



Università degli Studi di Cagliari
Universitat de València

Las milicias en el Mediterráneo occidental. Valencia y Cerdeña en la época de los Austrias

Settore/i scientifico disciplinari di afferenza
STORIA MODERNA (M-STO 02)

**Tesis doctoral presentada por Carlos Mora Casado
Coordinatore Dottorato Giovanni Murgia
Dirigida por los prof.^{es} Giovanni Murgia, Lluís Guia Marín
y Juan Francisco Pardo Molero**

**UNIVERSITÀ DEGLI STUDI DI CAGLIARI, a. a. 2014-2015
DIPARTIMENTO DI STORIA, BENI CULTURALI E TERRITORIO
XXVIII CICLO DEL DOTTORATO IN STORIA MODERNA E CONTEMPORANEA
AFFERENTE ALLA SCUOLA DI DOTTORATO IN SCIENZE STORICHE,
POLITICHE, GEOGRAFICHE E GEOPOLITICHE**

**UNIVERSITAT DE VALÈNCIA, 2016
DEPARTAMENT D'HISTÒRIA MODERNA
DOCTORAT EN HISTÒRIA MODERNA**

«Que la gente del reino esté aprestada como conviene para
qualquier ocassión que se pueda offrescer como se fía del»

– Felipe IV al gobernador Aragall, 6 de mayo de 1639.

MILITIAS IN THE WESTERN MEDITERRANEAN. VALENCIA AND SARDINIA DURING THE AUSTRIA DYNASTY

ABSTRACT

In evolutionary terms, it is generally accepted that in the early decades of the sixteenth century the art and scale of war changed. The increase of the professional component in royal armies caused logistical and economic difficulties to solve by the royal administration. With a great empire to defend, the Hispanic Monarchy focused on their military resources to the most strategic borders.

For this and other reasons, traditional forms of military organizations, such as local militias, were far from being former things: defending the cities, towns and villages of the kingdom was the responsibility and the right of the neighbours. This is the subject of our research and focusing on kingdoms of Valencia and Sardinia during the sixteenth and seventeenth centuries.

According to the documentation found, in both kingdoms traditional forms of military contribution were revised with a different operational scale and service conditions after the fall of La Goleta in 1574. About this reality shared at the end of sixteenth century, our main objective is to make a comparative study between the two forms of territorial militia.

Keywords: Kingdom of Sardinia, Kingdom of Valencia, Local militia, Milicia Efectiva, Territorial militia, Seventeenth century, Sixteenth century.

ÍNDICE

Las milicias en el Mediterráneo occidental. Valencia y Cerdeña en la época de los Austrias

Lista de abreviaturas	9
Monedas, pesos y medidas	11
Introducción	15
I. Aproximación historiográfica	16
II. El reino de Valencia y Cerdeña	23

PARTE PRIMERA LA CUSTODIA DEL TERRITORIO

1. Guerra y milicia	39
1.1 Una organización militar tradicional en una época de cambio	39
1.2 Las milicias territoriales	55
1.2.1 La milicia sarda	58
1.2.1.1 Del saqueo de Sassari a la pérdida de La Goleta (1527-1574)	59
1.2.1.1.1 El imperio de Carlos V (1529-1554)	64
1.2.1.1.2 Los primeros años de Felipe II (1556-1573)	71
1.2.1.2 La milicia territorial de 1575	79
1.2.1.3 Las sargentías mayores de 1581	88
1.2.1.4 La milicia territorial de 1583	94
1.2.1.5 Los comisarios de la caballería	100
1.2.1.6 Los sargentos mayores de los cabos	118

1.2.1.7 Las muestras generales	130
1.2.1.8 Los sargentos mayores de los apendicios de Cagliari	147
1.2.1.9 Los sargentos mayores de Iglesias	175
1.2.1.10 Los sargentos mayores de Sassari	181
1.2.1.11 Los sargentos mayores de Bosa	187
1.2.1.12 Los sargentos mayores de Sarrabus y marinas de Ogliastra	190
1.2.1.13 Los sargentos mayores de Alghero	193
1.2.1.14 De Felipe III a la Guerra de los Treinta Años (1598-1638)	196
1.2.1.14.1 Hacia una nueva milicia (1617-1628)	200
1.2.1.14.2 Los ataques de 1636	205
1.2.1.14.3 La invasión francesa de Oristano (1637)	211
1.2.1.15 La reforma de 1639	222
1.2.1.16 La crisis de la Monarquía (1640-1648)	227
1.2.1.17 Los mandos superiores de la milicia	238
1.2.1.17.1 El general de la caballería	239
1.2.1.17.2 El maestro de campo general del batallón	249
1.2.1.17.3 El gobernador de las armas	259
1.2.1.18 De Felipe IV a la monarquía de Carlos II (1648-1700)	263
1.2.2 La milicia valenciana	275
1.2.2.1 El reino de Valencia y el imperio de Carlos I (1516-1556)	276
1.2.2.2 Valencia y la Monarquía Hispánica de Felipe II (1556-1596)	280
1.2.2.3 La Milicia Efectiva del reino de Valencia (1597-1602)	289
1.2.2.4 La Milicia Efectiva y la expulsión de los moriscos (1603-1620)	298
1.2.2.4.1 La desarticulación de la milicia (1614-1620)	307
1.2.2.5 La primera reforma de la milicia (1621-1629)	310
1.2.2.5.1 El papel de Madrid (1624-1625)	316
1.2.2.5.2 La Unión de Armas (1626)	325
1.2.2.5.3 La Milicia Efectiva de 1629	328
1.2.2.5.4 La sargentía mayor de la ciudad y reino de Valencia	332
1.2.2.5.5 La milicia de la custodia	338
1.2.2.6 Una nueva obligación militar (1635-1643)	343
1.2.2.6.1 El socorro de Fuenterrabía (1638)	346

1.2.2.6.2 La defensa del norte del reino (1639-1642)	355
1.2.2.6.3 La Milicia Efectiva de 1643	359
1.2.2.7 La defensa del norte del reino (1644-1655)	367
1.2.2.7.1 El socorro de Sant Mateu (1649)	369
1.2.2.7.2 Los Tercios del socorro de la frontera y defensa del reino (1650)	373
1.2.2.7.3 El asedio de Tortosa (1650)	383
1.2.2.7.4 La recuperación de Cataluña (1651-1655)	385
1.2.2.8 La Milicia de la custodia del reino (1656-1665)	386
1.2.2.9 Carlos II y las guerras con Francia (1667-1707)	393
1.2.2.9.1 El bombardeo de Alicante (1691)	395
1.2.2.9.2 La Milicia efectiva de la custodia del reino (1692)	401
1.2.2.9.3 La Segunda Germanía (1693)	409
1.2.2.9.4 El fin de la foralidad de las armas (1697-1707)	414
2. La defensa de las preeminencias	418
2.1 La Milicia Efectiva	419
2.2 La milicia sarda	425
2.2.1 La cuestión de las causas civiles	426
2.2.2 Las reclamaciones colectivas y particulares	432
PARTE SEGUNDA VECINOS EN ARMAS	
1. El <i>pueblo</i> armado	453
1.1 Poder y milicia	453
1.2 Vecindad, identidad	462
2. El mantenimiento del orden público	479
2.1 La represión de la justicia	488
2.1.1 Huestes y bandolerismo en el reino de Valencia	494
2.1.1.1 La vigilancia de los caminos	502
2.1.1.2 El traslado de prisioneros	503
2.1.1.3 Las medidas conminatorias	505

2.1.2 Milicia y bandolerismo en el reino de Cerdeña	511
2.1.2.1 Castellví y Villasor frente a frente	526
2.1.2.2 La conjura Camarasa	529
3. Los cordones sanitarios	551
3.1 La peste en el reino de Valencia (1647-1655)	556
3.2 La peste en el reino de Cerdeña (1652-1656)	564
4. Fiestas, entradas y visitas	575
4.1 El ritual cívico	576
4.2 Las entradas, visitas y recibimientos	577
4.3 Los acompañamientos religiosos: el ejemplo de Alzira	587
4.4 Las funciones de protección	590
4.4.1 Las fiestas de Sant'Efísio	591
4.4.2 Las fiestas de Sant'Antioco	602
4.4.3 Las fiestas de Santa Caterina di Pittinuri	607
5. Otros servicios	610
5.1 La escolta de cargamentos de moneda	610
5.2 El traslado de galeotes	617
Conclusiones generales	633
Fuentes y bibliografía	639
1. Fuentes documentales	639
2. Fuentes secundarias	644
3. Bibliografía	646
Riassunto	673

LISTA DE ABREVIATURAS

AAR	Antico Archivio Regio.
ACA	Archivo de la Corona de Aragón.
AD	Apéndice documental.
AGS	Archivo General de Simancas.
ASC	Archivio di Stato di Cagliari.
ASCA	Archivio Storico del Comune di Alghero.
ASCB	Archivio Storico del Comune di Bosa.
ASCC	Archivio Storico del Comune di Cagliari.
ASCI	Archivio Storico del Comune di Iglesias.
ASCO	Archivio Storico del Comune di Oristano.
ASCS	Archivio Storico del Comune di Sassari.
ASCCS	Archivio Storico del Comune di Castelsardo.
ASS	Archivio di Stato di Sassari.
AMA	Archivo Municipal de Alcira.
AMV	Archivo Municipal de Valencia.
ARV	Archivo del Reino de Valencia.
b.	Busta.
BCGSSC	Biblioteca Comunale Generale e di Studi Sardi di Cagliari
BC	Biblioteca de Catalunya.
BN	Biblioteca Nacional de España.
BUV	Biblioteca Històrica de la Universitat de València.
C	Correspondencia.
c.	Carpeta.
Cartas	Cartas a los virreyes.
Curiae	Curiae Lugartenentiae.
CA	Consejo de Aragón.
E	Consejo de Estado.
EO	Editi ed ordini.

GyM	Guerra y Marina.
Historia	Historia cronológica y verdadera de todos los sucesos y casos particulares sucedidos en la Isla y Reyno de Sardeña del año 1637 al año 1672.
LAJC	Llibres dels actes dels Jurats i Consell.
LdA	Llibres d'Actes.
Leyes y Pragmáticas	<i>Leyes y pragmaticas reales del reyno de Sardeña compuestas, glosadas, y comentadas por D. Francisco de Vico del consejo del Rey N.S. Y fu Regente en el Supremo de Aragón. Vistas, y aprobadas en él, y mandadas guardar, y observar con su Real Decreto</i>
LG	Luogotenenza Generale.
PIC	Prammatiche, istruzioni e carte reali.
Pregón General	Pregon General mandado publicar por el excelentísimo señor D. Fernando de Moncada, Aragon, La Cerda, y Gaetano Duque de San Juan de Belvis de La Sierra, en la orden de Alcantara, del Consejo Supremo de Guerra de Su Majestad, su Virrey, Lugarteniente, y Capitan General del presente Reyno de Cerdeña. Sobre todas la material pertenecientes à la buena adiministracion de justicia, facil y mas breve despacho de las causas así civiles, come criminales, aumento de la agricultura, prohibicion de armas, privilegios, execiones, y obligaciones de los soldados, y labradores
PS	Pubblica Sanità.
Quadern	Quadern de diversos actes i negocis concernents i respectants al mal i contagi de la vila de Alzira de lo any i juraderia de 1648 en 1649
RC	Real Cancillería.
RP	Risoluzioni, cause, pareri e decreti del regio patrimonio
s. f.	Sin foliar
Sumario	Sumario de todas las cartas de su Magestad que contiene este libro, escritas al Illustrísimo Señor D. Pedro Martínez Rubio, durante la visita general que hizo en el Reyno de Cerdeña el año 1649 hasta el 1665.
Var.	Varia

MONEDAS, PESOS, MEDIDAS Y LUGARES

MONEDA VALENCIANA

1 libra valenciana = 20 sueldos = 240 dineros.

1 sueldo = 12 dineros.

1 real castellano = 23 dineros (24 dineros a partir de 1614, es decir, 2 sueldos).

10 reales castellanos (a partir de 1614) = 1 libra valenciana.

1 ducado castellano = 21 sueldos.

1 libra valenciana (a partir de 1623) = 3 libras, 2 sueldos y 6 dineros sardos.

MONEDA SARDA

1 escudo = 10 reales = 2,5 libras sardas.

1 libra = 4 reales = 20 sueldos = 120 callareses = 240 dineros.

1 real = 5 sueldos = 30 callareses = 60 dineros.

1 sueldo = 6 callareses = 12 dineros.

1 callarés = 2 dineros.

1 real castellano = 5 sueldos (6 sueldos y 3 dineros a partir de 1623).

1 libra sarda (a partir de 1623) = 6 sueldos y 5 dineros valencianos.

UNIDADES DE PESO Y VOLUMEN VALENCIANAS

1 libra valenciana = 12 onzas valencianas = 0,355 Kg.

1 onza valenciana = 29,5 g.

1 cahíz = 12 barcillas = 201 l.

1 barcilla = 4 celemines = 16,75 l.

UNIDADES DE PESO Y VOLUMEN SARDAS

1 quintal = 100 libras sardas = 40,6 kg.

1 libra sarda = 12 onzas sardas = 0,406 kg.

1 onza sarda = 33,8 g.

1 *raser* = 3,5 estareles = 176,75 l.

1 estarel (Cagliari) = 50,5 l.

1 estarel (Sassari) = 25,25 l.

Fuentes utilizadas

HAMILTON, EARL JEFFERSON: *El tesoro americano y la revolución de los precios en España, 1501-1650*, Barcelona, Crítica, 2000.

MORETTI, CONDE DE: *Manual alfabético razonado de las monedas, pesos y medidas de todos los tiempos y países, con las equivalencias españolas y francesas*, Madrid, Imprenta Real, 1828.

MARTINI, ANGELO: *Manuale di metrologia, ossia misure, pesi e monete in uso attualmente e anticamente presso tutti i popoli*, Torino, Loescher, 1883.

MATEU Y LLOPIS, FELIPE: *Aportación a la historia monetaria del Reino de Valencia en el siglo XVIII*, Valencia, Institución Alfonso el Magnánimo, 1955.

LENZA, ANTONIO: *Storia della moneta in Sardegna. Emissione e circolazione monetaria in Sardegna dalle origini alla dominazione piemontese*, Cagliari, Edizioni Della Torre, 2008.

LUGARES DEL REINO DE CERDEÑA

Para facilitar su identificación, se ha preferido emplear la toponimia oficial actual de las diferentes localizaciones de la isla. No obstante, durante la dinastía de los Austrias, los nombres de ciertos lugares se conocían con nombres a veces muy diferentes de los actuales. En la siguiente tabla se recoge la correspondencia italiano-castellano-catalán de los más recurrentes de ellos.

Italiano (actual)	Castellano	Catalán
Burgos	Gocéano	Goceà
Cagliari	Cáller	Càller
Castelsardo	Castillo Aragonés	Castell Aragonès
Dolianova	Resultado de la unión de Sicci San Biagio y San Pantaleo	
Monserrato	Pauli Pirri	
Nughedu San Nicolò	Nugedo	
Olbia	Terranova	
Oristano	Oristán	Oristany
Ozieri	Ossier	
Pozzomaggiore	Putzo Mayor	Putzu Major
Pranixeddu	Orbana	
Quartu Sant'Elena	Quarto/e	Quart
Santa Teresa Gallura	Longosardo	Longosard
Sassari	Sàsser	Sàsser
Terranova	Olbia	
Villamar	Mara Arbarei	

LUGARES DEL REINO DE VALENCIA

Para las poblaciones del reino de Valencia también se ha preferido utilizar la toponomía oficial actual. En los casos que existan dos toponimias oficiales se ha preferido la valenciana, excepto para las ciudades de Valencia (*València*), Peñíscola (*Peníscola*) y Alicante (*Alacant*), que emplean la castellana.

Introducción

La presente tesis aborda el estudio de una particular vida cotidiana. A toque de campana o de cajas, por pregón, por la llamada insistente de algún oficial o comisario a sus puertas, en la costa o en el interior, encontramos en la custodia del territorio a sus vecinos armados, organizados en milicias por sus diversas corporaciones, sosteniendo la defensa cotidiana de sus comunidades, términos, alfores y privilegios. A pesar los notables cambios en el arte militar en los siglos XVI y XVII, las formas tradicionales de movilización vecinal siguieron desempeñando un papel muy activo en la organización militar del territorio.

En primer lugar cabe definir qué entendemos por milicia, pues el término posee diversas acepciones. Por milicia nos referimos al encuadramiento y armamento militar, con carácter temporal, de la población civil. En la documentación, sin embargo, es frecuente encontrar otros términos que se refieren a esta movilización armada como «*host*» o «*gent armada*». Téngase en cuenta que en la época el término «milicia» se empleaba para referirse a todo lo relativo a las armas y al ejército en general, y solo con la formación de las nuevas milicias territoriales comenzó a emplearse en la acepción anteriormente indicada.

Nosotros nos centraremos en el estudio y comparación de las llamadas milicias territoriales de los reinos de Valencia y Cerdeña durante la dinastía de los Austrias, es decir, aquellas que frente a las huestes medievales extendían su ámbito de organización y actuación al conjunto del territorio obedeciendo a una concepción defensiva más general y estable¹. Las huestes locales tradicionales, particularmente en el caso valenciano, son igualmente protagonistas, pero nuestra atención sobre ellas es menor por motivos de reducción del campo del estudio en base a la disponibilidad de fuentes y tiempo.

En primer lugar, situaremos a las milicias en su contexto historiográfico y geográfico más general, con especial atención a las características más relevantes a considerar a la hora de abordar la defensa del territorio. A continuación los capítulos se estructuran en dos partes diferenciadas. En la primera de ellas –*La custodia del territorio*–, analizaremos su función más destacada e insigne, la defensa del territorio frente al enemigo exterior, es decir, la organización y el papel que representaron las milicias en la problemática militar de los siglos XVI y XVII. Los conflictos

¹ Más sobre el concepto de milicia, prototipos de milicias y características generales en CONTRERAS GAY, JOSÉ: «Las milicias en el Antiguo Régimen. Modelos, características generales y significado histórico», *Chronica Nova: Revista de historia moderna de la Universidad de Granada*, 20 (1992), pp. 75-103.

derivados de la observancia de las preeminencias y privilegios de las milicias territoriales cierran esta primera parte.

En la segunda parte *–Vecinos en armas–*, empezaremos con una reflexión sobre su significación social, las identidades colectivas que generaban o su valoración como poderoso instrumento de poder desde la óptica municipal, es decir, todos los aspectos que las dotan de un profundo significado histórico. Posteriormente, profundizaremos en sus diligencias para el mantenimiento del orden público, los cordones sanitarios y todo un conjunto de actuaciones relativas a la práctica política y administrativa del territorio.

Cuatro archivos representan el grueso de las fuentes utilizadas. En el Archivo de la Corona de Aragón se han consultado las secretarías de Valencia y Cerdeña y en el Archivo General de Simancas las secciones del Consejo de Estado y Guerra y Marina. En el Archivo del Reino de Valencia hemos consultado los fondos de la *Real Cancillería*, tan útiles para el conocimiento del fenómeno del bandolerismo, y las *Cartas a los virreyes*, fundamentalmente. En el Archivio di Stato di Cagliari nos hemos centrado especialmente en las secciones *Luogotenenza generale*, *Prammatiche*, *istruzioni e carte reali* y *Pubblica Sanità*. Hemos intentado visitar tantos archivos locales como nos fue posible, por lo que hemos localizado referencias en los archivos municipales de Alghero, Alzira, Bosa, Cagliari, Castelsardo, Iglesias, Oristano, Sassari y Valencia. En ellas hemos prestado especial atención a la correspondencia y a las actas de los *consellers*. Finalmente, las estancias en la Biblioteca de Catalunya, la Biblioteca Universitaria di Cagliari y la Biblioteca Històrica de la Universitat de Valencia completan los centros en los cuales hemos realizado nuestras investigaciones.

I. Aproximación historiográfica

El género /histórico/ de la historia militar o «historia de la guerra»² ha conocido un desarrollo vertiginoso tanto en España como en Italia en las últimas décadas. Si a finales de la década de 1980 y principios de la siguiente se hablaba de que el «atraso de la historiografía hispana en relación a la europea en lo que se refiere al conocimiento del ejército de los Austrias es manifiesto»³, con el cambio de siglo pasó a constituirse como «el sector o la especialidad de mayor

² Prólogo de Luis A. Ribot en CORTÉS CORTÉS, FERNANDO: *Alojamiento de soldados en la baja Extremadura*, Mérida, Editora Regional de Extremadura, 1996; ESPINO LÓPEZ, ANTONIO: «La historia de la guerra (siglos XVI-XVIII). Del desprecio ideológico a su revalorización», *Íber*, 12 (1997), pp. 65-71.

³ ESPINO LÓPEZ, ANTONIO: «La historia militar. Entre la renovación y la tradición», *Manuscripts*, 11 (1993), p. 232. Para

proyección y progresión en estos momentos dentro de la historiografía española»⁴. En pocas palabras, el auge experimentado por la historia militar en España en los últimos años ha suscitado tal interés que incluso ha merecido el calificativo de revolucionario⁵. Esta mayor variedad de temas y enfoques ha proporcionado a los estudiosos excepcionales monografías, multitud de congresos, obras colectivas y reuniones científicas y en ello reside precisamente parte del atractivo e interés de esta corriente historiográfica⁶.

Uno de tales campos de estudio lo conforman las milicias en la Monarquía Hispánica durante los siglos XVI y XVII tanto desde un punto de vista particular como desde una concepción más general y visión de conjunto. Pero no es una tarea ardua comprobar como en la historiografía tradicional no se ha prestado su merecido interés a tales fuerzas no profesionales y su significación político-militar en los estudios globales de la Monarquía Hispánica, siendo abundantes las referencias genéricas en contra de la trayectoria más regular y mejor documentada de las fuerzas profesionales o de las milicias provinciales del XVIII⁷. Este menor peso comparativo no es casual y obedece a múltiples causas. Entre ellas podemos señalar la pluralidad nominativa de las milicias, consecuencia directa a su vez de la multiplicidad jurídica, casuística e histórica de la que provenían

la historia militar de la España contemporánea, con referencias al impacto de los estudios de Sir Michael Roberts véase el artículo de ASPIZÚA, JORGE; CACHINERO, JORGE; JENSEN, GEOFFREY: «La historia militar: una carencia intelectual en España», *Ayer*, 10 (1993), pp. 66-73; KÜHNE, THOMAS y ZIEMANN, BENJAMIN: «La renovación de la Historia Militar. Coyunturas, interpretaciones, conceptos», en *Semata. Ciencias sociais e humanidades*, 19 (2007), pp. 307-347.

⁴ MARTÍNEZ RUIZ, ENRIQUE: *Los soldados del rey. Los ejércitos de la Monarquía Hispánica (1480-1700)*, Madrid, Actas, 2008, p. 15. Una interpretación más moderada en ESPINO LÓPEZ, ANTONIO: «La historiografía hispana sobre la guerra en la época de los Austrias. Un balance, 1991-2000», *Manuscrits*, 21 (2003), pp. 161-191. La cita es de la página 163.

⁵ Véanse las reflexiones más recientes sobre la materia en los trabajos de CÉPEDA GÓMEZ, JOSÉ: «La nueva Historia Militar y el ejército español del siglo XVII», en E. Martínez Ruiz y J. Cantera Montenegro (dirs.): *Perspectivas y novedades de la historia militar: una aproximación global*, I, Madrid, Ministerio de Defensa, 2014; VIÑAS MARTÍN, ÁNGEL y PUELL DE LA VILLA, FERNANDO: *La historia militar hoy: investigaciones y tendencias*, Madrid, Instituto Universitario General Gutiérrez Mellado-UNED, 2015.

⁶ Entre esta multitud forzosamente debemos realizar una selección. Por su influencia personal destacaremos los siguientes: GARCÍA HERNÁN, ENRIQUE y MAFFI, DAVIDE (eds.): *Guerra y Sociedad en la Monarquía Hispánica. Política, estrategia y cultura en la Europa moderna (1500-1700)*, 2 vols., Madrid, Laberinto, 2006; JIMÉNEZ ESTRELLA, ANTONIO y ANDÚJAR CASTILLO, FRANCISCO (eds.): *Los nervios de la guerra. Estudios sociales sobre el ejército de la Monarquía Hispánica (s. XVI-XVIII): nuevas perspectivas*, Granada, Comares, 2007 y VV. AA.: *Perspectivas y novedades de la Historia Militar. Una aproximación global, I Congreso de la Cátedra Complutense de Historia Militar*, 2 vols., Madrid, Ministerio de Defensa, 2015.

⁷ De entre toda la abundante bibliografía nos limitaremos a citar los siguientes trabajos: CONTRERAS GAY, JOSÉ: *Las milicias provinciales en el siglo XVIII: estudio sobre los regimientos de Andalucía*, Granada, Instituto de Estudios Almerienses, 1993; CASTÁN ESTEBAN, JOSÉ LUIS: «Milicias provinciales en América y Valencia durante el siglo XVIII: una comparación», en J. A. Armillas Vicente (coord.): *VII Congreso Internacional de Historia de América. Vol. 1: La Corona de Aragón y el Nuevo Mundo: del Mediterráneo a las Indias*, Zaragoza, Diputación General de Aragón, Departamento de Educación y Cultura, 1998, pp. 157-170; OÑATE ALGUERÓ, PALOMA DE: *Servir al rey: la milicia provincial (1734-1846)*, Madrid, Ministerio de Defensa, 2003; LÓPEZ DÍAZ, MARÍA: «Oligarquías urbanas y milicia: apuntes sobre una relación beneficiosa a partir del caso de Ourense (siglo XVIII)», *Cuadernos de historia moderna*, 34 (2009), pp. 95-123; CORONA MARZO, MARÍA CARMEN: «Las milicias urbanas del siglo XVIII. Compañías de reserva y paisanaje», en J. J. Ruiz Ibáñez (coord.): *Las milicias del rey de España. Sociedad, política e identidad en las Monarquías Ibéricas*, Madrid, FCE, 2009, pp. 437-459; CANET APARISI, TERESA: «El primer proyecto de Milicias en la Valencia borbónica», *Estudis. Revista de Historia Moderna*, 37 (2011), pp. 235-251.

y de la diversa base social sobre la que se sustentaban. O su escasa, parcial y dispersa plasmación documental⁸.

Solo recientemente se han revalorizado tales instituciones militares y se ha señalado su relevancia no únicamente militar, sino también social y política. Aunque existen excepciones, hoy convertidas en clásicos⁹, el estudio de las milicias no tenía cabida en la tradicional historia política (o del poder) ni en la historia militar, que adolecía de los defectos genéricos de la historia *evenementielle*, convertida en una *histoire-bataille* dominada por los eruditos militares, las personalidades, ejércitos y batallas¹⁰. Si bien la renovación de la disciplina comenzó en la Inglaterra de la posguerra de la mano fundamentalmente de Michael Roberts¹¹, quien «rescató para las humanidades el estudio de la historia de la guerra»¹², fueron los historiadores franceses, con A. Corvisier a la cabeza¹³, «los que abrieron una amplia línea de estudios sobre la composición social del ejército y sobre las relaciones entre ejército y sociedad»¹⁴. El interés por la historia social de los componentes del ejército, unido a la preocupación por la organización militar de los estados y el análisis del desarrollo de las formas de reclutamiento a través de las nociones del deber y servicio militar, constituyeron temáticas que a la larga abrieron las puertas al estudio de las milicias.

Irving A. A. Thompson, en su ya clásico estudio sobre el gobierno de la España de los Austrias¹⁵, interpretaba la organización de las milicias territoriales como respuesta lógica a un doble problema: las crecientes necesidades militares y la decadencia del reclutamiento administrativo. Ambos factores determinaron una serie de transformaciones en los procedimientos de reclutamiento

⁸ RUIZ IBÁÑEZ, JOSÉ JAVIER: «Repúblicas en armas: huestes urbanas y ritual político en los siglos XVI y XVII», *Studia historica. Historia moderna*, 31 (2009), p. 108, n. 49.

⁹ TENORIO CERERO, NICOLÁS: «Las milicias de Sevilla», *Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos*, XVII-2 (1907), pp. 222-263; GROIZARD Y CORONADO, CARLOS: «Las milicias locales en la Edad Media», *Boletín de la Real Academia de la Historia*, 55 (1909), pp. 353-362.

¹⁰ Para una correcta síntesis historiográfica general de las décadas centrales del siglo XX, véase AURELL I CARDONA, JAUME: *La escritura de la memoria. De los positivismos a los postmodernismos*, Valencia, Universitat de València, 2005 y «Los lenguajes de la historia: entre el análisis y la narración», *Memoria y Civilización: anuario de historia*, 15 (2012), pp. 301-317.

¹¹ ROBERTS, MICHEL: *The military revolution (1560-1660): an inaugural lecture delivered before the Queen's University of Belfast*, Belfast, M. Boyd, 1956. Reimpreso con ligeras modificaciones en *Essays of Swedish History*, London, Weidenfeld & Nicolson, 1967. Para nuestra temática, resulta también destacable la obra de BOYNTON, LINDASAY: *The Elizabethan Militia, 1558-1638*, Londres, Toronto UP, 1967.

¹² ASPIZÚA, JORGE; CACHINERO, JORGE; JENSEN, GEOFFREY: «La historia militar...», p. 63.

¹³ Entre toda su numerosa producción historiográfica nos limitaremos a citar los siguientes trabajos, CORVISIER, ANDRÉ: *L'armée française de la fin du XVIIe siècle au ministère de Choiseul: le soldat*, París, Presses Universitaires de France, 1964 y *Armées et Sociétés en Europe de 1494 à 1789*, París, Presses Universitaires de France, 1976.

¹⁴ RIBOT GARCÍA, LUIS ANTONIO: «El ejército de los Austrias. Aportaciones recientes y nuevas perspectivas», en *Temas de Historia Militar (tomo I). Ponencias del I Congreso Internacional de Historia Militar*, Madrid, Adalid, 1983, pp. 157-204.

¹⁵ THOMPSON, A. A. IRVING: *War and Government in Habsburg Spain, 1560-1620*, The Athlone Press, University of London, 1976. Hay trad. cast.: *Guerra y decadencia. Gobierno y administración en la España de los Austrias*, Barcelona, Crítica, 1981.

de gran alcance histórico, pues motivaron un nuevo modelo de ejército basado en la combinación de tropas regulares y de milicias, junto a una mayor preocupación por la defensa peninsular que exigiría mayores demandas de contribución militar tanto a la nobleza como a los municipios¹⁶. De este modo, el estudio de Thompson adquirió un marcado carácter sugestivo al poner de relieve cuestiones que precisaban de una investigación más detallada de ámbito local o regional: levas municipales, resistencias de las ciudades, formas de reclutamiento, participación de los señores y por supuesto, las milicias.

Uno de los primeros ejemplos del análisis a escala municipal de este tipo de cuestiones lo constituye el estudio de Granada por parte de J. Contreras, cuyo bloque esencial fue el estudio de las agrupaciones militares ocasionales existentes a escala territorial: el batallón de la milicia de Granada¹⁷. Tales aportaciones fueron utilizadas como referencia por L. Ribot al observar similitudes, en este caso, con las milicias de Sicilia, constatando la amplitud de obligaciones del servicio militar entre la población¹⁸.

El estudio de las milicias se inserta perfectamente en la renovación de la historia de la Monarquía Hispánica desde 1990. Esta ha permitido abordar el estudio de sus formas de composición más allá de la mera enunciación y agregación de territorios bajo la Corona de un mismo soberano, caracterizándola como un aglutinamiento político fundado sobre entidades que todavía prolongaban en parte su vieja autonomía medieval¹⁹. Se procederá así a su comparación con

¹⁶ Una buena síntesis sobre esta cuestión la encontramos en RIBOT GARCÍA, LUIS ANTONIO: «El reclutamiento militar en España a mediados del siglo XVII. La “composición” de las milicias de Castilla», *Cuadernos de investigación histórica*, 9 (1985), pp. 63-89; CONTRERAS GAY, JOSE: «El servicio militar en España durante el siglo XVII», *Chronica Nova: Revista de historia moderna de la Universidad de Granada*, 21 (1993-1994), pp. 99-122; «El siglo XVII y su importancia en el cambio de los sistemas de reclutamiento durante el Antiguo Régimen», *Studia Historica. Historia moderna*, 14 (1996), pp. 141-154; «La reorganización militar en la época de la decadencia española», *Millars: Espai i història*, 26 (2003), pp. 131-154; RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ, ANTONIO JOSÉ: *Los tambores de Marte. El reclutamiento en Castilla durante la segunda mitad del siglo XVII*, Valladolid, Universidad de Valladolid, 2011; «Milites vs. Civitas: análisis de los conflictos producidos por el reclutamiento de soldados voluntarios en las ciudades castellanas durante la segunda mitad del siglo XVII», *Chronica Nova: Revista de historia moderna de la Universidad de Granada*, 40 (2014), pp. 77-105.

¹⁷ CONTRERAS GAY, JOSÉ: *Problemática militar en el interior de la península durante el siglo XVII. El modelo de Granada como organización militar de un municipio*, Madrid, Fundación Juan March, 1980. J. Contreras realizaría otra importante aportación con un meritorio artículo, referencia básica para los estudios de este tipo, ofreciendo una correcta síntesis de la cuestión, «Las milicias en el Antiguo Régimen. Modelos, características generales y significado histórico», *Chronica Nova: Revista de historia moderna de la Universidad de Granada*, 20 (1992), pp. 75-103.

¹⁸ RIBOT GARCÍA, LUIS ANTONIO: *La revuelta antiespañola de Mesina. Causas y antecedentes (1591-1674)*, Valladolid, Universidad de Valladolid, 1982. Sus estudios fueron continuados en *La revuelta de Mesina, la guerra (1671-1674) y el poder hispánico en Sicilia*, Madrid, Fundación Juan March, 1983 y *La monarquía de España y la guerra de Mesina: 1674-1678*, Madrid, Actas, 2002.

¹⁹ ELLIOTT, JOHN HUXTABLE: «Rey y patria en el mundo hispánico», en V. M. Mínguez Cornelles y M. Chust Calero (coords.): *El imperio sublevado. Monarquía y naciones en España e Hispanoamérica*, CSIC, Madrid, 2004, pp. 17-35; FERNÁNDEZ ALBADALEJO, PABLO: «Unión de almas, autonomía de cuerpos: sobre los lenguajes de unión en la Monarquía Católica, 1590-1630», en M.-R. García Hurtado (ed.): *Modernitas. Estudios en homenaje al profesor Baudilio Barreiro Mallón*, La Coruña, Universidade da Coruña, 2008, pp. 111-119; SANZ AYANZ, CARMEN: «De la Pax Hispánica a la

otras realidades similares y se reforzará el interés por las relaciones con los territorios exteriores a los dominios de la Monarquía²⁰.

Otras investigaciones irán encaminadas a determinar, desde varios puntos de vista, los efectos de tal construcción política sobre el conjunto de la población y los individuos. Es en este campo donde se sitúa J. J. Ruiz Ibáñez, el autor español que más ha reflexionado sobre el tema de las milicias en sus sucesivas aportaciones²¹. Coordinaría *Las milicias del rey de España*, volumen que permite, por primera vez en el ámbito historiográfico ibérico, adentrarse en el estudio de las milicias de las Monarquías Ibéricas (España y Portugal) desde una visión compleja y global, con estudios que abarcan los diversos espacios peninsulares (Corona de Castilla, Aragón y Portugal) e italianos (Lombardía, sur de Italia), los Países Bajos y colonias americanas, junto con aportaciones para el espacio francés y neerlandés, apostando por una comprensión del fenómeno miliciano como una realidad histórica y como un medio de aproximación eficaz a la evolución política²².

Entrando ya en materia específica, para el caso valenciano contamos con la aportación pionera de L. Querol, quien partiendo del ordenamiento foral, estudió las huestes municipales del reino durante el período 1238-1479²³. Dicha obra, al dejar fuera los tiempos modernos, adelanta así una peculiaridad del estudio de las milicias valencianas: la abundancia de estudios referentes a las milicias medievales, preferentemente los relativos a la ciudad de Valencia²⁴.

El estudio de la milicia territorial valenciana, el Batallón de la Milicia Efectiva, ha tenido

guerra contra todos. Apuntes sobre la evolución de paradigmas historiográficos relativos al período 1600-1659, en D. García Hernán (ed.): *La historia sin complejos. La nueva visión del Imperio Español*, Madrid, Actas, 2010, pp. 176-210.

²⁰ DUBET, ANNE y RUIZ IBÁÑEZ, JOSÉ JAVIER (eds.): *Las monarquías española y francesa. ¿Dos modelos políticos?*, Madrid, Casa de Velázquez, 2010; ELLIOTT, JOHN HUXTABLE: *Imperios del mundo atlántico. España y Gran Bretaña en América, 1492-1830*, Barcelona, Taurus, 2011; RUIZ IBÁÑEZ, JOSÉ JAVIER: *Las vecindades de las Monarquías Ibéricas*, Madrid, FCE, 2013.

²¹ RUIZ IBÁÑEZ, JOSÉ JAVIER: *Las dos caras de Jano. Monarquía, ciudad e individuo. Murcia, 1588-1648*, Murcia, Universidad de Murcia, 1995; «La milicia general, la monarquía, la guerra y el individuo (Corona de Castilla, 1580-1640)», *Panta Rei*, 2 (1996), pp. 43-48; «Sujets et citoyens: les relations entre l'État, la ville, la bourgeoisie et les institutions militaires municipales à Murcie (16^e-17^e siècles)», en M. Boone y M. Prak (eds.): *Status individuels, status corporatifs et status judiciaires dans les villes européennes (moyen âge et temps modernes)/Individual, corporate and judicial status in European cities (late middle ages and early modern period)*, Lovaina-Apeldoorns, Garant, 1996, pp. 129-156; «Monarquía, guerra e individuo en la década de 1590: el socorro de Lier de 1595», *Hispania*, vol. 57, 195 (1997), pp. 37-62, entre otros trabajos.

²² RUIZ IBÁÑEZ, JOSÉ JAVIER (coord.): *Las milicias del rey de España. Sociedad, política e identidad en las Monarquías Ibéricas*, Madrid, FCE, 2009.

²³ QUEROL Y ROSO, LUIS: *Las milicias valencianas desde el siglo XIII al XV. Contribución al estudio de la organización militar del antiguo Reino de Valencia*, Castellón, Sociedad Castellonense de Cultura, 1935.

²⁴ Citaremos como muestra los siguientes trabajos: SEVILLANO COLOM, FRANCESC: *El "Centenar de la ploma" de la ciutat de València, (1365-1711)*, Barcelona, Dalmau, 1976; FERRER I MALLOL, M^a TERESA: *Organització i defensa d'un territori fronterer. La governació d'Oriola en el segle XIV*, Barcelona, CSIC, Institució Milà i Fontanals, 1990; POWERS, JAMES F.: «Dos reyes guerreros y sus milicias municipales: el ciudadano-soldado en la ley y en la vida», en Robert I. Burns, S. J. (ed.): *Los mundos de Alfonso el Sabio y Jaime el Conquistador: razón y fuerza en la Edad Media*, Valencia, Alfons el Magnànim, 1990, pp. 123-158; NARBONA VIZCAÍNO, RAFAEL: «La milicia ciudadana de la Valencia medieval», *Clio&Crimen*, 3 (2006), pp. 305-332.

mayor fortuna, apareciendo L. Querol de nuevo como precedente, aunque tocaría esperar al trabajo de S. García Martínez para conocer una primera síntesis de la evolución de la Milicia Efectiva²⁵. M. Vila López y A. Felipe Orts también realizaron importantes referencias a la misma²⁶. Destacamos especialmente las aportaciones de P. Pérez García, con su magnífico estudio sobre los orígenes del batallón y posteriores reflexiones al hilo de los últimos avances historiográficos²⁷. El completo estudio sobre la defensa del reino de Valencia durante la primera mitad del siglo XVI de J. F. Pardo Molero destacó significativamente a la hueste como su principal institución defensiva y la complejidad de las diversas gentes de guerra que podían ser movilizadas por el rey²⁸.

Respecto al ámbito italiano, la historiografía militar conoció un desarrollo más precoz y un tratamiento más maduro. La apertura de la historia militar a las demás realidades humanas (economía, política, sociedad) llegaría de la mano de Piero Pieri a principios de la década de 1960 recogiendo los principios de H. Delbrück, sancionándose estos avances a finales de la década con el *Primo convegno nazionale di storia militare*²⁹.

La década de 1980 fue especialmente fructífera fundándose instituciones tan importantes como la *Società Italiana di Storia Militare* (1984) o el *Centro interuniversitario di studi e ricerche storico-militari* (1986) entre las universidades de Torino, Padova y Pisa³⁰. Entre 1999 y 2002 esta

²⁵ QUEROL Y ROSO, LUIS: «La última organización de las milicias forales valencianas: 1643-1707», *Boletín de la Sociedad Castellonense de Cultura*, 25 (1949), pp. 510-520; GARCÍA MARTÍNEZ, SEBASTIÁN: *Valencia bajo Carlos II: bandolerismo, reivindicaciones agrarias y servicios a la monarquía*, 2 vols., Valencia, Universidad de Valencia, 1971-1974. Fue editado de manera póstuma en un único volumen por el Ayuntamiento de Villena, 1991.

²⁶ VILA LÓPEZ, MARGARITA: *Valencia durante el reinado de Felipe IV: 1635-1645*, tesis de doctorado, Valencia, Universidad de Valencia, 1976; *La reorganización de la Milicia Efectiva del Reino de Valencia en 1643*, Valencia, Universidad de Valencia, 1983; FELIPE ORTS, AMPARO: *El centralismo de nuevo cuño y la política de Olivares en el País Valenciano: fiscalidad, control político y hacienda municipal (1621-1634)*, Valencia, Ayuntamiento de Valencia, 1988.

²⁷ PÉREZ GARCÍA, PABLO: «Origen de la Milicia Efectiva valenciana: las vicisitudes del proyecto del Marqués de Dénia para la creación, pertrecho y movilización de los tercios del Reino de Valencia (1596-1604)», en *Dels Furs a l'Estatut. Actes del Primer Congrès d'Administració Valenciana. De la Història a la Modernitat*, Valencia, IVAP, Conselleria d'Administració Pública, 1992, pp. 199-211; «La Milicia Efectiva del Reino de Valencia» en *Fueros y Milicia en la Corona de Aragón. Siglos XIV a XVIII*, Valencia, Ministerio de Defensa-Universidad de Valencia, 2004, pp. 133-161; «La disposición militar del reino de Valencia y la expulsión de los moriscos», en VV. AA.: *Derecho, historia y universidades: estudios dedicados a Mariano Peset*, I, Valencia, Universitat de València, 2007, pp. 403-410.

²⁸ PARDO MOLERO, JUAN FRANCISCO: *La defensa del imperio: Carlos V, Valencia y el Mediterráneo*, Madrid, Soc. Estatal para la Conmemoración de los Centenarios de Felipe II y Carlos V, 2001; «Huestes, ejércitos y lealtades en la Corona de Aragón (siglos XVI y XVII)», en J. J. Ruiz Ibáñez (coord.): *Las milicias del rey de España. Sociedad, política e identidad en las Monarquías Ibéricas*, Madrid, FCE, 2009, pp. 192-222; *La guerra i els cavallers. Els Centelles, el Comtat d'Oliva i la defensa del Regne de València*, Gandia, CEIC Alfons el Vell-Associació Cultural Centelles i Riusech, 2011.

²⁹ DELBRÜCK, HANS: *Geschichte der Kriegkunst im Rahmen der Politischen Geschichte*, 7 vols., Berlín, G. Stilke, 1900-1936; PIERI, PIERO: *Storia militare del Rinascimento. Guerre e insurrezioni*, Torino, Einaudi, 1962; «Sur les dimensions de l'histoire militaire», *Annales ESC*, 4 (1963), pp. 625-638; CURATO, FEDERICO (a cura di): *Atti del primo Convegno nazionale di storia militare: Roma, 17-19 marzo 1969*, Roma, A. Spinosi, 1969.

³⁰ ROCHAT, GIORGIO (a cura di): *La storiografia militare italiana negli ultimi venti anni*, Milano, F. Angeli, 1985; BOVIO, ORESTE: *L'ufficio storico dell'esercito: un secolo di storiografia militare*, Roma, Ufficio Storico SME, 1987; SPIGA, GIUSEPPE: «La storiografia militare della Sardegna catalano-aragonesa», *Medioevo: saggi e rassegne*, 12 (1987), pp.

última institución realizaría interesantes encuentros con el *Centre d'Études d'histoire de la défense*, recogiendo la historiografía italiana los últimos avances historiográficos en la materia³¹.

El estudio de la historia militar en Cerdeña, y de las milicias en particular, también ha experimentado notables avances en las últimas décadas³². En este sentido, la organización de la milicia durante los siglos XVIII y XIX ha gozado de una atención preferente³³. Respecto a los siglos XVI y XVII, destacamos en primer lugar a V. Vitale, pues sus abundantes referencias siguen representando una valiosa guía para acometer el estudio de esta materia³⁴. En esta misma línea se sitúa la obra, mucho más actual, de C. Ferrante³⁵.

En uno de los manuales más completos sobre la historia de Cerdeña, el de Jaca Book, A. Mattone ofrece una acertada reflexión sobre los condicionantes, desafíos y respuestas defensivas del reino. En ella, la milicia reclamó una particular atención³⁶. Quisiéramos destacar de un modo especial los trabajos de G. Mele, que nos proporciona la obra más completa sobre la defensa del litoral durante los siglos XVI y XVII. La publicación de numerosos documentos al respecto en el 7º volumen de la *Raccolta di documenti editi e inediti per la storia della Sardegna* representa un registro de especial valor para el conocimiento tanto de la milicia como en general, de la organización militar del reino de Cerdeña³⁷.

F. Manconi dedicó una especial atención a las compañías de caballería y a sus mandos en su artículo sobre la invasión francesa de Oristano de 1637 y posteriormente profundizaría, en su obra

119-128.

³¹ VV. AA.: *Première recontre franco-italienne d'histoire militaire (Vincennes, 8 et 9 octobre 1999)*, París, Cahiers du CEHD, 2000; DEL NEGRO, PIERO (a cura di): *La storiografia militare in Francia e in Italia negli ultimi vent'anni. Due esperienze a confronto. Atti del secondo incontro franco-italiano (Venezia, 27-28 aprile 2001)*, Quaderno 2000, Società Italiana di storia militare, Napoli, Esi, 2003 y VV. AA.: *Troisième rencontres franco-italiennes d'histoire militaire. Les relations militaires entre la France et l'Italie de la Renaissance à nos jours. Actes du colloque des 8 et 9 novembre 2002*, París, Cahiers du CEHD, 27, 2006; DONATI, CLAUDIO y KROENER, BERNHARD R. (a cura di): *Militari e società civile nell'Europa dell'età moderna (secoli XVI-XVIII)*, Bologna, Il Mulino, 2007.

³² ANATRA, BRUNO; MELE, MARIA GRAZIA; MURGIA, GIOVANNI y SERRELI, GIOVANNI (a cura di): «*Contra moros y turcos*». *Politiche e sistemi di difesa degli Stati mediterranei della Corona di Spagna in Età Moderna. Convegno Internazionale di Studi (Villasimius-Baunei, 20-24 settembre 2005)*, Cagliari, ISEM-CNR, 2008.

³³ CAMEDDA, GIGI: *Le regie truppe sarde nella Cagliari del '700*, Cagliari, Akademeia, 2001; FERRAI COCCO ORTU, MARINELLA y ORRÚ, TITO: «Le riforme militare in Sardegna nel '700. Le truppe reglari e i corpi delle milizie locali», Convegno internazionale «Le armi del sovrano», Roma, 2001; ILARI, VIRGILIO: *La Milizia Sarda (1535-1848)*, 2011; VIRGILIO, ILARI; CROCIANI, PIERO y ALES, STEFANO: *Il regno di Sardegna nelle guerre napoleoniche e le legioni anglo-italiane (1799-1815)*, Inverio, Widerholdt Frères, 2008.

³⁴ VITALE, VITO: *La difesa e gli ordinamenti militari della Sardegna durante il dominio spagnolo e l'invasione francese del 1637 nell'isola*, Ascoli Piceno, Luigi Cardi, 1905.

³⁵ FERRANTE, CARLA (a cura di): «L'istituzioni militari del regnum Sardiniae nei secoli XVI-XVIII: fonti e percorsi di ricerca nell'Archivio di Stato di Cagliari», *Quaderni Bolotanesi*, 33 (2007), pp. 105-152.

³⁶ MATTONE, ANTONELLO: «Le istituzioni militari», en M. Guidetti (a cura di): *Storia dei Sardi e della Sardegna. Vol. III: L'età moderna. Dagli aragonesi alla fine del dominio spagnolo*, Milano, Jaca Book, 1989, pp. 65-107.

³⁷ MELE, GIUSEPPE: *Torri e cannoni. La difesa costiera in Sardegna nell'età moderna*, Sassari, EDES Editrice, 2000; *Documenti sulla difesa militare della Sardegna in età spagnola*, Raccolta di documenti editi e inediti per la storia della Sardegna, VII, Sassari, Fondazione Banco di Sardegna, 2006.

general sobre el reino de Cerdeña, en la reorganización de la milicia a finales del siglo XVI³⁸. Finalmente, cerramos nuestra selección con las aportaciones de R. Puddu al centrarse estas principalmente en el XVII³⁹.

II. El reino de Valencia y Cerdeña

Cerdeña es la segunda isla por tamaño del Mediterráneo y se sitúa en el centro del Mediterráneo occidental, en un punto estratégico en las rutas de comunicación marítimas. Gracias a esta posición central, adquirió una relevancia militar que no hallaría correspondencia con los recursos y fuerzas propias del reino:

«Vuestra Majestad mejor sabe para la comunicación y socorros de Italia ha tenido a España hasta agora dos caminos (compuertas y escalas seguras) el uno por el Genovesado que Vuestra Majestad vee qual estará si se rompe con Francia, y el segundo por este reino tomando el golfo haça Palamós, poco más o menos, de donde vienen en dos o tres días [...] siendo después facilissimo el viaje a toda Italia tierra a tierra por la Córcega o a Golfo, y tanto por lo mucho que en sí importa este reino como por ser en tiempo de guerra con Francia única escala para Nápoles y Siçilia»⁴⁰.

Con el repliegue del sistema de presidios en el norte de África, especialmente tras la pérdida de La Goleta y Túnez, dicho papel y la amenaza que gravitaba sobre ella no hizo más que crecer en la segunda mitad del siglo XVI⁴¹.

En el marco cronológico abordado por la presente tesis, la isla se dividía territorialmente en dos gobernaciones o cabos. En el noroeste se situaba el cabo de Sassari y Logudoro, identificado prácticamente con el antiguo *giudicato* di Torres y la sede de la gobernación se situaría en la ciudad

³⁸ MANCONI, FRANCESCO: *La Sardegna al tempo degli Asburgo: secoli XVI-XVII*, Nuoro, Il Maestrale, 2010 (Hay trad. cast.: *Cerdeña. Un reino de la Corona de Aragón bajo los Austria*, Valencia, Universidad de Valencia, 2010). «L'invasione francese di Oristano nel quadro della guerra dei Trent'Anni», *Società e Storia*, 84 (1999), pp. 253-279. Reeditado en F. Manconi: *Uomini e cose di Sardegna in età spagnola*, Sassari, EDES Editrice, 2015, pp. 156-178.

³⁹ PUDDU, RAFFAELLE: «Organizzazione militare e società nella Sardegna spagnola», en S. di Bella (a cura di): *La rivolta di Messina (1674-1679) e il mondo mediterraneo nella seconda metà del Seicento*, Cosenza, Luigi Pellegrini, 2001, pp. 101-107.

⁴⁰ ACA, CA, leg. 1085, exp. 2/26 (20-VI-1626). De acuerdo con la teoría del dominó perdiéndose Cerdeña el rey «perdería una de las mayores joyas de su Monarchia, de la qual depende la conservación del reino de Siçilia y de los que se possehe en Italia», ASS, ASCCS, b. 1, resolución de la junta de los tres brazos, 16-IV-1637.

⁴¹ MATTONE, ANTONELLO: «La Sardegna nel mondo mediterraneo», en M. Guidetti (a cura di): *Storia dei Sardi e della Sardegna. Vol. III: L'età moderna. Dagli aragonesi alla fine del dominio spagnolo*, Milano, Jaca Book, 1989, pp. 13-64.

de Sásser (Sassari), donde además también podemos encontrar la del Santo Oficio. El resto de la isla, la mayor parte del territorio, correspondería a los cabos de Cáller y Gallura, cuya sede sería Cáller (Cagliari), donde también se situaría habitualmente el virrey y la Real Audiencia. A un nivel inferior y como herencia del período *giudicale* y sus *curadorias*, un mosaico de *encontradas* y baronías perlaban el territorio. Según los estudios, la población sarda en los siglos XVI y XVII se situaría entre los 200.000 y 300.000 habitantes⁴².

Valga la redundancia, Cerdeña es una isla, pero en muchos más sentidos que trascienden esta evidencia geográfica y puede hablarse de diversas “islas” dentro de ella. Es un territorio con mucho relieve; más del 80% del territorio está formado por colinas y montañas mientras que las llanuras no alcanzan la quinta parte de la superficie total con los evidentes obstáculos que ello supone para los asentamientos humanos y las comunicaciones⁴³.

Pero sin duda el principal factor que obstaculizó las comunicaciones internas fue la malaria, conocida en la Edad Moderna como «intemperie». Se trataba de una epidemia crónica que se repetía anualmente con distinta intensidad, sobre todo en los meses de verano cuando se disparaba la población de los mosquitos portadores del parásito y no desaparecería hasta 1952⁴⁴. Tal vez fuera esta la principal defensa del reino:

«En toda parte el mal aire mata la gente forastera en verano, y a los naturales no vecados, de lo qual sigue que guardando bien las plaças todo lo demás lo defiende en verano el mal aire y en invierno las tormentas y no poder pasar la gente mucho tiempo al descubierto en los asedios. Pero si se perdiessen las plaças que Dios nos libre y me mate antes, por esta misma razón sería casso imposible recuperar el reino»⁴⁵.

Tanto para superar los obstáculos que ofrecía la orografía del territorio como para evitar el problema de la malaria, la navegación de cabotaje podría parecer una alternativa, pero es entonces cuando el contexto histórico del mundo mediterráneo de la Edad Moderna se imponía con contundencia. Actualmente la belleza de las costas de Cerdeña atraen cada año a millones de

⁴² CORRIDORE, FRANCESCO: *Storia documentata della popolazione in Sardegna (1479-1901)*, 2ª ed., Torino, Carlos Clausen, 1902; ANATRA, BRUNO, PUGGIONI, GIUSEPPE y SERRI, GIUSEPPE: *Storia della popolazione in Sardegna nell'epoca moderna*, Cagliari, AM&D, 1997.

⁴³ COSSU, GIUSEPPE: *Descrizione geografica della Sardegna*, ed. a cura di Isabella Zedda Macciò, Nuoro, Ilisso, 2000

⁴⁴ TOGNOTTI, EUGENIA: *Per una storia della malaria in Italia. Il caso della Sardegna*, 2ª ed., Milano, Franco Angeli, 2008.

⁴⁵ Según las palabras del virrey Juan Vives, ACA, CA, leg. 1085, exp. 2/26 (20-VI-1626). Según el ingeniero Giorgio Paleari Fratino «si bien el mal aire no fortifica, todavía desfallece el ejército con enfermedades», AGS, GYM, leg. 79, exp. 25 (13-II-1575).

turistas que pueden disfrutar de aguas cristalinas y calas apartadas; en general nuestra concepción del litoral es anexa a las ideas de bienestar, calidad de vida y oportunidad económica. Indudablemente en los siglos XVI y XVII el mar seguía ofreciendo sus bondades: contactos comerciales, pesca, sal, coral... Pero su carácter era profundamente ambivalente, pues el mar era también frontera y el litoral, un territorio hostil que evocaba pillajes, incursiones, robos, enemigos y cautiverio.

Más allá de los conflictos bélicos que se sucedieron a lo largo de la historia, ni siquiera en los períodos de paz oficial la seguridad de la navegación o del poblamiento costero estaban garantizadas ni mucho menos. A tan solo 180 kilómetros de las costas tunecinas, Cerdeña sufría de forma preferente la acción de otra gran plaga, los corsarios berberiscos, cuya presencia en los mares sardos fue una constante tanto como destino de sus correrías como de verdadera plataforma desde la cual reagruparse y lanzar sus ofensivas en las costas de la península itálica o pasar a levante. La insularidad de Cerdeña revelaba su extrema vulnerabilidad: con una línea de costa que actualmente sobrepasa los 1.800 kilómetros, el frente a defender era enorme, aún descontando las islas menores que por aquel entonces realmente no estaban integradas en el territorio del reino, pero que de todos modos constituían un notorio peligro para la isla principal.

Lo accidentado de su costa ofrecía innumerables recodos donde las embarcaciones corsarias podían encontrar refugio, efectuar reparaciones y aguadas o esconderse para caer como aves de presa sobre poblaciones desprevenidas y otras naves que navegasen por la zona⁴⁶. Mención especial merecen las islas de San Pietro y Sant'Antioco, en el sudoeste del reino, totalmente deshabitadas y desprovistas de fortificaciones, en las cuales la presencia de corsarios era permanente casi todo el año por la seguridad que les ofrecían y desde donde depredaban las costas de Cerdeña. En más de una ocasión se plantearon proyectos de fortificación, pero a pesar de las indudables ventajas defensivas la cortedad de medios lo impidió, constituyendo durante los siglos XVI y XVII un auténtico nido y base de corsarios y tal vez, el paraje más peligroso de todo el reino⁴⁷. Hasta el siglo XVIII no se integraría realmente dicho territorio con el proceso de fortificación y colonización llevado a cabo con la dinastía Saboya.

Situación similar, pero de menor gravedad se localiza justo en el extremo noroeste en las islas de la Asinara e Isola Piana, cercanas a las marinas de plazas tan importantes como Alghero, Sassari o Castelsardo e igualmente punto de apoyo y de refugio de las operaciones corsarias. La

⁴⁶ Con un frente tan extenso y recortado para el virrey marqués de Bayona quitar toda desembarcación al enemigo «es a mi ver como poner puertas al campo», ACA, CA, leg. 1085, exp. 2/1, glosa del marqués de Bayona, sin fecha [1626];

⁴⁷ ASC, AAR, EO, C4, f. 69r (17-VII-1617).

relevancia estratégica y comercial de la zona sin duda fueron elementos que coadyuvaron en la fortificación de ambas a finales del siglo XVI y principios del XVII contando a partir de entonces con una pequeña guarnición militar, pero el clima de inseguridad en aquellas marinas siguió siendo elevado⁴⁸. En el extremo norte opuesto, el archipiélago de la Maddalena, también despoblado y que escapaba a cualquier control, era también un escenario habitual de operaciones de contrabando y falsificación de moneda; no se integraría al reino de Cerdeña hasta el reinado de Carlo Emanuele III entre los años 1767-69. Otras islas menores, como la Isola Serpentara, también constituían un notorio peligro, pero no resultaban bases tan atractivas como las anteriormente mencionadas.

Ciertamente el fenómeno del corsarismo no era nuevo, contando con precedentes y respuestas medievales y aún anteriores, tanto sobre las costas sardas como valencianas, pues se trataba de una actividad muy antigua⁴⁹. No obstante, no conocían precedentes los niveles que este alcanzaría en el período histórico observado, especialmente durante el siglo XVI con el auge de los turcos y la mayor coherencia política de los estados berberiscos⁵⁰. Prueba de ello es que los esfuerzos de fortificación emprendidos en el siglo XVI no pueden ser comparados con los llevados a cabo en los siglos precedentes ni posteriores como tampoco los niveles de alerta e inseguridad. Esta amenaza tuvo un efecto muy negativo sobre la economía y en la propia geografía humana del reino de Cerdeña, e igualmente condicionó durante mucho tiempo la concepción del litoral por parte de sus habitantes.

La acción de los corsarios que navegaban por los mares de Cerdeña –tanto infieles como cristianos–, verdadera encrucijada en el Mediterráneo, asfixió la navegación de cabotaje convirtiéndola en casi tan peligrosa como el viaje terrestre, obstaculizando así uno de los beneficios de dicha actividad, el poblamiento del litoral, que ofrecería una mayor seguridad frente a estos ataques⁵¹. Ello tuvo numerosas y notables consecuencias en el reino de Cerdeña: dificultó las comunicaciones, obligó a un permanente estado de alerta, impidió el adecuado desarrollo de actividades tan lucrativas como la pesca del atún o del coral y provocó el repliegue de la población

⁴⁸ «Aunque está torreada todavía presto pueden perderse las torres si hay armada enemiga», ACA, CA, leg. 1085, exp. 2/26 (20-VI-1626).

⁴⁹ MARTINI, PIETRO: *Storia delle invasioni degli arabi e delle piraterie dei barbareschi in Sardegna*, ed. a cura di Daniele Lara, Génova, Fratelli Frilli Editori, 2009.

⁵⁰ La bibliografía sobre el tema es enorme por lo que nos limitaremos a citar los siguientes trabajos: HEERS, JACQUES: *I barbareschi. Corsari del Mediterraneo*, Roma, Salerno, 2003; LO BASSO, LUCA: *A vela e a remi. Navigazione, guerra e schiavitù nel Mediterraneo (secc. XVI-XVII)*, Ventimiglia, Philobiblon, 2004; FIUME, GIOVANNA: *Schiavitù mediterranee. Corsari, rinnegati e santi di età moderna*, Milano, Bruno Mondadori, 2009; LANE-POOLE, STANLEY: *Los corsarios berberiscos*, Sevilla, Renacimiento, 2011.

⁵¹ En palabras del virrey príncipe de Piombino el viaje por mar entre los puertos de Cagliari y Alghero «es lo más peligroso y arriesgado de la navegación del Mediterráneo», ACA, CA, leg. 1206, virrey de Cerdeña al rey, 29-VII-1664.

hacia el interior, lo cual suponía un gran desperdicio del espacio y de los recursos⁵².

Por su parte, el reino de Valencia se localiza en el centro-este de la península ibérica con una extensión territorial similar a la del reino sardo. Por su demarcación estrecha y alargada, el mar también adquiriría un marcado protagonismo geográfico y en la vida de sus gentes; se calcula una línea de costa entorno a los 500 km. También será una región preferentemente montañosa y ofrece un marcado contraste entre las montañas interiores y las amplias llanuras localizadas en la costa. Este paisaje llano de interminables playas de arena baja caracteriza la mayor parte del litoral valenciano, pero de nuevo asistimos a otro marcado contraste al sur de Dénia, especialmente al superar el cabo de San Antonio, cuando el perfil de la costa es más abrupto, recortado y con abundantes calas⁵³.

Territorialmente se dividía en dos gobernaciones de tamaño desigual: la gobernación de Valencia y la de Orihuela. A su vez, la de Valencia poseía dos lugartenencias cuyos límites eran establecidos por la frontera natural que ofrecían los ríos. Así pues, junto al gobernador de Valencia encontramos las lugartenencias *dellà lo riu d'Uixó*, con sede en Castellón y *dellà lo riu Xúquer*, con sede en Xàtiva⁵⁴. Debemos hacer referencia a otra división territorial más general, usada repetidamente en la organización militar del reino. En la ciudad de Valencia se establecía una línea divisoria, de modo que la parte al norte de la misma se conocía como la de «levante» y la del sur, la de «poniente»⁵⁵.

El reino de Valencia también poseyó sus particulares islas de San Pietro y Sant'Antioco, en este caso representadas por las islas de Benidorm y de Tabarca. La isla de Benidorm, situada enfrente del homónimo lugar junto a la punta de l'Escaleta, era el mayor abrigo de corsarios del reino. La costa circundante estaba prácticamente despoblada excepto un pequeño castillo con una exigua guarnición compuesta por un puñado de soldados (no siempre presentes) y desde la cual se podía amenazar con espantosa facilidad las villas que todavía resistían como Vila Joiosa, Altea o

⁵² CORRIDORE, FRANCESCO: *Storia documentata della marina sarda. Dal dominio spagnuolo al savoino, 1479-1720*, Bologna, Forni, 1993; MURGIA, GIOVANNI: «Presenza corsara nel Mediterraneo occidentale e problemi di difesa nel regno di Sardegna (secoli XVI-XVII)», en B. Anatra, M. G. Mele, G. Murcia, G. Serreli (a cura di): «*Contra moros y turcos*». *Politiche e sistemi di difesa degli stati della corona di Spagna in età moderna*, Cagliari, ISEM-ISEM-CNR, 2008, pp. 155-195; «Paura corsara e problemi di difesa tra Cinque e Seicento», en G. Murgia: *Un'isola, la sua storia. La Sardegna tra Aragona e Spagna (secoli XIV-XVII)*, Cagliari, Grafica del Parteolla, 2012, pp. 61-119.

Sobre el coral y las almadrabas véanse los trabajos de MANCONI, FRANCESCO: «L'oro rosso», *Almanaco di Cagliari*, 2005; VIDAL BONAVILA, JUDIT: *L'aprofitament del mar en els segles XVI-XVII. Estudi comparatiu de les almadrabes de la Corona d'Aragó*, tesis doctoral dirigida per J. Fàbregas Roig, Universitat Rovira i Virgili, 2015.

⁵³ PIQUERAS HABA, JUAN: *El espacio valenciano: una síntesis geográfica*, Valencia, Gules, 1999.

⁵⁴ MARTÍ FERRANDO, JOSEP: *El poder sobre el territorio (Valencia, 1536-1550)*, Valencia, Biblioteca Valenciana, 2000.

⁵⁵ Desde un punto de vista defensivo ambas poseían notables diferencias entre sí: «La de levante es mucho menos distrito y de menos lugares y menos poblaciones y tener la de poniente mucha más costa de mar con puestos más ocasionados y capaces para rechetáculos de corsarios», ACA, CA, leg. 684, exp. 97/21-24 (18-II-1625).

Calp, por mencionar las más inmediatas.

Más al sur, frente al cabo de Santa Pola, encontramos la isla de Tabarca, San Pablo o Isla Plana, de mayores dimensiones, con una superficie de 300 m² y una longitud máxima de 1,8 km de oeste a este. Un refugio ideal para los corsarios que amenazaban directamente a las villas de Santa Pola y Guardamar del Segura y desde donde también podían interceptar u obstaculizar el tráfico mercantil del puerto de Alicante, situado a tan solo 22 km de distancia, por lo que su esporádica presencia allí generaba muchas preocupaciones.

Así pues, la plaga del corsarismo berberisco también alcanzó las costas levantinas usando como escala habitual el archipiélago de las Baleares, por lo que encontramos similitudes con la situación presente en Cerdeña⁵⁶. La amenaza corsaria sobre la costa valenciana también alcanzó unos niveles desconocidos hasta entonces, especialmente en la mitad sur, donde el perfil de la costa resultaba mucho más favorable para esta actividad llegando a capturar poblaciones enteras. No obstante, los niveles alcanzados y, por lo tanto, los efectos negativos de la acción corsaria no pueden compararse con los vistos en Cerdeña, indudablemente mayores y donde sí asistimos a un proceso manifiesto de despoblamiento del litoral y repliegue hacia las tierras del interior⁵⁷; las diferencias serán mayores durante el siglo XVII, sobre todo a partir de 1637. No por ello debemos presuponer un litoral valenciano seguro ni mucho menos: el fenómeno corsario fue una fuente de preocupación constante para los virreyes y las localidades marítimas y por consiguiente, provocó un desperdicio del espacio y de las oportunidades que el mar ofrecía.

Después de todo, el reino de Valencia gozaba, comparativamente hablando, de ciertas “ventajas” defensivas. No era un territorio muy poblado, pero contaba con una población superior, entre un 50% más y el doble⁵⁸. Geográficamente hablando estaba localizado mucho más cerca del centro de poder, llegando los correos con mucha mayor celeridad y pudiendo ser socorrida por tierra con fuerzas y recursos de Murcia, Cataluña y Castilla, mientras que Cerdeña estaba, valga el dramatismo, más lejos y sola, donde cundía a veces el desánimo y el sentimiento de desamparo. Las Baleares suponían muy a menudo una primera barrera frente a los corsarios, siendo visitadas antes de dirigirse a las costas peninsulares, pudiendo permitir que llegasen correos advirtiendo de su

⁵⁶ No es casualidad que tanto en Cerdeña como en la Comunidad Valenciana se sitúen dos museos singulares dedicados a la piratería mediterránea: la *Cova-Museu del Dragut* en Cullera y el *Museo Turcus e Morus* en Gonnostamatza.

⁵⁷ «El villanaje de Cerdeña tiene por uso de sus antiguos quando sienten armadas o exércitos subirse a las montañas con sus mujeres y hijos», ACA, CA, leg. 1085, exp. 2/26 (20-VI-1626). DAY, JOHN: *Villaggi abbandonati in Sardegna dal Trecento al Settecento: inventario*, Paris, CNRS, 1973; FARRIS, MARIA GRAZIA e SERRELLI, GIOVANNI (a cura di): *Alcuni aspetti dell'insediamenti umano in Sardegna*, Dolianova, Grafica del Parteolla, 2002.

⁵⁸ PÉREZ PUCHAL, PEDRO: «La población del País Valenciano hasta la época estadística», *Cuadernos de geografía*, 10 (1972), pp. 1-30; ARDIT LUCAS, MANUEL: *Els homes i la terra del País Valencià (segles XVI-XVIII)*, I, Barcelona, Curial, 1993, p. 13 y ss.

presencia.

Si bien no poseía la vulnerabilidad insular, el reino de Valencia también padecía de notables debilidades estructurales. En primer lugar, desde el punto de vista de la producción agraria, no era autosuficiente por sí mismo. Aunque las carestías también afectaron a la isla de Cerdeña, sufriendo auténticos años de hambruna, por lo general producía lo suficiente como para mantenerse y poder incluso exportar grano en los años buenos y no olvidando que, como resultado de su tradición económica ganadera y pastoril, ya antes del siglo XVI era la principal exportadora de quesos del Mediterráneo⁵⁹. La situación en el reino de Valencia, especialmente en su capital, era precisamente la contraria, padeciendo un déficit crónico de cereal debiendo obtenerlo forzosamente del exterior, en Sicilia, el gran granero del Mediterráneo, pero también en Castilla, Cerdeña y otros lugares. Asegurar el abastecimiento fue una preocupación constante para la ciudad de Valencia y sobre estos tráficos la acción corsaria ejercerá una influencia negativa, incrementando los costes, obstaculizando el comercio o interceptando los cargamentos, lo que podía implicar un grave riesgo de desabastecimiento y desorden público⁶⁰.

Pero sin duda la característica fundamental del reino de Valencia respecto al de Cerdeña era su doble condición de frontera, exterior e interior, ya que a principios del siglo XVII aproximadamente un tercio de sus 400.000 habitantes eran moriscos, musulmanes forzosamente convertidos al cristianismo a raíz de la revuelta de las Germanías. Estos se concentraban principalmente en el sur y en las zonas del interior, pues les estaba prohibido acercarse a la costa. Una circunstancia que multiplicaba los peligros y amenazas sobre los habitantes cristianos: la acción de los enemigos exteriores y la constante sospecha sobre la numerosa población morisca, lo que limitaba los socorros que las poblaciones cristianas a estos núcleos pudiesen ofrecer. En efecto, la posibilidad de una invasión armada turca combinada con un levantamiento generalizado en la retaguardia por parte de los moriscos valencianos preocupó notablemente a las instituciones de gobierno. Su presencia condicionaría la política defensiva del reino de Valencia hasta su orden de expulsión en 1609⁶¹.

La amenaza exterior, ya fuera esta berberisca o por parte de los enemigos del rey, generó una respuesta bien diferente a la mantenida en siglos precedentes y transformó también el paisaje. La

⁵⁹ ANATRA, BRUNO: «Economía sarda e commercio mediterraneo nel basso medioevo e nell'età moderna», en M. Guidetti (a cura di): *Storia dei Sardi e della Sardegna. Vol. III: L'età moderna. Dagli aragonesi alla fine del dominio spagnolo*, Milano, Jaca Book, 1989, pp. 109-216.

⁶⁰ SEGUÍ CANTOS, JOSÉ: «Abastos y defensa de la ciudad de Valencia ante la delicada situación en el ámbito Mediterráneo (1552-1585)», *Estudis. Revista de Historia Moderna*, 18 (1992), pp. 47-58.

⁶¹ ARDIT LUCAS, MANUEL: «Els moriscos valencians: una panoràmica historiogràfica», *Manuscrits. Revista d'història moderna*, 28 (2010), pp. 71-86.

defensa de la costa medieval poseía un notable carácter aislado y autónomo protegiendo el entorno inmediato, los puertos de los centros habitados o las actividades económicas lo suficientemente productivas como para asumir y justificar los costes defensivos.

Tanto en Cerdeña como en Valencia los enemigos exteriores no golpearon unas costas estrictamente desprovistas de fortificaciones, pero estas eran muy localizadas, dejando totalmente al descubierto importantes tramos de litoral y no formaban parte de una red o sistema defensivo organizado e integrado. La experiencia compartida que constituyó el peligro proveniente del mar desencadenó una respuesta similar en los diferentes territorios ribereños del Mediterráneo donde circularon personas, ideas, artes, conocimientos e incluso recursos⁶². Se convirtió así en un «mar de torres», combinadas con otros elementos defensivos como las compañías de caballos, fortificación de plazas fuertes, guarniciones profesionales, naves corsarias para responder al enemigo con su propia moneda o escuadras de galeras si los medios lo permitían⁶³. Y por supuesto, otro de estos elementos y sobre el cual hemos centrado nuestra investigación, son las milicias, la implicación directa de la población en la defensa del territorio que habita.

No se trató únicamente de un reforzamiento de los medios defensivos, sino que se concibió la costa como un todo, una frontera que debía primero reconocerse y cartografiarse para después proceder al control de dicho espacio. Pero ya no como iniciativa particular y aislada, sino integrando todos estos elementos en una red organizada y jerarquizada con su propio entramado burocrático y militar que coordinaría y sustentaría los costes del sistema defensivo que ofrecería una vigilancia permanente. Es una diferencia cualitativa importante respecto a los sistemas de vigilancia y alerta medievales, si bien no inexistentes, notoriamente más reducidos y parciales con mensajes de alarma en mano, encendido de hogueras en los campanarios y guardias pagados en los meses de especial peligro. El resultado es el paisaje de la defensa, un litoral mediterráneo salpicado de fortificaciones que enriquece nuestro patrimonio histórico actual⁶⁴.

Situadas en lugares privilegios y comunicadas visualmente entre sí, la función principal de las torres, aunque con sus piezas de artillería fueran hasta cierto punto disuasorias, era la de ofrecer una alerta temprana que recorriese rápidamente el litoral apercibiendo a las poblaciones marítimas y del interior más inmediato para que se preparasen para rechazar al enemigo o se movilizasen para el

⁶² MARTÍNEZ TORRES, JOSÉ ANTONIO (dir.): *Circulación de personas e intercambios comerciales en el Mediterráneo y en el Atlántico (siglos XVI, XVII, XVIII)*, Madrid, CSIC, 2008.

⁶³ «Il Mediterraneo in età moderna può essere infatti definito anche un mare di torri», MELE, MARIA GRAZIA: «Mare, uomini e terre di frontiera», en M. G. Mele y G. Serreli (a cura di): *Sarrabus: torri, mare e territorio. La difesa costiera dalle incursioni barbaresche*, Dolianova, ISEM-CNR, 2007, p. 89.

⁶⁴ MUTO, GIOVANNI: «Percezione del territorio e strategia del controllo nel Mediterraneo spagnolo (secoli XVI-XVII)», en R. Villari (a cura di): *Controllo degli stretti ed insediamenti militari nel Mediterraneo*, Roma-Bari, 2002, pp. 169-190.

socorro y eliminasen la principal ventaja con la que contaban las incursiones berberiscas: el factor sorpresa. Sin duda se trataba de una solución más económica que las costosas escuadras de galeras que exigían una fuerte y constante inversión en hombres, dinero y material y no por ello menos eficaz, pues dadas las condiciones de la navegación en el Mediterráneo de los siglos XVI y XVII, en aquel tiempo las galeras solo podían transportar una reserva de agua limitada para su numerosa tripulación, siendo esencial la vigilancia en los arroyos y ríos para desbaratar las incursiones enemigas privándoles de tal sustento, por lo que el dominio sobre la costa también podía establecerse a través del control y fortificación de puntos clave del litoral⁶⁵.

En Valencia, siguiendo el modelo implantado en la costa granadina tras su conquista por los Reyes Católicos, la fortificación del litoral con la construcción de un sistema de torres vigía se acometería de forma decisiva, tras varios intentos previos, en las Cortes de Monzón de 1552. Para las Cortes de 1585 el sistema prácticamente ya se había terminado, puesto que la construcción de nuevas torres ocupó el último lugar en las preferencias de gasto. El sistema permaneció en vigor nada menos que hasta las últimas décadas del siglo XVIII⁶⁶.

El modelo granadino, exportado primero a Valencia, se extendería por el levante ibérico e igualmente sería la base sobre la cual se construiría la red de torres en Cerdeña, con cierto retraso respecto a los demás proyectos de sistemas similares en el Mediterráneo de la Monarquía Hispánica, pues la Real Administración de las Torres no nació hasta 1587⁶⁷.

El fundamento de la estrategia defensiva descansaba sobre la presencia de plazas fuertes sobre las que mantenerse. En Cerdeña las siete ciudades reales eran los centros urbanos más importantes, pero las obras de fortificación se concentraron en tres de ellas: Cagliari, Alghero y Castelsardo⁶⁸.

Cagliari (Cáller) era la más importante de todas las plazas fuertes del reino y la que recibió

⁶⁵ Para entender este y otros factores del debate que tuvo lugar, tanto en Valencia como en Cerdeña nos remitimos a los trabajos de PARDO MOLERO, JUAN FRANCISCO: «Per terra e no per mar. La actividad naval en la defensa del reino de Valencia en tiempo de Carlos I», *Estudis. Revista de Historia Moderna*, 21 (1995), pp. 61-88; MELE, GIUSEPPE: «Torri o galere?..., cit., pp. 197-207; SERRELI, GIOVANNI: «...fabricar en su continente torres y bastiones...». I problemi dell'organizzazione difensiva nel regno di Sardegna nella prima età del XVI secolo», *Ibidem*, pp. 209-218.

⁶⁶ SEIJO ALONSO, FRANCISCO G.: *Torres de vigía y defensa contra los piratas berberiscos en la costa del reino de Valencia*, Alicante, Ediciones Alicante, 1978; BOIRA I MAIQUES, JOSEP: *Las torres del litoral valenciano*, Valencia, Conselleria de Infraestructuras y Transporte, 2007.

⁶⁷ MELE, GIUSEPPE: *Torri e cannoni. La difesa costiera in Sardegna nell'età moderna*, Sassari, EDES Editrice, 2000; RASSU, MASSIMO: *Sentinelle del mare. Le torri della difesa costiera della Sardegna*, Dolianova, Grafica del Parteolla, 2005; ALTARA, EDOARDO: *Guida alle torri costiere della Sardegna. 1.000 anni d'incursioni barbaresche*, Cortona, Calosci, 2007. El proceso es explicado en PARDO MOLERO, JUAN FRANCISCO: «Defender la monarquía de Felipe II: valores, instituciones y estrategias en la construcción de un imperio mundial», en M^a Martínez Alcalde y J. J. Ruiz Ibáñez (eds.): *Felipe II y Almazarrón: la construcción de un imperio global, vol. 1: Vivir, defender y sentir la frontera*, Murcia, Universidad de Murcia, 2014, pp. 161-188.

⁶⁸ «Este reino consiste en tres plaças que son Cáller, Castel Aragonés y el Alguer y todas tres pueden ser invadidas por interpresa todo el año, y a la improvista por estar a la marina», ACA, CA, leg. 1085, exp. 2/26 (20-VI-1626).

mayores inversiones. Si a principios del siglo XVI conservaba en gran medida sus fortificaciones de época pisana, a finales del mismo su perfil se había transformado fundamentalmente de la mano de Rocco Capellino y Giorgio Paleari Fratino. El núcleo fortificado, el barrio del Castello, dominaba la población urbana y era allí donde se localizaba el palacio real, la catedral y las casas de los nobles más poderosos. El puerto era también el más importante de la isla y a través del cual se canalizaba buena parte del tráfico comercial.

La segunda en nivel de relevancia era Alghero, en una posición geográfica ideal para el control de las rutas del Mediterráneo. Además, en su puerto se concentraba la mayor parte de la actividad coralífera de la isla, el recurso máspreciado que el mar sardo ofrecía y aún hoy materia distintiva de la artesanía local. La zona circundante ofrecía numerosos fondeaderos naturales, del cual destaca la bahía de Porto Conte, uno de los más grandes puertos naturales del Mediterráneo y de notable interés estratégico⁶⁹.

Las inversiones realizadas en Alghero, al asentarse sobre un territorio de vital importancia para la conservación del reino, solo fueron superadas por las de Cagliari. Aunque dispusiera de guardias pagados y fue habitual que se reforzase su guarnición con compañías de soldados profesionales o de milicia, los algherenses tuvieron un papel muy activo en la defensa y vigilancia de sus muros y baluartes, sobre todo durante los meses de verano.

Y es ahora, al referirnos a la población de la ciudad, cuando aparece la principal debilidad de la plaza: esta era muy escasa para una plaza fuerte de primer orden. Su crecimiento demográfico durante el siglo XVI fue inferior a la media y sufrió además dos duros brotes pestíferos (1528-29 y 1582-83), por lo que a finales del mismo contaba con menos de 4.000 habitantes. A mediados del siglo XVII, la peste de 1652 redujo alarmantemente esta corta población a la mitad. Hasta finales de siglo pudo superarse esta situación.

Castelsardo (Castillo Aragonés), situado en lo alto de una roca en la costa norte de Cerdeña, es una impresionante fortaleza natural que se ganó la justa fama de ser inexpugnable. De hecho, fue la última ciudad en ser conquistada por los aragoneses en 1448 tras un largo asedio de once años. Las posibilidades defensivas que ofrecía la plaza eran realmente impresionantes y ofrecía también numerosas dificultades para cualquier ejército que intentase un asedio estático.

Sin embargo, la guarnición militar fue siempre muy exigua, de apenas unas decenas de soldados. La población también era muy escasa, por lo que siempre existía el peligro de que cayese ante un asalto sorpresa o golpe de mano. La implicación de sus habitantes en la defensa de la plaza

⁶⁹ Porto Conte, como bien señaló el virrey, era «el puerto que pone peligro a aquel cabo», ACA, CA, leg. 1085, exp. 2/1 (9-III-1625).

era muy elevada, pues al contrario que las otras plazas fuertes no disponía de guardias pagados.

Estas eran las tres plazas fortificadas más importantes del reino de Cerdeña sobre las cuales se fiaba su propia conservación y por ello fueron objeto de atención preferente durante las visitas de los virreyes, ingenieros o expertos militares. La concentración de los recursos en su fortificación despertó las protestas de las demás ciudades del reino, pero a lo sumo tuvieron que contentarse con pequeñas partidas en los parlamentos que apenas alcanzaban para nada.

A un nivel inferior, entre las plazas de segundo orden destaca necesariamente Sassari (Sásser), centro administrativo y político del cabo de Sassari y Logudoro. Hasta mediados del siglo XVII fue la ciudad más populosa del reino, por lo que desempeñó un importante rol como plaza de armas y de retaguardia de las cercanas plazas fortificadas de Alghero y Castelsardo, sobre las cuales fiaba su propia defensa.

Iglesias era la tercera ciudad del reino en cuanto a tamaño poblacional y asumía un importante papel en la protección de todo el sector sudoccidental de la isla. Sobre estas marinas pesaba una gran amenaza enemiga, puesto que era allí donde se situaban las ya mencionadas islas de San Pietro y Sant'Antioco.

Oristano, por su localización geográfica, poseía un marcado relieve estratégico que no encontró correspondencia con las limitadas defensas de la ciudad. Situada en el centro de la costa occidental al final de la llanura del Campidano, era una etapa intermedia obligada en las comunicaciones terrestres entre ambos cabos y sus puentes permitían superar el río Tirso, el más importante y largo de toda la isla. Además, su amplio golfo, delimitado por el Capo San Marco y Capo Frasca, era un buen fondeadero natural capaz de albergar a toda una flota.

Las defensas de la ciudad eran medievales y completamente inadecuadas, prácticamente era una ciudad abierta. El único punto fortificado destacado en la zona era Torregrande, la más grande de todas las torres litorales del reino. Tampoco disponía de una numerosa población, pues estaba cercada de estanques, como los de Santa Giusta y Cabras. El espacio ocupado por estas grandes masas de agua y los problemas sanitarios derivados de su presencia supusieron un importante freno demográfico.

Continuando por la costa occidental hacia el norte llegamos hasta Bosa. Esta, tras un período señorial, regresó al dominio regio por compra en 1565. Sin duda, el curso del río Temo y el *Castello Malaspina* en lo alto del *colle di Serravalle* conforman el perfil de la ciudad. Dispuso en el pasado de un puerto fluvial, pero tras la invasión francesa de 1527-1528 la actividad tuvo que trasladarse fuera de la desembocadura. La poderosa torre del puerto, la segunda en cuanto a tamaño

de todo el reino y considerada como la más fuerte por su localización y capacidad artillera, permitió el desarrollo de una pequeña actividad coralífera que desafiaba los peligros de aquellos mares desiertos y suponía uno de los pocos resquicios de dinamismo económico.

Como tantos otros lugares de Cerdeña, Bosa era un pequeño oasis de población en un territorio mayormente despoblado. Ya en el siglo XVI estaba inmersa en una clara decadencia económica y demográfica que ni siquiera la adquisición real pudo superar del todo. Su pobreza entre las ciudades regias era manifiesta, sus rentas eclesiásticas muy cortas y el castillo frecuentemente desatendido.

Con Bosa terminamos esta sucinta descripción de las principales plazas del reino de Cerdeña. Ahora nos trasladamos a la otra orilla del Mediterráneo occidental, al reino de Valencia.

La preeminencia entre las urbes del reino correspondía de modo indiscutible a la ciudad que Valencia, que daba nombre al reino.

La principal defensa de la ciudad no descansaría sobre su perímetro defensivo, que no era particularmente poderoso, sino sobre su numerosa población. Valencia era especialmente populosa y entre ella y los pueblos de su huerta más inmediata, la Particular Contribución, también podían acudir con brevedad en su auxilio: sin contar con otras fuerzas, unos 10.000 hombres podían ser movilizados para defender la ciudad en caso de ataque. Como resultado, en palabras del virrey marqués de Caracena, «el daño que podría haber en esta Ciudad, no puede ser si no es con gran golpe de gente, el qual será imposible venga sin ser sentida mucho antes»⁷⁰.

Al norte de la ciudad de Valencia destacamos la plaza sobre la cual se manifestarían de un modo más espectacular los avances de la fortificación moderna, Peñíscola. Situada en una península rocosa unida a tierra por un istmo de arena, sus condiciones defensivas eran ideales y recuerdan al perfil que ofrece Castelsardo. Aunque disponía de guarnición profesional, su escaso número requirió la constante implicación de sus vecinos y también de las numerosas poblaciones del territorio circundante para garantizar su efectiva defensa.

Al sur de la ciudad de Valencia, a unos 30 kilómetros, encontramos la villa de Cullera, otra de las *llaves* del reino. Su castillo, emplazado sobre lo alto de la solitaria *mntanya de les raboses*, dominaba toda la llanura circundante y constituía un ideal punto de observación y defensa desde

⁷⁰ *Instrucciones y ordenes militares publicados por mandado del Illustrísimo y Excelentísimo Señor don Luis Carillo de Toledo, Marqués de Carazena, Señor de las villas de Pinto y Ynes, Comendador de Montisón y Chiclana, Lugartiniante y Capitán general por el Rey nuestro Señor en este Reyno de Valencia, a ocho de Octubre Año 1609*; BC, F. Bon. 6611. «Los moradores, que se cuentan más que diez mil, son divididos en trece parrochias», COCK, HENRIQUE: *Relación del viaje hecho por Felipe II en 1585 á Zaragoza, Barcelona y Valencia*, ed. facsímil París-Valencia, Valencia, 1994, p. 241. Sobre la particular contribución la ciudad de Valencia véase el trabajo de FAUS PRIETO, ALFREDO: «El plano de la Particular Contribución de Valencia de Francisco Antonio Cassaus (1695) y sus corolarios del siglo XVIII», *Cuadernos de geografía*, 86 (2009), pp. 219-240.

tiempos muy antiguos. Además, la población se situaba en la desembocadura del río Xúquer, por lo que debía impedir que las embarcaciones corsarias pudieran abastecerse de agua en aquel lugar y prolongar así sus perturbadores efectos sobre el tráfico mercantil de la ciudad de Valencia.

Continuando el descenso hacia el sur llegamos a Dénia, que obtuvo el título de ciudad en 1612. El castillo protegía el principal valor estratégico de la población, el puerto, un fondeadero natural y excelente punto de enlace con Ibiza, isla sobre la cual la responsabilidad defensiva del reino era importante. En el siglo XVII será la base de la escuadra de galeras del marqués de Dénia durante los años que estas estuvieron operativas. La villa estuvo sometida a un considerable presión exterior que amenazó seriamente con despoblarla durante la primera mitad del siglo XVI. Sus murallas medievales se encontraban en mal estado y eran claramente obsoletas para las nuevas necesidades defensivas de la villa. Además, era demasiado grande para su limitada población. Como resultado, entre 1551 y 1565 se construyó un nuevo y más poderoso perímetro defensivo, lo que sin duda redujo la enorme amenaza que pesaba sobre sus habitantes.

A 32 kilómetros más al sur llegamos a la ciudad de Alicante, una de las principales plazas fuertes del reino. Su gran castillo de Santa Bárbara se emplazaba sobre el monte Benacantil, a más de 160 metros sobre el nivel del mar y que sería remodelado entre los años 1562 y 1580. Disponía del mejor puerto del reino: frente a las dificultades de Valencia para construir un puerto de piedra, Alicante contaba con un espigón de obra desde finales del siglo XV. Concentró un volumen creciente de los tráficos mercantiles hasta llegar a erigirse como el puerto más importante del reino hasta la construcción del puerto artificial de Valencia en el siglo XIX.

Estas son las principales plazas marítimas del reino de Valencia, pero otras muchas villas también alcanzaron una gran relevancia en la protección del litoral y en la conservación del reino. Por ejemplo, en la parte de poniente las villas de Altea, Cap, Santa Pola y Guardamar. Para la de levante, Sagunt, Borriana, Vila-real, Castelló de la Plana y Vinaròs. Como fortalezas interiores es apropiado mencionar el castillo de Xàtiva, la segunda ciudad del reino, y al noroeste, cerca de la frontera con el reino de Aragón, el castillo de Morella, que controlaba dicha ruta de acceso.

* * *

Por los azares del destino Carlos I conformó un extenso y heterogéneo imperio al reunir en su sola persona los dominios territoriales de sus cuatro abuelos. Los reinos de Valencia y Cerdeña

formaban parte de esta vasta herencia⁷¹.

La llegada de los Austrias supuso para ambos reinos, sin olvidar su respectiva realidad cotidiana, un cambio fundamental en las estrategias defensivas acorde con los mayores desafíos militares a los cuales se tuvo que hacer frente. Las cuestiones de política exterior tanto en su reinado como en el de sus sucesores, constituyeron un relevante factor dentro de un largo y complejo proceso de incorporación de las élites y los territorios a una estrategia y un proyecto político común, sin abandonar por ello su afirmación identitaria propia⁷².

⁷¹ BELENGUER CEBRIÀ, ERNEST: *El imperio de Carlos V. Las coronas y sus territorios*, Barcelona, Península, 2002.

⁷² ARRIETA ALBERDI, JON: «Las formas de vinculación a la Monarquía y de relación entre sus reinos y coronas en la España de los Austrias. Perspectivas de análisis», en A. Álvarez Ossorio y B. García García (coords.): *La Monarquía de las Naciones. Patria, nación y naturaleza en la Monarquía de España*, Madrid, Fundación Carlos de Amberes, 2004, pp. 303-327.

PARTE PRIMERA

LA CUSTODIA DEL TERRITORIO

1

Guerra y milicia

En este primer capítulo, que constituirá el grueso de nuestras investigaciones, relacionaremos la milicia con su contexto más inmediato: la guerra, la amenaza enemiga exterior, la inseguridad y la necesidad y derecho de defensa. Por motivos expositivos y de construcción del discurso el capítulo se encuentra dividido fundamentalmente en dos partes –la milicia sarda por un lado y la valenciana por el otro– pero quisiéramos subrayar que se trata de realidades interrelacionadas en un contexto mediterráneo común, debiendo hacer frente a problemas y emergencias similares y con estrategias a menudo comunes, sucintamente presentadas en el capítulo precedente.

1.1 Una organización militar tradicional en una época de cambio

Es indudable que durante la larga experiencia militar que supuso la Guerra de los Cien Años (1337-1453)⁷³ y a lo largo de todo el siglo XV –con episodios como la batalla de Nancy en 1477– se fueron gestando una serie de cambios que conducirían a una verdadera transformación del arte militar, pero tradicionalmente se ha considerado a la invasión de Italia por parte de Carlos VIII de Francia (1494-1495) como el catalizador principal de las transformaciones militares⁷⁴. Junto a sus 18.000 hombres, Carlos VIII contaba con un modernísimo tren de artillería hipomóvil de unas cuarenta piezas que sembraron el terror en la Italia de finales del XV: las ciudades que antaño eran consideradas inexpugnables por sus altos muros y estilizadas torres cayeron fácilmente como castillos de naipes ante el fuego concentrado de los cañones franceses⁷⁵.

Los nuevos modos de hacer la guerra, la llamada «revolución militar»⁷⁶, tenían diversas

⁷³ Nos remitimos al trabajo y bibliografía citada por MITRE FERNÁNDEZ, EMILIO: «La Guerra de los Cien Años: primer conflicto global en el espacio europeo», *Clio & Crimen*, 6 (2009), pp. 15-35.

⁷⁴ KNECHT, ROBERT J.: *The rise and fall of renaissance France: 1483-1610*, Oxford-Massachusetts, Blackwell Publishers Ltd., 2001.

⁷⁵ CONTAMINE, PHILIPPE: *La guerra en la Edad Media*, Barcelona, Editorial Labor, 1984; POWERS, JAMES F.: *A Society Organized for War. The Iberian Municipal Militias in the Central Middle Ages, 1006-1284*, Berkeley, University of California Press, 1988; GAMBELLA, ANGELO (a cura di): *Medioevo in guerra*, Roma, Drengo, 2008.

⁷⁶ Sobre la «revolución militar» existe una abundante bibliografía de la cual destacaremos los siguientes títulos:

facetas y provocaron múltiples consecuencias en distintos campos. Entre ellas destacaremos especialmente el incremento numérico del tamaño de los ejércitos sobre todo a partir de la década de 1530. Mientras que los Reyes Católicos conquistaron el reino de Granada en 1492 con poco más de 20.000 hombres, a finales del siglo XVII Luis XIV imponía la hegemonía francesa sobre el continente europeo a la cabeza de un monstruoso ejército de 400.000 hombres. Los efectivos navales igualmente se multiplicaron a lo largo del siglo XVI y XVII.

En gran medida se trataba de la respuesta ante las nuevas exigencias militares a las cuales debían hacer frente los poderes soberanos de los siglos XVI y XVII, pues los ejércitos profesionales y las tropas a sueldo –anteriormente de dimensiones muy reducidas– crecieron en un contexto de igual incremento de la escala de las operaciones, dispersión geográfica de los escenarios bélicos, duración de las campañas y multiplicidad de los frentes. En definitiva, características poco idóneas para el servicio de las organizaciones militares tradicionales⁷⁷.

Este incremento de los efectivos de los ejércitos y armadas reales implicó una notable agudización de los problemas logísticos. Abastecer y equipar a estos ejércitos, junto con el sistemático uso de la pólvora y la «revolución de los precios», exigió sacrificios y esfuerzos mucho mayores ante la explosión de los gastos militares. Estos pasaron a devorar la mayor parte de los recursos fiscales de los diferentes estados europeos, en unas proporciones desorbitadas y a menudo, inasumibles.

Para un estado con recursos materiales y humanos limitados, la movilidad y la concentración de los efectivos regulares, tanto en el espacio como en el tiempo, resultaba crucial, produciéndose una *fronterización de recursos* en los principales focos de tensión⁷⁸. Se percibe en este fenómeno una situación que nos puede parecer paradójica, la perpetuación y recurso de las formas de organización militar tradicionales, tales como las milicias locales, supuestamente las mismas cuyas limitaciones con formas de servicio militar muy rígidas, sancionadas por fuero o costumbre, habían sido claramente expuestas ante las nuevas exigencias del arte militar e impulsado la aparición y

DOWNING, BRIAN M.: *The Military Revolution and Political Change: Origins of Democracy and Autocracy in Early Modern Europe*, Princeton, Princeton University Press, 1992; PARKER, GEOFFREY: *La Revolución Militar. Innovación militar y apogeo de Occidente, 1500-1800*, Madrid, Alianza, 2002; PEZZOLO, LUCIANO: «La rivoluzione militare: una prospettiva italiana, 1400-1700», en A. Dattero e S. Levati (a cura di): *Militari in età moderna. La centralità di un tema di confine*, Milano, Cisalpino, 2006, pp. 15-62.

⁷⁷ «La creación de ejércitos regulares a sueldo del rey es la otra cara de la moneda del declive de la participación miliciana exterior», PARDO MOLERO, JUAN FRANCISCO: «Gente de sueldo. La profesionalización de la defensa en la España mediterránea del siglo XVI (Valencia, 1500-1550)» en A. Jiménez Estrella y F. Andújar Castillo (eds.): *Los nervios de la guerra. Estudios sociales sobre el ejército de la Monarquía Hispánica (s. XVI-XVIII): nuevas perspectivas*, Granada, Comares, 2007, p. 64.

⁷⁸ RUIZ IBÁÑEZ, JOSÉ JAVIER: *Las dos caras de Jano. Monarquía, ciudad e individuo. Murcia, 1588-1648*, Murcia, Universidad de Murcia, 1995, pp. 48-49 y 68.

crecimiento de las tropas a sueldo.

Si la monarquía se veía en la necesidad de concentrar selectivamente sus limitados recursos, ello revelaba su incapacidad de cubrir de manera satisfactoria todos sus frentes, concentrando sus fuerzas en los principales puntos estratégicos y confiando en la participación activa de las fuerzas locales para el mantenimiento de la seguridad en las llamadas «fronteras secundarias», o reinos «periféricos» como el reino de Valencia y Cerdeña. Y tampoco este esquema era tan simple, ya que las milicias tampoco estaban ausentes en los principales teatros de operaciones de las grandes contiendas internacionales.

La idea que subyace detrás de este hecho es que en muchas fronteras de la Monarquía Hispánica el territorio era defendido fundamentalmente por sus propios habitantes y la población, contada con finalidad fiscal, también lo era con finalidad esencialmente militar: un territorio poblado era un territorio que podía presentar defensa por sí mismo y se esperaba que así lo hiciera⁷⁹.

La conveniencia de poblar un territorio como principal mecanismo de defensa militar y control del territorio procede de muy antiguo y en la Edad Moderna, está presente en muchos documentos implícita o explícitamente⁸⁰. Un magnífico ejemplo nos lo brinda la petición de adquisición por parte de la Corona del término de la por aquel entonces deshabitada villa de Altea en el litoral de la Marina Baixa⁸¹.

A lo largo del siglo XVI, por los continuos ataques corsarios sobre el litoral cercano a la isla de Benidorm, el territorio circundante a la desembocadura del río Algar entre Benidorm y Calp prácticamente se despobló, abandonándose la antigua villa de Altea, ya que carecía de muralla. Ello incrementó aún más la inseguridad en aquella zona y el peligro sobre los núcleos poblados que habían podido resistir al contar con una población más numerosa y estable gracias a sus fortificaciones.

Para intentar remediar la situación, el virrey duque de Maqueda construyó allí la torre de

⁷⁹ Así lo declararía la villa de Mutxamel en las Cortes de 1645: «*Per quant dita vila de Muchamel és terra uberta y està a la llengua de la aygua y no té altra defensa sinó la de sos veïns y habitants*», GUIA MARÍN, LUIS JULIÁN: *Cortes del reinado de Felipe IV, vol. II: Cortes valencianas de 1645*, Valencia, Universitat de València, 1984, acte de Cort 352, p. 394. Véase también CONTRERAS GAY, JOSÉ: «La comprobación de la población con fines militares en el siglo XVII. Estudio sobre algunos ejemplos de Andalucía», en VV. AA.: *Fuentes para la Historia Militar en los Archivos Españoles. Actas de las VI Jornadas Nacionales de Historia Militar*, Sevilla, Cátedra “General Castaños”, 2000, pp. 481-500.

⁸⁰ MURGIA, GIOVANNI: *Comunità e baroni. La Sardegna spagnola (secoli XV-XVII)*, Roma Carocci, 2000, p. 53 y ss.; DURZU, ANNALISA: «La risposta della feudalità sarda alla crisi di metà Seicento: le “cartas pueblas” e i progetti di ricolonizzazione rurale», en R. Franch Benavent, F. Andrés Robres y R. Benítez Sánchez-Blanco (eds.): *Cambios y resistencias sociales en la Edad Moderna*, Madrid, Sílex, 2014, pp. 349-358.

⁸¹ GUTIÉRREZ DEL CAÑO, MARCELINO: *Monografía histórica de la villa de Altea*, Altea, Aitana, 1998; PASTOR FLUIXÀ, JAUME: *Història de les baronies de Calp, Benissa, Teulada i Altea (segles XIV-XIX)*, Calp-Valencia, Ajuntament de Calp-Biblioteca Valenciana, 2005.

Bellaguardia y su sucesor, el duque de Segorbe, por orden real, el a la postre polémico fuerte de Bèrnia más al interior pero ambas fortificaciones se mostraron incapaces de atajar la situación limitándose a lo sumo al mero control visual y a la clara impotencia⁸². Además, esta brecha en el sistema defensivo del reino que se prolongaba hacia el interior tendía a perpetuarse en el tiempo, pues el señor de aquellas tierras, don Francisco Rebolledo de Palafox, no poseía los recursos suficientes para acometer la repoblación del territorio.

Por todo ello se presentó un memorial al Consejo de Aragón en el cual se consideraba como solución más conveniente la adquisición por parte del rey de todo el término de Altea cuyo precio no sería muy elevado, y que podría recuperarse en breve tiempo gracias a la repoblación del territorio, la construcción de ingenios y el arrendamiento de las almadrabas, y proporcionar beneficios. Pero más que la inversión de carácter expansivo el fundamento de todo era sin duda la seguridad. Los nuevos habitantes podrían guardar todo aquel paraje sin gasto alguno, pudiendo incluso sustituir, y subrayamos esta apreciación, a la guarnición profesional del castillo de Bernia pagada a cuenta del rey:

«El castillo de Altea guardará el pueblo, y el pueblo el castillo, la qual obra dize ser solo digna de Vuestra Majestad que con poblar y fortificar en Altea podrá Vuestra Majestad ahorrar quatro mil ducados y más que gasta del Real Patrimonio, y en la conservación, y soldados de Bernia, y mandar derribar aquella fortaleza la qual dize no ser de provecho alguno [...]. Paresçe al Consejo que este negoçio tiene apparença de mucha importancia, para la buena custodia de la costa de aquel reino y para escusar en mucha parte los daños, captiverios y invasiones de los moros y las embarcaciones de los moriscos del reino si pudiere haber forma de poblarse, y fortificarse Altea»⁸³.

Aunque las conveniencias eran muchas, la adquisición real de dicho término no se produciría. Por el momento se dispuso que fray Mariano, Cristóbal Antonelli (sobrino del famoso ingeniero Giovanni Battista Antonelli) y el arquitecto Gaspar Gregori reconociesen aquella costa y lugar y ofreciesen su parecer acerca de donde convenía que se localizase la nueva población⁸⁴. En 1604 comenzaron los trabajos y cuando el modelo planteado bajo instrucciones de la corona finalmente se ejecutase tras la expulsión de los moriscos sería todo un éxito. Palafox, elevado a marqués de Ariza en 1611, prometió la fortificación de la villa para atraer a nuevos pobladores,

⁸² LEÓN VIDAL, PABLO: «Defensa costanera i control dels moriscos als segles XVI-XVII. El Fort de la Serra de Bèrnia», *Alberri. Quaderns d'investigació del centre d'estudis contestans*, 19 (2008-2009), pp. 77-156.

⁸³ ACA, CA, leg. 556, exp. 7, sin fecha [1585-1589].

⁸⁴ GÓMEZ-FERRER LOZANO, MARÍA MERCEDES: «Una traza renacentista del arquitecto valenciano Gaspar Gregori», *Saitabi. Revista de la Facultat de Geografia i Història*, 45 (1995), pp. 223-232.

pues era una condición indispensable para un villa marítima en dichos parajes y otorgaría la nueva carta puebla en 1617⁸⁵.

El perímetro defensivo y la elección del lugar corrió a cuenta de los tres personajes anteriormente destacados que siguiendo el estilo de la zona de máxima rentabilidad económica fortificaron la villa a “casamuro”, es decir, con la propia pared exterior de las casas convenientemente reforzada en mampostería dispuestas unas al lado de las otras formando un circuito cerrado con las esquinas abaluartas y el castillo en sillería. La construcción se adaptó perfectamente a la orografía donde se alzaba y cubría con su artillería el río Algar como poderoso elemento disuasorio frente a cualquier aguada. Si bien inicialmente contó con apenas 48 colonos la idoneidad del sitio y las riquezas del litoral auspiciaron un próspero desarrollo demográfico y económico, situándose entre las quince poblaciones más populosas del reino en el siglo XVIII y con una actividad económica muy diversificada constituyéndose en la natural salida al mar de las tierras del valle de Guadalest y Confrides.

Altea asumió la protección de aquellas marinas de un modo mucho más eficaz y con menos costa que el fallido fuerte de Bernia. Después de todo cargar la responsabilidad de la defensa del territorio sobre su propia población era lo más conveniente desde el punto de vista económico y allí donde esta era suficiente y no constituía una de las fronteras exteriores de primer orden de la Monarquía las fortificaciones y guarniciones reales podían reducirse o incluso desaparecer por completo, pues tales recursos podían ser bien empleados en otro menester.

Así ocurrió también en las marinas cercanas a la ciudad de Oristano donde en tiempo de los marqueses se construyó un fuerte con soldados a costa del señor para proteger lo más granado de aquella tierra, las pesquerías y las salinas, bajo cuyo amparo se juntaron algunos moradores que finalmente darían origen al pueblo de Cabras. De este modo, cuando el marquesado pasó a manos reales «los antecesores de Vuestra Majestad mandaron desamparar el dicho fuerte para escusar los excesivos gastos que tenían en sustentarle, cargando a los moradores y vezinos della la asistencia de las dichas guardias y vigilancia de sus marinas»⁸⁶.

Para atraer o conservar la necesaria población fue habitual la concesión de franquezas, privilegios y exenciones que posibilitó el desarrollo de ciudades (Alghero) o de pequeñas villas. Siguiendo el ejemplo de Cabras, cuando esta fue brutalmente saqueada en 1509 y 1515 los supervivientes la desampararon y para atraerlos de nuevo fue necesario concederles la franqueza de

⁸⁵ ORTS I BOSCH, PERE MARIA; PASTOR FLUIXÀ, JAUME y PÉREZ GILMARTÍN, DOMINGO: *Carta pobla d'Altea*, Altea, Art Lanuza, 1988.

⁸⁶ ACA, CA, leg. 1186, la villa de Cabras a Diego Aragall, 24-IX-1638.

todos los derechos reales y feudales. Los inconvenientes de que aquel lugar se despoblase eran mucho mayores: «sería forzoso para evitar estos daños que Su Majestad sustentase las guardias diurnas y noturnas con mucha costa de su real patrimonio, que hoy se escusan por quedar esto a cargo de los dichos vassallos». Cuando el lugar volvió a despoblarse tras el saqueo francés de 1637 como parte de la invasión de Oristano el gobernador de Cagliari «los exhortó y aún mandó con pena de la vida volviessen a morar en la dicha villa y por ser tanta la miseria con que se hallaban, los socorrió con 150 ducados del dinero del donativo para subvenirlos y animarlos, offresciéndoles informaría y supplicaría a Su Majestad les concediesse la dicha franqueza perpetua»⁸⁷.

La población era un recurso valioso en muchos sentidos y base de todo, un factor de primer orden que limitaba los recursos y capacidad militar de sus respectivos soberanos relacionada siempre con los conceptos de riqueza y en el caso que nos ocupa, también seguridad y defensa. Por ello no es de extrañar que una de las mayores responsabilidades de los magistrados municipales fuera la conservación del número de sus vecinos ya que sobre ellos descansaba la propia supervivencia de la villa en más de un sentido y otorgando una categoría superior a los servicios con gente al rey que los ofrecidos con dinero.

Ocurrió que a lo largo especialmente del siglo XVII sobre la población de numerosas ciudades y villas de frontera de la Monarquía se ejerció una doble presión militar. Por una parte, con una Monarquía empeñada en diversos frentes, esta procuró obtener el mayor auxilio militar posible de sus súbditos incrementándose notablemente la imposición fiscal y también el reclutamiento en territorios hasta entonces no habituales. Por la otra, se esperaba que los diferentes territorios procurasen más que nunca su propia defensa pues la amenaza exterior superaba ampliamente los recursos de la Monarquía. Esto ocasionaría una infinidad de resistencias y situaciones de conflicto al considerar que una parte del servicio al rey estaba ya cubierto⁸⁸. La defensa siempre se instrumentalizó en el sentido de proteger e incluso de obtener libertades, prerrogativas y exenciones presentándola en relación directa con los servicios militares prestados.

Mención especial por su claridad merece la contestación de las instituciones municipales de

⁸⁷ ACA, CA, leg. 1186, la villa de Cabras a Diego Aragall, 24-IX-1638. También plantearían que fueran exentos de pagar el «cavo y maquicia», pues «siendo que cada noche están ocupados en las marinas haciendo la guarda que están obligados por deffensa de toda la comarca; no pueden descubrir los delinquentes», ACA, CA, leg. 1187, Diego Aragall al rey, 25-I-1639.

⁸⁸ Y también en el otro sentido, es decir, conflictos internos por el reparto de las obligaciones defensivas entre los integrantes del núcleo urbano particularmente si estos eran escasos. Por ejemplo, en Alghero a finales del siglo XIV frente a la circunstancia de que algunos mercaderes y habitantes acumulaban diversas casas dentro de los muros de la ciudad en un caso de clara especulación urbanística se dictaminó limitarlas a tan solo una y en todo caso que cada casa proporcionase «*un hom bo, e sufficient a deffensió del mur de al dita vila, e a fer guayta, e tot altre servei, que los habitants altres fan*», ASC, AAR, BIC, B6, ff. 254v-255v (8-II-1386).

la ciudad de Orihuela ante una nueva leva de 149 hombres en un año tan difícil para la Monarquía como lo fue el de 1640. El Justicia y Jurados de la urbe, previo recuerdo de los servicios pasados en gente y en dinero, suplicaron al rey que les excusase de contribuir a dicha recluta por la falta de gente con la que se hallaban tanto para atender a su propia defensa y de otras tierras igualmente pertenecientes al rey pues eran sus vecinos quienes custodiaban el territorio:

«Ha menester Vuestra Majestad la gente de esta çiudad para la defensa de cinco torres y el lugar de Guardamar, con más de nueve leguas de costa de mar en tiempo que está tan infestada de enemigos y amensada, pues esta semana passada hubo en la torre de la horadada cinco navíos y una galeota, y se retiraron por haber corrido vientos resios; y hoy tiene nuestro gobernador aviso de veinte navíos que se guaresen en la isla de Santa Pola, que está distante de Guardamar dos leguas, y se puede temer alguna invasión que quede sin oposición por la falta de gente»⁸⁹.

El cabildo orcelitano y representantes del clero regular también enviaron sus misivas y tras ponerlo en conocimiento del monarca se enviaron copias al virrey de Valencia para que proveyese lo más oportuno para la leva de 2.000 hombres que se esperaba sacar del reino⁹⁰. Ciertamente cualquier argumento era válido si lograba conmover la voluntad del soberano y evitar esta quita de hombres, exagerando los supuestos peligros o sacrificios que realizaba la población en defensa de sus propias casas y tierras del rey. Pero también es innegable, observando las disposiciones de las fuerzas reales, la veracidad de la base de sus argumentos. Juicios y contestaciones habituales más si cabe en Cerdeña cuya población asumía la defensa de unas plazas siempre rodeadas de enemigos. Las presiones de Iglesias por eximir a sus vecinos de la obligación de acudir a las obras en las fortificaciones de Cagliari y que fuesen estos sustituidos por otros procedentes de las más seguras tierras del interior tuvieron éxito justificándose en la necesidad de ellos para su propia defensa logrando la ansiada orden de exención real:

«Estando como está tan junto a la mar y molestada cada día de corsarios que para su defensión y custodia se hazen allí guardas ordinarias y extraordinarias de cinquenta y sessenta y a vezes de cien hombres de a pie según las nuevas que se offrescen sin los cinquenta de a caballo de la

⁸⁹ ACA, CA, leg. 718, exp. 83/1 (12-V-1640).

⁹⁰ La merma de población iba en contra de sus intereses más materiales (diezmos) como ellos mismos reconocían pero la tierra necesitaba a la gente «por estar tan vezina al mar, y tan sin fortalezas que basten a la defensa de invassiones de enemigos que qualquier navío que de ellos se descubre pone en tanto cuidado que con continuos rebatos está la gente con las armas en las manos acudiendo con toda diligencia al mar a hazer frente, porque los enemigos no entren a infestar todo este paraje», ACA, CA, leg. 718, exp. 83/2-3 (26-V-1640).

milicia que la dicha ciudad sustenta de ordinario para correr aquellas marinas en tiempo de necesidad, podría acontecer que en algún rebate de enemigos hallándola desapercibida de gente la tomassen con facilidad porque no podría ser tan presto socorrida de otras partes por estar sola y apartada de otros poblados que aunque antiguamente solía haber más de cien villas y castillos circunvezinos, diz(en) que están todos assolados a causa de la continuación de enemigos y captiverios que han hecho y hazen y lo mismo temen que acaesca a la dicha ciudad cuya guarda importa mucho para la conservación de esse reino»⁹¹.

Así pues, las milicias y otras organizaciones armadas tradicionales estaban muy lejos de constituir una cosa del pasado: seguía siendo obligación y responsabilidad de los vecinos la defensa de las ciudades, villas y lugares de sus respectivos reinos, subsistiendo a pesar de la eclosión de los ejércitos profesionales al servicio del príncipe⁹². En el interior peninsular ciertamente con la unión de los reinos de Castilla y Aragón tales fuerzas redujeron su importancia por el alejamiento de las fronteras, factor que les otorgaba mayor vitalidad, pero siguieron desempeñaron un papel muy activo allí donde la tensión de la frontera las mantuvo activas, como el litoral peninsular y muy especialmente en un territorio insular como era el de Cerdeña que requería una población particularmente apercebida.

El ocasional servicio armado en defensa de la respectiva comunidad en un sentido amplio goza de una larguísima tradición pues al final y al cabo, la milicia es una de las formas más antiguas de servicio militar y en la Antigüedad clásica, requisito para el ciudadano idealizado, comprometido tanto en la política como en la defensa de su ciudad. Desde un punto de vista teórico parecieron vivir una segunda época dorada en los inicios de la Edad Moderna fundamentalmente a partir de los escritos de Maquiavelo. Este se inclinó por la recuperación de los ejércitos compuestos por ciudadanos-soldado frente al escenario imperante en la península italiana de mercenarios cuya lealtad alcanzaba únicamente hasta la última moneda que se les pagase:

«Le mercenarie e ausiliarie sono inutile e periculose: e se uno tiene lo stato suo fondato in sulle arme mecenarie, non starà mai fermo né sicuro; perché le sono disunite, ambiziose, sanza disciplina, infedele; gagliarde fra gli amici; fra e' nemici, vile; non timore de Dio, non fede con gli uomini; e tanto si differisce la ruina quanto si differisce lo assolto; e nella pace se' spogliato da loro, nella guerra da' nimici. La cagione di questo è che le non hanno altro amore né altra cagione che le

⁹¹ ASCI, 126, fasc. 1, Felipe II al arzobispo de Cagliari, 2-X-1576.

⁹² Sobre el significado político del vecino a participar en su defensa reflexionaremos en el primer capítulo de la segunda parte de nuestra tesis.

tenga in campo, che uno poco di stipendio, il quale non è sufficiente a fare che vogliono morire per te. Vogliono bene essere tuoi soldati mentre che tu non fai guerra; ma, come la guerra viene, o fuggirsi o andarsene»⁹³.

Trayendo de vuelta los modelos de las instituciones militares de la antigüedad, sobre todo la romana, las armas recuperarían el orden y el prestigio perdido junto con sus beneficiosos efectos multiplicadores en el conjunto de la sociedad: «onorare e premiare le virtù, non dispregiare la povertà, stimare i modi e gli ordini della disciplina militare, costringere i cittadini ad amare l'uno l'altro, a vivere senza sètte, a stimare meno il privato che il publico, e altre simili cose»⁹⁴.

Este modelo ideal de milicia se había perdido ya en los tiempos medievales y las milicias de la Edad Moderna eran una clara continuidad de las mismas pues las formas de organización militar no habían evolucionado demasiado⁹⁵. Es decir, las fuerzas de milicia de comienzos de la Edad Moderna seguían reglamentándose esencialmente por unas disposiciones propias de la Edad Media cuyo fundamento era la obligación universal de la defensa, asunto que obligaba a todos, tanto el rey como a los grandes señores y súbditos a través del *auxilium regio*⁹⁶.

Con el crecimiento y extensión del fenómeno urbano a partir del siglo XI se añadirían también los habitantes de los burgos con la aparición de organizaciones defensivas no solo de la propia urbe sino de corporaciones específicas integrantes de la misma (gremios) que instrumentalizaron su potencial bélico y clara función de control territorial como base para la negociación política con el soberano obteniendo derechos, franquezas, monopolios y reconocimiento, constituyendo así un notable contrapeso al enorme poder armado que ostentaba la nobleza⁹⁷.

En la Corona de Aragón las primeras disposiciones relativas a las milicias urbanas se remontan a los fueros de Jaca (1062) y a los *Usatges* de Barcelona (1068) y el papel desempeñado

⁹³ MACHIVELLI, NICCOLÒ: *Il Principe*, ed. a cura di M. Vasconi, Colognala, Demetra, 1999. Véanse también HÖRNQVIST, MIKAEL: «Perché non si usa allegare i Romani: Machiavelli and the Florentine Militia of 1506», *Renaissance Quarterly*, 55-1 (2002), pp. 148-191 y especialmente, NAJEMY, JOHN M.: *The Cambridge companion to Machiavelli*, Cambridge, Cambridge University Press, 2010, pp. 112-127.

⁹⁴ MACHIVELLI, NICCOLÒ: *Tutte le opere*, Dell'arte della guerra, ed. a cura di M. Martelli, Firenze, Sansoni, 1971, p. 304.

⁹⁵ SÁNCHEZ PRIETO, ANA BELÉN: «Pervivencia de las huestes medievales en el Renacimiento», *Revista de historia militar*, 75 (1993), pp. 77-100.

⁹⁶ «Este ejército real era producto de un derecho natural resultante del estado social que ligaba lo mismo al rey que al súbdito: al rey como jefe del Estado, obligado al mantenimiento del orden y de la independencia de su reino; al súbdito como ser natural, obligado a la defensa del territorio por él habitado», QUEROL Y ROSO, LUIS: *Las milicias valencianas desde el siglo XIII al XV. Contribución al estudio de la organización militar del antiguo Reino de Valencia*, Castellón, Sociedad Castellonense de Cultura, 1935, p. 14.

⁹⁷ Refiriéndose a la ciudad de Valencia, «por muchos privilegios hotorgados por los señores reyes mis predecesores a la ciudad, se ve la grande confiança que en todos los tiempos passados han hecho de su fidelidad», AMV, h³-8, ff. 116r-117r (18-I-1600).

por las huestes de Zaragoza, Teruel y Daroca en la expansión territorial inicial de la Corona de Aragón es evidente⁹⁸.

Los fueros, privilegios, organización, composición y tradición otorgaban a este tipo de fuerzas un marcado y característico espíritu defensivo aunque debajo de ciertos condicionantes podían acudir a la llamada del rey y actuar más allá de sus limitados términos territoriales. Esta estrecha esencia defensiva, transmitida de generación en generación, generaría múltiples situaciones de enfrentamiento y las convertiría en fuerzas muy poco flexibles para todo aquello que no estuviese legitimado por la costumbre.

Por ejemplo, en junio de 1642 la ciudad de Iglesias rechazó que sus rondas de caballería desplegadas para su protección y alerta que se extendían hasta las marinas de Porto Paglia (como desembarcadero más próximo a ella) se desviasen hasta Portoscuso, donde se localizaba la almadraba, «porque tal nunca se ha acostumbrado ni hay obligación de enviar guardias desta ciudad para hazer guardia a las almadrabas, y si los dueños dellas las tienen menester que las paguen como siempre las han pagadas»⁹⁹. A veces ni siquiera la tradición, tan sujeta a subjetividades, voluntades y disentimientos resultaba suficiente para movilizarlas:

«Item, attés que [en casos de necessitat] solia acudir tota la gent de la [milícia] de Montiverro, Marguini Macomer, y de les demás encontrades convehines en dita çitutat y estat de Bosa per socorro de dit stat, y hara no hi vol acudir sens expresso mandato de vostra Señoria o del noble governador del Cap de Llugudor, supplica perçò dit sindic a vostra Señoria li plaçia ordenar y confirmar que per havant la dita gent de les dites encontrades dega y sia obligada, (com lo es), venir y acudir en dit estat de Bosa y sas marinas sempre que per lo magnífich potestat de Bosa com a capità a guerra ordenat per vostra Señoria de dita çitutat y estat serà demandada, y que los conductors y capitans de dita gent degan estar quant seran en dit [estat y sas marinas] subordinats al dit magnífich potestat com a dit capità a guerra»¹⁰⁰.

En la Edad Moderna, aún con el establecimiento de sistemas de defensa y de socorros en el litoral a lo largo del siglo XVI que otorgaron mayor fuerza y continuidad a las solidaridades defensivas, conflictos de este tipo que surgían cuando no se trataba estrictamente de su inmediata defensa o por un injusto reparto de las cargas no dejaron de producirse, generando en ocasiones

⁹⁸ *Los usatges de Barcelona*, ed. de F. Valls Taberner, Barcelona-Málaga, PPU-Universidad de Málaga, 1984; *El Fuero de Jaca*, 2 vols., ed. de M. Molho, Zaragoza, El Justicia de Aragón, 2003.

⁹⁹ ASCI, 149, f. 110r (12-VI-1642).

¹⁰⁰ La respuesta fue «*que en esta milicia que ara se ordenarà se provehirà com convenga*», TASCA, CECILIA: *Bosa città regia. Capitoli di Corte, Leggi e Regolamenti (1421-1826)*, Roma, Carocci, 2012, pp. 335-336, 14-XII-1583.

nuevas disposiciones. No faltaban excusas para ello, como aducir necesidades propias de defensa, la escasez de sus vecinos, la excesiva distancia, etc¹⁰¹.

La escasez de población sería el argumento principal de la ciudad de Sassari para que su infantería no acudiese a guarnecer la ciudad de Alghero con ocasión de la armada francesa pues se hallaban todavía rotos por el paso de la peste que había mermado considerablemente su capacidad defensiva. En las noches de guardia los *consellers* se habían percatado de que las compañías que entraban no llegaban a los 70 hombres y estaban mal armados con chuzos y lanzas. Se optó por reducir las 16 compañías existentes a tan solo 5, requeridas para su propia seguridad, manifestando con los pasados acontecimientos de 1527 el daño que podría sufrirse si la plaza quedaba desamparada de su infantería. Propusieron reducir su socorro a 500 libras y 100 quintales de bizcocho, servicio que fue aceptado y que ejecutaron no sin antes asegurarse garantías del pago inmediato de los panes que horneasen¹⁰².

La villa de Utta protestó reiteradas veces ante la Capitanía General que no fueran molestados en realizar guardias en la playa de Quart, pues ya la realizaban en Pula y el número de habitantes y caballos en la villa era corto¹⁰³.

En las Cortes de 1626 las villas de Castelló, Vila-real y Borriana protestaron porque se sacase su gente a guarnecer Peñíscola en caso de invasión de enemigos cuando ellas, que compartían su misma condición de plazas marítimas, podían ser igualmente el objetivo de estos ataques y no gozaban de tantos socorros como los dispuestos en favor de la plaza fuerte. En las Cortes de 1645 Castelló volvería a reiterar su condición de villa marítima para verse libre de otros compromisos:

«Item per quant la vila de Castelló de la Plana està situada en la marina del present regne, y succeïx moltes vegades haver-hi invasions de enemichs en la marina del Maestrat y per dita raó lo lloctinent de portantveus de general governador comina a que ixca gent de dita vila per a socorrer la marina de dit Maestrat, sens considerar que està aquella mija llegua de la Mar y subjecta a dites invasions. Per tant supplica a vostra magestat lo dit braç real que dita vila de Castelló de la Plana estiga exempta en cas de semblants socorros per ser marítima y estar subjecta a dites invasions»¹⁰⁴.

¹⁰¹ En Cerdeña los vecinos de Lula, en una zona particularmente conflictiva, los vecinos se negaron a acudir y pagar las guardias, ASC, AAR, LG, K9, f. 46r (19-VI-1647).

¹⁰² ASCS, b. 16, fasc. 4, ff. 19v-20v (30-X-1654) y 20v-21r (1-XI-1654).

¹⁰³ ASC, AAR, LG, K12, ff. 249r-250r (8-IV-1660) y ASC, AAR, LG, K14, ff. 172r-172v (6-VI-1664).

¹⁰⁴ GUIA MARÍN, LUIS JULIÁN: *Cortes del reinado...*, acte 170, p. 326; LARIO RAMÍREZ, DÁMASO DE: *Cortes del reinado de Felipe IV. Vol. I: Cortes valencianas de 1626*, Valencia, Universitat de València, 1973, cap. CLXXIp. 148.

En general, se reservaba la mayor parte de las fuerzas de milicia para defender a sus respectivas poblaciones o guarnecer las plazas más importantes de sus comarcas, siendo las fuerzas que eran movilizadas en campaña una parte del total. Las súplicas de Sassari e Iglesias por conservar sus vecinos en sus propias ciudades cuando se organizaban dos columnas para acudir al socorro de la ciudad de Oristano y expulsar al francés ilustran perfectamente esta observación así como las de esta ciudad para el socorro de Cagliari en 1656¹⁰⁵.

La presencia de una respetable proporción de la población armada en el seno de sus respectivas comunidades podía proporcionar un mínimo de seguridad pero al mismo tiempo exigía precaución. Nótese que por defensa en la época que tratamos no se entendía únicamente la protección frente al enemigo exterior sino también frente a los propios súbditos cuyo control debía asegurarse, por ejemplo, con la eliminación de fortificaciones del interior para que no pudiesen ser ocupadas por rebeldes o con la construcción de ciudadelas.

A menor escala debe entenderse lo mismo para las autoridades municipales que ostentaban el mando sobre tales unidades, elementos indispensables para el mantenimiento del orden público y cuya oposición, por causas diversas, era peligrosa para sus intereses o llegado el caso para su propia integridad física. Un episodio como el de las Germanías de Valencia demostró en unas proporciones dramáticas qué podía ocurrir cuando se perdía completamente el control sobre tales fuerzas.

No obstante, se trataba de casos excepcionales y fueron más frecuentes los casos de desobediencia e indisciplina de alcance más reducido. Al fin y al cabo, los propios conflictos generados en el seno de las comunidades podían tener una rápida traslación en la realidad miliciana cuando era preciso instaurar una jerarquía de mando.

Por ejemplo, el gravísimo motín y desacato en Ogliastra contra el capitán Pedro de Prado, cuyos subalternos procuraron «matar al dicho capitán el qual se salvó por buena diligencia y esto han hecho no por más de por ponerles horden como mejor se deffendiessen y las guardias que convenían en aquellas marinas en su mesmo distritto y por haber concurrido crimen lesa magestad y mano armada y otros desacaptos, se han hecho las provisiones que convienen al serviçio de Su Majestad». El virrey de Cerdeña tuvo que enviar un contingente de 55 arcabuzeros para pacificar la situación, disponiendo que se derribasen y sembrasen de sal las casas de los cabecillas de dicha sedición «y lo que se ha gastado por la Corte en los dichos arcabuzeros y otros gastos ya lo pagarán las villas o personas culpantes»¹⁰⁶.

¹⁰⁵ ASCS, SA, b. 13, fasc. III, f. 23r (27-II-1637); ASCI, 145, ff. 101r-101v (27-II-1637); ASCO, 349, ff. 21v-22r (18-IV-1656).

¹⁰⁶ AGS, E, leg. 322, exp. 305 (21-VII-1557).

Miquel Pira, capitán de infantería de Oristano, denunció ante la Capitanía General que los hombres bajo su mando se habían negado a hacer guardia en los muros de la ciudad de acuerdo con las órdenes virreinales porque estas se habían despachado sin contemplar penas pecuniarias para los desobedientes¹⁰⁷.

Un oficial de mayor relevancia, don Fernando Sanjust, gobernador de Sassari, tampoco fue obedecido tanto por los soldados de las torres como por la caballería de dicha ciudad y marinas en la ocasión que unas galeotas de corsarios apresaron una barca cargada con mucha gente que trabajaba en la almadraba de las Salinas. Los soldados de las torres no habían acudido todos a sus puestos y la caballería, apercibida para la ocasión, *«no han curat obeir com tenian obligació sinó que si són estats en exa ciutat en menospreu dels vostres ordens»*. El virrey le ordenó que abriese proceso a todos los insubordinados para que visto en la Capitanía General se administrase justicia¹⁰⁸.

Otro grave caso de desobediencia ocurrió en Tortolì la noche del 24 de julio de 1675. Sobre las once, la ronda de caballos de dicha villa que vigilaba sus marinas se encontró con un soldado de una de las torres que les dio aviso de que acudiese rápidamente toda la caballería porque había sido avistada una nave corsaria por aquella costa y se sospechaba que podría desembarcar su gente al amparo de la oscuridad. La ronda espoleó sus caballos y dio noticia de ello a Francisco Cadello, capitán a guerra y ministro de justicia de Ogliastra, quien mandó tocar al arma y que se pregonase casa por casa que acudieran todos los soldados.

Hasta aquí el procedimiento había seguido su curso habitual pero es entonces cuando despertados los vecinos *«en lloch de acudir hont amenasava lo perill dels enemichs, se ne hanaren a la montagna juntament ab sas famílias»*. No era la primera vez que semejante cobardía tenía lugar por lo que esta vez ordenó al Mayor de Tortolì, al capitán de la caballería Juan Baptista Esgrechu y a otros oficiales menores que arrestasen a todos los insubordinados como así ejecutaron. Sin embargo, los detenidos se negaron a entrar en la cárcel y en su lugar, con bastante guasa y pitorreo, *«se entretenian en lo carrer jugant i burlant ab menospredi dels ordens de la justícia»*.

Las risas y el murmullo llegaron a llamar la atención de Cadello y cuando este se asomó por la calle, como si se tratase de un juego infantil todos los inculpados entraron en la prisión atropelladamente pero dos de ellos y además hermanos, Diego y Salvador Fanni, se tomaron más en serio el desafío y le lanzaron piedras, le tiraron de los pelos y a golpes lo arrastraron dentro de la cárcel *«tratant-lo molt mal portant com portava la vara de la justícia en mans com a capità de*

¹⁰⁷ ASC, AAR, LG, K9, ff. 107v-108r (28-VII-1649).

¹⁰⁸ ASC, AAR, LG, K15, ff. 169r-170r (20-VI-1666).

justícia de dit judicat». Fue necesaria la intervención de todos los allí presentes así como del carcelero y de un *jurat* para reducir a los agresores y poner a salvo su persona. Pero el atentado contra la autoridad no se detuvo allí ya que los parientes y amigos de los dos hermanos amenazaron posteriormente «*de que per forsa ne los habien de traure de dita presó*», por lo que decidió remitirlos a la encontrada de Sarrabus. Pocos días después, el 1 de agosto, el virrey comisionaba a Agustí Murja para recibir información de testigos y abrir proceso contra todos los implicados e imponer un castigo ejemplar «*per evitar semblants excessos*»¹⁰⁹.

En el reino de Valencia, destacaremos lo sucedido en 1586 cuando escuadras de gente armada de Alzira y Polinyà aliviaron sus iras y recelos contra los monjes del monasterio de La Murta incendiando el pinar que lo rodeaba durante la persecución de unos salteadores de caminos obligándoles a emplearse a fondo para que el fuego no se propagase hasta dicha construcción¹¹⁰.

Las penas ante este tipo de comportamientos eran severas, desde las pecuniarias hasta la pena capital, como así fue sentenciado y ejecutado Sebastià Pishedda de Assemini el 23 de junio de 1692. No conocemos con exactitud el delito que cometió pero debió de ser sin duda atroz y contra la jerarquía de mando u otra autoridad importante pues se ordenó que acudiesen las compañías de caballería de Decimomannu, Decimoputzu y Siliqua a Villaspiciosa para presenciar su muerte¹¹¹.

* * *

Aunque ensalzadas por pensadores como Maquiavelo, al cual hemos hecho referencia anteriormente, lo cierto es que se trató de un ideal y la realidad militar se impuso como ya lo venía haciendo desde la Baja Edad Media con el progresivo aumento de las tropas a sueldo para actuar en campañas distantes y durante mayores períodos de tiempo¹¹². Diversos factores negativos contribuyeron a generar desde las altas instituciones militares y políticas una clásica desconfianza hacia estas fuerzas tradicionales pues los nuevos criterios y necesidades defensivas chocaron con una institución política y militar heredada de los siglos medievales.

Las milicias, aunque se valorase su contribución, lealtad y servicio poseían capacidades

¹⁰⁹ ASC, AAR, LG, K17, ff. 145r-145v (1-VIII-1675).

¹¹⁰ ARV, RC, Curiae, 1342, ff. 244v-247r (4-VII-1586).

¹¹¹ ASC, AAR, LG, K20, f. 365r (20-VI-1692).

¹¹² En la Corona de Aragón este proceso se acentúa y consolida, tras precedentes a menor escala, durante el reinado de Alfonso V, SÁIZ SERRANO, JORGE: «Los ejércitos de caballería de la Corona de Aragón en las guerras de Alfonso el Magnánimo», en *Fueros y Milicia en la Corona de Aragón. Siglos XIV a XVIII*, Valencia, Ministerio de Defensa-Universitat de València, 2004, p. 31.

militares limitadas pues al fin y al cabo se trataba del encuadramiento de vecinos armados que no eran profesionales en el uso de las armas precisamente en un contexto de mayores exigencias a las gentes de guerra en la destreza con ellas y sobre todo en la táctica y movilidad¹¹³. Los soldados disponían de una mayor experiencia en los usos de la guerra y estaban dirigidos por mandos mucho más capaces. El armamento de las milicias también dejaba que desear pues respondía a una variopinta combinación de armas privadas con las que pudieran proporcionarse desde los arsenales reales y municipales.

Cuando se trataba de hacer frente a un ataque enemigo de entidad que exigiese la movilización de cientos o miles de hombres tampoco resultaba fácil convocarlas y desplegarlas con inmediatez pues múltiples factores tanto propios como ajenos a sus formas de organización podían retrasarlo todo o redimensionar a la baja su fuerza. Para activarlas debían seguirse unos determinados cauces y tal vez también el seguimiento de toda una serie de disposiciones legales contra las cuales siempre existía el riesgo de tropezar. Los privilegios, la costumbre... El constitucionalismo medieval era poco flexible para atender a las nuevas exigencias de la guerra.

Aun superados todos estos escollos, al no ser organizaciones permanentes, sino que se encuadraban y armaban cuando la ocasión así lo requería¹¹⁴, podía perderse un tiempo precioso en reunir a los vecinos, armarlos y dividirlos en compañías. O peor aún, darse cuenta entonces de la preocupante falta de armas, mandos, tambores o banderas. Y por supuesto dependían en gran medida de la colaboración de las instituciones municipales y de los propios vecinos.

En general, por todas estas carencias la reputación de las fuerzas de milicia no era muy elevada¹¹⁵. Los ejemplos documentales de la escasa consideración de las milicias son muy numerosos, pero a pesar de todo, las milicias no desaparecieron ni dejaron de ser convocadas ni requeridas: la mencionada fronterización de recursos con la concentración localizada de las unidades profesionales disponibles así lo impusieron.

¹¹³ «La hueste entroncaba con el servicio caballeresco y ciudadano; no es, por lo tanto, profesional y, aunque periódicamente se equipen los arsenales municipales con armamento moderno, y se dicten disposiciones para que los vecinos se ejerciten en su manejo, carece del adiestramiento del soldado regular», PARDO MOLERO, JUAN FRANCISCO: «Cultura de la guerra y cultura de la defensa en la Europa del Renacimiento: Joan de Cervelló (1496-1551)», *Manuscrits. Revista d'història moderna*, 24 (2006), p. 35.

¹¹⁴ Eran fuerzas para *la ocasión*, no pudiéndose recurrir a ellas caprichosamente. Véanse los caps. CXCIII «*Que no sia manat per los Lloctinents generals a les ciutats y viles reals donen socorros per a custòdia y guarda de la marina, sino en cas de gran y urgent necessitat*» y CCXXIII «*Que lo Lloctinent general se abstinga de fer manaments a les Universitats contingudes en lo present capitol, que envien gent de cavall per a guardar la marina, sino és ab urgent necessitat*» en SALVADOR ESTEBAN, EMILIA: *Cortes valencianas del reinado de Felipe II*, Valencia, Universitat de València, 1973, pp. 129 y 141. Se trataba de un principio general como veremos más adelante cuanto tratemos sobre el refuerzo de las guardias de la ciudad de Cagliari con compañías de la milicia de los apendicios.

¹¹⁵ Sobre el debate entre partidarios y detractores, CONTRERAS GAY, JOSÉ: «Las milicias en el Antiguo Régimen. Modelos, características generales y significado histórico», *Chronica Nova*, 20 (1992), p. 93 y ss.

Insistiendo en la misma idea con la cual comenzamos, las necesidades defensivas de fronteras de segundo orden o de reinos periféricos tuvieron que ser satisfechas fundamentalmente con sus propios mecanismos de autodefensa tradicionales mientras que en las zonas de máxima tensión militar ejercieron un rol de complemento y apoyo a las tropas reales. El potencial de hombres susceptibles de ser movilizados a bajo costo que ofrecían las milicias siempre mereció atención militar.

Puede sentenciarse sencillamente que estas organizaciones armadas tradicionales subsistieron porque no quedó otro remedio –lo cual es una obviedad–, pero aún ciñéndonos a los aspectos de naturaleza militar no se reduce todo a una cuestión de números, de ahorro o reparto de las cargas puesto que también disponían de otras virtudes de naturaleza menos cuantitativa.

El creciente protagonismo de los asedios en las campañas bélicas de los siglos XVI y XVII, así como las nuevas fortificaciones, permitieron que pudieran emplearse contra las tropas profesionales con muchas mayores posibilidades y eficacia. En caso de asedio asumían un excepcional protagonismo militar pues aún contándose con tropas regulares de guarnición su responsabilidad defensiva era enorme. Representaban una fuerza humana muy necesaria para atender las numerosas obras y tareas que una villa o ciudad asediada debía emprender, asumían su parte en las agotadoras tareas de vigilancia y cuestión no menos importante, eran un instrumento de primer orden para asegurar el mantenimiento del orden público. Una villa o ciudad amurallada cuya población estuviese decidida a resistir representaba un desafío que no podía emprenderse a la ligera.

Otras virtudes muy valoradas eran, como correspondía a unas fuerzas de semejante naturaleza, su multiplicidad y multifocalidad. Al contrario que las tropas profesionales no se trataba de concentraciones localizadas sino que se hallaban tan dispersas como la propia población sobre el territorio. Resultaban eficaces para hacer frente a molestas acciones enemigas de pequeña e incluso mediana escala, en la retaguardia o en las fronteras secundarias, permitiendo impermeabilizar en lo posible las mismas. El enemigo tendría que tomar en su paso esta alfombra de villas y municipios a su paso, operación ineludible si pretendía formalizar el asedio de una plaza importante.

De repente un amplio terreno podía ponerse en alerta y sus milicias, prevenidas, vendrían a suponer un oportuno apoyo para las fuerzas reales o realizar a su vez acciones de hostigamiento, diversión o en casos extremos, tierra quemada. Su dispersión distraería fuerzas del enemigo reduciendo su movilidad al tiempo que tendría que guarnecer, en una merma continua para su ejército de campaña, los lugares recién tomados para mantener su control. En suma, ignorar a tales

fuerzas era un craso error de planificación militar¹¹⁶.

1.2 Las milicias territoriales

Al principio del epígrafe anterior destacábamos la continuidad de las milicias en un contexto de relevantes cambios en los modos de hacer la guerra. No obstante, ello no quiere decir que estas tradicionales formas de contribución militar permaneciesen completamente ajenas a los mismos puesto que los desafíos bélicos y sus necesidades también introdujeron cambios en ellas. Por ejemplo, las tácticas del escuadrón y la generalización de las picas y armas de fuego transformaron radicalmente el aspecto de los antiguos milicianos medievales.

Uno de tales cambios tendrá especial relevancia: nos estamos refiriendo a las llamadas milicias territoriales, surgidas en las postrimerías del siglo XVI en la Monarquía Hispánica. Estas no implicaron la desaparición de los modelos milicianos precedentes ya que unas y otras coexistieron, pero las suplantaron mayormente en sus principales funciones militares. A la postre, como veremos más adelante, serían el modelo miliciano que acabaría imponiéndose.

Recientemente hemos enumerado los diferentes problemas que reducían la eficacia militar de las huestes locales: el surgimiento de las milicias territoriales estaría motivado, en gran medida, como solución a estos problemas sin suponer una radical reforma del sistema que hubiera despertado resistencias. El ascenso al trono de Carlos V supuso importantes cambios en la política exterior llevada a cabo hasta entonces y tanto la formación de coaliciones de los enemigos exteriores de la Monarquía como el creciente poder turco en el Mediterráneo provocarían una amenaza exterior general que no conocía precedentes.

La tensión exterior se mantendría durante el reinado de Felipe II durante el cual la fronterización de recursos y la política de contención de los enemigos practicada en los Países Bajos quedó ampliamente superada. Sobre las costas peninsulares se cernió un grave peligro de invasión pero frente a esta amenaza general la Monarquía podía oponer escasos medios y estos estaban empeñados en las guerras exteriores, fundamentalmente en el teatro de guerra flamenco.

Mientras que fuera de la península ibérica se contaba con un potente y profesional ejército, organizado por Tercios —una de las unidades de infantería más famosas de todos los tiempos—, las

¹¹⁶ Cuando organizó su expedición militar contra Aragón, Felipe II mostró una seria preocupación sobre la actitud que tomarían las diferentes comunidades municipales ante la entrada del ejército por motivos estratégicos evidentes, GIL PUJOL, FRANCISCO XAVIER: «La comunidad local ante la entrada y despliegue del ejército del rey: toma de decisiones en una disyuntiva de fidelidades (Ágreda, Tarazona, Borja, Barbastro, Jaca, *Cuadernos de estudios borjanos*, 25-26 (1991), pp. 63-108.

fuerzas militares que custodiaban las fronteras peninsulares eran muy reducidas y dispersas, concentrándose en escaso número en un puñado de plazas fuertes. Aunque una primera fuerza armada capaz de operar en cualquier punto de la península ya había sido introducida a finales del siglo XV, las Guardas de Castilla, esta también sufría de notables limitaciones¹¹⁷.

El peso de la defensa recaía sobre los diferentes municipios, es decir, sobre sus propias huestes. Estas se habían ocupado principalmente en combatir las frecuentes incursiones corsarias que atenazaban las costas mientras en otras regiones menos expuestas o del interior su función militar se había reducido considerablemente en perjuicio de su disciplinamiento y eficacia. Pero en el siglo XVI la situación internacional cambió profundamente y el peligro de una invasión de envergadura en cualquier punto de la península cobró notable veracidad.

Una amenaza general también exigía compromisos y medidas de alcance general pero un despliegue semejante no lo podían asumir las fuerzas regulares –que debían ser concentradas en las fronteras y acciones de mayor significación militar–, sino los propios habitantes. Una vez más, motivada por la necesidad, la Monarquía dirigió su mirada hacia el potencial humano de los municipios que perlaban el territorio ya que allí era únicamente de donde podría obtener la fuerza humana que precisaba. La monarquía replanteó la política defensiva con el fin de articular una alternativa al mosaico de las huestes y fórmulas de autodefensa local, buscando una mayor contribución activa tanto de los individuos como de los municipios en una concepción de la defensa de mayor alcance.

Ciertamente, la unión hace la fuerza, pero la constitución de una milicia territorial no fue un camino fácil. Son muy conocidos los repetidos intentos por establecer una milicia general en Castilla: 1516, 1552, 1562, 1565, 1572, 1588...¹¹⁸ Una y otra vez, superadas las emergencias militares, la presión por llevar a término estas reformas disminuía y los proyectos terminaban olvidándose. La Rebelión de las Alpujarras (1568-1571) manifestó de forma alarmante las profundas carencias del sistema defensivo peninsular cuando las milicias concejiles fueron incapaces de controlar la situación haciendo gala de una absoluta falta de preparación y disciplina,

¹¹⁷ MARTÍNEZ RUIZ, ENRIQUE y PI CORRALES, MAGDALENA DE PAZZIS: *Las Guardas de Castilla (Primer ejército permanente español)*, Madrid, Sílex, 2012.

¹¹⁸ THOMPSON, IRVING A. A.: «Los ejércitos de Felipe II: del tercio a la milicia», en VV. AA.: *Las sociedades ibéricas y el mar a finales del siglo XVI*, II, Madrid, Sociedad Estatal para la Conmemoración de los Centenarios de Felipe II y Carlos V-Sociedad Estatal Lisboa '98, 1998, pp. 477-496; GARCÍA GARCÍA, BERNARDO JOSÉ: «Orden, seguridad y defensa de la Monarquía: modelos para la organización de una milicia general (1596-1625)», en VV. AA.: *La organización militar en los siglos XV y XVI*, II Jornadas Nacionales de Historia Militar, Málaga, Cátedra General Castaños, 1993, pp. 209-216; JIMÉNEZ ESTRELLA, ANTONIO: «Las milicias en Castilla: evolución y proyección social de un modelo de defensa alternativo al ejército de los Austrias», en J. J. Ruiz Ibáñez (coord.): *Las milicias del rey de España. Sociedad, política e identidad en las Monarquías Ibéricas*, Madrid, FCE, 2009, pp. 72-103.

junto con un preocupante índice de deserciones que demostraron sus limitaciones frente a un desafío de cierta entidad. Ante el cariz que estaban tomando los acontecimientos fue precisa la intervención de los tercios españoles al mando de don Juan de Austria para aplastar la revuelta.

Sin embargo, no sería hasta el 25 de marzo de 1590 cuando se promulgaron las primeras ordenanzas generales en Castilla pero los asaltos de Essex y Howard contra Cádiz en 1596, que sufrió un brutal saqueo, motivó que en 1598 se emitieran nuevas instrucciones para el establecimiento de la milicia territorial castellana. Tampoco esta tendría mucho éxito repitiéndose las tentativas en 1602 y 1609, y sería un nuevo ataque sobre Cádiz en 1625 el que finalmente permitiría el establecimiento en Castilla de la milicia general como institución permanente y común para todos los municipios. Pronto se utilizarían las milicias para cubrir los reemplazos que precisaban los ejércitos reales que defendían a una Monarquía más amenazada que nunca tras el inicio de las hostilidades con Francia en 1635 y las rebeliones de Cataluña y Portugal en 1640.

La milicia territorial no constituyó, intrínsecamente, una innovación que rompiera con lo anterior, sino más bien una alternativa, una adecuación de los medios de defensa locales a las nuevas necesidades bélicas de la Monarquía. La principal novedad estribaba en su alcance territorial que superaba los límites locales pudiendo ser dirigida allí donde resultase conveniente independientemente de la jurisdicción de origen.

En otras palabras, que todos los municipios colaborasen y se comprometieran a la defensa común de Castilla. Una movilización que mantenía la base local, pero sin los inconvenientes del sistema tradicional, dirigida y controlada desde los centros del poder, respetándose las oligarquías municipales como necesarios intermediarios y responsables últimos de su reclutamiento y adiestramiento. A cambio de asegurar la contribución de sus vecinos, estas oligarquías no solo confirmaron su posición como interlocutores de sus comunidades frente al rey, sino también su preeminencia en el ámbito local al ser recompensadas con grados de oficialidad de la nueva fuerza miliciana.

Los reclutas, por su parte, aportaban su disponibilidad personal en la defensa y recibían a cambio una serie de privilegios y exenciones por su condición. La consecuencia fundamental de todo ello, de gran trascendencia, era que a partir de entonces los individuos actuarían más como vasallos del rey que como vecinos de su comunidad, acudiendo allí donde la soberanía del rey estuviera amenazada y no solamente a sus límites municipales o a los más inmediatamente limítrofes. El resultado que se pretendía era una fuerza semiprofesional relativamente bien entrenada, más acostumbrada a salir al combate y mejor armada que las tradicionales huestes

medievales. Al mismo tiempo, se reforzaba la relación directa entre la Corona y el individuo y se superaban, poco a poco, los marcos identitarios locales, constituyéndose en otro elemento de proyección de poder del rey sobre el territorio.

La milicia general se constituyó como parte fundamental del sistema defensivo y de las gentes de guerra al servicio del rey¹¹⁹. Progresivamente, el ejército de los Austrias que combatía contra los enemigos del rey incrementó su componente miliciano en detrimento del profesional e incluso aparecieron soluciones mixtas como los tercios provinciales de milicias. Finalmente la milicia general de Castilla, aquella que debía aportar a los ejércitos reales el componente humano que le faltaba, acabó derivando, más que en un servicio personal, en un impuesto que se mantuvo incluso una vez superada la emergencia militar¹²⁰.

La Monarquía no se limitó a la introducción de la milicia general únicamente en Castilla, sino que el modelo también fue considerado en otros territorios que componían su imperio, como por ejemplo, los reinos de Valencia y Cerdeña desde el siglo XVI.

1.2.1 La milicia sarda

En el período precedente al dominio aragonés la base de la fuerza armada *giudicale* fue el servicio de hueste. Este era ofrecido por toda la población masculina apta para las armas entre los 14 y 60 años de edad que debían acudir con sus propios víveres y armamento de acuerdo a sus posibilidades económicas. De este modo, los súbditos con mayores medios, capaces de mantener un caballo, constituían el cuerpo de los *lieros de cavallu*, la caballería *giudicale*, obteniendo mayores ventajas fiscales por su servicio.

Tanto para ahorrar costes como para amortiguar la quita de brazos sobre el sistema productivo, los hombres de cada villa eran divididos en tres partes –*mute*–, y se turnaban semanalmente en el frente. Esta táctica permitía mantener en campaña un número más estable de hombres durante mayor tiempo y extender el adiestramiento y la experiencia bélica de un modo más eficaz y diversificado entre la población. Este sistema también fue utilizado por parte de los *Bujakesos*, jinetes seleccionados bajo el mando del *Majore de janna* que realizaban regulares

¹¹⁹ CONTRERAS GAY, JOSÉ: «El servicio militar en España durante el siglo XVII», *Chronica Nova*, 21 (1993-1994), pp. 99-122; «El siglo XVII y su importancia en el cambio de los sistemas de reclutamiento durante el Antiguo Régimen», *Studia Historica. Historia moderna*, 14 (1996), pp. 141-154; «La reorganización militar en la época de la decadencia española (1640-1700)», *Millars. Espai i història*, 26 (2003), pp. 131-154.

¹²⁰ RIBOT GARCÍA, LUIS ANTONIO: «El reclutamiento militar en España a mediados del siglo XVII. La “composición” de las milicias de Castilla», *Cuadernos de investigación histórica*, 9 (1985), pp. 63-89 ; CONTRERAS GAY, JOSÉ: «Las milicias pecuniarias en la Corona de Castilla (1650-1715)», *Studia Historica. Historia Moderna*, 25 (2003), pp. 93-121.

servicios de vigilancia y control del territorio¹²¹.

Ya desde entonces en la hueste sarda se detectan las características fundamentales que posteriormente serían heredadas cuando fue puesta bajo el servicio de los soberanos de Aragón. Por una parte, la infantería armada a la ligera con la ballesta como el arma más poderosa a su disposición. Por la otra, el importante número y protagonismo de la caballería, también armada a la ligera, de gran movilidad, muy adaptada a las características del terreno y eficaz en la persecución, flanqueo y las acciones rápidas contra el enemigo. Durante el dominio de los Austrias la adquisición y reparto de armas de fuego permitiría superar el armamento tradicional basado en la ballestería y la caballería seguiría conservando su trascendencia en la conservación y defensa del territorio.

1.2.1.1 Del saqueo de Sassari a la pérdida de La Goleta (1527-1574)

Francisco I de Francia, que había pugnado por el título imperial con Carlos V y había ayudado a Enrique II de Navarra a intentar recuperar su reino, perdía la Guerra italiana o de los Cuatro Años (1521-1526) con su desastrosa derrota en la batalla de Pavía el 24 de febrero de 1525. Y lo hacía casi del peor modo posible: capturado por su enemigo.

Por ello se vio obligado a firmar el tratado de Madrid (1526) que rubricó la preponderancia española y la renuncia de sus derechos en favor del emperador sobre el Milanesado, Génova, Borgoña, Nápoles, Artois, Torunai y Flandes. Además, debería casarse con la hermana de su rival, Leonor, y pagar un cuantioso rescate. Pero una vez satisfecho este y ya libre, el rey francés no tardaría en desdecirse de lo firmado argumentando la coacción a la que había sido sometido y procuró obtener satisfacción de la afrenta sufrida.

La situación internacional le era favorable pues en la península itálica, verdadero tablero de ajedrez donde se dirimía por entonces la hegemonía sobre el continente europeo¹²², el reciente desequilibrio a favor del emperador había despertado muchas alarmas y generado una profunda necesidad de unión entre sus adversarios. El papa Clemente VIII trabajó para construir una liga contra Carlos V como efectivamente se constituyó el 22 de mayo de 1526 entre Francia, los Estados Pontificios, Venecia, Florencia y el ducado de Milán, a la cual se añadiría posteriormente Inglaterra.

¹²¹ Sobre la hueste *giudicale* véanse los trabajos de FOIS, GRAZIANO: «L'organizzazione militare del giudicato d'Arborea», en *Medioevo. Saggi e rassegne*, 13 (1988), pp. 35-51; GALLINARI, LUCIANO: «Una società senza cavalleria? Il Giudicato di Arborea e la Corona di Aragona tra XIV e XV secolo», *Anuario de Estudios Medievales*, 33-2 (2003), pp. 849-879; AVENI CIRINO, ALDO: «Aspetti dell'organizzazione militare del Giudicato d'Arborea», en J. Armangué i Herrero (a cura di): *Dei, uomini e regni. Da Tharros a Oristano*, Mogoro, PTM Editrice, 2004, pp. 91-100.

¹²² ANATRA, BRUNO: «La Spagna nelle guerra d'Italia fino all'incoronazione imperiale di Bologna», en G. Mele (a cura di): *Tra Italia e Spagna. Studi e ricerche in onore di Francesco Manconi*, Cagliari, CUEC, 2012, pp. 15-34.

Comenzaba así la Guerra de la Liga de Cognac (1526-1530).

Aunque las operaciones militares más importantes se concentraron en la península itálica, con episodios tan destacados como el saqueo de Roma o la expulsión de los Médici de Florencia, la amenaza de los enemigos del emperador también se materializaría en Cerdeña en los últimos meses de 1527¹²³.

Reunida la flota de los coaligados en Livorno bajo el mando del genovés Andrea Doria, zarpó a finales de noviembre extendiendo el rumor de que se dirigían a Sicilia, el otro enclave fundamental de las posesiones de Carlos V en el sur de la península. Pero sus verdaderas intenciones no eran tan osadas, pues los aproximadamente 4.000 infantes que transportaban no bastaban para acometer con garantías una empresa tan importante como aquella, pero constituían una fuerza considerable para desestabilizar las posesiones del emperador en el Mediterráneo occidental.

El reino de Cerdeña, un objetivo mucho más asumible desde el punto de vista militar, ofrecía una buena oportunidad para reavituallarse y dada su situación geográfica, era una plataforma ideal para amenazar las comunicaciones entre los distintos territorios de Carlos V y proyectar su amenaza a las costas de Nápoles y Sicilia y contribuir así a su aislamiento.

El primer paso fue asegurarse Córcega, algo que no les llevaría mucho tiempo. Porto Vecchio, en la costa sur de la isla, era tomado a finales de diciembre y comenzaron los preparativos para invadir el vecino reino de Cerdeña desde sus vulnerables y despobladas costas del norte. Pero tales maniobras no pasaron desapercibidas en Cerdeña y preocuparon de un modo especial a los *consellers* de Sásser (Sassari) y al gobernador de dichos cabos, don Francisco de Sena, pues sobre ellos recaía esta amenaza y la defensa de dichas costas.

Rápidamente se aprestaron a procurarse bastimentos, armas, municiones y gente aperciendo villas y ciudades para acudir allí donde golpear el enemigo. Aunque no se escatimaron esfuerzos en estos preparativos de última hora, las carencias defensivas eran notables y pese a las tentativas de principios del siglo XVI «la ociosidad y falta de guerras por tantos años en Sardeña los tenía muy olvidados de peligro, y, así, sin provisiones para la guerra»¹²⁴.

¹²³ Sobre el reinado de Carlos I en Cerdeña, ANATRA, BRUNO e MANCONI, FRANCESCO (a cura di): *Sardegna, Spagna e Stati italiani nell'età di Carlo V*, Roma, Carocci, 2001; MANCONI, FRANCESCO: *Il governo della Sardegna al tempo dell'imperatore Carlo V*, Sassari, Magnum, 2002.

¹²⁴ VICO, FRANCISCO DE: *Historia general de la isla y reino de Sardeña. Dividida en siete partes. Dirigida a la catolicísima Magestad del Rey N.S.D. Felipe Quarto el Grande. Compuesta por don Francisco de Vico del consejo de Su Magestad, y su Regente en el Supremo de Aragón*, V, a cura di Francesco Manconi ed edizione di Marta Galiñanes Gallén, Cagliari, CUEC, 2004, p. 439; Sobre la situación defensiva en los años precedentes véase CASU, SERAFINO; DESSI, ANTONIO y TURTAS, RAIMONDO: «Le piazzeforti sarde durante il regno di Ferdinando il Cattolico (1479-1516)», en VV.AA.: *La Corona d'Aragona in Italia (secc. XIII-XVIII)*, XIV Congresso di Storia della Corona d'Aragona, vol. II,

Las precipitadas prevenciones defensivas fueron del todo justificadas pues apenas concentradas sus fuerzas en el sur de Córcega, Renzo Ursino de Ceri de Anguillara, general de las fuerzas terrestres, procedió a su embarque rumbo a Cerdeña y en pocas horas desembarcaría sin ser molestado en el puerto de Longosardo (Santa Teresa Gallura). Desde allí emprendió el camino hacia Castillo Aragonés (Castelsardo) mientras la flota hacia lo propio por ruta marítima.

La única dificultad en su avance la presentó el río Coghinas que se interponía en su camino, el más importante de la región y el segundo del reino en cuanto anchura y caudal, lo que proporcionó un valioso tiempo a los defensores de Castelsardo para ultimar la defensa de la plaza. Superado este último obstáculo Renzo por tierra y Doria desde el mar pusieron cerco a la *roccaforte*. Sus intenciones eran rendirla por la fuerza en el menor tiempo posible pero fueron rechazados por la valentía de sus defensores y las excelentes condiciones defensivas del castillo:

«Hallaron tan gallarda resistencia en los ánimos valerosos de los que estaban dentro, aunque sin artillería, ni arcabuces, que con piedras y flechas no solo resistieron, sino ofendieron mucho al enemigo y llegó a tanto el valor de los hermanos Mancas, que ofendidos de verse encerrados, determinaron hacer una salida contra los de Renzo y la ordenaron con tanta prudencia y determinación gallarda, que matando y hiriendo muchos de los enemigos, le ganaron una de sus banderas, que hasta hoy conservan en su Casa los descendientes destes dos valerosos hermanos»¹²⁵.

Todas las ofertas de capitulación fueron rechazadas por los defensores y lograron ganar el tiempo suficiente como para que desde Sassari se organizara una fuerza de socorro al mando del *jurat en cap* don Jofre Cervellón que logró introducirse sin pérdida alguna dentro del castillo reforzando considerablemente sus posibilidades de defensa y elevando la moral en detrimento de los atacantes cuya situación empeoraba por momentos.

Se levantó entonces el fuerte viento que recorría habitualmente aquellas marinas y obligó a las galeras de Doria a levantar el bloqueo naval y refugiarse en la isla de la Asinara. Por su parte Renzo Ursino tampoco podía mantenerse mucho más tiempo en tierra por la falta de víveres así que también decidió retirarse para reagruparse y reavituallar sus fuerzas depredando en Sorso, desamparada por sus vecinos, desde donde podía amenazar las otras dos plazas de importancia del norte de Cerdeña: Sassari y Alghero. Los franceses habían sufrido una dura afrenta y Castelsardo confirmaría su reputación de inexpugnable pero la verdadera tragedia estaba por llegar.

Comunicazioni, Sassari, C. Delfino, 1995, pp. 217-261.

¹²⁵ VICO, FRANCISCO DE: *Historia general de la isla...*, V, p. 440.

El enemigo había sido rechazado pero no estaba ni mucho menos derrotado y el resto de villas y ciudades carecían de unas condiciones defensivas tan ideales como las que ofrecía la fortaleza natural de Castelsardo. Bajo estas condiciones la defensa pasaba por la hueste que el gobernador lograra concentrar en número suficiente para hacer frente al enemigo, pero esta se hallaba dispersa entre los diferentes lugares del cabo.

En un primer momento se pensó que el nuevo objetivo de los franceses sería Alghero, y la presencia de las galeras de Doria en la Asinara invitaron a pensar en un ataque conjunto sobre dicha plaza para hacerse con un puerto estratégico de capital importancia y acometer después la conquista del resto de la isla tras asegurarse una cabeza de puente. En consecuencia, el gobernador decidió acudir personalmente con la mayor parte de la hueste a defender dicha plaza por lo que el enemigo cayó rápidamente sobre Sassari apenas tuvo noticia de esta maniobra imposibilitando una eficaz defensa de la misma.

Según de Vico, tres mil sassareses hicieron frente a la vanguardia francesa capitaneados por Juan de Florentina, pero fueron arrollados en cuanto llegó el resto del ejército. No solo su número no era el suficiente para compensar la diferencia de calidad frente a los más experimentados soldados franceses sino que además todavía empleaban ballestas y lanzas cuando sus enemigos disponían de armas de fuego. Los franceses desbarataron a la hueste de Sassari de un rápido y contundente golpe:

«Dando en manos de los enemigos diestros y armados con la ventaja de arcabuces y escopetas, en breve desbaratados y vencidos, parte quedaron muertos y muchos escaparon entre las asperezas de los caminos; murieron el capitán y su alférez, y gozando de la victoria Renzo se entró en Sácer, donde aunque los pocos que escaparon y quedaron se pusieron en resistencia, fue poca y quedó en poder de los enemigos de la ciudad»¹²⁶.

Sassari, la ciudad más populosa del reino de Cerdeña, había caído fácilmente ante la acometida enemiga. Sus medievales muros en ruina y el armamento anticuado de su hueste poco habían podido hacer frente a los mejor organizados y armados soldados franceses que la ocuparon y saquearon brutalmente en 1528. No obstante, quiso el destino que las correrías de los franceses por el norte del reino se detuvieran allí. Enardecidos los ánimos por el saqueo de la ciudad el conocimiento del terreno, el tiempo y el número comenzaron a jugar en favor de los sardos.

¹²⁶ VICO, FRANCISCO DE: *Historia general de la isla...*, V, pp. 442 y 443. Más adelante insistiría nuevamente sobre estos dos aspectos, el armamento obsoleto de la milicia –«ellos con armas de fuego, los nuestros con solo las de palo»– y su bisoñez, «el dejarse llevar los inexpertos sardos de la apariencia», pp. 447-448.

En los alrededores de Sassari se concentró un número progresivamente creciente de hombres y caballos que cercaban a los franceses y aunque no se atrevían a forzar un encuentro armado decisivo, imponían toda una serie de dificultades a sus enemigos para mantenerse sobre el territorio a la vez que reducían el conflicto a una lucha estática, de escaramuzas y desgaste que cancelaba en gran medida la superior calidad de las tropas francesas.

Por otro lado, desde la península ibérica fue enviado a instancias del virrey un pequeño contingente de 200 infantes que ya emprendían el camino hacia el norte del reino al mismo tiempo que crecían los recelos y reproches entre Renzo Ursino y Andrea Doria, lo que sin duda resultaría decisivo. A finales de enero de 1528 los franceses deciden embarcarse y abandonar la isla¹²⁷. Su estancia había sido breve, pero enormemente dañosa para las comarcas septentrionales que sufrirían muy poco tiempo después el azote de la peste que devastaría el territorio hasta principios de 1529.

La invasión francesa tuvo amplias repercusiones y en muchos aspectos cabe considerarla como una experiencia verdaderamente traumática. Constituyó la ocasión de mayor peligro para la conservación del reino durante todo el siglo XVI en la cual la desorganización e incapacidad militar de la heterogénea hueste había quedado duramente al descubierto. La situación de las diversas plazas y castillos no era mejor; Sassari había sido incapaz de oponer una verdadera defensa. En un contexto mediterráneo de creciente inseguridad debían revisarse en su totalidad el sistema defensivo del reino donde abundaban los muros ruinosos de época medieval¹²⁸.

Rápidamente se convocó un parlamento extraordinario para otorgar un donativo destinado exclusivamente a la defensa del reino por la facilidad con la cual había campeado el enemigo en él y a la reparación de los daños sufridos, especialmente en Sassari. Es en el seno de estas discusiones cuando se avanza la concentración de los esfuerzos defensivos del reino en tres plazas fuertes: Cáller (Cagliari), Alghero y Castelsardo. También se presentó la necesidad de abordar una reorganización y modernización de la hueste. Conseguirlo no solo repercutiría en una mayor posibilidad de ofender y rechazar al enemigo, sino también generaría un ahorro importante al no ser entonces necesaria la presencia de tropas extranjeras de carácter profesional:

«Ítem dirà i recordarà a Sa Majestat com aquest son regne (.) de fent bel·licosos perquè los sarts en aquestos no se entenen en res de guerra i que si Sa Majestat tindrà per bé que aquest regne

¹²⁷ FARA, GIOVANNI FRANCESCO: *De rebus sardois*, ed. a cura di Enzo Cadoni, vol. III, Sassari, Gallizzi, 1992, pp. 276-283.

¹²⁸ Sobre la situación defensiva del reino sardo durante los primeros años del reinado del emperador véase CASU, SERAFINO; DESSI, ANTONIO y TURTAS, RAIMONDO: «Le piazzeforti sarde durante il regno di Carlo V fino alla battaglia di Algeri», en I. Falcón Pérez (coord.): *El poder real en la Corona de Aragón (siglos XIV-XVI)*, I-3, Zaragoza, Diputación General de Aragón, 1996, pp. 31-64.

sia proveït per millors medis, modos i manyas que a Sa majestat fer semblants en munir-lo de alguns arcabussos i açó a causa que en aquest regne de Cerdenya hi ha (.) set o vuit mil sarts los quals són ballesters tots i fent-ho d'exa manera los dits sarts ballesters axí com són hàbils en les ballestes se habilitaran en los arcabussos los quals ab facilitat seran molt pres hàbils i de aquest modo aquest regne de Sa Majestat no tindrà necessitat de gent extranya per a la custòdia de aquel i lo regne estarà molt segur i aquells tals (.) dells dexarian lo exercici de las ballestes i usarian dits arcabussos, los quals Sa Majestat volent se effectue que manas Sa Majestat pagar-ho de ses pecúnies, heretats del Real Patrimoni perquè les ciutats de aquest regne no tenen facultat alguna de poder-ne pagar cosa alguna segons desús és estat plenament dit»¹²⁹.

Las razones esgrimidas fueron bien recibidas por el emperador que el 14 de noviembre de 1528 despachaba órdenes al virrey para que la mayor parte de la hueste del reino cambiase las ballestas por arcabuces «entendido habemos que en este reino hay mucho número de ballesteros y que para que estuviese bien defendido y como conviene a nuestro servisio y bien desta tierra y de los poblados, en ella será muy bien que mucha parte de los ballesteros se convierte en arcabuzeros y escopeteros»¹³⁰.

Sin embargo, las carencias eran enormes y generalizadas, y los costes estaban claramente fuera del alcance de las reducidas posibilidades financieras del reino. El parlamento apenas pudo ofrecer cuatro anualidades del donativo precedente por lo que la mayor parte de los proyectos e ideas no pasarán más allá de su fase conceptual y se rogó al rey que asumiese los costes para subsanar las importantes deficiencias defensivas que atenazaban a sus súbditos. A las dificultades financieras se añadirá posteriormente la extinción de la emergencia cuando la modificación de las alianzas políticas y el triunfo de las armas de Carlos V en el continente alejaron el peligro de la guerra y postergaron la urgencia de las obras defensivas¹³¹.

1.2.1.1.1 El imperio de Carlos V (1529-1554)

Tras la paz de Cambrai (1529) y libre ya de sus enemigos, Carlos V pudo ser coronado en Bolonia como emperador el 22 de febrero de 1530. Establecida la paz entre los príncipes cristianos

¹²⁹ ACA, RC, 3895, ff. 202v-203r, cit. en MANCONI, FRANCESCO: *La Sardegna al tempo degli Asburgo. Secoli XVI-XVII*, Nuoro, Il Maestrale, 2010, p. 81, n. 91.

¹³⁰ ASC, AAR, PIC, B1, 14-XI-1528. Esta medida «dava la misura del ritardo della Sardegna anche nel campo della sua difesa. In un'epoca in cui l'uso delle armi da fuoco –anche di quelle individuali– si andavano sempre più diffondendo, l'isola si trovava ancora nell'era della balestra», CASU, SERAFINO; DESSI, ANTONIO y TURTAS, RAIMONDO: «Le piazzeforti sarde durante il regno di Carlo V...», p. 42.

¹³¹ MANCONI, FRANCESCO: *La Sardegna al tempo...*, pp. 80-81.

podrá entonces acometer sus viejos deseos de cruzada contra el turco que en el curso de estos acontecimientos no había permanecido ocioso pues había conquistado Belgrado, Budapest y puesto bajo asedio a la ciudad de Viena en 1529.

El turco pudo ser contenido en Europa central pero las noticias procedentes del norte de África poseían un cariz bien diferente. Tras la caída de Rodas (1522) el Mediterráneo oriental había quedado a merced de los turcos que pudieron desde entonces presionar sobre las posiciones cristianas. El subsiguiente fortalecimiento de las posiciones turcas en el Mediterráneo occidental y el agravamiento de los ataques berberiscos constituyeron una importante fuente de preocupaciones y de requerimientos para los dominios carolinos en las penínsulas ibérica e itálica y muy especialmente para las islas por su mayor vulnerabilidad como Sicilia o Cerdeña¹³².

Detrás de muchos de estos ataques se escondía la mano de los hermanos Barbarroja¹³³, posiblemente los corsarios más importantes del siglo XVI que se apoderaron de Argel en 1516. Las acciones emprendidas desde los presidios norteafricanos para acabar con ellos comenzaron muy pronto y para defenderse de ellas se ofrecieron al sultán turco. Este, a cambio de prometerles ayuda militar, integró Argel como una provincia más del imperio con Aruj Barbarroja como primer gobernador de la misma. Tras su muerte en combate acaecida poco después sería sustituido por su hermano Jaireddín, el más famoso y temido de los Barbarrojas.

Con el apoyo turco sus ataques se multiplicaron y fueron más osados, castigando duramente la cadena de presidios españoles en el norte de África que constituían la primera línea de defensiva de la Cristiandad¹³⁴. En 1529 se perdía el estratégico Peñón de Argel y en agosto de 1534, Túnez. Esta última conquista precipitaría la respuesta de Carlos V que por fin atendería a los deseos de sus súbditos en el Mediterráneo occidental pues desde dicho puerto Barbarroja amenazaba gravemente a los reinos de Nápoles y Sicilia, elementos clave del sistema imperial¹³⁵.

Se organizó una poderosa armada para reconquistar Túnez que se concentró en el golfo de Cagliari a mediados de junio. Allí se reunieron más de 300 naves y 25.000 hombres¹³⁶. El ataque

¹³² VARRIALE, GENARO: *Arrivano li turchi. Guerra navale e spionaggio nel Mediterraneo (1532-1582)*, Novi Ligure, Città del silenzio, 2014.

¹³³ BUNES IBARRA, MIGUEL ÁNGEL DE: *Los Barbarroja. Corsarios del Mediterráneo*, Madrid, Aldebarán ediciones, 2004.

¹³⁴ BUNES IBARRA, MIGUEL ÁNGEL DE: «Los presidios en el Norte de África, primer escudo de defensa contra el corso y la expansión otomana», en B. Anatra, M. G. Mele, G. Murcia, G. Serreli (a cura di): *«Contra moros y turcos». Politiche e sistemi di difesa degli stati della corona di Spagna in età moderna*, Cagliari, ISEM-ISEM-CNR, 2008, pp. 335-351.

¹³⁵ MUSI, AURELIO (a cura di): *Nel sistema imperiale: l'Italia spagnola*, Napoli, Edizioni Scientifiche Italiane, 1994; SPAGNOLETTI, ANGELANTONIO: «La frontiera armata. La proiezione mediterranea di Napoli e della Sicilia tra XV e XVI secolo», en B. Anatra y G. Murgia (a cura di): *Sardegna, Spagna e Mediterraneo. Dai Re Cattolici al Secolo d'Oro*, Roma, Carocci, 2004, pp. 17-31.

¹³⁶ En general Cerdeña desempeñó un destacado papel de retaguardia de la expedición al asegurar las líneas de comunicación y abastecimiento. Sobre la breve visita de Carlos V a la ciudad véase TURTAS, RAIMONDO: «10-14 giugno 1535: Carlo V visita Cagliari al comando del “mayor ejército que nunca se vido por la mar”», en B. Anatra e F.

sobre Túnez comenzó con el sitio a la llave del puerto, la fortaleza de La Goleta, que dadas sus características defensivas logró resistir casi un mes. Poco después, el 21 de julio, se producía la rendición de Túnez. Pero la victoria no había sido completa: Barbarroja, una presa tan preciada como la propia ciudad, había escapado, y por lo avanzado de la estación no se acometió la otra gran empresa, la conquista de Argel.

La cuestión italiana volvió a presentarse tras la muerte en 1535 de Francisco II Sforza, duque de Milán, sin descendencia legítima, por lo que se adhería a los dominios del emperador, pero las pretensiones francesas sobre la sucesión implicarían la apertura de las hostilidades hasta la tregua de Niza en 1538. Este acuerdo permitiría a Carlos V retomar su ofensiva contra los turcos, cuyo poder crecía imparable en el Mediterráneo.

En 1541 se decidió ejecutar la conquista de Argel¹³⁷. Las advertencias sobre los inconvenientes relativos a lo avanzado de la estación (octubre) pronto se materializaron con un temporal que obstaculizó el ataque sobre la plaza. La expedición fue un gran fracaso militar. Las pérdidas en hombres y material fueron ingentes y la moral del emperador quedó duramente resentida; parte de los supervivientes serían enviados a Cerdeña¹³⁸. El sueño de Argel se esfumó amargamente. El duro revés sufrido obligó a realizar gastos urgentes en la defensa militar del Mediterráneo¹³⁹; el parlamento sardo de 1543 concedió una suma considerable para la fortificación de la isla y lucha contra el turco, 100.000 ducados de oro (280.000 libras sardas) en diez años¹⁴⁰.

Los últimos años de vida del emperador fueron tormentosos. Las armas imperiales lograron salir triunfantes hasta 1548 pero en 1552 todos sus enemigos se unieron contra él y le obligaron a ceder en la Paz de Augsburgo (1555), tratado que reconoció el principio de libertad religiosa para los príncipes del Imperio y un irremediable debilitamiento del poder del imperial. Tras las abdicaciones de Bruselas (1555-1556) Carlos V dividió sus posesiones. A su hermano Fernando le

Manconi (a cura di): *Sardegna, Spagna e Stati italiani nell'età di Carlo V*, Roma, Carocci, 2001, pp. 335-352.

¹³⁷ En esa ocasión la flota se concentraría en las Baleares aunque en su viaje a la plaza norteafricana el emperador recalaría en Porto Conte donde realizaría una brevísima visita a la ciudad de Alghero inspeccionando sus fortificaciones antes de proseguir su viaje, MANCONI, FRANCESCO: «In viaggio per l'impresa di Algeri: le entrate reali di Carlo V ad Alghero e Maiorca», en B. Anatra e F. Manconi (a cura di): *Sardegna, Spagna e Stati italiani nell'età di Carlo V*, Roma, Carocci, 2001, pp. 353-369.

¹³⁸ «Repartiendo la gente que escapó, envió los de Nápoles a Sácer que gobernaba con su cabo el barón de Tiesi, Jaime Manca, y los de Sicilia a Cáller, donde asistía el virrey», VICO, FRANCISCO DE: *Historia general de la isla...*, V, p. 487.

¹³⁹ «Soprattutto dopo il fallimento dell'impresa di Algeri del 1541, i pericoli di un attacco in Sardegna si eran fatti sempre più consistenti». De hecho en 1548 los corsarios bloqueaban los tráficos con su presencia en las Bocas de Bonifacio y en 1549 Orosei fue destruida casi completamente, ARGIOLAS, ALESSANDRA y MATTONE, ANTONELLO: «Ordinamenti portuali...», pp. 219 y 228.

¹⁴⁰ Sobre el parlamento Cardona, MANCONI, FRANCESCO: *La Sardegna al tempo...*, pp. 132-139; GUIA MARÍN, LUIS JULIÁN: «Elits i poder local. Una reflexió sobre el parlament Cardona de 1543 al regne de Sardenya», en R. Franch Benavent, F. Andrés Robres y R. Benítez Sánchez-Blanco (eds.): *Cambios y resistencias sociales en la Edad Moderna*, Madrid, Sílex, 2014, pp. 415-423.

otorgó el título y posesiones imperiales mientras que las restantes pasaron a su hijo Felipe que dirigiría desde entonces los destinos de la Monarquía Hispánica.

En este contexto, el reino de Cerdeña conoció durante la década de 1550 unos peligros casi tan graves como los sufridos a los de finales de la década de 1520. A la actuación de la flota otomana en el Mediterráneo se añadió la peligrosísima caída en manos francesas de Córcega en 1553-1554. Ello disparó todas las alarmas en una repetición de acontecimientos que recordaba demasiado a lo sucedido a finales de 1527.

Se explica así la súbita preocupación por la defensa de la isla a principios de la década de 1550. La situación era claramente deficiente tal y como lo evidenció la inspección en 1551 de las plazas fuertes de Cagliari, Sassari, Castelsardo, Bosa y Alghero, carencias que no admitían más retrasos y dilaciones¹⁴¹. La propia corte imperial tomó conciencia del valor estratégico de la isla y la importancia de su conservación. Para sufragar las reformas necesarias se decidió otorgar el 3 de marzo de 1552 40.000 ducados para las defensas de Cagliari, Alghero y Castelsardo, una rehabilitación que estaría a cargo del ingeniero Rocco Cappellino, quien recorrería la isla durante veinte años y concentrará sus trabajos especialmente en Cagliari¹⁴².

El 20 de julio de 1553 la flota turca al mando de Dragut y Paulin de la Garde se aproximó a Cagliari. El día 28 llegaron los avisos al virrey de la descubierta de una flota de 40 a 60 galeras en el cabo de Carbonara por lo que activó inmediatamente la alerta: «Hize apercibir lo que convenía y se podía y dar aviso por todo el reyno con correos y se estuvo en arma toda la noche en esta dicha tierra y proveí con diligencia se juntasse toda la gente de a caballo que se pudiesse para rresistirles la desenbarcada».

Al día siguiente, la flota enemiga se situó en Sarroch donde realizó algunas depredaciones sobre el territorio inmediato de pequeña entidad. El día 30 se tuvo aviso de que recorría la costa oriental y llegaron avisos sobre la misma desde Sicilia que aseguraban que su intención era la de tomar Bosa o Alghero por lo que el virrey ordenó que se reforzase su defensa. La necesidad de soldados españoles era imperiosa:

«Lo que toca a la infantería española lo mandé proveer con la brevedad que conviene, porque

¹⁴¹ AGS, E, 308/44, cit. en MANCONI, FRANCESCO: *La Sardegna al tempo...*, p. 179, n. 8.

¹⁴² Sobre los trabajos de Rocco Cappellino véase DELEDDA, SEBASTIANO: «La carta della Sardegna di Rocco Capellino (1577)», *Archivio storico sardo*, 20 (1936), fasc. 3/4, pp. 84-121 y 22 (1939-40), fasc. ¼, pp. 26-47; ALBERTI, OTTORINO PIETRO: «Le carte della Sardegna di Rocco Capellino», *Bollettino bibliografico sardo*, 70 (1970), pp. 3-9; 71 (1970), pp. 3-10; 72 (1970), pp. 3-7; VIGANÒ, MARINO: «El reino de Cerdeña. “La fortifficaçio de la present Çiutat y castellij Caller”. Arquitectura militar de Carlos V a Felipe II (1523-1572)», en C. J. Hernando Sánchez (coord.): *Las fortificaciones de Carlos V*, Madrid, Sociedad Estatal para la Conmemoración de los Centenarios de Felipe II y Carlos V-Ediciones del Umbral, 2000, pp. 470-491.

ciertamente se passa mucho peligro sin ella porque la gente deste reino es muy poco plática y mal armada, y los soldados que aquí vinieren quando no fuessen menester estarán en parte que podrán acudir donde sehan neçessarios, pues están tan çerca los reinos de Nápoles y Seçilia»¹⁴³.

Pero el enemigo no atacaría Bosa ni Alghero. El 29 de julio Terranova (Olbia) es saqueada y prácticamente destruida lo que recrudeció la crisis económica y social que ya padecía la urbe¹⁴⁴. La población, gracias a los avisos recibidos, pudo escapar en el último momento refugiándose en las montañas vecinas. Aunque se había evitado un mal mayor, las pérdidas materiales fueron enormes y la sensación general de inseguridad, muy elevada; solo cabía preguntarse dónde sería el próximo golpe¹⁴⁵.

Las alarmas y los temores se agudizarían aún más con la ocupación francesa de Córcega en septiembre de 1553. Por su mayor cercanía geográfica el virrey de Cerdeña poseía un conocimiento bastante inmediato del curso de estas operaciones y daba cuenta de como los franceses, con ayuda de los corsos, habían ocupado todo el reino excepto Bonifacio y Calvi, lo cual justificadamente despertaba sus temores:

«Mayormente no teniendo aquí ninguna gente de guerra, y haber en el cabo de Sáçer tantos corços, que creo que para mí que se pueden igualar con los naturales, no he dexado de escribir a Vuestra Alteza lo que passaba y suplicándole por el rremedio pues la importançia deste reino y la ffidelidad de la gente del lo mereçia, y que no rremediándose agora se podía perder cossa que después sería menester muy mucho para cobrarla»¹⁴⁶.

Las noticias de la caída de Bonifacio llegan el 12 de octubre. El virrey deseaba obrar algo pero no había «dineros para hazer nada y queriendo echar mano en lo que se hallasse no hallo ninguna cossa ni hay un real» por lo que continuó suplicando el envío de soldados profesionales: «Teniendo los enemigos a Boniffaçio y a toda la Córçega [...] siendo la Córçega tan extéril de

¹⁴³ AGS, GyM, leg. 51, exp. 102, 3-VIII-1553; transcrito en MELE, GIUSEPPE: *Documenti sulla difesa militare della Sardegna in età spagnola*, Raccolta di documenti editi e inediti per la storia della Sardegna, VII, Sassari, Fondazione Banco di Sardegna, 2006, pp. 9-11.

¹⁴⁴ ARGIOLAS, ALESSANDRA y MATTONE, ANTONELLO: «Ordinamenti portuali...», pp. 213-217. Como resultado «la città, ormari ridotta a soli 250 abitante (circa) era solo un lontano ricordo della fiorente cittadina giudicale. Anche il castello, simbolo si un glorioso passato, era una rovina», OPPUS, UMBERTO: «Il marchesato di Terranova (1585-1843), en G. Meloni y P. F. Simbula (a cura di): *Da Olbia ad Olbia: 2500 anni di storia di una città mediterranea*, v. II, Sassari, Chiarella, 1996, pp. 300-301.

¹⁴⁵ «La distruzione di Terranova mise a nudo l'inconsistenza del sistema territoriale di difesa del regno», ARGIOLAS, ALESSANDRA y MATTONE, ANTONELLO: «Ordinamenti portuali...», p. 219.

¹⁴⁶ AGS, GyM, leg. 51, exp. 104-104/2, 13-X-1553; transcrito en MELE, GIUSEPPE: *Documenti sulla difesa...*, pp. 12-17.

bastimentos es de creer que cada día serán en este reino a hazer correrías y por ser la gente de aquí tan mal armada y mal plática no podría rresistir, ni hazer la deffensa que sería menester a gente de guerra».

Mientras tanto, tomaba las medidas que podía, realizando una pequeña leva de 50 arcabuceros para encerrarlos en Castelsardo, destacando en las marinas de Gallura un capitán a guerra «y que a él acudan toda aquella gente de la encontrada» y solicitando a Génova el envío de 600 arcabuces y 2.000 lanzas para armar a los naturales. Las armas eran absolutamente necesarias pues «la gente que hay en este dicho reino está en horden, pero ballesteros sin otras armas que son los que en él hay, y gente de a caballo con no más de sus lanças no pueden hazer effecto contra gente de guerra bien armada y aperçebida, y si los enemigos se enseñorean de Castillo Aragonés, o el Alguer tengo este reino por perdido»¹⁴⁷.

En el parlamento del virrey Lorenzo Fernández de Heredia en 1553 se discutirá sobre la cuestión de la amenaza turca y la vulnerabilidad del sistema defensivo revelada por el saqueo de Olbia. La defensa, por lo tanto, era el problema más urgente que debía dilucidar el parlamento.

Centrándonos en las disposiciones relativas a la defensa terrestre móvil realizada por los propios naturales del reino, se determinó, en primer lugar, prohibir, durante diez años, la saca de caballos del reino, pues la caballería era el arma fundamental de la hueste y en las recientes muestras tomadas a la misma se descubrió un escaso número y calidad de las monturas por las sacas de años precedentes.

Posteriormente, con carácter general, se estableció que ningún oficial de justicia, alguacil o comisario confiscase ningún género de armas a la hora de cobrarse las penas pecuniarias que impusieran para evitar el desarme de la población que podía ser requerida en cualquier momento «*per tota necessitat maiorment concorent lo temps concorre de guerres*»¹⁴⁸. El obispo de Ampurias, por su parte, propuso la formación de una milicia a caballo de entre 6.000 y 7.000 hombres, armados con arcabuces, como principal medio para la defensa del reino:

«Ítem: supplica el dicho obispo que por como es este reyno tan pobre y de muchos años ha esta parte: no exercitando en la arte de la milicia a cuya causa este reyno stá inerme de las armas nocivas y deffensivas, que al presente se usan y requieran. Por tanto, supplica el dicho obispo que el exercicio que hasta aquí habido de ballestas que se convierta en arcabuses pues que no menos valen las ballestas que los arcabuses en el precio, y exercitándose en ellos en breve tiempo en esta isla

¹⁴⁷ AGS, GyM, leg. 51, exp. 105; transcrito en MELE, GIUSEPPE: *Documenti sulla difesa...*, pp. 18-20.

¹⁴⁸ *Ibidem*, p. 78-80.

habrá gente tan exercitada en los arcabuses como los ballestas [...]. Quanto mas que se puede hazer que en cada encontrada aya hun molino de polvora y que se limite el precio como en otras partes que es a medio real la librea. Y en esto suelen ganar bien los que la hazen y a parecer del dicho obispo esta seria la mayor fortificación desta isla e si esto se hiziesse d'aquí a dos meses con traer sinco o seys mil arcabuses los quales de presente pagarían los que los tomassen sería hun gran remedio, porque a guardar a fortificar y artillar una ciudad como se requiere ay necesidad de más prolixo tiempo y de mayor gasto [...]. Y Vuestra Señoría respondió que traídos dichos arcabuses los mandaría pagar a la Corte»¹⁴⁹.

Se rastrea así los primeros esbozos por introducir en Cerdeña una milicia territorial cuya principal fuerza sería una numerosa caballería armada con arcabuces, ideal para recorrer velozmente las marinas y evitar los desembarcos enemigos. La insistencia en modernizar el armamento de la hueste no haría más que confirmar que a pesar de las disposiciones anteriores todavía estaba armada mayoritariamente con ballestas y lanzas¹⁵⁰.

El parlamento concedería un donativo de 100.000 ducados de oros en diez años a la que se añadía una asignación de otros 10.000 para la compra de artillería. También se solicitaron 12.000 ducados para adquirir armas en Génova y Milán:

«Y porque la pobreça de acá, no sufre infantería hordinaria, y los del reino de sí son belicosos, he procurado dar horden de armarlos y ponerlos en la diçiplina de la guerra para que con ellos se pueda deffender, y offender, a qualquier invasión de enemigos y ansí he sacado para este effecto dellos mesmos doze mil ducados y he nombrado hombre propio en Génova y Milán [...], y ansí con esto se podrá en este reino estar con más descansso que por lo passado»¹⁵¹.

Las advertencias sobre el desamparo de la isla y las peticiones de socorros por parte del

¹⁴⁹ *Ibidem*, pp. 203-203.

¹⁵⁰ «Ítem: supplica el dicho obispo a Vuestra Señoría que pues los Corços stán provehidos de armas: no solamente para resistir y conservarse en la Córsega, pero para con ella conquistar si pudiesen esta isla que nosotros provedamos dellas para lo mismo. *Que stà molt ben advertit*», *Ibidem*, p. 203. Como resultado de esta situación, en un registro notarial del 10 de marzo de 1551 se apunta como el mallorquín Bertomeu Seguí quiere aprender el oficio de balletero de Joan Dega, también mallorquin, ASC, Atti notarili, sciolti, 48, 171, Banca Giovanni 1548-1556.

¹⁵¹ Con los 12.000 ducados se pretendían adquirir 2.000 arcabuces, 2.000 morriones, 1.000 corazas, 3.000 lanzas y 1.000 picas entre otros pertrechos, AGS, E, 316/50-51, 14-I-1554; cit. en MANCONI, FRANCESCO: *La Sardegna al tempo...*, p. 182. Igualmente el virrey pedía al príncipe Doria «que quando lo de Córsega no saliesse como se espera, dexe aquí mil y quinientos o dos mil infantes. Y a Vuestra Majestad supplico muy humilmente lo mande ansí proveer y darme horden de donde se han de pagar pues aquí no hay un real». Acerca del donativo, «solo nel parlamento Cardona era stato concesso un donativo altrettanto sostanzioso. Ad influenzare la decisione degli stamenti era stata probabilmente l'impressione suscitata nel settembre 1553 dall'occupazione della Corsica da parte delle flotte francese e turca. Bruciava ancora l'umilizione della scorribanda compiuta dai francesi nel nord dela Sardena alla fine del 1527». La edición completa del parlamento ha sido realizada por SORGIA, GIANCARLO: *Il parlamento...*, ya citado.

virrey serían atendidas pues la regente Juana de Austria consignó 40.000 ducados para obras, fortificación, artillería, municiones y paga de gente de guerra. Ante los avisos de los movimientos del enemigo le exhortaba a «thener la gente del rreino y las marinas muy aperçebidas» y repartirla en compañías como el virrey se apresuró a realizar: «Y tienen horden donde y cómo habrán de acudir siendo neçessaria». Por otra parte se procedía con la compra de las armas necesarias para el rearme de la hueste de acuerdo con los usos de la guerra imperantes en la época:

«En lo que toca a lo que Su Alteza me manda que procure que todos los deste reino se provean de todas las armas que hubieren menester y lo demás se ha hecho assí, y hay persona propia enviada para este effecto en Milán con dineros a mercarlas y se tiene aviso que están hechas mucha parte dellas y como sehan llegadas se rrepartirán por las universsidades y proveeré que aquellas estén limpias y exerçitadas como conviene al serviçio de Su Majestad y Alteza y bien dellos mismos»¹⁵².

1.2.1.1.2 El inicio del reinado de Felipe II (1556-1573)

Cuando el 16 de enero de 1556 Felipe II accedió al trono de los dominios hispánicos¹⁵³, sus primeros años de reinado en Cerdeña estuvieron marcados por una gran inseguridad al mantener el conflicto con Francia heredado de su padre. En Cerdeña vino a coincidir también con un cambio en el virreinato pues Lorenzo Fernández de Heredia moriría entre finales de 1555 y principios de 1556. El virreinato lo asumiría entonces el 26 de agosto de 1556 don Álvaro de Madrigal, desembarcando en Alghero en enero de 1557 pues sus intenciones era situarse en el cabo de Sassari antes de la primavera para disponer las medidas defensivas necesarias y proceder a reconocer las defensas de dicha plaza. El 11 de febrero escribirá desde Sassari y lamentaría que a las carencias defensivas, que requerían de muchos trabajos para su resolución, se sumasen las recientes malas cosechas:

«A caussa de los pocos mantenimientos he hallado los caballos deste cabo tan flacos y perdidos que no estaban para servir y viendo que estos habían de ser la prinçipal deffensa, he hecho juntar los barones y con voluntad de todos se ha asentado que en estos dos o tres años se señalen en

¹⁵² AGS, E, leg. 316, exp. 234-235 (18-VIII-1554).

¹⁵³ Sobre la figura de Felipe II nos remitimos al reciente y documentado trabajo de PARKER, GEOFFREY: *Felipe II. La biografía definitiva*, Barcelona, Planeta, 2010. Respecto al reino sardo véanse los trabajos de ANATRA, BRUNO: «Corona d'Aragona e Sardegna nella prima età moderna», *Estudis. Revista de Historia Moderna*, 20 (1994), pp. 29-37; ANATRA, BRUNO y MANCONI, FRANCESCO (a cura di): *Sardegna, Spagna e Stati italiani nell'età di Filippo II*, Cagliari, AM&D Edizioni, 1999; MATTONE, ANTONELLO: «Il regno di Sardegna e il Mediterraneo nell'età di Filippo II. Difesa del territorio e accentramento statale», *Studi Storici*, 42-2 (2001), pp. 263-335; CIPOLLONE, VALENTINA: «La politica militare di Filippo II sul fronte mediterraneo», en G. Mele (a cura di): *Tra Italia e Spagna. Studi e ricerche in onore di Francesco Manconi*, Cagliari, CUEC, 2012, pp. 35-58.

cada lugar el número de hombres a caballo que se pudiere y que sehan los más suffiçientes, y que estos tengan sus armas y caballos en horden, y sehan francos en todo este tiempo de comandamentos de los señores, que esto lo tienen acá en mucho los vasallos. Y lo mesmo se haze en la gente de pie a los quales se rrepartirán los arcabuzes que hay y he hecho se hagan listas de los hombres, caballos y armas, y con la cuenta que se tendrá en esto rreparados que sehan los caballos, espero que habrá otra forma que hasta aquí y con esto se haze lo que se puede acá. Y para un ímpectu de un armada y ejército formado de gente bien armada Vuestra Alteza tenga entendido que no es bastante la gente deste rreino para deffenderse por sí mesma, porque es gente mal armada y convendría que se mandasse a él alguna infantería española y para esto no dexaré de suplicarlo a Su Majestad según viere que suçeden las cossas de la guerra»¹⁵⁴.

También enviaría cartas al embajador español en Génova sobre la artillería y municiones que desde allí debían enviarse para ultimar el rearme de las plazas y la hueste, puesto que la embarcación que se envió «se perdió en un galleón ginovés que tomaron françesses pero quedó asegurado, y assí agora se soličita para que venga porque es mucho menester, y assimesmo munijones de pólvora y plomo y cuerda, y otras cosas, que los arcabuzes de Millán que han traído sino traen pólvora y otras munijones no vale todo nada». Realizadas estas medidas de urgencia prestó juramento en Cagliari el 22 de febrero¹⁵⁵.

El virrey se apresuró en acelerar las obras de fortificación «por la vezindad de Córcega y tener a los enemigos tan çercha» pues del embajador Figueroa recibió cartas fechadas el 19 de enero que le advertían de la rotura de la efímera tregua con los franceses en Génova y de sus movimientos, junto con los avisos de la salida de la armada turca por todo lo cual «en este reino nos han de valer las manos y no puede ser socorrido sino con armada de mar y esta vendría con peligro y con trabajo máxime si la armada del turco tuviésemos sobre nosotros».

Solicitó el envío inmediato de tres compañías de infantería española para guarnecer las plazas fuertes del reino y que se consignase una suma de dinero para hacer uso de ella en caso de necesidad pues «no puede venir socorro por tierra como en Barcelona» y «nos han de valer las manos y lo que acá hubiere». Mientras esperaba de Sicilia avisos más concretos sobre los movimientos de la armada turca también procuraba extender para el cabo de Cagliari y Gallura las medidas defensivas referentes a la disposición de los naturales del reino, embrión de milicia territorial, ya establecido en el cabo de Sassari:

¹⁵⁴ AGS, E, leg. 322, exp. 243 (11-II-1557).

¹⁵⁵ MATEU IBARS, JOSEFINA: *Los virreyes de Cerdeña. Fuentes para su estudio*, I, Padova, CEDAM, 1964, p. 198 y ss.

«En este cabo daré la mesma forma que en el de Sáçer hacercha de los caballos y gente plática y de ser francos por los tres años de los comendamientos de los barones y que se tengan los caballos assebadados y en horden y lo mesmo a los archabuzeros y que toda la gente se exercite y use sus armas pero era muy graçiosa cosa que los habían provehído de arcabuzes y no de pólvora ni cuerda ni plomo [...]. A los XXII del presente me partiré para Oristán y Dios queriendo a donde y en lugar de allí çercha que se llama Miles, tomaré la muestra general a la caballería del uno y otro cabo para ver con tiempo la gente que hay en el reino y poder hazer el compartimiento que convenga para la buena guardia y deffensa della»¹⁵⁶.

Sin embargo, los barones de los cabos de Cagliari y Gallura no accedieron a la formación de esta forma de milicia y se opusieron a una mayor involucración de sus vasallos en la defensa del reino y que se les concediesen exenciones y franquezas por ello¹⁵⁷. Como resultado, el virrey sugirió la intervención real y explotar los deseos de emulación entre ambos cabos de la isla:

«Se tomó assiento en lo de Sáçer y aquel cabo en lo de la caballería para que los barones hiziessen francos de comendamientos por tres años a los hombres más çufficientes para que estos pudiessen con esto tener sus caballos açebadados y servir en lo que se offreçiese. Y esto se hizo con mucho trabajo y llegado aquí he trabajado de assentar lo mesmo y los barones no han venido en ello con algunos intentos y pues que en esto no hazen lo que deben y son obligados, supplico a Vuestra Alteza me mande enviar algunas cartas para los que pareçiere dellos y mandarme a mí que haga ver como tienen y posseen sus rentas para quando quisiesse entender y intentar esto fuessen constreñidos a hazerlo pues esto importa al servicio de Su Majestad y deffença del reino [...] y haziéndose esto de los caballos en este cabo se podría sacar en toda necessidad dos mil caballos del reino en orden que valdrán más que los tres mil con que se podrían servir agora. Y en estos negocios convendrá al servicio de Su Majestad que venga una carta para los barones del cabo de Sáçer agradeciéndoles lo que en esto han hecho pues con ello será darles ánimo para que lo hagan mejor de aquí adelante y freno para los de aquí y que en la corte se diga como Vuestra Alteza ha entendido por mi relación lo

¹⁵⁶ AGS, E, leg. 322, exp. 255, 20-III-1557.

¹⁵⁷ No se trata de una actitud particular de la nobleza sarda, pues este tipo de organizaciones militares, a la postre un instrumento más en manos del rey, despertó oposiciones por parte de ciudades y nobles como por ejemplo, en Sicilia, cuyo modelo que serviría de inspiración a la milicia sarda. Al respecto véanse los siguientes trabajos: VENTURA, DOMENICO: «Uomini e armi per la difesa costiera della Sicilia (da un'inedita relazione del primo Seicento),» *Ricerche storiche*, 22 (1992), pp. 527-552; LIGRESTI, DOMENICO: «L'organizzazione militare del regno di Sicilia (1575-1635),» *Rivista storia italiana*, 105 (1993), pp. 647-678; CONCILA, ORAZIO: «Felippo II e la Sicilia», en L. Lotti y R. Vilari (a cura di): *Filippo II e il Mediterraneo*, Roma-Bari, Laterza, 2003, pp. 125-145; FAVARÒ, VALENTINA: *La modernizzazione militare nella Sicilia di Filippo II*, Palermo, Associazione Mediterranea, 2009 y FAVARÒ, VALENTINA y SABATINI, GAETANO: «Las fuerzas no profesionales en los reinos de Sicilia y de Nápoles en los siglos XVI-XVII: la *nuova milizia* y la *milizia del battaglione*», en J. J. Ruiz Ibáñez (coord.): *Las milicias del rey de España. Sociedad, política e identidad en las Monarquías Ibéricas*, Madrid, FCE, 2009, pp. 223-243.

bien que le han servido en esto pues son gentes que quieren mucho esto y aprovechará para lo que conviene al servicio de Su Majestad y para otras cosas mayores que se podrían ofrecer»¹⁵⁸.

Proveyó desde Cáller que se juntase en Oristano y Campidano de Milis la caballería de ambos cabos, para «hazer el compartimiento y capitanes pláticos y neçessarios y señalar los lugares y marinas donde hubiessen de acudir».

Partió de Cagliari el 21 de marzo y llegó a Oristano el día 24 para tomar la muestra de la caballería de los cabos de Cagliari «señalando las encontradas y de qué barones eran y que villas y las marinas más çercanas a ellas y las armas que trahían y se ha hallado buen número de caballos aunque muy flacos y mal armados y mal hordenados». Tomada la muestra se decidió compartimentar el reino en diferentes capitanías:

«He hecho el compartimiento que me ha parecido convenir empleando a los capitanes que a este reino ha enviado Su Majestad a servirle en esta manera: el capitán Portillo en Castillo Aragonés, y al capitán don Alonso de Çúñiga, castellano de Oristán, por capitán de guerra de la gente de a caballo, de Gallura y Terranova y parte de Monteagudo, dándole la comisión y horden necesaria para la guardia de aquellos mares y marinas de Longosardo. Assí para que los enemigos no puedan hazer daño por aquellas partes como para que también sepa y entienda si algunos de aquel cabo han embarcado o embarcan bastimentos y caballos para los enemigos o en otra manera sin licencia y evitar estos daños que son harto grandes para este reino. Y en las mares de Urusei y Posada y Olastre he provehído al capitán Pedro de Prado. Y con esto y elegir para las mares de aquí de Oristán otro capitán y persona plática que se hará un día de estos queda provehído todo lo deste cabo y lo mejor que se puede»¹⁵⁹.

Para el día 30 tenía previsto tomar la muestra de la caballería de los cabos de Sassari y Logudoro, proceder a su división y regresar a Cagliari, como lo hizo el día 3 de abril¹⁶⁰. Es allí donde recibiría avisos de la salida de la armada turca (110 galeras) y desconfiando de los rumores que aseguraban que se dirigía contra Orán, Mallorca o Cádiz, suplicó una remesa de 3.000 picas y lanzas, además de recordar las carencias de artillería, municiones, soldados y armas puesto que las llegadas de Milán eran «tan rruines que con muy poca fuerça todas se rrompen».

Convenía acelerar las medidas defensivas y la disposición de la hueste pues poco después se

¹⁵⁸ AGS, E, leg. 322, exp. 255 (20-III-1557).

¹⁵⁹ AGS, E, leg. 322, exp. 250-252 (10-IV-1557).

¹⁶⁰ En total se cifra la caballería de ambos cabos del reino en 5.000 caballos, AGS, E, leg. 320, exp. 26, 15-V-1557; cit. en MANCONI, FRANCESCO: *La Sardegna al tempo...*, p. 205, n. 74.

tuvo noticia de que un maestre de campo francés había visitado la costa norte del reino, sin duda para reconocer los lugares más óptimos desde los cuales invadir el reino¹⁶¹. Además de disponer su inmediato viaje hacia el norte para «visitar todas aquellas marinas y proveer lo que me pareciese convenir para su deffensa», no faltó su enésima solicitud de soldados profesionales y denuncia sobre la poca atención y autoridad con la que se trataban hasta entonces las cosas tocantes a la guerra en el reino donde gobernaba la improvisación y desorganización¹⁶².

Con el verano llegaron las primeras correrías de entidad por parte del enemigo. El 17 de julio, tres horas antes del amanecer, cinco galeras francesas llegaron a Porto Torres y desembarcaron unos 300 hombres. Estos procedieron a capturar las saetías, bergantines y bajeles que había en dicho puerto y vaciar sus bodegas cargadas de quesos, cueros y trigos, entre ellas una cargada con cereal siciliano para abasto de Sassari cuya pérdida resultó especialmente sentida.

La torre que guardaba la entrada del puerto intentó obstaculizar el desembarco pero «del primer tiro que tiró con una pieza pequeña que tenía se le rompieron las ruedas y no pudo tirar más»; tal era el estado de la artillería. El virrey lamentaba que cuando visitó aquel cabo ordenó que se hiciese buena guardia en los puertos y que de haber sido obedecido no hubiera ocurrido semejante desastre¹⁶³.

En total fueron apresadas once embarcaciones y se estimó que los franceses se hicieron con un botín de 12.000 ducados. Para cuando acudió la hueste de Sassari los franceses ya habían huido. Nuevos avisos en agosto alertando sobre el inminente peligro de un ataque francés sobre la isla justificaron el envío de sucesivas cartas a la gobernadora de los reinos de España para que se le socorriera con soldados y dinero¹⁶⁴.

La falta de fondos suponía una limitación insalvable para acometer disposiciones defensivas de envergadura, continuar con las obras de fortificación y satisfacer los retrasos que ya acumulaban las medidas de urgencia. Y los problemas no dejaban de acumularse al virrey pues a la mala cosecha del año —«es neçessario hazer provisión por trigos a otra parte»— se sumaban los avisos de Nápoles de la quema de algunos lugares costeros por parte de la armada turca y de posibles connivencias con el enemigo por parte de algunos oficiales reales en Gallura¹⁶⁵.

Cagliari merecía una atención especial como cabeza del reino. A principios de noviembre

¹⁶¹ AGS, E, leg. 322, exp. 248 (20-V-1557), 307 (22-VII-1557) y 242 (13-VIII-1557).

¹⁶² «No había consejo formado para esto sino que los de la guerra se hazía como cossa de audiencias juntándose mucha diversidad de personajes que no sabían ni entendían en esta materia lo que se convenía», AGS, E, leg. 322, exp. 34 (2-VI-1557).

¹⁶³ AGS, E, leg. 322, exp. 305 (21-VII-1557).

¹⁶⁴ AGS, E, leg. 322, exp. 239-241 (31-VIII-1557).

¹⁶⁵ AGS, E, leg. 322, exp. 314-315 (28-IX-1557).

ordenó juntar a los *consellers* y caballeros de la ciudad a primer hora de la mañana:

«Les he mandado so pena de la fidelidad que de más de la guardia hordinaria que hasta aquí se hazía la qual paga Su Majestad, la hagan cada noche XXX personas y tres caballeros para ronda repartidos todos por sus horas según costumbre y uso de guerra y esto se les haze dificultoso y creo yo que acudirán a Vuestra Alteza sobre ello»¹⁶⁶.

La amenaza que se cernía sobre Cerdeña aumentó todavía más en 1558. En esta ocasión las reiteradas peticiones de auxilio por parte del virrey de Cerdeña fueron, finalmente, respondidas, pues bajo órdenes de la regencia desembarcaron en Alghero a finales de mayo 1.800 soldados enviados por el virrey de Nápoles y 30 artilleros alemanes. Pero esta ayuda exterior, inicialmente bien recibida, provocó casi inmediatamente importantes problemas logísticos y de orden público allí donde la tropa fue alojada.

La soldadesca estaba compuesta en su mayor parte por forajidos napolitanos enrolados a cambio de obtener el perdón de sus crímenes y las privaciones y los atrasos en sus pagas motivaron el amotinamiento del presidio de Alghero: «Se han apoderado de las puertas del Alguer y han puesto banderas en ellas y se han apoderado de la artillería y se han hecho dar las llaves de las puertas de la ciudad [...] más tenemos hoy de guardarnos dellos que de la armada turquesca». Satisfacer lo que se les adeudaba, 7.000 ducados, era imposible: «Así mire Vuestra Majestad como estamos bonitos y en todo el reino como Vuestra Majestad sabe no hay un real, Dios lo remedie como tiene el poder que en otra manera hartos duelos tenemos».

Los soldados abandonaron la isla a finales de agosto y generaron un gasto de unos 12.000 ducados que el virrey de Cerdeña tuvo que transferir al napolitano por su imposibilidad de saldar las deudas¹⁶⁷. Hasta una pequeña guarnición como los 100 hombres destacados en Castelsardo podía generar numerosos problemas y acumular hasta doce pagas de atrasos. En un reino con tan pocos recursos los presidios militares podían generar tantos o más problemas que la acción enemiga.

Con independencia de este importante refuerzo, las circunstancias obligaron al virrey a aplicarse continuamente en la defensa del reino. En su visita al norte del reino logró reactivar las obras de fortificación en Alghero que se hallaban detenidas por falta de fondos al conseguir reunir una suma de 21.000 libras ofrecida por los principales de aquel cabo. Medidas parecidas llevaría a cabo en Cagliari gracias a un nuevo censo cargado por la ciudad cuyo interés pagarían los

¹⁶⁶ AGS, E, leg. 322, exp. 313 (11-XI-1557).

¹⁶⁷ MANCONI, FRANCESCO: *La Sardegna al tempo...*, pp. 210-211 y MELE, GIUSEPPE: *Documenti sulla difesa...*, p. 34.

estamentos del reino pues todo el dinero del donativo estaba ya gastado. Y como parte de las medidas preventivas no faltaba el apercebimiento de las poblaciones del reino:

«Con la diligencia que he podido he hecho las provisiones y apercebimientos de guerra en este reino que son posibles y toda la gente de a caballo y de a pie está apercebida y en las obras se trabaja, por chicos y grandes. En las tierras importantes hago meter personas de confianza y los más pláticos que acá hay y a todo se atiende de día y de noche y señalando donde ha de acudir la gente en toda necesidad y me da mucho descanso el compartimiento que para esto tenía hecho»¹⁶⁸.

Los nervios se desataron cuando los últimos avisos procedentes de Nápoles y Sicilia advertían de la salida de la flota turca de Constantinopla (100 galeras) para unirse con la francesa y lanzarse a la conquista del reino de Cerdeña¹⁶⁹. El virrey, por las mayores posibilidades defensivas que ofrecía Cagliari, su importancia para el conjunto del reino y por la intemperie, que convertía los desplazamientos de un cabo a otro en una dura prueba de supervivencia, decide encerrarse allí y prepararse para lo peor.

Afortunadamente para los naturales del reino la tan temida invasión turca no se produjo y el peligro francés tampoco tardó en alejarse gracias a los triunfos de las armas de Felipe II. Se percibe en los hechos anteriores las grandes dificultades que padecían los representantes y oficiales reales para asegurar la conservación del reino. Sus finanzas apenas podían soportar una política defensiva de mínimos reducido a la esencial; las obras de fortificación siempre corrían el peligro de interrumpirse y las exiguas guarniciones profesionales generaban altercados y acumulaban cuantiosos atrasos.

En un reino con un basto frente que defender, aquejado de una crónica escasez de medios y que fácilmente podía quedar aislado, el recurso, dependencia y protagonismo de las propias fuerzas que pudiesen levantarse en él, la hueste, era del todo manifiesto¹⁷⁰.

A pesar de las dificultades iniciales de su reinado, Felipe II lograría unos éxitos fulgurantes contra las armas francesas en las batallas de San Quintín (1557) y Gravelinas (1558) y forzó a Enrique II a reconocer la supremacía hispánica en la Paz de Cateau-Cambresis (1559). A diferencia de los tratados firmados por su padre, esta paz estaría vigente durante mucho tiempo, circunstancia

¹⁶⁸ AGS, GyM, leg. 67, exp. 99, 6-VI-1558; reproducido en MELE, GIUSEPPE: *Documenti sulla difesa...*, pp. 25-30.

¹⁶⁹ AGS, GyM, leg. 67, exp. 103, 18-VI-1558; reproducido *Ibidem*, pp. 32-33.

¹⁷⁰ «El caso de Cerdeña parece claramente distinto al de Nápoles y Sicilia, pues lo esencial de la defensa, sobre todo durante el siglo XVII, recae aquí sobre la nobleza local y las milicias», RIBOT GARCÍA, LUIS ANTONIO: «Las provincias italianas y la defensa de la monarquía», en A. Musi (a cura di): *Nel sistema imperiale: l'Italia spagnola*, Napoli, Edizioni Scientifiche Italiane, 1994, p. 79.

que sin duda las dificultades internas de Francia favorecerían¹⁷¹. Supuso además el fin de las llamadas “guerras italianas”: a partir de entonces la península itálica ya no sería el escenario principal de las luchas entre las potencias europeas. Para Cerdeña las consecuencias del tratado fueron indudablemente positivas, alejando los peligros de la escuadra francesa y permitiendo el regreso de Córcega a la órbita genovesa.

Cerrado el conflicto con Francia, Felipe II tenía ahora las manos libres para abordar el frente abierto que mantenía en el Mediterráneo. En gran medida continuaría la política defensiva de su padre combinada con la esporádica organización de grandes armadas con el objetivo de arrebatar el enemigo las plazas portuarias más importantes y obstaculizar las acciones de sus aliados berberiscos.

Pero en la lucha por el dominio del Mediterráneo los cristianos seguían sufriendo derrotas. En 1558 Ciutadella de Menorca es saqueada y más de tres mil personas capturadas. Poco después, en 1560, se sufre una destacada derrota en Los Gelves (Djerba). Las pérdidas frente al enemigo y una serie de funestas tormentas forzaron a Felipe II a restablecer el mermado poderío de la Monarquía en el Mediterráneo con una política de rearme naval¹⁷².

En Cerdeña también llegaron continuamente avisos alarmistas que advertían sobre los movimientos e intenciones del turco conformando una sensación de continua amenaza y asedio que se reforzaba por la constante presencia y daños de los corsarios berberiscos en los mares de la isla. Las inversiones defensivas, el despliegue de tropas o la provisión de armas y pertrechos estarán a la orden del día implicando a los diversos centros de poder y de decisión de la Monarquía.

Sobre estos propósitos las dificultades financieras impusieron habituales retrasos a la vez que se suceden los debates entre Cappellino y Jacopo Paleari «el Fratin» acerca los proyectos defensivos en Alghero y Cagliari, tomando este último el relevo en la dirección de las obras¹⁷³. El

¹⁷¹ Una sucinta relación de los hechos históricos siguientes en ELLIOTT, JOHN HUXTABLE: *La Europa dividida, 1559-1598*, Barcelona, Crítica, 2002.

¹⁷² THOMPSON, A. A. IRVING: «Las galeras en la política militar española en el Mediterráneo durante el siglo XVI», *Manuscrits: Revista d'història moderna*, 24 (2006), pp. 95-124; WILLIAMS, PHILIP: *Empire and Holy War in the Mediterranean. The Galley and Maritime Conflict Between the Habsburgs and Ottomans*, London-New York, I. B. Tauris & Co., 2014.

¹⁷³ Sobre las fortificaciones de Cagliari y la labor del Fratin véanse los siguientes trabajos: SCANO, DIONIGI: *Forma Kalaris*, Cagliari, Società Editoriale Italiana in Cagliari, 1934; CASU, SERAFINO; DESSI, ANTONIO y TURTAS, RAIMONDO: «Il disegno di Jacopo Palearo Fratin per il sistema fortificato di Cagliari (1563-1579)», en T. K. Kirova (a cura di): *Arte e cultura del '600 e del '700 in Sardegna*, Nápoles, Edizioni Scientifiche Italiane, 1984, pp. 69-88; VIGANÒ, MARINO: «El reino de Cerdeña. “La fortificazione de la present Çiutat y Castellij Caller”. Arquitectura militar de Carlos V a Felipe II», en C. J. Hernando Sánchez (coord.): *Las fortificaciones de Carlos V*, Madrid, Ediciones del Umbral, 2000, pp. 469-491; «*El fratin mi yngeniero*». *I Paleari da Morcote ingegneri militari ticinesi in Spagna (XVI-XVII secolo)*, Bellinzona, Edizioni Casagrande, 2004; RASSU, MASSIMO: *Baluardi di pietra. Storia delle fortificazioni di Cagliari*, Cagliari, Aipsa, 2003; PIRINU, ANDREA: *Il disegno dei baluardi cinquecenteschi nell'opera dei fratelli Paleari Fratin: le piazzeforti della Sardegna*, Borgo S. Lorenzo, All'insegna del Giglio, 2013.

fortalecimiento del poder turco en el Mediterráneo provocó que en la década de 1560 se procediera a enviar a Cerdeña como refuerzo estival la coronelía de Sigismondo Gonzaga procedente de Milán¹⁷⁴. Esta aportaría entre 500-1.500 hombres a la defensa del reino pero aunque se limitó su estancia a lo estrictamente necesario, la presencia de los soldados no estuvo exenta de problemas¹⁷⁵.

La pérdida de Chipre (1570) logra limar las diferencias entre las potencias cristianas y posibilita la formación de una Liga Santa que obtendrá la célebre victoria de Lepanto (1571). Sin embargo, el imperio otomano logra recomponerse muy pronto de la derrota mientras que la coalición cristiana termina por disolverse. Sus últimos triunfos antes de la reacción otomana fueron la reconquista de Túnez y La Goleta en octubre de 1573, ambas conquistas pírricas. Al verano siguiente la armada turca moviliza una poderosa flota que captura La Goleta el 25 de agosto y Túnez el 13 de septiembre¹⁷⁶.

A la postre, esta ocasión señalaría el fin de las grandes operaciones navales en el Mediterráneo durante el resto del siglo XVI. Tanto Felipe II como el sultán mantenían otros frentes abiertos que requerían de todos sus recursos, por lo que firmaron una tregua en 1577 que fue renovada periódicamente hasta el armisticio de 1581¹⁷⁷. La guerra de grandes armadas quedó interrumpida, pero la calma estaba muy lejos de lograrse al seguir activa la cotidiana guerra de corso.

1.2.1.2 La milicia territorial de 1575

La pérdida tanto de Túnez como de La Goleta provocó una honda impresión en los reinos mediterráneos de Felipe II que esperaban una inminente ofensiva turca, particularmente en Cerdeña convertida ahora súbitamente en frontera con el Islam, circunstancia que irrumpió de lleno en las sesiones del parlamento que se estaban celebrando desde 1573¹⁷⁸. Y cuando la emergencia militar está presente, los preparativos militares se aceleran de modo que en Cerdeña desde finales de 1574

¹⁷⁴ MANCONI, FRANCESCO: *La Sardegna al tempo...*, pp. 253-254.

¹⁷⁵ «Hagáis poner en orden la gente de a caballo que hay en esse reino, porque ayudándose la una a la otra, tenemos por cierto que no osarán los enemigos emprender cosa ninguna contra él, y que si la emprendiesen no saldrán con su designo», AGS, E, leg. 1218, exp. 71, 23-5-1565, reproducido en MELE, GIUSEPPE: *Documenti sulla difesa...*, pp. 34-35.

¹⁷⁶ GONZÁLEZ CASTRILLO, RICARDO: «La pérdida de La Goleta y Túnez en 1574, y otros sucesos de historia otomana, narrados por un testigo presencial: Alonso de Salamanca», *Anaquel de estudios árabes*, 3 (1992), pp. 247-286; GARCÍA HERNÁN, ENRIQUE: «La conquista y la pérdida de Túnez por don Juan de Austria (1573-1574)», en G. Candiani y L. Lo Basso (a cura di): *Mutazioni e permanenze nella storia navale del Mediterraneo, secc. XVI-XIX*, Milano, Angeli, 2010.

¹⁷⁷ RODRÍGUEZ-SALGADO, MARIA JOSÉ: *Felipe II, el "Paladín de la cristiandad" y la paz con el turco*, Valladolid, Universidad de Valladolid, 2004.

¹⁷⁸ ORTU, LEOPOLDO (a cura di): *Il parlamento del viceré Giovanni Coloma barone d'Elda (1573-1574)*, 2 vols., Acta Curiarum Regni Sardiniae, X, Sassari, Consiglio regionale della Sardegna, 2010, *passim*.

y hasta el verano de 1575 se suceden las propuestas y proyectos aunque muchos de ellos, pasado el pánico inicial, no fueron ejecutados.

Para ayudar al virrey Juan Coloma y Cardona, conde de Elda, necesitado de «buenos soldados», son enviados a Cerdeña Pedro Quintana, Juan Sanoguera y Juan Baptista Reina. Estos personajes realizarían varios reconocimientos con conclusiones muy negativas. El valenciano Sanoguera coincidirá con Pedro Quintana y con el virrey Juan Coloma y Cardona, conde de Elda, sobre la necesidad de reorganizar la milicia sarda, cuya preparación militar era casi nula¹⁷⁹.

De hecho antes de la llegada de Sanoguera el virrey ya había acometido los primeros pasos en este sentido. En septiembre de 1573 informaba al rey «que si no es el tiempo que hay manifiesta neçesidad no se tenga aquí infantería» y que esta viniese bajo buen gobierno para mantener el orden «aunque con todo no se escusan revueltas con los de la tierra», pero «tampoco conviene que haya descuido en traerla, porque no hay duda sino que es menester que haya gente de sueldo». La idea de reorganizar la milicia del reino mejorando su armamento y disposición como solución a estas contradicciones comenzaba a tomar cuerpo:

«Y esto he pensado yo algunas vezes si podría hazerse en el mismo reino del cabo de Lugudor que çierto es gente belicosa y para más que la de este y han usado siempre mucho la soldadesca, y mandando Vuestra Majestad enviar a este reino dos mil arcabuzes que se podían hazer tomar y pagar a la gente y otros tanto murriones y las picas y coseletes que fuesen menester a esta razón. Yo podría engañarme más paréçeme que podría tener Vuestra Majestad milicia en este reino bastante para la defensa de los presidios del sin que a Vuestra Majestad le costase tanto sueldo como da a los extranjeros, ni se diese tanto trabajo en los alojamientos ni tenerlos tanto tiempo pues demás de que se puede dilatar más en el traer los que se pueden traer en ocho días, çierto que no los que han menester tiempo para la ida y vuelta, que todo lo paga Vuestra Majestad, se puede usar de despedirlos más presto con mucha libertad, pues no se ha de esperar naos ni galeras ni tiempo que pagados aquí se volverá cada uno a su pueblo y en qualquiera tiempo pueden ir y venir como gente natural de la isla. Y aunque no son sanctos para creer que estarán más quedos que los otros, todavía con los naturales de su tierra y de su lenguaje se avendrían mejor verdad»¹⁸⁰.

Admitía que el planteamiento aun se hallaba en su fase conceptual pues le faltaba mucha

¹⁷⁹ Sobre las apreciaciones de Pedro Quintana a finales de 1574 véase MELE, GIUSEPPE: «La difesa dal Turco nel Mediterraneo occidentale dopo la caduta di La Goletta (1574)», en B. Anatra y G. Murgia (a cura di): *Sardegna, Spagna e Mediterraneo. Dai Re Cattolici al Secolo d'Oro*, Roma, Carocci, 2004, pp. 151-152.

¹⁸⁰ AGS, E, leg. 1403, 18-IX-1573, virrey de Cerdeña al rey; transcrito en MELE, GIUSEPPE: *Documenti sulla difesa...*, pp. 50-52.

información para presentar una propuesta más firme, ya que «tampoco sé qué tanta gente se hallaría más no se puede perder nada en saberlo yo haré mi diligencia para enviar a Vuestra Majestad la relación». Felipe II acogería favorablemente dicha propuesta, animándole a recabar la información necesaria para averiguar bajo qué forma podría abordarse la formación de esta milicia:

«He visto lo que me escribís, que enviando a esse reino alguna cantidad de armas se podría en tiempo de necesidad, levantar en él la gente necesaria para su deffensa. Y que esta sería buena y a menos costa. Y ha sido muy bien que me hayáis avisado dello, y assí lo será, y yo os lo encargo mucho que me aviséis muy particularmente en qué forma y manera se podría hazer esto, y todo lo demás que çerca deste punto a vos se os offreçiere y ocurriere, para que visto se mire acá en ello. Y tome la resolución que más pareçiere convenir al bien desse reino y a mi servicio»¹⁸¹.

Los desórdenes y sucesos de finales de 1573 y principios de 1574 no hicieron más que reforzar las convicciones del virrey acerca la conveniencia de establecer esta milicia. Cuando los soldados enviados en 1573 finalmente embarcaron tras haber estado en la isla seis meses generando numerosos sacrificios llegaron rumores de que el rey se disponía alojar en Cerdeña a 4.000 soldados españoles estableciendo en la isla sus cuarteles de invierno.

Aunque el virrey no les dio validez escribiría al rey para asegurarse que estaban equivocados pues los conflictos y trabajos que provocaban estos alojamientos recomendaban limitar la presencia de soldados a lo estrictamente necesario. Sin embargo el rumor se confirmaría poco después cuando cuatro galeras napolitanas desembarcaron a casi 1.500 hombres sin dinero ni suministros para su mantenimiento esperando recibir todo eso del reino¹⁸². Este aún no se había recuperado de las consecuencias del precedente alojamiento, del cual quedaban muchas deudas por pagar, por lo que inmediatamente el virrey manifestó sus dificultades para socorrer a toda aquella gente y que se ayudase al reino con su mantenimiento; para minimizar la carga sobre Cagliari determinó que la tropa se dispersase por las diferentes encontradas del cabo.

No obstante, ya que se trataba de veteranos españoles y estaban ya presentes en el reino, procuró obtener el mayor rendimiento de ellos, proponiendo que no se marchasen después del invierno y permaneciesen durante el verano, lo cual evitaría nuevos gastos y transportes, además de intuir que sus relaciones con los naturales serían mejores que con los soldados italianos. Su experiencia militar también podría ser bien empleada pues «debajo de la disciplina desta gente se

¹⁸¹ AGS, E, leg. 1403, exp. 293, 18-XI-1573; *Ibidem*, pp. 52-53.

¹⁸² AGS, E, leg. 1404, exp. 104 (18-I-1574); *Ibidem*, pp. 53-54 y 57-61.

podrían meter algunas banderas sardas y probarse a lo menos lo que escribí a Vuestra Majestad», es decir, «hazer milicia en aquel reino de los naturales della», a lo cual el rey accedería¹⁸³. Se equivocaría en sus previsiones pues la falta de pagas pronto provocó una sucesión de abusos, altercados y desórdenes en los lugares donde estaban alojados lo que tuvo su correspondencia en las sesiones del parlamento con reiteradas protestas por los desmanes de la soldadesca.

Efectivamente la formación de la milicia territorial parecía la decisión más conveniente para el reino sin descuidar por ello sus necesidades de defensa, aun en el difícil clima generado tras la caída de La Goleta y Túnez. Sobre los avances en esta cuestión que contaba con el favor del rey informaría Coloma a finales de enero de 1575, contando ya con la llegada de Sanoguera y los demás capitanes:

«Quanto a lo que Vuestra Majestad manda que yo procure que se haga la milicia, tengo convocados los barones y ciudades para de aquí a seis días y en viniendo lo trataré con ellos y procuraré que se haga y de ver lo que pueden hazer y con lo que pueden ayudar y pues les va la vida y hazienda creo yo que lo que ellos pudieren no lo rehusarán y de lo que se hiziere daré aviso a Vuestra Majestad. Y quando los capitanes y soldados pláticos que Vuestra Majestad me haze merced de enviar aquí vengan haré lo que Vuestra Majestad manda en repartirlos por las tierras donde la milicia se hiziere [...]. Y olvidávaseme de dezir a Vuestra Majestad que aunque el hazer milicia en este reino es tan importante cosa como ya lo he dicho quando lo moví y que yo haré mi poder porque se haga, y espero en Dios que se hará, y aunque toda la demás gente estuviese armada como también espero en Dios y en la providencia de Vuestra Majestad que lo ha de estar, no por eso se escusa (frase cifrada) de soldados que sean muy buenos de fuera del reino, a lo menos en estos dos o tres años que después según Vuestra Majestad tuviere la información de como están y lo exercitan así verá quando será tiempo de poderse escusar la otra gente»¹⁸⁴.

No descuidaba por tanto la cuestión de los soldados frente al verano más peligroso que se avecinaba desde hacía años pues rara vez habían sido desplegados en el reino tropas de semejante calidad¹⁸⁵. Además señalaba oportunamente que la emergencia existente dejaría poco espacio para las innovaciones por lo que «el tratar de la milicia ahora será para adelante porque para de aquí al verano no hay que hazer distinciones que todo ha de ser milicia y todas las fuerças del reino han de

¹⁸³ AGS, E, leg. 1404, exp. 172, sin fecha [1574]; *Ibidem*, pp. 61-62. La carta real se fecha el 7 de noviembre de 1574.

¹⁸⁴ AGS, GyM, leg. 79, exp. 38 (23-I-1575); *Ibidem*, pp. 74-80.

¹⁸⁵ Insistía en ello don Pedro Quintana: «Que haya terçio de infantería, en la isla, hasta que los mismos del reino estén harmados y pláticos, así la infantería como la caballería, porque como hoy están me parece que se pude haçer poco fundamento dellos», AGS, GyM, leg. 79, exp. 41, sin fecha [1575].

acudir juntas».

En sus primeras averiguaciones sobre la milicia, en una apreciación de máximos, la cifró en un total de 20.000 infantes y 6.000 caballos con los cuales «se harán dos campos que esté el uno en este cabo y el otro en el otro hasta ver adonde se empeña el enemigo, y en viéndole empeñado acudirá toda al cabo donde estuviere y demás desto los soldados extranjeros del presidio que quedará libre seguirán el campo de aquel cabo».

La constitución de esta milicia territorial se llevo a cabo en dos etapas, pues se negoció con los barones de ambos cabos por separado. El primer acuerdo se estableció con los barones del cabo de Cagliari y Gallura el 16 de febrero de 1575 entorno a las 10 de la noche¹⁸⁶. La oferta se concretó en la formación de una milicia por espacio de seis años compuesta por «mil hombres de a caballo con sus lansas y espadas y más tres mil infantes con arcabuzes y ballestas»; aunque se procuraría la sustitución de estas últimas en favor de las picas y arcabuces, se evidencia que la milicia sarda todavía seguía utilizando esta tradicional arma en el último cuarto del siglo XVI¹⁸⁷.

Las armas ocuparon una atención especial, no podía ser de otro modo, pues «dixéronme que realmente ahora no las podían pagar al presente ni en pocos años». Finalmente se logró un acuerdo sobre esta materia:

«Irían pagando en años y estaban fuertes en que la milicia se formase por tres años, yo también en que pagasen las dichas armas en menos tiempo a Vuestra Majestad. En fin venimos ellos a alargar la milicia y yo a alargarles el plazo de la paga de manera que concluíamos en que vuestra majestad les dará diez años de plazo para pagar las dichas armas, que les montan onze mil ducados, y ellos se contentaron de firmar la milicia por seis años. Y don Juan Çanoguera que se halló presente en todo y trabajó su parte en ponerles miedo con el poder que había visto al enemigo y lo que les importaba poner los hombros a la resistencia del, no pudo negarme que se había hecho un gran negocio, porque nunca don Álvaro de Madrigal intentándolo veinte vezes de que se formase una milicia de 500 arcabuzeros pudo salir con ello»¹⁸⁸.

En total se comprometieron a adquirir 2.200 arcabuces, 1.000 picas, 500 coseletes y 2.000 morriones para la infantería y para la caballería 1.000 lanzas jinetas de 20 palmos y 500 armaduras compuestas de peto, espaldar, gola y morrión «que a los sardos no es menester embaraçarlos más». Para que los esfuerzos de rearme del reino no fuesen en vano se les prohibía vender sus armas si no

¹⁸⁶ AGS, GyM, leg. 79, exp. 50, sin fecha [16-II-1575].

¹⁸⁷ AGS, GyM, leg. 81, exp. 436 (20-I-1576).

¹⁸⁸ AGS, GyM, leg. 79, exp. 52, (12-III-1575); transcrito en MELE, GIUSEPPE: *Documenti sulla difesa...*, pp. 106-114.

deseaban adquirir otras mejores o carecían de licencia expresa bajo pena pecuniaria de un escudo, el doble para los miembros de la caballería si mercaban con sus caballos, a dividir entre el barón del lugar y el cabo. Por supuesto, a los milicianos no se les podría ejecutar en sus armas y monturas ninguna pena pecuniaria para no desarmarlos.

Tal fuerza estaría dividida en 20 compañías: 10 de infantería de 300 hombres y 10 de caballería de 100 caballos. Esta fuerza podría ser empleada «para servir en presidios, o guardas de marinas, o en qualquier otras cosas» referentes a la conservación y quietud del reino, por lo que dejaba abierta su intervención, por ejemplo, contra los desórdenes públicos, una importante función que veremos en el capítulo siguiente. El coste del reclutamiento y del adiestramiento de la milicia sería sostenido por los barones y por las ciudades y villas del cabo.

Además de su limitación temporal –6 años–, el servicio estaba sujeto a una serie de condicionantes que aseguraban la preeminencia de los barones en la misma y que esta no escapase por completo a su control. En primer lugar se clarificaba su estricto carácter defensivo, limitado a las fronteras del reino: «Que por mandado de Su Majestad ni por ningún otros ministros puedan ser los de dicha milicia sacados deste reino para servir en otras partes de soldados atendido la falta de gente que hay para deffender este reino».

En segundo lugar, el maestro de campo, sargento mayor y capitanes de dicha milicia debían ser «naturales del presente reino prefiriendo siempre los militares a los otros en la elección» por lo que aseguraban para los naturales las plazas de mando y primeras planas puesto que corría a cuenta de los capitanes el nombrar a sus oficiales subalternos, como los cabos, uno en cada villa.

También correspondería a los barones nada menos que la confección de las listas de la milicia, en la cual podrían ser incluidos todos los hombres entre 18 y 50 años de edad en número proporcionado al tamaño de sus respectivas poblaciones «y los dichos vasallos no se puedan escusar de servir a dicha milicia no obstante qualquier exemption, o título y si el vasallo que por esta razón se querrá desvasallar, o hirse de tal lugar para hir a vivir a otro lugar, que no sea reçebido ni en lugar real ni de barón».

Posteriormente, podrían efectuar cambios sin tener que justificarse siempre y cuando nombrasen un sustituto. No se permitía que el barón alistase a ningún hombre requerido por la justicia y si así lo hubieran hecho se debía proceder a borrarlos y nombrar a otro en su lugar. Finalmente, si alguno de los capítulos de la normativa era sometido a discusión y fuera preciso realizar alguna declaración, esta debería ser resuelta por el virrey y cinco barones del estamento militar.

El sueldo para la infantería quedó fijado en 3 sueldos y 4 dineros diarios (20 reales mensuales) y para la caballería algo más del doble, 7 sueldos (42 reales mensuales). Los oficiales percibirían el mismo sueldo, pero gozarían de unas ventajas de acuerdo a su mayor rango que incrementarían sus haberes.

El pago comenzaría a percibirse únicamente cuando la milicia estuviera levantada y formada, desde el día que saliesen de sus casas hasta que regresasen a ellas. Mientras tanto, sus miembros podrían dedicarse a sus quehaceres diarios. La jurisdicción de los oficiales sobre los hombres que gobernaban igualmente se limitaba a estos casos o cuando se realizasen las reseñas, en las demás situaciones entenderían el barón y sus oficiales de justicia como hasta ahora.

Para adiestrar a la tropa el cabo juntaría a sus hombres dos veces al mes, para asar lista y disparar con sus arcabuces contra un blanco tantas veces como se estimase oportuno; correría a cuenta de la regia corte proporcionar la pólvora, munición y cuerda necesaria para tales ejercicios. Cuatro veces al año debería juntarse la compañía entera en la villa o lugar donde residiese la mayor parte de sus miembros para ejercitarse de forma conjunta y dotar de mayor cohesión a la unidad. La caballería, por su parte, realizaría la mitad de estos ejercicios.

El sonido de los tambores u otros avisos llamarían a los hombres a acudir debajo de sus banderas y aquellos que no lo hiciesen por causa justificada –«malo de dolencia corporal, o ausente de manera que por su ausencia no pueda acudir»– incurrirían en pena de dos años de trabajos forzados en las obras de fortificación. Las faltas en las reseñas mensuales se penaban con dos reales a dividir entre el barón y el cabo, cuatro para los reincidentes y de un escudo para las anuales. En caso de no satisfacer estas penas pecuniarias estaban previstas penas de cárcel.

Como ventajas por su servicio y disponibilidad personal se estableció que «todo el tiempo que estará la gente de dicha milicia a sueldo de la regia corte no pueda ser comandado ni mandado por su señor, o barón a otro servicio personal ni executada su persona, casa y bienes». Los miembros de la caballería, por su parte, dispondrían de mayores ventajas pues estarían exentos de tales mandamientos aún sin militar bajo las banderas. Sin embargo, sí deberían acompañar a su señor durante sus viajes si eran así requeridos o en apoyo de sus oficiales de justicia.

Se aseguró a todos los hombres que podrían juntarse y acudir a las reseñas sin riesgo de «ser detenidos ni encarcelados por deudas ni por delitos civiles ni criminales», pero si cometían delitos yendo o volviendo de dichas reseñas sí lo entendería la justicia del lugar. Igualmente sirviendo bajo sus banderas tampoco se procedería contra él por los delitos que hubiese cometido anteriormente si su nombre no había sido borrado de la lista. En general los delitos que cometiesen sirviendo en la

milicia serían jurisdicción del virrey o en su ausencia del maestro de campo y finalmente el capitán de su compañía, pero si abandonaba su bandera para delinquir en otro lugar, entendería la justicia de dicha tierra.

Conseguido este acuerdo, el virrey partiría al día siguiente hacia el otro cabo recorriendo las diversas ciudades del reino para terminar de instaurar la milicia, guarnecer y fortificar el reino. A su llegada a Sassari logró un acuerdo con los barones de aquellos cabos prácticamente con las mismas condiciones que las expuestas anteriormente el 7 de marzo de 1575 y que se ratificó el 26¹⁸⁹. En esta ocasión las fuerzas ofrecidas eran algo superiores, 1.300 caballos y 3.900 infantes (26 compañías), por lo que la oferta total de los barones del reino era de 6.900 infantes y 2.300 caballos.

Sin embargo, la ciudad de Sassari rechazó la milicia, un parecer que compartieron, poco después, Alghero, Bosa y Oristano, seguramente ante la enorme preeminencia que ostentaban los barones sobre la milicia que se proyectaba armar. La oposición no duró demasiado pues las presiones del virrey doblegaron esta actitud y «fueron compellidos en confessar no poderla negar y que le pusiese las leyes que me paresçiere, así se las puse habiéndoles primero tomada reseña»¹⁹⁰. Alghero, tras asegurarse más dinero para sus murallas y presidio, también depuso su actitud. El virrey procedió a nombrar capitanes y tomar reseña en las ciudades de aquellos cabos antes de emprender su regreso a Cagliari.

Durante todo este periplo, por no hallarse en la ruta, el virrey no había visitado ni tratado con una de las ciudades regias, Iglesias, por lo que se desvió a ella antes de entrar en Cagliari. Allí llegó el viernes 15 de abril para tratar del establecimiento de la milicia territorial pero los *consellers* le respondieron «que la más gente había ido a la fiesta del bienaventurado Santo Antíoco que está en una isla desierta a treinta millas de dicha çiudad y que hasta la vuelta no podían dar respuesta». Esta circunstancia retrasaría unos días las deliberaciones. En el ínterin el virrey se trasladaría a dicha isla para reconocerla y regresaría el lunes 18 junto con los primeros vecinos para pasar de inmediato a discutir la cuestión.

Las negociaciones no se alargaron mucho pues el martes Iglesias se sumaba a los gastos para la formación de esta milicia y mantenimiento de las compañías de presidio sirviendo con 60 vacas, 50 quintales de queso y 10 botas de vino. En la tabla 1.1 se resume la relación de cuentas escrita por el virrey de todos los servicios en especie ofrecidos por el reino, junto con todo lo que se había

¹⁸⁹ AGS, GyM, leg. 80, exp. 40 (26-III-1575), copia en leg. 79, exp. 51; transcrito en MELE, GIUSEPPE: *Documenti sulla difesa...*, pp. 100-106. En cuanto a las diferencias de contenido se cuidaron en señalar que los oficiales fueran «naturales del presente cabo de Sásser y Lugudor» y que era necesaria la presencia de armeros en dichos cabos porque en él «no hay quien sepa limpiar armas y conviene mantenerlas limpias porque de otra manera sería necessario cada año haser las mismas provisiones de nuevo».

¹⁹⁰ AGS, GyM, leg. 79, exp. 68, sin fecha [abril-mayo 1575].

comprado y prestado¹⁹¹.

TABLA 1.1 : COMPRAS, PRÉSTAMOS Y ENTREGAS PARA LA MILICIA Y GENTE DE GUERRA	
<i>Relación de los bastimentos que se hacen en el reino de Cerdeña</i>	6.687 raseres valorados en 16.084 libras y 10 sueldos.
<i>Trigo prestado que se puede volver en trigo</i>	833 raseres a devolver en trigo o pagar 2.082 libras y 10 sueldos.
<i>Trigo parte dado y parte que se ha de pagar dentro un año</i>	764 raseres y 1 estarel entregados. 171 raseres y 1,5 estareles a pagar dentro de un año cuyo valor asciende a 1.095 libras.
<i>Trigos tomados sin hazer preçio que se ha de pagar al aforado en este año y se van recogiendo</i>	4.977 raseres. A pagar 19.330 libras por los gastos de los tenedores de bastimentos y los 8.000 estareles de trigo prestados por la ciudad de Cagliari.
<i>Compra de puercos</i>	306 quintales y 58 libras valorados en 1.536 libras, 8 sueldos y 7 dineros.
<i>Vacas, vino, queso y carneros dado</i>	110 botas de vino. 160 vacas. 300 carneros. 50 quintales de queso.
Escribanos, alguaciles, capitanes	147 libras más otras cantidades cuyo importe todavía se desconoce.
Fuente: AGS, GyM, leg. 79, exp. 68.	

Tanto en uno como en otro cabo la provisión de armas para esta milicia fue un proceso largo y cargado de dificultades, sobre todo financieras, que ralentizaron el proceso; a mediados de año la Monarquía declaró su segunda bancarrota. Pero poco a poco algunas partidas de armas comenzaron a ser remitidas al reino de Cerdeña, entre las cuales destacaremos la gran partida de espadas enviadas desde Valencia, obtenidas de la incautadas a los moriscos en el desarme general de años precedentes.

El virrey de Valencia, Vespasiano Gonzaga, consideró que tras realizar las reparaciones oportunas podría enviar a Cerdeña hasta 3.715 espadas. Estas, aunque «no son todas muy largas ni las guarniciones que tienen no son muy al tiempo, para Çerdeña no dexarán de ser muy útiles y de provecho y parecerán bien estando puestas en orden»¹⁹². Para octubre de 1576 ya habían sido

¹⁹¹ Los veedores generales para administrar tales bastimentos fueron nombrados por el virrey el 11 de marzo de 1575 recayendo la elección en las personas de Pedro Joan Arquer y Alexio Nin, AGS, GyM, leg. 79, exp. 48 y 49.

¹⁹² «Salen muy buenas y propias para Çerdeña porque las que salen algo cortas servirán para la gente de a caballo», AGS, GyM, leg. 81, exp. 39 (17-II-1576), 45 (15-III-1576) y 52 (3-X-1576). Las citas son de los dos últimos documentos.

preparadas 2.500 y se esperaba remendar las demás en breve tiempo. Al final lograron ser reparadas unas 3.500 espadas y enviadas a finales de diciembre desde Alicante cuyo flete costaría 350 ducados que se tomarían de la Bailía¹⁹³.

Por otra parte, aunque Coloma solicitó diversas veces que los soldados españoles que estaban alojados en la isla no la abandonasen y permaneciesen allí durante el verano, el rey precisaba de aquellos hombres en otra parte. Las 14 banderas de infantería culminaron su embarque, en un ambiente de decepción, el 22 de mayo¹⁹⁴. Cada vez quedaba más patente que la defensa del reino dependía principalmente de los propios hombres y recursos que pudiese movilizar.

1.2.1.3 Las sargentías mayores de 1581.

Tras el conde de Elda recogió don Miguel de Moncada procedente de Mallorca donde ejerció el virreinato entre 1575 y 1578 por lo que poseía una buena experiencia previa para asumir el cargo en Cerdeña¹⁹⁵. Su gobierno, dividido en dos períodos distintos (1578-1584 y 1586-1590) será trascendental para la historia de la defensa del reino.

En el verano de 1578 al inspeccionar las plazas fuertes de Cagliari y Alghero ya detectó deficiencias graves en la artillería, conservación y número de armas e incluso en la construcción de los bastiones, todo lo cual requería importantes correctivos; las obras estaban muy lejos de concluirse y se preveía un gasto de 140.000 ducados para completarlas.

Tampoco la situación de la milicia territorial era mejor. La falta de armas era manifiesta, generaba muchas reservas sobre su verdadera eficacia militar y la nueva fase mediterránea parecía propicia para proceder a su desmovilización, es decir, no renovando los compromisos más allá de los seis años acordados que ya estaban apunto de agotarse. Moncada desaconsejaría una medida en este sentido y propuso una reorganización de la misma bajo el mando de sargentos profesionales¹⁹⁶.

Era fundamental proveer a la milicia sarda de los mandos adecuados, elegidos con criterios de mérito, servicio y experiencia más allá de la naturalidad de los mismos concretada en las ofertas

¹⁹³ AGS, GyM, leg. 81, exp. 59 (29-X-1576) y 350 (29-XII-1576). Otra provisión destacable desde Valencia fueron los 4.272 ducados para gastos de fortificaciones, AGS, GyM, leg. 81, exp. 65 (7-VII-1576).

¹⁹⁴ AGS, E, leg. 1404, exp. 107, 4-VI-1574; transcrito en MELE, GIUSEPPE: *Documenti sulla difesa...*, pp. 67-69.

¹⁹⁵ MATEU IBARS, JOSEFINA: *Los virreyes de Cerdeña...*, I, p. 213 y ss. En Mallorca también llevaría a cabo importantes disposiciones sobre la milicia de la isla, AGS, GyM, leg. 81, exp. 68 (25-II-1577).

¹⁹⁶ Moncada reconocía la importancia de los mandos militares, justificada por considerar que la eficacia y el rendimiento de un ejército residen en su cuadro de mando y que el éxito y fracaso de una operación era responsabilidad directa de ellos. Por este motivo, entre muchos otros, los oficiales del ejército han sido objeto de una notable atención historiográfica. Véase, como ejemplo, el trabajo de GONZÁLEZ DE LEÓN, FERNANDO: *The Road to Rocroi. Class, Culture and Command in the Spanish Army of Flanders, 1567-1659*, Leiden, Brill, 2009.

de los barones del reino. Aunque en los años previos había distribuido por el reino algunos sargentos mayores y capitanes procedentes de las filas del ejército y dividido la caballería en dos comisarías generales (una para cada cabo), también a cuenta de veteranos profesionales, para adiestramiento y dirección de la milicia, era preciso acometer una reforma más profunda e institucionalizada.

La división de las costas y gentes del reino en sargentías mayores se produjo el 15 de febrero de 1581 con la *Orden de como han de servir y en qué los capitanes Juan Saldaña y Luis Pérez de Vargas y los sargentos mayores que por orden de Vuestra Majestad se pagan en este reino y están señalados para ello*¹⁹⁷.

La nueva disposición implicó la constitución de once sargentías mayores distribuidas entre las principales plazas y marinas del reino: Iglesias, Oristano, Bosa, Alghero, Sassari, Castelsardo, Gallura y Ogliastra; los tres apendicios cagliaritanos también contarían cada uno con su respectivo sargento mayor. A nivel superior se crearían otras dos, las llamadas sargentías mayores de los cabos, asignadas a los capitanes Juan Saldaña (Sassari y Logudoro) y Luis Pérez de Vargas (Cagliari y Gallura).

Aunque el número total de sargentías sería de trece, efectivas, es decir, con su propio titular, serían once ya que las sargentías de Castelsardo y marinas de Gallura serían ejercidas por el alcaide y capitán a guerra ya presentes en ambas plazas. Además, pronto la de Castelsardo sería asumida por el sargento mayor de sus respectivos cabos al fijar este allí su residencia habitual¹⁹⁸. Se distinguen por lo tanto, dos niveles: las sargentías mayores de los cabos y las demás sargentías mayores de las ciudades y marinas del reino.

Los distritos de costa asignados a cada uno de ellos están representados en el mapa 1.1. Como se puede observar, existían notables diferencias entre ellos en cuanto a su extensión. El más pequeño de ellos correspondía a la sargentía mayor del apendicio de la Marina de Cagliari, cuya jurisdicción se limitaba a la custodia del puerto de la ciudad¹⁹⁹. Por el contrario, el más largo sería

¹⁹⁷ AGS, GyM, leg. 192, exp. 130/5 (15-II-1581).

¹⁹⁸ «Viendo la necesidad que había de exercitar la gente del reino y ponerla debaxo miliçia y de tener quien tuviese cuenta en todas las marinas se reformó la orden que los sargentos mayores tenían y se les dio orden que sirviesen repartiéndolos en treze partes, los onze en las marinas y los dos en la tierra adentro uno en cada cabo del reino, aunque los dos dellas se reformaron estas, fueron las de Castel Aragonés y de Galura por parecer que en lo que los dichos sargentos podrían servir allí el capitán de Castel Aragonés y el capitán de Galura que Vuestra Majestad paga en dichos lugares podrían servir», AGS, GyM, leg. 192, exp. 130/5, 1584.

Respecto al cabo de Gallura, «por quanto aquel cabo está sujeto a todas horas, a la invasión de enemigos, y infieles a nuestra Santa Fe, que es forçoso estar continuamente con mucho desvelo, y cuidado, con las armas en las manos, por toda aquella costa marítima. Y para este efecto, hay ocho compañías de a caballo, en las quales están alistados, ochocientos soldados, que están todos bajo disposición y gobierno» del capitán a guerra de dicho partido, ACA, CA, leg. 1079, exp. 1/43 (7-IV-1660).

¹⁹⁹ En la Marina no había torres que guardar y «solamente se haze guarda por una esquadra cada noche en el baluarte del

para la sargentía mayor de las marinas de Sarrabus y Ogliastra, desde la torre de Porto Giunco hasta las marinas de Posada.

Nada se dice sobre las demarcaciones interiores de estas sargentías cuyos límites por ahora no podemos precisar con exactitud pero que afectarían también a las poblaciones cercanas a la costa y del entorno inmediato de las ciudades²⁰⁰; las más interiores del reino serían jurisdicción exclusiva de las sargentías mayores de los cabos.

El sueldo de estas sargentías presentaba tres diferentes niveles que en cierto modo establecía una cierta jerarquización entre sus titulares, iguales en rango y funciones, pero de relevancia diversa dentro en el sistema defensivo del reino por las marinas que protegían y el número de gente a su cargo. El salario más elevado estaría reservado a las sargentías mayores de los cabos, con 15 escudos mensuales. A un nivel intermedio encontramos las de Sassari, Alghero y los tres apendicios cagliaritanos, con 12. A las demás sargentías se les asignó un sueldo de apenas diez escudos.

A grandes rasgos sus funciones serían las de dar el santo y seña y reconocer las guardias, establecer rondas y pasar muestra a las compañías de milicia de sus respectivos distritos –avisando con pregón público con al menos tres o cuatro días de antelación–, tanto a la caballería como a la infantería²⁰¹.

En ellas, además de realizar y dirigir los ejercicios militares, entregarían al oficial de justicia o síndico de su distrito las listas de quienes hubiesen faltado para que ejecutase sus penas; el dinero resultante sería gastado en cosas necesarias para la milicia (trompeta, banderas, pólvora, cajas, etc) a criterio de sus respectivos capitanes.

Visitarían las torres de sus marinas supervisando la correcta guardia y mantenimiento de los soldados²⁰², protegerían las obras de construcción de otras nuevas para que se acabasen lo antes

muelle donde está la artillería, y en los demás baluartes se ponen postes de dicha esquadra y de los cuerpos de guarda de Villanueva y d'estampache», AGS, GyM, leg. 192, exp. 130/, *Memoria de las torres que están echas en este reyno de quien las paga y mantiene de lo neçessario*, 1584.

²⁰⁰ Seguramente porque tocaría esperar a la nueva propuesta de milicia territorial de 1583-85 para lograr una mayor implicación en la defensa del reino por parte de las poblaciones situadas más al interior.

²⁰¹ Moncada insistirá posteriormente sobre esto mismo en su relación de como se debe conservar la ciudad de Oristano: «Y porque se ha de armar todo el reino y poner toda la gente del debaxo de compañías y diçiplina militar se le advierte que quando estas compañías estén formadas en estos campidanos cada mes una vez las visite y haga hazer muestra y las demás cosas que en dicha milicia o forma dellas estarán ordenadas y en el entretanto como está dicho las visitará cada mes una vez y les hará salir a muestra cada uno en sus lugares así los armados como los desarmados para que se provean de armas a los que no las tuvieren mandándoselas comprar, y para que se animen viéndose el número que son y las armas que tienen, y asimesmo visitar las torres y marinas para ver como están y reconoçer el país para conoçerle quando haya de ir a hazer algún effecto en él», AGS, GyM, leg. 192, exp. 130/5, 3-II-1584.

²⁰² «Y ansimesmo que para ahorrar la costa de los visitadores se diese cargo a los sargentos mayores que Vuestra Majestad paga y residen en las marinas que visitasen de quinze en quinze días las torres y sirviesen de visitadores y veedores en ellas [...]. Y assimesmo ha de tener cuidado que por lo menos una vez cada semana vaya el sargento mayor a reconoçer los guardianes de las torres para ver si tienen en ellas las cosas neçessarias», AGS, GyM, leg. 192, exp. 130/5, 3-II-1584.

posible sin contratiempos y se les otorgó la facultad de requerir el despliegue de más guardias en el litoral «en espeçial en tiempo de neçessidad de enemigos». Asimismo, al establecerse que «ninguno sea osado de ir tres millas çerca de las marinas sin armas», se les otorgó la facultad de apresar a los contraventores y entregarlos a la justicia correspondiente.

Las sargentías mayores de los cabos y comisarios generales de la caballería supervisarían a los sargentos mayores de las ciudades y marinas advirtiéndoles lo que debían hacer y poniendo en conocimiento del virrey las negligencias que observasen para que se procediese contra ellos conforme a justicia. Cuatro veces al año los sargentos mayores de los cabos y los comisarios generales de la caballería pasarían muestras de forma conjunta a las compañías de infantería y caballería el mismo día «para que podáis la una con la otra mejor exerçitarla».

Estas ocasiones serían aprovechadas para actualizar las listas generales de la milicia «poniendo en ella así el nombre de los soldados como el color, talla y señales de los caballos» y procurar que todos estuvieran armados con armas y monturas de la calidad suficiente. Si no era así se les advertiría que las carencias fuesen resueltas para la próxima muestra o incurrirían en las penas correspondientes.

En 1584 el virrey Moncada propondría que dichas sargentías, comisarías y capitánías a guerra fuesen oficios cuya duración fuese a beneplácito del rey y no por elección de los virreyes, pues asumían importantes funciones en la defensa del reino y al gozar así de una mayor estabilidad y seguridad serían pretendidos por sujetos de mayor calidad:

«Las sargentías que están por la costa de mar y tierra adentro y el offiçio de capitán o cabo de los caballos con que sirven los barones feudatarios los quales sargentos y cabo se pagan de los 150 escudos que Vuestra Majestad da cada mes para ellos, aunque son de mucho serviçio, son de mucho trabajo y con dificultad se hallan hombres hábiles para ellas así por lo que digo como por el poderlos quitar después de puestos el virrey a su beneplácito porque qualquier soldado de brío teme que el virrey por qualquier cosita los quite o que se vaya y venga otro virrey y por acomodar sus criados haga lo mismo. Conviene mucho que ya que por autoridad del virrey Vuestra Majestad es servido, que él los provea y es así bien mandase escribir una carta mandando en ella se registrase en la escribanía real mandando que así este virrey como los demás que viniesen no pudiesen quitar los cargos de estas sargentías ni capitán o cabo de los dichos caballos, dado que fuesen una vez, sin causa cògnita y sentençia por culpa dada por el dicho virrey con voto y firma de su consultor porque con esto se hallarán mejor personas que sirvan en dichos cargos»²⁰³.

²⁰³ AGS, GyM, leg. 192, exp. 130/1, *Las cosas que a don Miguel de Moncada le pareçen que son neçessarias que Vuestra Majestad mande proveer en el reyno de Çerdeña para la defensa y guarda del son las siguientes*, 1584. El rey

En la práctica ello suponía que el ejercicio de tales oficios, salvo promoción o renuncia, sería por lo general de por vida²⁰⁴. Tal y como veremos más adelante, las sargentías mayores fueron una fuente constante de conflictos de jurisdicción²⁰⁵.

aprobaría la propuesta, AGS, GyM, leg. 192, exp. 116 (28-VIII-1585) y 127 (12-X-1585).

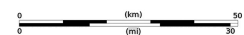
²⁰⁴ Otros motivos, del todo excepcionales, permitían la revocación de dicho oficio, como le ocurrió a don Jerónimo Zona y Vico, comisario de los cabos de Sassari y Logudoro, cuyo oficio le fue arrebatado por verse implicado en la crisis suscitada tras el asesinato del marqués de Camarasa, ACA, CA, leg. 1077, exp. 2/41 (22-IV-1669).

²⁰⁵ Dado que por el momento apenas se han encontrado documentos, las sargentías mayores de Oristano y Castelsardo no serán tratadas aquí. De esta última apuntamos que durante las décadas de 1620 y 1630 se proveyó en titular propio, Pedro Satta, con sueldo de 12 escudos. En el parlamento del virrey duque de Avellano se solicitó que fuera provista de nuevo, MURGIA, GIOVANNI: *Il Parlamento del viceré Fabrizio Doria duca d'Avellano (1641-1643)*, III, Acta Curiarum Regni Sardiniae, XVIII, Cagliari, Consiglio regionale della Sardegna, 2006, p. 1157.

MAPA 1.1: SARGENTÍAS Y COMISARIÁS MAYORES DE CERDEÑA



- A: Sargentía mayor de Gallura
- B: Sargentía mayor de Sarrabus y Ogliastra
- C1: Sargentía mayor de Villanova
- C2: Sargentía mayor de Marina
- C3: Sargentía mayor de Stampace
- D: Sargentía mayor de Iglesias
- E: Sargentía mayor de Oristano
- F: Sargentía mayor de Bosa
- G: Sargentía mayor de Alghero
- H: Sargentía mayor de Sassari
- I: Sargentía mayor de Castelsardo



- 1: Torre di San Giovanni La Caleta
- 2: Torre di Longosardo
- 3: Marinas de Sorso
- 4: Torre Negra
- 5: Torre di Badde Jana
- 6: Torre di Santa Caterina di Pittinuri
- 7: Torre dei corsari
- 8: Torre di Sant'Efisio
- 9: Torre di Porto Giunco

1.2.1.4 La milicia territorial de 1583

Buena prueba que la paz con el turco no trajo la tranquilidad a las costas del reino de Cerdeña fueron los ataques berberiscos que se produjeron a principios de la década de 1580. El saqueo de Quartu Sant'Elena, Quartucciu, Pauli y Pirri (Monserrato) a poca distancia de Cagliari fue todo un revulsivo para los planes de defensa del reino²⁰⁶.

Poco después, en el parlamento convocado por el virrey en mayo de 1583 se abordó la cuestión de la defensa cuyas sesiones conocen un rápido desarrollo y supusieron una mayor implicación de las élites en favor de la conservación del reino y por extensión, de la propia monarquía. En el seno de este parlamento se lograrán dos importantes hitos en la historia de la defensa del reino: la construcción de una red de torres de vigía en la costa y la nueva propuesta de establecimiento de la milicia territorial.

La erección de una red de torres de vigía para avistamiento y defensa temprana frente a las naves enemigas era una necesidad largo tiempo presente. Ya desde los primeros tiempos bajo la Corona de Aragón se había acometido la construcción de algunas de estas edificaciones para protección de los puertos y sectores económicos más importantes (coral, atún) y el despliegue de guardias²⁰⁷.

Sin embargo, estas iniciativas no solo eran esporádicas sino absolutamente limitadas a sus propios centros de interés, del todo ineficaces cuando la amenaza exterior del siglo XVI alcanzó unas proporciones que exigían como respuesta un sistema defensivo: torres de vigía, plazas fuertes, compañías móviles de caballería, implicación de las poblaciones del interior y si las posibilidades lo permitían, escuadras de galeras. El capitán de Iglesias Marco Antonio Camós, en su *Relación de todas las costas marítimas deste Reyno de Cerdeña* de 1572, solo evidenció 17 de estas construcciones cuando conforme a su criterio eran necesarias más de 50²⁰⁸.

Moncada no solo retomaría el proyecto de Camós, sino que lo ampliaría cifrando en 69 las torres que debían construirse de forma prioritaria y sobre todo, encontraría la financiación necesaria para ejecutarlo en el parlamento de 1583 cuando los estamentos concedieron un impuesto sobre la exportación de quesos, lana, cueros y productos derivados de la ganadería. Este derecho sostendría

²⁰⁶ «L'impressione fu enorme i la capitale del regno si sentí vulnerabile, gli stessi ordini stamentari si resero conto che non era più possibile rinviare l'attuazione del piano territoriale di difesa», MATTONE, ANTONELLO: «Il regno di Sardegna...», p. 294.

²⁰⁷ ASC, AAR, PIC, B6, ff. 187v-188r, 19-IV-1339. Pedro IV estableció que en todo el litoral se destacasen guardias continuas que en caso de avistamiento de naves enemigas hicieran señales de humo para que las poblaciones pudiesen prepararse para la defensa asumiendo los feudatarios y poblaciones marítimas su mantenimiento equitativamente.

²⁰⁸ Transcripción no del todo exacta en PILLOSU, EVANDRO: *Un inedito rapporto cinquecentesco sulla difesa costiera della Sardegna di Marco Antonio Camos*, Cagliari, Società editoriale italiana, 1961.

la Real Administración de las torres que llevaría a cabo en las décadas inmediatamente siguientes un gran esfuerzo y hasta 1610 se construyeron 52 nuevas torres. También gozaría de una larga vigencia pues no sería suspendida hasta el 17 de septiembre de 1842²⁰⁹.

Sobre la milicia territorial, el otro elemento clave del sistema defensivo, el acuerdo se alcanzó el 13 de agosto de 1583 en los *Capítulos y oferta que hizieron los barones del reyno de Çerdeña para armar todo el reyno y ponelle en orden de miliçia para la defensa del*²¹⁰. La nueva propuesta buscaba paliar los defectos observados de la anterior milicia pactada con los barones de ambos cabos cuya duración ya había expirado y «no era tan útil como convenía para la deffensa y para armar la gente del todo, antes era dagnosa que provechosa para ambos effectos».

Se establecía ahora una milicia territorial que implicaba al conjunto de la población superando los estrictos límites numéricos precedentes, así como una mayor intervención de las poblaciones del interior: «Ha determinado armar más gente en él o toda la que más se pudiere en este reyno y ponerla esta debaxo de companyía y orden de manera que se pueda exercitar y hazer diestra y acudir con ella a todas partes según las necessidades se offresçieren».

El armamento de la caballería estaría constituido principalmente por lanzas, espadas y coseletes como protección o al menos, por morriones y petos altos sin espaldar. Por su parte la infantería se armaría con arcabuces, picas, espadas y para los que pudieran permitírsele, morriones y coseletes como protección. Otras armas que podían ser empleadas eran las rodelas y las medias lanzas. El mayor número posible de la misma debía armarse con arcabuces, aunque de nuevo aparecía la ballesta como arma útil para «los que no pueden sostener arcabuces».

El predominante armamento de la infantería con arcabuces mereció una atención especial. En primer lugar, «para que la gente se aficione al arcabuz que es rey de las armas, que en cada encontrada tenga Su Majestad pólvora y plomo y cuerda para vender de ordinario al preçio que le cuesta y medio sueldo más por la libra, el qual será para el que tuviere a cargo el vender estas cosas». Como algunos arcabuces habían sido adquiridos por las poblaciones durante la milicia pasada sin que estos tuvieran un dueño fijo, sino que pertenecían al común, se determinó que fueran repartidos a precio razonable para «abaxar el precio de las armas que hahora se les darán».

Para establecer esta milicia se pasaría reseña a toda la gente útil (todos los hombres entre los 18 y 50 años) y a las armas existentes, se escribiría relación de todo ello e indicarían las armas que faltasen para que fuesen proveídas por la regia corte comprometiéndose a devolver su coste al cabo

²⁰⁹ AGS, GyM, leg. 192, exp. 130/3-4, 130/6-7; 131. Sobre las torres defensivas del reino nos remitimos a la bibliografía ya adelantada al respecto en el capítulo introductorio.

²¹⁰ AGS, GyM, leg. 192, exp. 130/2 (13-VIII-1583). Las citas siguientes pertenecen a este documento.

de diez años a través de anualidades.

Se imponía que «ninguno de los que fueren aptos y enlistados por los barones no puedan escusarse de tomar las armas que se les diere, que el tal vassallo que por esta razón se querrá dessavassallar o irse de su lugar para vivir en otro que no sea reçebido ni en lugar real ni de barón». En definitiva, estas apreciaciones permiten conocer como a pesar de los esfuerzos realizados desde 1575²¹¹, el armamento de la milicia sarda seguía presentando graves deficiencias.

Toda la milicia (infantería y caballería) estaría dividida en compañías de 200-300 hombres bajo el mando de un capitán, a quienes correspondería el gobierno de sus compañías, actualizar las listas para entregárselas al sargento mayor. Deberían establecer buena correspondencia con los comisarios generales de la caballería y sargentos mayores «haciendo lo que por ellos os fuere mandado y hordenado en servicio de Su Majestad»²¹².

El capitán dispondría y nombraría como subalternos un alférez, sargento, atambor y un número variable de cabos de escuadra (uno cada 40 hombres), si bien sus respectivas patentes serían concedidas por el virrey o por el sargento mayor de los cabos o comisario de la caballería dependiendo del arma a la que pertenecieran. Los lugares pequeños que no reuniesen los hombres suficientes para formar una compañía entera por sí mismos se unirían a otros hasta reunir el número necesario. En estos casos la primera plana de la compañía residiría en el lugar que más hombres aportase, distribuyéndose los cabos de escuadra por las demás villas y lugares.

El nombramiento de capitanes sería potestad regia (o en su defecto, del virrey), al igual que en las tierras de barones, si bien en este caso la elección debería realizarse entre cuatro candidatos presentados por el barón; los no elegidos integrarían la primera plana de la compañía pues los barones designaban a los sargentos, alféreces y atambores.

Cada capitán tomaría muestra de su compañía una vez al mes; si la población (como una ciudad) disponía de varias compañías, estas pasarían muestra conjunta una vez al mes o cada dos meses, y entre los capitanes obtendría la preeminencia el más antiguo de ellos²¹³. Finalmente, dos o tres veces cada año los sargentos mayores de los cabos y los comisarios generales de la caballería

²¹¹ De acuerdo con las dos últimas entregas apuntadas, de Milán y Génova habían sido remitidas 4.000 espadas, 4.000 lanzones, 4.000 rodela, 2.404 picas, 571 coseletes, 135 lanzas jinetas, 80 mosquetes, 99 barriles de pólvora (77 quintales y 14 rótulos a peso de Génova) y 41 quintales de cuerda, AGS, GyM, leg. 192, exp. 122, *Memoria de las armas que estos días pasados se an traydo de Génova embiadas por el embajador don Pedro de Mendoça al Reyno de Çerdeña de los seis mil escudos con que se abían de levantar los tres mil corços para embiar al dicho reyno de Çerdeña* y AGS, GyM, leg. 192, exp. 123, *Memoria de las armas y munijiones que el año pasado se truxeron de Milán al reyno de Çerdeña de las que Su Majestad tenía mandado se truxesen las quales embió el embaxador de Génova don Pedro de Mendoça*.

²¹² ACA, CA, leg. 1098, *Papeles de lo que ha servido a Su Majestad el cappitán Francisco Llaneras y su padre*, 11-VII-1617.

²¹³ ACA, CA, leg. 1256, don Melchor Cisternes a Sebastián Garrucho, 12-V-1676.

pasarían las muestras generales visitando los diferentes lugares de su jurisdicción²¹⁴.

Se repetían las instrucciones relativas a los ejercicios militares durante las mismas y se establecían penas de 1 real para las muestras mensuales y de 2 reales en las generales a ejecutar por los oficiales de justicia de los respectivos lugares; el doble para la caballería. Si estos no aplicaban la lista de faltas que se les entregase perdonando a alguno de los allí inscritos deberían pagar de su propia hacienda cuatro veces la pena impuesta. El montante resultante de las penas a los que hubiesen faltado a las muestras sería invertido en la compra de joyas para los que mejor tirasen y en todo lo demás que la compañía necesitase para ejercitarse y servir adecuadamente.

La forma en que serviría esta milicia es la siguiente:

«La gente de las marinas asistirá en ellas para defender su cabo hasta tanto que se les mande otra cosa, a los cuales lugares de marinas se senyalarán otros de la tierra adentro, los cuales lugares serán obligados ha hir a soccorrer cada uno a la parte que le tocare y le hubiere senyalado de soccorro siempre que hubiere necessidad y los llamaren y assimismo siempre que Su Majestad los mandasse juntar a todos o la parte dellos que quissiesse de cada tierras sean obligados a venir assí para cerrarse en plaça como para ir a dar un soccorro o batalla»²¹⁵.

Inicialmente el mantenimiento de la milicia correría a cuenta de sus respectivos lugares, ya que no sería sostenida por el rey hasta pasados tres días desde su llegada al lugar o plaza donde se la hubiera convocado. Solo transcurrido ese tiempo recibirían su correspondiente salario, el mismo que el determinado en 1575, además de tener que suministrar la pólvora, munición y cuerda que precisasen.

Esta restricción provocaba que la mayor parte de las veces la milicia sirviese sin sueldo, pues los rebatos ordinarios no ocupaban tres días de tiempo; solo cuando la amenaza fuera bastante grave y fuese convocada durante largo tiempo la caja real asumiría su coste. Ello también beneficiaría a los barones pues a los milicianos «mientras no le correrá el sueldo no tenga ninguna manera de exemption si no es los capitanes, alférez y sargentos y cabos de esquadra y tinientes de las compañías de a caballos y estos solos sean exemptos de todo serviçio assí ellos como sus caballos».

²¹⁴ Las órdenes más antiguas que hemos podido localizar al respecto son las despachadas por el conde de Elda a don Francisco de Castellví, sargento mayor de los cabos de Cállor y Gallura, ACA, CA, leg. 1217, el virrey de Cerdeña a don Francisco de Castellví, 4-V-1597. Competía a estos dos oficiales pasar las muestras generales y no otros, procediéndose contra Llorens Concas, capitán de la encontrada de Sarrabus, porque «*lo que toca fer a vós és solament lo disiplinary dels soldats conforme lo nostre privilegi i no pasar dita mostra [que] sols toca directament als comissari de la cavalleria i sargent major dels caps de Cállor i Gallura*», siendo llamado a comparecer ante la Capitanía General, ASC, AAR, LG, K12, ff. 349v-350r (7-IV-1661).

²¹⁵ AGS, GyM, leg. 192, exp. 130/2 (13-VIII-1583).

Una exención no estrictamente completa puesto «que no se entienda dicha exemption en acompañamiento de su señor, mujer y hijos y regidores y ministros para administrar justicia y en esto no estén exemptos sino obligados como los demás vassallos y en pagar los derechos al barón como suelen».

Para la presente milicia se le estimaba una duración de diez años, pero más en el sentido de introducir cambios en la misma con la experiencia acumulada que en producirse su desmovilización: «Porque la experiencia del tiempo mostrará si se ha de añadir o quitar otra coa passados dichos diez años». Presentada la propuesta al rey, Felipe II la aprobaría pero señalaría que las compañías fuesen de 200 hombres como máximo y que la medida de los arcabuces fuera de tres cuartas (unos 63 cm)²¹⁶. Los capítulos de la milicia fueron remitidos posteriormente al Consejo de Aragón para su aprobación final.

Mientras tanto continuaban los trabajos relativos a la provisión de armas para la milicia que se esperaba prevenir cuanto antes, contando con la valiosa opinión de Moncada al respecto, de regreso en la Corte. Resultaba acuciante traer más armas y municiones de Italia:

«Para introducir la milicia nueva que es armar todo el reyno y ponerle debaxo de compañías conforme se trató y asentó con los barones y demás personas de aquel reyno en el mes de agosto del año passado de 1583, la qual se envió a Vuestra Majestad y Vuestra Majestad ha mandado se introduzga y ponga en execuçión, de las quales armas y municiónes para introducir dicha milicia quitadas las que se han dado y hay en el reyno neçessariamente serán menester seis mil arcabuzes, seis mil lanças ginetas y un competente número de pólvora, cuerda y plomo y dos o tres mil murriones y petos altos con correones para la gente de a caballo porque verdaderamente para todo lo que en aquel reyno se puede offerer es la mejor cosa que se puede hazer el armar la gente de todo él y diçiplinarla como se dize y ordena en los capítulos de dicha milicia porque para la guerra ordinaria que con los corsarios se tiene importará mucho que los de las marinas estén bien armados y bien diçiplinados. Y ansimesmo importa mucho tener todo el reyno armado para en caso de invasión de enemigos porque teniéndole todo armado se podrá sacar número de gente para meter en presidios y para socorrer la plaça que estuviere çercada»²¹⁷.

Todo ello supondría un gasto de 30.000 ducados y aunque el rey ordenó consignar

²¹⁶ AGS, GyM, leg. 192, exp. 116 (28-VIII-1585) y 127 (12-X-1585).

²¹⁷ AGS, GyM, leg. 192, exp. 130/1, *Las cosas que a don Miguel de Moncada le parecen que son neçessarias que Vuestra Majestad mande proveer en el reyno de Çerdeña para la defensa y guarda del son las siguientes*, 1584. Véase también el exp. 124, *Memoria de las armas y municiónes que son más neçessarias que al presente se manden proveer para el reyno de Çerdeña son las siguientes*, 1584. Los 30.000 ducados podrían obtenerse inmediatamente con la venta de Parte Ippis y Parte Barigadu que habían recaído en la Corona por muerte de sus titulares sin herederos, ya que vendiéndose a «feudo largo» como estaban y con las mismas obligaciones militares se podrían obtener 50.000 ducados e incluso más, AGS, GyM, leg. 192, exp. 125.

precisamente dicha cantidad del servicio para la defensa del reino, Moncada manifestó sus preocupaciones de que la distribución de las armas se alargase excesivamente puesto que los cuatro primeros años estaban ya comprometidos por lo que debería obtener la suma de otra parte «porque la neçessidad que se tiene destas armas y muniçiones no puede sufrir tanta dilación ni es bien que aquel reino esté sin ellas tanto tiempo».

Las armas debían entregarse fiadas por diez años y de las anualidades que los naturales pagasen no debía de gastarse nada «para que en dos en dos años de aquel mismo dinero se hagan traer armas de Milán para volver a dar a la gente de la misma manera porque si esto no se haze como allí no hay artífices que hagan armas y ellas con el uso se consumen en breve tiempo volvería a estar el reino desarmado como está hoy»²¹⁸.

Salvo algunos pequeños cambios esta sería la forma de milicia presente en el reino sardo hasta la reforma de 1639 derivada de los duros eventos de la segunda mitad de la década de 1630 y siendo por tanto considerada por los estamentos del reino como «*milicia ordinària del regne*»²¹⁹. Al descargar principalmente sobre ella la defensa del reino, no solo se revisaban a la baja los costes defensivos sino que se evitarían las estivales (y problemáticas) guarniciones de soldados extranjeros.

También permitiría una mayor continuidad en la defensa frente a un enemigo que no desaparecía nunca y atacaba en cualquier lugar, extendiendo la protección a más amplios tramos de litoral y no ciñéndola estrictamente a la defensa de las plazas fuertes y principales centros económicos. Pero no debía sostener en exclusiva el peso de la defensa del reino. Según el parecer de Moncada lo ideal era que la acción de la milicia fuese completada y reforzada con un tercio de soldados españoles de al menos 3.000 hombres:

«Porque no teniéndole sería dexar las çiudades de Iglesias, Oristán y Bosa y muchos otros lugares de las marinas en mano del enemigo porque siempre que desembarcase ocho o diez mil tiradores y viniese a qualquier çiudad destas que están flacas la tomaría no teniendo gente forastera dentro antes que pudiese ser socorrida y aún podría ser muy mal socorrida si no se tuviese una vanguardia de gente plática como se tiene dicho, que si se tuviese la dicha vanguardia de gente

²¹⁸ La provisión de las armas, a pesar de ser adelantadas por el rey, supuso un gran esfuerzo para los municipios, pues sus finanzas se hallaban cargadas de deudas. Bosa, en el parlamento del marqués de Aytona (1592-1594) a través de su síndico Julià Ursena suplicó la gracia de que el rey les perdonase lo que «*resta a dar i pagar de las armas que la règia cort donà los anys passats i fores destribuides en los particulars de dita ciutat*» pues les era imposible saldar la deuda por su extrema pobreza «*tant que ab malas penas poden sustentar i pasar la vida ells i llur família*» recordando sus servicios pasados con los cuales el rey podría darse por satisfecho, TASCA, CECILIA: *Bosa città regia...*, pp. 352-353.

²¹⁹ ORTU, GIAN GIACOMO (a cura di): *Il parlamento del viceré Carlo de Borja duca di Gandia (1614)*, Acta Curiarum Regni Sardiniae, XIV, Cagliari, Consiglio regionale della Sardegna, 1995, p. 408.

forastera con la que de la tierra se juntaría con ella para hazer retaguarda y batalla y con la gente de a caballo no solo se podría socorrer pero aún romperle la cabeça»²²⁰.

Tras el parlamento de 1583, con los acuerdos para la construcción del sistema estático de defensa y la reorganización de la milicia territorial, se sancionó la mayor implicación de las élites en la conservación del reino y planes defensivos de la Monarquía. La figura del virrey, como capitán general, salió particularmente reforzada de este proceso: centralizó las tomas de decisiones, asumió y le fue reconocido un papel fundamental en la dirección de las estrategias y disposiciones defensivas.

Por su parte, las élites del reino obtenían también mayores responsabilidades en la gestión de los gastos de su propia defensa y reforzaron su papel como interlocutores. Aunque no pudieron resolver los problemas defensivos del reino en su totalidad, en cierto medida mejoraron las condiciones de inseguridad precedentes²²¹.

1.2.1.5 Los comisarios de la caballería

Dentro de la escala de mandos ordinarios de la milicia territorial sarda, el más eminente de todos, por motivos evidentes, era el comisario general de la caballería. Sobre este personaje recaía el gobierno ordinario e instrucción táctica de la principal fuerza defensiva con la cual contaba el reino para rechazar a sus enemigos: las compañías de caballería. En efecto, en un reino insular, con un inmenso frente marítimo que defender, donde el enemigo podía atacar casi en cualquier lugar y en cualquier momento, la movilidad de las tropas era fundamental.

Así se evidenciaría, por ejemplo, con la alarma suscitada por una poderosa armada francesa, de 30 bajeles y 13 galeras, entre Fontanamare y la isla de San Pietro, a principios de junio de 1647. Las alarmas se activaron el día 8 con el apercebimiento de las compañías de caballos de ambos cabos y cuando la flota hizo acto de presencia el día 9 delante del puerto de Cagliari se llegó a ordenar al comisario de los otros cabos que acudiese rápidamente con sus compañías de caballos.

²²⁰ Ni tampoco descuidaba la conveniencia de una defensa naval mediante una banda de galeras destacada en aquellas costas por el rey «porque aunque las torres guardan mucho, estando tan de ordinario como están los corsarios en ella no es posible que una vez o otra no hagan tiro, porque como dize el refrán, no se pueden poner puertas al campo», AGS, GyM, leg. 192, exp. 130/1, *Las cosas que a don Miguel de Moncada le parecen que son neçessarias que Vuestra Majestad mande proveer en el reyno de Çerdeña para la defensa y guarda del son las siguientes*, 1584.

²²¹ «Torri litoranee e milizia territoriale daranno prova d'efficenza favorendo col tempo benefici processi demografici ed economici. Grazie alle difese costiere approntate in questi anni comincia un lento ma progressivo riavvicinamento delle popolazioni sarde al mare con nuovi insediamenti umani sulle coste», MANCONI, FRANCESCO: *La Sardegna al tempo...*, p. 268.

La visión de la peligrosa armada francesa inquietó a la ciudad hasta el día 11, cuando proseguiría su navegación hacia el este, perdiéndose de vista al girar el cabo de Carbonara:

«Y porque puede temerse usase la estratagema de dexarse ver aquí para obligarnos a convocar la gente de todo el reino, y después intentar la plaça de Alguer, otra de esos cabos aprovechándose de cogerlas sin defensa. Hemos resuelto prevenir el riesgo en cuya consideración os ordenamos y mandamos retiréis la caballería a sus puestos con orden que estén todos prevenidos y promptos con sus armas y caballo al primer aviso porque no faltan en quanto se pueda a la cosecha ni tampoco a la seguridad del reino. Y para este efecto haréis que 80 caballos corran continuamente las marinas de Alguer que es la plassa más reselosa y de importancia teniendo como hemos dicho toda la demás caballería en orden y tan prompta que donde quiera que intentare el enemigo se halla a embaraçarle, y assí mesmo daréis orden que parte de la caballería de Sorso corra las marinas de Castillo Aragonés»²²².

Para contrarrestar este tipo de estrategias se imponía la movilidad y las más móviles de todas ellas eran las compañías de caballos. Reunidas a rebato por avisos o señales de las torres de la costa, podían acudir rápidamente a obstaculizar el desembarco enemigo y con la potencia de su carga arrollar a cualquier grupo atacante no compacto o desorganizado.

Además, como tales tropas estaban compuestas por los habitantes más ricos dentro de una comunidad, se presumía de ellos un mayor compromiso, valor y eficacia gracias a la superior calidad de sus personas y armamento. Por añadidura, las características de tales monturas parecían adaptarse perfectamente a las condiciones del terreno²²³.

Como resultado, se fiaba en la acción de las compañías de caballería las posibilidades defensivas del reino siendo frecuentes las referencias documentales que así lo señalaron. Para el virrey duque de Montalto «el mayor nervio de la provincia, y las fuerzas más promptas para la defensa, son la caballería». O como declaró el marqués de los Vélez, «*la única, i total deffensa dell consistex en tenir la cavalleria armada*»²²⁴.

Más alegórica sería la descripción de las compañías de caballería por parte de uno de sus mandos, el comisario general don Antonio de Pedraza y Méndez: «Son continuamente el muro, y

²²² ACA, CA, leg. 1079, exp. 4/62, ff. 29v-30r (12-VI-1647).

²²³ «Los bosques de aquí son de manera que no puede correr infantería ni estar segura y los caballos de allí [Cerdeña] los corren a toda rienda cossa muy contraria de otros bosques que aseguran los infantes», AGS, GyM, leg. 79, exp. 25 (13-II-1575).

²²⁴ ACA, CA, leg. 1098, virrey de Cerdeña al rey, 19-VI-1647; ACA, CA, leg. 1211, segunda *Crida general sobre la prohibición de tot gènere de armas por el marqués de los Vélez*, 3-VIII-1673.

broquel en donde dan todos los golpes de las inquietudes de este reino [...] y en particular en las marinas, donde en defensa de los corsarios moros viven siempre con gran desvelo, que nunca conocen en qué consiste el descanso»²²⁵. En definitiva, la conservación del reino de Cerdeña pasaba «*per la precisa necessitat que en aquell hi ha desta milícia per a sa custòdia*»²²⁶.

Por lo tanto, resulta fácil de comprender la atención y preocupación especial que siempre gozó la caballería por parte de todas las instituciones gubernativas, procurando siempre su conservación y aumento. Ya hemos visto en el epígrafe anterior como los soldados de la caballería disfrutaban de mayores exenciones que los diferenciaban de la infantería y diversas disposiciones posteriores no hicieron más que insistir en ello. Por ejemplo, se les concedería mayores licencias para portar armas de fuego²²⁷.

Ya hemos perfilado como dentro del proceso de reorganización de la milicia territorial el buen gobierno de la misma, es decir, la provisión de sujetos militarmente capaces en el mando de las compañías, constituyó un capítulo y preocupación relevante para la mejora de la capacidad táctica de la misma²²⁸. Si esta era la apreciación general, la importancia reservada a este oficio era del todo eminente por la relevancia estratégica del arma que gobernaban.

Al igual que los sargentos mayores de los cabos que ostentarían el gobierno y organización de las compañías de infantería, coexistían en la isla dos comisarios generales de la caballería para ambos cabos: el comisario general de la caballería de los cabos de Cagliari y Gallura y su homólogo en los cabos de Sassari y Logudoro. Aunque tanto comisarios generales de la caballería como sargentos mayores de los cabos ya existían desde 1575 en tiempos del virrey conde de Elda (1570-1577), realmente estos oficios no se institucionalizan y consolidan hasta la reforma de 1581²²⁹.

Ambos comisarios generales asumirían las mismas responsabilidades y derechos, gozando del mismo estatus –aunque con extensión jurisdiccional desequilibrada– y salario, 40 escudos mensuales o más exactamente, 4.992 reales²³⁰. Aunque era el salario más alto percibido por un oficial ordinario de la milicia territorial sarda, palidecía frente al obtenido por los capitanes de caballería en las compañías del ejército regular, de los comisarios generales o de los tenientes de

²²⁵ ACA, CA, leg. 1081, exp. 3/59 (20-IX-1679).

²²⁶ ASC, AAR, EO, C5, ff. 238r-244v (11-X-1653).

²²⁷ ASC, AAR, EO, C5, ff. 144r-147v (28-IV-1646), ff. 238r-244v (11-X-1653); ACA, CA, leg. 1211, segunda *Crida general sobre la prohibición de tot gènere de armes por el marquès de los Vélez*, 3-VIII-1673; ASC, AAR, EO, C5, ff. 436r-437r (10-IX-1710).

²²⁸ «Por quanto el continuo riesgo que amenaça la vesindad y armas enemigas, nos obliga a todo cuidado y atención y a las prevenciones de su deffensa, para cuyo effecto, se neçessita tener la milisia en horden con capitanes y offissiales que la conduzcan y disciplinen», ACA, CA, leg. 1080, exp. 1/74 (20-VIII-1657). El Consejo de Aragón se haría eco de tales demandas: «el virrey de Cerdeña pide cabos y personas de plática en la milicia», exp. 1/118 (9-IV-1657).

²²⁹ ACA, CA, leg. 1079, exp. 4/3 (7-IV-1604).

²³⁰ ACA, CA, leg. 1081, exp. 3/2 (10-XI-1606), 3/26 (18-I-1653) y 3/42 (6-II-1657); leg. 1077, exp. 2/1 (8-V-1597).

maestros de campo, de 80, 130 y 150 escudos al mes²³¹; después de todo gobernaba compañías de caballería de milicia y no compañías vivas del ejército. El problema del bajo salario de dicho oficio podía contribuir en cierta medida a reducir tanto el número de pretendientes a este puesto como su calidad²³².

A los comisarios generales de la caballería les tocaba la responsabilidad de pasar la muestra general de las compañías de caballería varias veces al año, «las cuales tomaréis a cada compañía de por sí sola en los lugares que más os pareçieren convenir y que mejor se puedan juntar la gente de cada compañía sin trabajo de los de dicha milicia de infantería dese cabo», ejecutando las correspondientes penas a aquellos que no se presentasen o lo hicieran repetidamente con caballo y armamento inferior a la calidad exigida o careciendo completamente de los mismos:

«Y hecho esto les exerçitaréis haziéndoles pasar carrera de uno en uno y escaramuçar juntos con la infantería y poner en esquadron y los demás exerçijos que para que se hagan pláticos os pareçiere a vos como tan plático en gobernar caballería. Y además desto os encargamos que tengáis especial cuidado de visitar de quando en quando las marinas desde cabo y ver si los sargentos mayores o otras personas que están puestas para mirar y tener cuidado de la guarda dellas la tienen y si las dichas marinas están con el cuidado, recato y guarda que se debe a los cuales sargentos mayores si los halláredes en falta y descuidados en ello lo advertiréis lo que han de hazer y a mí me avisaréis dello para que conforme a justicia se puedan castigar y proveer lo que conviene»²³³.

También, como oficial superior, visitaría de vez en cuando las marinas del reino para comprobar si poseían la guarda y vigilancia que convenía y el sargento mayor o capitán a guerra atendía las obligaciones de su cargo. En caso de observarse negligencias les darían instrucciones a estos para remediarlas y si eran particularmente graves informarían de ellas al rey para que se dispusiera el castigo correspondiente.

En las órdenes del virrey de Cerdeña al comisario de los cabos de Sassari y Logudoro, el veterano don Pedro Restaruchelo²³⁴, encontramos un buen ejemplo para ilustrar el importante papel

²³¹ ACA, CA, leg. 1186, súplica de don Francisco de Villapadierna, 27-III-1638; ACA, CA, leg. 1081, exp. 3/28 (16-II-1653) y 3/58 (21-IV-1679). Pedro Martínez Rubio admitía la cortedad de su sueldo y los retrasos en el abono del mismo, por lo que tales oficios «suelen ser muy mal pagados», ACA, CA, leg. 1077, exp. 2/34 (10-VIII-1652) y 2/36 (20-XII-1652).

²³² Por ejemplo, a la hora de proponer candidatos para ocupar el oficio en los cabos de Cagliari y Gallura en 1628 tras la muerte del capitán don Alonso Caro, el virrey marqués de Bayona advertía el 28 de enero que ello «le haze olvidar los capitanes de caballos que han servido debaxo de su mano porque ninguno querrá ir a aquella isla con este puesto por ser muy tenue», ACA, CA, leg. 1081, exp. 3/15 (28-I-1628).

²³³ AGS, GyM, leg. 192, exp. 130/5 (15-II-1581).

²³⁴ Se localizan entre el grueso memorial de todos sus servicios y certificadorias, de 33 folios, en ACA, CA, leg. 1079, exp. 4/62.

que desempeñaba este oficio en la defensa del reino pues eran constantemente requeridos ante situaciones de gran peligro. A finales de octubre de 1645 llegaron avisos de que la armada francesa se dirigía a tomar Porto Conte y Alghero por lo que el virrey duque de Montalto rápidamente despachó las órdenes oportunas a Restaruchelo:

«Y porque el primer remedio es acudir a impedirles el desembarco, os ordenamos y mandamos que recogiendo toda la caballería dessos cabos, acudáis a Puerto Conde o a otra qualquier parte donde el enemigo intentare tomar tierra, y cogiendo los puertos que os pareçiere más a propósito impediréis el desembarco como la cosa que más importa para la seguridad del reino y fiamos de vuestra diligencia, atencïón y cuidado en el serviçio de Su Majestad que lo executaréis con la fineça y valor que piden vuestras obligaciones y el serviçio de Su Majestad»²³⁵.

Hacia allí partiría el comisario con las compañías de caballería que pudo reunir, las cuales le asistieron hasta mediados de noviembre de 1645 cuando se despacharon las órdenes de retirada pues el peligro ya había pasado²³⁶. La calma en aquellas costas no duraría mucho pues el 15 de marzo de 1646 el virrey despachó nuevas órdenes de apercebimiento ante el avistamiento de la flota francesa en La Pelosa y que se repitieron en el mes de mayo²³⁷.

Nuevas alarmas se activaron en el verano de 1647, esta vez con la presencia francesa entre Fontanamare y la isla de San Pietro, para «que tengáis en disposición y con las armas en la mano toda la gente de a caballo dessos cabos para acudir con qualquier aviso a la parte donde la neçessidad llamare y en el ínterim corran essas marinas algunas tropas de caballería».

Con la flota francesa en los mares de Cagliari, Restaruchelo llegó a superar los límites de su jurisdicción al descender hasta Bonarcado junto con 10 compañías de caballos. La alerta disminuyó en los días siguientes cuando la flota de 30 bajeles y 13 galeras pasaron al cabo Carbonara entrando en los mares de Sarrabus y se agradeció al comisario sus diligencias y puntualidad demostradas²³⁸.

Funciones tan importantes debían ser necesariamente desempeñadas por personas de calidad y experiencia militar tal y como justificó el visitador general y viceregia don Pedro Martínez Rubio con motivo de la terna de candidatos por él enviada para el puesto de comisario general de los cabos de Sassari y Logudoro en 1652:

²³⁵ ACA, CA, leg. 1079, exp. 4/62, ff. 28r-28v (22-X-1645).

²³⁶ ACA, CA, leg. 1079, exp. 4/62, f. 28v (13-XI-1645).

²³⁷ ACA, CA, leg. 1079, exp. 4/62, f. 29r (15-III-1646 y 2-V-1646).

²³⁸ ACA, CA, leg. 1079, exp. 4/62, ff. 29r-30r (8-VI-1647, 12-VI-1647, 26-VI-1647).

«Aunque los sujetos que propongo los tengo por hombres de valor, entiendo que para este puesto serían menester de mayores experiencias militares porque hallándose este reino islado y sujeto a invasiones de enemigos sin ningún género de socorro prompto y sin soldados viejos pláticos en este ejercicio de las armas, y la milicia de la tierra sin forma de disciplina y con poca o ninguna obediencia está aventuradísima qualquiera facción y el que la gobierna expuesto a una grande afrenta y muy falta de sujetos que puedan servir en lo político en las muchas ocasiones que cada día se ofrezan»²³⁹.

La ausencia de expertos en la milicia constituyó una preocupación constante del gobierno del reino al ser piezas clave para el correcto adiestramiento en el arte militar de los milicianos sardos. Cerdeña era un reino pequeño y periférico y el mando de las compañías de milicia no eran plazas demasiado atractivas²⁴⁰. Agravaba notablemente esta situación el hecho de que no abundasen los sardos que pudieran satisfacer los mencionados requerimientos de calidad y experiencia que debían reunir los comisarios generales de la caballería.

En efecto, al principio no fue fácil para los sardos ocupar dichas plazas aunque la pretendieron con asiduidad. Por ejemplo, en 1602 se les escaparía la plaza de comisario de la caballería de los cabos de Sassari y Logudoro cuando la mitad de los solicitantes eran sardos e incluso dos de ellos lograron ser considerados entre los tres más idóneos según el parecer del Consejo de Aragón, pero finalmente sería elegido el capitán aragonés Bartolomé de Espuitia²⁴¹.

La ausencia de estos expertos era reconocida por los propios estamentos del reino, por lo que no dudaron en favorecer las pretensiones de los pocos naturales que destacaban en las guerras exteriores de la Monarquía y deseaban regresar a su tierra ocupando en ella algún oficio. Así ocurrió por ejemplo con el capitán don Diego Serra:

«Como este reino careçe de personas que tengan esperientia de tantos años en la guerra, de que ha suçedido que muchas vezes los virreyes de Vuestra Majestad envían a Nápoles y Sicilia por ellos, supplicamos humilmente los tres estamentos a Vuestra Majestad se sirva mandar que se le passe y assiente dicho sueldo en este reino para que se quede en él por ser tan necessaria su persona

²³⁹ ACA, CA, leg. 1077, exp. 2/34 (10-VIII-1652). Véase también exp. 2/40 (10-VIII-1652); leg. 1081, exp. 3/28 (16-II-1653).

²⁴⁰ Se entiende así la dejación de sus oficios de comisarios generales de la caballería de ambos cabos Cristóbal Franco y Bartolomé Espuitia al recibir un entretenimiento en Milán y Sicilia respectivamente de igual cantidad que el salario que percibían, 40 escudos. La diferencia estribaba en la mayores posibilidades, calidad y comodidades de dicho oficio en otro territorio de mayor importancia desde la óptica estratégica de la Monarquía, donde servirían cerca de oficiales y personajes de mayor reputación y relevancia, ACA, CA, leg. 1077, exp. 2/5 (27-I-1606) y 2/6 (28-VI-1606); ACA, CA, leg. 1081, exp. 3/2 (10-XI-1606).

²⁴¹ ACA, CA, leg. 1077, exp. 2/3 (9-X-1602).

para las ocasiones»²⁴².

Pero dentro del pequeño mundo y posibilidades que representaba y ofrecía la isla de Cerdeña los mandos ordinarios de la milicia poseían mayor atractivo para los sardos. Su salario no era muy elevado, pero se trataba de plazas remuneradas y sobre ellas se ejerció una presión creciente por reservarlas a los naturales.

Aunque la cuestión de la exclusividad de las oficios alcanzó una notable relevancia y gravedad para los intereses de la Corona durante los parlamentos convocados por el conde de Lemos y el marqués de Camarasa²⁴³, la presión de los estamentos sardos para que se tuviera más en cuenta a los naturales en la provisión de estos oficios militares puede rastrearse con mayor anterioridad. De hecho, las quejas de los naturales habían introducido novedades en la provisión de estas plazas ya a principios del siglo XVII y que se mantendrían desde entonces.

Inicialmente los virreyes poseían una amplia libertad a la hora de designar a los titulares tanto para las comisarías generales como para las sargentías mayores lo que les suponía una gran posibilidad de patronazgo. No obstante, dada su condición de extranjeros solían favorecer a su círculo de confianza, formado principalmente por extranjeros, en detrimento de los intereses de los naturales del reino:

«Los virreyes se han entrometido en proveerlas en las personas que les parese, y algunas veces en criados propios, de que los naturales forman quexa, y vienen acá a agraviarse, y pretender se les haga merced; se escribe agora al conde de Elda; que en vacando alguna destas sargentías, nombre luego en el ínterin persona plática, y de quien tenga satisfacción que la sirva, y lo avise a Vuestra Majestad enviándole juntamente nómina de más personas, para que pueda mandar despachar el privilegio de conformación en la nombrada por él, o escoger una de las otras propuestas, lo que más a propósito pareciere, y esto con fin de no alargarles del todo la mano (que sin esto se la suelen tomar, con alguna demasía en la provisión de todos los oficios generalmente) y no acortársela Vuestra Majestad, para poder hazer merced a tantos soldados, y otras personas beneméritas, que acuden a supplicar a Vuestra Majestad se le haga en premio de sus servicios»²⁴⁴.

Estas presiones las recogió específicamente el virrey marqués de Bayona cuando propuso al capitán Salvador Viridi en la terna de candidatos que envió al Consejo de Aragón para la plaza de

²⁴² ACA, CA, leg. 1181, los estamentos del reino de Cerdeña al rey, 7-III-1632.

²⁴³ ACA, CA, leg. 1081, exp. 3/70 [febrero 1657].

²⁴⁴ ACA, CA, leg. 1079, exp. 4/1 (9-VI-1601). El nuevo proceso de provisión para estas plazas lo describiremos más adelante, sirviendo de modelo para el resto de oficios militares, como las sargentías mayores.

comisario de los cabos de Cagliari y Gallura en 1628, «cuyos servicios acuerda por haberle pedido aquel reino ponga en nómina a uno del, si bien Vuestra Majestad le tiene hecha merced de la plaza de sargento mayor del tercio de infantería que se ha de levantar cuya paga ha offrescido aquel reino»²⁴⁵.

Su control sobre estas plazas fue progresivamente mayor conforme transcurrió el siglo XVII, de modo que a veces ambas comisarías estuvieron ocupadas por un sujeto natural del reino, como ocurrió por ejemplo entre los años 1653 y 1656. Aunque Francisco de Vico era de la opinión de que estas plazas se proveyesen en favor de veteranos españoles admitía las instituciones centrales de gobierno no podían actuar libremente y en ocasiones debían proceder con prudencia y sentido político:

«Habiéndose servido Vuestra Majestad de nombrar en consulta de 10 deste para gobernador del cabo de Sásser a don Francisco de Villapadierna, por lo que en ella representó el Consejo a Vuestra Majestad de sus méritos, y particulares servizios; parece que habiendo recahído esta provisión en sujeto castellano, se desconsolarían mucho los naturales de Cerdeña si viesen que también se daba a forastero este puesto de commisario de la caballería de aquel cabo, quando de los mismos naturales hay personas que lo tienen mereçido»²⁴⁶.

La cautela a la hora de otorgar a los naturales la reserva de tales oficios militares se justificó todavía más si cabe con los acontecimientos derivados del asesinato del virrey marqués de Camarasa que reforzaron la necesidad de contar con soldados españoles de experiencia para ocupar tales cargos²⁴⁷. Los estamentos, por su parte, seguirían reclamando la reserva de todos los oficios militares hasta el fin de la dinastía de los Austrias como así fue solicitada expresamente de nuevo en el parlamento del virrey conde de Montellano (1698-1699):

«Suplican se sirva decretar por aucto de Corte y ley pactionada indispensable que todos los puestos de milissia deste reino assí de tierra como de la esquadra de galeras, como son sargentos,

²⁴⁵ ACA, CA, leg. 1081, exp. 3/12 (28-I-1628).

²⁴⁶ ACA, CA, leg. 1077, exp. 2/36 (20-XII-1652), ASCS, b. 16, fasc. II, f. 52r (31-VIII-1651); la cita es del primer documento. Finalmente se elegiría para dicha plaza al sardo don Jerónimo Zonza y Vico, que demostraría un comportamiento muy contrario a los intereses reales en las Cortes del marqués de Camarasa, cuando no abierta traición, como veremos en el capítulo siguiente, BC, Sumario, f. 414r (4-III-1653).

²⁴⁷ En este sentido el sucesor de Camarasa, el duque de San Germán, lamentó el deterioro de su relación con el comisario general de la caballería de los cabos de Cagliari y Gallura don Antonio Pedraza, «por no tener sujetos españoles, desta graduación de quien poderme valer en tantas y tan diferentes cosas que ocurren que no se pueden fiar algunas en el estado presente a los naturales por los malos sucesos que han ocurrido», ACA, CA, leg. 1081, exp. 3/47 (4-XII-1671).

alféreses, capitanes, aventajados, entretenimientos, pagador, vehedor, contador, comissarios de artillería y caballería, y todos qualesquier otros puestos y offissiales de paz y guerra, cargos y puestos mayores y menores, gobernador y general de dichas galeras, gobernador de las torres y demás offissios de la administrassión deste reyno se den y prevehan perpetuamente en sus naturales tanto en propiedad como en encomienda, pues con esto se animarán a servir y habrá sujetos experimentados en la milissia en qualquiera ocassión que se offresca deffender este y los otros reinos de Su Majestad»²⁴⁸.

Regresando a la cuestión de la provisión de estas plazas, no cabe ninguna duda de que la comisaría general de la caballería, con su mando sobre las fuerzas más lucidas y pertrechadas de toda la milicia, era la de mayor consideración. Situado en una posición elevada dentro de la jerarquía de los oficios militares del reino, desempeñaba importantes funciones militares, lo que aseguraba una mayor cercanía a la persona del virrey y por lo tanto, mayores facilidades de acceso al patronazgo regio. Su remuneración, en comparación con la percibida por las sargentías mayores, era sensiblemente superior.

Todos estos factores aseguraron un mayor número de pretendientes para ocuparlas. Mientras que para otros oficios militares a menudo estos eran escasos, siempre que alguna de estas plazas quedaba vacante se acumuló un mayor número de ellos por lo que sería la plaza ordinaria de milicia más solicitada de todas.

A la hora de adjudicarlas eran analizadas muchas características entre las cuales destacaban en primer lugar la experiencia, los méritos y la calidad de los sujetos dentro del sistema de provisión de cargos militares y ascensos. Resulta evidente la utilidad y conveniencia de otorgar plazas a todos aquellos que se hubieran distinguido en el campo de batalla y hubieran acumulado experiencia en él²⁴⁹. Recompensar a los buenos vasallos y castigar a los malos era un principio elemental:

«Aunque esta diferencia del premio de la pena es general para todo, en la naturaleza de los sardos es más precisa, y esencial por justicia, por gobierno y por necesidad [...] honrrándoles, haziéndoles mercedes, y ocupándoles en los mayores puestos del reino, que con esta experiencia los buenos tomarán aliento y los que no han cumplido con su obligación quedarán mortificados [...] y

²⁴⁸ La respuesta regia fue igualmente respetuosa como vaga: «Atenderé al mérito que concurriere en sus naturales, como lo he hecho siempre, teniéndolos muy presentes así para la provisión de los puestos que se han resservado en el reino como para los de fuera», CATANI, GIUSEPPINA y FERRANTE, CARLA (a cura di): *Il Parlamento del viceré Giuseppe de Solís Valderrábano conte di Montellano (1698-1699)*, Acta Curiarum Regni Sardiniae, XXIII, Cagliari, Consiglio regionale della Sardegna, 2004, vol. II, pp. 549-550 y 1185.

²⁴⁹ «Aunque pudiera representar a Vuestra Majestad muchos soldados de infantería, como es tan diferente cosa caballería y toda la defensa de aquel reino consiste en ella, se valdrá de los que la entienden», ACA, CA, leg. 1081, exp. 3/15 (5-V-1628).

que si reconocen y experimentan, que a los que han obrado con tanta fineza no se les haze merced, servirá a los malos para que cobren ánimo, harán baldón y escarnio de los buenos diciendo que obrar de una u otra manera es todo uno»²⁵⁰.

Las propias ordenanzas militares establecieron la experiencia y la antigüedad del servicio como criterio esencial en lo referente a los ascensos a puestos de la oficialidad; la tratadística militar de la época también insistiría en ello²⁵¹. El ideal que se pretendía se basaba en la figura del rey como dispensador de mercedes que recompensaría con justicia a sus fieles vasallos de acuerdo a su calidad y méritos. Se conseguiría así fomentar el servicio al rey, pues este sería reconocido y recompensado a los que se distinguiesen en él. En caso contrario se extendería la desilusión y el desánimo. Esta era la base del sistema del patronazgo regio.

La relevancia de la calidad, el mérito y la experiencia era manifiesta pero no eran los únicos aspectos ponderados. Parentesco, influencia adquirida en la Corte, servicios en dinero, criterios económicos... Todos estos factores jugaban su papel en la elección de los nuevos titulares «y tornaban en demasiado volubles los criterios de mérito, calidad y experiencia tradicionalmente argüidos y defendidos»²⁵².

Se evidenciaba así un sistema de promoción mixto donde también pesaban las influencias, el patronazgo o la necesidad de contar con las elites locales. Estos mismos elementos provocaban a su vez la concepción patrimonialista de los oficios, con la constitución de auténticas sagas familiares²⁵³.

La provisión de las plazas se realizaba a través del Consejo de Aragón mediante una selección abierta basada en el examen de las diferentes candidaturas sin que el titular transmitiese el cargo a su heredero como un elemento de su patrimonio lo que sí ocurría en otros oficios del reino.

La relevancia del buen gobierno de la caballería imponía la elección del nuevo titular cuanto antes²⁵⁴. Como el proceso podía prolongarse durante meses por diversas causas (la distancia, el mayor o menor número de pretendientes, la celebración o proximidad de un parlamento, etc.) el

²⁵⁰ ACA, CA, leg. 1075, exp. 1/20 (7-XII-1669); copia en exp. 1/12.

²⁵¹ ESPINO LÓPEZ, ANTONIO: *Guerra y cultura en la Época Moderna. La tratadística militar hispánica de los siglos XVI y XVII: libros, autores y lectores*, Madrid, Ministerio de Defensa, 2001, *passim*.

²⁵² JIMÉNEZ ESTRELLA, ANTONIO: «Mérito, calidad y experiencia: criterios volubles en la provisión de cargos militares bajo los Austrias», en J. F. Pardo Molero y M. Lomas Cortés (coords.): *Oficiales reales. Los ministros de la Monarquía Católica (siglos XVI-XVII)*, Valencia, Universitat de València, 2012, p. 246.

²⁵³ En Cerdeña esta circunstancia se repitió en multitud de puestos, como en las sargentías mayores, comisaría general de la artillería o como destacamos ahora, en la capitanía de la guardia virreinal, ACA, CA, leg. 1079, exp. 4/92 [1679] y en la gobernación de la escuadra de galeras del reino, FERRANTE, CARLA (a cura di): «L'istituzioni militari del regnum Sardiniae nei secoli XVI-XVIII: fonti e percorsi di ricerca nell'Archivio di Stato di Cagliari», *Quaderni Bolotanesi*, 33 (2007), p. 146.

²⁵⁴ ACA, CA, leg. 1077, exp. 2/14 (23-XII-1624).

virrey debía iniciarlo cuanto antes apenas conociese la muerte o dejación del oficio por parte del último titular como se advertía en las instrucciones dirigidas al virrey conde de Lemos cuando se disponía a ocupar el virreinato:

«Y quando vacaren plazas de capitanes ordinarios, sargentos mayores, thenencias y alcaldías de castillos y otros semejantes, estaréis muy advertido (no embargante que en el ínterim los podáis encomendar) de avisarlo luego al punto, y enviar nómina de personas de las más beneméritas que se offrecieren junto con vuestro parecer para que visto todo aquí se escoja lo que tuviéremos por más a propósito»²⁵⁵.

Por su naturaleza militar las comisarías de la caballería, al igual que otros oficios como alcaldías o sargentías mayores, no podían permanecer vacantes sin nadie que las ocupase hasta que se resolviera la nueva elección en Madrid. Por lo tanto, mientras llegaba la decisión el virrey nombraba a una persona de su confianza para que las ocupase temporalmente en un régimen especial, la encomienda. El agraciado ejercería el oficio durante un período de seis meses y percibiría la mitad del sueldo ordinario de dicho oficio²⁵⁶; el virrey no podía conceder la encomienda con cláusula de futura sucesión, pues era potestad real²⁵⁷.

El proceso lo iniciaba el virrey comunicando a la Corte la vacante que se había producido y en base a sus conocimientos de los sujetos presentes en el reino orientaría la decisión real aportando una terna de los más capaces para ocuparla²⁵⁸. El orden de la misma era importante pues el primero de ellos era el considerado como más idóneo y por lo tanto, no era casualidad que fuese la misma persona en la cual recayese la encomienda del oficio²⁵⁹. Un candidato en el primer puesto de la terna del virrey ejerciéndolo en encomienda teóricamente partía con una cierta situación de ventaja para ser finalmente elegido²⁶⁰, pero nada estaba asegurado.

²⁵⁵ AHN, Consejos Suprimidos, libro 2568, ff. 269-290, publicadas en GALIÑANES GALLÉN, MARTA y ROMERO FRÍAS, MARINA (eds.): *Documenti sulla peste in Sardegna negli anni 1652-1657*, Raccolta di documenti editi e inediti per la storia della Sardegna, II, Sassari, Fondazione Banco di Sardegna, 2003, pp. 176-194.

²⁵⁶ ACA, CA, leg. 1080, exp. 1/182. Sin embargo no era algo que se respetase siempre, ACA, CA, leg. 1186, Fernando Azcón al rey, 22-VIII-1638.

²⁵⁷ AHN, Consejos Suprimidos, libro 2568, ff. 269-290, cap. XXIX, publicado en GALIÑANES GALLÉN, MARTA y ROMERO FRÍAS, MARINA (eds.): *Documenti sulla peste in Sardegna...*, pp. 176-194.

²⁵⁸ Esta era la norma general aunque en base a ciertas circunstancias los nombres propuestos podían superar esta cifra o por el contrario, no alcanzarla. Por ejemplo, el marqués de Bayona propuso a 4 sujetos para proveer el puesto de comisario de la caballería de los cabos de Cagliari y Gallura en 1628, ACA, CA, leg. 1081, exp. 3/12 (28-I-1628).

²⁵⁹ Si uno de los propuestos era especialmente estimado por el virrey este podía realizar una recomendación más directa como la carta expedida por el marqués de Almonacir en favor del capitán Justo de Gracia para la comisaría de los cabos de Sassari y Logudoro, ACA, CA, leg. 1185, virrey de Cerdeña al rey, 12-X-1637.

²⁶⁰ Así fueron los casos de Pedro de la Cámara, Juan de Pinna, Pedro Pérez de Figueres o don Antonio Manca Jacumonio, ACA, CA, leg. 1077, exp. 2/5 (7-I-1606), 2/8 (1-II-1613), 2/23 (1-VII-1637), 2/45 (8-XII-1670) y 2/48 (6-

Fue habitual que aquellos que habían obtenido el oficio en régimen de encomienda escribiesen rápidamente al rey solicitando la confirmación real de su puesto, que se trasladasen a Madrid para solicitarla personalmente o incluso que enviasen la súplica a la Corte adelantándose a la propia terna propuesta por el virrey con la cual se iniciaba oficialmente el proceso de elección²⁶¹. En Madrid el Consejo de Aragón estudiaba la terna propuesta, momento en el cual otros candidatos presentes en la Corte podían añadirse a la pugna presentando sus propios memoriales²⁶².

Para vencer en esta particular carrera los pretendientes influían en el Consejo de diversos modos y estrategias. En primer lugar, con montañas de papel. Siendo la experiencia y el mérito la base del sistema, en sus memoriales relataban sus servicios y proezas más sobresalientes adornándolos y justificándolos con cartas de recomendación firmadas por sus oficiales superiores o certificaciones de los oficiales de la contaduría para construir una intachable hoja de servicios. Gracias a estas relaciones, algunas de ellas muy documentadas, podemos reconstruir parte de la vida de aquellos hombres. Leerlas a menudo resulta gratificante pues relatan una vida de peligros, combates, heridas, emboscadas y viajes que bien podrían servir de fundamento para una novela histórica²⁶³.

Por ejemplo, cuando el teniente Pablo Auger, natural de Cerdeña, pretendió la plaza de comisario general de la caballería de los cabos de Cagliari y Gallura en 1606, acumulaba ya 22 años de servicio al rey, no exentos de fuertes emociones y amenazas. Participó en la famosa Gran Armada de 1588 contra Inglaterra y sería uno de tantos soldados que no lograría completar el duro viaje de regreso de la flota. Escondido en Escocia, pudo ingeniárselas para regresar a Flandes donde continuaría su servicio bajo las banderas del rey. Con licencia de su general, el brillante duque de Parma, regresó a España donde formó parte del ejército que Felipe II movilizó durante las alteraciones de Aragón en 1591 en una de las compañías del tercio de don Agustín Mejía.

V-1671).

²⁶¹ Los ejemplos de esta circunstancia son muy numerosos. Para proveer la plaza de comisario de la caballería de los cabos de Cagliari y Gallura, la terna propuesta por el virrey fue fechada el 28 de enero de 1628, pero Francisco de Moradell fechó su súplica a la Corte ya el 10 de enero, ACA, CA, leg. 1081, exp. 3/3 y 3/12. Más ejemplos en los exp. 3/30 y 3/32.

²⁶² A veces podían acumularse un número extraordinario de candidatos para ocupar una determinada plaza. Por ejemplo, para la elección del comisario general de los cabos de Cagliari y Gallura un total de 15 candidatos pretendieron a dicho puesto y el cargo finalmente recayó en otro sujeto, lo que eleva a 16 el total de personas consideradas, ACA, CA, leg. 1081, exp. 3/2 (10-XI-1606). Mayores aún fue el número de candidatos para la comisaría de los cabos de Sassari y Logudoro en 1613 y 1628, un total de 20 en cada una de ellas, ACA, CA, leg. 1077, exp. 2/8 (1-II-1613) y 2/20 (18-XI-1628).

²⁶³ Francisco de Moradell era tuerto pues había perdido un ojo luchando contra unos bandoleros en Cataluña de orden del virrey marqués de Almazán (1611-1615), ACA, CA, leg. 1079, exp. 4/13 (12-X-1623) y ACA, CA, leg. 1081, exp. 3/8 [1628]. Una colección de heridas superior presentaba el teniente de maestre de campo general don Antonio de Pedraza y Méndez. De estas fue especialmente grave la última, pues casi encontró la muerte en el asalto al fuerte de San Juan de los Reyes durante el asedio de Barcelona «le retiraron del fosso con un picaço en la cara, y otra herida mortal en la cabeça», ACA, CA, leg. 1081, exp. 3/42 (6-II-1657) y 3/46 (17-VI-1670).

Posteriormente su destino le conduciría nada menos que a la lejana Hungría sirviendo al emperador contra los turcos. En un bosque en las cercanías de Buda mientras exploraba el territorio enemigo su compañía de caballos cayó en una emboscada y fue apresado y conducido hasta Constantinopla. Allí permaneció nada menos que diez largos años durante los cuales proporcionó información sobre las intenciones y fuerzas del turco a los virreyes de Nápoles y Sicilia, principales centros de esta actividad de inteligencia²⁶⁴, así como amparo y ayuda a los espías del rey. Gracias a su labor también algunos cristianos cautivos lograron escapar. Por estas acciones encubiertas se ganó la creciente hostilidad del embajador francés en Constantinopla que conspiró para eliminarle. Para ponerse a salvo tuvo que procurarse su propio rescate, lo que le ocasionó unos gastos de mil cequíes²⁶⁵.

Otro de los que pretendieron aquella plaza fue el capitán aragonés Lope Sanz de Bolea, cuyo servicio al rey también le había exigido sacrificios y muchos años de cautiverio. Inició sus servicios bajo el mando del duque de Alba en el ejército enviado a los Países Bajos para reducir la revuelta iconoclasta y posteriormente estaría presente en Lepanto (1571), Navarino (1572) y conquista de Túnez (1573). Fue hecho prisionero en 1574 tras la caída de La Goleta y conducido a Constantinopla como nuestro anterior protagonista pero recibió un trato mucho más duro: fue encadenado al banco de una galera.

Sufriría este fatal destino durante nada menos que trece años, hasta que pudo acumular el dinero suficiente como para pagar su rescate. Por sus servicios Felipe II le concedió la merced de capitán entretenido en Cerdeña con sueldo de 25 escudos al mes y también fue designado por un bienio como capitán y alcaide de la ciudad de Iglesias²⁶⁶.

A las cartas de recomendación de oficiales de superior rango militar o de la contaduría para justificar y destacar sus servicios militares se añadían otras procedentes de autoridades, personas e instituciones de todo tipo. Otros apelaban a los servicios de sus parientes destacando la tradición del servicio real como una manifestación de fidelidad del linaje a la Monarquía. O exponían sus vinculaciones y obligaciones familiares en el reino²⁶⁷. Y no faltaban los que añadían servicios adicionales, ya fuera en dinero, especie o renuncia a otras mercedes, salarios atrasados y/o oficios en favor de su nombramiento²⁶⁸. Sin embargo, no se produjo ninguna venta indiscriminada de los

²⁶⁴ SOLA CASTAÑO, JOSÉ EMILIO: *Los que van y vienen. Información y fronteras en el Mediterráneo clásico del siglo XVI*, Alcalá de Henares, Universidad de Alcalá, 2005.

²⁶⁵ ACA, CA, leg. 1081, exp. 3/2 (10-XI-1606). Unos meses antes solicitó la plaza de comisario de los cabos de Sassari y Logudoro, ACA, CA, leg. 1077, exp. 2/5 (7-I-1606).

²⁶⁶ ACA, CA, leg. 1077, exp. 2/3 (9-X-1602); ACA, CA, leg. 1081, exp. 3/2 (10-XI-1606).

²⁶⁷ ACA, CA, leg. 1077, exp. 2/4 (20-XI-1602).

²⁶⁸ Por ejemplo, el valenciano Gavino Casagia ofreció en 1637 300 ducados y renunciar a los 1.000 reales que le fueron concedidos en las Cortes de Monzón, ACA, CA, leg. 1077, exp. 2/23 (1-VII-1637) y 2/26 [1637].

oficios militares de la milicia sarda²⁶⁹. Obviamente no se trataba de estrategias excluyentes entre sí sino que lo más frecuente era una combinación de toda esta serie de documentos y actitudes en las súplicas enviadas al rey.

Examinados todos los memoriales de los diferentes candidatos y considerando la terna propuesta por el virrey, el Consejo de Aragón proponía la suya propia graduándolos conforme a su parecer²⁷⁰. Aunque lo normal es que se siguiera el proceso descrito anteriormente, con los candidatos declarándose como tales y enviando sus pertinentes súplicas y memoriales, en ocasiones podían considerarse sujetos que no la hubieran pedido formalmente, pero de los que se tuviera noticias acerca de su disponibilidad y buenos servicios.

A la hora de confeccionar la terna del Consejo, si no existía acuerdo, la disparidad de pareceres era recogida en la consulta²⁷¹. Sobre esta terna finalmente el rey realizaría su elección, por norma general ratificando la elección del Consejo del primer nombre de la terna, pero también podía recaer la elección en otros candidatos no considerados por el Consejo en su selección final e incluso en sujetos inéditos hasta entonces en todo el proceso deliberativo²⁷².

Excepcionalmente, la aparición de nuevos candidatos de calidad podía suscitar el envío de una nueva consulta posterior al rey aunque el oficio ya se hubiera proveído en una consulta inmediatamente anterior²⁷³. Para los demás pretendientes, si finalmente todo había sido inútil, siempre les quedaba la posibilidad de presentarse a otra vacante²⁷⁴.

Todo este proceso, con las excepciones ya indicadas, podía alterarse notablemente bajo diversas circunstancias de consideración. No se tenía lugar si se había otorgado previamente a la muerte del titular la futura sucesión del cargo, como ocurrió en 1644 al morir el comisario Pedro Pérez de Figueres y haberse prometido dicho oficio al veterano don Pedro Restaruchelo Cugia, si bien este tuvo que reclamar sus derechos cuando aquel ya se hallaba viejo e impedido y el virrey

²⁶⁹ En ocasiones llegaron a rechazarse ofertas muy cuantiosas. Por ejemplo, cuando el capitán sassarese don Francisco Sasso de Lledo pretendió la comisaría general de los cabos de Sassari y Logudoro ofreció una suma de 12.000 reales de plata doble, ACA, CA, leg. 1185, Francisco Azcón al rey, 19-XII-1636.

²⁷⁰ Salvo pocas excepciones, ACA, CA, leg. 1081, exp. 3/2 (10-XI-1606); ACA, CA, leg. 1077, exp. 2/8 (1-II-1613).

²⁷¹ ACA, CA, leg. 1077, exp. 2/14 (23-XII-1624); ACA, CA, leg. 1081, exp. 3/15 (5-V-1628).

²⁷² Para la elección del comisario de la caballería de los cabos de Cagliari y Gallura en 1606 la elección real recayó en favor del capitán don Alonso Caro, un sujeto del cual hasta entonces no se tenía noticia alguna, ACA, CA, leg. 1081, exp. 3/2 (10-XI-1606). Don Gaspar de Castellví igualmente fue elegido sin ser propuesto en terna alguna para el oficio de comisario de los cabos de Sassari y Logudoro, ACA, CA, leg. 1977, exp. 2/12 (31-III-1620) y 2/13 [1620].

²⁷³ Así ocurrió en 1597 en la provisión de la plaza de comisario de los cabos de Sassari y Logudoro: «Aunque al Consejo parece todavía que estará muy bien proveída esta plaza en uno de los que en la primera consulta aprobó a Vuestra Majestad, ha parecido representar lo que estos dos refiere, para que entendidas las partes de todos, mande Vuestra Majestad hazer elección del que más fuere servido», ACA, CA, leg. 1077, exp. 2/1 (8-V-1597) y 2/2 (15-V-1597).

²⁷⁴ Don Jerónimo de Sena pretendió ambas comisarías en 1606, para después concentrarse en la de los cabos de Sassari y Logudoro en 1613, 1620 y 1624, sin conseguirlo nunca, ACA, CA, leg. 1081, exp. 3/2 (10-XI-1606); ACA, CA, leg. 1077, exp. 2/5 (7-I-1606), 2/8 (1-II-1613), 2/13 [1620] y 2/14 (23-XII-1624).

había encomendado la plaza a otro²⁷⁵. La peste suspendió la provisión de esta plaza en 1652 durante más de dos meses; en 1670 una nueva suspensión se prolongó durante casi un año²⁷⁶.

Entre los años 1597 y 1586 hemos contabilizado hasta 137 sujetos que fueron considerados o pretendieron ambas comisarías generales²⁷⁷. La media de años de servicio en los ejércitos del rey entre los cuales conocemos semejante dato, 124 de 168 (73%), se sitúa entre los 22 y 23 años. Por lo tanto, fue habitual que el oficio fuese utilizado como merced para los viejos soldados después de una vida de sacrificios que todavía podían ser útiles gracias a sus conocimientos acumulados sobre la milicia, en el sentido amplio del término²⁷⁸.

Entre los candidatos, la presencia de naturales de la Corona de Aragón es mayoritaria. Podemos afirmar que al menos 109 sujetos (65%) eran naturales de la Corona de Aragón²⁷⁹. Tanto entre estos, como en el cómputo global, los más numerosos fueron los sardos (51), seguidos de aragoneses (20) y a poca distancia de ellos, valencianos (14).

En las tablas 1.2 y 1.3 se recogen los diferentes titulares de estos oficios de la milicia en ambos cabos del reino. La documentación relativa sobre ambos cabos durante el siglo XVII es más cuantiosa y localizable en la serie Consejo de Aragón, siendo la relativa para los primeros compases de la milicia, finales del siglo XVI, mucho más escasa y dispersa, una característica compartida con los restantes oficios de la milicia como veremos más adelante.

Los comisarios de la caballería podían precisar la ayuda y colaboración de un ayudante/teniente para la efectiva distribución de sus órdenes, así como sustituirlos en los casos que continuasen sirviendo al rey en otras partes o cuando la enfermedad y los achaques por su avanzada edad imposibilitasen su presencia. El nombramiento de este era realizado por el propio comisario y fue habitual que fuese ocupado por sus parientes, conocidos o deudos.

Por ejemplo, don Gaspar de Castellví, comisario de los cabos de Sassari y Logudoro entre los años 1620 y 1624, nombró como ayudante suyo su sobrino, don Juan Ros de Castellví, quien tras su muerte ejercería el oficio en encomienda. Aunque fracasó en su intento de sustituir a su tío,

²⁷⁵ ACA, CA, leg. 1077, exp. 2/31 (15-I-1644), 2/32 (25-I-1644) y 2/33 (19-III-1644).

²⁷⁶ ACA, CA, leg. 1077, exp. 2/34 (10-VIII-1652), 2/46 (15-I-1670) y 2/45 (8-XII-1670).

²⁷⁷ El total sería 168 pues habría que añadir 31 repetidos a los 137 mencionados. Estas repeticiones ponen de manifiesto la interrelación existente entre ambas plazas, de modo que los candidatos de una comisaría podían ser tenidos en cuenta en la otra. «Para consultar a Vuestra Majestad esta plaça que tiene de sueldo quarenta escudos al mes se han reconocido las últimas consultas de los propuestos para ella y de la comissario del cabo de Cállor, y dellos y de otros que han dado memoriales», ACA, CA, leg. 1077, exp. 2/20 (18-XI-1628).

²⁷⁸ Como se evidencia en el caso del valenciano Diego Santos Castrejón, sargento mayor, que pretendió el puesto de comisario de los cabos de Cagliari y Gallura en 1657 con un pie estropeado por sus años de servicio «y no dándole lugar su poca salud a poder continuar en guerra viva», ACA, CA, leg. 1081, exp. 3/36 [1657].

²⁷⁹ En la provisión de la plaza de comisario de los cabos de Sassari y Logudoro en 1624, todos los 17 pretendientes fueron naturales de la Corona de Aragón, ACA, CA, leg. 1077, exp. 2/14 (23-XII-1624).

sería nombrado gobernador del condado del Gocéano durante un trienio²⁸⁰.

Aunque en un sentido inferior al de los otros mandos ordinarios de la milicia, se avanza así la concepción patrimonialista del cargo por parte de sus titulares. En 1678, tras relatar sus servicios durante el convulso virreinato del duque de San Germán y del marqués de los Vélez, don Antonio de Pedraza, comisario general de la caballería de los cabos de Cagliari y Gallura, suplicó la merced «de la futura del puesto de comisario general para mi hijo don Antonio de Pedraza y Sanz que se halla sirviendo en Siçilia con una compañía de caballos corazas de 50 caballos que levantó a su costa». Acumuló para ello cartas de recomendación de su persona de los virreyes duque de San Germán, marqués de los Vélez y del marqués de las Navas, así como del general de la caballería el marqués de Villazor.

TABLA 1.2: COMISARIOS GENERALES DE LA CABALLERÍA DE LOS CABOS DE CAGLIARI Y GALLURA	
Luis Pérez de Vargas (1570/1577-1593)	Elegido por el conde de Elda entre 1570 y 1577.
Cristóbal Franco (1593-1606)	Ejerció el cargo entre 1593 y 1606. Deja su oficio al ser promocionado como entretenido en Milán el 28-VI-1606.
Don Alonso Caro (1607-1628)	Elegido el 13-VI-1607. Las primeras noticias de su muerte llegan el 13-I-1628.
Don Francisco de Villapadierna (1628-1652)	Elegido el 12-V-1628. Natural de Castilla. Deja su oficio al ser promocionado como gobernador de Sassari a mediados de 1652.
Don Luxorio de Castellví (1653-1656)	Elegido el 18-I-1653. Natural de Cerdeña. Las primeras noticias de su muerte llegan el 7-IX-1656.
Don Antonio de Pedraza y Méndez (1657-1686)	Elegido el 6-II-1657. Las primeras noticias de su muerte llegan el 14-VIII-1686.
Agustín Ortu (1687-16??)	Elegido el 10-I-1687. Natural de Cerdeña.
Don Sebastián Salbaniolo (1???-17??)	Aparece en una relación de 1703 como titular del cargo constituyendo la única referencia localizada sobre el mismo
Fuentes: AGS, GyM, leg. 192, exp. 130/5; ACA, CA, leg. 1081, exp. 3/1, 3/2, 3/7, 3/15, 3/26, 3/27, 3/30, 3/42; ACA, CA, leg. 1213, 4-XII-1686; ACA, CA, leg. 1153, virrey de Cerdeña al rey, agosto de 1703.	

El Consejo de Aragón mostró su parecer favorable a la concesión de dicha merced, lo cual confirmaría el rey. Sin embargo, la fatalidad del destino, con la muerte de su hijo, impidió la ejecución de dicha merced, de forma que a la muerte de don Antonio el puesto sería concedido al

²⁸⁰ ACA, CA, leg. 1077, exp. 2/20 (18-XI-1628).

capitán Agustín Ortu²⁸¹.

Dado que muchos de sus titulares provenían de una larga vida de carrera militar en el ejército –donde habrían disfrutado de salarios mayores– o se hallaban con evidentes apuros económicos²⁸², las peticiones de estos comisarios para obtener ayudas de costa, promociones o mantenimiento de sus salarios anteriores fueron muy comunes, así como la solicitud de licencias para pretender en la Corte²⁸³.

La oportunidad de obtener un aumento del salario ordinario le llegaría a don Francisco de Villapadierna, comisario general de los cabos de Cagliari y Gallura, con ocasión de sus méritos en la invasión francesa de Oristano en 1637. En dicha invasión, el ataque enemigo más peligroso al que tuvo que hacer frente el reino de Cerdeña durante el siglo XVII, la caballería jugó un papel fundamental:

«Como soldado dio las órdenes y lo dispuso todo de manera que al retirarse el enemigo se le degollaron más de 650 hombres sin treinta y seis prisioneros, ganáronsele dos piezas de campaña haciéndole dejar en ella el despojo que sacaba de la ciudad y gran número de armas, y peleando a un tiempo con los que se retiraban por el río se rindieron onze lanchas donde se hallaron tres pedreros de bronce y algunos de hierro»²⁸⁴.

En base a ello solicitó el «sueldo de capitán de caballos vivo que son hasta ochenta escudos, pues con quarenta que tiene don Francisco no es posible cumplir con las obligaciones siendo tantas las de su oficio». Junto a la justicia de su pretensión, conocida la necesidad real de que el reino remitiese alguna cantidad de cebada, ofreció servir al rey con mil estareles. Por todo ello, su pretensión de aumento de su salario ordinario fue finalmente atendida²⁸⁵.

²⁸¹ ACA, CA, leg. 1081, exp. 3/48, 3/50 (25-V-1672), 3/51 (24-VIII-1675), 3/52 (13-VII-1677), 3/53 (1-VIII-1678), 3/55 (12-X-1678), 3/56 (7-XII-1678) y 3/57 (9-XII-1678)

²⁸² ACA, CA, leg. 1077, exp. 2/56 (14-IX-1686) y 2/57 (24-IX-1686).

²⁸³ Para los aspectos teóricos y prácticos de la merced pecuniaria nos remitimos al trabajo de SANDOVAL PARRA, VICTORIA: *Manera de galardón. Merced pecuniaria y extranjería en el siglo XVII*, Madrid, FCE, 2014.

²⁸⁴ ACA, CA, leg. 1186, súplica de don Francisco de Villapadierna, 27-III-1638.

²⁸⁵ ACA CA, leg. 1081, exp. 3/28 (16-II-1653). También resultan interesantes las palabras de don Antonio de Pedraza y Méndez, comisario de los cabos de Cagliari y Gallura: «Yo no soy miliciano: mando las milicias, y he sido capitán de caballos corazas en Milán, y tiniente de maestre de campo general casi diez años, y debiendo gozar uno de los tres sueldos destes puestos sirvo en este reino con quarenta escudos al mes, y siendo forastero, no teniendo de qué sustentarme dejo a la grandeza de Vuestra Majestad el que mire por el puesto», ACA, CA, leg. 1081, exp. 3/71 (18-XII-1683).

TABLA 1.3: COMISARIOS GENERALES DE LA CABALLERÍA DE LOS CABOS DE SASSARI Y LOGUDORO

Juan Saldaña (1570/1577 - ??)	Elegido por el conde de Elda entre 1570 y 1577.
Pedro Monzón (15?? - 1597)	Se desconoce la fecha exacta de su elección. Deja su oficio al ser promocionado a la alcaldía de Castillo Aragonés en 1597.
Don Antonio de Blanes (1597 - 1598)	Elegido el 8-V-1597.
Don Francisco de Castellví (1598-1602)	Fue elegido a lo largo del año 1598. Deja su oficio al ser promocionado a la alcaldía de Castelsardo en 1602.
Bartolomé de Espuitia (1602-1605)	Elegido el 9-X-1602. Natural de Aragón. Deja su oficio al recibir un entretenimiento en Sicilia en 1605.
Pedro de la Cámara (1606-1612)	Elegido el 7-I-1606. Llegan noticias de su muerte el 24-XI-1612.
Juan de Pinna (1613-1620)	Elegido el 1-II-1613. Llegan noticias de su muerte el 19-I-1620.
Don Gaspar de Castellví (1620-1624)	Elegido en 1620. Natural de Valencia. Llegan noticias de su muerte el 24-VIII-1624.
Pedro Andrés de Villacampa (1624-1628)	Elegido el 23-XII-1624. Llegan noticias de su muerte el 3-X-1628.
Rafael Bayarte (1628-1629)	Elegido el 18-XI-1628. Natural de Aragón. No tomó posesión de su cargo pues murió en 1629 antes de poder despachar el privilegio.
Jerónimo de Obilba y Ponce (1629-1636)	Elegido el 31-VIII-1629. Natural de Aragón. Llegan noticias de su muerte el 26-XI-1636.
Pedro Pérez de Figueré (1637-1644)	Elegido el 1-VII-1637. Llegan noticias de su muerte el 1-I-1644.
Don Pedro Restaruchelo Cugia (1644-1652)	Accede al cargo a la muerte de su predecesor al haberse asegurado la sucesión del mismo. Natural de Cerdeña. Llegan noticias de su muerte el 10-VIII-1652.
Don Jerónimo Zonza y Vico (1652-1669)	Elegido el 20-XII-1652. Natural de Cerdeña. Pierde su oficio al verse implicado en la crisis Camarasa.
Don Antonio Manca Jacumonio (1671-1685)	Elegido el 6-V-1671. Llegan noticias de su muerte el 13-XII-1685.
Don Francisco Figo (1686-17??)	Elegido el 28-I-1686. Natural de Cerdeña. En una relación de 1703 aparece aún ejerciendo el cargo.
Fuentes: AGS, GyM, leg. 192, exp. 130/5; ACA, CA, leg. 1077, exp. 2/1, 2/3, 2/4, 2/5, 2/7, 2/8, 2/9, 2/13, 2/14, 2/19, 2/20, 2/21, 2/28, 2/30, 2/31, 2/34, 2/36, 2/41, 2/48, 2/54 y 2/55; ACA, CA, leg. 1153, virrey de Cerdeña al rey, agosto de 1703; BC, Sumario, f. 414r.	

1.2.1.6 Los sargentos mayores de los cabos

A un nivel inmediatamente inferior a los comisarios generales de la caballería encontramos a los dos sargentos mayores de los cabos que ostentaban la instrucción táctica de la infantería miliciana, la fuerza de mayor potencia numérica del sistema defensivo de la isla²⁸⁶. Se trataba de las dos sargentías más importantes de las trece establecidas por el virrey don Miguel de Moncada en 1581 pues poseían un rango superior al de las otras once²⁸⁷. Siendo la equivalencia del comisario de la caballería en la infantería, se repiten aquí las mismas consideraciones de proveer ambas plazas en sujetos de calidad y experiencia suficientes y para asegurar su inmediata presencia personal, otorgarlas en encomienda durante los plazos de elección del nuevo titular para que esta no quedase vacante²⁸⁸. Gracias al género literario de las biografías de soldados, esta sargentía mayor –en concreto la de los cabos de Cagliari y Gallura– es la más famosa entre todos los oficios militares del reino pues era la plaza a la cual pretendió el alférez Alonso de Contreras²⁸⁹.

La jurisdicción de cada sargento mayor correspondía a la propia división de la isla en dos cabos, pero quisiéramos señalar ciertas particularidades. En la ciudad de Cagliari, si bien el sargento mayor de dichos cabos fijaba allí su residencia, solo asumía la sargentía mayor del *Castello* puesto que los tres apendicios de la ciudad poseían cada uno la suya propia²⁹⁰. En Gallura solo existía una sargentía teórica, no efectiva, pues sus funciones eran asumidas, para evitar la multiplicación de salarios y oficios superfluos, por el capitán a guerra que el rey ya pagaba allí habitualmente. En el otro cabo la sargentía de Castelsardo tampoco era efectiva al ser asumida por el castellano, un oficio que ocuparían diversas veces los comisarios de dichos cabos como promoción. Posteriormente,

²⁸⁶ Como ejemplo podemos localizar el privilegio de don Francisco Restaruchelo como sargento mayor de los cabos de Sassari y Loguduro en ACA, CA, leg. 1079, exp. 4/64 (31-I-1653).

²⁸⁷ A ellos acudían los capitanes de la infantería a por fes de sus servicios, ACA, CA, leg. 1098, *Papeles de lo que ha servido a Su majestad el capitán Francisco Llaneras y su padre*, f. 6r (4-9-1645).

²⁸⁸ ACA, CA, leg. 1079, exp. 4/29 (14-V-1633) y 4/57 (10-X-1664). Localizamos un ejemplo de encomienda de la sargentía mayor de los cabos de Sassari y Logudoro en favor de don Miguel Manca, sargento mayor de la ciudad de Sassari, tras la muerte de don Francisco Restaruchelo, ACA, CA, leg. 1080, exp. 1/24 (11-IV-1669).

²⁸⁹ Don Alonso de Contreras la pretendió en 1609 a la muerte de Juan Antonio del Mestre, ACA, CA, leg. 1079, exp. 4/6 (25-IV-1609). No fue considerado en la terna presentada al rey por parte del Consejo y la pérdida de esta plaza le causó profundo pesar acusando al virrey de arrebatarla para entregársela a un criado suyo. Su conocida biografía se titula *Vida, nacimiento, padres y crianza del capitán Alonso de Contreras, natural de Madrid, cavallero del Orden de San Juan, Comendador de una de sus encomiendas en Castilla, escrita por él mismo. Discurso de mi vida desde que salí a servir al rey, de edad de catorce años, que fue el año de 1597, hasta el fin del año 1630, por primero de octubre, que comencé esta relación*, BN, mss. 7460. La edición más reciente de la misma ha sido realizada por Reino de Redonda (Madrid, 2008) con prólogo de A. Pérez-Reverte. Las referencias a la sargentía mayor de Cerdeña se encuentran al inicio del capítulo IX. También puede consultarse online en <http://bdh-rd.bne.es/viewer.vm?id=0000145513&page=1> (consultado el 24-VI-2015).

²⁹⁰ «El ejercicio de este oficio es en la ciudad de Cállar donde asiste el virrey y le tendrá allí siempre presente», ACA, CA, leg. 1079, exp. 4/12 (15-VIII-1623).

aunque durante algunos años gozó de titular propio, sería integrada por el sargento mayor de sus respectivos cabos. Finalmente, la ciudad de Sassari, cabeza de dichos cabos, contó desde el principio con una sargentía diferenciada y propia. Como veremos en los epígrafes siguientes, la presencia de estas sargentías en las ciudades y marinas del reino ocasionó numerosos conflictos de jurisdicción mientras sus prerrogativas eran reconocidas y ejercidas sin apenas impedimentos en el interior de la isla.

Sus principales funciones serían las de «exercitar, adestrar la gente de la tierra en las cosas de la guerra». Corresponderá a ellos tomar las muestras generales de la infantería en sus respectivos cabos e imponer las penas a quienes faltasen a ellas o se presentasen, desoyendo una advertencia anterior, desarmados o con armas inadecuadas. Tomada la muestra, harían marchar en orden a las compañías hacia el campo para realizar allí ejercicios de tiro «teniendo muy gran cuenta se pongan el arcabuz al rostro y pierdan el recelo al fuego y de que carguen marchando». También podrían realizarse, si el comisario de la caballería también lo hallaba oportuno, batallas fingidas entre ambos cuerpos.

Finalmente, como oficial superior, visitarían de vez en cuando las marinas del reino para comprobar la guarda que hubiera en ella y si los sargentos mayores o capitanes a guerra estaban con el cuidado y vigilancia que se debía. En caso de observar negligencias, se les darían instrucciones para su remedio y si estas eran especialmente graves, informarían al virrey para que este decidiera su castigo conforme a justicia²⁹¹.

El procedimiento de provisión para estas plazas ya ha sido adelantado en el caso precedente de los comisarios generales de la caballería. En él se repetían las actitudes y estrategias por parte de los solicitantes de estas plazas, tales como destacar los servicios realizados por parte de su familia o sus compromisos familiares en el reino que justificaban su estado de necesidad al hallarse cargados de mujer e hijos²⁹². Pero si las comisarías generales fueron el destino de los capitanes y alféreces de caballería, las sargentías mayores de los cabos serían la pretensión natural de los capitanes y alféreces de infantería.

El salario que percibían los sargentos mayores de los cabos era el más elevando de entre todas las sargentías mayores del reino, 15 escudos mensuales –187 escudos, 468 libras sardas o 1.872 reales anuales–, si bien bastante inferior al que percibían los comisarios generales de la caballería que recordamos que eran 40²⁹³. Por lo tanto, progresar a la comisaría general de la

²⁹¹ AGS, GyM, leg. 192, exp. 130/5, ff. 6r-6v (15-II-1581).

²⁹² ACA, CA, leg. 1079, exp. 4/1 (9-VI-1601) y ACA, CA, leg. 1217, Pedro Ruiz de Estremiana al rey [1607].

²⁹³ «Como solo tiene de sueldo quinze escudos al mes, y no es sargentía mayor de tercio, sino de la gente natural de allí, que en las ocasiones de rebatos acude a defender aquel distrito, no la suelen pedir sino gente natural de la tierra, y

caballería fue también una vía considerada por ellos para mejorar su situación como así lo consiguió Pedro Pérez de Figueres en 1637²⁹⁴.

Hemos contabilizado un total de 64 pretendientes y candidatos diferentes entre los años 1601 y 1698. La media de años de servicios de los mismos se situaría entorno a los 20 años, algo inferior respecto a la de los comisarios de la caballería, pero lo suficiente elevada como para seguir considerando este oficio como una merced para los viejos soldados del rey²⁹⁵.

Continuando con las comparaciones, no se observa una interrelación entre ambas plazas, de modo que los candidatos que pretendían una de ellas no eran considerados ni pretendían la otra. Sí se repite la tendencia de la presencia claramente mayoritaria de sujetos provenientes de la Corona de Aragón (57%), siendo los naturales de Cerdeña (31) y valencianos (7) los más numerosos. En las tablas 1.4 y 1.5 se recogen los diferentes titulares de estos oficios de la milicia en ambos cabos del reino.

Al igual que los comisarios de la caballería, los sargentos mayores de los cabos sufrirían los efectos adversos de la nueva legislación sobre las muestras generales de la milicia, que reducía unos emolumentos cruciales para desempeñar dignamente su oficio:

«Importarían cada año más de quinientos ducados, que era la congrua suficiente para poder servir, y sustentarse, con el luzimiento, y decencia que conviene, por no tener sueldo fixo, más de quinze escudos al mes (tocándole al oficio de sargento mayor vivo, en todas partes, sesenta y cinco escudos) y el útil de estas muestras en las Cortes del año 1644 se quitaron a petición del reino, con que el supplicante ha quedado con un perjuizio tan grande como este, sin tener con qué sustentarse [...] siendo el oficio más preciso en Cáller, pues ha de asistir, como assiste a todas horas, y en jornadas a los virreyes de aquel reino, sin poderse recoger a su casa ninguna noche, sin que primero tome el nombre a boca del virrey, o del que preside, y órdenes que se ofrecen darle, y las reparte en las centinelas, y oficiales a quien toca»²⁹⁶.

algunos soldados de acá de menor punto que alféreces y ayudantes», ACA, CA, leg. 1079, exp. 4/13 (12-X-1623).

²⁹⁴ ASC, AAR, RP, P16, ff. 573r-573v (20-IV-1637) y ACA, CA, leg. 1077, exp. 2/23 (1-7-1637). Otros muchos lo intentarían, como Luis de Ardanza en 1602 y 1606, Francisco de Moradell en 1628, Antonio de Ribadeneira en 1620 y don José de Sesse en 1637, ACA, CA, leg. 1081, exp. 3/2 (10-XI-1606), 3/15 (5-V-1628); ACA, CA, leg. 1077, exp. 2/3 (9-X-1602), 2/5 (7-I-1606), 2/20 (18-XI-1628) y 2/23 (1-VII-1637).

²⁹⁵ Los capitanes entretenidos en las galeras de Cerdeña Francisco Isach y Juan de Molina pretendieron la sargentía mayor de los cabos de Sassari y Logudor por su «crecida edad y achaques» que les imposibilitaba seguir sufriendo los rigores del mar, pero que bien podrían continuarlos en tierra donde hallarían así reposo y descanso, ACA, CA, leg. 1079, exp. 4/107 (11-VII-1696).

²⁹⁶ ACA, CA, leg. 1079, exp. 4/57 (10-X-1664). Según Clavería el capítulo de Corte, tras muchos años sin observarse «con permisión y órdenes de todos los virreyes», fue aplicado durante la interinidad en el virreinato de Pedro Vico, arzobispo de Cagliari en 1662 por sentencia en la Capitanía General, estableciendo que se le entregase un ducado por cada día que el sargento mayor se empeñase en pasar dichas muestras. De nuevo cargaría contra el nuevo arzobispo de Cagliari en 1682 responsabilizándole de que no se pasase la muestra general «como se había hecho antes, siendo así

TABLA 1.4: SARGENTOS MAYORES DE LOS CABOS DE CAGLIARI Y GALLURA

Diego Vázquez (1581-1596)	Elegido el 15-II-1581.
Pedro Ruiz de Estremiana (1596-1597)	Elegido en 1596 por el virrey conde de Elda. Natural de Valencia. Hace dejación de su oficio ocupando las escribanías de Villasor y Serramanna.
Don Francisco de Castellví (1597-1599)	Aparece por primera vez en la documentación localizada en 1597. Pierde la sargentía a finales de 1599 cuando fue condenado a seis años de destierro por posesión de armas prohibidas.
Luis de Ardanza (1601-1607)	Elegido el 24-VI-1601. Natural de Valencia. Hace dejación de su oficio en 1607 cuando es enviado a servir como capitán en las galeras de Portugal.
Juan Antonio del Mestre (1607-1608)	Elegido el 12-XII-1607. Natural de Cerdeña. Llegan noticias de su muerte el 20-V-1608.
Tomás Ferrer (1609-1623)	Elegido el 30-X-1609. Natural de Cerdeña. Llegan noticias de su muerte el 14-V-1623.
Don José de Sesse (1623-1647)	Elegido el 7-IX-1623. Natural de Aragón. Llegan noticias de su muerte el 30-VI-1647.
Don Juan Jerónimo Clavería (1652-1699)	Natural de Aragón. Accede al cargo al casar con una de las hijas de don José de Sesse. Murió a finales de 1698.
Don Valeriano Servent (1699-17??)	Elegido el 20-V-1699. En una relación de 1703 aún aparece sirviendo el oficio.
Fuentes: AGS, GyM, leg. 192, exp. 130/5; ACA, CA, leg. 1217, 4-V-1597, 1-XII-1599, Pedro Ruiz de Estremiana al rey [1607], 20-I-1608; ACA, CA, leg. 1079, exp. 4/1, 4/5, 4/6, 4/8, 4/9, 4/12, 4/89, 4/101, 4/112; ACA, CA, leg. 1080, exp. 1/59 y 1/60; ACA, CA, leg. 1153, virrey de Cerdeña al rey, agosto de 1703.	

Como resultado, todos los problemas referentes al bajo salario ya avanzados cuando tratamos sobre los comisarios se repiten aquí con mayor gravedad, así como las peticiones para obtener compensaciones:

«Por ser tan tenue no es fácil proponer a Vuestra Majestad de los sujetos de el reino, quien sea a propósito para él, por neçesitarse sumamente de soldados experimentados, que con authoridad, y inteligencia, puedan disciplinar, y mandar la milicia; por lo qual me ha parecido sería lo más conveniente emplear en este puesto alguno de los entretenidos, que gozando del mismo sueldo, que hoy tienen, o algo más, y mexorando de graduación podrían acudir a este ministerio»²⁹⁷.

En respuesta se advierte una mayor tendencia hacia la patrimonialización de este oficio por parte de sus titulares respecto a la vista por los comisarios generales de la caballería, una actitud

que jamás se había puesto en observancia lo contrario» y suplicando como compensación que se le aplicasen los 65 escudos que percibían los sargentos mayores en guerra viva, ACA, CA, leg. 1079, exp. 4/100 [1685].

²⁹⁷ ACA, CA, leg. 1079, exp. 4/44 (13-X-1652).

compartida con el resto de sargentías de procurar disponer de su oficio en vida o muerte y asegurar su transmisión a hijos o familiares²⁹⁸.

TABLA 1.5: SARGENTOS MAYORES DE LOS CABOS DE SASSARI Y LOGUDORO

Don Álvaro de Ribadeneira (1581-1603)	Elegido el 15-II-1581. Moriría en 1603.
Don Antonio de Ribadeneira (1604-1623)	Accede al cargo tras la muerte de su padre el 7-IV-1604. Llegan noticias de su muerte el 1-VIII-1623.
Francisco de Moradell Donzell (1623-1633)	Elegido el 12-VIII-1623. Llegan noticias de su muerte el 14-V-1633.
Pedro Pérez de Figuer (1633-1637)	Elegido el 13-VI-1633. Hace dejación de su oficio en 1637 cuando es promocionado al cargo de comisario general de la caballería de los cabos de Sassari y Logudoro.
Lucas Susanna (1638-1652)	Elegido el 1-XII-1638. Natural de Cerdeña. Llegan noticias de su muerte el 13-X-1652.
Don Francisco Restaruchelo Cugia (1652-1669)	Elegido el 11-XII-1652 con obligación de alimentar a la hija de su hermano el comisario don Pedro Restaruchelo. Natural de Cerdeña. Llegan noticias de su muerte el 11 de abril de 1669.
Don José Carnicer Demicello (1669-1679)	Despacha su privilegio el 26-VIII-1669. Muere a principios de 1679.
Don Lorenzo Martorell (1680-1696)	Elegido el 14-III-1680. Natural de Mallorca. Llegan noticias de su muerte el 13-V-1696.
Don Miguel Ruiz (1696-17??)	Elegido el 11-VII-1696. En una relación de 1703 aún aparece sirviendo el oficio.

Fuentes: AGS, GyM, leg. 192, exp. 130/5; BC, Sumario, f. 392r; ACA, CA, leg. 1077, leg. 1077, exp. 2/23; ACA, CA, leg. 1079, exp. 4/2, 4/3, 4/11, 4/13, 4/29, 4/30, 4/34, 4/44, 4/45, 4/64, 4/75, 4/81, 4/96, 4/106, 4/107; ACA, CA, leg. 1080, exp. 1/24; ACA, CA, leg. 1211, Joseph Carnicer al rey, 8-VIII-1677; ACA, CA, leg. 1153, virrey de Cerdeña al rey [agosto de 1703]; ASCS, SA, b.18, fasc. V, f. 265r.

La principal vía para conseguirlo pasaba por la propuesta de adjuntos, coadjutores o tal y como aparece frecuentemente en la documentación, *coadjuntos*. Se trataba de una figura especial y habitualmente los sargentos propondrían para ocuparla a miembros de su propia familia. Estos les acompañarían y ayudarían en el ejercicio de sus oficios y serían sus sustitutos cuando las enfermedades, achaques u otras circunstancias así lo impusieran para que sus relevantes funciones en el gobierno y adiestramiento de la milicia no fueran desatendidas.

Realizarían todo ello sin percibir sueldo alguno, pero estarían bien situados para sucederles en el cargo pues llegado el momento podrían aducir la experiencia y méritos acumulados en su ejercicio, lo cual era muy valorado. Como podrían llegar a sustituir a los titulares del oficio en la

²⁹⁸ ACA, CA, leg. 1079, exp. 4/8 (2-XII-1622) y 4/3 (7-IV-1604).

práctica debían contar con la aprobación regia para que fuesen plenamente efectivas, más si cabe si pretendían proveerlas con derechos de sucesión²⁹⁹.

Las súplicas en este sentido son numerosas en ambos cabos. Quisiéramos destacar, por su carácter excepcional, las realizadas por don José de Sesse, sargento mayor de los cabos de Cagliari y Gallura. Este, tras no ser atendida su petición de un incremento de su corto salario ordinario y siguiendo el consejo de poner los ojos en otra cosa, presentó a principios de 1639 una nueva súplica pero esta vez solicitando poder disponer de su oficio para otorgarlo como dote en una de sus hijas.

Las respuestas que recibió, pese a su insistencia, fueron negativas por lo que se impuso un cambio de estrategia: serviría con 10.000 reales de plata (2.000 reales de a ocho) a cambio de la merced de disponer de su oficio y de nombrar un sucesor de su elección (siempre que tuviera las partes para ocuparlo) con el objetivo de colocar así a una de sus tres hijas al ofrecerlo como dote. Tras estudiar la propuesta, dicha merced le fue concedida en abril de 1639 y se determinó que la suma ofrecida fuese entregada al pagador de las obras del palacio del Buen Retiro³⁰⁰.

Con una de sus hijas, doña Anna de Sesse, casaría don Juan Jerónimo Clavería, «muy honrado español», que reunía las partes necesarias para ocupar el oficio³⁰¹. Este ocuparía la plaza durante muchos años y sin duda puede ser considerado como el sargento mayor de los cabos de Cagliari y Gallura más relevante durante todo el siglo XVII. Los conflictos de jurisdicción en los que se vería implicado, sus súplicas a la Corte y el papel desempeñado en eventos tan importantes para la historia del reino como la crisis Camarasa y la represión contra los conjurados generó un volumen de documentación con su nombre que no puede ser comparado con ningún otro miembro de la milicia sarda. Además, también sería nombrado veguer real de Cagliari en 1659 y regidor y procurador del marquesado de Orani³⁰².

Este también suplicaría disponer de su oficio para concedérselo a uno de sus tres hijos a

²⁹⁹ Aunque «son offiçios que para estar bien servidos requieren inmediata asistencia personal», para el virrey barón de Benifayró no era una buena costumbre pues se corría el riesgo de «no ser açertada la elección de la persona del uno offiçio, por ser hecha por un particular» y porque se privaba al rey de premiar a otro con dicho puesto, pero semejante práctica siguió aplicándose, ACA, CA, leg. 1079, exp. 4/11 (1-VIII-1623). Sobre la necesidad de contar con la aprobación real véase el cap. 29 de las instrucciones de Felipe IV al virrey conde de Lemos, «De ningún officio daréis ampliaciones ni coadjutorías ni licencia y beneplácito para renunciarle en otra persona si no fuere con licencia y beneplácito nuestro», cap. 29 de AHN, Consejos Suprimidos, libro 2568, ff. 269-290; transcritas en GALIÑANES GALLÉN, MARTA y ROMERO FRÍAS, MARINA (eds.): *Documenti sulla peste in Sardegna negli anni 1652-1657*, Raccolta di documenti editi e inediti per la storia della Sardegna, II, Sassari, Fondazione Banco di Sardegna, 2003, pp. 176-194.

³⁰⁰ ACA, CA, leg. 1079, exp. 4/38, 4/40 y 4/43; leg. 1080, exp. 1/48-1/51; leg. 1238, don José de Sesse al rey, 15-XII-1638. En la época se señala que es natural de Cerdeña y que el oficio que poseía era el de comisario de la caballería pero son datos erróneos. Don José de Sesse era natural de Tarazona (Aragón) y como ya hemos avanzado, sargento mayor de los cabos de Cagliari y Gallura, ACA, CA, leg. 1080, exp. 1/46, *Relación de los servicios del capitán y sargento mayor don Joseph Sese natural del reyno de Aragón de la ciudad de Tarazona*.

³⁰¹ ACA, CA, leg. 1079, exp. 4/89 y 4/101.

³⁰² ACA, CA, leg. 1079, exp. 4/57 (10-X-1664) y 4/84 [1672].

principios de 1672, con recomendación de su persona del agradecido virrey duque de San Germán por sus servicios en la persecución del marqués de Cea y gobierno de la Gallura e insistiendo sobre ello en 1674. Los grandes servicios y trabajos padecidos por Clavería a lo largo de su vida y las excelentes referencias que acumuló en su persona por parte de los virreyes duque de San Germán y marqués de los Vélez le permitirían culminar con éxito su pretensión en octubre de 1675³⁰³.

Sin embargo, su hijo, que servía al rey como capitán desde 1685 con una compañía de soldados que levantó en el reino de Valencia, murió poco después y malogrando la merced que había obtenido del rey con tanto esfuerzo. Sus intentos de transmitírsela al segundo de sus hijos, don Lorenzo, terminarían fracasando pues el contexto no le era favorable. En el parlamento de 1688-1689 del duque de Monteleón se solicitó que no se concediesen futuras en los oficios para no desanimar a los que servían al rey denunciando como las escasas plazas del reino «se perpetúan en una familia, y en una casa». A pesar de la consulta favorable del Consejo, el rey se inclinó por la prudencia y decidió que se considerase a la persona de don Lorenzo para las ocasiones que se produjeran, pero no sucedería a su padre en la sargentía mayor cuando este murió en 1699³⁰⁴.

La exposición realizada hasta ahora tal vez haya ofrecido al lector una imagen organizada y eficaz de la milicia sarda sancionada con ordenadas disposiciones virreinales, en la cual cada uno poseía unas competencias y unas funciones específicas, claras y delimitadas. Sin embargo, la autoridad y preeminencia de las sargentías mayores de los cabos estaban bien lejos de ser respetadas y aceptadas por todos y fueron habituales los conflictos de jurisdicción, mando y potestad a los cuales tuvieron que hacer continuamente frente especialmente a partir de la década de 1640 y alcanzando su punto culminante en la de 1660.

Este tipo de conflictos, inherentes a la naturaleza de las estructuras de las monarquías de la Edad Moderna³⁰⁵, serían potenciados por las particularidades organizativas de la milicia y defensa del reino de Cerdeña que ofrecían innumerables oportunidades para que dichos desencuentros se produjeran. Se trata de una diferencia notable con sus homólogos de la caballería, dotados de un rango superior y diferenciado que por lo general fue cuestionado en mucha menor medida. Los sargentos mayores de los cabos, por el contrario, tendrán que defender continuamente sus

³⁰³ ACA, CA, leg. 1079, exp. 4/91 (9-X-1675).

³⁰⁴ ACA, CA, leg. 1079, exp. 4/103 (22-II-1693), 4/104 [1693] y 4/105 (25-VIII-1693).

³⁰⁵ SCHARB, JEAN FRÉDÉRIC: *Le Portugal au temps du comte-duc d'Olivares (1621-1640): le conflit de jurisdiction comme exercice de la politique*, Madrid, Casa de Velázquez, 2001; MARTÍNEZ RUIZ, ENRIQUE: «Legislación y fuero militar», en E. García Hernán y D. Maffi (eds.): *Guerra y Sociedad en la Monarquía Hispánica. Política, estrategia y cultura en la Europa moderna (1500-1700)*, II, Madrid, Laberinto, 2006, pp. 11-32. Los conflictos de jurisdicción no eran, por lo tanto, exclusivos de los mandos inferiores e intermedios de la milicia, pues incluso podían afectar a la Capitanía General, como los encuentros entre el virrey Montalto y el gobernador de Sassari don Francisco Ramón de Sena, ASC, AAR, LG, K9, ff. 72r-75v.

privilegios y preeminencias³⁰⁶.

Como sargento mayor del *Castello* de Cagliari, la sargentía mayor de dichos cabos entraría en conflicto con el castellano de la ciudad «sobre a quién toca tomar y dar el nombre» de las guardias de dicho núcleo fortificado pues ambos se abogaban tal competencia³⁰⁷. También tuvo ciertas desavenencias con el comisario general de la caballería para que este no impidiera que cada año se nutriesen de oficiales las compañías de infantería con soldados procedentes de la caballería pues lo contrario era novedad, contraproducente para el gobierno de la infantería y afrenta para las prerrogativas del suplicante. La práctica que el comisario don Antonio Pedraza y Méndez llevaba a cabo, de adelantar por una parte a la caballería a soldados de infantería «con alguna posibilidad y suficiencia» y por la otra evitar posteriormente que «se saque de sus listas a ningún soldado de a caballo para servir oficio en la infantería» estaba descabezando a la infantería de oficiales³⁰⁸.

Pero los principales conflictos que sostuvo el sargento mayor de los cabos de Cagliari y Gallura se dirimieron con el capitán Pedro Antonio Peis y con los demás sargentos mayores del reino que se consideraban iguales en rango y preeminencia. En efecto, el establecimiento de otras once sargentías que compartimentaban el territorio constituía un planteamiento que exigía la coordinación y correspondencia entre sus diversos titulares para mantener la correcta circulación de avisos, ejecución de las órdenes, buen gobierno de la milicia y eficacia militar, un ideal que solo fue efectivo sobre el papel³⁰⁹.

Para estas sargentías el problema del bajo salario era todavía mayor y las presiones por distinguirse e integrarse en el seno de sus comunidades incrementó las sensibilidades y las disputas, ya fuera con la férrea defensa de sus parcelas de poder y/o asumiendo los intereses de sus comunidades locales que instrumentalizaron tales oficios como vía para librarse de las molestas muestras anuales y las faltas a ellas anexas. A veces cabía recurrir a la imaginación y a los supuestos para desentrañar la complicada red y graduación de las sargentías mayores del reino de

³⁰⁶ Se trataba de una faceta sensible en un contexto sociopolítico donde la acumulación de competencias era signo de poder y por lo tanto eran defendidas pues la pérdida o injerencias en las mismas implicaban una reducción de su categoría y de su papel ante la comunidad y sobre todo, ante el soberano y sus oficiales.

³⁰⁷ ACA, CA, leg. 1207, exp. 6 (30-X-1663) y 67 (25-I-1664).

³⁰⁸ Conflictos de este tipo no eran frecuentes. Ambos se veían afectados por las medidas que los estamentos introducían para mermar sus emolumentos derivados de las muestras y la disposición de las sumas de dinero recaudadas: «Para ninguna de estas cosas ha habido embaraço hasta ahora ni dependencia alguna entre el comisario general de la caballería y el sargento mayor», ASC, AAR, LG, K17, ff. 74r-75r (15-X-1674).

³⁰⁹ «Ciertamente la contención jurisdiccional era consustancial al modo de gobierno de la Monarquía Hispánica», pero la «separación a menudo conducía al enfrentamiento personal», PARDO MOLERO, JUAN FRANCISCO: «“Oficio de calidad y de confianza”. La condición de la Capitanía General en la Monarquía Hispánica», *Estudis. Revista de Historia Moderna*, 37 (2011), pp. 361-375; la cita es de la p. 371. En palabras del vicescanciller Crespí del Consejo de Aragón, los encuentros particulares en Cerdeña «suelen hechar no pocas raíces», ACA, CA, leg. 1098, consulta del CA, 16-II-1647.

Cerdeña como la aportada por Francisco Moradell Donzell, sargento mayor de los cabos de Sassari y Logudoro:

«Los dos sargentos mayores de los cabos de Cáller y Lugudor y ciudad de Sáçer, iguales en sueldos y jurisdicción se debe conçiderar como dos tinientes de maesse de campo general en el guerra hoy, y a los demás sargentos mayores deste reino, llamados así pero a lo que se cree de jurisdicción, medida y inferior sueldo, como los de los apendiçios de Cáller y çiudades deste reino, como sargentos mayores de un terçio, en el qual mandan y toca el manejo del, pero el día que el tiniente de maesse de campo general les envía una orden, o viva, o asiste a donde hay dichos sargentos mayores y siempre la reconoçen la mayoría siguiendo sus órdenes tomadas de su maesse de campo general»³¹⁰.

En cualquier caso, los conflictos fueron habituales y muy contenidos y se incrementaron en las décadas centrales del siglo en un contexto de dificultades generales y máxima emergencia militar, lo que proporcionaba un interés especial por una pronta y duradera solución a los mismos por parte del virrey y la Real Audiencia. Los sargentos mayores de los apendicios y el de la ciudad de Iglesias serían adversarios recurrentes en los cabos de Cagliari y Gallura³¹¹, mientras que en los otros cabos se debería hacer frente a las pretensiones del sargento de la ciudad de Sassari y en menor grado, al de Bosa. Estos conflictos los veremos con detalle en los epígrafes correspondientes a estas sargentías, mientras que nos ocuparemos ahora del conflicto sostenido con el capitán del fuerte de Castel Rodrigo.

El capitán Pedro Antonio Peis, natural y vecino de Cagliari, contaba con un largo historial de servicios al rey desde 1648. De regreso a Cerdeña obtendría diversos cargos en la milicia: capitán de caballos del apendicio de Villanova y encomiendas de la sargentía mayor y comisaría general de la caballería de los cabos de Cagliari y Gallura. Bajo el virreinato del marqués de Castel Rodrigo (1657-1662) sirvió en cosas tocantes a la superintendencia de la artillería y fortificaciones y muy especialmente, obtuvo la capitania del llamado fuerte de Castel Rodrigo en el puerto de la ciudad de Cagliari con sueldo de 40 escudos mensuales descansando sobre él la «defensa total del puerto y dársena de las galeras y tener comunicación con todos los demás baluartes»³¹².

El conflicto con el sargento mayor de los cabos de Cagliari y Gallura, según Juan Fernando

³¹⁰ ACA, CA, leg. 1079, exp. 4/20 (24-VII-1624); copia en 4/16.

³¹¹ «Sin embargo de los títulos de justicia referidos que tiene y provehe el supplicante, de ordinario suelen moverle contenciones sobre dichos derechos los sargentos de los dichos apendicios de Cáller, y de la ciudad de Iglesias», ACA, CA, leg. 1080, exp. 1/52 (12-XII-1664).

³¹² ACA, CA, leg. 1079, exp. 4/54 (4-X-1659). El real despacho se fecha el 16-XII-1659 en el mismo documento.

Bayardo, notario público y síndico primero de Stampace, hundía sus raíces en el año 1660. Por lo tanto, habían comenzado casi inmediatamente a la obtención de dicho puesto:

«Al tiempo gobernaba este reino el Excelentísimo Marqués de Castell Rodrigo, y habiéndome dado orden que los soldados que hazían las sentinellas en el dicho appensio fuesen al fortín que gobernaba Pedro Antonio Peis, y representándole yo los privilegios y autos de Corte que tenían los moradores de dichos appendicios de que no podían salir de sus appendisios a hazer otras çentinellas ni guardas solo cada uno en el suyo appendisio, me ordenó que no desamparasen sus puestos según que en execución de dicha segunda orden no pasó adelante dicho mandamiento»³¹³.

No tuvo éxito en su pretensión pues «se lo reprobó el señor marqués de Castel Rodrigo, mandando que el disponer de la infantería tocaba solo al sargento mayor» y por lo tanto, debía acudir a él si estimaba que le hacían falta mas hombres para la guardia y defensa del fuerte a su cargo. A Peis no le quedaba otra salida que apelar al rey en 1662:

«Suplica a Vuestra Majestad mande se agreguen dichos baluartes y juntamente con la milicia del arrabal de la Marina de Cáller a la jurisdicción del fuerte Castel Rodrigo que por la comunicación y dependencia que tanto baluartes como arrabal tienen del dicho fuerte en un açidente de enemigos de la Real Corona se procedería con el mayor açierto que se debe al real servicio de Vuestra Majestad, sin embaraço de diferencias que entre cabos suele suçeder y por estar hoy estinguido el ofiçio de sargento mayor de la Marina de Cáller. Agregándole juntamente con los baluartes a la jurisdicción del dicho fuerte se obliga el suplicante servirle sin más sueldo del que goça por cappitán de dicho fuerte»³¹⁴.

Sus pretensiones también le enfrentarían con don Juan Bautista Pérez³¹⁵, comisario general de la artillería del reino, «por ser contra su puesto», pues a él le tocaba el gobierno de todos los «thenientes, gentileshombres artilleros y caporales de la artillería de Cáller, Alguer, Castillo Aragonés y castillo de Bosa»³¹⁶, quien clamó también contra la gestión al respecto del virrey Castel

³¹³ ACA, CA, leg. 1080, exp. 1/55 (19-XII-1667)

³¹⁴ ACA, CA, leg. 1079, exp. 4/48 (4-I-1662); copia en 4/49.

³¹⁵ Don Juan Bautista Pérez de Egea accedía a dicho cargo sucediendo a su hermano don Miguel Pérez, caballero de Montesa, con sueldo de 200 ducados de oro anuales, así como en la superintendencia de las fortificaciones, ACA, CA, leg. 1079, exp. 4/52 (17-I-1639). A su vez su hermano lo había heredado de su padre Andrés Pérez y moriría como gobernador del castillo de Fuenterrabía durante el asedio francés, ACA, CA, leg. 1079, exp. 4/53 (2-VI-1618 y 17-I-1639). Para saber más sobre este personaje, MARTINI, PIETRO: *Biografía sarda*, vol. III, Cagliari, Reale stamperia, 1838, pp. 5-9; sobre el sitio de Fuenterrabía, MORET MENDI, JOSÉ DE: *Sitio de Fuenterrabía*, Pamplona, Ediciones y libros, 2002.

³¹⁶ ACA, CA, leg. 1079, exp. 4/50 y 4/51 (7-IV-1662).

Rodrigo:

«Con la ocasión de pretender no estar a mi orden la artillería, armas y municiones de guerra que están en el fortín que se ha hecho que ni es fortín ni revellín sino un cubo hecho a modo de sexángulo [...]. No es bien que por haberle representado a este señor las cosas que juzgaba no eran en servissio de Su Majestad, tanto en lo tocante a la fortificación como a la artillería que ha montado queriéndolo hazer todo a su modo y no coo era de rasón haya querido atropellarme queriéndome quitar la jurisdisión del puesto; por lo que suplico a Vuestra Señoría [don Jorge de Castellví] se sirva que Su Majestad entienda el agravio que se me haze y que primero haré dexasion del puesto que pasaré por ello [...]. Y en lo tocante a la patente que se ha dado a Antonio Peis de capitán del fortín Castel Rodrigo, no pretendo sino que esté a mis órdenes la artillería, armas y municiones de guerra y artilleros como las demás plasas que tienen castellanos y alcaides»³¹⁷.

Los enemigos se acumularon contra Peis. Si bien en esta ocasión sus pretensiones no fueron satisfechas, no era de los que se rendían fácilmente y continuó suplicando que se señalase cierta infantería bajo su mando directo ya que se trataba de una pretensión fundamental para él, al lograr su independenciamiento del sargento mayor de los cabos e incrementar la notoriedad de su persona en la defensa de la ciudad al comandar a una mayor parte de las fuerzas disponibles.

Sus pretensiones encontraron por aquellos años un éxito parcial, aunque ello le llevara enfrentarse de nuevo con los síndicos de los apendicios que le contradijeron su pretensión de que el dinero que pagaban los soldados de infantería y caballería para las guardias y escalaguardias ordinarias se aplicase en pagar soldados para el fuerte. Finalmente, consiguió que allí fuesen destacados cuatro soldados, pagados a medias por la real caja y el apendio de la Marina, soldados sobre los cuales ejerció mando directo e independiente y asumió la designación de los mismos³¹⁸.

Mayor éxito alcanzó a finales de 1667 cuando el virrey de Cerdeña, marqués de Camarasa expidió órdenes a don Juan Jerónimo Clavería, sargento mayor de los cabos, para que entregase de la infantería que estuviese a su cargo al capitán Pedro Antonio Peis «hasta el número de ochenta hombres, para la guarda, y defensa del dicho fuerte, los cinquenta para soldados, y treinta para los artilleros y ayudantes»³¹⁹. A partir de entonces se agravó notablemente el conflicto. La protesta formal de Clavería se presentó apenas dos días después:

³¹⁷ ACA, CA, leg. 1079, exp. 4/55 (12-VII-1662). Véanse también las plantas que remite de la posición de dicho fortín en relación con las fortificaciones de la ciudad, ACA, MP-5 y ACA, MP-5 anexos a, b y c.

³¹⁸ ACA, CA, leg. 1080, exp. 1/57 (13-XII-1667).

³¹⁹ ACA, CA, leg. 1080, exp. 1/56 (11-XII-1667). Contiene un listado de los 80 hombres elegidos por el virrey de entre la infantería de la ciudad.

«En virtud de su privilegio le toca a él solo mandar, gobernar, y disciplinar la infantería de todo su distrito, y que en esta conformidad en quinze años, que ocupa este puesto ha continuado en esta possession quedando siempre a la disposición de sus órdenes el gobierno de dicha infantería en quantas ocasiones se han ofrecido, y en particular quando estuvo a vista de esta plaça la armada francesa en tiempo del conde de Lemos, en cuya sazón passó solo por mano del suplicante el gobierno de dicha infantería, y assí mesmo el guarnecer todos los baluartes, puertas de este castillo, y demás puestos necesarios»³²⁰.

Clavería se cuidó de señalar la mayor antigüedad de su oficio y con cierto sarcasmo se preguntaba que si en dicho fortín se ocupaban tantos hombres cuántos harían falta para proteger los baluartes de la ciudad y que si a estos se les entregase número proporcionado si quedaría alguien sobre quien mandar. Suplicaba, por tanto, que le fuesen mantenidas sus preeminencias y no se le hiciese agravio en su oficio. Pero esta vez la voluntad del virrey le fue contraria a Clavería al ser confirmadas las órdenes que había recibido «y si tuviere por qué recurrir a Su Majestad según lo insinúa lo podrá hazer».

El desafío fue aceptado por Clavería, que situó a su favor a los síndicos de los apendicios pues al fin y a cabo eran sus vecinos los que asumirían este nuevo servicio de guarda ordinaria. Además de recapitular y subrayar los precedentes fracasos de Peis en sus pretensiones de serle señalada más infantería, adujo que sus verdaderos intereses no eran el servicio del rey, ni la guardia de la ciudad, sino el agraviarle, y disminuir la dignidad de su oficio, pues también «ha pretendido en las juntas de guerra precederle contra todo derecho, y costumbre inconsusamente observado en este reino, como en los demás reinos de Vuestra Majestad».

Para obtener esta egoísta satisfacción no le había importado atropellar también las exenciones y libertades de los vecinos de los apendicios «por los cuales se dispone que no puedan ser forçados en hazer guardas y centinelas fuera del distrito del arrabal donde tienen su casa y morada, lo qual siempre se ha observado en essa conformidad». Por todo ello suplicó la nulidad de las órdenes del marqués de Camarasa y que sus antiguas preeminencias fuesen respetadas tanto por el capitán Peis como por sus sucesores en dicho oficio.

Desde la Corte se estimó oportuno solicitar el parecer del virrey, pero su asesinato en julio en las calles del Castello truncó dicha posibilidad y el curso de los acontecimientos³²¹. En un primer momento Clavería sería encarcelado por órdenes del gobernador pero la llegada del virrey duque de

³²⁰ ACA, CA, leg. 1080, exp. 1/57 (13-XII-1667).

³²¹ ACA, CA, leg. 1080, exp. 1/54 (21-VII-1668).

San Germán le permitiría demostrar su inocencia y sus conocimientos sobre la Gallura serían muy útiles para la represión contra los conjurados en el norte del reino y obteniendo a cambio su favor. De hecho, el virrey consideraría su persona para nombrarle como sargento mayor de la guarnición militar de Cagliari:

«Para esta plaça de Cáller se necesita que haya un sargento mayor de la plaça que sea español para que corra por su cuenta la buena disposición della para acudir a cerrar las puertas, a el mantenimiento, y adereço dellas y de la muralla, de los cuerpos de guarda y quarteles de los soldados, y que en todo haya buena economía y que sepa qué ha de dar a cuenta si no se obrare bien en todo y que no se hagan hurtos especulando todo lo que se hace dentro de la plaça. A este sargento mayor se le ha de dar título de sargento mayor vivo como a los demás sargentos mayores de tercio pero que goce de 40 escudos como goçan los sargentos mayores reformados porque este mismo sargento mayor lo podrá ser de las milicias de estos cabos como lo es al presente don Juan de Clavería»³²².

Este planteamiento no llegaría a ejecutarse pero como veremos posteriormente, tras unas décadas en las cuales su autoridad fue duramente cuestionada, la sargentía mayor de los cabos de Cagliari y Gallura lograría salir reforzada de estos conflictos con la reducción del número de sargentías mayores del reino que pasarían a integrarse en este oficio.

1.2.1.7 Las muestras generales

En los dos epígrafes anteriores hemos hecho referencia a las numerosas súplicas enviadas a la Corte por parte de los comisarios generales de la caballería y sargentos mayores de obtener mercedes pecuniarias que les permitiesen incrementar sus escasos y mal pagados haberes ordinarios. El volumen de toda esta correspondencia, memoriales y fes de servicios es realmente abultado. Su examen ilustra perfectamente el camino siempre tortuoso e incierto de las súplicas al rey.

Después de todo, aun contando con buenos valedores y referencias, pretendiendo personalmente en la corte, etc, diversos factores escapaban por completo a su control de los solicitantes y podían erigirse en obstáculos insalvables para la obtención de la merced. Tales pretensiones estaban fuertemente sometidas a la liberalidad de la gracia real y a las circunstancias

³²² ACA, CA, leg. 1210, exp. 96 (15-I-1670).

del momento.

Aun con una resolución favorable, la ejecución de tales mercedes y ayudas de costa no era algo inmediato, circunstancia que podía dilatarse en el tiempo a pesar de la voluntad real de concederla. Por todos estos motivos, además de estas montañas de papel, los comisarios de la caballería y sargentos mayores de los cabos tomaban también otra alternativa con la cual subsanar el problema de la cortedad de su salario ordinario, como era la obtención de todos los ingresos posibles exprimiendo al máximo, e incluso más allá, sus preeminencias y derechos.

En este sentido, la tradicional vía de obtención de ingresos adicionales lo constituían las muestras generales de la caballería e infantería que realizaban cada año³²³. Se trataba de una de las principales funciones de sus oficios y percibían una dieta diaria durante las jornadas que se empeñasen en las mismas pues debían viajar a lo largo y ancho de los términos de su jurisdicción.

En las muestras generales se procedía a la actualización de las listas con el alistamiento de los nuevos hombres en edad de servir y retirada de todos aquellos que por diversos motivos ya no podían servir: edad, muerte, traslado a otra localidad, etc. También se procedía al nombramiento de nuevos cabos y en base a la riqueza y mérito, las promociones a las compañías de la caballería o a los puestos de mando de la infantería. Tales procedimientos exigían la coordinación entre los comisarios y sargentos mayores de los cabos pues sus decisiones podían afectar a las listas del otro.

En estas muestras la ejecución de las penas pecuniarias a quienes faltasen o acudiesen con armamento y caballos inadecuados debían ser ejecutadas por los Mayores de la localidad. La suma resultante, deducidas las dietas de los comisarios generales y sargentos mayores de los cabos, debía ser depositadas en la real caja para la adquisición de pertrechos de guerra que faltasen para el equipamiento general de las compañías de milicia de dichos lugares.

Sin embargo, ambos oficiales, explotando la dignidad y poderes de su cargo, así como su relevancia social, procuraron cobrar ellos mismos todas estas cantidades y después proceder a su depósito en una práctica contraria a la justicia, la real caja y al buen gobierno de la milicia.

Téngase en cuenta que los poderes e influencias que ofrecía este cargo eran muy elevados. Situados casi en la cúspide del mando de la milicia, todos los que pretendiesen alguna merced o ayuda de costa se dirigían habitualmente a ellos para obtener fes de sus servicios o cartas de recomendación, documentos muy importantes para iniciar cualquier pretensión³²⁴. También

³²³ Al inicio se estableció que se pasase muestra cuatro veces al año, pero rápidamente se redujeron a la mitad, AGS, GyM, leg. 192, exp. 130/2 (13-VIII-1583) y 130/5 (15-II-1581).

³²⁴ De esta manera el comisario general de los cabos de Sassari y Logudoro escribirá como superior militar una carta de recomendación a favor de Francisco de Moradell, sargento mayor de los dichos cabos, utilizada para apoyar su pretensión a la vacante plaza de comisario de los cabos de Cagliari y Gallura, ACA, CA, leg. 1081, exp. 3/4 (26-XI-1627). Don Francisco de Villapadierna, comisario de los cabos de Cagliari y Gallura, haría lo propio con la persona de

concedían patentes de tenientes, alféreces y cabos de escuadra, una facultad que podía orientarse en su beneficio al poder situar a deudores, amigos y familiares o aquellos que directamente se lo solicitasen, no por voluntad de servicio, sino para gozar de las exenciones propias del puesto.

Además de cobrar los gastos de concesión de dichas patentes, podían ser agasajados con regalos de diversa índole. Aunque esta práctica también se repite en el caso de los sargentos mayores de los cabos, la honra y preeminencias superiores tanto del comisario general de la caballería como de los puestos en dicha arma implicó que las demandas y los abusos fueran más frecuentes en ella que en la infantería.

Semejante situación la quiso revertir don Bernardino Matías de Cervellón durante su segunda interinidad cuando el 20 de junio de 1665. La protesta del comisario don Antonio de Pedraza no se hizo esperar. Según su relación enviada al rey don Bernardino habría ordenado al marqués de Villacidro, teniente general de la milicia, lo siguiente:

«Que todos los capitanes, tinientes, y alférez, assí de caballería, como de infantería pareciessen en esta ciudad con sus patentes siendo de tanto perjuizio, y arriesgo de las vidas de muchos por haberse cerrado la isla por el intemperie y estorbarles la cosecha de sus trigos, y ser número de tan grande, que entre caballería, e infantería serán mil y doscientos hombres. Van viniendo por las penas de doscientos escudos, que les ponen, y no darles más de quatro días de tiempo quando los de Gallura han menester seis días para venir a esta ciudad. Como van viniendo se les haze aprensión de sus patentes, quedándose en poder todas del marqués de Villacidro menos las de capitanes, y siendo el fin de querer hazerles otras, y que paguen quatro escudos cada uno, quando nunca han pagado nada de las que se les daban, que como sirven sin sueldo aún desta manera no se halla quien quiera servir los puestos, pues sirviendo voluntariamente a Vuestra Majestad no deben ser condenados a estas pagas [...]. Desto se ha seguido un grande inconveniente, y de arriesgo a las villas de las marinas, que estando este reino tan invadido de los corsarios moros, todos han dexado los puestos, diziendo no corre por cuenta suya nada»³²⁵.

Todo ello suponía un duro perjuicio para tales oficiales de la milicia y por tanto, para el servicio regio, además de ir contra una posesión que su cargo disfrutaba desde hacía muchos años: «tengo hecho ostención de patentes en la Capitanía General de todos mis antecessores en propiedad, y encomendatarios desde el marqués de Bayona [...] habiendo mantenido todos los

Francisco Llaneras, capitán de una de las compañías de infantería del apendicio de la Marina en Cagliari, ACA, CA, leg. 1098, *Papeles de lo que ha servido a Su Majestad el capitan Francisco Llaneras y su padre*, f. 5v (10-IV-1644). En dicho cuaderno es posible localizar dicha patente, una copia notarial fechada el 5-I-1647.

³²⁵ ACA, CA, leg. 1081, exp. 3/44 (9-VII-1665).

capitanes generales en esta posesión».

El Consejo, antes de resolver en la disputa, solicitó que el virrey informase de todo ello el 27 de agosto de 1665. Este, realizadas las averiguaciones oportunas, contestaría lo siguiente:

«Hallo que don Antonio de Pedraza, comisario general de la caballería de estos cabos y aún los que han servido este oficio en encomienda han estado en posesión de conceder y dar patentes a los tenientes, alféreces y cabos de esquadra de dicha caballería y también sus predecesores según las patentes que han exhibido. Y sin embargo, se me ofrece que es novedad que no se hallará introducida en ninguna parte que haya milicia, pues en todas tengo por cierto se estila que los capitanes hagan los nombramientos de tenientes, alféreces y cabos de esquadra y que los apruebe el capitán general sin que el comisario general tenga parte en ello por su oficio»³²⁶.

Por otra parte, sus opciones de ofrecer favores y obtener a cambio nuevos beneficios se ampliaban al poder delegar la responsabilidad de pasar las muestras de la milicia en otras personas a su elección, los cuales, como verdaderos recaudadores de impuestos recorrían las villas y lugares del reino interesados únicamente en cobrarse las faltas. Finalmente habría que añadir a todo lo anterior la posible relevancia e influencia social del titular si era natural del reino y procedía de una familia destacada.

En definitiva, el conflicto estaba servido pues en su afán de obtener beneficios, las muestras se convertían en una fuente de abusos pervirtiendo su auténtico valor militar³²⁷. Tales abusos fueron denunciados por los principales perjudicados, los habitantes de las diversas poblaciones del reino³²⁸. Las quejas, de la mano de los señores, alcanzarían mayor resonancia política en los debates parlamentarios reclamando nuevas disposiciones que combatiesen las arbitrariedades en esta materia. La ocasión se presentó en el parlamento del virrey duque de Gandia en 1614:

«Ítem, suplica a Vostra Excel·lència dit stament mane decretar de que totes les penes que posan los capitans i altres ministres a guerra que prenen las mostrars i resinas per les viles i ciutats del present regne, axí los provehïts per Sa Magestat com los de la milícia ordinària del regne, als

³²⁶ ACA, CA, leg. 1081, exp. 3/45 (20-XI-1665). Y así se seguiría el parecer del virrey el 14 de enero de 1666 de quitar semejante práctica por hallarlo contraproducente.

³²⁷ En palabras del virrey duque de Gandía las muestras generales eran del todo convenientes «porque no hay hombre que sepa tomar una pica ni arcabus en la mano, y es fuerza reformar lo que tan desquadrado está», ACA, CA, leg. 1077, exp. 2/7 (12-XII-1612).

³²⁸ En mayo de 1661 algunos vecinos de Nurri suplicaron a la Capitanía General que no fuesen penados por no haberse proveído de armas y caballos para la milicia dada su manifiesta insuficiencia económica pues apenas tenían con qué sustentarse y uno de ellos estaba casi ciego, ASC, AAR, LG, K12, ff. 350v-351v (6-V-1661).

soldats axí de cavall com de peu que no portan en orde las armas o faltas, se hajan de posar en depòsit en poder del Major de la tal villa i en les ciutats en poder del veguer, i que aquellas penas servescan per a comprar atambors, pífaros, banderas, trompetas et alias, i pólvora per exercitar la gent a tirar al blanch, perquè ab tot que de la manera que aquí se supplica estava ordenat quant fonch lo puntament de armar lo regne han abusat dita ordenació perquè se prenen los dits capitans i sargents i demás ministres les penes per a ssí i fan extraordinaris extorcions»³²⁹.

Aunque el virrey así lo decretaría, la cuestión sería presentada de nuevo en el parlamento extraordinario convocado por el marqués de Bayona en 1626 en un clima general de comunión política con la aceptación de los principios de la Unión de Armas que tantas resistencias habían despertado en los reinos peninsulares de la Corona de Aragón.

El capítulo VIII del estamento militar sobre las muestras generales que todos los años debían hacer los comisarios generales de la caballería y los sargentos mayores de ambos cabos del reino tenía como objetivo eliminar las situaciones de abuso que provocaban dichos oficiales a los vasallos procurando extraer el máximo rédito económico de las mismas:

«Ítem suplica a Vostra Excel·lència dit estament mane decretar que totes les penes que posen los capitans, i altres ministres de guerra que prenen les mostres, i resenyas per les viles, i ciutats del present regne axí los provehits per Sa Majestat com los de la milícia ordinària del regne als soldats axí de cavalleria, con de peu que no porten en orde les armes o faltas se hajan de posar en depòsit en poder del Major de la tal vila, i en les ciutats en poder del Veguer, i que aquellas penas servescan per a comprar atambors, pífanos, banderas, trompetas, et alias, i pólvora per exercitar la gent a tirar al blanc perquè ab tot que de la manera que aquí se suplica estava ordenat que quan fonch lo puntament de armar lo regne han abusat dita ordenació perquè se prenen los dits capitans, i sargents, i demás ministres les penes per a ssí, i fan extraordinàrias extorcions que es fassa com se suplica»³³⁰.

Pero a pesar de los evidentes inconvenientes y de la legislación contraria hacia este tipo de procedimientos, los virreyes, tal vez por conocimiento de las dificultades económicas de estos oficiales o para no perjudicar a unos sujetos que les eran muy útiles y leales, las permitieron durante mucho tiempo hasta que las sucesivas y crecientes protestas les indujeron a actuar³³¹.

³²⁹ ORTU, GIAN GIACOMO (a cura di): *Il parlamento del viceré Carlo de Borja...*, pp. 408-409.

³³⁰ ACA, CA, leg. 1081, exp. 3/65.

³³¹ Según don Juan Jerónimo Clavería, sargento mayor de los cabos de Cagliari y Gallura, el beneficio de estas muestras era de 500 escudos pero en las Cortes del duque de Avellano (1641-1643) se quitaron tales emolumentos y se redujo a solo un ducado diario las dietas que percibían, una vez depositada la suma de las faltas en la real caja por los síndicos o

Los comisarios generales y sargentos mayores no renunciarían fácilmente a la ejecución de tales prácticas nocivas para el interés general, arraigadas desde hacía mucho tiempo y de capital importancia para hacer frente a sus necesidades económicas, dispensar favores, extender su influencia, recibir regalos y compromisos.

La multitud de villas y lugares en las cuales estas tenían lugar ofrecían muchas oportunidades para ignorar la legislación de un modo u otro. No todos poseían la voluntad o los medios para enfrentarse a ellos prefiriendo una solución pactada antes que ganarse su enemistad y las posibles represalias que estos pudieran acometer aprovechándose de su eminente cargo militar. Y como hemos mencionado, explotaban y sacaban beneficio de sus prerrogativas con todos esos personajes de relevancia local que acudían a él y le agasajaban para obtener como recompensa un puesto o una observancia de la disciplina militar relajada en su beneficio.

Todo ello debilitaba, a su vez, la oposición que las comunidades pudiera orquestar al introducir divisiones en ellas. En definitiva, existían muchas vías por las cuales obstaculizar las reclamaciones y si estas no llegaban a formularse ante la Capitanía General, las transgresiones de la ley restaban impunes.

Los conflictos, siempre presentes, se agudizaron en la segunda mitad del siglo XVII y la cuestión de las muestras de la milicia sería sometida a revisión en el convulso parlamento del conde de Lemos (1653-1656), pues tanto los comisarios generales de la caballería y sargentos mayores de los cabos las habían pasado en tiempo de cosecha y a veces «*visitant un mateix lloch dos i tres vegades en lo any per lo guany que tenen en las penas*» de modo que algunas villas habían preferido «*pagar-les més presto alguna cantitat que tener-los*».

Los abusos requerían un urgente remedio. Las órdenes emitidas por el virrey para que se pasase la muestra en 1655 serían ya emitidas de acuerdo con la súplica de los estamentos que las reducían a una vez al año y limitadas en los meses de abril y mayo, y avisar al menos con cuatro días de antelación «para que la gente esté apersebida».

Además, la muestra la tomarían «los mismos comissarios y sargentos mayores y no por otras personas delegadas [...] en la cabeça de la baronía y encontrada o parte más cómoda a los vassallos y que no se puedan entretener en ellas más de dos días so pena de sinquenta ducados». La caballería debía acudir con sus «caballos herrados de todos quatro pies y los pedreñales en orden y limpios», y la infantería con «los arcabuses y con munición, y los de lanças y ballestas las tendrán apercebidas

Mayores de las poblaciones en que se produjesen. Pero dicho capítulo de Corte no fue observado durante muchos años «con permissão y órdenes de todos los virreyes» y solo sería aplicado durante la interinidad de Pedro Vico, arzobispo de Cagliari en 1662, ACA, CA, leg. 1079, exp. 4/57 (10-X-1664).

con una dozana de flechas, dos quaerdas y dos nuses».

Alistada la gente y advirtiendo a la gente desarmada que se las procurase para la siguiente ocasión, «saldréis en campaña marchando en orden poniendo en esquadron la de a pie y la caballería en tropas haziéndoles escaramuzar y romper el esquadron como se acostumbra en los exercitos de Su Majestad». Las penas aplicadas en las faltas de las muestras se reducían nada menos que a la mitad (de 4 a 2 reales para la caballería y de 2 reales a 1 en la infantería) y serían cobradas por el Mayor o síndico de la villa, suma que serviría para pagar los dos ducados que en concepto de dietas ingresarían los comisarios y sargentos mayores (uno para él y otro para los oficiales que le asistían en las muestras, es decir, escribano y trompeta³³²) «*i lo que sobrarà servesca per banderas, tambors i per tirar*»³³³.

La eficacia de tales disposiciones fue limitada puesto que a principios de 1663 el rey ordenó a Nicolás Ludovico, príncipe de Piombino, que se respetasen las ordenanzas de la milicia pues estas no se guardaban por parte de los comisarios generales y sargentos mayores de los cabos. Tenía entendido que estos disimulaban las negligencias que se producían «tomando dinero para que prozeda en su beneficio y que exceden en los gastos. Y llevan también más dietas assí en el tiempo como en la cantidad, que lo averigüe y lo castigue»³³⁴. El virrey así lo cumpliría y los resultados de sus pesquisas fueron los siguientes:

«He averiguado, que así en este cabo como en el otro, hay poca disciplina militar, y mucha falta de armas, y que lo que llevan los dichos ministros comisario, y sargento mayor, es más tolerancia de los mismos vasallos, que voluntariamente se lo dan, que no violencia suya, pues en el tiempo de mi gobierno, ha habido muy pocas quejas de este género, las cuales se han satisfecho al mesmo punto, y en esta conformidad me han asegurado han hecho lo mismo mis predecesores, pues no dando queja del daño los interesados por sus respetos no pueden repararlos los que gobiernan»³³⁵.

Se intuía así los intereses compartidos entre algunos lugares y villas del reino y los

³³² Un oficio necesario para acudir «a recoger, y llamar los soldados para los rebatos que de ordinario se offrezzen», dotado de un sueldo de 70 reales mensuales, ACA, CA, leg. 1077, exp. 2/24 (24-VIII-1637).

³³³ ACA, CA, leg. 1204, *Orden al comissario general de la cavallería y al sargento maior desto cabos de Cállor y Galura para que salgan a la visita de la gente sujeta a sus officios, y como han de proceder en ello*, 1-IV-1655; transcrito en GALIÑANES GALLÉN, MARTA y ROMERO FRÍAS, MARINA (eds.): *Documenti sulla peste...*, pp. 213-215.

³³⁴ ACA, CA, leg. 1153, Felipe IV al virrey de Cerdeña, 16-I-1663.

³³⁵ ACA, CA, leg. 1206, virrey de Cerdeña al rey, 14-X-1663. Una de tales quejas sería la presentada poco después por los vasallos de Siliqua en marzo de 1664 cuando en ocasión de la muestra se impusieron penas a los pastores que no podían acudir por no desamparar sus rebaños «*i lo pijor és que de ditas penas no se ne posa en execució ni se fa lo que dispon la real pramàtica que són banderas, tambors i trompetas [...] per no tenir-ne ningún de aquells en la dita vila*», ASC, AAR, LG, K14, ff. 159r-160r (15-III-1664). En términos parecidos se expresarían, años más tarde, los síndicos de la encontrada de Gerrei en 1671, ASC, AAR, LG, K16, f. 123r (21-IV-1671).

comisarios y sargentos mayores de los cabos: los unos obtenían mayores dietas y los otros, una relajación en la estricta observancia de las ordenanzas sobre todo en términos de instrucción y disciplina. La única perjudicada en todo esto era el buen estado de la milicia.

Al parecer, sus investigaciones pudieron avanzar en los meses siguientes y romper los muros de silencio puesto que en la relación que remitió al rey con «noticias de algunas materias de Cerdeña que necessitan de remedio», los abusos que se cometían en las muestras generales eran una de ellas:

«La seguridad de toda la isla viene a consistir en la caballería que en ella se halla registrada que en todos los cabos viene a ser doze o treze mil caballos. Gobiérnanla dos comisarios cuyo ministerio se cifra en salir todos los años por el mes de mayo a pasar la muestra o por mejor decir a hazer la cosecha para sus casas que sin embargo de que las reales premáticas disponen lo que han de hazer y penas que han de llevar por las faltas de la gente, sin embargo la destruyen valiéndose del pretexto ordinario de que no se les paga el sueldo siendo assí que se les debe muy poco. Lo mismo sucede en la infantería a quien también gobiernan en la misma conformidad dos sargentos mayores, y todos están muy mal con las premáticas y capítulos de Corte y peor con quien se los manda guardar»³³⁶.

Las advertencias del príncipe de Piombino serían recogidas por el rey pues le ordenaría que se informase extrajudicialmente y con todo secreto de lo denunciado: «Que los comisarios de la caballería, quando salen a pasar las muestras, atienden más a su aprovechamiento, que al real servicio de Vuestra Majestad, excediendo con el pretexto de que no se les paga el sueldo siendo ansí, que se les debe muy poco, que lo mismo sucede con los dos sargentos mayores que visitan la infantería»³³⁷.

Sin embargo, habría que esperar al virreinato del marqués de los Vélez para observar cambios importantes en esta situación mediante crida pública por resolución de la Capitanía General el 27 de agosto de 1675. Esta no solo mandó el respeto a los capítulos de Corte referentes a las penas y faltas de las muestras generales de la infantería y la caballería ya que «ha habido alguna omisión en la observancia de dicho capítulo de Corte, y es de nuestra obligación el mandar que se observe y se cumpla», sino que también añadía «otras circunstancias que conciernen a la buena dirección desta materia y alivio de los pobres vassallos y sublevación dellos en todo lo possible»³³⁸.

³³⁶ ACA, CA, leg. 1207, exp. 86 (9-V-1664).

³³⁷ ACA, CA, leg. 1206, virrey de Cerdeña al rey, 12-VI-1664.

³³⁸ ACA, CA, leg. 1081, exp. 3/67 (27-VIII-1675). Las siguientes citas, hasta nuevo aviso, son extraídas de dicho documento.

La nueva legislación, dividida en 8 capítulos, estableció pormenorizadamente el procedimiento ideal que debía respetarse a la hora de realizar dichas muestras. En el primer capítulo, «de la forma que han de guardar en las muestras que han de pasar los comissarios generales y sargentos mayores del reino», se combinaban tanto los motivos prácticos como los de índole económica y política para alivio de los vasallos. Las muestras generales, como así lo recomendaba la extensión geográfica del reino, pasaría a ser trienales:

«Quando salen a passar la muestra los comissarios generales de la caballería y sargentos mayores de unos y otros cabos es por los meses de abril y mayo y al último deste se retiran y en tan breve tiempo no pueden passar la muestra por todas las ciudades, villas y lugares del reino que acostumbran passarla con el cumplimiento y atención que piden sus officios y cargos [...] hayan de dividir cada uno respective en tres partidos todas las ciudades, villas y lugares que cada uno respective tiene a su cargo, de las caballerías e infanterías y que cada un año cada uno respective de los comissarios generales de la caballería y sargentos mayores de la infantería del reino no pueda salir a passar muestra ni la pueda passar, ni passe sino en uno de los tres partidos en que dividieren las villas de la caballería e infantería respective que estuvieren a su cargo, de modo, que un año passen la muestra en uno de los tres partidos, otro año en otro, y el terçer año en otro, y así continuamente».

La división del territorio de su jurisdicción en tres partes correría a cuenta del criterio de cada comisario o sargento, y se les otorgaba el plazo de un mes para comunicar su decisión al regente de la Real Cancillería.

El segundo capítulo, «que los comissarios generales y sargentos mayores por las muestras que han de passar no tomen más gastos de su dieta a raçón de dos ducados al día y no se apliquen a las multas y faltas» constituía el núcleo central de estas disposiciones al tratar sobre la cuestión de las penas pecuniarias, la principal fuente de conflictos y abusos:

«No hayan de tomar ni puedan tomar más gastos ni otra cosa solo que el salario que por disposición del capítulo de Corte libro 3 título 11 capítulo 92 se les ha segnalado por cada dieta que es de dos ducados cada día, y que no puedan aplicarse ni apropiarse ni apliquen ni apropien las multas y penas eo faltas so pena de restitución y otras a nuestro arbitrio, sino que las dichas multas las hayan de cobrar el Mayor de cada villa y en las ciudades los vegueres y las remitan en poder del Depositario Real desta ciudad los destos cabos, y los de los otros, en el de Sáçer junto con la lista y certificación de las faltas en conformidad del capítulo de Corte».

En el capítulo tercero se insistía en la necesidad de avisar con tiempo y publicidad suficiente el día señalado por los comisarios y sargentos para pasar la muestra en una determinada localidad. Por lo menos con una antelación de quince días e indicar «la forma que dichos soldados han de observar para quedar en adelante advertidos y prevenidos por haberse entendido que en la mayor parte de las villas y lugares del reino no están noticiosos de dicha forma».

El conocimiento por adelantado de la disciplina que debían observar los milicianos en las muestras era un asunto clave para potenciar el carácter disuasorio de las multas en beneficio del buen estado de la milicia. También esclarecía qué aspectos serían motivo de sanción y cuáles no, lo que reducía las subjetividades para que «en la forma de multar eo de assentar las faltas se escuse toda vexación». Se establecía además que «el reconocimiento de las faltas que los soldados, assí de la caballería como de infantería hiçieren hayan de intervenir los ministros ordinarios de dichas ciudades y villas con los síndicos».

El capítulo cuarto insistía en la necesaria coordinación entre los comisarios y sargentos mayores para que las listas no fueran contradictorias entre sí pues «los soldados de infantería pasan algunos a la caballería sin noticia de dichos sargentos mayores y otros ocupan algunos soldados de caballería en puestos de la infantería sin consentimiento de los comisarios generales, lo que naçe de no hir juntos a passar dicha muestra». Para la buena organización y mando de la milicia se imponía la necesidad de que «hayan de hir juntos a passar dicha muestra y en el mismo día [...] para que en qualquier acontecimiento se sepa la gente de milicia y armas que hay en el reino para su defensa».

Se trataba de una medida muy conveniente para reducir la desinformación sobre el estado real de la milicia así como una posible fuente de conflictos que podía ser auspiciada con disimulo por parte de ambos oficiales al sembrar cierto desconcierto en las listas para después beneficiarse económicamente con la imposición de penas. Las listas contradictorias, los recelos mutuos, reclamaciones... todos ellos eran factores favorables para la ejecución de abusos y contra los mismos estaba dirigido el contenido del capítulo.

El quinto ponía trabas a la práctica de ambos oficiales de encomendar a otros la tarea de pasar la muestra general en su nombre en una determinada localidad por motivos más o menos justificados³³⁹. Esta facultad constituía una importante fuente de abusos pues tales delegados «no entendían sino a entregar las listas a los Mayores para que cobrassen de cada soldado la cantidad

³³⁹ Delegados que a su vez también podían encomendar a otros tales órdenes, como hizo el capitán de caballería Juan Agustín Garrucho, en favor de don Nicolás Valentino para pasar la muestra a la infantería y caballería en la ciudad de Olbia, ACA, CA, leg. 1256, Juan Agustín Garrucho a don Nicolás Valentino, 9-IV-1670; ACA, CA, leg. 1256, fe notorial de don Nicolás Valentino, 11-IV-1670. Años más tarde Garrucho pasaría muestra a la caballería e infantería de Gallura pero esta vez cumpliendo con el contenido de la crida que estamos viendo al contar con licencia expresa del virrey, ACA, CA, leg. 1256, el conde de Egmont a Sebastián Garrucho, 26-III-1681.

que ellos mismos se tassaban sin reconocer dichas listas». Para atajarlos, a partir de ahora «sin licencia de Su Excelencia no puedan dichos comissarios generales y sargentos mayores enviar en su lugar a passar las muestras persona alguna».

A los comisarios y sargentos mayores de los cabos que así no lo cumplieran se les contemplaba la pena de suspensión de su oficio, mientras que a aquellos que osasen acudir a pasar dichas muestras en su nombre sin licencia se les imponía una pena de tres años de destierro si eran personas de calidad (nobles) y de tres años de galeras si eran plebeyos. A los jueces ordinarios y Mayores que obedeciesen a tales delegados sin licencia se les establecía una pena de cincuenta ducados.

El capítulo sexto también pretendía purgar otra nociva práctica por parte de los comisarios y sargentos mayores, la de obligar a los oficiales municipales, abusando de las dignidades y poderes de sus cargos, a colaborar gratuitamente en la conducción de los posibles regalos que recibiesen de los oficiales de la milicia con ocasión de dichas muestras:

«Siempre que dichos comissarios generales y sargentos mayores cobraren algunos regalos de sus oficiales, amigos y conocidos que gratuitamente se los den, no hayan de obligar a los Mayores y jueces ordinarios de dichas villas y vassallos dellas que se los conduzgan a sus casas, sino que hayan de pagar en lo que se concertaren a la persona o personas con quien o quienes remitieren dichos regalos, so pena de sinquenta ducados por cada vez que contravinieren a esto y a los ministros que exequieren tales bagajes de veinte y sinco ducados».

Las medidas contra comportamientos y prácticas perniciosas se completaban con el séptimo capítulo. Este denunciaba acerca la costumbre de comisarios y sargentos mayores de reformar y mudar puestos de la milicia en las muestras no con finalidad de asegurar su buen gobierno, sino a petición de los propios sujetos que eran nombrados y que únicamente lo pretendían por las exenciones «y por dicha mudança y reforma a más del salario de las patentes de ínterim que suelen dar, cobran algunos gajes y regalos». Se pretendía poner coto a esta práctica de modo que «en adelante no hayan de mudar y reformar official ninguno sin darnos cuenta so pena de sinquenta ducados por cada vez que lo hiçieren».

Por lo tanto, estos tres últimos capítulos atacaban las principales vías de patronazgo, percepción de ingresos extraordinarios y abusos de los comisarios y sargentos mayores, el objetivo que ambicionaba esta reforma.

Finalmente las disposiciones concluían insistiendo, de nuevo, en la buena correspondencia

entre los comisarios de la caballería y sargentos mayores de la infantería de los cabos: «Mandamos a los comisarios generales y sargentos mayores, que unos a otros no se embarassen ni impidan en que puedan passar de la infantería et contra, como sea de ascenço, guardándose entre ellos la buena correspondencia de participárselo unos a otros antes de executarlo».

La crida introdujo importantes novedades en la ejecución de las muestras generales y se fijó unos objetivos muy ambiciosos. Siempre quedaría espacio para la negociación encubierta, los regalos y favores, pero en principio deberían realizarse con mayor disimulo que el mantenido hasta entonces. Se habían identificado con exactitud todas las malas prácticas que dañaban el buen gobierno de la milicia y corrumpían las finalidades militares de las muestras pero se trataba de comportamientos muy arraigados. El bajo salario de comisarios y sargentos mayores de los cabos tampoco ayudó en su erradicación.

Por lo tanto, no pasaría mucho tiempo antes de encontrarnos con un nuevo capítulo de este conflicto pues el 10 de octubre de 1679 las primeras voces de los estamentos del reino acudieron al virrey duque de San Germán para representarle los inconvenientes que resultaban de las demostraciones de don Antonio Pedraza ³⁴⁰, lo que evidenciaba la persistencia de las malas prácticas a la hora de pasar las muestras:

«Debe don Antonio Pedraza restituir a sus dueños y a la real caxa las faltas que ha ejecutado a unos ministros de justicia del partido de Galura con pretexto de no haber acudido a pasar la muestra en este mes de agosto más serca pasado a que había enviado un sobrino suyo, siendo así que no podía pasarla sino en abril y mayo que son los meses que por reales órdenes y autos de Corte del reino son presisos para este ministerio porque en los demás están los vecinos asistiendo a la agricultura y a rrecoger los frutos y quando hubieren faltado no debía apropiarse para sí las penas sin dejarlas en poder de las personas deputadas para esto en la forma que disponen las reales ordenaçiones y leyes deste reino para vaziarlas en la real caxa como a patrimonio de Su Majestad»³⁴¹.

El estamento militar de Cerdeña cifraba los abusos cometidos por los comisarios de la caballería y sargentos mayores de los cabos en detrimento del patrimonio real en más de 40.000

³⁴⁰ El estamento militar ya estaba enfrentado con él ya enfrentado el militar con él por su defensa de las exenciones de los capitanes y oficiales de la milicia, ACA, CA, leg. 1212, don Antonio de Pedraza al rey, 27-IV-1679. Ambas cuestiones, como veremos en el capítulo siguiente, estaban interrelacionadas.

³⁴¹ ACA, CA, leg. 1212, los estamentos del reino de Cerdeña al rey, 10-X-1679. La muestra la pasó el mes de agosto Sebastián Garrucho, capitán a guerra de dicha encontrada, tanto a la infantería como a la caballería. Tanto Pedraza como el sargento mayor de los cabos de Cagliari y Gallura suplicaron a la Capitanía General que se procediese contra todos aquellos que habían faltado, otorgándoseles a los Mayores un plazo de ocho días para pagar las penas o comparecer personalmente para alegar razones en contrario delante del tribunal, ASC, AAR, LG, K18, ff. 78r-78v (31-VIII-1679).

escudos³⁴². Las presiones de barones, villas, ciudades y habitantes en general perseguían en la reducción de las posibilidades de beneficio de las muestras para los comisarios y sargentos una mayor desatención por su parte en el ejercicio de sus oficios³⁴³. El reino sufría carestías y dificultades generales y las diversas disposiciones que se acumulaban habían demostrado su ineficacia para atajar los abusos por lo que las presiones se dirigieron entonces hacia la paralización de dichas muestras:

«El arzobispo de Cállor, siendo virrey de Cerdeña en carta para Vuestra Majestad de 24 de junio de 1682 representó haber reconocido, no solo ser del real servicio de Vuestra Majestad estas muestras, sino de sumo perjuicio a él, y de gran molestia a los vezinos refiriendo las razones, que le obligaron a tomar el temperamento de ordenar, de que solo saliesen a hazer alardes, observándose enteramente lo dispuesto por reales pragmáticas, y capítulos de Corte»³⁴⁴.

El 3 de agosto de 1682 el Consejo de Aragón elevó una consulta al rey para que estableciese como norma general lo ejecutado por el arzobispo, «respecto de lo qual es de parecer el Consejo que no conviene hazer novedad en esto por los inconvenientes que representó el arzobispo, y tuvo presentes para embarazar el continuar passar estas muestras», lo que finalmente aprobaría el rey.

De este modo, los comisarios y sargentos mayores de los cabos vieron esfumarse los ingresos derivados de las muestras que constituían para ellos un complemento esencial pues sus salarios ordinarios eran reducidos y muy mal “pagados”³⁴⁵. Abrumado por las circunstancias, el 18 de diciembre de 1683 don Antonio de Pedraza escribió al rey lamentando la poca atención y preocupación del arzobispo durante su interinidad acerca de la defensa del reino y buen estado de la milicia:

«Habiéndose llegado el tiempo de salir a reconocer la caballería, y passar la muestra, que todos los años se haze, siendo de tanta importancia, y no tener este reino otra defensa para las invasiones de los corsarios moros, que tan infestadas tienen estas marinas [...]. Y haber faltado de una muestra a otra tres mil, novecientos, sessenta y tantos caballos, y necesitarse tanto saber el

³⁴² ACA, CA, leg. 1081, exp. 3/64 [octubre 1679].

³⁴³ Estos, también como mecanismo de respuesta y represión, no dudaban en acudir a la Capitanía General ante situaciones de impago para que se despachasen comisarios a cobrar las faltas a costa de las villas que no las satisfacían. Así se hizo en agosto de 1681 contra las villas de Nuoro, Oschiri, Berchidda, Orani, Orgosolo, Orotelli, Itiri Fusti Alvos (Ittireddu) y Nonnoi, ASC, AAR, LG, K19, ff. 35r-36v (26-VIII-1681). Por tanto, en la víspera de la paralización de las muestras.

³⁴⁴ ACA, CA, leg. 1081, exp. 3/73 (17-III-1684).

³⁴⁵ En palabras del virrey conde de Altamira el 23 de febrero de 1692, al que menos se le debía acumulaba doce años de atrasos, ACA, CA, leg. 1153, consulta del CA, sin fecha [1693].

número, que se hallaba en estos años. Señor, no se ha pasado muestra, y está la caballería tan minurada, y en tan mala forma, que si sucediese alguna invasión se hallará este reino con muy poca defensa, por no tener otra, y yo sin saber dónde valerme no habiéndola vista quatro años ha, sin passar muestra por habernos impedido el curso deste exercicio el arzobispo de Cáller»³⁴⁶.

Aunque supusieran una gran molestia para los habitantes, las conveniencias de tales muestras en materia defensiva eran, objetivamente, dignas de considerar³⁴⁷. Proporcionaban una información actualizada de la composición numérica de la milicia y de las responsabilidades personales y comunitarias, unos datos muy importantes a la hora de determinar socorros y organizar cualquier plan integral de defensa. Las faltas, bien aplicadas y administradas, mantendrían un cierto nivel de disciplina no descuidándose todavía más el estado de la milicia. También se proveían nuevos cabos, se ajustaba el servicio conforme a las posibilidades de cada uno (caballería o infantería) y se realizaban unos ejercicios mínimos.

Estos beneficios, la presión enemiga exterior y la ejercida por los propios comisarios y sargentos mayores de los cabos, que informaron continuamente sobre el mal estado de la milicia, permitieron que finalmente las muestras generales se pasasen de nuevo tras su momentáneo bloqueo a principios de la década de 1680. El 20 de junio de 1689 se solicitó el parecer del virrey y la Real Audiencia, sobre «si convendrá que se pasen las muestras [...] y en qué conformidad para que no se siga gravamen». La respuesta llegaría en septiembre de dicho año, y el duque de Monteleón apostó por recuperar la legislación de 1655 ofreciendo alguna compensación económica a los comisarios generales y sargentos mayores de los cabos:

«Parece será muy conveniente que se pasen en la forma que previene el capítulo 92 de los recopilados por don Juan Dexart lib. 3 tit. 11 añadiendo a los comisarios y sargentos mayores alguna ayuda de costa quando salgan a haçerlas por ser muy corto el salario que en dicho capítulo se les ha señalado con facultad al capitán general de tasar la cantidad según la variedad de casos y personas y que se pague de las penas si sobrare algo después de cumplir la aplicación del capítulo referido pero no bastando que se supla de la real caja lo necesario en que Vuestra majestad mandará resolver lo que

³⁴⁶ ACA, CA, leg. 1081, exp. 3/71 (18-XII-1683).

³⁴⁷ Así lo expresa don Juan Jerónimo Clavería, sargento mayor de los cabos de Cagliari y Gallura: «siendo cierto que como este reino no consta de otra defensa, que de la infantería miliciana del que se puso en lugar de los tercios que había por lo pasado, se tocaba el inconveniente de ser perjudicialísimo el que no se pasasen las muestras cada año, pues haciéndolo se sabe la gente que hay, se disciplina, y todos están prevenidos de cumplir con su obligación para no caer en la pena que se les impone, si no lo hazen, y de lo contrario resultarán los graves daños que se podrán considerar», ACA, CA, leg. 1079, exp. 4/100 [1685].

más convenga»³⁴⁸.

Unos meses después de su llegada el virrey conde de Altamira comunicó al rey por carta del a finales de agosto de 1691 el miserable estado en el que se hallaba el reino y por extensión, las cosas tocantes a la defensa y milicia:

«Entre otros puntos que el abandono y desprevenición del nació de haber algunos años que no se passaba muestra a las milicias por estar prohibido por reales órdenes y porque al comisario general de la caballería y sargento mayor de la infantería no habiendo disposiçión de pagarles sus salarios no se les podía obligar a que sin ellos y sin ayudas de costa saliesen a executarlas, y que faltando estas, faltaba totalmente la disciplina militar, los soldados careçían de armas y caballos y quando llegase/ el caso de llevarlos, los que acudían eran inútiles y desarmados»³⁴⁹.

Consultado el asunto al rey, se decidió restablecer las muestras generales que se pasaban anualmente o como poco, cada dos años, como mecanismo para recuperar la disciplina perdida. Para evitar los abusos que se habían producido en el pasado la solución propuesta, no podía ser de otro modo, era que se abonasen a los comisarios y sargentos mayores sus atrasos y se les pagase con puntualidad «pues deste modo no se escusarían en salir y se les podría estrechar a que en las multas y penas pecuniarias que suelen executarse con los soldados no cometiessen las vejaciones que por lo passado se experimentaron que fue el principal motivo de prohibir estas muestras».

Las cantidades que se sacasen de las faltas serían vaciadas en la real caja por los síndicos de los correspondientes lugares en que estas se produjesen tras cobrarlas «y no los comisarios generales como le habían introduçido». Posteriormente, admitiendo que las dietas y salario que percibían comisarios y sargentos mayores eran muy cortas, el virrey les otorgaría a cada uno de ellos «la ayuda de costa que le pareçiese proporcionada».

El reinicio de las mismas, como cabía esperarse, no estuvo exento de problemas aunque esta vez más de parte de las villas y ciudades del reino que de los comisarios y sargentos mayores ávidos de emolumentos. El comisario de la caballería y el sargento mayor de los cabos de Cagliari y Gallura acudían conjuntamente a la Capitanía General el 22 de diciembre de 1692:

«Habiendo passado las muestras generales este año de 1692 en execución de las órdenes de
Vuestra Excelencia y en la conformidad de las instrucciones que Vuestra Excelencia les entregó,

³⁴⁸ ACA, CA, leg. 1153, virrey de Cerdeña al rey, 28-IX-1689.

³⁴⁹ ACA, CA, leg. 1153, consulta del CA, sin fecha [1693].

encargaron la cobrança, y conducción del dinero de las faltas, que hubo personales, a los Mayores, y síndicos de las villas, y al veguer de la ciudad de Oristán, y al capitán de justicia de la ciudad de Iglesias, mandándoles de orden de Vuestra Excelencia de que dentro de dotze días, del día del mandamiento en adelante contadores, cobrassen, y condujessen a esta ciudad y en poder del depositario real el dinero de las referidas faltas, bajo las penas al arbitrio de Vuestra Excelencia reservadas. Sucede que algunos han obedecido, y los más han dejado de obedecer, pues habiéndose hecho la averiguación con la nota, que ha entregado el depositario real de las villas que le han entregado el dinero de dichas faltas (de la qual nota hazen demostración a Vuestra Excelencia) hallan que las ciudades, y villas contenidas en las listas que los exposantes entregan firmadas de sus manos han dejado de obedecer»³⁵⁰.

El comisario de la caballería y sargento mayor de los cabos de Cagliari y Gallura suplicaron el envío de un comisario a costas de los lugares y villas remisos para que administrase dicho cobro, como se ejecutó, pero los oficiales municipales obstaculizaron de tal forma la comisión que de nuevo tendrían que acudir a la Capitanía General para que los desobedientes fuesen castigados³⁵¹. Al año siguiente, en febrero de 1694, sería despachado otro comisario para cobrar las sumas que todavía no se habían pagado de las muestras de 1692 que ascendían a un total de 976 reales (244 libras)³⁵².

Con el reinicio de las muestras de la milicia y los últimos pregones virreinales que así lo aseguraban, en el último parlamento del reino de Cerdeña bajo el dominio de los Austrias, de la mano del virrey conde de Montellano, el estamento real introdujo una interesante y nueva estrategia:

«Ítem, per quant Vostra Excel·lència se ha servit en los pregons que de son orde se han publicat en esta ciutat de Càller als 19 de septembre de l'any propassat de 1697 ordenar que los comissariis generals de la cavalleria i sargents majors de la infanteria dels Caps de Càller i Gallura, Sàsser i Logudoro tingan obligació tots anys de iixir a fer no sols en las vilas del regne sinó també en las ciutats, i en aquellas i cada una dellas hi ha sargents majors, instruidors majors de gent de guerra, i capitans a guerra ab real privilegi [...], ab lo qual si se observas en ditas ciutats lo tenor de dits pregon és clar que faria perjuhisi als refferits que dits puestos tenen en ditas ciutats los reals privilegiis i se lis faria inútil la gràcia que per sos bons serviciis Sa Magestat, que Deu guarde,

³⁵⁰ ASC, AAR, LG, K20, f. 396r (22-XII-1692).

³⁵¹ ASC, AAR, LG, K20, ff. 427r-427v (24-I-1693).

³⁵² Capoterra (10), Teulada (99), Iglesias (454), Quartu (12), Oristano (95), Solanas (6), Massama (6), Genoni (33), Aritzo (60), Meana Sardo (6), Belvi (6), Calangianus (67), Tempio (12), Aggius (61), Bortigiadas (13), Luras (16), Nugues (20); un total de 976 reales, ASC, AAR, LG, K20, ff. 533r-533v (20-II-1694).

lis ha fet. I està crehent lo dit Estament que la intentió de Vostra Excel·lència en dits pregons no serà esta de voler perjudicar als refferits en sos empleos, ni impedir lo tenor dels seus privilegiiis, i estos tenen la obligació de haver de fer las resenyas, i exercitar los actes de milicia en los habitants de las ciutats ab lo qual se consiguex lo fi de la deffensa pública del regne. Per ço suplica dit Estament mane Vostra Excel·lència en nom de Sa Magestad decretar ab acte de Cort que los refferits comissaris generals de cavalleria i sargents majors de infanteria no pugan entrar a fer la resenya en las ciutats i burgos de aquellas, sinó que estas las degan fer los refferits que tenen real privilegi, i si fos menester en quant ad açó se entenga derogat lo tenor de dits pregons»³⁵³.

Con semejante disposición, si bien las muestras seguirían realizándose, estas serían responsabilidad de los sargentos mayores de las respectivas ciudades. Esta súplica fue bastante inteligente por parte del estamento real para disminuir las molestias que las muestras de la milicia ocasionaban entre sus habitantes.

Los sargentos de las ciudades eran sujetos con menores preeminencias, dignidad y relevancia social y/o militar y sobre los mismos sus posibilidades de influencia eran superiores pues residentes habitualmente en las cabezas de sus sargentías, muchos se veían involucrados en las facciones y problemas de la comunidad. Dotados de un salario menor, ya habían procurado arrogarse la facultad de pasar las muestras de la milicia en sus respectivas sargentías protagonizando graves enfrentamientos –como veremos más adelante– con los sargentos mayores de los cabos. En estos enfrentamientos fue evidente el respaldo de la oligarquía de las ciudades. Y también, dada su lejanía física para muchos de ellos de los centros de poder, sus posibilidades de promoción e influencia pasaban en mayor medida por aquella que sus comunidades pudiesen ofrecerles.

Por todo ello, todo invitaba a suponer que si los sargentos mayores de las ciudades obtenían la prerrogativa de pasar las muestras de la milicia en las ciudades devolverían a estas el favor y podrían librarse de una vez de las molestias y abusos de los comisarios y sargentos mayores de los cabos. Sin embargo, la respuesta regia no fue decisoria en su favor, delegando el asunto en el virrey y la Real Audiencia. A tenor de los pregones del virrey duque de San Juan, semejante pretensión no fue escuchada pues los capítulos correspondientes a las muestras de la milicia confirmaban la responsabilidad de comisarios de la caballería y sargentos mayores en ellas:

«105. Otro sí ordenamos, y mandamos que los comisarios generales de la caballería, y los

³⁵³ CATANI, GIUSEPPINA y FERRANTE, CARLA (a cura di): *Il Parlamento del viceré Giuseppe de Solís Valderrábano conte di Montellano (1698-1699)*, Acta Curiarum Regni Sardiniae, XXIII, Cagliari, Consiglio regionale della Sardegna, 2004, pp. 577-578.

sargentos mayores de la infantería de los cabos de Cáller y Gallura, Sáser y Logudoro, cada uno de ellos en su distrito tengan obligación de salir todos los años personalmente, y no por substitutos sino fuere en caso de legítimo impedimento, precediendo aprobación nuestra, á pasar muestras de los soldados de caballería é infantería de dichos cabos el primer día del mes de abril, y prosigan hasta el último día del mes de mayo, y pasen todas las que se pudieren en el término de estos dos meses en las ciudades, cabezas de encontradas, y baronías, ó en la parte que les pareciere más á propósito, como no estén más de dos días en cada ciudad, baronía, ó encontrada, ó en el lugar que eligieren, y las puedan hacer cada uno en su distrito, y manden á los alistados, que dentro de un año hayan de tener armas, y hasta que pase el año no se les pueda executar pena alguna por no tenerlas, baxo pena de cincuenta ducados aplicados á la Real caxa, y la de perdimiento de sus salarios»³⁵⁴.

1.2.1.8 Los sargentos mayores de los apendicios de Cagliari

Sin duda, dentro de la reforma dictaminada por el virrey Miguel de Moncada en 1581 que supuso la división de la isla en sargentías mayores, lo más llamativo es la coexistencia, al mismo tiempo, de nada menos que de cuatro sargentías mayores en la ciudad de Cagliari. Es decir, el sargento mayor de los cabos de Cagliari y Gallura y otro por cada arrabal (apendicio) cagliaritano.

Ni en la populosa Sassari, ni en la ciudad de Oristano con sus tres campidanos (Milis, Maggiore y Simaxis) encontramos una situación análoga, lo que confirma su excepcionalidad. Como veremos a continuación, esta particularidad derivada del perfil urbanístico de la ciudad fue una fuente constante de problemas que finalmente implicaron su eliminación en la segunda mitad del siglo XVII.

El centro histórico de Cagliari lo conforman cuatro barrios, todavía fácilmente identificables en la actualidad, en correspondencia con la estructuración que los pisanos dieron a la ciudad a lo largo de los siglos XII y XIII³⁵⁵. El *Castello* de Cagliari, primer núcleo habitado de la ciudad actual, fue fundado por los pisanos en el año 1217, en la cima de una colina (Santa Gilla) situada delante del puerto de Bagnaria cedida por la *giudicessa* Benedetta di Massa (1214-1233) tras la invasión de su territorio por parte de Lamberto Visconti, *giudice* de la Gallura, con apoyo de la república de

³⁵⁴ Pregón General, pp. 65-66. Véanse también los caps. 106-108 y 118.

³⁵⁵ SCANO, DIONIGI: *Forma Kalaris*, Cagliari, Società Editoriale Italiana in Cagliari, 1934; BONARIA, MARIA BONARIA: *Cagliari aragonese. Topografia e insediamento*, Cagliari, CNR-Istituto sui rapporti italo-iberici, 2000. Particularmente interesante es el proyecto de publicación de estudios monográficos sobre cada barrio histórico cagliaritano del Assessorato alla Pubblica Istruzione e Beni Culturali del Comune di Cagliari, una colección de cuatro volúmenes: KIROVA, TATIANA KIRILOVA ET AL.: *Cagliari Quartieri Storici: Castello*, Milano, Comune di Cagliari, 1985; FRANCESCO ARTIZZU, FRANCESCO ET AL.: *Cagliari Quartieri Storici: Marina*, Milano, Comune di Cagliari, 1989; MASALA, FRANCO ET AL.: *Cagliari Quartieri Storici: Villanova*, Milano, Comune di Cagliari, 1991 y KIROVA, TATIANA KIRILOVA ET AL.: *Cagliari Quartieri Storici: Stampace*, Milano, Comune di Cagliari, 1995.

Pisa en 1215.

Nació así el *Castel di Castro*. Los pisanos fortificaron rápidamente la colina y después de la destrucción de Santa Igia y la desaparición del *giudicato* de Cagliari en el año 1258, Castellum Kastri de Kallari se convirtió en el centro político y económico más importante de toda la Cerdeña meridional³⁵⁶.

Las propias condiciones físicas de la colina, una estrecha roca natural, ofrecían una buena defensa, particularmente sobre el lado oriental, delimitado por barrancos verticales de hasta quince metros de altura³⁵⁷. Los pisanos construyeron las murallas que durante mucho tiempo definieron el perfil de la ciudad, como las tres altas torres (Elefante, Leone y San Pancrazio) que caracterizaban el emblema de la ciudad. Pero fuera del recinto defensivo, poco a poco, alrededor y bajo la protección de este núcleo fortificado comenzaron a emerger y a crecer los arrabales, los llamados «apendicios» de Cagliari: Stampace, Villanova y Marina.

Stampace se situaba en la parte occidental del castillo y tal vez fue fundado por los supervivientes de la antigua Santa Igia, la desaparecida capital del extinto *giudicato* de Cagliari. Se situaba en la parte occidental del Castello y fue dotado de un recinto amurallado de más de 800 metros del cual actualmente solo se conserva la torre di Portu Scalas. Villanova se situaba al lado contrario de la colina, en la parte oriental, y también fue fortificado con un recinto defensivo de más de 900 metros. Lapola, después llamada Marina, se situaba al sur en medio de los otros dos, justo debajo del Castello. Inicialmente era la zona donde se situaban los almacenes de la aduana del puerto de Bagnaria, pero el arrabal propiamente habitado surge con la definitiva ocupación aragonesa de la ciudad en 1326.

La presencia de estos cuatro barrios históricos, planta característica de la ciudad, fue individualizada por los cronistas de la historia sarda como detalle inolvidable para su correcta descripción. Con estas palabras la describía Martín Carrillo en su relación del reino de Cerdeña a Felipe III: «Tiene la ciudad de Cállar tres appendicios llamados Estampache, la Marina, y Villanueva, que si estuvieran todos contiguos con la ciudad y castillo, hizieran una muy buena

³⁵⁶ SODDU, ALESSANDRO: «Processi di formazione delle città sarde nel XIII secolo: il caso di Santa Igia», en G. Meloni, P. F. Simbula ed A. Soddu (a cura di): *Identità cittadine ed élites politiche e economiche in Sardegna tra XIII e XV secolo*, Sassari, EDES, 2010, pp. 63-79; SCHENA, OLIVETTA: «Santa Igia tra tardo antico e basso medioevo: persistenza di un sito», en R. Coroneo (a cura di): *Cagliari tra terra e laguna: la storia di lunga durata di San Simone-Sa Illetta*, Cagliari, AM&D, 2012, pp. 30-39.

³⁵⁷ «Esta fuerça es hecha más de natura que de arte, por lo qual está sigura más de la mitad y çerca de dos terçias partes de qualquiera industria que se suele hussar para offender o espugnar una fuerça [...] donde se escussa suma de artillería y gente que será buena para las demás partes de la defenssa de Cállar donde hay nesçessidad», AGS, GyM, leg. 79, exp. 25 (13-II-1575).

población y casas»³⁵⁸. En la imagen impresa más antigua de Cagliari, obra de Sigismondo Arquer, formando parte de la famosa *Cosmographia Universalis* de Sebastian Münster (Basilea, 1550), puede percibirse fácilmente los cuatro barrios que conformaban la ciudad³⁵⁹.

Inicialmente, al igual que existieron diferencias discriminativas hacia los sardos en general, los habitantes de estos arrabales no eran considerados vecinos de la ciudad³⁶⁰. Sin embargo estos fueron poco a poco conquistando su plena integración conforme su importancia demográfica, económica y defensiva aumentaba. Acceder a la vecindad cagliaritana no era una cuestión baladí, pues desde 1327 sus vecinos gozaban de los mismos privilegios, libertades y franquezas que los de la ciudad de Barcelona³⁶¹.

De hecho, pronto los habitantes del *Castello* tuvieron que organizar rondas armadas con habitantes de dichos apendicios para que patrullasen el territorio circundante, amenazado por las correrías de las tropas de Arborea. El 13 de mayo de 1389 los habitantes de los apendicios que participaron personalmente en la defensa contra el rebelde juez de Arborea obtuvieron la exención de los derechos de aduana, que se hizo extensiva al resto el 15 de enero de 1397, tal y como ya disfrutaban de él los catalanes y aragoneses³⁶².

Un real privilegio fechado el 27 de julio de 1416 establecía que el oficio de *sotveguer* podía ser ocupado, junto por los catalanes y aragoneses, por un habitante de los apendicios. Otro de 15 de junio de 1432 establecía que los habitantes de los apendicios «*se pugan alegrar de les llibertats i privilegis de Càller i sobre la franquesa de duana*». El 5 de junio de 1445 se concedió licencia «*als sarts dels appendicis que puguen tenir dins Càller una botiga tan solament en la qual puxen tenir llurs mercaderies y aquelles vendre a son plaer*»³⁶³. Pese al revés encajado en 1511³⁶⁴, en el

³⁵⁸ CARRILLO, MARTÍN: *Relación al Rey don Philipe Nuestro Señor. Del Nombre, Sitio, Planta, Conquistas, Christiandad, fertilidad, Ciudades, Lugares, y gobierno del Reyno de Sardeña. Por el doctor Martín Carrillo, Canónigo de la santa Iglesia de la Seo de Çaragoça, Visitador general y Real del dicho Reyno en el Año 1611*, Barcelona, 1612, p. 69.

³⁵⁹ Digitalizada online en <http://www.sardegnaicultura.it/j/v/258?s=24278&v=2&c=2810&t=1>, (fecha de consulta: 4-VI-2015). ARQUER, SIGISMONDO: *Sardiniae brevis historia et descriptio*, edizione a cura di Maria Teresa Laneri e Raimondo Turtas, Cagliari, CUEC, 2008.

³⁶⁰ Sobre la famosa prohibición medieval a los sardos de dormir en el castillo de Cagliari, véase el cap. CCXXIII, «Que si no son aragonesos cathalans etc. no puschen dormir en Caller», DI TUCCI, RAFFAELE: *Il libro verde della città di Cagliari*, Cagliari, Società Editoriale Italiana, 1925, pp. 367-368.

³⁶¹ BC, F. Bon. 4635: *Rúbrica de tots los reals privilegis concedits a la magnífica ciutat de Càller per los sereníssims Reys de Aragó de gloriosa memoria, ara novament stampada en la conselleria de Gaspar Fortesa, y de sos Collegas* (Cagliari, 1603), p. 3. CONDE Y DELGADO DE MOLINA, RAFAEL y ARAGÓ CABAÑAS, ANTONIO MARÍA: *Castell de Càller. Cagliari catalano-aragoneso*, Cagliari, Edizioni della Torre, 1984.

³⁶² ASC, AAR, PIC, B6, ff. 281r-281v y 289v-290v.

³⁶³ BC, F. Bon. 4635: *Rúbrica de tots los reals privilegis...* pp. 9, 11, 14.

³⁶⁴ «*Que si no són Cathalans e Aragonesos, o procreats de aquells, no puxen ésser consellers ni haver altre offici*», perpetuando la discriminación en favor de los habitantes del Castello, OLIVA, ANNA MARIA y SCHENA, OLIVETTA (a cura di): *I parlamenti dei viceré Giovanni Dusy e Ferdinando Girón de Rebolledo (1495, 1497, 1500, 1504-1511)*, Acta Curiarum Regni Sardiniae, V, Cagliari, Consiglio regionale della Sardegna, 1998, pp. 750-751.

parlamento del virrey Antonio Folch de Cardona en 1545, en el capítulo 30 del estamento militar, se logró finalmente que los habitantes de los apendicios pudieran ocupar los oficios de la ciudad. Se sancionaba así su vecindad por su «*innata fidelitat [...] com a verdaders Aragonesos, i Cathalans se són haguts, e són estats, i són promptes en qualsevol necessitat, de enemichs de Sa Majestat [...] són habilitats en dits privilegis per vertaders Aragonesos, i Cathalans, no reputant-los de stranya nació*»³⁶⁵.

Esta partición de la ciudad en cuatro partes será decisiva en la vida cotidiana de sus habitantes, en la planificación del nuevo recinto defensivo de acuerdo a las necesidades de la guerra moderna o para el caso que nos ocupa, en la peculiaridad cagliaritana en el dispositivo defensivo sardo. Mientras que las grandes ciudades (Oristano, Alghero, Iglesias, etc) y regiones (Sarrabus, Ogliastra) del reino tenían un sargento mayor a cargo de la milicia, a la ciudad de Cagliari le fueron asignados cuatro. Cada arrabal tenía el suyo propio y el sargento mayor de los cabos de Cagliari y Gallura también sería sargento mayor del Castello, el núcleo fortificado. Este hecho no haría más que reforzar la singularidad de cada apendicio cagliaritano en la vida urbana, dotado también cada uno de sus propios síndicos y desarrollando una función económica distinta respecto al resto.

Tomando a las sargentías mayores presentes en el reino de Cerdeña como conjunto, las sargentías mayores de los apendicios se situarían en un nivel intermedio. En el contexto de las sargentías mayores sardas, se situaban en un nivel intermedio al gozar de un sueldo de 12 escudos al mes o más exactamente, 374 libras sardas al año. Por lo tanto, se igualaban con las sargentías de Sassari y Alghero y se situaban por encima de la de Iglesias, Bosa y marinas de Sarrabus.

La jurisdicción de cada uno de estos sargentos era variable. El de Villanova extendía los límites de su sargentía desde las marinas y torre de Porto Giunco hasta la de Cala Bernat, unos 50 kilómetros de costa. El de Stampace no tenía unos límites tan bien definidos pues debía reconocer «las torres y guardas de la marina que desde el burgo hay hechas y se hizieren hasta topar con las de los territorios de Iglesias». Su jurisdicción se extendería, al menos hasta la torre del Coltellazzo o de Sant'Efísio, unos 40 kilómetros de costa. La excepción a estas amplias jurisdicciones la constituía la sargentía de la Marina, circunscrita a los límites de su recinto urbano y murallas.

Sobre los sargentos mayores de la ciudades recaía la importante responsabilidad de instruir a la milicia de sus sargentías, tanto a las compañías de infantería como a las de caballería. Una o dos veces al mes, avisando con al menos tres o cuatro días de antelación, tomaría muestra a sus

³⁶⁵ BC, Toda 22-III-26: *Capitols de Cort del stament militar de Sardenya, ara novament restampats, i de nou añadits y stampats los Capitols dels Parlaments respectivament celebrats per los Illustrissimos Señores don Joan Coloma y don Miguel de Moncada, Llochtinents y Capitans Generals del present Regne* (Cagliari, 1591).

compañías para contar su número y revisar su armamento militar y monturas. A los que acudiesen sin el armamento adecuado se les ofrecía un plazo de 30 días —es decir, hasta la siguiente muestra— para procurárselo, de lo contrario incurrirían en pena de 3 libras que serían gastadas en cosas tocantes a la milicia.

Tomada la muestra, pasaría a formarlas y sacarlas al campo para ejercitarlas. Allí haría galopar en orden a la caballería que escaramuzaría con la infantería para aprender a romper los escuadrones enemigos y a esta a resistirlos, a la vez que también realizaban prácticas de tiro para disparar coordinadamente y con puntería al objetivo. Para incentivar la correcta realización y participación en tales ejercicios se obsequiaría al que mejor disparase con una joya valorada entre 10 y 12 reales, pagada con el dinero de las faltas que se impondrían a quienes faltasen a las muestras.

El ejercicio más común de su oficio sería el nombramiento, entre la gente bajo sus órdenes, de las guardias nocturnas para vigilar las marinas, así como la distribución de las mismas. Al menos fue así durante un cierto tiempo, hasta que los síndicos de los apendicios redujeron en parte estas funciones como veremos después. Relacionado con su importante función en la custodia cotidiana de la ciudad, como sujetos de autoridad podían exponer al virrey sus relaciones sobre las carencias que pudieran observar, como el informe remitido por Pedro Manca, sargento mayor de la Marina, el 1 de abril de 1636, sobre «la grande neçesidad que tiene de reparo todas las puertas que en las murallas están que todas ellas después de serradas se entran por ellas»³⁶⁶.

Además, dado que por aquel entonces se acometía el torreamiento del reino («porque ahora se hazen torres») se les reservaba la responsabilidad de supervisar su correcto funcionamiento y especialmente, de proteger las obras para que estas se concluyeran. En la inspección de las marinas y torres de sus sargentías para comprobar que hombres y fortificación estaban bien provistos de todo lo necesario podrían requerir el aumento de las guardias existentes bajo penas en nombre del virrey, entiéndase esto para las villas, pues para las ciudades «solo habéis de advertir al ministro de justiçia o al capitán a guerra como está dicho la falta que hay para que él lo mande y provea». Y finalmente, dado que se ordenaba que nadie se acercase a menos de tres millas de la costa sin estar armado podrían apresar a los desobedientes y llevarlos hasta la justicia³⁶⁷. La interdependencia entre ambos sistemas defensivos, el móvil y el estático, no podía ser más ilustrativa.

En general, el deber de los sargentos mayores de los apendicios (y del resto de ciudades) era

³⁶⁶ ASC, AAR, RP, P16, ff. 239r-239v (1-IV-1636) y 651r-651v (9-VI-1637).

³⁶⁷ AGS, GyM, leg. 192, exp. 130/5, *Instrucción para el sargento mayor de la çidad de Oristán Bernardino de Villoslada, la qual es conforme a las demás que se han dado a todos los demás sargentos mayores de çidades y tierras marítimas*.

la asistencia, a la hora de adiestrar y movilizar a la numerosa milicia cagliaritana, al sargento mayor de los cabos de Cagliari y Gallura, siendo sus ayudantes y siguiendo sus órdenes pues aquel era su inmediato superior³⁶⁸. Ciertamente, las dimensiones de la milicia de Cagliari de los apendicios cagliaritanos justificaban la presencia de estas tres sargentías para asistir al sargento mayor de los cabos de Cagliari y Gallura. Según una relación del ingeniero Giorgio Paleari Fratino, en 1575 habitaban en los tres apendicios 6.593 personas y junto con el Castello, en total estaban alistados y útiles para el servicio 2.195 hombres. De estos tan solo 593 (27%) procedían del Castello, mientras que Stampace contribuía con 500 (22,8%), La Marina con 620 (28,2%) y Villanova con 482 (22%)³⁶⁹.

Las compañías de la ciudad fueron reorganizadas por el virrey marqués de Benifayró a principios de 1625 como parte de las prevenciones defensivas tomadas para asegurar la buena custodia de Cagliari. Hasta entonces se había conservado la mala costumbre de reducir toda la gente de la ciudad a tan solo cuatro enormes compañías (una por cada barrio histórico) de modo que el gobierno y el servicio que estas podían ofrecer se resentía bastante pues entre tanta gente muchos no acudían a las guardias ni era posible disciplinarlas adecuadamente. Tras compartir pareces con Juan Bautista Pecho (maestre de campo) y con el comisario general de la caballería y sargento mayor de los cabos de Cagliari y Gallura, se remedió semejante situación:

«Hemos repartido la gente de los tres apendicios en diez compañías y que mientras duraran sospechas de guerra que entre una de guardia cada noche y nada de día para que todos acudan a sus cosas y desta compañía se pongan las guardias de tres puertas del apendio de la Marina y las postas convenientes»³⁷⁰.

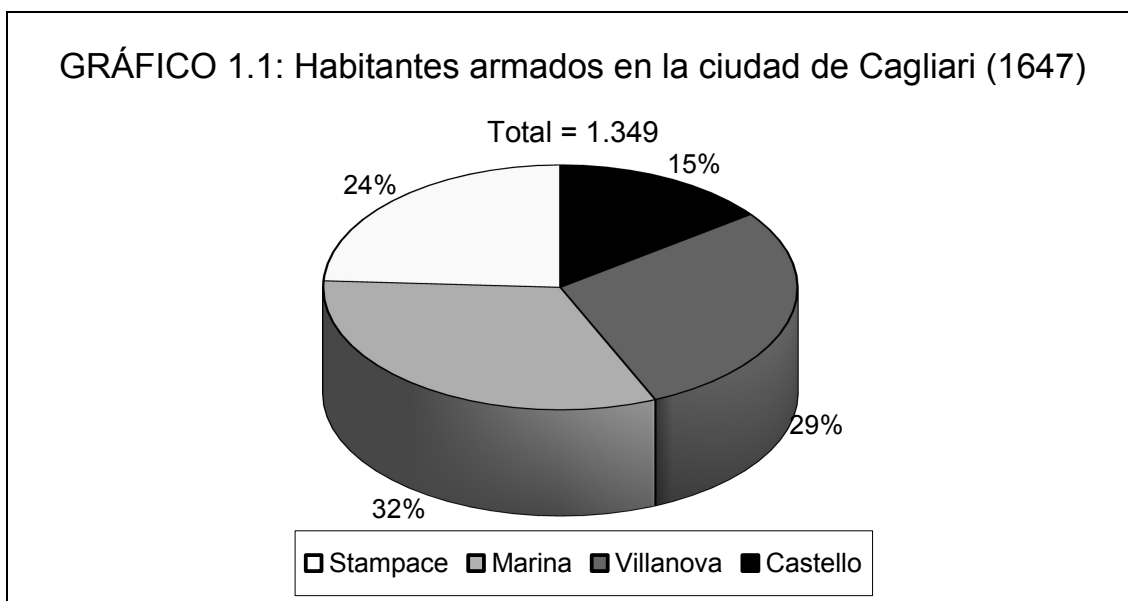
Cuando el virrey duque de Montalto ordenó en octubre de 1647 *«averiguar i saber totes les armes que són en poder de las personas particulars del presente regne [...] perquè sabent las que faltaran per la deffensa, custòdia i seguretat del present regne puga manar encontinent provehirlas»* los resultados relativos a la ciudad de Cagliari evidenciaron el numeroso armamento repartido entre sus habitantes, tal y como se recoge en el gráfico 1.1, confeccionado a partir de la tabla 1.6.

³⁶⁸ «El sargento mayor de la Marina no tenía jurisdicción sino que executaba las órdenes del sargento mayor de los cabos», ACA, CA, leg. 1079, exp. 3/49 (22-II-1664). Véase también los capítulos 3 y 4 de la crida del príncipe de Melfi, ACA, CA, leg. 1153, crida del virrey de Cerdeña, 15-IX-1639.

³⁶⁹ AGS, GyM, leg. 79, exp. 25 (13-II-1575). Desglosando estos datos en el Castello se localizaban 222 arcabuceros y 371 armados con «diversas armas», algunos de ellos con coseletes y picas. En Stampace 230 arcabuceros y 270 con armas variopintas; en Villanova 285 y 197 respectivamente. La Marina era la que más aportaba, pero de sus 620 hombres tan solo 220 estaban armados con arcabuces y 100 con armas diversas.

³⁷⁰ ACA, CA, leg. 1085, exp. 2/1 (9-III-1625).

GRÁFICO 1.1: Habitantes armados en la ciudad de Cagliari (1647)



Mayor información encontramos en un documento posterior fechado en 1658 en el cual podemos hallar una lista completa de toda la milicia de la ciudad que aparece ordenada por barrios, calles y casas, indicando en cada una de ellas la gente que hay de servicio, los inútiles, las mujeres y los niños. El documento sería útil para las autoridades centrales pues la ciudad apenas había dejado atrás un duro contagio de peste que había supuesto una importante pérdida demográfica; resultaba conveniente proceder a un nuevo alistamiento de la milicia para determinar las fuerzas con las que se podía contar en caso de necesidad.

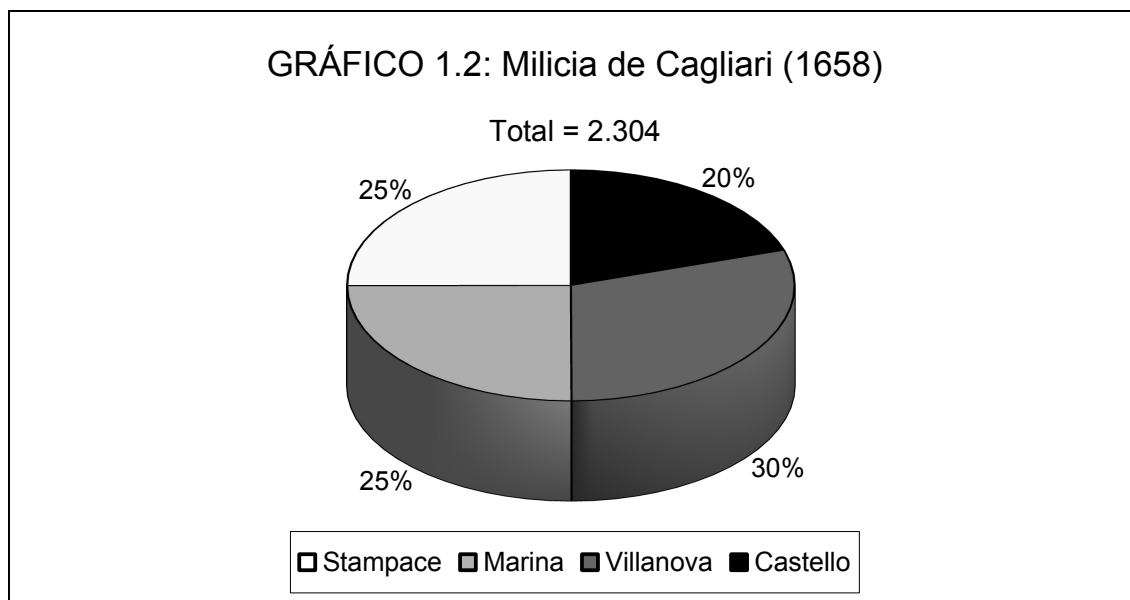
TABLA 1.6: HABITANTES ARMADOS EN LA CIUDAD DE CAGLIARI (1647)

Barrio	Armados	Desarmados	Total	%
Castello	199	2	201	14,9
Marina	435	1	436	32,3
Villanova	384	3	387	28,7
Stampace	324	1	325	24,1
Total:	1.342	7	1.349	100

Fuente: ASC, AAR, EO, C5, *Lista de las relassiones de las armas*, ff. 177r-208v.

Numéricamente la ciudad de Cagliari dependía casi totalmente de las fuerzas que aportaban los apendicios ya que en las 371 casas del *Castello* podían encontrarse de servicio tan solo 462 personas: 128 a caballo, 205 infantes con arcabuces y otros 129, aunque útiles, estaban desarmados. Semejante fuerza palidecía ante la suma de los 577 hombres de Stampace, 595 de la Marina o los

689 de Villanova. De los 2.302 hombres que habían sido registrados como aptos para el servicio en la ciudad, los apendicios constituían el 80% de su fuerza defensiva, tal y como se recoge en el gráfico 1.2, confeccionado a partir de las tablas 1.7, 1.8, 1.9 y 1.10.



Según los datos obtenidos en las tablas y representadas en el gráfico podemos afirmar que la mayor aportación a la milicia de la ciudad procedía del apendicio de Villanova pues su cuota era la más alta (30%) a pesar de que demográficamente hablando ocupaba el segundo puesto. Como resultado, el porcentaje de milicianos respecto a su población total es el más elevado de los tres (20,6%) y se sitúa por encima de la media general (18,1%). También se localizaban allí las escuadras más numerosas de milicianos, formadas de media por 98 hombres, proporción notablemente superior a los otros dos, de 52 y 72 hombres. Sin embargo, no se situaba aquí la escuadra más numerosa de la ciudad; dicho honor lo merece la escuadra del burgo de Stampace, formada por 142 hombres. El apendicio de la Marina, pese a ser el más habitado de los tres, constituyendo el 37,5% de la población total, era el que menos aportaba, con un porcentaje de milicianos entre sus habitantes de apenas el 15%.

La relevancia militar de estos cargos era notoria. Por un lado por la propia fuerza de los números, pues tenían la responsabilidad de organizar y desplegar a las numerosas fuerzas de milicia de los apendicios o lo que es lo mismo, alrededor del 80% del potencial defensivo de la plaza. Para llevar a cabo semejantes funciones, el uso del caballo, además de su valor simbólico como

distinción de jerarquía y mando, era del todo imprescindible³⁷¹.

TABLA 1.7: MILICIA DE LA CIUDAD DE CAGLIARI (1658)

Barrio	Útiles	Escuadras	%
Castello	462	-	20
Marina	576	8	25
Villanova	689	7	30
Stampace	577	11	25
Total:	2.304	26	100

Fuente: ACA, CA, leg. 1153, *Lista de la gente que hay en Cáller armada y desarmada*, 1658.

TABLA 1.8: MILICIA DE STAMPACE (1658)

Escuadra de	Útiles	Inútiles	Mujeres y niños	Total	% Útiles
La Plasa	40	31	207	278	14,3
Santa Margarita	41	18	196	255	16
San Gorgi	47	17	187	251	18,7
San Francisco	30	17	134	181	16,5
Santa Anna	37	5	148	190	19,4
Santa Restituta	52	20	206	278	18,7
San Antón	24	6	109	139	17,2
San Pablo	34	17	119	170	0,2
San Pedro	43	18	186	247	17,4
Burgo	142	76	480	698	20,3
Santa Vendres	87	21	216	324	26,8
Total:	577	246	2.188	3.011	19,1

Tamaño medio escuadras: 52 hombres

Por otro lado eran relevantes por los propios espacios militares que ocupaban. Situados alrededor del *Castello*, el núcleo fortificado más importante de todo el reino, los apendicios «*són escut i pavès de aquesta Ciutat*»³⁷². La Marina era un elemento fundamental para permitir la entrada de socorros por tierra y por mar ya que el emplazamiento del Castello, si bien por naturaleza un

³⁷¹ «En el ejercicio y orden militar tan ido a caballo siempre que salen sus compañías guiándolas y poninéndolas en oren porque como de cada appendiçio salen quatro fuera, cosa imposible que se pudiera acudir a la disciplina dellas con la puntualidad que se debe», ACA, CA, leg. 1238, 31-I-1639.

³⁷² BC, Toda 22-III-26: *Capitols de Cort del stament militar de Sardenya, ara novament restampats, i de nou añadits y stampats los Capitols dels Parlaments respectivament celebrats per los Illustrissimos Señores don Joan Coloma y don Miguel de Moncada, Llochtinents y Capitans Generals del present Regne* (Cagliari, 1591).

sitio fuerte, obstaculizaba también la entrada de refuerzos.

TABLA 1.9: MILICIA DE VILLANOVA (1658)					
Escuadra de	Útiles	Inútiles	Mujeres y niños	Total	% Útiles
San Juan	125	32	526	683	18,3
Porta Cabagnas	124	19	417	560	22,1
Santo Domingo	101	13	301	415	24,3
Pichoni	90	18	348	456	19,7
San Jaime	109	17	416	542	20,1
Las Arsolas	87	37	305	429	20,2
Dencastro	53	6	191	250	21,2
Total:	689	142	2.504	3.335	20,6
Tamaño medio escuadras: 98 hombres					

TABLA 1.10: MILICIA DE MARINA (1658)					
Escuadra de	Útiles	Inútiles	Mujeres y niños	Total	% Útiles
La Cuesta	95	60	329	483	19,6
Santo Sepulcro	77	44	388	514	15,1
San Leonardo	84	49	349	489	17,4
Barcelona	69	46	278	392	17,5
Santolalla	72	38	419	523	13,6
Caballeros	60	40	387	483	12,3
Monserrat	60	26	358	483	13,5
Bonaire	59	34	397	452	12
Total:	576	337	2.905	3.818	15
Tamaño medio escuadras: 72 hombres					

En general, constituía una reserva de espacio y materiales en caso de asedio por lo que también fue fortificado. Además, durante mucho tiempo coincidió en la misma persona el cargo de sargento mayor de Villanova y el de castellano de San Michele, considerado «la llave de dicha ciudad» y en consecuencia, «puesto que si por desgracia se apoderara del el enemigo se hiciera dueño de la campaña para estorbar que no pudiesen entrar socorros a esta plaça»³⁷³. Finalmente, al extenderse sus sargentías por las marinas cercanas, asumían una importante responsabilidad en la

³⁷³ ACA, CA, leg. 1079, exp. 3/23 (22-V-1638) y 3/24 (20-VIII-1638).

defensa de todo el golfo de Cagliari³⁷⁴.

Por todo ello su parecer era solicitado en las reuniones del consejo de guerra que se celebrasen:

«En habiendo qualquiere novedad ha de juntar Vuestra Señoría un consejo de guerra en que han de concurrir el dicho acesor de la Capitanía General y comisario de la caballería, el sargento mayor don Jusepe Sese y los de los apendicios y entretenidos según a Vuestra Señoría pareziere y lo que/ resolviere la mayor parte eso sea de executar en todas las ocassiones de guerra tanto en las guardas que se han de poner, postas, escalaguardias con los tres sargentos mayores y los entretenidos que hubiere»³⁷⁵.

Tratando sobre los comisarios generales de la caballería y los sargentos mayores de los cabos ya hemos hecho referencia a la importancia de situar a personas de calidad y experiencia militar en los puestos de mando de la milicia³⁷⁶. Los mismos requerimientos se repiten en estos oficios donde podemos individualizar personajes con muchos años de servicio al rey en diversos frentes de guerra, de media, entre 18 y 19 años de servicio entre quienes conocemos semejante información. Por tanto, estos oficios también fueron usados habitualmente como recompensa para los viejos soldados después de una vida de sacrificios y que todavía podían ser útiles gracias a sus conocimientos acumulados sobre la milicia³⁷⁷.

Como resultado, muchos de ellos estaban llenos de cicatrices. Por ejemplo, el valenciano Salvador Loazes, que pretendió a los 60 años la sargentía mayor de Stampace estaba herido «de tres mosquetazos, y tan maltratado que le obligó a venirse a España con licencia de su general». Juan Cano, que pretendió la sargentía mayor de Villanova, quedó manco tras el asedio de Lleida. El alférez castellano Francisco García, a lo largo de sus 22 años de servicio recibió ocho arcabuzazos³⁷⁸.

Las tácticas y actitudes de los pretendientes también eran las mismas para destacarse entre

³⁷⁴ La milicia de los apendicios realizaba guardias y rondas «ansí por la ciudad como por todas las demás partes acostumbradas», ACA, CA, leg. 1181, junta de capitanes, 15-IX-1632.

³⁷⁵ ACA, CA, leg. 1181, virrey de Cerdeña al marqués de Villator, sin fecha [septiembre 1632].

³⁷⁶ E igualmente dificultades para encontrar a dichos sujetos: «Para estos puestos de milicia hay tan pocos sujetos con las calidades de haber servido en guerra viva, como convendría, que si no es echando mano de los entretenidos, ni hay otros en quien ocuparlos», ACA, CA, leg. 1079, exp. 3/42 (13-X-1652).

³⁷⁷ «En consideración de los muchos y buenos servicios que han hecho a la Corona Real de Vuestra Majestad por espacio de largos años en las guerras de Flandes, Lombardía, Italia y otras partes, se les hizo merced de dichas plaças de sargentos mayores de los dichos appendissios con solos doçe escudos de sueldo cada mes», ACA, CA, leg. 1238, sargentos mayores de los apendicios al rey, 31-I-1639.

³⁷⁸ ACA, CA, leg. 1079, exp. 3/6, 4/6 y 3/45.

los demás y ser finalmente elegidos: apresurada confirmación de la encomienda del oficio, viajes a Madrid, referencias familiares, servicios en dinero, etc³⁷⁹.

Las sargentías mayores de los apendicios no estaban reservadas exclusivamente a los sardos, pero en la práctica casi lo eran: solamente hemos podido localizar un candidato extranjero para el oficio y dos como titulares³⁸⁰. Ello se debía a diversos motivos. En primer lugar su bajo estipendio. Si ya hemos señalado esta circunstancia anteriormente, en este caso, al ser inferior al de los sargentos mayores de los cabos, los inconvenientes para que fuesen pretendidos por sujetos de calidad aumentaban³⁸¹.

Si bien iguales en rango, lo cierto es que recibían las órdenes de los sargentos mayores de los cabos. De este modo, por su reputación y retribución, no eran puestos muy atractivos para los extranjeros que ponían sus ojos en otra parte. Además, las características particulares de la realidad cagliaritana dificultaban el ejercicio y respeto de tal oficio incluso a los propios naturales del reino si no lo eran de la ciudad:

«Temo no han de ser obedeçidos en el apendiçio de Villanueva, aunque es el más quieto de los del lugar; porque los síndicos con la sobrada mano que se les ha ido dando, los ultrajan si ellos no tienen parentescos, o inclusiones aquí, que les conçilien el respeto debido, como lo experimentó cada día el sargento de Stampache, que por ser fuera de la ciudad, aunque natural del reino, qualquiera de sus preheminençias le ponen a barato»³⁸².

Igualmente se detectan las mismas prácticas avanzadas en las sargentías mayores de los cabos para favorecer a sus parientes, especialmente si eran inexpertos en la guerra, para sucederles en el cargo a través de su nombramiento como *coadjuntos*³⁸³.

En este sentido los Pascual serían los que mayor éxito obtendrían en la patrimonialización de la sargentía mayor de Villanova pues llegaron a ocuparla durante 50 años. Miguel Pascual logró obtener para su hijo, Baltasar Pascual, los derechos de sucesión tras su muerte en 1604 como

³⁷⁹ Ejemplos de todo ello en ACA, CA, leg. 1079, exp. 3/2, 3/6, 3/10, 3/43 y 3/44. De nuevo insistimos en señalar que no se produjo una venta indiscriminada de tales oficios por parte de la Monarquía.

³⁸⁰ Salvador Loazes, natural de Orihuela, con nada menos que cuarenta años de servicio al rey. Pretendió la sargentía mayor de Stampace en 1604, ACA, CA, leg. 1079, exp. 3/6. El también valenciano Pedro Ruiz de Estremiana fue sargento mayor de la Marina hasta 1596 y el alferez Francisco García Carrillo, que ocupó la sargentía mayor de Stampace entre 1609 y 1623, era natural de Castilla, ACA, CA, leg. 1079, exp. 4/6; leg. 1080, exp. 1/39.

³⁸¹ En comparación con las sargentías mayores de los cabos, «treinta reales al mes menos», ACA, CA, leg. 1079, exp. 4/6 (25-IV-1609).

³⁸² ACA, CA, leg. 1079, exp. 3/42 (13-X-1652). Una circunstancia compartida por la sargentía mayor de la ciudad de Sassari, donde también era conveniente situar a sujetos que gozasen del apoyo de importantes familias locales, como los Manca, ACA, CA, leg. 1080, exp. 1/12 y 1/14.

³⁸³ Véanse, como ejemplos, los siguientes documentos: ACA, CA, leg. 1079, exp. 3/4-5, 3/8, 3/16-17 y 3/36.

efectivamente lo ejercería. Este realizaría numerosos servicios a la Monarquía y logró ser nombrado castellano del castillo de San Michele en 1625 que fortificó a su costa durante la alarma generada con motivo del ataque francés contra Oristano en 1637. Presentando su elenco de servicios y de su familia, siempre presto a servir al rey desde hacía 200 años, suplicó que fuese nombrado como adjunto suyo a su hijo Juan Bautista Pascual, con derechos de sucesión y llegó a ofrecer 3.000 reales de plata por su concesión. Su pretensión fue aceptada y el dinero aplicado a los gastos de la compañía de caballos que sostenía el Consejo de Aragón en Perpiñán.

Pero la estrategia familiar se truncó con la muerte prematura de Juan Bautista cuando Baltasar Pascual contaba ya con una avanzada edad. Tenía una hija pequeña y suplicó que se le concediese como merced su puesto para quien casare con ella pero fue rechazada «por el inconveniente que tiene el dar a una niña un puesto militar para tomar estado, siendo hoy solamente de edad de tres años», aunque se prometió alguna merced para ella a discreción del visitador Martínez Rubio³⁸⁴.

En las tablas 1.11, 1.12 y 1.13 se recogen los diferentes titulares de estas sargentías de acuerdo con los sujetos que hemos podido identificar en el curso de nuestra investigación. Desgraciadamente la documentación existente sobre tales oficios es muy fragmentada y no son abundantes las consultas sobre la provisión de estos oficios. Los memoriales y otros documentos permiten obtener más datos pero por el momento persisten las inexactitudes.

Si bien existían otros cargos más apreciados que estos puestos en el reino de Cerdeña, constituían una buena plataforma para progresar en la milicia. El ejercicio de su cargo implicaba una cercanía al virrey y a otros oficios militares de mayor nivel. Las posibilidades de obtener provecho podían ampliarse por la propia relevancia local del titular dada la conveniencia de proveerlos dichos puestos, por motivos ya referidos, en sujetos de calidad e influyentes por su familia o posición en la sociedad cagliaritana³⁸⁵.

Por lo tanto, no son excepcionales los ejemplos de promoción. Pedro Ruiz de Estremiana, sargento mayor de la Marina, ejerció el cargo de sargento mayor de los cabos de Cagliari y Gallura

³⁸⁴ ACA, CA, leg. 1079, exp. 3/7, 3/18-20, 3/22, 3/24-25, 3/38-40, 3/42-43, 3/45; BC, Sumario, f. 393r. En algunas ocasiones aparece en la documentación como Bartolomé Pascual, pero son la misma persona.

³⁸⁵ Felipe Murganti obtuvo cartas de recomendación, entre otros, de los *consellers* de Cagliari y del sargento mayor de los cabos de Cagliari y Gallura en favor de su candidatura para ocupar la sargentía mayor de Sarrabus y Ogliastra en 1632 y después la de Iglesias en 1636, ACA, CA, leg. 1080, exp. 1/124 (5-I-1632), 1/127 (13-XI-1630) y 1/136 (25-VI-1636). Finalmente fue elegido coadjutor con derecho de sucesión del sargento mayor de la Marina en 1643, ACA, CA, leg. 1079, exp. 3/29-34. Don Alonso Caro se ganó la estima del virrey barón de Benifayró y marqués de Bayona, que agradecieron sus servicios y el primero, durante su ausencia en su viaje al cabo de Sassari, lo nombró teniente de Capitán General, ACA, CA, leg. 1085, exp. 2/1 (9-III-1625). En general ambos le colmarían de ocupaciones solicitándose que se remitiesen a Cerdeña capitanes capaces y de experiencia para poder así desembarazarle y que pudiese acudir a su cargo de comisario general de la caballería, ACA, CA, leg. 1085, exp. 2/26 (20-VI-1626).

entre 1596 y 1597. Tomás Ferrer, sargento mayor de Stampace, también fue promocionado a dicho puesto en 1609³⁸⁶.

TABLA 1.11: SARGENTOS MAYORES DEL APENDICIO DE VILLANOVA	
Miguel Mayor (15??-1600)	Ejerció el cargo hasta el 12-X-1600 cuando llegan noticias sobre su muerte.
Miguel Pascual (1601-16??)	También fue sargento mayor de la baronía de Quart y de sus marinas.
Baltasar Pascual (16??-1652)	Hijo de Miguel Pascual. Elegido como adjunto con derecho de sucesión el 23-XI-1604. Aparece como titular en la documentación desde el 15-IV-1622. Ejerció el cargo hasta el 13-X-1652 cuando llegan noticias sobre su muerte.
Juan Antonio Logu (1652-1654)	Fue elegido como titular el 14-XII-1652. Moriría entorno a 1654 pues en dicho año Pedro Antonio Peis aparece ejerciendo temporalmente dicho oficio.
Desconocido (1654-166?)	Hubo un sucesor pero desconocemos su nombre. Moriría poco después del último sargento mayor de la Marina.
Fuentes: ACA, CA, leg. 1079, exp. 3/1, 3/7, 3/18, 3/38, 3/40, 3/42, 3/45, 3/48, 4/7, 4/54; BC, Sumario, f. 393r.	

La coincidencia de cuatro sargentías mayores en un mismo espacio urbano fue una fuente constante de conflictos de competencias y problemas que terminaron por conducir, junto con los motivos de naturaleza económica, a su eliminación en la segunda mitad del siglo XVII. Fundamentalmente, los conflictos se sucedieron entre los sargentos de los apendicios –que siempre actuaron con una particularidad unidad en defensa de sus prerrogativas–, los síndicos de los apendicios y el sargento mayor de los cabos de Cagliari y Gallura.

En unos oficios dotados de una naturaleza particularmente local y subrayada la necesidad de contar con parentesco, cabe preguntarse cuál fue la relación de estos sargentos con el poder municipal de la ciudad. Es un cuestión que en el estado actual de nuestra investigación no podemos responder satisfactoriamente para el caso cagliariatano. Esta fue, en ocasiones, evidente y directa, pues el sargento mayor de Villanova, Baltasar Pascual, fue *conseller segon* de Cagliari en 1646 y 1650³⁸⁷. Pero no podemos dotarla de contenido. Ello nos lleva a fijarnos precisamente en la ausencia de documentación.

Otros oficios de la milicia, como los sargentos mayores de los cabos u otras sargentías de las ciudades y marinas del reino obtuvieron cartas de recomendación de sus personas y servicios por

³⁸⁶ ACA, CA, leg. 1079, exp. 4/6; leg. 1080, exp. 1/39, 1/99.

³⁸⁷ ASCC, SA, 81, I, f. 186r (4-XII-1645); ACA, CA, leg. 1079, exp. 3/38 (3-VII-1650). Encontramos su nombramiento en ASCC, SA, 81, II, ff. 44r-44v (12-XII-1649).

parte de los *consellers* de Cagliari o de las respectivas comunidades donde los ejercían. Documentos de esta naturaleza no han sido localizados para los sargentos mayores de los apendicios. La única excepción es la del alférez Felipe Murganti, pero las obtuvo (y fueron utilizadas) en favor de su pretensión a la sargentía mayor de Sarrabus y Ogliastro en 1632 y después para la de Iglesias en 1636. Por lo tanto, muchos años antes de ser elegido adjunto con derechos de sucesión a la sargentía de la Marina en 1643³⁸⁸.

TABLA 1.12: SARGENTOS MAYORES DEL APENDICIO DE LA MARINA

Pedro Ruiz de Estremiana (1581-1596)	Elegido en 1581 por el virrey Miguel de Moncada. Natural de Valencia. Hace dejación de su oficio cuando es promocionado a la sargentía mayor de los cabos de Cagliari y Gallura.
Hierónimo de Olosa (1596-16??)	Nombrado por el virrey en 1596, el rey confirmó su elección el 28-I-1602. La última referencia documental sobre el mismo está fechada el 17-XII-1605.
Aníbal de Requesens (16??-1619)	Aparece como titular por primera vez el 23-II-1619. Ejerció el cargo hasta el 13-V-1619 cuando llegan noticias de su muerte.
Pedro Manca (1620-164?)	Fue elegido el 28-VI-1620.
Felipe Murganti (164?-16??)	Coadjuto desde el 7-V-1642, elección confirmada por el rey el 28-II-1643, aunque ya ayudaba al anterior titular desde 1625. Desconocemos si se trató del último sargento mayor de la Marina; el oficio estaba extinguido ya en abril de 1662.
Fuentes: ACA, CA, leg. 1079, exp. 3/2, 3/8, 3/9, 3/10, 3/11, 3/15, 3/26, 3/30, 3/48, 4/48; leg. 1080, exp. 1/39 y 1/132.	

Asimismo, no hemos encontrado un solo documento de naturaleza municipal en apoyo a las pretensiones y súplicas de estos sargentos mayores durante sus numerosos conflictos de competencias que mantuvieron y que sí se observan para otros oficios y ciudades del reino, como por ejemplo, Iglesias. Pero tampoco se han localizado ejemplos en sentido contrario en una cuestión tan importante como la guardia de la ciudad. Hay un particular silencio en ambos sentidos.

Solo al observar la labor del síndico de Cagliari en los diversos parlamentos que tuvieron lugar en la primera mitad del siglo XVII podemos encontrar una toma de posición más clara y esta fue contraria los intereses de los sargentos, resultado evidente de la mayor capacidad de influencia que los síndicos de los tres apendicios podían llegar a desplegar y ejercer.

³⁸⁸ ACA, CA, leg. 1080, exp. 1/124, 1/127, 1/136; leg. 1079, exp. 3/29-34.

TABLA 1.13: SARGENTOS MAYORES DEL APENDICIO DE STAMPACE

Juan Hurtado Montalbán (1593/94-1604)	Ejerció el cargo desde 1593/94 hasta el 9-VII-1604 cuando llegan noticias de su muerte.
Thomas Ferrer (1604-1609)	Elegido el 17-VII-1604. Dejó el cargo para ocupar la sargentía mayor de los cabos de Cagliari y Gallura el 30-X-1609.
Francisco García Carrillo (1609-1623)	Elegido el 30-X-1609. Natural de Castilla. Ejerció el cargo hasta el 14-V-1623 cuando llegan noticias de su muerte.
Pedro Francisco Carta (1623-164?)	Fue elegido el 7-IX-1623.
Juan Ángel Satta y Murtas (164?-1669/75)	Fue elegido coadjunto el 16-III-1643 aunque ya solicitó dicha plaza por la vejez del anterior titular en 1639. Fue el último sargento mayor de los apendicios. Moriría entre los años 1669-1675.
Fuentes: ACA,CA, leg. 1079, exp. 3/6, 3/12, 3/14, 3/35, 4/6, 4/11; leg. 1210, exp. 85; leg. 1211, <i>Memoria de los sueldos que gozan cada año las personas que sirven oficios en este reino con privilegio de Su Majestad</i> , 2-VII-1675; leg. 1238, súplica de Juan Ángel Satta y Murtas, 13-V-1639.	

La cuestión de las guardias nocturnas fue el detonante de los conflictos con los síndicos de los apendicios. Anteriormente hemos señalado como los sargentos mayores de los apendicios jugaban un rol importante en la guardia de la ciudad, organizando y distribuyendo las guardias en los puestos más oportunos. Pero los vecinos de los apendicios no siempre estaban dispuestos a pasar la noche en vela, siendo muy delgada la línea que separaba una guardia oportuna y justificada de otra gravosa e injusta. Nada nuevo, pues la cuestión de las guardias de la ciudad en general provocaba de vez en cuando conflictos y protestas pues no era una cuestión del todo resuelta desde hacía mucho tiempo³⁸⁹.

En efecto, la capacidad de nombrar las guardias era un arma de doble filo: mientras que para el sargento la elección se fundamentaba en la confianza en dicha persona, en sus aptitudes o simplemente, para responder a su deber personal, desde la otra parte lo mismo podía ser interpretada como una forma de venganza o un trato desigual e injusto. Y los síndicos de los tres apendicios, representantes en la práctica del común y estratos intermedios de la ciudad, estaban siempre listos para defender las prerrogativas de sus habitantes³⁹⁰.

³⁸⁹ Reforzar extraordinariamente la guardia ordinaria generaba problemas pues era muy gravosa para los habitantes de la ciudad y los *consellers* pretendían limitarla a lo estrictamente necesario. Como ejemplo precedente al establecimiento de las sargentías, la protesta llevada a cabo por los *consellers* de Cagliari en 1557 por la excesiva prolongación de la guardia extraordinaria de la ciudad decretada por el virrey y en el cual intervino la regente Juana de Austria, AGS, E, leg. 322, exp. 313 (11-XI-1557) y ASCC, SA, 26, n. 7 (20-I-1559).

³⁹⁰ Tal y como se definían a sí mismos, «*són pares del poble i a llur offissi incumbesca procurar evitar los agravis que als dels dits appendissis se podrian fer*», ACA, CA, leg. 1079, exp. 3/3.

Los conflictos no tardaron mucho tiempo en aparecer y los síndicos pronto se afanaron en hacer uso de toda su influencia. En el parlamento del conde de Elda (1602-1603) el síndico de la ciudad de Cagliari comunicó sus demandas de eximirse de la realización de las guardias y mandamientos abusivos de los sargentos contra los habitantes pues por orgullo estos «*manarian molts més hòmens dels que són mester i los vexarian i farian diversos agravis*». La base jurídica de su reclamación era un privilegio de Jaime II que les eximía de servidumbres reales, personales y mixtas:

«De alguns anys a esta part contra la disposició del dit real privilegi i acte de cort los habitants dels dits appendicis sien molestats axí en fer-lis fer guàrdia de vuit en vuit dies, portar lletres i fer-los anar en Pula i altres parts i no fent dits servisis los sargents i altres ministres los carceran, comosan i maltractan, de manera que estan tant vexats com si fossen vassalls de particulars tenint com tenen la dita franquessa i en particular los del appendici de la Marina, havent la règia cort pagat les guàrdies tant diurnes com noturnes fins l'any 1575 segons consta per los llibres de l'offici del Rational i lletres reals»³⁹¹.

El conde de Elda les concedió la exención de tales guardias y mandamientos no justificados a lo largo de todo el año; la colaboración quedó reducida a los seis meses del verano y cuando se estableciesen guardias extraordinarias ante los avisos de llegada o presencia enemiga. Además, como aspecto muy destacado, tales guardias las nombrarían los síndicos y no los sargentos. A estos les seguiría correspondiendo su distribución y supervisión de los cuerpos de guardia y rondas pero a los que faltasen no se les castigaría con penas pecuniarias:

«Sa Senyoria Il·lustríssima, desitjant beneficiar a esta ciutat en quant puga per lo amor i voluntat que ha mostrar i mostra en servici de Sa Magestat, se contenta que en los sis mesos del estiu no fassan guàrdia ordinària sinó sols sis hòmens de cada appendici, los quals cada nit manen los síndichs i no los sargents i fent aquells alguna falta no sien castigats pecuniàriament ni paguen captura ni carcellatje sinó que sien castigats ab vuit dies de presó por cada falta que faran i que en l'invern fassan les guàrdies los soldats pagats per la règia cort no entenen Sa Senyoria per la present decretació llevar-se la llibertat d'ordenar i manar que en qualsevol temps de l'any vagian a fer dita guàrdia major número de gent segons la necessitat de avisos que se tindran i més convindrà per la custòdia i guarda de la present i regne»³⁹².

³⁹¹ ACA, CA, leg. 1079, exp. 3/3.

³⁹² ACA, CA, leg. 1079, exp. 3/3.

Este capítulo de señalará el inicio de un enconado conflicto entre los síndicos y los sargentos mayores de los apendicios que no estaban dispuestos a renunciar tan fácilmente a sus prerrogativas.

Ya en el primer caso que hemos podido localizar en el curso de nuestras investigaciones, datado el 14 de agosto de 1617, se intuye una causa más del conflicto: además del prestigio y el honor, entraba también en juego una cuestión monetaria. Dotados de un escaso salario, los sargentos defendieron celosamente sus prerrogativas y de modo análogo a lo visto en los comisarios de la caballería y sargentos mayores de los cabos en las muestras generales, explotarlas lo máximo posible con el fin de obtener ingresos adicionales.

En el caso que nos ocupa ahora, reclamarían parte de las penas impuestas a quienes faltasen en las muestras y maximizarían en lo posible las guardias en las marinas para aumentar las posibilidades de imponer nuevos castigos y obtener así más beneficios. Contra tales abusos se dirigió una crida del virrey conde de Eril:

«Per evitar los abusos que se fan per les capitans i sargents majors en oprimir i vexar als vassalls de Sa Magestat que no acudexen als cuerpos de guàrdia cotidianes o per no trobar-se presents en la çitutat quant se fan dites resenyas i guàrdies ans en altres llocs llunys i forma de aquella que no poden acudir o per altres impediments o que essent en la çitutat podent acudir no acudexen, les executen de penes pecuniàries i de les penes se apliquen a ssí matexes i se les prenen lo que no poden fer sens detriment e vexació dels dits vassalls i de molts pobres i miserables persones. Per evitar les quals coses mana Sa Excel·lència a tots les dits capitans i sargents majors que no gossen ni presumescan executar a ninguna persona dels qui ab llegítim impediment no podran acudir a dites resenyas i guàrdies, i als que podent acudir i no acudirán no·ls executen de penes pecuniàries algunes sinó que los posen en pressó i que estiguen en les presons ha àrbitre de Sa Excel·lència sots pena de privatió de sos offisis i altres penes ha àrbitre de Sa Excel·lència reservades»³⁹³.

Se cerraba así esta vía de ingresos extra para los sargentos mayores de los apendicios. Al parecer, estos habrían intentado sacar provecho para redondear sus salarios en la falta de disciplina imperante en los cuerpos de guardia pues apenas tres meses antes una crida del duque de Gandia fechada el 10 de mayo de 1617 se ocupaba específicamente sobre esta materia:

«A tot hom generalment de qualsevol grau, nassió, condissió o estament sia que de assí havant no gossen ni presumescan de dia ni de nits palesament ni amagadament entrar en lo cuerpo

³⁹³ ASC, AAR, EO, C4, f. 43r (14-VIII-1617).

de guàrdia ara novament fet en lo appendici de Vilanova tant per passejar com per estar seguts, ni tenir ningun altre gènere de tracto sinó tant solament les persones que entraran a fer guàrdia en aquell a la hora o horas que estan obligats entrat sots pena que qualsevol persona que serà trobada en dit cuerpo de guàrdia pagar a vint-i-sinch lliures executadoras encontinent sens fràtia ni mercé ninguna sens fer-se eceptió de personas»³⁹⁴.

Los sargentos mayores, con Baltasar Pascual a la cabeza, pasaron a la ofensiva a finales de 1621 para recuperar su potestad de nombrar guardias y denunciaron la indisciplina y falta de vigilancia existente por culpa de las personas que designaban los síndicos para tales tareas. En su relación enviada al Consejo de Aragón representaron sus importantes obligaciones y responsabilidades en la custodia de la ciudad y marinas circunvecinas:

«A su cargo está el nombrar las guardas y escalaguardas cada noche y enviarlas a las partes de las marinas que son menester para estar a la mira que no desembarquen enemigos corsarios sin ser descubiertos, con que están seguros y también los lugares de la marina circunvecinos y que para este efecto nombran personas de confianza y de valor para poder resistir y defender la desembarcación en caso que suceda»³⁹⁵.

Una responsabilidad que estaba siendo obstaculizada por los síndicos de los apendicios, del todo inexpertos en la milicia, quienes «se entrometían en hacer los nombramientos de guardas» con el supuesto objetivo de «reparar agravios que reciben sus vecinos». Por su falta de conocimientos militares y al seguir otros criterios bien distintos, las personas que ellos designaban no eran las más adecuadas para la vigilancia y custodia de la ciudad, con el riesgo y agravio para la dignidad de los sargentos que ello suponía. Por todo ello, suplicaron el remedio de semejante situación y el restablecimiento de sus preeminencias.

Los síndicos no permanecieron de brazos cruzados y expusieron en las semanas siguientes sus argumentos al virrey para rebatir los presentados por los sargentos:

«Per lo temps antich ni en ningun altro dits sargents han manat hòmens com manar no los

³⁹⁴ ASC, AAR, EO, C4, f. 22r (10-V-1617).

³⁹⁵ ACA, CA, leg. 1079, exp. 3/41 (12-I-1622). «Las escalasguardas han de hazer hazer los capitanes a guerra o officiales y sargentos mayores a cuyo cargo estarán las marinas y torres del tal distrito según los lugares por la orden que se ha dado y se guarda en todas las torres hechas y particularmente en las destos campidanos de Oristán, las quales escalasguardas sirven de lo que sirven en el reino de Valencia los quirquidores o atajadores, la qual orden se ha de tener en esta dicha çiudad y Campidanos para que con menso trabajo y más seguridad se defiendan estas marinas y no suçedan los daños que hasta aquí la qual es la siguiente», AGS, GyM, leg. 192, exp. 130/5, *Orden de como se an de hazer y hazen las escalasguardas*, 3-II-1584.

poden en virtud dels privilegis dels sereníssims reis de Aragó concedits als habitants de la present ciutat i appendissis, sinó que en cas de necessitat hi dega haver de posar guàrdias, sempre los síndichs han dat los hòmens que són estats menester, i últimament en les Corts tingudas en lo present regne per l'Il·lustríssim Comte d'Elda, predecessor de Vostra Excel·lència, se decretà a petició de la magnífica present ciutat que los habitants de dits appendissis no fassan guàrdia sinó tant solament en los sis meses de l'estiu i que no sian sinó sis hòmens d'ordinari de cada appendisi, los quals cada nit los manen los síndichs, i no los sargents, i fent aquells alguna falta que no sian castigats pecuniàriament sinó sols de vuit dies de presó»³⁹⁶.

Reunidos estos papeles en la Corte, se solicitó al virrey que informase sobre dicho conflicto y decidiera conforme a los derechos de cada parte. Esta se retrasó hasta mediados de abril. En su misiva el conde de Eril informó que, en efecto, al tomar posesión de su cargo, los sargentos mayores de los apendicios «nombraban y mandaban las guardias y escalaguardias». Pero no mucho después «hizieron contradicción los síndicos de dichos apendicios pretendiendo fuessen conservados en la posesión que antiguamente tenían de nombrar las guardias y escalaguardias dichas y entregar aquellas dentro del cuerpo de guardia al sargento quedando lo demás a cargo de dicho sargento». Tras consultar el capítulo de Corte la decisión se decantó a su favor:

«Habiendo visto los excessos grandes que algunos sargentos hazían, volví las cosas en el estado que antes tenían y no conviene al serviçio de Dios y de Vuestra Majestad dar lugar a la pretensión de los sargentos que a más de ser voluntario y contra el capítulo de Corte que envió con esta a Vuestra Majestad, es quitar ocasión de que los sargentos no destruyan a los pobres con penas pecuniarias»³⁹⁷.

Se entiende así que los abusos que los sargentos cometían eran los de nombrar guardias excesivas y cobrarse después las penas pecuniarias a los que no acudiesen a prestar dicho servicio como vía para obtener emolumentos.

A pesar de la decisión del virrey el conflicto sobre las guardias no terminaría aquí, es más, se recrudecería en la década de 1630. El pistoletazo de salida fue la gran ofensiva política contra los sargentos mayores de los apendicios en el seno del parlamento del marqués de Bayona y Gaspar Prieto (1631-1632). En ellas, dos nuevos capítulos trataron sobre la siempre problemática cuestión de las guardas. El primero de ellos trató sobre los seis meses de la guardia veraniega que

³⁹⁶ ACA, CA, leg. 1079, exp. 3/3.

³⁹⁷ ACA, CA, leg. 1079, exp. 4/7 (15-IV-1622).

correspondia realitzar a los habitants de los apendicios, período que sería aprovechado por los sargentos mayores para multiplicar sus abusos al explotar perniciosamente esta obligación:

«Ítem, per quant al poble dels apendisis de Stampaig, Marina i Vilanova se ha obligat a fer guàrdia, cada qual en son apendisi, sis mesos del any com sia que los altres sis mesos Sa Magestad paga dos-sentas i deu lliures als hòmens que la fan en los tres apendisis e perquè en los dits sis mesos que toca a la gient dels dits apendisis, los sargients de aquells fan moltes extorsions al dit poble, perquè no tenint mester si no de dos o quatre hòmens cada nit, se nomenan vint-sinch i sinquanta, i per no anar a fer dita guàrdia i escalaguàrdia se contentan de pagar quatre reales i més cada hu, i axí restan molt vexats i empobrits en grandíssima manera; per çò esent cosa justa que se subleve al dit poble dita vexasió, perquè ab magior ànimo i voluntat puga acudir al servei de Sa Magestad, supplica esta ciutat se servesca Vostra Senyoria il·lustre reverendíssima fer gràcia i merçé ad aquella i al poble dels dits apendisis que de así avant no sian obligats a fer dita guàrdia i escalaguàrdia, sinó que aquella se pague del patrimonio de Sa Magestad axí com se paga per los altres sis mesos perquè tot lo ain [sic] no importa sinó quatre-centes i vint lliures per tots tres apendisis, que serà fer gran servisi a Nostre Senyor i benefisiar sos vasalls tan leals»³⁹⁸.

Sin embargo, no obtuvieron éxito en su pretensión de evadirse de la guardia estival ya que ello hubiera supuesto una nueva carga sobre las exhaustas finanzas reales. La respuesta en este sentido fue clara: *«Que contentant-se la ciutat o sindicis dels apendicis de pagar la guàrdia los sis mesos de la manera que paga la real caxa los altres sis»*. En contrapartida, mayor éxito tuvieron en su segunda pretensión de no ser molestados en las rondas nocturnas por sus calles:

«Ítem per quant alguns ains a esta part los dits sergients han introduhit en manar tant hòmens cada nit de cada apendisi per a fer ronda per los carrers i si no acudexen los executan de la pena e com açó redunde en grandíssim dain del poble dels dits apendisis perquè, essent com són pobres menestrals i artisans, après de haver treballat tot lo dia per guanyar quatre reals, a la nit, que tornan a sas casas pensant reposar i descansar, troban éser manats per fer dita ronda; de manera que no tornan fins las dos oras pasada migia nit, no poden lo dia següent anar a treballar i perden lo sistento de aquell dia, patexen llur fills i familia per no tenir què gastar; per ço supplica dita ciutat se servesca Vostra Senyoria il·lustre reverendíssima provehir i decretar que de así avant los dits sergients ni altre justisia no pugan manar a la gient del dits apendisis a dita ronda, puix

³⁹⁸ TORE, GIANFRANCO (a cura di): *Il Parlamento del viceré Gerolamo Pimentel marchese di Bayona e Gaspare Prieto presidente del regno (1631-1632)*, Acta Curiarum Regni Sardiniae, XVII, Cagliari, Consiglio regionale della Sardegna, 2007, vol. II, p. 734.

aquella la han de fer los alguazirs, sotveguer i caps de guaites com per avans las faian, sots las penas a Vostra Senyoria il·lustre reverendíssima ben vistas»³⁹⁹.

En esta ocasión sí obtuvieron la aquiescencia real, pero el ataque contra los mandatos de los sargentos aún no había terminado:

«Ítem, per quan axí bé de alguns ains a esta part se mana a la gient dels dits apendisís haver de anar a portar lletres ara en un lloch, ara en altre i en altres serviçis personals als quals no són obligats e com açó toque als correos als quals per ex offisi se lis dona estipendi, supplica esta çitutat se servesca Vostra Senyoria il·lustre reverendíssima de provehir i decretar que dits sergients, ni diguna altra persona, no puga manar a la gient dels dits apendisís per lo dit effecte ni altrament sots la pena del antecèdent capitol»⁴⁰⁰.

La respuesta, aún sin darles la razón completamente, les era favorable en el caso de que los supuestos denunciados efectivamente se produjesen: *«Que fins ara no se ha tingut notiçia de tal vexació però ab tot perquè és just se evite se fassa com se supplica, sots pena de sinquant ducats per cada volta que serà contrafet»*. Finalmente, un cuarto capítulo denunció los abusos que se cometían en las muestras de la milicia, tanto en las particulares, realizadas por dichos sargentos, como en las generales que cada año realizaba el sargento mayor de los cabos de Cagliari y Gallura:

«Ítem per quant los dits sergients dels dits apendisís quant se fan mostres i resenyas generals i particulars per llurs interesos i grangeos fan franchs a qui no devian fer i a qui devia fer los manan i sinó acudexen los executan de la pena, i com açó tinga necessitat de reparo, supplica esta çitutat a Vostra Senyoria Il·lustre reverendíssima se servesca provehir i decretar que de así avant los dits sargients no pugan fer franchs a nigu per dites mostres i resenyas, sinó que tots igualment acudescan sens exsepció de persona exsepto als qui tendran franqueza de Sa Magestat o de son Lloctinent i Capità general i als que tindran just impediment i que totes les penes en les quals insidiran los que no acudiran se buiden cada vegada en la caxa que per ço tindran los síndichs de cada apendisí, segons los capitols posats en la dita milisia en temps de l'il·lustríssim senyor don Miquel de Moncada, Virrei i Capità general hera de aquest regne, i que quant haurà mostres i resenyas los dits síndichs, juntament ab los capitans de les companyies, lo gasten en lo que farà menester per comprar pólvora mecha i repartir-la entre los soldats més pobres que hi haurà en les companyias i per pagar als atambors, pifanos i trompetes de aquells; puis no és raó que no tenint,

³⁹⁹ *Ibidem*, p. 734.

⁴⁰⁰ *Ibidem*, p. 735.

com no tenen, dits capitans i soldats salari de Sa Magestad ni grangeo algú compren de llur hazienda les sobre dites coses sots les penes a Vostra Senyoria il·lustre reverendíssima ben vistes»⁴⁰¹.

La respuesta regia, una vez más, fue favorable.

Los resultados del parlamento habían minado notablemente la autoridad de los sargentos mayores pero no por ello dejaron de presentar batalla. A mediados de 1638 presentaron una nueva súplica al rey para que los síndicos no se entrometieran en nombrar las guardas nocturnas de la ciudad ni en cosas tocantes a la milicia por ser así conveniente para la custodia de la plaza:

«En dichos apendicios se ha introducido de algunos años a esta parte el nombrar tres personas que llaman síndicos que son los más principales dellos, los cuales conocen de los agravios de cada apendio y no saben de la milicia, ni de los ardidés de guerra por ser mercaderes, escribanos y oficiales mecánicos, sin que jamás hayan sido soldados. Y como a tales síndicos dicen que han de nombrar las dichas guardas y escalas guardias (tocando meramente a los dichos sargentos mayores), se sabe manifiestamente los abusos que se hazen en dichos nombramientos y el peligro que corre en ellos porque como dichos síndicos son muy aparentados y tienen por amigos la gente más principal y de valor de dichos apendicios, y quando nombran dichas guardas y escalas guardias, no nombran a ninguno de sus parientes ni amigos que son los que pueden hazer cara y resistencia al enemigo, sino a la gente trabajadora y oficiales más pobres a los cuales no conviene fiarles acción de tanta importancia y peligro, porque como están caçados de trabajar es evidencia que querrán dormir, y descansar, se conoce el peligro que si se durmiesen tales guardas y los cautivassen los enemigos cautivarían también a los moradores de los apendicios y demás lugares circunvesinos del mar saqueados por descuidarse con la seguridad de dichas guardas y salvaguardias que los assiguran en sus casas»⁴⁰².

Los sargentos vertieron así unos duros calificativos sobre los síndicos, cuyo «mal gobierno» en el asunto de las guardas amenazaba a toda la ciudad y sus marinas. Concluyeron su carta apuntando sus reiteradas protestas sobre este asunto al virrey, que no había tomado resolución alguna, lo cual les había obligado a escribir directamente al rey pues en caso de sucederse alguna desgracia la responsabilidad recaería sobre ellos. Pero la línea de actuación regia sobre esta materia no experimentó cambio alguno y se ordenó la observancia de lo decretado en el parlamento.

Pocos meses después llegó una nueva súplica de los sargentos. En esta ocasión parecían ir al

⁴⁰¹ *Ibidem*, p. 735.

⁴⁰² ACA, CA, leg. 1238, sargentos mayores de los apendicios al rey, 7-IX-1638.

meollo de la cuestión pues suplicaron al rey que no se les impidiera la cobranza de las faltas y demás emolumentos tocantes a sus oficios procedentes de las muestras, novedad sumamente perjudicial para ellos:

«De algunos años a esta parte los virreyes que han gobernado en dicho reino estando los suplicantes en posesión de cobrar las faltas y demás derechos a ellos debidos en las muestras que toman en conformidad de la merced que Vuestra Majestad les ha hecho con dichos reales privilegios, han mandado cobrar aquellas y depositarlas en poder de algunas personas particulares sin saber a qué fin ni en qué se han gastado y así han quedado dichos sargentos mayores con solos doce escudos de los cuales han de pagar alquiler de casa por no tenerlas propias y sustentar caballo para poder acudir con más puntualidad a las obligaciones de sus oficios»⁴⁰³.

Para reforzar su reclamación apelaron a un agravio comparativo, pues semejantes emolumentos procedentes de las muestras a la milicia los percibían normalmente los restantes sargentos del resto de ciudades y sobre todo, el de los cabos, «con ser los que menos trabajan». Su sueldo de 12 escudos no solo era insuficiente, sino que se les pagaba tarde y mal, de manera que «andan siempre desluçidos, pobres, empeñados y pereciendo de hambre ellos y sus familias, cosa que mueve a compasión que habiendo servido toda su vida a Vuestra Majestad con tan grande desvelo y cuidado como actualmente sirven hayan llegado a tanta miseria».

No descuidarían la cuestión de las guardas pues escribieron de nuevo al rey en 1640 «contra muchos de los naturales de los apendicios» que procuraban eximirse de las guardias, pero solicitado el parecer del virrey al respecto este respondió lo siguiente: «He averiguado que estas instancias proceden más de sus conveniencias e intereses que de excempciones que mis antecesores en este gobierno hayan concedido porque estas no se dan sino con precisa ocasión y pues no la hay de obligar a dichos de los apendicios a acudir a las guardias»⁴⁰⁴.

En su reacción al parlamento del marqués de Bayona los sargentos no dejaron de acumular derrotas. Y en el parlamento convocado por el duque de Avellano (1641-1643) un nuevo capítulo de Corte acentuó todavía más esta tendencia pues si bien tampoco logró descargarse las guardias estivales sobre la real caja, los síndicos de los apendicios incrementaron su propia relevancia en el mando de la milicia:

«Atès los excessius fastidis i vexacions ab que los sargents dels apendissis de continuo vexan

⁴⁰³ ACA, CA, leg. 1238, sargentos mayores de los apendicios al rey, 31-I-1639.

⁴⁰⁴ ACA, CA, leg. 1079, exp. 3/26 (19-VII-1641).

al poble de aquells ab manaments ordinaris i extraordinaris [...] se servesca Vostra Excel·lència decretar que los demás otros sis mesos de estiu de tots los anys axí de guàrdies, com de escales guàrdies, també se fassa a costar de la real caixa de Sa Magestat, [...] i que dit poble no sia tingut ni obligat més fer aquella, si ja no fos per algun extraordinari de novas de enemichs (lo que Deu no vulla) i no altrament i que los ordens i manaments que circa dites coses i demás altres quasevol que de Sa Excel·lència vui governant i demás que ad perpetuum en dit govern sucehiran en qualsevol temps, los tals dits sargents, que vui són i en avant axí bé seran, sian tinguts i obligats encontinent dar-los cascú als síndichs de les dalt dites respective parròquies de Estampaig, la Llapola i Vilanova, per a que los síndichs de cascuna de aquelles pose en execució los tals dits ordens i manaments i açó per evitar les extorcions i abusos que les demás voltes se li causa a dit poble de fer-li pagar lo que no té [...] i que axí bé los caporals no los pujan nomenar los sargents sinó los matexos síndichs, per saber los tals la necessitat de dit poble i si lo poden pagar o no, per haver-se vist axí bé que en voler-se queixar algú de aquells i representar lo agravi se li causa, sens més ni altro dits sargents lo fan posar en presó o en lo sep [...] i que juntament axí bé los síndichs en caps, que al present són e in perpetuum seran de la Llapola i Vilanova, servescan en quasevol ocasió de resenya general seu alias i sian aquells tinents de la cavalleria cada qual de sa milicia i companyia, segons actualment lo és la susdita de Estampaig, que sempre lo ha gosat, com també per lo passat lo tñian i gosavan los dites de la Llapola i Vilanova»⁴⁰⁵.

Podemos concluir sin lugar a dudas que los sargentos mayores de los apendicios acabaron perdiendo la batalla. Pese a sus esfuerzos, no obtuvieron satisfacción en sus numerosas reclamaciones en esta materia.

Con todo, el conflicto de mayor gravedad fue el que sostuvieron con su teórico superior, el sargento mayor de los cabos de Cáller y Gallura. No se trató de una circunstancia específica motivada por la presencia de estos sargentos mayores de los apendicios en la misma ciudad, ya que el sargento mayor de los cabos tuvo que afrontar problemas de competencias y conflictos de precedencias con otros sargentos y oficios militares dentro de su jurisdicción. Tampoco sería una cuestión propia del cabo de Cagliari y Gallura, ya que el de los cabos de Sassari y Logudoro también tuvo que litigar habitualmente con el sargento mayor de la ciudad de Sassari y en menor medida, con el de Bosa. No obstante, es cierto que la coexistencia en Cagliari de cuatro sargentías maximizó los problemas inherentes del sistema.

Hemos señalado anteriormente como los sargentos mayores de los apendicios desempeñaban

⁴⁰⁵ La respuesta a este capítulo fue la siguiente: «Que se guarde lo decretat sobre esta materia per capitols de cort i que los síndichs en caps de la Marina i Vilanova sian tinents de la cavalleria con los del appendix de Stampaig», MURGIA, GIOVANNI: *Il Parlamento del viceré Fabrizio Doria...*, III, pp. 1240-1242.

una importante labor de asistencia hacia el sargento mayor de los cabos y que debían seguir sus órdenes. Pero en la práctica ellos trataron de igualarse con dicho cargo hasta el punto de asegurar que dentro de la ciudad eran iguales en estatus y categoría. Exteriormente esto se manifestó con el abandono progresivo de las insignias características de su cargo, la alabarda, en favor de las «bengalas», ya que el sargento mayor de los cabos portaba un «bastonsillo» como «insignia propia de su puesto»⁴⁰⁶.

Los litigios, las protestas y los desaires fueron constantes y los conflictos por cuestiones de precedencia, lacerantes. A principios de 1639, al mismo tiempo que los sargentos de los apendicios pugnaban con los síndicos acerca de las guardias y reclamaban el dinero de las faltas de las muestras de la milicia, también suplicaron al rey su mediación en un conflicto de precedencias con el sargento mayor de los cabos de Cagliari y Gallura, por aquel entonces ocupado, por ausencia de don Joseph Sesse, por su cuñado el joven don Jerónimo Pitzolo, «de muy pocos años y de menos experiencia en cosas de milicia por no haberse jamás ejercitado en ellas».

Este, que gozaba del «apoyo y amparo de algunas personas de la ciudad de Cáller que le favorecen» —es fácil sospechar de los síndicos de los apendicios—, había pretendido que durante el juramento como presidente y capitán general del gobernador de Cagliari don Diego de Aragall, que asumía por cuarta vez la interinidad del virreinato sardo, las compañías de los apendicios subiesen al castillo guiadas por sus sargentos mayores a pie mientras que él lo haría a caballo. Para asegurarse su obediencia, acudió al regente de la Real Cancillería que le concedió un mandato sin escuchar antes a los sargentos que les ordenó que así lo hicieran y se apearan de sus caballos al llegar a la última puerta del castillo bajo pena de 500 ducados.

El insulto y la vergüenza fueron enormes:

«Ha sido uno de los mayores agravios que se les podía hacer siendo como son todos los dichos sargentos mayores, personas de calidad y de particulares servicios en que han derramado mucha sangre en las guerras de Flandes y otras muchas partes por espacio de más de quarenta años quitándoles con esto de hecho y sin ser oídos las honrras y preminencias que Vuestra Majestad les ha conçedido con sus reales privilegios en conformidad de las que han goçado sus antecesores en dichos oficios»⁴⁰⁷.

Solicitaron el remedio inmediato de semejante perjuicio para ellos y que se les conservase en

⁴⁰⁶ ACA, CA, leg. 1079, exp. 3/48 (19-XII-1662). La bengala es una insignia militar antigua de mando militar similar a un cetro o bastón.

⁴⁰⁷ ACA, CA, leg. 1238, sargentos mayores de los apendicios al rey, 31-I-1639.

su facultad de guiar las compañías a caballo «hasta la iglesia de Santa Lucía que es junto al palacio real que es donde se suelen apearse sin que el sargento mayor de los cabos ni otra persona alguna se lo impida».

No conocemos la solución particular de este conflicto pero documentos posteriores nos permite afirmar que la situación, lejos de normalizarse, alcanzó una gravedad preocupante. Los encuentros se sucedían pero los virreyes no pudieron encontrar una solución adecuada «siendo esta materia difícil de ajustar, habiendo pasado por el duque de Avellano, duque de Montalto, y cardenal Trivulcio, buenos soldados, no la definieron por hallar a todos quatro sargentos mayores, con privilegio real»⁴⁰⁸. No quedó otra solución que abrir un proceso sobre competencia mayor en la Capitanía General con la finalidad de resolver el problema de indisciplina.

El virrey marqués de Castel Rodrigo (1657-1662) recibió en herencia este duro conflicto de precedencias entre los sargentos de los apendicios y el de los cabos ya que este los trataba con una ofensiva superioridad al darles las órdenes «en voz propia sin otros artículos». Además, la pugna y las diferencias habían pasado de las súplicas y relaciones escritas a las manos pues daba cuenta como durante el virreinato del conde de Lemos (1653-1657) «estando en campaña las compañías en forma de esquadron llegaron a las manos dichos sargentos mayores sobre esta controversia con que me ha obligado, (para mejor acierto) dar cuenta a Vuestra Majestad para que sea servido mandar lo que fuere de su mayor servicio».

Los sargentos de los apendicios pretendían no obedecer al de los cabos «y cada día de ocasión pública eran tantos los puntillos y las disputas que no había quien los pudiese sufrir»⁴⁰⁹. El espectáculo y el ejemplo dado a los soldados era lamentable, pero ni siquiera la firma de la sentencia, favorable al sargento mayor de los cabos, estuvo exenta de problemas⁴¹⁰.

Esta, que tanto tiempo había requerido, recurrida y confirmada, tampoco supuso la solución definitiva a la importante brecha abierta entre unos sargentos y otros lo que prolongó la indisciplina y el mal gobierno de la milicia. A finales de 1662 el virrey marqués de Castel Rodrigo se convence de terminar de una vez por todas con el problema mediante la supresión de estos cargos militares:

«En ninguna parte del mundo o plaza tienen las compañías sueltas sargentos mayores, y cada una en su apendizio quería tener uno, mostrosidad disforme con que desehé remediarlo. Dos

⁴⁰⁸ ACA, CA, leg. 1079, exp. 3/46 (18-II-1657).

⁴⁰⁹ ACA, CA, leg. 1079, exp. 3/48 (19-XII-1662).

⁴¹⁰ El regente de la Real Cancillería la presentó delante del virrey para su firma, pero no lo hizo «pues debía haberme comunicado su dictamen, y papeles presentados en esta materia por no estar enterado de ella así por lo que represent, como por lo que tengo de soldado el tiempo que serví a Vuestra Majestad», ACA, CA, leg. 1079, exp. 3/46 (18-II-1657) y 3/47 (22-III-1657).

obstáculos se consideraba, el primero quitar los puestos a los que los poseían, y el segundo que a la receta faltaría lo que de su patentes emana quando se les despachassen»⁴¹¹.

Pero la fortuna se situó al lado del virrey ya que murió el sargento mayor de la Marina y poco tiempo después lo hizo el de Villanova, por lo que solo quedó el de Stampace. Siguiendo su propia decisión, cesó «el haçer ternas destes offiçios» con el objetivo de evitar «consumir tanta sargentía mayor sin exercizio con eternidades de pleitos y molestias, ahorrar sus salarios por inútiles como lo son»⁴¹².

Pero una decisión semejante que trastocaba una organización militar heredada desde finales del siglo XVI no podía ser tomada a la ligera por lo que después de la decisión del virrey comenzó un período de consulta y deliberación a pesar de que la solución final parecía haber sido ya tomada. El sucesor del marqués de Castel Rodrigo, Nicolás Ludovisi, príncipe de Piombino (1662-1665), se mostrará absolutamente de acuerdo con la decisión de su predecesor cuando se le solicite más información sobre la materia a principios de 1664:

«Puedo decir a Vuestra Majestad que los sargentos mayores de los arrabales no son necesarios, pues el sargento mayor de los cabos, lo es también del castillo de Cáller, y sus apendicios, y ellos propiamente hacen oficio de ayudantes, y así en muriendo el de Estampache se podía escusar del todo a la real caxa el sueldo de estos sargentos, que es doce escudos al mes cada uno, pues en la caballería que es la que más sirve en todas oçassiones, tienen este mesmo título, y sin sueldo, y podrán nombrarlos los virreyes haciendo terna el sargento mayor, como se acostumbra en la caballería»⁴¹³.

Por lo tanto, la vida del sargento mayor del apendicio de Stampace señalaría la supresión definitiva de estos oficios militares particulares de la ciudad de Cagliari manteniendo vivo el conflicto, según las reclamaciones del sargento mayor de los cabos, a pesar de actuar ya en solitario⁴¹⁴.

El creciente clima de conflicto en la ciudad y mando de la milicia había enterrado todas las posibles ventajas que justificaron la creación de las sargentías mayores de los apendicios: asistencia

⁴¹¹ ACA, CA, leg. 1079, exp. 3/48 (19-XII-1662).

⁴¹² Esta posibilidad ya fue presentada por el virrey marqués de Bayona más de treinta años antes como una de tantas partidas que podrían suprimirse y aplicarse para una compañía de 200 soldados: «Como fuesen vacando los sargentos mayores de los apendicios los fuera resumiendo porque no son de más servicio que de quererles executar por las faltas», ACA, CA, leg. 1085, exp. 2/26, glosa del marqués de Bayona, si fecha [1626].

⁴¹³ ACA, CA, leg. 1079, exp. 3/49 (22-II-1664).

⁴¹⁴ ACA, CA, leg. 1080, exp. 1/52 [1664].

a los sargentos mayores de los cabos y mayor celeridad en la ejecución de sus órdenes, contactos y conocimientos locales, mayor cercanía a los milicianos, etc. Estos problemas y las estrecheces de la real caja impusieron, como medida definitiva, la supresión de estas sargentías:

«Y después de los días de Juan Ángel Satta, sargento mayor de Estampache, natural de dicho barrio, se podrá escusar este sueldo y el mismo sargento mayor que lo fuere de la plaça podrá cuidar de la gente de milicia de dicho Estampache, pero por ahora convendrá que se mantenga con su sueldo el dicho Juan Ángel por haber servido muchos años a Su Majestad, estar muy viejo sin tener con qué vivir ni puede trabajar»⁴¹⁵.

El sargento mayor de Stampace, si bien aparece en una relación de capitanes y ministros de guerra de 1669, no lo haría en la próxima que hemos localizado de 1675 por lo que entre ambas fechas se produjo la efectiva extinción de dichas sargentías⁴¹⁶. Como demostrarán los hechos posteriormente, la supresión de las sargentías de los apendicios fueron la antesala de un mayor proceso de reestructuración de las existentes en Cerdeña, lo cual sucedería a mediados de la década de 1670, en favor siempre de las sargentías mayores de los cabos que absorbieron sus funciones⁴¹⁷.

La supresión de las sargentías mayores de los apendicios no supuso una mejora ostensible en la organización de la milicia de Cagliari, tal vez incluso se produjese un empeoramiento. Según una relación de Melchor Cisternes de Oblite durante su primera viceregía (1675), esta se hallaba en un estado lamentable: «Más ha de 12 años que no se ha pasado muestra ni hecho reseña de los naturales desta ciudad y apendicios por lo que esta milicia está informe, y he resuelto hazerlo y lo voy executando, porque todo es menester en estos tiempos»⁴¹⁸.

1.2.1.9 Los sargentos mayores de Iglesias

La sargentía mayor de Iglesias estaba remunerada con tan solo diez escudos al mes –un total de 1.348 reales–⁴¹⁹, por lo que se entiende rápidamente la necesidad de sus titulares de obtener

⁴¹⁵ ACA, CA, leg. 1210, exp. 96 (15-I-1670).

⁴¹⁶ ACA, CA, leg. 1210, exp. 85 (18-XII-1669) y ACA, CA, leg. 1211, *Memoria de los sueldos que gozan cada año las personas que sirven oficios en este reino con privilegio de Su Majestad*, 2-VII-1675.

⁴¹⁷ A finales de 1664, el sargento mayor de los cabos de Cagliari y Gallura, don Juan Jerónimo Clavería, suplicó al rey que «habiéndose quitado los sargentos de los arrabales, que ayudaban a estas funciones, por los enquentros que cada día se movían por ellos, ha recaído en el suplicante este trabajo más, y ha de ser preciso nombrar dos ayudantes, para que esté todo servido con la puntualidad que es justo». Pero su pretensión de ser aplicados a él los sueldos de las dos sargentías suprimidas fue rechazada, ACA, CA, leg. 1079, exp. 4/57 (10-X-1664).

⁴¹⁸ ACA, CA, leg. 1211, Melchor Cisternes al rey, 17-X-1675.

⁴¹⁹ 1.248 reales anuales de salario ordinario y 100 reales de emolumentos, AGS, GyM, leg. 192, exp. 130/5; ACA, CA,

nuevas mercedes y compensaciones⁴²⁰, contar con el apoyo local y su celosa defensa de sus privilegios dentro de su jurisdicción, así como el interés únicamente suscitado entre los naturales del reino por ejercerla. Sobre esta sargentía quisiéramos destacar dos importantes observaciones. Por un lado, la presencia de un capitán a guerra en Iglesias mermó considerablemente su relevancia, independencia y atribuciones militares de este oficio⁴²¹.

Y por el otro, fue habitualmente instrumentalizado por la oligarquía urbana –cuando no formaba parte directamente de ella⁴²²– que lo enfrentaron con la sargentía mayor de los cabos más por su propio interés que por la defensa de los privilegios de este personaje⁴²³. Casi como ilustrando lo anteriormente mencionado podemos encontrar a los *consellers* y al capitán a guerra montados a caballo durante las muestras de la milicia que pasaba el sargento mayor de Iglesias⁴²⁴.

En la tabla 1.14 se recogen los diferentes titulares de esta sargentía de acuerdo con los sujetos que hemos podido identificar en el curso de nuestra investigación.

En buena medida la documentación encontrada acerca de esta sargentía se reduce al conflicto jurisdicción que mantuvo con el sargento mayor de los cabos de Cagliari y Gallura. Los orígenes del mismo se remontan a 1649 cuando el sargento mayor de los cabos, don Domingo Pitzolo, envió unas misivas al capitán, sargento mayor y *consellers* de Iglesias el mes de mayo para avisarles de su llegada el 3 de junio para tomar muestra a la infantería de la ciudad según el procedimiento habitual.

Anteriormente los problemas relativos a las muestras habían sido escasos y provocados por determinadas dificultades en el ritmo de la vida cotidiana de la ciudad, como cuando se suplicó y se obtuvo que la muestra de la infantería de 1643 se prorrogase al año que viene «porque era grande estorbo a los labradores que todos acuden en este tiempo a coxer lo sembrado»⁴²⁵.

leg. 1080, exp. 1/136 (25-VI-1636) y 1/149 (17-III-1657).

⁴²⁰ «Qualquiera merced que Vuestra Majestad le hiziere estará bien empleada en él porque la plaça que tiene es poco valor y con ella no se puede sustentar que-s de diez escudos al mes», ACA, CA, leg. 1170, don Jaime de Aragall al rey, 30-XI-1610.

⁴²¹ De hecho en una ocasión la ciudad protestó cuando «Vuestra Excelencia ha escrito al sarxento desta ciudad, Gavino Tola, avisos marítimos de enemigos tocantes el capitán a guerra, que como siempre los capitanes desta ciudad han gobernado unidamente la justicia y armas según Vuestra Excelencia se podrá informar», ASCI, 149, ff. 112r-112v (30-VI-1642). Mismas protestas se realizaron cuando el virrey encomendó el gobierno de las armas de la ciudad al sargento mayor por ausencia del capitán Barberán pues semejante función recaía, y tal como ordenaban sus privilegios, en el *conseller en cap*, ASCI, 145, ff. 119v-120r (30-VIII-1637).

⁴²² Por ejemplo, don Gavino Tola fue en 1647 *conseller en cap*, reclamando en el *Consell General* del 24-XI-1650 ciertas deudas por los servicios realizados en dicho año, ASCI, 154, f. 40v (24-XI-1650) y asumió la clavería en el año de 1656, ASCI, 157, *passim*.

⁴²³ Bastante evidente cuando en el pleito interpuesto en la Capitanía General a principios de la década de 1650 la ciudad asumió «dit plet en son nom i se pagassen los gastos a mithjas ab don Gavi Tola, sargent major de dita çitutat», para finalmente dejarlo solo cuando el pleito se torció y evitar así mayores gastos, ASCI, 156, ff. 12r-16r (4-XI-1656).

⁴²⁴ ASCI, 144, ff. 103v-104r (9-V-1636).

⁴²⁵ ASCI, 149, f. 123r (9-VI-1643) y 132r (9-VI-1643).

TABLA 1.14: SARGENTOS MAYORES DE IGLESIAS

TABLA 1.14: SARGENTOS MAYORES DE IGLESIAS	
Jaime Maltes (15??-1600)	Se desconoce la fecha exacta de su elección, posiblemente en 1581. Hace dejación de su oficio en el año 1600.
Jaime Vincis (1600-1607)	Elegido el 8-IX-1600. Hace dejación de su oficio al trocarlo con Pedro Juan Flores, sargento mayor de Bosa el 22-II-1607.
Pedro Juan Flores (1607-1614)	Accede al cargo al trocar con Jaime Vincis la sargentía mayor de Bosa. Llegan noticias de su muerte el 12-VI-1614.
Juan Bautista Carta (1614-1635)	Accede al cargo tras ser designado como coadjunto con futura sucesión del titular precedente. Llegan noticias de su muerte el 15-VIII-1635.
Don Gavino Tola (1636-1657)	Elegido el 25-VI-1636. Llegan noticias de su muerte el 17-III-1657.
Don José Corria y Tola (1657-1682)	Elegido el 14-V-1657. Llegan noticias de su muerte el 30-VIII-1682.
Don Jorge de la Mata (1683-16??)	Elegido el 12-I-1683. Es el último sargento mayor de Iglesias del cual tenemos referencias documentales.

Fuentes: ACA, CA, leg. 1080, exp. 1/67, 1/78, 1/123, 1/134, 1/136, 1/149, 1/150, 1/151, 1/153; ACA, CA, leg. 1170, don Jaime de Aragall al rey, 30-XI-1610.

Ya se pretendió lo mismo en 1636 ante la llegada del comisario general de la caballería don Francisco de Villapadierna y del sargento mayor de los cabos don José de Sesse con instrucciones específicas de que los soldados estuviesen pertrechados con 24 cargas de pólvora, balas y cuerda y la caballería montada en buenos caballos. En esta ocasión se escribió a ellos alegando que la muestra había sido ya realizada poco tiempo antes por el sargento mayor de la ciudad don Gavino Tola.

Por lo tanto, esta nueva muestra «más será para exequitar las faltas que esta pobre gente y poca que se podrá hallar» pues mucha se había retirado a los saltos con sus ganados y suplicaron que excusasen su viaje por no tener dinero con qué pagar las faltas que presumiblemente serían numerosas por los motivos aducidos⁴²⁶.

Sin embargo, en esta ocasión de 1649 el sargento mayor de los cabos se encontró frontalmente con la oposición de la ciudad:

«Esta çiudad no tiene obligasión de obedezzer las órdenes del sargento mayor del cabo de Càller por tener su sargento mayor dado por Su Majestad para el mismo efecto independiente al de Càller, y en esta conformidad dicha çiudad está en posesión muchos años, y si antiguamente alguna vez se abusó de esta posesión fue por no haber representado a los señores virreyes que gobernaban el agravio se les hazía, pero después que se representó se les mantuvo en dicha posesión y hasta hoy

⁴²⁶ ASCI, 144, ff. 103v-104r (9-V-1636).

la gosan sus vesinos por lo que suplicamos a Vuestra Señoría sea servido mandar al dicho Pizolo no haya de molestar dicha ciudad ni sus moradores supuesto non queda obligada sino quando se les mande por su capitán y sargento mayor de dicha ciudad que entonces acuden con mucha puntualidad, y en el ínterin no haya orden de Vuestra Señoría y real consejo no se li ameterá, tanto por conservar dicha posesión como por no perder su derecho»⁴²⁷.

A continuación, la ciudad escribió a uno de sus abogados en Cagliari, don Agustí Bonfant, para que escribiese una súplica a Bernardino Matías de Cervellón para que se les conservase, tanto a la ciudad como a su sargento mayor, sus privilegios de pasar muestra a la infantería⁴²⁸.

Aunque se advirtió al sargento mayor de los cabos que no se presentase en la ciudad puesto que «no se li darà obidiència fins altre orde de Sa Senyoria i Real Consell», don Domingo Pizolo lo hizo el 2 de junio portando consigo explícitas órdenes del gobernador y virrey interino de que se le recibiese y obedeciese, al igual que se hacía con el comisario general don Francisco de Villapadierna cuando acudía a la misma personalmente o a través de terceros por él designados. Visto el memorial que presentó Pizolo, se insistió en el privilegio que gozaba la ciudad de que no pasase muestra ningún otro sargento mayor excepto el propio como adujeron tener desde hacía diez años y como también podía verse en el privilegio del sargento mayor de Iglesias:

«Hemos determinado no dar lugar a que dicho don Domingo pase muestra hasta tanto que sea proveído jurídicamente, y visto la justissia tiene dicha çudad hademás que no le estará bien que agora pase dicha muestra por estar to(dos) los çiudadanos y puesto alborotado contra dicho Piçolo por haber dicho en público delante de dicha çudad, muchos çiudadanos y gente ordinaria que éramos rebeldes a los mandamientos y servisos de Su Majestad, que ha sido milagro no haber susedido alguna desdicha»⁴²⁹.

El airado Pizolo se vio forzado a regresar a Cagliari sin haber conseguido pasar la muestra de la infantería pero el año siguiente se aprestó a preparar su visita a la ciudad para tomarla como así le correspondía a su cargo. Frente la injerencia de los *consellers* se ganó el apoyo de don Francisco de Villapadierna, comisario general de la caballería de dichos cabos.

La reacción de la ciudad fue inmediata pues conocidas estas maniobras informó de todo a

⁴²⁷ ASCI, 153, f. 111v (28-V-1649).

⁴²⁸ ASCI, 153, ff. 111v-112r (28-V-1649).

⁴²⁹ La ciudad aseguraba con cautela que «puede Vuestra Señoría creer que esta çudad nunca ha acostumbrado ha alterar cosas ordinarias ni buscar pleitos, solamente defender su jurisdisión y la posesión que tiene», ASCI, 153, ff. 113r-113v (4-VI-1649).

Tola, quien se hallaba en Cagliari, para que hiciera todo lo posible para evitarlo «*per ésser cosa perjudicial a esta çiuat i també a vostra mercè a qui primerament toca fer la dita mostra*». También se envió aviso al doctor Francisco Zuca, quien junto a Tola sostenían la causa de la sargentía y de la ciudad ante la Capitanía General⁴³⁰. Se iniciaba así un enfrentamiento jurisdiccional que lo heredaría el nuevo titular de la sargentía mayor de los cabos, don Juan Jerónimo de Clavería, quien tuvo que defender reiteradamente sus preeminencias.

Ambas partes acudieron a la Capitanía General en defensa de sus privilegios alegando y aportando pruebas, y el pleito se prolongó hasta la publicación de la sentencia el 16 de septiembre de 1654: «Declara que dicho don Juan Jerónimo de Clavería, sargento mayor de los cabos de Cállor y Gallura, sia mantenido y conservado en la possessión de passar muestra general en dicha çiuat de Iglesias según con la presente manutiene y conserva y a ninguna de las partes condenando en costas»⁴³¹.

En un primer momento, la actitud de Iglesias fue la de apelar y persistir en la causa hasta que finalmente fuesen reconocidos sus derechos. Sin embargo, desde Cagliari el *conseller en cap*, Diego Salazar, allí presente como síndico de la ciudad, con un mayor conocimiento sobre la situación, se convenció de lo contrario. No tardó en escribir a sus demás compañeros sobre la conveniencia de desistir y evitar los gastos que ello generaría, pero estos rechazaron tal posibilidad: «*Se passa havant en exa conformitat*»⁴³². Salazar insistió sobre ello pocos días después, el 5 de marzo, por lo que se convocó un *Consell General* para resolver la encrucijada el día 7.

En esta sesión Tola declaró que «*tant ell, i en particular a la çiuat no li convé se desistesca a la dita apelasió [...] essent que las çiuatats de Sásser i Alguer, ab decret, o altre modo lo té*». Por su parte los *consellers* cifraron en 30-40 escudos los gastos que ocasionaban a las apretadas arcas municipales estas muestras anualmente, daño que podría evitarse si se reconocían los derechos de la ciudad «y más ahora que últimamente el sargento mayor no había visitado la ciudad para tomar la muestra». Por lo tanto, se confirmó la decisión precedente de persistir en la causa ante la expectativa de los beneficios que podrían obtenerse⁴³³.

Los acontecimientos posteriores no tardaron en demostrar el error de semejante decisión: justo ocho meses más tarde se rastrean los primeros indicios de querer desistir de la causa. Finalmente, en un *Consell General* celebrado el 4 de noviembre de 1656, la ciudad, que había asumido en su nombre el pleito frente al sargento mayor de los cabos y asumía la mitad de los

⁴³⁰ ASCI, 154, ff. 8r-9r (8-VII-1650) y f. 12r (10-XI-1650).

⁴³¹ ACA, CA, leg. 1080, exp. 1/53 (16-IX-1654).

⁴³² ASCI, 156, f. 86r (febrero 1655).

⁴³³ ASCI, 156, ff. 87v-88r (7-III-1655).

gastos generados por el mismo, decidió abandonar⁴³⁴. Tola se limitó a votar protocolariamente en contra. Sin el apoyo municipal, su causa había terminado. Se trató de un duro golpe para las pretensiones de la ciudad de Iglesias y un valioso precedente a favor de Clavería en posteriores encuentros.

Pero si en el caso de los sargentos mayores de los apendicios hemos podido observar cómo los conflictos se arrastraban a lo largo de los años a pesar de los capítulos de Corte, resoluciones y sentencias, este caso no iba a ser menos; la insistencia era clave en esta tipología de litigios. Hallaron otro modo de agraviar al sargento mayor de los cabos al pretender en 1658 que los pregones que debían promulgarse para juntar a la infantería para pasar la muestra se hicieran bajo el nombre del *Jurat en cap* y no bajo el nombre de Clavería. Este contestó rápidamente a la ofensa y puso fin a dicha pretensión con una nueva sentencia a su favor, pero los *consellers* siguieron insistiendo en lo mismo.

De esta forma, en cuando Clavería se dispuso a tomar la muestra del año siguiente de 1659 previno las dificultades que podrían presentarle y se preparó para ello. En primer lugar esperó a enviar sus mandatos el día 28 de marzo, tras obtener el día anterior una carta del virrey que les ordenaba «*que no fessen novetat alguna ni perturbassen la possessió*». Posteriormente, conforme la fecha para pasar la muestra se acercaba, solicitó de nuevo instrucciones al virrey. Este escribió una misiva a los *consellers* de la ciudad mediante la cual les ordenó que «no hagan perjuizio al suplicante de querer hechar los bandos en nombre de jurado en cabo para passar la muestra en dicha ciudad, sino que estén a lo que está declarado en dicha sentencia que lo recibirá a particular merced de la grandeza de Vuestra Excelencia». A la ciudad y al sargento mayor de Iglesias no les quedó otra salida que obedecer a regañadientes⁴³⁵.

Clavería pasaría, en un ambiente de tensión y recelos mutuos, muestras en los años siguientes de 1660 y 1661. Una prueba de semejante ambiente fueron las precauciones que tomó a la hora de pasar la muestra de 1662 y que presumiblemente constituían la pauta que seguía cada año cuando se dirigía a pasar muestra en Iglesias⁴³⁶.

El último capítulo localizado de este conflicto se sitúa apenas dos años después, al explotar la ciudad de Iglesias la oportunidad que ofrecía la ausencia de don Juan Jerónimo Clavería a la hora de pasar la muestra; cualquier mínimo gesto de debilidad era rápidamente aprovechado por el adversario. El sargento mayor de los cabos, que ya había tomado algunas muestras a principios de

⁴³⁴ ASCI, 156, ff. 12r-16r (4-XI-1656).

⁴³⁵ ACA, CA, leg. 1080, exp. 1/53 (17-V-1659). En el año 1659 coincidía que Francisco Meli Massa no solo era *Jurat en cap* de Iglesias, sino también su capitán de justicia y guerra.

⁴³⁶ ACA, CA, leg. 1080, exp. 1/53 (28-III-1662).

año no podía asistir personalmente en las villas y ciudades donde aún no las había tomado. Entre ellas, Iglesias. Por ello suplicó al virrey que le otorgase licencia para que su teniente, el capitán Contini Lay, las pudiese tomar en su nombre, como así le fue concedido⁴³⁷.

Se había seguido el procedimiento establecido de no nombrar a personas que pasasen muestra en nombre del sargento mayor de los cabos sin autorización virreinal para evitar abusos, pero el sargento mayor de Iglesias, don Joseph Corria y Tola, protestó contra el mismo: «Aunque dicho sargento mayor de los cabos haya tenido sentencia en favor hay apelación della, y sin perjuizio del sargento mayor desta plaça hay una carta de Su Majestad a donde dize que en falta de los sargentos mayores de los cabos hayan de passar muestra los sargentos mayores de las ciudades»⁴³⁸.

Sin embargo, lo único que consiguió fue aplazar dicha muestra mientras el asunto se resolvía, pues meses después, en agosto, el virrey reiteró una vez más que tocaba al sargento mayor de los cabos pasarla y «si el sargento mayor de Iglesias tiene que alegar en contrario lo deducirá en juicio»⁴³⁹. No hemos encontrado sucesivas referencias a conflictos de esta índole, lo que unido a la reorganización de las sargentías mayores de las ciudades en beneficio de las de los cabos en la década de 1670 sancionaría la derrota definitiva de sus pretensiones.

1.2.1.10 Los sargentos mayores de Sassari

La ciudad de Sassari fue, durante mucho tiempo, la ciudad más populosa del reino. Aunque sus murallas se hallaban en un estado ruinoso y había perdido el carácter de plaza fuerte, su población siguió asumiendo una importante función defensiva en la custodia las marinas de Porto Torres así como acudir al socorro de las plazas fuertes de Alghero, Castelsardo y torres de la Asinara sobre las cuales descansaban las posibilidades defensivas del norte del reino. De este modo, tras las sargentías mayores de los cabos podemos asegurar que entre las restantes sería la de Sassari la siguiente en consideración por la propia potencia numérica de las compañías de milicia bajo su jurisdicción⁴⁴⁰.

La nobleza sassaresa acapararía la plaza «pues aquel puesto siempre han gozado los naturales por entender el lenguaje quando se ofreziere la ocasión de mandarlos» ya que la mayor

⁴³⁷ ACA, CA, leg. 1080, exp. 1/53 (23-IV-1664).

⁴³⁸ ACA, CA, leg. 1080, exp. 1/53 (1-V-1664).

⁴³⁹ ACA, CA, leg. 1080, exp. 1/53 (15-VIII-1664).

⁴⁴⁰ Como ejemplo de privilegio de este oficio podemos localizar el de don Miguel Manca en ACA, CA, leg. 1080, exp. 1/24 (11-X-1651).

parte de la gente «no sabe otra lengua sino la materna»⁴⁴¹. Entre estas familias podemos encontrar, por ejemplo, a los Manca, «de las más principales de Sásser y muy benemérita de Vuestra Majestad»⁴⁴². En lo que respecta a su salario, este era de 12 escudos mensuales o como cantidades equivalentes, 1.497 reales o 370 libras sardas⁴⁴³.

A pesar de la relevancia tanto de dicha sargentía en el dispositivo defensivo del norte del reino como de sus titulares desde un punto de vista local, son muy escasas las referencias documentales sobre dicha plaza. En la tabla 1.15 se recogen los diferentes titulares de esta sargentía de acuerdo con los sujetos que hemos podido identificar en el curso de nuestra investigación.

TABLA 1.15: SARGENTOS MAYORES DE SASSARI	
Jaime de Homedes (1581-1601/2)	Titular del oficio desde la creación de la sargentía mayor en 1581.
Jerónimo de Homedes (1602-1632)	Hijo de Jaime de Homedes. Accede al cargo el 23-VII-1602 al serle concedida la coadjutoría con derechos de sucesión. Hace dejación de su oficio en 1632 a causa de su vejez.
Don Gavino Manca y Sonza (1633-1651)	Elegido el 19-IV-1633. Llegan noticias de su muerte el 2-VI-1651.
Don Miguel Manca y Coasina (1651-1688)	Elegido el 21-VIII-1651. Llegan noticias de su muerte el 6-III-1688.
Don Andrés Pilo y Manca (1688-1708)	Elegido el 19-V-1688. Llegan noticias de su muerte el 12-II-1708.
Don Diego Cuggia (1708-17???)	Elegido el 4-VII-1708.
Fuentes: ACA, CA, leg. 1079, exp. 4/42; ACA, CA, leg. 1080, exp. 1/1, 1/2, 1/3, 1/12, 1/14, 1/26, 1/27, 1/28 y 1/38.	

Si en el caso de los sargentos mayores de los cabos de Cagliari y Gallura habría que esperar a la década de 1640 para presenciar conflictos jurisdiccionales y de precedencia de importancia, el choque entre la sargentía mayor de los cabos de Sassari y Logudoro con la propia de la ciudad de Sassari comenzó antes, pues retrocede al menos hasta la de 1620. Durante mucho tiempo la ausencia de una verdadera sargentía mayor en Castelsardo, asumida por la sargentía mayor de los cabos que había fijado en dicha plaza su residencia habitual, facilitó la coexistencia y cooperación

⁴⁴¹ ACA, CA, leg. 1080, exp. 1/30 y 1/31. Entre los pretendientes a esta plaza encontramos una excepción, la del valenciano Gavino Casagia, que la pretendió en 1633, ACA, CA, leg. 1080, exp. 1/3 (16-IV-1633).

⁴⁴² ACA, CA, leg. 1080, exp. 1/12 (2-VI-1651). Cuando el sargento mayor don Miguel Manca suplique el oficio de tesorero general del reino llegó a ofrecer 1.000 reales de a ocho pero hubo resolución en su contra, ACA, CA, leg. 1207, exp. 15 (7-IX-1656), 194 y 195 (17-IV-1665).

⁴⁴³ A veces en la documentación, por su similar denominación, se confunden con el salario propio de la sargentía mayor de los cabos, valorando este oficio en 1.872 reales, ACA, CA, leg. 1080, exp. 1/14 (21-VIII-1651) y 1/27 (19-V-1688).

al reducir notablemente las ocasiones y oportunidades para el conflicto. No obstante, con la creación de una auténtica sargentía mayor en Castelsardo y el traslado del sargento mayor de los cabos a Sassari por parte de Francisco de Moradell Donzell revirtió esta situación. La coexistencia de ambos sargentos en el mismo espacio urbano proporcionó el caldo de cultivo ideal para el estallido de un conflicto de competencias.

Este tendría lugar en 1624 y contaría como protagonistas al mencionado Moradell por un lado y a don Jerónimo de Homedes por el otro⁴⁴⁴. La condición de extranjero de Moradell (natural de Cataluña) empeoraría todavía más las cosas. A quién correspondía recibir y distribuir las órdenes, colocar guardias o ejercitar a la milicia, en definitiva, quién asumía las funciones del oficio de sargento mayor eran las cuestiones en liza. Moradell, confiado en la superioridad de su cargo, fue el primero en reclamar sus derechos:

«Por don Jerónimo de Homedes se ha presumido, solo su persona puede y debe ser tenido por sargento mayor de dicha ciudad, por serlo por Su Majestad, y que no puede ser la intención de Su Majestad de nombrar otro le preçeda y que assí dentro de dicha ciudad solo a su persona toca el acudir a las obligaciones de dicho cargo»⁴⁴⁵.

La confusión que podía suscitar la coincidencia de dos sargentías mayores no había hecho más que despertar recelos y enemistad personal entre ambos. Asumir la organización de la milicia de Sassari y su despliegue no era una cuestión menor. Para el sargento mayor de los cabos se trataba de una de las principales plazas sobre las cuales ejercía su jurisdicción –cuantitativamente la más importante–, sede de la Gobernación y residencia temporal de los virreyes cuando acudían a visitar el *capo di sopra*. No prevalecer al sargento mayor de la ciudad de Sassari resultaba un importante perjuicio para su reputación y un peligroso precedente frente a las demás sargentías mayores de su cabo que podrían intentar lo mismo.

Por su parte Homedes tampoco estaba dispuesto a tolerar novedad alguna en el ejercicio de su oficio, donde siempre había dispuesto todo lo necesario relativo a la milicia de la ciudad. No hacerlo como miembro de la nobleza sassaresa frente a un extranjero supondría ya bastante vergüenza pero también si no reivindicaba su cargo, protagonismo y funciones corría el grave riesgo, ante el cambio de residencia del sargento mayor de los cabos, de que esta fuese suprimida y asumida en beneficio de la de los cabos, del mismo modo que se había aplicado en Castelsardo

⁴⁴⁴ Este último llegaría a ser nombrado jurat en cap de Sassari, ASCS, b. 13, fasc. V, ff. 3r-4v (1-VI-1637).

⁴⁴⁵ ACA, CA, leg. 1079, exp. 4/20 (24-VII-1624); copia en 4/16.

hasta el momento. Y por supuesto, situarse por debajo del sargento de los cabos frente a las instituciones del poder localizadas en Sassari era muy dañino para la honra y reputación del cargo que ostentaba.

Ambos contendientes acudieron a la Real Gobernación para obtener justicia y mediación en el litigio. Los argumentos expuestos en el memorial de Moradell fueron los siguientes:

«Funda su justicia en el sentido se debe dar a las palabras de su real privilegio y en que en él consta tener mayor sueldo, y mayor jurisdicción de donde se ha de inferir ser más inmediato al príncipe, y por lo mismo los demás ministros de su grado de manos [menor] sueldo y jurisdicción serle inferiores, como está asentado en los sargentos mayores tiene Su Majestad en Bosa y Alguer, que tienen el mismo sueldo qual desta ciudad, que posee dicho don Jerónimo, los quales le obedecen [...] cuánto y más habrá de ser obedecido por el sargento mayor desta ciudad [...]. Y no es porque no haya de haber otro sargento en esta ciudad, pues en ella es necesario para distribuir las órdenes Vuestra Señoría diere al de los cabos y desta ciudad quando se halla en ella a quien toca el recibirlas de Vuestra Señoría y darlas a los demás; y para que quando ausente della, por lo que de ordinario se puede ofrecer haber de salir por el cabo quede el sargento mayor en esta ciudad para tomarlas de Vuestra Señoría pues dicho sargento mayor de los cabos y ciudad de Sáçer no se puede hallar en todo y por esse fin tiene Su Majestad nombrado sargento mayor desta ciudad, con la jurisdicción limitada y inferior sueldo para que le suceda en ella ausente y no preceda presente»⁴⁴⁶.

Su mayor salario y jurisdicción estaban de parte de Moradell, como el contenido de su propio privilegio, gracias al cual era «sargento mayor de todos los cabos de Sáçer y Lugudor, en los quales se comprenden todas las ciudades y no se excluyen». Había golpeado primero pero don Jerónimo de Homedes no iría a la zaga en su memorial:

«Francisco de Moradell Donzell, sargento mayor deste cabo, pretende serlo también desta ciudad con motivo de que su real privilegio reza que lo haya de ser desta dicha ciudad y sus cabos, por lo qual le tiene señalado mayor salario del que yo tengo, y pues die lo es de las demás ciudades deste cabo, no obstante que en ellas los haya que los haya de ser también desta ciudad. A que respondo [...] que la preminencia desta ciudad de Sáçer es que por su nombre se llama este cabo de Sáçer y Lugudor, así como todo el gobierno del y de sus ciudades [...]. Y así por la preminencia desta ciudad, tiene su sargento mayor apartado y diferente de las otras, sin que en ella tenga que ver el de los cabos [...]. Esto lo declara espresamente la antiquísima costumbre, porque de 10, 20, 30, 40,

⁴⁴⁶ ACA, CA, leg. 1079, exp. 4/20 (24-VII-1624); copia en 4/16.

50 años y mucho más adelante y de tanto tiempo que no hay memoria de hombres en contrario, siempre ha hadio sargento mayor de los cabos de Sáçer y Lugudor con esse real privilegio, sin haber tenido nunca que ver, ni usado jurisdicción alguna del sargento mayor de los cabos, antes en ella con superioridad suya, y como si no hubiera sargento mayor en los cabos, pues queda todo a cargo del desta ciudad y en esta confformidad han estado siempre los dichos dos sargentos mayores, sin que el de los cabos haya jamás tenido la nueva pretensión que este tiene»⁴⁴⁷.

Presentadas las alegaciones por una y otra parte ante don Enrique de Sena, la Real Gobernación emitió finalmente sentencia en favor del sargento mayor de la ciudad el 24 de julio de 1624: «Provee y decreta que atento el dicho Moradell ha sucedido en la plaça de don Antonio de Ribadeneira por su muerte, y no puede tener más preheminençia ni preçedençia de la que tenía su predecessor, que por ende conserva al dicho don Jerónimo de Homedes en la posesión en que está de su precedençia en esta ciudad». La sargentía de la ciudad se anotaba así el primer asalto pero tan pronto como fue publicada el 29 de julio, Moradell apeló la misma en febrero de 1625 al virrey y a la Real Audiencia por serle perjudicial y por «la gran confusión y desorden que esso causa en el exercicio y instrucción de la milicia».

Posteriormente, agotada su paciencia por la lentitud del proceso estancado en manos del juez de corte don Juan de Andrada que demoraba la sentencia, acudió directamente al rey y al Consejo de Aragón. En lugar de una súplica personal más bien lo que presentó Moradell fue una denuncia general acerca de los agravios que presuntamente sufrían continuamente las sargentías mayores de los cabos en contra de sus reales privilegios.

Por un lado, era necesario detener las injerencias de las demás sargentías «para que los sargentos mayores de las ciudades y apendicios no contradixessen ni estorbassen la jurisdicción a los sargentos mayores de los cabos, antes bien que les obedeciessen y cumpliessen sus órdenes [...] para que tuviessen la superintendencia de toda la milicia del reino y la enseñasen» pues «todos son discípulos de los dichos sargentos mayores de los cabos, y a no ser assí no había para qué crearlos».

Y por el otro, también se veían vejados por los ministros que nombraban los virreyes en las ocasiones de grave peligro –precisamente las más meritorias– con títulos tales como maestros de campo, gobernadores de las armas o capitanes a guerra exhortándoles a ponerse bajo sus órdenes durante sus mandatos extraordinarios «de cuya alteración o preposteración resultan los daños y inconvenientes que se dexan considerar, pues por esse camino vienen a quedar frustrados los dichos officios de sargentos mayores de los cabos, y los fines porque fueron instituidos contra toda razón y

⁴⁴⁷ ACA, CA, leg. 1079, exp. 4/20 (24-VII-1624); copia en 4/16.

orden de quantas provincias hay»⁴⁴⁸.

Pero no sería el único en efectuar tal maniobra pues enterado de ella, Homedes también escribió al Consejo de Aragón y acusó a Moradell de haber intentado tal argucia «informando delo que le ha parecido» por estar a punto de cerrarse el pleito interpuesto en la Real Audiencia en su contra.

En su memorial, expuso que ninguno de los sargentos predecesores a Moradell «han pretendido jamás tener superioridad alguna en la ciudad de Sáçer por razón de su cargo, antes las vezes que en ella se han hallado y ha habido ocasión de exercitar su oficio de sargento mayor, siempre los dichos Homedes lo han exercitado sin dependencia alguna ni los dichos Ribadeneiras han tenido que ver ni usado jurisdicción alguna en dicha ciudad». Suplicó, por lo tanto, ser conservado en su «posesión antiquíssima», pero también que se atajase el verdadero origen del problema, la creación de la sargentía mayor de Castelsardo:

«Que al dicho Moradell se mande que resida en la ciudad de Castillo Aragonés como lo han hecho todos sus predecesores que por esta razón nunca ha habido sargento mayor en dicha ciudad hasta ahora que lo es el dicho Moradell y no reside en ella, que con su residencia se ahorraría Vuestra Majestad doze escudos cada mez que se pagan al nuevo oficio de sargento mayor que se ha erigido donde nunca lo había habido»⁴⁴⁹.

Sin duda se trataba de la solución más pragmática, regresar al precedente *status quo*.

Así pues, el conflicto de jurisdicción y precedencia había alcanzado a las instituciones más altas del gobierno: resultaba imperioso conocer el parecer del virrey en el asunto. Este lo proporcionaría en junio de 1625 tras recapitular toda la documentación generada hasta el momento y remitirla al Consejo de Aragón. Su parecer, más que dilucidar el derecho que amparaba a una y otra parte, se basó en la conveniencia de la resolución a tomar:

«Lo que yo entiendo en ello es que el no haçer novedad sea lo mejor por la gente desta ciudad sea lo mejor por la gente desta çiudad es belicosa y gallarda y la maneja mejor un caballero prinçipal del país que es siempre sargento mayor que un pobre alférez forastero que viene por sargento mayor del cabo. Sea verdad que saliendo de la çiudad la gente toca al sargento mayor del cano el diçiplinarla, assí como le toca siempre lo mismo en todo lo demás de las villas y lugares»⁴⁵⁰.

⁴⁴⁸ ACA, CA, leg. 1079, exp. 4/19, sin fecha [1625].

⁴⁴⁹ ACA, CA, leg. 1079, exp. 4/42, sin fecha [1625].

⁴⁵⁰ ACA, CA, leg. 1070, exp. 4/21 (30-VI-1625). No sería la única ocasión en la cual el virrey barón de Benifayró favorecería a las élites sassaresas, MANCONI, FRANCESCO: *La Sardegna al tempo...*, pp. 380-391.

En su respuesta el 20 de septiembre, el rey también se inclinó por asumir, por el momento, la opción más conveniente: «Respóndase al virrey que mientras duraren los rumores de guerra hordene en esto lo que tuviere por más conveniente al servicio de Su Majestad sin que para lo de adelante sea de perjuicio a ninguna de las partes».

En los años siguientes no hemos localizado nuevos conflictos como el referido. La desaparición física del sargento mayor de Castelsardo y la asunción de la sargentía mayor de los cabos por los naturales de prestigio, como Restaruchelo, sin duda fueron factores que ayudaron a que los conflictos no alcanzasen el nivel visto en los cabos de Cagliari y Gallura.

1.2.1.10 Los sargentos mayores de Bosa

La sargentía de Bosa poseía una remuneración de apenas 10 escudos mensuales, 1.348 reales contando con los emolumentos⁴⁵¹. Por tanto, no causa ninguna sorpresa la denuncia del síndico de Bosa en el parlamento del conde de Elda en 1602 de como el sargento Pedro Juan Flores se apropiaba indebidamente de la suma de las faltas en las muestras de la milicia como vía para obtener ingresos adicionales⁴⁵².

Un comportamiento más excepcional fue el trueque efectuado entre dicho sargento con el capitán Jaime Vincis, sargento mayor de Iglesias. Ambos deseaban mudarse a la plaza del otro, donde poseían mayores contactos. Para las sargentías mayores de las ciudades del reino desarrollar y establecer conexiones locales era un aspecto fundamental. Situados por lo general en lugares distantes a los principales centros del poder (Sassari y Cagliari), sus oportunidades de obtener beneficios y medrar dependían en gran medida del apoyo que lograran granjearse por parte de dichas corporaciones urbanas y oficiales allí destacados.

El intercambio de oficios se produjo en febrero de 1607 tras la necesaria aprobación real:

«Siendo entrambos officios de una misma calidad, exerçisio, trabaxo y obligaciones y el salario todo uno en el cambio dellos solo granjean mejorar las reçidencias porque al Vincis le estaría mejor la de la dicha ciudad de Bosa donde tiene muchos deudos y al Flores la de Iglesias por haber reçidido en ella en otros tiempos y halládose siempre bien [...]. E nos, teniendo consideración a que

⁴⁵¹ ACA, CA, leg. 1080, exp. 1/67 (24-X-1614). Ejemplo del privilegio de esta plaza en ACA, CA, leg. 1080, exp. 1/78 (12-IX-1600). Al parecer se estableció la costumbre que su salario lo cobrase de los derechos de la aduana real de la ciudad por ser más cómodo tanto para él como conveniente para la ciudad «pues que el dinero que allí se cobra allí mismo se queda». Pero se trataba de un arreglo no oficial pues se rechazó que se determinase así a perpetuidad mediante auto de Corte, TASCA, CECILIA: *Bosa città regia...*, p. 260.

⁴⁵² «Que-s fasssa com se supplica», TASCA, CECILIA: *Bosa città regia...*, p. 236.

en lo que se nos suplica no se ofrece inconveniente pues por ser provehidos por Su Majestad en officios de una misma calidad y valor de salario siendo de la voluntad de entrambos el cambiarlos, concurrir en ello nuestro decreto y consentimiento solo es hazerles buena obra y comodidad lo habemos tenido por bien de conçederles su petission»⁴⁵³.

El cambio fue más favorable para Flores, pues logró transmitir su oficio al coadjutor por él designado mientras que Vincis no tendría tanta suerte en Bosa. Este trató por todos los medios transmitírsele a Juan Ares Salaris, yerno suyo y capitán de infantería de la milicia desde 1628⁴⁵⁴. Contó con el apoyo del *Potestat*, del capitán a guerra y *consellers* de Bosa que certificaron que Salaris «es uno de los mejores çiudadanos desta dicha çiudad naçido entre muy grandes padres y madre prinçipales y çiudadanos»⁴⁵⁵.

Y estuvo a punto de conseguirlo. Don Diego Aragall y Cervellón le otorgó a Salaris la coadjutoría con derecho de sucesión y a la muerte de Vincis le encomendó dicha sargentía. Sus esperanzas aumentaron todavía más cuando esta fue confirmada por el nuevo virrey, el marqués de Almonacir⁴⁵⁶. Pero le faltaba un documento fundamental: la aprobación real. Esta no había sido despachada hasta el momento, por lo que se envió terna al Consejo y en ella sería elegido Pedro Branca para su tremendo disgusto⁴⁵⁷.

Branca hizo valer sus mayores méritos acumulados en guerra viva frente a los de Salaris que se reducían fundamentalmente a la milicia del reino. Contaba con 14 años de servicio en Italia, Flandes y en la expulsión de los moriscos.

El nuevo titular sí logró transmitírsele a su coadjutor y sobrino, Francisco Sanna, muy bien situado y que movería todos los hilos que hicieron falta⁴⁵⁸. Era hijo de Sebastián Sanna, veterano capitán de infantería de Bosa y alcaide de la poderosa torre que protegía la entrada del puerto de la ciudad desde 1642. Durante un bienio había ejercido la clavaría y por tres veces sería designado como *conseller segon*. Estos recomendaron su persona y fue finalmente elegido como sucesor de su

⁴⁵³ ACA, CA, leg. 1080, exp. 1/78 (22-II-1607). El cambio supondría cierta confusión en la documentación, refiriéndose posteriormente a Pedro Juan Flores y su coadjunto y sucesor Juan Baptista Carta como sargentos mayores de Bosa, ACA, CA, leg. 1080, exp. 1/65 (10-VII-1614) y 1/67 (24-X-1614).

⁴⁵⁴ La patente de dicha capitania y la coadjutoría se localizan, respectivamente, en ACA, CA, leg. 1080, exp. 1/78 (8-III-1628 y 14-V-1631). Juan Ares Salaris era hijo de Juan Pedro Salaris, que sirvió durante veinte años como capitán de caballos de Bosa y en diversas ocasiones ocuparía el cargo de *conseller segon*, ACA, CA, leg. 1080, exp. 1/71.

⁴⁵⁵ ACA, CA, leg. 1080, exp. 1/78 (21-III-1629).

⁴⁵⁶ ACA, CA, leg. 1080, exp. 1/78 (12-VI-1632 y 1-VII-1632).

⁴⁵⁷ ACA, CA, leg. 1080, exp. 1/70 (12-XII-1632). Previamente tampoco alcanzaría su pretensión de la sargentía mayor de Sassari, ACA, CA, leg. 1080, exp. 1/3 ((16-IV-1633).

⁴⁵⁸ La coadjutoría, entregada por don Bernardino Matías de Cervellón, se localiza en ACA, CA, leg. 1080, exp. 1/73 (15-VIII-1657).

tío en 1663⁴⁵⁹.

Sobre esta sargentía hemos podido localizar dos conflictos de naturaleza y alcance bien distintos. El primero de ellos se produjo en 1663 aunque de relevancia local; cabe considerarlo un episodio de la animadversión existente entre Francisco Dore Solinas y el sargento mayor Francisco Sanna, que obtuvo resolución favorable de la Capitanía General⁴⁶⁰.

Mayor relevancia alcanzó el grave episodio de indisciplina en mayo de 1686 cuando acudió a dicha ciudad don Lorenzo Martorell a pasar la muestra de las cuatro compañías de infantería con las que contaba la ciudad y se entretuvo en semejante tarea tres días. Los problemas comenzaron justo en el momento en el que el sargento mayor de los cabos se aprestaba para partir:

«Ignazio Maronqui, veguer de aquella, no le quiso pagar dietas, diciendo que no tenía tal obligassión, y también dicho veguer, y don Francisco Passino estorbaron a los oficiales de la milicia, para que no le acompañassen hasta la raya de Villanueva de Monteleón según la obligación que tienen, amedrantándoles de que los pondrían presos a la vuelta si osaban hir con el dicho sargento mayor»⁴⁶¹.

Sobre estos sucesos ya realizó las primeras pesquisas don Dionisio Sulas de Tresnuraghes en el mes de agosto y posteriormente se comisionó el 14 de diciembre a don Joseph Delitala y Castellví para que corroborase la información recogida por Sulas e interrogar de nuevo a los testigos. No hemos localizado la resolución del conflicto, pero se resolvió a favor del sargento mayor de los cabos pues en el parlamento del duque de Monteleón el síndico de Bosa el 8 de marzo de 1688 insistió sobre lo mismo y fue rechazado: «Que se guarde lo que se acostumbra en las otras ciudades donde haya sargento mayor»⁴⁶².

Concluimos con la tabla 1.16 donde se recogen los diferentes titulares de esta sargentía de acuerdo con los sujetos que hemos podido identificar en el curso de nuestra investigación.

⁴⁵⁹ ACA, CA, leg. 1080, exp. 1/75 (20-XII-1660), 1/80 (2-IX-1661), 1/81 (20-XII-1660), 1/82 (12-VIII-1662) y 1/85 (9-II-1663). Tanto él como su predecesor ostentaron el título de capitán a guerra y gobernador de las armas de Bosa, ACA, CA, leg. 1080, exp. 1/74 (20-VIII-1657) y ASC, AAR, LG, K14, ff. 121r-121v (22-XII-1663).

⁴⁶⁰ Entre las causas de esta animadversión personal, podemos señalar que Francisco Dore Solinas pretendió la sargentía mayor en 1663, pero la perdería precisamente frente a Francisco Sanna, mucho mejor situado como apenas hemos visto, ACA, CA, leg. 1080, exp. 1/85 (9-II-1663); ASC, AAR, LG, K14, ff. 121r-121v (22-XII-1663) y ff. 143r-143v (29-I-1664).

⁴⁶¹ ASC, AAR, LG, K19, ff. 426r-426v (14-XII-1686).

⁴⁶² TASCA, CECILIA: *Bosa città regia...*, pp. 258-259 y 262-263.

TABLA 1.16: SARGENTOS MAYORES DE BOSA

Desconocido/s (1581-1603)	No hemos localizado ningún dato.
Pedro Juan Flores (1603-1607)	Despacha su privilegio el 28-IV-1603. Hace dejación de su oficio al trocarlo con Jaime Vincis, sargento mayor de Iglesias, el 22-II-1607.
Jaime Vincis (1607-1632)	Accede al cargo al trocar con Pedro Juan Flores la sargentía mayor de Iglesias. Llegan noticias de su muerte el 12-VI-1632.
Pedro Branca (1632-1660)	Elegido el 12-XII-1632. Yerno de Jaime Vincis al casar con una de sus hijas. Llegan noticias de su muerte el 20-XII-1660.
Francisco Sanna (1663-1679)	Elegido el 9-II-1663 aunque ya servía la plaza en encomienda los años anteriores. Sobrino de Pedro Branca. Llegan noticias de su muerte el 25-I-1679.
Don Francisco Passino (1679-1706)	Elegido el 18-VIII-1679. Llegan noticias de su muerte el 24-VI-1706.
Don Juan Baptista Passino (1707-17??)	Elegido el 14-IV-1707. Hijo de don Francisco Passino.
Fuentes: ACA, CA, leg. 1080, exp. 1/69, 1/70, 1/71, 1/75, 1/77, 1/85, 1/88, 1/90 y 1/96.	

1.2.1.12 Los sargentos mayores de Sarrabus y marinas de Ogliastra

La sargentía mayor de Sarrabus o como título completo, de las marinas de Levante, Sarrabus, Ogliastra, Terranova y Posada⁴⁶³, posee diversas particularidades. En primer lugar destaca su enorme jurisdicción, que abarca prácticamente toda la costa oriental del reino de Cerdeña, desde las marinas de Posada hasta la torre de Porto Giunco en Sarrabus, 160 kilómetros en línea recta, más de 220 por los caminos actuales. Un entorno además bastante montañoso que dificultaba las comunicaciones, con extensas regiones despobladas como el Supramonte o el Golfo de Orosei, con multitud de calas y playas donde efectuar cómodos desembarcos. Unas marinas, en definitiva, «sujetas a invasiones de corsarios, tanto más en estos tiempos»⁴⁶⁴.

No es de extrañar, por tanto, que llegara a plantearse la división en dos de esta sargentía tan basta, pero no se llevó a cabo⁴⁶⁵. Otro importante factor a tener en cuenta era la malaria, pues cada verano bloqueaba de modo invisible los pasos y el progreso demográfico. Como resultado, «como es lugar de intemperie no se puede poner forastero»⁴⁶⁶. Ser natural del reino y resistente a la malaria o más bien poco temor hacia la misma eran características fundamentales que debían reunir los

⁴⁶³ ACA, CA, leg. 1161, Diego de Aragall al rey, IX-1602.

⁴⁶⁴ ACA, CA, leg. 1080, exp. 1/161 (28-VI-1641).

⁴⁶⁵ ACA, CA, leg. 1080, exp. 1/155 (29-IX-1606).

⁴⁶⁶ ACA, CA, leg. 1079, exp. 4/76 (8-VII-1669).

candidatos. La malaria ocasionaba infinitos trabajos y graves riesgos al sargento para reconocer las compañías durante el verano y ejercer su oficio. Una amplitud de jurisdicción que no hallaba correspondencia con su salario, dotado con apenas 10 escudos al mes, equivalentes 312 libras sardas.

Todo lo expuesto anteriormente nos conduce a pensar que dicha plaza sería escasamente considerada y pretendida únicamente por unos pocos naturales del reino que la asumirían casi a regañadientes. Y así lo apuntó el virrey conde del Real en 1605⁴⁶⁷. Sin embargo, la realidad es extraordinariamente bien distinta. Para la provisión de la plaza en 1632 llegaron a presentarse nada menos que 14 pretendientes, unas cifras que más bien nos remiten a las comisarías generales de la caballería⁴⁶⁸. La propia escasez inicial de pretendientes en 1605 se subsanó rápidamente ya que poco después el virrey completó la terna y nada menos que otros 7 candidatos presentaron memoriales en el Consejo de Aragón. De hecho, podemos encontrar incluso a extranjeros, como el cabo de escuadra Juan Garín, de Mallorca o el valenciano Miguel de Carmona, quien finalmente obtendría la plaza⁴⁶⁹.

Por si todo ello no fuera bastante, el capitán de infantería de Oliena Bernardino Tolo Pirella llegó a servir con 1.000 reales de plata doble tras pretender y finalmente obtener la plaza en 1641⁴⁷⁰. No pudo gozar de su merced pues que murió poco después de pagar la media anata. Su hermano y heredero, Tomás Tolo Pirella, solicitó que la sargentía le fuese concedida a él y despejó cualquier duda que pudiera plantearse ofreciendo pagar otros 1.000 reales. La súplica fue aceptada⁴⁷¹.

Cabe preguntarse forzosamente el por qué de semejante situación pues el cargo ofrecía todos los componentes necesarios para inclinar la balanza en sentido contrario. Apuntaremos que el margen de maniobra, influencia e independencia de estos sargentos mayores era comparativamente más elevado que los otros, cuya posición se veía supeditada a castellanos, capitanes a guerra u otras sargentías mayores iguales o superiores en grado y/o jurisdicción. Ya hemos visto los conflictos que surgían cuando estos oficios ocupaban un mismo espacio. La extensión de esta sargentía era enorme

⁴⁶⁷ «Que aunque para ella hubiera holgado que se lo ofrecieran personas de prendas y partes, como conviene lo sean los que han de tener a su cargo tantos lugares como hay en dichas encontradas, por ser todos tan malsanos, y haber poco que él había llegado, no supo de ninguno que la pretendiese», ACA, CA, leg. 1080, exp. 1/154 (4-IV-1605).

⁴⁶⁸ ACA, CA, leg. 1080, exp. 1/160 (10-IX-1632).

⁴⁶⁹ ACA, CA, leg. 1080, 1/154 (4-IV-1605).

⁴⁷⁰ El dinero fue aplicado «para las ayudas de costa de los ministros del Consejo para la jornada de Aragón», ACA, CA, leg. 1080, exp. 1/163 (23-X-1641) y 1/165 (25-X-1641). Su patente de capitán se localiza en CA, CA, leg. 1080, exp. 1/164 (13-V-1631).

⁴⁷¹ El pago fue efectivo en junio y asignada como ayuda de costa para los regentes del Consejo de Aragón, ACA, CA, leg. 1080, exp. 1/166 (29-V-1642), 1/168 (12-VI-1642) y 1/169 (8-X-1642). A su muerte su viuda Hipólita Cornelio, cargada con siete hijos, suplicó la sargentía para uno de ellos, Tomás Francisco Pirella, pero fue rechazada pues tenía muy poco años. En compensación, se acordó concederle una ayuda de 200 escudos pero eso sí, a determinar «en expedientes que propusieren que no salgan de la Real Hacienda», ACA, CA, leg. 1080, exp. 1/170 (12-IX-1645).

y las injerencias de otros cargos militares o de los potentados locales fueron comparativamente mucho menores.

El único conflicto que hemos localizado hasta el momento se circunscribe a un puntual caso de desobediencia por parte de las fuerzas de dichas marinas reacias a reunirse para pasar la muestra y ejercitarse de acuerdo a sus mandatos. El sargento Lorenzo Concas informó de ello al virrey el 23 de junio de 1660 y obtuvo un decreto virreinal por el cual se ordenaba a todos los sujetos de su partido que «obedeciesen siempre que fueren llamados por el suplicante al dicho ejercicio y disciplina so las penas convenidas en dicho privilegio y otra a arbitrio de Vuestra Excelencia». El decreto prácticamente eliminó sus dificultades pues en la muestra de 1661 la mayoría efectivamente cumplió con las órdenes pues tan solo el Mayor de Lanusei se resistió a obedecer y comunicar los mandatos de la misma⁴⁷². Nada comparado con los largos y contenidos conflictos en otras sargentías.

La plaza también suponía una de las aspiraciones inmediatas para los capitanes y principales de aquella zona apartada. Y finalmente cabe apuntar también la alta mortalidad de la plaza por la acción de la malaria: «Los lugares de las encontradas donde ha de residir el que fuere proveído tan malsanos, como se va experimentando por los que mueren en ellos»⁴⁷³. La reiteración de la necesidad de proveer esta plaza facilitó su acceso en comparación con otras donde la competencia era mucho mayor y muchos, con pocos o nulo conocimiento de la milicia, la pretendieron. De ello informaba el virrey duque de Montalto:

«Aunque muchos han pedido el nombramiento en el ínterin no me pareció encomendar este officio faltando en el reino sujetos que hayan militado con que son incapazes para dar ni obedecer las órdenes que se ofrecieren pues qualquiera que sin noticias destas materias lo exerciere será infructuoso no sabiendo cumplir las obligaciones del ministerio. Esta misma razón me obliga a no inuiar terna a Vuestra Majestad [...] porque hoy no se hallan en él personas pláticas en la milicia como diversas vezes tengo representado a Vuestra Majestad»⁴⁷⁴.

La rápida sucesión de titulares queda patente en la tabla 1.17 donde se recogen todos aquellos que hemos podido identificar en el curso de nuestra investigación.

⁴⁷² Se les concedió el habitual plazo de cuatro días para que alegasen razones en contrario, pero no hemos hallado más rastro documental, ASC, AAR, LG, K12, ff. 355v-356v (27-V-1661).

⁴⁷³ «Y con todo esso por estar a su cargo aquella marina, importa se acierte la provisión y que sea en persona de buenas partes», ACA, CA, leg. 1080, 1/154 (4-IV-1605). Entre los que sucumbieron rápidamente a la enfermedad, el valenciano Carmona, que duró poco más de un año en ella, ACA, CA, leg. 1080, exp. 1/155 (29-IX-1606).

⁴⁷⁴ ACA, CA, leg. 1080, exp. 1/171 (24-I-1646).

TABLA 1.17: SARGENTOS MAYORES DE SARRABUS

Jaime Galcerán (1581-1603)	La información localizada sobre él se reduce a sus últimos dos años de vida. Llegan noticias de su muerte el 6-VII-1603.
Josepe Fundoni (1603-1605)	La única información localizada sobre el mismo se reduce a las noticias de su muerte el 4-IV-1605.
Miguel de Carmona (1605-1606)	Elegido el 20-V-1605. Natural de Valencia. Llegan noticias de su muerte el 29-IX-1606.
Rafael Flores Fundoni (1606-16??)	Elegido el 29-IX-1606. Hijo de Josepe Fundoni.
Juan Bautista Murtas (163?-1632)	Llegan noticias de su muerte en enero de 1632. Se desconoce si fue el inmediato sucesor de Rafael Flores Fundoni.
Diego Serra (1632-1641)	Elegido el 12-X-1632. Llegan noticias de su muerte el 28-VI-1641.
Bernardino Tolo Pirella (1641-1642)	Elegido el 4-XI-1641. Llegan noticias de su muerte el 29-V-1642.
Tomás Tolo Pirella (1642-1645)	Elegido el 29-V-1642. Hermano de Bernardino Tolo Pirella. Llegan noticias de su muerte el 12-IX-1645
Baquis Salinas (1646-1652)	Elegido el 24-IV-1646. Llegan noticias de su muerte el 23-VIII-1652.
Lorenzo Conca (1652-1669)	Accede al cargo a la muerte de su predecesor pues había sido nombrado coadjunto con derecho de sucesión. Llegan noticias de su muerte el 8-VII-1669.
Francisco Abis (1669-1673)	Elegido el 23-VIII-1669. Moriría a lo largo del año 1673.
Pedro Montis (1676-16??)	Elegido el 26-VIII-1676 aunque ya lo ejercía en encomienda previamente. Proveído en el cargo con la mitad del sueldo en el contexto de la supresión de las sargentías mayores.

Fuentes: ACA, CA, leg. 1079, exp. 4/76 y 4/80; ACA, CA, leg. 1080, exp. 1/15, 1/154, 1/155, 1/158, 1/159, 1/160, 1/161, 1/165, 1/166, 1/170, 1/175, 1/176, 1/179; ACA, CA, leg. 1161, Diego de Aragall al rey, IX-1602 y 6-VII-1603.

Esta sargentía, siguiendo el camino abierto por las de los apendicios cagliaritanos, avanzó la reducción de las sargentías mayores de Cerdeña pues el rey ya planteó su eliminación a don Melchor Cisternes en mayo de 1676⁴⁷⁵.

1.2.1.13 Los sargentos mayores de Alghero

La documentación localizada sobre esta sargentía no aporta demasiada información ya que se reduce a la mera provisión de la misma cuando se producía alguna vacante. La presencia de

⁴⁷⁵ ACA, CA, leg. 1080, exp. 1/15, 1/177-186.

capitanes a guerra, gobernadores de las armas y presidios militares mermaron considerablemente la relevancia de este cargo.

En cuanto a sus titulares hay que destacar la saga familiar iniciada por el valenciano Pedro Ruiz de Estremiana. Este, veterano de Granada, Navarino y Túnez, fue designado por el virrey Miguel de Moncada para ocupar la sargentía mayor del apendicio de la Marina en Cagliari, que ocuparía durante muchos años.

Posteriormente, el marqués de Aytona le promocionó a la plaza de sargento mayor de los cabos de Cagliari y Gallura, para después otorgarle las escribanías de Villacidro y Serramanna. No obstante, apenas podría ejercerlas, pues poco tiempo después el rey ordenó su venta, por lo que fue colocado en la sargentía mayor de Alghero el 18 de junio de 1600⁴⁷⁶. Por su escasa salud y servicios acumulados se le concedió el privilegio de transmitir su oficio a su hijo, Francisco Ruiz de Estremiana⁴⁷⁷. Efectivamente su hijo heredaría el cargo e igualmente se integró perfectamente en la vida municipal como su padre, llegando a ejercer el cargo de *jurat en cap*.

Cuando la edad y los achaques comenzaron a medrar su salud, se hizo sustituir por su hijo Pedro Ruiz, y como había hecho su padre, solicitó que le sucediera en la sargentía cuando sus días se terminasen. Su pretensión fue apoyada tanto por los *consellers* de Alghero como por el propio virrey que mientras tanto otorgó la plaza a Pedro en encomienda⁴⁷⁸.

Contando con tales referencias, todo parecía indicar que la súplica presentada por Pedro Ruiz sería concedida pero lo echó todo a perder cuando cometió un delito que lo eliminó de la terna enviada al rey⁴⁷⁹. El elegido entonces sería el sardo Juan Serra Millanta, con nada menos que 34 años de servicios, que interrumpió la saga de los Estremiana hasta 1647 cuando Pedro Ruiz, recuperada su credibilidad y dignidad, pudo retomar el oficio ostentado por su padre y abuelo⁴⁸⁰.

En la tabla 1.18 se recogen los diferentes titulares de esta sargentía de acuerdo con los sujetos que hemos podido identificar a lo largo de nuestra investigación.

⁴⁷⁶ ACA, CA, leg. 1080, exp. 1/99 (4-VI-1600).

⁴⁷⁷ ACA, CA, leg. 1080, exp. 1/100 (20-IX-1606) y 1/101 (7-I-1607).

⁴⁷⁸ ACA, CA, leg. 1080, exp. 1/102-106.

⁴⁷⁹ ACA, CA, leg. 1080, exp. 1/107, 1/110, 1/111 y 1/114.

⁴⁸⁰ ACA, CA, leg. 1080, exp. 1/108, 1/114, 1/117, 1/120, 1/121.

TABLA 1.18: SARGENTOS MAYORES DE ALGHERO

Don Rafael Manca (15??-1600)	Se desconoce la fecha de su elección y si fue el primer titular de este oficio desde 1581. Llegan noticias de su muerte el 4-VI-1600.
Pedro Ruiz de Estremiana (1600-16??)	Elegido el 4-VI-1600. Natural de Valencia.
Francisco Ruiz de Estremiana (16??-1638)	Accede al cargo tras la muerte del titular precedente siendo hijo suyo al haber obtenido la coadjutoría con derecho de sucesión en 1207. Llegan noticias de su muerte el 14-V-1638.
Juan Serra Millanta (1638-1647)	Elegido el 15-IX-1638. Llegan noticias de su muerte el 9-IV-1647.
Pedro Ruiz de Estremiana (1646-16??)	Elegido el 18-IV-1648. Hijo de Francisco Ruiz de Estremiana. Última referencia localizada para este oficio.
Fuentes: ACA, CA, leg. 1080, exp. 1/99, 1/101, 1/103, 1/111, 1/114, 1/118, 1/120 y 1/121.	

* * *

Por su naturaleza profesional hemos prestado una especial atención al proceso de selección de los mandos de la milicia en Cerdeña no solo para la obligada identificación de tales sujetos, sino también para conocer sus méritos y averiguar de dónde procedían en la medida de lo posible. Tras observar multitud de súplicas, ruegos y misivas, podemos concluir sin duda alguna que la designación y provisión de los mandos de la milicia, al igual que los militares –respetando las evidentes distancias–, eran resultado de una pugna permanente entre diferentes actores y poderes coetáneos, que continuamente aspiraron acceder a ellos, pleitean por la conservación de sus preeminencias y son usados para reforzar o establecer sus propias redes de influencia.

Los servicios en la milicia, tan útiles para el conjunto del cuerpo político, defensa del reino, orden y salud pública, servían también para añadir calidad y mérito a sus protagonistas –con salario ordinario o no–, llaves para obtener un reconocimiento no solo en la esfera comunitaria sino también por parte de las instituciones del poder con ayudas de costa, promociones y cargos. Pasaron a conformar una parte fundamental en la hoja de los servicios de todos aquellos que pretendieron ascender en la escala de mando de la misma, de capitanes de la milicia a sargentos mayores, comisarios de la caballería, capitanías ordinarias o dar el salto a las banderas del rey⁴⁸¹. Y no solo para progresar en la milicia pues se evidenciaban para justificar infinidad de pretensiones: hábitos y privilegios militares, oficialías sobre diversas encontradas y baronías, vegueratos, alcaldías, oficios

⁴⁸¹ ACA, CA, leg. 1080, exp. 1/136 y 1/141; leg. 1217, súplica de Bartolomé Escano, 9-II-1608; súplica de don Jerónimo Sanjust, 18-IX-1607; leg. 1238, súplica de Gavino Fundoni, 24-XI-1638; súplica de don Antonio Carcasona, 23-VIII-1639.

de contaduría, peticiones de naturalización⁴⁸²... Al igual que el ejército, la milicia también ayudaría a la integración en la sociedad sarda y en los cuadros de la Monarquía Hispánica. Por múltiples causas, los hechos milicianos constituyeron una parte muy importante en la vida de estas gentes de los siglos XVI y XVII.

1.2.1.14 De Felipe III a la Guerra de los Treinta Años (1598-1638)

Los últimos años del reinado de Felipe II fueron muy convulsos. Los problemas exteriores atenazaban a la Monarquía y el impacto del continuo estado de guerra en sus reinos fue enorme. La lucha en Flandes se había eternizado y convertido en un pozo sin fondo que devoraba cantidades ingentes de hombres y recursos. Con Inglaterra existía guerra abierta desde 1585 y la posibilidad de que la corona francesa recayera sobre la cabeza de Enrique de Borbón forzó la intervención militar. El resultado de esta acumulación de enemigos y frentes abiertos se tradujo en una situación análoga a la que padeció su padre a finales de su reinado: la coalición de todos sus enemigos contra él a través de los Tratados de Greenwich y La Haya (1596).

La guerra con Francia, si bien se desarrolló fundamentalmente en las fronteras de los Países Bajos y los Pirineos, también conoció algunos sucesos en el Mediterráneo; entre estos destacamos el ataque francés sobre la ciudad de Castelsardo en agosto de 1597. La ciudad, aunque formidablemente emplazada, se hallaba en un estado lamentable con sus defensas inacabadas, falta de artillería y con una exigua guarnición y población circundante. La estrategia de los franceses se basó en un golpe de mano nocturno, de hacerse con el control del núcleo fortificado con rapidez sin dar tiempo a que la población socorriese a los escasos defensores. Una vez arrebatado su refugio, acometer y saquear el lugar era una cuestión segura.

El plan tenía posibilidades de éxito y fue ejecutado en la medianoche del 14 pero fueron avistados por el vigía de la torre del puerto que hizo sonar la alarma. La población ya estaba, de por sí, apercebida, por lo que se movilizó rápidamente y presentó batalla. Bajo las pedradas y arcabuzazos un testimonio aseguró que fueron abatidos dos capitanes y siete soldados y más de una veintena habían resultado heridos. El *Potestat y consellers* de Castelsardo podían felicitarse de la bravura y diligencia de sus vecinos pero ante el peligro de que los franceses quisieran cobrarse

⁴⁸² ACA, CA, leg. 1102, súplica de Carlos Pintor, 25-VII-1655; leg. 1161, Ángel Costa al virrey de Cerdeña, 11-VI-1627; leg. 1217, súplica de don Jerónimo Sanjust, 18-IX-1607; súplica de Francisco Canópulo Basteliga, 14-IV-1608 leg. 1238, súplica de José Tarragona, 3-I-1638; súplica de don Antiogo Sanna, 27-I-1639; súplica de Sebastián Cossu, 17-III-1638 y 8-V-1638; súplica de Antonio Artea, 23-III-1639; súplica de Bernardino Tolo Pirella, 24-IX-1639; ASC, AAR, PIC, B1, Felipe III al virrey de Cerdeña, 26-VII-1602; leg. 1256, súplica don Juan Jerónimo Clavería, 8-VII-1683.

satisfacción del daño recibido suplicaron al rey que se acabaran las obras y se les proveyese de artillería⁴⁸³. Por fortuna para sus intereses, pocos meses antes de la muerte de Felipe II, se firmaba la paz con Francia (1598).

El 13 de septiembre de 1598 comenzaron los días del reinado de Felipe III⁴⁸⁴. En Cerdeña, ante la frecuencia de las incursiones berberiscas en las costas, el incremento general de precios y las deudas que ya acumulaba la real administración de las torres, se decidió en el parlamento del conde de Elda (1602-1603) duplicar los derechos que la financiaban. Además, los estamentos se mostraron dispuestos a sostener una pequeña flotilla de galeras para defensa del reino pero tocaría esperar hasta finales de la década de 1639 para que finalmente fuese llevado a cabo. Por otra parte la Corona obtuvo un incremento muy sustancial de los servicios ofrecidos por el reino tanto en esta convocatoria como en la siguiente del duque de Gandía (1614)⁴⁸⁵. Realmente quedaba todavía mucho que hacer, sobre todo en las plazas fuertes del reino⁴⁸⁶.

En lo que respecta a la milicia, se percibe a partir de los primeros años del siglo XVII como el gran esfuerzo sostenido desde 1575 para procurar la provisión de armas de fuego portátiles y municiones comienza a dar visiblemente sus frutos⁴⁸⁷. La relevancia documental de las ballestas, sin desaparecer del todo, disminuye progresivamente en beneficio de los arcabuces⁴⁸⁸. La relación de Martín Carrillo describiendo el armamento de los sardos evidencia los resultados de este proceso:

«Son los de la isla de Sardeña tan obedientes y fieles vasallos a Vuestra Majestad quanto ningunos otros, y assí con mucha razón, se haze confiança dellos para las fortalezas, castillos y presidios, cuyos soldados y guardas son naturales. Vase proveyendo por mandado y orden de Vuestra

⁴⁸³ AGS, E, leg. 1249, exp. 101 (26-VIII-1597).

⁴⁸⁴ MARTÍNEZ MILLÁN, JOSÉ y VISCEGLIA, MARIA ANTONIETTA (dirs.): *La monarquía de Felipe III*, 4 vols., Madrid, Fundación Mapfre-Instituto de Cultura, 2008. Respecto al reino sardo véanse los trabajos de ORTU, GIAN GIACOMO: «Centralismo e autonomia nella Sardegna di Filippo III», *Rivista storica italiana*, 102-2 (1990), pp. 302-338; TORE, GIANFRANCO: «La Sardegna di Filippo III (1598-1614)», en G. Mele (a cura di): *Tra Italia e Spagna. Studi e ricerche in onore di Francesco Manconi*, Cagliari, CUEC, 2012, pp. 215-248 y MURGIA, GIOVANNI: «La società sarda nell'età di Filippo III (1598-1621)», en G. Murgia: *Un'isola, la sua storia. La Sardegna tra Aragona e Spagna (secoli XIV-XVII)*, Cagliari, Grafica del Parteolla, 2012, pp. 121-171. Sobre el agravamiento de los conflictos internos en la isla véase el trabajo de MANCONI, FRANCESCO: *Tener la patria gloriosa. I conflitti municipali nella Sardegna spagnola*, Cagliari, CUEC, 2008.

⁴⁸⁵ «Il prelievo fiscale in un periferia povera. I donativi sardi in età spagnola», *Annali della Facoltà di Magistero dell'Università di Cagliari*, 7-1 (1983), pp. 89-130 y ORTU, GIAN GIACOMO (a cura di): *Il parlamento del viceré Carlo de Borja duca di Gandia (1614)*, Acta Curiarum Regni Sardiniae, XIV, Cagliari, Consiglio regionale della Sardegna, 1995.

⁴⁸⁶ ACA, CA, leg. 1153, capitanes de Cerdeña al rey, 8-VI-1610.

⁴⁸⁷ Como por ejemplo los 600 arcabuces y 150 lanzas remitidos a Oristano y sus campidanos, ASCO, 543, el virrey de Cerdeña a los consellers de Oristano, 10-V-1601.

⁴⁸⁸ En una fecha tan tardía como 1655 aún encontramos referencias a las ballestas como armas de la infantería sarda, ACA, CA, leg. 1204, *Orden al comissario general de la cavallería y al sargento maior desto cabos de Cáller y Galura para que salgan a la visita de la gente sujeta a sus officios, y como han de proceder en ello*, 1-IV-1655; transcrito en GALIÑANES GALLÉN, MARTA y ROMERO FRÍAS, MARINA (eds.): *Documenti sulla peste...*, pp. 213-215.

Majestad de armas y municiones, que en poco tiempo estará todo el reino muy armado, porque en lo antiguo no tenían ningunas armas; y assí dixeron algunos auctores que en Sardeña no se forjaban, ni llevaban espadas, sus armas eran ballestas, ondas, y lazos, agora están ya tan diestros en toda género de armas, y las usan tanto, que ha sido necessario prohibir Vuestra Majestad los estoques y espadas largas, y pedreñales, por el daño que con ellos unos a otros se hazían»⁴⁸⁹.

Pero la materia no admitía ningún descuido. Los repartos de armas debían sucederse intermitentemente pues la incuria y el propio paso del tiempo así lo exigieron. A mediados de la década de 1625 el virrey denunciaría que en el cabo de Cagliari muchos naturales habían desmontado sus armas y reutilizado el metal para hacer herraduras y otros utensilios. Lo que no había logrado subsanarse era el corto número de mosquetes, carencia que sería una constante, pues «ninguna gente del reino tiene mosquetes que es hoy el arma que más effecto haze en la infantería». Por lo tanto, para armar la infantería del reino estimó que serían necesarios 2.000 mosquetes, 4.000 arcabuces y 6.000 picas, divididas a partes iguales entre ambos cabos⁴⁹⁰.

Armada mayoritariamente la infantería, ahora sí, con picas, espadas y arcabuces, el virrey duque de Gandía, el 24 de agosto de 1614, procuró extender el uso de armas de fuego también a la caballería pues aún conservaba su armamento tradicional de lanzas y espadas, una opción tácticamente muy conveniente:

«Ha ordenat Sa Excel·lència una milisia eo companias de cavalls ab pedrenyals per a que conforme als ordens lis té donats estigan sempre ab sos cavalls en orde i apunt de guerra per a poder prontament acudir en qualsevol ocasió se offeresca al socorro i defensa de qualsevol ciutat o altre lloch ahont lo enemich volgués offendre per a resistir a d'aquell que és una de las deffenses més promptes que-s puga en qualsevol ocasió»⁴⁹¹.

A partir de entonces en la documentación se hará referencia a estas nuevas unidades como, simplemente, *pedrenyals*. Pero el objetivo no se reducía a mejorar su eficacia militar trocando su armamento militar medieval por armas de fuego, sino también procurar el alistamiento del mayor número de caballos pues se concedían nuevas exenciones. A cambio de una mayor disponibilidad,

⁴⁸⁹ CARRILLO, MARTÍN: *Relación al Rey don Philipe Nuestro Señor del Nombre, Sitio, Planta, Conquistas, Christiandad, fertilidad, Ciudades, Lugares, y gobierno del Reyno de Sardeña. Por el doctor Martín Carrillo, Canónigo de la santa Iglesia de la Seo de Çaragoça, Visitador general y Real del dicho Reyno en el Año 1611* (Barcelona, 1612), pp. 31; BCGSSC, Rari D.10.

⁴⁹⁰ ACA, CA, leg. 1085, exp. 2/26 (20-VI-1626).

⁴⁹¹ ASC, AAR, EO, C4, ff. 108r-109r (2-V-1620).

tanto las personas como las monturas de todos los soldados y oficiales, estuvieran movilizados o no, serían exentas de cualquier género de mandamientos salvo dos excepciones. La primera, que «*en los escrutinis que's faran dels forments per privilegio de les çitats del present regne los comissaris no pugan manar sos carros i bous sinó a fer un viatge tan solament*». Y la segunda era que deberían seguir ofreciendo escolta y acompañamiento en los viajes que realizase su señor y su familia si así eran requeridos.

La formación de estas nuevas unidades tomó su tiempo, pues su sucesor en el virreinato, el barón de Benifayró, renovó la crida el 2 de mayo de 1620. La apreciación de este sobre los mismos a mediados de la década de 1620 no sería del todo positiva pues se inclinaba por dotarlos con armas de fuego de mayor calibre:

«Para todo es la caballería un nervio y defensa principal deste reino y tiene Vuestra Majestad al pie de catorçe mil caballos alistados, sin que labre ninguno dellos, que hay pocos reinos que tal tengan, pero no hay un solo hombre que esté armado según hoy usan en los exércitos de amigos y enemigos, porque solo hay cossa de çinco mil escopetillas de las más ruines que usan los caminantes, y bandoleros de Cataluña, y todo lo demás son açagayas a uso de Berbería»⁴⁹².

El virrey trabajaba afanosamente —«me estoy matando»— para remediar esta carencia pero no lograba reunir los fondos necesarios por lo que suplicó al rey que proveyese por adelantado 2.000 arcabuces de rueda «de gran munición como usan en los exércitos de Vuestra Majestad todos los arcabuceros de a caballo generalmente porque alcanzan de lexos casi tanto como la mosquetería», 1.000 corazas con sus pistolas y estoques. Todo ello lo pagaría el reino a plazos como era habitual.

A estas unidades de *pedrenyals* se dirigió un nuevo pregón el 5 de septiembre de 1651 por parte del virrey marqués de Campo Real con nuevas exenciones para «*animar i privilegiar*» a dichas compañías. Se recogieron las exenciones de la reforma de 1639 y se dispuso que tanto los oficiales de la milicia como los barones solo pudieran convocarlos y juntarlos en caso de rebato enemigo, persecución de acuatrillados y acompañamiento al señor y a la familia, con conminación en este último caso que no juntasen «*més del número precís que tenen menester per guàrdia o acompanyament*».

Las penas previstas en caso de contravención eran severísimas. Para los señores diez años de reclusión y secuestro de la jurisdicción en beneficio de las arcas reales durante dicho período. Para los regidores pérdida de oficio e inhabilitación, 1.000 ducados y diez años de presidio en Ibiza. Para

⁴⁹² ACA, CA, leg. 1085, exp. 2/26 (20-VI-1626).

los plebeyos diez años de galeras. En esta última pena incurrirían los propios *pedrenyals* «*que ultra los casos dalts expressats per la custòdia del present regne i administració de justícia juntaren dita cavalleria i lis adsistiran ab ditas armas i cavaills*»⁴⁹³.

1.2.1.14.1 Hacia una nueva milicia (1617-1628)

La quietud exterior establecida en la llamada *Pax Hispanica* comenzó a resquebrajarse en la segunda mitad de la década de 1610 a la vez que aumenta la impopularidad y las críticas internas por el descrédito y perjuicios atribuidos a dicha política. El mismo año que el valido del rey, el duque de Lerma, cayó en desgracia, la defenestración de Praga marcó el inicio de la Guerra de los Treinta Años (1618-1648)⁴⁹⁴.

Igualmente en Cerdeña la tensión fue en aumento en los años finales del reinado de Felipe III bajo el virreinato del conde de Eril (1617-1623). En el verano de 1618 llegaron avisos de que una poderosa armada otomana de 65 a 70 galeras y 10 galeones se estaba concentrando en Negroponto (Eubea) y que su intención sería la invasión del reino de Cerdeña.

La entidad de la amenaza obligó al virrey a tomar serias medidas defensivas. En junio de 1618 informó al rey sobre la muestra tomada a la milicia, a la cual «fueron cinco mil caballos», si bien según las listas habrían 12.000 caballos y 30.000 infantes «sin los que quedan de guarda de las villas y ganados»⁴⁹⁵. Poco después se envió un plan defensivo más detallado el 20 de julio en el que se contabilizaron unas fuerzas de 12.000 hombres en el cabo de Sassari (4.000 caballos y 8.000 infantes) y de 28.000 en el de Cagliari (8.000 caballos y 20.000 infantes)⁴⁹⁶. Se trata de unas cifras teóricas de máximos y que por supuesto, aun las movilizaciones de la milicia más numerosas tan solo alcanzaron una pequeña fracción de dicha cifra.

Tanto en el verano de 1618 como en el siguiente se promulgaron pregones de apercibimiento para prepararse ante un eventual ataque turco. En Cagliari se ordenó y otorgó un plazo de seis días para que todas las personas capaces de adquirir y mantener un caballo así lo hiciesen y que todos aquellos que careciesen de armas compareciesen en el plazo de tres días para que les fueran entregadas: «*arcabussos i espases i los de a cavaill llançes i espases*». Los habitantes en general

⁴⁹³ ACA, CA, leg. 1209, pregón del virrey marqués de Campo Real, 12-X-1666 (copia).

⁴⁹⁴ PARKER, GEOFFREY (ed.): *La guerra de los treinta años*, Madrid, A. Machado Libros, 2003; WILSON, PETER H.: *Europe's Tragedy. A History of the Thirty Years War*, London, Allan Lane, 2009.

⁴⁹⁵ ACA, CA, leg. 1153, virrey de Cerdeña al rey, 17-VI-1618.

⁴⁹⁶ ACA, CA, leg. 1127, exp. 48 (20-VII-1618); publicado en MARTÍNEZ FERRANDO, JESÚS ERNESTO: «Un plan de defensa militar de Cerdeña en el año 1618», en *Studi in onore di Francesco Loddo Canepa*, I, Firenze, Sansoni, 1959, pp. 140-146.

debían hacer acopio de víveres y vituallas⁴⁹⁷. Más largo fue el verano de 1620 pues las órdenes de apercebimiento fueron promulgadas hasta tres veces, se pasó muestra a la milicia de Cagliari a finales de octubre y la caballería patrulló las marinas hasta mediados de noviembre⁴⁹⁸. Acontecimientos como los vistos aquel año evidencian la forzada y prolongada vida de frontera que sufrieron muchos habitantes del reino de Cerdeña.

La subida al trono de Felipe IV el 31 de marzo de 1621 supuso un cambio en los asuntos de política exterior de restablecimiento del prestigio perdido mediante una vía más intervencionista⁴⁹⁹. Y al frente la misma la poderosa figura del valido del rey, el conde-duque de Olivares quien se dispuso a movilizar todos los recursos de la Monarquía para semejante gran empresa. El repartimiento proporcional de los costes entre los diferentes integrantes de la Monarquía no solo era una respuesta práctica sino también pretendía el reforzamiento de la autoridad real bajo el ideal castellano.

Estos principios y objetivos de materializaron en el famoso proyecto de la Unión de Armas. Si bien a Cerdeña se le atribuía un papel marginal en el enorme ejército de reserva de 140.000 hombres que se pretendía formar, su participación era de indudable relevancia desde la perspectiva interna por sus limitaciones demográficas y económicas y la necesidad de asegurar su propia defensa. Pero el compromiso de los estamentos sardos con los planes de la Monarquía es firme y en las dos siguientes convocatorias del parlamento conceden cuantiosos servicios⁵⁰⁰. Semejante opción política impondrá unas gravosas cargas para el *fidelísimo* reino de Cerdeña.

Al mismo tiempo, el contexto internacional también motivará una renovada preocupación por la defensa del reino. Y esta descansaba casi en exclusiva sobre la milicia del reino pues otras disposiciones, como el reclutamiento de un tercio de naturales propuesto por el virrey fueron rechazadas al poco tiempo⁵⁰¹. Los desvelos por la eficacia militar de la milicia sarda ya habían motivado la introducción de las compañías de *pedrenyals*, pero ahora, a mediados de la década de

⁴⁹⁷ ASS, ASCCS, b1, gobernador de Sassari a los oficiales de la encontrada de Anglona, 14-VII-1618; ASC, AAR, EO, C4, ff. 92r-92v (10-VII-1619)

⁴⁹⁸ ACA, CA, leg. 1170, virrey de Mallorca al virrey de Cerdeña, 14-IX-1620; *Previsiones en el reino de Cerdeña por las nuevas del armada turquesca y vaxeles que habian de salir de Argel*, 29-X-1620; leg. 1170, virrey de Cerdeña al rey, 16-X-1620; *Previsiones en el reino de Cerdeña por las nuevas del armada turquesca y vaxeles que habian de salir de Argel*, 29-X-1620; virrey de Cerdeña al rey, 29-X-1620 y 12-XI-1620.

⁴⁹⁹ Sobre la época del reinado de Felipe IV en el reino de Cerdeña véanse los siguientes trabajos: ANATRA, BRUNO: «La Sardegna nella parabola Olivares», *Cuadernos de historia moderna*, 11(1991), pp. 99-106; TORE, GIANFRANCO: *Il regno di Sardegna nell'età di Filippo IV. Centralismo monarchico, guerra e consenso sociale (1621-30)*, Milano, FrancoAngeli, 1996; MURGIA, GIOVANNI: «Comunità e baroni nella crisi del Seicento», en del mismo autor, *Un'isola, la sua storia. La Sardegna tra Aragona e Spagna (secoli XIV-XVII)*, Dolianova, Grafica del Parteolla, 2012, pp. 199-246.

⁵⁰⁰ TORE, GIANFRANCO (a cura di): *Il parlamento straordinario...*, cit. *Il Parlamento del viceré Gerolamo Pimentel...*, cit.

⁵⁰¹ «El terço de naturales que yo había designado en que aquí me han puesto un sinfín de dificultades y me han reducido a solo las milicias que plegue a Dios que sea acertado», ACA, CA, leg. 1085, exp. 2/26, sin fecha [1625].

1620, comenzó a pensarse en una reforma de la milicia de mayor alcance que implicase un cambio en las condiciones del servicio. Si bien el modelo seguido hasta ahora había sido el siciliano, ahora parecía más conveniente fijarse también en el existente en Valencia, la Milicia Efectiva. Esta, por aquellos mismos años, también estaba siendo examinada desde la Corte pues se preparaba una nueva pragmática que reformase la de 1597.

La propuesta fue planteada al virrey a quien se le solicitó su parecer acerca de que los capitanes de la milicia sarda «que no tienen sueldo, que gozen algunas exençiones como gosan en el reino de Valencia». En Cerdeña fueron examinados sus capítulos y las opiniones al respecto fueron dispares. Para algunos doctores de la Real Audiencia les resultaba excesivo eximirlos de la justicia ordinaria cuando no ejercieran efectivamente sus oficios en la milicia, mientras que para el virrey interino don Pedro Ramón Safozteza y el regente de la Real Cancillería constituía una solución conveniente «pues no teniendo sueldo ni estipendio parece justo alentarlos para que se esfuerçen en el servicio de Vuestra Majestad, que es el blanco a que principalmente debemos agora tirar especialmente»⁵⁰². Un parecer que también sería compartido por el marqués de Bayona al poco de iniciar su primer trienio:

«Me queda representar que no solo quien lleve mosquete, pero quien quiera ser capitán no se halla, porque no son esentos de nada, y así Vuestra Majestad se resuelva que si no es poniendo la milicia conforme en Valencia, que nunca será de provecho, y que siempre que Vuestra Majestad preguntare, y aunque no lo haga la Audiencia ha de decir no conviene, no obstante que se yerran serán más castigados que por ellos»⁵⁰³.

En consecuencia podemos situar aquí las primeras deliberaciones que finalmente condujeron a la importante reforma de 1639.

Por otra parte, la perenne amenaza berberisca que no conocía respiro en los mares de Cerdeña continuó imponiendo un continuo estado de alarma y de prevención defensiva⁵⁰⁴. En 1628 llegaron avisos procedentes de Sicilia que advertían de la estratagema que se fraguaba en Berbería para atacar Sant'Antioco durante la fiesta religiosa del homónimo santo para capturar a un buen número de personas. El virrey Jerónimo Pimentel, marqués de Bayona, no escatimó esfuerzos para apercebir el reino y prepararse ante un eventual desembarco oportunista. La fiesta religiosa ofrecía una ocasión idónea para realizar una gran demostración de la fidelidad, compromiso y servicio de

⁵⁰² ACA, CA, leg. 1153, virrey interino de Cerdeña el rey, 16-II-1626.

⁵⁰³ ACA, CA, leg. 1085, exp. 2/26, glosa del marqués de Bayona, sin fecha [1626].

⁵⁰⁴ ASS, ASCCA, b. 5, Llibre de Consells 1627-1628, ff. 14r-14v (2-VII-1627).

los sardos hacia ambas Majestades.

Además de solicitar la presencia de las galeras de Nápoles y Sicilia, despachó órdenes a los barones y encontradas del reino para reunir a toda la caballería e infantería que pudiesen con el propósito de pasar muestra general y desplegarse en las marinas próximas a Sant'Antioco; incluso se hizo llamar a la caballería del cabo de Sassari y Logudoro. Las tropas debían enviarse provistas de las vituallas necesarias para sustentarse por sí mismas durante al menos doce días y se dictaminaron severas penas e instrucciones para que las compañías recorriesen el reino hasta la plaza de armas con quietud, y se evitaran los desórdenes públicos, los robos de ganado o los daños en los cultivos; los incidentes que se produjeron fueron escasos y de poca entidad. Este episodio nos permite conocer algo más sobre el estado de la milicia sarda a finales de la década de 1620 cuando sería sometida a una dura prueba en la década siguiente:

«Llegué a la plaza de armas y hallé cerca de siete mil caballos, y más de quatro mil infantes, estos últimos no muy buena gente aunque no tan mala que si se pudiera exercitar no se pudiera conseguir con ella buenos subcesos. Todos vinieron con arcabuços y picas, que mosquete no hay ninguno por el reino. Mucha más infantería se pudiera haber juntado porque no marchó sino la más cercana dejando toda la de Cáller y sus lugares circunvezinos por lo que se podía ofrecer, y así con la de las marinas se juzga que en este cabo se podían juntar veinte mil infantes, y que con las armas que espero todos quedarán armados. La caballería aseguro a Vuestra Majestad que si se pudiese exercitar que sería de las mejores que hubiese en los exércitos, porque los caballos son muy a propósito, ellos los exerçitan bien y son personas moças, y al parecer valientes y que con facilidad van entendiendo las órdenes. Debió de haber con pedreñales çerca de cinco mil, y los demás vinieron con lanças jinetas; asiguranme tanto los barones como el comissario general que sirve en el ínterim que fue antes a prevenirlos y tomar muestra, que si hubiera salido toda la caballería del cabo que se juntaban al pie de quinze mil caballos, pero que muchos sería con lanças, y assí iré procurando que se vayan armando»⁵⁰⁵.

En esta relación podemos observar la consolidación de los importantes cambios en materia de armamento de la milicia respecto a la situación precedente del último cuarto del siglo XVI. Toda la infantería había acudido convenientemente armada e incluso las compañías de caballos armados con pedreñales, introducidas recientemente, aparecían armadas en buen número. Las periódicas adquisiciones y distribuciones de armas habían transformado, en buena medida, el aspecto de los milicianos sardos; tan solo quedaba seguir avanzando en la sustitución de las lanzas en la caballería

⁵⁰⁵ ACA, CA, leg. 1153, virrey de Cerdeña al rey, 21-V-1628.

por pedreñales largos y en la introducción de un mayor número de mosquetes entre la infantería. El proceso había sido largo y todavía no completado, pero ya podían desplegarse sobre el terreno un buen número de compañías armadas predominantemente con armas de fuego.

Estos cambios en el armamento y la capacidad ofensiva de la milicia imponían necesariamente cambios en las tácticas y maniobras de combate. La escasa cadencia de las armas de fuego de la época requerían la coordinación entre los integrantes de la compañía para protegerse mutuamente y ofrecer un fuego sostenido. Los cañones de ánima lisa mermaban en gran medida la precisión de las armas por lo que para obtener el mayor rendimiento posible debía coordinarse y concentrarse el fuego sobre un mismo objetivo.

Es en este aspecto, la instrucción y adiestramiento de la milicia, donde el virrey detectó las mayores carencias, sobre todo entre la infantería. La caballería se describe una vez más como las tropas de mejor ejercitadas si bien todavía debían realizarse progresos mientras que la infantería apenas poseía instrucción, señal inequívoca que los ejercicios militares previstos no se cumplían o no eran realizados con la atención suficiente. Esta falta de adiestramiento nos ayuda a comprender el planteamiento visto anteriormente de otorgar a los mandos de las compañías mayores exenciones para incrementar la dedicación y calidad de sus titulares pues sobre ellos recaía la instrucción de los hombres a su cargo.

Despedida la infantería pues la numerosa caballería permitiría hacer frente a «toda Berbería que viniera», se tomaron posiciones en las marinas durante cinco días esperando caer sobre los enemigos tan pronto como se acercasen. No obstante, salvo el avistamiento de cuatro bajeles redondos que no tocaron tierra, no se presentó oportunidad alguna para acometer al enemigo, lo cual hubiera supuesto un magnífico broche al esfuerzo realizado.

No obstante, las jornadas no fueron infructuosas, pues la marcha y reunión de tales fuerzas se había realizado sin costa alguna para el rey excepto algún dinero que fue necesario gastar en la tala de algunas arboledas que podían servir de refugio al enemigo, así como constatar el orden, buena disciplina y voluntad de servicio de los sardos: «He holgado mucho de ver con la puntualidad que han acudido, la mucha gente que se ha juntado, y la obediencia y disciplina que han guardado, pues para todo lo que se puede ofrecer, es de no pequeña importancia».

Por todo ello, el virrey presentaba al rey la conveniencia «que en su nombre se me ordene les dé las gracias» para constatarles que su demostración en la pronta defensa del reino había sido escuchada y del agrado del rey.

1.2.1.14.2 Los ataques de 1636

La fase inicial de la Guerra de los Treinta Años resultó favorable para las armas de los Habsburgo que casi lograron un triunfo decisivo en Nördlingen (1634). Con la entrada en la guerra de Francia a principios del año siguiente se inició una nueva fase en el conflicto.

Los acontecimientos de la segunda mitad de la década de 1630 fueron especialmente graves para Cerdeña que viviría una situación de inseguridad y exposición al enemigo como en mucho tiempo no había sufrido. Por otra parte, la implicación del reino en el sostenimiento de la hegemonía de la Monarquía aumentó todavía más tras la declaración de guerra francesa con el incremento generalizado de los reclutamientos, envíos de pertrechos y abastos de todo tipo⁵⁰⁶.

Los rumores de una nueva guerra con Francia circulaban ya desde hacía tiempo y suponían una gran preocupación en Cerdeña, muy expuesta a los ataques de la flota francesa. En enero de 1635 el virrey Antonio Jiménez de Urrea, marqués de Almonacir (1632-1637), se preocupó por conocer el estado de la milicia, concretamente «saber cuántas compañías había en el reino y qué soldados alistados en cada una». Poco después, ante una nueva solicitud de provisión de caballos para los ejércitos reales en el continente desaconsejó su compra y salida del reino «por consistir en ellos la defensa deste reino»⁵⁰⁷.

Las muestras generales de la infantería y caballería del reino se llevaron a cabo pocas semanas después de la declaración oficial de guerra francesa como parte de las «prevenciones de guerra para resistir o offender a los coligados contra la Real Corona». Ante el nuevo desafío militar el reino de Cerdeña, «aislado y en las fronteras de Berbería, Francia y otros extranjeros» y con la Monarquía seriamente empeñada en el continente, debía confiar más que nunca en sus fuerzas propias⁵⁰⁸.

La situación era enormemente tensa en 1636 y las correrías menores de corsarios franceses por las costas contribuyeron a mantener este clima de alarma general pues se las consideraba como los ataques preliminares para una operación. Cuando el 8 de abril se declaró un incendio claramente intencionado en la caballeriza del palacio real en Cagliari no se dudó en movilizar inmediatamente a las compañías de la milicia por la sospecha de que se tratase de una distracción organizada por

⁵⁰⁶ MANCONI, FRANCESCO: «“Para los reales ejércitos de Su Magestad”. La nobiltà sarda nelle guerre della Monarchia ispanica (1626-1652)», en F. Manconi: *Una piccola provincia di un grande impero. La Sardegna nella Monarchia composita degli Asburgo (secoli XV-XVIII)*, Cagliari, CUEC, 2012, pp. 180-212; MURGIA, GIOVANNI: «La fedeltà della feudalità del regno di Sardegna alla Monarchia Ispanica durante la Guerra dei Trent'Anni», en R. Franch Benavent, F. Andrés Robres y R. Benítez Sánchez-Blanco (eds.): *Cambios y resistencias sociales en la Edad Moderna*, Madrid, Sílex, 2014, pp. 457-466.

⁵⁰⁷ ACA, CA, leg. 1184, virrey de Cerdeña al rey, 30-I-1635, 16-III-1635 y 15-VI-1635.

⁵⁰⁸ ACA, CA, leg. 1184, virrey de Cerdeña al rey, 15-VI-1635 y 15-IV-1635.

algún espía francés. Mientras los baluartes y puertas eran guarnecidas se logró atajar el fuego⁵⁰⁹.

Pocos días después, el 15 de abril, el virrey informó sobre las prevenciones defensivas generales que se habían adoptado en el reino. Las revisiones y arsenales y armas evidenciaron una escasez generalizada de pólvora y un escaso número de mosquetes y arcabuces para distribuir entre la población. Para procurar el remedio se intentarían reunir 17.000 reales de a ocho para comprar los pertrechos necesarios en Génova «para tener el reino con la defensa que conviene»⁵¹⁰. No obstante, se convenció de que los habituales mecanismos de autodefensa del reino ya no eran suficientes tras la entrada francesa en la guerra y así se lo comunicó al rey:

«Ya Vuestra Majestad sabe que en este reino no ay soldado ninguno que sea efectivo sino que los propios vassallos después de haber acudido a sus labranzas y officios de que se sustentan acuden a hacer las guardas nocturnas que les tengo señaladas en los puestos más peligrosos con que se ha conservado esta costumbre que es buena para ahorrar mayores gastos. Pero quando hay ocassiones como la presente, según los avisos que he tenido [...] esta gente y soldados que en él tenemos mal pueden Señor después de haber venido cansados de su trabaxo centinelas, escalaguardas y rondas»⁵¹¹.

Para remediar estas carencias solicitó licencia para gastar entre ocho y diez mil ducados «en hacer y levantar aquí propio quatro compañías de soldados efectivos» y disponer así de tropas adiestradas y siempre dispuestas para actuar frente a cualquier ocasión que se presentase y en cualquier lugar. La propuesta del virrey de complementar la milicia del reino con tropas profesionales halló buena acogida en el Consejo de Aragón, si bien la limitó a los meses del verano presente, tal y como confirmó posteriormente el rey⁵¹².

De Génova se remitían continuamente avisos alertando de que en Tolón se concentraban naves francesas y holandesas con la intención de invadir el reino. Todos los temores miraban a Francia pero sería el tradicional enemigo berberisco el que se presentó con violencia inusitada en el verano de 1636; la presencia de las galeras del Gran Duque de Toscana supuso tan solo un pequeño alivio⁵¹³. A mediados de junio llegó el primer aviso. Cinco galeras fueron avistadas rumbo a las islas

⁵⁰⁹ ACA, CA, leg. 1184, virrey de Cerdeña al rey, 15-IV-1636.

⁵¹⁰ ACA, CA, leg. 1085, exp. 2/72 (15-IV-1636); leg. 1184, virrey de Cerdeña al rey, 10-V-1636.

⁵¹¹ ACA, CA, leg. 1184, virrey de Cerdeña al rey, 15-IV-1636.

⁵¹² ACA, CA, leg. 1184, consulta del CA, 29-IV-1636. La aprobación regia llegaría el 29 de abril, ACA, CA, leg. 1120, exp. 31 (29-XI-1636).

⁵¹³ *Relación verdadera que ha traydo el patron Antonio Bosch, natural desta ciudad de Barcelona, viniendo de buelta, con su saetia, de la ciudad de Palermo: de la famosa toma que han hecho seys galeras de la esquadra del Gran Duque de Florencia, de tres bergantines de Turcos, salidos de Biserta, à catorze del mes de Abril, deste año de mil seys cientos treynta y seys: En las Playas, y Islas de Cerdeña, contiene el numero de los Turcos presos, el valor de la toma,*

de San Pietro y tocaron tierra en una atunara capturando a algunos pescaderos; la providencial intervención de la caballería miliciana al mando del gobernador de Cagliari que se hallaba prevenida en las proximidades les obligó a embarcarse precipitadamente y se evitaron daños mayores⁵¹⁴.

Las necesidades surgían por todas partes al mismo tiempo que los enemigos parecían multiplicarse y fortalecerse. La cortedad de medios económicos había forzado al virrey a la contención del gasto y atender únicamente a lo más preciso pero los avisos remitidos desde Génova precipitaron la situación:

«He dilatado el hacer gastos por escussar todo lo posible el de su Real Patrimonio de Vuestra Majestad no conduciendo compañías de soldados efectivos hasta que la necesidad ha obligado pues como tengo representado a Vuestra Majestad mal pueden defender este reino vasallos que después de venir cansado de su trabajo han de trocar los instrumentos del campo por los arcabuces y picas y hacer rondas y escalaguardas y defender trincheras, pues sería infructuoso todo el desvelo que he puesto y pongo no teniendo seguridad de que hay personas que atiendan a sola esta defensa»⁵¹⁵.

Se iniciaba así el retrasado alistamiento de compañías de soldados profesionales para atender en exclusiva la defensa del reino que parecía dotarse finalmente de un importante componente profesional. Eran, sin duda, tiempos de grandes prevenciones defensivas. El propio virrey aseguraba hallarse «con las espuelas calçadas» y para alentar a los títulos y barones del reino a ejercitarse y prepararse para acudir al servicio del rey y defensa del reino realizó una salida a caballo «saliendo en cuerpo a cuya imitación no ha habido título ni persona que la edad y muchos años no tenga escussado que no hayan hecho lo mismo con que todo el reino se ha convertido en soldados mostrando la innata fidelidad».

De las cuatro compañías iniciales ahora se procuraba la leva de nueve de caballería y diez de infantería. Las compañías se reclutaron a toda prisa entre los diferentes lugares del reino «según el número de vecinos el que pareció necesario para ellas sin que se tocase en ninguno de los lugares marítimos porque de allí no me faltase ni uno solo, pues había de acudir con todo el poder al socorro dellas, quando llamase la necesidad»⁵¹⁶. No había concluido todavía su recluta cuando ya fueron requeridos para intervenir en un rebato a la costa cuando siete galeras se acercaron a las

y en que lugares: con lo demas sucedido entre aquellas Africanas Lunas (Barcelona, Gabriel Nogues, 1636); BC, F. Bon 5598.

⁵¹⁴ ACA, CA, leg. 1184, virrey de Cerdeña al rey, 12-VI-1636.

⁵¹⁵ ACA, CA, leg. 1085, exp. 2/80 (2-IX-1636); copia en ACA, CA, leg. 1184, virrey de Cerdeña al rey, 2-IX-1636.

⁵¹⁶ ACA, CA, leg. 1184, virrey de Cerdeña al rey, 7-X-1636.

marinas de Quartu. La rápida actuación de estas compañías y de la salida del rey las hizo retroceder y abandonar en tierra a cuatro de sus compañeros que habían desembarcado. Estos fueron capturados y vendidos como esclavos tras tres días de intensa búsqueda⁵¹⁷.

Mayor gravedad revistió el ataque realizado contra la almadraba y torre de Portoscuso del cual se tuvo aviso el 20 de septiembre, en la víspera de la muestra general de las tropas de soldados recién reclutadas. Allí se enviaron dos compañías de 300 caballos pues se tenía noticia de que las galeras berberiscas estaban bombardeando la torre y desembarcado en tierra nada menos que 700 hombres.

Efectivamente llegarían tarde, pues a pesar de una enconada resistencia los defensores de Portoscuso fueron apresados por el enemigo, el lugar saqueado y la fortificación seriamente dañada⁵¹⁸. Con la llegada de los 600 caballos de socorro los corsarios recogieron su botín y se retiraron a la isla de San Pietro desde la cual seguirían inquietando las marinas de la zona e interceptando las embarcaciones que se ponían a su alcance.

A la defensa de la torre y almadraba de Portoscuso no acudió la caballería de la Iglesias pues tan solo lo hizo el capitán acompañado de 20 caballos, una fuerza del todo imponente frente al numeroso enemigo. Las excusas no resultaron convincentes. El capitán señaló que no había llegado aviso alguno de las torres y solo había escuchado los disparos de la artillería. Los *consellers* se ampararon en el escaso número de caballos presente en la ciudad por la pobreza de los vecinos, muchos de los cuales estaba ausentes en el momento del ataque por lo que se decidió emplear a los que quedaron en su propia guardia por lo que pudiera ocurrir.

Su pasividad tuvo consecuencias. Se acusó y abrió proceso a una larga lista de 306 vecinos que fueron llamados a comparecer personalmente ante la Capitanía General en Cagliari. Semejante desfile amenazó con una grave deshonra a toda la ciudad que se apresuró a enviar como síndicos a su *conseller en cap* Antiogo Salzar y a Juan Antoni Pintus para defender el honor y fidelidad de la comunidad⁵¹⁹.

Para el virrey todos estos sucesos ocurridos demostraban la vulnerabilidad del sistema defensivo basado en torres de vigía y movilización de compañías de milicia y la necesidad «que para esta y otras ocasiones hayan en todas soldados efectivos que acudan con la puntualidad que es necesario»⁵²⁰.

⁵¹⁷ ACA, CA, leg. 1184, virrey de Cerdeña al rey, 7-X-1636 (dos cartas) y 30-X-1636.

⁵¹⁸ ACA, CA, leg. 1185, virrey de Cerdeña al rey, 12-X-1637. La reconstrucción de la torre se llevaría a cabo finalmente entre 1637 y 1642. Véase el trabajo de VALDÉS, ERNESTO: *La Torre racconta*, Iglesias, Giampaolo Cirronis, 2012, especialmente las pp. 95-96.

⁵¹⁹ ASCI, 144, ff. 111v-112r (27-X-1636); 145, ff. 98v-99r (3-II-1637).

⁵²⁰ ACA, CA, leg. 1184, virrey de Cerdeña al rey, 7-X-1636.

Pero el año aún no había acabado y el enemigo hizo entonces aparición en el norte del reino. Las galeras berberiscas se acercaron a la isla de la Asinara y desembarcaron allí a numerosos hombres. Entre el 4 de octubre y el 8 los moros se adueñaron de la isla y tomaron y destruyeron una a una las diversas fortificaciones presentes en ella. Muchos soldados de las mismas huyeron nada más tocaron tierra y los que quedaron fueron capturados o muertos.

La actuación de la milicia del reino se limitó a proteger las marinas de Porto Torres y San Gavino abandonando a los hombres que habían quedado en la Asinara a su fatal destino. Según se averiguó posteriormente, de las cinco compañías de *pedrenyals* alistadas, un total de 623 hombres, tan solo acudieron 21. Capitanes, alféreces, alcaldes y soldados de la torres faltaron a su obligación. La deshonra y sobre todo, los daños en las fortificaciones, fueron enormes⁵²¹.

Y los planes del virrey se venían abajo. Las demostraciones en Cagliari durante el mes de septiembre fueron magníficas. El día 29 se tomó muestra a las compañías de caballería e infantería recién levantadas y doce compañías de milicia de la ciudad. Los ejercicios militares subsiguientes, con las compañías escaramuzando entre ellas, fueron realizados con toda la ostentación posible y a vistas de la ciudad como advertencia para los espías y para reconfortar a los naturales «viendo que aunque las nuevas del poder del enemigo eran grandes hallaría resistencia y valor para offenderle y aguardar qualquier golpe»⁵²².

Pero pronto la cortedad de medios impuso sus inequívocos límites⁵²³. Drásticamente tuvo que desmovilizar tales fuerzas y reducirlas prácticamente al mismo estado que las compañías de milicia del reino:

«Después de haberlo conferido y consultado diversas vezes con los consejeros de justicia y patrimonio, y aconsejándome así ambos, me ha obligado a suspender las compañías así de caballos como infantes, dando lugar a que se vuelvan a sus casas señalándoselas por de alojamiento, quedándose en los libros de los officios los nombres de los capitanes y officiales y señas de los soldados para que acudan a sus labranzas, y sementera con orden que al primer aviso acudan adonde se les ordenase para que sus capitanes los recojan y pongan en sus puestos»⁵²⁴.

Todos los desvelos del virrey «para poder sacar en las ocasiones que se ofrecieren, no

⁵²¹ ASCS, SA, b.13, fasc. II, f. 94v, 95r, 96r, 97r y 100r; ACA, CA, leg. 1184, virrey de Cerdeña al rey, 30-X-1636; leg. 1185, Fernando Azcón al rey, 19-XII-1636; Fernando Azcón al virrey de Cerdeña, 31-XII-1636.

⁵²² ACA, CA, leg. 1184, virrey de Cerdeña al rey, 7-X-1636.

⁵²³ «Il contrasto insanabile tra il desiderio di fare e l'impossibilità economica segue ad esserne il carattere principale», VITALE, VITO: *La difesa e gli ordinamenti militari della Sardegna durante il dominio spagnolo e l'invasione francese del 1637 nell'isola*, Ascoli Piceno, Luigi Cardi, 1905, pp. 74-75.

⁵²⁴ ACA, CA, leg. 1184, virrey de Cerdeña al rey, 7-X-1636.

soldados bisoños, sino pláticos y experimentados», apenas habían podido tener efecto por la carencia de medios del reino para asumir tales desembolsos. Pero como las necesidades defensivas seguían presentes, no quedaba más que encomendarse al rey a quien se le solicitó 50.000 ducados para terminar las fortificaciones del reino y 600 soldados españoles para repartirlos entre las plazas de Cagliari (300), Alghero (200) y Castelsardo (100), cuyas pagas correrían a cuenta del donativo⁵²⁵.

En noviembre sus reiteradas súplicas fueron consultadas al rey. Pero el parecer del Consejo de Aragón era muy diferente a la del marqués de Almonacir. En lugar de reforzar la defensa del reino con el reclutamiento de compañías de soldados profesionales los regentes se inclinaron por introducir novedades en el servicio de milicia de acuerdo a los modelos vigentes en otros territorios de la Monarquía:

«La defensa del reino, siendo tan grande, y teniendo tanto que guardar, pero lo que parece al consejo más a propósito es que se forme, y establezca en aquel reino milicia con los privilegios convenientes, y que conviden a alistarse en ella, y se le ordene al virrey que, desde luego lo vaya disponiendo, enviándole los privilegios de que goza la de Valencia por, si fuessen a propósito para ello, advirtiéndole que sepa la forma como están establecidas las de Nápoles, y Sicilia, porque pueden ser exemplares más adecuados para aquel reino»⁵²⁶.

1636 fue un año difícil para el reino de Cerdeña. A la mala cosecha se añadió, como hemos visto, una serie de violentos ataques berberiscos como en mucho tiempo no se habían producido. Y se temía profundamente que semejante coyuntura hallase continuación para el año próximo, con la Asinara desprovista de torres y los avisos que alertaban del regreso del enemigo para depredar sobre el territorio que habían devastado el verano anterior⁵²⁷. Por no olvidar la amenaza de la flota francesa.

Fueron muchos los problemas que se acumularon al virrey marqués de Almonacir y la falta de medios obstaculizó o imposibilitó muchas de sus disposiciones defensivas, condenadas a ser reales solo en el papel. Su confianza en las compañías de milicia no era demasiada y los recientes acontecimientos no hicieron más que convencerle de la necesidad de incrementar notablemente la profesionalización de la defensa de la costa del reino. El proyecto, si bien logró ser llevado a cabo,

⁵²⁵ ACA, CA, leg. 1184, virrey de Cerdeña al rey, 30-X-1636.

⁵²⁶ ACA, CA, leg. 1120, exp. 31 (29-XI-1636).

⁵²⁷ Las torres eran atacadas «para poder hazer más a su salvo las presas que desean», ACA, CA, leg. 1185, virrey de Cerdeña al rey, 12-X-1637.

tuvo que ser abandonado con rapidez. Cerdeña carecía de recursos para sostener un cuerpo profesional tan grande y el frente a defender, enorme. Desde la Monarquía tampoco se manejaban esos supuestos y la respuesta a sus requerimientos fue la misma que la presentada ya en 1626: la introducción una nueva forma de servicio de milicia que mejorase la eficacia de la presente gracias a la concesión de ciertos privilegios a los hombres y mandos que militasen en ella y asegurasen su inmediata disposición personal.

1.2.1.14.3 La invasión francesa de Oristano (1637)

En 1637 la amenaza francesa sobre la isla se convirtió dramáticamente en realidad. Una armada de cien velas partió de Tolón el 9 de febrero, bajo el mando de Enrico de Lorena, conde de Harcourt y también con el obispo de Burdeos, Henri d'Escoubleau de Sourdis, teniente general de la marina real francesa, a bordo. Su objetivo inicial era acudir al socorro del sitio de Piacenza, pero llegaron tarde pues el duque de Parma se había visto obligado a pedir la paz el 4 de febrero y a pactar el fin de la ocupación francesa sobre la Valtellina. Es entonces cuando la armada decide emprender una acción de diversión y reabastecimiento contra el cercano reino de Cerdeña⁵²⁸. El ataque tendría lugar sobre uno de los puntos más débiles del sistema defensivo del reino, la desprotegida ciudad de Oristano, el sábado 21 de febrero de 1637⁵²⁹.

Por aquellos días se tenían noticias de los movimientos de la armada francesa por el Mediterráneo. De este modo, cuando llegó un aviso desde Oristano alertando del avistamiento de 22 navíos sospechosos de pertenecer a los enemigos del rey, el virrey hizo juntar los consejos de justicia, patrimonio y guerra para acudir en defensa de la ciudad pues se temía que aquella flota fuera la francesa.

⁵²⁸ «Se trouvant assez proche del'isle de Sardaigne, il pensa que qui pourroit gagner quelque chose sur une isle si considerable, feroit plus mesme que s'il prenoit les deux petites isles que tenoient les espagnols, et que s'il ne pouvoit conquerir entierement celle là, il devoit esperer pourtant d'y emporter des avantages qui vaudroient bien la peine d'y estre descendu», BERNARD, CHARLES: *Histoire du roy Louis XIII* (Paris, Nicolas Sercy, 1646), lib. XVIII, p. 376. Hacia referencia a las islas de San Honorato y Santa Margarita, capturadas en 1635, véase la *Relacion de la nueva vitoria que han tenido el marques de Santa Cruz, y el Marques de Villafranca, Duque de Fernandina, General de las galeras de España en la costa de Francia, de la toma de las dos Islas, y fortalezas de Santa Margarita, y San Honorato en 13 de Setiembre deste año de 1635* (Barcelona, Gabriel Nogues, 1636); BC, F. Bon. 5611.

⁵²⁹ SORGIA, GIANCARLO: «Mire francesi sulla Sardegna nel 1637-1638», en G. Sorgia (a cura di): *Studi di storia aragonese e spagnola*, Sassari, Palumbo, 1962, pp. 47-80; CANALES DE VEGA, ANTONIO: *Invasion de la armada francesa del arçobispo de Bordeus, y monsiur Enrique de Lorena conde de Harchout, hecha sobre la ciudad de Oristan del reino de Cerdeña*, Cagliari, Bartholome Gobetti, 1637; ALEO, JORGE: *Historia cronológica y verdadera de todos los sucesos y casos particulares sucedidos en la Isla y Reyno de Sardeña del año 1637 al año 1672*, MANCONI, FRANCESCO: «L'invasione francese di Oristano nel quadro della guerra dei Trent'Anni: una occasione di patronazgo real nel quadro della guerra ispano-francese», en F. Manconi: *Uomini e cose di Sardegna in età spagnola*, Sassari, EDES Editrice, 2015, pp. 156-178.

Los peores augurios se cumplieron poco después cuando todavía se discutía en la junta sobre las medidas a tomar. Un nuevo aviso de Oristano confirmaba que se trataba de 45 navíos franceses y otras embarcaciones menores y que habían entrado en el puerto hacia las cinco de la tarde. Ante semejantes fuerzas las viejas murallas y escaso número de vecinos de la ciudad no podían ofrecer resistencia alguna y confiaban su salvación en los socorros que de diferentes partes les pudieran ser remitidos.

Los preparativos defensivos se precipitan. El virrey ordenó que el gobernador de Cagliari, don Diego de Aragall y Cervellón, junto con otros capitanes, partiese inmediatamente a Oristano y reuniese a toda la infantería y caballería que pudiese por los lugares de paso sin demorarse en su avance para llegar cuanto antes, evitar el desembarco y esperar refuerzos. Aragall partió aquella misma noche y al día siguiente le seguiría don Francisco de Villapadierna, comisario general de aquellos cabos. Otros despachos se enviaron al norte, a Jerónimo Comprat, marqués de Torralba, quien ejercía la lugartenencia de la gobernación de Sassari, para que acudiese rápidamente a Oristano. Los sargentos mayores y capitanes de las ciudades y marinas del reino son avisados del peligro y se les ordena aperebir a toda la milicia para que estuviera lista para marchar a donde se les indicase. Activada la alerta general en el reino, también se envían despachos y personas para solicitar auxilio a Nápoles, Sicilia y Milán pues la armada enemiga era muy poderosa. Finalmente escribiría a los virreyes de Cataluña y Mallorca para solicitar la intervención de la armada real de don Antonio de Oquendo que por lo que se sabía debía encontrarse por aquellas costas.

Los franceses no concedieron demasiado tiempo. El domingo 22 descargaron su artillería contra la torre del puerto de Oristano hasta que obligaron a la pequeña guarnición allí presente a retirarse y comenzaron a desembarcar las tropas. Cundió el pánico en la ciudad y muchos de sus habitantes huyeron tierra adentro con lo que pudieron llevarse encima.

Desde los acontecimientos de finales de la década de 1520 el reino no había sufrido una invasión semejante. Conocido el desembarco enemigo había que preparar la defensa la propia Cagliari, llave principal del reino, ya que el enemigo no se hallaba demasiado lejos y el desembarco en Oristano bien podría ser una estratagema para realizar un golpe mayor. Se determinó que cada noche entrase de guardia en el castillo una de las doce compañías de los apendicios y se ordenó que se bloqueasen todas las puertas excepto las estrictamente imprescindibles que fueron debidamente custodiadas. Las puertas de la armería real se abrieron y las armas fueron repartidas entre la población, incluso entre los estudiantes y eclesiásticos⁵³⁰. La ciudad se encerró en sí misma y todos

⁵³⁰ ACA, CA, leg. 1185, arzobispo de Cagliari al rey, 4-III-1637.

los alimentos fueron puestos bajo vigilancia y guardados dentro del perímetro defensivo más fuerte. Fuera solo se destacaron 50 hombres en el castillo de San Michele, bajo el mando del sargento mayor de Villanova, Baltasar Pascual.

Cagliari acudió a su propia defensa mientras se organizaron los numerosos socorros que debían movilizarse hasta Oristano desde encontradas tan lejanas como la de Nuoro. Apenas se había secado la tinta de estos despachos cuando llegaron nuevas noticias del *veguer* y *consellers* de Oristano. En su misiva relataron como los franceses, tras haber desembarcado, se aproximaron a la ciudad con una formación de ocho banderas en vanguardia.

Se enviaron emisarios para parlamentar, y los franceses declararon que tomarían aquella tierra hasta que no fueran restituidas a Francia las islas de San Honorato y Santa Margarita, arrebatadas recientemente a Luis XIII, y que entregaran pacíficamente la ciudad con garantía de conservar sus vidas, honra y privilegios. Una respuesta negativa implicaría el uso de la fuerza. Los parlamentarios de Oristano respondieron que no podían tomar ellos semejante decisión sin comunicárselo antes al virrey para lo cual sería necesario cuatro días de plazo habida cuenta de la distancia que separaba ambas ciudades.

En realidad, esperaban ganar todo el tiempo posible para que durante la espera los socorros que esperaban se aproximasen y la situación fuera menos angustiante así que sintieron cierto alivio cuando los franceses aceptaron concederles esos 4 días de espera.

Se había ganado algo de tiempo pero el ataque sería inminente y ello exigía una resolución rápida. En la junta de los tres consejos se presentaron dos estrategias dispares. La opción más osada se basaba en el temor de que si el enemigo lograba con tanta facilidad la conquista de la ciudad hallaría ánimos para intentar la conquista de otras del reino. Por tanto, se le debía ofrecer resistencia para ocasionarle alguna pérdida. Otros fueron de la opinión que al estar el enemigo tan cerca y poderoso de la ciudad sería imposible reunir un número suficiente de compañías de milicia para hacerles frente. Lo mejor era que sus habitantes la abandonasen y que no se sacrificase inútilmente la milicia que se hubiera podido reunir. Dado que Oristano se hallaba en terreno llano y desprovista de fortificaciones si el enemigo la tomaba tampoco le sería fácil conservarla.

Estos argumentos basados en la prudencia se impusieron a los primeros de modo que se tomó la decisión de reunir el mayor número de compañías posible e impedir los progresos del enemigo por el territorio del reino. La estrategia consistía en obstaculizarles lo máximo posible los avances sobre el territorio y privarles de todo mantenimiento mientras desde el norte y desde el sur se incrementaban cada día la milicia reunida. El enemigo tendría entonces que o bien retirarse o

abandonar el litoral, y por tanto la protección de su flota, para buscar los víveres que necesitaba para mantenerse.

El plan de defensa pasaba por explotar lo máximo posible la tregua de cuatro días pero dicho margen se esfumó pronto. La tarde del día 22 nada menos que 7.000 franceses entraron en la ciudad que fue abandonada por los vecinos «por ser los muros de la ciudad muy débiles y no haber en ella forma de defensa»⁵³¹. El gobernador de Cagliari se hallaba entonces en San Gavino Monreale, elegida como plaza de armas para la milicia que debía reunirse y cortar un posible progreso del enemigo hacia el sur al asegurar la conservación del homónimo castillo⁵³².

Oristano había sido tomada y saqueada por el enemigo⁵³³. Dada su situación en el centro del reino se auguraban malos sucesos hasta que no fueran expulsados definitivamente de él. Se esperaba que los franceses no se detuvieran demasiado tiempo en la ciudad pues pronto tendrían que moverse para obtener víveres. Se confirmó la estrategia anterior de obstaculizar sus avances en lo posible mientras se formaban dos ejércitos de 6.000 infantes y 3.000 caballos en San Gavino Monreale y Bonarcado respectivamente.

Evidentemente reunir toda aquella fuerza requería tiempo y de momento los franceses estaban actuando de prisa por lo que se decidió que algunas compañías de caballería se adelantasen y comenzasen a escaramuzar contra el enemigo para obligarles a estar alerta y distraer su atención de otras tareas como por ejemplo, fortificarse. Una vez se supiese el número de hombres que se hubieran podido reunir en la plazas de armas se decidiría la estrategia a seguir, si acometerles o encerrarles allí hasta que llegasen los socorros solicitados⁵³⁴.

Las graves noticias de la pérdida de Oristano circularon también por el norte del reino; Castelsardo, Bosa y Alghero solicitaron socorros y asistencias⁵³⁵. Todos se veían a sí mismos como los próximos objetivos de los franceses. En Sassari, que aún no se había recuperado del ataque sufrido en las torres de la Asinara, la intranquilidad generada fue mucha⁵³⁶.

⁵³¹ ACA, CA, leg. 1185, consellers de Oristano al rey, 5-III-1637. El relato de la entrada desde la parte francesa es el siguiente: «Il fit'approcher son armee d'Oristan avec six pieces de canon, mais comme il eut fait tirer contre l'une des portes, l'on n'entendit point de coups de mousquet qui vinsent de la ville, ny aucun autre bruit, ce qui fit croire que les habitans l'avoient abandonnee. Il y envoya quelques compagnies qui y entrerent sans trouver aucune resistance», BERNARD, CHARLES: *Histoire du roy...*, p. 377.

⁵³² CARRADA, FRANCESCA: «Il castello di Monreale: bilancio di un decennio di studi e attività», en S. Chirra (a cura di): *Roccas. Aspetti del sistema di fortificazione in Sardegna*, Oristano, S'alvure, 2003, pp. 121-143.

⁵³³ ACA, CA, leg. 1187, Fernando Azcón al protonotario, 20-III-1637.

⁵³⁴ ACA, CA, leg. 1185, Virrey de Cerdeña a Fernando Azcón, 27-II-1637.

⁵³⁵ ACA, CA, leg. 1185, consellers de Bosa a Fernando Azcón, 23-II-1637; Potestat de Alghero a Fernando Azcón, 24-II-1637; obispo de Ampurias a Fernando Azcón, 24-II-1637.

⁵³⁶ En palabras del regente Azcón el comisario de la caballería de aquellos cabos «está del todo caduco, viejo, y gordo, y del todo inútil y a no ser tiniente de capitán general persona del caudal del marqués de Torralba estuviera toda la milicia por dicha causa del comisario perdida», ACA, CA, leg. 1185, Fernando Azcón al protonotario, 25-II-1637.

Entre los días 25 y 26 el marqués de Torralba en calidad de teniente de capitán general de aquellos cabos convocó las juntas de guerra y del servicio para disponer lo necesario para la defensa de aquella gobernación. La inminente salida del marqués despertó una gran preocupación entre los *consellers*; lo sucedido en 1527-1528 permanecía en los recuerdos de los sassareses. El propio marqués tuvo que escribir una misiva para tranquilizarles asegurándoles que dejaba en la ciudad a una mayor parte de las fuerzas inicialmente consideradas:

«Llevo en mi compañía la de Montagudo, la de Claramonte, la de Nului, la de Gocéano, Montierra, Nuero, Bitti, Orani y Maguada, de Macomer. Y las que dexo para socorro y amparo de la ciudad y plasas del cabo son las siguientes: la de Itiri, las baronías de Seny Fossi, la de planarja de Bosa, la baronía de Ploague, la de Malogo, la de Opia, la de Xave Cosaini, la baronía de Siligo y Banari, condado de Bonorva, la baronía de Bonve y condado de Monteleón y todas las demás infantería del cabo»⁵³⁷.

Gracias a un registro de las compañías que acudieron a Sassari podemos constatar como el esfuerzo defensivo en el norte del reino no palidecía respecto al llevado a cabo en Cagliari, cuyos datos se recogen en la tabla 1.19⁵³⁸. El esfuerzo realizado por Sassari tanto en el socorro de Oristano como en su propia custodia fue destacable⁵³⁹.

Regresando al sur del reino, desde San Gavino Monrelae se adelantaron el día 25 hasta Santa Giusta los capitanes Diego Masons y Juan Baustista Furcas de Basteliga al mando de 80 caballos para obtener información sobre el enemigo pues el primero de ellos conocía la lengua francesa. Es entonces cuando observan a tres compañías francesas avanzar hacia la iglesia de Sant Martino, situada fuera de los muros de la ciudad, por lo que deciden escaramuzar con ellos para detener su marcha. Es durante estos intermitentes combates cuando tiene lugar el famoso ardid para que el

⁵³⁷ ASCS, SA, b. 13, fasc. III, f. 24r (27-II-1637), f. 23r (27-II-1637); ACA, CA, leg. 1185, *Resolución de la junta de guerra que en Sásser junto con la junta del donativo de Su Majestad en las cosas tocantes al reparo de la armada francesa*, 26-II-1637. Una reacción similar se produjo en Iglesias por aquellas mismas fechas, cuando al sargento mayor de la plaza, Gavino Tola, el virrey le ordenó «*que tinga prompta tota la cavalleria desta ciutat e infanteria de aquella*». Iglesias precisaba de esas fuerzas para protegerse frente a la amenaza berberisca localizada en las cercanas islas de Sant'Antioco y San Pietro por lo que le suplicaron que «*no vaje fora esta ciutat*», ASCI, 145, ff. 10r-12r (26-II-1637).

⁵³⁸ Se recogen los socorros entregados a diferentes compañías de infantería y caballería desde el 27 de febrero al 6 de marzo de 1637. Desgraciadamente se trata de un documento bastante dañado y parte de la lectura del mismo es del todo imposible. La nómina de los panaderos que debían hornear el pan se localiza en ASCS, b.13, fasc. II, f. 124r (24-II-1637).

⁵³⁹ El marqués de Almonacir, tras realizar las pesquisas oportunas, cifraba en 2.000 libras lo gastado por la ciudad durante el socorro de Oristano «en cuya ocasión todos los caballeros y nobleça se ofreçieron y quisieron acompañar al marqués de Torralba que salía con título de thiniente de capitán general, si no que no se les permitió porque si acaso el enemigo acometiesse también por aquella parte no quedasse sin defenssa», ACA, CA, leg. 1186, marqués de Almonacir al rey, 20-V-1638.

enemigo no se percatase del escaso número de caballos al cual realmente se enfrentaban:

«Dieron orden que dividida en dos tropas subiese en la eminencia de un sitio en que está la iglesia parroquial donde la andubiesen continuamente rodeando haziendo toda aquella tarde algunos caracoles, con intento que viéndola el enemigo julgasse que era mayor su número, como sin duda lo entendió»⁵⁴⁰.

Haciendo pasar la caballería una y otra vez sobre este lugar bien visible y los combates que se sucedieron acabaron por disuadir al enemigo y ambos bandos se retiraron a sus posiciones iniciales. Menos suerte corrió la villa de Cabras, quemada e incendiada por los franceses cuando se adelantaron para tomar los puentes y pasos de los ríos Tanui y Tirso⁵⁴¹.

Aquella misma noche llegó el gobernador, el comisario general de la caballería y otros capitanes con las restantes compañías de caballos. A la otra parte del río se tenía noticia que se hallaban otras cuatro por lo que prepararon una acción coordinada para el día siguiente para empezar a hostigar al enemigo para dar tiempo a que acudiese el grueso de las milicias del reino.

Al amanecer del día 26 se ejecutó la maniobra. Tras dejar parte de sus fuerzas de guarnición en Santa Giusta, el gobernador se adelantó con las restantes hacia la ciudad y se desplegaron en semicírculo ciñendo el perímetro amurallado pero lejos del alcance de los mosquetes. Era toda una invitación para entablar combate pero ocurrió algo que no esperaban.

La campana mayor de Oristano y numerosos tambores comenzaron a tocar con estruendo y desde una torre se hicieron ahumadas que fueron contestadas desde el puerto. Al enviar gente para espigar lo que ocurría se pudo saber que el enemigo abandonaba la ciudad y se dirigía a sus naves. Conocida esta maniobra, Aragall y Villapadierna decidieron intervenir. Contaban con pocas fuerzas, pero poseían el factor sorpresa y mayor movilidad por lo que algún daño podrían hacer.

Para no ser descubiertos dieron un rodeo y vadearon el río Tirso, algo que no fue fácil por lo crecido que bajaba, pero tuvo su recompensa. Los caballos más adelantados, al mando del capitán Pedro Fortesa, cayeron sobre la desprevenida retaguardia francesa y acabó con 150 de ellos. No obstante, el resto de fuerzas se replegaban de una forma más organizada, un escuadrón de 3.000 hombres cubierto por nutridas mangas de 1.400 mosqueteros; otras tropas enemigas se retiraban en pequeñas embarcaciones por el río.

⁵⁴⁰ CANALES DE VEGA, ANTONIO: *Invasion de la armada francesa...*, p. 37.

⁵⁴¹ ACA, CA, leg. 1186, don Diego Aragall al rey, 24-IX-1638.

TABLA 1.19: VITUALLAS ENTREGADAS A LAS COMPAÑÍAS DE SOCORRO DE SASSARI (1637)

Padria y Mara	Infantería (106)	Capitán: Pere Juan de Rosas Alférez: Agustí de Muro	102 panes (28-II) 216 panes y 6 libras y 4 sueldos (2-III) 216 panes y 6 libras y 4 sueldos (3-III) 216 panes y 6 libras y 4 sueldos (4-III) 216 panes (5-III) 7 libras (6-III)
	Caballería (26)	Capitán: Salvador Fara Alférez: Antoni Pina Pilada	28 panes (28-II) 53 panes, 1 libra y 18 sueldos (1-III) 4 libras 4 libras y 4 sueldos, +8 libras por dos <i>rasers</i> de cebada, 1 carga de bizcocho (2-III)
Bonorva	Infantería (98)	Alférez: Gavino Sasso	28 panes, 2 libras y 12 sueldos (1-III) 168 panes y 4 libras y 14 sueldos (2-III) 168 panes y 4 libras y 14 sueldos (3-III) 202 panes y 5 libras y 11 sueldos (4-III) 202 panes y 5 libras y 11 sueldos (5-III) 202 panes y 5 libras y 1 sueldo (6-III)
	Caballería (49)	Capitán: Juan Baptista Tola Alférez: Jagu Seque Teniente: Lleonat Sanna	33 panes (28-II) 95 panes y 4 libras y 15 sueldos (1-III) 22 panes y 3 libras y 1 sueldo (2-III) 62 panes y ?? libras y 1 sueldo (3-III)
Giave y Cossoine	Caballería (38)	Capitán: Francisco Scondino Alférez: Ángel Pala Mura	80 panes y 2 libras y 10 sueldos (1-III) 6 libras + 8 libras por dos <i>rasers</i> de cebada (2-III) 50 panes (3-III)
Buddusò	Infantería (123)	Alférez: Bainsio di Tori	248 panes, 6 libras y 4 sueldos (2-III) 104 panes y 3 libras y 2 sueldos (3-III)
Pattada	Infantería (176)	Teniente de capitán: Joan María de Sini Alférez: Joan Andrea de Sini Sargento: Lleonart Virde Atambor: Tanigue Eseres	352 panes, 9 libras (2-III) 17? panes y 4 libras (3-III)
Nule	Infantería (102)	Capitán: Pere Farina Alférez: Salvador Estara Sargento: Jaime Farina	254 panes y 6 libras y 16 sueldos (3-III) 254 panes y 6 libras y 16 sueldos (4-III) 256 panes y 6 libras y 8 sueldos (5-III) 256 panes y 6 libras y 8 sueldos (6-III)
Oschiri, Berchidda, Tula y Monti	Infantería (116)	Capitán: Pedro Tanques Alférez: Juan de Campo Sargento y teniente: Andria Carta	121 panes y 3 libras, 10 sueldos y 2 dineros (3-III) 244 panes y 6 libras y 11 sueldos (4-III) 244 panes y 6 libras y 11 sueldos (5-III) 244 panes y 6 libras y 11 sueldos (6-III)
Chiaramonti y Martis	Infantería (60)	Capitán: Angelu Carcasona Alférez: Pedro Marrus Teniente: Brancazu Porcu	26 panes (27-II)

Nughedu, Bantine y Biduse	Infantería (108)	Capitán: Cosso Espano Alférez: Lucas Piredda Sargento: Baptista Espano	150 panes (28-II) 32 panes y ?? dinero (29-II) 208 panes y 10 sueldos (1-III) 206 panes y 6 libras y 3 sueldos (2-III) 206 panes y 6 libras y 3 sueldos (3-III) 206 panes y 6 libras y 3 sueldos (4-III) 206 panes y 6 libras y 3 sueldos (5-III) 206 panes y 6 libras y 3 sueldos (6-III)
Ozieri	Infantería (288)	Capitán: Juan Miguel de Tori Alférez: Ángel Segue y Bellana Ogana Sargento: Juan Coco	576 panes (28-II) 676 panes y 20 libras y 10 sueldos (1-III) 676 panes y 20 libras y 9 sueldos (2-III) 676 panes y 20 libras y 9 sueldos (3-III) 600 panes (5-III)
Total infantería: 1.177 Total caballería: 133			9.607 panes 245 libras, 14 sueldos y 2 dineros 4 rasers de cebada, 1 carga de bizcocho
Fuente: ASCS, b. 13, fasc. III, <i>Registre de les vitualles que se donan a les compagnies de cavalleria i enfanteria que han acudit de les encontrades, i villes de aquest cap per les noves de l'enemich francès que ha envadit la ciutat de Oristany vui en Sàçer a 27 de febrer 1637.</i>			

Se decidió escaramuzar con el enemigo en todas partes y arrollar a cualquier grupo de infantes que se desorganizase. Al río se enviaron algunos arcabuceros para tirar contra el enemigo desde la orilla –con gran éxito– mientras que el grueso de las fuerzas, reforzados con las cuatro compañías de la otra parte del río que habían llegado, se enfrentarían a los cuadros de infantería del conde de Harcourt.

Aragall ocupó una encrucijada de caminos para situarse entre el puerto y los franceses. Estos conservaron la disciplina y advertidos de su presencia recibieron a la caballería miliciana con fuego de artillería y andanadas de mosquetería que la deshizo y la puso en fuga momentáneamente. Sin embargo, los jinetes solo se replegaron para ponerse a cubierto y se reorganizaron con rapidez para ofender al enemigo por las partes más vulnerables, la retaguardia y los flancos.

Atacando por todas partes se procuró sembrar la confusión y el pánico, a la vez que agigantar su verdadero número. No obstante, aunque el intercambio de disparos fue intenso, los franceses siguieron retrocediendo en orden sin desorganizarse. Una oportunidad se presentó cuando estos tuvieron que cruzar unas viñas y romper su cerrada formación para superar el obstáculo. Allí les esperaban escondidos cien arcabuceros que habían desmontado de sus caballos y lograron causar notable daño hasta que los franceses se recompusieron y acudieron las mangas de mosquetería a rechazar el ataque.

La persecución continuó hasta que el enemigo alcanzó la torre del puerto, pues allí la guarnecían y estaban atrincheradas dos compañías de infantería y cinco piezas de artillería. Estos disfrutaban de una espléndida línea de tiro por lo que pudieron proteger a sus compañeros de la caballería que les perseguía. Con sus primeros disparos la obligaron a retirarse y no acercarse más. Aragall, con escasos caballos y sin artillería para tomar semejante posición decidió detener allí el acoso al enemigo.

Durante toda la noche el francés procedió a embarcar a sus tropas mientras que la milicia sarda, como si de una presa de guerra se tratase, sometieron a un saqueo todavía más concienzudo a la ciudad de Oristano, lo que empañó una jornada honrosa para las armas del reino.

Según la relación de Aragall sobre el terreno, por parte de la milicia del reino participaron en el combate 900 caballos frente a unos 5.000 franceses. Estos se llevarían la peor parte en la lucha pues unos 500 fueron abatidos, 36 capturados y un mayor número de heridos. Sobre el campo y la ciudad dejarían armas, artillería y parte de su botín. Las pérdidas entre los sardos se reducirían a 3 muertos y 5 heridos⁵⁴². Unas cifras que por supuesto deben tomarse con mucha precaución.

A la hora de valorar la actuación de la milicia en la ocasión de Oristano es fácil destacar los elementos negativos pues son numerosos y llamativos. La ciudad fue tomada sin resistencia alguna y durante los días que permaneció en ella fueron muchas las dificultades y la lentitud con la que se concentraron las fuerzas de milicia del reino. La ocasión era muy distinta a los desembarcos e incursiones berberiscas que podían ser rechazados o disuadidos con el envío a las marinas de unas pocas compañías de caballos; debía reunirse un buen número de tropas para enfrentarse a un enemigo numeroso y organizado. Y la reacción en esta dura prueba de fuego no fue desastrosa, pero tampoco fue satisfactoria.

Las fuerzas desplegadas, además, no lograron coordinarse entre sí. Desde Sassari el marqués de Torralba y los avisos tuvieron que recorrer una mayor distancia, pero tampoco su rivalidad personal con Aragall ayudó mucho para que se diera más prisa⁵⁴³. Tras la retirada enemiga no se guardó la disciplina y los hombres se entregaron al saqueo.

No sería justo obviar los aciertos del enemigo. Eligió un objetivo muy asequible para reavituallarse y obtener botín con facilidad pues la ciudad de Oristano, sin fortificaciones ni presidio y situado a más de veinte leguas de distancia de Cagliari y Sassari no podía ser socorrido

⁵⁴² CANALES DE VEGA, ANTONIO: *Invasión de la armada francesa...*, pp. 44-45. ACA, CA, leg. 1185, Diego de Aragall al rey, 5-III-1637; Arzobispo de Cagliari al rey, 4-III-1637; Fernando Azcón al protonotario, 4-III-1637

⁵⁴³ «Faltó también la caballería del cabo de Sácer, y Gallura, que es la gente más valerosa, y armígera del reyno, porque el marqués de Torralba se detuvo en Bonarcado que era su plaça de armas; corrió la voz, que lo hizo, por no estar sugeto a las órdenes de don Diego de Aragall [...]. Fue opinión comuna, que si aquella caballería se hallaba con la restante del reyno, todo el ejército francés hubiera quedado degollado o prisionero», ALEO, JORGE: *Historia cronológica...*, f. 32r.

con inmediatez. Acertó igualmente en tomar la ciudad sin ofrecer margen de tiempo alguno como le fue solicitado y en desampararla justo antes de que llegasen el grueso de los socorros⁵⁴⁴. En la siempre delicada maniobra de repliegue lograron conservar el orden y la disciplina pese a que fueron acosados por diferentes partes, lo cual evitó un mayor número de pérdidas.

Por todo ello, la valoración final es negativa. Pero tampoco se la debe considerar como un completo desastre. Que Oristano se perdiese con tanta facilidad no sorprendió a nadie y no hizo más que evidenciar las notables carencias que presentaba el sistema defensivo del reino en un punto bastante sensible de su geografía⁵⁴⁵. Ante semejante fuerza de desembarco, tal y como se valoró en las juntas de guerra en Cagliari, la mejor defensa posible para sus habitantes era abandonarla, pues allí no cabía resistencia alguna.

La movilización de la milicia no fue todo lo rápida que la situación requería pero al menos su actuación fue destacada en relación a las fuerzas dispuestas sobre el campo. Durante la retirada francesa explotaron eficazmente la ventaja que les ofrecía la mayor movilidad de sus monturas e intervinieron en la acción en lugar de limitarse a seguir al enemigo en su repliegue sin comprometerse demasiado. Las cifras pueden discutirse pero no cabe duda de que los franceses fueron los que se llevaron la peor parte en la escaramuza; las banderas capturadas y que permanecen expuestas en la catedral de Oristano son buena prueba de ello.

Por unas circunstancias o por otras, lo cierto es que objetivamente el plan del virrey había tenido éxito: los franceses fueron contenidos en Oristano, la ciudad había sido recuperada y el enemigo había abandonado su pie sobre el reino. Cuando se conocieron las noticias de los combates en Cagliari, se celebró un *Te Deum* en la catedral. Aunque con mayor lentitud que la deseada, la gran movilización de las fuerzas del reino había tenido finalmente lugar. El marqués de Torralba entraba el día 1 de marzo a la cabeza de 1.000 caballos mientras que en Oristano el gobernador había reunido un número muy superior, según la relación de Canales, 4.000 infantes y 6.000 jinetes.

Con la flota francesa desapareciendo en el horizonte se produjo una desmovilización progresiva para evitar daños mayores en los lugares que les servían como alojamiento. Aragall realizaría una entrada triunfal en su regreso a Cagliari siendo recibido como un héroe y saludado por salvas de artillería. Los ecos de la victoria llegaron a Madrid, donde el triunfo de la milicia

⁵⁴⁴ «Il n'avoit pas la assez de gents pour resister à toutes les forces d'une isle, et n'avoit pas l'ordre de s'employer à cette conquête. Il fit donc une retraite honorable, où encore que les ennemis l'attaquassent par diverses escarmouches, et luy voulussent boucher le passage, il leur fit perdre six fois plus d'hommes qu'il n'en perdit. Il retira les gardes d'Oristan, dont il avoit fait emmener quantité de butin, et s'estant embarqué il se contenta de ce qu'il avoit fait», BERNARD, CHARLES: *Histoire du roy...*, p. 377.

⁵⁴⁵ «Como no es tierra que se puede defender no hay de qué admirarnos», ACA, CA, leg. 1185, Potestat de Alghero a Fernando Azcón, 24-II-1637.

frente al poderoso ejército francés fue explotada con finalidad claramente propagandística⁵⁴⁶.

Finalmente, aunque con retraso e inútiles para acudir a la defensa de Oristano, pero muy convenientes para la defensa del reino, llegaron los refuerzos solicitados del exterior. El día 17 de marzo llegó a Porto Torres una nave cargada con 400 quintales de pólvora enviada por el Gran Duque de Toscana y con algunos capitanes y oficiales experimentados de Milán. El sábado 27 llegaron a Cagliari diez galeras con un tercio de 1.600 soldados de infantería napolitana del maestro de campo don Antonio Barril junto con artillería y numerosos pertrechos. Y el 4 de abril otros dos navíos de Génova con más vituallas útiles para la defensa del reino⁵⁴⁷. La movilización de los recursos de la Monarquía había sido sin duda extraordinaria. La similitud con el tiempo que había igualmente necesitado la milicia del reino para movilizarse a gran escala no podía ser más evidente.

Pasada la ocasión de batirse con el francés gran parte de estos refuerzos, capitanes y oficiales experimentados se embarcaría de nuevo, pero otros se quedaron, junto con 4 compañías de infantería y numerosas armas y pertrechos que fueron muy bien recibidas. El virrey procedió a repartir a estos oficiales por el reino con «particular orden de diçiplinar y enseñar a los naturales en la destreza de las escaramuças» y procuró que tanto estos como los soldados permanecieran en el reino, pues no supondrían mayores desembolsos para el rey: estuvieran en Cerdeña o en otra parte se les debería satisfacer sus pagas igualmente⁵⁴⁸.

Durante un tiempo el reino los mantuvo a cuenta del donativo pero las dificultades ya vistas anteriormente operaron de nuevo. No se tardó demasiado en suplicarse socorros al rey pues no había fondos para atender a las reparaciones en las fortificaciones y al mantenimiento de los soldados. Llegó a venderse el salto de Soleminis para hacer frente a tales gastos, pero la venta fue anulada posteriormente por el rey. En noviembre ya dispuso que se retuvieran únicamente los cabos y soldados estrictamente necesarios para el adiestramiento de los naturales del reino⁵⁴⁹. No obstante, los feroces ataques de las galeras de Túnez y Bizerta, que tal y como se temía, regresaron a las costas del reino tras sus acciones del año anterior, obligó a prolongar su presencia⁵⁵⁰.

⁵⁴⁶ *Relación de la entrada de los Franceses en la ciudad de Oristán, y la buena diligencia que tuvo el Reyno en acudir a la defensa, tanto la Cavallería, como la Infantería, que con su valor los echaron de la ciudad, con pérdida de muchos Franceses, y algunos cativos de consideración, y pérdida de muchas municiones. Retirándose los demás Franceses, con gran deshonor de su tierra* (Madrid, Juan Sánchez, 1637); BN, ms. VE/186/50.

⁵⁴⁷ CANALES DE VEGA, ANTONIO: *Invasión de la armada francesa...*, p. 86 y ss. Azcón destacó especialmente la rapidez de los socorros del Gran Duque de Toscana o el del capitán mallorquín don Pedro Ferrer, ACA, CA, leg. 1185, Fernando Azcón al protonotario, 4-III-1637.

⁵⁴⁸ ACA, CA, leg. 1185, virrey de Cerdeña al rey, 10-VII-1637 y 12-X-1637.

⁵⁴⁹ ACA, CA, leg. 1185, virrey de Cerdeña al rey, 10-VI-1637; junta de guerra de Cerdeña, 20-XI-1637; virrey de Cerdeña al rey, 28-XI-1637.

⁵⁵⁰ «La persecución y frequencia de enemigos que este reino ha tenido y tiene de tres años a esta parte es tan grande que apenas nos defendemos de los françesses quando vienen o las galeras de Arxel o la esquadra de Túnez, y tan poderosas y reforçadas que cada una dellas echa setecientos u ochoçientos turcos», ACA, CA, leg. 1185, virrey de Cerdeña al rey,

* * *

El ataque sobre Oristano tuvo múltiples consecuencias. Entre las más inmediatas de ellas, la rápida solicitud de honores entre quienes participaron en la expulsión de los franceses⁵⁵¹ o las reparaciones y obras que se acometieron en las fortificaciones, como por ejemplo, las llevadas a cabo en el castillo de San Michele, en Santa Elia o en los propios muros del Castello de Cagliari⁵⁵².

Pero especialmente pondría de manifiesto las debilidades del sistema defensivo del reino, marcando el inicio de las negociaciones con los Doria para la creación de una escuadra de galeras del reino sardo que llegó a contar con tres embarcaciones de este tipo de las ocho inicialmente propuestas. Igualmente era necesario acometer la reforma de la milicia sarda, como ya se venía considerando, buscando una mayor disposición y eficacia en el servicio de sus miembros a cambio de la concesión de exenciones siguiendo el modelo ya implantado en el reino de Valencia de la Milicia Efectiva. Ante el grave quebranto de las finanzas del reino y las urgentes necesidades bélicas de la Monarquía no cabía más que insistir en el adiestramiento de sus naturales para atender a su propia defensa.

1.2.1.15 La reforma de 1639

La amenaza y los ataques que se sucedieron durante el invierno de 1637 y principios de 1638 bien justificaron la presencia de las compañías de soldados remitidas por la ocasión de Oristano. Pero el rey precisaba de aquellos soldados en otros menesteres, por lo que determinó el 10 de abril que tan solo se quedasen un puñado de capitanes para adiestrar a los naturales y que los demás, junto con los soldados, se embarcasen⁵⁵³. Si bien la medida tardó en ser ejecutada, finalmente en

12-X-1637.

⁵⁵¹ Véase al respecto MANCONI, FRANCESCO: «L'invasione francese di Oristano...», cit., p. 162 y ss. El virrey representó al rey que todos aquellos que participaron en la ocasión de Oristano merecían su justo premio, también señalados por los *consellers* de Oristano, ACA, CA, leg. 1185, virrey de Cerdeña al rey, 12-IX-1637 y ACA, CA, leg. 1185, consellers de Oristano al rey, 5-III-1637. Véase también ACA, CA, leg. 1185, Fernando Azcón al protonotario, 27-XI-1637. Francisco Vico relató como su hijo, Pedro Vico, «ha hecho demostración de su valor animando a los naturales de aquella ciudad para que no la dessembrasen sin querer ni poner en salvo cosa de su casa por no dessanimarlos pero no fue posible salir con su intento, y fue el último que se salió de la ciudad entrando los franceses por una puerta, y él con su cabildo por la otra», ACA, CA, leg. 1185, Francisco Vico al rey, 27-II-1637.

⁵⁵² Cagliari tuvo que desembolsar 1.000 escudos para realizar las obras necesarias que los capitanes de Nápoles y Milán señalaron en la cortina de Villanova, permitiendo el inicio de los trabajos. Igualmente debía terminarse la torre de Calamosca, iniciada por el virrey Vivas en la década de 1620, ACA, CA, leg. 1185, virrey de Cerdeña al rey, 12-XII-1637. Sobre el bastione del viceré véase RASSU, MASSIMO: *Baluardi di pietra...*, p. 140.

⁵⁵³ ACA, CA, leg. 1186, marqués de Almonacir al rey, 20-V-1638.

febrero de 1639 se ejecutó el embarque de 300 soldados, lo que debilitó en gran medida el presidio existente en Alghero y Castelsardo, donde habían servido hasta entonces. El gobernador Aragall lamentó su pérdida «por la grande falta que en tiempo tan revoltosos y apretados hazen» y propuso, recogiendo los planteamientos del marqués de Almonacir, proceder a reclutar sustitutos en el reino:

«Otras tres compañías o hasta el número de quinientos infantes para que con ellos como gente pagada y de sueldo se pueda acudir con la promptitud y brevedad neçessaria assi a la guarda y defenssa de dichas plaças como a qualquier otra parte que lo requiera pues es bien estar con toda prevençión y desvelo en semejantes tiempos»⁵⁵⁴.

Pero la respuesta real, que tardaría casi dos meses en despacharse —el 6 de mayo—, también seguiría la línea mantenida hasta entonces: «Que la gente del reino esté aprestada como conviene para qualquier ocassión que se pueda offrescer como se fia del». Por lo tanto, quedaba bien determinada la directrices de la Monarquía, de modo que cuando llegó al reino el nuevo virrey Juan Andrea Doria Landi, príncipe de Melfi (1638-1640), con las dos galeras de la recién creada escuadra de galeras del reino, se abordaría la importante cuestión de la milicia territorial del reino⁵⁵⁵.

Doria identificó pronto los problemas que aquejaban al reino por aquel entonces: la cosecha había sido mala, se hallaba lleno de ladrones y malvivientes, inundado de moneda falsa y la caja real estaba vacía. Sobre la defensa del reino «no quedan en él sino dos compañías italianas de gente pagada, consistiendo la defensa que más se puede haçer en gente de milicia pone cuidado, quando parece que franceses pueden tener intentos de acometer el reino, a lo menos por diversión»⁵⁵⁶. Ambas compañías estaban alojadas en Cagliari y Alghero y sufrían numerosas privaciones, pues a pesar de asignárseles lo que se iba cobrando del donativo, no era suficiente.

Era preciso contar con al menos 4 compañías de soldados profesionales para reforzar los presidios de las principales plazas fuertes del reino, pero se trataba de una posibilidad inviable para sus limitados recursos. La alternativa venía forzosamente impuesta:

⁵⁵⁴ ACA, CA, leg. 1187, Diego de Aragall al rey, 26-III-1639. De hecho algunas compañías del tercio ofrecido por el reino que no habían llegado a tiempo para el embarque fueron distribuidas por las plazas fuertes del reino «para hazer las guardias noturnas que los naturales llevan tan mal» ACA, CA, leg. 1084, exp. 3/30 (18-IV-1639).

⁵⁵⁵ Sobre las galeras de Cerdeña véanse los siguientes trabajos: SORGIA, GIANCARLO: «Progetti per una flotta sardo-genovese nel Seicento», *Miscellanea di Storia Ligure*, 4 (1996), pp. 177-193; MATTONE, ANTONELLO: «L'amministrazione delle galere nella Sardegna spagnola», en L. D'Arienzo (a cura di): *Sardegna, Mediterraneo e Atlantico tra Medioevo ed età moderna. Studi storici in memoria de Alberto Boscolo*, I, Roma, Bulzoni, 1993, pp. 477-509; BRAVO CARO, JUAN JESÚS: «Las galeras de Cerdeña a mediados del siglo XVII» en M. G. Mele y G. Serreli (a cura di): *Sarrabus: torri, mare e territorio. La difesa costiera dalle incursioni barbaresche*, Dolianova, ISEM-CNR, 2007, pp. 121-140.

⁵⁵⁶ ACA, CA, leg. 1187, virrey de Cerdeña al rey, 15-VI-1639.

«Lo que juntamente siento es que la milicia del reino no solo esté poco disciplinada pero casi sin oficiales, y mal armada, pues como acuden a las ocasiones por las costas según los avisos y nuevas de baxeles siempre les es esto de carga, y no habiéndoseles guardado ninguna exempción, huye cada qual el cuerpo. Sobre esto procuro ajustar órdenes de manera que se cumpla el servicio de Vuestra Majestad; y se animen, como de todo daré cuenta»⁵⁵⁷.

Un mal que particularmente afligía a la milicia era la falta de oficiales o la baja calidad de los mismos, lo que unido a la violación de las exenciones que gozaban originaba un particular círculo vicioso muy dañino. De hecho, se trataba de una situación denunciada poco tiempo antes por el sargento mayor de los cabos de Cagliari y Gallura:

«Los capitanes de la milicia del que reciben muchas vexaciones, en razón de no guardarles ningunas preeminencias y franqueças como los demás capitanes de la milicia, alfêrezes, sargentos y cabos gozan en todas las partes que la hay son exentos de mandamientos personales, sus caballos y bueyes, y de alojar soldados; en consideración de que sirven sin sueldo, y gastan su hacienda»⁵⁵⁸.

Todo ello debía remediarse y más teniendo en cuenta que tras descartarse el reclutamiento de soldados, era «la defensa que le queda». A principios de septiembre, además de informar sobre las diligencias emprendidas para perseguir a los monederos falsos y reparar las fortificaciones, señaló la inminente publicación de «los pregones para reordenar la milicia que está postrada; más como conviene conservar las exempciones que tiene, ha sido necesario hacerlo con gusto de los barones y vencer alguna dificultad que se había interpuesto»⁵⁵⁹.

En el proceso de consulta intervienen, junto a los títulos y barones del reino, los doctores de la Real Audiencia y los oficiales de la milicia más relevantes «que con esto se animarán a cumplir con su obligación». Los resultados de estas reuniones se publicaron el 15 de septiembre de 1639 mediante real crida, siendo enviado poco después al rey y leído en Madrid el 11 de octubre⁵⁶⁰.

Desde el punto de vista organizativo no se introducían grandes novedades. La isla se dividiría en dos comisarías generales de la caballería y once sargentías mayores. Para procurar el adiestramiento de la milicia cada año se pasarían dos muestras generales conforme a los capítulos de Corte establecidos al respecto *«ab declarassió que de las penas sobreditas se segnale una parte por albricias dels que se senyalaran en el bon maneig de las armas i puntarias que en esta ocassió*

⁵⁵⁷ ACA, CA, leg. 1187, virrey de Cerdeña al rey, 19-VIII-1639.

⁵⁵⁸ ACA, CA, leg. 1238, Jose de Sesse al rey, 6-V-1639.

⁵⁵⁹ ACA, CA, leg. 1084, exp. 3/35 (6-IX-1639).

⁵⁶⁰ ACA, CA, leg. 1153, crida del virrey de Cerdeña, 15-IX-1639; virrey de Cerdeña al rey, 27-IX-1639.

se ne fan de competència». La innovación en la organización de la milicia estribaría en la introducción de los llamados «soldados adelantados» o «*soldats nomenats*»:

«I perquè se ha conegut que en moltes ocasions que se offerexen de desembarcar e de acudir a socorro si fa dilació en acudir encontinent la gent i que per pocas horas talvolta pot sucehir un inconvenient i desorde, se ha determinat que en cada companyia axí de infanteria com de cavalleria se fassa una nominassió de soldats hàbils i prevenguts per qualsevol orde i facció i que sia al número de la 3^a part de dita companyia»⁵⁶¹.

Para el caso de las compañías de caballería se señalarían unos pocos hombres más por encima de ese número. Estos soldados, los más capaces y aptos, constituirían las tropas de intervención rápida de la milicia, cuya «*obligassió ha de ser de no faltar a qualsevol rebato per a que després conforme a la ocassió puga anar acudit de lo gros i número de la gent i cada primer diumenge de mes hauran los cappitans i sos oficials de disciplinar los dits nomenats*». A cambio de estas mayores obligaciones y entrenamiento los soldados adelantados gozarán, como veremos a continuación, de mayores privilegios respecto a los soldados normales.

La parte fundamental de la reforma estaba constituida por el conjunto de nuevas exenciones y privilegios que se otorgaban tanto a los soldados como a los capitanes y oficiales. En primer lugar gozarían de «*las matexas preheminèncias i prerrogativas que los demás cavallers del regne sens perjudissi de la jurisdicció dels barons*». Por lo tanto, no podrían ser encarcelados por deudas civiles y no se les impondrían las mismas penas que caían sobre la gente plebeya, más rigurosas, pues la justicia penal de la época contemplaba la categoría social del inculpado. Y además, como ya se planteó siguiendo los capítulos de la pragmática de la milicia valenciana, se estableció que «*tots los dits cappitans i tinents no sian subjectes als tribunals més que solament al del cappitán general*», gozando así de una justicia privativa.

Estos serían exentos de cualquier tacha y repartimiento que se hiciera en sus villas excepto las rentas reales, donativos y lo que tocara al feudo si habitaban en señorío, ni se les podría encarcelar por deudas particulares si no se contaba con expresa licencia previa de la Real Audiencia o de la gobernación de Sassari. Tampoco contribuirían al trigo del escrutinio que se encerraba anualmente en las ciudades del reino si lo habían obtenido de sus propias tierras⁵⁶². Podrían no solo

⁵⁶¹ ACA, CA, leg. 1153, crida del virrey de Cerdeña, 15-IX-1639.

⁵⁶² «Porción que cada vezino de los pueblos debe contribuir a las ciudades que les están señaladas según la comodidad de cada uno, se les paga el precio del aforo que hazen los virreyes, concejos de justissia y patrimonio, y los estamentos, este trigo cada ciudad lo conserva para qualquier lance de guerra divina y humana en casos de esterilidad, y otros açidentes que pueden offererse y se han visto a vezes acudir los mismos de las villas a remediar sus menesteres con el

llevar armas prohibidas sino que también hasta tercetas cuando sirvieran a caballo⁵⁶³.

Por su parte los soldados podrían llevar las armas y pedreñales adecuados para su servicio. Para evitarse desórdenes, pues la experiencia había demostrado que el supuesto servicio en la milicia era una excusa recurrente entre quienes llevaban y poseían armas prohibidas, se estableció un plazo de 30 días para que todos los soldados presentasen sus patentes ante los oficiales y jueces de sus respectivas villas y lugares del reino. Allí serían registradas, pero de todos modos siempre debían llevarlas consigo ya que si la justicia se las requería y no la poseían, no podrían disfrutar de tales exenciones.

No se les podrán ejecutar deudas ni sobre sus armas ni sobre sus caballos y estarán exentos de mandamientos personales *«sinó és per obligassió del feudo i per ocasió precisa de haver de assistir als barons i offissials axí de Sa Magestat com de dits barons»*, es decir, la colaboración con la administración de la justicia.

Por su parte, los soldados adelantados compartirían la misma protección que gozaban los capitanes y oficiales de no ser encarcelados por deudas particulares (excepto para las deudas de rentas reales o del feudo) y para asegurar su disponibilidad personal también se les concedía *«la total exemptió de qualsevol manament personal exceptuant los ordens que se daran en los quals se haurà de declarar que ells acudan i las que hauran de executar dels barons per la obligassió del feudo»*.

La ganancia de exenciones respecto a 1583 era del todo incomparable. Todo ello había sido dispuesto para incentivar a los sardos a profesar la milicia, sobre todo entre los sujetos de calidad para que asumieran los puestos de mando y fomentar su puntual servicio, pues *«merexent en lo servissi pugan anar alçant major merçedes i puestos»*. Para ello, *«concedeix als cappitans privilegi de que tingan antelació als demás pretensors dels puestos matgiors de milícias del regne i axí als tinents de puesto de cappitans i als alférez de tinents i al sargento immediatament a lo alférez i per últim que sols dels matexos soldats nomenats pugan anar entrant en los dits puestos»*.

Por otra parte, como medida complementaria, se realizaron esfuerzos para reinstaurar en el reino la fábrica de salite y pólvora que hacía ya muchos años que se había abandonado —«hallé apenas memoria de donde estaban las fábricas quedando todo ruinado»—, para provisión tanto de la recién instaurada flota de galeras del reino como de la milicia, siendo del todo conveniente por «la

trigo destes incierros», ACA, CA, leg. 1081, exp. 3/66, *Relación de la justicia que asiste a los estamentos del reyno de Cardeña en la pretención que tiene don Antonio Pedraça*, sin fecha [1679]; copia en ACA, CA, leg. 1210, exp. 213.

⁵⁶³ Se trataba de un arma de fuego portátil de pequeño tamaño, equivalente a pistolas, más cortas y reforzadas que las carabinas. La comodidad de su uso las hacía muy eficaces para la caballería pero la tenencia de las mismas, dada la facilidad para ocultarlas entre las ropas, debía ser estrictamente limitada a su uso militar.

ventaja en el precio de lo que aquí corre», circunstancia que podría ser aprovechada para proporcionarla allá donde el rey lo solicitase. Según los cálculos manejados por Fabrizio Doria, las necesidades anuales del reino se cifraban en 600 quintales a peso de Génova (alrededor de 34 toneladas)⁵⁶⁴.

Se alcanzó un acuerdo para otorgar dicha fábrica en asiento en septiembre. El asentista, un tal Partitario, debería proveer «a todos los presidios, fortalezas y castillos, y a todas las çiudades, villas y lugares deste reino de Çerdeña y también por las esquadras de las galeras» hasta 600 quintales anuales, a razón de 200 cada cuatrimestre, a 90 libras el quintal. Si se precisaba mayor cantidad debía ser avisado con tres meses de antelación.

Para atender a la fábrica, se le debería adelantar la tercera parte del precio de la remesa a entregar (6.000 libras) y el resto cuando esta se produjese. Si al asentista no se le pagaba, tendría derecho a vender la pólvora donde quisiese excepto a los enemigos declarados del rey. El 21 de noviembre el rey aprobaba todo lo dispuesto, aunque estimaba conveniente incrementar la provisión de 600 quintales anuales pero el virrey, tras tratar con el asentista, tuvo que rechazar esta posibilidad pues los edificios de la fábrica debían levantarse de nuevo con obreros foráneos y dado que la falta de pólvora no admitía esperas, que se le otorgase licencia para comprar y extraer de Sicilia 200 quintales como socorro inmediato⁵⁶⁵. El asiento, ejecutando las órdenes reales del 10 de septiembre de 1640, sería confirmado y ejecutado por el virrey duque de Avellano, hermano del príncipe de Melfi⁵⁶⁶.

El pregón de 1639 constituirá la normativa base a partir de la cual se sucederán posteriores reformas de inferior relevancia durante el resto del siglo XVII. Tanto por la creación de las galeras del reino de Cerdeña como por la reforma de la milicia territorial, el virreinato del príncipe de Melfi, aunque breve, fue de gran trascendencia.

1.2.1.16 La crisis de la Monarquía (1640-1648)

El prolongado y enorme esfuerzo bélico sostenido por la Monarquía Hispánica empeñada en múltiples frentes durante la Guerra de los Treinta Años y la creciente demanda de aportaciones y

⁵⁶⁴ ACA, CA, leg. 1189, virrey de Cerdeña al rey, 24-VII-1639.

⁵⁶⁵ ACA, CA, leg. 1189, virrey de Cerdeña al rey, 27-IX-1639 y ACA, CA, leg. 1189, virrey al rey [enero 1640)].

⁵⁶⁶ «Queda confirmado el asiento de la fábrica de la pólvora que hizo el príncipe de Melphi mi hermano», señalando el ahorro de 14 sueldos a 9 la libra de pólvora, ACA, CA, leg. 1189, virrey de Cerdeña al rey, 19-VII-1641. El 28 de agosto de 1641 el rey solicitaba que se sacase alguna pólvora del reino pero como la fábrica hacía muy poco que había sido establecida, tuvieron que mandarse traer salitres de la península itálica, ACA, CA, leg. 1190, virrey de Cerdeña al rey, 16-III-1642.

sacrificios por parte de los territorios que la integraban provocó una profunda crisis política y militar en la década de 1640⁵⁶⁷. En Cataluña, donde la política de Olivares había provocado un creciente extrañamiento y recelo, la tensión terminó estallando con los abusos de los alojamientos militares. La ira popular, el *Corpus de Sang* del 7 de junio de 1640, culminó con el asesinato del virrey. La derrota del ejército enviado para sofocar la rebelión en la batalla de Montjuïc (1641) disipó cualquier esperanza de una rápida resolución del conflicto. Los rebeldes catalanes buscarán el amparo del rey francés para resistir a las armas de Felipe IV, lo cual abrió un importante y peligroso frente en la península ibérica⁵⁶⁸. A la rebelión de Cataluña seguiría poco después la de Portugal y en 1647 estallan sendas revueltas en Nápoles y Sicilia.

Frente a esta serie de acontecimientos el reino de Cerdeña consolidará su fidelidad y voluntad de servicio aun durante los años más críticos. La ayuda se dirigirá sobre todo hacia el frente catalán, considerado prioritario para la conservación de la Monarquía⁵⁶⁹. Y todo ello a pesar del quebranto de la economía del reino y la creciente amenaza exterior sobre la isla. La llegada al virreinato de Luis Guillén de Moncada, duque de Montalto (1644-1649), deseoso de recuperar el favor real y visibilidad política tras la caída de Olivares, no hace más que acentuar este posicionamiento del reino a favor de los intereses de la Monarquía. Como resultado, el reino cayó prácticamente en la bancarrota y la llegada de la peste en 1652 lo sumiría en una profunda crisis económica y demográfica.

Los avisos sobre la amenaza francesa se repiten intermitentemente durante aquellos años. En 1645 los aprestos de una poderosa armada francesa que se disponía para zarpar provocaron las primeras prevenciones ya en el mes de febrero, cuando Aragall otorgó licencia al comisario general de la caballería y sargento mayor de los cabos de Sassari y Logudoro para pasar muestra general a la milicia de aquel cabo pues convenía «que esté bien disciplinada y aprestada para donde llamare la ocasión y porque conviene tener relación del número della, armas, municiones y caballos, y los que están alistados y por alistar»⁵⁷⁰. En octubre, cuando la amenaza parecía cernirse sobre Porto Conte y Alghero, el comisario general de dichos cabos se encerró en Alghero con las compañías de caballos que pudo reunir hasta mediados de noviembre⁵⁷¹.

⁵⁶⁷ ELLIOTT, JOHN HUXTABLE ET AL.: *1640: La Monarquía Hispánica en crisis*, Barcelona, Crítica, 1992; CONTRERAS GAY, JOSÉ: «La organización militar en la época de la decadencia española (1640-1700)», *Millars. Espai i història*, 26 (2003), pp. 131-154; ARANDA PÉREZ, FRANCISCO JOSÉ (coord.): *La declinación de la Monarquía Hispánica en el siglo XVII*, Cuenca, Universidad Castilla-La Mancha, 2004.

⁵⁶⁸ CAMARERO PASCUAL, RAQUEL: *La Guerra de Recuperación de Cataluña, 1640-1652*, Madrid, Actas, 2015.

⁵⁶⁹ PILO, RAFAELLA: «Tra difesa e reciproco soccorso: Sardegna, Spagna e regni italiani dopo l'Unión de Armas (1643-1665)», *Studi e ricerche*, 4 (2001), pp. 95-115.

⁵⁷⁰ ACA, CA, leg. 1079, exp. 4/62, f. 32r (19-II-1645).

⁵⁷¹ ACA, CA, leg. 1079, exp. 4/62, ff. 28r-28v (22-X-1645) y f. 28v (13-XI-1645).

La calma en aquellas costas no duraría mucho pues el 15 de marzo de 1646 Montalto despachó nuevas órdenes de apercebimiento ante el avistamiento de la flota francesa en La Pelosa y que se repitieron en el mes de mayo⁵⁷². Mayores prevenciones se tomaron en la ciudad de Cagliari cuando circularon avisos desde diferentes partes advirtiendo de la salida de Tolón de una poderosa armada francesa con el objetivo de invadir el reino de Cerdeña, particularmente la plaza de Cagliari, que parecieron confirmarse cuando el 8 de mayo fue vista en las aguas situadas entre La Pelosa y Porto Vecchio.

Se produjo entonces una gran movilización defensiva en todo el reino, especialmente en la ciudad de Cagliari, plaza que se presumía como el objetivo de aquella armada. Gracias a la cantidad de documentación generada, el peligro de invasión francesa en 1646 nos permite saber más sobre los mecanismos de autodefensa que podía activar Cagliari en una ocasión de gran peligro como aquella. «*Com a plaça tan important per la conservació de tot lo regne*» estos implicaron a un amplio número de personas y territorios.

Como medida de precaución, se ordenó el traslado de los franceses residentes en Cagliari tierra adentro para que no constituyeran ningún peligro. Realmente se les internó bastante en el reino pues entre los lugares seleccionados encontramos la villa de Fonni, en la zona central de la isla. Los franceses serían alojados y alimentados a costas de los lugares a donde fuesen enviados (a razón de tres reales diario) y los oficiales municipales cuidarían «*que no ixcan ni s'en vagian de dita vila i açó sens fer-lis ningú maltractament*»; las cantidades que pagasen serían posteriormente deducidas de lo que les correspondía del donativo. El traslado de dichos franceses se efectuaría bajo escolta armada y se reforzaría con la milicia de los sucesivos lugares de paso:

*«I axí manam a universes i sengles capitans de milissia o altres quasevol ministres de justícia que seran en les viles a hont lo exhibidor de les presents passarà ab dits francesos li doneu i donar fassau sis hòmens de predrenyals ab sos cavalls per companyia que lo aniran d'en vila en vila fins arribar en dita vila de Fonni»*⁵⁷³.

Por otra parte, apenas llegaron las noticias del avistamiento de la armada cuando se despacharon cartas a los títulos, barones y regidores de aquellos cabos que no se hallaban en la ciudad para que acudieran personalmente a la defensa del reino y asistieran a la persona del virrey, pues se había tomado la solución de encerrar en Cagliari un considerable refuerzo de 3.000

⁵⁷² ACA, CA, leg. 1079, exp. 4/62, f. 29r (15-III-1646 y 2-V-1646).

⁵⁷³ ASC, AAR, LG, K9, ff. 20r-20v (13-V-1646); copia en ff. 23r-23v.

infantes⁵⁷⁴. Al marqués de Villazor se le solicitaron 185 hombres⁵⁷⁵, mientras que al marqués de Quirra nada menos que 590:

«Vos diem i manam que encontinent os seran presentades hajau de fer elegir de tots los vasalls que són allistats en las companyies de infanteria de dites encontrades, baronias i vilas susditas dits cinch-cents noranta hòmens tenint consideració que sian personas útils i de façió per lo intento de enserrar-se dins la present çitutat i castell de Càller escusant a los que seran inhàbils i procurant que vingan i tingan lloch los que seran solters los quals, ab las armas de arcabussos i espasas que tindran, los fareu venir en la present çitutat dins quatre dies comptadors del dia de la presentació de les presents en avant mediant los capitans de infanteria o ministros que elegireu i os apparexerà per caps de aquells [...] i vendreu vós juntament ab ells per assistir-nos al que més convinga al servici de Sa Magestat»⁵⁷⁶.

La lista completa del reparto de hombres necesarios y su procedencia para guarnecer Cagliari ofrece una cifra total de 2.785 hombres⁵⁷⁷. Prácticamente medio reino se movilizó para guarnecer Cagliari, ya que se convocaron hombres de lugares muy distantes e incluso de la jurisdicción del otro cabo, como Nuoro (120), encontrada de Macomer (180) y condado del Goceano (120).

A estos infantes debían añadirse 1.000 caballos *pedrenyals* de acuerdo con las órdenes que se impartieron a los capitanes, tenientes y alféreces de caballería de diversas villas y lugares del reino *«sens exemptió de persona alguna ancora que sian familiars del Sant Ofici»*⁵⁷⁸. Todas estas disposiciones fueron directamente comunicadas a la ciudad, y se conminó a los *consellers* a ejecutar todas las órdenes contenidas en un memorial para *«la conservació i deffensa de la mateixa ciutat i de toto lo present regne com a plassa tan principal»*⁵⁷⁹.

Una movilización semejante no estuvo exenta de problemas, pues aunque algunos lugares aportaron los hombres solicitados, no se ajustaron a las condiciones establecidas, y llegaron a Cagliari desarmados (al menos de arcabuz y espada como se requería), por lo que no eran de ningún servicio. Así lo realizaron, entre otros, Pauli Pirri, Serdiana o la baronía de Quart. Sus hombres les fueron devueltos con la advertencia que regresasen armados en breve plazo o se despacharía un

⁵⁷⁴ ASC, AAR, LG, K9, ff. 14r-14v (11-V-1646).

⁵⁷⁵ ASC, AAR, LG, K9, ff. 15r-15v (13-V-1646).

⁵⁷⁶ ASC, AAR, LG, K9, ff. 16r-17v (13-V-1646). Fue la aportación nobiliar más grande, seguida de los 235 hombres solicitados al duque de Mandas. Al marqués de Laconi y Siete Fuentes les fueron solicitados 120 hombres a cada uno.

⁵⁷⁷ ASC, AAR, LG, K9, ff. 18r-18v [11/13-V-1646].

⁵⁷⁸ ASC, AAR, LG, K9, ff. 22r-22v (13-V-1646).

⁵⁷⁹ ASC, SA, 452, II, s. f. (13-V-1646).

alguacil para ejecutar tal mandamiento a costas suyas⁵⁸⁰.

Así se hizo, por ejemplo, contra los oficiales de Sanluri, Trexenta, marquesado de Villacidro y Serramanna pues estos lugares los habían enviado desarmados «*i los demás casats e inútils podent enviar los demás solters i de factió*». Se comisionó al alguacil Francesco Pitia para acompañarles hasta sus lugares y regresar a Cagliari con idéntico número, pero armados y útiles para el servicio. Sus dietas serían satisfechas de bienes propios de los oficiales de cada comunidad. Mismas disposiciones se enviaron a los marquesados de Laconi, curadoria Siurgus, Gesturi y Parte Barigadu Susu entre los días 21 y 25 de mayo, y a Oliena, Sarrabus y Ogliastro poco tiempo después⁵⁸¹. En total, tenemos constancia de que al menos 787 hombres fueron devueltos a sus lugares de origen, alrededor de la quinta parte de los 4.000 hombres totales requeridos para la defensa de la ciudad.

Despachados los correos necesarios para reforzar el presidio de la ciudad y mientras estos acudían poco a poco a Cagliari, se emprendió la provisión de la plaza. El día 15 los *consellers* publicaron un pregón «para que dentro del castillo se suban los víveres y municiones que hay en los arrabales», es decir, aceite de oliva, vinagre, cebada, sardinas, atunes, legumbres, balas de plomo, pólvora, alquitrán, mecha, estopa, pez, azufre, calderos, tablas, etc⁵⁸².

Todos los habitantes tendrían que declarar la cantidad de trigo que tuviesen almacenado en sus casas. El día 23 se solicitaron panaderos para hornear el pan «*per provisió del poble i soldats que són alojats de orde de Sa Excel·lència en dita ciutat*». El acomodo de la artillería a cuenta de la ciudad comenzó antes, el 19 de mayo, «*pagant la ciutat conforme pagarà Sa Excel·lència las que fau fer per Sa Magestat*»⁵⁸³.

Las compañías de los apendicios fueron movilizadas para realizar guardias y rondas tanto por las murallas como en las marinas circundantes. Las prevenciones en materia de defensa se alargarán hasta el 16 de junio⁵⁸⁴. Cuando el peligro pasó «mandó Vuestra Excelencia que la infantería y caballería de los lugares del reino que había venido se volviesen a ellos» y se dispuso que el bizcocho fabricado se entregase a la real armada. El vinagre y la leña permanecieron

⁵⁸⁰ ASC, AAR, LG, K9, f. 24r (17-V-1646).

⁵⁸¹ ASC, AAR, LG, K9, ff. 25v-26v (20-V-1646) y ff. 29r-30r (29-V-1646).

⁵⁸² Una estrategia tradicional, si bien solicitaron al virrey que aclarase si la Marina estaba exenta o no «por ser lugar fuerte», como se había observado en otras ocasiones y «también por ser incapaz el castillo de acomodarse en él los trigos y madera que hay en aquella». La respuesta del virrey para esta ocasión sería contraria, ordenando que se recogieran dentro del castillo también los víveres y municiones de dicho apendicio «pues en qualquier accidente quedan más asegurados, y no faltando la comunicación con este apendicio, gozarán siempre del beneficio» ASCC, SA, 452, II, s. f., 15-V-1646 y 16-V-1646.

⁵⁸³ ASCC, SA, 452, II, s. f., 24-V-1646 y 19-V-1646.

⁵⁸⁴ ASCC, SA, 452, II, s. f., 16-VI-1646.

encerrados en el *Castello* hasta principios de septiembre cuando el virrey se mostró de acuerdo en que fueran vendidos al pueblo tales vituallas y restituir lo restante a sus antiguos propietarios⁵⁸⁵.

Resultado de todos estos acontecimientos el rey, mediante carta real despachada en Zaragoza el 16 de julio de 1646, ordenó que se averiguase en todo el reino las armas «*que són en poder de las personas particulars del present regne [...] perquè saben las que faltan per la deffensa, custòdia i siguretats del present regne puga manar encontinent provehir-las*».

No obstante, la ejecución de semejante disposición se retrasó hasta finales de octubre de 1647 cuando el virrey despachó las órdenes oportunas para la elaboración de semejantes listas «*ab cominassió que los que dexaran de denunsiar dites armes i se lis provara tenir-ne perdran dites armas i seran insidits en la pena de vint-i-cinch lliures*». La lista de la ciudad de Cagliari y sus apendicios no fue entregada hasta el 9 de diciembre⁵⁸⁶. Como veremos a continuación, el verano de 1647 no fue especialmente tranquilo.

En esta nueva ocasión la flota francesa fue localizada mucho más cerca, entre Fontanamare y la isla de San Pietro. Las prevenciones tomadas en esta ocasión también nos ofrecen una abundante información sobre el sistema defensivo del reino y sus diversos elementos.

El miércoles 5 de junio la torre de Porto Paglia avistó 30 velas y alertó de su presencia a la ciudad de Iglesias, cuyo capitán a guerra y sargento mayor la transmitió rápidamente a Cagliari, por lo que allí se tuvo conocimiento de ello el jueves 6 a las diez de la mañana. Lo primero era confirmar tales avisos e identificar a quién pertenecía dicha flota –se esperaba la llegada de la armada real–, por lo que se despachó una faluca para «hazer la descubierta» y se ordenó a los oficiales de Iglesias que continuasen transmitiendo los avisos que les llegasen de la presencia y movimientos de dicha armada. Por otra parte, se ordenó a los *consellers* que comenzasen una precavida provisión de carne y trigo para que no faltase sustento en caso de que la escuadra fuese enemiga y se acercase a la ciudad.

El viernes 7 llegaron nuevos avisos confirmando la presencia de una treintena de navíos ahora en «puerto del despalmador» en San Pietro, lo que obligó a prevenir las fuerza de milicia: «Remití órdenes por todo el reino a los comisarios de caballería, sargentos mayores, capitanes y demás ministros de guerra tuviesen prompta la milicia para acudir a la parte donde fuese necesario»⁵⁸⁷.

⁵⁸⁵ ASCC, SA, 452, II, s. f. [junio 1646] y s. f. (3-IX-1646).

⁵⁸⁶ ASC, AAR, EO, C5, *Lista de las relassiones de las armas*, ff. 177r-208v. Por su longitud el examen minucioso de este documento, que carece de sumarios, no pudo ser abordado durante la redacción de esta presente tesis, pero tenemos intención de publicarlos próximamente, pues es un documento muy importante para conocer el estado de la milicia de la ciudad.

⁵⁸⁷ ACA, CA, leg. 1098, virrey de Cerñdea al rey, 19-VI-1647.

El sábado 8 las esperanzas que fuese una escuadra amiga se desvanecieron: era la armada francesa. Esta había enviado una faluca a la torre de Portoscuso con bandera de parlamento y solicitó permiso para hacer aguada, pero la guarnición de la torre no se lo permitió, por lo que desviaron su rumbo hasta Fontanamare mientras el grueso de la armada permanecía en la isla de San Pietro.

Se pasaba así al segundo nivel de alerta y se ordenó al capitán de Iglesias que «convocase toda la caballería de aquel partido para correr las marinas, y hazer opósito al enemigo en casso que intentase el desembarco, y a todas las villas circunvecinas se les mandó tuviesen prompta la caballería para el primer aviso del dicho capitán». Posteriormente, ante el temor de que se produjera un desembarco en Fontanamare y desde allí acometer Iglesias, se despachó al coronel don Julián de Lossada y Mozaneca, entretenido cerca de la persona del virrey, como gobernador de las armas de dicha ciudad y partido.

En Cagliari Montalto juntó los tres consejos donde preocupaba mucho la suerte de las dos valiosas galeras del reino amarradas en el puerto, por lo que se estimó más oportuno su inmediata partida hacia Nápoles para solicitar socorros; ante semejantes fuerzas navales en contra, la defensa de la costa se fiaba por entero a las tropas terrestres y estas debían ponerse apunto.

Se reiteraron en Cagliari las órdenes de abasto comenzando el traslado de las vituallas al castillo –incluidos los almacenes del apendio de la Marina⁵⁸⁸, reconocer la artillería y armas de la ciudad y embargar todas las municiones y pólvora que hubiera en las tiendas, como también «que la milicia del batallón començase a entrar de guarda, y por todo el reino se enviaron órdenes para tenerla prompta a qualquier novedad»⁵⁸⁹. Otros avisos, solicitando la intervención de la armada real, fueron despachados a Menorca, Mallorca, Sicilia y Valencia, para que los encaminasen allí donde tuvieran noticias que esta se encontrase.

El domingo 9 de junio, a las cuatro de la mañana, el sueño de los habitantes de Cagliari se interrumpió bruscamente con el sonido de alarma de las campanas. La armada francesa había sido avistada desde las torres de la ciudad. El terror paralizó sus ánimos. Los hombres no se congregaban y el virrey, asistido por otros caballeros, salió a caballo dando voces para que acudieran «y como ni esta diligencia bastase, pues aunque salían a las ventanas, ninguno tomaba arma, ni acudía a los cuerpos de guarda, mandé plantar tres horcas en diferentes partes con bando que pena de la vida

⁵⁸⁸ Montalto despachó una compañía de alguaciles a la baronía de Quarte y San Michele para moler allí diez carros de trigo y regresar con ellos a la plaza, ASCC, SA, 452, II, sin foliar, 8-VI-1647 y 9-VI-1647.

⁵⁸⁹ Hemos localizado las órdenes de apercebimiento a don Pedro Restaruchelo, comisario general de la caballería de los cabos de Sassari y Logudoro: «Que tengáis en disposición y con las armas en la mano toda la gente de a caballo dessos cabos para acudir con qualquier aviso a la parte donde la neçessidad llamare y en el ínterim corran essas marinas algunas tropas de caballería», ACA, CA, leg. 1079, exp. 4/62, ff. 29r-29v (8-VI-1647).

acudiesen todos a sus puestos». La intimidación surtió efecto y las compañías comenzaron a formarse.

Puesta en armas la ciudad, se convocó a los barones y a las milicias del territorio circundante: «Envié correos a toda diligencia con órdenes a los oficiales a guerra, que al mismo punto marchasen con la caballería la vuelta de esta ciudad». Por aquel entonces ya había comenzado a actuar la milicia de la ciudad, la fuerza armada más inmediata, pues la caballería de los apendicios patrullaba por los alrededores desde las 10 de la mañana, mientras la infantería tomaba posiciones en las fortificaciones y se terraplenaban las puertas que debían permanecer abiertas.

Por órdenes del arzobispo también se procedió al encuadramiento y armamento de los eclesiásticos, unos 800, sobre la una de la tarde. Se contaba con algunos soldados reclutados para la armada real que también se distribuyeron por los puestos. La defensa inmediata de las marinas se reforzó con el envío del capitán don Juan de la Cámara con 200 caballos y mosqueteros para instalar una batería de cuatro piezas y abrir trincheras en la playa del Poetto. Pedro Branca, sargento mayor de Bosa, fue enviado con 20 hombres para defender y tomar posiciones entorno a la torre de Calamosca, por ser otro de los lugares por donde el enemigo podía decidirse a desembarcar.

Más dificultades se presentaron a la hora de encontrar el valiente que aceptase la peligrosa comisión de embarcarse en una faluca y partir hacia Nápoles para informar de la presencia de la armada francesa y pedir ayuda. Se perdió casi toda la mañana en dicha diligencia, hasta que fue aceptada por don Felipe de Arce, maestresala del virrey.

Tomadas estas disposiciones los consejos se reunieron a las cuatro y se decidió nombrar como general de la caballería al marqués de Villazor⁵⁹⁰, como teniente general al comisario don Francisco de Villapadierna, quien sería sustituido durante esta ocasión por don Alonso Ochoa de Ribera. Pero de nuevo la mayor preocupación giró entorno a las galeras del reino pues «si el enemigo se resolvía a cogerlas o quemarlas a costa de algunos balazos, sería muy difícil embaraçárselo». Se debía replantear la estrategia previa de escape ya que ahora la armada francesa se encontraba en la boca de la bahía en el cabo de Pula y podría interceptarlas. Si salían del puerto serían aún más vulnerables.

Debía decidirse si conservarlas en el interior del puerto o asumir el riesgo de iniciar una maniobra de escape al amparo de la oscuridad. Fue decisivo el parecer del gobernador de la escuadra, el capitán Gabriel de Herrera. Este se inclinó por sacarlas del puerto, pues se contaba con viento favorable. Con su velocidad y el abrigo de la oscuridad podrían esquivar a la flota francesa.

⁵⁹⁰ ACA, CA, leg. 1075, exp. 1/4 (9-VI-1647).

Todos estuvieron de acuerdo.

Un bergantín y una faluca se adelantaron a la maniobra de las galeras para avisar de los movimientos de la armada con la mayor antelación y entorno a las ocho de la tarde, con bastante en juego, las dos galeras del reino levaron anclas y se internaron en la oscuridad. Con ellas también partió el capitán Felipe de Arce, para poner rumbo a Sicilia y pedir ayuda. Con la caída del sol la ciudad preparó su guardia nocturna:

«La caballería tuvo su cuerpo de guardia en el apendio de Villanueva asistiendo el general y la infantería coronaba las murallas, baluartes y demás puestos, que debían guardarse, rondando el marqués de Palmas, maestro de campo general, y los demás oficiales con gran puntualidad y cuidado»⁵⁹¹.

Fue una noche en vela y las primeras luces del lunes 10 revelaron que la flota francesa seguía sin moverse a vistas de la ciudad. La luz del día permitió recoger a gran parte de las fuerzas para que descansasen, mientras que a las nueve de la mañana entraron en ella la caballería de la encontrada de San Gavino Monreale.

Aunque en su visita a las fortificaciones con las primeras luces del alba el virrey halló todos los puestos bien guarnecidos y con vigilancia, las malas noticias llegaron de la mano de don Juan de la Cámara, quien recordamos que fue despachado para fortificar el desembarcadero del Poetto. Este representó que al llegar allí con 70 hombres, estos se negaron a excavar trincheras por el cansancio de la marcha y que lo harían por la mañana. ignoraron sus mandatos y buscaron refugio en la falda de la montaña para echarse a dormir. Tan solo diez sardos se quedaron con él, a los que con cortesía pidió que se acercasen a la playa y estableciesen guardia, pero esto último no lo hicieron, pues se quedaron todos dormidos.

Al amanecer, reiteraría sus órdenes y la conveniencia de fortificarse, pero los milicianos respondieron que «no eran gente pagada, ni podían hazerlo, con que todos se fueron diciendo que ya había orden de retirarse y desampararon la artillería no obstante que les advirtió que no había tenido tal orden». La autoridad del capitán sobre la mayor parte de sus hombres era nula y se vio forzado a regresar a la ciudad para señalar el peligro que se tenía en aquella zona, pues apenas 20 caballos protegían las piezas de artillería.

La materia se discutió en el consejo de guerra y se determinó enviar allí a los 200 soldados de la leva, «que son pagados», para abrir las trincheras y retirar dos de las cuatro piezas por

⁵⁹¹ ACA, CA, leg. 1098, virrey de Cerdeña al rey, 19-VI-1647.

considerarlas innecesarias en dicho lugar. Se estaban tratando tales asuntos cuando la reunión fue bruscamente interrumpida por el aviso de que una nave enemiga se acercaba al puerto de la ciudad. Sonaron todas las alarmas y el virrey cabalgó inmediatamente hacia la Marina acompañado de toda la caballería del Castello y de los apendicios, pero llegado al puerto la nave francesa ya había dado media vuelta antes de entrar dentro del alcance de la artillería.

Se intuyó que había sido una maniobra de reconocimiento, seguramente para averiguar qué había sucedido con las dos galeras que habrían visto el día anterior. Se decidió reforzar la defensa de Calamosca con otros 200 caballos y se fue retirando ordenadamente la gente que había sido llamada a sus puestos con orden de estar alerta para volver a acudir al primer aviso.

No dejaron de sucederse las alarmas, pues esta vez llegó aviso de que 2.000 franceses habían desembarcado en el cabo de Pula y cañoneaban la torre de San Macario, mientras otros depredaban el ganado, leña y vituallas que encontraban a su paso. Para oponerles resistencia se envió a una parte de la caballería que custodiaba Cagliari, para que unida a la que ya corría aquellas marinas rechazasen su ataque. Posteriormente se descubrió que el número de franceses era mucho menor y a su llegada se embarcaron precipitadamente para eludir el combate. La caballería miliciana encontró a un galeote huido de las naves francesas y aunque fue interrogado, no se pudo obtener ninguna información significativa de él.

Pudo entonces abordarse el problema de la disciplina ya que a los sucesos ya mencionados del desembarcadero del Poetto se añadía la captura de un alférez y un sargento esa misma noche que habían desamparado sus puestos. Su negligente osadía podía deberse en parte a la ausencia de su capitán, pues este era Francisco Llaneras, enviado a Sicilia. Para buscar un castigo ejemplarizante, los condenó a muerte, pero «por no ocasionar alguna desesperación en esta milicia bisoña», organizó todo un montaje. Quedó todo dispuesto para su ejecución, incluidos verdugo y religiosos, pero después fingió ceder a los ruegos presentados por la nobleza cuando en realidad había pactado con algunos de ellos semejante representación. Se les conmutó entonces la pena capital por la cárcel, lográndose así el objetivo que se perseguía sin ofrecer por ello una imagen de blandura. El día había sido largo y se dispusieron los mismos cuerpos de guardia y rondas de caballos que la noche anterior.

Al amanecer del martes 11 la flota francesa comenzó a navegar hacia el cabo Carbonara, por lo que se reforzó la defensa del Poetto con otros diez hombres. El peligro parecía alejarse de Cagliari, pero las preocupaciones aún debían ser máximas. A mediodía las naves enemigas se perdieron de vista tras superar el cabo Carbonara; el capitán entretenido Antonio Cassu salió tras

ella en un bergantín para obtener noticias de sus posteriores movimientos. Montalto empleó la tarde para inspeccionar, acompañado de 600 caballos, las defensas exteriores en el Poetto y Calamosca. Aunque allí encontró de guardia 200 caballos, mandó que se abriese una trinchera para 100 mosqueteros.

Tras regresar a la ciudad despachó órdenes para que la caballería de los cabos de Sassari y Logudoro se detuviera en Bonarcado hasta nuevo aviso, pues proseguía la llegada de refuerzos del Campidano. Ese mismo día llegaron los barones de las villas del condado de Villamar y el miércoles 12 los marqueses de Laconi y de Cea y 250 caballos de Iglesias; estas últimas fuerzas fueron enviadas de regreso a casa. El que también regresó fue el capitán Cassu, sin haber podido averiguar nada de la armada, pero desde Sarrabus se confirmó su presencia en aquel paraje:

«Con que previniendo que el enemigo pudo mostrarse en esta bahía para obligarme a convocar toda la milicia, y atacar después la plaza de Alger o otra del reino, que cogiese sin defensa, repetí el orden a la caballería de los cabos de Sácer, mandándole retirar a sus puestos, y que 80 caballos corriesen las marinas de Alger, y la caballería de Sorso, las de Castillo Aragonés»⁵⁹².

En esta ocasión la armada francesa pasó de largo, por fortuna, pues el capitán Francisco Llaneras, como don Felipe de Arce, enviados a Sicilia y Nápoles respectivamente para pedir ayuda, no llegaron a su destino. El primero estuvo a punto de conseguirlo, pero un temporal le obligó a retroceder sobre sus pasos. El segundo sufriría un destino peor, pues sería capturado dos veces por falucas florentinas. La primera vez tan solo le interrogaron y le obligaron a volver momentáneamente a Cerdeña a la altura de Cala Pira, pero en la segunda intentaron sacarle las palabras propinándole una paliza. Tras saquear su embarcación fue abandonado en mitad del mar en su faluca con solo tres remos.

La navegación por unos mares plagados de enemigos siempre era peligrosa y vitales despachos de ayuda podían no llegar a su destino, o hacerlo con mucho retraso. Ante tales condiciones Cerdeña, o como hemos visto particularmente, la ciudad de Cagliari, dependía en gran medida de las fuerzas propias que fuera capaz de movilizar.

⁵⁹² ACA, CA, leg. 1098, virrey de Cerdeña al rey, 19-VI-1647. Las órdenes al comisario general de la caballería de dichos cabos, que entraría el día 14 con diez compañías de caballos se localizan en ACA, CA, leg. 1079, exp. 4/62, ff. 29v-30r (12-VI-1647) y 30r (26-VI-1647). Don Bernardino Matías de Cervellón, Teniente de Capitán General de los cabos de Sassari y Logudoro, al recibir las órdenes virreinales de que «enviase la caballería del otro cabo con el comissario general della», decidió adelantarse reventando caballos en Cagliari, ignorando el peligro de la intemperie y presentándose al virrey con calenturas pero dispuesto a servir. ACA, CA, leg. 1075, exp. 2/25 [1648].

1.2.1.17 Los mandos superiores de la milicia

El mando supremo de la milicia, al igual que el de todas las fuerzas armadas del reino, le correspondía, como máximo representante real, al virrey, quien ostentaba el título de capitán general. Este, si no acudía personalmente, podía delegar el mando nombrando a un teniente de capitán general, habitualmente los gobernadores de Cagliari y Sassari⁵⁹³, pero otros podían asumir este mando extraordinario, como así se le concedió al marqués de Villasor en 1632⁵⁹⁴.

En ocasiones de especial peligro una medida habitual fue la de nombrar *ex profeso* a un capitán a guerra a título extraordinario. Se trataba de una medida habitual que permitía al capitán general desplegar sobre el terreno a una persona de su confianza con mayor experiencia que los mandos ordinarios de la milicia presentes allí. Enviados a los puntos más sensibles del reino, debían disponer todo lo tocante a su defensa, adiestrar a la población y en cierto sentido, tranquilizarla. De este modo, por ejemplo, para la ciudad de Oristano se nombraron y despacharon en diversas ocasiones de peligro, como hemos visto anteriormente, diferentes capitanes a guerra, habitualmente entretenidos cerca de la persona del virrey, cuyo mandato terminaba cuando la ocasión pasaba y regresaban a sus lugares de procedencia.

La introducción de estos mandos extraordinarios, aunque conveniente desde el punto de vista militar, despertaba el recelo de los sargentos mayores de los cabos, que veían como en estas ocasiones se les privaba de protagonismo y se les delegaba a un segundo plano. Su temor radicaba en la posibilidad de que en caso de triunfo los méritos fueran adjudicados a estos mandos extraordinarios mientras que en caso de fracaso se les culparía a ellos por el descuidado estado de las cosas.

Otros títulos, de características similares pero dotados de mayor carga honorífica, eran los gobernadores a guerra o de las armas, situados en las plazas fuertes –Alghero– o para diferentes ocasiones, como la justicia y mando de la caballería que anualmente acudía a proteger a los fieles en la fiesta de San Eféisio. Sobre todos estos mandos extraordinarios no sabemos demasiado, ya que a

⁵⁹³ Los virreyes «han acostumbrado nombrar tenientes de la cappinganía general así en este cabo de Cáller como en el de Sáasser; y por los inconvenientes que hay de no encomendarse estos cargos a quien no tiene la administración ordinaria de la justicia han acostumbrado encomendar esse puesto a los gobernadores y Vuestra Majestad lo tiene ordenado en carta suya», ACA, CA, leg. 1185, Diego de Aragall al rey, 19-IX-1637. Véanse más afirmaciones similares a esta en ACA, CA, leg. 1075, exp. 2/2 (4-V-1642) y 2/12 [1643].

⁵⁹⁴ El virrey marqués de Almonacir, momentáneamente bloqueado en el cabo de Sassari y Logudoro por la intemperie que amenazaba los caminos y las galeras corsarias que infestaban los mares del reino decidió encomendarle el gobierno de las armas como Teniente de Capitán General en su ausencia por los preparativos de la armada turca y «por las ocasiones de rebatos que cada día se offresçen en estas costas por las continuas evasiones de los enemigos», ACA, CA, leg. 1181, junta de capitanes, 15-IX-1632; ACA, CA, leg. 1075, exp. 1/1 (27-I-1633).

las dificultades de su variada terminología se añadía el carácter transitorio de muchos de ellos, pues estaban sujetos a la voluntad de los virreyes y a las exigencias circunstanciales que habían motivado su designación⁵⁹⁵.

En el siglo XVII, como parte del sistema de patronazgo, se introdujeron diversos mandos superiores de la milicia que serían otorgados como distinción a los principales nobles del reino. Estos oficios, auténticas mercedes, eran muy valorados, ya que implicaban una mayor cercanía jerárquica al virrey y por tanto, al soberano. Por lo tanto, les permitía situarse en una posición preeminente respecto a sus iguales en el estamento nobiliario como superiores en el mando de las fuerzas del reino.

A continuación profundizaremos sobre dos de ellos, el general de la caballería y el maestro de campo general.

1.2.1.17.1 El general de la caballería

Respecto a la caballería, el mando máspreciado como defensa principal del reino, gracias a la súplica presentada por don Francisco de Villapadierna –comisario general de la caballería de los cabos de Cagliari y Gallura–, por la que pretendía la confirmación de la patente que gozaba de teniente general de la caballería, podemos conocer un poco más sobre estos mandos superiores:

«La caballería, miembro principal de que se compone un ejército, tiene tres personas que la gobiernen que son el General, el Teniente General y el Comisario General, y aunque su jurisdicción no se estiende a más que dar órdenes en la misma caballería, sirven en ella con la diferencia de títulos honoríficos que he dicho a los cuales van asçendiendo por grados según sus servicios de cada uno»⁵⁹⁶.

Villapadierna basaba su pretensión en sus numerosos años como comisario general y en el haber sido designado como teniente general de la caballería en la ocasión de Oristano por el virrey marqués de Almonacir para ponerle al mando de la caballería miliciana y la pagada reclutada a toda prisa. Sin embargo, a pesar de disponer de una carta recomendando su persona del virrey duque de Avellano, en Madrid se enfrentó a las reservas de Francisco Vico y a la postre, su pretensión fue rechazada a pesar que se contentaba con servir con el mismo sueldo que ya percibía.

⁵⁹⁵ «Estos títulos de las milicias, aún en los puestos mayores los daba solamente los virreyes», ACA, CA, leg. 1075, exp. 1/14 (26-IX-1669); copia parcial en exp. 1/2.

⁵⁹⁶ ACA, CA, leg. 1075, exp. 1/3 (26-IV-1643).

En su descripción de los mandos de la caballería ya señala, como superior inmediato, al general de la caballería. En 1642, gracias a su labor durante el parlamento celebrado por el duque de Avellano (1641-1643), a don Blasco de Alagón y Roig, IV marqués de Villazor –«a quien se le debió el feliz logro dellas»–, se le ofreció el título de general de la caballería con 200 escudos de sueldo al mes, si bien no en metálico⁵⁹⁷. No obstante, cuando acudió al rey para que se le otorgasen los despachos oportunos, la merced fue discutida con todas las demás en la junta de las materias resultante, la cual sospesó conceder unas y denegar otras, como fue el caso de esta merced, para desilusión y desaire del marqués:

«Hoy está padeçiendo çensuras sin mereçerlas, no siendo dudable que los que han oído y saben cómo se le publicó esta merced y viendo que hoy está despojado della lo atribuirán haber faltado al serviçio de Vuestra Majestad y más con novedad tan grande y jamás estilada en Cortes ningunas, pues no se hallará que en quantas se han çelebrado dexasen de tener cumplimiento las publicadas por los presidentes de ellas»⁵⁹⁸.

Así pues, la distinción que ansiaba le fue esquivada en esta ocasión, pero seguiría acumulando méritos para pretenderla. En dicho año de 1642 levantó a su costa un tercio de 700 infantes y sirvió en la campaña de dicho año en Cataluña defendiendo la plaza de Tarragona⁵⁹⁹. Don Blasco obtendría una nueva patente virreinal como general de la caballería en 1647 de la mano del virrey duque de Montalto con ocasión de la amenaza francesa sobre la ciudad de Cagliari:

«Siendo necessario valernos de la caballería que son las principales fuerças de la isla, hemos resuelto para su mayor açierto nombrar persona que la gobierne de calidad, experiència, y autoridad y teniendo atención a los méritos y esplendor antiguo del Ilustre don Blasco de Alagón, caballero de la orden de Santiago, marqués de Villazor [...] le nombramos, creamos y constituimos durante la voluntad de Su Majestad o nuestra, Capitán General de la caballería de este reino con todas las autoridades, honrras, prerrogativas, exempçiones y preeminencias que han goçado y deben goçar todos los demás generales de la caballería»⁶⁰⁰.

⁵⁹⁷ Se le concedería una saca anual de 6.000 estareles de trigo francos de derechos que en total supondrían unos 300 ducados anuales menos que si se le pagase con dinero contante, ACA, CA, leg. 1075, exp. 1/9 (14-III-1651). Cuando el virrey

⁵⁹⁸ ACA, CA, leg. 1075, exp. 1/6 [1648]. «No parecía a la junta que se tratase della, y que se respondiese al duque de Avellano que quando se juzgase necessario proveer este officio se tendría quenta con la persona del marqués de Villazor, con lo qual ni se negaba ni se hazía lo que pedía», ACA, CA, leg. 1075, exp. 1/9 (14-III-1651).

⁵⁹⁹ ACA, CA, leg. 1075, exp. 1/9 (14-III-1651).

⁶⁰⁰ ACA, CA, leg. 1075, exp. 1/4 (9-VI-1647).

Pero otra vez faltaba la confirmación regia para que semejante merced no fuera meramente transitoria. En consecuencia, tras realizar nuevos servicios de dinero, vituallas y caballos durante las turbaciones de Nápoles y Sicilia, suplicó al rey en 1648 suplicó al rey que se la concediese para reparar la afrenta que padecía y conveniencia para la defensa del reino:

«La defensa de aquella isla y las únicas fuerzas consisten en el dar buena forma al gobierno de aquella caballería, que se compone de naturales, que sirven con sus propios caballos y armas sin costa de la real hacienda solo a título de algunas franqueças, y esençiones, que no se les guarda y llegando su número a quince mil caballos en 70 compañías, no es platicable, que solo dos comissarios generales, que tiene esta caballería, puedan gobernarla, por ser tan numerosa, pues demás del inconveniente tan considerable de ser dos cabos de igual authority, y que quando llegan a juntarse por la igualdad de jurisdicción se experimentan los daños que se han padecido en las ocasiones que se han ofrecido, de que no haya otro cabo superior»⁶⁰¹.

Según el parecer del Villator, con su nombramiento se pondrían fin a estos conflictos pues él sería el mando superior que faltaba y gracias a la antigüedad y respeto a su casa se conseguiría una mayor obediencia por parte de los naturales del reino «siendo tantas las circunstancias del servicio de Vuestra Majestad debían obligar a la institución desta nueva dignidad [...] y también que las diferencias y ocurrencias de los tiempos obligan a la formación de nuevos cargos».

Por supuesto, adjuntaba la patente recién obtenida cuando 25 naves, 11 galeras y 2 saetías francesas entraron en la bahía de Cagliari, «con que Señor, parece queda executada la nominación deste puesto [...] y aprobada la persona del marqués y calificada por dos virreyes ministros tan grandes». Suplicó la confirmación regia para dicho oficio, «pues no será justo que el marqués sirva puesto pasada la ocasión sin que sea con patente de Vuestra Majestad». No supondría costa alguna para el rey, ya que se ofrecía a servirlo sin sueldo alguno, a su propia costa. La respuesta regia llegaría el 24 de abril de 1649 y fue de nuevo rehusada, ya que se determinó que la materia se acordase para el próximo parlamento.

Al año siguiente acudiría al Consejo de Aragón Don Agustín de Castellví, con apenas 24 años, futuro enconado rival del marqués de Villator, y suplicó el oficio de teniente general de la caballería. Este había servido en el reino de Cerdeña como capitán de infantería y caballería en la milicia y cuando su hermano, el IV marqués de Laconi, levantó un regimiento de caballería obtuvo el mando de una compañía de caballos corazas. Con este pasó a servir en Cataluña, y participó en la

⁶⁰¹ ACA, CA, leg. 1075, exp. 1/5 (15-XI-1648) y exp. 1/6 [1648]; la cita es del segundo documento.

toma de Monzón y sitio de Lleida, donde cayó prisionero en uno de los combates que tuvieron lugar. Tras dos años y medio de cautiverio obtuvo la libertad en el canje general y acudió a la Corte, donde el rey decidió mantenerle el sueldo de ochenta escudos mensuales como entretenido en las galeras de Sicilia.

Deseando continuar los servicios al rey en su regreso a Cerdeña, suplicaba dicha plaza «añadiéndosele a los ochenta escudos que goza cada mes, la cantidad que Vuestra Majestad fuere servido a proporción del puesto que pide». Don Agustín ni reunía las condiciones necesarias para el puesto ni su nombramiento era oportuno, puesto que supondría un gran agravio para la casa Villator, por lo que se decidió que la provisión de semejante cargo se acordase «en las ocasiones»⁶⁰².

El regreso de don Agustín al reino de Cerdeña y la competencia por el patronazgo entre las casas de Villator y Castellví pronto degeneró en un áspero conflicto. Por lo pronto, estas circunstancias y el servicio de 200 caballos realizado en 1650 impulsaron a don Blasco a presentar de nuevo su pretensión sobre la caballería del reino tras obtener una carta de recomendación de su persona del virrey príncipe de Trivulzio y que se le pagase su sueldo de acuerdo con las condiciones ventajosas para la caja real establecidas en 1642. Dado que el marqués «en otras ocasiones tiene supplicado el marqués de título de duque con cobertura; y no habiendo lugar esta, se le conceda la de general de la caballería de aquel reino». Obtener tanto una merced como la otra supondría su preeminencia sobre sus rivales Castellví, pero el Consejo fue del parecer que conceder tanto la una como la otra supondría grandes inconvenientes:

«Y porque erigir en aquella isla un cargo tan prehemimente y grande como el de general de la caballería sobreañadir este gasto más al Patrimonio Real, que está tan exhausto y consumido (como a Vuestra Majestad se le ha representado, aunque fuera sin sueldo) tiene grandísimos inconvenientes, como quiera que no deja de embarazar el gobierno superior de el virrey, con abrirse la puerta a muchos y diversos enquentros que podrían ofrecerse sobre preheminencias y execuciones de sus órdenes, no parece conveniente, ni a buena razón de estado conforme el criar en una provincias tan ceñida y breve, una ocupación de tanto manejo y séquito, como la de general de la caballería, mayormente que hoy el estado y defensa de aquel reino no pide de ninguna manera este puesto, porque del francés no se teme inmediatamente invasión alguna, respecto de las discordias internas de aquella Corona, y hallarse sus armadas marítimas tan débiles y retiradas como se sabe, y quando llegase la ocasión se podrá obrar como se ha hecho en otras»⁶⁰³.

⁶⁰² ACA, CA, leg. 1075, exp. 1/7 (11-VI-1649) y 1/8 [1649]; las citas son del segundo documento.

⁶⁰³ ACA, CA, leg. 1075, exp. 1/9 (14-III-1651).

Además de mencionar la decisión al respecto tomada ya por la junta en 1643, señalaron que el cargo no conocía análogos en los reinos de la Corona de Aragón, lo cual constituiría una novedad que debía examinarse con cuidado, «con ser assí que todos tienen costas marítimas donde necessitan de la misma defensa que la de Cerdeña [...] solo servirá de despertar los ánimos para pretender lo mismo en otras partes y reinos, y fatigar a Vuestra Majestad con nuevas pretensiones, sin utilidad alguna de lo público». El parecer del Consejo de Aragón sobre la concesión de esta merced era categórico: «No solo no conviene hazer esta merced al marqués de Villator, pero que desde luego se declare del real ánimo de Vuestra Majestad a escusar la introducción de este cargo [...] y que guarde las órdenes generales que Vuestra Majestad tiene dadas para que no se consulten nuevos officios».

Con respecto a la merced de ser elevado a duque con grandeza, «parece que debe escusarse, porque a más de que siempre es conveniente que no haya dignidades grandes en provinçias separadas, y pequeñas, no puede negarse que se haría conocido disfavor a otras casas particularmente a la del conde de Sástago»⁶⁰⁴.

El Consejo, considerando que al Villator se le había concedido por sus servicios pasados la merced de una saca anual vitalicia de 3.000 estareles fue del parecer que «se la podría ahora hazer Vuestra Majestad de estenderla a otra vida más». El rey compartió el parecer del Consejo de Aragón en ambos casos y dispuso que así se hiciera.

En 1667, en el contexto del difícil parlamento del marqués de Camarasa, otro personaje también solicitó la merced de general de la caballería, en este caso, don Félix Masones, conde de Montalvo, barón de Posada, que recordó los servicios realizados en dinero por él y su familia y recientemente en el seno del parlamento sin haber obtenido hasta el momento premio alguno. Aspiraba ahora a obtener el título de marqués y dicho oficio militar «con sueldo bien visto atento necessita el reino este puesto por la invasión de enemigo y le hay en los demás reinos, y en este le han ocupado y dado por encomienda los virreyes». El borrascoso desarrollo del parlamento y los posteriores acontecimientos enterraron su pretensión⁶⁰⁵.

La oportunidad para obtener esta distinción le llegaría al sucesor de don Blasco, el joven don Artal de Alagón y Pimentel, V marqués de Villator, a raíz del papel jugado por su casa en el

⁶⁰⁴ Se trataba de don Enrique de Alagón y Pimentel, VIII conde de Sástago, III marqués de Calanda y I conde de Fuencalara. No se mencionaba expresamente, pero su nombramiento también supondría un grandísimo agravio para el marqués de Laconi en el reino de Cerdeña.

⁶⁰⁵ ACA, CA, leg. 1075, exp. 1/10 (25-I-1667) y 1/11 [1667]. «En quanto a la recomendación que el marqués de Camarassa difunto hizo por el conde de Montalvo, habiéndose tenido noticias que este sujeto ha procedido tan mal en las ocasiones que después se han ofrecido no solo debe ser escludido más entiende el Consejo que será digno de alguna demostración», ACA, CA, leg. 1075, exp. 1/20 (7-XII-1669); copia en exp. 1/12.

parlamento del marqués de Camarasa y en el posterior devenir de los acontecimientos tras el asesinato del virrey. En plena represión contra los conjurados, el virrey duque de San Germán advertiría sobre los perniciosos efectos de que algunos puestos y oficios del reino que se habían arrebatado al marqués de Cea y a otros implicados no se hubieran proveído aún, como algunos puestos militares. Resultaba imperioso que fueran ocupados por personajes leales y emparentados en el reino inmediatamente, puesto que se precisaba de toda la colaboración posible en una represión que ya se estaban prolongando demasiado.

En esta relación representó con particularidad lo que se le ofrecía en todo. Entre los puestos militares que faltaban por proveerse figuraba, el de comisario general de la caballería del cabo de Sassari y Logudoro, si bien «suspendo el proponer sujetos hasta que pase a aquel cabo y le conozca lo que hay». Para el puesto de Maestre de Campo del tercio de españoles proponía a don Antonio de Pedraza y Méndez, comisario de la caballería del cabo de Cagliari, además de proponerlo también para la gobernación de Sassari⁶⁰⁶.

Pero el más importante de todos era el de general de la caballería. Este oficio adquiriría un relieve especial por su prevista partida al norte del reino y su necesidad de dejar en Cagliari a una persona de total confianza, autoridad y respeto por parte de los naturales para que gobernase aquellos cabos durante su ausencia:

«Conviene haya un general de la caballería consistiendo en esto la total defensa deste reino y le debe ocupar persona de toda confianza y no pueda haber escrúpulo en ella, que tenga séquito y representación, valor y buenas costumbres; todas concurren y se han experimentado en los pocos años que tiene el marqués de Villazor, con que se debe esperar que se perfeccionará con la experiencia y años y me será forçoso ponerle en posesión antes que yo parta de aquí para que quede gobernando estos cabos y el no proponer a Vuestra Majestad otros sujetos para este puesto es porque no los hay, es necesario que en este reino haya puesto superior para que pueda acudir a todas partes donde la necesidad lo pidiere según el virrey lo ordenare, siéndolo forçoso valerse de alguno, para acudir a lo que convenga y que no suceda como hasta aquí que me es forçoso nombrar un Alter Nos que por no tener authoridad y séquito no hacen estimación del, no pueden obrar como es razón, y la experiencia lo ha dado a entender. Y si se nombrase general de la caballería forastero, además que no tendría séquito, los naturales le mirarían con poco cariño y con cavilación quejándose de que todos los puestos se dan a forasteros y el que ocupare este puesto si fuera forastero no se podrá sustentar solo con el sueldo aunque se le pagase con puntualidad».

⁶⁰⁶ ACA, CA, leg. 1210, exp. 96 (15-I-1670).

El marqués de Villator, que ya pretendió sacar partido de su comportamiento durante el parlamento y la crisis Camarasa suplicando de nuevo la elevación a rango de duque, conocidas las conveniencias presentadas por el virrey para la provisión del puesto de general de la caballería, se aplicó en enviar sus misivas al Consejo. Lo hizo sin esperar respuesta a su pretensión anterior para que en consideración de sus servicios antiguos y continuados de su casa, la provisión de dicho oficio recayese sobre su persona⁶⁰⁷.

En el Consejo de Aragón también se comprendieron perfectamente las circunstancias excepcionales imperantes en aquel momento en el reino de Cerdeña que exigían atención, pues «todos tienen puestos los ojos y la expectación en los premios, que debe justamente esperar de la real mano de Vuestra Majestad para exemplo de los que bien sirven».

La reducción de las aspiraciones del joven marqués de Villator respecto a su pretensión precedente también fue bien recibida por las características del oficio que solicitaba: «Supone que no ha de comprender más que la caballería de milicias, y no del ejército alguno en caso que fuese necesario, que entrase en aquel reino». La balanza se inclinaba claramente a favor del Villator como flamante general de la caballería del reino: «Para el servicio del Rey Nuestro Señor en ninguna casa puede estar con más satisfacción de que acudiré al real servicio, que en la de Villator».

A la hora de abordar la creación de este oficio, se utilizó como ejemplar precedente el nombramiento de don Alonso Gualbes y Zúñiga, marqués de Palmas, que había sido nombrado Maestre de Campo General en los cabos de Cagliari y Gallura —«ejemplar de puesto mayor»—, y el parecer del Consejo fue que se otorgase dicha merced al marqués de Villator bajo la mismas condiciones. Es decir, «sin sueldo, y con la calidad, de que esté sujeto en este mismo officio a qualquiera, que gobernase el reino sea virrey, o presidente, o gobernador en viceregía», y destacaron que la remuneración con premios y mercedes a los leales en aquellos convulsos tiempos «es el medio más eficaz para conseguir la pacificación de aquel reino y su conservación»⁶⁰⁸.

Mientras estas discusiones tenían lugar el duque de San Germán veía el tiempo pasar y acercarse el momento en que debía pasar al cabo de Sassari. Y no solo eso, «también va entrando el tiempo más a propósito que pueden invadir este reino los enemigos desta Corona por cesar la intemperie».

Por tanto, insistió en la precisa necesidad y «lo mucho que importa que los puestos que son necesarios en este reino los ocupen personas de todo garbo y autoridad». Solicitó que se le

⁶⁰⁷ ACA, CA, leg. 1075, exp. 1/13 (6-IX-1669).

⁶⁰⁸ ACA, CA, leg. 1075, exp. 1/14 (26-IX-1669).

enviasen cuanto antes los despachos del General de la caballería en favor del marqués de Villatoro o la decisión real que fuese «por no poder pasar al cabo de Sácer si no tengo cabo que quede gobernando esto»⁶⁰⁹. El Consejo discutió sobre los requerimientos del duque de San Germán:

«Reconoce que es más preciso, que haya general de la caballería que Maese de Campo General porque el general de la caballería puede acudir a todas partes por tener manexo en todo el reino por ser los naturales del más aplicados a servir en ella, que a pie, que es el mayor esfuerzo con que se puede hazer la defensa de aquel reino; que servirá en ella la nobleza, y gente más principal, que no lo harán sirviendo en la infantería, que además de hazerlo personalmente llevan criados, y muchos de sus aderidos, que siendo general de la caballería un caballero del país de los de más suposición tendrá todo el séquito, le asistirán con voluntad y cariño cosa que no lo harán con un forastero y si viesen que todos los puestos se dan a forasteros se desanimarían, y podría ser, que obrasen con tibieza y floxedad»⁶¹⁰.

Los condicionantes imbricaron a la provisión del oficio de una explícita connotación política por encima de otro tipo de consideraciones, como las aptitudes militares del candidato⁶¹¹. Todo quedaba supeditado a «este tiempo, que quando casi todo aquel reino ha estado como a Vuestra Majestad le consta con tan poca constancia [...], conviene al servicio de Vuestra Majestad que se hagan demostraciones muy grandes [...] porque han sido pocos los buenos».

Como conveniencia adicional, las posibilidades de su casa, que le permitirían servir el oficio con el lucimiento y dignidad necesaria, pues «aunque no se le asista por cuenta de Vuestra Majestad enteramente con los sueldos podrá suplirlo en parte con lo de su casa lo que no podrá hazer un forastero».

El parecer del Consejo se ajustaba así con el apuntado por el virrey, e incluso estimaron conveniente que no se estableciera limitación territorial alguna, sino que fuera general de la caballería de todo el reino. En cualquier caso serviría sin sueldo, pues debía contentarse con semejante distinción honorífica. La respuesta real a la consulta llegó poco después y se aprobó la creación de dicho oficio sin limitación territorial y que se propusieran los sujetos más idóneos para

⁶⁰⁹ ACA, CA, leg. 1075, exp. 1/17 (30-IX-1669).

⁶¹⁰ ACA, CA, leg. 1075, exp. 1/20 (7-XII-1669).

⁶¹¹ «Aunque los años del marqués son pocos, en todo lo que se ha ofrecido de algunos años a esta parte ha obrado como viejo [...] y aunque el marqués no tiene experiencia han visto que muchos señores han salido de su casa para generales de la caballería sin haber tenido ninguna, y que el marqués por lo que obra da buenas esperanzas de valor, entendimiento, y puntualidad, y que cumplirá con su obligación», ACA, CA, leg. 1075, exp. 1/20 (7-XII-1669); copia parcial en exp. 1/12.

el mismo⁶¹².

Este requerimiento de la regencia resultó extraño: «No tiene presentes sujetos a propósito para este empleo y que ni al duque de San Germán se le ha ofrezido, pues no propone a otro más que al marqués de Villator, y por las razones que ha referido». Por lo tanto, elevaron una nueva consulta «añadiendo que para estos puestos de milicia no se estila según se entiende hazer proposición de tres, más que de uno».

Pocos días después se confirmaba la distinción honorífica de General de la caballería en la persona del marqués de Villator⁶¹³. El que se tratase de un puesto solo honorífico, sin sueldo alguno, generó ciertas dudas acerca de la media anata que le correspondía satisfacer al beneficiado, y finalmente se decidió que pagase 100 ducados de plata doble⁶¹⁴.

Las misivas reales no llegaron a tiempo. Falto de noticias y no pudiendo dilatar más su partida al norte del reino –que efectuaría el 9 de abril–, el duque de San Germán dejó en Cagliari como lugarteniente suyo al marqués de Villator «para que estuviessen a su orden todos los cabos de Cállor», con asistencia de Juan Baptista Carnicer, «muy práctico en todos aquellos parajes».

Una vez llegaron las noticias de su nombramiento real, la concesión de dicha merced fue recibida con mucho agrado por el marqués de Villator por el premio y confianza que se habían depositado en él. Lo aceptó inmediatamente y prometió servirlo con acierto y dedicación, pero «en medio de la estimación y aprecio», se veía forzado a representar lo siguiente:

«No puedo dejar de dezir a Vuestra Excelencia la suma mortificación con que quedo de que no se me haya señalado sueldo, quando los generales de los demás reinos le tienen; y no siendo en ningún otro tan importante el que haya cabo que atienda, por su puesto, a la conservación de la caballería como en este, por consistir en ella el mayor nervio desta provincia, y las fuerzas más promptas para la defensa, como Vuestra Excelencia habrá experimentado, parece que el cercenarle lo que mira a la persona, viene a redundar en descrédito della, y a esto se añade, la disonancia que haze el ver que los comissarios generales de entrambos cabos llevan ventaja en esta parte, a su general, pues tienen el sueldo, y los derechos que les toca de la visita que todos los años hazen»⁶¹⁵.

Suplicaba, por tanto, que se le señalase algún sueldo no por provecho y desahogo económico, a pesar de que su casa se hallase muy empeñada, sino por atender a la dignidad del

⁶¹² La respuesta se localiza en ACA, CA, leg. 1075, exp. 1/17 (30-IX-1669).

⁶¹³ ACA, CA, leg. 1075, exp. 1/18 (8-I-1670) y 1/19 (14-I-1670); copia en exp. 2/24 (14-I-1670). Las citas son del primer documento.

⁶¹⁴ ACA, CA, leg. 1075, exp. 1/21 (6-II-1670) y 1/22 (22-II-1670).

⁶¹⁵ ACA, CA, leg. 1075, exp. 1/23 (20-IV-1670).

cargo, pues por los motivos referidos «puede originarse algún género de desestimación a los ojos del vulgo». Por anteponer la fidelidad y servicios al rey por encima de todo tanto él como su familia se habían ganado numerosos enemigos y no tenía ninguna duda que extenderían semejante opinión para minar la distinción con la que había sido gratificado. A su parecer, bastaría alguna cantidad para reparar semejantes agravios, pues aunque no se le satisficiera plenamente los 200 escudos de sueldo que le corresponderían, ello «se suaviza con el motivo de lo empeñado que está el Real Patrimonio en este reino».

El duque de San Germán transmitió la súplica al Consejo de Aragón y fue del parecer que se le señalase al menos la mitad del sueldo⁶¹⁶. Pero las posibilidades del patronazgo real se habían reducido mucho por el quebranto de las finanzas y lo alcanzado que estaba el patrimonio regio en Cerdeña. Se habían superado las dificultades para la creación de un nuevo oficio, pero tanto los motivos económicos como los ejemplos precedentes desaconsejaban asignar sueldo alguno al General de la caballería:

«Es de parecer que no se haga este exemplar en puestos de milicia de este género por los inconvenientes que se consideran para lo de adelante habiendo servido el puesto de Maestre de Campo General de Cerdeña los marqueses de Palmas y Villacidro, y por la estrecha de la Real hacienda pues no hay con qué acudir a cosas muy precisas»⁶¹⁷.

La regencia compartió plenamente semejante parecer. Aunque el Villator seguría insistiendo en que se le señalase sueldo, cambió de estrategia. En su siguiente súplica al rey solicitó que se le concediese vitaliciamente «los derechos que tocan a la real caja, por las sacas de legumbres, viandas, sémolas y carne salada», que vendrían a suponer 1.222 escudos anuales, prácticamente la mitad del salario que le correspondería. Una cantidad que si bien sería de poco alivio económico, «será de gran estimación, para que conozcan todos, se da Vuestra Majestad por bien servida del y de su casa».

Tal asignación no supondría merma adicional de los ingresos del Real Patrimonio, pues se trataba de una partida ya consignada desde hacía muchos años. Se le había otorgado al marqués de Cea como merced durante seis años y expirado este se le renovó por otros seis hasta que fue cancelada tras el asesinato del virrey Camarasa y su implicación en la conjura⁶¹⁸. El asunto fue remitido al Consejo de Aragón, que recordó que dicha plaza había sido proveída sin sueldo y

⁶¹⁶ ACA, CA, leg. 1210, exp. 132 (6-V-1670); leg. 1075, exp. 1/24 (8-VI-1670).

⁶¹⁷ ACA, CA, leg. 1075, exp. 1/25 (16-VII-1670); leg. 1210, exp. 143 (20-VIII-1670).

⁶¹⁸ ACA, CA, leg. 1075, exp. 1/27 (12-IV-1671) y 1/28 [1671].

señalárselo generaba grandes inconvenientes como ya se había determinado anteriormente:

«Estas mercedes más son honoríficas, y se haçen en personas que no tengan precissa necessidad de él para portarse con luçicimiento, se escusa entonzes el que se le diesse particularmente no habiendo en aquel reino con qué poder acudir a los preciso de que necesita, y no haber çessado esta causa»⁶¹⁹.

A Villasor no le quedó otro camino que seguir acumulando méritos y llegó a ofrecerse como maestre de campo del tercio que iba a reclutarse en el reino para colaborar en la represión de la revuelta de Mesina⁶²⁰.

1.2.1.17.2 El maestre de campo general del batallón

El siguiente mando superior de la milicia objeto de nuestra atención y de rango jerárquico superior, es el oficio de maestre de campo de la gente del batallón. Este recayó tradicionalmente en la familia Gualbes, a la postre titulares del marquesado de Palmas, y el protagonista de nuestra exposición será don Alonso Gualbes Zúñiga y Bellit, II Marqués de Palmas⁶²¹.

El padre de este, don Luis Gualbes, fue nombrado en 1610 por patente virreinal como Maestre de Campo de la gente de batallón, confirmada posteriormente por el virrey duque de Gandia y tras su renuncia, fue concedida a su hijo don Alonso por el conde de Eril. Este lo ejerció hasta 1625, cuando durante la viceregía de don Diego de Aragall, ante los avisos reales de apercibimiento del reino a causa de la intentona inglesa sobre Cádiz, «se formó un tercio de gente escogida del batallón para guarnición de las plaças que hay en él». Don Alonso fue nombrado como Maestre de Campo del dicho tercio, pero este «se reformó luego» y al entrar en el virreinato el marqués de Bayona, «como soldado de esperiençia solamente permitió continuase el marqués don Alonso el offiçio de maese de campo del batallón de la çiudad de Cállor»⁶²².

En 1636 el virrey marqués de Almonacir por la amenaza de la armada francesa le encomendó el gobierno de las armas de Alghero y le mejoró su patente bajo el título de maestre de

⁶¹⁹ ACA, CA, leg. 1075, exp. 1/26 (17-IV-1671).

⁶²⁰ Agraciado con el título de general de la caballería del reino desde el 11 de febrero de 1670 «desde entonzes ha servido en este empleo en todo lo que se ha ofreçido del real serviçio y conservaçión y aumento de la caballería», ACA, CA, leg. 1211, marqués de Villasor al rey, sin fecha [1673].

⁶²¹ FLORIS, FRANCESCO: *Dizionario delle famiglie nobili della Sardegna*, I, Cagliari, Edizioni Della Torre, 2009, pp. 372-374.

⁶²² ACA, CA, leg. 1075, exp. 2/3 [1642], exp. 2/29 [1649].

campo general de los cabos de Cagliari y Gallura. Al año siguiente, el virrey escribió al rey recomendando su persona por acudir siempre el primero con sus deudos y amigos al servicio regio, lo cual «es muy de estimar por no tener suçcessión en su casa». Ya que don Alonso ejercía desde hacía muchos años el título de maestre de campo general de los cabos de Cagliari y Gallura, oficio que «es muy neçessario en este isla por los acometimientos que hazen en ella los enemigos», sugirió que en consideración de sus servicios y experiencia se le entregase dicho título como merced, pues era digno de ella. No obstante, la respuesta regia fue que no se hiciese novedad alguna en la organización militar del reino el 1 de julio de 1638⁶²³.

Estos son los antecedentes del conflicto que estaba a punto de desencadenarse cuando en el contexto del parlamento del duque de Avellano (1641-1643), entre las mercedes solicitadas, figuraba la concesión del título de maestre de campo general de los cabos de Cagliari y Gallura en la persona del marqués de Palmas⁶²⁴. Se pasaría así de un título ejercido por patente virreinal y por tanto, sujeto a la voluntad y duración del gobierno del mismo, a un título de concesión regia y con sueldo. Pero tal posibilidad tuvo que enfrentarse a la oposición de don Diego de Aragall y Cervellón, gobernador de Cagliari y héroe de Oristano, ante el notable perjuicio que supondría para las preeminencias de su cargo:

«No ha de permitir Vuestra Majestad que con semejantes patentes se altere la costumbre que han guardado siempre los virreyes quando les conviene hazer ausencia desta çiudad encomendándome el gobierno de las armas, por no haber neçessitado con esto el reino de semejantes officios por no tener en él gente pagada ni exército con qué se ocupen tales puestos que sirven solo para la ocasión con los sueldos acostumbrados en Flandes y Lombardía»⁶²⁵.

Aragall aclaraba que el título de maestre de campo general era de creación reciente, pues cuando el marqués de Almonacir le entregó a don Alonso el gobierno de la plaza de Alghero en 1637 «*ad honores* le mejoró la patente de maese de campo de la milicia de Cáller con titulo de maese de campo general en estos cabos cosa que no la pudo haçer sino Vuestra Majestad solo o con

⁶²³ ACA, CA, leg. 1075, exp. 2/1 (18-V-1638).

⁶²⁴ ACA, CA, leg. 1075, exp. 2/35 (17-XI-1649). «Por quanto el marqués de Palmas sirve de maestre de campo generaliter con patentes de los señores virreyes, que se sirva su excellentia, en ricompensa del bien que ha servido en estas Corte si suplican a su magestad mande despacharle privilegio real confirmándole dicho nombramiento con las preheminiencias y honras que se deben a dicho officio», MURGIA, GIOVANNI: *Il Parlamento del viceré Fabrizio Doria...*, II, p. 789. El virrey Fabrizio Doria sugirió que si se hallaba dificultad en dotar a dicho cargo de sueldo, que se le ampliase al marqués de Palmas la merced que poseía de una saca anual de 1.500 estareles de trigo por seis años a 3.000 por cuatro años más pues sus recientes servicios en las Cortes y reparto del nuevo donativo así le hacían merecedor de ella, ACA, CA, leg. 1075, exp. 2/8 (6-IX-1642).

⁶²⁵ ACA, CA, leg. 1075, exp. 2/2 (4-V-1642).

particular orden suya». A pesar de todo, la voluntad del virrey nunca fue agraviarle, pues llegada la ocasión del desembarco francés en Oristano, lo puso al mando de las fuerzas movilizadas como teniente de capitán general cuando el marqués de Palmas gozaba ya de su patente de maestre de campo general:

«Y por el uno y el otro offiçio le toca al dicho don Diego el exerciçio del offiçio de maese de campo general en aquellos cabos y no es cosa que se puede desmembrar ni separar de la persona que los tuviere, y esto lo ha reconoçido Vuestra Majestad pues habiéndole pedido el dicho ofiçio don Alonso confirmaçion de la patente que le dio el marqués de Almonacir no lo ha podido conseguir [...]. Y si los dichos estamentos haçen hoy estas instancias es por no estar enterados deste perjuiçio, a que no se opuso el suplicante por no desaçonarles estando tratando de servir a Vuestra Majestad en el serviçio que le pide el reino»⁶²⁶.

Añadía además que en 1638, cuando ejercía la viceregia y el rey mandó que se levantase un tercio para servir en Flandes y que buscase una persona digna en aquel reino para ejercer el puesto de maestre de campo, se lo propuso al marqués de Palmas que en primer lugar solicitó tiempo para pensárselo y posteriormente se excusó.

Fue nombrado entonces don Pablo de Castellví. Por lo tanto, se trató de una hábil maniobra del gobernador durante su viceregia en la cual solo podría salir beneficiado. Si don Alonso aceptaba se iría lejos del reino y tal vez no regresase nunca o con los méritos que acumulase pondría sus miras en otra parte y si rechazaba la oferta podría ser usado para desacreditarle como efectivamente había ocurrido. Aragall no dudó en suplicar al rey que considerase este precedente y que por ello era justo que la merced no le fuese concedida y no se confirmase la patente que gozaba el marqués de Palmas.

Aunque Aragall recibió una carta desde el Consejo de Aragón de Villanueva que le aseguraba que le favorecería en sus pretensiones, despachó igualmente a un agente suyo, Bernabé de Carvajal, para representar sus justas razones directamente al rey. Sin embargo, este no llegó a Zaragoza cuando se decretaron las consultas del parlamento, de modo que sus papeles no fueron vistos. Esa era la única justificación posible que pudiera explicar la afrenta que sufrió el 16 de febrero de 1643, cuando el duque de Avellano publicó las mercedes concedidas y entre estas pudo

⁶²⁶ ACA, CA, leg. 1075, exp. 2/3 [1642]. Para reforzar su súplica presentó las patentes que los virreyes le habían concedido otorgándole el título de teniente de Capitán General y gobierno de las armas del reino: ACA, CA, leg. 1075, exp. 2/4 (4-V-1624), 2/5 (28-I-1637) y 2/6 (29-III-1641). En palabras de Aragall el marqués de Palmas «ha interpuesto toda la autoridad del virrey y de los brazos por no haberlo podido alcançar antes», ACA, CA, leg. 1075, exp. 2/12 (16-III-1643).

comprobar que al marqués de Palmas se le había otorgado el título que pedía, aunque sin sueldo⁶²⁷.

Debió de sentirse profundamente engañado, puesto que el virrey durante el parlamento «fue servido de ofrecerle que este nuevo cargo que pretendía el dicho marqués sería sin ningún perjuicio suyo y con esta confianza dicho gobernador dejó de oponerse a las instancias y embajadas que hicieron a Vuestra Excelencia los estamentos»⁶²⁸.

Al día siguiente Aragall escribió al rey para suplicarle que el menoscabo de sus preeminencias «se ha remediar suspendiendo esta merced hasta que yo sea suficientemente oído»⁶²⁹. Según su parecer, era absolutamente contradictorio e injusto que por sus servicios «en vez de agregar a su oficio mayores preeminencias le procuran disminuir lo que tiene». Aunque considerase el rey y el Consejo de Aragón que ambos oficios no interferían entre sí, pues llegada la ocasión el marqués de Palmas quedaría subordinado a sus órdenes, estimaba oportuno que así se explicitase en el privilegio o se expidiese carta real aparte a tal efecto⁶³⁰.

No se equivocó Aragall al predecir futuros encuentros, ya que este se presentó apenas fue publicada la merced tras la clausura del parlamento: «Dicho marqués pretende agora el gobernar las armas en ausencia de los virreyes quando parten al cabo de Sásser»⁶³¹.

El asunto fue presentado al regente Vico quien juzgó como absolutamente innecesario dicho puesto: «Solo ha sido creado en las partes en donde Su Majestad tiene guerra viva y gente pagada y cuyas razones cesan en este reino». En todo caso este debía ser ocupado por en persona muy plática en la guerra y de experiencia, requisitos que no concurrían en la persona del marqués que rechazó obtenerlos en la ocasión que se le presentó. Era todo un agravio para todos aquellos que sí hubieran servido en guerra viva:

«A más de lo dicho parece que resulta este nuevo officio es en oposición y desautoridad de don Bernardino de Cervellón que ha sido maestro de campo con exercicio en Flandes y a don Pablo de Castellví que también con patente real pasó con su tercio a España que estos hayan de estar a su orden es de gran inconveniente y confusión, y también no lo llevan bien los demás títulos que hay en

⁶²⁷ ACA, CA, leg. 1075, exp. 2/35 (17-XI-1649). El marqués de Palmas «con su voto obligó (después de sus vassallos) a más de doscientos para el donativo de los setecientos mil escudos» sirviendo además con cantidad considerable de trigo, ACA, CA, leg. 1075, exp. 2/29 [1649]. La lista de las mercedes publicadas en las Cortes de 1641-1643 se localiza en ACA, CA, leg. 1075, exp. 2/20 (12-III-1643). Las medidas anatas y gastos de sello del despacho de las mismas se cobraría en Cerdeña por el virrey y serían asignadas a la leva de 600 caballos que estaba realizando el marqués de Laconi, véase al respecto también ACA, CA, leg. 1075, exp. 2/22 [1643].

⁶²⁸ ACA, CA, leg. 1075, exp. 2/16 (20-III-1643).

⁶²⁹ ACA, CA, leg. 1075, exp. 2/9 (18-II-1643).

⁶³⁰ ACA, CA, leg. 1075, exp. 2/10 (20-II-1643).

⁶³¹ ACA, CA, leg. 1075, exp. 2/11 (22-II-1643).

el reino más antiguos. Estos reparos, Señor, no se ofrecen en el gobernador de Cáller»⁶³².

Vico apuntó en estos papeles la conveniencia de satisfacer a don Diego y explicitar la subordinación del maestro de campo tanto por carta real como en el privilegio, pero por el momento no se tomó ninguna decisión.

Mientras tanto, en Cerdeña la competencia entre el gobernador Aragall y el marqués de Palmas se recrudecía y el virrey Fabrizio Doria remitía los papeles presentados por estos para que el rey la resolviera y le comunicase «a quién de los dos en tal caso habré de encargarme el gobierno de las armas de estos cabos», pues existía la posibilidad de que pasase próximamente al cabo de Sassari. Todos los papeles se juntaron y se presentaron al regente Vico para que los viera⁶³³.

En su memorial el gobernador Aragall reiteraba en gran medida los argumentos presentados en 1642. Suplicaba que se suspendiese la merced hasta que el rey, debidamente informado, tomase la resolución más conveniente a su real servicio, pues «ha tenido noticia este suplicante mediante la patente que intenta despachar agora de Su majestad pretendería en las ausencias de Vuestra Excelencia para el cabo de Sácer o qualquiera otra parte del reino gobernar las armas distribuyendo el nombre y demás órdenes». Si el marqués recibía semejante merced, como mínimo se le debía despachar el título añadiéndose la cláusula de que estaría bajo sus ordenes para no menoscabar sus preeminencias «por ser así de justicia y lo que se ha platicado siempre».

Muchas eran las razones que presentó en apoyo de su pretensión. La «costumbre antiquísima» era la primera de ellas e hizo referencia a las patentes otorgadas a él o a miembros de su familia por distintos virreyes en los años 1571, 1579, 1592, 1595, 1609, 1612, 1624, 1637 y 1641. Además de la costumbre, no debía olvidarse el capítulo de Corte que le amparaba ejercer la viceregía en sus correspondientes casos gobernando así todo el reino «en lo político como en las materias militares y supuesto que esta jurisdicción es intrínseca e inseparable en este caso del dicho officio de gobernador menos lo ha de ser en este de las ausencias». Le tocaba el gobierno general en las ausencias desde tiempo inmemorial y como de hecho ya la había ejercido en dos ocasiones.

Oportunamente señaló que si se accedía a la súplica del marqués de Palmas sucedería que los virreyes a partir de entonces no podrían nombrar tenientes de capitán general, lo que implicaría quitarles también a ellos «una grande prerrogativa y regalía como lo es». Supondría un gran desmerecimiento suyo que en las ausencias virreinales quedase él administrando la justicia pero no

⁶³² ACA, CA, leg. 1075, exp. 2/12 (16-III-1643).

⁶³³ ACA, CA, leg. 1075, exp. 2/14 (31-III-1643). Desgraciadamente no hemos podido localizar los papeles presentados por el marqués de Palmas, ya que no aparecen en este expediente.

así el gobierno de las armas, que recaería en otra persona, cuando era absolutamente conveniente que ello no ocurriese, pues «se ocasionarían grandes inconvenientes y enquentros y resultaría en la ejecucción de las cosas notable perjuizio». Y por supuesto no debía olvidarse que los demás maestros de campo que habían servido en guerra viva y los que aún servían en ella jamás aceptarían ponerse bajo las órdenes del marqués de Palmas⁶³⁴.

Examinados todos los papeles la decisión fue favorable al gobernador, que conservó todas sus preeminencias y así fue notificado al virrey:

«Y porque mi voluntad es que haya de estar subordinado a vuestras órdenes como Capitán General y en su caso de vuestro lugartiniente o de mi Presidente o de la persona que gobernase por vicerregia sin que se encuentre con las preeminencias que tocan y competen a los que hubieren servido y sirvieren en los cargos referidos, he querido avisaros dello aquí aparte para que lo tengáis entendido y hagáis que se cumpla y execute assí que lo mismo he mandado se declare en el título que al dicho marqués se le dará»⁶³⁵.

Como protesta, la reacción del marqués de Palmas fue la de no sacar el título de dicha merced, «por causa de la limitación de preeminencias que se declararon contra él» y contentándose de gozar dicho título únicamente por patente virreinal⁶³⁶. Además, en una manifestación de fuerza, acudió a la fiesta de Sant'Antioco con estandarte desplegado y acompañado de numerosa caballería de sus estados, arrogándose una potestad que le correspondía, por tradición, al capitán a guerra de Iglesias; la protesta de la ciudad no se hizo esperar⁶³⁷.

El marqués no renunció al patronazgo real, sino que esperaba tiempos mejores y procuraría obtener nuevos méritos que reforzasen su pretensión. No mucho después, el virrey duque de Montalto, por sus notables servicios en la asistencia de las armas del rey en Cataluña en unos momentos bastante críticos de la guerra, representó al rey sus pretensiones y anhelos:

«Queriendo llegar al exercicio de su cargo, se halló embaraçado, por mandar Vuestra Majestad estoviese a los órdenes del Theniente de Capitán General, y como Maesse de Campo General, sea lo mesmo que Theniente de General, pareçe que aquí solo se halla questión de nombre,

⁶³⁴ ACA, CA, leg. 1075, exp. 2/15 (20-III-1643) y 2/16 (20-III-1643); las citas son del segundo documento.

⁶³⁵ ACA, CA, leg. 1075, exp. 1/15 (21-IV-1643); copias en exp. 2/17 y 2/32. La carta fue entregada y registrada en Cagliari el 8 de julio, ACA, CA, leg. 1075, exp. 2/25 [1648].

⁶³⁶ ACA, CA, leg. 1075, exp. 2/18 (20-V-1643).

⁶³⁷ ASCI, 149, ff. 26v-28r (26-IV-1643), 129r-129v (27-IV-1643), 143r-144r (20-VIII-1643). Trataremos de esta fiesta y de este conflicto en el capítulo 4º de la segunda parte.

siendo uno mismo el oficio, y debiendo ser el marqués de mejor condición, como nombrado por Vuestra Majestad, y a quien se debe premiar, para que se aliente a mayores servicios de Vuestra Majestad, y el exemplo mueva a los demás, a imitarle, para mereçerlo»⁶³⁸.

El marqués suplicó la anulación de la cláusula limitativa y que pudiese ejercer su título como correspondía, «pues el nombramiento de theniente es ocioso». La presión no haría más que aumentar en los meses siguientes. Los días de Aragall se estaban acabando y tanto la mujer como el hijo recién nacido de este habían fallecido recientemente. El marqués presentó al virrey un memorial con distintos capítulos y en uno de ellos insistiría en la revocación de la carta del 21 de abril de 1643 y que los virreyes no pudiesen nombrar tenientes para el gobierno de las armas: era a él a quien le correspondía por virtud de su oficio. En esta ocasión no recibió una respuesta negativa directa, sino que el rey determinó que ambas partes fueran escuchadas y presentasen sus papeles ante la Real Audiencia, para que visto allí le comunicasen la resolución que se tomase pero por parte del virrey la respuesta fue el silencio. Ciertamente su pretensión de limitar esta prerrogativa virreinal estaba minando sus posibilidades, pero el juego político continuaba⁶³⁹.

Aragall murió el 1 de agosto de 1646. La desaparición de su rival pareció suponer el triunfo de sus pretensiones al ser llamado a sustituirlo en la gobernación, pero su abierto posicionamiento a favor de la facción Castellví minó la confianza real en él, que se inclinó a favor don Bernardino Matías de Cervellón, en marzo de 1646⁶⁴⁰. El adversario había cambiado, pero el conflicto seguía latente sucediéndose las súplicas, tanto en poder ejercer el gobierno de las armas en ausencia de los virreyes como en que se le señalase un sueldo por el oficio que ejercía⁶⁴¹.

Los servicios realizados con ocasión de la presencia de la armada francesa en el golfo de Cagliari en 1647 valieron para que el virrey presentase su pretensión de que se le concediese una saca anual de 1.500 estareles de trigo «a título del sueldo del oficio, para que le pueda exerçer, con el esplendor, y conveniençia, que es justo, puesto que en él se ofreçen gastos preçissos [...] y

⁶³⁸ ACA, CA, leg. 1075, exp. 2/26 (7-VII-1645).

⁶³⁹ ACA, CA, leg. 1075, exp. 2/27 (11-IV-1646).

⁶⁴⁰ «Vacó el año passado de 1646 en dicho reino el cargo de gobernador de los cabos de Cáller y Gallura por muerte de don Diego de Aragall, y habiendo sido propuesto por el virrey con las ventajas, que requieren su calidad, capacidad, atención, y servicios, siendo la cabeça de la casa de Aragall, donde ha tenido assiento dicho officio más de docientos años, y consultado a Vuestra Majestad por el Consejo Supremo de Aragón, se dio a don Bernardino de Cervellón», ACA, CA, leg. 1075, exp. 2/29 [1649].

⁶⁴¹ El virrey señalaría los servicios del marqués de Palmas cuya persona era «de gran alivio para las disposiciones de la defensa del reino exerciendo con toda la atención el puesto de maestre de campo general» y que suplicaba que se le asignase una saca vitalicia anual de 3.000 estareles de trigo comprendidos los 1.500 que ya gozaba pero por tiempo limitado, ofreciendo además servir con 35 caballos si la merced era atendida. No obstante, el rey desestimaría su pretensión el 22 de junio, ACA, CA, leg. 1098, virrey de Cerdeña al rey, 7-V-1646 y ACA, CA, leg. 1098, marqués de Palmas al rey, sin fecha [1646].

aumentará reputación al puesto, haciéndole efectivo, y que se siente en los libros de Vuestra Majestad». Consideró esta honra justa para que no creciese su desconsuelo y desánimo «con que se halla en la exclusión del gobierno destes cabos»⁶⁴².

Su insistencia por ejercer el gobierno durante las ausencias virreinales se ganó la firme oposición de don Bernardino, que presentó al rey un memorial en contra de sus pretensiones en 1648. Este en buena medida era copia del presentado por Aragall 1643, ya que había sido favorable en defensa de la gobernación y porque las razones e inconvenientes allí señalados seguían siendo plenamente vigentes. Pero a todo lo anterior añadió su propia experiencia en guerra viva en Milán durante la Guerra de Sucesión de Mantua (1628-1631), donde ostentó el mando de seis compañías en el sitio de Casale y después en Flandes como maestro de campo al morir en combate su hermano, el conde de Sedilo. Allí sirvió, entre otras ocasiones, en el sitio de Maastricht, y al pasar a la península ibérica, en el de Fuenterrabía.

De regreso en Cerdeña, a principios de 1638 fue nombrado como teniente general de los cabos de Sassari y Logudoro para que desalojase a los franceses que se habían apoderado de la torre del Trabucado en la Asinara, como así lo hizo. El 28 de marzo de 1640 Aragall le nombró como teniente general de todo el reino con título de *alter nos* para que dispusiera la defensa de las plazas del cabo de Sassari por estar la armada francesa en los mares de Córcega. El 18 de diciembre de 1641 el virrey duque de Avellano le nombra como teniente general en dichos cabos como ya lo había sido anteriormente, y que confirmó el duque de Montalto el 3 de mayo de 1646.

Por lo tanto, una amplia experiencia militar tanto en guerra viva como en el reino, ostentando el cargo de teniente de capitán general en numerosas ocasiones y superando al marqués de Palmas como maestro de campo efectivo de gente pagada. Remitiéndose a la carta real de abril de 1643, coincidió también en la súplica presentada por Aragall, que no se le despachase título por ser del todo inútil e innecesario para la defensa del reino o que como mínimo se hiciera explicitándose la subordinación que le debía⁶⁴³.

El conflicto y el debate continuó prolongándose, pues el marqués de Palmas seguía remitiendo memoriales al Consejo de Aragón⁶⁴⁴. Desde Madrid se reiteró la carta del 11 de abril de 1646 que exhortaba a las partes a representar sus razones ante el virrey y Real Audiencia para que examinadas y vista su resolución, el rey pudiera resolver definitivamente el conflicto⁶⁴⁵. El memorial presentado por parte del marqués de Palmas a petición del virrey fue escueto y breve,

⁶⁴² ACA, CA, leg. 1075, exp. 2/28 (28-VI-1647).

⁶⁴³ ACA, CA, leg. 1075, exp. 2/25 [1648].

⁶⁴⁴ ACA, CA, leg. 1075, exp. 2/29 [1649].

⁶⁴⁵ ACA, CA, leg. 1075, exp. 1/16 (15-II-1649).

pero muy directo: «El puesto de maesse de campo general es el inmediato al de Generalísimo y siendo así faltando el Capitán General me toca el gobierno de las armas, esta razón no necesita del apoyo de otras»⁶⁴⁶.

Mayor fue la documentación aportada por parte de don Bernardino, con relación de sus servicios desde 1615 tanto en la paz como en la guerra, tanto en el reino como fuera de él. Remitía fundamentalmente a la resolución favorable ya obtenida por su predecesor en abril de 1643 para que fueran conservadas las preeminencias de su cargo. Unos memoriales confirmados por el propio virrey y que este remitía rubricados de su mano para que ateniendo a la calidad y cantidad de sus méritos el rey le otorgase la merced más adecuada a sus pretensiones; el virrey evidenció claramente de qué parte estaba⁶⁴⁷.

En efecto, el parecer de este, oídas y tratadas ambas partes, era que la carta real del 21 de abril de 1643 dejaba poco espacio para la duda: el marqués de Palmas quedaba subordinado a los virreyes, presidente, viceregía y tenientes de capitán general que este nombrase. Los tenientes gobernaban todas las armas en nombre del virrey, tanto la caballería como los presidios de las plazas, mientras que el Maestre de Campo General de los cabos veía su mando limitada a las fuerzas de milicia de dicha demarcación territorial.

En caso contrario, se sucederían graves inconvenientes si tal gobierno «se sacase de la persona del gobernador por ser ministro antiguo de Vuestra Majestad y del reino, y tener jurisdicción radicada y entonces incorporado con la Audiencia, de la qual es cabeça». Enviaba además un particular recado al marqués de Palmas: «Saque su despacho, o cesse en el exercicio y en título de Maestre de Campo General»⁶⁴⁸.

Mientras se resolvía la cuestión del maestre de campo general de los cabos de Cagliari y Gallura, el virrey príncipe de Trivulzio fijaba su atención en el nivel inmediatamente inferior, los tenientes de maestre de campo general, sin duda ensombrecidos por el debate precedente:

«Aquí hace gran falta el no haber theniente de maestre de campo general y ayudantes, no tan solamente por las ocaisiones que se pueden offreçer, como cada hora en la distribución de las órdenes ocasiona competencias y confusión, y sin este género de ministros no es posible cumplir con

⁶⁴⁶ ACA, CA, leg. 1075, exp. 2/33 (16-XI-1649).

⁶⁴⁷ ACA, CA, leg. 1075, exp. 2/36 (19-XI-1649), 2/37 (15-IX-1649) y 2/39 [1650]. Don Bernardino pediría expresamente su intercesión para que el rey le hiciese merced de concederle la presidencia en todos los ínterin de virreyes y Capitanes Generales, exp. 2/38 [1650].

⁶⁴⁸ ACA, CA, leg. 1075, exp. 2/31 (18-XI-1649). Fue una posibilidad sopesada y aunque el 30 de junio llegó a señalársele un plazo de dos meses para que lo sacase o se le cesaría el título que ostentaba, a los pocos días, el 5 de julio, se decidió suspender esta resolución.

la debida autoridad, y promptitud a la que se ofrece, y don Gavino Capay que hoy es veguer que era nombrado para exercer este puesto, dice ha hecho dexación del días ha, por lo qual me ha parecido en cumplimiento de mis obligaciones significarlo a Vuestra Majestad, y representarle que sería de su real servicio que tantos entretenidos que goçan sueldo acá Vuestra Majestad se sirviesse de mandar se nombrasen dos dellos por thenientes de maestre de campo general y otros dos por ayudantes»⁶⁴⁹.

Las intenciones del virrey eran poderlos enviar a menudo a las diversas partes del reino para transmitir las órdenes así como para responder con celeridad a las necesidades que se presentasen. Todo ello sería muy útil y conveniente para la defensa del reino y para los propios entretenidos, añ gozar de dichos puestos. Tras ser examinada su propuesta, fue aprobada el 9 de marzo de 1650 con la condición de que los entretenidos favorecidos con semejante distinción no cobrasen mayor sueldo del que ya percibían⁶⁵⁰.

La larga sucesión de súplicas y memoriales se interrumpe tras la decisión regia de 1651. El marqués de Palmas sostuvo un largo pulso desde 1642 y si bien pudo obtener la distinción honorífica del cargo, no tuvo éxito en sus pretensiones de dotarlo con sueldo efectivo, prevalecer sobre el gobernador de Cagliari en las ausencias virreinales ni sustraer a estos su potestad de nombrar a sus propios tenientes de capitán general. Estos dos últimos aspectos, unido a su falta de experiencia en guerra viva, los consideramos decisivos para el resultado final. También la hora le llegaba a don Alonso, concretamente el 18 de agosto de 1653, sin descendencia legítima.

Su herencia sería discutida entre su hermana doña Elena Gualbes Zúñiga, casada con don Antonio Brondo, marqués de Villacidro, y el Real Fisco, que pretendió su integración al patrimonio regio. Finalmente la primera parte resultó vencedora, por lo que el III marqués de Palmas fue su hijo, don Félix Brondo y Castellví, último heredero directo de la línea Gualbes.

A partir de entonces las noticias relativas al maestro de campo general de los cabos de Cagliari y Gallura serán escasas y puntuales. El último documento que hemos localizado al respecto data de finales de 1675, cuando el virrey interino don Melchor Cisternes proponía para dicho puesto a don Joseph Cetrillas y Vico –barón de Gerrei–, don Dalmau Sanjust y Brondo –barón de Pauli– y a don Antonio Manca Ledda –barón de Simaxis–, pero la elección de aplazó hasta la llegada del virrey conde de Santisteban⁶⁵¹.

* * *

⁶⁴⁹ ACA, CA, leg. 1075, exp. 2/30 (4-X-1649).

⁶⁵⁰ ACA, CA, leg. 1075, exp. 2/40 (29-VI-1650).

⁶⁵¹ ACA, CA, leg. 1211, Melchor Cisternes al rey, 9-XI-1675.

En el parlamento del duque de Avellano (1641-1643) también se suplicó por parte del estamento real que don Juan Cariga, veterano maestre de campo de los cabos de Sassari y Logudoro, pudiera transmitir a su hijo la merced de dicho título. Es significativa la falta de documentación y noticias relativas a dicho cargo en comparación con lo sucedido en los cabos de Cagliari y Gallura. De hecho, el Consejo de Aragón no estaba seguro de su existencia admitiendo el cargo de Maestre de Campo General «por lo menos en el cabo de Cáller»⁶⁵². En mayo de 1646 fue nombrado para dicho puesto don Jaime Manca, conde de San Jorge y caballero de Santiago, mientras que para el año siguiente lo ejercía don Bernardino Matías de Cervellón⁶⁵³. Por lo tanto, en el estado actual de nuestra investigación no podemos ofrecer más datos sobre el mismo, pero nos inclinamos a pensar que en dichos cabos la autoridad de los tenientes de capitán general no fue desafiada tan abiertamente.

1.2.1.17.3 El gobernador de las armas

El título y oficio de gobernador de las armas del reino fue una elevadísima merced que se consideró otorgar a don Jorge de Castellví, hijo de don Pablo de Castellví, procurador real y futuro I marqués de Cea. Este le entregó el mando del tercio que levantó el reino para servir en Flandes en el puerto de La Coruña.

De este modo, don Jorge obtuvo el rango de maestre de campo y sirvió con su tercio en dicho frente. Participó, entre otras ocasiones en los sitios de Arras (1640), Lens y Honnecourt (1642) y especialmente, Rocroi (1643). En esta famosa batalla «fue el postrero maestre de campo que quedó prisionero por la resistencia que hacía con los españoles que habían quedado, peleando más de tres horas contra todo el ejército francés». Capturado por el duque d'Enghien, pasó mucho tiempo cautivo en Francia, entre otras cárceles, en la célebre Bastilla de París, hasta el canje general de 1646. Tras un breve regreso a Flandes partió a pretender a la Corte para ganarse una merced y sueldo en Cerdeña acorde con sus servicios al rey desde que era paje con 11 años.

El contexto militar existente por aquel entonces en Cerdeña era bastante favorable a sus pretensiones. Desde 1645 Portolongone (Porto Azzurro) y Piombino en el estado de los presidios de Toscana estaban en manos francesas, lo que suponía una amenaza notable por su cercanía geográfica y como hemos visto, en 1646 la ciudad de Cagliari tuvo que realizar importantes

⁶⁵² ACA, CA, leg. 1098, consulta del CA, 16-II-1647.

⁶⁵³ ACA, CA, leg. 1075, exp. 2/44 (20-V-1656); leg. 1098, virrey de Cerdeña al rey, 19-VI-1647.

prevenciones defensivas por la amenaza de la flota francesa. El virrey duque de Montalto, además de informar de todo aquello y advertir la poca defensa con la que se hallaba, solicitó que se le enviasen cabos militares de experiencia y suficiencia para el gobierno de las milicias. Por lo tanto, la demanda de don Jorge, rodeado de prestigio militar, de servir en Cerdeña no podía llegar en un momento más adecuado. Era, además, natural del reino, «y tan emparentado en él, circunstancia considerable así para el séquito como para las demás cosas que en la guerra y en la paz e suelen offerer de ordinario».

Como resultado, el parecer del Consejo de Aragón acerca de la conveniencia de su destinación en Cerdeña fue unánime: era lo que más convenía al servicio del rey y defensa del reino. No obstante, las divergencias aparecieron cuando se valoró el cargo y sueldo que se le debían señalar. La mayoría del Consejo se inclinó por la merced siguiente:

«Se le dé desde luego la patente de Gobernador de las armas que hubieren de salir en campaña en el reino de Cerdeña si hubiere ocasión en él de haberse de juntar, estando siempre subordinado y a la obediencia del virrey y capitán general de aquel reino y que por agora y entretanto que no llegare el caso de exerçer este cargo en guerra viva, se le dé en Cerdeña el sueldo que le toca de Maestre de Campo o otro mayor el que Vuestra Majestad fuere servido según sus servicios y puestos que ha tenido. Y para quando exerça el cargo de Gobernador de las armas se le señalen ducientos escudos cada mes»⁶⁵⁴.

Así pues, se trataba de una importante distinción honorífica y a la vez pecuniaria que lo situaría inmediatamente por debajo del capitán general en la jerarquía de mando. Como el ejercicio de gobernador de las armas se reservaba para la ocasión, cualquier inconveniente que presentase el virrey al respecto podría ser escuchado previamente y en cualquier caso, «siempre queda como general superior para mandarle y ordenarle y esto no admite duda».

Pero el parecer del vicescanciller don Cristóbal Crespi de Valldaura y del conde de Albaterra era bien diferente⁶⁵⁵. No dudaban de la conveniencia de enviarle a Cerdeña, pero que lo hiciera en calidad de entretenido cerca de la persona del virrey con el sueldo que le tocaba de maestre de campo reformado, pues así el capitán general gozaría de su consejo y asistencia en todas las ocasiones que se presentasen y podría emplearlo en los puestos y ocupaciones que estimase

⁶⁵⁴ ACA, CA, leg. 1098, consulta del CA, 16-II-1647.

⁶⁵⁵ Se ha visto aquí las primeras muestras de oposición a los Castellví por parte del vicescanciller, tan significativa en el desarrollo de las Cortes del virrey marqués de Camarasa. Todo ello a pesar del parentesco existente entre ellos pues su hija casaría con don Félix Brondo y Castellví, marqués de Villacidro y Palmas, MANCONI, FRANCESCO: *La Sardegna al tempo...*, p. 509.

oportunos. El contexto político no era el más adecuado para otorgarle semejante merced habida cuenta del conflicto que existía en el reino con motivo de la concesión al marqués de Palmas del título de maestre de campo general de los cabos de Cagliari y Gallura que llevaba encendido desde 1642. Se crearía un oficio nuevo «innútil antes de la ocasión y de embaraço para las prevenciones» y advirtieron que «sería posible que en la disposición y forma que tienen en aquel reino las prevenciones militares tuviese algún gran inconveniente esta novedad»

Por otra parte, no era nada conveniente que la gente del reino militase bajo el mando de unos determinados oficiales, desde los capitanes de las compañías hasta el maestre de campo general, pero que en caso de invasión «han de tener otro superior por más que esté sujeto al virrey queden desabridos, y que los mismos cabos no hagan lo que les toca con igual calor». Tampoco debía desestimarse la interpretación de la merced como afrenta por parte del virrey, pues podría suponer este que la llegada de un gobernador de las armas ya nombrado por el rey de antemano «era haber tomado contra él la proposición que hizo pidiendo cabos». Era más prudente escucharle primero.

Concluyeron con nuevas advertencias, sin duda aprendidas con el oficio de maestre de campo general de los cabos de Cagliari. Este oficio, al haber entrado a formar parte del juego político, «no le tiene soldado», y existía el riesgo de que ocurriese lo mismo con el oficio de gobernador de las armas. Si así se establecía «se pedirá en caso de vacante», pudiendo suceder que otras provincias solicitasen, a su vez, su propio gobernador de las armas:

«Por todas estas razones son de parecer que se envíe luego a Cerdeña don Jorge de Castellví con el sueldo que le toca de maestre de campo que es lo que Vuestra Majestad ha hecho en Valencia y otras partes que tienen la guerra cerca, y vaya muy recomendado al duque de Montalto por lo que merecen su calidad y servicios, al qual se le escriba que vea si en aquel reino tendría inconveniente nombrarle por gobernador de las armas para la ocasión y diga según las disposiciones de aquella milicia y las prevenciones que tiene dispuestas, lo que en esto se podría hazer para que enterado Vuestra Majestad de todo pueda tomar en ello la resolución que fuere más de su real servicio»⁶⁵⁶.

El parecer de Crespí y del conde de Albaterra fue el que finalmente se impuso y la decisión regia fue contraria a la provisión del oficio del gobernador de las armas del reino de Cerdeña en la persona de don Jorge de Castellví:

«No conviene por ahora introducir en aquel reino el título de gobernador de las armas así por

⁶⁵⁶ ACA, CA, leg. 1098, consulta del CA, 16-II-1647.

el estado en que se halla aquella milicia como mi real hacienda con que podrá ir don Jorge Castellví con el título de maestro de campo que ha tenido y el sueldo que le corresponde de vivo con que podrá acudir a lo que el virrey le encargare y para las ocasiones que hechare mano del llevará declaración con el despacho que se le diere que los cabos que concurrieren con él y hoy se hallaren en la isla estén a su orden con que también cesarán las competencia que podría tener con los comissarios generales de la caballería que según tengo entendido son los mayores puestos que hay en aquella isla»⁶⁵⁷.

La cuestión no tardó en abordarse de nuevo, pues don Jorge suplicó el oficio con sueldo de 300 escudos. Además de remitirse a la consulta anterior, en el Consejo se examinaron los memoriales de marzo de 1643 sobre «las contradicciones que había entre el gobernador de Cáller, que entonces era don Diego de Aragall, y el marqués de Palmas [...]. en que competían sobre quién había de gobernar las armas, porque el gobernador entiende ser thiniente de capitán general», resuelta a favor de Aragall por la citada carta real de abril de 1643:

«Y si agora se le dicesse título de gobernador de las armas a don Jorge sería otra nueva competencia entre el gobernador de aquel reino y el maestro de campo general, con el gobernador de las armas, y no están señor los tiempos para ocasionar divisiones en un reino tan apartado, siendo todos tres sujetos de mucha calidad, con muchos parientes, y naturales de aquel reino, antes se debe buscar la unión, para que todos obren en mayor servicio de Vuestra Majestad»⁶⁵⁸.

Don Jorge reiteró sus pretensiones en 1649. Esta vez amplió sus miras, pues suplicó, como alternativas, la plaza de regente en el Consejo de Aragón o un título nobiliario en Cerdeña. En la consulta del Consejo se representaron inconvenientes para todas ellas y que sería oportuno que pretendiese otras cosas. No obstante, don Jorge gozó del favor real, y fue designado para sustituir a Francisco Vico como regente sardo en el Consejo de Aragón.

La elección despertó ciertas observancias por recaer en un sujeto de espada y no de pluma, por lo que sería más conveniente nombrarle como gobernador de las armas, donde sería de mayor servicio y «se podrán atajar resolviendo las diferencias que se pueden ofrecer con los gobernadores y dando Vuestra Majestad a cada uno las prehemencias y superioridad que le parezca justo». Sin embargo, el rey confirmó su decisión⁶⁵⁹. Semejante conquista significó un gran triunfo para la

⁶⁵⁷ ACA, CA, leg. 1098, consulta del CA, 16-II-1647.

⁶⁵⁸ ACA, CA, le. 1098, consulta del CA, 6-IV-1647.

⁶⁵⁹ ACA, CA, leg. 1098, consulta del CA, 12-III-1649 y 13-VIII-1650.

facción Castellví que asumía así una importante preeminencia política. Don Jorge se mantuvo en dicho cargo hasta que su parentesco con la facción Castellví en la crisis Camarasa señaló su ocaso⁶⁶⁰.

1.2.1.18 De Felipe IV a la monarquía de Carlos II (1648-1700)

La Guerra de los Treinta Años llegó a su fin en 1648 con la Paz de Westfalia. No obstante, tras reconocer la independencia de las Provincias Unidas, los emisarios de Felipe IV abandonaron las negociaciones para continuar por separado la guerra contra Francia.

Aunque al borde del colapso en la década de 1640, la Monarquía Hispánica logró mantenerse y libre de gran parte de sus compromisos comenzó a recuperar poco a poco las posiciones perdidas en Cataluña. Francia perderá la iniciativa en dicho frente cuando la enorme presión fiscal y la oposición al cardenal Mazarino provoquen el levantamiento de la Fronda, una serie de movimientos de insurrección que sacudieron la monarquía francesa entre 1648 y 1653. Explotando tales dificultades internas de Francia, Felipe IV repetirá otro *annus mirabilis* en 1652 con su tríada de victorias en Barcelona, Casale y Dunkerque⁶⁶¹.

Los sucesivos triunfos en Pavía (1655) y Valenciennes (1656) conducen a un empate técnico, pero la entrada en la guerra de la Inglaterra de Cromwell desequilibró la balanza a favor del lado francés. La paz con Francia finalmente logra alcanzarse en el Tratado de los Pirineos (1659)⁶⁶². Los esfuerzos se concentraron entonces sobre la recuperación de Portugal, pero las derrotas militares de 1663 y 1665 acabaron con toda esperanza. En ese último año moría Felipe IV; la independencia de Portugal se reconoció oficialmente en 1668.

En Cerdeña durante estos años finales del reinado de Felipe IV, desde el punto de vista de la defensa, destaca el virreinato de don Francisco de Moura y Corte Real, marqués de Castel Rodrigo (1657-1662)⁶⁶³. Además de reforzar la defensa del puerto de Cagliari con la construcción del homónimo fuerte, son numerosas y relevantes las disposiciones que tomó relativas a la milicia del reino, la cual halló aquejada de múltiples carencias y falta de disciplina. La degeneración del estado de la milicia desde los tiempos del duque de Montalto a mediados de la década de 1640 era notable.

⁶⁶⁰ ACA, CA, leg. 1098, regente al CA, 17-XII-1672.

⁶⁶¹ ASS, ASCCS, b. 1, Felipe IV a los consellers de Castelsardo, 29-X-1652.

⁶⁶² ISRAEL, JONATHAN IRVINE: «España y Europa. Desde el tratado de Münster a la Paz de los Pirineos, 1648-1659», *Pedralbes: Revista d'història moderna*, 29 (2009), pp. 271-338.

⁶⁶³ REVILLA CANORA, JAVIER: «Un portugués al servicio del rey. El marqués de Castel Rodrigo, virrey de Cerdeña (1657-1662), en R. Franch Benavent, F. Andrés Robres y R. Benítez Sánchez-Blanco (eds.): *Cambios y resistencias sociales en la Edad Moderna*, Madrid, Sílex, 2014, pp. 495-503.

Al llegar al reino le fue forzoso tomar nuevas muestras y listas de la milicia para saber con cuánta gente podría contarse en caso de necesidad:

«Mandé salir los comisarios generales, y los sargentos mayores, y que acudiesen a las muestras todo género de gente, y aún los esentos, y si bien se me hizo oposición por la Inquisición, y sus dependientes, como assí mismo el estado eclesiástico, por los coronados y conjugados, con todo ordené que pareciesen sin esençión de persona, y lo conseguí no habiéndolo podido obtener ninguno de mis antecessores sin preçisa ocasión de enemigos, hanse passando las muestras, y alistando los que no lo estaban con que se aumentan las listas, y a su tiempo daré a Vuestra Majestad quenta con las matrículas que se hubieren formado»⁶⁶⁴.

El objetivo era realizar una correcta actualización de las listas y procurar «que se aumentase el número todo lo posible, pues consiste la defensa del reino mucho más en él, que en la calidad de la gente». Por ejemplo, en la muestra general de los cabos de Sassari y Logudoro, que se tomó en dicha ciudad, se aumentó el número de alistados en 400 hombres.

Engrosadas las listas de la milicia, su siguiente decisión sería procurar su armamento, pues en las muestras que tomó ya pudo detectar que «la falta de armas es notable, pues ni hay armerías de Vuestra Majestad ni los particulares tienen las preçisas con qué salir y acudir a la pública defensa, y es materia que pide pronto reparo». Para remediarlo, resolvió despachar misivas a Nápoles para que se las proporcionasen. Este reino debía al de Cerdeña una suma considerable por los socorros enviados durante el virreinato del duque de Montalto para sofocar la rebelión en 1648. Según el parecer de Castel Rodrigo, la deuda superaba los 80.000 escudos, por lo que escribió al rey para que ordenase al virrey de Nápoles para que le asistiera en las armas y pertrechos militares que le solicitase como mecanismo para saldar dicha deuda⁶⁶⁵.

En cuanto a la amenaza exterior, una vez conseguida la paz con Francia, aunque la armada inglesa generó algunos avisos, realmente serían los ataques berberiscos los que mantuvieron las alarmas: «La veçindad de los moros nos tiene cada día tan exerçitados que no da lugar a descuido pues s'está peleando de continuo en estas costas todos los días, y consequentemente todo se halla

⁶⁶⁴ ACA, CA, leg. 1153, virrey de Cerdeña al rey, 28-IV-1658. Las listas de la ciudad de Cagliari, las únicas que hemos podido localizar hasta el momento, fueron remitidas meses después, ACA, CA, leg. 1153, *Lista de la gente que hay en Càller armada y desarmada*, 1658.

⁶⁶⁵ ACA, CA, leg. 1153, consulta del CA, 28-VI-1658; Felipe IV al virrey de Nápoles, 7-VII-1658; Felipe IV al virrey de Cerdeña, 20-VII-1658. Durante los años siguientes Nápoles suministraría pertrechos militares a Cerdeña para saldar esta deuda, como recogía el marqués de Camarasa: «Lo que ha inviado ahora con las galeras es quatrocientos barriles de pólvora, mil balas de artillería de sacres, y medios sacres, ducientos y cinquenta quintales de bizcocho, peso de Nápoles, ducientos remos rústicos, y todo el leñamen que fue necesario para el aconche», ACA, CA, leg. 1206, virrey de Cerdeña al rey, 12-VI-1664.

alerta»⁶⁶⁶.

El sucesor de Castel Rodrigo, Nicolás Ludovico, príncipe de Piombino (1662-1665), remitió al rey «noticias de algunas materias de Cerdeña que necessitan de remedio», una apesadumbrada relación que señalaba carencias en materia de justicia, la mala administración de la galeras del reino o de las rentas de Cagliari por desidia de los *consellers* y como cuarto punto, «lo militar no es de mejor calidad pues con muy pocas fuerzas está el reino arriesgado por lo desmantelado de las plazas del».

Alghero tenía su artillería en tierra y los soldados que la custodiaban apenas superaban la veintena y aun así las pagas no llegaban y estos debían ausentarse para trabajar en otros menesteres y poder subsistir. La situación entre los soldados de las torres era parecida. La plaza fuerte de Cagliari estaba con «pocos o ningunos artilleros ni soldados [...] y tan desarmados que no llegan a 600 arcabuzes los que se pueden tomar del almacén en un rebato y las otras municiones muy cortas». Y finalmente denunciaba los abusos que cometían los comisarios generales y sargentos mayores de los cabos en las muestras generales de la milicia⁶⁶⁷. En definitiva, un cuadro bastante desalentador del estado de las plazas fuertes del reino de Cerdeña en vísperas del cambio de reinado.

Cerdeña sufrió un duro revés demográfico y económico por el brote pestífero que la devastó entre los años 1652 y 1657. A nivel político se recrudecieron las reivindicaciones estamentales en el parlamento del conde de Lemos (1653-1656) y muy especialmente, en el siguiente, celebrado por el marqués de Camarasa (1666-1668) que se cerró, por primera vez, sin acuerdo. La Monarquía, sumida en una grave crisis, ya no era capaz de ofrecer tantas mercedes y gratificaciones como antes. El sistema del patronazgo se resquebrajaba por su base a la vez que se exigía a los vasallos mayores servicios y sacrificios en un contexto de grandes dificultades.

La cuestión de la exclusividad de los cargos para los naturales de Cerdeña asumió una relevancia clave y la convulsión social y política alcanzó su culmen con el asesinato del virrey marqués de Camarasa en las calles del *Castello* de Cagliari el 21 de junio de 1668. Unos sucesos sobre los cuales trataremos en la segunda parte de la presente tesis.

Tras la muerte de Felipe IV el heredero al trono, Carlos II, solo contaba con cuatro años de edad, lo que implicó una larga regencia de su madre, Mariana de Austria, hasta 1675. En él se manifestaron los perniciosos efectos de los sucesivos matrimonios consanguíneos de los Austrias.

⁶⁶⁶ ACA, CA, leg. 1206, virrey de Cerdeña al rey, 4-V-1660. A finales de junio tres fragatas inglesas capturaron una nave cargada de trigo sardo enviado a Cartagena, ACA, CA, leg. 1206, virrey de Cerdeña al rey, 29-VI-1660.

⁶⁶⁷ ACA, CA, leg. 1207, exp. 86 (9-V-1664).

El aspecto decadente del monarca incapaz de proporcionar descendencia y la pérdida de las posesiones europeas tras los tratados de Utrecht (1713) contribuyeron a construir la concepción de su reinado como un período caracterizado categóricamente por el fracaso.

No obstante, durante las últimas décadas el reinado de Carlos II ha sido objeto de nuevos estudios que han supuesto una revisión de estas connotaciones tan negativas, señalando los indicios de recuperación económica a partir de 1680 o la capacidad de conservar prácticamente enteras sus posesiones territoriales y transmitir las a la nueva dinastía; de ahí la internacionalización y magnitud de la posterior Guerra de Sucesión⁶⁶⁸.

Un aspecto muy destacable, pues tuvo que hacer frente al enorme desafío que representó la hegemonía francesa de Luis XIV y su agresiva política expansionista que conduciría a una serie de intermitentes guerras: la Guerra de Devolución (1667-1668), la Guerra de Holanda (1672-1678) y la Guerra de los Nueve Años (1688-1697)⁶⁶⁹.

En Cerdeña, tras la represión llevada a cabo por Francisco Tuttavilla, duque de San Germán (1668-1672), la estabilidad y normalidad en los asuntos políticos del reino se consolidó a partir del virreinato de Fernando Fajardo y Álvarez de Toledo, marqués de los Vélez (1673-1675). El reino se implicó a partir de entonces en las guerras de la Monarquía ejerciendo su tradicional rol de retaguardia y avituallamiento, pero también con una participación más directa con la presencia de las galeras del reino en las costas de las penínsulas ibérica e itálica⁶⁷⁰. La fácil renovación del donativo en el parlamento de 1677-1678 retomó la senda de la colaboración y asentimiento de las élites del reino.

Como consecuencia del asesinato del virrey y la represión subsiguiente, el reino de Cerdeña sostendrá a partir de 1668 un mayor presidio militar, pero a pesar de ello y de la acción de la escuadra de galeras la inseguridad de las costas sardas siguió siendo muy grande en los meses de verano. En lo referente a la milicia, en el reinado de Carlos II se abordó la reducción de las sargentías mayores que como hemos visto, fue un proceso ya adelantado en la década de 1660 con la supresión de las sargentías de los de los apendicios cagliaritanos.

Diversas fueron las razones aducidas para justificar su reducción, pero es indudable que las de naturaleza económica fueron las más decisivas. El estamento militar calificó la situación del

⁶⁶⁸ STORRS, CHRISTOPHER: *La resistencia de la Monarquía Hispánica, 1665-1700*, Madrid, Actas, 2013.

⁶⁶⁹ SANZ CAMAÑES, PORFIRIO (COORD.): *Tiempo de cambios. Guerra, diplomacia y política internacional de la Monarquía Hispánica (1648-1700)*, Madrid, Actas, 2012.

⁶⁷⁰ De hecho, las sacas de cebada del reino durante los años 1676 y 1677 despertaron la oposición de los *consellers* de Sassari preocupados por el aumento del precio de la misma y su valor estratégico como sustento de la caballería, principal defensa del reino. Sus protestas fueron en parte acogidas, pues se suspendieron las embarcaciones hasta que se realizase un escrutinio de la que quedase en dichos cabos, ASCS, SA, b. 18, fasc. IV, ff. 28r-28v (17-X-1676), 300r-300v (1-X-1677) y 303r (8-X-1677).

reino como de «extrema pobreza, ocasionada de las grandes calamidades que ha padecido de contagio, langosta, esterilidades tantos años, falta de comercio, baja de moneda tantas veces y poco valor de los frutos»⁶⁷¹.

La reducción de la sargentías mayores era una medida que ya se consideró tiempo atrás, pero se tomó decisivamente en 1676 durante el virreinato de don Francisco de Benavides de la Cueva, marqués de las Navas y conde de Santisteban (1675-1678). Tras contar con el beneplácito del virrey, se ordenó el 31 de agosto la extinción de las sargentías mayores de Oristano, Iglesias, Bosa y Sarrabus, así como la capitanía de las marinas de Gallura y Terranova (Olbia):

«Subrogando en lugar dellos como fueren vacando por los que hoy los gozan con mi real privilegio, un capitán a guerra en cada una de las ciudades y partidos referidos nombrando por mi lugarteniente y capitán general de ese reino y decís que se dará suficiente cobro en esta forma, y que se hallarán muchos que por el honor y preeminencias desearán estas patentes sin gasto de mi real hacienda»⁶⁷².

El único que se salvaba de esta criba era Pedro Montis, quien ejercía en encomienda la sargentía mayor de Sarrabus y al cual, por su mucha pobreza, se le concedió dicho puesto por el resto de su vida «con la mitad del sueldo que hoy goza, quedando para después de ella suprimida este puesto como los demás».

Una atención particular mereció la sargentía de la ciudad de Sassari. Al contrario que las anteriores, sustituidas por capitanes a guerra nombrados a tal efecto, en este caso se consideró que fuera asumida por el sargento mayor de dichos cabos «con el mismo sueldo que hoy goza, en atención a que el de esta de Cáller lo es también de su partido y cabos con el sueldo de 468 libras». Solicitado el parecer del virrey, este sería categórico:

«Digo que tengo por inútil este puesto, y que se puede agregar a la sargentía mayor de aquellos cabos con el sueldo que hoy tiene, mandándole extinguir, y que en la misma forma que exerçe su puesto el sargento mayor de esta ciudad lo haga el que lo es hoy, del partido, y cabos de Sázer, pues este podrá acudir a todo, y escusarse Vuestra Majestad el sueldo que se le da a el de la ciudad»⁶⁷³.

⁶⁷¹ ACA, CA, leg. 1211, estamento militar de Cerdeña al rey, 24-VIII-1677.

⁶⁷² ASC, AAR, PIC, B2, f. 299r (31-VIII-1676).

⁶⁷³ ACA, CA, leg. 1080, exp. 1/16 (31-VIII-1676).

Quedaba así decidido el destino de la sargentía de la ciudad de Sassari, extinguida y asumida por el sargento mayor de dichos cabos, don José Carnicer, por real carta del 24 de noviembre de 1676⁶⁷⁴. La orden se ejecutó el 25 de octubre de 1678 y así fue comunicado a Carnicer «para que desde luego tome la posesión y cumpla con la obligación de passar las muestras y tener la gente alistada para las ocasiones que se pueden offresser»⁶⁷⁵. Don Miguel Manca, sargento mayor de la ciudad de Sassari, se veía así desprovisto de su oficio, que sería asumido por el cagliaritano Carnicer, lo que suponía un agravio adicional. Su oposición contra este en defensa de su oficio comenzó inmediatamente.

Semejantes disposiciones podían ser convenientes para las exangües arcas reales, pero suponían una dura afrenta contra los intereses del reino: los naturales los ocupaban en exclusiva. Si bien escasamente remunerados, constituían una pretensión habitual entre los principales locales, recompensa para regresar al reino tras una vida de servicio en las banderas del rey o base desde la cual pretender nuevas mercedes. La extinción les cerraba una puerta de acceso al patronazgo regio y a un puesto remunerado justo cuando más lo necesitaban. No es de extrañar, por tanto, que en el parlamento convocado por el marqués de las Navas se solicitase inmediatamente la revocación de tales órdenes y la restitución de las sargentías, junto a otros oficios del reino suprimidos:

«Essent dits puestos de los més lustrosos a que anhelaban los regnicols, i lis servia de impulsso fortíssim per avivar-se més a la virtud i servir en los reals exèrcits, i assistencias del real servissi, i extinguint-se aquells que sigles de sigles foren en lo segle seria desalentar als regnicols en la continuassió, essent que les esperanses de los premis, i ocupacions honoríficas en pròpia patria són los que més impel-lexen per affissionar-se a la virtud i per supportar les incomoditats de servir fora de llur cases [...] se conserven, se mantengan i resten en peu aquestos en lo present regne per sn maior lustre i esplendor [...] i se empleen en ells perpetuament naturals benemèrits verdaderament naturals en lo dit regne, i no per trànsit, i no altres encara que fossen naturalizats»⁶⁷⁶.

También se quiso asegurar que no correrían la misma suerte otros oficios, sobre los cuales se entendía que existía esa posibilidad, como el castellano de Cagliari. El rey concedió la súplica «excepto el puesto del capitán de la guardia cuya provisión conviene quede a la libre elección de mi lugarteniente y capitán general como se estila en todos los reinos». Don Miguel Manca, sargento de

⁶⁷⁴ ACA, CA, leg. 1080, exp. 1/21 (24-XI-1676).

⁶⁷⁵ ACA, CA, leg. 1080, exp. 1/22 (25-X-1678).

⁶⁷⁶ ACA, CA, leg. 1080, exp. 1/24 (6-XI-1678), el documento es una copia del 16-I-1679; otra copia se localiza en el exp. 1/20.

Sassari, acudió rápidamente a la junta de patrimonio para representar sus derechos a ser restituido en su oficio y a cobrar los atrasos. Examinado su caso la resolución le fue favorable, y se determinó «que le corra el sueldo desde el día que el real decreto de Su Majestad se publicó»⁶⁷⁷.

Se abortaba así en un breve espacio de tiempo la reducción de las sargentías mayores y otros oficios del reino. Es posible que se tratase de una maniobra por parte del virrey, pues disponía de las órdenes para ello desde finales de 1676 y esperó a ejecutarlas, al menos para el caso de Sassari, hasta 1678, cuando las sesiones del parlamento ya habían comenzado. Poco después de ordenar dicha ejecución se restituía a petición de los estamentos.

Carnicer, que apenas había recibido los despachos que le otorgaban la sargentía de la ciudad de Sassari cuando le llegaron órdenes en sentido contrario, consideró oportuno solicitar nuevas instrucciones acerca de cómo debía comportarse con don Miguel Manca. Poseía ciertas dudas sobre que este recuperase sin más su oficio con pretexto del capítulo de Corte, ya que «la merced de dicho capítulo es en respecto de que se vuelvan los puestos al reino, y no las perçonas a los puestos, sin nueva concessión de Vuestra Majestad, pues el restituir a don Miguel Manca, entiendo que es resolución del presidente que hoy gobierna el reino»⁶⁷⁸.

Don Miguel no permaneció ocioso y envió una relación de sus 27 años de servicios y la resolución favorable que había obtenido de la junta del real patrimonio⁶⁷⁹. La decisión regia, previa consulta del parecer de la viceregía, le fue favorable, y recuperó fuera de toda duda su oficio, «pues le tenía (quando fue estinto) y por merced mía y don Joseph Carnicer solo tuvo el exercicio caso que hubiese subsistido la estinción, pero habiéndose hecho merced al reino de que se restituya el officio es razón darle a quien le tenía»⁶⁸⁰.

Diversos virreyes señalaron las carencias y estado de abandono que sufrían las plazas fuertes del reino, pero como solía ocurrir en tales casos, los reparos y proyectos quedaron en gran medida reducidos a solo letra escrita por el ahogo de los aprietos económicos. Un testigo preferente de esta situación fue el virrey Felipe de Egmont, conde de Egmont (1680-1682), que apenas dos días después de su llegada a Cagliari escribió horrorizado sobre el estado de la real caja⁶⁸¹. Su llegada

⁶⁷⁷ «En virtud del capítulo de las últimas Cortes en que manda Su Majestad restituir todos los offiçios a estos naturales, se ha tomado resolución, se despachen a don Miguel Manca, sargento mayor de Sáçer, los mandatos que corrieren de su sueldo, partiçipalo a Vuestra Excelencia por haberse resuelto», ACA, CA, leg. 1211, Melchor Cisternes a Pedro de Aragón, 29-XII-1678.

⁶⁷⁸ ACA, CA, leg. 1080, exp. 1/19 (22-XII-1678).

⁶⁷⁹ ACA, CA, leg. 1080, exp. 1/18 [1679].

⁶⁸⁰ ACA, CA, leg. 1080, exp. 1/17 (6-VII-1679), 1/25 (14-IX-1679); ASC, AAR, PIC, B2, f. 330r (27-IX-1679).

⁶⁸¹ «Reconocerá el miserable estado a que este reino se halla reducido y los reales erarios, y la extremidad en que nos hallamos para haçer subsistir la soldadesca tanto de mar que de tierra», ACA, CA, leg. 1212, virrey de Cerdeña al rey, 12-X-1680 y 18-X-1680. La cita es del segundo documento.

coincidió además con una importante caída de la producción agraria; las cosechas de 1680-1681 fueron muy escasas y la población sufrió una dura hambruna. Los enormes desembolsos y endeudamiento subsiguiente para superar este catastrófico bienio impidió el cobro del donativo⁶⁸².

El calamitoso estado de las finanzas y las estrecheces de todo tipo repercutieron muy negativamente sobre la milicia del reino. En el verano de 1691 el virrey don Luis de Moscoso Ossorio, conde de Altamira (1690-1696), advirtió al rey el 27 de agosto de 1691 sobre el miserable de la milicia. Se habían abandonado los ejercicios militares y se desconocía el número de fuerzas con las que se podría contar y las posibles carencias en su número o armamento.

Todo ello se debía a que desde hacía algún tiempo las muestras generales que se tomaban cada año habían sido prohibidas por los abusos que generaban los comisarios generales y sargentos mayores de los cabos. A estos oficiales, por otra parte, no se les pagaba desde hacía más de diez años.

La peste, la crisis, económica general, las malas cosechas... Todo ello a su vez había provocado un enorme empeoramiento del armamento en las compañías y una reducción considerable de su número, sobre todo en la principal arma, la caballería:

«Desde el tiempo del duque de Montalto en que había alistados y prompts más de 30.000 caballos era imponderable los trabajos que había padecido el reino, assí de peste como de necesidad, y habiéndose aniquilado con unos y otros y reducido a la suma miseria que se experimentaba siendo menor el número de la gente y tan limitados los caudales que no les basta para el propio sustento, llegando muchos a padezer tan estrecha necesidad que se ven preçisados a buscar el sustento en las yerbas silvestres del campo. Son pocos los que tienen facultad para mantener caballos y pocos los que se hallan en el reino por estar perdidas y abandonadas casi todas las tareas que había y sin usso la ley que preçisaba a los barones a que las conservassen»⁶⁸³.

Consultados por el Consejo de Aragón, los advertimientos de Altamira motivaron la restauración de las muestras generales que anteriormente se realizaban todos los años. Además, como medio más eficaz para engrosar las listas de la milicia y procurar su buena forma y disciplina, se recomendó al virrey que insinuase a los capitanes y tenientes, «que Su Majestad atendería a los méritos de los que viniesen a estas milicias para premiarles en sus pretensiones pues deste modo se conseguiría el que en Cáller pidiesen estas compañías los sujetos de la primera nobleza y en los demás lugares los hombres más acomodados como lo solían hacer por lo pasado». Esta estrategia «y

⁶⁸² ACA, CA, leg. 1212, don Manuel Delitala al rey, 29-V-1684.

⁶⁸³ ACA, CA, leg. 1153, consulta del CA, sin fecha [1693]. Las citas siguientes pertenecen a este documento.

que a estos se les guardasen las prerrogativas que solían gozar», debería permitir recuperar la milicia al supuesto óptimo estado de los tiempos del duque de Montalto con sus 30.000 caballos alistados.

El conde de Altamira se dispuso a ejecutar todo lo ordenado y pasó muestra a la milicia de los apendicios de Cagliari, la fuerza más inmediata que podía ser apercibida y disciplinada. En esta ocasión le llamó la atención como tanto los soldados como sus capitanes no ceñían espada. Esta generalizada ausencia le llevó a indagar si existía alguna prohibición específica sobre ello, pero no halló ninguna. Por lo tanto, justificó que esta generalizada falta «naçía del mucho tiempo que se habían dilatado y de ser poco inclinada a las armas la gente plebeya de que se componía, pues solo las mantenían por el temor de las muestras que hechaban a los que en la muestra estaban sin ellas».

Cuando estas dejaron de pasarse no procuraron conservarlas y seguramente se desprenderían de ellas vendiéndolas. Por otro lado, también era bastante generalizada la «falta de todo género de armas, de munijones y exerçio». Como resultado, «estaba en un total abandono la defensa del reino quedándolo también aquella plaza de Cáller por la misma razón y por la falta de medios del Real Patrimonio».

La cuestión de las espadas fue consultada por el Consejo de Aragón el 25 de abril de 1692 y su parecer fue que se permitiese y procurase su tenencia «insinuándoles el perjuiçio que podía seguirse de hallarse sin ellas en los frangentes que podían sobrevenir». El rey solo puntualizaría que se averiguase si las habían tenido después de la muerte del virrey marqués de Camarasa «porque si desde entonzes no las han trahido estas miliçias necesitaba la materia de mucha inspecçión y debía el virrey actual apremiar con mayor diligencia el motivo tácito o expreso de la prohibiçión para no incurrir en inconveniente que aunque ahora no se reconociese podía ocasionar después embarazo». Como vemos, la sombra de los acontecimientos de la crisis Camarasa seguía siendo muy alargada casi tres décadas después.

Sin embargo, los desvelos de Altamira y sus sucesores no debieron ser muy resolutivos a tenor del informe presentado por el virrey conde de Lemos (1703-1704), ya más allá de los días de Carlos II. Cuando fue solicitado para que informase de las excepciones que gozaban las milicias del reino y sus cabos describió la misma situación que Altamira: «Tienen estas la obligación de estar armadas a su costa, pero hoy, como hoy no se les puede compeler al cumplimiento de ella por faltar en este reino escopetas de venta [...] las tres partes de la gente sin ninguna duda estarán desarmadas». Para intentar remediarlo, apalabró un acuerdo –ya que era imposible adelantar dinero alguno– con un comerciante en Barcelona para que las fabricase y las condujese hasta la isla por su

cuenta y riesgo, y «como vayan llegando se irán repartiendo por las compañías, y cobrando de cada uno de las que las componen el precio de la escpeta [...] esperando yo que por este medio a ninguno ha de faltar arma para la campaña que viene».

Las condiciones de tal acuerdo, los acontecimientos bélicos posteriores y el pronto abandono de la isla por parte del virrey poco tiempo más tarde nos permite adelantar el grado de éxito de semejante disposición⁶⁸⁴.

En la última década del siglo XVII, como colofón de una espiral de endeudamiento disparada por la plena adhesión al proyecto de la *Unión de armas*, las finanzas del reino se hallaban agotadas y eran incapaces de cubrir ni los gastos administrativos ni el mantenimiento de la escuadra de galeras y presidios militares, ya reducidos al mínimo. Se llevaron a cabo diversos arbitrios para contener el gasto, pero sus efectos fueron muy limitados. Las sucesivas *emergencias* impidieron una y otra vez afrontar las necesarias reformas de saneamiento.

Es en este contexto cuando se produce la muerte de Carlos II el 1 de noviembre de 1700, último representante de los Habsburgo en el trono de la Monarquía Hispánica. A lo largo de su vida la cuestión sucesoria se convirtió en un asunto de política internacional de primer orden conforme las posibilidades de que obtuviese descendencia se desvanecían. Tanto Luis XIV como el emperador Leopoldo I podían alegar derechos sucesorios, pues ambos estaban casados con infantas españolas hijas de Felipe IV y sus madres eran hijas de Felipe III.

También los dos se mostraban dispuestos a transferir sus derechos a miembros más jóvenes de su familia, Felipe de Anjou, nieto de Luis XIV por parte borbónica, y el archiduque Carlos, hijo menor del emperador, por parte austracista. Sin embargo, desde la Corte en Madrid se apostó en un primer momento por una tercera vía que designaba como heredero a José Fernando de Baviera, bisnieto de Felipe IV. El Primer Tratado de Partición establecido entre Francia e Inglaterra en el cual se debatía el equilibrio europeo y el reparto de los territorios de la Monarquía vaticinó las intenciones de las potencias europeas.

La prematura muerte del joven príncipe elector de Baviera trastocó los planes de la Monarquía. Carlos II, bajo la premisa de mantener la integridad de sus posesiones, se decantó finalmente por el candidato francés, ya que en aquellos momentos la Francia de Luis XIV contaba con el ejército más poderoso del continente y era prácticamente la única potencia capaz de enfrentarse a semejante desafío. Luis XIV presentó en Versalles a su nieto como el nuevo rey de

⁶⁸⁴ ACA, CA, leg. 1153, virrey de Cerdeña al rey, agosto 1703. En la relación que el virrey ofrece de los cabos de la milicia no aparecen ni el sargento mayor de Iglesias ni el de Sarrabus, pero en el estado actual de nuestra investigación no podemos asegurar si dichas plazas habían sido extinguidas o su ausencia se debía a otros motivos.

España, pero sin retirarle sus derechos de sucesión al trono francés, lo que dejaba abierta una puerta hacia una hipotética unión personal de ambas coronas.

La apertura del comercio colonial a Francia y la actitud de Luis XIV no hicieron más que confirmar los temores que procuraba la emergencia de una gran potencia. En el Tratado de La Haya se formó una gran coalición antiborbónica que declaró la guerra a Luis XIV en 1702, aunque las hostilidades por la lucha de la herencia de Carlos II ya habían comenzado algo antes. La Guerra de Sucesión (1701-1713/15) supuso, tras cuatro siglos de pertenencia a la Corona de Aragón, el paso de Cerdeña a la dinastía de los Saboya⁶⁸⁵. Si bien esta desaparecería en la península ibérica por los decretos de Nueva Planta, siguió subsistiendo en cierta forma a través del reino de Cerdeña, que conservaría sus formas de gobierno o el referente a las mismas hasta 1847, cuando se produjo la *fusione perfetta* con los territorios continentales del Piamonte⁶⁸⁶.

* * *

La cuestión de la defensa, es quizá, el capítulo más importante en la historia de la isla durante los siglos XVI y XVII. El problema defensivo se integró y desarrolló un relevante influjo en la dinámica interna pues fue una de las variables aprovechadas por la poderosa nobleza insular en el juego de equilibrio entre poder regio y autonomía local. A través de la concesión de donativos, indispensables para acometer la construcción de las fortificaciones del reino como en el establecimiento negociado de la milicia territorial les permitieron obtener a cambio nuevos privilegios y áreas más amplias de influencia política.

En pocas palabras, no fue fácil para la Monarquía conservar la posición de Cerdeña:

⁶⁸⁵ MATTONE, ANTONELLO: «La cessione del Regno di Sardegna dal trattato di Utrecht alla presa di possesso sabauda (1713-1720)», *Rivista Storica Italiana*, 104-I (1992), pp. 5-89; MURGIA, GIOVANNI: «La Guerra di Successione spagnola in Italia e le conseguenze sulla Sardegna, en G. Murgia y G. Tore (a cura di): *Europa e Mediterraneo. Politicia, istituzioni e società. Studi e ricerche in onore di Bruno Anatra*, Milano, f. Angeli, 2013, pp. 233-268; GUIA MARÍN, LUIS JULIÁN: «Navegando hacia Italia. El reino de Cerdeña en el escenario político resultante de los tratados de Utrecht-Rastatt», *Cuadernos de Historia Moderna. Anejos*, 12 (2013), pp. 189-210.

⁶⁸⁶ GUIA MARÍN, LUIS JULIÁN: «Ruptura i continuïtat de la Corona d'Aragó. L'impacte de la Guerra de Successió», en M. Morales, M. Renom y M. Cisneros (coords.): *L'aposta catalana a la Guerra de Successió (1705-1707)*, Barcelona, Museu d'Història de Catalunya, 2007, pp. 403-414; reeditado en del mismo autor, *Sardenya, una història pròxima. El regne sard a l'època moderna*, Catarroja, Afers, 2012, pp. 115-146; «Les instruccions de Carles d'Àustria als virreis de Sardenya (1708-1717): la continuïtat d'una tradició hispànica», en R. Franch Benavent y R. Benítez Sánchez-Blanco (eds.): *Estudio de Historia Moderna en homenaje a la profesora Emilia Salvador Esteban*, I, Valencia, Departament d'Història Moderna de la Universitat de València, 2008, pp. 269-296; MERLIN, PIERPAOLO (a cura di): *Governare un regno. Viceré, apparati burocratici e società nella Sardegna del Settecento*, Roma, Carocci, 2005. Sobre la fusione perfetta véase el trabajo de VINCIS, MARINA: «La fine del Regnum Sardiniae. La fusione perfetta», *Bollettino bibliografico e rassegna archivistica e di studi storici della Sardegna*, 17 (1993), pp. 103-122.

«Vuestra Majestad no crea a nadie que le diga que esto está bien como está, ni que conviene dexarlo sujeto al casso en estos tiempos, ni que baste gente de milicia torpe y mal armada y sin forma durable de sustentarlos y no sigura al tiempo del pelear sino creer que es neçesario por toda buena raçón que las plaças en que consiste todo este reino estén con lo que han menester de gente pagada y lo demás para defenderse, y esperar los socorros»⁶⁸⁷.

De hecho, durante mucho tiempo la historiografía sarda, unido a los prejuicios antihispánicos más generales, cultivó la idea de la aguda ineficacia del sistema defensivo y de las instituciones militares durante la administración de los Austrias y el poco interés por parte de la Monarquía en la conservación del reino⁶⁸⁸.

Y no faltaban argumentos para sostener esta concepción basada únicamente en estrictos criterios de eficacia militar. A los ejemplos de los numerosos saqueos contra las poblaciones marítimas que salpican la historia sarda durante los siglos XVI y XVII, se añadían las carencias militares de todo tipo (expertos militares, armas y municiones), la lentitud de las comunicaciones con la Corte cuando no su práctica interrupción o las continuas sustracciones de recursos del reino para costear las guerras en el continente europeo mientras las fortalezas sardas estaban desprovistas de pertrechos y artillería e inacabadas las obras.

Análisis de este tipo resultan sesgados, profundamente interesados y sobre todo, se responden a sí mismos. Asumiendo las carencias estructurales de las monarquías de la época, los medios y recursos con los que se contaba y la naturaleza de los ataques y enemigos a los que se debía hacer frente, el juicio sobre la ineficacia y desorganización del sistema defensivo es mucho más benévolo⁶⁸⁹.

El sistema defensivo dispuesto en la isla a finales del siglo XVI era bien distinto al de principios de siglo. La fortificación abaluartada había desembarcado en la isla, se construyó una red de torres de vigía de alerta temprana y como complemento indispensable a lo anterior, se renovaron las fuerzas de milicia con una organización territorial y armamento basado en armas de ordenanza. Sobre ellas, particularmente en la caballería, recaería el peso de la defensa en un reino en

⁶⁸⁷ ACA, CA, leg. 1085, exp. 2/26 (20-VI-1626). Tal y como advertía el marqués de Villazor, aunque interesadamente, instruir a la milicia «no es fácil porque siendo en tanto número y gente de milicia no estando pagada no se le puede obligar con rigor a que observe los preceptos militares, ni a que obedezcan», ACA, CA, leg. 1075, exp. 1/6 [1648].

⁶⁸⁸ Véase, por ejemplo, LODDO CANEPA, FRANCESCO: «Gli anni 1478-1720», en G. Todde (a cura di): *La Sardegna dal 1478 al 1793*, I, Sassari, Gallizzi, 1986, *passim*.

⁶⁸⁹ «Ma nei primi secoli dell'età moderna chi è veramente in grado di garantire in Italia e in Spagna la total impenetrabilità della frontiera marittima e di rispondere in modo efficace agli attacchi dei turco-barbareschi?», MELE, GIUSEPPE: «La difesa dal Turco nel Mediterraneo occidentale dopo la caduta di La Goletta (1574)», en B. Anatra y G. Murgia (a cura di): *Sardegna, Spagna e Mediterraneo. Dai Re Cattolici al Secolo d'Oro*, Roma, Carocci, 2004, p. 145.

semipermanente estado de alerta. Las preocupaciones por conocer el estado de la misma, como hemos visto, serán constantes, y la influencia de la milicia en la dinámica interna del reino y en la vida cotidiana de sus gentes la dotará de una destacada vitalidad.

1.2.2 La milicia valenciana

Las primeras disposiciones relativas a la organización militar del reino proceden de los tiempos de Jaime I, fundador del mismo, pero quisiéramos destacar por su particular significación el privilegio *De franquitate civitatis valentiae ab omni questia peyta et exactione*, concedido por Alfonso III en 1286. Este, otorgado en primer lugar a la ciudad de Valencia, pronto se extendió al conjunto del reino y sancionó el carácter esencialmente defensivo del servicio armado (*host i cavalcada*) de sus súbditos.

A partir de entonces, el monarca únicamente podría convocar la hueste bajo las siguientes condiciones concretas: cuando convocase la hueste dentro de los fronteras del reino, cuando se preparase un ataque contra las fronteras de Castilla, o cuando otro monarca –o representante suyo– invadiese las tierras del rey. Si la convocatoria no se ajustaba a lo anterior, resultaba ilegítima y sus órdenes no tenían por qué ser obedecidas.

Nuevas disposiciones de Pedro IV (1342) y Martín I (1403) especificaron su sueldo, que debía ser satisfecho desde el primer día que abandonasen sus hogares y hasta que regresaran a ellos. Asimismo, solo deberían acudir las huestes más cercanas al lugar de las operaciones y en la cantidad necesaria y suficiente para que este servicio resultase lo menos perjudicial posible⁶⁹⁰. Tales garantías trataron de combatir el escaso entusiasmo y los abusos entre la población. Básicamente, estas eran las obligaciones militares generales de los valencianos a la llegada de Carlos I, quien las confirmó en las Cortes de 1542⁶⁹¹.

⁶⁹⁰ Véase en general los trabajos de QUEROL Y ROSO, LUIS: *Las milicias valencianas desde el siglo XIII al XV. Contribución al estudio de la organización militar del antiguo Reino de Valencia*, Castellón, Sociedad Castellonense de Cultura, 1935 y MARTÍNEZ SANMARTÍN, LUIS PABLO: «La historia militar del reino medieval de Valencia: balance y perspectivas», *Militaria*, 11 (1998), pp. 29-75. Puede encontrarse una síntesis de las obligaciones y franquezas militares del reino de Valencia en «*De batalles, y guerrear, y de les fortalees*», HIERONI TARAÇONA, PERE: *Institucions dels furs, y privilegis del Regne de Valencia*, (Valencia, Pedro de Guete, 1580), Valencia, ed. facsímil París-Valencia, 1984, pp. 331-338.

⁶⁹¹ «*Que sien servats los furs y privilegis disponents en los casos que ha loch host y cavalcada*», GARCÍA CÁRCCEL, RICARDO: *Cortes del reinado de Carlos I*, Valencia, Universitat de València, 1972, pp. 153-154.

1.2.2.1 El reino de Valencia y el imperio de Carlos I (1516-1556)

La vigilancia de la costa valenciana a principios del siglo XVI se basaba en un mecanismo heredado de la Edad Media de carácter eminentemente local⁶⁹². Cada municipio se preocupaba de la guardia del litoral inmediatamente más próximo a ella, habitualmente destacando guardias en puntos elevados durante los meses de mayor peligro, con el fin de poder avisar a la hueste local.

En caso de amenaza grave, podía activarse un sistema de avisos de mayor alcance basado en hogueras y señales de humo en lo alto de campanarios o torres para permitir que circularan a la mayor velocidad posible. Entre las diferentes villas y lugares del reino existían concordias y ciertas solidaridades defensivas, especialmente entre las localidades costeras y las del interior más inmediato, basados en la costumbre. No obstante, por su propia naturaleza, estos compromisos mutuos eran más fáciles de invocar que de ejecutar.

En las costas valencianas la llegada al trono de Carlos I coincidió con un incremento generalizado de la inseguridad que ya conoció su particular preámbulo con el asalto a Cullera en 1503⁶⁹³. La llegada de los Barbarroja al gobierno de Argel en 1516 convirtió pronto a la plaza norteafricana en una destacada plataforma corsaria desde la cual zarparon numerosas expediciones de saqueo que multiplicaron notablemente el número de ataques y la gravedad de los mismos de acuerdo con el contexto general mediterráneo. En 1518 la villa de Rojales es destruida por 400 corsarios que lograron capturar de golpe a casi toda la población. La reunión de la hueste oriolana impidió que el enemigo prolongase su presencia en el territorio y efectuase nuevos ataques, pero era evidente que las medidas defensivas tradicionales estaban siendo superadas ante la naturaleza de estas agresiones.

Como respuesta ante los crecientes ataques enemigos Carlos I propuso enviar a 600 infantes y que las propias autoridades completasen aquella guardia regular con la recluta de 100 jinetes; los fondos de la *Generalitat* correrían con tales gastos⁶⁹⁴. La amenaza que sufría Valencia en el verano

⁶⁹² DÍAZ BORRÁS, ANDRÉS: «L'estudi de la pirateria a través dels avisaments costaners. Replegament cristià i setge islàmic a la València de la transició a la modernitat», *Anuario de Estudios Medievales*, 20 (1990), pp. 275-296.

⁶⁹³ DÍAZ BORRÁS, ANDRÉS: «El asalto berberisco a Cullera en 1503 y Alzira en la defensa de la Ribera», *Al-Gezira*, 4-5 (1988), pp. 147-171. Referencias fundamentales para la realización de este epígrafe han sido los trabajos de PARDO MOLERO, JUAN FRANCISCO: *La defensa del imperio: Carlos V, Valencia y el Mediterráneo*, Madrid, Sociedad Estatal para la Conmemoración de los Centenarios de Felipe II y Carlos V, 2001 y «El reino de Valencia y la defensa de la Monarquía en el siglo XVI», en E. García Hernán y D. Maffi (eds.): *Guerra y Sociedad en la Monarquía Hispánica. Política, estrategia y cultura en la Europa moderna (1500-1700)*, I, Madrid, Laberinto, 2006, pp. 611-650. Véase también *Carolus V Rex Valentiae. Els valencians i l'imperi*, Catálogo de la exposición, Valencia, Biblioteca Valenciana, 2000.

⁶⁹⁴ CASTILLO DEL CARPIO, JOSÉ MARÍA: *La Generalitat valenciana durante el siglo XVI. Su estructura burocrática, sus competencias, sus hombres*, Valencia, Universitat de València, 2013.

de 1519 era mucha pero, «*per la honor del dit regne*», la *Generalitat* rechazó en 1519 la llegada de un cuerpo regular de 600 infantes y la recluta de 100 jinetes. No alteraron su actitud ni siquiera ante el ofrecimiento real de asumir la mitad de la paga de dichas tropas⁶⁹⁵. La tierra la guardarían sus propios naturales, por lo que se decidió el encuadramiento y armamento de los gremios de la ciudad de Valencia. Estas corporaciones, dotadas de jerarquía y visibilidad, eran consideradas como los elementos populares más fiables en tales circunstancias.

No obstante, dicho armamento llegó en un momento especialmente inadecuado y tuvo serias consecuencias. En 1519 también estalló la peste en la ciudad y la aristocracia y principales autoridades huyeron de ella para buscar refugio en sus propiedades rurales. Como resultado, los gremios se encontraron con los medios para plantear desde una posición de fuerza sus reivindicaciones de participar en el gobierno municipal como medio para solucionar sus agravios y dificultades desde finales del siglo XV. Estos determinaron unirse para defender sus intereses a finales de septiembre y utilizaron su control sobre la milicia como principal instrumento de presión política. Había nacido la Germanía de Valencia⁶⁹⁶.

El movimiento agermanado no se circunscribió únicamente a la ciudad de Valencia sino que se extendió paulatinamente por numerosas villas y lugares del reino. Esta destacada vitalidad y difusión fue posible gracias al apoyo de los sectores locales que clamaban contra las corruptelas del sistema de elección de los oficiales municipales, pero también se nutrió de un sinfín de agravios y rivalidades, como las reivindicaciones contra los señores en los lugares de señorío. Si bien gozó inicialmente de la aprobación de Carlos I, la Germanía acabó desafiando a la autoridad real y desencadenó una guerra civil que duró casi dos años. A lo largo de la misma, dado que se había perdido el control sobre gran parte de las huestes del reino, fue preciso recurrir al reclutamiento de soldados a una escala desconocida hasta entonces, los mismos que habían despertado tanta repugnancia en 1519.

La Germanía valenciana también supondrá el punto de partida del problema morisco cuando los bautismos forzados de los mudéjares por parte de los agermanados fueran reconocidos y aceptados por la Iglesia. Posteriormente, Carlos I ordenó su conversión general o expulsión (1525)⁶⁹⁷. La enorme mayoría optó por el bautismo, pero en realidad jamás se integraron

⁶⁹⁵ PARDO MOLERO, JUAN FRANCISCO: *La defensa del imperio...*, pp. 86-90.

⁶⁹⁶ GARCÍA CÁRCEL, RICARDO: *Las Germanías de Valencia*, Barcelona, Península, 1981; VALOR MONCHO, PILAR: *El Consell General y la lucha por el poder municipal, origen y desarrollo de las Germanías de Valencia*, tesis de licenciatura inédita, Universitat de València, 2000; VALLÉS BORRÁS, VICENT JOAN: *La Germanía*, Valencia, Institució Alfons el Magnànim, 2000; PARDO MOLERO, JUAN FRANCISCO: *La defensa del imperio...*, cit., pp. 93-150; VICIANA, RAFAEL MARTÍ DE: *Libro quarto de la crónica de la inclita y coronada ciudad de Valencia y de su reino*, ed. de Joan Iborra, Valencia, Universitat de València, 2005.

⁶⁹⁷ BENÍTEZ SÁNCHEZ-BLANCO, RAFAEL: *Heroicas decisiones. La monarquía católica y los moriscos valencianos*,

plenamente en la sociedad cristiana valenciana, cuyo recelo hacia esta minoría social fue creciente a lo largo del siglo XVI en correspondencia con el incremento de las incursiones berberiscas y del poder turco en el Mediterráneo. Así pues, la especificidad del período politizó irremediabilmente la cuestión morisca lejos de plantearla como un problema de aculturación. En esta misma línea, no tardaron demasiado en llegar las primeras medidas para limitar sus movimientos y presencia cerca de la línea de costa.

Recuperado el control del reino por la autoridad real tras la derrota de los últimos focos de resistencia agermanada en Xàtiva y Alzira, la defensa del litoral vuelve a centrar las atenciones en materia de defensa, a la cual cabe añadir el problema morisco y las huidas de estos en las embarcaciones corsarias que infestaban el litoral. La *Generalitat* aprobó entonces el despliegue de una guardia de unos 100 hombres y 10 jinetes para la defensa de la costa, pero fundamentalmente para evitar las fugas de los moriscos.

El contraste con su decisión precedente de 1519 es muy claro, pero las circunstancias habían cambiado sensiblemente desde entonces. De este modo, se iniciaba en el reino de Valencia el largo camino hacia una mayor profesionalización de la defensa del litoral en concordancia con procesos similares en otros territorios de la Monarquía⁶⁹⁸.

La cuestión morisca se reveló así desde el principio como uno de los factores más influyentes en el desarrollo de la organización militar del reino de Valencia y el devenir de los acontecimientos no haría más que reforzar esta relevancia. En 1526, miles de moriscos ofrecieron una enconada resistencia en la sierra de Espadán y de nuevo fue precisa la intervención de tropas regulares⁶⁹⁹.

La revuelta provocó hondas y duraderas impresiones en el reino de Valencia que percibió con claridad la peligrosidad de la cuestión morisca. La simultánea amenaza interior y exterior evidenció la necesidad de contar con una colaboración más estrecha entre las diferentes instituciones y fuerzas del reino. Desde 1527 la *Generalitat*, además de aportar dinero, incrementó su participación y control en la organización militar del litoral y en 1528 una guardia pagada funcionó tanto en la mitad sur como en la mitad norte del reino.

Los problemas defensivos fueron examinados en las Cortes de 1528-1529 para tratar de

Valencia, Institució Alfons el Magnànim, 2001, pp. 27-102.

⁶⁹⁸ PARDO MOLERO, JUAN FRANCISCO: «Gente de sueldo. La profesionalización de la defensa en la España mediterránea del siglo XVI (Valencia, 1500-1550)», en A. Jiménez Estrella y F. Andújar Castillo (eds.): *Los nervios de la guerra. Estudios sociales sobre el ejército de la Monarquía Hispánica (s. XVI-XVIII): nuevas perspectivas*, Granada, Comares, 2007, pp. 59-88.

⁶⁹⁹ PARDO MOLERO, JUAN FRANCISCO: *La guerra de Espadán (1526). Una cruzada en la Valencia del Renacimiento*, Segorbe, Ayuntamiento de Segorbe, 2000.

alcanzar un mayor acuerdo que permitiese la sostenibilidad y eficacia del sistema, ya que la experiencia previa constató diversos problemas, como la falta de bases financieras más sólidas de la guardia, una debilidad que se manifestó igualmente en lo que respecta a sus propias bases jurídicas.

Pero las discusiones se fueron prolongando en el tiempo de modo que se decidió la creación de una junta que continuase los trabajos tras el cierre de las Cortes ante las prisas del emperador por concluir las una vez asegurado el servicio del reino. Nació así la primera Junta de defensa de la costa, con capacidad de financiarse directamente de fondos de la *Generalitat*.

El camino para conseguir estos y nuevos acuerdos fue largo y dificultoso, no faltando las ocasiones en las cuales quedasen patentes sus límites fruto de los dispares intereses en liza. Por ejemplo, el batallón de 2.000 soldados para la defensa del reino que procuró formar el virrey Fernando de Aragón, duque de Calabria (1526-1550). Su objetivo pasaba por reducir la excesiva dependencia y limitaciones de las huestes municipales y señoriales en la defensa del reino. Sucesos como el desastroso socorro a Oropesa en 1536 no hicieron más que reafirmar sus planteamientos, pero el proyecto despertó muchas suspicacias y acabó fracasando debiendo conformarse con efectivos mucho más reducidos.

Por el contrario, se lograron mayores avances y colaboración en una materia mucho menos polémica, la fortificación, donde la coincidencia de intereses era manifiesta. Numerosas poblaciones del reino realizaron, desde finales de la década de 1520, importantes obras defensivas: Peñíscola, Alicante, Oliva, Vila-Real, Borriana, Cullera, etc⁷⁰⁰. Sin embargo, sería el nuevo saqueo de Cullera por parte de Dragut el 25 de mayo de 1550 y la crisis de las armas imperiales la que supuso el impulso definitivo para el establecimiento de una red de torres, al estilo del modelo granadino⁷⁰¹. Resultado inmediato de estos acuerdos, en 1554 se promulgaron las primeras ordenanzas conocidas sobre la guardia del litoral valenciano⁷⁰².

⁷⁰⁰ ARCINIEGA GARCÍA, LUIS: «Defensas a la antigua y a la moderna en el Reino de Valencia durante el siglo XVI», *Espacio, Tiempo y Forma*, Serie VII, Historia del Arte, 12 (1999), pp. 61-94; COBOS GUERRA, FERNANDO y Castro Fernández, José Javier de: «Inicio y desarrollo de la fortificación moderna en el reino de Valencia, 1544-1579», en A. Sánchez-Gijón (ed.): *Luis Escrivá. Su Apología y la fortificación imperial*, Valencia, Biblioteca Valenciana, 2000; PARDO MOLERO, JUAN FRANCISCO: «Proyectos y obras de fortificación en la Valencia de Carlos V», *Estudis. Revista de Historia Moderna*, 26 (2000), pp. 137-176.

⁷⁰¹ PARDO MOLERO, JUAN FRANCISCO: «Dragut contra la Cristiandad. Anatomía del asalto a Cullera en 1550», en *Actes de les III Jornades d'Estudis de Cullera*, Benicull de Xúquer, 7 i mig, 2000, pp. 57-94; «El siglo de las torres. Los sistemas de vigilancia litoral en el Mediterráneo hispánico», en L. J. Guia Marín, M. G. Mele, G. Tore (a cura di): *Identità e frontiere. Politica, economia e società nel Mediterraneo (secc. XIV-XVIII)*, Milano, F. Angeli, pp. 171-187.

⁷⁰² *Ordinacions tocants a la Custòdia i Guarda de la costa marítima del Regne de València*, BUV, Varia 87, doc. 30.

1.2.2.2 Valencia y la Monarquía Hispánica de Felipe II (1556-1596)

La claudicación en la Dieta y Paz de Augsburgo (1555), que reconocía el fin de la unidad religiosa en el Imperio, fue acompañada poco después por las solemnes abdicaciones imperiales. La herencia del emperador se dividió en dos. Por una parte el título imperial pasó a su hermano Fernando, mientras que su hijo Felipe recibía el resto, junto con los Países Bajos, el Franco Condado y el título de duque de Borgoña. Se constituía así un poderoso bloque de poder, la Monarquía Hispánica⁷⁰³.

Felipe II logró cerrar satisfactoriamente el conflicto con Francia en la Paz de Cateau-Cambrésis (1559) y pudo entonces concentrarse en la defensa del catolicismo frente al auge de los movimientos protestantes y del Islam en el Mediterráneo. Estos últimos habían conseguido importantes avances durante los últimos años del emperador que exigían una rápida reacción. De hecho, sus ataques hallaron inmediata continuación en su reinado, pues ese mismo año el importante presidio de Orán era puesto bajo asedio y en el litoral valenciano diez fustas berberiscas intentaron saquear la villa de Dénia⁷⁰⁴.

Frente a semejante contexto mediterráneo, la fortificación y el control sobre la población morisca continuaron concentrando una especial atención por parte de las instituciones centrales de gobierno. A partir del virreinato del duque de Maqueda (1553-1558)⁷⁰⁵, se emprendió un importante esfuerzo en la fortificación del litoral ejecutándose los acuerdos alcanzados en 1552, de modo que para el último cuarto del siglo XVI el sistema defensivo se hallaba ya plenamente consolidado. Por otro lado, la solicitud de que un ingeniero visitase y reconociese la costa fue finalmente atendida por Felipe II, quien enviaría a las marinas valencianas a Giovanni Battista Antonelli. Este reconocería la costa valenciana desde 1561, y fruto de su inspección sobre el terreno enviaría al monarca un importante informe en 1563⁷⁰⁶.

La aportación fundamental del informe de Antonelli radicó en su propuesta de modernización a gran escala de las defensas del litoral de acuerdo con las técnicas más avanzadas.

⁷⁰³ BELENGUER CEBRIÀ, ERNEST: «La Monarquía Hispánica vista desde la Corona de Aragón», *Estudis. Revista de Historia Moderna*, 20 (1994), pp. 57-82; MARTÍNEZ MILLÁN, JOSÉ y CARLOS MORALES, CARLOS JAVIER DE (dirs.): *Felipe II (1527-1598). La configuración de la Monarquía Hispana*, Valladolid, Junta de Castilla y León, 1998.

⁷⁰⁴ CHABÀS, ROQUE: *Historia de la ciudad de Denia*, II, Dénia, Pedro Botella, 1876, pp. 115-117; BOVER BERTOMEU, JUAN: «Recuerdos históricos y testimonios arquitectónicos de la defensa de Jávea contra los piratas del Mediterráneo», *Saitabi. Revista de la Facultat de Geografia i Història*, 3 (1945), fasc. 18, pp. 203-220.

⁷⁰⁵ SALVADOR LIZONDO, MARÍA DOLORES: *Los virreinos de los duques de Maqueda y de Segorbe (1553-1563). Configuración del bandolerismo, presión islámica y problemática de sus gobiernos*, 2 vols., tesis doctoral dirigida por L. J. Guia Marín, Valencia, Universitat de València, 1986.

⁷⁰⁶ BOIRA I MAIQUES, JOSEP: «Geografía i control del territori. El coneixement i la defensa del litoral valencià al segle XVI: l'enginyer Joan Baptista Antonelli», *Cuadernos de geografía*, 52 (1992), pp. 183-200.

Estas configurarían una red de pequeños puntos fortificados y artillados capaces de desbaratar desembarcos y ataques de baja entidad por sí mismas.

Por el contrario, el espacio que dedicó a las milicias es muy breve. Al igual que planteó al rey la necesidad de que todas las poblaciones contribuyeran en la fortificación y guardia ordinaria del litoral, debía producirse una movilización general de las huestes del reino. Debía realizarse un censo de las casas que hubiera en cada población –distinguiendo entre cristianas y moriscas–, para deducir cuántos hombres podrían sacarse sin dejar el lugar desprotegido y acudir así adonde fueran requeridos. Las únicas poblaciones exentas en este reparto serían las de la costa, pues requerían de toda su población para defenderse.

Sin duda el proyecto de Antonelli proponía una importante actualización de las fortificaciones valencianas de acuerdo con los principios más avanzados de la construcción abaluartada, pero la contrapartida fundamental, tal y como el mismo advirtió, era su coste. Según sus cálculos, las obras arquitectónicas y provisión de artillería supondrían nada menos que 826.450 ducados. El proyecto fue presentado a los brazos del reino en las Cortes de 1564 y sería precisamente su enorme coste la razón esgrimida para desestimarlo: «*De sort que no valen tant les mateixes ciutats, e viles, quant pujarien les dites despeses*»⁷⁰⁷.

La defensa se planteó en unos términos más realistas y adecuados a las necesidades defensivas con el desarrollo del sistema heredado en 1552 a través de 19 capítulos bajo el título «*De la fortificació e guàrdia ordinària per terra del regne de València*», financiado a través de un nuevo impuesto de la seda para cubrir las 12.000 libras que se preveía gastar anualmente en el mantenimiento de la mencionada guardia. Los fondos serían gestionado por el virrey y una junta de 18 personas (6 por brazo), con facultad de imponer otros derechos o recurrir a los fondos de la Generalitat en caso de que no se cubriesen los gastos con el dicho impuesto⁷⁰⁸.

Estas disposiciones hallaron continuación en las Cortes de 1585, ocasión en la que, visto el déficit acumulado, se decidió multiplicar casi por dos los impuestos sobre la seda⁷⁰⁹. La refinanciada guardia del litoral asumió nuevas parcelas defensivas, pues se quitó la guardia que se realizaba en el Grau y esta se pagaría de fondos del nuevo impuesto en caso de ser necesaria. Otras tareas defensivas, como los sueldos que percibían los guardias de Cap de Cerver y Cap Roig, los presidios en Altea o el artillero destacado en Vila Joiosa, pasaron también a sostenerse con la nueva tasa⁷¹⁰.

⁷⁰⁷ Cap. CXV, «*Sobrecehiment en la fortificació de les ciutats y les viles marítimes*», SALVADOR ESTEBAN, EMILIA: *Cortes valencianas...*, pp. 41-42.

⁷⁰⁸ *Ibidem*, pp. 52-56.

⁷⁰⁹ *Ibidem*, pp. 130-141 y 149-151.

⁷¹⁰ *Ibidem*, pp. 122-123, 130-141 y 149-151.

Respecto a la cuestión morisca, la política de Felipe II procuró forzar su aculturación, a través de la instrucción y la represión inquisitorial, como parte de una política general de persecución contra toda disidencia religiosa⁷¹¹. En el reino de Valencia esta estrategia se combinará, además, con la ejecución de un desarme general para desactivar las posibilidades de resistencia armada por parte de la numerosa población morisca. Aunque el desarme no fue completo, pues se efectuaron las inevitables ocultaciones, se limitaron profundamente las posibilidades de autodefensa de los moriscos⁷¹². Parte de las armas requisadas, como hemos visto, sería enviado a Cerdeña para el armamento de la milicia.

No obstante, los efectos de esta política general hacia la minoría tuvieron fatales consecuencias al sur de la península ibérica. En el reino de Granada la cuestión morisca también constituía un notable peligro para la conservación del reino, pues a la altura de la década de 1560, pese a los esfuerzos repobladores desde su conquista en 1492, la población cristiana estaba todavía en inferioridad numérica. En la víspera de la Navidad de 1568, las poblaciones moriscas de las Alpujarras se sublevaron en respuesta a la pragmática de 1567 que castigaba y perseguía sus costumbres y modo de vida islámico.

Para sofocar la revuelta se convocaron a las huestes de Granada, Úbeda, Baeza, Porcuna y otras villas del reino⁷¹³. Si bien la represión logró ponerse en marcha con celeridad, a principios de enero de 1569, las dificultades también aparecieron con rapidez. Las posiciones levantiscas se localizaban en la parte más montañosa y áspera del reino y los combates subsiguientes, en medio de condiciones climáticas muy duras, pronto manifestaron la decidida actitud de los moriscos de resistir. Pronto las huestes se encontraron con dificultades para ganar terreno y perdieron la iniciativa cuando la revuelta se extendió a nuevas poblaciones. Por otra parte, la dureza y prolongación de los combates provocaron entre ellas un alto índice de desertiones que amplió todavía más la brecha numérica.

La dilatación del conflicto, incapaz de ser sofocado por las fuerzas tradicionales, terminó por agotar la paciencia de Felipe II. Preocupaba especialmente que provocase un levantamiento generalizado de los moriscos en todos sus reinos, particularmente en los de la Corona de Aragón. Estos, convenientemente apoyados por la flota turca y sus aliados berberiscos podían poner en

⁷¹¹ BENÍTEZ SÁNCHEZ-BLANCO, RAFAEL: *Heroicas decisiones...*, p. 161 y ss.

⁷¹² CATALÁ SANZ, JORGE ANTONIO y URZAINQUI SÁNCHEZ, SERGIO: «Armas después del desarme. La posesión de armas prohibidas por los moriscos valencianos desde 1563 hasta su expulsión», *Saitabi. Revista de la Facultat de Geografia i Història*, 60-61 (2010-2011), pp. 131-153.

⁷¹³ SÁNCHEZ RAMOS, VALERIANO: «La Guerra de las Alpujarras (1568-1570)», en M. Barrios Aguilera (coord.): *Historia del reino de Granada. Vol. II: La época morisca y la repoblación (1502-1630)*, Granada, Universidad de Granada, 2000.

grave peligro la conservación de la propia Monarquía. Las noticias de la llegada de hombres y armas procedentes de las plazas norteafricanas en apoyo de los rebeldes alimentaron esta posibilidad, pero serían especialmente los preparativos de la armada turca a partir de la segunda mitad de 1569 y principios de 1570 los que despertaron mayores temores.

Esta verdadera psicosis colectiva de una gran coalición panislámica también se adueñó del reino de Valencia, considerado como terreno abonado para la extensión de la revuelta granadina⁷¹⁴. El rey, en sus advertimientos de marzo de 1570 al virrey conde de Benavente (1566-1572), le ordenaba visitar la costa del reino para evitar cualquier daño por falta de prevención y para dilucidar «quáles tierras conviene defender, fortificar y basteçer, y cuáles abandonar, despoblar y desmantelar». Debía prestar especial atención a las plazas de Dénia, Xàbia, Peñíscola, Oropesa y castillos de Bérnia y Alicante –donde el alcaide Joan Coloma se preparaba para asumir el virreinato sardo–, como las más importantes para la custodia del territorio.

Las huestes del reino, tanto de las plazas marítimas como las del interior, debían estar preparadas para acudir al socorro allí donde la necesidad se presentase. Para facilitar el adiestramiento y dirección de estas fuerzas, el rey aconsejó a través del Consejo de Guerra la división del reino en diferentes cuarteles o partidos, «dando el gobierno de aquellos a los barones vezinos que más aptos y más a propósito os pareciere con orden de lo que cada uno habrá de hazer, y dónde habrán de acudir siempre que fuere necessario». Todo, en definitiva, exigía mucho cuidado y atención por la armada del turco «que principalmente amenaza, y designa sobre estas partes, assí por el levantamiento sucedido en lo de Granada y esperança que tiene que los desse reino harán el mesmo motivo»⁷¹⁵.

El posterior desarrollo de los acontecimientos, como veremos, limitó profundamente la ejecución práctica de tales advertimientos; fueron más numerosas y relevantes las diligencias defensivas emprendidas por sus inmediatos sucesores en el virreinato, el marqués de Mondéjar (1572-1575) y Vespasiano Gonzaga, duque de Sabbioneta (1575-1578)⁷¹⁶.

A principios de 1570 Felipe II se decidirá por la destitución del marqués de Mondéjar como capitán general de Granada en beneficio de su hermanastro don Juan de Austria, al mando de compañías de infantería de los tercios. La llegada de estas tropas, mucho mejor disciplinadas y preparadas para los rigores del combate, logró quebrar la resistencia morisca. Para octubre la

⁷¹⁴ SALVADOR ESTEBAN, EMILIA: *Felipe II y los moriscos valencianos. Las repercusiones de la revuelta granadina (1658-1570)*, Valladolid, Universidad de Valladolid, 1987.

⁷¹⁵ ARV, Cartas, c. 117, nº 1.

⁷¹⁶ BELCHÍ NAVARRO, PELIGROS: *Felipe II y el virreinato valenciano (1567-1578). La apuesta por la eficacia gubernativa*, Valencia, Biblioteca Valenciana, 2006.

desbandada era ya general y a principios de 1571 acaban por ser sometidos los últimos focos del levantamiento.

La guerra de las Alpujarras, si bien frente a todos los temores no se extendió a otros territorios, tuvo profundas consecuencias políticas y defensivas. Las huestes tradicionales habían sido incapaces de sofocar la revuelta y fue precisa la intervención urgente de tropas profesionales. Aunque la ayuda exterior fue limitada, pues la flota turca se dirigió contra Chipre, el peligro había sido muy real. En definitiva, se percibió con claridad la vulnerabilidad del sistema defensivo peninsular y se replanteó, una vez más, el establecimiento de una milicia general en Castilla. Para la minoría morisca, la revuelta señaló un precedente que ya no se olvidaría nunca y se endurecieron notoriamente las medidas arbitradas para su control⁷¹⁷.

No muchos años más tarde, la posterior pérdida de La Goleta y Túnez en 1574 provocó una crisis de gran alcance en todo el ámbito mediterráneo de la Monarquía Hispánica. Mondéjar, en el contexto de la mencionada crisis defensiva, envió al rey a mediados de noviembre una larga relación de la cosas que a su parecer convendrían ejecutar para asegurar la defensa del reino en el verano de 1575, que se presentaba particularmente amenazante. En este documento abordó diferentes aspectos de la defensa, como la provisión de armas y artillería o reparaciones en las fortificaciones y torres, y también dedicó numerosas observaciones a las huestes del reino. Sobre estos planteamientos también trabajaría su sucesor en el virreinato, Vespasiano Gonzaga, que escribió a mediados de febrero de 1576 su parecer en cada una de estas disposiciones y lo que se había ejecutado hasta entonces⁷¹⁸.

En primer lugar, convenía realizar una muestra general «de toda la gente de a pie y de a caballo de la çiudad de Valencia de las otras çiudades y villas del reino», medida ineludible para conocer el número y estado de las fuerzas con las que se podría contar y planificar la defensa y los socorros en consecuencia. Pero a principios de 1576 la única muestra que se había tomado era la relativa a las milicias de la particular contribución de la ciudad de Valencia. Don Luis de Castellví había partido para realizar las diligencias oportunas con el objetivo que así se hiciera en el resto de la gobernación de Valencia, pero aún no había regresado; la falta de fondos impedía que se enviasen instrucciones semejantes a las otras gobernaciones.

La muestra a las 25 compañías de la particular contribución, tomada a finales de 1574, contó

⁷¹⁷ Incluso llegó a barajarse la posibilidad de expulsión total o parcial (del litoral al interior) de esta minoría, BENÍTEZ SÁNCHEZ-BLANCO, RAFAEL: «Don Fernando de Bolea y los proyectos de deportación de los moriscos valencianos, 1570-1575», en J. Martínez Millán (dir.): *Felipe II (1527-1598). Europa y la Monarquía Católica*, III, Madrid, Partenón, 1998, pp. 89-110.

⁷¹⁸ AGS, GyM, leg. 81, exp. 38 (17-II-1576).

más de 9.300 hombres, «sin los caballeros y çiudadanos y letrados que son muchos». La gran mayoría acudió armada con arcabuces, pero se anotaron 327 de ballestas y 2.261 desarmados. Para evitar posibles engaños y conocer con exactitud el número de armas, ordenó que el 6 de enero de 1575 todas las compañías pasaran simultáneamente muestra para distribuir entre los desarmados arcabuces de la *Generalitat*, fiados por tres años, «por el mismo presçio que le prestan a la çiudad».

También los citó para realizar una muestra general junto con toda la caballería de la ciudad de Valencia el 20 de enero, «y aunque en estas muestras no puede dexar de crecerse gasto no es de consideración esto respecto de lo mucho que importa para que la gente esté bien armada y apercebida». A continuación, su intención era que cada domingo y los días de fiesta una de estas compañías se ejercitase en la explanada del Real y se ofreciese joyas a los que mejor tirasen «porque la gente del reino de Valencia es dóçil y ágil para estas cosas y toma bien las armas en la mano y incitándolos para ello procurarán todos de hazerse diestros y de tener sus armas muy a punto»⁷¹⁹.

Respecto a la infantería resulta muy significativo el último apunte ofrecido por el marqués de Mondéjar que plantea la creación de un batallón de gente escogida del reino:

«También pareçe que sería neçessario que estuviessen hechos dos mil infantes y señalados capitanes y otros offiçiales para ellos para que siendo menester pudiessen levantarse con brevedad quando paresçiesse que era menester para resistir a los enemigos juntamente con la gente de las çiudades, villas y lugares, lo qual sin gente que ganasse sueldo sería de poco effecto.

[Al margen, Gonzaga] Esto convendría mucho que ma(roto) que serían pocos dos mil infantes y bastaría que por ahora no habiendo más aviso de armada que se resolviessse y los capitanes estuviessen apunto»⁷²⁰.

Por otro lado, las fuerzas de caballería requirieron una atención especial. Era incontestable su eficacia para estorbar los desembarcos enemigos gracias a su mayor movilidad, pero desde el punto de vista organizativo había recibido una menor atención. La orden para que adquiriesen monturas todos los caballeros, principales y personas con posibles para mantenerlos no se había ejecutado todavía.

Para la infantería se había ordenado que toda la gente útil del reino se armase de acuerdo a sus posibilidades, es decir, arcabuces, ballestas o picas. Por el contrario, el mandato por el cual se

⁷¹⁹ AGS, GyM, leg. 79, exp. 10, sin fecha [enero 1575] y 13, sin fecha [diciembre 1574]; leg. 81, exp. 38 (17-II-1576).

⁷²⁰ AGS, GyM, leg. 81, exp. 38 (17-II-1576).

ordenaba que adquiriesen monturas todos los caballeros, principales y personas con posibles no se había ejecutado, en palabras de Gonzaga, «a su tiempo se hará porque sin urgente ocasión formarían agravio dello». Solo en la particular contribución se había repartido la gente de a caballo en compañías y señalado capitanes, aunque sí se estaba realizando un registro general de monturas en todo el reino para que llegada la necesidad, el virrey pudiese contar con ellos⁷²¹.

Por lo tanto, la solución más inmediata y eficaz pasaba por incrementar las compañías de caballos que vigilaban las marinas del reino y que percibían un salario a cuenta de los derechos de la seda, ya que su número era muy escaso para la extensión de litoral que debían cubrir: 4 compañías de 15 jinetes cada una, un total de 60 hombres. Al menos se precisaban otras dos compañías que tuvieran la ciudad de Valencia como cuartel para atajar los continuos desembarcos de poca consideración que se realizaban en sus inmediaciones.

La razón era sencilla: «No puede suplirse esto con la gente de a caballo que hay en Valencia porque es muy poca y apenas hay caballero que tenga caballo y quando los tuviesen gente que no gana sueldo no puede salir a los rebatos con la presteza que se requiere y el alterar con rebatos de poca calidad la çiudad es inconveniente». Gonzaga compartió la conveniencia adelantada por Mondéjar, pero advirtió de las dificultades que se presentaban a la hora de incrementar su número, pues al ser pagados con los derechos de la seda la junta de la costa no sustentaría a ninguno más.

La tensión en el frente mediterráneo tras los sucesos de 1574 conoció una nueva crisis en 1577 cuando circularon de noticias sobre un posible alzamiento morisco instigado por los turcos cuya armada acudiría en su socorro. No era la primera vez que rumores de este tipo se extendían, pero en aquella ocasión, ciertos indicios le otorgaron una preocupante veracidad e indujo a Felipe II a reforzar con 3.000 hombres el presidio militar del reino.

No obstante, el virrey, Vespasiano Gonzaga, caracterizado por su pragmatismo y buen conocedor de las posibilidades del reino y de la resistencia de los estamentos en asumir nuevos gastos, redujo el alcance de esta amenaza y rechazó la entrada de tropas extranjeras. La medida más adecuada, por el momento, era acercarlas a la frontera para entrar solo en caso de que fueran necesarias. También se llegó a proyectar la construcción de un castillo en el palacio real, con cinco o seis baluartes y rodeado de un foso con agua aprovechando el paso del Turia, pero este proyecto no fue abordado⁷²².

⁷²¹ En total fueron identificados 2.143 personas, véanse las *Ordenanças de Su Excellencia para la gente de a cavallo que de nuevo se ha instituido en esta ciudad y en los quatro quarteles de la contribución della* (30-I-1576), cit. en BELCHÍ NAVARRO, PELIGROS: *Felipe II y el virreinato valenciano...*, p. 245. Publicadas en BOSCH, MARIA: «Reals Crides i Edictes relativos a la Ciudad y Reino de Valencia por Vespasiano Gonzaga Colonna (1575-1578)», *Lemir. Revista de Literatura Española Medieval y del Renacimiento*, 17 (2013), pp. 1064-1067.

⁷²² BELCHÍ NAVARRO, PELIGROS: *Felipe II y el virreinato valenciano...*, pp. 247-249.

El reino de Valencia esquivó así la entrada de tropas profesionales, pero en el invierno de 1581-1582 se extendieron otra vez los rumores sobre un posible levantamiento morisco que gozaría del apoyo de los enemigos exteriores de la Monarquía. Se tomaron las medidas defensivas habituales con el envío de espías y la acción inquisitorial, y se plantearon diferentes propuestas de expulsión o deportación de la población morisca que no se llevaron finalmente a la práctica por las resistencias que ello generaría y el inadecuado contexto internacional.

En todo caso, esta amenaza fue explotada eficazmente por la Monarquía, pues el autoritario virrey marqués de Aytona (1580-1595), bajo la sombra de una posible expulsión de los moriscos valencianos, obtuvo un nuevo servicio extraordinario fuera de Cortes de 100.000 libras. Y en esta ocasión el reino no se libró del presidio, pues se desplegaron entre diferentes poblaciones del reino hasta 12 compañías de infantería, unos 3.000 soldados.

El alojamiento de este numeroso contingente militar no tardó en provocar las acostumbradas disputas y desórdenes públicos entre los soldados y los vecinos de las comunidades donde se asentaron⁷²³. Además, tampoco se evitaron las incursiones, como el saqueo que sufrió La Llosa en septiembre de 1583 o el poderoso desembarco de 1.800 hombres por parte del gobernador de Argel en Callosa d'en Sarrià al año siguiente, que permitió a los moriscos irse con él tras su retirada. Por lo tanto, durante los años 1583 y 1584, a pesar del notable presidio militar, fue necesario despachar las acostumbradas instrucciones de apercebimiento de las huestes del reino⁷²⁴.

En las Cortes de 1585 los tres brazos del reino solicitaron y obtuvieron del monarca la retirada de estas tropas como una de sus primeras reclamaciones⁷²⁵. Se retiraban así los soldados, pero quedaba sin resolverse el problema de la inseguridad del litoral y la falta de fuerzas adecuadas para custodiarlo. Rechazado el presidio, en una problemática que trascendía los límites del reino, la alternativa pasaba por establecer nuevas formas de contribución militar que proporcionasen un encuadramiento de la población mucho más adecuado y eficaz.

No era la primera vez que se planteaban proyectos de este tipo. A lo largo del siglo XVI ya

⁷²³ El alojamiento de las tropas ha sido tratado en HERRERO MORELL, JOSÉ ANTONIO: *Política pacificadora y fortalecimiento regio en el reino de Valencia (1581-1585)*, Valencia, Tesis de Licenciatura inédita, 1994.

⁷²⁴ ARV, RC, Curiae, 1340, ff. 141r-148r (28-III-1583) y 279r-289v (7-VI-1584); 1341, ff. 260v-261r (13-IX-1583). A doña Luis de Moncada, mujer de don Miguel de Moncada, virrey de Cerdeña, que administraba las propiedades de su marido ahora atacada, se le ofreció licencia para poblar los lugares de Mileta y Algar con hasta 60 casas de moriscos si poblaba y fortificaba Callosa a su costa con cristianos viejos, pues los lugares de la costa «no estando poblados podrán suceder mil inconvenientes de invasión de moros y passo de salteadores en notorio desservicio nuestro», ARV, RC, Curiae, 1342, ff. 232r-234r.

⁷²⁵ Cap. III: «*Que les companyies dels soldats que estaven alojats en lo present regne, se embarquen y yxquen de aquell, los quals hi eren estats per orde de Sa Magestat per a assegurar als poblats en dit regne de grans perills que ocorrien, y sa Magestat manarà veure les quantitats que justament se deuran per a donar remey a ques conserven los Furs y privilegis del Regne, y per a daçó se dóna comissió al Lloctinent general de aquell, per a fer la liquidació*», SALVADOR ESTEBAN, EMILIA: *Cortes valencianas...*, pp. 79-80.

se había presentado en diferentes ocasiones tal necesidad, pero los intentos por establecer una milicia general, una adaptación del servicio que las huestes tradicionales podían ofrecer, no había logrado superar los obstáculos que ciudades y señores presentaron ante tales proyectos. El difícil contexto internacional de la década de 1590 abrió de nuevo este debate.

La posición de Felipe II se deterioró intensamente a partir de 1593 al igual que su propia salud⁷²⁶. Es el año en que la política desarrollada en Francia fracasa con la conversión al catolicismo de Enrique de Borbón. La incapacidad de sobreponerse decisivamente en ninguno de sus frentes abiertos prolongó dichos conflictos que acabaron por agotar sus recursos. Para complicar más las cosas, en 1596 Francia, Inglaterra y las Provincias Unidas firmaban una coalición contra él en los tratados de Greenwich y La Haya.

Pronto se hizo manifiesto el peligro que semejante situación implicaba para la seguridad de las posesiones peninsulares, la retaguardia de los ejércitos de Felipe II y su principal fuente de financiación. El 30 de junio una flota inglesa atacó la plaza de Cádiz, que fue sometida a un duro saqueo y forzó a la autodestrucción de la flota allí anclada para que no fuera capturada por el enemigo. Los defensores, movilizados en desorden y escasamente armados, apenas ofrecieron resistencia en su entrada a los soldados ingleses.

Durante dos semanas la ciudad permaneció bajo su control hasta que optaron por la retirada, lo que supuso un duro descrédito para la Monarquía y una grave demostración de la falta de preparación de las defensas peninsulares. El resultado inmediato del ataque sobre Cádiz fueron las ordenanzas de 1598 que establecían la milicia general en Castilla, pero la Corona tendría que luchar a lo largo de las décadas siguientes por su efectiva instauración; habría que esperar hasta 1625 para que la institución se consolidase⁷²⁷. Como veremos a continuación, la acumulación de los argumentos y pasos en favor de la revisión de las tradicionales formas de contribución militar también se concretaron en el reino de Valencia a finales de la década de 1590⁷²⁸.

⁷²⁶ MACÍAS ROSENDO, BALDOMERO: «El ocaso del reinado de Felipe II visto por un confidente de Arias Montano», *Estudios humanísticos. Historia*, 9 (2010), pp. 51-72.

⁷²⁷ JIMÉNEZ ESTRELLA, ANTONIO: «Las milicias en Castilla...», cit.

⁷²⁸ PÉREZ GARCÍA, PABLO: «Origen de la Milicia Efectiva valenciana: las vicisitudes del proyecto del Marqués de Dénia para la creación, pertrecho y movilización de los tercios del Reino de Valencia (1596-1604)», en *Dels Furs a l'Estatut. Actes del Primer Congrés d'Administració Valenciana. De la Història a la Modernitat*, Valencia, IVAP, Conselleria d'Administració Pública, 1992, pp. 199-211.

1.2.2.3 La Milicia Efectiva del reino de Valencia (1597-1602)

El ataque inglés sobre Cádiz provocó un generalizado clima de inseguridad sobre las costas peninsulares al cual el reino de Valencia no fue ajeno. Además, el temor era aún mayor, pues su numerosa población morisca parecía inquietarse cada vez que las armas reales sufrían un retroceso y podrían ser apoyados por una pretendida intervención exterior, en este caso, la inglesa. Los ataques de los corsarios franceses por las costas contribuyeron a fomentar esta atmósfera de peligro.

Fue apreciación general que el desastre de Cádiz había sido en gran parte debido a la falta de armamento de ordenanza, lo que evitó ofrecer una mayor resistencia y especialmente, una rápida reacción para expulsar al enemigo de la ciudad. Tomando buena nota de esta circunstancia, la *Generalitat* decidió reforzar ampliamente su arsenal con la adquisición de 6.000 arcabuces y 4.000 mosquetes:

«Per quant trobantse la casa de les armes de la Generalitat del present regne, desprovehida y falta de aquelles, en ocasió que per les inquietuts y assalts que los enemichs de la santa Fe Cathòlica ab sos vexells y armada habien vengut a saquejar la ciutat de Cadiz, per a fortificació del present regne de orden del Duch de Lerma marquès de Dénia, tunc Virrey y capità general de aquell, los Diputats de la dita Generalitat, satisfent a la obligació de son offici, y en compliment y execució de dita orde, y precehint també decret, fet y provehit ab coneixença de causa, feren certa compra de sis milia arcabuzos, y quatre milia mosquets, los quals són estats repartis y distribuïts per lo present Regne»⁷²⁹.

Se trataba de una respuesta a todas luces tradicional, pero el virrey don Francisco Gómez de Sandoval y Rojas, V marqués de Dénia (1595-1597) –futuro I duque de Lerma y valido de Felipe III–, logró reconducir hábilmente esta resolución en favor de una organización militar más eficaz y estable, no solo contra las amenazas exteriores sino también frente a la numerosa población morisca. El contexto internacional, sin duda, fue determinante para superar las resistencias que se esperaba por parte de los estamentos y de la *Generalitat*. En contraste con lo acontecido en Castilla, donde el establecimiento de la milicia territorial fue un proceso muy largo plagado, en el reino de

⁷²⁹ Cap. VIII «*Que vists los actes de la compra dels sis milia arcabuzos, y quatre milia mosquets, que feu la Generalitat, sa Magestat hi manarà provehir*», CISCAR PALLARES, EUGENIO: *Las cortes valencianas de Felipe III*, Valencia, Universitat de València, 1973, p. 166. En este capítulo de Corte de los tres brazos suplicaron «per a major validitat y força de dita compra» que el rey fuera servido de «*aprovar, lloar y decretar la dita compra de arcabuzos y mosquets, per los dits Diputats feta*». La respuesta real fue que «*Sa Magestat, vists los actes conferents a la dita compra, hi manarà provehir, servats Furs y Privilegis*».

Valencia tal proyecto fue llevado a cabo con éxito y encajó perfectamente con los principios contemplados por la Monarquía:

«Ha hecho alistar a todos los christianos viejos del reino de deziséis años hasta sessenta y los ha repartido por compañías de cien hombres, y el reino en diez partes y a cada parte ha señalado un maestre de campo de los más principales barones del reino y que de todos los alistados ha escogido diez mil hombres voluntarios, los más gallardos y robustos, los cuales pueden juntar los virreyes por sus tercios con la caballería del reino en qualquier ocasión»⁷³⁰.

El marqués de Dénia, de temporal estancia en Madrid, comunicó al rey el 10 de noviembre de 1596 sus intenciones de formar en el reino de valencia un batallón de 10.000 hombres, repartidos en compañías, bajo capitanes, sargentos mayores y maestros de campo naturales de dicho reino, todos cristianos viejos, «con que de la conservación y quietud de aquel reino se podría perder el cuidado sin ninguna costa de Vuestra Majestad mientras no salieren en campaña concediendo solamente algunas exempciones de poca consideración».

La enfermedad del rey dilató la decisión pero el proyecto fue bien acogido. El 28 de junio de 1597 se le solicitó que informase sobre las preeminencias y libertades que se podrían conceder a los hombres a cambio de su alistamiento en el batallón, y que las presentase previamente al regente de la Real Cancillería y doctores de la Real Audiencia para que dilucidasen si algunas de ellas atentaban contra los fueros, privilegios y actos de Corte de aquel reino.

El virrey invirtió el resto del verano en ultimar los detalles del proyecto y siguiendo las instrucciones reales, fueron sometidas a examen por parte del regente y doctores de la Real Audiencia las exenciones de esta «milicia prevencional instituida solamente para defensa y conservación de aquel reino». Estos las consideraron muy tenues y de poco perjuicio para la jurisdicción real. La más valiosa de ellas era la exención de las sisas para los oficiales, pero tampoco sería mucho, pues en la ciudad de Valencia dicha franqueza vendría a ser equivalente a 5 o 6 ducados anuales y en las demás ciudades, villas y lugares del reino aún menos (2 o 3), «lo qual es de ningún momento y que de aquí a las primeras Cortes se podrá otorgar para experimentar entretanto de qué beneficio es». Su dictamen final el 12 de septiembre fue «que ninguna de las que se han de conceder encuentra con los fueros, privilegios y actos de Corte de aquel reino, y que lo aprueban por negocio muy conveniente»⁷³¹.

⁷³⁰ ACA, CA, leg. 684, exp. 73/1-4 (12-X-1597).

⁷³¹ No obstante, tal y como veremos en el capítulo siguiente, esta franqueza despertó una gran oposición hasta que fue revocada en las Cortes de 1604 y fue uno de los motivos principales de la posterior desarticulación de este primer

Superado así este trámite jurídico, el virrey remitió todos los papeles al rey al día siguiente para que una vez examinados y estimado el batallón como conveniente para su real servicio, lo publicase «por vía de pragmática para que quede fija y perpetua como negocio tan conveniente al servicio de Vuestra Majestad como al beneficio universal del reino». Para lograrlo añadía una relación de las causas por las cuales convenía la organización de esta milicia y los efectos beneficiosos que resultarían de ella.

La causa fundamental que justificaba el establecimiento de esta milicia era el grande y cotidiano peligro que se cernía sobre el reino de Valencia por ser una tierra con un litoral tan extenso, con multitud de desembarcaderos, y con una abundante población morisca de la cual se temía su levantamiento incluso sin contar con ayuda exterior, tal y como había ocurrido en el pasado. Para su custodia, el reino carecía de plazas realmente fuertes, pues muchas localidades estaban abiertas o sus defensas eran débiles frente a cualquier asedio. Con la creación de esta milicia, «resultará que quando viniere armada o se levantassen los nuevos convertidos los romperían» e impedirían que el enemigo ganase terreno sin mucho trabajo y daño. Asegurado de esta forma el reino de Valencia, se impediría también que en caso de invasión enemiga en el puerto de Los Alfaques, la garganta de los territorios peninsulares de la Corona de Aragón, se alzasen y comunicasen entre sí las poblaciones moriscas de Valencia, Aragón y Cataluña.

Era un análisis exagerado de las condiciones y peligros defensivos del reino de Valencia, incluso de la Corona de Aragón, pero se trataba de convencer e impresionar a la voluntad real. En cualquier caso el contexto de notorio peligro por las poderosas armas enemigas y la teoría del dominó, tan presente en la geopolítica de la Monarquía, no permitían rechazar ninguna posibilidad.

Recibidas las misivas, el proyecto pasó entonces a discutirse en el Consejo de Aragón, cuyo parecer en la consulta elevada al rey fue que se aprobase con celeridad todo lo dispuesto antes de que «se enfríen los ánimos de los alistados», pues «Vuestra Majestad gana diez mil soldados sin ningún sueldo y costa». Su dictamen fue categórico:

«Ningún servicio tan grande en aquel reino ni beneficio a los naturales se podría hazer como este por medio del qual se assigura y conserva sin ninguna costa de Vuestra Majestad y se introduce un exemplar para los otros reinos de Vuestra Majestad que hasta agora en ninguno ha tenido effecto y se debe todo a la industria y mucha diligencia el marqués que-s (roto) bastante prueba del amor con que él y los naturales sirven a Vuestra Majestad pues han venido en ello tan liberalmente

batallón de la Milicia Efectiva tras la expulsión de los moriscos.

posponiendo lo que a otros pudiera retraer de la obligación y carga que se hechan»⁷³².

Los regentes tan solo expresaron ciertos reparos. El principal estribaba en la exención de la jurisdicción ordinaria por parte de los oficiales del nuevo batallón, que presumiblemente serían ocupados por las personas más principales del reino. Si bien en el fondo era muy conveniente, puesto que perderían realmente derechos al estar exenta la Capitanía General de juzgar por fueros, aconsejaron que para «descargo» de la conciencia real y evitar futuros conflictos, que las causas civiles de bienes raíces las juzgasen el virrey y la Real Audiencia de acuerdo con las leyes del reino.

El otro consejo estaba relacionado con los moriscos, al considerar oportuno omitir en el texto de la pragmática cualquier referencia directa a esta importante minoría para no soliviantar innecesariamente sus ánimos.

El rey, aceptadas tales observaciones, firmaba el 26 de noviembre de 1597 la real pragmática que sería publicada en la ciudad de Valencia por el trompeta real el 5 de diciembre⁷³³. Aunque el artífice había sido el marqués de Dénia, la ejecución de la pragmática no le correspondió a él, ya que fue relevado del cargo y partió a mediados de octubre de 1597 a Madrid ante las noticias de la inminente muerte del monarca, el último obstáculo que frenaba su creciente influencia sobre el príncipe heredero.

La formación del batallón fue llevada a cabo durante la interinidad de don Jaime Ferrer (1597) y el virreinato de don Juan Alonso Pimentel de Herrera, conde de Benavente (1598-1602). No obstante, ello no impidió que se anotase para sí mismo un importante éxito político a ojos de la Monarquía y de hecho, el texto de la pragmática recuerda pormenorizadamente todas sus diligencias realizadas para el establecimiento de un batallón tan conveniente para el servicio regio. Y por extensión, también participaban en él los propios valencianos, como así rezaba el comienzo de la pragmática: «Los naturales del nuestro reyno de Valencia nos sirven en todas las ocasiones con tanta fidelidad y amor, que son exemplo de los demás reynos y vasallos que Dios nuestro Señor nos ha encomendado»⁷³⁴.

Tras recalcar el proceso y diligencias efectuadas por el marqués de Dénia, la pragmática pasaba a tratar de las diversas exenciones que gozarían los alistados en el batallón. Todos los oficiales serían exentos de la jurisdicción ordinaria y sujetos a partir de entonces a la Capitanía

⁷³² ACA, CA, leg. 684, exp. 73/1-4 (12-X-1597).

⁷³³ Entre las diversas copias de esta pragmática citaremos las conservadas en ARV, RC, 698, ff. 76r-80v; 699, ff. 101r-105v; Curiae, 1351, tras el f. 266. El virrey conde de Benavente informó al rey de su publicación el 5 de diciembre en ARV, Cartas, c. 26, nº 28 (5-XII-1597). A principios de enero de 1598 se despacharon las órdenes oportunas para que fuese publicada en la gobernación de Orihuela y ducado de Segorbe, ARV, RC, Curiae, 1351, ff. 293v-294r (8-I-1598).

⁷³⁴ ARV, RC, 698, f. 77r.

General, excepto en las mencionadas causas de bienes raíces. Podrían llevar todo tipo de armas, excepto las prohibidas por reales pragmáticas; las primeras planas de las compañías veían limitado este privilegio al mismo nivel que los soldados, es decir, solo hasta medianoche. Y como los privilegios más importantes, serían exentos de las sisas sobre el pan, vino y la carne y de «todo género de huéspedes, y bagajes». Por tanto, no podían ser requeridos sus carros y bestias por los comisarios reales ni sufrir los temidos alojamientos de soldados.

Por su parte, a los soldados se les limitaba la tenencia de armas no prohibidas hasta la medianoche, estarían sujetos a la Capitanía General solo cuando sirvieran efectivamente bajo sus banderas y si bien en general eran exentos de ofrecer hospedaje, sí deberían ofrecérselo a los soldados, que en cumplimiento de las órdenes reales, transitasen por el reino.

El batallón encajaba perfectamente en el modelo de milicia general pretendido por el Consejo de Guerra y verdadero arquetipo de milicia territorial: «Los oficiales y soldados desta milicia no estarán fuera de sus casas ni servirán actualmente en la guerra como los de Flandes». Las franquezas ofrecidas debían impulsar el alistamiento voluntario de un total de 10.000 hombres distribuidos por todo el reino, de entre 16 y 60 años. Estos se dividirían en diez tercios de igual tamaño, compuestos cada uno por diez compañías de 100 hombres.

Los alistados se dedicarían de ordinario a sus actividades cotidianas excepto para realizar periódicamente ejercicios militares. Aunque no se trataba de profesionales, los soldados del batallón recibirían un entrenamiento más singular, pues «estarán debaxo de hábito, orden y concierto, tan propinco al verdadero arte de la milicia, con cuydado, y obligación de acudir a las ocasiones que se offrecieren, como si assiesssen en presidios, velando siempre por el bien universal del reyno»⁷³⁵. Los ejercicios y reseñas las realizarían los mandos de la milicia por lo menos una vez al mes.

Los alistados, todos naturales y cristianos viejos del reino de Valencia, servirían para defensa y custodia del reino, requisito indispensable para no chocar con los fueros del reino y obtener la aquiescencia de los estamentos y de la *Generalitat*. No obstante, se dejaba abierta la posibilidad de salir de las fronteras del reino si ello convenía para su defensa: «A todos los dichos oficiales y soldados se les assigure que por ningún tiempo ni acontecimiento, los sacaremos fuera de aquel reyno sino para la deffensa, y custodia del»⁷³⁶.

Se instituía la milicia sin gasto alguno, pues solo obtendrían su paga como infantería

⁷³⁵ ARV, RC, 698, ff. 78r-78v.

⁷³⁶ ARV, RC, 698, ff. 77v-78r. Durante las deliberaciones de la pragmática de 1650 los regentes del Consejo de Aragón matizaron esta cláusula: «Si bien en la del año 1597 se propuso por el marqués de Dénia que fuese con cláusula de que no se sacarían sino para su defensa pero la resolución y promesa de Su Majestad fue absoluta de no sacarlos del reino», ACA, CA, leg. 556, exp. 13/24-29 (15-II-1650).

española cuando salieran en campaña a requerimiento real frente a una amenaza exterior o interna de relevancia; los rebatos ordinarios correrían a cuenta de sus propias municipalidades como así era lo acostumbrado.

Para ofrecer mayores garantías a lo dispuesto, no se podría alterar sin expresa licencia y decreto real lo establecido en la real pragmática, perpetuándose así esta forma de milicia durante la voluntad regia. Para resolver las cosas tocantes a la conservación y buen gobierno de la milicia, se disponía que una vez a la semana se juntasen los maestros de campo presentes en la ciudad de Valencia con el virrey y asesores de la Capitanía General para ordenar lo que fuese necesario en esta dirección, y no «de otra manera».

De este modo, los barones y principales del reino, presumiblemente a quienes se les otorgaría los mandos de la milicia como ya avanzó el marqués de Dénia, participarían en la dirección y conservación de la misma, y en la salvaguardia de sus exenciones y franquezas que ellos, a su vez, gozaban. Sería facultad de los virreyes el nombrar a estos oficiales de entre los naturales del reino así como reformar aquellos que «por deméritos y justa causa» los estimase poco convenientes para seguir ostentando semejante condición.

La pragmática también incluía una serie de instrucciones defensivas arbitradas por el marqués de Dénia en caso de recibirse nueva o avistamiento de enemigos para la ciudad de Valencia. Estas servirían como modelo a seguir para las demás poblaciones del reino tras adaptarlas a sus propias circunstancias y características, por lo que constituyen una excelente relación para conocer cómo se disponía la defensa de la capital del Turia en caso de alarma o ataque enemigo y como se movilizaban compañías de diversas gentes de armas para un mismo fin⁷³⁷.

La acción más inmediata era la de alertar a la población tocándose la campana a rebato «con un martillo, para que se oyga más». Si fuese de noche, debían encenderse fuegos por toda la ciudad y en las murallas para despejar las sombras y descubrir el territorio circundante. Todas las puertas debían permanecer cerradas excepto aquellas que debieran permanecer inexcusablemente abiertas para recoger a la gente de las inmediaciones, que advertida por el sonido de la campana y las luces, buscarían refugio en la ciudad, así como los eventuales socorros enviados desde las localidades próximas.

La organización de la defensa disponía la división en seis cuarteles. A cada una de las fuerzas disponibles en el interior de la ciudad, reunidas en sus respectivas plazas de armas, le sería

⁷³⁷ Véanse también la precedente *Orden de Su Excellencia de lo que en esta ciudad de Valencia se ha de hazer, y a las partes a donde ha de acudir la gente della quando succedere rebato de día, y de noche* (22-IX-1576), publicada en BOSCH, MARIA: «Reals Crides i Edictes...», pp. 1068-1075.

encomendada la custodia de un trozo de muralla, tal y como se recoge gráficamente en el mapa 1.2. En lo que respecta al conjunto del reino, las plazas de armas a partir de las cuales gravitaría la defensa y donde se recogerían las vituallas y municiones serían, además de la propia ciudad de Valencia, Orihuela, Alcoi, Ontinyent, Xàtiva, Alzira, Sagunto, Segorbe, Castelló de la Plana, Sant Mateu y Morella.

Aunque formalmente establecida en 1597 lo cierto es que la Milicia Efectiva tardó algunos años en constituirse de forma efectiva. La propia Monarquía presionaría en los meses siguientes a la publicación de la pragmática en favor de su efectiva ejecución, pues algunas dificultades menores la estaban retrasando (el asunto de las sisas, la provisión de armas) y el asunto no permitía dilación alguna⁷³⁸. Las primeras órdenes relativas para que los diferentes municipios hicieran reseña de los hombres útiles para la guerra e inventario de las armas que faltasen fueron expedidas a finales de marzo de 1598⁷³⁹.

Tal y como apuntó P. Pérez García, la adquisición y reparto de las armas se alargó desde el 6 de mayo de 1598 hasta el 12 de agosto de 1602. En total, se contabilizan 6.130 arcabuces y 2.787 mosquetes distribuidos entre las diferentes poblaciones, gremios y particulares de la ciudad de Valencia. El pago de las armas se prolongó algo más, hasta el 10 de diciembre de 1604⁷⁴⁰. Acertadamente también señala que aproximadamente el 70% de las armas fueron distribuidas entre las poblaciones del interior. Se trata de una circunstancia que también la evidenciaría la propia documentación real:

«Quando se estableció fue con presupuesto de que los lugares más çercanos a los de moriscos quedasen con más número de soldados que los que estaban más distantes [...] pues entonçes se tuvo por fin prinçipal impedir las embarcaciones de los moriscos, entradas de corsarios, comunicaçión y trato dellos para lo qual se procuró el medio más a propósito señalándose la cantidad de gente neçesaria y de las partes más competentes a este fin»⁷⁴¹.

Se concentraban así los esfuerzos en la vigilancia y defensa frente a la población morisca, pero siguiendo la recomendación del Consejo de Aragón, se omitieron las referencias explícitas a la misma. El batallón aseguraría la paz y quietud pública del reino «sin que casos ni sucessos inopinados, ni fuerças externas ni otras la puedan perturbar»⁷⁴². Como veremos a continuación, la

⁷³⁸ ARV, Cartas, c. 28, n° 8 (23-XI-1598) y ARC, RC, Curiae, 1353, ff. 49v-49vbis (26-XI-1598).

⁷³⁹ ARV, RC, Curiae, 1352, ff. 36v-37v (20-III-1598).

⁷⁴⁰ PÉREZ GARCÍA, PABLO: «Origen de la Milicia...», p. 207.

⁷⁴¹ ACA, CA, leg. 684, exp. 97/42 (7-VII-1623).

⁷⁴² ARV, RC, 698, ff. 77r.

primera movilización de la Milicia Efectiva se efectuaría precisamente contra esta amenaza interior y no contra los enemigos exteriores de la Monarquía.

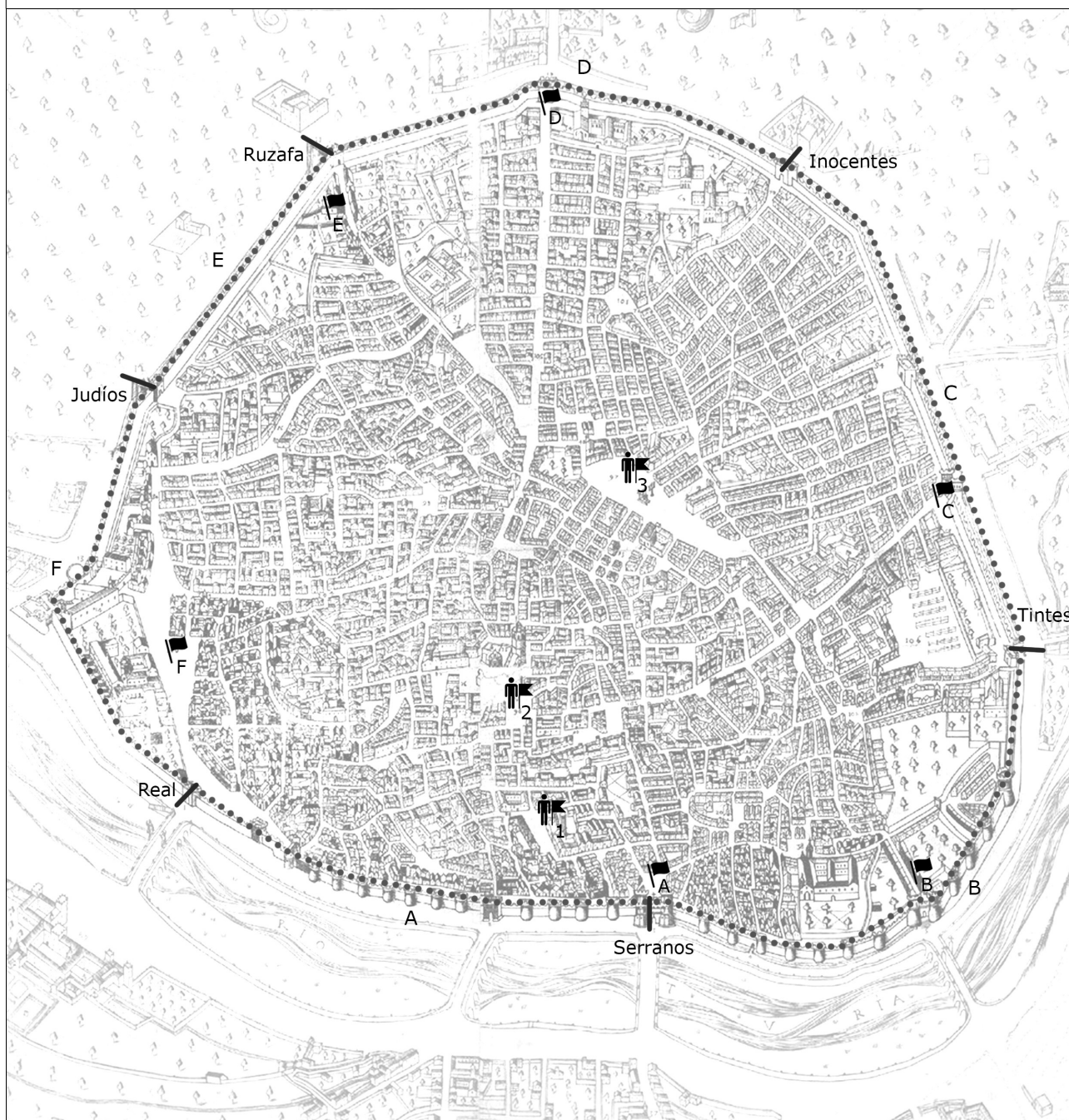
Con cierto retraso respecto a los territorios italianos de la Monarquía, pero a la vanguardia en la península ibérica, el reino de Valencia se dotaba de su propia organización de milicia territorial. Había nacido el batallón de la Milicia Efectiva, una relevante institución defensiva que perduraría, con diversas modificaciones, hasta la extinción del régimen foral. Una nueva estructura defensiva que se superponía a las ya preexistentes⁷⁴³.

Su establecimiento supuso un importante logro para la Monarquía a la hora de orientar, en mayor proporción, los recursos del reino para asegurar su propia defensa. Orientó y definió, de un modo más preciso, las obligaciones militares de los vasallos. Cabe interpretarlo como la culminación de un dilatado proceso de negociación llevado a cabo desde principios del siglo XVI para dotar al reino de Valencia de un sistema defensivo eficaz y adecuado a sus necesidades, fueros y privilegios del reino⁷⁴⁴.

⁷⁴³ Salvo excepciones, como la defensa de Castellón en las Cortes de 1626 de su «*companyia del Justicia*». En ella el Justicia de la villa era su capitán, el *Jurat en cap* su alférez y estaba formada por todos los exentos y caballeros que «*havien de seguir la bandera de dita vila, y de poch temps a esta part, no essent de perjuí per a la milicia efectiva, se ha procurat per lo Virrey, y Capità general, y per son Lloctinent llevar dita companyia*», cap. CCXI, LARIO RAMÍREZ, DÁMASO DE: *Cortes del reinado de Felipe IV...*, p. 156.

⁷⁴⁴ PÉREZ GARCÍA, PABLO: «La Milicia Efectiva del Reino de Valencia» en *Fueros y Milicia en la Corona de Aragón. Siglos XIV a XVIII*, Valencia, Ministerio de Defensa-Universidad de Valencia, 2004, pp. 133-161. Véanse también las acertadas reflexiones sobre la complejidad de su naturaleza en PARDO MOLERO, JUAN FRANCISCO: «Huestes, ejércitos y lealtades en la Corona de Aragón (siglos XVI y XVII)», en J. J. Ruiz Ibáñez (coord.): *Las milicias del rey de España. Sociedad, política e identidad en las Monarquías Ibéricas*, Madrid, FCE, 2009, p. 205 y ss.

MAPA 1.2: CUARTELES DE LA CIUDAD DE VALENCIA



A: Tercio de don Gaspar Mercader mayor.

B: Tercio de don Luis Pardo de la Casta.

C: Tercio de don Luis Castellar de Vilanova.

D: Tercio de don Miguel Vallterra.

E: Tercio del teniente de gobernador don Luis de Calatayud.

F: Tercio del gobernador don Jaime Ferrer.

1: Compañía de los Familiares del Santo Oficio.

2: Compañía del Centenar de la Ploma.

3: Compañía de la Seca.

1.2.2.4 La Milicia Efectiva y la expulsión de los moriscos (1603-1620)

Aunque el reinado de Felipe III se identifica con la Pax Hispanica, sus primeros años fueron de notoria actividad bélica en los dos importantes frentes que la Monarquía mantenía todavía abiertos. En 1601, la acción exterior se concentró en la expedición de Kinsale en apoyo de los rebeldes irlandeses contra Isabel I, el inicio del largo y cruento sitio de Ostende y en el ataque contra Argel, base del corsarismo berberisco.

El intento de invasión de esta plaza norteafricana fracasa por una inesperada niebla que obstaculizó el desembarco de las tropas. La aventura irlandesa terminó fracasando, pero la muerte de Isabel I permitió cerrar la guerra contra Inglaterra en 1604. Ese mismo año se conseguía la rendición de la plaza de Ostende, pero a costa de un gran sacrificio y los agotados recursos de la Monarquía no permitieron sostener la ofensiva por más tiempo. La bancarrota de 1607 obligó a la firma de la Tregua de los Doce Años (1609-1621), posteriormente juzgada como un acuerdo muy poco favorable para los intereses de la Monarquía Hispánica, sobre todo en lo referente a sus posesiones coloniales.

El gran triunfo militar sobre sus enemigos era esquivo para las armas de Felipe III y se esperaba obtenerlo en el frente Mediterráneo contra los enemigos naturales de la fe, una intervención que se cubrió de un marcado carácter propagandístico y de prestigio. De hecho, llegó a plantearse que Felipe III, cual Carlos I encabezase personalmente alguna de tales ofensivas. Esta política fue a la vez causa y consecuencia de un período de especial empuje de los ataques berberiscos durante el período 1598-1608⁷⁴⁵. Pero tampoco encontró aquí un impulso a su reputación; los sucesivos proyectos de invasión de Argel no llegaron a ejecutarse.

El reino de Valencia también sufrió los perniciosos efectos del repunte de los ataques berberiscos entre finales del siglo XVI y principios del XVII. En las primeras Cortes celebradas por Felipe III en 1604, la defensa siguió ocupando una parte relevante de las deliberaciones y se decidió completar el sistema defensivo con una escuadra de cuatro galeras para proteger las actividades pesqueras y el comercio marítimo; la vieja aspiración de la ciudad de Valencia parecía finalmente alcanzarse.

⁷⁴⁵ BUNES IBARRA, MIGUEL ÁNGEL DE: «Felipe III y la defensa del Mediterráneo. La conquista de Argel», en E. García Hernán y D. Maffi (eds.): *Guerra y Sociedad en la Monarquía Hispánica. Política, estrategia y cultura en la Europa moderna (1500-1700)*, I, Madrid, Laberinto, 2006, pp. 921-946; LOMAS CORTÉS, MANUEL: «Corsarios, patrones y moriscos. La lucha por el Mediterráneo en el trasfondo de la expulsión de los moriscos (1609-1614)», en R. Franch Benavent y R. Benítez Sánchez-Blanco (coords.): *Estudios de historia moderna en homenaje a la profesora Emilia Salvador Esteban*, I, Valencia, Universitat de València, 2008, pp. 305-322;

Una junta especial de 54 personas administrarían el dinero procedente de los diversos impuestos que se arbitraron para la financiación de la escuadra. A pesar de los acuerdos alcanzados, y de que se arbitró la posibilidad de que se alquilasen al rey las mencionadas galeras para que no se perdiera un tiempo valioso en construirlas y armarlas, el proyecto no tendría continuidad. Los cambios en el contexto internacional, los sucesos y consecuencias económicas de la expulsión de los moriscos y sobre todo, que no obtuvieran el beneplácito real de ser empleadas estrictamente como guardia naval del litoral valenciano excepto en las cruzadas contra el infiel fueron factores que imposibilitaron la realización de semejante proyecto⁷⁴⁶.

Las Cortes de 1604 también dedicaron algunos capítulos sobre el recientemente creado batallón de la Milicia Efectiva. Aparte del capítulo sobre el pago de las sisas (del cual trataremos en el siguiente capítulo), los brazos se cuidaron en remarcar que el alistamiento de los soldados en las compañías del batallón sería absolutamente de carácter voluntario y que las primeras planas fueran ocupadas por vecinos y naturales de sus respectivas comunidades.

Con carácter más general se determinó que todos los sujetos a fuero y jurisdicción de la Capitanía General no podrían alegar privilegio alguno ni obstaculizar las causas que se abrieran contra ellos como censalistas y enfiteutas por parte de los jueces delegados por los señores. Además, deberían hacer frente a las posibles penas que se les impusieran debían responder con todos sus bienes, a excepción de sus armas y monturas⁷⁴⁷.

Como hemos adelantado, a la altura de 1607 las esperanzas puestas en Felipe III de recuperación y de cambios en la Monarquía se habían esfumado a falta de resultados prácticos. Las ambiciones personales del propio monarca, a la sombra de las acciones de gobierno de sus poderosos predecesores, tampoco habían sido satisfechas. Sus intentos por cerrar la lucha contra las Provincias Unidas desde una posición de fuera habían fracasado. Las operaciones llevadas a cabo contra los enclaves del corsarismo mediterráneo en el norte de África no habían ofrecido ningún resultado destacado. La creciente sensación de incapacidad, las corruptelas que salpicaban el régimen de Lerma y los pasquines en las calles de Madrid minaban la reputación del valido y por extensión, la del propio rey que veía menoscaba su imagen con los rumores de crisis de la Monarquía.

⁷⁴⁶ CISCAR PALLARES, EUGENIO: *Las cortes valencianas...*, pp. 100 y 109-116. Solamente se encontró una solución naval parcial en la escuadra de galeras del marqués de Dénia, más dedicadas al corso en aguas norteafricanas que a la vigilancia del litoral, hasta que fueron integradas en las Galeras de España en 1620, LOMAS CORTÉS, MANUEL: «Las galeras de Dénia y el duque de Lerma: un proyecto defensivo del litoral valenciano a comienzos del siglo XVII», en M^a Martínez Alcalde y J. J. Ruiz Ibáñez (eds.): *Felipe II y Almazarrón: la construcción de un imperio global, vol. I: Vivir, defender y sentir la frontera*, Murcia, Universidad de Murcia, 2014, pp. 249-264.

⁷⁴⁷ Caps. CLXXVI, LVII y VII, CISCAR PALLARES, EUGENIO: *Las cortes valencianas...*, pp. 88, 148 y 166.

Felipe III y más aún, su valido, requerían de un suceso extraordinario que aplacase las críticas. El esfuerzo militar no había sido todo en vano, pues en 1607 se había conseguido liberar a las armas reales de la mayor parte de sus compromisos. Desde hacía mucho tiempo tal circunstancia no se producía y parece plausible que en aquellos momentos el duque de Lerma cultivase la manera de obtener el resonado triunfo que perseguía desde hacía tanto tiempo. Este no se produciría contra los enemigos exteriores del rey, que se habían defendido con eficacia y evidenciado los límites de su poder y desgaste de sus recursos, sino contra los interiores. Lerma supo explotar oportunamente una vieja cuestión irresoluta que seguía despertando muchos temores y debates: los moriscos.

Sobre este colectivo pesaban numerosos tópicos y sospechas. La tensión y desconfianza eran notorias al identificarlos como un enemigo interno latente que esperaba su oportunidad para levantarse en armas. También existía la inquietante convicción de que se multiplicaban más deprisa que los cristianos. En definitiva, toda una serie de rumores, en parte reales, en parte exagerados, repercutían en beneficio de las intenciones del valido, interesado en trasladar tales debates a la más alta escena política.

Tras la muerte de fray Jerónimo Javierre, confesor real y cabeza del sector moderado en las soluciones al problema morisco, quedó determinada la expulsión de los moriscos como solución definitiva a un importante problema de seguridad y conciencia católica que se arrastraba ya desde hacía demasiado tiempo. En la reunión del Consejo de Estado del 4 de abril de 1609 se aprobaron las líneas maestras de la expulsión de los moriscos. Se decidió que se comenzase por los valencianos, los más numerosos, operación que debía completarse antes de fin de año. Frente a su esperada resistencia, el reino debería movilizar sus fuerzas propias, pero también se enviarían refuerzos profesionales desde la península itálica. El absoluto secreto era crucial y el desafío logístico enorme de acuerdo con los medios de la época y el estrecho margen de tiempo establecido, pero la maquinaria administrativa de la Monarquía comenzó a funcionar⁷⁴⁸.

En los meses siguientes se fueron perfilando los detalles de la operación y se requirió la presencia de las escuadras de galeras de Sicilia, Nápoles, Génova, España, Portugal y galeones de la Armada del Mar Océano, junto con cinco o seis mil soldados de los tercios de Italia. En el mes de mayo de 1609 al virrey marqués de Caracena (1606-1615) se le ordenaba disponer las milicias del reino para el servicio, particularmente las compañías del batallón, pues era un secreto a voces que la disciplina impuesta en la pragmática de 1597 no se respetaba. Tanto los soldados, como

⁷⁴⁸ Sobre la decisión de expulsar a los moriscos, BENÍTEZ SÁNCHEZ-BLANCO, RAFAEL: *Heroicas decisiones...*, p. 325 y ss. Referencias ineludibles para la realización de este epígrafe han sido los trabajos de LOMAS CORTÉS, MANUEL: *El puerto de Dénia y el destierro morisco (1609-1610)*, Valencia, Universitat de València, 2009, esp. las pp. 134-211 y *El proceso de expulsión de los moriscos...*, cit., esp. las pp. 68-86, 116-117 y 138-167.

especialmente los mandos, se habrían alistado en ella para obtener las exenciones y lucir insignias sin tener por el contrario igual disposición para ejecutar sus obligaciones.

El virrey encargó la inspección y corrección de las negligencias a una comisión formada por Gaspar Vidal, capitán de las compañías de caballos de la costa, y Francisco de Miranda, mestre de campo. El primero sería despachado a la parte de levante y el segundo a la de poniente «para que tomasen muestras de todas las compañías de la milicia efectiva [...] y razón de la gente y armas que hallasen». Caracena adelantó parte de sus resultados antes de que completasen su misión. En total se contabilizaron 30.050 personas, armadas con un arsenal de 20.945 arcabuces, 1.956 ballestas, 570 mosquetes y 181 piezas de artillería⁷⁴⁹.

Los datos ofrecidos eran bastante esclarecedores: la disciplina y los ejercicios militares se habían abandonado y el estado caótico de la misma aconsejaba su reformación. Sin embargo, no había tiempo para efectuar grandes reformas, por lo que Caracena se limitó a nombrar a Pedro Juan Císcar como sargento mayor y al alférez Juan Bautista Just como su ayudante, para que ambos procurasen remediar la situación en lo posible⁷⁵⁰. Sin duda, acometer una reforma general con tan estrecho margen era del todo contraproducente, por lo que era más conveniente esperar a que terminase el embarque para realizar reformas más profundas y no sembrar todavía más desconcierto y confusión.

En Valencia el secreto pudo mantenerse hasta finales de agosto, pero a principios de septiembre la salida de los moriscos comenzó a divulgarse, por lo que fue preciso pasar a la acción; el despliegue militar prácticamente se había completado. El edicto de expulsión de los moriscos se publicó de forma coordinada el 22 de septiembre de 1609. Aunque desde los preparativos de la expulsión se valoró la participación de las milicias valencianas, finalmente se decidió no recurrir a ellas si no resultaba inexcusable. Hacer uso de este tipo de fuerzas supondría un desembolso económico adicional y se recelaba del control que sobre parte de ellas mantenía la nobleza valenciana, bien colocada en los principales puestos de mando.

⁷⁴⁹ BORONAT Y BARRACHINA, PASCUAL: *Los moriscos españoles y su expulsión*, II, Granada, Universidad de Granada, 1992, pp. 545-548; DÁNvila Y COLLADO, MANUEL: *La expulsión de los moriscos españoles. Conferencias pronunciadas en el Ateneo de Madrid*, Valencia-Granada-Zaragoza, Universitat de València-Biblioteca de estudios moriscos, 2011, pp. 341-342. Sin duda en ella se integran también las compañías de la milicia de la custodia: esta era una relación del número de la Efectiva «y la gente del reino», AGS, E, 213, virrey de Valencia al rey, 19-VIII-1609. Agradecemos al prof. M. Lomas Cortés que nos haya facilitado la consulta de este documento.

⁷⁵⁰ Con un sueldo de 25 y 15 escudos respectivamente, cargados sobre la Real Bailía, ACA, CA, leg. 684, exp. 77/3 (17-VI-1609). En este sentido hay que señalar que las preeminencias y exenciones sometidas a examen como parte de los preparativos de la expulsión no pertenecen a la Milicia Efectiva, sino a la milicia general castellana, que conoció por aquellos años un proceso de reformas a raíz de la distensión atlántica tras el Tratado de Londres de 1604, AGS, E, 219, Lerma al secretario Aguilar, 21-IV-1609, cit. en LOMAS CORTÉS, MANUEL: *El proceso de expulsión de los moriscos...*, p. 148, n. 180. Agradecemos al prof. M. Lomas Cortés que nos haya facilitado la consulta de este documento.

Igualmente, se temían los conflictos que podrían surgir cuando se mezclasen los milicianos con las compañías de soldados forasteros disponiendo ambos bandos de armas en las manos. Y como hemos visto, el estado y disciplina de la Milicia Efectiva también dejaba bastante que desear y al no haber sido movilizada anteriormente no se despejaban ninguna de las dudas que pesaban sobre ella⁷⁵¹. Con todo, el 7 de octubre el rey despachaba instrucciones para que las compañías estuviesen preparadas para salir bajo las órdenes de don Agustín Mexía –nombrado Maestre de Campo General– si este las solicitaba como si del capitán general se tratase, arbitrándose diferentes penas para los inobedientes, como así se ordenó a los restantes oficiales del reino (gobernadores, *batlles*, *jurats*, etc).

El objetivo era realizar una demostración de fuerza suficiente para quebrantar cualquier espíritu de resistencia por parte de los moriscos pero sin atemorizarlos en exceso. Las compañías de los tercios de Lombardía, Nápoles, de la Armada y Sicilia y 4 compañías de las Guardas de Castilla se distribuyeron estratégicamente por el territorio. Por el momento las fuerzas locales del reino fueron requeridas para la vigilancia de sus propios términos y caminos, pues algunos moriscos ya habían sufrido algunos ataques cuando garantizar la seguridad de su tránsito era un elemento clave para evitar alteraciones.

Para aplacar los ánimos de la nobleza, que se ofrecieron y protestaron de que se les dejase al margen de tales operaciones militares en su propio territorio, el virrey decidió, como válvula de escape, establecer medidas de fortificación y custodia en la ciudad de Valencia el 8 de octubre⁷⁵². Estas, aunque exageradas desde un punto de vista de justificación militar, fueron políticamente muy oportunas. Permitieron a los barones y a la propia ciudad realizar las demostraciones pertinentes y que se les tuviera en cuenta en el aparato desplegado, a la vez que proyectar una imagen de seguridad y control en unos días dominados por la incertidumbre sobre los sucesos venideros.

Estas instrucciones reiteraron las disposiciones defensivas de la ciudad de Valencia contenidas en la pragmática de la Milicia Efectiva, «lo qual ha parecido no alterarse». La distribución de la ciudad en 6 cuarteles se mantenía, pero se añadía una nueva plaza de armas, la del Real, a la cual acudirían los caballeros y personas exentas pues la defensa incumbía a todos y también se precisaba la casa de la Inquisición como plaza de armas para la compañía de los familiares del Santo Oficio. También se introdujeron algunos cambios en los mandos. Con respecto

⁷⁵¹ PÉREZ GARCÍA, PABLO: «La disposición militar del reino de Valencia y la expulsión de los moriscos», en VV. AA.: *Derecho, historia y universidades: estudios dedicados a Mariano Peset*, I, Valencia, Universitat de València, 2007, pp. 403-410.

⁷⁵² *Instrucciones y ordenes militares publicados por mandado del Illustrísimo y Excelentísimo Señor don Luis Carillo de Toledo, Marqués de Carazena, Señor de las villas de Pinto y Ynes, Comendador de Montisón y Chiclana, Lugartinierte y Capitán general por el Rey nuestro Señor en este Reyno de Valencia, a ocho de Octubre Año 1609*; BC, F. Bon. 6611.

a lo establecido en 1597, el lienzo de muralla entre el portal de los Judíos al de Ruzafa sería guardado por Juan de Castellví, lugarteniente de capitán general de la gobernación de la Plana, y alcaide de Peñíscola⁷⁵³. El lienzo entre el portal de Ruzafa y el de los Inocentes lo guardaría el tercio de don Francisco Juan (al parecer ausente) y el de Serranos al Real el de conde de Buñol.

Todos los portales del recinto amurallado debían cerrarse a la caída de la noche como era habitual, a excepción de las puertas del Real, Serranos, Quarte y San Vicente, custodiadas cada noche por una compañía de guardia, junto con una quinta en el Real, que realizarían las pertinentes rondas. Si por cualquier causa se ordenaba el cierre de alguno de estos accesos, no podrían volver a abrirse bajo ningún concepto sin expresa licencia del virrey transmitida personalmente o por escrito a través del Sargento Mayor de la Milicia Efectiva o en su defecto, por su ayudante.

En caso de intuirse peligro, no debía tocarse alarma inmediatamente si no existían órdenes para ello. Se debía transmitir el aviso hasta el portal del Real, donde el virrey decidiría si convenía tocarla o no, pues alterar a la ciudad por un peligro pequeño era contraproducente y su enorme población garantizaba que esta no pudiera ser acometida sin fuerzas numerosas que sin duda serían advertidas mucho antes.

Las mismas disposiciones se repetían para los lugares cercanos que rodeaban la ciudad (Campanar, Patraix, Ruzafa y Benimaclet), que debían tener buena guardia y avisar de cualquier rumor directamente al virrey, sin decírselo antes a nadie, ni siquiera a las guardias de la urbe. La guardia de los arrabales y monasterios extramuros se reforzaría con el alojamiento de las 5 compañías de caballos de la costa, cuyos capitanes organizarían las guardias de sus vecinos y frailes. Cada noche una compañía de caballos realizaría una ronda visitando cada uno de estos lugares.

El rebato lo anunciaría la campana mayor de la catedral tocada «con un martillo a toda furia». Las mujeres y los niños se recogerían en sus casas y pondrían luces en las ventanas, mientras todos los hombres útiles debían acudir bajo sus banderas en sus correspondientes plazas de armas.

Los cambios no eran de gran consideración, pero a continuación se añadían instrucciones y capítulos adicionales que debían observar las compañías de guardia que enriquecen notablemente las disposiciones contempladas en la pragmática de 1597 y que nos permite saber más sobre la organización de las unidades y su disciplina.

Se apunta que en cada compañía de 100 hombres podría haber hasta un máximo de 4 cabos de escuadra, no se podría superar ese número a no ser que la compañía fuese más grande, de forma

⁷⁵³ FELIPO ORTS, AMPARO: «De los ejércitos reales al Consejo de Guerra. Don Juan de Castellví y Vich (1553-1631)», en *Estudis. Revista de Historia Moderna*, 37 (2011), pp. 273-286.

que se podía nombrar un cabo por cada 25 hombres. Por otra parte, cada compañía podría tener hasta dos cajas (tambores) y un pífano cuando llegara el momento de salir la bandera o realizar una guardia. Estos realizaban una valiosa función animando a sus compañeros con su música y marcando el ritmo de las marchas y movimientos, además de ser los únicos encargados de reunir la compañía, advirtiendo a los demás con su estruendo rítmico que debían acudir a sus plazas de armas.

Los soldados solo podrían apartarse de sus cuerpos de guardia para realizar las rondas de vigilancia o regresar a comer a sus casas al ser relevados, pero no podrían circular armados por las calles de la ciudad para evitar posibles desórdenes. Tampoco les estaba permitido gritar o alborotar en el cuerpo de guardia, ni mucho menos perder la disciplina riñendo o echando mano a la espada, bajo fuertes penas. Para evitar abusos y favoritismos, los oficiales no podrían eximir a ninguno de sus hombres de la realización de tales guardias salvo causa legítima.

Para reunir con celeridad a su gente, los capitanes y alféreces debían tener listas actualizadas de los soldados que formaban sus compañías y facilitar estas a su maestro de campo y sargento mayor, advirtiendo cuántos de ellos estaban armados y cuántos no. También era su responsabilidad velar para que los soldados cumpliesen con su obligación de tener limpias y aprestadas sus armas, para poder tomarlas con rapidez.

Los embarques comenzaron el 30 de septiembre. Gracias a que los moriscos pronto mostraron una mayor predilección en realizar su viaje negociando acuerdos con barcos mercantes, las salidas se produjeron a buen ritmo.

Los soldados de la Milicia Efectiva fueron convocados por primera vez a finales de octubre, cuando debía realizarse el traslado de las comunidades moriscas circundantes a la villa de Onda, lo que se presumía complicado. Se decidió movilizar a cientos de soldados del batallón de Castelló de la Plana y Sant Mateu para escoltarles hasta Vinaròs y Moncofa. Estos fueron divididos en escuadras de una veintena de hombres entre los diferentes comisarios de conducción para asegurar el pasaje de miles de moriscos hacia los puertos mencionados.

Aunque el riesgo de que estallase una rebelión siempre estuvo presente durante los preparativos del proceso de expulsión, los embarques iniciales resultaron todo un éxito, especialmente por la inesperada voluntad de los moriscos de aceptar el destierro y embarcarse. Durante los días siguientes al edicto de expulsión se tuvo noticia de que algunos grupos de moriscos se habían retirado a las montañas, pero se los consideró hechos relativamente aislados y una reacción natural por su miedo y recelo inicial. Tan solo se ejecutaron algunas medidas de

contención muy prudentes y se confió en que el pacífico y buen ritmo de los embarques les acabase por convencer y bajasen ellos mismos.

Pero en las semanas siguientes la tensión aumentó, especialmente tras el asesinato del *batlle* de Dos Aguas cuando se dirigía a dicha baronía para desalojarla. Lo cierto es que en Teresa, en el corazón del valle de Cofrentes, una asamblea de moriscos celebrada el 20 de octubre había decidido el camino de la insurrección y esta se extendió rápidamente a Cortes, Jalance, Jarafuel, Bicorp... Todos decidieron recoger lo que pudieran y concentrarse en el lugar que ofrecía mayores posibilidades de resistencia, Muela de Cortes, una gran plataforma natural de unos 20 kilómetros de extensión rodeada casi completamente por paredes verticales de 800-900 metros de altura.

Mientras se realizaron los primeros contactos y negociaciones con los exaltados moriscos del valle de Cofrentes, el tenso clima de paz también se rompió el 25 de octubre en el valle de Guadalest, donde ante la llegada del comisario de conducción estalló un levantamiento generalizado. Para empeorar más las cosas cuando desde Valencia se preparaba como respuesta el envío de 5 compañías de infantería, todo el valle de Laguar y la población de Xaló se sumaron al alzamiento.

Agotadas las soluciones diplomáticas se decidió el asalto armado a la sierra de Laguar, una operación que no admitía contratiempos. Mexía invirtió las semanas siguientes en asegurar el abastecimiento de sus tropas y como medida de precaución convocó a las compañías de Milicia Efectiva de poniente por si la resistencia morisca era más fuerte de la que se esperaba. A su llamada acudieron compañías de Xixona, Bocarent, Cocentaina, Biar, Gandía, Oliva, Pego, Dénia, Benissa, Teulada, Calp, Alicante, Tibi, Ibi, Castalla, Alcoi, Vila Joiosa y Xàbia, cuyo despliegue se completó alrededor del 20 de noviembre.

Los primeros combates ofrecieron resultados dispares. Los tercios tomaron Las Azabaras, un antiguo castillo en ruinas ocupado por el enemigo pues cubría la ruta más fácil hacia el valle mientras que días más tarde compañías de la Milicia Efectiva eran rechazadas en su intento de asalto de tomar una de las peñas que dominaban la población de Murla. Pero se trató de un éxito muy limitado para los resistentes pues el día 21 los soldados del tercio de Nápoles barrieron toda resistencia y provocaron una desbandada general. El mal tiempo y la posibilidad de saqueo de las poblaciones del valle frenó el avance de los soldados, lo que sin duda fue aprovechado por muchos de los rebeldes para intentar escapar por el otro lado de la sierra. Sin embargo, allí se encontraron con las compañías de la Milicia Efectiva que habían sido distribuidas entre Orba y Murla para asegurar tales posiciones y cubrir el avance de los tercios. Estas tropas no estaban desorganizadas

como los soldados entregados al pillaje ni habían combatido durante el día, por lo que ofrecieron una resistencia eficaz y evitaron la huida de muchos moriscos que quedaron atrapados en el interior de un valle invadido de soldados.

La rendición no tardarían en producirse. El alzamiento de Laguar había sido sofocado *manu militari*, la demostración de fuerza había sido todo un éxito y en ella, pese a ser rechazadas en un combate inicial, las compañías de la Milicia Efectiva terminaron ofreciendo un buen servicio.

Mientras estos acontecimientos tenían lugar, en el otro foco rebelde, Muela de Cortes, también las negociaciones se agotaron y se impuso la fuerza. La represión del alzamiento, tras priorizar Mexía el foco del Laguar, correspondió al maestro de campo don Juan de Córdoba, quien debería contar con los pareceres de don Pedro Pacheco, don Francisco Milán de Aragón y los nobles de la región implicados en el problema, como los condes de Alaquàs y Castellar, a su vez maestros de campo de los tercios de la Milicia Efectiva.

Se decidió desplazar desde la sierra de Espadán a las compañías del tercio de Lombardía, pero a su llegada a Valencia se juzgó demasiado corto su número como para acobardar con su mera presencia a los moriscos, por lo que se decidió engrosar su número convocando algunas compañías de la Milicia Efectiva. La nobleza valenciana quiso sumarse a esta expedición que parecía finalmente ofrecerles la oportunidad que estaban esperando de lucimiento y servicio. Al fin y al cabo, ostentaban los mandos del batallón y algunos de ellos, como los condes de Castellar y Alaquàs, ya habían obtenido licencia para abandonar la ciudad. Pero Caracena se limitó a expedir algunas licencias más y a solicitar que el resto se quedase con él en Valencia, pues precisaba de su consejo.

Fueron convocadas en Navarrés las compañías del batallón de los tercios de la Ribera, Ontinyent y Xàtiva. Allí acudirían las compañías de Benigànim, Agullent, Caudete, Villanueva de Castellón, L'Olleria, Xàtiva y Ontinyent, pero no así las de Alzira, Algemesí y Llombai. Logró reunirse un ejército de unos 2.500 hombres que comenzaron su marcha hacia Muela de Cortes el día 13 de noviembre. Sucesivas poblaciones fueron tomadas sin resistencia y conforme se acercaban se generalizaron las fugas entre los rebeldes. Para cuando ofrecieron su rendición, si bien fue aceptada, era ya demasiado tarde, y la soldadesca se precipitó al saqueo y persecución de los aterrados moriscos. La rebelión de la Muela también había sido sofocada de forma contundente; se envió un mensaje claro de qué les esperaba a los que se opusieran al edicto de expulsión.

Los embarques pudieron continuar sin más alteraciones. A final de año fueron embarcadas unas 100.000 personas. De acuerdo con los datos ofrecidos por M. Lomas Cortés, la convocatoria

de la Milicia Efectiva supuso un gasto extraordinario para la caja de expulsión de 37.399 reales⁷⁵⁴.

La expulsión de los moriscos de los diferentes territorios de la península ibérica se concluyó con un destacado éxito para la reputación y armas de Felipe III; la Monarquía Hispánica exteriorizó las reservas de poder y capacidad con las que todavía contaba. Aun a costa de sus propios súbditos, se había realizado finalmente la gesta que proyectaría y definiría su reinado. Un nuevo discurso construyó la imagen de un monarca piadoso e inspirado por la voluntad divina, que asumiendo los riesgos de la empresa y las inherentes pérdidas materiales se había mantenido fiel a los valores superiores y desterrado a los infieles de sus dominios, verdadero final del proceso de Reconquista. A su vez, la expulsión le permitía presentarse como garante de la paz de sus súbditos, pues había cercenado para siempre una amenaza interior que durante mucho tiempo había despertado temores y condicionado las estrategias defensivas. A partir de entonces, el reino podría hacer frente a nuevos desafíos y servicios sin desviar la atención a la retaguardia.

1.2.2.4.1 La desarticulación de la milicia (1614-1620)

Pero la expulsión también ofrecía otra cara de la moneda. La consecuencia negativa más inmediata fue la pérdida de población. De forma brusca, el territorio perdió alrededor de un tercio de su población, si bien esta esperada consecuencia se presumía subsanarla pronto con las campañas de repoblación que se llevarían inmediatamente a cabo.

Fue aquí donde se produjo un importante error de cálculo, especialmente de parte de la nobleza valenciana, pues se pensaba que la repoblación sería breve. Esta impresión, construida sobre los tópicos y prejuicios que pesaban sobre los moriscos se desmontó rápidamente. El proceso repoblador fue en general muy lento y realizado en gran parte con efectivos autóctonos a través de migraciones interiores, redistribuyéndose la población existente. Se estima que la afluencia de repobladores forasteros apenas significó entre un 10 y 20% del total y los estudios demográficos apuntan a que el nivel poblacional no se recuperó hasta finales del siglo. La Guerra de Sucesión supondría otro duro golpe demográfico, por lo que la recuperación tardaría aún más en consolidarse⁷⁵⁵.

Y entre las múltiples consecuencias de la expulsión de los moriscos, relacionado con lo apuntado anteriormente, la desarticulación de la Milicia Efectiva: «Duró hasta el año de la

⁷⁵⁴ LOMAS CORTÉS, MANUEL: *El proceso de expulsión de los moriscos...*, pp. 216-218.

⁷⁵⁵ ARDIT LUCAS, MANUEL: «Una reflexión sobre la expulsión de los moriscos valencianos y la repoblación», *Revista de historia moderna. Anales de la Universidad de Alicante*, 27 (2009), pp. 295-316.

expulsión y después se fue desenquadrando. Altérose porque se les revocaron las exempciones y salieron muchos christianos viejos a poblar los lugares de los moriscos»⁷⁵⁶. Por lo tanto, cualquier puesta a punto emprendida a raíz de la expulsión de los moriscos ofreció unos resultados parciales y muy limitados en el tiempo.

Se intentó remediar esta situación repitiendo las medidas arbitradas en 1609 con ocasión de los preparativos de la armada turca en 1614, cuando tras no obtener la licencia para visitar la parte de poniente, el virrey convocó una junta de guerra y esta resolvió «inviar al maese de campo Miranda por la parte de poniente y a la de levante al capitán Adrián, entretenido por Vuestra Majestad en este reino, para que corran y pongan en orden toda la gente de la milicia del como se hizo en tiempo de las expulsiones».

Pero ni para ello hallaría dinero suficiente por lo que recurrió a la *Generalitat*, la cual aceptó librar hasta 5.000 libras pero imponiendo una vieja condición: «Con tal de que los que assí fueren nombrados hayan de ser y sean de la junta de dichos 54 pues en ella hay sujetos y personas diestras y pláticas en la disciplina militar y de las partes que se requieren»⁷⁵⁷.

El batallón acabó siendo una víctima más de esta penuria económica posterior a la expulsión de los moriscos. Ni siquiera el extraordinario repunte de la actividad corsaria en los años siguientes a la expulsión de los moriscos sirvió de impulso suficiente para acometer una reforma profunda y de gran alcance de la misma⁷⁵⁸.

Los ataques y alarmas durante los años 1617 y 1618 no fueron de mucha entidad, pero en 1619 esta fortuna cambió dramáticamente. En abril de ese mismo año eran suprimidas las cinco compañías de caballos de la costa por el volumen de los atrasos acumulados aduciendo que su servicio ya no era imprescindible. Pronto tendría que subsanarse este error, pues el 25 de septiembre llegaron a la villa de Oropesa dos galeras de 25 bancos y un grueso bajel redondo. Los cuatro hombres destacados por el *batlle* local pudieron observar con espanto como saltaban a tierra numerosos enemigos «con cinco banderas, tres grandes y dos estandartes, con caxas y trompetas todos muy bien vestidos». Efectuado el desembarco ejecutaron su estratagema:

«El rector della con el Baile y otra gente trataron de defender la puerta donde había acudido gran golpe de moros a derribarla, quemarla y a divertir a los de dentro porque no les estorbassen la

⁷⁵⁶ ACA, CA, leg. 684, exp. 73/5 (13-VII-1623).

⁷⁵⁷ ACA, CA, leg. 684, exp. 81/2 (5-IV-1614) y 81/1 (8-IV-1614).

⁷⁵⁸ ACA, CA, leg. 684, exp. 79/2 (4-IV-1617), 79/1 (11-IV-1617), 79/5 (13-IV-1617), 79/4 (18-IV-1617), 79/7 (13-III-1618), 79/8, *Relazi3n que el maestre de campo Francisco de Miranda y jurados de la çiudad de Alicante han enviado en 10 de março 1618 y 79/10 (17-IV-1618).*

entrada a que los guió persona que debía de saber bien el puesto, y en este tiempo arrimaron otros dellos dos escalas que trahían hechas, clavados los escalones al muro y por donde subieron»⁷⁵⁹.

Superada la seguridad psicológica de la muralla, cundió el pánico entre los vecinos que trataron de salvarse como pudieron. Muchos acudieron a encerrarse dentro de la iglesia donde lograron presentar resistencia hasta que fueron superados. Pero suerte corrieron los que se refugiaron en un fortín: en la refriega explotó un barril de pólvora que mató a muchos de ellos y los supervivientes quedaron tan quebrantados que fueron todos capturados. Como resultado, casi toda la población de Oropesa fue capturada o eliminada físicamente por los berberiscos. Consecuencia inmediata de este suceso fue la restitución de las compañías de caballos a finales de marzo de 1620⁷⁶⁰.

Los enemigos también harían acto de presencia en gran número durante el verano de 1620⁷⁶¹, lo que sumado al fatídico saqueo de Oropesa el año anterior, suscitó la ejecución de medidas defensivas de mayor alcance y entre ellas, un mayor interés por conocer el estado del batallón tras una larga etapa con escasas referencias. Sobre el mismo existía un inquietante desconocimiento que impedía dilucidar con exactitud el verdadero alcance de sus carencias; los sucesivos avisos, avistamiento y alarmas no hicieron más que obstaculizar las diligencias llevadas a cabo para tal efecto. De hecho, la muestra que tomó el virrey a un tercio de la Milicia Efectiva en la explanada del Real «en prosegimiento de lo que voy haciendo estos días por disciplinarlos algo y saber en la forma que esto está», fue interrumpida por avisos de que 7 galeotas gruesas se habían acercado a Vila Joiosa y desembarcado alrededor de mil hombres en la torre de les Caletes⁷⁶².

Indudablemente, en los años posteriores a la expulsión de los moriscos se produjo un recrudescimiento de corsarismo berberisco sobre las costas valencianas, pero no fue una amenaza lo bastante grande como para que se acometiera una revisión de la organización del batallón de la Milicia Efectiva. Se ignoraba la verdadera dimensión de sus carencias, pero se podía asegurar sin paliativos que su estado no era satisfactorio. No obstante, tampoco habría que esperar mucho más, pues el fin de la *Pax Hispanica*, el inicio de la Guerra de los Treinta Años y la amenaza de las armadas de los enemigos de la Monarquía impulsarán la primera reforma de la Milicia Efectiva a finales de la década de 1620.

⁷⁵⁹ ACA, CA, leg. 684, exp. 82/1-4 (13-X-1619).

⁷⁶⁰ ACA, CA, leg. 684, exp. 83/1-2 (24-III-1620).

⁷⁶¹ ACA, CA, leg. 684, exp. 91/2 (21-VI-1620).

⁷⁶² ACA, CA, leg. 684, exp. 84/2 y 84/4 (11-X-1620).

1.2.2.5 La primera reforma de la milicia (1621-1629)

Los últimos años del reinado de Felipe III estuvieron marcados por el desmoronamiento del régimen de Lerma y el agotamiento de la *Pax Hispanica*. El contexto internacional se complicó decisivamente cuando el 23 de mayo de 1618 los representantes del emperador fueron arrojados desde lo alto de una ventana del castillo de Praga, señalando el inicio de la Guerra de los Treinta Años (1618-1648).

Frente a la gravedad de los acontecimientos Lerma se inclinó una vez más por la prudencia, pero se impuso el criterio de Baltasar de Zúñiga, que apostó por una posición intervencionista en la rebelión de Bohemia. Se trataba del principio de una revisión general de la política exterior mantenida hasta entonces que a su parecer había minado la reputación y prestigio de la Monarquía Hispánica.

Poco tiempo después, Lerma perdía el favor real y cuando el nuevo emperador, Fernando II, solicitó ayuda contra los rebeldes, esta se concretó con el envío de tropas que participaron en la victoria de la batalla de la Montaña Blanca (1620), mientras que el Ejército de Flandes al mando de Spínola invadía el Palatinado. Cuatro meses después, el 31 de marzo de 1621, moría Felipe III.

El reinado de Felipe IV (1621-1665) se inició con un marcado optimismo con el fin del valimiento de Lerma. Zúñiga primero, y el conde de Olivares después, aplicarían todo un conjunto de necesarias reformas para recuperar la grandeza perdida de los tiempos de Carlos I y Felipe II⁷⁶³. También coincidió prácticamente con exactitud con el fin de la Tregua de los Doce Años; en ambas partes se habían impuesto los partidarios de continuar la guerra frente a su renovación, por lo que el conflicto se reinició oficialmente el 9 de abril de 1621.

Olivares estaba decidido a minar el poderío comercial y naval de las Provincias Unidas pues gracias a estas dos ventajas económicas obtenían los recursos necesarios para continuar la guerra. Era preciso arbitrar medidas adecuadas para ello, una auténtica «guerra económica» al tiempo que debía incrementarse igualmente el programa de reconstrucción naval ya iniciado a finales del reinado de Felipe III.

Las naves holandesas amenazaban las posesiones y rutas comerciales de la Monarquía no solo en el Atlántico, sino también en el Mediterráneo, pues sus convoyes cruzaban esporádicamente

⁷⁶³ VILA LÓPEZ, CARMEN MARGARITA: *Bandolerismo y piratería (1635-1645) en el Reino de Valencia, durante el reinado de Felipe IV*, Valencia, Escuela Universitaria de Estudios Empresariales de Valencia, 1984; LARIO RAMÍREZ, DÁMASO DE: *El comte-duc d'Olivares i el regne de València*, València, Eliseu Climent, 1986; FELIPE ORTS, AMPARO: *El centralismo de nuevo cuño y la política de Olivares en el País Valenciano: fiscalidad, control político y hacienda municipal (1621-1634)*, Valencia, Ayuntamiento de Valencia, 1988.

el estrecho⁷⁶⁴. No obstante, aun en caso de abordarse inmediatamente, tales proyectos requerían tiempo para ofrecer resultados, por lo que para atajar en lo posible la acción naval de las Provincias Unidas se arbitraron medidas de más corto plazo, como la concesión de licencias de corso a particulares y el aprestamiento de las defensas terrestres. De este modo, los rumores de un posible ataque de la armada holandesa sobre las costas peninsulares apercibieron el litoral valenciano en el verano de 1623.

Los avisos fueron remitidos por el Consejo de Guerra a finales de mayo de 1623. En ellos se advertía de la salida de un puerto de Inglaterra el 6 de mayo de una poderosa flota holandesa de 13 bajeles gruesos muy bien artillados que transportaba, además de la marinería, 2.000 soldados y abundante material de asedio. Era preciso extremar las precauciones porque se desconocían sus verdaderas intenciones y circulaban todo tipo de rumores.

El virrey, marqués de Povar (1622-1627), ejecutó las prevenciones defensivas que la ocasión requería pero señaló que «aunque podríamos tener número de gente vengo a entender que la falta de experiencia de las armas y la que dellas hay es tan grande que si algunos destos navíos se nos acercassen por acá nos podrían hazer cuidado»⁷⁶⁵.

Frente una amenaza exterior de semejante entidad el reino contaba con la movilización del batallón de la Milicia Efectiva, pero tras el recorte de parte de sus preeminencias y las migraciones internas provocadas por la expulsión de los moriscos su nivel de operatividad y disciplina era notoriamente bajo. Cuando quiso conocer el estado de aquella fuerza y aprestarla para el servicio se encontró con una situación que exigía un rápido reparo:

«El principal fundamento y en quien está librada la defensa del es en el batallón de la gente de la milicia hefectiva, el qual está hoy en muy mal estado y reduçida a mucho menos número por la gente que de los lugares cristianos viejos han salido a poblar los que dexaron los moriscos espulsos, los quales han quedado esentos para façilitar la población. Y que no solo los soldados ordinarios procuran esimirse de las obligaciones que tienen, peor aún los capitanes y ofiçiales despreçiando sus puestos por verse sin paga ninguna y destituidos de los privilegios y esençiones que se les conçeðieron quando se formó esta milia»⁷⁶⁶.

A estas circunstancias, de por sí ya justificables para acometer una importante reforma y

⁷⁶⁴ ALCALÁ ZAMORA Y QUEIPO DE LLANO, JOSÉ: *España, Flandes y el Mar del Norte (1618-1639). La última ofensiva europea de los Austrias madrileños*, 2ª ed., Madrid, Centro de estudios constitucionales, 2001.

⁷⁶⁵ ACA, CA, leg. 684, exp. 97/3 (21-V-1623) y 97/2 (6-VI-1623).

⁷⁶⁶ ACA, CA, leg. 684, exp. 97/42 (7-VII-1623).

actualización de la misma para ponerla en estado de servicio y disciplina, debía añadirse su propia organización anticuada. El reparto de las compañías se había dispuesto contando con la amenaza interior que suponía la numerosa población morisca, pero esta hacía ya muchos años que no se hallaba presente en el reino.

No obstante, la desactivación de este peligro no había sido acompañada con una actualización en la disposición de las compañías, de modo que resultaba inadecuada para las amenazas que ahora se cernían sobre el reino: «Es fuerça repartir esta gente en los puestos conforme la diferencia de uso y baxeles que ahora traen los enemigos para poderse defender dellos»⁷⁶⁷.

Vista la cuestión en el Consejo de Guerra, se determinó por unanimidad la conveniencia de poner en nueva forma la Milicia Efectiva, pero que «convendría que en el de Aragón se confiriesen y tratasen estos puntos y que habiéndolo hecho den cuenta a Vuestra Majestad de lo que por aquella vía pareciere». Así pues, el asunto pasó a examinarse en el Consejo de Aragón, y comenzó un largo proceso deliberativo que conocería muchas dilaciones⁷⁶⁸.

En aquel momento se activaron los procesos habituales de consulta y decisión. En primer lugar, existían muchos aspectos jurídicos a considerar, unas «primeras inteligencias», que correspondía a la Real Audiencia contestar y que fueron dotadas de prioridad frente al nuevo reparto de las compañías, una cuestión que ofrecería menos dificultades. Por este motivo se solicitó al virrey que juntase a los doctores de las tres salas y respondiese con el parecer de estos y el suyo propio sobre diversos puntos a considerar:

«Si supuesto que hoy en esse reino faltan los moriscos sería necessario todo el número de los diez mil hombres del batallón o si bastaría reducirse a menos y a quantos; si el privilegio del fuero de que han de gozar los offiçiales de la milia se ha de entender generalmente o solo en los delictos y casos militares; si el conoçimiento que se da en la dicha pragmática a la Real Audiencia en todas las causas çiviles que fueren de bienes raíces privativamente a la Capitanía General se habría de moderar, dando también el conocimiento de semejantes causas çiviles de bienes raíces que se intentaren contra los offiçiales de la milia a los ordinarios y gobernadores del reino a cada uno en el caso que le tocare con parecer cosa gravatoria [...]; si la exempçión que se les conçe de no pagar sissas de pan, vino y carne en los lugares y villas donde viven se ha de volver a restituir como la tenían o si se podrá tomar alguna limitaçión y qual podrá ser [...] y también si a los offiçiales y

⁷⁶⁷ El Consejo de Guerra fue del parecer que se le librasen para las prevenciones defensivas hasta 10.000 ducados de lo que se debía del servicio de las Cortes de 1604, pero finalmente no fue necesario al pasar el peligro sin novedad. Aunque la ocasión había cesado, para las futuras se le permitía servirse de dicha cantidad sin pérdida de tiempo, ACA, CA, leg. 684, exp. 97/36 (14-VI-1623) y 97/43 (27-VII-1623).

⁷⁶⁸ ACA, CA, leg. 684, exp. 73/5 (13-VII-1623) y 97/4 (13-VII-1623).

soldados de la milicia se les podrían conceder algunos otros privilegios y exenciones con que se animen a servir que no sean contra los privilegios, fueros y actos de Corte desse reino»⁷⁶⁹.

Se inició entonces un primer retraso importante en esta materia, pues los meses fueron pasando y el virrey no remitía carta alguna al respecto. Tal vez la lucha contra el bandolerismo absorbiera en aquel tiempo la atención del virrey y oficiales de la Real Audiencia, puesto que como veremos en el capítulo siguiente los inicios de la década de 1620 conocieron un importante deterioro del orden público.

Las noticias que sí llegaban del reino de Valencia versaban sobre las correrías de los corsarios berberiscos sobre aquellas aguas cuyo número parecía multiplicarse por momentos. A través de Cartagena, el gobernador de Orán alertó de cómo 13 galeras habían zarpado de Argel con intención de saquear las costas del reino. Un peligro que se añadía a las escuadras ya avistadas por las torres del reino, dos de entre 10 y 12 velas las dos primeras y una tercera de nada menos que 20. El virrey apercibió la costa como pudo y repitió las carencias ya observadas en el verano de 1623: «aunque tenemos bastante número de gente, no hay un arcabus, ni dineros con qué comprarlos»⁷⁷⁰. De todo ello se informó al rey cuya resolución fue la siguiente:

«Con esta ocasión me ha parecido que será bien reconocer qué forma de milicia es la que hay efectiva en el reino de Valencia, si es bastante, y cómo se podrá mejorar y armar y si conviene que esté armada, todo esto se pregunte al marqués de Pobar con las demás circunstancias que pareçieren a propósito, y consúlteseme lo que informe con lo que pareçiere»⁷⁷¹.

De este modo, volvieron a enviarse los requerimientos sobre esta materia un año después de la primera solicitud, el 6 de agosto de 1624⁷⁷². Esta vez fueron atendidos por el virrey, quien despachó la respuesta de la consulta de los jueces de la Real Audiencia el 17 de septiembre.

Los doctores de la Real Audiencia respondieron, una a una, a todas las cuestiones planteadas por la consulta regia. En primer lugar, sobre si convenía disminuir el tamaño del batallón una vez expulsados los moriscos, su parecer fue que así se hiciera y se redujera a 6.000 hombres, reservando 1.000 para la ciudad de Valencia y repartiendo equitativamente el resto entre las partes de poniente y levante. Sobre si el fuero militar del que gozaban los oficiales debía ser general o limitado a los

⁷⁶⁹ ACA, CA, leg. 684, exp. 97/5 (2-VIII-1623).

⁷⁷⁰ El Consejo de Aragón le instó a que solicitase las armas que eran precisas a la *Generalitat*, ACA, CA, leg. 684, exp. 99/1 (25-VI-1624).

⁷⁷¹ ACA, CA, leg. 684, exp. 99/2 (1-VII-1624).

⁷⁷² ACA, CA, leg. 684, exp. 97/50 (6-VIII-1624).

delitos y casos militares, existió una diversidad de opiniones, pero el parecer mayoritario fue el siguiente:

«Ha parecido que todos los oficiales de la milicia sean exsemplos de la jurisdicción del ordinario y sujetos inmediata y privativamente al tribunal de la Capitanía General en los delitos assí militares como no militares, exseptuando los delitos atroçes como son de lesa majestad, sodomía, homicidio voluntario, traición, asasinio, incendio, plagio, hurto de mujer honesta donzella casada o viuda, herida en el rostro, redomazo o otra suziedad por la cara, falsa moneda y los que falsificaran escrituras públicas o privadas, ladrones públicos y los que habrán salteado y hurtado en caminos públicos y los que han procurado matar con arcabuz, escopeta o ballesta aunque no hayan muerto ni herido»⁷⁷³.

Gabriel Sancho, Pedro Agustín Morla y Baltasar Sanchis reducían las excepciones solo a cuatro (lesa majestad, falsa moneda, sodomía y asesinato), mientras que el doctor Tomás Tárraga entendió que la excepción del fuero militar «ha de ser indistinta y sin limitación alguna de los jueces ordinarios por qualesquier delitos, militares y no militares y de qualquier espeçie y calidad».

En la siguiente cuestión, si el conocimiento por parte de la Real Audiencia en las causas civiles de bienes raíces debía moderarse o no, el parecer de los jueces fue que así convenía hacerse, «dexando en dicha jurisdicción a los ordinarios de los lugares donde están los bienes, pues esto es más conveniente a las dos partes». Igualmente deberían entender los jueces ordinarios en las causas civiles cuyo valor no superase 15 libras «por heuitar gastos en causas tan menudas», una costumbre que al parecer ya se seguía anteriormente por su manifiesta conveniencia al señalar que «assí se ha observado».

Sobre la exención de las sisas, la experiencia había demostrado la alta estimación hacia la misma que poseían los oficiales, lo cual había animado su alistamiento, pero también la resistencia por parte de los municipios a concederla y respetarla. Que estos últimos impusieran finalmente su criterio tuvo nefastas consecuencias para la disposición de los soldados del batallón, de forma que cuando esta se desorganizó tras la expulsión de los moriscos fue escaso el interés en ocupar o ejercer tales puestos de mando al ser recortadas sus preeminencias. Por lo tanto, se trataba de un asunto particularmente complejo.

En base a ello se propuso una solución intermedia para procurar satisfacer a ambas partes por igual: «Ha parecido que se restituya a los dichos offiçiales la mitad de la cisa de pan, vino y

⁷⁷³ ACA, CA, leg. 684, exp. 97/6-7 (17-IX-1624).

carne en todas las ciudades, villas y lugares del reino excepto la ciudad de Valencia». En general, «que queden con las demás exsempções que les da la premática», pero para animar el alistamiento y su servicio proponían ampliar las exenciones relativas a las armas. Los oficiales podrían llevar todas las armas que se permitían a los caballeros y significativamente a los soldados «se les permita el traer las armas que se permiten y pueden traer los de la compañía del Centenar sin limitación alguna del tiempo de la noche».

Los papeles fueron recopilados y enviados a don Luis Blasco para que los reconociera y no se tardó mucho en solicitar al virrey que comunicase su parecer particularizado «habiéndolo comunicado con personas pláticas en la milicia», pues este faltaba en las cartas remitidas hasta el momento⁷⁷⁴. Reconociendo su demora, tendría que manifestar que no había olvidado la cuestión de la milicia y que el retraso se debía a que aún trabajaba sobre la materia; su parecer sobre la nueva forma de la milicia no llegó hasta mediados de febrero de 1625⁷⁷⁵.

El virrey alimentó el debate, pues su parecer difería, en mayor o menor medida, en casi todas las resoluciones aportadas por los jueces de la Real Audiencia; tan solo coincidía en lo referente al conocimiento de los tribunales ordinarios en las causas civiles. También era partidario de reducir el tamaño del batallón una vez expulsados los moriscos, pero no en tanta proporción, ni era adecuado repartirlo a partes iguales entre poniente y levante, dado que las características y requerimientos defensivos de las mismas eran divergentes.

Por su parte, proponía establecer un batallón de 8.000 hombres, asignando 3.000 para la parte de levante, 4.000 para la de poniente y 1.000 para el socorro de la ciudad de Valencia. Este socorro debía sacarse de las villas del interior más distantes para acudir a una u otra parte del reino, una precisión que estimaba importante, puesto que en ella «ha de quedar toda la gente repartida en las compañías de los ofiçios como hoy está y la disposición de todo en la misma forma que se hordenó en la premática del año 97».

Las compañías debían aumentar su número, pasando de 100 a 150 hombres, lo que era «más a propósito para qualquiera façión» y también permitía reducir el número de oficiales. Sobre el privilegio del fuero militar coincidía con el voto particular del doctor Tárraga de que los oficiales «estén inmediateamente sujetos al tribunal de la Capitanía General y esentas de todas las demás justiçias hordinarias por qualquier delito que cometieren indistintamente».

En la complicada cuestión de la exención de las sisas, frente a la solución intermedia de los

⁷⁷⁴Se le escribió el 24 de diciembre de 1624, ACA, CA, leg. 684, exp. 97/20 (23-XII-1624); 97/52, *Relación de las cartas que se han escrito sobre la milicia efectiva*, sin fecha [1625].

⁷⁷⁵ACA, CA, leg. 684, exp. 97/53 (3-XII-1624); 97/21-24 (18-II-1625).

jueces proponía su completa restitución, tan solo excluyéndose la ciudad de Valencia, para evitar diferencias e incomodidades en calcular las partes que les correspondería pagar. Además, al ser los oficiales de la milicia los miembros mejor situados de sus respectivas localidades, sería habitual que se abastecieran gracias a sus propiedades de pan y vino, no adquiriéndolo del común, por lo que en realidad solo obtendrían franqueza de las sisas de la carne, «con que viene a ser esta concesión en lo exterior mucha y en lo esencial poca».

Pero no bastaba solo con esto para recuperar la fuerza numérica del batallón, por lo que presentó diversos privilegios adicionales a los ya apuntados por los jueces sobre las armas. A propuesta del virrey, los oficiales no estarían obligados a quitar las piedras o disparar sus escopetas cuando de tránsito pasasen por poblado (y los soldados harían lo propio con sus arcabuces de llave de mecha), no podrían ser obligados a llevar ningún género de listas ni a ejercer tutelas. A ninguno de los alistados en la milicia se les podría confiscar por deudas sus armas y caballos, ni en su ropa de cama ni en sus vestidos o los de su mujer. Todos deberían ser exentos de alojamientos y bagajes excepto para las compañías de soldados de tránsito por el reino y para el servicio de la casa y corte del rey. Y finalmente todas las exenciones otorgadas a los oficiales de la Milicia Efectiva debían ser extenderse también a sus homólogos en milicia de la custodia para evitar diferencias.

1.2.2.5.1 El papel de Madrid (1624-1625)

Llega el momento de tratar sobre un memorial de singular importancia para el proceso deliberativo sobre la nueva forma de la milicia dotado de un carácter misterioso, el conocido como «papel de Madrid». Se trata de un larguísimo memorial sobre todo lo tocante a las exenciones de la milicia, nuevo reparto de las compañías y disposiciones defensivas que debían ejecutarse en el reino de Valencia. El documento no está fechado, aunque lo podemos situar entre mediados de octubre y finales de diciembre de 1624. Su autoría es ocultada intencionadamente, un anonimato que se perpetúa en la documentación posterior.

Retrocedamos un poco en el tiempo. Como ya hemos mencionado, el 11 de octubre de 1624 se determinó que los papeles relativos a la Milicia Efectiva acumulados hasta ese momento se remitieran a don Luis Blasco para que los viera, lo cual ejecutó en un breve plazo, pues el 17 de octubre se dejaba constancia de que faltaba el parecer del virrey en la materia y que lo remitiera tras consultarlo con personas expertas en la milicia como así se le escribiría el 24 de diciembre.

Durante ese lapso de tiempo, entre mediados de octubre y finales de diciembre de 1624 se

escribiría el llamado papel de Madrid pues contempla que se solicite el parecer al virrey⁷⁷⁶. Su ejecutor podría ser don Luis Blasco, a quien se le encargó reconocer los papeles, pero la redacción presupone el criterio de dos personas. «La persona a quien se ha cometido que viese estos papeles dice que...», es decir, don Luis Blasco, para después hablar su verdadero autor en primera persona: «Y así digo...»⁷⁷⁷.

Frente al criterio general visto hasta ahora, el papel de Madrid presenta un parecer contrario a la reducción del número de soldados del batallón, puesto que la inexistencia de los moriscos era una causa insuficiente para justificarlo. Lo que sí debía alterarse era el tamaño de las compañías. 100 hombres eran muy pocos y solo servía para multiplicar el número de oficiales de las primeras planas, pero tampoco podían aumentarse demasiado pues generaría rechazo, por lo que estimaba en 200 el número más adecuado.

La contracción de su fuerza numérica era lo único que le faltaba a un contingente que «aunque por escrito y en teoría parezca lo del batallón para defender el reino de Valencia remedio muy eficaz, no puede ser en la práctica». Eran evidentes sus dificultades operativas a la hora de ofrecer respuesta a las amenazas que existían sobre el reino: desembarco y/o invasión de ejército formado o meras incursiones de saqueo.

Respecto a las primeras, solo se podría resistir con eficacia mediante tropas regulares y pertrechos «de más consideración de los que se hallan», mientras que para el segundo lo que realmente importaba era la rapidez del socorro más que la cantidad, lo cual, con la organización y jerarquía actual, no se ejecutaba con la celeridad suficiente. Para que las villas y lugares del reino se aplicasen con mayor diligencia a los socorros se les debía otorgar la facultad de señalar las compañías y capitanes que deberían de salir en cuanto se recibiese el segundo aviso.

Respecto a las exenciones, su juicio era notablemente autoritario: «No son exenciones las que han de guardar el reino sino justicia y buen gobierno en la disposición y puntualidad con que la gente ha de socorrer la marina que es por donde puede ser acometido». Por lo tanto, negaba que los oficiales pudiesen gozar de fuero militar cuando no estuviesen sirviendo debajo de sus banderas o

⁷⁷⁶ «El marqués de Povar que agora preside el de Valencia con tan grande acrescentamiento daría bonísimo principio a este nuevo modo de defensa convendrá comunicársele para que él advierta de los medios con que se pueda introducir a lo menos hasta las primeras Cortes», ACA, CA, leg. 684, exp. 97/8-19, sin fecha [finales 1624].

⁷⁷⁷ La descripción más extensa sobre el autor del papel de Madrid es la siguiente: «Este parecer de la Real Audiencia lo vio en ella en Madrid una persona celosa del servicio de Su Majestad y hizo un discurso largo sobre esta consulta que tiene seis pliegos el qual se envió al marqués de Povar quando el regente don Francisco de Castellví fue a Valencia en el mes de março del año 1625», ACA, CA, leg. 684, exp. 103/18, *Relación y parecer sobre las cosas de la milicia efectiva del reino de Valencia*, sin fecha [1626-1627]. «Quien hizo este papel se desveló en él antes de las Cortes remitiendo a ellas el asiento de cosa tan importante y dificultosa», ACA, CA, leg. 684, exp. 103/12-18 (12-VIII-1627). Sobre la cuestión del secreto véase el trabajo de FLOR ADÁNEZ, FERNANDO RODRÍGUEZ DE LA: *Pasiones frías. Secreto y disimulación en el Barroco hispano*, Madrid, Marcial Pons, 2005.

en presidio pero eso sí, «reservando al capitán general para que si algunos fueros o dilaciones dellos estorbasen el rigor con que convenga castigar algunos delitos atroces lo haya por la Capitanía General que no está sujeta a los fueros y privilegios del reino si la costumbre le exonera del juramento que hizo de guardarlos». En la misma línea, aceptaba las observaciones referidas en lo referente al conocimiento de las causas civiles por parte de los jueces ordinarios. En cuanto a la cuestión de las sisas su juicio era igualmente contundente:

«Por ningún caso se deben conceder tales exçensionen ni parte dellas por mínima que sea sino antes buscar forma para limitarlas de que goçan muchos exçentos que hay para que así queden los lugares con más fuerças para acudir a las obligaciones que tiene y señaladamente a la custodia del reino que es la más principal»⁷⁷⁸.

Las únicas exenciones que contemplaba otorgar era que fuesen exentos de guardias y acompañamientos ordinarios y que aquellos oficiales que hubiesen servido en la milicia durante diez años y quisieran servir en el ejército o armada real, así lo hicieran con el mismo sueldo que se pagaba a los oficiales reformados y que todos los soldados pudieran llevar cualquier género de armas defensivas.

El papel de Madrid no solo trataba sobre la nueva forma de la Milicia Efectiva sino que también hacía referencia a todos los elementos que convenía asegurar para garantizar la defensa del reino de Valencia: dinero, armas y municiones, caballería e infantería, buen aprovisionamiento de las torres costeras, buena guardia en los lugares marítimos, reconocimiento de los lugares susceptibles de desembarco y que quien presidiera el reino, la cabeza, proveyese la ejecución de todo lo anterior y procurase informarse de los movimientos e intenciones del enemigo.

El dinero era la sustancia principal de todo y debía acabarse con la crónica falta del mismo que limitaba y obstaculizaba las disposiciones defensivas en las que el tiempo a menudo era fundamental. Para remediarlo proponía ofrecer al reino la supresión del habitual e injusto mecanismo de sustento de las gentes que salían a los rebatos a la marina y eximir a las comunidades de los dineros que pagaban a los comisarios, alguaciles y escuadras de soldados que recorrían el territorio persiguiendo malhechores, unos gastos que suponían un dispendio enorme que les imposibilitaba atender a otras obligaciones.

Hasta ahora los costes de la defensa recaían fundamentalmente sobre las plazas marítimas que debían atender a su propia custodia y sobre los municipios más cercanos a las mismas, que

⁷⁷⁸ ACA, CA, leg. 684, exp. 97/8-19, sin fecha [finales 1624].

debían movilizar a parte de sus vecinos para el socorro. Si bien era justo que acudiesen los más cercanos a la zona de peligro esta distribución de los costes defensivos se trataba de una injusticia que debía repararse de modo que «respectivamente y según la vezindad de cada uno contribuyan todos hasta la menor aldea en lo que mira a la custodia y conservación del reino»⁷⁷⁹.

La defensa común debería pagarse con la creación de una caja aparte en los lugares señalados como plazas de armas, manejada y administrada únicamente por los *Jurats* y clavarios de tales comunidades para evitar abusos y malversaciones en descrédito del sistema. Sobre estas cajas se vaciaría lo obtenido de una tasa única y general en todos los lugares del reino, recolectada de la misma forma que el maridaje, coronaje o real de la sal para evitar costes adicionales, y a la cual todos deberían contribuir excepto los lugares marítimos (que pagarían la mitad) y los franciscanos por carecer de bienes propios, «pues para lo que es dinero no debe haber exçento alguno sino por pobre justíssimo».

El Papa dispensaría la licencia pertinente para que los eclesiásticos y prelados así contribuyeran como parte interesada, ya que las mejores condiciones de seguridad permitirían cultivar nuevas tierras por las marinas, y explotar mejor las ya cultivadas, de forma que se incrementarían los diezmos percibidos por todas partes en beneficio de la Iglesia. Además, consideraba que al pagarse por fuegos y no por haciendas sería muy poco lo que a cada uno le tocaba, entre 1 o 4 reales. Si bien era difícil hacer estimaciones, ya que los gastos dependerían de los movimientos del enemigo, en todo caso «siempre habrá dinero pronto para que no se detenga por él el salir la gente en llegándoles las órdenes».

Al ser empleado en una cosa tan pública y de beneficio universal como era la defensa, todos contribuirían de buen grado. No obstante, aunque se apreciase como más conveniente repartir la tasa por fuegos, también se dejaba la posibilidad que se hiciera por haciendas, pero «advirtiendo que los ricos como obispos, títulos, conventos será justo que contribuyan con tasa aparte conforme sus rentas pues son los que más tienen que guardar».

La segunda aportación más importante respecto a la organización militar tanto del reino de Valencia como de la Milicia Efectiva, era la introducción de sargentías mayores en los once partidos y plazas fuertes que dividían el reino ya señalados en la pragmática de 1597; tan solo habría que cambiar Morella por Vinaròs. En el undécimo partido, constituido por la propia ciudad

⁷⁷⁹ De hecho, esto fue posteriormente planteado por el brazo real en las Cortes de 1626, cap. XXII, «*Soldats que són compellits a eixir a la marina, han de ser pagats de les pecúnies de la Generalitat. Sa Magestat tindrà cuydado*», LARIO RAMÍREZ, DÁMASO DE: *Cortes del reinado de Felipe IV...*, pp. 117-118. En las Cortes de 1645 diversas villas intentaron una redistribución de las cargas que soportaban por las guardias y rebatos a la marina que por entonces cubrían ellas en solitario, actes de cort 76, 138, 201, 210, 276, 298, 307; GUIA MARÍN, LUIS JULIÁN: *Cortes del reinado...*, pp. 290, 312-313, 335, 338, 362-363, 372 y 376.

de Valencia, ya se había señalado una sargentía mayor, que también lo era para el conjunto del reino, y que al presente ejercía don Pedro de Borja. A este sería conveniente que «se le diese título de teniente de maestre de campo general para que así se escusen encuentros y quede llano que donde él se halle ha de dar las órdenes a los maestros de campo con lo qual será plaza que apetezerá qualquier buen soldado».

Estos sargentos, destacados en cada una de las plazas fuertes del reino, debían designarse a través del Consejo de Aragón entre los que gozasen de la graduación de alférez, con sueldo estipulado de 15 libras al mes y 20 al año para un ayudante. A ser posible, debían ser naturales del reino, porque estos se contentarían servir estas plazas con tan poco sueldo y conocerían bien al tipo de gente que tenían bajo su mando. Los forasteros, por el contrario, «pensarán que pueden mandar como a gente pagada se acostumbre y sucederán desastres por la naturaleza valenciana subjeta a ellos».

Los sargentos serían «maestros de la gente y conçejeros de los gobernadores o cabos de la que llegara a los socorros y así no se hallarán a ciegas en las neçesidades ultra de otros provechos que se dexan considerar de tan buena introdución». Cada uno debería visitar y reconocer los lugares por donde el enemigo podría desembarcar o llegar para invadir su partido para aprovechar todas las ventajas que ofreciese el terreno.

Como cabo de toda la gente de su distrito a cuyas órdenes debían marchar los capitanes de las distintas compañías se conseguía un doble efecto: cesarían los encuentros y competencias entre los mandos y se ganaría un tiempo precioso en la disposición de los socorros a la costa ya que ellos serían los que residirían habitualmente en las plazas fuertes del reino al contrario que los maestros de campo.

Finalmente, dado que se había ofrecido exención a las comunidades de los gastos de comisarios, bandoleros y escuadras de soldados en la persecución de bandoleros, estas funciones serían asumidas por los sargentos mayores si no bastaban las medidas arbitradas contra ellos, pues «acudirán mucho mejor a lo dispuesto en ello por ser personas de mayor opinión que los alguaciles y por consiguiente de más resolución».

En cuanto a las armas y municiones, las únicas precisiones de relevancia pasaban por incrementar el número de mosquetes, sobre todo en las plazas marítimas, «donde no había de haber otra cosa entre los vecinos». Debería haber un cabo para la artillería, que en caso de existir piezas de diversos calibres (cosa harto frecuente) se repartiesen las municiones por tamaño para que no hubiese confusión en las ocasiones, y que la pólvora estuviera repartida para que en caso de que

estallase donde se custodiaba no se perdiera toda y se sufriera un notable daño.

En general, se admitía que los valencianos eran diestros en el uso de las armas, pero debía insistirse en los ejercicios colectivos por parte de los capitanes para aprender a disparar coordinadamente y a formar en escuadrón, ofreciendo premios para los que más destacasen. Con carácter más excepcional, en clara imitación e influencia de las milicias territoriales italianas, cofradías y sociedades de tiradores flamencas, debían realizarse muestras y ejercicios de todo el tercio cada año. Los premios, los gastos de tales demostraciones y los emolumentos de los sargentos mayores u oficiales que las presidieran se pagarían con las penas que se impondrían a quienes no acudiesen. En estas ocasiones tan señaladas, podrían ofrecerse premios tan aventajados como la exención de sisas por un año.

Sobre la caballería, se contaba con 5 compañías de ordenanza pagadas por el reino y otra mucha repartida en compañías que convenía honrar y ejercitar, pues permanecía en un plano excesivamente secundario. Dado que los corsarios que pisaban tierra para robar no formaban escuadrones, era apropiado que la caballería fuese práctica combatiendo con lanzas jinetas para arrollarlos con facilidad con el ímpetu de su carga. El reino siempre debería estar provisto de buenos caballos por lo que debían dispensarse licencias para importarlos de otras partes que los criaban de calidad como Andalucía, lo que repercutía en beneficio de unos y otros. Finalmente, para incentivar el número de caballos, «sería bien mandar que nadie concurra a officio de la çiudad a lo menos que no sustente caballo como pienso que se haçe en Alicante y Origuela y que ninguno tenga coche que juntamente no sustente caballo para que así haya muchos donde tan neçessarios pueden ser»⁷⁸⁰.

El papel de Madrid sería confiado al regente del Consejo de Aragón, Francisco de Castellví, que partió hacia el reino de Valencia en el mes de marzo de 1625 para entregárselo personalmente al virrey y que examinase sus planteamientos junto con personas expertas en la milicia⁷⁸¹. Como era de esperar, las pretensiones allí contenidas fueron reducidas notablemente.

A su parecer, el número de soldados del batallón tras la expulsión de los moriscos podía mantenerse, e incluso aumentarse, pero no incrementando su proporción donde ya los hubiere, sino igualando el reparto con aquellas poblaciones que no los tenían, lo que tendría el mismo efecto y sería mucho menos gravoso y más equitativo.

⁷⁸⁰ No podemos afirmar categóricamente la autoría del papel de Madrid. De lo que no cabe duda es que esta forma de milicia financiada con un impuesto universal, la presunción de colaboración por parte de los afectados al repercutir en su propio beneficio y la absoluta dedicación al servicio del rey encaja en los proyectos de máximos del conde-duque de Olivares.

⁷⁸¹ ACA, CA, leg. 684, exp. 97/25-33 (17-VI-1625); ACA, CA, leg. 684, exp. 103/18, *Relación y parecer sobre las cosas de la milicia efectiva del reino de Valencia*, sin fecha [1626-1627].

Matizaba la poca consideración que el papel de Madrid poseía sobre la efectividad militar del batallón para resistir frente a un enemigo bien formado. Las milicias del reino (la efectiva y de la custodia), salvo en caso de que el enemigo no tuviera que desembarcar, sino que estuviera ya con el pie en tierra, podrían hacer un buen servicio, pues debían considerarse diversas circunstancias. Para acometer la invasión del reino, el enemigo tendría que desembarcar un gran número de tropas y pertrechos cargados en barcos redondos de gran tamaño. Estos eran más lentos y destacaban más en el horizonte que las galeras, lo que ofrecería más tiempo para preparar alguna gente y estorbarle el desembarco. No había muchos lugares donde efectuar tal desembarco, pues las costas del reino eran por lo general muy bajas, y los puntos donde este podía hacerse con mayor o menor comodidad estaban ya ocupados con fortificaciones y fuego artillero. Estas posiciones debían ser desmanteladas y acalladas primero, lo que le llevaría tiempo y permitiría que al lugar acudiese un mayor número de fuerzas de milicia que se concentrarían en las inmediaciones.

Respecto a su eficacia frente a las incursiones de saqueo, si bien era cierto que la movilidad y rapidez de los socorros era fundamental, no debía descuidarse tampoco señalar un número muy nutrido, puesto que llegada la ocasión siempre faltaban muchos. En todo caso, los medios que el papel de Madrid proponía para conseguir que estos socorros acudiesen con rapidez, dejando la elección de los capitanes y compañías a las propias poblaciones, le parecía una solución contraproducente para el efecto que se perseguía. Otorgarles tal responsabilidad a unos oficiales por lo común sin ningún conocimiento en materia de guerra no solo era peligroso, sino suponía una dura afrenta para los oficiales superiores de la milicia, que como gente más entendida y a cuyo mando servían las compañías, les tocaba a ellos realizarlo inexcusablemente. La propia distribución de las compañías por el territorio también desaconsejaba esta opción:

«En ninguna parte se conseguiría el intento porque constando cada compañía de la milicia de gente de cinco o seis lugares y muchas veces de más y cada uno de diferente señor y sin subordinación unos de otros y de hordinario encontrados entre sí por razón de la vezindad si los avissos del virrey fuesen a uno solo, quién podrá presumir que los demás obedesçiesen por esta mano ni con puntualidad ni con gusto y quando tuviese el virrey horden para haçerlo, este sentimiento embaraçaría la ejecución»⁷⁸².

Por todo lo cual, era más adecuado y se aseguraba mayor celeridad si los avisos y órdenes se remitían al maestro de campo o en su ausencia al sargento mayor, para que estos señalasen y

⁷⁸² ACA, CA, leg. 684, exp. 97/26-33 (17-VI-1625).

aprestasen a las compañías que estimasen convenientes.

En las exenciones jurisdiccionales tan solo coincidía con el conocimiento de las causas civiles por parte de los tribunales ordinarios, ya adelantado por los jueces de la Real Audiencia. Juzgaba contradictorio los planteamientos del papel de Madrid respecto al fuero militar de los oficiales y soldados: no había inconveniente alguno en que quedasen sujetos a la Capitanía General, pues no se hallaba limitada por las dilaciones y embarazos que imponían los fueros y privilegios del reino en el proceso judicial. Sobre las sisas, si bien compartía las razones esgrimidas para no privar a las comunidades de estos ingresos, advertía que si no se concedía esta franqueza, el rey debería alargar la mano necesariamente en otras cosas:

«Por haberse quitado las exçensionen que se conçeðieron al prinçipio tiene hoy este batallón el estado que vemos pues no solo hay quien quiera ser soldado ni ofiçial pero hay en la çiudad y en el reino hoy cuarenta compañías de la miliçia efectiva sin capitanes y sin poderse hallar quien quiera ser y los más terçios están sin sargentos mayores y de seis que hay en la çiudad los cinco están sin él y algunos sin maeses de campo y así no es subsistente negar a las exensionen la conservaziòn de la miliçia y el pender della toda la defensa que puede tener el reino»⁷⁸³.

Las exenciones que permitía el papel de Madrid o no eran considerables o no podían tener efecto, y su ideal de servicio no se correspondía con la realidad. Lo más conveniente para el servicio regio era que se que confirmasen todas las prerrogativas concedidas en la pragmática de 1597 junto con otras nuevas, por él ya adelantadas en su carta del 18 de febrero.

Era innegable asegurar las nueve cosas apuntadas para la defensa del reino, pues eran esenciales para defender cualquier territorio o provincia, pero el estado actual de las cosas se oponía radicalmente a algunos medios que el papel de Madrid aplicaba para conseguirlas, particularmente el dinero con la imposición de aquella tasa general por fuegos:

«Todo lo que diçe para poder juntar dinero y aplicarle a los gastos de la defenssa no solo es dificultoso pero impracticable y imposible, que estando las universidades y comunidades tan exsaustas como el papel confiesa no sería fáçil persuadir nuevos pechos ordinarios y continuos para fines que puede dexar de ofreçersse por largo espaçio de tiempo y sabiendo los que han de contribuir que no han de tener mano en la distribución ni en la averiguaçión della, sino que ha de pasar por otras manos que nunca dexarán de ser sospechossas. Y el estar este dinero en depósito antiçipado en poder de los clavarios de las tierras que se señalaren para las plaças de harmas trae gran inconveniente, pues

⁷⁸³ ACA, CA, leg. 684, exp. 97/26-33 (17-VI-1625).

habiendo de ser estas çercanas a la marina, con qué dinero saldrán los soldados de sus propias tierras los que estuvieren en los confines mediterráneos del reino, si sus universidades han remitido a las plaças de armas lo que había de servir para conducir los soldados a ellas y para suplir la falta de los que no se pusieren a sus capitanes [...]. Tener por fáçil reducir a los eclesiásticos a contribuir en estos gastos admite mucha duda»⁷⁸⁴.

El problema del socorro a los soldados de la Milicia Efectiva ya se había presentado y resuelto hacía ya tiempo y la experiencia había demostrado que era el más conveniente, por lo que este debía mantenerse:

«Queda apuntado que cada villa y lugar siempre que salieren del los soldados de la milicia efectiva a servir en las marinas invíen persona suya con dinero para socorrer cada día su gente pues el número della está repartido a proporción del tamaño y posibilidad de las poblaciones las cuales admiten con gusto esta disposición. Viendo que no sale de su mano la distribución y que se reparte entre ellos mismos toda la cantidad que contribuyen y con esto se escusa el título tan tedioso de nueva contribución y pecho y los rodeos y dificultades»⁷⁸⁵.

Sobre las sargentías mayores todo resultaba muy conveniente, pero no así las plazas de armas señaladas, puesto que algunas no eran adecuadas, especialmente las cercanas a la costa, ya que serían los primeros lugares en ser atacados, sitiados y aislados forzosamente por la acción enemiga. No les señalaría salario alguno, ya que esto debería suplirse con la honra del puesto y las exenciones anexas a él, junto con los socorros acostumbrados cuando sirvieran efectivamente en la milicia. Las posibles carencias técnicas de estos sargentos serían suplidas con los entretenidos que ya pagaba el rey y que serían muy a propósito para ejercer esta función, siendo enviados por la costa, como así se había realizado recientemente, en tiempos de peligro.

Así pues, a pesar de que habían transcurrido ya dos años de deliberaciones, los pareceres sobre la nueva forma de la milicia efectiva eran en gran parte divergentes. Todos estos papeles se recopilaron y examinaron en una junta particular en casa del regente don Francisco de Castellví el 8 de noviembre, a la que asistieron don Luis Blasco y don Francisco Jerónimo de León. De ella levantó un informe el secretario don Nicolás Mensa, y este se trató en el Consejo de Aragón el día 14⁷⁸⁶. Elevada consulta al rey, ordenó de nuevo que a Valencia fuese el regente Castellví con todos

⁷⁸⁴ ACA, CA, leg. 684, exp. 97/26-33 (17-VI-1625).

⁷⁸⁵ ACA, CA, leg. 684, exp. 97/26-33 (17-VI-1625).

⁷⁸⁶ ACA, CA, leg. 684, exp. 97/34-35 (8-XI-1625).

los papeles, informase del estado de las cosas y que el virrey remitiera otro informe. Pero Castellví partía con otra misión más importante, la de recabar apoyos para el proyecto de la Unión de Armas. Este asunto absorbió todas las atenciones a partir de entonces por lo que el proceso sufrió otra gran interrupción⁷⁸⁷.

1.2.2.5.2 La Unión de Armas (1626)

Retrocediendo un poco en el tiempo, mientras tenían lugar estas consultas sobre la nueva forma y reparto de la Milicia Efectiva, la política internacional había provocado la reaparición de la amenaza inglesa. Desde 1613 los esfuerzos por alejar a Inglaterra de los enemigos de la Monarquía habían sido duros, pero provechosos, y ya a finales del reinado de Felipe III comenzó a considerarse la conveniencia de un acuerdo matrimonial.

Esta posibilidad cobró nueva fuerza con los inicios del reinado de Felipe IV y la reanudación de la guerra contra las Provincias Unidas, ya que la posición que tomase la monarquía inglesa se estimaba muy influyente en el curso del conflicto. El enlace entre la infanta María, hermana de Felipe IV, con Carlos, príncipe de Gales, permitiría, entre otras cosas, asegurar la travesía del Canal de la Mancha y las comunicaciones navales con los Países Bajos leales.

Aunque todo eran buenas intenciones y se prometía alcanzar pronto el éxito, lo cierto es que las negociaciones se fueron alargando sin concluirse nada y llegaron a contar con un episodio dramático, en más de un sentido, cuando el príncipe de Gales y Buckingham entraron en Madrid de incógnito absolutamente de improviso en marzo de 1623. El enlace matrimonial no se celebraría nunca e igualmente fracasaron los intentos por evitar la guerra, pues a su regreso los enemigos a la política pacifista del envejecido rey inglés se impusieron y se inició la guerra contra Felipe IV.

El peligro de una invasión inglesa planeó sobre las costas peninsulares durante todo el año de 1625. Para prevenir la defensa, en marzo se escribió al virrey de Valencia para que advirtiese a todos los nobles con feudos y vasallos a veinte leguas de la costa que acudiesen personalmente a los

⁷⁸⁷ «Esto duró hasta la fin del año mil seiscientos veinte y cinco, que Vuestra Majestad mandó enviar a los reinos de la Coorona de Aragón quatro ministros deste consejo a tratar de la Unión de Armas, a que sobrevinieron las Cortes, y se paró en este negocio aguardando mejor razón para sentarle», ACA, CA, leg. 684, exp. 103/1-2 (18-IX-1628). El regente llegaría a Valencia a finales de noviembre pero ante la convocatoria de Cortes en Monzón tuvo que abandonar la ciudad para dirigirse allí y no volvería hasta finales de mayo de 1626 pero para dedicarse a otras tareas: «Y desde entonces hasta hoy se ha ocupado en effectuar la situación del servicio como se ha hecho, hasta que se le escribió de orden del Consejo que tratase desto de la milicia con los papeles que se había llevado como lo ha hecho» ACA, CA, leg. 684, exp. 97/55 (12-XI-1625); ACA, CA, leg. 684, exp. 103/18, *Relación y parecer sobre las cosas de la milicia efectiva del reino de Valencia*, sin fecha [1626-1627].

mismos con todo el séquito que tuviesen⁷⁸⁸. A comienzos del verano el marqués de Povar decidió enviar a cuatro capitanes entretenidos a visitar las torres y poblaciones marítimas para reconocer las murallas, municiones y vituallas de cada lugar, así como tomar muestra de las compañías de milicia⁷⁸⁹.

Finalmente, en una fecha tardía como la del 1 de noviembre de 1625, se produjo el avistamiento de una flota anglo-holandesa delante de las costas de Cádiz. Sin embargo, en esta ocasión no tendrían tanta fortuna como en 1596, pues el ataque significó el colofón de una cadena de errores en la organización de la expedición. Se decidió concentrar el grueso de las fuerzas contra el inferior ejército de socorro que se aproximaba desde Jerez y no se logró un bloqueo naval total sobre la ciudad que pudo ser abastecida por mar.

La falta de vituallas y la concentración de las fuerzas de socorro forzaron la retirada inglesa a los pocos días. A su regreso las tormentas y la falta de provisiones provocaron daños considerables en su flota que regresó a puerto muy maltrecha sin haber conseguido resultado alguno. Era la mejor conclusión posible para el *annus mirabilis* de 1625. La guerra entre ambas coronas no concluiría oficialmente hasta 1630, pero hasta que se alcanzó el acuerdo no se produjeron otros enfrentamientos de consideración.

El peligro había pasado, pero este nuevo ataque sobre las costas peninsulares fue el momento elegido para presentar uno de los más grandes y famosos proyectos del conde-duque de Olivares, la Unión de Armas. Desde comienzos de su privanza comenzó a construirse en su mente un proyecto que permitiese superar la multitud de leyes, instituciones y fueros de los diferentes territorios que integraban la Monarquía Hispánica y que a su modo de ver, debilitaba las fuerzas que esta podía desplegar. Siendo la amenaza sobre la Monarquía tan grande y general, a la cual todos sus miembros estaban expuestos, se justificaba un reparto más equitativo de las cargas, tanto en hombres como en dinero, que hasta entonces sostenía fundamentalmente una agotada Castilla.

El ataque inglés sobre Cádiz ofrecía el escenario perfecto para la publicación del proyecto. Los triunfos de 1625 habían sido destacables, pero la guerra continuaba en todos los frentes y la escasez de fondos era gravísima. La Unión de Armas se presentó al Consejo de Estado el 13 de noviembre con la firme convicción de que garantizaría la defensa de la Monarquía y permitiría la efectiva integración de sus diferentes miembros, elaborada sobre la base de un supuesto interés recíproco de todos en algo tan natural como la propia defensa frente a un peligro que resultaba

⁷⁸⁸ ACA, CA, leg. 684, exp. 102 (9-V-1625).

⁷⁸⁹ ACA, CA, leg. 684, exp. 101/2-3 (1-VII-1625). El 22 de julio se le escribiría agradeciéndole la ejecución de semejante medida, ACA, CA, leg. 684, exp. 97/52, *Relación de las cartas que se han escrito sobre la milicia efectiva*, sin fecha [1625].

común.

Su proyecto consistía en repartir un ejército de reserva de 140.000 hombres en diferentes cuotas en base a la población de cada reino o territorio, al considerarla como el índice más equitativo; al de Valencia le tocaron 6.000 hombres. Se trataría de una especie de milicia general de toda la Monarquía, en la que los hombres se dedicarían durante los períodos de paz a sus quehaceres cotidianos y se ejercitarían los días de fiesta, pero estarían disponibles en cuanto la ocasión así lo requiriese. Cuando una de las partes de la Monarquía fuese atacada, a ella se dirigiría la séptima parte del total para acudir en su defensa, lo que permitiría contar teóricamente en cualquier parte con un considerable refuerzo defensivo de 20.000 hombres.

No obstante, el proyecto debería superar primero un importante obstáculo: debía ser aprobado previamente por los diversos territorios de la Monarquía sobre los cuales operaban distintos requerimientos y necesidades defensivas, además de diferentes realidades sociales, culturales, económicas y políticas. En particular, se preveían dificultades para que fuese asumido por los reinos de la Corona de Aragón, con un tradicional recelo acerca de las verdaderas intenciones de los planes formulados desde Castilla y especialmente, del valido del rey. La cuestión se presumía delicada pero Olivares confiaba en que las ventajas incuestionables de la Unión de Armas terminarían persuadiendo por sí mismas la esperada resistencia inicial.

En Valencia, el reino todavía arrastraba las consecuencias de la expulsión de los moriscos y no recibía una visita real desde 1604 por lo que Felipe IV no había jurado aún los fueros y privilegios del reino; eran muchos los asuntos que requerían atención. Reunidas las Cortes en Monzón, el rey esperaba obtener el servicio con brevedad, pero la resistencia ofrecida por los brazos del reino fue mayor de lo que se esperaba. Los 6.000 hombres solicitados suponían un enorme sacrificio para un territorio demográficamente y económicamente empobrecido, por lo que la incapacidad de atender a una exigencia imposible era un buen argumento para rechazarlo. Finalmente, los brazos consensuaron un único servicio de 1.080.000 libras a pagar en 15 años equivalentes a costear 1.000 hombres para los ejércitos del rey.

El acuerdo había sido alcanzado y la Corona había obtenido el servicio más cuantioso de toda la época foral, pero a costa de una reducción muy significativa de las demandas iniciales. Además, el servicio se había otorgado en dinero y no en hombres, en contra del espíritu de la Unión de Armas que preveía el reparto del particular «impuesto de la sangre» que pesaba sobre Castilla, pero ya se había consumido demasiado tiempo como para añadir nuevas observaciones⁷⁹⁰.

⁷⁹⁰ Véase la edición de las Cortes de 1626 con estudio preliminar de LARIO RAMÍREZ, DÁMASO DE: *Cortes del reinado de Felipe IV...*, cit. y del mismo autor, «Cortes valencianas de 1626: problemas en torno al pago del servicio ofrecido»,

Antes de continuar con nuestra exposición merece la pena detenerse brevemente en algunos aspectos de la Milicia Efectiva que se abordaron en las Cortes de 1626. La ciudad de Valencia confirmó la obligación de sus vecinos de pagar las sisas y tachas municipales sin poder alegar privilegio alguno por pertenecer a alguna de las compañías de milicia de la ciudad, pero especialmente interesante resulta la propuesta formulada por la villa de Morella:

«Ítem suplica a Vostra Magestat lo dit Estament Real, sia servit de manar per acte de la present Cort, que sempre y quant lo Virrey del Regne de València haurà de nomenar Capitans, Alferizos, y altres oficials de la milicia efectiva de la vila de Morella, y ses Aldees, y demás ciutats, y viles del Regne de València haja de demanar al Consell de dites viles, y ciutats respective terna, o ternes de persones per a dits oficis, puix los del dit Consell coneixen bé los subjectes, y que lo dit Virrey nomene de les persones tan solament que se li enviaren en terna, y no de altres»⁷⁹¹.

Los *Consells* municipales buscaban así obtener una mayor parcela de autoridad sobre los soldados del batallón, proponiendo los sujetos que deberían ocupar los mandos de las compañías, pero el rey delegó el asunto: «*Sa Magestat mana a son Lloctinent, y Capità general faça en açó lo que més convinga*». En la práctica, la respuesta fue negativa, pues en la próxima pragmática de la Milicia Efectiva se constata que el virrey siguió conservando la autoridad de nombrar tales oficiales, sin considerar terna alguna.

1.2.2.5.3 La Milicia Efectiva de 1629

Volviendo a nuestra materia, tocaría esperar hasta 1627 para que se retomase la cuestión de la reforma del batallón de la Milicia Efectiva, ya durante la interinidad de don Luis Ferrer de Cardona. Este convocó a una junta en el palacio real al gobernador don Juan de Castellví, maestre de campo de uno de los tercios de la ciudad, don Pedro de Borja, comendador de Atzeneta y sargento mayor de la ciudad y reino de Valencia, al maestre de campo Francisco Miranda y al regente Castellví, para ofrecer su parecer en los cinco puntos abordados por los jueces de la Real Audiencia y en los nueve del papel de Madrid⁷⁹².

Sobre el número del batallón se remitían al parecer y reparto ofrecido por el marqués de

Estudis. Revista de Historia Moderna, 4 (1975), pp. 115-128.

⁷⁹¹ Cap. CLXXVII, «*Capitans, Alferizos, y oficials de la milicia efectiva, com se han de nomenar, se remet al Lloctinent, y Capità general*», LARIO RAMÍREZ, DÁMASO DE: *Cortes del reinado de Felipe IV...*, pp. 149-150. Los capítulos relativos a la milicia por parte de la ciudad de Valencia son el XIII y el CCLVIII, pp. 116, 169-170.

⁷⁹² ACA, CA, leg. 684, exp. 103/12-18 (12-VIII-1627).

Povar en febrero de 1625: 8.000 hombres en compañías de 150. Cada lugar contribuiría conforme a su vecindad, excepto los lugares marítimos, donde quedaría en pie la milicia de la custodia, que se extinguiría en las demás partes del reino. Correspondería al virrey repartir la dicha gente, señalar las partes y puestos donde debían acudir y nombrar a los oficiales correspondientes con el parecer de personas expertas en la milicia y de los entretenidos del reino.

En las causas civiles, de nuevo no había reparos que añadir al parecer de los jueces, y en el fuero militar los oficiales deberían estar siempre sujetos a la Capitanía General tal y como se disponía en la pragmática de 1597. Sobre las sisas concederlas, aunque fuera solo la mitad, generaría innumerables pleitos y conflictos, así que lo mejor era no hacerlo. En compensación, debían concederse las exenciones adicionales avanzadas por el marqués de Povar, junto con la exención de acompañar presos o realizar guardias en cárceles e iglesias. Tan solo debía exceptuarse lo referente a que no fuesen obligados a llevar libros de cobranzas, depósitos u otras administraciones «porque esto en el presente estado sería inconveniente para la cobrança del servicio de Su Majestad».

Del papel de Madrid rechazaban que fueran las villas y lugares del reino los que señalasen los capitanes que debían salir a los socorros porque «es contra todas las reglas de la buena disciplina militar y preeminencia del capitán general». La paga de la milicia, en caso de tener que salir, debía seguir con lo establecido en la pragmática de 1597, pues la tasa general «no es cosa que se puede platicar ni hazer».

La división de pareceres se hizo patente cuando se trató el último punto, que se le concediese a don Pedro de Borja, sargento mayor del reino, el título de teniente de maestre de campo general con sueldo competente para ello. Don Pedro, como parte directamente implicada, abandonó la sala. El maestre de campo Francisco de Miranda aceptó que así se hiciera sin realizar observaciones, pero don Juan de Castellví fue de parecer contrario y defendió la preeminencia de su cargo.

Su rechazo se basaba en primer lugar en la circunstancia de que en el reino de Valencia no había maestre de campo general pues no había en él ejército formado: no tendría sentido alguno otorgar ningún título de teniente de maestre de campo general en ausencia del primero. La pragmática de 1597 ya establecía que serían los gobernadores los lugartenientes de capitán general y constituiría una afrenta que estos tomasen las órdenes del teniente de maestre de campo general.

Por otra parte, la experiencia había demostrado que la creación de esta sargentía, no contemplada en la pragmática de 1597, había sido contraproducente, pues desde entonces «no ha habido ni hay sargentos mayores en los tercios, antes los que entonces eran los dexaron y después

no ha habido quien los quisiese admitir y porque al servicio de Su Majestad conviene que en cada tercio haya sargento mayor».

Por lo tanto, proponía que se emplease a don Pedro en mayores oficios y esta plaza se suprimiese, para situar en cada tercio un sargento mayor con un sueldo moderado, tan solo 50 escudos anuales. Estas argumentaciones fueron compartidas por don Luis Ferrer, mientras que el regente Castellví no pudo votar por ser don Pedro deudo suyo.

La resolución de esta junta fue enviada al Consejo de Aragón por el regente Castellví, que también adjuntó su parecer particular al respecto. Allí, examinados todos los papeles, se elaboró una minuta de la nueva pragmática y se alcanzó un acuerdo sobre la misma⁷⁹³. Por fin, el 23 de septiembre de 1628, el rey daba su visto bueno y la firmaba el 26. Con todo, su publicación se retrasó en Valencia casi un año, ya durante el virreinato de don Luis Fajardo de Requesens y Zúñiga, IV marqués de los Vélez (1628-1631).

De acuerdo con una carta real recogida al final de la pragmática, los barones del reino quisieron alterar el capítulo que permitía a los soldados elegir el tribunal de apelación –como veremos a continuación–, pero examinada esta pretensión el rey resolvió que no convenía introducir novedad alguna, por lo que superado este último obstáculo, se publicó el 13 de agosto⁷⁹⁴.

El propósito de la nueva pragmática no era otro que «volver a su antiguo estado la milicia efectiva, que en él mandó establecer el rey mi abuelo y señor que aya gloria [...] para que en los casos y successos inopinados no puedan las fuerças de los enemigos de nuestra monarquía perturbar la paz y quietud de que gozan sus naturales [...] dando nueva orden y forma en ella». Esta nueva pragmática sustituía plenamente a la anterior, que quedaba sin efecto.

El nuevo batallón de la Milicia Efectiva, «instituida solo para defensa y conservación del reino», pasaba a estar formado por 8.000 hombres, divididos en compañías de 150, asignándose 3.000 para la parte de levante, 4.000 para la de poniente y 1.000 para el socorro de la ciudad de Valencia⁷⁹⁵. Los hombres serían voluntarios de entre 16 y 60 años de edad, alistados en todos los lugares del reino excepto en los marítimos, donde quedaría en pie la milicia de la custodia, la cual quedaba extinta en el resto. Estos voluntarios servirían bajo el mando de maestros de campo, sargentos mayores, tenientes y capitanes, todos ellos naturales del reino, nombrados por el virrey

⁷⁹³ «Vuestra Majestad sabe cuánto tiempo ha que andamos remolcando estos papeles de la milicia efectiva de Valencia por noviembre de 1625 los llevó allá el señor don Francisco de Castellví [...] que como andan corsarios por la mar, será menester que no quede por nosotros esta resolución aunque se ha dilatado la vista en Valencia», ACA, CA, leg. 684, exp. 97/48 (12-VIII-1627), 103/3-10 sin fecha [1628], 97/51 (25-VIII-1628) y 97/56 (28-VIII-1628).

⁷⁹⁴ ARV, RC, 698, ff. 327r-330v (13-VIII-1629).

⁷⁹⁵ A nivel teórico llama la atención el tamaño de las compañías, 150, ya que la división de los 8.000 hombres, ni de su distribución entre las partes de poniente, levante y ciudad de Valencia ofrecía un resultado entero.

entre los más prácticos y adecuados para ello.

La pragmática otorgaba amplias atribuciones al virrey en calidad de capitán general. De acuerdo con las ocasiones que sucediesen, por avisos de enemigos o tocándose alarma general, despacharía las órdenes con las cuales debía gobernarse el batallón, y las partes donde debía acudir. Esto debía estar previsto con anterioridad, para que cuando se presentase la necesidad cada uno supiera qué es lo que debía hacer, tanto en la guardia y custodia de la ciudad de Valencia, como en las demás ciudades, villas y lugares del reino.

Para ello podría valerse de lo dispuesto en la pragmática de 1597, añadiendo o alterando lo que estimase conveniente, así como nombrar las plazas de armas del reino y a dónde debían acudir dentro de la ciudad de Valencia las compañías de los Familiares, del Centenar y de la Seca. Auxiliando y ejecutando las órdenes del virrey estarían los gobernadores del reino de Valencia y del Maestrazgo de Montesa bajo el título de lugartenientes de capitán general, no pudiendo ser otros en sus distritos, cuidando que las compañías y tercios de la milicia se ejercitasen al menos una vez al mes.

Visto el proceso deliberativo previo y el mal estado del batallón, las exenciones constituían una parte fundamental de la nueva pragmática. Se evidencia no solo un incremento de las mismas, sino también una mayor equiparación entre oficiales y soldados; asimismo, todas se harían extensivas a los miembros de milicia de la custodia.

Todos los alistados en el batallón podrían llevar cualquier género de armas no prohibidas sin límite de tiempo, así como todas aquellas permitidas a los caballeros. Los oficiales no tendrían que quitar las piedras ni dispararlas antes de entrar en poblado con sus escopetas y lo mismo harían los soldados caminando con sus arcabuces, no apagando la mecha de sus armas. No podrían ser ejecutadas por deudas sus armas, caballo, ropa de cama ni vestidos propios ni de su mujer, ni ser molestados con alojamientos y bagajes excepto para las compañías de soldados de tránsito y para el servicio de la casa y corte del rey. Los oficiales, además, quedaban exentos de custodiar y acompañar presos ni serían obligados a aceptar tutelas.

En lo referente a las discutidas exenciones jurisdiccionales, finalmente se estableció que los oficiales quedasen sujetos al tribunal de la Capitanía General excepto en los crímenes de lesa majestad, falsa moneda, sodomía, asesinato y resistencia, que conocerían las justicias ordinarias. Los soldados, por su parte, conocerían sus causas las justicias ordinarias, pero podrían apelar al tribunal de su elección (la Real Audiencia o la Capitanía General), excepto para los crímenes anteriormente mencionados en cuyo caso conocerían las justicias ordinarias como quedaba dicho.

También correspondería a estos el conocimiento de las causas civiles de bienes raíces y de todas aquellas cuyo valor no superase las 15 libras.

El rey se comprometía a no sacar las milicias del reino y que cuando estas salieren en campaña se les pagaría lo acostumbrado a la infantería española corriendo los rebatos ordinarios a cuenta de sus respectivas comunidades según lo acostumbrado. De nuevo se reiteraba la formación de una especie de junta para tratar los asuntos de la milicia que se reuniría una vez a la semana, como así quedó establecido en la pragmática de 1597, añadiéndose como única novedad los asuntos tocantes a la milicia de la custodia.

Tras un largo proceso deliberativo, el reino de Valencia actualizaba la organización de su milicia territorial sin el condicionante de la amenaza interna morisca. Las novedades introducidas fueron notorias, clarificándose los espacios y funciones reservadas para cada una de las formas de milicia presentes en el territorio. La milicia de la custodia, de carácter masivo, quedó limitada a la costa, mientras se extinguía en las tierras del interior en beneficio del nuevo batallón de 8.000 hombres.

Por otro lado, si bien se había perdido cualquier esperanza de recuperar la exención de las sisas, se introdujeron muchas otras. En términos comparativos con la situación precedente los soldados fueron particularmente favorecidos. Al incrementar las exenciones que estos gozaban se pretendía no solo favorecer el alistamiento, sino evitar un tradicional mal que aquejaba al batallón, el excesivo número de oficiales, frente a una escasez proporcional de soldados, pues hasta ahora apenas tenían privilegios. El objetivo de todas estas exenciones era animar al servicio y recuperar cuanto antes la fuerza numérica del batallón y la disciplina, aspectos que sufrieron un fuerte deterioro tras la expulsión de los moriscos.

Toda posibilidad de actuación de estas milicias fuera de los límites del reino quedó cerrada explícitamente en el contenido de la pragmática, pero como veremos un poco más adelante, dichos términos serían puestos a dura prueba durante la década siguiente.

1.2.2.5.4 La sargentía mayor de la ciudad y reino de Valencia

En el proceso deliberativo de la pragmática de 1629, la cuestión de las sargentías, y particularmente de la sargentía mayor de la ciudad y reino de Valencia, alcanzó una relevancia que no tendría continuidad, por lo que resulta conveniente detenernos momentáneamente sobre la misma.

Este cargo, no contemplado en la pragmática de 1597, se crearía poco después, en 1609, ante la necesidad de procurar remedio a los muchos problemas que aquejaban al batallón que debía estar lo mejor dispuesto posible por si era requerida su actuación durante la expulsión de los moriscos. No obstante, en ninguna de las restantes y posteriores pragmáticas de la milicia se haría referencia a este oficio; tal vez por este motivo este cargo no fuera contemplado por la bibliografía que ha tratado de la Milicia Efectiva hasta el momento.

De los oficiales de la Milicia Efectiva en general poco se sabe, más allá de alguna referencia puntual o súplica, en contraste con la documentación generada en la milicia territorial sarda⁷⁹⁶. En el estado actual de nuestra investigación no sabemos demasiado sobre los maestros de campo de los tercios de la milicia, a veces identificados en las pragmáticas, y otras veces no. Su nombramiento recayó en miembros de la nobleza que se distinguieron por su servicio y fidelidad demostrada a la causa regia, así como la nobleza de servicio intitulada por la Monarquía.

De este modo, los maestros de campo no formaban parte de la cúspide del estamento militar frente a la situación ya observada en el reino de Cerdeña, donde los nobles más prominentes, como el marqués de Villazor, ostentaban los más destacados puestos de mando de la milicia. Aunque en ocasiones existen y citaremos breves biografías sobre los maestros de campo, del ejercicio de sus funciones estrictamente militares por sus cargos en la milicia apenas se encuentra información⁷⁹⁷.

En cuanto al sargento mayor de la ciudad y reino de Valencia las noticias son igualmente dispersas⁷⁹⁸. El primer sargento mayor del reino fue el capitán Pedro Juan Ciscar, quien contó con el alférez Juan Baptista Just como su ayudante. Al igual que ocurría con las sargentías mayores de Cerdeña, se trataba de oficios profesionales, y percibían un sueldo a cargo de la hacienda regia por su ejercicio, en este caso, de 25 y 15 ducados mensuales respectivamente. Aunque poseían un salario notablemente inferior al de los sargentos mayores de los Tercios (65 escudos) estaban mejor

⁷⁹⁶ A continuación citaremos algunas de ellas. Don Ramón Adell, maestre de campo del tercio del Maestrazgo y capitán entretenido cerca de la persona del virrey, postrado desde hacia nueve años en cama por una apoplejía, suplicó que se le pagaran parte de las nueve tercias que se le debían de su entretenimiento por hallarse enfermo y necesitado, y consiguió que se le concediese una de ellas, ACA, CA, leg. 1256, don Ramón Adell al rey, 26-III-1686 y 11-XII-1686. Pedro Juan, capitán de la ciudad de Valencia, suplicó al rey que fuera habilitado para ocupar los oficios públicos de la ciudad a los cuales no podía acceder por haber trabajado con su padre en una tienda de sedas, ACA, CA, leg. 720, exp. 128/1 (20-XII-1641) y 128/3 (27-I-1642). Sebastián Rabaça, alférez en la guerra de Cataluña y capitán del batallón, suplicó que en compensación de sus servicios se le concediera licencia para tener él y sus herederos una barca en Vinaròs para descargar las mercancías de los navíos que llegasen a dicho puerto, como las que había en el de Valencia, y la futura sucesión en la alcaidía de la torre de San Juan de Los Alfaques para uno de sus tres hijos, ACA, CA, leg. 750, exp. 37/2 (6-XII-1661); leg. 219, exp. 105 (18-I-1662).

⁷⁹⁷ A. Felipo ha localizado la única patente de maestre de campo de la cual tenemos noticia, la de don Juan de Castellví y Vic en AHN, Sección Nobleza, Fondo Fernán Núñez, C. 2061, D. 14 (27-VIII-1597); cit. en FELIPO ORTS, AMPARO: «De los ejércitos reales...», cit., p. 283, n. 24. Le agradecemos profundamente que nos haya facilitado la consulta del citado documento en fotocopia.

⁷⁹⁸ ACA, CA, leg. 635, exp. 35/4; leg. 684, exp. 77/5-8. Véase el título de don Pascual de Cardona en ACA, CA, leg. 635, exp. 35/9 (6-X-1698).

pagados que sus homólogos en Cerdeña, los sargentos mayores de los cabos⁷⁹⁹. Que se les señalase sueldo fue una circunstancia que el Consejo de Aragón representó al rey como poco idónea, dadas las estrecheces económicas que padecía la Real Bailía de Valencia sobre la cual se cargaba su satisfacción:

«Representa a Vuestra Majestad que nunca se ha entendido que en el reino de Valencia haya necesidad alguna de nombrar persona para este officio de sargento mayor, assí por estar toda la gente del (entre los quales hay muchos soldados pláticos) tan diestra y bien disciplinada en las armas, particularmente en el uso del arcabuz, como es menester para qualquier ocasión, como porque si acaso la hubiesse, se hallan en aquel reino caballeros y otras personas que han servido muchos años en diversas jornadas de guerra, y saben tanto della que podría el capitán general hechar mano dellos, no solo para este officio, sino para otros mayores, pues es cierto que acudirán a esto con tanto gusto, y voluntad, como si para ello solo tuvieran sueldo señalado, quanto más que en muchos años no se ha visto haber sido menester esto, ni se cree lo será adelante, y assí los entretenidos que Vuestra Majestad ha tenido en aquel reino no han servido sino para cobrar sus sueldos, cargando el patrimonio real de aquel reino con ellos, y desto mismo se cree que servirán los que se añadieren»⁸⁰⁰.

La recomendación era que no se proveyeran semejantes officios para ahorrar gastos, como ya se le contestó negativamente por este motivo al virrey marqués de Caracena cuando pretendió en 1607 que se entretuviesen algunos capitanes cerca de su persona para emplearlos en caso de necesidad en la organización defensiva del reino. Pero por la conveniencia del officio para los tiempos que se avecinaban, pues se preparaba la delicada expulsión de los moriscos, el rey decidió que tales nombramientos se aprobasen, se expidieran sus correspondientes títulos y «para adelante quedo advertido de lo que deçís aquí».

Aunque esta puntualización final invitase a pensar que la continuidad del officio no se extendería mucho en el tiempo pasada la expulsión, lo cierto es que perduraría hasta el final de la Milicia Efectiva con la extinción de los fueros valencianos en 1707, tal y como recoge la tabla 1.20 con los datos que tenemos disponibles por el momento.

⁷⁹⁹ Además, siendo habitual que fueran nombrados entre los capitanes entretenidos del reino, algunos de ellos lograron conservar su entretenimiento percibiendo su correspondiente salario, ACA, CA, leg. 635, exp. 35/2 (7-V-1672), 35/3 (4-V-1672), 35/6, 35/9 (6-X-1698) y 35/12. Pero por supuesto, los retrasos en las pagas eran frecuentes, tanto para los titulares como para sus ayudantes, ACA, CA, leg. 635; exp. 35/7 (23-XII-1698), 35/16 (24-XII-1698), 35/20 (13-I-1699), 45/1 (21-I-1681), 45/3 (5-VI-1596); leg. 1256, don Justiniano Roca al rey, 29-VIII-1686; Baltasar Fauros al rey, 23-XII-1686. Lo que admitía menos retrasos eran los gastos de obtención del título. Don Pascual de Cardona pagaría de media anata por el suyo 56.100 maravedís (1.650 reales), ACA, CA, leg. 635, exp. 21/3, 35/10 (26-VIII-1698).

⁸⁰⁰ ACA, CA, leg. 684, exp. 77/1 (28-VI-1609).

El último de ellos sería don Pascual de Cardona, caballero de Montesa y entretenido cerca de la persona del virrey, hijo de don Cristóbal de Cardona, *Batlle* General de la ciudad y reino de Valencia entre 1651 y 1664.

TABLA 1.20: SARGENTOS MAYORES DE LA CIUDAD Y REINO DE VALENCIA
Pedro Juan Císcar (1609-1615/16)
Francisco Roig (1615/16-16??)
Don Francisco Colon de Cardona (161?-1619)
Don Francisco de Marradas y Vique (1619-162?)
Don Pedro de Borja (162?-16??) En el cargo al menos desde 1624
Don Galcerán Mercader (16??-1649) En el cargo al menos desde 1635
Don Pedro Mercader (1649-165?) Hijo de don Galcerán Mercader
Don Luis Juan de Torres (165?-16??) En el cargo al menos desde 1656
Don Juan de Castellví (16??-1672)
Don Vicente Salvador y Vilanova (1672-167?)
Justiniano Roca de la Serna (167?-1698) En el cargo al menos desde 1674
Don Pascual de Cardona (1698-1707)
Fuentes: ACA, CA, leg. 635, exp. 21/1, 21/2, 35/1, 35/4, 35/14; leg. 661, exp. 60/1; 684, exp. 77/1, 77/5-8, 77/9, 97/8-19; leg. 710, exp. 27; leg. 736, exp. 3/4 y 4/7.

El proceso de nombramiento era el mismo que el ya mencionado en la provisión de las sargentías y comisarías mayores del reino de Cerdeña. Cuando se producía la vacante el virrey enviaba al Consejo de Aragón una terna de candidatos. Para que el rey hiciera su elección, se elevaba una consulta con una nueva terna que podía ser diferente a la graduación facilitada por el virrey, pues en la Corte otros pretendientes podían entregar sus memoriales o se podría tener conocimiento de otros sujetos aptos para dicho servicio que se hallasen allí presentes.

La primera elección de la cual poseemos el procedimiento completo es la de 1649 tras la muerte de don Galcerán Mercader. Este, siguiendo un comportamiento que ya hemos visto que era habitual, intentó transmitir el oficio a su hijo, don Pedro Mercader, en las Cortes de 1645, pero la respuesta regia se demoraría hasta que su hijo no alcanzase el grado de capitán⁸⁰¹. Don Pedro,

⁸⁰¹ ACA, CA, leg. 661, exp. 60/2 (26-XI-1645). Un comportamiento que podemos observar también a un nivel inferior de la escala de mando. Véase por ejemplo el caso de Gaudiencio Gutiérrez, capitán de la milicia de Callosa de Segura, quien suplicó al virrey hacer dejación de su cargo por su avanzada edad en favor de su sobrino Joseph Juan, ARV,

contando el apoyo de su padre, comenzó a acumular méritos para sucederle. Partió como aventurero al sitio de Tortosa y sirvió posteriormente como capitán de una de las compañías del tercio levantado para Cataluña ofrecido en las Cortes de 1645. Los servicios y calidad de su padre fueron decisivos para que fuera propuesto en primer lugar, tanto por el virrey como por el Consejo.

El rey lo elegiría frente a otros candidatos de consideración, como el teniente de maestre de campo general don Juan de Rojas, el teniente general de la caballería don Alfonso de Calatayud, los maestros de campo don Juan de Castellví y don Feliciano Salayero y Ferrer, los sargentos mayores don Miguel Pascual o Francisco Miguel, gobernador de Peñíscola, y el capitán aragonés don Baltasar Milán⁸⁰².

Sus funciones eran las habituales de los sargentos mayores en los ejércitos reales. Fundamentalmente, «disciplinar y enseñar a la gente de la dicha milicia en lo que deben saber para hacerse diestros en la guerra»⁸⁰³. Requería de pericia y conocimientos tácticos para saber formar con rapidez a las unidades escogiendo la formación más adecuada para las circunstancias del combate, el llamado arte de escuadronear. Por lo tanto, la experiencia en guerra viva era una característica muy importante a la hora de proveer estos oficios. Algunos de ellos poseyeron una destacada hoja de servicios, como don Francisco de Marradas y Vique, barón de Sallent y caballero de Alcántara, con 32 años de experiencia.

Además de ejercer de sargento mayor para la milicia de la ciudad de Valencia, su jurisdicción abarcaba todo el conjunto del reino, ejecutando y comunicando las órdenes que le transmitiera el virrey para ejercitarla y disciplinarla. Todos los capitanes y oficiales de la milicia debían considerarlo como a su propio sargento mayor, pese a que los distintos tercios de la milicia distribuidos por el reino poseyeran los suyos.

Finalmente, para asistirles en el ejercicio de sus oficios contaban con la colaboración de un ayudante cuya elección seguía un proceso parecido a la del propio titular del oficio. Este, aunque no lo pudiera nombrar directamente, iniciaba el proceso proponiendo al virrey una terna de candidatos para ocupar el puesto cuando se produjera una vacante⁸⁰⁴.

Los sargentos mayores, a menudo reclutados entre los capitanes entretenidos y sobre cuya elección el virrey poseía una importante capacidad de influencia, eran personas de su confianza. No obstante, tal y como hemos mencionado anteriormente, la creación de esta sargentía fue contestada

Cartas, c. 132, nº 8, sin fecha [1688].

⁸⁰²ACA, CA, leg. 661, exp. 60/1 (29-VII-1649), 60/3, 60/4, 60/5 y 60/6.

⁸⁰³ACA, CA, leg. 684, exp. 77/5-8.

⁸⁰⁴Véase ejemplos del proceso de nombramiento de estos oficios en ACA, CA, leg. 635, exp. 38/1 (12-IV-1673); leg. 721, exp. 44/1 (2-IV-1641), 44/2, 44/3 y 44/4 (14-V-1641); leg. 728, exp. 87/1-3 (25-X-1650).

desde el principio. Este oficio remunerado se consideró como una carga adicional a las que ya padecía la Bailía General y se recelaba que podría generar conflictos de precedencia con los maestros de campo si el virrey les comunicaba las órdenes a través de él, pues rechazarían tal intermediación contraria a sus intereses y dignidad de sus personas y cargos.

En el proceso deliberativo de la pragmática de 1629 el papel de Madrid de 1624 ya planteó una solución al respecto –además de instaurar otras diez sargentías mayores remuneradas en el reino–, reforzar su preeminencia con el título de teniente de maestro de campo general en beneficio de una mejor coordinación y seguimiento de las órdenes tocantes a milicia. Esta posibilidad se ganó otro enemigo, don Juan de Castellví, que no quería ver disminuidas sus preeminencias de teniente de capitán general con la concesión de semejante título. Llegó incluso a plantear la supresión del oficio, pues desacreditaba el interés y reputación que las sargentías mayores de los tercios pudieran ofrecer al no estar dotadas de sueldo alguno y situadas en un plano de inferioridad.

La posibilidad de que se instaurase en el reino de Valencia diversas sargentías mayores remuneradas quedó enterrada, pero el oficio sobreviviría al proceso. E igualmente hallarían continuidad los conflictos de prelación, al menos hasta el verano de 1635, cuando a raíz de la declaración de guerra por parte de Francia Felipe IV ordenó al virrey que pusiera en orden los tercios de la Milicia Efectiva para defender la costa del reino ante un eventual ataque. Este se apresuró a obedecer y comenzando por los tercios de la ciudad de Valencia, ordenó a sus maestros de campo a través del sargento mayor don Galcerán Mercader que con brevedad tuvieran cada uno de ellos prevenidos a sus capitanes, para que las compañías pasaran muestra en el lugar que más adelante se les señalase.

Así lo hizo el sargento mayor, pero los maestros de campo se consideraron agraviados y acudieron personalmente ante el virrey «y me representaron que esta orden no se la había de dar el sargento mayor, pues sea verdad que el título que tiene deste oficio es de tal sargento mayor». Aunque admitió el yerro, escribió al rey para informarle de su resolución de concederle al sargento mayor el título de teniente de maestro de campo general para que un episodio semejante no pudiera repetirse en el futuro:

«Y assí con esta atención y porque los inconvenientes que suelen ofreçer estas dudas no nos embaraçen el intento principal de lo que Vuestra Majestad tienen mandado, reconociendo lo mucho que importa que esta milicia se ponga en buena forma y diçiplina porque de ninguna manera la hay en lo uno ni en lo otro, me he resuelto de darle nombramiento de tiniente de maesse de campo general mediante que por ello no se creçe salario ninguno y que con el que tiene de sargento mayor lo

ha de servir y que Vuestra Majestad lo tendrá por bien que es lo que en primer lugar le propongo para continuar desde luego los alardes y reseñas y así en esta ciudad como en todo el reino que según me dicen es grande el descuido con que se ha vivido, porque no hay capitán ni alférez de experiencia y es menester poner cuidado y que no se pierda tiempo, para que esta milicia esté con buena disposición y disciplina para lo que Vuestra Majestad nos mandare»⁸⁰⁵.

Tal nombramiento, aunque no supusiera ningún incremento del gasto, generaría conflictos, tal y como advirtió el Consejo de Aragón. Se elevó consulta al rey con parecer contrario de que se efectuase tal novedad, puesto que «el virrey no tiene facultad para despachar tal título». Por otro lado, para acabar con estos conflictos, resultaba conveniente que se ordenase a los maestros de campo que cumpliesen las órdenes que les transmitiera el sargento mayor del reino, pues no suponía ningún agravio y «es costumbre y estilo asentado el hazerlo, y en guerra viva hazen lo mismo».

1.2.2.5.5 La milicia de la custodia

La pragmática de la Milicia Efectiva de 1629 abre un importante interrogante sobre la organización militar del reino de Valencia en la Edad Moderna, la milicia de la custodia, en su capítulo 2:

«Que estos ocho mil hombres se alisten de todas las ciudades, villas, y lugares de todo el Reyno respectivamente, conforme su vezindad: excepto de los lugares de [...], por quanto en estos lugares marítimos es nuestra voluntad, quede en pie la milicia de la custodia, porque necesitan de más número de gente destinada a la defensa de sus casas y murallas; y que para ello se aliste toda la gente de dichos lugares con sus Capitanes, para que estén más fortificados. Y mandamos, que en los demás lugares del Reyno, quede extinta totalmente la dicha milicia de la custodia, supuesto que en ellos ha de estar la efectiva que ahora instuymos para su defensa, y salir a los socorros de los marítimos, y si conviniere, en campaña»⁸⁰⁶.

Sobre tal cuerpo armado se han formulado diversas hipótesis. Para F. Requena Amoraga sería una evolución de las huestes medievales cuando ante la creciente presión corsaria, las distintas

⁸⁰⁵ ACA, CA, leg. 710, exp. 27 (17-VII-1635).

⁸⁰⁶ ARV, RC, 698, f. 328r. Así lo expresó, años más tarde, el Consejo de Aragón: «En tiempo del marqués de los Vélez don Luis, virrey de aquel reino, se hizo otra pragmática y se formó otro batallón y se dividió la gente poniendo solo en algunos lugares de buena población algunas compañías con nombre de milicia y las demás en ellas y en todos los demás se formaron compañías con nombre de custodia que estos no habían de salir sino guardar su lugar, o el reino en la última necesidad», ACA, CA, leg. 556, exp. 13/29 (15-II-1650).

poblaciones del reino pasaron a organizarlas de un modo más eficaz al dividir las en compañías. Esta estaría destinada a la defensa de sus urbes y términos, y serían empleadas por parte de virreyes y gobernadores para socorrer a las localidades costeras⁸⁰⁷.

P. Pérez García, por su parte, la define como «una fórmula de encuadramiento militar de la población masculina útil que podría haber servido para complementar cualquiera de las milicias existentes entonces en el reino»⁸⁰⁸.

Aunque en el curso de nuestras investigaciones no hemos podido obtener una respuesta categórica, sí hemos podido recabar ciertos datos que nos permiten aportar algunas novedades al estado de la cuestión.

La brevedad del mencionado capítulo que maneja una terminología que nos despierta tantas preguntas no permite muchas reflexiones. No obstante, también son notoriamente breves las referencias a la misma en la pragmática de 1665 e incluso en la más extensa de todas, la de 1692, pues se hacía referencia a otra que dilucidaría la materia y que al parecer no llegó a redactarse:

«Queden exceptuadas las Villas y Lugares de [...]; por quanto en estos Lugares Marítimos se ha de observar otro orden, porque necessitan de más número de gente para defensa de sus casas y moradas; y para esto se ha de alistar toda la gente de aquéllos, que puedan tomar las armas con sus Capitanes, en la forma que se dirá en Pragmática aparte»⁸⁰⁹.

No pueden extraerse muchas conclusiones con la lectura de tales capítulos y aunque la extensión de los privilegios y exenciones de los soldados y oficiales de la Milicia Efectiva pueda conducir a algún equívoco, sin duda alguna se trata de dos cuerpos distintos y diferenciados como así lo subrayó el duque de Arcos cuando se le consultó acerca de las novedades que había introducido en el batallón de 1643: «La milicia efectiva o batallón es distinta de la custodia y de la que se habla [...] es solo de la efectiva y así no queda reformada la milicia de la custodia pues está en el mismo estado que antes, y se trata de mejorar la forma que tiene»⁸¹⁰.

Una diferencia ya contemplada por el marqués de Povar cuando se le solicitó su parecer

⁸⁰⁷ REQUENA AMORAGA, FRANCISCO: *La defensa de las costas valencianas en la época de los Austrias*, Alicante, Inst. Cultura «Juan Gil-Albert», 1997, p. 19. Se trata de una línea seguida por ESPINO LÓPEZ, ANTONIO: *Guerra, fisco y fueros. La defensa de la Corona de Aragón en tiempos de Carlos II, 1663-1700*, 2ª ed. revisada, Valencia, Universitat de València, 2007, p. 29.

⁸⁰⁸ PÉREZ GARCÍA, PABLO: «La Milicia Efectiva...», p. 152.

⁸⁰⁹ ACA, CA, leg. 559, exp. 43/2 (28-IV-1692). Las pragmáticas de 1643 y 1650 no harían referencia explícita a la misma y solo remarcaron que los rebatos y socorros a la costa no correrían a cuenta del rey, sino que se seguiría la costumbre mantenida hasta entonces, ni dichos lugares se verían libres de contribuir a la formación de los tercios de la Milicia Efectiva.

⁸¹⁰ ACA, CA, leg. 556, exp. 13/14-15 (26-I-1644).

sobre el papel de Madrid: «La gente del batallón del reino estando bien armada y diçiplinada y asistida de las demás de las compañías de la custodia de las tierras mediterráneas y de todas las demás marítimas bastarían a una gran resistencia en la desembarcación de muy copioso número de gente»⁸¹¹.

La milicia de la custodia también estaría organizada en tercios y compañías:

«En él están por Vuestra Majestad mandado formar diversos tercios para guardia y custodia de la marina que se estiende 55 leguas desde Vinaròs por levante, hasta Guardamar por poniente, con tres puertos importantísimos, que son Peñíscola, Dénia y Alicante, y otros hay por lo interior del reino de milicias efectivas de cuyo mismo pie, son los que componen otros de la çiudad de Valençia, y todos tiene Vuestra Majestad ordenado se reserven para los cassos urgentísimos de estar atacado el reino y empeñada su real palabra para que por ningún caso salgan del, las milicias»⁸¹².

En cuanto a los lugares cuya población formaría parte de esta forma de encuadramiento militar, establecidos desde la pragmática de 1629, son los siguientes: Vinaròs, Benicarló, Peñíscola, Alcalà de Xivert, Torreblanca, Oropesa del Mar, Almassora, Borriana, Mascarell, Moncofa, La Llosa, Xilxes, Almenara, Canet d'en Berenguer, Puçol, El Puig de Santa Maria, Cullera, Gandia, Oliva, Dénia, Xàbia, Benissa, Calp, Altea, La Vila Joiosa, Sant Joan d'Alacant, Mutxamel, Alicante y Guardamar del Segura.

A todas estas poblaciones se añadieron otras en la pragmática de 1692: Rótova, Alfauir, Castellonet de la Conquesta, Miserà, Llocnou de Sant Jeroni, El Palamó (Villafranqueza), Beniflà, Benidorm, Senija, Pedreguer, Ondara, Els Poblets (Setla, Mirarrosa y Mirafior), El Verger, Pamis, Beniarbeig, Sanet y Negrals, Benimeli, Ràfol d'Almúnia, Benirredrà, Gata de Gorgos, Beniopa, Benidoleig, Benipeixcar, Real de Gandia, Almoines, Xeraco, Xeresa, L'Alqueria de la Comtessa, Bellreguard, Daimús, Miramar, Alqueria de don Enrique, Beniarjó, Potries, Vilallonga, Alburquerque, La Font d'en Carròs, Rafelcofer, Palmera y Piles.

Así pues, un total de 72 lugares contribuían a finales del siglo XVII a la formación de la milicia de la custodia.

En ella se integrarían todos los hombres útiles para el servicio de las armas, exentos de acudir a otros socorros o de integrarse en la Milicia Efectiva (excepto en las pragmáticas de 1643 y 1650), pues debían dedicarse exclusivamente a la defensa de sus propias moradas:

⁸¹¹ ACA, CA, leg. 684, exp. 97/26-33 (17-VI-1625). Más referencias documentales donde se destaca esta diferencia entre ambos cuerpos en ACA, CA, leg. 766, exp. 19/2-3 (21-VII-1665); leg. 684, exp. 103/12-18 (12-VIII-1627).

⁸¹² ACA, CA, leg. 556, exp. 15/26 (17-VII-1691).

«De este cuerpo de milicias ha parecido excluir las que están formadas dentro de la ciudad de los oficiales, y maestros de los gremios, y de todos los vecinos de las ciudades, villas y lugares de la costa marítima, dexando reservados sus moradores para que en mayor número puedan acudir a la defensa de sus propias casas, pues en qualquier trançe han de ser los más inmediatos al peligro, y padeciendo la inminencia de este riesgo, sería contra el buen orden, y disciplina militar obligarles a que salieran a defender las casas ajenas dexando las propias expuestas a la invasión»⁸¹³.

Más concretamente, según las órdenes a los capitanes entretenidos, las compañías de la milicia de la custodia estarían formadas por todos los hombres útiles entre los 20 y 50 años de edad:

«Primeramente en llegando al lugar más principal de su distrito, y mostrado su comisión a los oficiales de la universidad del, hechar bando en nombre de Su Excelencia para que el primer día que le parezca menos embaraçado para la gente, salga toda la de aquel lugar de edad desde veinte años a cinquenta con las armas que tuvieren al puesto que se juzgare más a propósito para reconocer el número de la gente y armas y calidad dellas, assí de la infantería como de la de a caballo de la milicia del reino»⁸¹⁴.

Sus fuerzas se incrementarían, además, con los tradicionales mecanismos de colaboración y socorro a las poblaciones del litoral, establecidas, entre otras, con las *Ordinacions tocants a la Custòdia i Guarda de la Costa Marítima del Regne de València* de 1673⁸¹⁵. Así se recoge explícitamente durante el ataque francés sobre Alicante: «Pedidos los socorros a las ciudades y villas que por antiguas ordenanzas están dispuestas para incorporarse con el tercio del maestre de campo don Nicolás Escorcía»⁸¹⁶.

La falta de documentación específica sobre la misma nos impide conocer más detalles sobre su organización.

Otro interrogante importante es situar el momento en que se instituyó dicha milicia. Parece mostrarse por primera vez en la pragmática de 1629, justo cuando esta se extingue en todo el reino a excepción de los lugares marítimos anteriormente señalados. Por lo tanto, forzosamente la creación de la misma tuvo lugar antes de dicha fecha. Es en el examen del largo proceso deliberativo de

⁸¹³ ACA, CA, leg. 559, exp. 43/17-19 (26-II-1692). Se evidencia en lugares como Peñíscola, donde «*la major part dels veïns y habitants de aquella consistix en privilegiats per ser los veïns soldats de costa*», GUIA MARÍN, LUIS JULIÁN: *Cortes del reinado...*, acte de Cort 259, p. 356.

⁸¹⁴ ACA, CA, leg. 684, exp. 101/2-3 (1-VII-1625).

⁸¹⁵ MARTÍ MESTRE, JOACHIM: *Les Ordinacions de la costa marítima del regne de València (1673)*, edición del autor, Valencia, Instituto de Filología Valenciana, 1991.

⁸¹⁶ ACA, CA, leg. 674, exp. 27/3-7 (5-VIII-1691).

dicha pragmática donde encontramos un fragmento relevante que nos permite retroceder su formación, al menos, hasta los años anteriores a 1609:

«En los lugares mediterráneos ha de quedar extinguida totalmente la milicia de la custodia que se instituyó por razón de estar los moriscos en el reino y haber de quedar estos lugares con deffensa para aquellos enemigos casseros. Y así esta milicia de la custodia en estos lugares de la tierra adentro hoy no es necessaria, y en su lugar ha de ser la efectiva, y solo en los lugares marítimos ha de quedar en pie la milicia de la custodia por necessitar estos de más número de gente destinada a la deffensa de sus cassas y murallas. Y siendo esto assí convendrá que en el repartimiento de la milicia efectiva no se alisten por della los lugares marítimos porque en estos solo ha de estar la milicia de la custodia, y porque no pueda haber duda se declara quales son los lugares marítimos donde ha de estar la milicia de la custodia [...]. Y para la milicia efectiva se han de alistar de todas las otras villas y lugares del reino que no están aquí nombrados»⁸¹⁷.

Por lo tanto, sería la amenaza interior morisca la que motivó la formación de la milicia de la custodia. Dado que este término se obvia en la pragmática de 1597 y aparece por primera vez en la de 1629, cabe suponer que esta se produjo entre los años 1597 y 1608. No obstante, en la relación de causas y efectos que resultarían del establecimiento de la Milicia Efectiva remitidos por el virrey marqués de Dénia, ya se hace mención a otras compañías de milicia existentes en el reino, que no formarían parte de esta, pero igualmente colaborarían con ella en la defensa: «Y que las compañías que no serán de la dicha milicia entremetidas con ellas serán del mesmo effecto»⁸¹⁸.

Se trata de un aspecto que igualmente se pone de relieve en la patente de maestre de campo otorgada a don Juan de Castellví, al señalar que además del batallón de la Milicia Efectiva, «hemos nombrado capitanes de la gente que ha de quedar en guarda y custodia de los pueblos y porque las unas compañías y las otras tienen preçissa neçessidad que se repartan por terçios para que esté en su punto el exercicio de las armas»⁸¹⁹.

Así pues, parece ser que la milicia de la custodia fue organizada por el marqués de Dénia prácticamente al mismo tiempo que se preparaba la del batallón de la Milicia Efectiva:

«Ha hecho alistar a todos los christianos viejos del reino de deziséis años hasta sessenta y los ha repartido por compañías de cien hombres, y el reino en diez partes y a cada parte ha señalado un

⁸¹⁷ ACA, CA, leg. 684, exp. 103/12-18 (12-VIII-1627).

⁸¹⁸ ACA, CA, leg. 684, exp. 73/1-4 (12-X-1597).

⁸¹⁹ AHN, Nobleza, Fondo Fernán Núñez, C. 2061, D. 14 (27-VIII-1597); cit. en FELIPO ORTS, AMPARO: «De los ejércitos reales...», cit., p. 283, n. 24.

maestre de campo de los más principales barones del reino, y que de todos los alistados ha escogido diez mil hombres voluntarios, los más gallardos y robustos, los cuales pueden juntar los virreyes por sus tercios con la caballería del reino en qualquier ocasión»⁸²⁰.

No obstante, no faltan ejemplos de precedentes repartos de la gente del litoral en compañías y de nombramiento de capitanes por parte del virrey. Así aparece, por ejemplo, en la relación de la costa escrita por don Juan de Acuña en 1585⁸²¹.

En el estado presente de la investigación conjeturamos que la llamada milicia de la custodia, el encuadramiento de todos los hombres útiles entre los 20 y 50 años, se establecería a lo largo de la últimas dos décadas del siglo XVI. Esta sería el resultado del conjunto de medidas arbitradas por los virreyes valencianos ante el notable peligro turco-berberisco de finales de la década de 1570.

La diferencia con los encuadramientos anteriores estaría en su organización, con tercios y maestros de campo⁸²², y especialmente, en los privilegios que gozaron sus miembros, al extenderse a ellos los contenidos en la Milicia Efectiva según las pragmáticas de 1629 y 1665. Esperamos poder precisar más nuestras afirmaciones con una posterior y más prolongada estancia en el Archivo de Simancas.

1.2.2.6 Una nueva obligación militar (1635-1643)

La segunda mitad de la década de 1630 fueron unos años de notable tensión para la Monarquía Hispánica tras la declaración de guerra francesa en 1635. El reino de Valencia, situado en la retaguardia de los territorios peninsulares de la Corona de Aragón, incrementó a partir de entonces los envíos de socorros en dinero y en hombres a los principales frentes de lucha que comenzaron este mismo año de 1635 con una leva de 1.098 hombres⁸²³.

Pero el reino no padeció solo por la detracción de estos recursos en socorro de la Monarquía, sino también por la acción de los corsarios berberiscos cuya audacia no era vista desde hacía muchos años⁸²⁴. Esta circunstancia coincidió además con una medida muy contestada, la movilización de las compañías de caballos de la costa a Navarra a finales de 1636 para reforzar la

⁸²⁰ ACA, CA, leg. 684, exp. 73/1-4 (12-X-1597).

⁸²¹ ACA, CA, leg. 761, exp. 103, sin fecha [1585].

⁸²² ARV, Cartas, c. 160, n° 3 (11-XI-1691).

⁸²³ VILA LÓPEZ, CARMEN MARGARITA: «La aportación valenciana a la guerra con Francia (1635-1640)», *Estudis. Revista de Historia Moderna*, 8 (1979/80), pp. 125-142.

⁸²⁴ VELASCO HERNÁNDEZ, FRANCISCO: «Las galeras del corsario Alí Bitchín y sus campañas de saqueo en las costas de Alicante y Murcia durante la década de 1630», *Revista de historia moderna. Anales de la Universidad de Alicante*, 33 (2015), pp. 163-185.

frontera con Francia. Semejante disposición, ejecutada a pesar de las protestas del reino, tuvo un pernicioso efecto sobre tales unidades, pues conocido que se los sacaba del reino, los desertores fueron muy numerosos y prácticamente quedaron disueltas⁸²⁵.

El virrey, Fernando de Borja, Comendador Mayor de Montesa (1635-1640), envió sucesivas cartas al rey para informarle del notable riesgo al cual estaban expuestas las costas del reino por la acción de los piratas berberiscos y por la propia armada francesa que ya fue avistada por aquellas aguas en 1636⁸²⁶. Frente a peligros tan notorios a principios de 1637 los lugares de la costa carecían del dinero necesario para comprar municiones y estaban desprotegidos por la falta de las compañías de caballos. Además, por su salida el año pasado, los ánimos seguían muy crispados y le era imposible realizar reseñas y ejercitar las compañías de la milicia, puesto que circulaban rumores de que tales ocasiones buscaban en realidad «sacarlos con engaño de sus casas»⁸²⁷.

El rey respondería que tenía entendido que la *Generalitat* era quien acudía a estas necesidades y que procurase que los diputados aportasen lo necesario para prevenir las costas del reino, pero el virrey precisaría que eran los síndicos de los estamentos y la junta de los 24 quienes pagaban las compañías de la guardia de la costa, soldados de las torres y reparos de ellas. Insistió en la desconfianza anteriormente apuntada y en la ausencia de los caballos de la costa, unas tropas muy necesarias para conservación del reino, pues «las torres sirven de dar aviso pero no de defender las invasiones».

Pero si eran medios económicos o el regreso de las compañías de caballos lo que pretendía el virrey, estuvo lejos de conseguirlo. Para proteger la costa del reino se le instó a que procurase que la Milicia Efectiva «esté muy prevenida y a punto para acudir a la deffensa de qualquier invasión que intentaren los enemigos que es lo principal con que se ha de prevenir el daño»⁸²⁸.

El gran desastre que el virrey tanto temía que llegara a producirse tuvo lugar en Calp el 3 de agosto de 1637. Ese día, siete galeras argelinas desembarcaron 600 moros en tierra apenas despuntada el alba. Sin ser visto ni oídos, seguramente por no realizarse la guardia convenientemente, un grupo de ellos subieron los muros de la villa con escalas y abrieron las puertas desde dentro, y entraron sus compañeros a saco. Los socorros de Teulada, Xàbia y lugares circunvecinos no llegaron a tiempo y un total de 296 personas, en su mayoría mujeres y niños,

⁸²⁵ ACA, CA, leg. 556, exp. 14/1-18; leg. 714, exp. 16/1 (17-II-1637) y 16/3 (20-VI-1637).

⁸²⁶ En noviembre de 1636 las torres de Torrevieja y Cap Roig fueron destrozadas por los corsarios berberiscos. El gobernador de Orihuela tuvo dificultades en reunir a la hueste tras conocerse los avisos de estos ataques «por no tener la ciudad atambor mayor ni haber quien toque caxas», junto con otras vicisitudes, ACA, CA, leg. 557, exp. 6/3 (15-XI-1636).

⁸²⁷ ACA, CA, leg. 714, exp. 24/1 (7-IV-1637).

⁸²⁸ ACA, CA, leg. 715, exp. 56/1 (25-IV-1637).

fueron embarcados en las galeras hacia un fatal destino de esclavitud. Tan solo pudieron impedir que los moros se llevasen dos piezas de artillería que habían desembarcado de sus galeras para atacar la villa y que en su huida decidieron abandonar⁸²⁹.

En la consulta del Consejo de Aragón se resolvió en un primer momento que el virrey visitase la costa para ponerla en estado de defensa para las nuevas ocasiones que se presentasen, pero más adelante se modificó esta disposición en favor de un soldado práctico para ahorrar gastos. Comenzaba también el regreso y remonta de las deshechas compañías de caballos de la costa, algo que sería harto difícil por la experiencia precedente, lo que se tradujo en una falta de voluntarios y un marcado desinterés por sentar plaza en ellas. En tales condiciones, las fuerzas del batallón debían estar preparadas para evitar que situaciones similares pudieran repetirse:

«Tenga muy bien prevenida y disciplinada la gente de la milicia efectiva para que acudan a los puestos y partes que les ordenare y para que lo cumplan con promptitud y sin recelo de que los sacarán fuera del reino, haga el virrey hechar luego bando público en las partes que convenga assigurándoles esto de parte de Vuestra Majestad y que solamente servirán dentro del para la defensa de la dicha costa»⁸³⁰.

Pero el rey no mantendría durante demasiado tiempo su palabra. Entre finales de agosto y septiembre, con ocasión de la batalla de Leucata, el rey pretendió que desde Valencia se enviase un socorro de 2.000 hombres de la Milicia Efectiva, una petición que finalmente pudo esquivarse cuando se cedió el campo al ejército francés. No obstante, para la campaña siguiente, el monarca repitió sus intenciones de recurrir a los hombres del batallón para reforzar la frontera catalana, sobre la cual se esperaba la ofensiva francesa.

De nuevo fue requerido el despliegue de 2.000 hombres de la milicia con la promesa de que no saldrían del Principado y que estarían allí lo estrictamente necesario, ya que se podrían retirar a sus casas en septiembre. Pero finalmente acabaron desviándose hacia una emergencia militar aún mayor.

⁸²⁹ ACA, CA, leg. 556, exp. 10/3 (11-VIII-1637); copia en leg. 715, exp. 83/9-10.

⁸³⁰ ACA, CA, leg. 556, exp. 10/2 (9-VIII-1637). El virrey visitaría la costa de la parte de poniente en la primavera de 1638, ACA, CA, leg. 564, exp. 10/6, *Relación de lo que contienen seis cartas del virrey de Valencia para Su Majestad de 18 deste mes de agosto 1638*.

1.2.2.6.1 El socorro de Fuenterrabía (1638)

El 1 de julio de 1638, un poderoso ejército francés puso cerco a la estratégica plaza de Fuenterrabía (Hondarribia), considerada la llave que abría el camino a Castilla y Navarra. Fueron días de frenética actividad desde Madrid para movilizar recursos y hombres de todas partes de la península ibérica para formar un ejército de socorro que liberase la plaza antes de que esta capitulase; era el momento decisivo para que se concretase la Unión de Armas⁸³¹.

El día 3 se escribió al virrey de Valencia para informarle de la ofensiva francesa sobre Fuenterrabía y que ordenase que los 2.000 hombres del batallón subiesen hasta Alcañiz, para ser enviados posteriormente a la parte donde más hiciesen falta de acuerdo con las futuras noticias de los movimientos del enemigo. Dicha tropa debía ser remitida en grupos de 200 hombres para aliviar a las comunidades de paso de su alojamiento y conducida por señores y caballeros particulares sobre los cuales se tenía confianza en que responderían con diligencia en favor del servicio regio: el gobernador de Valencia, el *Batlle General* y sus respectivos tenientes, don Pedro de Borja, don Galcerán Mercader, don Luis de Borja, el conde de Olocau, el *Mestre Racional* y el conde de Albaterra o su hijo.

Para atender su paga, el virrey debería procurar obtener 10.000 escudos de las instituciones representativas del reino o negociar directamente con las ciudades y villas del reino –lo que resultara más fácil–, para tener así cubierto los dos primeros meses de paga. No obstante, a vista de las críticas y amarga experiencia del año anterior, quiso el rey prevenir las resistencias que aducirían falta de gente, por lo que ordenó que de Cataluña bajasen entre 300 y 400 caballos que se unirían a las restituidas compañías de caballos de la costa del reino para garantizar su seguridad y protección y permitir así la salida de la mencionada infantería⁸³².

Apenas cuatro días más tarde, conocida la caída del puerto de Pasajes en Guipúzcoa, y de otros puestos de importancia, el rey instaba al virrey a que los 2.000 hombres fuesen remitidos con la mayor brevedad posible «sin perdonar diligencia humana ni trabajo»⁸³³.

Recibida la carta real, lo primero que hizo el virrey fue reunir al gobernador don Luis Ferrer, a don Francisco de Cardona y Ligné, Almirante de Aragón, *Batlle General* y V marqués de Guadalest, a don Pedro de Borja, sargento mayor de la ciudad y reino de Valencia, y demás

⁸³¹ SOLANO CAMÓN, ENRIQUE: «La contribución armada de la Corona de Aragón ante el sitio de Fuenterrabía», *Revista de historia Jerónimo Zurita*, 59-60 (1989), pp. 7-22.

⁸³² ACA, CA, leg. 564, exp. 11/4 (3-VII-1638). Lo encontramos transcrito en VILA LÓPEZ, CARMEN MARGARITA: «La aportación valenciana...», pp. 136-137.

⁸³³ ACA, CA, leg. 564, exp. 9/2 (7-VII-1638). Lo encontramos transcrito en VILA LÓPEZ, CARMEN MARGARITA: «La aportación valenciana...», p. 137.

caballeros presentes en la ciudad mencionados en la misiva para transmitirles las órdenes regias. Estos se mostraron dispuestos a obedecer, aunque la mayoría igualmente representó la escasez de hacienda que sufrían, por lo que poca ayuda económica podía esperarse directamente de ellos.

A continuación vendría lo más difícil, presentar el requerimiento a los estamentos del reino, lo cual se hizo insistiendo en la gran necesidad de la ocasión y en las obligaciones que a todos incumbía en socorrer al rey que a su vez había dispuesto proteger las costas del reino con caballería para que así pudiera sacarse de él los 2.000 hombres.

Mientras los estamentos decidían qué resolución tomar, llegó el despacho real del 7 de julio que apremiaba el traslado de la tropa hasta Alcañiz por los últimos avances enemigos. Así pues, aunque se trataba de un día festivo –San Cristóbal–, hizo juntar a los estamentos con órdenes de que no se disolvieran hasta que tomaran una resolución en la materia, ya que la emergencia era máxima. Entretanto, no perdió tiempo el virrey e hizo llamar a todos los maestros de campo presentes en la ciudad para asignarles a cada uno el número de gente que debían sacar de las compañías bajo su mando. P

Para amedrentar a los que se resistieran a salir, se imponían penas de 10 años de galeras, 200 ducados y aún otras mayores a arbitrio suyo. Con estas instrucciones debían partir inmediatamente para ejecutar estas disposiciones en sus correspondientes distritos, donde los gobernadores del reino los asistirían en todo lo posible. Apretó aún más a los maestros de campo de los tercios de la ciudad, pues quería ejecutadas estas disposiciones para el día siguiente⁸³⁴.

Apenas se había secado la tinta de estos despachos cuando se conoció la resolución del estamento militar: el reino no podía dar los 10.000 ducados que solicitaba el rey y era contrafuero sacar la Milicia Efectiva de los límites del reino, puesto que «con palabra real de Vuestra Majestad se alistaron en el batallón de que no se habían de sacar del reino»⁸³⁵. El virrey no escatimó en cargar con tintes dramáticos semejante oposición que indudablemente iba a obstaculizar el envío de la tropa:

«Quedo con el más vivo sentimiento que he tenido en mi vida de que el estamento militar

⁸³⁴ De hecho pocos días más tarde informaría que «el repartimiento de los 2.000 hombres que se han de sacar del batallón está ya hecho y los maeses de campo han ido a sus tercios a hacer las listas», ACA, CA, leg. 717, exp. 50/3 (13-VII-1638).

⁸³⁵ «Lo que a més de redundar en notori dany i perjuí de aquell és directament contrari a sos furs, privilegis, usos i bons costums i senyaladament a la pregmàtica de la erecció de dita milícia efectiva de que si Sa Majestat ne haguera tengut notícia és cosa averiguada i certa que no haguera donat semblant orde». Decidieron elegir por sorteo a 6 electos (3 nobles y 3 caballeros) para que junto con el síndico y las personas que los otros brazos eligiesen para el mismo efecto deliberasen y ejecutasen «tot lo que els pareixerà necessari i convenient per a el reparo de dits greuges, perjuís i contrafurs», ACA, CA, leg. 717, exp. 56/13-16 (10-VII-1638).

haya tomado esta resolución a cuya imitación recelo que el pueblo ha de recibir mal la ejecución de sacar esta gente, y estoy dispuesto Señor para hacer todo aquello que Vuestra Majestad me mandare hasta ir en persona. Hame parecido así como lo he sabido avisarlo a Vuestra Majestad con este propio sin esperar la embajada de mañana y suplicar a Vuestra Majestad como lo hago me mande dar en esto las órdenes que fuere servido»⁸³⁶.

El conde de Sástago alivió un poco sus ánimos al presentarse ante él tras conocer la decisión del estamento militar para ofrecer servir al rey con su persona y con 6.000 escudos. En apenas tres días las cartas enviadas por el virrey llegaron a su destino y fueron contestadas en la Corte con nuevas instrucciones.

En primer lugar, debía agradecer a todos los que colaboraban en una ocasión tan apretada como aquella. Por el contrario, si los estamentos presentaban embajada, que les hiciera saber el profundo sentimiento del rey de que «atraviessen las cosas de su real servicio con semejantes resoluciones», además de su extrañeza por no haber hallado medio alguno para proveer los 10.000 ducados requeridos. La Monarquía no daría su brazo a torcer: «Sin dar más parte a los estamentos haga que luego marche esta gente».

Para socorrer a los 2.000 hombres, se le concedió licencia para valerse del dinero depositado en la *Taula de canvis* por atrasos debidos a la hacienda regia, aunque estuvieran ya consignados para las obras del palacio del Buen Retiro, y de cualquier suma de dinero a su alcance para cubrir los dos primeros meses de paga⁸³⁷. Por supuesto, la oferta y dinero del conde de Sástago debían aceptarse y agradecerse mucho su servicio, por lo que posteriormente lo encontraremos remitiendo documentación desde Irún.

Mientras tanto, los estamentos no permanecieron ociosos organizando su contestación a la disposición regia. El estamento militar, ejerciendo su tradicional dirección e iniciativa, apostó por ofrecer una alternativa a la salida de la Milicia Efectiva y dejar las acciones defensivas exteriores a soldados pagados. Ofrecían servir al soberano con un donativo extraordinario de 12.000 libras, pero sujeto a diversas condiciones. No debían ser pagadas con bienes de la *Generalitat*, pues estos estaban consignados a la paga de las pensiones de los censales y otras cargas precisas «*per no ser just que aquest dany lo hajen de patir los que han donat son diner a censal per a pagar altres servisis a Sa Majestat*». Pero más importante era que el rey se tuviera por servido con este dinero «i

⁸³⁶ ACA, CA, leg. 717, exp. 46/1-2 (10-VII-1638).

⁸³⁷ Sobre la *Taula de canvis* en el período histórico que nos ocupa véase fundamentalmente el trabajo de FELIPO ORTS, AMPARO: *Las arcas de la ciudad. Gestión municipal e intervencionismo real en Valencia (1517-1707)*, Valencia, Universitat de València, 2008.

manar no se execute lo dit orde sinó per lo camí de lleves voluntàries com és acostumat», lo que conducía necesariamente a otra condición:

«No puguén servir per a la paga dels dos mil hòmens que Sa Magestat mana traure de aquest regne de la milisia efectiva ni per la present del-liberació se entenga que lo dit braç presta son consentiment per a que es traguen del regne los dits dos mil hòmens per encontrar-se açó axí ab los fuers, privilegis, usos i bons costums del mateix regne com també ab les ordinacions i establiments de la erecció de la dita milisia efectiva que disponen que no puga exir del regne la gent de aquella per ser dita milisia per a la sua defensa y conservació i convenir al servici de Sa Majestat guarda i custòdia de dit regne [...] restarà lo regne sens socorro prompte per qualsevol invasió de enemichs i sens armes per ser molt poques les que hi ha i tenir experiència dels asalts que los moros han fet en la costa i perill que corre de que los francesos façen lo mateix per tenir dita costa més de seixanta llegües»⁸³⁸.

El virrey comunicó la respuesta real del día 13 a los nobles y caballeros anteriormente mencionados el 21 de julio. Cuando hizo llamar a los maestros de campo de los tercios de la ciudad para que le informasen de todo aquello que habían obrado, se evidenció la resistencia y repugnancia a obedecer semejante disposición: «Habían notificado a los oficiales de las compañías y clavarios de los officios, el orden que les ha mandado y que respondieron no tenían gente, sino que ellos la señalase porque aún para proponerlo no se querían juntar los de los officios». El virrey les exhortó a que señalasen dicha gente y que estos estuvieran listos para marchar el domingo 25 para unirse a los 400 hombres que conducirían el gobernador y el almirante de Aragón.

Lentamente se iba juntando la gente gracias a las presiones y penas con las que se les amenazaba, pero el virrey estimaba como cosa muy oportuna que se atendiese su paga puntualmente para no sembrar todavía más descontento y evitar una oleada de desertiones. A este efecto debían de estar dispuestas las mencionadas 10.000 libras, pero en la *Taula* solo había depositadas 5.005, por lo que debía proveerse la otra mitad. Para procurar esta suma, propuso hacer composiciones entre los franceses del reino que el año anterior no habían sido ejecutadas, pero a la vez advertía que proporcionando un socorro mínimo de real y medio diario –ofrecer menos era

⁸³⁸ ACA, CA, leg. 717, exp. 56/9-12 (12-VII-1638). Los otros dos estamentos estuvieron esencialmente de acuerdo. El estamento real precisó que no se pagasen con bienes de la ciudad de Valencia, mientras que el eclesiástico suplicó que el rey intercediese ante el Papa «*per a que done lisència i facultat a dit estament que sens encórrer en les penes i censures contengudes en los sagrats canons, concilis i ordinacions pontificies puixa offerir i consedir a Sa Magestat pro una vice tantum lo servici de les dotze milia lliures que lo estament militar de dit regne ha deliberat*», ACA, CA, leg. 717, exp. 56/17-18 (13-VII-1638) y 7-8 (15-VII-1638).

imposible—, aun reuniendo las 10.000 libras no habría suficiente para cubrir un mes de paga completa. Por otra parte, aconsejaba que quienes se hicieran cargo de las listas de todo lo gastado no deberían rendir cuentas con el *Mestre Racional*, pues «son tantas las impertinencias y filatorias que piden que no hay que espantar rehúsen el encargarse voluntariamente de estos gastos».

Muchas eran las dificultades que debían sortearse y muy poco el tiempo disponible; el virrey no escatimó esfuerzos en reunir y conducir aquella gente. A los maestros de campo les dio instrucciones de asegurar a los soldados que pasada la ocasión regresarían a sus casas y que bajo ningún concepto se les sacaría de los dominios del rey. Para reforzar más si cabe esta promesa, solicitó permiso para publicar un bando real a tal efecto, así como la conveniencia de ofrecer a la tropa una paga adelantada para incentivar al alistamiento.

Si ya había bastantes problemas para reunir a la gente precisa, la conducción de la misma también ofrecía muchas dificultades por la particular modalidad de alistamiento de la tropa:

«Estos dos mil hombres, señor, se entresacan de todas las compañías que hay de la milicia con que no va ningún oficial, será fuerza nombrarlos para cada tropa porque el que la lleva a su cargo no puede hacer el oficio de todos, también caxas y banderas que como no sale compañía entera no las sacan. Vuestra Majestad me ordene si se habrán de hacer y nombrar estos oficiales, y si se les socorrerá conforme el sueldo ordinario de la guerra»⁸³⁹.

Por este motivo, además, consideró como lo más sensato que las tropas quedasen bajo el mando de la persona que el rey designase y los demás oficiales se retirasen a no ser que se determinase que cada uno mandase a la gente que había conducido hasta Alcañiz y fuera dividida esta tropa en diferentes partes. El 24 de julio el rey se mostraba de acuerdo en que se sacase el dinero de bienes de los franceses, que fueran nombrados cabos, comisarios y pagadores para conducir a la tropa y que todo lo gastado «corra por los pies de lista y no por el officio del Maestro Racional». Aunque no revocaba las órdenes para que salieran los 2.000 hombres de la Efectiva, no fue obstáculo para ordenar al virrey que se admitiesen las 12.000 libras con las cuales ofrecía servir el reino para esta ocasión, ignorando, por tanto, una de sus principales condiciones.

El día 22 los estamentos, que hasta entonces se habían limitado a escribir al rey presentando un servicio económico como alternativa, decidieron finalmente enviar embajada al virrey para presentarle sus motivos personalmente, protestando que la petición era un claro contrafuero y que iba en contra de lo prometido en la real pragmática de la Milicia Efectiva. Pero como sabemos, este

⁸³⁹ ACA, CA, leg. 717, exp. 56/1-3 (21-VII-1638).

ya tenía adelantada la respuesta que debía ofrecer: «Les respondí lo que Vuestra Majestad me ordenó afeándoles la acción, y encareciéndoles el justo sentimiento que Vuestra Majestad tenía de ella y que acudiesen a Vuestra Majestad pero que yo acá no alzaría la mano a sacar la gente». Los estamentos se retiraron entonces para debatir si enviar o no una embajada a la Corte para tratar directamente con el rey⁸⁴⁰.

No había espacio para la negociación y las disposiciones reales terminaron por ejecutarse. Las presiones, la resignación y los hechos consumados acabaron por doblegar la resistencia. El gobernador, aunque días antes había informado al rey de sus achaques por su avanzada edad y escasa hacienda⁸⁴¹, sería el primero en salir el 30 de julio con una primera tropa de tan solo 64 hombres, aunque se le unirían 26 al día siguiente, y ordenó el virrey que por el camino se le unieran los hombres que debían salir de los lugares por donde pasaría para intentar formar así su grupo de 200 soldados. El próximo en partir sería el Almirante de Aragón.

El número de hombres remitido en estas primeras salidas era escaso, pero reunirlos no había sido tarea fácil por las fugas «estando todos con la mala fe en que los han puesto los estamentos pidiéndolo por contrafuero». Es más, en Elx cuando se quisieron ejecutar las órdenes virreinales estalló un alboroto «de manera que toda la gente se salió a la campaña, y en ella se juntaron en esquadras con muchas escopetas» e ignoraron las órdenes del gobernador del marquesado que les instaba a deponer su actitud.

También fracasó cuando intentó lo mismo en otros lugares del señorío, por lo que promulgó un bando por el cual, bajo pena de 10 años de galeras y 200 libras, debían presentarse ante él todos los mozos y desocupados. Solo 3 así lo hicieron, que unidos a los 10 que mantenía presos permiten cuantificar el nivel de rechazo al requerimiento real. En Sant Mateu también hubo altercados, y huyeron los hombres al monte, no sin antes apedrear las casas de los capitanes de la milicia, a quienes los consideraron traidores por no defender sus derechos.

Los alborotos y las dificultades para reunir los primeros grupos preocuparon en la Corte. El Consejo fue del parecer, y así lo aprobaría el rey, que inmediatamente todos los caballeros de la orden de Montesa debían salir en compañía a luchar contra los enemigos del rey. En general, todos aquellos que gozasen de fuero militar debían acudir al servicio del rey como así estaban obligados o en caso contrario se expondrían a perder sus privilegios si no se hallaban impedidos por alguna causa justa.

Para atajar los altercados, debía castigarse ejemplarmente a uno o dos de los implicados en

⁸⁴⁰ ACA, CA, leg. 717, exp. 50/1 (22-VII-1638).

⁸⁴¹ ACA, CA, leg. 717, exp. 48/1 (27-VII-1638).

tales alborotos, pero también si el virrey, observada la mala dirección en una materia tan importante, consideraba que otras personas podrían gobernar mejor los asuntos en Elx y Sant Mateu, que no le temblara la mano en nombrar sustitutos.

El escarmiento también tocaba al estamento militar. Se ordenó que eligiera entre ellos a los dos o tres que considerase más culpables de la resolución contraria a la salida de la gente para que tuvieran que presentarse en Madrid bajo pena de 2.000 ducados. A los tres estamentos, en general, se les había escrito una carta en la que se afeaba su oposición, pues en una ocasión semejante como la presente no se reconocía que fuese contrafuero y aunque así lo fuera, su honra, voluntad de servicio y estimación al rey debían ser superiores.

La misiva terminaba en un tono más amable, al reiterarse una vez más que los hombres volverían a sus casas apenas levantado el sitio y que jamás se los sacaría de los dominios del rey. Estas cartas, con la firma regia, fueron enviadas al virrey para que las conservase y entregase a sus destinatarios si consideraba que la situación lo requería⁸⁴².

Tal y como estaba previsto, a primeros de agosto el virrey informó de la salida de otros 85 hombres guiados por el Almirante de Aragón, que esperaba engrosar su número justo antes de su partida, y el resto de oficiales le seguiría en los días siguientes⁸⁴³. No obstante, resulta indudable que la resistencia más o menos pasiva de los estamentos obstaculizó significativamente la remisión de los soldados del batallón y en cierto sentido incentivaron y justificaron las deserciones⁸⁴⁴.

Para el 18 de agosto tan solo habían partido cerca de 800 hombres —«como la gente se ha de juntar de todos los lugares del reino ha sido menester tiempo»—, pero estas salidas continuaban produciéndose. El virrey ya avanzaba que no se conseguiría remitir los 2.000 hombres solicitados en su totalidad y que las 5.005 libras depositadas en la *Taula* ya se habían agotado. También aprovechó para notificar que no había entregado las cartas reales a los estamentos por no considerarlo necesario y que ninguno de los miembros del estamento militar se había distinguido más que otros a la hora de convencer al resto. Como estos ya se habían resignado a la salida de parte del batallón, estimó oportuno no soliviantarlos más y se limitó a despachar órdenes contra los alborotadores de Elx y San Mateu.

Por otro lado, aunque se tenían noticias de que 18 galeras de moros corrían por las costas de la parte de poniente, el reino rechazó la entrada de los 300 caballos del capitán don Pedro Santa Cilia desde Cataluña, que de acuerdo con las órdenes iniciales habían bajado hasta la frontera y

⁸⁴² ACA, CA, leg. 564, exp. 10/1 (4-VIII-1638).

⁸⁴³ ACA, CA, leg. 717, exp. 52/1 (3-VIII-1638).

⁸⁴⁴ Por supuesto, su ofrecimiento de 12.000 libras no fue realizado, ACA, CA, leg. 558, exp. 6/1 (16-II-1639).

esperaban instrucciones para entrar. El alojamiento de este cuerpo de caballería se estimó perjudicial para el reino, que ya soportaba bastantes cargas. El virrey estaba de acuerdo, pues su entrada podría generar mayor descontento entre la población, y más teniéndose en cuenta que aquella tropa solo tenía paga y vituallas para final de mes. Por su parte el virrey de Cataluña insistía en que fueran admitidos sin demora, pues él también estaba preocupado por la disciplina de aquellos hombres cuando se les acabasen sus mantenimientos⁸⁴⁵.

Una minuciosa relación de finales de marzo de 1639 nos permite ofrecer datos más precisos sobre la contribución militar valenciana durante el sitio de Fuenterrabía que fue levantado con éxito el 7 de septiembre de 1638⁸⁴⁶. De acuerdo con los datos allí contenidos, el cupo de los 2.000 hombres estuvo cerca de alcanzarse en teoría, pues un total de 1.622 (81%) emprendieron efectivamente la marcha hacia Guipúzcoa.

Sin embargo, estas tropas sufrieron un altísimo índice de deserciones: solo llegarían a su destino 722 (36%), lo que suponía de media una merma del 55%. Los dos primeros grupos, de 124 y 97 hombres, conducidos inicialmente por el gobernador y el marqués de Guadalest respectivamente, lograron los índices de pérdidas más bajos, del 28% y 36%, entregando 151 hombres de los 221 con los que iniciaron la marcha⁸⁴⁷. Pero pronto estos índices asumibles se elevaron con los siguientes grupos. El conde de Olocau se dejó por el camino nada menos que a 180 hombres de los 270 con los que inició el viaje. Los dos últimos grupos, de 230 y 186, fueron los que tuvieron mayores pérdidas, del 75% y 69% respectivamente; lograron entregar tan solo 113 hombres de 416.

Agotados los escasos voluntarios que se presentaron y los líderes de mayor prestigio e influencia, las deserciones pronto alcanzaron unas proporciones desatadas. El largo camino ofrecía numerosas oportunidades para escapar que muchos decidieron aprovechar. La persuasión y coacción del gobierno real habían conseguido forzar a los soldados de la Milicia Efectiva a emprender la marcha y a casi conseguir cubrir el cupo de los 2.000 hombres, pero no tuvieron la misma escala de éxito en mantener a los hombres que habían obligado a salir del reino.

Tal vez la resistencia de los estamentos del reino a la voluntad real no fuera férrea pero las deserciones se revelan como un buen índice para calibrar la repugnancia que el servicio producía, y

⁸⁴⁵ ACA, CA, leg. 564, exp. 10/4 (21-VIII-1638), 10/6, *Relación de lo que contienen seis cartas del virrey de Valencia para Su Majestad de 18 deste mes de agosto 1638*; leg. 718, exp. 30 y 41.

⁸⁴⁶ ACA, CA, leg. 558, exp. 7/25 (16-III-1639).

⁸⁴⁷ Tanto el gobernador como el Almirante de Aragón las condujeron solo hasta Teruel, siendo relevados por familiares suyos. El gobernador sería relevado por su sobrino, don Jerónimo Ferrer, y el Almirante por su primo don Francisco de Cardona, ACA, CA, leg. 564, exp. 10/6, *Relación de lo que contienen seis cartas del virrey de Valencia para Su Majestad de 18 deste mes de agosto 1638*.

fue la principal expresión de rechazo al mismo. Los gastos de este socorro, sin tenerse en cuenta algunas pagas adelantadas que se ofrecieron a los soldados, se elevaron hasta los 194.592 reales, unas 19.459 libras.

Aunque se solicitó al virrey que fueran enviados los 400 hombres que faltaban, este replicó que si bien los primeros 1.600 habían salido «con blandura y medios suaves»; para reunir los que faltaban «sería necesario executar las penas con rigor». Su observación fue recogida en parte, ya que se le ordenó que continuase aplicando dichas medidas moderadas, pero el servicio debía cumplirse. Por fortuna, cuando la carta había sido ya firmada y estaba lista para ser enviada, llegó a Madrid la feliz noticia de la retirada francesa de Fuenterrabía.

El Consejo consultó entonces al rey si debía enviarse tal orden o no, y si permitía que los hombres de las milicias de Aragón y Valencia regresasen a sus casas en cumplimiento de la palabra real «para que en qualquier otra ocasión que se offresca los halle Vuestra Majestad muy prompts para irle a servir». Además, señalaron que se aproximaba la vendimia y sería de notable perjuicio para muchos de ellos estar lejos de sus hogares. El rey, por el momento, solo resolvió que no era necesario solicitar al reino de Valencia la remisión de los que faltaban⁸⁴⁸. Por lo que respecta al regreso de los hombres ya desplazados al frente, sus intenciones eran otras.

Tras el levantamiento del asedio, el rey pronto mostró su intención de mantener en Navarra a las milicias valencianas y aragonesas y formar con ellas un tercio conjunto de 1.000 hombres. Aunque se despidieran a los sobrantes, vulneraba así otra de sus promesas, la de permitir el regreso apenas pasase la ocasión. El 30 de septiembre se enviaron órdenes al virrey para que llevase a cargo las diligencias oportunas para conseguirlo.

Sin embargo, este analizó tal disposición desde un punto de vista más pragmático. La experiencia había demostrado cómo los índices de desertión entre aquella tropa, por otra parte de una calidad no demasiado elevada, eran muy altos, y era bastante posible que si se intentaba retener a los pocos que quedasen, estos se deshicieran por sí mismos existiese licencia real o no. De hecho, conocida la liberación de Fuenterrabía, 400 milicianos de Zaragoza que habían avanzado hasta Pamplona se apresuraron en dar media vuelta y regresar a sus hogares. El virrey entendía que lo más conveniente era, si la permanencia de los milicianos era del todo inexcusable, que se procurase que los capitanes de los mismos asentasen plaza en el ejército real y que así atraerían a los soldados a hacer lo mismo, y permanecerían allí como gente pagada, una alternativa que fue del agrado real⁸⁴⁹.

⁸⁴⁸ ACA, CA, leg. 564, exp. 10/2 (16-IX-1638).

⁸⁴⁹ ACA, CA, leg. 564, exp. 10/3 (20-X-1638).

Gracias a esta propuesta, se permitió el regreso de los milicianos, lo cual se produjo entre finales de octubre y principios de noviembre. A los cabos, capitanes y caballeros presentes en la ocasión de Fuenterrabía el rey les despachó cartas de agradecimiento⁸⁵⁰. También se agradeció particularmente a la ciudad de Valencia por su «amor y puntualidad» manifestada en ocasión tan apretada, pero también advertía a los *Jurats* que procurasen enviar a Navarra la mayor cantidad de gente voluntaria posible, pues se temía que por aquella parte volviera a embestir el enemigo para obtener satisfacción de su derrota⁸⁵¹. Como veremos a continuación, los temores no eran infundados.

1.2.2.6.2 La defensa del norte del reino (1639-1642)

Para la campaña de 1639, además de las acciones en los teatros europeos, el ejército francés volvió a atacar la península ibérica pero esta vez por el otro lado, el Rosellón, y conquistó la estratégica plaza fuerte de Salses el 19 de julio. La caída de esta fortaleza, que dejaba el camino expedito hacia Perpiñán, la ciudad más importante del condado, suponía una gravísima amenaza para la conservación de las tierras situadas al norte de los Pirineos que servían como dique de contención frente a la ofensiva francesa.

La plaza debía recuperarse imperiosamente y sería la ocasión que utilizaría el conde-duque de Olivares para forzar a los catalanes a participar en la Unión de Armas y en la defensa de la Monarquía, pues el Rosellón formaba parte de su territorio y si este caía, muy pronto los franceses cruzarían los Pirineos e invadirían todo el Principado. El reino de Valencia también contribuyó notablemente en la campaña con la organización de tres levadas sucesivas para la reconquista de Salses⁸⁵².

Aunque la contraofensiva para recuperar la plaza fue rápida, la fortaleza no se rindió hasta el 6 de enero de 1640. Los sitiadores tuvieron que soportar unas condiciones horribles por el frío invierno, lo que provocó numerosas bajas y sobre todo, desertiones. En el transcurso del mismo, los odios hacia el conde-duque de Olivares y a los oficiales reales en Cataluña dejaron el terreno abonado para la sublevación que acabaría estallando con el alojamiento del ejército y sus abusos sobre la población civil en el *Corpus de sang* del 7 de junio de 1640.

La rebelión de Cataluña tendría hondas consecuencias para el reino de Valencia, pues tras la

⁸⁵⁰ ACA, CA, leg. 718, exp. 109/1-2 (4-XI-1638).

⁸⁵¹ AMV, h³-9, f. 268v (6-XI-1638).

⁸⁵² LÓPEZ LLORET, CAYO: «Aportación valenciana a la guerra del Rosellón. Sitio de Salses», en *Fueros y Milicia en la Corona de Aragón. Siglos XIV a XVIII*, Valencia, Ministerio de Defensa-Universitat de València, 2004, pp. 183-197.

derrota de Montjuïc (1641) y la petición de ayuda por parte de las instituciones catalanas a Luis XIII de Francia, se convirtió en frontera directa de guerra⁸⁵³.

Frente a los sediciosos catalanes, cuyos atropellos y sacrilegios fueron explotados para generar un clima de rechazo, las instituciones valencianas declararon su lealtad a Felipe IV. Se inauguraba así una nueva etapa en las relaciones entre rey y reino, pues la cercanía de la guerra, mucho más que la Unión de Armas de Olivares, facilitó las contribuciones militares valencianas y su implicación en la defensa de la Monarquía sin perder de vista, a su vez, su horizonte más inmediato, su propia defensa⁸⁵⁴.

No obstante, la cautela y la prudencia dominaron los años iniciales ante el miedo de un posible contagio de la rebelión. El reino se ocupó inmediatamente de asegurar su frontera norte y el gobernador, ejerciendo la interinidad, despachó las primeras órdenes de prevención para la plaza de Peñíscola con vistas a la campaña de 1641. Su gobernador, Francisco Miguel, debía reconocer la fortaleza, artillería y municiones y avisar del estado en que todo esto se hallaba y de aquello que necesitase con más urgencia para que le fuese remitido con brevedad.

Por el momento, no debía caerse en alarmismos, por lo que no se estimó oportuno que a la plaza bajasen los tercios de la Milicia Efectiva de Morella y el Maestrazgo como estaba dispuesto en caso de peligro, pero tampoco podía permanecer totalmente descubierta y vigilada tan solo por su exigua guarnición. Se estableció entonces que entrase en Peñíscola una escuadra de 25 hombres por turnos de ocho días, comenzándose por la villa de Sant Mateu, cuyos vecinos serían posteriormente sustituidos por los de Traiguera, y así sucesivamente hasta afectar a las siete villas del Maestrazgo y demás lugares que en su conjunto formaban dichos tercios. Se precisó además «que sea toda gente muy de serviçio y que lleven un cabo a quien tengan respectos»⁸⁵⁵.

Posteriormente, en agosto, el rey estimó oportuno que el virrey don Luis de la Cerda, IV duque de Medinaceli (1641-1642), partiese hacia la frontera norte. Este encomendó a don Gerardo Mercader y Cervellón, barón de Oropesa, que juntase dos tercios de infantería del batallón para acompañarle, es decir, 2.000 hombres (1.500 de la ciudad de Valencia y 500 de su particular contribución), y la mayor parte de la caballería de la milicia, y le nombró mestre de campo general

⁸⁵³ VILA LÓPEZ, CARMEN MARGARITA: *La revolución catalana y sus repercusiones en Valencia (1640-1645)*, Valencia, Universitat de València-Escuela Universitaria de Estudios Empresariales, 1986.

⁸⁵⁴ GIL PUJOL, FRANCISCO XAVIER: «Conservación y defensa como factores de estabilidad en tiempos de crisis: Aragón y Valencia en la década de 1640», en J. H. Elliott et al.: *1640: La Monarquía Hispánica en crisis*, Barcelona, Crítica, 1992, pp. 44-101.

⁸⁵⁵ ARV, Cartas, c. 29, nº 6 (14-IV-1641). Más tarde se expidieron las órdenes de pago al favor del gobernador por su estancia en Peñíscola «gobernando la infantería de milicias que ha asistido en dicha villa para su custodia y otras ocupaciones» en nº 23 (18-XI-1642).

de toda aquella gente lo que sancionó la creciente confianza real en su persona⁸⁵⁶.

Don Gerardo asumió con gusto tal distinción y ordenó que la gente estuviera dispuesta para salir en el plazo de tres días. La hueste se desplazó hasta Vinaròs donde encontramos al virrey a finales de agosto, dispuesta a ofrecer inmediata resistencia si el enemigo osaba cruzar la frontera del reino⁸⁵⁷. Pero como veremos a continuación, frente a la nueva amenaza que suponía la rebelión de Cataluña pronto se evidenció que reservar fundamentalmente las fuerzas del reino para operar estrictamente dentro de los límites territoriales del reino podía ser contraproducente para su propia defensa, punto este que acabaría siendo entendido por los propios estamentos.

En los inicios de la contienda las importantes plazas de Tortosa, Salses, Perpiñán, Rosas y Tarragona permanecían bajo dominio de Felipe IV y muy pronto la ofensiva franco-catalana se empleó contra ellas. El principal objetivo de los franceses era hacerse con el control de las tierras situadas al norte de los Pirineos y posteriormente usar el conflicto catalán para proyectar sus ofensivas sobre Aragón para golpear Castilla, el corazón de la Monarquía Hispánica.

En 1641 se intentó la conquista de Tarragona, pero el ataque fue rechazado, aunque posteriormente lograron destrozar una columna de socorro que se dirigía hacia la sitiada Perpiñán. Se esfumaba así la última esperanza para el Rosellón de modo que en septiembre de 1642 capitulaban Perpiñán y Salses. Las armas francesas ya podían concentrarse en otra parte.

En las tierras del sur de los Pirineos, antes de intentar un nuevo ataque sobre Tarragona, se proyectó hacerlo sobre un nuevo objetivo, Tortosa, destacada plaza fuerte situada sobre una colina que dominaba el río Ebro y que controlaba la ruta terrestre hacia Valencia; de ella partían dos caminos que comunicaban directamente con Sant Mateu o siguiendo la línea de la costa, Vinaròs. Tampoco estaba demasiado lejos de la frontera aragonesa y su captura supondría el aislamiento de Tarragona al cortar las posibles ayudas que pudieran llegar desde el sur.

La importancia defensiva de esta plaza para el reino de Valencia era importantísima, pues era el último baluarte que frenaba las ofensivas enemigas sobre su frontera norte, un territorio que hasta la altura de Peñíscola carecía de fortificaciones comparables y que sin duda sufriría las correrías del enemigo.

Los tortosinos tuvieron conocimiento de lo que se les venía encima a mediados de abril de 1642 y se apresuraron en prepararse para resistir y en solicitar refuerzos, pero a pesar de la emergencia la milicia del reino de Valencia no avanzaron más allá de los límites fronterizos

⁸⁵⁶ FELIPO ORTS, AMPARO: «La ascensión social de los Cervelló: de barones de Oropesa a condes de Cervelló y grandes de España», *Estudis. Revista de Historia Moderna*, 28 (2002), pp. 241-262.

⁸⁵⁷ ACA, CA, leg. 720, exp. 53 (13-VIII-1641) y 59 (29-VIII-1641).

septentrionales. La Milicia Efectiva no podía ser empleada en la guarnición de lugares situados más allá. Toda posibilidad de organizar una ofensiva desde Valencia era una quimera y la reacción fue la misma que la del año pasado, la congregación de fuerzas en Vinaròs. Aún se guardaba la esperanza de que todo fuese un ardid y que el enemigo no formalizase un sitio que dejaba su retaguardia descubierta por Tarragona, pero el virrey, duque de Gandia, superado el desconcierto inicial por las rigideces con las cuales operaban las huestes del reino, se afanó en conseguir ayuda mediante otras alternativas.

El asedio comenzó el 26 de abril por parte de un nutrido ejército francés de 8.000 infantes y 2.000 caballos. Tras abrir brecha con la artillería, los atacantes intentaron el asalto pero fueron rechazados. La resistencia encontrada desengañó a los franceses de un asedio rápido, por lo que optaron por la retirada el 5 de mayo. Para la Monarquía fue uno de los primeros sucesos bélicos dignos de celebrarse en suelo catalán y rápidamente fue explotado propagandísticamente; la ciudad sería recompensada con nuevos privilegios por su lealtad⁸⁵⁸.

Sin embargo, habían sido momentos de notorio peligro y a pesar de ello, ni las presiones del virrey duque de Gandia ni del marqués de Leganés, capitán general de los ejércitos de Cataluña y Portugal, lograron desbloquear la contribución militar valenciana. La Monarquía no podía forzar la situación y el estamento militar también se mostraba receloso con la posible reacción del pueblo. La salida de las fuerzas del reino ya contaba con precedentes nefastos y se temía que ello avivara las llamas del estallido de una revuelta popular al estilo de la catalana.

En definitiva, eran tiempos más adecuados para la negociación y el rey solicitó un servicio a los estamentos el 18 de mayo. El acuerdo finalmente se alcanzó el 16 de julio, y ofrecieron servir con 2.000 hombres pagados para la guarnición de Tortosa durante la campaña de 1643, un servicio que tuvo continuidad en los años siguientes: 1.200 hombres para 1644 y 1.000 para 1645⁸⁵⁹.

Estos servicios se materializarían bajo el virreinato de don Rodrigo Ponce de León, IV duque de Arcos (1642-1645), pero las levas ofrecidas por el reino no serían la única respuesta ante los nuevos desafíos defensivos. El virrey también concibió la necesidad de adecuar el batallón de la Milicia Efectiva del reino frente al peligro de una invasión enemiga desde el norte.

⁸⁵⁸ QUEROL COLL, ENRIC y MUÑOZ I SEBASTIÀ, JOAN HILARI: *La Guerra dels Segadors a Tortosa (1640-1651)*, Valls, Cossetània, 2004, pp 85-114.

⁸⁵⁹ GUIA MARÍN, LUIS JULIÁN: *Cortes del reinado de Felipe IV, vol. II: Cortes valencianas de 1645*, Valencia, Universitat de València, 1984, p. 29.

1.2.2.6.3 La Milicia Efectiva de 1643

Tal y como lo percibió el duque de Arcos, el batallón, en su forma actual, no respondía eficazmente a las nuevas necesidades defensivas. Así quedó demostrado durante el asedio de Tortosa, cuando se constató una grave carencias de armas, disciplina y movilidad de las compañías concentradas en Vinaròs⁸⁶⁰. Aproximadamente cinco meses después de tomar posesión de su cargo, publicaba el 21 de mayo de 1643 un real bando sobre la nueva organización de la Milicia Efectiva⁸⁶¹.

El propósito de esta nueva reorganización era evidente. La Milicia Efectiva se hallaba sin «disposición conveniente para valerse de ella en los accidentes que se pueden ofrecer en las fronteras y marinas» o más concretamente, frente al «inminente riesgo de invasiones, a que se halla tan expuesto este reyno, por estar en confín con el Principado de Cataluña alterado y rebelde». El batallón arrastraba una organización caótica desde hacía ya mucho tiempo, con un excesivo número de oficiales y abandono de los ejercicios militares por parte de los soldados.

Para acabar con esta situación, se decidió hacer tabula rasa, y se decretó que todos los oficiales de la Milicia Efectiva se considerasen reformados, excepto los que se nombrasen en la nueva pragmática y en las patentes que a partir de entonces se entregasen. Como veremos a continuación, la nueva normativa poseería un notable carácter castrense, y fue mucho más precisa en este ámbito que las pragmáticas precedentes.

En conjunto, se mantenían los 8.000 hombres del batallón, divididos en 8 tercios de 1.000 hombres. Cada uno de ellos estaría formado por 10 compañías de 100 hombres, no pudiéndose sobrepasar este número ni en compañías ni en soldados. Dentro de cada compañía habría 4 cabos de escuadra (1 cada 25 soldados), los cuales ayudarían a su capitán en el gobierno de la compañía confeccionando listas de su escuadra, conociendo los nombres y armas de los soldados y dando aviso cuando faltase alguno. El capitán comunicaría esta ausencia, como veremos, al Justicia y Jurados del municipio que tocase para que nombrasen a otro en su lugar, de forma que la compañía siempre estuviera al completo.

Por primera vez se describe minuciosamente el armamento concreto de cada compañía: 30

⁸⁶⁰ Antonio Saavedra, enviado por el marqués de Leganés a Vinaròs para organizar la defensa, describía el 26 de abril de 1642 que allí solo se habían podido juntar hasta el momento 500 soldados (200 de los cuales desarmados) y 280 caballos, siendo remitidos sin socorros ni pan por sus respectivas poblaciones, QUEROL COLL, ENRIC y MUÑOZ I SEBASTIÀ, JOAN HILARI: *La Guerra dels Segadors...*, pp. 89-90.

⁸⁶¹ ACA, CA, leg. 556, ep. 13/3-6. Una transcripción de la misma puede encontrarse en VILA LÓPEZ, CARMEN MARGARITA: *La reorganización de la Milicia Efectiva del Reino de Valencia en 1643*, Valencia, Universitat de València, 1983.

piqueros, 45 arcabuceros y 25 mosquetes. Era una distribución adecuada para los usos de la guerra de la época con un claro predominio de las armas de fuego, y no podría alterarse al ser contraproducente para su efectividad en combate. Los hombres debían ser «de los más fuertes y robustos» del lugar, y tenían la obligación de mantener limpias y dispuestas sus armas. Aquellos que estuvieran armados con armas de fuego, debían tener además, una reserva de pólvora, cuerda y balas suficientes para realizar al menos 20 disparos.

Los hombres del batallón no saldrían de los límites del reino y servirían únicamente para su defensa. Tampoco se introducían novedades respecto al sueldo «dexando en esta parte en su fuerza y vigor la costumbre que se ha guardado». Por otra parte, sí se disponía una nueva distribución de las compañías por el territorio: 2.000 para la ciudad de Valencia y los restantes repartidos a partes iguales (3.000) entre poniente y levante. La composición de estos 8 tercios se describía con exactitud en una serie de tablas o pies de lista en las que se identificaba los hombres que debía aportar cada población y en qué compañía en particular. Estas listas tendrían una especial relevancia para la nueva organización del batallón.

Para los dos tercios de la ciudad de Valencia se nombraban como maestros de campo a don Guillem Carròs, primogénito del conde de Cirat, y a don Gerardo Cervellón, barón de Oropesa, teniendo como plazas de armas desde San Juan del Mercado hasta la de Bolsería y la Casa de las Armas, respectivamente.

A continuación, los restantes tercios y maestros de campo, igualmente extraídos entre miembros de la nobleza valenciana. El conde de Albalat para el tercio de Lliria, el conde de Cirat para el de Onda, don Francisco de Ciurana, gobernador de Sant Mateu y *batlle* de Morella, para el de Sant Mateu, el conde de Carlet para el de Alzira como venía siendo habitual, el conde de la Granja para el tercio de Alcoi y el conde de Albaterra para el de Elx. Los maestros de campo contarían con el apoyo y asistencia de los gobernadores del reino y del Maestrazgo de Montesa que velarían por la ejecución de todo lo dispuesto en el real bando, particularmente por la buena disciplina de los soldados.

Serían estos maestros de campo quienes propusieran al virrey una terna de candidatos para cubrir los puestos de sargentos mayores, ayudantes y capitanes de su tercio para que este hiciera elección entre ellos, así como para las vacantes que se produjeran más adelante. Además, como capitanes de una de las compañías del tercio, nombrarían también la primera plana de la misma, al igual que los restantes capitanes. No obstante, había ciertas limitaciones a la hora de elegir los capitanes y a su vez, para que estos eligieran sus oficiales subalternos. Como era habitual, muchas

compañías se componían de hombres procedentes de lugares diversos, demasiado pequeños por sí mismos para formar una compañía. Para estos casos se determinaba en la pragmática que el capitán debería proceder de la comunidad que más hombre aportase, el alférez de la segunda y el sargento de la tercera. Esta disposición permitía una distribución más equitativa de las primeras planas y era muy conveniente para procurar eliminar unos conflictos que eran muy habituales en este tipo de compañías formada por hombres de procedencias diversas al repartirse los puestos y responsabilidades.

Pero sin duda la mayor novedad, de profunda significación, era que la Milicia Efectiva abandonaba el carácter voluntario de su alistamiento: los 8.000 hombres sería repartidos por todo el reino conforme a la población de cada municipio. El plazo para que los voluntarios se alistasen sería de un mes contando a partir del día en que se publicase el bando en la población. Para recordar y hasta cierto punto animar al alistamiento, de igual modo que se realizaba en las levas de soldados profesionales, los oficiales de la compañía podrían arbolar la bandera en lo alto de algún edificio o casa bien situada para que fuera vista con facilidad por sus habitantes en su cotidiano trasiego por las calles.

Expirado dicho plazo, los respectivos Justicias y *Jurats*, si los voluntarios no habían sido suficientes para alcanzar el cupo asignado –fácilmente identificable en las tablas anexas a la pragmática–, en 4 días deberían nombrar entre sus vecinos los hombres que faltasen «con advertencia que corre por cuenta de las villas tener en ser el número de soldados que le tocare, so las penas que quedan a nuestro arbitrio». La Milicia Efectiva pasaba así a constituir una nueva obligación militar para los vecinos y municipios del reino de Valencia que se añadía a las ya preexistentes⁸⁶².

Frente a las precedentes indicaciones más vagas y generales, se precisaban los días en que las compañías de cada tercio pasarían muestra general, dos veces al año en la plaza de armas que señalase el correspondiente maestro de campo. La primera sería tomada entre los días 19 y 21 de marzo y la segunda, entre los días 19 y 21 de septiembre. El escribano de la localidad donde estas se pasasen tomaría lista de las diez compañías del tercio y las conservaría en su poder. En compensación por su trabajo de los mismos privilegios que los soldados del batallón. Por cada ausencia a la hora de pasar muestra a la compañía, el maestro de campo impondría al Justicia y Jurados de la comunidad correspondiente una pena de 12 libras, a pagar a partes iguales, aplicada a gastos de guerra.

⁸⁶² PARDO MOLERO, JUAN FRANCISCO: «Huestes, ejércitos...», p. 210 y ss.

A cambio de asumir sus obligaciones, los oficiales y soldados de la Milicia Efectiva gozaban, como de costumbre, de una serie de privilegios, en la cual continuaba reduciéndose las diferencias entre soldados y oficiales. Todos los alistados en el batallón quedarían sujetos al tribunal de la Capitanía General excepto en las causas civiles de bienes raíces, delitos de lesa Majestad, falsa moneda, sodomía, asesinato y resistencia que entenderían las justicias ordinarias. Podrían llevar todo género de armas defensivas, aquellas permitidas a los caballeros y otras que no fueran prohibidas por reales pragmáticas y puñales, con espada o sin ella. No tendrían obligación de dispararlas o desarmarlas cuando pasasen por poblado. No debían ser molestados con guardias de presos, bagajes y alojamientos (excepto para las compañías de soldados de tránsito y para servicio de la casa real o del capitán general) y sus armas, ropa de cama, vestidos propios o de su mujer no podrían ser ejecutados por deudas.

Y como franqueza más importante dado el contexto histórico, serían exentos de las levas que se realizasen en el reino. A todos estos privilegios los oficiales añadían su exención de ocupar oficios públicos de sus respectivas comunidades en contra de su voluntad y la posibilidad de tener en sus casas o cuando montasen a caballo dos pistolas tercerolas sin incurrir en pena alguna.

Todos aquellos que atentasen contra las excepciones anteriores incurrirían en pena de 10 libras cada vez que así lo hiciesen, aplicadas a gastos de justicia. Pero ninguno de estos privilegios se les respetaría a los soldados si no portaban consigo la certificación pertinente de su alistamiento en la milicia firmada por su maestre de campo y escribano que pasara las muestras del mismo. Alterar lo dispuesto en el real bando, no publicarlo y otras disposiciones más graves contra lo contenido estaba penado con 500 ducados y la caída en desgracia real.

El proceso de elaboración de esta nueva normativa contrasta con el visto hasta ahora. El virrey, justificándose en la emergencia del remedio y en las amplias facultades que le otorgaba la pragmática de 1629, había publicado esta nueva forma de Milicia Efectiva después de consultarla con el regente de la Real Cancillería y con los doctores de las tres salas de la Real Audiencia. Tras su publicación informó de todo ello al rey adjuntando la pragmática, pero más que informar sobre la nueva organización del batallón básicamente, la misiva justificaba su proceder de no haberlo adelantado antes por no avanzar lo que obraba en beneficio del rey y del reino hasta que no se consiguiera su ejecución:

«Quando llegué aquí hallé las milicias deste reino sin forma con gran número de capitanes y no de las calidades que convenía, sin distinción en los tercios y confundida la milicia efectiva con la de la custodia, y considerando que en la forma que se hallaba ni era posible que el Capitán General

deste reino pudiese valerse de ella en la ocasión y las que cada hora había no sufrían esta deshorden. Procuré desde luego enmendarla reduciendo el batallón a número proporcionado y efectivo para la defensa del reino dentro de sus límites separándole de el de la custodia de los lugares con quién se había confundido pero los accidentes de la leva del reino, socorro de las plazas y cuidados continuos, han dilatado esto hasta ahora que se ha ajustado una pragmática cuya copia es la inclusa por donde Vuestra Majestad mandará ver la forma de su fundación ordenando lo que fuere de su mayor servicio»⁸⁶³.

Por aquella fecha el batallón comenzaba a tomar forma pero aún estaba todo «muy a sus principios» con las compañías tan solo con las primeras planas y padeciéndose la falta de armas y de dinero, factores que no podrían subsanarse pronto dado el reciente servicio del reino para guarnecer Tortosa. También se estaba decidiendo la plaza de armas para cuando tuviera que dirigirse a la frontera norte. Castelló de la Plana podría servir a tal efecto, pero aún no se había decidido del todo.

A su parecer, debía esperarse a que terminase de asentarse el nuevo batallón de la milicia (pues el plazo para la inscripción de los voluntarios no había finalizado) y se recaudase el dinero necesario antes de trasladarse a la raya del reino como se le había ordenado. Examinada la carta por la junta de guerra, se decidió remitirla al Consejo de Aragón «a quien particularmente toca la materia» el 13 de junio.

Pueden conjeturarse diversas hipótesis para explicar el proceder del virrey. Tal vez solo intentase adelantar las cosas pues la materia precisaba un rápido remedio, o anotarse un logro personal, o ambas cosas a la vez pero lo cierto es que no había respetado el habitual proceso deliberativo. Además, introducía novedades de calado en su reforma en contra de las reales pragmáticas precedentes. El error de cálculo político fue evidente y en cuanto la materia se presentó al Consejo de Aragón se encontró con una lógica oposición, puesto que la institución se veía menospreciada por la actitud del virrey y no estaba dispuesta a ver mermado su papel en la organización de los territorios de su jurisdicción o sobre sus funciones⁸⁶⁴.

El Consejo elevó una consulta al rey con diversas observaciones a los cambios introducidos

⁸⁶³ ACA, CA, leg. 556, exp. 13/8 (9-VI-1643).

⁸⁶⁴ «Las pragmáticas se expiden por el Consejo de Aragón [...]. Su intervención en la expedición es lógica teniendo en cuenta la posición que ocupa en relación a la Cancillería», «El Consejo tiene como una de las más importantes [funciones] la misión de coordinar la acción de los virreyes y la conexión de éstos con el rey. Recibe toda la documentación dirigida al rey desde los reinos para remitírsela por su parte al monarca acompañada de la correspondiente consulta», ARRIETA ALBERDI, JON: *El Consejo Supremo de la Corona de Aragón (1494-1707)*, Zaragoza, Institución «Fernando el Católico», 1994, pp. 480-481 y 486. Sobre las funciones del Consejo véanse las pp. 409-596.

por el virrey para que decidiera lo más conveniente a su real servicio. En primer lugar, el capítulo 2, que suponía la reducción de efectos en 8.000 hombres pues esto se hacía «sin reservar la milicia de la custodia, que está expressamente reservada en el capítulo 2 de la del año 1628 y los lugares que se nombran della se aplican en esta nueva a cada tercio con que se ve queda aquella reformada», o la reducción del tamaño de las compañías, pasando de 150 a 100, sin conocerse ninguna explicación. El capítulo 3 preveía un reparto diferente de las compañías.

Más problemáticos resultaban los capítulos 11 y 12, especialmente resaltados en el documento, que determinaban la obligatoriedad de esta milicia para las poblaciones del reino y su responsabilidad de señalar los hombres que les tocasen, dudándose si tales disposiciones irían contra los fueros del reino «pues aunque tenga regalía Su Majestad para compeller en la ocasión a que salgan todos en la defensa del reino, y en sus casos a que salgan del. Pero tenerlos alistados por fuerza más a unos tiene más reparo».

Seguían las exenciones jurisdiccionales del capítulo 16, las pistolas que podrían llevar los oficiales a caballo según el capítulo 17 que al parecer chocaba con la real pragmática de 1621 que restituyó el uso de las escopetas⁸⁶⁵, el 20 sobre que los soldados no tuviesen que quitar las piedras, el 23 que eximía a los oficiales de ejercer cargos públicos y el 25 que al parecer quitaba la superioridad de los gobernadores sobre los maestros de campo pues en las precedentes aparecían como tenientes de capitán general⁸⁶⁶.

Eran muchos aspectos los que presentaban reparos y el rey no pudo tomar una inmediata resolución firme sobre todo ello por lo que se escribió al virrey para que justificase los cambios e informase del estado de las cosas no sin señalarle que las facultades que las pragmáticas le otorgaban estaban dirigidas para su mejor ejecución y conservación, no para alterar lo dispuesto⁸⁶⁷.

El virrey ofrecería su respuesta a finales de enero y justificó su proceder fundamentalmente en la cercanía del ejército francés y en el deplorable estado de la milicia para resistir un intento de invasión⁸⁶⁸. En los primeros meses de 1643 el enemigo se encontraba con sus fuerzas en Amposta, pudiendo dirigirse tanto al reino de Valencia como al de Aragón por lo cual, con acuerdo de los doctores de la Real Audiencia y apoyándose en el capítulo 5 de la pragmática de 1629, se acordó que se publicase una nueva pragmática aprovechándose «el tiempo que podría faltar después». El batallón, en la forma con la que estaba, sería incapaz de oponer resistencia alguna a los enemigos si estos se decidían a acometer el reino, «como se observó quando en enemigo sitió Tortosa, que

⁸⁶⁵ ARV, RC, 601, ff. 52r-55v (8-XI-1621).

⁸⁶⁶ ACA, CA, leg. 556, exp. 13/10, sin fecha [junio-diciembre 1643].

⁸⁶⁷ ACA, CA, leg. 556, exp. 13/9 (17-XII-1643).

⁸⁶⁸ ACA, CA, leg. 556, exp. 13/13 (26-I-1644).

hallándose aquí el duque de Medinaceli y marqués de Leganés no les fue posible aplicando medios eficaces juntar un hombre desseándolo todo el reino por la confusión y mala disposición desta milicia». A continuación se daría cuenta inmediatamente al rey para que la confirmase.

Admitía haberse introducido cambios, pero en lo sustancial nada se alteraba, «antes se ponía de mejor condición facilitándola para poder valerse della y hacer promptamente oposición en la frontera a el enemigo». La reforma presentada, tal y como se consideró entonces y como se consideraba al presente, era la más adecuada y conveniente para el buen gobierno y disposición de la milicia, «el más puntual y copioso socorro que se pueda aplicar a este reino».

Sobre el estado de la milicia tras la publicación de la pragmática informó que se guardaban las preeminencias a todos los oficiales y soldados del batallón en todo el reino. Solo quedaban por completarse los tercios de la ciudad de Valencia, ya que su organización se encontraba con dificultades «por la pretensión que tienen los oficiales de servir juntos en las compañías los de una profesión y esto de servir juntos todos los de un oficio en una compañía, tiene inconveniente porque quando se levante para la frontera quedará falta la rrepública de los ofizios a quien tocara marchar». Así pues, las prácticas que tradicionalmente se guardaban para constituir la hueste de la ciudad, formada por las compañías de los gremios, jugaban en contra de una milicia más orientada a intervenir en los límites del reino.

A continuación el virrey defendía los cambios introducidos punto por punto. La reducción del tamaño de las compañías de 150 a 100 lo estimaba oportuno pues la experiencia en guerra viva había demostrado que las compañías superiores al centenar difícilmente podían ser controladas por sus capitanes y con más razón si cabe si se trataba de milicianos y no de soldados regulares. El diferente reparto de las compañías en el reino era resultado de haberse repartido al gente conforme a su vecindad, usando como dato estadístico el real de la sal. A la ciudad de Valencia le correspondían 1.400 hombres y para redondearlos a 2.000 se habían integrado en ella algunos lugares de la parte de poniente, como también ocurrió con el tercio de Lliria, por lo que se había igualado el repartimiento entre poniente y levante.

Sobre las exenciones jurisdiccionales no se quitaba ni prohibía nada pues el conocimiento de los delitos debía seguir con las mismas limitaciones que las establecidas en la pragmática de 1629. Sobre que los soldados no estuvieran obligados a quitar las piedras de sus escopetas era algo del todo necesario para animarles al servicio. Si podía otorgar licencias para ello a personas pacíficas según las reales pragmáticas, «hay mayor razón para tolerarla en los soldados que están expuestos a salir en todas las ocasiones a la parte del reino que les mandaren». Lo mismo cabía aducirse en las

pistolas de los oficiales para alentar así a la nobleza, pues a su llegada tales oficios no tenían estimación alguna, «exercitando los puestos de capitanes hombres plebeyos de officios mecánicos, y hoy los ocupan los nobles y caballeros de todo el reino».

Respecto a la presunta merma de autoridad que habían sufrido los gobernadores según el contenido de su pragmática aclaraba que no era así, pues los maestros de campo ni ignoraban que debían estar a sus órdenes como tenientes de capitán general y que las diferencias se debía a que hasta entonces los gobernadores eran a su vez maestros de campo de los tercios de sus distritos, lo cual era incompatible «porque en caso de salir sus tercios a la frontera harían falta en sus gobernaciones», por lo que se acordó que estos dos oficios lo ocupasen personas distintas exceptuándose el del maestrazgo de Montesa que era conveniente lo contrario al localizarse este en Sant Mateu, próximo al frente de guerra.

Y finalmente los capítulos más conflictivos, aquellos que sancionaban la obligatoriedad del servicio en la Milicia Efectiva para una parte de los vecinos de las diferentes poblaciones del reino:

«Considérose por conveniencia que se dispusiese esta conformidad juzgando que se había de recibir por beneficio común a vista de ocaasión tan urgente y del enemigo y ha sido así pues se ha admitido la pragmática sin pretensión de contrafuero por rreputarse comúnmente por nezessario y preciso para la defensa deste reino tener prevenida y alista la gente porque si se aguardase a hacerlo en lo fuerte del accidente pareze sería de mucha confusión y embaraço y que no se asistiría a la defensa como es conveniente y no haziendo el reino rreparo a esto sería bien que por parte de Su Majestad no se hiciese»⁸⁶⁹.

Los papeles fueron recibidos en Madrid el 1 de febrero y remitidos al regente Crespí. Las explicaciones del virrey no fueron muy convincentes pues la respuesta regia del 25 de febrero declaraba sin efecto la pragmática de 1643: «Se ha extrañado mucho haya innovado en esta materia de los órdenes de Su Majestad [...] tiene mandado como si fuera ninguno el último pregón quedando de ninguna subsistencia que Su Majestad si juzgare convenir alterar de lo resuelto dará orden». También dedicaría duras palabras a la Real Audiencia por haber firmado la dicha pragmática sin su orden: «Si tal caso se repetirá tomará Su Majestad la resolución que más convenga», ordenando explícitamente que la carta se registrase para que quedase clara constancia. Pero como veremos más adelante, ese no fue el fin de la pragmática de 1643.

⁸⁶⁹ ACA, CA, leg. 556, exp. 13/14-15 (26-I-1644).

1.2.2.7 La defensa del norte del reino

Por fortuna para las armas de Felipe IV en Cataluña, durante 1643 la ofensiva francesa se concentró en el frente italiano, de modo que durante el invierno la presencia francesa en el Principado se redujo significativamente y se retrasaron los reemplazos para la campaña de 1644. Esta circunstancia permitió que una ofensiva lanzada desde Barbastro lograra una contundente victoria en las inmediaciones de Lleida, que fue puesta bajo asedio. Era la oportunidad que se esperaba desde hacía tiempo. Los éxitos debían consumarse antes de que el enemigo se recuperara y recibiera refuerzos, por lo que para favorecer la progresión de las armas reales, se escribió al virrey de Valencia para que apercibiera a las compañías del batallón y se acercara a la frontera catalana:

«Sería de gran conveniencia que el batallón del reino de Valencia estuviese prompto para qualquier accidente que pueda sobrevenir [...] no juzgando haría falta en València para lo que se podría ofrecer, se arrimase a la raya deste reino poniéndose en Uldecona o otro lugar que le pareciese más a propósito porque con esto sería cierto se movería más apriesa la gente del batallón y la que le hubiese de seguir y así se lo advirtiese para que lo executase con la brevedad posible, pues sabiendo que está en aquel paraje de más de temer tal socorro a la mano de nuestra parte, el enemigo haría reparo en la diversión que podría hazer (si no la hubiese) en las plaças de Tortosa y Tarragona»⁸⁷⁰.

El virrey se aprestó a obedecer pero en su ausencia, dado que tampoco estaban presentes el gobernador y su teniente, el gobierno de la ciudad de Valencia se encargaría a don Manuel Vivas por decisión del gobernador don Basilio de Castellví⁸⁷¹. No era un sujeto de su confianza, por lo que hizo que también se nombrase a don Carlos Juan de Torres, alcaide del Real, más capaz para designarle como teniente suyo. En cualquier caso, dudaba que cualquier otra persona que no fuera él, llegada la ocasión, pudiera sacar de la ciudad el batallón de la milicia, a cuyo ejemplo debía seguir toda la del reino:

«Pues estas compañías formadas de oficios y gremios traídas al batallón por fuerza, asidas a sus privilegios de no servir fuera de estas murallas nunca será fácil hazerlas salir de ellas y si se dexasen totalmente este mal exemplar para las demás del reino bastará a embaraçar el disignio. Y en

⁸⁷⁰ ACA, CA, leg. 556, exp. 13/12 (1-VII-1644). El 3 de julio se aclaraba que la elección de Uldecona era equivocada al ser este un lugar dentro de Cataluña y que se escribiera al virrey para que se trasladara al lugar de la raya del reino que estimase conveniente o hasta dicha población catalana si lo veía posible.

⁸⁷¹ FELIPE ORTS, AMPARO: *Nobleza, poder y cultura. El linaje Castellví y el marquesado de Villatorcas*, Valencia, Universitat de València, 2014, cap. 3.

establecer esta primera vez la ejecución de este manejo consiste que sea de provecho o no el batallón y así siempre creeré que para esto hará falta aquí mi persona mientras no hubiere salido la gente»⁸⁷².

Lo que sería del todo imposible es que la gente del reino acudiera hasta Ulldecona, al ser este un lugar situado más allá de las fronteras⁸⁷³.

Como vemos, el duque de Arcos hacía referencia a la obligatoriedad de la Milicia Efectiva y al alistamiento de las compañías de los oficios en ella que como ya hemos mencionado, retrasó la organización de los tercios de la ciudad. Estas afirmaciones constituyen el primer indicio que parece apuntar, tal y como insistiremos más adelante, que la pragmática de 1643 sí llegó a ejecutarse con fecha posterior a su anulación de principios de 1644.

Lleida se rindió poco después y la reacción francesa fracasó en su intento de tomar Tarragona. Las posteriores conquistas de Balaguer y Agramunt completaron una campaña muy favorable para las armas de Felipe IV y provocaron el cese del virrey francés de Cataluña, Philippe de La Mothe-Houdancourt, sustituido por Enrique de Lorena, conde de Harcourt, el mismo que dirigió el ataque francés sobre Oristano en 1637. Este encabezaría una ofensiva general en 1645 que logró conquistar las plazas de Rosas y Balaguer, pero su trayectoria militar en Cataluña terminó con su fracaso en el asedio de Lleida de 1646.

Por motivos estratégicos el reino se libraba, por el momento, de las consecuencias más directas de la guerra al dirigirse las ofensivas enemigas sobre la frontera aragonesa, pero los sacrificios fueron igualmente cuantiosos. A los gastos de las levadas ofrecidas anualmente por los estamentos debía añadirse el paso de soldados hacia el frente y los inherentes por el mantenimiento de un estado de alerta en la frontera norte.

Además, en el invierno de 1644, el rey requirió que se alojasen en el reino de Valencia 1.400 hombres, entre infantería y caballería, para aliviar las cargas que padecía Aragón. Pretendió contar con la aquiescencia de los estamentos para que semejante medida fuese lo más tolerada posible, pero esta no se produjo y la cuestión del alojamiento retrasó forzosamente la formación de una nueva leva para 1645. Solo cuando las tropas abandonaron el reino el virrey pudo concluir, en el mes de mayo, la organización de la nueva leva y partir hacia el norte como venía siendo habitual para impulsar la defensa de la frontera.

Estos sucesos nos conducen a las Cortes de 1645, a la postre las últimas de la Valencia

⁸⁷² ACA, CA, leg. 556, exp. 26 (7-VII-1644).

⁸⁷³ ACA, CA, leg. 556, exp. 13/11 (18-VII-1644).

foral⁸⁷⁴. Desde el punto de vista de la Corona, la convocatoria, vistos los recientes acontecimientos, era del todo conveniente para formalizar y estabilizar las contribuciones militares del reino. Por parte de los estamentos, también fue bien recibida: las precedentes Cortes databan de 1626 y eran muchos los asuntos acumulados.

Como cabía suponer, la guerra en Cataluña condicionó en gran medida el desarrollo, contenido y servicio de las Cortes. Ya en su discurso de apertura el 30 de octubre, la Corona resaltó oportunamente la necesidad de conservar Tortosa, una plaza muy sensible para los intereses defensivos del reino. Las negociaciones fueron muy breves y el principal logro para los intereses reales fue la concesión de un servicio de 1.200 hombres pagados durante ocho meses para las próximas 6 campañas, organizadas a través de una Junta del Servicio formada por 12 electos de cada brazo. La teórica conversión en dinero del servicio era de 342.000 libras, pero su importancia cualitativa era mucho mayor al concederse en hombres en un contexto general de crisis del reclutamiento y recesión demográfica.

No obstante, el servicio estaba sujeto a diversas condiciones. Entre ellas, que los hombres movilizados servirían únicamente para guarnecer Tortosa, no pudiendo salir de ella si no se contaba con licencia expresa de los estamentos y en todo caso, para operar en Aragón, Valencia o Cataluña, y jamás podría ser embarcada. excepto para combatir al enemigo como máximo hasta 4 leguas de distancia, debiendo contar para los demás casos con licencia expresa de los estamentos.

Hasta 1647 el frente se mantuvo estable, pero la campaña de 1648 fue bien diferente. En junio, un ejército francés de 7.000 infantes, 2.500 caballos y una veintena de piezas de artillería atacó la plaza de Tortosa. Para obstaculizar cualquier posible colaboración valenciana en su defensa se adelantó un contingente de tropas hasta la frontera que llegó hasta Uldecona, la cual fue asaltada y ferozmente saqueada. Durante una semana la artillería francesa castigó las murallas de la ciudad hasta conseguir abrir una brecha por la que se inició el asalto y quedó completamente bajo control enemigo el 13 de julio. El camino hacia Valencia quedó expedito, lo que ofrecía una buena oportunidad para dividir y desgastar las fuerzas de Felipe IV.

1.2.2.7.1 El socorro de Sant Mateu (1649)

La pérdida de Tortosa auguraba un futuro particularmente amenazante sobre el reino de Valencia, pues como se había considerado desde los comienzos de la revuelta catalana, la confianza

⁸⁷⁴ GUIA MARÍN, LUIS JULIÁN: *Cortes del reinado...*, cit.

en la resistencia que pudiesen ofrecer las villas de Sant Mateu, Traiguera o Vinaròs era muy baja frente a un ataque de tales características.

Afortunadamente el enemigo también atravesaba dificultades. La prolongación de la guerra, las levadas continuas, los altos impuestos y la animadversión creciente contra el cardenal Mazarino acabó estallando en agosto de 1648, cuando la milicia parisina tomó el control de las calles en el conocido como día de las barricadas. Era el inicio de La Fronde, una serie de movimientos de insurrección que sacudieron Francia entre 1648 y 1653. Las dificultades internas francesas y las ventajas de combatir en las proximidades de su propio territorio fueron factores que coadyuvaron a la progresión de las armas reales en la recuperación de Cataluña. Además conviene recordar que en 1648, al reconocerse la independencia de las Provincias Unidas como parte de los acuerdos de la paz de Westfalia, el número de frentes abiertos sostenidos por la Monarquía se redujo.

Entre finales de septiembre y principios de octubre de 1649, Montblanc, Salou y Constantí son tomadas por el ejército real. Aunque mermada su capacidad de respuesta, los franceses decidieron entonces dirigir sus ataques sobre el reino de Valencia, una línea considerada más débil, como acción diversiva. El 2 de noviembre, 4.000 hombres cruzaron la frontera y cercaron la villa de Sant Mateu.

Apenas llegó a Valencia la noticia, el virrey Duarte Fernando Álvarez de Toledo, VII conde de Oropesa (1645-1650), procuró organizar una fuerza de socorro que expulsase al enemigo del reino. Convocó a las compañías del batallón para que acudiesen al socorro de Sant Mateu lo antes posible y posteriormente partió al norte hasta establecerse en Nules desde donde coordinaría la defensa⁸⁷⁵.

Pero los días pasaban y los hombres reunidos eran muy pocos, por lo que cuando supo que la artillería enemiga ya había sido emplazada y estaba batiendo los muros de la villa solicitó refuerzos al hallarse sin medios ni asistencias por «lo poco que se han esforçado el reino y la çiudad de Valencia haçer en ocassión de tanto aprieto las demostraciones que pedía la obligación de la propia defenssa»; envió un duplicado a don Juan Valero Díaz, secretario del Consejo de Aragón, para que influyese en favor de tales socorros⁸⁷⁶.

Lo cierto es que la movilización de las compañías del batallón, si bien finalmente se produjo, fue más lenta de lo que la emergencia requería, al menos desde el punto de vista del virrey. Fue más

⁸⁷⁵ Entre los despachos enviados, los de la villa de Alzira, sobre la cual ya hemos estudiado como se procedió ante este requerimiento, MORA CASADO, CARLOS: «Un estudio sobre las milicias locales en el reino de Valencia en el siglo XVII. La villa de Alzira (1615-1705)», en E. Martínez Ruiz y J. Cantera Montenegro (dirs.): *Perspectivas y novedades de la historia militar: una aproximación global*, I, Madrid, Ministerio de Defensa, 2014, pp. 627-629.

⁸⁷⁶ ACA, CA, leg. 559, exp. 19/4 (9-XI-1649).

evidente en las compañías de los tercios de Valencia y de la parte de poniente; las de levante se movilizaron más de prisa.

El reino, y particularmente la ciudad de Valencia, aún se hallaban convalecientes por la brutal epidemia de peste sufrida en los años inmediatamente precedentes (1647-1648), lo que sin duda contribuyó a incrementar los tiempos y las resistencias por parte de los municipios a movilizar sus respectivas poblaciones⁸⁷⁷.

El martes 9 la artillería enemiga castigó con dureza las murallas de Sant Mateu disparando más de cien cañonazos y al final del día había conseguido abrir una brecha de unos cuarenta pasos. En previsión de un asalto inmediato, el barón de Seebach, que dirigía la defensa, decidió replegar al interior de la villa a todas sus fuerzas disponibles y desplegó a las de mayor calidad para bloquear la brecha. El enemigo se acercó con la intención de colocar dos petardos en las puertas y hacerlas saltar por los aires, pero tal estratagema había sido prevista y las encontraron abiertas y terraplenadas. Igualmente pudo constatar que la villa se hallaba bien provista de gente para rechazar el asalto.

Se había perdido más tiempo del previsto y el cerco sobre Sant Mateu no fue completo, lo que había permitido la entrada de socorros. Más refuerzos estaban ya concentrándose o en marcha hacia allí y especial atención merecían los rumores de que en Vinaròs la armada real había desembarcado 5.000 hombres. Josep Dardena, al mando de las fuerzas invasoras, decidió no comprometer a sus hombres en el asalto de una posición sobre la cual no podría mantenerse y para evitar ser atrapado, pues la artillería que transportaba retrasaba sus movimientos, empezó a retirarse ordenadamente.

Detrás de él salió el miércoles 10 el barón de Seebach con gente de Sant Mateu y Traiguera para molestarle su repliegue todo lo posible y con la esperanza de que las tropas sacadas de Peñíscola y Vinaròs le interceptasen y quedase acorralado entre dos frentes. Con ese mismo objetivo el virrey desde Nules envió a la zona a 300 hombres del tercio de Onda enviados por el conde de Cirat, que seguía reuniendo las compañías bajo su mando. Tan solo debía lamentarse la pérdida de dos hombres y de algunos heridos, mientras que el daño moral infligido al enemigo había sido enorme. El virrey comunicó con júbilo la noticia de la retirada del enemigo⁸⁷⁸.

⁸⁷⁷ De Valencia, gracias a las diligencias del rector don Jerónimo Valterra, saldría una hueste de 300 estudiantes, que llegaron hasta Castelló de la Plana antes de regresar, GAVALDÁ, FRANCISCO: «Memoria para gloria de nuestra ciudad y nación, del considerable socorro con que esta sirvió a su rey en el sitio de Tortosa contra las armas del rey cristianísimo de Francia», epílogo de *Memoria de los sucessos particulares de Valencia y su reino, en los años mil seiscientos quarenta y siete, y quarenta y ocho, tiempo de peste*, Valencia, Silvestre Esparsa, 1651.

⁸⁷⁸ ACA, CA, leg. 559, exp. 19/1-2 (11-XI-1649). Días más tarde comunicaría la retirada del enemigo a los diputados de la Generalitat, ARV, Generalitat, 1959, lletres missives 1648-1658, f. 6r.

Era el momento de reconocer los méritos de las personas que se habían distinguido en la ocasión. Decisiva había sido la resolución del barón de Seebach de encerrarse en la villa contando con esta con tan pocas fuerzas y murallas poco sólidas. Su temeridad fue crucial, frenó el avance enemigo y evitó que Sant Mateu y otras poblaciones del reino corrieran un destino funesto.

Igualmente valeroso y temerario había sido don Gerardo de Cervellón, maestre de campo de uno de los tercios de la ciudad de Valencia, quien a uña de caballo viajó rápidamente a Sant Mateu y atravesó las líneas enemigas en diversas ocasiones, logrando introducir en la villa nada menos que a 300 infantes, fuerzas que sin duda permitieron la conservación de la plaza al disuadir el asalto enemigo una vez había abierto brecha. Otro de los que se distinguieron en la acción fue Miguel Castell de Antonio, Justicia de Castelló de la Plana, quien se introdujo en Sant Mateu junto con 25 hombres a caballo el día 9, justo cuando la villa era duramente batida por la artillería enemiga⁸⁷⁹.

El virrey también adjuntaba una lista de todos los caballeros que le habían seguido en su partida de la ciudad de Valencia, un total de 25 nombres, a los que había que añadir los que salieron antes a formar sus tercios de la milicia, «los maestros de campo conde de Cirat, don Guillem Carroz, y el maestre de campo don Jerónimo Monsoriu partió a asistir en Cavanás [Cabanés] para recoger la gente que fuese llegando de las milicias»⁸⁸⁰.

La naturaleza de la organización del socorro ofrecido por la villa de Alzira de acuerdo a lo dispuesto en la pragmática de 1643, teóricamente anulada 5 años antes, ya nos indujo a pensar que dicha pragmática realmente sí llegó a ejecutarse⁸⁸¹. Un documento posterior, cuando se deliberaba la próxima reforma de 1650, nos permite responder a esta cuestión afirmando que en contra de lo que tradicionalmente se ha considerado, la anulación de la pragmática de 1643 quedó sin efecto:

«El duque de Arcos viendo ya más de cerca la necesidad procuró adelantarlo más y hizo otra nueva pragmática reformando todas las disposiciones, milicias y oficiales antecedentes y por ser sin orden de Vuestra Majestad pareció que no se debía pasar por ella pero no se le envió la orden en su tiempo y así obró todo lo que pudo y sin embargo dexó también el batallón informe sin haberse adelantado más y le halló el conde de Oropesa con necesidad de lo que ahora obra»⁸⁸².

⁸⁷⁹ Logró certificaciones de su valor y servicio del barón de Seebach y del virrey favorables en su pretensión de gozar de privilegio militar sin cláusula prohibitiva de entrar en Cortes, ACA, CA, leg. 729, exp. 13/1 (14-XII-1649), 13/2 (5-XII-1649).

⁸⁸⁰ ACA, CA, leg. 559, exp. 19/3, *Memoria de los caballeros que han venido siguiendo la persona del conde de Oropesa* (11-XI-1649); ACA, CA, leg. 734, exp. 11/1 (24-I-1650).

⁸⁸¹ MORA CASADO, CARLOS: «Un estudio sobre las milicias...», p. 627, n. 16. Podemos añadir otro indicio más. Por ejemplo, Vila Joiosa, villa expresamente exenta según la pragmática de 1629, poseía hombres de la Efectiva en abril de 1644, de acuerdo a lo establecido en la pragmática de 1643, REQUENA AMORAGA, FRANCISCO: *La defensa de las costas...*, p. 46.

⁸⁸² ACA, CA, leg. 556, exp. 13/24-29 (15-II-1650).

Tras la retirada del enemigo de Sant Mateu, la alegría era mucha, pero no debía bajarse la guardia: el enemigo aún disponía de sus fuerzas de campaña y de un abundante número de caballería. Ya se habían juntado un número suficiente de fuerzas para hostigarle y resistirle, pero lo que realmente preocupaba al virrey eran las campañas venideras:

«Habiendo empezado a tomar corriente de haçer invasión al reino de Valencia se debe creher que repetirá el intento conoçiendo quán poderosso medio es este para divertir los progressos del exército de Cataluña y mientras no hubiere aquí fuerças con que hacerle oposiçión ni dejará de estar esta fronttera sujeta a sus correrías y a mayores designios ni podrá el exército continuar sus operaciones sin la presión de dividirse llamado de semejantes accidentes, lo qual obliga precissamente a que se trate con todo calor de proseguir las obras de Traiguera de suerte que se pongan en defenssa quanto antes fuere posible viniendo desde luego reclutas considerables de soldados para este efecto y para guarneçer más que hordinariamente los puestos de la frontera»⁸⁸³.

La solución más conveniente era contar con tropas regulares, pero estas estaban empeñadas en la reconquista del Principado. La Milicia Efectiva se había movilizó en cantidad suficiente como para disuadir al enemigo, pero con un considerable retraso. Mientras Tortosa no se recuperase, el enemigo podría divertir las fuerzas leales al rey con sus correrías y sucesos como el de Sant Mateu podían repetirse, pero sin tanta fortuna. Una vez más, la guerra catalana imponía la necesidad de renovar la Milicia Efectiva, auspiciada en este caso por el conde de Oropesa.

1.2.2.7.2 Los tercios del socorro de la frontera y defensa del reino (1650)

La propuesta de reforma del batallón fue presentada por el virrey poco tiempo después, el primero de febrero de 1650. En su misiva ya evidenció que se trataba de una consecuencia directa de lo acontecido durante el sitio de Sant Mateu cuando los retrasos estuvieron a punto de tener grandes consecuencias, y bajo unas condiciones que generaban inconvenientes de consideración.

Según su parecer, la falta de voluntad entre los soldados de la milicia se debía a la prolongación y persistencia de la guerra. Desde el inicio de la rebelión catalana habían sido movilizados en diferentes ocasiones, por lo que se extendió entre ellos la apreciación de que más bien eran soldados ordinarios, y su reiterado encuadramiento constituía una pesada carga para ellos al tener que abandonar cada año sus casas y haciendas. De este modo, cuando fueron convocados

⁸⁸³ ACA, CA, leg. 559, exp. 19/1-2 (11-XI-1649).

para socorrer Sant Mateu, el peligro del combate y la paciencia agotada por las movilizaciones provocó que muchos de los alistados se eximieran de acudir.

Muchas villas y lugares del reino, por no faltar al servicio, pero sin dejar de proteger a sus propios vecinos, respondieron enviando soldados alquilados y no a los verdaderamente alistados en la milicia, una tropa que se diluía con rapidez una vez cobrado el enganche. Semejante práctica tuvo, al mismo tiempo, un pernicioso efecto entre las tropas del ejército real, ya que no faltaron los soldados que abandonaron sus banderas para ofrecerse a las villas del reino en sustitución de alguno de sus milicianos y cobrar así un dinero fácil. Las diligencias que emprendió el virrey para castigar tales comportamientos e identificar a los soldados comprados no tuvieron éxito y en todo caso estaban fuertemente condicionadas por la emergencia militar:

«Y assí me pareçió preçisso dar alguna forma que excussasse este daño y hiciesse más prompta la salida de la gente y menos grave el pesso a los lugares repartiéndole entre todos sus veçinos, por lo qual he formado essa nueva pragmática en que según juzgo y ha pareçido a las tres salas y a otras perssonas de inteligençia con quien he comunicado la materia, queda prevenido el inconveniente de que se compren ni vendan soldados y que sserá más leve la carga por tocar a todos por igual»⁸⁸⁴.

La minuta de la pragmática también fue vista por la junta de los electos de los estamentos que introdujo algunos cambios en ella y así se remitía ahora al rey para que se aprobase cuanto antes dada «la importançia de que se ganen las horas quando las contingençias a que está sujeto este reino son las que se conssideran y quando la veçindad de el enemigo y de la primavera las hace cassi evidentes».

Los papeles fueron examinados por el Consejo de Aragón y aunque compartía el parecer del virrey de que la materia no admitía dilaciones por la cercanía de la próxima campaña, era preciso detenerse un poco, pues la materia era de consideración y fundamentalmente porque no habían sido todos los votos unánimes. Diversas cuestiones presentaban ciertos reparos y estas fueron consultadas al rey⁸⁸⁵.

En primer lugar se dudaba de la conveniencia de reducir su número a «solo cinco mil hombres habiéndose establecido en las pragmáticas antiguas de diez mil y lo menos de ocho mil y podría parezer que en estas ocurrencias no ha de ser menor el número». En principio podría parecer

⁸⁸⁴ ACA, CA, leg. 556, exp. 13/23 (1-II-1650).

⁸⁸⁵ ACA, CA, leg. 556, exp. 13/30 (8-II-1650).

un inconveniente, pero sobre este aspecto debían tenerse en cuenta diversas circunstancias. Fundamentalmente, parecía que lo mejor era conformarse con dicho número al haber sido ya pactado con el reino según su estado presente, muy dañado por el contagio que «lo puso en gran ruina». Y debía tenerse en cuenta la experiencia previa con los otros batallones de mayor número: «Esta formación de milicia nunca llegó a efecto sino es solo en quanto a los oficiales pero no en quanto a los soldados porque ni el marqués de los Vélez ni otro se pudo conseguir que se alistase ninguno y assí siempre ha quedado sin execución la pragmática sin formarse el batallón»⁸⁸⁶.

Es una afirmación exagerada, pero una buena muestra de la baja consideración en las altas instituciones del gobierno real respecto a la operatividad del batallón. Por todo ello, «assí parece al Consejo que es bastante el número de los cinco mil hombres como ha propuesto el reino y aprueba el conde de Oropesa, los quales son con los mil y doscientos del servicio de las Cortes que paga el reino de seis mil y doscientos».

Cuestión muy importante eran los socorros que se pagarían a los soldados del nuevo batallón. Por los capítulos remitidos, la paga de estos milicianos era algo superior a la de la infantería regular: dos reales diarios o real y medio y el pan de munición. Un coste adicional que correspondía al rey satisfacer, puesto que el reino no pagaba parte alguna, lo cual era un inconveniente destacable dado el estado de la hacienda regia. Se daba por sentado que esta diferencia generaría conflictos y agravios con los soldados del ejército real, pero si bien «fuera mejor que no se hubiera de dar más que a los otros soldados», el margen de maniobra en esta cuestión no era tampoco mucho.

Debía tenerse en cuenta que se había determinado la paga para igualarla a la que percibían los soldados de la leva organizada por el reino como servicio en las Cortes de 1645. Si los soldados del batallón percibían menos dinero se esperaban graves perjuicios: «Tratando de su misma defensa había de ser mayor la obligación en los naturales para la salida, pero esta diferencia no la conciben los plebeyos». Obligar al reino a cubrir parte de los socorros a los milicianos iba en contra de la costumbre «y lo más que se puede hazer es cauthelar que no se entienda por su disposición que se innova o perjudica la obligación que tiene el reino en caso de los rebatos de la marina». Por todo lo cual, parecía imponerse como alternativa el despliegue de estas unidades solo cuando fuera estrictamente necesario: «Estos cinco mil hombres no es necessario que salgan quando Vuestra Majestad tenga otros con menos costa y si no se hallaren siempre es importante mantener estos de resguardo».

⁸⁸⁶ ACA, CA, leg. 556, exp. 13/24-29 (15-II-1650). Las citas siguientes pertenecen a este documento.

Otra cuestión que exigía prudencia eran los oficiales, cuyo número se mantenía a pesar de que el batallón tenía menor fuerza numérica. No obstante, dado que estos «tienen conocidos y tratados» en sus distritos, el reformarlos precisamente ahora para la formación del batallón podía ser contraproducente, por lo que «pareze al Consejo que no debe hazerse novedad sino remitirlo a la prudencia del virrey para que lo disponga como le parezca».

Para repartir la carga de la obligación de la Milicia Efectiva entre los vecinos de una determinada población, el virrey proponía que el cupo de hombres fuera cubierto mediante un sistema de suertes, sobre lo cual podrían objetarse algunos inconvenientes, pero «la experiencia ha mostrado que por los otros medios nunca se ha podido conseguir».

En el sorteo quedarían exentos los caballeros y quienes gozasen de privilegio militar lo que parecía tener que aceptarse, ya que omitirlo sería «una de las cosas que sentiría con más viveza la nobleza de aquel reino... jamás han concurrido los caballeros a sortear con los plebeyos». La costumbre dictaba que los caballeros no podrían ser obligados a salir de los términos de los lugares en los que habitaban y «no han de ir en compañías particulares sino con la insignia principal del lugar en que habitan y en Valencia siguiendo al capitán general».

La tradicional obligación de no sacarla del reino venía propuesta en una forma más amplia que las anteriores, lo cual podría ser muy útil para utilizarla en los lugares inmediatos pasada la frontera, pues la mejor defensa consistía en evitar el daño antes que se produjera. Pero al haberse ofrecido de forma absoluta en las pragmáticas precedentes, no hacerlo ahora «lo atribuirían a segunda intención», y podría generar un efecto contrario al fin que se pretendía «y lo que parece que importa más es conservar el crédito con aquellos naturales de que no se pretende más que su defensa».

El Consejo recomendaba que el rey resolviera todas estas cuestiones y se remitiera la pragmática con brevedad al virrey para que pudiera publicarla y disponerlo todo, «pues está tan cerca la primavera y ha menester tanto tiempo la ejecución de esta pragmática que qualquier dilación de un día es de muy grave perjuicio».

En la consulta ya se ofrecía el parecer minoritario del Consejo en cada una de las cuestiones presentadas, pero el rey también tendría que considerar los reparos al nuevo ajuste de la Milicia Efectiva presentados por el regente aragonés don Miguel Jerónimo Castellot. A su parecer, la reducción a 5.000 hombres era del todo contraproducente:

«No serviría sino de un manifiesto en que se viesse lo poco que hoy puede llegar en el reino

de Valencia el último esfuerzo para su defensa, y en vez de intimidarse el enemigo cobraría nuevos alientos para cualquier empresa, particularmente pudiendo persuadirse que de más de ser poco este número raras veces llega a juntarse todo el que se publica»⁸⁸⁷.

Que el reino no proporcionase socorros al mantenimiento de aquella gente, justo cuando el rey más necesitaba de tales asistencias, no era adecuado, ya que difícilmente se podría cumplir con este compromiso, «y la gente será de calidad que faltándole un día el socorro se desharía sin remedio». En todo caso no se justificaba el coste que generasen, pues por lo que vendría a costar el batallón en ocho meses de campaña el rey podría mantener «un ejército de soldados veteranos y aptos para la guerra».

Proceder al reparto de los soldados en cada población del reino mediante un sistema de suertes no era de su agrado. En cada lugar debían reclutarse los más aptos, mientras que la caprichosa suerte podría provocar que fueran designados sujetos de poca utilidad. Tampoco se mostraba de acuerdo en que se especificase la exención de los caballeros en la pragmática en dicho reparto. En las anteriores esta exención no aparecía, por lo que no debía hacerse novedad alguna al respecto, y además, «en el último aprieto y riesgo de perderse no puede haber ninguno privilegiado ni exempto de acudir a guerra tan defensiva, antes obligados todos por derecho natural a que ninguna ley positiva ha podido oponerse».

En esta misma línea, el batallón debería poder ser sacado del reino como se indicó en 1597 y emplearse, por ejemplo, en la recuperación de Tortosa, «en que consiste su defensa». En caso contrario, no solo era un inconveniente estratégico, sino que iría en perjuicio del servicio de las Cortes de 1.200 hombres anuales, puesto que «todos codiciarían el privilegio del batallón y las demás exempciones y honores que se les conceden». En definitiva, no veía conveniencia alguna para el servicio regio y apostaba más por ejecutar lo establecido en la pragmática de 1629 como así se había reiterado a los virreyes en ocasiones anteriores.

Alimentando este debate, el voto de Castellot, que «en algunas cosas no ajusta al hecho», fue respondido por los restantes miembros del Consejo en otro documento aparte. Le replicaban fundamentalmente en dos apreciaciones suyas, la relativa a los inconvenientes de reducir el número de soldados del batallón y el excesivo coste del mismo. Respecto a esta última cuestión no había apenas margen para introducir variaciones al haber sido acordada la paga con parecer de la junta de electos para igualarlos en las condiciones del servicio de los 1.200 hombres ofrecidos por las Cortes. Si hubiera otra alternativa, el virrey ya la habría encontrado, y de todos modos insistían en

⁸⁸⁷ ACA, CA, leg. 556, exp. 13/27-28 (15-II-1650). Las citas siguientes pertenecen a este documento.

la idea de que el rey podría moderar el número de soldados de la Milicia Efectiva que movilizaba para ajustarlos a la necesidad que se presentase si no disponía de otras tropas de menor coste. Y respecto a la reducción de su tamaño a 5.000 hombres, en realidad, no era así. Debía tenerse seriamente en cuenta la experiencia con batallones anteriores:

«Fue de 10.000 hombres el batallón del año 1597. Se dividieron en cada tercio poniendo algunas compañías para milicia efectiva y las dos partes eran compañías de batallón, y quando se offrezía alguna ocasión los de la milicia efectiva salían y las otras se quedaban, dispuesta la gente en compañías para la última necesidad, y esto se hizo porque había entonces en el reino más de 30.000 moros»⁸⁸⁸.

El batallón de 1629 solo se formó en los lugares más poblados e idéntica suerte corrió el de 1643, «con ser antes del contagio que tan universal ha sido en el reino de Valencia, assí por ser mucho el mismo como por ser las dificultades de la execución mucha, en pocos lugares se ha executado con que está imperfecto y sin exercicio la mayor parte y con confusión». Por todo ello, considerada la pérdida demográfica por la peste y los 1.200 hombres con los que ya servía el reino, «viene a ser mucho mayor número el presente de milicia prompta para la ocasión que la que ha habido jamás». A principios de marzo, como la respuesta regia seguía sin producirse, el Consejo le recordaba su consulta «porque el tiempo está tan adelante y será muy necessario para la execución de lo que se hubiere de disponer en esta campaña»⁸⁸⁹.

El rey escribió una carta al virrey para comunicarle la aprobación de la nueva disposición de la milicia, pero que antes de publicarla intentase que el reino asumiese una parte de los gastos de la paga diaria y si no quería contribuir en dinero que al menos diesen el pan de munición para alivio de la hacienda real que se hallaba muy alcanzada. También que se dejase abierta la puerta a una posible salida de los límites del reino: «Que en la pragmática no se diga que no han de salir desse reino de Valencia sino que el batallón y gente ha de servir para la defensa del reino, porque no es bien dejar de poner esto con esta generalidad por lo que después se puede offrezer». Todo debía conseguirse sin que hubiera repugnancia o rechazo, pues en caso contrario las posibilidades que tales disposiciones no se ejecutasen eran elevadas; la aquiescencia de los estamentos era clave para que estos servicios se realizasen con la menor oposición posible⁸⁹⁰.

El virrey, aunque consideraba «impracticables» ambas cosas, realizó las diligencias

⁸⁸⁸ ACA, CA, leg. 556, exp. 13/29 (15-II-1650).

⁸⁸⁹ ACA, CA, leg. 556, exp. 13/31 (10-III-1650).

⁸⁹⁰ ACA, CA, leg. 556, exp. 13/17 (15-III-1650).

oportunas con esfuerzo. Sobre la colaboración económica del reino en el socorro de los hombres del batallón «conocí que de ninguna manera se concedería el socorro de pan ni dinero [...] viendo que en esta materia había la repugnancia que Vuestra Majestad me manda excusar». No obstante, tuvo mayor fortuna en la extensión de la cláusula de no salir del reino:

«Les persuadí con la maña que puede a que era utilidad suya no limitarle y he conseguido que en el capítulo que diçe que no han de salir estos tercios de los límites de el reino por ningún accidente o casso inopinado, porque han de servir únicamente para la defensa de él, dentro de sus límites, se añada, si no fuera para la recuperación de Tortosa y su defensa y no a otra parte alguna»⁸⁹¹.

Tras incluir esta modificación lograda en el último momento, a finales de marzo comenzó el proceso de impresión⁸⁹². La nueva pragmática se publicó el 20 de abril de 1650 en la ciudad de Valencia, fecha en la cual se establecieron los *Tercios del socorro de la frontera y defensa del reino*, como respuesta a «la pérdida de Tortosa, y las entradas que ha hecho el enemigo en él, con tanto daño y estrago de los lugares del confín de Cataluña». El objetivo principal de esta nueva pragmática era, por lo tanto, adecuar la disposición de las fuerzas del reino para atajar ambos males⁸⁹³.

Frente a las regulaciones anteriores, se trata de una pragmática marcada por su realismo, en el sentido de mayor adecuación a la situación del reino y a las exigencias que de él podrían obtenerse de un modo efectivo, utilizando como referente, pese a las críticas que generó en su momento, la pragmática de 1643. La Milicia Efectiva, establecida por reales pragmáticas de 1597, 1629 y 1643, junto con todas sus preeminencias y exenciones, quedaría en suspenso mientras estuvieran formados estos tercios, «que será lo que se continuará la guerra, y riesgo inmediato de ella en la dicha frontera, o la diferencia de los tiempos no obligare a tomar diferente resolución». Tal y como hemos adelantado, servirían para la defensa del reino dentro de sus propios límites «si no fuere para la recuperación de Tortosa, y su defensa, y no para otra parte alguna».

Desde que salieran de sus casas su paga correría a cuenta del rey, quien les pagaría diariamente dos reales o real y medio y pan de munición, lo que suponía un incremento respecto a los socorros anteriores de solo real y medio. Por otro lado, no se alteraba en nada los socorros y rebatos a las marinas, «para lo qual dexamos en su fuerça, y vigor la costumbre que se ha observado por lo passado».

⁸⁹¹ ACA, CA, leg. 556, exp. 13/34 (24-III-1650).

⁸⁹² ACA, CA, leg. 556, exp. 13/16 (29-III-1650); copia en 13/33.

⁸⁹³ ACA, CA, leg. 556, exp. 13/18-22; BUV, ms. 168, doc. 23.

En esta nueva milicia territorial se encuadrarían 5.000 hombres, un número más fácil de reunir y llevadero para las poblaciones del reino respecto a los batallones anteriores de 8.000 y 10.000. Se dividía en 8 tercios de 10 compañías de 60 hombres cada una, a excepción del tercio de la ciudad de Valencia, que movilizaría 800 hombres en 12 compañías. De estas 12 compañías, las 7 relativas propiamente a la ciudad poseerían un tamaño algo superior, pues juntas sumarían 500 hombres, por lo tanto, una media de 71 cada una. En cuanto a su distribución por el territorio, se asignaban 2.400 para la parte de poniente, 1.800 para la de levante y 800 para la ciudad de Valencia.

Los maestros de campo eran los siguientes. Don Guillem Carroz para la ciudad de Valencia, don Juan Castellví de Vilanova y Figuerola para el tercio del Maestrazgo, el conde de Cirat para el tercio de Castelló de la Plana, don Pedro Boil de Arenós, barón de Boil y Borriol, para el tercio de Segorbe⁸⁹⁴, don Eiximén Pérez de Calatayud, primogénito del conde del Real, para el tercio de Alzira, don Gerardo de Cervellón, conde de Cervellón y barón de Oropesa, el tercio de Xàtiva, el conde de la Granja para el tercio de Dénia y don Enrique Escorcía y Ladrón, caballero de Montesa, para el tercio de Orihuela.

Los tercios tomaban el nombre de las poblaciones que más hombres aportaban, pero estas no eran, a su vez, sus plazas de armas, ya que eran otras. La excepción era el tercio de la ciudad de Valencia, que parte sí se reunía en ella y contaba con dos plazas de armas: la Casa de las Armas para las compañías de la ciudad y el lugar de Montcada para las de su distrito. Para el resto de tercios, siguiendo el orden descrito en la enumeración de los maestros de campo, las plazas de armas eran: Sant Mateu, Onda, Lliria, Alzira, Ontinyent, Alcoi y Elx. Salvo la novedad de Ontinyent y Montcada, eran las mismas que las establecidas en 1643.

Los maestros de campo conservarían su facultad de proponer una terna de candidatos dentro del primer mes tras la publicación de la pragmática para cubrir los diferentes puestos de oficiales de su tercio y posteriormente, de las vacantes que en dichas plazas se fueran produciendo. Los capitanes debían ser sujetos de calidad y «sean bien vistos en las ciudades, villas o lugares de donde se hubieren de formar las dichas compañías». Se repetía lo establecido en la pragmática de 1643 en lo referente a las compañías formadas por diversos poblaciones: el capitán sería de la que más aportase, el alférez de la segunda y el sargento de la tercera, siempre y cuando hubiese sujetos aptos para tales cargos. Este procedimiento se repetía a la hora de nombrar a los 3 cabos de escuadra que

⁸⁹⁴ PÉREZ TORREGROSA, GUADALUPE: «Don Pedro Boil de Arenós y Mercader, noble valenciano del siglo XVII. ¿Soporte o límite del poder real?», en A. Felipe Orts y C. Pérez Aparicio (eds.): *La nobleza valenciana en la edad moderna. Patrimonio, poder y cultura*, Valencia, Universitat de València, 2014, pp. 331-382.

poseía cada compañía por parte del capitán. Los cabos de escuadra cambiaban anualmente, pues se elegían entre los soldados sorteados.

El reparto de estos 5.000 hombres era obligatorio, como en 1643, pero se introducía una destacada novedad para repartir la carga que ello suponía. Cada año, en un plazo de diez días a contar desde el 1 de enero (desde la fecha de la publicación para el año 1650) los Justicias y Jurados de las ciudades, villas y lugares del reino formarían una lista de todos los vecinos útiles de la comunidad entre los 20 y 54 años. Solo se exceptuaban quienes ocupasen cargos de gobierno, gozasen de privilegio militar y los terratenientes y sus criados que no fueran naturales del lugar. El resto, aunque poseyeran privilegios de Inquisición, Cruzada, Hospitalidad, Redención de cautivos, Ceca, etc, e incluso miembros de la compañía del Centenar de la Ploma, pasarían a formar parte de dicha lista.

Los nombres se escribirían en redolines y depositados en una bolsa para proceder al sorteo de los hombres que correspondiera aportar. Todo el proceso debía ser transparente y llevado a cabo a puerta abierta para que cualquier interesado pudiese comprobar con sus propios ojos que el sorteo era justo. Se establecía que en el sorteo solo pudiera extraerse un hombre por cada casa; en caso de resultar elegidos otros habitantes de la misma, se sacaría otro redolín en su lugar para sustituirlos inmediatamente. Para la ciudad de Valencia se establecía un sorteo distinto, pues por su tamaño era muy poco práctico realizarlo entre todos su vecinos. Para repartir los 500 hombres que aportaba, en el sorteo solo concurrirían «los soldados que están alistados en las compañías de los oficios [...], y guardando en el repartimiento la igualdad, al respeto de los soldados que hay en sus compañías alistados».

Realizado el sorteo, los elegidos quedarían obligados a servir en la milicia durante el resto del año, y gozarían de las exenciones contempladas en la pragmática. No podrían ir otros en lugar del sorteado, ni mucho menos soldados alquilados, aunque se permitía que los hijos pudieran ofrecerse en lugar del padre o un hermano por otro. No obstante, quienes aceptasen servir de este modo debían tener en cuenta que no se librarían del sorteo para los años siguientes. Un escribano público registraría la lista de los elegidos y la remitiría dentro de un plazo de seis días al capitán de la compañía, del cual tomarían certificatoria de su entrega para demostrar que habían cumplido con su obligación. Los capitanes, a su vez, con idéntico plazo máximo, las enviarían a su maestre de campo y estos al capitán general.

Durante el año que les correspondiera servir a los sorteados, junto con causas de fuerza mayor como la muerte o accidente que los incapacitase, solo podrían librarse de esta obligación

quienes fuesen nombrados durante el transcurso del mismo para ocupar cargos de gobierno de su comunidad. En tales casos debía extraerse un sustituto de la bolsa para cubrir la vacante; los sustitutos servirían durante el tiempo que les restase servir a las personas que sustituyesen.

Todos los elegidos, terminado el año en que fueron elegidos, habrían cubierto su obligación y no podrían ser sorteados de nuevo hasta que los sucesivos sorteos anuales agotasen todos los nombres inscritos en la lista. Para repetir el sorteo, cada año debía actualizarse primero la bolsa con los cambios convenientes, como por ejemplo, meter los nombres de aquellos que hubieran cumplido 20 años y sacar los que superasen la edad máxima.

De la pragmática de 1643 se heredaban los pies de lista de cada tercio, aún con más detalle, al incluirse para cada compañía y cuota la exacta distribución de los hombres armados con picas, arcabuces y mosquetes, repitiéndose las proporciones del 30%, 45% y 25% respectivamente. Sería obligación de las comunidades proporcionar los hombres con el armamento indicado y las de fuego con una reserva munición, pólvora y cuerda suficiente para 20 disparos. Por tanto, el cuidado de las armas referidas en los arsenales municipales correría a cuenta de los Justicias y *Jurats* de cada municipio, quienes debían restituir las que se deteriorasen o perdiesen.

Las compañías pasarían revista en la plaza de armas de su tercio una vez al año, entre el 1 y el 5 de marzo, con asistencia de su maestre de campo y sargento mayor, y tomaría lista el escribano de la plaza de armas, que conservaría una copia en su poder y otra sería remitida al capitán general; en recompensa de su trabajo gozaría de las mismas exenciones que los soldados de tales tercios.

En cuanto a las exenciones, los oficiales y primeras planas quedarían sujetos a la capitán general excepto en las causas civiles de bienes raíces y en los delitos de lesa Majestad, falsa moneda, sodomía, bandos, asesinato y resistencias, en cuyos casos conocerían las justicias ordinarias. Todos los soldados y oficiales de los tercios serían exentos de las levadas de soldados que se hiciesen en el reino. Podrían llevar todo género de armas defensivas y las permitidas a los caballeros y puñales con espada o sin ella pero no así las prohibidas por reales pragmáticas. No tendrían obligación de disparar ni de quitar las piedras de sus armas antes de entrar en poblado (excepto la ciudad de Valencia), y los oficiales, además, podrían tener en sus casas o llevar a caballo dos pistolas tercerolas. Todos serían exentos de guardias de presos, bagajes y huéspedes, si no fuese en servicio de la casa real o del capitán general. Para que a los soldados se les guardasen sus privilegios debían portar consigo la certificación correspondiente del maestre de campo, firmada por el escribano que pasara las muestras del tercio.

En cuanto a las penas, a los Justicias que atentasen contra las exenciones incurrirían en pena

de 10 libras cada vez que así lo hicieran, pagada con sus propios bienes. Todos aquellos que se ausentasen en las muestras sin causa justificada incurrirían en la pena de un año de presidio en el destino que se les señalase. Para los que se negasen a salir con sus banderas llegada la ocasión, 4 años de galeras y otras al arbitrio del capitán general, la misma que se aplicaría a quienes las desamparasen antes de que estas volvieran a sus lugares de origen sin su expresa licencia. Por lo tanto, cualquier licencia otorgada por un capitán, sargento mayor e incluso maestro de campo, era considerada nula a todos los efectos.

Los Justicias que tuvieran noticia de alguno de estos fugados no deberían permitir que vivieran en sus respectivas jurisdicciones y estaban obligados a prenderlos o incurrir en pena de un año de presidio, 50 libras y otras al arbitrio del capitán general según la calidad del delito y de la persona. La presente pragmática debía ejecutarse y publicarse sin alterar nada, bajo pena de 500 ducados. Todas las penas pecuniarias establecidas en la pragmática eran aplicadas a gastos de justicia.

El contenido de esta real pragmática, como veremos a continuación, se ejecutó inmediatamente.

1.2.2.7.3 La recuperación de Tortosa (1650)

En la campaña de 1650, las conquistas de Flix y Miravet por parte del marqués de Mortara propiciaron el aislamiento de Tortosa de las tierras del norte del Principado bajo control rebelde. El cerco sobre esta valiosa plaza se cerró el 18 de octubre y se solicitaron asistencias al reino de Valencia para contribuir a su rendición. Los primeros requerimientos fueron enviados por primera vez a finales de agosto, pero sería con el segundo aviso, una vez establecido el sitio, cuando serían finalmente atendidos. Respecto a los acontecimientos de 1648 y 1649, la respuesta fue muy diferente⁸⁹⁵.

La ciudad de Valencia decidió servir con 500 hombres pagados e impuso una sisa de 4 dineros por libra de carne para sufragar este gasto, a cuya cabeza se situaría el *jurat en cap*⁸⁹⁶. En su relación, Gavaldà describe con detalles como se levantó y salió la hueste encabezada por el *jurat en cap*, formada por 420 hombres en 6 compañías bajo los mandos de los *cavallers* Jacinto Roca, Ignacio Royo, Francisco Vaziero y de los *ciutadans* Gaspar Sans, Miguel Gil y Francisco Llorens.

⁸⁹⁵ QUEROL Y ROSO, LUIS: «Les milícies valencianes en la sublevació de Catalunya contra Felip IV. (Les tropes valencianes al setge de Tortosa de 1650)», *Boletín de la Sociedad Castellonense de Cultura*, 18-2 (1936), pp. 85-93.

⁸⁹⁶ AMV, h³, ff. 114v (20-VIII-1650), 115r (30-X-1650) y 117r-118v (26-X-1650).

Los diferentes oficios de la ciudad contribuyeron en la medida de sus fuerzas con un total de 242 hombres, y como guardia del *jurat en cap* marcharon también 120 hombres de la compañía del Centenar de la Ploma.

Un socorro que se hizo «no con tornilleros, ni de los que se alquilan solo para cobrar el socorro, sino hombres de confianza, oficiales de Valencia conocidos en ella, para que así el punto de honor les asegurara en servicio de su rey». El sargento mayor Francisco Miguel y otros caballeros completaban aquella hueste que salió el 5 de noviembre ceremonialmente de la casa de la ciudad con trompeta, atabales, oficiales e insaculados a caballo: «Hermosa vista, y grandeza inescusable, porque hay lances de ocasión y persona, en que el desempeño no se logra si no es con esta granedez; y quando faltara para acudir a esta, es virtuoso el empuño, y vicio la escasez»⁸⁹⁷.

La respuesta del reino fue masiva, pues siguiendo el ejemplo de la ciudad de Valencia los nobles convocaron a su séquito y vasallos y las demás poblaciones del reino movilizaron en breve tiempo a sus compañías de los tercios del socorro. Según la relación de Gavaldà, en total marcharon a Tortosa alrededor de 4.000 hombres y alcanzaron su destino el 16 de noviembre. Su llegada reforzó notablemente las fuerzas que sitiaban la plaza y supuso un duro golpe para la moral de los defensores. El 4 de diciembre de 1650 Tortosa se rindió. La noticia fue recibida con júbilo en la ciudad de Valencia, cuyo servicio fue muy agradecido por el rey:

«Todo lo que essa ciudad ha obrado en esta ocasión del sitio y expugnación de Tortosa ha sido con fineza tan exemplar y propria de sus obligaciones y del grande afecto que siempre ha manifestado en mi servicio adquiriendo nuevos méritos en él y mereciendo particulares señales de mi gratitud»⁸⁹⁸.

Junto a los sucesos de 1693 que veremos más adelante, la milicia no alcanzó un mejor estado de forma que el visto a finales de 1650, cuando se ejecutó inmediatamente el contenido de la nueva pragmática y las compañías se movilizaron con rapidez engrosando la hueste de la ciudad de Valencia. Pero se trató de un breve episodio transitorio. Poco después, la razón principal que había espoleado dos importantes reformas de la misma, la sublevación de Cataluña, tocaba a su fin.

⁸⁹⁷ GAVALDÀ, FRANCISCO: «Memoria para gloria...», cit.

⁸⁹⁸ AMV, h³-11, f. 122r (20-XII-1650). En recompensa por su acción, al *jurat en cap* se le concedió como merced la encomienda de la puebla del hábito de Alcántara.

1.2.2.7.4 La recuperación de Cataluña (1651-1655)

El retroceso de las armas francesas en el Principado era manifiesto mientras que Felipe IV ganaba cada vez más apoyos. El 4 de agosto de 1651 el marqués de Mortara sitiaba la ciudad de Barcelona y a pesar de los intentos de socorro enemigo y de la larga resistencia que esta ofreció, terminó rindiéndose el 13 de octubre de 1652 a don Juan de Austria, lo que añadido a las conquistas de Casale y Dunkerque constituiría un segundo *annus mirabilis* para la Monarquía.

Tan pronto como la sublevación catalana terminó satisfactoriamente, cesó el principal acicate del mantenimiento de la disciplina de los Tercios del socorro, particularmente en las tierras del interior, pues de nuevo al enemigo se lo esperaba por la costa. De este modo, cuando en 1655 el virrey duque de Montalto (1652-1659) expidió órdenes de apercebimiento para proteger especialmente la villa de Benicarló por los avisos que llegaron desde Ibiza de un posible ataque por parte de algunas galeotas berberiscas, las que se activaron fueron las compañías de la milicia de la custodia⁸⁹⁹.

La guerra se había desplazado más al norte pero Cataluña seguía siendo un campo de batalla y tampoco podía descubrirse demasiado la retaguardia. No se debía descuidar los territorios apenas recuperados mientras el enemigo mantuviera ejércitos de campaña y las sospechas sobre la auténtica lealtad de los catalanes eran muchas.

Para concentrar las tropas del ejército real en el norte sin desguarnecer ni descubrir en exceso las posiciones de la retaguardia, el rey ordenó, mediante despachos del 22 y 24 de septiembre de 1655, no solo que se continuase con la recluta de gente voluntaria en el reino de Valencia, sino que las plazas de Tortosa y Miravet fueran defendidas por las compañías del tercio del Maestrazgo. Desde el punto de vista estratégico era una disposición muy conveniente, pero Montalto señaló dos importantes obstáculos. El primero y más inmediato de ellos el dinero, pues se hallaba sin ninguno y no habían llegado los socorros reales a tal efecto. Y el segundo, las limitaciones en el servicio de tales compañías:

«La gente del Maestrazgo solo está obligada a la guarnición de Tortosa pagándoles Vuestra Majestad conforme la pragmática y por ganar la hora en el ínterin que llega el dinero envío al maese de campo don Juan de Castellví para que tenga junta y prompta la gente de aquellos tercios y puedan entrar en la plaza luego que haya dinero para pagarles sin dilación alguna.

Miravet solo podrá ser asistida de gente de leva no pudiendo sacar la del reino que sería

⁸⁹⁹ ACA, CA, leg. 556, exp. 29 (26-VI-1655).

contrafuero intractable y assí está expuesto su socorro a la contingencia de que haya forma de tener gente y miro suspendido el effecto de la diligencia mientras no llegaren los medios»⁹⁰⁰.

Recibidos estos advertimientos, y conocida la retirada francesa en el sitio de Palamós y la llegada de la flota que se esperaba desde Italia, se desestimó la movilización del tercio del Maestrazgo. Por el momento se limitaron las diligencias a que estuviera listo y formado para salir más adelante si se presentaba tal necesidad; el dinero debía concentrarse para la recluta de soldados voluntarios⁹⁰¹.

1.2.2.8 La milicia de la custodia del reino (1656-1665)

Felipe IV había conseguido igualar el curso de la guerra, pero la diplomacia francesa resultó vencedora en la puja que ambas monarquías disputaron por alinear en su favor a la Inglaterra de Cromwell. La reapertura de las hostilidades con los ingleses puso en estado de alerta el litoral valenciano. Del Consejo de Guerra llegaron avisos de un posible ataque sobre las costas peninsulares, pero el virrey se hallaba con las manos atadas por la falta de dinero. Lo más que pudo hacer fue «enviar persona que visitase las plaças marítimas, y hiçiese individual relación del estado en que se hallaban, y lo neçessario a su defenssa y seguridad, y aún para este gasto me fue preçisso arbitrar expedientes y buscarlos». El elegido para llevar a cabo esta tarea fue el maestre de campo don Luis Juan de Torres, sargento mayor del reino, cuyos inquietantes resultados fueron enviados al rey para que proveyese su remedio, pues el estado de las plazas «pide cantidades considerables y que yo no tengo»⁹⁰².

El Consejo acordó dar cuenta de su contenido al rey y aconsejar que se le remitiera dinero para los reparos, «diziendo juntamente que el reino tiene obligación de acudir con gente de las milicias ordinarias y algunas cosas que no van expresadas en esta relación, y que para que lo ejecuten assí se han dado». El mensaje era claro. Más que esperar al dinero del rey, el reino debía aprestar sus fuerzas propias, como así ejecutó el virrey: «He dado orden a los gobernadores para que pasen muestras y tengan promptas las milicias assí de la custodia como la del batallón para acudir al socorro de qualquier plaça que fuere invadida». Las guardas en la costa se doblaron y en Peñíscola se reforzó el presidio con 100 hombres de los lugares circunvecinos. Respecto a lo más

⁹⁰⁰ ACA, CA, leg. 556, exp. 15/22 (27-IX-1655).

⁹⁰¹ ACA, CA, leg. 556, exp. 15/21 (1-X-1655).

⁹⁰² ACA, CA, leg. 736, exp. 3/4 (1-IV-1656) y 4/7 (18-I-1656).

principal que aseguraba la defensa, la reparación de fortificaciones, provisión de municiones y monta de la artillería, «no hay medios algunos»⁹⁰³.

A principios de junio de 1656 se tuvo contacto con el enemigo en el puerto de Alicante. Tres fragatas inglesas procedentes de Argel trataron de obtener información del estado de la plaza «arimándose tanto a la ciudad que llegaron a tierra con algunas balas», a lo cual respondió la artillería alicantina. Estando ancladas en el puerto tres galeras de la escuadra de España, salieron en su persecución «al punto para ganarles el viento», pero no pudieron alcanzarlas. Para el virrey tan solo se trataba de una acción de distracción y alboroto para «bizarrear y darnos este desasosiego», pero había que permanecer vigilantes, pues más cuidado se debía tener con las 17 naves inglesas avistadas en las costas de Málaga⁹⁰⁴.

Esta pequeña escaramuza sirvió para que se acometiera una inspección profunda de las fortificaciones del puerto de Alicante, uno de los posibles objetivos de la armada inglesa⁹⁰⁵. Por aquellas mismas fechas también se constató que el estado de la hueste de la ciudad de Valencia tampoco era el idóneo:

«Di quenta a Vuestra Majestad como había ordenado pasasen muestra los seis tercios desta çuidad, y ahora la doy a Vuestra Majestad de que en las 36 compañías de que se componen se han hallado por las listas tres mil y quatroçientas plaças, número mucho menor según me han dicho del que solían tener»⁹⁰⁶.

La participación inglesa terminó por desequilibrar decisivamente la balanza del lado francés; la derrota en la segunda batalla de las Dunas (1658) condujo a Felipe IV a negociar. Dadas las circunstancias, en el Tratado de los Pirineos (1659) ambos contendientes hicieron concesiones, pero las cláusulas comerciales que obtenía Francia permitían dilucidar quién había sido el vencedor.

Con la restauración de la monarquía en Inglaterra también se cerró el conflicto inglés, al menos desde el punto de vista oficial, por lo que entonces tan solo quedaba la cuestión portuguesa, pero la Monarquía fracasó en su intento de recuperar Portugal. Tras el desastre de Villaviciosa (1665) la lucha se dio por perdida, lo cual pesó significativamente sobre la conciencia de un rey cuya vida se agotaba, pero no sería hasta 1668, ya bajo el reinado de Carlos II⁹⁰⁷, cuando se

⁹⁰³ ACA, CA, leg. 736, exp. 4/6 (9-V-1656); leg. 556, exp. 11/4 (17-V-1656).

⁹⁰⁴ ACA, CA, leg. 736, exp. 4/2, 4/3 (4-VI-1656) y 4/4 (31-VII-1656).

⁹⁰⁵ ACA, CA, leg. 736, exp. 371 (20-VII-1656), 3/2 (27-VII-1656) y 3/3, *Relación de lo que han juzgado personas pláticas y expertas que costarán las fortificaciones que neçesita la çuidad de Alicante*, 1656.

⁹⁰⁶ ACA, CA, leg. 736, exp. 5 (27-VI-1656).

⁹⁰⁷ GARCÍA MARTÍNEZ, SEBASTIÁN: *Valencia bajo Carlos II: bandolerismo, reivindicaciones agrarias y servicios a la*

reconoció formalmente la independencia y reinado de los Braganza en Portugal.

Poco tiempo después de firmarse la paz, algunas fragatas inglesas hicieron escala en Alicante donde el gobernador las recibiría con una mezcla de cortesía y desconfianza y el virrey, marqués de Camarasa (1659-1663), le daría precisas instrucciones sobre ello: «Con el pretexto de los moros hará vuestra merced que el theniente de alcaide resida de día y de noche en el castillo, y ponga en él la guarnición necesaria de las milicias de los lugares circunvezinos y de Xejona con el menor ruido posible»⁹⁰⁸.

Aunque la Monarquía no tenía abiertos otros conflictos, excepto el de Portugal, las galeotas berberiscas y los recelos de los movimientos e intenciones de las armadas inglesa y francesa mantuvieron la tensión defensiva en el litoral valenciano durante los años siguientes. Estas prevenciones no tardaron en generar conflictos, la falta de dinero obligaba a recurrir reiteradamente a las milicias del reino para suplir las carencias defensivas, pero estas solo podían servir en caso de ataque o noticias ciertas de enemigos en un breve plazo.

Los lugares circunvecinos a Peñíscola, los cuales debían enviar a dicha plaza 50 hombres que se mudaban mensualmente porque la guarnición «aun en tiempo en que no se tenga recelos de invasión no es la suficiente», no estaban dispuestos a que su contribución degenerase en un servicio ordinario. Sus síndicos expusieron sus quejas al virrey y este las trasladó al Consejo de Aragón:

«Los fueros de aquel reino solo permiten que se obligue a salir a esta gente a la guardia de la marina en ocasiones tan urgentes que no se puedan escusar, y que estas se han entendido las de estar a la vista armadas o por aquellos mares, y aún en estos casos pretender los lugares que se les debe pagar el gasto de los efectos de la costa. Que todo este verano por recelo de unas fragatas de moros que andaban por allí se han habido de doblar las guardas, y añadiéndose ahora este trabaxo no les será posible tolerarle, ni se les podrá obligar a ello»⁹⁰⁹.

De todos modos, que una plaza tan importante para la defensa del reino fuera sostenida fundamentalmente por las milicias de su partido no era conveniente «y no puede durar el detener allí la gente de los lugares de más de no ser ella de la calidad que se requiere». La perpetua falta de fondos impedía resolver esta carencia mediante arbitrios más adecuados, pero más costosos.

monarquía, Villena, Ayuntamiento de Villena, 1991; LÓPEZ CAMPS, JOAQUIM ENRIQUE: «València durante el regnat de Carles II. El neoforalisme a debat», *Estudis. Revista de Historia Moderna*, 29 (2003), pp. 315-329; ESPINO LÓPEZ, ANTONIO: *Guerra, fisco y fueros...*, cit.

⁹⁰⁸ ACA, CA, leg. 750, exp. 81/2 (26-VII-1661).

⁹⁰⁹ ACA, CA, leg. 556, exp. 11/13 (29-X-1662).

A mediados del siglo XVII, el reino había sufrido dos importantes retrocesos demográficos (la expulsión de los moriscos y la peste de 1647-1648) y realizado un grandísimo esfuerzo en auxilio de una monarquía duramente puesta a prueba en la década de 1640. Todo ello jugó en contra de las inversiones y reparaciones en el litoral del reino que acumularon un deterioro generalizado. Las referencias anteriores nos sirven para ilustrar un litoral muy alcanzado por la falta de fondos y las huestes del reino, desaparecida una amenaza exterior clara, acentuaron sus carencias y abandono de la disciplina.

Durante las prevenciones defensivas de principios de la década de 1660, se observaron con claridad todos estos inconvenientes y dificultades y la paz exterior, sin tenerse en cuenta los acciones berberiscas, amenazaba con romperse en cualquier momento, especialmente con la Francia de Luis XIV. De hecho, cuando el 14 de junio de 1665 se despacharon avisos al reino de Valencia sobre la salida de Marsella de una flota de 10 galeras y 8 navíos y que se apercibiesen las marinas al dudarse de sus verdaderas intenciones, el virrey, marqués de Astorga (1664-1666), representó la absoluta falta de fondos que sufría para ejecutar lo más preciso.

Plazas tan importantes como Peñíscola o Altea requerían de urgentes reparos, la falta de armas y municiones era general, y del reino nada podría obtenerse para corregir lo anterior, pues ya había servido considerablemente de acuerdo a sus posibilidades con la leva de un tercio para Portugal y prolongar su mantenimiento por dos meses más de lo habitual. Solicitó, por tanto, que le fueran remitidas armas y pertrechos de Cartagena, Málaga o Cádiz y sobre todo, 12.000 escudos para atender lo más preciso⁹¹⁰.

El virrey también pudo comprobar el mal estado de las milicias, las cuales, por la falta de dinero para ampliar o siquiera mantener las exiguas guarniciones ordinarias de las plazas, asumían un destacado papel en la conservación del reino:

«Esta milicia y batallón últimamente instituida, aunque en los principios se formó en la mayor parte del reino, después de la recuperación de Tortosa ha quedado sin forma, por no haber sorteado los soldados que tocaban a los lugares a los principios del año, ni haberlo hecho nunca los de esta ciudad, y en este tiempo aunque se suponía que estaban reformadas las milicias antiguas, en el efecto quedaron en pie muchas compañías de ellas y sus capitanes, y como han ido faltando algunos por muerte o jubilación, se han nombrado otros en su lugar, dándoles patentes, por reconocer que hera conveniente para que se pudiese acudir a los socorros ordinarios»⁹¹¹.

⁹¹⁰ ACA, CA, leg. 563, exp. 16/3 (3-VII-1665), 16/2 (10-VII-1665) y 16/1 (23-VII-1665).

⁹¹¹ ACA, CA, leg. 766, exp. 19/2-3 (21-VII-1665).

Cuando se dispuso en 1662 que se formasen los tercios y compañías de los tercios del socorro y que se alistasen las compañías de los otros batallones en obediencia de las prevenciones que mandaba ejecutar el rey, «se han hallado muchas dificultades, tanto en lo que mira al batallón, como a las demás compañías, aquel por haber años que no sortean los naturales, y estas porque estando reformadas, y no goçando el vigor de los privilegios, no es fácil que se alisten los soldados y más habiendo pocos capitanes que son los que lo fomentan». La solución que proponía el virrey para poner orden en este caos imperante era muy clara:

«Instituir nueva forma de milicia, extinguiendo las antiguas y también el batallón por haber çesado la principal causa de su formación con la guerra de Cataluña, y por haberse reconocido ser imposible alistarse los soldados por suerte a causa de persuadirse que los han de sacar del reino, demás de otros inconvenientes que se siguen a la administración de justicia nacidos de las inmunidades que goçan el año que sortean»⁹¹².

Habiendo consultado la materia en diversas juntas, remitía los capítulos que a su parecer debía contener la nueva pragmática, para que fueran consultados por el rey y determinase lo más conveniente a su real servicio. El Consejo se mostró de acuerdo en ejecutar lo propuesto y prácticamente dejaría inalterados los capítulos de la minuta que presentó. Tan solo modificaron parcialmente los capítulos 7, 9 y 15, y todos estos cambios fueron aprobados por el rey⁹¹³. Aunque los cambios introducidos habían sido escasos, siendo únicamente destacables los del capítulo 7 que ampliaban los delitos sujetos a la justicia ordinaria, al virrey no le parecieron convenientes y comunicó su parecer antes de proceder con su publicación:

«Pues en la çiudad de Valencia, y en otras partes del reino, hay actualmente muchas compañías sin capitanes, con que se entiende recusarían más ahora el açetar los ofiçios limitándoles el conocimiento de la capitanía [...], tanto en Valençia, como en las demás partes del reino, donde hay auditores de capitanía se ha de creer, se proçederá en la averiguación y castigo de estos delitos contra los ofiçiales de la milicia con la satisfacción, que los demás justicias ordinarios, y aun fuera de esta çiudad, donde todos los auditores son letrados, se averiguarán y determinarán las causas con más inteligencia y satisfacción, que en las cortes de los Justicias de las villas y lugares, donde de ordinario no son letrados los asesores»⁹¹⁴.

⁹¹² ACA, CA, leg. 766, exp. 19/2-3 (21-VII-1665).

⁹¹³ ACA, CA, leg. 563, exp. 22/1-3 (28-VII-1665) y 22/4 (24-VIII-1665).

⁹¹⁴ ACA, CA, leg. 766, exp. 19/4 (15-IX-1665).

No obstante, el 25 de septiembre no se le aceptaron sus argumentos y se le ordenó publicarla sin alterar en nada lo resuelto.

Si bien aprobada por Felipe IV, su publicación el 7 de octubre de 1665 en la ciudad de Valencia se produjo ya bajo el reinado de Carlos II⁹¹⁵. Se establecía la *Milicia de la custodia del reino*, que constituyó un nuevo intento de realizar una *tabula rasa* suprimiendo y extinguiendo todos los batallones precedentes. Esta milicia recuperaba la estricta limitación territorial, pues serviría «solo para la defensa, y conservación de esse reino». Cuando salieren en campaña se les pagaría como a la infantería española, a excepción, como siempre, de los rebatos ordinarios que los pagarían «los pueblos, y universidades lo que se acostumbra en semejantes casos».

En todo el reino, de acuerdo a la vecindad de cada población, se repartían 6.000 hombres, entre los 18 y 50 años de edad. Estos se dividían en 8 tercios de 10 compañías de 75 hombres. En cuanto a su distribución por el territorio, se asignaban 2.400 para la parte de levante y 3.600 para la de poniente. Quedaban exentos de este repartimiento los lugares marítimos enumerados en la pragmática, al quedar en ellos la milicia de la custodia que movilizaba a mayor población.

Pero también quedaba excluida la ciudad de Valencia, cuya hueste, formada por las compañías de los oficios, no se integrarían en esta nueva milicia parte de los 6.000 hombres «y en esta parte no se haya de innovar cosa alguna [...], sino continuarse la milicia de ella como hasta ahora». Sin duda, es la mayor aportación de la pragmática de 1665 al eliminar así un tradicional obstáculo para la formación de los batallones de la milicia territorial, que quedaban incompletos por las resistencias de las compañías de los oficios de integrarse en ellos defendiendo sus prerrogativas.

Para evitarse inconvenientes y afrentas los oficiales de los batallones anteriores, serían nombrados para esta nueva milicia, aunque también se podrían efectuar nuevos nombramientos entre las personas de calidad y más a propósito que se hallaren en el reino. Los maestros de campo, sargentos mayores, ayudantes y capitanes serían designados por el virrey, quien también debería aprobar los nombramientos que hiciesen estos últimos de los alféreces y sargentos de sus respectivas compañías.

En cuanto a las exenciones, se concedía a todos los oficiales y primeras planas que fueran exentos de la justicia ordinaria y sujetos a la Capitanía General excepto en los delitos de lesa Majestad, falsa moneda, sodomía, asesinato, bandos, resistencia, homicidios (deliberados o voluntarios), delitos cometidos con armas de fuego (como estaba dispuesto en la pragmática de 1653) y las causas civiles de bienes raíces o aquellas que no superasen las 15 libras de valor. Yendo

⁹¹⁵ BUV, ms. 168, doc. 27.

a caballo, a excepción de los sargentos y alféreces, podrían llevar escopetas no prohibidas y dos pistolas tercerolas, sin tener que dispararlas ni quitar las piedras antes de entrar en poblado salvo en la ciudad de Valencia o en los lugares de sus domicilios y arrabales, según lo dispuesto en la pragmática de 1656. Además, quedaban exentos de guardias de presos y tutelas o curadurías si iban contra su voluntad.

En general, todos los alistados en la milicia podrían llevar dagas y puñales de los permitidos con capa o sin ella, o coletos, arneses, broqueles y rodela. No se les podría ejecutar deudas en sus armas, ropa de cama o vestidos propios o de su mujer. Para el respeto de las mismas, los soldados deberían portar consigo la certificación correspondiente de su maestre de campo y firmada por el escribano público del lugar donde su tercio pasara la muestra. Para evitarse diferencias, todos estos privilegios se hacían extensivos a los integrantes de la milicia de la custodia y compañías y tercios de la ciudad de Valencia. Los justicias que atentasen contra ellos incurrirían en 10 libras de pena cada vez que así lo hiciesen, pagadas con bienes propios y aplicadas a gastos de justicia.

Aún estaba esta milicia en formación cuando la regencia, dada la minoría de edad de Carlos II, pretendió hacer uso de la misma. El 22 de septiembre de 1665, se despacharon órdenes al virrey para que apercibiese todo el litoral, que enviase municiones y bastimentos a Menorca e Ibiza y aprestase 2.000 hombres de la milicia para trasladarse a Cataluña si Vicente Gonzaga los solicitaba.

El marqués de Astorga se apresuró en responder que era incapaz de ofrecer asistencia alguna a las islas cuando el propio reino, como ya lo había manifestado anteriormente, carecía de armas y municiones. Los 12.000 escudos que el rey había ordenado remitirle «por no haber aquí un real», una suma que en todo caso solo serviría para atender lo más inmediato, pues era mucho lo que debía hacerse, aún no habían llegado. Y la milicia se aprestaría para acudir en defensa del reino, pero no podía ser sacada fuera de sus límites:

«Los dos mil hombres naturales procuraré disponerlos para lo que se ofreciere en el reino, y aún mayor número con el nuevo batallón y milicias que trato de formar, pero no es practicable que salgar a servir fuera de él, respecto de ser contrafuero, y el que por más sensible se tendrá aquí»⁹¹⁶.

El Consejo, aun admitiendo la validez de sus argumentos y que se le remitiesen los medios prometidos, no renunció a obtener contribuciones militares de los valencianos para el frente catalán: «En caso urgente procure con su dirección y zelo disponer los ánimos para que salgan voluntariamente, pues siendo aquel reino tan inmediateamente interesado en la defensa de Cathaluña

⁹¹⁶ ACA, CA, leg. 763, exp. 18/17 (29-IX-1665).

se podrán vencer los reparos que se offrezieren»⁹¹⁷.

Los objetivos que pretendía alcanzar la nueva pragmática eran muy ambiciosos, pero no hallaron correspondencia con su escueto contenido, justo lo contrario que necesitaba la milicia territorial valenciana. Como en la pragmática de 1629, abundaban las generalizaciones, y muchas cosas debían resolverse a criterio del virrey, pues siempre que hubiera noticias de enemigos debía dar «las órdenes con que se han de gobernar dicha milicia efectiva, y batallón, y donde han de acudir, en caso que sea menester, previniendo esto desde luego, para que cada uno sepa lo que ha de hazer, assí en esta ciudad de Valencia como en las demás [...] nombrando las ciudades y villas que pareciere convenientes para plaça de armas». Unos vacíos que no ayudaban en nada a recuperar la fuerza operativa de la milicia.

Pero las omisiones más graves estaban en la propia base. Nada se decía acerca de la proporción de vecinos para el reparto de los soldados o cómo se llevaría a cabo su alistamiento. Cuando Alzira resolvió formar su milicia en 1691 por la amenaza de la flota francesa en las costas del reino, se determinó que sus *jurats* «*fasen examen per lo llibre del real de la sal de les persones que han de concórrer per a sortechar a soldats de dites companyies*». Por lo tanto, se realizaba un sorteo como establecía en la pragmática de 1650, pero por ahora no podemos afirmar si se trató de una medida general o no⁹¹⁸.

La milicia, en general, sufría un retroceso en sus exenciones y privilegios, pero especialmente entre los soldados, lo que rompía la tendencia observada hasta ahora. Todas estas carencias pesaron negativamente sobre la organización y gobierno de la milicia, cuyo mal estado y abandono de la disciplina quedó sin resolver.

1.2.2.9 Carlos II y las guerras con Francia (1667-1707)

La guerra con Francia terminó estallando en 1667, la llamada Guerra de Devolución (1667-1668) en la que el ejército francés obtuvo una rápida y contundente victoria. El conflicto tuvo como escenarios principales los Países Bajos y el Franco Condado, aunque también se produjeron operaciones menores en suelo catalán. Serían los posteriores conflictos con Luis XIV los que implicaron un mayor peligro para las costas del levante ibérico por la acción de la poderosa armada

⁹¹⁷ ACA, CA, leg. 563, exp. 16/4 (6-X-1665).

⁹¹⁸ AMA, LdA, 11301 I, 1, ff. 127r-128v (20-VII-1691), cit. en MORA CASADO, CARLOS: «Un estudio sobre las milicias...», p. 628, nota 22.

francesa⁹¹⁹.

A primeros de junio de 1678, Barcelona sufre un cañoneo naval. Esa misma acción podía materializarse en cualquier momento sobre las desprotegidas plazas del reino de Valencia que contaban con unas defensas en un descuidado estado⁹²⁰. Durante el conflicto, las disposiciones defensivas siguieron limitándose a reforzar las exiguas guarniciones ordinarias, como la de Peñíscola, con compañías milicianas. La calidad de la tropa no era la idónea, pero otra posibilidad, otra gente de armas, «no la hay». Y por lo tanto, se repitieron las protestas de las comunidades afectadas por este reiterado gravamen.

Como posible solución a ambos problemas, el virrey propondría que los lugares que aportaban hombres compusieran sus contribuciones a dinero, una suma que se invertiría en incrementar la guarnición ordinaria. Aunque ello no permitiese un refuerzo numérico tan grande, los hombres allí colocados de este modo serían de mayor servicio y se aliviaría a estos lugares de tener que sacar a sus vecinos de sus casas. La propuesta, aunque aceptaba por el rey, fue más una declaración de intenciones que una solución al problema, pues quedó sin efecto⁹²¹.

Tras la paz de Nimega (1678) y malgrado el acercamiento francés, durante los primeros años de la década de 1680 existió un verdadero interés por conocer el estado de la milicia, en procurar aumentar su número y corregir los desajustes detectados, pero no se abordó una verdadera reforma de la misma que era el remedio que más se necesitaba⁹²². La causa fundamental era, claro está, los movimientos de la armada francesa⁹²³. En base a los documentos posteriores, sabemos que los resultados de estas diligencias fueron mínimos o muy limitados en el tiempo.

De entre los conflictos que intermitentemente la Monarquía sostuvo contra Luis XIV, sería en el último de ellos, la Guerra de los Nueve Años (1688-1697), cuando el reino de Valencia sufrió con mayor brutalidad la acción directa de la armada francesa. El estado de las defensas del litoral al inicio de este conflicto era el que se arrastraba desde hacía mucho tiempo y que sendos informes enviados desde Vila Joiosa y de la gobernación de Xàtiva se encargarían de recordar al virrey.

⁹¹⁹ ESPINO LÓPEZ, ANTONIO: «La presión de la Armada francesa sobre los reinos de la Corona de Aragón durante el reinado de Carlos II, 1665-1700», *Revista de historia naval*, 86 (2004), pp. 7-27.

⁹²⁰ FERNÁNDEZ NADAL, CARMEN MARÍA y CANDELA MARCO, MARÍA VICENTA: «Arquitectura de la guerra en el reino de Valencia: noticias de las costas en época de Carlos II», *Millars: Espai i Història*, 26 (2003), pp. 185-203.

⁹²¹ ACA, CA, leg. 791, exp. 26 (28-IV-1676).

⁹²² BUV, Ms 697/29, ff. 218r-219r, *Real bando, en que se prohíben a los cabos, oficiales, y soldados de la milicia efectiva de la presente ciudad de valencia en los días de la reseña general, y otras particulares los vestidos, y galas de telas de oro, plata, y seda, y todo género de guarniciones, y bordados etc* (21-VII-1681); BUV, Varia 87/65, ff. 503r-504v, *Real bando, en que se pone tasa a las ropas de lana, y otras de que pueden usar los cabos, oficiales, y soldados en la reseña general, que se dispone, porque no se altere el precio de ellas, con la ocasión del mayor consumo, en perjuizio de dicha milicia* (23-VII-1681); AMA, LIA, 11301/I, 1, ff. 29v-30r (10-VIII-1681).

⁹²³ ACA, CA, leg. 558, exp. 31/2 (8-VI-1680) y 13/2 (30-VII-1680).

Las murallas de la villa eran antiguas y «llenas de aguxeros y ventanas, las unas sin rejas, y por ellas se puede entrar la villa». Dos de sus tres puertas estaban rotas o estropeadas, la artillería se reducía a seis o siete cañones, pero casi de ningún servicio por estar la mayoría «desafogonados, y podridos por tenerles al sol y al agua», sin cucharas ni palanquetas ni otros utensilios. Un estado deplorable que se repetía en lo referente a los hombres que debían defenderla:

«Compañías de milicia, aunque dicen que hay tres, ni todos los capitanes tienen armas, ni las compañías están formadas ni los soldados están armados ni saben a dónde han de acudir, ni quiénes son sus capitanes, ni estos tienen oficiales ni ninguno tiene bandera, ni caja, ni alabarda, ni tienen forma de nada, confiando todos en algunas escopetas largas que tienen en las cuales han parado todos los arcabuces que tenían, como también no saben ni entienden la caja porque solo tiene la villa una y no hay quien bien la toque. Y siendo así que hay gente bastante para formar quatro compañías, no cuidan desto y está la villa sin defensa»⁹²⁴.

Pero tal y como comunicaba el gobernador de Xàtiva, don Ventura Ferrer, Vila Joiosa no era ninguna excepción y advertía que por mucho que discurría no hallaba medios para resistir a una armada. En toda la costa de dicha gobernación las murallas de las plazas marítimas eran débiles, la artillería estaba desmontada y la milicia desorganizada: «Si hay capitanes nombrados, no hay alféreses, ni sargentos, ni soldados alistados para las compañías, ni saben los capitanes en día de ocasión qué puestos han de ocupar, ni haún lo que deben hazer y a quién deben avisar, y obedecer»⁹²⁵. La armada que tanto temía acabó llegando en 1691.

1.2.2.9.1 El bombardeo de Alicante (1691)

Aunque se enfrentaba a una poderosa alianza en su contra, inicialmente el curso de la guerra fue favorable a Luis XIV. En la península ibérica la ofensiva francesa se dirigió sobre Cataluña y en mayo de 1691, la plaza de Urgell se rendía al enemigo; la *Diputació* y la ciudad de Barcelona solicitaron ayuda al reino de Valencia⁹²⁶. Estas noticias también llegaron hasta Alicante, donde el gobernador don Jaime Antonio Borrás ejecutó las primeras prevenciones defensivas:

«Y luego junté al maese de campo, sargento mayor, capitanes y algunos caballeros a quienes

⁹²⁴ ARV, Cartas, c. 144, nº 6 (2-VI-1689).

⁹²⁵ ARV, Cartas, c. 144, nº 23 (23-VI-1689).

⁹²⁶ ACA, CA, leg. 674, exp. 16 (3-VII-1691).

participé la novedad. Y se resolvió mandar echar un bando, para que persona alguna de qualquiera estado y condición que sea, no salga del lugar sin licencia mía, y que todos tengan prevenidas sus armas, y municiones, para acudir debaxo de sus banderas al primer toque de las caxas o campana. Y que se pusiera una compañía en el cuerpo de guardia principal, sentinelas dobles en los baluartes, las piasas cargadas, y puestas a punto, y tres artilleros en cada baluarte. Y que los lugares, que están obligados a dar socorro de gente a esta plaça se les escribiese, dándole orden la tuviesen prevenida para el segundo aviso»⁹²⁷.

Pero no se acabaron las desgracias para los catalanes, ya que durante los días 10 y 11 de julio, la armada francesa bombardeó la ciudad de Barcelona antes de dirigirse hacia el sur. A partir de entonces, las noticias y requerimientos se sucedieron con rapidez. El 11 de julio el rey instaba al virrey marqués de Castel Rodrigo (1691-1695), que con la mayor brevedad posible, «de la gente de milicias de este reino y de la que se levanta en él, para Italia y Cataluña, socorra luego a Tarragona».

Pero poco después desde Tortosa se escribió a Vinaròs y Peñíscola para alertarles de la presencia de la armada enemiga en Camarles, cerca del puerto de Los Alfaques, donde habrían desembarcado alguna gente. Las alarmas en el reino de Valencia subirían de intensidad cuando el gobernador de Peñíscola avistase a la flota francesa entre Tortosa y Vinaròs «y a vista de esto ha sido preciso prevenir toda la costa y especialmente los puertos del reino al tiempo que me hallo sin disposición ni dinero».

Estos peligros inducían a concentrar las fuerzas del reino en su propia defensa, pero de todos modos se trataba de un servicio que no podía ser concedido: la milicia estaba reservada «para los cassos urgentísimos de estar atacado el reino y empeñada su real palabra para que por ningún caso salgan del», como así constaba en la pragmática de 1665 en su capítulo 16. Esta cláusula ya rechazaba la salida, pero más si cabe si era para alejarlas hasta Tarragona cuando el enemigo amenazaba la prolongada costa del reino «y debe guardar sin recurso a tropas veteranas ni es otra ninguna providencia que la de su gente colectiva y de milicias».

Así se lo representaron los estamentos al virrey mediante una embajada mientras ordenaba el alistamiento de los soldados y la provisión de todo lo necesario en las plazas fuertes. A su parecer, era del todo imposible que las milicias abandonasen el reino:

«Y quando pudiese reducirse a sacar del corazón del país alguna parte de las milicias aun

⁹²⁷ ARV, Cartas, c. 157, n° 31 (8-VII-1691).

prexçindiendo de la paga entera que les está prometida como a infantería española, no sería practicable que los pueblos en el tiempo de todas las cosechas se deshiçieren de los labradores sin evidente pérdida de los frutos, que actualmente recogen, en que Vuestra Majestad y las iglesias y prelados del reino tienen considerable porción, y por ella creçido interés. Y este irreparable inconveniente les haría renitentes a lo que en contrario deliberassen los estamentos, siendo en ellos voluntaria la salida del reino, y siempre contra sus ánimos el dессampararle. Por lo qual no parece justo ni practicable desconsolar a los estamentos y al reino, que con gran reçelo miran el inminente riesgo que les amenaza, y aun quando le consideraban distante por no haber avistado las galeras a esta costa, le explicaban con instançias continuas, para las providençias de que neçesitan intentando desposeerles de las costas que les dan sus miliçias, nunca suficienτες para su total defensa»⁹²⁸.

La única gente que podría ser enviada a Cataluña debía ser voluntaria y pagada. Las levas que se hacían en el reino para Italia se habían iniciado, pero los hombres reclutados eran muy pocos, tan solo 60, y 49 de ellos se habían enviado a Alicante, por lo que era impracticable adelantar y remitir tropa alguna a Cataluña. Las levas del tercio del reino también estaba muy retrasada, y faltaban todavía 200 hombres para completarse por la resistencia de los lugares a contribuir, por lo que se les exhortó, por tercera vez, que cumpliesen con sus cuotas, y que los gobernadores así les apretasen a ello, para enviarlos a Tarragona tan pronto como se juntase la gente necesaria.

Las misivas de apercebimiento de las compañías de la milicia, expedidas el día 16 de julio, comenzaron a llegar a sus destinos en los días siguientes⁹²⁹. Recibidas las instrucciones en la gobernación de Xàtiva esta comenzó a formarse, por ejemplo, en la villa de Alzira, de acuerdo con las instrucciones recibidas por el V conde del Real, Eiximén Pérez de Calatayud, su maestre de campo, sufragados los gastos por los franceses de la villa⁹³⁰.

La armada enemiga apenas dejó margen de tiempo, pues a las cinco de la tarde del día 20 fue avistada desde el castillo de Dénia. El gobernador, don Antonio de Perelló, convocó a la gente de todo el marquesado y aprestó a la población de la villa y escribió al virrey «que acá nos hallamos sin arcabuces ni balas». Para su fortuna, la flota pasaría de largo, lo que le permitió cuantificar e informar sobre la amenaza a la que se enfrentaba el reino: 40 velas, divididas en dos grupos iguales a dos leguas de distancia uno de otro⁹³¹.

⁹²⁸ ACA, CA, leg. 556, exp. 15/26 (17-VII-1691).

⁹²⁹ ARV, Cartas, c. 157, nº 36 (17-VII-1691).

⁹³⁰ AMA, LdA, 11301 I, 1, ff. 127r-128v (20-VII-1691), cit. en MORA CASADO, CARLOS: «Un estudio sobre las milicias...», p. 628, nota 22.

⁹³¹ ARV, Cartas, c. 157, nº 38 (20-VII-1691), 39 y 40.

En Alicante llegaron el día 21 avisos del Justicia de Calp que advertían del avistamiento en el horizonte de una armada que si bien la distancia impedía identificarla, era casi seguro que se trataba de la francesa que estaba recorriendo la costa del reino. Borrás, «teniendo bien de antemano dispuestas en la mejor forma las milicias de esta ciudad y los socorros que los lugares circunvezinos suelen contribuirle en semejantes casos para su defensa», decidió enviar a un par de embarcaciones a hacer la descubierta, lo cual resultó oportuno, pues al anochecer regresaron apresuradamente e informaron de que la armada enemiga se dirigía directamente hacia la ciudad.

El domingo 22 de julio, a las tres de la madrugada, 14 navíos, 21 galeras, 5 saetías, 3 ganguiles y 2 carcasas se dispusieron en cordón delante de la ciudad «y en la misma disposición se van azercando». Los insaculados y *ciudadans* de Alicante formaron sus compañías. El ataque sobre Alicante, el puerto más importante del reino de Valencia, estaba a punto de comenzar⁹³².

Sobre las nueve de la mañana, el almirante de aquella armada, el conde D'Estrées, solicitó que fuera enviada alguna persona para ajustar una contribución económica o en caso contrario bombardearía la ciudad. Para responderle Borrás reunió al magistrado, a don Nicolás Escorcía y Ladrón, maestro de campo del tercio de las milicias⁹³³, capitanes de la misma y a numerosos caballeros presentes en la ciudad. Todos se mostraron conformes con su decisión de rechazar la petición, de modo que Borrás contestó que «como vassallo de Carlos segundo no podía pagar tributo que otro que a mi señor natural».

El francés cumplió su amenaza y comenzó a disparar «con tanto estrago que ya no hay edificio sano». Las bombas también derrumbaron el valor de los milicianos que habían acudido al socorro de la ciudad pues como «no tenían experimentado el efecto de las bombas, les puso en tan grande horror, que desordenados, solo cuidaban en procurar los medios que más les podía facilitar en salir al campo para librarse de la muerte [...] faltando enteramente a la obediencia militar». Si ya era difícil controlar aquella gente durante el día, Borrás esperaba que con la noche se produjera una gran desbandada, pero se logró recuperar la disciplina, ya que con la oscuridad veían llegar los proyectiles con antelación y podían apartarse de su trayectoria, lo que les permitió superar su terror inicial.

El bombardeo se extendió hasta las cinco de la mañana del lunes 23. Estimando que habría quebrado toda resistencia, los franceses echaron al agua 48 lanchas para intentar el desembarco. No

⁹³² ACA, CA, leg. 674, exp. 15 (22-VII-1691); *Relacion puntual del horroroso bombardeo, que ha hecho la Armada maritima Francesa en la Ciudad de Alicante. Venida à esta Ciudad de Barcelona à 7 de Agosto de 1691*; BC, F. Bon 2500.

⁹³³ Al menos desde don Enrique Escorcía y Ladrón, maestro de campo del tercio de Orihuela en la pragmática de 1643, esta familia ejercía un papel destacado en el mando de las milicias del reino en aquella zona. Como veremos más adelante, encontraremos a diversos Escorcía y Ladrón en diferentes puestos de la escala de mando.

obstante, Borrás había ordenado excavar una trinchera fuera de la ciudad para rechazar tal posibilidad, y situó allí a sus mejores tropas, los soldados reclutados por el reino para servir en Milán. El primer asalto fracasó y los franceses lo intentaron de nuevo, esta vez con la cobertura artillera de dos de sus galeras, pero también los defensores incrementaron su número, pues del castillo bajaron a toda prisa 100 hombres. Parapetados en la trinchera, infligieron notable daño al enemigo hasta que desistió en su empeño.

Tan pronto como se retiraron a su flota, se reinició el bombardeo y solo se interrumpió con la llegada de un nuevo correo D'Estrées, que amenazó de nuevo con reducir Alicante a escombros si no se avenían a pagar tributo, pues tenía muchas bombas que disparar todavía en sus bodegas. Su intimidación fue de nuevo rechazada bravuconamente, por lo que continuaron cayendo los proyectiles hasta las 7 de la tarde del martes 24, al levantarse el viento de levante.

El miércoles 25, dos horas antes del amanecer, uno de los galeotes de las galeras francesas pudo escapar y alcanzar la ciudad a nado. Además de cuantificar en 80 el número de franceses caídos durante los combates, señaló que en la armada se padecía escasez de vituallas y particularmente de agua, y que D'Estrées tenía resolución de repetir el desembarco. Sin embargo, durante el resto del día la flota solo hizo algunos movimientos para despertar alarmas e impedir el descanso de los defensores. Mientras tanto, continuaban llegando socorros a la ciudad, entre ellos los de Villena, Sax, Almansa y Yecla, dotados de una gran significación de lealtad y solidaridad defensiva, pues procedentes de Castilla, no estaban obligados a ello⁹³⁴.

Borrás recelaba de las verdaderas intenciones del enemigo y de su próximo movimiento. Si era cierto que estaba falto de provisiones, todavía no se había movido cuando disponía de tiempo favorable para partir. Sospechó que era muy posible que una pequeña parte de la armada se acercase en algún punto de aquella costa para hacer aguada, por lo que despachó las órdenes oportunas para quitarles esa posibilidad y forzarles a retirarse. Como resultado, de entre las fuerzas que se desplegaron, saldrían de Orihuela hasta Guardamar dos compañías de infantería y una de caballería al mando de Miguel Hernández, alguacil mayor de la gobernación, para fortificar aquel paraje.

Los franceses intentaron un tercer desembarco el día 28, intentona abortada por las compañías de Almansa y Novelda. Solo sirvió para constatar que la ciudad contaba ahora con un presidio considerable; ya no lo intentarían en más ocasiones. Sus municiones prácticamente se habían agotado, las fuerzas en su contra se habían multiplicado y además, se había avistado una

⁹³⁴ CÓZAR GUTIÉRRAEZ, RAMÓN y MUÑOZ RODRÍGUEZ, JULIO DAVID: «Monarquía, poder y movilización social en tiempos de crisis. La población del reino de Murcia en los socorros de Alicante y Cartagena de 1691», *Ensayos. Revista de la Facultad de Educación de Albacete*, 23 (2008), pp. 65-102.

embarcación guardacosta, avanzadilla de las galeras de la flota real que, finalmente, estaban a punto de llegar. D'Estrées optó por la retirada; Borrás informó de la retirada francesa el día 29 y de la llegada de las galeras reales al día siguiente⁹³⁵.

Las consecuencias del bombardeo de Alicante fueron muchas y notables. La ciudad había quedado prácticamente destruida; particularmente efectivas fueron las cientos de bombas incendiarias disparadas por los franceses⁹³⁶. También fue saqueada por sus propios defensores aprovechando la confusión. Aunque en un primer momento sus iras se centraron en las casas de los franceses como represalia, no pasó mucho tiempo antes de que tales acciones se generalizaran indiscriminadamente. Se publicaron bandos y penas rigurosas para los ladrones, pero en los primeros días la situación no pudo controlarse. Si antes del ataque la artillería de la ciudad estaba en mal estado, tras el mismo el parque artillero se redujo dramáticamente, lo que la dejaba muy expuesta ante un ataque similar.

No obstante, el enemigo no había podido poner pie en el reino, al ser rechazados todos sus intentos de desembarco. Se estima que por parte francesa murieron 1 capitán, 2 cabos y 25 hombres; una de sus galeras y varias lanchas resultaron muy dañadas. Entre los defensores las pérdidas humanas fueron menores, pues al margen de unos cuantos heridos y de las bajas que produjeron algunas piezas de artillería al reventar, 4 de ellos murieron por las bombas y 2 en la trinchera exterior durante los combates.

El que la ciudad y castillo no cayeran en manos del enemigo fue en gran parte posible gracias a la llegada de numerosos socorros. Era el momento de agradecer a todos aquellos que se distinguieron en esta importante acción como así cuidaría de señalar en su relación el gobernador Borrás de primera mano. En primer lugar señalaba a don Nicolás Escorcía y Ladrón, maestre de campo de las milicias, el cual «puso en ejercicio su tercio», pidió los socorros a las ciudades y villas «que por antiguas ordenanzas están dispuestas para incorporarse con el tercio», y acudió a los puestos de más peligro. Don Luis Pascual, sargento mayor del tercio, y don Álvaro Escorcía y Ladrón, a quien nombró el gobernador por sargento mayor de Alicante por no haberle. A los capitanes de milicias don Pablo Comelin, don Fernando Salafranca, don Jacinto Forner, don Francisco Escorcía y Ladrón, don Vicente Bosch, don Joseph Paravecino y don Melchor Miguel de Elx.

⁹³⁵ ACA, CA, leg. 674, exp. 17/2 (23-VII-169), 18/1-2 (25-VII-1691), 21 (30-VII-1691).

⁹³⁶ Testigo de excepción fue el obispo de Orihuela, quien se trasladó desde Elx hasta Alicante en cuanto tuvo noticias del ataque para animar con su presencia a los defensores. Resaltó la grande y fervorosa fidelidad demostrada, tanto por los vecinos de la ciudad, como de los lugares que acudieron al socorro, y denunció los daños que sufrieron los edificios e imágenes religiosas, ACA, CA, leg. 674, exp. 28 (6-VIII-1691).

Orihuela figuraba entre las poblaciones más solícitas. Los primeros requerimientos de socorro fueron recibidos a las diez de la mañana del día 22, y a las 4 de la tarde ya estaba formado y en marcha. Cuando se solicitó un segundo socorro, este fue muy numeroso: 4 compañías de infantería (400 hombres), 2 de caballería (120 jinetes) y en torno a 200 voluntarios y aventureros. Tras el envío de nuevas fuerzas a Guardamar para evitar la aguada «quedó esta ciudad, sin otros vecinos más que los exemptos para su defensa, con cuyo motivo el día 28 del pasado se dio recado de parte de la ciudad al provisor y cabildo para que estuviessen prevenidos los eclesiásticos por si importa a hacer el último esfuerço»⁹³⁷.

Agradecimientos también para las compañías que acudieron al socorro de la ciudad, especialmente a los socorros castellanos. De Villena llegó el corregidor seguido de mucha nobleza, las compañías de Almansa y Novelda rechazaron el tercer intento de desembarco. El corregidor de Chinchilla lo hizo con 200 hombres y la mayor parte de la nobleza de Chinchilla y Albacete. Los 150 de Tobarra se perdieron la acción al llegar el día 29 cuando la armada francesa se retiraba, lo cual no mermó la importante demostración que habían hecho, y permanecieron en Alicante unos días lo que permitió despedir al resto que había llegado antes⁹³⁸.

1.2.2.9.2 La Milicia Efectiva de la custodia del reino (1692)

El ataque sobre Alicante también revivió el interés por conocer el estado de la milicia, pues el conflicto con Francia continuaba y ataques similares podrían repetirse, comenzando por la propia ciudad atacada que se hallaba en un estado muy precario. Don Nicolás Escorcía pasó muestra a las el 11 de noviembre de 1691. A esta asistieron 9 compañías de infantería (776 hombres), la compañía de caballería de los insaculados de la ciudad (41), 195 artilleros, ayudantes y oficiales de la caballería, 61 marineros y soldados de la fragata y barco de correos, 48 artistas, 17 correos y 30 atajadores. En total 1.168 hombres; esas eran las fuerzas inmediatas con las que contaba Alicante para su defensa, la mayoría armada con armas de llave de chispa. No obstante, Borrás tenía motivos para sospechar que había «mucha más gente de la que ha salido a la muestra, dispondré el que se haga lista rigurosa, por todas las casas, y burgos de la ciudad y sobre ellas se formarán las compañías de la gente efectiva que hubiere»⁹³⁹.

⁹³⁷ ACA, CA, leg. 674, exp. 26/1-2 (4-VIII-1691).

⁹³⁸ ACA, CA, leg. 674, exp. 27/3-7 (5-VIII-1691).

⁹³⁹ ARV, Cartas, c. 160, n° 3 (11-XI-1691). En el momento del ataque estaban vacantes tres capitanías y fue preciso nombrar a don Fernando Salafranca, don Francisco Vergara y don Francisco Escorcía y Ladrón, y se consultaba ahora al virrey para que fuese servido aprobarlos en sus cargos y acudiesen a por su patentes.

La muestra tomada en Alicante, y el examen de las relaciones y papeles generados con motivo del ataque francés permitieron detectar muchas carencias y constituyeron el principio de un proceso mucho mayor que acometió una revisión general de la organización de la milicia territorial. La actuación de las milicias durante los primeros instantes del bombardeo pudo haber acabado en desastre, algunas de las compañías carecían de capitanes o estos de soldados a quien mandar y sobre todo, era preciso dotarla de una mayor movilidad para ofrecer una respuesta más eficaz ante un ataque de similares características. Aunque los socorros se movilizaron en un tiempo razonable, al componerse en su mayoría por compañías de infantería su llegada se demoró en demasía; era preciso ganar todavía más horas al tiempo.

De este modo, no mucho después de la llegada de tales informes y aprovechando una vez más la relajación de las operaciones militares durante el invierno, el virrey presentó a finales de febrero de 1692 una nueva reforma de la milicia del reino por la mala disposición que esta tenía «pues ni los maestros de campo sabían de sus tercios ni los capitanes de sus soldados, sin que ninguna de las pragmáticas pertenecientes a la formación de la milicia efectiva estuviera en observancia».

Era la mejor opción, puesto que no era posible ponerla en buen estado aplicando con rigor la última pragmática al omitir esta «los puntos más sustanciales» y por esta razón «quedó aquella planta informe y sin distribución alguna». Tampoco servían las pragmáticas precedentes por estar reformadas y en todo caso, eran planteamientos anticuados, «con que fue preciso en la urgencia de la invasión actual y repentina de la armada de Francia dar algunos órdenes temporales por las villas, y lugares del reino con que se pudieron formar por entonces algunas compañías de infantería y caballería que acudieron a la defensa del reino por las partes que acometió la armada enemiga».

Caballería. Aquella era la clave y fundamento de su propuesta. Ante un repentino ataque por parte de una flota bien artillada, era sumamente importante para la defensa y conservación del reino «que se formase con permanente subsistencia y buen orden militar un batallón de milicia efectiva con suficiente número de infantería, y caballería proporcionado a la veñidad de las ciudades, villas y lugares del reino que estuviera pronto y expedido para acudir en qualquier lance a su defensa». Tras diversas consultas en las cuales se indagó sobre las circunstancias y las razones de los batallones precedentes, el virrey elaboró una nueva pragmática con dos alistamientos, uno para la infantería y otro para la caballería:

«Lo que en esta nueva planta se contiene se reduce por mayor a que el número de la

infantería sea de seis mil soldados sin los oficiales mayores, y el de la caballería de mil treçientos caballos; juzgando este número por suficiente para que el reino quede defendido en qualquier acometimiento rrepentino hasta esperar si fuere menester tropas auxiliares de milicias actuales y veteranas que se proporciona de la propia suerte con el número de los veçinos que de orden mía se han contado en todas las çiudades, villas y lugares del reino»⁹⁴⁰.

El Consejo de Aragón acogió favorablemente esta propuesta, pues «será muy del real servicio de Vuestra Majestad que se establezca esta providencia que propone el virrey para la defensa de aquel reino como la ha habido por lo passado, y siendo la plata y forma referida muy proporcionada al fin que se desea». El proceso deliberativo fue muy corto, ya que el rey aprobó todo lo dispuesto por el virrey tan solo añadiendo que fueran dos, y no uno, los alardes generales⁹⁴¹. La publicación de la pragmática tuvo lugar el 28 de abril de 1692⁹⁴².

La última pragmática de la milicia territorial valenciana se inspiró claramente en los capítulos de la de 1650. Como era habitual, los fundamentos de la necesidad de suprimir la organización precedente –la *Milicia de la custodia del reino*– e instaurar otra nueva, bajo el nombre de *Milicia efectiva de la custodia del reino* quedaban recogidos en el preámbulo:

«Considerando, que las armas enemigas de su Magestad (Dios le guarde) infestan por todas partes las fronteras, y reynos de su Real Corona, y la falta de medios con que se hallan los Reales Cofres, para asistir con levas de Soldados voluntarios, a tantas Provincias, como es necessario guarnecer, y que los Batallones de las Milicias efectivas de infantería, y caballería, que para suplir la referida falta en este presente Reyno de Valencia, se han formado en diferentes ocasiones, se hallan sin disposición de poder acudir a las ocasiones impensadas, de las que pueden ofrecerse cada día, por no haberse acabado de formar, con la perfección que se requiere, como se experimentó en la invasión, que el año passado hizo la Armada de Francia»⁹⁴³.

En el nuevo batallón se encuadraban 6.000 infantes, entre los 18 y 50 años de edad, divididos en 8 tercios de 10 compañías de 75 hombres. Los dichos tercios servirían únicamente para defensa del reino «dentro de los límites de él, y no en otra parte». Se recuperaba un elemento controvertido de la pragmática de 1650, el socorro de dos reales o real y medio que debería pagar el

⁹⁴⁰ ACA, CA, leg. 559, exp. 43/17-19 (26-II-1692).

⁹⁴¹ ACA, CA, leg. 559, exp. 43/32-35.

⁹⁴² La pragmática se localiza en ACA, CA, leg. 559, exp. 43/1-16; ARV, RC, 601, ff. 230r-249r; BUV, ms. 168, doc. 55. Aparece publicada en GARCÍA MARTÍNEZ, SEBASTIÁN: *Valencia bajo Carlos II...*, pp. 493-525.

⁹⁴³ ARV, RC, 601, f. 231r.

rey a cada soldado si salían en campaña (excepto en los rebatos ordinarios).

El despliegue de estos tercios por el territorio reservaba 2.250 hombres para la parte de levante y 3.750 para la de poniente; cada tercio debería tener maestro de campo, sargento mayor y dos ayudantes. Las plazas de armas, indicadas en la pragmática, eran las siguientes: Segorbe, Castelló de la Plana, Sant Mateu, Alzira, Xàtiva, Alcoi, Ontinyent y Orihuela. Como herencia directa de la pragmática precedente, en estos tercios no formarían parte los tercios de la ciudad de Valencia ni los vecinos de las villas y lugares marítimos, pues debía quedar en pie la milicia de la custodia.

Nótese que a pesar de la supresión del batallón anterior, todos los oficiales que tuvieran patentes del mismo quedarían con el mismo ejercicio y puesto en el nuevo. Sin embargo, tendrían un mes de plazo (dos meses si vivían fuera de la ciudad de Valencia) para obtener de los virreyes sus nuevas patentes con la advertencia de que expirado este, quedaría anulado su nombramiento y se podría pasar a elegir a otro sujeto para ocupar el puesto. Y mientras no sacasen sus patentes no se beneficiarían de los privilegios que les correspondían, aunque la pragmática exhortaba a los virreyes que «las costas de las patentes sean las más moderadas, y tolerables que se pudiere».

Serían los maestros de campo quienes enviarían al virrey una terna de candidatos para ocupar las plazas de sargentos mayores, ayudantes y capitanes de sus tercios; los capitanes nombrarían a su vez a sus oficiales subalternos (alféreces, sargentos y furrieles). Todos ellos debían ser vecinos de las comunidades donde residieran, personas de calidad y «de las más principales, y bien vistas». Se repetía la conveniencia de distribuir las primeras planas de las compañías entre los distintos lugares que aportasen hombres a una misma compañía de acuerdo a su vecindad. Los pies de lista identificaban los hombres que cada municipio del reino debía aportar al batallón e incluía además, el número de sus vecinos que se tomaba como referencia.

Para nombrar a los soldados se recuperaba el sistema de suertes de la pragmática de 1650, la única diferencia era que en este último caso la franja de edad de los potenciales reclutas era ligeramente más estrecha. Sería responsabilidad de los capitanes comunicar a los oficiales municipales correspondientes las bajas que se produjeran en sus compañías para que sorteasen a otros para reemplazarlos; en caso contrario incurrirían en pena de 12 libras por cada ausencia que fuese detectada en las muestras.

Aquellos que se negasen a salir de sus casas con sus banderas o las desamparasen incurrirían en pena de 4 años de galeras y otras al arbitrio del virrey. La misma pena se aplicaría a los soldados que se retirasen sin licencia expresa del capitán de general. Los Justicias de los diferentes lugares

del reino debían aplicarse en la persecución de tales fugados o en caso contrario sufrir 1 año de presidio, 50 libras y aún a otras reservadas al arbitrio del virrey según la calidad del delito y de la persona.

Anualmente se tomarían dos muestras generales. La primera se realizaría en el mes de marzo (un mes después de la publicación para el año en curso), cuya fecha exacta debía avisar el maestre de campo al virrey con al menos 8 días de antelación para ejecutarla según sus órdenes. A ellas debían asistir todos los oficiales del tercio y las compañías con sus banderas y armas en el lugar que se les indicase. El escribano de la plaza de armas confeccionaría tres copias de la lista completa de todo el tercio; gozaría de los privilegios y exenciones de los soldados por compensación de su trabajo. Una copia la conservaría en su poder, otra la entregaría al maestre de campo y la tercera debía enviarla este último al virrey dentro de los 8 días siguientes a la celebración de la muestra.

La segunda muestra se realizaría en el mes de octubre en la misma forma, pero «dexando al arbitrio del virrey, y capitán general, que pueda mudar el día del segundo, quando juzgare haber causa legítima». Todos aquellos que faltasen en la muestra incurrirían en la pena de un año de presidio.

En cuanto a las exenciones, todos los oficiales y primeras planas (alféreces y sargentos) estarían sujetos a la Capitanía General en todas las causas criminales excepto en los delitos de lesa Majestad, falsa moneda, sodomía, asesinato, bandos, resistencias, homicidios (deliberados o voluntarios) y delitos cometidos con armas de fuego según lo dispuesto en la pragmática de 1653. También en todas las causas civiles excepto en aquellas inferiores a 15 libras o de bienes raíces. De tránsito por el reino no debería disparar o desarmar sus escopetas largas antes de entrar en poblado excepto en la ciudad de Valencia, en los lugares de sus domicilios o en sus arrabales conforme a lo dispuesto en la pragmática de 1656. A excepción de los alféreces y sargentos, podrían llevar a caballo y poseer en sus casas dos pistolas tercerolas y serían exentos de guardias de presos o de aceptar en contra de su voluntad tutelas o curadurías.

Todos los alistados en dichos tercios, oficiales y soldados, podrían llevar dagas y puñales de los permitidos, con capa o sin ella, además de coletos, arneses, broqueles, rodela y cualquier género de armas defensivas. No podrían ser ejecutados en sus armas, ropa de cama ni vestidos propios o de su mujer.

Para que todos los privilegios se respetasen a los soldados, estos deberían portar la certificación correspondiente de su maestre de campo firmada por el escribano que pasase las muestras del tercio. Gracias a la posesión de esta certificación en todo momento, los Justicias que

atentasen contra las libertades de cualquiera de los alistados incurriría en la pena de 10 libras cada vez que así lo hicieran.

Como ya hemos avanzado, sería el establecimiento de un cuerpo de caballería, también para la estricta defensa del reino dentro de sus propios límites, la principal novedad de esta pragmática, y contaría con su propia sección y pies de lista individualizados. De entre todos los soldados de a caballo que pudieran alistarse en el reino se formaría otro batallón de caballería de hasta 1.300 hombres sin sus capitanes, divididos en 4 trozos de tamaño desigual en compañías de 40 caballos bajo el mando de un comisario general. Estos serían los trozos de Torrent (800), Castelló de la Plana (280), Xàtiva (360) y Orihuela (200). Con la creación de este cuerpo de caballería la milicia territorial valenciana eliminaba una anomalía respecto a las milicias de Cerdeña y Sicilia, donde la caballería suponía el nervio principal, o Nápoles, que contaba con compañías de caballería desde el siglo XVI⁹⁴⁴.

Los capitanes podrían nombrar, precediendo aprobación del capitán general, teniente, alférez, furriel y dos cabos de escuadra de entre las poblaciones que más caballos aportasen para completar la primera plana de su compañía. El socorro que se pagaría a estos jinetes sería el mismo que el proporcionado a las compañías de caballería española. Los capitanes eran responsables de mantener siempre llenas las plazas de sus compañías. Para ello, pasaría dos muestras anuales, la primera en marzo y la segunda en septiembre en el lugar donde tuviera alistada su compañía o en la de mayor vecindad.

La formación de este batallón de caballería era sensiblemente diferente al establecido para la infantería dada la notable diferencia en la naturaleza de ambas armas. Los Justicias de los lugares especificados en los pies de lista tendrían un plazo de 6 días desde que fueran requeridos por los capitanes para entregarles una lista de todos los vecinos que poseyeran caballos o rocines exceptuándose, tan solamente a los que gozasen de privilegio militar.

A través de esta lista los capitanes, tras averiguar las personas más hábiles y que tuvieran mejores caballos, nombrarían a los soldados de sus compañías. En el caso de que un lugar no dispusiera del número de caballos exigido, tendría facultad de nombrar los que faltasen de los otros lugares que contribuyeran a formar la compañía. Para aquellas poblaciones que tuvieran que aportar hombres tanto para la infantería como para la caballería, estos últimos tendrían prioridad, y se debía

⁹⁴⁴ MUTO, GIOVANNI: «Strategie e strutture del controllo militare del territorio nel regno di Napoli nel Cinquecento», en E. García Hernán y D. Maffi (eds.): *Guerra y Sociedad en la Monarquía Hispánica. Política, estrategia y cultura en la Europa moderna (1500-1700)*, I, Madrid, Laberinto, 2006, pp. 153-170; FAVARÒ, VALENTINA y SABATINI, GAETANO: «Las fuerzas no profesionales en los reinos de Sicilia y de Nápoles en los siglos XVI-XVII: la *nuova milizia* y la *milizia del battaglione*», en J. J. Ruiz Ibáñez (coord.): *Las milicias del rey de España. Sociedad, política e identidad en las Monarquías Ibéricas*, Madrid, FCE, 2009, pp. 223-243.

sortear otros para servir en su lugar en la infantería.

Los elegidos debían servir en sus compañías durante al menos 4 años. Si un lugar dispusiera de un mayor número de vecinos con caballos que el contenido en el alistamiento, algunos de los elegidos, pasado el mencionado plazo, podrían solicitar la baja al capitán, para ser sustituidos por aquellos que no hubieran servido. Las solicitudes debían presentarse dentro de los primeros 15 días del año, para que el capitán tuviera tiempo de recibir las listas de los Justicias y resolver estas solicitudes.

Pasado este plazo, por lo restante del año no podrían pedirse ni concederse baja alguna, excepto por parte del virrey «concurriendo legítimas causas». Si pidieran la baja más soldados que potenciales sustitutos, el azar determinaría quiénes podrían obtenerla. Si no hubiera sustitutos, servirían en la compañía hasta que el virrey, por causa justificada, les eximiera de ello.

Los capitanes, tenientes y alféreces irían armados de carabina de bandolera, dos pistolas de arzón sin ganchos ni otros artificios que permitieran llevarlas sujetas a la cintura (pues en caso contrario incurrirían en las penas establecidas en las reales pragmáticas por delación de carabinas y pistolas) y espadas, montando en caballos con bridas. Los soldados y cabos de escuadra, en principio, no podrían llevar ni poseer pistolas, sino solamente escopetas de al menos tres palmos y medio de cañón con bandolera o sin ella, espadas y monturas de las características mencionadas o albardones y cabestrillos. Solamente podrían usar pistolas (también sin ganchos), cuando salieran sus compañías. En estos casos, debían tomarlas y dejarlas a su regreso de la casa del capitán o en su ausencia, del teniente o alférez de la compañía.

En cuanto a los privilegios, gozaban de los mismos que los de la infantería y añadían otros más. Excepto los soldados, todos serían exentos de cualquier oficio, cargo u obligación personal que por razón de su naturaleza y domicilio estarían normalmente obligados a ejercer, salvo si no los aceptaban voluntariamente. Todos los oficiales y soldados estarían sujetos a la Capitanía General en lo criminal excepto en los delitos de lesa Majestad, falsa moneda, sodomía, asesinato, bandos, delación y uso de armas de fuego. También, en lo civil excepto en las causas y pleitos de bienes raíces. Además de la tenencia y uso de las armas mencionadas más arriba, serían exentos de pagar derechos de pontajes y barcajes marchando siguiendo las órdenes del virrey, no podrían ser ejecutadas sus armas y monturas por deudas y por idéntica causa no podrían ser detenidos en la cárcel si estas no excedían las 25 libras.

Para que a oficiales y soldados se les respetasen tales privilegios deberían portar consigo la boleta de su plaza, firmada por su capitán y registrada por el escribano de la Capitanía General en la

ciudad de Valencia. Al igual que ocurría con la infantería, los Justicias que atentasen contra las mismas incurrirían en la pena de 10 libras cada vez que lo hicieran.

La pragmática concluía con algunas disposiciones generales para ambos batallones. Los gobernadores del reino y lugartenientes del Maestrazgo de Montesa serían considerados lugartenientes de capitán general en sus correspondientes distritos y debían procurar que la milicia estuviera bien armada y ejercitada y se observasen con puntualidad las disposiciones de la nueva ordenanza.

Para evitar los excesivos dispendios en los trajes con ocasión de las muestras, se ordenaba que los oficiales no pudieran llevar bordados ni en sus vestidos ni en sus sillas, ni tejidos con hilos de metal precioso, seda, encajes o piedras preciosas, ni armas guarnecidas o tachonadas de plata. Se permitía solamente llevar «corbatas, vueltas y lienços guarnecidos con encaxes de hilo, y broches de piedras falsas, a los puños, y vestidos de lana, o pelo de camello, y que los forros, y chupas, puedan ser de seda, como no tengan plata, ni oro». A los furrieles, que aparecen por primera vez para mejorar el abastecimiento de las compañías, no se les podría vender los víveres a precios alterados para aprovecharse de su inmediata necesidad. Para terminar, señalar que todas las penas pecuniarias serían aplicadas a gastos de guerra.

La pragmática se ejecutó inmediatamente de modo que en julio pasaron muestra general los tercios de Alzira, Segorbe y Bocairent y sus listas remitidas al virrey por parte de sus maestros de campo. Las conclusiones resultaron satisfactorias:

«Han estado lucidísimos, juntándose en las plazas de armas principales el mayor número de las compañías, y a otros que no podían llegar en dos marchas, he dispensado el ir a ellas por o perjudicar tanto la cultura de los campos en tiempo de las cosechas, pero han ido los sargentos mayores y los ayudantes a pasarles la muestra y reconocerlas.

De armas está algo falta la gente pero de aquí a la muestra del otoño se irán proveyendo, como permitieren las fuerzas de los labradores. En lo demás entiendo que la gente ha parecido lucida y que han sido bien vistos los alardes en el reino; y aunque al principio costó trabajo el ponerlos por camino ahora me deja consolado la fatiga del buen logro de ella»⁹⁴⁵.

En general, suponía una reiterada rectificación de las omisiones de la pragmática de 1665, a la cual se le otorgaba cierto grado de responsabilidad para el mal estado de la milicia. De este modo, «dase prevenida y cabal providencia en el modo con que se han de alistar y sentar las plaças de los

⁹⁴⁵ ACA, CA, leg. 559, exp. 43/36 (15-VII-1692).

soldados», y frente a las facultades generales otorgadas al virrey, «cada terçio y troço tiene señalada su plaza de armas dividiéndose estas por los distritos del reino para que qualquier parte de él en que se tocara arma y fuera invadida pueda socorrerse con brevedad». Se recuperaban los pies de lista «para que les sea más fácil y menos gravoso el juntarse», y las muestras se tomarían anualmente «en los tiempos que la gente estará menos ocupada en el cultivo y labrança de las tierras». Recogía también el espíritu de los pregones de 1681 que regulaban los excesos que pudieran generar los trajes militares para que se realizasen las muestras generales con menor costa y esta actitud de los más ricos y poderosos no disuadiera «a los que estuvieren faltos de medios, o los mantenga en él mortificados».

La ejecución de la pragmática de 1692 ofreció unos buenos resultados al menos en los años inmediatamente siguientes a su publicación⁹⁴⁶. Los sucesos de 1693, como veremos a continuación, demostraron esta mejor disposición.

1.2.2.9.3 La Segunda Germanía (1693)

A la revuelta armada de la Marina de 1693 se la conoce también como Segunda Germanía, término acuñado por F. Momblanch y Gonzálbez, a pesar de las notables diferencias entre una y otra⁹⁴⁷. Estos sucesos constituyeron el mayor conflicto interno del siglo XVII tras la expulsión de los moriscos, la cual fue una de sus causas remotas. Contó con la comarca de la Marina Alta como núcleo principal, pero también afectó al Comtat, La Safor y la Vall d'Albaida.

Con el forzado exilio morisco los señores también dejaron de percibir los censos en metálico que estos pagaban, todo un conjunto de derechos que podemos englobar bajo el término de *alfarda*, junto con otros como los *çofres*. Se trataba de tributos fijos en dinero sancionados por la costumbre, y por lo tanto, sufrían una devaluación progresiva al no actualizarse de acuerdo con el incremento general de precios y producción. Con la llegada de nuevos pobladores cristianos los señores pudieron modificar el régimen señorial introduciéndose en muchos lugares las llamadas particiones

⁹⁴⁶ Como elemento imprescindible para la organización militar del territorio Castel Rodrigo también encargaría la elaboración de un mapa del reino de Valencia al jesuita Francisco Antonio Cassaus que sería impreso por Juan Bautista en 1695, destacando el detalle de los caminos reales que atravesaban el reino. Una copia facsímil de este mapa se localiza en GARCÍA EDO, VICENT (comp.): *Mapas del reino de Valencia de los siglos XVI a XIX*, Valencia, Levante, El Mercantil Valenciano, 2003, lám. 15.

⁹⁴⁷ GARCÍA MARTÍNEZ, SEBASTIÁN: «En torno a los problemas del campo en el sur del reino de Valencia», en *VIII Congreso de Historia de la Corona de Aragón, vol. III: La Corona de Aragón en el siglo XVI*, Valencia, 1973, pp. 215-234; «Francesc Garcia i la Segona Germania a la Marina Alta», reeditado en del mismo autor, *El País Valencià modern. Societat, política i cultura a l'època dels Àustria*, Sueca, Editorial Afers, 2006, pp. 187-270; VV. AA.: *La Segona Germania. Col·loqui Internacional (Muro d'Alcoi, 1993)*, Valencia, Diputación de Valencia, 1994.

de frutos, es decir, un censo en especie correspondiente a una proporción fija de la cosecha, un ingreso cualitativamente más atractivo al no devaluarse con el paso del tiempo.

No obstante, era necesario atraer nuevos pobladores por lo que las particiones no podían ser abusivas. En general, los nuevos repobladores cristianos gozaron de unas condiciones más favorables que los moriscos, pero se extendió la percepción de que se pagaba demasiado y que el régimen señorial valenciano era particularmente duro, una apreciación destinada a perdurar en el tiempo⁹⁴⁸.

La Segunda Germanía no fue provocada por una tradicional crisis de subsistencia sino por todo lo contrario, una *crisi de creixença*. Superada la difícil década de 1640 la economía valenciana comenzará a crecer a partir de la siguiente, y de modo particularmente intenso desde la de 1680. El crecimiento económico había permitido que apareciese un sector de campesinos acomodados que no solo adquirieron lotes de tierra sino que también encabezaron las protestas para liberarse del yugo señorial.

La expresión del malestar existente tuvo su primer episodio en la revuelta de la Valldigna de 1672 contra las imposiciones señoriales y como precedente más inmediato la rebelión en el Camp de Morvedre en 1689 en la que por primera vez el notario Feliu de Vilanova de Albalat de Segart (Albalat dels Tarongers) argumentó que por privilegios reales de los antiguos reyes de Aragón los vasallos eran francos de los derechos señoriales.

Las reivindicaciones jurídicas resurgieron con mayor fuerza en enero de 1693 en Petrés y pronto se extendió a la Marina. El envío a dicha zona del gobernador de Xàtiva, don Ventura Ferrer, permitió conocer el número de pueblos alterados y su acción represiva pareció desarticular el movimiento al huir los principales cabecillas a la montaña y convencer a los campesinos de que enviasen síndicos a Valencia para canalizar por la vía judicial sus quejas y oposición contra sus señores.

La reclamación tuvo lugar poco después denunciándose que las imposiciones que debían satisfacer eran excesivas e injustas por privilegios de los antiguos reyes de Aragón que les eximían de ello y por las condiciones bajo las cuales Felipe III había concedido a los señores las tierras y casas de los antiguos pobladores moriscos. No obstante, la junta de letrados nombrada por el virrey rechazó todas sus reivindicaciones.

En los días siguientes, mientras se recrudecía la acción represiva, comenzó a destacar la figura de Francesc Garcia, del Ràfol d'Almúnia, entorno al cual se aglutinaron los campesinos de la

⁹⁴⁸ ARDIT LUCAS, MANUEL: *Els homes i la terra del País Valencià (segles XVI-XVIII)*, I, Barcelona, Curial, 1993, p. 79 y ss.

Marina. Intitulado como su procurador, viajó y presentó el primero de abril ante la Corte un memorial que recogía todas sus reclamaciones frente a los injustos y excesivos derechos dominicales.

El asunto pasó a ser examinado por el Consejo de Aragón que elevó consulta al rey en pocos días con el unánime parecer de que tales pretensiones carecían de fundamento y aunque lo tuviera el tribunal competente era la Real Audiencia de Valencia. Tal resolución fue muy negativa para las aspiraciones campesinas ante su convicción de que el tribunal valenciano fallaría en su contra, ya que después de todo era parte implicada en el pleito pues recibía particiones de las cosechas aceite y del cereal de los vecinos de Benilloba.

A su regreso, Garcia extendió por la Marina Alta el rumor de que el rey le habría respondido que sus reclamaciones eran justas pero que los señores eran demasiado poderosos como para admitirlas públicamente. La inquietud fue en aumento conforme se acercaba el momento de recoger la cosecha y con ella, el pago de las odiadas particiones de frutos.

Por otro lado, también se ejecutaban las prevenciones defensivas ante el peligro de la armada francesa y si bien el virrey seguiría lamentándose por la falta que dinero que padecía, apuntaba que «las milicias se han mejorado mucho, y se han pasado las muestras que prescribe la pragmática en los tiempos que han permitido las cosechas»⁹⁴⁹. Esta mejora, como veremos a continuación, fue un factor decisivo en el posterior curso de los acontecimientos.

Tan solo faltaba la chispa que encendiera el conflicto. Esta tuvo lugar en Vilallonga, cuando ante la negativa de algunos de sus vecinos de pagar al duque de Gandia sus porciones de trigo, el *batlle* y procurador general del ducado se personó en dicho poblado el 9 de julio acompañado de una numerosa escuadra armada para escarmentar a los desobedientes y apresó a cuatro de ellos.

Ya en su viaje de regreso vivió momentos de tensión cuando le alcanzó un grupo de 400 campesinos. No hubo enfrentamiento, pues tras permanecer a la vista durante tres horas optaron por retirarse. Sin embargo, la noticia del encarcelamiento de estos cuatro campesinos se extendió de pueblo en pueblo y al día siguiente escribió alarmado que en Vilallonga se habían concentrado 3.000 de ellos y se decía que se les unirían 1.000 más, bajo el grito de viva el rey y muera el mal gobierno.

A Vilallonga también acudió Francesc Garcia con hombres de Xaló y los campesinos comenzaron a organizarse militarmente. Se dividieron en compañías y eligieron como líder militar a Joseph Navarro, cirujano del Muro d'Alcoi, y a Garcia como su síndico. Enarbolaron estandartes de

⁹⁴⁹ ACA, CA, leg. 556, exp. 29/74 (23-VI-1693).

Sant Vicent Ferrer y de la Mare de Déu del Remei y marcharon hacia Gandia. Amenazaron con quemar todas las tierras del duque si sus compañeros no eran liberados y el *batlle*, por su proximidad en las inmediaciones de Gandia, tuvo que ceder a sus demandas. Conseguida esta pequeña victoria su próximo objetivo era dirigirse a Benimodo, donde Garcia aseguraba que tenía la documentación necesaria que demostraba irrefutablemente su franqueza de las contribuciones señoriales, para marchar posteriormente a exigir justicia a Valencia e incluso a Madrid si era necesario.

Cuando la noticia del alzamiento y tumulto de Vilallonga llegó a Valencia, el virrey supo comprender la importancia de actuar con celeridad, para lo cual se acometería el aplastamiento de la rebelión con las milicias del reino. Cabía la posibilidad de solicitar tropas reales, pero ello impondría mayores plazos y gastos y no resultaba conveniente distraer fuerzas del frente catalán. De este modo, el 11 de julio partía de la ciudad el gobernador Ferrer con las compañías de caballos del Grau, Moncofa y la propia guardia virreinal, unos 110 hombres, al encuentro de los sediciosos. Se trataba tan solo del núcleo del contingente armado que se pensaba desplegar, pues también portaba consigo órdenes para convocar a las compañías del batallón, tanto de infantería como de caballería, de Xàtiva, Algemesí, Alzira, Carcaixent, Castelló de Xàtiva (Vilanova de Castelló) y las de todos los lugares de paso que considerase oportunas. La respuesta de las compañías fue óptima y ello le permitió incrementar con brevedad el número de fuerzas bajo su mando, pues el 12 de julio, cuando iniciaba su marcha hacia Gandia, disponía ya de 300 caballos, 500 infantes y 2 piezas de artillería.

Desde Valencia el virrey también despachó oportunas y precoces medidas de aislamiento de los rebeldes para evitar la extensión del movimiento y especialmente, del contacto de estos con la armada francesa. Se fortificarían las plazas de Dénia, Altea, Xàbia, Gandia y Oliva y se tomaría el control de la línea del Xúquer para impedir una progresión del alzamiento hacia el norte. Para cerrar la trampa, la caballería de Orihuela debía desplazarse desde el sur hasta Xàtiva.

Frente a esta rápida reacción los campesinos abandonaron su plan inicial y se dirigieron hacia el interior de la Vall d'Albaida. Ferrer, instalado ya el día 13 en Gandia, y tras asegurar las plazas de la costa, salió inmediatamente en su busca. Pronto se evidenció la debilidad de los rebeldes: frente a los 3.000 hombres que aseguraban disponer, en realidad habían reunido aproximadamente a la mitad. S. García Martínez cifra aproximadamente en 1.397 hombres la hueste de Ferrer. Ambos bandos eran similares numéricamente, pero los campesinos estaban muy mal armados. La organización y armamento del ejército real era superior y sobre todo, disponía de

caballería⁹⁵⁰.

Por tanto, no es de extrañar que cuando el gobernador les diese alcance en la Setla de Nunyes, comenzasen las fugas y se iniciase un parlamento. No obstante, cualquier posibilidad de entendimiento fue abortada por la impaciencia de las tropas reunidas, animadas por la posibilidad de obtener una victoria fácil, y por los deseos de escarmiento de los señores que las lideraban. Contenerlos fue imposible y los interlocutores huyeron espantados cuando se les quiso quitar físicamente de en medio, precipitándose la batalla. La caballería e infantería trabó combate en masa por cuatro partes distintas y barrió toda resistencia.

En muy poco tiempo 43 enemigos y una bandera eran capturados, entre 10 y 12 fueron heridos y otros tantos yacían muertos sobre el campo. El pánico se extendió rápidamente y pronto la desbandada fue general; la aspereza de las montañas cercanas impidió una carnicería mayor al no poderse emplearse la caballería. Tan solo resultó herido un soldado y se perdieron dos caballos⁹⁵¹. Los pregones posteriores que otorgaban el perdón a todos los involucrados (excepto a los cabecillas) si abandonaban las armas y se retiraban a sus casas constituyó el golpe de gracia a la revuelta⁹⁵².

La Segunda Germanía supuso el bautismo de fuego de las compañías de milicia recientemente organizadas en la pragmática de 1692. Estas pudieron ser levantadas con rapidez y engrosaron en pocos días el número de fuerzas bajo el mando de Ferrer, lo que permitió entablar combate con garantías y que la situación pudiera ser resuelta sin necesidad de ayuda externa. En esta ocasión, quedó demostrada la eficacia y conveniencia de contar con fuerzas de caballería.

La pronta respuesta a los requerimientos es la mejor prueba de los resultados positivos de la pragmática de 1692, la cual permitió, tras muchos años en una situación de postración, ponerla en disposición de servicio. Esta siguió ejecutándose con rigor, como así lo ordenó el virrey a Carlos Ruiz, teniente de gobernador de Orihuela, a finales de 1693⁹⁵³.

⁹⁵⁰ GARCÍA MARTÍNEZ, SEBASTIÁN: «Francesc Garcia...», p. 241.

⁹⁵¹ Tras la batalla, el gobernador Ferrer suplicó que se premiase a los capitanes, sargentos mayores y mandos que se distinguieron en la acción pero las recompensas que se obtuvieron no fueron de gran entidad, GARCÍA MARTÍNEZ, SEBASTIÁN: «Francesc Garcia...», pp. 265-267.

⁹⁵² A pesar del rápido desmoronamiento de la sedición, el malestar antiseñorial persistió y terminaría estallando de nuevo durante la Guerra de Sucesión cuando las fuerzas de Basset difundieron un manifiesto en el que prometían la abolición de las cargas feudales, PÉREZ APARICIO, CARMEN: «Reivindicaciones antiseñoriales en el País Valenciano. De la Segunda Germanía a la Guerra de Sucesión», *Estudis. Revista de Historia Moderna*, 24 (1998), pp. 247-280.

⁹⁵³ ARV, Cartas, c. 40, nº 33 (10-XII-1693).

1.2.2.9.4 El fin de la foralidad de las armas (1697-1707)

La Guerra de los Nueve Años terminó con la firma del Tratado de Ryswick el 20 de septiembre de 1697. Tres años después, el 1 de noviembre de 1700, se apagaba la vida del último miembro de la dinastía de los Austrias. La coronación de Felipe de Anjou en 1701 entronizó a una nueva dinastía en el trono de la Monarquía Hispánica. Los posteriores acontecimientos tendrán, como veremos, hondas repercusiones políticas en el reino de Valencia⁹⁵⁴.

Como cabía suponer, no tardaron en iniciarse las hostilidades y una gran coalición antiborbónica –la Gran Alianza–, frente a la posibilidad de que en un futuro no demasiado lejano ambas coronas se unieran en un único Borbón, declaró la guerra a Luis XIV y Felipe V en mayo de 1702. Respaldaron así las aspiraciones al trono del candidato austríaco, el archiduque Carlos, hijo del emperador Leopoldo I.

El único modo de atacar la península ibérica por parte de los aliados era mediante una operación naval que implicase un desembarco. En un primer momento se abordó esta posibilidad a través de Portugal, pero los intentos de invasión por el valle del Tajo y la conquista de la plaza de Ciudad Rodrigo fueron rechazados.

Cuando la expedición contra Barcelona también fracasa, Joan Baptista Basset y otros valencianos austracistas en el exilio, plantean trasladar la guerra a las costas de la Marina, una opción que finalmente se lleva a cabo. El 10 de agosto de 1705 se produce un desembarco en Altea y pocos días después, el 17 de agosto, lo haría Basset con nuevos refuerzos, lo que consolidó la apertura de este nuevo frente de guerra.

Prácticamente desprovisto de fuerzas regulares, una vez más el reino de Valencia tuvo que hacer frente a esta amenaza con sus milicias. En una coincidencia muy simbólica, pues pronto comenzaría una nueva época, la Milicia Efectiva tiene el honor de poner punto y final a los registros de las actas del régimen foral en el municipio valenciano de Alzira el 20 de agosto de 1705⁹⁵⁵. Sin embargo, el poco entusiasmo general de la población por la causa borbónica fue manifiesto. Cuando los austracistas se acercaron a la ciudad de Valencia, ni las compañías de los gremios ni la artillería dispuesta en el portal de San Vicente abrieron fuego y se entregó pacíficamente.

⁹⁵⁴ PÉREZ APARICIO, CARMEN: *Canvi dinàstic i Guerra de Successió. La fi del regne de València*, 2 vols., Valencia, 3 i 4, 2008; LÓPEZ CAMPS, JOAQUIM ENRIQUE: «La invasió austracista del Regne de València (1701-1705)», *Afers*, 52 (2005), pp. 521-540; GIMÉNEZ LÓPEZ, ENRIQUE: *Felipe V y los valencianos*, Valencia, Tirant lo Blanch, 2011.

⁹⁵⁵ AMA, LdA, 11301 I, 1, ff. 269r-270v (20-VIII-1705); cit. en MORA CASADO, CARLOS: «Un estudio sobre las milicias...», p. 629, nota 27. Sobre la Guerra de Sucesión en el municipio alcireño véase el trabajo de García Almiñana, Eugenio: «La Guerra de Sucesión en la villa de Alzira a través de la correspondencia municipal (1703-1707)», *Al-Gezira*, 3 (1987), pp. 193-230.

La batalla de Almansa, acaecida el 25 de abril de 1707, cambió el curso de la guerra y permitió la conquista borbónica del reino de Valencia. Su rebeldía fue castigada con la abolición del régimen foral valenciano y sometimiento a las leyes castellanas a través del decreto de Nueva Planta del 26 de junio de 1707⁹⁵⁶. Y con él morían también sus instituciones defensivas. A partir de entonces, ya bajo una nueva dinastía, la de los Borbones, el modelo de milicia sería distinto⁹⁵⁷.

* * *

La milicia territorial valenciana estuvo vigente durante más de un siglo (1597-1707), pero las ocasiones en las que fue movilizado no fueron muchas; la década de 1640 sería la más activa a lo largo de toda su existencia. Las ocasiones de mayor lucimiento serían el asedio de Tortosa y su papel protagonista en la represión de la Segunda Germanía.

Desde un criterio de estricta eficacia militar, no resulta fácil emitir una valoración categórica sobre el batallón de la Milicia Efectiva. Consideramos que en su conjunto, esta debe ser positiva, pero limitada. Quedan fuera de esta apreciación las dificultades para el reclutamiento de las unidades y las deserciones en el socorro de Fuenterrabía, por atentar contra sus derechos; ya fue bastante que este lograra concretarse.

Las observaciones que cabe señalar vienen dadas por el escaso seguimiento general del contenido de las pragmáticas. La Milicia Efectiva, a pesar de que conocería diferentes formas de organización a lo largo del siglo XVII –resumidas en la tabla 1.21–, no consiguieron erradicar muchos problemas, que a pesar de ser detectados precozmente, se arrastraron una pragmática tras otra. Al componerse de infantería, aunque la respuesta a la convocatoria fuese rápida, era necesario cierto plazo de tiempo para disponer de ella. Solo en la última pragmática se corrigió esta importante carencia estructural que demostró su eficacia en la represión de la Segunda Germanía.

En cualquier caso, no debe olvidarse que el batallón encuadraba a un proporción destacada de la población apta para el servicio y que el número de hombres que podrían teóricamente desplegarse en cualquier punto de la geografía del reino era considerable. Sus bondades disuasivas se demostraron, de modo evidente, en la represión del levantamiento de Muela de Cortes, durante la expulsión de los moriscos.

⁹⁵⁶ GIMÉNEZ LÓPEZ, ENRIQUE: *Gobernar con una misma ley. Sobre la Nueva Planta borbónica en Valencia*, Alicante, Universidad de Alicante, 1999.

⁹⁵⁷ GUILLAMÓN ÁLVAREZ, FRANCISCO JAVIER y MUÑOZ RODRÍGUEZ, JULIO DAVID: «Las milicias de Felipe V. La militarización de la sociedad castellana durante la Guerra de Sucesión», *Revista de historia moderna. Anales de la Universidad de Alicante*, 25 (2007), pp. 89-112; CANET APARISI, TERESA: «El primer proyecto de Milicias en la Valencia borbónica», *Estudis. Revista de Historia Moderna*, 37 (2011), pp. 235-251.

Mayores fueron los éxitos de naturaleza política. El batallón supuso un importante logro para la Monarquía a la hora de orientar, en mayor proporción, los recursos del reino en su propia defensa. Logró integrar y movilizar a parte de la potencia armada de los municipios más allá de sus límites tradicionales de actuación, contribuyó a cimentar una identidad común y se reveló como una eficaz fuerza para el mantenimiento del orden interno. Encarnó excepcionalmente los principios de milicia general manejados por la Monarquía, que la consideró como un modelo a exportar y de referencia.

TABLA 1.21. ORGANIZACIÓN MILITAR DEL BATALLÓN DE MILICIA EFECTIVA

Año	Tercios	Compañías	Hombres por compañía	Distribución	Tamaño del batallón
1597	10	100	100	No se especifica	10.000 infantes
1629	8	53*	150	3.000 levante 4.000 poniente 1.000 Valencia	8.000 infantes
1643	8	80	100	3.000 levante 3.000 poniente 2.000 Valencia	8.000 infantes**
1650	8	82	60 [^]	1.800 levante 2.400 poniente 800 Valencia	5.000 infantes
1665	8	80	75	2.400 levante 3.600 poniente	6.000 infantes
1692	8	80	75	2.250 levante 3.750 poniente	6.000 infantes
	4 trozos de caballería	41	40	280 Castelló 800 Torrent 360 Xàtiva 200 Orihuela	1.300 caballos (de un total de 1.640)

*: Número máximo de compañías completas de 150 hombres.
 **: 8.020 según los pies de lista.
 ^: Las 7 compañías de la ciudad de Valencia eran de mayor tamaño y encuadraban a 500 hombres.

Desde el principio nació con carácter propio y diferenciado. Es decir, no asimiló ni sustituyó a las tradicionales formas de prestación militar, sino que se añadió a ellas. Los capítulos de las sucesivas reorganizaciones del batallón así lo evidenciaron una y otra vez. El resultado fue una realidad miliciana compleja, con la coexistencia en el territorio de diversas formas de encuadramiento militar de la población.

La Milicia Efectiva no asumió el protagonismo en la defensa cotidiana del territorio, sino

que actuó más como un ejército de reserva, movilizado en ocasiones de notorio peligro, por lo que desarrolló un papel destacado en las grandes amenazas exteriores e interiores que padeció el reino de Valencia durante el siglo XVII. En este sentido podemos afirmar que a finales del siglo XVII, como a principios del período histórico abordado, el tradicional servicio de hueste seguía siendo la principal institución armada del reino de Valencia. Sobre la misma se desarrollaron y transformaron, impulsadas por las exigencias de la guerra y la defensa, otras formas de prestación militar, pero no la sustituyeron, ni la redefinieron, lo cual garantizó, a su vez, la conservación de la base del régimen foral, particular y diferenciado, en el que gestionar lo propio.

2

La defensa de las preeminencias

Reduciendo el discurso expuesto en las páginas anteriores a la mera capacidad de detracción de recursos, hemos visto cómo la Monarquía consiguió, tras un largo proceso de negociación, una mayor implicación en la defensa por parte de los diferentes territorios que la integraban, superando las obligaciones y límites impuestos por la autodefensa⁹⁵⁸.

El establecimiento de las llamadas milicias generales o territoriales fue uno de sus resultados. Tal servicio, fundamentado en la negociación y transacción, contenía una serie de condiciones y compensaciones, como la colocación de individuos en los puestos de mando, los límites de sus obligaciones y haberes, así como todo un repertorio de preeminencias, franquicias y derechos para todos sus miembros, desde los oficiales hasta los soldados para animar al alistamiento y buen servicio de los mismos, la base del sistema.

Puede suponerse que en este proceso todos ganan, pero esos nuevos privilegios y exenciones, sobre todo los más importantes como las exenciones de mandamientos, impuestos u otra tipología de servicios podían afectar negativamente a intereses o grupos sociales diferentes⁹⁵⁹. Como veremos a continuación, más que la obtención de las mismas, el verdadero desafío para los milicianos sería la confirmación y respeto de dichas exenciones⁹⁶⁰. En estos casos el papel

⁹⁵⁸ Por su carácter más general, entre la innumerable bibliografía nos limitaremos a citar a ESPINO LÓPEZ, ANTONIO: «El esfuerzo de guerra de la Corona de Aragón durante el reinado de Carlos II, 1665-1700. Los servicios de tropas», *Revista de Historia Moderna. Anales de la Universidad de Alicante*, 22 (2004), pp. 209-250; Storrs, Christopher: *La resistencia de la Monarquía Hispánica, 1665-1700*, Madrid, Actas, 2013. En ocasiones esta mayor colaboración derivó en formas de servicio particulares, como los Tercios de Granada, RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ, ANTONIO JOSÉ: «La contribución militar del reino de Granada durante la segunda mitad del siglo XVII: la formación de Tercios de Granada», en A. Jiménez Estrella y F. Andújar Castillo (eds.): *Los nervios de la guerra. Estudios sociales sobre el ejército de la Monarquía Hispánica (s. XVI-XVIII): nuevas perspectivas*, Granada, Comares, 2007, pp. 149-189.

⁹⁵⁹ «Viendo la poca obediencia de los soldados y oficiales, pues ninguno asistía en su puesto, ni executaba las órdenes de los superiores, antes las resistían empuñando las espadas con pretención de preeminencias, y exempciones (estos inconvenientes se experimentan siempre que ha de defenderse un reino sin tener gente ninguna pagada)», ACA, CA, leg. 1098, virrey de Cerdeña al rey, 19-VI-1647.

⁹⁶⁰ «El problema esencial para los milicianos era que estos privilegios contractuales se les guardaran, algo que la justicia y el regimiento no parecieron demasiado dispuestos a hacer, a pesar de las órdenes terminantes del Consejo de Guerra para que se les respetaran», RUIZ IBÁÑEZ, JOSÉ JAVIER: *Las dos caras de Jano. Monarquía, ciudad e individuo. Murcia, 1588-1648*, Murcia, Universidad de Murcia, 1995, p. 285. Ni siquiera una compañía miliciana tan privilegiada y honorífica como así era la del Centenar de la Ploma de Valencia estuvo libre de tales afrentas. A este respecto véanse las siguientes referencias: CISCAR PALLARES, EUGENIO: *Las cortes valencianas de Felipe III*, Valencia, Universitat de València, 1973, cap. CCXXIX, p. 99; LARIO RAMÍREZ, DÁMASO DE: *Cortes del reinado de Felipe IV. Vol. I: Cortes valencianas de 1626*, Valencia, Universitat de València, 1973, cap. XVIII, pp. 42-43; GUIA MARÍN, LUIS JULIÁN: *Cortes del reinado de Felipe IV, vol. II: Cortes valencianas de 1645*, Valencia, Universitat de València, 1984, acte de Cort 30,

desempeñado por los oficiales de la milicia se revela fundamental como delegados de las mismas siendo frecuente que fueran ellos quienes protestasen y defendiesen las preeminencias ante las más altas instituciones de gobierno⁹⁶¹.

2.1 La Milicia Efectiva

De entre las exenciones otorgadas al batallón de la Milicia Efectiva la más valiosa fue la exención para los oficiales «de las imposiciones de las cisas que se acostumbran pagar en los pueblos, de pan, y vino, y carne». Durante la deliberación de la pragmática de 1597 se consideró que semejante franqueza no significaría mucho cuantitativamente hablando, 5 o 6 ducados anuales en la ciudad de Valencia y la mitad en las demás villas y lugares del reino, pero cualitativamente su apreciación sería mucho mayor, animando el alistamiento de los más principales de la comunidad y estos, por su mayor posición e influencia, llenarían con mayor facilidad sus respectivas compañías.

En todo caso, se reconocía también la posibilidad de que se tratase de una exención transitoria para formar el batallón y una vez consolidado este derogarla, pues «de aquí a las primeras Cortes se podrá otorgar para experimentar entretanto de qué beneficio es»⁹⁶². Sin embargo, como veremos, la cuestión de las sisas supuso un condicionante para la formación del batallón mucho mayor e igualmente se arrastró durante mucho más tiempo que hasta las primeras Cortes.

En el reino de Valencia los ingresos municipales procedían fundamentalmente de la fiscalidad (directa e indirecta) y la emisión de deuda pública (censales y violarios). Ambas opciones de fiscalidad estaban representadas esencialmente por la peita y las sisas. La primera era una tributación directa sobre el patrimonio de los vecinos, especialmente de sus bienes inmuebles. Las sisas, por su parte, eran una tributación indirecta que gravaban el consumo de artículos de primera necesidad en general, como la carne, el vino, el vinagre o la molienda del trigo, pero también sobre ciertos géneros de tejido.

Normalmente el cobro de las sisas no era gestionado directamente por el *Consell* municipal, sino que era arrendado a particulares quienes, a cambio de adelantar una determinada cantidad,

pp. 271-272; PARDO MOLERO, JUAN FRANCISCO: *La defensa del imperio: Carlos V, Valencia y el Mediterráneo*, Madrid, Sociedad Estatal para la Conmemoración de los Centenarios de Felipe II y Carlos V, 2001, pp. 431-432; ACA, CA, leg. 703, exp. 134 (7-III-1615); leg. 710 exp. 12/1 (17-XI-1631), 12/2-3 (26-X-1619), leg. 744, exp. 58/1 y 58/2 (18-III-1659); AMV, g³-58, ff. 60r-60v (6-VI-1609).

⁹⁶¹ «Los soldados de la milicia tienen siempre ocasiones de desabrimientos con los oficiales de las universidades y para amparo desto se valen de sus capitanes a quien procuran tener obligados y hacen presunssión dello y de obedecerles con mucho gusto», ACA, CA, leg. 684, exp. 97/26-33 (17-VI-1625).

⁹⁶² ACA, CA, leg. 684, exp. 73/1-4 (12-X-1597).

obtenían el derecho de gestionarlo ellos mismos por el tiempo acordado lo que les permitía recuperar la inversión⁹⁶³. Ambos impuestos, la peita y las sisas, representaban una importante proporción de los ingresos municipales y la importancia de estas últimas era aún mayor sobre la ciudad de Valencia, cuyos habitantes estaban exentos de pagar la peita desde 1286⁹⁶⁴.

Aunque lo peor estaba aún por llegar, las ciudades y villas reales del reino de Valencia acumulaban ya a finales del siglo XVI y principios del XVII importantes deudas constituyendo el punto de partida de una crisis de las finanzas municipales que acabaría estallando en el reinado de Felipe IV⁹⁶⁵. Los gastos habían crecido por encima de los ingresos y se entiende así la oposición que despertó la exención de las sisas, base del rédito municipal.

De hecho, las protestas comenzaron incluso antes de la publicación de la pragmática pues la más antigua de ellas que hemos localizado, la efectuada por la ciudad de Xàtiva en defensa de poder imponer y cobrar sisas entre sus vecinos aunque estos fueran oficiales de la milicia data del 27 de octubre de 1597. Vicent Sanchis, notario y síndico de la ciudad, entregó un memorial al regente de la Real Cancillería y a la Real Audiencia representando los inconvenientes y daño que dicha exención supondría pues necesariamente reduciría el valor del arrendamiento de las sisas que actualmente estaba establecido en 600 libras.

Desde tiempo inmemorial los oficiales de la milicia de la ciudad no habían gozado de exención alguna y menos aún lo merecían a su parecer los oficiales del batallón que estaba a punto de instaurarse «*per quant actualment no militen sinò que estan a plaher en ses cases sense perill algú*». Estos por su parte también se habían adelantado a la publicación de la pragmática «*seu quasi pretenent cobrar les sises que han pagat i demanant albarans franchs per no pagar sises*». Exigía, por tanto, que fuesen reconocidos sus antiquísimos derechos y que todos aquellos que osasen perturbar dicha posesión incurriesen en pena de 500 libras otorgándose a la otra parte un ajustado plazo de 10 días para presentar alegaciones y expirado este aceptar y obedecer tal dictamen⁹⁶⁶.

El gobernador, don Jaime Ferrer, remitió a la Corte dicho memorial para que el rey determinase lo más conveniente al saber por los doctores de la Real Audiencia que el marqués de

⁹⁶³ SÁNCHEZ MARTÍNEZ, MANUEL: *Pagar al rey en la Corona de Aragón durante el siglo XIV*, Barcelona, CSIC, 2003; MIRA, JÓDAR, ANTONIO JOSÉ: *Entre la renta y el impuesto. Fiscalidad, finanzas y crecimiento económico en las villas reales del sur valenciano (siglos XIV-XVI)*, Valencia, Universitat de València, 2005.

⁹⁶⁴ «*Lo principal patrimoni i hazienda de aquesta ciutat consistix en lo dret de les cises e impositions sens tenir altres propis ab que poder-se conservar*», AMV, Lletres missives, g³-58, ff. 118v-120r (22-III-1610). Véase el trabajo de PÉREZ APARICIO, CARMEN y BRINES I BLASCO, JOAN: «Aproximación al sistema impositivo de la ciudad de Valencia (siglos XVI al XIX)», *Studia historica. Historia moderna*, 5 (1987), pp. 111-125.

⁹⁶⁵ CASEY, JAMES: *El regne de València al segle XVII*, 2ª ed., Catarroja-Barcelona, Afers, 2006, pp. 182 y ss.

⁹⁶⁶ «*I que en tot i per tot se li fassa compliment de justícia ab condempnació de despeses de la parta altra i que la present causa per ser de universitat i així consistorial sia evocada i conesa iuxta forum et licet etc.*», ARV, Cartas, c. 26, nº 26 (14-XI-1597).

Dénia ya había consultado sobre la materia con acuerdo de los mismos. Sin embargo, la decisión real del 26 de noviembre no alteró el capítulo referente a la exención de las sisas y la pragmática se publicó el 5 de diciembre de 1597 en dicha forma.

A partir de entonces comenzaría una nueva batalla por parte de los municipios del reino orientada a la revocación de tal exención, la cual comenzaría muy pronto. Apenas un mes después Valencia, como parte especialmente perjudicada, abrió causa en el Consejo de Aragón y escribía al rey denunciando cómo semejante concesión a los oficiales de la milicia producía «*moltes i gran pèrdues*» a una ciudad fidelísima cuyos recursos no bastaban para soportar sus muchas cargas y obligaciones «*a més de repugnar com repugna a moltes disposicions forals i privilegis de aquesta ciutat i regne*», lo cual causaría «*la total ruïna i destrucció de dita ciutat*». Un memorial adjunto a esta misiva exponía por extenso sus razones y derechos siendo de justicia que la pragmática fuese reformada y reducida «*al que per dits furs i privilegis està disposat i ordenat*»⁹⁶⁷.

La consecuencia inmediata de la apertura de la causa fue la suspensión de la exención de las sisas, una primera victoria, pues se entendía que hasta que esta no se resolviera seguiría vigente. Pero no debían escatimarse esfuerzos porque los oficiales de la milicia tampoco permanecían impasibles por lo que a principios de abril la ciudad de Valencia escribía a los *jurats* de Xàtiva para informarles sobre el estado de la materia e instándoles a que por su parte no cesaran sus protestas y diligencias en tal sentido por la simple razón de que cuánto mayor fuese el volumen de las protestas «*i majors seran los danys, que-s representaran molt millor se podrà obtenir la reformació de dita pragmàtica*»⁹⁶⁸.

Pero poco después el síndico de la ciudad de Valencia tuvo conocimiento de que los oficiales y capitanes de la milicia habían obtenido del 3 de abril una resolución del gobernador en la cual «*se mana que-s guarden a de aquelles les dites exempcions i que se els restituexca lo que après de la publicació de la dita pragmàtica han pagat de sises a imposicions de la dita ciutat*». La protesta por parte de la ciudad de Valencia fue inmediata señalando que tal resolución no podía ejecutarse pues aún estaba pendiente la súplica interpuesta en el Consejo de Aragón y en caso contrario no solo sería contra toda justicia, siendo que tendría un notable efecto negativo en las negociaciones que se estaban llevando a cabo para el arrendamiento de las sisas que en aquellos momentos transcurrían favorablemente para sus intereses⁹⁶⁹.

Y tan pronto como se conoció la noticia del nombramiento del nuevo virrey, el conde de

⁹⁶⁷ También recordaban al rey que «*se servesca manar donar conclusió en la paga de les trenta milia lliures que-s ocuparen a dita ciutat a Cartagena*», AMV, Lletres missives, g³-57, 9-I-1598.

⁹⁶⁸ AMV, Lletres missives, g³-57, 4-IV-1598.

⁹⁶⁹ AMV, Lletres missives, g³-57, 4-IV-1598.

Benavente, la ciudad de Valencia le informaría de dicha causa aun cuando este se encontraba en Madrid preparándose para partir a ocupar su cargo, confiando en que «*entesa la justícia i rahó de nostra part, intercedirà ab Sa Majestat per a que mane provehir lo que acerca de açó se le ha supplicat*»⁹⁷⁰.

No obstante, la resolución procedente de la Corte fue contraria a sus intereses. Las conveniencias defensivas que proporcionaba la Milicia Efectiva imponían una ejecución inmediata de la real pragmática que hasta entonces acumulaba unos retrasos que no debían tolerarse por más tiempo: «He entendido las dificultades y inconvenientes que se han puesto en la ejecución de esta milicia y que no son de consideración y assí lo executaréis luego»⁹⁷¹.

El virrey se dispuso a obedecer las órdenes reales y a ejecutar la precedente resolución del 3 de abril de 1598 que imponía la devolución de las sisas pagadas desde el día de la publicación de la pragmática. La ciudad de Valencia se veía doblemente perjudicada pues no solo se ordenaba la restitución a su cuenta de las sisas a los oficiales de las compañías de su general contribución, sino también a las situadas fuera de dicho término y cuyos oficiales residieran ordinariamente en ella, «*molts dels quals a més no han fet ni fan exercici ni ministeri algú de oficials de la dita milícia sinó que han procurat los càrrechs i officis sols per gosar de dita exemptió*». Según los *jurats* de Valencia, semejante resolución iba en contra de toda lógica pues de llevarse a cabo todos los oficiales de la milicia procurarían residir en la ciudad de Valencia para beneficiarse de ello y aún en caso de realizarse tal devolución en cualquier parte solo tenían exenciones aquellos oficiales que residieran en sus presidios «*i no altres alguns que fora de aquelles venen i acudixen a dites plaçes*»⁹⁷².

La visita real de Felipe III ofreció a la ciudad una oportunidad política para plantear la cuestión y negociar directamente con el rey por lo que se suplicó que no se ejecutase la devolución de las sisas pagadas al menos hasta su llegada para presentarle directamente sus motivos e inconvenientes que supondría para las mermadas finanzas municipales. Sin embargo, de nuevo resultó infructuoso intentar alterar la voluntad real expresada en el contenido de la pragmática que permaneció invariable.

En los años siguientes el conflicto se enquistó y los pleitos y las causas se sucedieron siendo habitual que las diversas ciudades y villas del reino obstaculizaran o directamente no respetasen la exención de las sisas, pero al menos hasta 1603 las órdenes reales fueron favorables a los oficiales

⁹⁷⁰ AMV, Lletres missives, g³-57, 9-IV-1598.

⁹⁷¹ AMV, Lletres reials, h³-8, ff. 96v-97r (17-XI-1598); ARV, Cartas, c. 28, n^o 8 (23-XI-1598); ARC, RC, Curiae, 1353, ff. 49v-49vbis (26-XI-1598).

⁹⁷² AMV, Lletres missives, g³-57, ff. 19-I-1599.

de la milicia reiterándose las misivas que les exhortaban a respetar y guardar la real pragmática⁹⁷³.

El conflicto llegaría a un punto de inflexión en 1604 cuando se presentó una nueva y mayor oportunidad política de negociación directa con el soberano: la celebración de las primeras Cortes de Felipe III. En esta ocasión el escenario ofrecía mayores posibilidades de éxito pues el rey tendría que realizar concesiones para obtener el servicio de los brazos del reino. Entre las principales reclamaciones del brazo real la revocación de la exención de las sisas era una de ellas y frente a la actitud mantenida hasta entonces el rey cedería a tal exigencia sancionándola por fuero:

«Ítem la pragmàtica de la Milícia efectiva, en quant dispon y ordena, que los Mestres de camp, Capitans, Alferisos, y Sargents, y altres oficiales de dita Milícia sien exempts y franchs de la solució e paga de les sisas de la present Ciutat de pà, vi, carn, expressament contra lo dispost ab diversos privilegis del present regne, et signanter contra lo privilegi del rey don Alfonso tercer, cap. 2, fol. 174 in corpore privilegiorum, en lo qual estan continuats e insertats certs privilegis del rey en Pere segon, y del Rey don Ioan lo primer, y en tots ells se dispon que ninguna persona encara que sia la real de sa Magestat, y de sa charissima consorte, y dels Infants, Curials y doméstichs de la casa real, y de qualsevol altra gran calitat y condició que sia, quacumque sulgeat dignitate et exemptione, se puga exemir, ne valerse de immunitat, llicència, o concessió alguna per a dexar de pagar dites sisas e imposicions. Supliquen per ço los dits supplicants a vostra Magestat, que per la deguda observància de dits privilegis, sia revocada dita pragmàtica en lo dit cap. manant que de cetero se paguen dites sisas e imposicions de pà, vi y carn, per los dits oficials de dita Milícia efectiva, sens que puguen pretendre ni demanar exempció ni refayçó alguna per dita causa, revocant en consequència qualsevol manaments y provisions que per rahó de la restitució de dites sisas seran estades fetes a qualsevol ministres, y altres oficials, com a fetes contra dits privilegis. Plau a Sa Magestat que-s guarden los dits furs, llevats tots abusos; y comet al lloctinent general, que per deguda observància y execució de aquells, ordene lo faedor»⁹⁷⁴.

El nuevo fuero permitió resolver conflictos que se arrastraban desde hacía tiempo como el acaecido en Elx entre el *Consell* de aquella villa y el capitán de la milicia don Jaime Ortis de Gregorio en el cual podemos observar como se mezclaban intereses y conflictos personales con las exenciones milicianas personales y de grupo, una circunstancia harto frecuente.

El capitán mantenía abierto un pleito al no habersele pagado una salida que efectuó a la

⁹⁷³ ACA, CA, leg. 871, exp. 113 (13-X-1603).

⁹⁷⁴ Cap. XXI, «*Ques guarden los furs mencionats en lo capitol infrascrit respectant la solució y contribució de les sisas de la present Ciutat, y que lo lloctinent general ordene lo faedor per a la observància y execució de aquells*», CISCAR PALLARES, EUGENIO: *Las cortes valencianas de Felipe III*, Valencia, Universitat de València, 1973, pp. 25-26.

marina que los oficiales municipales se negaban a satisfacer alegando que había salido sin orden particular suya y que en todo caso eran gastos que tocaban al marqués y no a la villa, obteniendo sentencia favorable del regente Banyatos⁹⁷⁵.

En respuesta, para cobrar lo que se le debía por otro camino, el capitán exigió la ejecución del real mandato que establecía que los capitanes y oficiales de la Milicia Efectiva eran francos de pagar sisas pero resultó en vano. Bartolomé Delvado, síndico de la villa, suplicó al doctor Real, auditor de la Capitanía General, que tal pretensión no saliera adelante una vez más pues anteriormente ya lo habían suplicado varias veces sin éxito, pero sobre todo, porque era contraria al «fuero nuevo hecho en estas últimas Cortes» y como matiz interesante, porque las compañías y capitanes de la milicia no formaban parte del batallón:

«Otro sí porque las capitanías y compañías de dicha villa no son de las contenidas en la pragmática de la milisia efectiva ni se hizieron para un caso impensado como los de la milicia efectiva sino que guardan sus tierra y cada día han de salir a guardar sus casas y personas aunque agora son seis o siete compañías en dicha villa empero la mesma gente que hay agora en dichas siete compañías había y ha habido en dicha villa siempre antes de la pragmática de la milicia efectiva por manera que no se hizieron dichas compañías soldados en dicha villa de Elche quando se hizo la dicha pragmática de la milisia efectiva. De aquí es que quando nombran algún capitán o official de la milicia efectiva, en el mesmo nombramiento le eximen de las cisas, lo qual no se ha hecho en los nombramientos de los capitanes de Elche»⁹⁷⁶.

Con tales argumentos la resolución del auditor fue favorable a la villa de Elx⁹⁷⁷.

La lucha fue intensa en el tiempo inmediatamente posterior al fuero de 1604 pero el conflicto ya tenía un vencedor. Cuando los oficiales de la milicia se convencieron de ello se tradujeron los efectos negativos de la revocación de uno de sus privilegios más apreciados, lo cual, unido a la expulsión de los moriscos, produjo la desarticulación del batallón en la década de 1610.

Por aquellos mismos años se produjo un repunte de la actividad corsaria sobre las costas del reino de Valencia y el virrey duque de Feria identificó como una de las causas del lamentable estado de las milicias del reino la revocación de las sisas desde las Cortes de 1604. Los oficiales de la milicia ganaron así un aliado en la pugna que mantenían con las ciudades y villas del reino, pero toda posibilidad de recuperar su antiguo privilegio se agotó tajantemente de acuerdo con las

⁹⁷⁵ ACA, CA, leg. 864, exp. 124/5 (10-V-1604).

⁹⁷⁶ ACA, CA, leg. 864, exp. 124/2-3 (30-VI-1604).

⁹⁷⁷ ACA, CA, leg. 864, exp. 124/4 (20-VII-1604) y 124/1 (7-VIII-1604).

instrucciones reales que llegaron desde la Corte⁹⁷⁸.

Durante la deliberación de la siguiente pragmática de la milicia, la de 1629, se debatió por última vez si recuperar, aunque fuese a la mitad o excluyendo a la ciudad de Valencia, la exención de las sisas, pero igualmente se desestimó esta opción⁹⁷⁹. Por su parte en las siguientes convocatorias de Cortes se confirmó la supresión de los privilegios fiscales de los oficiales de la Milicia Efectiva⁹⁸⁰.

2.2 La milicia sarda

Al igual que en el reino de Valencia, el respeto de dichas franquezas era importante puesto que «*no tenen altro útil, més que las ditas exempcions, i franquesas, restant, com restan obligats a las assistèncias, i ocurrèncias de la milissia en que consistex la defensa del regne*»⁹⁸¹. Unas preeminencias que seguían aplicándose aún cuando la edad impedía a los sujetos continuar con sus cargos en recompensa de sus largos servicios prestados en la defensa del reino como oficiales reformados⁹⁸². Además de los privilegios y exenciones vistos en el capítulo anterior, nos remitimos también a la selección de capítulos efectuada entre la recopilación de reales pragmáticas del regente Vico⁹⁸³.

Para el caso sardo hemos localizado un volumen documental mayor y de naturaleza menos “institucional” y más personal, descendiendo a menudo a las reclamaciones de particulares por atropellos concretos a sus exenciones presentadas delante del tribunal de la Capitanía General. Dada esta doble naturaleza, dividiremos el capítulo en dos epígrafes diferenciados.

El primero de ellos recogerá el conflicto y debate de mayor importancia observado en la segunda mitad del siglo XVII, la cuestión del conocimiento de la Capitanía General en las causas

⁹⁷⁸ ARV, Cartas, c. 118, nº 7; copia en ACA, CA, leg. 684, exp. 73/6 (12-XII-1616); ACA, CA, leg. 684, exp. 73/7 (3-III-1617).

⁹⁷⁹ ACA, CA, leg. 684, exp. 97/6-7 (17-IX-1624), 97/21-24 (18-II-1625), 97/8-19, sin fecha [finales 1624], 97/26-33 (17-VI-1625) y 103/12-18 (12-VIII-1627).

⁹⁸⁰ En las de 1626, Cap. XIII, «*Taches tenen obligació de pagar los oficials dels oficis de la present ciutat, sens poderse eximir, sub praetextu dels privilegis de Artiller, Centenar, Seca, y altres*»; cap. CCLVIII, «*Capitans, y soldats, y altres oficials de la guarda del Grau, y de la milicia efectiva, en la paga de les imposicions, y sises de la Ciutat, guarden lo acostumat*», LARIO RAMÍREZ, DÁMASO DE: *Cortes del reinado de Felipe IV. Vol. I: Cortes valencianas de 1626*, Valencia, Universitat de València, 1973, pp. 116, 169-170. En las de 1645, Actes de Cort 7 y 108, GUIA MARÍN, LUIS JULIÁN: *Cortes del reinado de Felipe IV, vol. II: Cortes valencianas de 1645*, Valencia, Universitat de València, 1984, pp. 261-262 y 302-303 respectivamente.

⁹⁸¹ ASC, AAR, LG, K20, ff. 415r-415v (13-IX-1692). Y también ello les daría «más ánimo de acudir en las ocasiones que los comisarios generales o sargento mayor les mandaren», ACA, CA, leg. 1209, pregón del virrey de Cerdeña, 26-III-1658.

⁹⁸² ASC, AAR, LG, K20, f. 488r (10-VII-1693) y ASC, AAR, LG, K21, ff. 295r-295v (26-VIII-1697).

⁹⁸³ VICO, FRANCISCO DE: *Leyes y pragmáticas I*, pp. 28, 37, 38 y 43; *Leyes y pragmáticas II*, p. 5.

civiles.

El segundo, por su parte, recoge todos los ejemplos localizados hasta el momento de todas aquellas reclamaciones de la observancia de sus privilegios por parte de milicianos a título particular o colectivo, ya fuera este reducido o amplio, efectuada esta preferentemente por parte de los comisarios generales de la caballería y sargentos mayores de los cabos.

2.2.1 La cuestión de las causas civiles

Si en el reino de Valencia los privilegios fiscales (la exención de las sisas) serían los que generasen mayor debate y documentación, en el caso sardo este papel lo representarían las exenciones jurisdiccionales, es decir, la sujeción al tribunal de la Capitanía General por parte de los oficiales de la milicia en todas las causas criminales según lo establecido en los bandos del príncipe de Melfi en 1639 y las pragmáticas del marqués de Campo Real en 1643 y confirmada por todos los sucesores en el virreinato⁹⁸⁴. La pretensión de dichos oficiales, pero también de «los soldados y gente de milicia de los presidios de la ciudad de Alguer, Castillo Aragonés y otros» de extender dicha exención a las causas civiles desató el conflicto ya que se produjeron multitud de encuentros y diferencias entre los gobernadores y cabos de dichos soldados por una parte y las justicias ordinarias por la otra. Según el criterio de los gobernadores de los soldados de los presidios y oficiales de la milicia si esto no se concedía, al no poseer sueldo alguno, «no hallarán artilleros ni gente que asista a dichos presidios».

El asunto llegó a manos del virrey marqués de Camarasa que se dispuso a evitar las fatales consecuencias de tales conflictos jurisdiccionales e informó de dicha pretensión a la regencia para que tomase la resolución más conveniente a su servicio, acompañada con un informe tras el examen de las reales pragmáticas del reino pues la base del conflicto se apoyaba en una contradicción entre estas y los pregones virreinales.

Tal y como se recogía en el título IV, capítulo 3º, quedaba patente que solo la Capitanía General entendería en aquellas causas y delitos criminales que tales oficiales cometieran «en actos y órdenes de guerra, y otros tocantes a la disciplina militar, pero no en las demás causas y delitos que

⁹⁸⁴ Nos referimos al capítulo 13 del bando del príncipe de Melfi, que rezaba lo siguiente: «*Item, que en las causas criminales tots los dits capitans, i thinents no sian subjectes als tribunals, més que solament al del Capità General*». La oposición de los señores no solo era en defensa de las penas pecuniarias que la administración de la justicia pudiese imponer sino que respondía a una estrategia coherente seguida por estos desde mediados del siglo XVII: «*Qualsiasi cedimento in questo senso avrebbe minato la stessa base del potere baronale. L'amministrazione della giustizia costituiva, infatti, la prerogativa essenziale del potere feudale nei confronti dei ceti*», MURGIA, GIOVANNI: *Comunità e baroni. La Sardegna spagnola (secoli XV-XVII)*, Roma Carocci, 2000, pp. 137-151.

cometieren como particulares, porque en ellos sin exempción ninguna han de quedar debaxo del fuero del juez ordinario».

Y en el capítulo siguiente se establecía que los capitanes entretenidos, alcaides y soldados de torres y castillos estarían sujetos a la Capitanía General en las causas criminales que cometieran por razón de sus oficios o contra personas también sujetas a la Capitanía General, pero no en otras causas ni contra personas sujetas a la jurisdicción ordinaria. Tal distinción estaba quitada por los bandos de sus predecesores en el virreinato con motivo de alentarlos en su servicio en caso de invasión de enemigos, sobre lo cual también fundamentaban estos su pretensión.

La parte contraria, los justicias ordinarios, no admitían que bandos y pregones virreinales pudieran derogar ni suspender el contenido de las reales pragmáticas ni tales modificaciones eran convenientes para el beneficio universal del reino pues sobre esta materia debía haber una ley fija que permitiera a todos saber con exactitud sus exenciones y competencias. Los procesos de las causas abiertas en dicha materia seguirían adelante pero el virrey suspendería su resolución hasta que no se conociera la respuesta de la reina regente⁹⁸⁵.

Esta tardaría unos meses en llegar y cuando lo hizo, a finales de enero de 1667, fue favorable al respeto del contenido de las reales pragmáticas, el cual debía guardarse, «y si fuera necesario innovar en todo o parte dellas es preciso que me lo consultéis primero»⁹⁸⁶. Así lo haría el virrey, pues si no se concedía tal pretensión, «no se hallarán soldados para los presidios, y torres que quieran servir quitándoles las exempciones por ser ellas el cebo en que fundan su asistencia por no tener otro sueldo»⁹⁸⁷.

La respuesta de la reina generó una rápida contestación en Cerdeña pues don Antonio de Pedraza y Méndez, comisario general de la caballería de los cabos de Cagliari y Gallura, aún estando ocupado en al visita general a las compañías de sus cabos, expuso al virrey los inconvenientes que ocasionaría el conocimiento de las causas civiles de los oficiales de la milicia por parte de los jueces ordinarios y no por la Capitanía General, por lo cual ya se habían introducido modificaciones. Citaba el caso del pleito iniciado por don Sisinio Ponti, señor de Gesturi, durante el virreinato del marqués de Castel Rodrigo, para conocer en la causa de un capitán que se declaró que tocaba a la Capitanía General y aunque se apeló la sentencia en la sala criminal y civil de la Real Audiencia, esta fue confirmada por diferentes motivos:

⁹⁸⁵ ACA, CA, leg. 1209, virrey de Cerdeña a la reina regente, 13-X-1666.

⁹⁸⁶ ACA, CA, leg. 1209, la reina regente al virrey de Cerdeña, 27-I-1667. Esta disposición supuso la derogación del referido capítulo 13.

⁹⁸⁷ ACA, CA, leg. 1209, virrey de Cerdeña a la reina regente, 12-V-1667.

«Por conozer el marqués de Castel Rodrigo lo que convenía para tener sujetos hábiles en la caballería para las invasiones que se pueden ofrezzer del servicio de Su Majestad, le despachó en Sázer provisión por capitania general de lo que deben gozar los ofiçiales de la primera plana cuya copia presenta también a Vuestra Excelencia, en la qual se citan los pregones de sus antecesores. Y este año en las Cortes, habiendo puesto greuje de parte de los barones sobre el conoçimiento de las causas, todos los ministros de Su Majestad declararon que no proçedía (cuya copia presenta assimismo) reconoçiendo la justificazi3n y neçesidad de estos ofiçiales, pues pende la defensa prinçipal del reino de la caballería. Y es muy de considerar el riesgo, supuesto que parece importa menos el quitar de la jurisdizi3n de los barones un hombre, que no le falte a Su Majestad quien le sirva como se va ya experimentando»⁹⁸⁸.

Según la relación del comisario, apenas publicada la resolución real los oficiales de la caballería de Samassi, Serrenti, Seneghe, Bonarcado, Narbolia y otros lugares y encontradas se presentaron ante él queriendo hacer dejaci3n de sus cargos, unas dificultades que se repetían incluso en las ciudades, como en Oristano, donde desde hacía ya cinco años sus compañías de caballos carecían de capitanes por no quererlas servir caballero alguno o en la propia Cagliari, donde fue necesario que los capitanes aceptasen su cargo ante las amenazas de incurrir en las penas que les señaló el virrey marqués de Camarasa.

La conclusión de todo ello era tajante: «Si con las exençiones conçedidas aún no se halla quien sirva, no teniendo ninguna nadie lo servirá y el servicio de Su Majestad lo padezerá, pues no habrá cabo ninguno y es de considerar la poca autoridad se les da a los puesto en que los juzgue un ofiçial ordinario de las villas [...] y más quando se ha tomado resoluzi3n por Su Majestad que vuestra Excelencia haya de conozer de las causas que cometieren los de galera en esta çiudad».

El virrey, que como hemos visto anteriormente se mostraba favorable a la introducci3n de modificaciones en las reales pragmáticas, remiti3n a la Corte los papeles presentados por el comisario general, reflejo de la expresi3n general de desconsuelo y desaliento que a todos los oficiales de la milicia, soldados y artilleros había provocado la respuesta real pues desde las ciudades de Alghero, Castelsardo y Cagliari se le enviaban continuamente memoriales por parte de sus gobernadores exponiendo similares inconvenientes.

Todos ellos insistieron en la súplica de que se les concedieran «las exençiones que en tiempo del príncipe de Melfi goçaron los ofiçiales de la miliçia, y que todos los artilleros, thenientes, y soldados de presidios, hayan de estar sujetos al tribunal de la Capitania General privativamente».

⁹⁸⁸ ACA, CA, leg. 1209, don Antonio de Pedraza al virrey de Cerdeña, sin fecha [mayo-agosto 1667].

Los papeles fueron presentados al regente sardo don Jorge de Castellví pero los sucesos motivados por el asesinato del virrey Camarasa interrumpieron el proceso y prolongaron la resolución hasta el 10 de octubre de 1669, la cual no alteró en nada la respuesta ya realizada en enero de 1667 al considerar la materia como ya resuelta⁹⁸⁹.

La crisis suscitada tras el asesinato del virrey y la larga represión llevada a cabo por el duque de San Germán posibilitó que el conflicto se reabriera de nuevo. Así lo evidencia una súplica elevada directamente al rey por parte del comisario general don Antonio de Pedraza y Méndez en abril de 1679, sobre la confirmación de las exenciones de la caballería realizada por el duque de San Germán el 23 de marzo de 1672 a través de una orden general a todos los barones y oficiales de justicia del reino «y que no puedan conoser de sus causas assí como se haze con los artilleros, ayudantes dellos y demás soldados de las torres, que siendo los offiçios de la caballería de mayor crédito y estimación, será razón que a estos se sirva Vuestra Majestad de conçederle mayores franquesas»⁹⁹⁰. El 29 de abril obtendría una respuesta favorable: «Désele la confirmación que suplica de acuerdo al decreto del duque de San Germán».

Es a partir de entonces cuando se recrudece la pugna. Cuando el comisario exigió el cumplimiento del privilegio otorgado por el rey el 8 de junio de 1679 solicitando en la Real Audiencia y Capitanía General las provisiones y despachos necesarios, «se opuso el síndico del estamento militar, y haziendo contradición, logra con ella, que se embargasse el sello, y con esta diligencia, ocasión para que los barones se juntassen a conferir las razones de defensa, que suponen tien(en) para asegurar las oposiciones que hoy intentan»⁹⁹¹. Semejante oposición les permitió ganar tiempo y organizaron su respuesta por «oponerse a las concessiones feudales, ampliaciones de sus jurisdicciones y otras libertades que les han sido otorgadas por capítulos de Corte» tras deliberar en junta, nombrándose a tal efecto abogados y procuradores⁹⁹².

El estamento militar también supo ganarse el apoyo de los otros dos, el eclesiástico y el real, en sus reclamaciones. Se enviaron memoriales a la Corte representando los graves perjuicios que a

⁹⁸⁹ ACA, CA, leg. 1209, virrey de Cerdeña a la reina regente, 14-VIII-1667.

⁹⁹⁰ ACA, CA, leg. 1212, don Antonio de Pedraza al rey, 27-IV-1679.

⁹⁹¹ ACA, CA, leg. 1081, exp. 3/59 (20-IX-1679).

⁹⁹² La junta tuvo lugar el 30 de septiembre de 1679 en la catedral de Cagliari y se otorgaron poderes de procurador general del estamento militar a don Dalma Sanjust y al doctor don Joseph Olives. Poco después, por la distancia y otras ocupaciones que les impedían realizar sus funciones, se decidió conceder tales poderes a Antonio Valentino, natural de Cagliari y presente en la villa de Madrid, como efectivamente los ejerció, ACA, CA, leg. 1081, exp. 3/63 (11-X-1679). Concretamente el privilegio iba en contra de las reales pragmáticas (tomo I, tit. IV, cap. 4 y tomo II, tit. XX, cap. 3) y de capítulos de Corte otorgados en el parlamento del marqués de Bayona relativos a las muestras. Debía tenerse en cuenta que ninguna crida, pragmática ni otras ordenaciones podían derogar los privilegios y actos de Corte otorgados en favor del estamento militar ni perjudicar su mero y mixto imperio; copia de los mismos que se localiza en ACA, CA, leg.1081, exp. 3/65, sin fecha [1679].

su parecer recibirían ante la ejecución del mencionado privilegio, particularmente a la jurisdicción de los barones pues Pedraza había obtenido tal despacho «sin informar el real ánimo de Vuestra Majestad con las circunstancias que debía», lo que justificó su oposición y súplica a la Real Audiencia de que no se innovara en cosa alguna hasta que no informaran debidamente al rey, suplicando que este privilegio no se ejecutase o por lo menos que el virrey y la Real Audiencia resolvieran jurídicamente el asunto tras escuchar a ambas partes.

A grandes rasgos, los memoriales remitidos constituyeron un ataque contra los oficiales superiores de la milicia y en particular contra don Antonio de Pedraza quien en el mes de agosto había enviado a un sustituto suyo a pasar la muestra en la encontrada de Gallura en tiempo de cosechas cuando por actos de Corte y reales decretos no podían salir sino en los meses de abril y mayo, «que son los más acomodados», lo que causó gran desconsuelo y perjuicio a los vasallos. Además, ordenó a los oficiales de justicia que le pagasen las faltas de los que no acudieron cuando estos tenían plena justificación para no acudir a la referida muestra y no podía apropiarse para sí de tales sumas exigiéndole su devolución.

Tales faltas se añadían a las razones que apuntaron para que en el año próximo de 1680 no salieran los comisarios ni sargentos mayores a pasar las muestras por lo exhaustos que estaban los lugares y en todo caso que se observasen escrupulosamente los capítulos de Corte y la pragmática del marqués de los Vélez, siendo conveniente que se nombrase a un oficial para que tomase cuenta de lo que habían obtenido de las faltas para que entrasen dicho caudal en la real caja y en caso contrario se ordenase al *Mestre Racional* que les obligase a ello bajo pena de pagar con sus bienes propios la suma recaudada que se estimaba en más de 2.000 escudos anuales⁹⁹³.

Pero también se atacó otras exenciones de los oficiales de la milicia, la franqueza de servir oficios públicos, pagar tachas extraordinarias y trigo de escrutinio pues aunque los virreyes se las hubieran concedido por capítulo de Corte, todos los pregones, pragmáticas y ordenaciones que se topasen y encontrasen con la jurisdicción y privilegios de los barones resultaban nulos. Y por añadidura todas resultaban perjudiciales para el real servicio. Respecto a su franqueza de ocupar oficios públicos:

«Es de suponer que los oficiales de la milicia son los más cómodos de los lugares de calidad que tienen más hazienda y cogen más frutos que cien y ducientos vezinos y como los oficios van

⁹⁹³ ACA, CA, leg. 1081, exp. 3/62 (10-X-1679); leg. 1212, los estamentos del reino de Cerdeña al rey, 10-X-1679. A juicio del estamento militar las muestras generales solo servían para que los comisarios generales y sargentos mayores de los cabos «recojan muchos millares de ducados y no de disciplinar a los alistados», ACA, CA, leg. 1081, exp. 3/64, sin fecha [1679].

repartidos en la forma dicha se tiene consideración en emplear a los oficiales de la milicia en aquellos que corresponden a los grados de sus personas ajustando las preeminencias y autoridad de los puestos a lo que conviene al decoro de sus estados»⁹⁹⁴.

Era del todo conveniente que los oficiales locales fuesen las personas más aptas del lugar para acudir con eficacia al real servicio, para perseguir cuadrillas de bandoleros o administrar justicia, entre otras cosas de notorio interés general. Que estos puestos fuesen ejercidos por otros menos poderosos e influyentes era de notable perjuicio y existía el peligro que los tonsurados y familiares del Santo Oficio, que estaban a las órdenes y mandatos de los tribunales eclesiásticos, pretendiesen lo mismo, lo que supondría cargarlo todo sobre los más pobres.

Unas razones que se repetían acerca de la exención de las tachas pues «sería preciso repartir su porción que es la mayor suma entre los pobres de que resultaría la imposibilidad desta cobrança de la del real donativo» o el pago del trigo de escrutinio pues tal franqueza la pretenderían también los tonsurados y familiares del Santo Oficio, los nobles y caballeros de las villas y los *ciutadans* que tuvieran heredades.

El comisario, por su parte, recordaba la vigencia de todas las razones y conveniencias que habían acreditado la concesión del privilegio y también atacaba la concepción equivocada de justicia que esgrimían los barones que según ellos la ley debía afectar a todos por igual –«que la especialidad no derogue a la generalidad»– cuando la caballería era la pieza fundamental para la conservación del reino, sufriendo continuos trabajos y peligros sin gozar de sueldo alguno, tan solo de sus exenciones, y aún con ellas nada menos que 14 compañías de caballos carecían de capitanes por no hallarse persona alguna que quisiera ocupar dichos puestos «y pues Vuestra Majestad tiene en Nápoles, Milán, y Flandes batallón formado, que goza de excensiones, y franquezas, no parece que haya razón, que ocurra, para que a la caballería de este reino no le asistan las mismas preheminiencias, quando en tenerlas consiste toda la defensa del»⁹⁹⁵.

La resolución real no la hemos podido localizar pero a tenor de la documentación posterior podemos afirmar que se derogaron, como ya se había realizado en enero de 1667, las exenciones en lo criminal al menos desde 1686⁹⁹⁶. Sin embargo, los restantes privilegios, frente a las pretensiones de los estamentos y particularmente del militar, permanecieron inalteradas, tanto para la infantería como la caballería.

⁹⁹⁴ ACA, CA, leg. 1081, exp. 3/66, *Relación de la justicia que asiste a los estamentos del reyno de Cardena en la pretención que tiene don Antonio Pedraça*, sin fecha [1679]; copia en ACA, CA, leg. 1210, exp. 213.

⁹⁹⁵ ACA, CA, leg. 1081, exp. 3/59 (20-IX-1679).

⁹⁹⁶ ASC, AAR, LG, K19, ff. 232r-233r (4-VII-1685), 384r-384v y 403r-403v (20-XI-1686).

2.2.2 Las reclamaciones colectivas y particulares

Además de las preocupaciones habituales por el buen estado de la milicia la cuestión de la exenciones y privilegios de la misma cobró una marcada vitalidad durante el reinado de Carlos II, recogiendo la estela de finales de la década de 1650 cuando comenzaron a hacerse más abundantes. En un reino reducido como Cerdeña y con unas posibilidades de patronazgo reducidas respecto a la primera mitad del siglo XVII por parte de la Corona –muy especialmente las pecuniarias–, las exenciones tanto en materia de justicia como tributarias conseguidas por los miembros de la milicia (particularmente los oficiales) a partir fundamentalmente de 1639 constituían un refugio para los estratos intermedios de la sociedad a quienes precisamente querían atraer tales reformas para procurar que los puestos de mando de las compañías fueran ejercidos por sujetos de calidad y relevancia local. Los pregones relativos a la materia, causa y a la vez consecuencia de lo anterior, se sucedieron con rapidez, retroalimentando el proceso y evidenciando con su reiteración que la observancia y respeto de las mismas continuó siendo una cuestión pendiente durante todo el período.

La verdadera y cotidiana lucha por la defensa de los privilegios de la milicia sarda se dirimían ante las instituciones centrales de gobierno (Capitanía General, Real Audiencia y Consejo de Aragón) por parte de los principales actores implicados en ella. Destacaremos en primer lugar las presentadas en nombre de un colectivo muy amplio, defensa habitualmente ejercida por los comisarios generales de la caballería y sargentos mayores de los cabos, otro de los factores que explican la preeminencia de estos oficiales y en general sus buenas relaciones con los capitanes y compañías de las zonas rurales, donde a la hora de pasar las muestras les agasajaban con regalos pues ellos eran sus principales garantes y valedores para que sus exenciones fueran respetadas pues sería en este ámbito, fuera de las ciudades reales, donde se concentrarían los abusos recogidos, al ser mayor el poder de los barones como la presión de las obligaciones comunales al ser el conjunto de vecinos mucho más reducido.

En menor medida esta defensa fue también ejercida por los mandos intermedios de la milicia, como la súplica enviada al rey por parte del caballero Felipe Salari Carta, capitán a guerra del cabo de Gallura y Olbia para remediar la inobservancia de las exenciones y franquezas de los soldados de la caballería de su distrito, siendo particularmente insultante que la justicia ordinaria, contra toda ley de milicia, los utilizase como arrieros, «lo que deben hacer los demás vasallos que no están alistados en la milicia respecto de que están libres de tan manifiesto trabajo y peligro».

Las exenciones de mandamientos personales eran especialmente importantes pues su objetivo era asegurar su disposición en caso de necesidad y de no respetarse podrían sucederse fatales consecuencias como ocurrió en agosto de 1659 cuando tres galeras y dos galeotas de moros atacaron la torre de Longosardo (Santa Teresa Gallura)⁹⁹⁷. Cuando el capitán mandó juntar toda la caballería tan solo acudieron 7 soldados «por causa de que unos estaban fuera a diferentes mandamientos de la justicia, y los demás que se hallaban en el lugar, no quisieron acudir, por ver que por todas partes están maltratados sin gozar de fuero alguno, como si no estuviessen alistados»⁹⁹⁸.

La consecuencia documental de este tipo de reclamaciones en el reino sardo, las órdenes despachadas por la Capitanía General exigiendo la observancia de las exenciones y privilegios de los milicianos, resultan especialmente interesantes al contener habitualmente referencias e incluso copias íntegras de los pregones relativos a la milicia que debían guardarse.

La reclamación más antigua que hemos localizado hasta el momento data del 26 de mayo de 1658, presentada ante el virrey marqués de Castel Rodrigo en Sassari por parte de don Antonio Pedraza y Méndez y don Juan de Clavería, comisario general y sargento mayor de los cabos de Cagliari y Gallura respectivamente, denunciando la disminución de la caballería e infantería del reino por no ser respetadas sus franquezas y privilegios por parte de los oficiales de justicia aunque se les presentasen en reiteradas ocasiones las provisiones a tal efecto:

«Lo representan de nuevo a Vuestra Excelencia para que ponga el remedio necessario y supuesto que los capitanes, como son tenientes, alféres, sargentos, cabos de escuadra, trompetas, y tambores en todas las ocasiones que se ofrecen del servissio de Su Majestad, que Dios guarde, asisten en las ocasiones que les mandan los cabos sin sueldo alguno, en lugar de premio los barones y justicia de lugares los apremian porque exercescan los officios públicos que no son obligados, como son lugartenientes mayores, cabo de barracellos, recolectores de lista, pagar trigo de escrutinio, cargas con sus bestiares, y a ellos les toman sus caballos para enviarles a una y otra parte, siendo que no son obligados y están exemptos en los pregones generales»⁹⁹⁹.

⁹⁹⁷ Un principio que subraya particularmente la orden general del virrey marqués de los Vélez de que no se molestase a los oficiales, cabos de escuadra y trompetas de la caballería del reino con oficio alguno ante el reinicio de las hostilidades con la Francia de Luis XIV, ASC, AAR, LG, K20, f. 210v (10-II-1674).

⁹⁹⁸ ACA, CA, leg. 1079, exp. 1/43 (7-IV-1660). Una circunstancia que se añade a las dificultades por ser respetado y obedecido pues algunos soldados de aquella costa, amparados por «personas particulares», no le obedecían ni le reconocían la facultad que poseía «para castigarlos, ni executarles las fichas penas pecuniarias que les impone [...] con lo qual no puede haber buena orden ni la milicia puede estar bien gobernada». La respuesta del rey fue que se escribiera al virrey de Cerdeña para que «haga se guarden lo que les toca conforme se ha acostumbrado». No obstante, se le rechazaría su pretensión de que se le pagase su sueldo por entero desde el día que partió de Cagliari hasta su regreso «respecto no ha venido por negocios propios», ACA, CA, leg. 1079, exp. 1/44 (12-IV-1660).

⁹⁹⁹ ACA, CA, leg. 1209, pregón del virrey de Cerdeña, 26-III-1658.

Era necesario, por lo tanto, reiterar su respeto y que los atropellos pudieran ser acusados por los capitanes o en su ausencia por los cabos subalternos de forma que «les puedan denunciar las penas delante de testigos, y mandarles hayan de acudir delante de Vuestra Excelencia». El virrey atendió a la súplica y ordenó a través del regente de la Real Cancillería y consultor de la Capitanía General que todos los pregones de sus antecesores fueran respetados y en caso contrario «puedan los oficiales mayores dellas denunciarles en çien escudos de pena al que contraviniera mandándoles parescan ante de Vuestra Excelencia y ellos darán quanta de lo que contraviniera».

Tales reclamaciones y órdenes se sucedieron a partir de la reforma emprendida en 1639 siendo la primera de ellas la promulgada por el duque de Avellano el 7 de septiembre de 1643. A partir de entonces se reiterarían en cada virreinato de sus inmediatos sucesores: el duque de Montalto el 12 de enero de 1647, el príncipe de Trivulzio el 18 de noviembre de 1650, el conde de Lemos el 10 de septiembre de 1656 y por el gobernador y virrey interino don Bernardino Matías de Cervellón el 5 de marzo de 1657.

Y continuaron sucediéndose posteriormente, como la presentada ante Pedro de Vico en 1662 por el comisario general y el sargento mayor de los cabos de Sassari y Logudoro, endureciéndose en 200 ducados la pena para todos aquellos oficiales de justicia que no observasen los pregones precedentes¹⁰⁰⁰. Ya bajo el reinado de Carlos II se han localizado los decretos al respecto del duque de San Germán¹⁰⁰¹, del gobernador don José Delitala y Castellví¹⁰⁰², marqués de Castel Rodrigo¹⁰⁰³, conde de Altamira¹⁰⁰⁴ y finalmente, del conde de Fuentes¹⁰⁰⁵.

A un nivel inferior y de carácter más cotidiano encontramos las múltiples súplicas de respeto a sus preeminencias por parte de los milicianos a título personal o como un colectivo más reducido. Las súplicas podían presentarse por un tercero en nombre del suplicante, algo fundamental en las de carácter colectivo, pero igualmente la circunstancia se presentaba en los casos particulares cuando por un motivo u otro, el interesado no podía presentarse ante la curia de la Capitanía General, por ejemplo, por hallarse preso¹⁰⁰⁶. Así lo hizo Salvador Usai, hijo de Antonio Usai, teniente de caballería de Gesturi, apresado por el señor de la villa don Sisini Ponti para que jurase el cargo de

¹⁰⁰⁰ ASC, AAR, LG, K12, ff. 480r-481r (17-VII-1662).

¹⁰⁰¹ ACA, CA, leg. 1212, pregón del virrey de Cerdeña, 23-III-1672.

¹⁰⁰² ASC, AAR, LG, K19, ff. 384r-384v y 403r-403v (20-XI-1686).

¹⁰⁰³ ASC, AAR, LG, K20, ff. 401r-404v (6-IV-1690).

¹⁰⁰⁴ ASC, AAR, LG, K21, ff. 209v-210r (16-II-1691) y 73r-83v (18-V-1695).

¹⁰⁰⁵ ASC, AAR, EO, C5, f. 437r (10-IX-1710).

¹⁰⁰⁶ O para reforzar el contenido de la súplica, como la representación de un caso particular por parte del comisario general de la caballería de los cabos de Cagliari y Gallura don Agustín Ortu, ASC, AAR, LG, K20, ff. 220r-221r (14-V-1691) y 376r-376v (24-VII-1692).

Mayor de dicha villa¹⁰⁰⁷.

Diversos milicianos podían presentar una reclamación conjunta por un atropello colectivo de sus derechos, como así efectuaron Mauro Pira, Andreu Candia y Dinta Falchi, capitán, teniente y alférez de infantería respectivamente de la baronía de Quart suplicando que no fueran molestados *«en la conducció i paga del forment de lo escrutini com los demás vassalls i com per ser persones de milícia gosan franquesa i exemptió»*¹⁰⁰⁸.

En total hemos localizado 68 casos referentes a los años 1658-1697. Las diversas situaciones relatadas nos permiten conocer un poco más sobre la vida diaria de estos soldados en sus respectivas comunidades y el papel de su condición como miliciano en la misma, pues muchos de los abusos denunciados estaban directamente relacionados con otros conflictos de naturaleza menos castrense: enemistades, deudas, insultos, etc. Por lo tanto, la reclamación de la observancia de sus exenciones como milicianos también tenían habitualmente el objetivo de una resolución favorable en dichos conflictos. El alférez de Gavoi Andreu Quironi achacaba a la manifiesta hostilidad de los oficiales de justicia de dicha villa las ofensas que recibía. Estos, tras no poderlo condenar en un proceso anterior por robo siendo demostrada posteriormente su inocencia:

*«Volgué agraviar-lo per lo referit procés puix tenint orde de Sa Excel·lència de remetre llista dels lladres, lo posà en ella ab pretesto que era de mala vida constant-li com li constava de la ignoscència i ser dels mes abonats de la vila sens haver delinquit jamai i perquè per alferes no està sujete als ministres ordinaris sinó a la Capitania General»*¹⁰⁰⁹.

Además de este insulto trataban de reabrir la causa anterior. Quironi suplicó que cualquier proceso contra él fuese remitido a la Capitanía General y que en el ínterin no se procediese en cosa alguna contra él, obteniendo finalmente las disposiciones necesarias bajo pena de 200 ducados contra los contraventores. No era el único que tenía problemas en dicha villa pues Juan Promptu Porcu, alférez de infantería de Gavoi y de la encontrada de Barbagia Ollolai, también acudió a la Capitanía General cuando le fue fulminado proceso bajo la falsa acusación de *«haver dexat anar ab llibertat un gos en lo temps de las veremas [...] essent que devia ésser custodit i ab un bastó»*, cuando la realidad era que todo se debía *«per la coneguda passió que entre lo oficial de dita encontrada ab lo exposant lo aporta i volent vexar-los de presó»*. La súplica y la resolución fue la

¹⁰⁰⁷ ASC, AAR, LG, K12, f. 122r (8-I-1659).

¹⁰⁰⁸ Y así se les reconoció su derecho, ASC, AAR, LG, K12, ff. 318r-318v (23-XII-1660).

¹⁰⁰⁹ ASC, AAR, LG, K12, ff. 415r-415v (29-X-1661).

misma que la del caso anterior¹⁰¹⁰.

Más lejos llegó la enemistad que Antonio Orrei Melis, capitán de infantería de la encontrada de Gerrei, acusó de profesar contra él Francisco Cotza, oficial de justicia de la misma. Según su exposición, algunos meses antes su hermano, Pere Orrei, fue detenido por la justicia baronal falsamente acusado de facineroso, como se demostró posteriormente con el éxito del recurso que presentó ante la Capitanía General que lo declaró injustamente avergonzado.

Desde entonces Cotza no escatimó en esfuerzos para perseverar en sus intenciones de engrilletarlos, considerándolos a los dos como bandoleros facinerosos y contrarios a la paz del rey, de modo que el domingo 27 de julio *«lo dit official Cotza ab més de quaranta hòmens armats ab armas de foch li rodeà la casa en la qual no era lo exposant en aquella ora, que haver-se trobat haguera pogut susehir alguna desdicha»*.

Además de proclamar su inocencia suplicaba que se remitiesen a la Capitanía General cualquier proceso que se abriese contra él y que mientras tanto no se le molestase. En esta ocasión, dada la gravedad de las acusaciones mutuas, el tribunal ofreció a la otra parte un plazo de 4 días para alegar razones en contrario y explicar su propia versión de los hechos¹⁰¹¹.

El capitán de la caballería de Seneghe y Bonarcado, Félix Carta, cuenta como se granjeó la enemistad de los oficiales que se dedicaron desde entonces a ultrajarle:

«Por haber representado los agravios y vexaciones que en general y particular se hacía a los pobres y por haber efectuado las órdenes se le daban contra estos tales por los señores virreyes y real consejo, van fomentando y buscando camino a querer calumniar al suplicante sin causa ni haber ofendido a alguno, solo por un mal te quiero por las causas sobredichas, solo por fatigar y causarle gastos y desatentos, y si bien el suplicante sea inocente de qualquiera cosa querrán urdir u maliñar, por lo que un malo puede, suplica mande Vuestra Excelencia a tal no lo quieran a su modo por ser poderosos y tener a su mano muchos de su fassión»¹⁰¹².

Es más, pocos días después fue denunciado como asesino de Juan Floris por parte de su viuda y otros testimonios, presuntamente persuadidos y sobornados por sus enemigos. Las cosas se complicaban para el mencionado capitán, que reiteró que cualquier proceso abierto contra él se remitiese a la Capitanía General¹⁰¹³.

¹⁰¹⁰ ASC, AAR, LG, K12, f. 434r (2-III-1662).

¹⁰¹¹ ASC, AAR, LG, K14, ff. 185r-186r (7-VIII-1664).

¹⁰¹² ASC, AAR, LG, K15, ff. 174r-174v (1-VII-1666).

¹⁰¹³ ASC, AAR, LG, K15, ff. 198r-198v (14-VII-1666).

En la misma línea también se expresaría el alferez de la caballería de Seneghe:

«Se troba molestat i perseguit de lo escrivà i ministres ordinaris de Campidano Milis, los quals intentan fulminar-li proçes i sequestrar-li los béns sens haver delinquit ni faltat en cosa alguna sinó solament ab motiu que l'exposant hauria induit a Juan Pinna, son nebot, que hagués besat una jova essent que tal cosa jamai se provarà ni tal passà veritat, i com sia que lo exposant per rahó de son offissi està subjecte a Vostra Excel·lència i qualsevol delictes que se li pretenguia s'ha de conèixer per Capitanía General, per tant recorre a Vostra Excel·lència i suplica reste servir provehir i manar a dits ministres i escrivà que dins quatre dias hajan de remetre tots i qualsevol proçes que tingan contra l'exposant i en l'interim manar que no passen avant i que restituescan i alçen qualsevol sequestro que hajan fet i executat en son béns despedin-se per este effecte les provisions oportunes»¹⁰¹⁴.

Analizando el contenido de estas súplicas, el gráfico 2.1 recoge la distribución por materias de las mismas, elaborado a partir de los datos de la tabla 2.1¹⁰¹⁵. Esquemáticamente las hemos dividido en cinco categorías¹⁰¹⁶. Dentro de «Procesos» tienen cabida todas aquellas reclamaciones de los milicianos fundamentadas en sus privilegios jurisdiccionales que los eximía de la justicia ordinaria debiendo evocarse los procesos que se desease fulminar contra ellos ante la Capitanía General ya que el capitán general era su juez privativo y debía entender sobre las causas que si abriesen contra ellos.

Las «Tachas» incluyen todas las reclamaciones sobre sus exenciones en el pago de tachas comunales o trigo del escrutinio, excepto las contempladas por la legislación. «Oficios» recoge sus protestas cuando se les obligaba a jurar cargos de administración de justicia, como el de Mayor, cuando eran exentos por su propia condición. Finalmente «Armas» comprende sus derechos de no ser ejecutadas nunca ni sus armas ni sus monturas por deudas particulares, pues necesitaban tales herramientas para desempeñar su servicio.

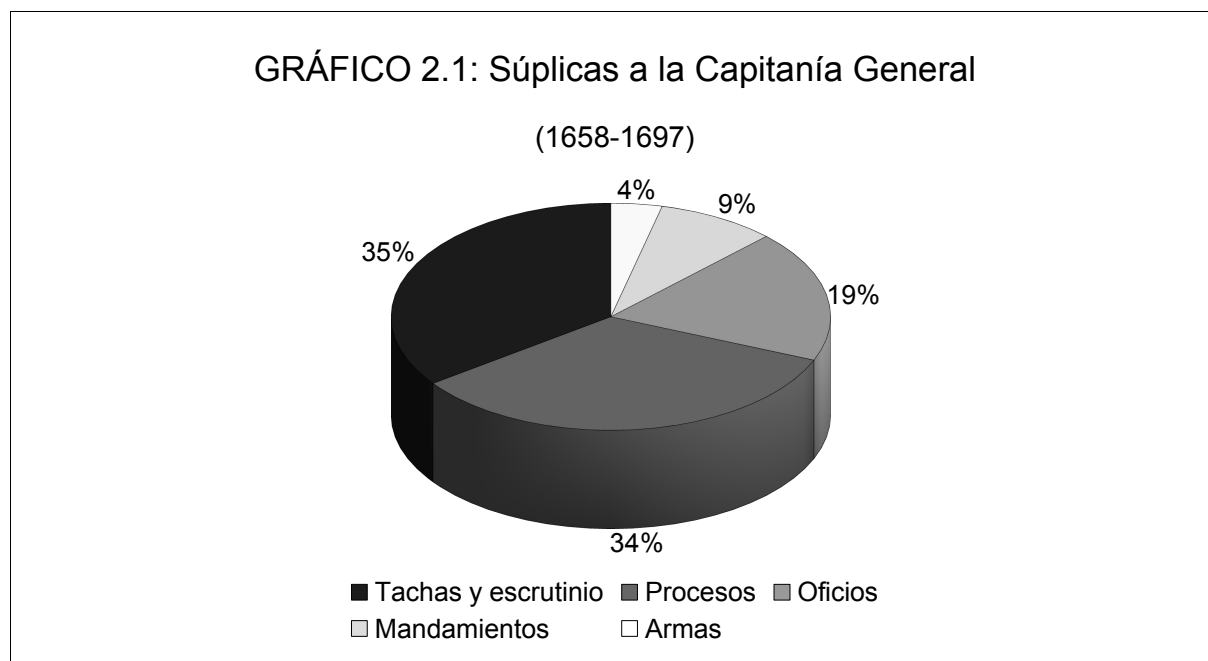
Como cabía esperarse sus importantes privilegios jurisdiccionales y sus exenciones en el pago de las tachas comunitarias, los que generaban mayores oportunidades de conflicto, fueron los más frecuentemente violados sumando entre ambas el 68% de las súplicas localizadas. El resto se

¹⁰¹⁴ ASC, AAR, LG, K15, ff. 247r-247v (7-II-1667). Historias como estas salpican continuamente este tipo de documentación, ASC, AAR, LG, K12, ff. 448r-448v (20-IV-1662).

¹⁰¹⁵ Téngase en cuenta que si una misma súplica versaba sobre varias franquezas la hemos contabilizado en todas ellas.

¹⁰¹⁶ Una división esquemática forzada para el análisis cuando la relación entre ellas era evidente y deben ser concebidas desde un punto de vista de conjunto, algo evidente en las súplicas que reclamaban la observancia de sus privilegios en general, ASC, AAR, LG, K20, ff. 415r-415v (13-IX-1692), ff. 416r-416v (23-VI-1693) y f. 211r (9-XII-1693).

encuentra a gran distancia de ellas y salvo las molestias causadas forzándoles a jurar y ocupar cargos de sus comunidades, poseen una escasa relevancia para el conjunto de la muestra.



Las importantes exenciones en el pago de tachas y pagas comunales, excepto las relativas al donativo regio, rentas del Real Patrimonio o del feudo que tocaba al señor del lugar fueron una importante causa de conflictos y abusos, ignorándose estas franquezas muchas veces por los oficiales municipales y recaudadores, presionados por el quebranto de las finanzas locales y/o señoriales al mismo tiempo que por los demás vecinos no exentos que veían incrementarse sus cargas. Por su parte, sabiendo que se trataba de una de sus franquezas más valiosas y sobre la cual siempre pesaría la amenaza de suspensión y/o violación, los oficiales de la milicia se emplearon a fondo para imponer el respeto de sus derechos¹⁰¹⁷.

Por motivos obvios la solidaridad que unos y otros mostraron entre sí fue notoria, siendo habituales las súplicas presentadas de forma conjunta. Así lo reclamaron Juan Francisco Delegu y Antonio Loddi, capitanes de caballería e infantería de Sestu en 1662 de acuerdo con las reales pragmáticas y pregones del duque de Montalto¹⁰¹⁸. Por esa misma fecha se presentó otra súplica abordando el mismo contenido pero esta vez por parte de nada menos que todos los capitanes, tenientes y alféreces de los cabos de Cagliari y Gallura¹⁰¹⁹. Fue seguida de otra poco tiempo después

¹⁰¹⁷ Así lo reclamó en 1692 el comisario general de la caballería de los cabos de Cagliari y Gallura, don Agustín Ortu, una súplica que le concedió el conde de Altamira, ASC, AAR, LG, K20, ff. 400r-400v (24-IX-1692).

¹⁰¹⁸ ASC, AAR, LG, K12, ff. 441r-441v (11-III-1662).

¹⁰¹⁹ ASC, AAR, LG, K12, ff. 442v-443r (11-III-1662).

por el capitán y alférez de las villas de Villasor, Decimoputzu y Villaspiciosa¹⁰²⁰.

Mención importante era la exención de no contribuir al trigo del escrutinio –la porción anual que cada año Cagliari y las principales ciudades tenían derecho a encerrar para abastecimiento del pueblo y conveniencias defensivas entre otros motivos– cuyo pago de por sí era fuente constante de conflictos y evasiones.

Las violaciones sobre esta exención fueron habituales. Andreu Matta, alférez de la infantería de Assemini, denunciaba las molestias que le causaban los síndicos de su villa presionándole en pagar y conducir el trigo a Cagliari¹⁰²¹. Como posible venganza sobre él, posteriormente tendría que acudir de nuevo a la Capitanía General reclamando la restitución de las prendas que le fueron confiscadas por no estar presente en la muestra de la caballería en dicha villa de la cual, por su cargo en la infantería, era evidentemente exento¹⁰²².

En este sentido uno de los conflictos de mayores dimensiones que hemos podido rastrear en el examen de estas súplicas, susceptible de ser incluido en el epígrafe anterior, fue el sostenido por los arrendadores de las salinas de Oristano por un lado y las compañías de caballería del marquesado. También ilustra perfectamente la interconexión existente entre las categorías esquemáticamente diferenciadas, pues si bien el conflicto podía dirigirse hacia una causa y derivar después en otra para obtener ventaja o satisfacción de la resolución precedente.

Las obligaciones de la caballería en la producción de las salinas eran importantes, pues ofrecían la guardia necesaria para que la extracción de la misma se efectuase con las condiciones de seguridad suficientes en un mar siempre amenazante: «*los dits soldats assistexen sempre en las marinas de guarda al temps se treu la sal*». La disputa estallará cuando los arrendadores de las salinas pretendan extender hacia estos soldados las mismas obligaciones que afectaban a los vasallos en general de colaborar con sus personas, caballos y carros en el transporte de la sal:

«La ciudad de Oristán y su comarca, que comprehende treinta villas, pesqueras, y salinas, que todo es patrimonio de Vuestra Majestad, y la más pingüe renta que tiene en dicho reino, viven baxo del amparo y confiança de los cuerpos de guarda, centinelas, y escalasguardas que hazen los dichos vassallos de dicha villa de Cabras, y faltando esta asistencia queda todo peligroso, y a las vezes por algunos ministros inferiores son mandados dichos vassallos en algunos servicios personales turbando el turno de dichos ministros, siendo que por títulos de dichos serviçios siempre dichos vassallos han

¹⁰²⁰ ASC, AAR, LG, K12, ff. 435r-435v (23-IV-1662). Más ejemplos de esta categoría en ASC, AAR, LG, K20, f. 349r (15-IV-1692) y ff. 358r-358v (14-VI-1692).

¹⁰²¹ ASC, AAR, LG, K12, ff. 489r-489v (26-VIII-1662).

¹⁰²² ASC, AAR, LG, K14, ff. 56r-56v (7-VI-1663).

sido exemptos de todo. Pide y supplica a Vuestra Majestad se conserven en su possessión, y nadie les perturbe máxime importando tanto a su real servicio la asistencia de dichos vassallos en dichas guardas»¹⁰²³.

Contra esta pretensión protestaron en 1659 los soldados de a caballo de Bonarcado en defensa de su exención de tal género de mandamientos propio del común, «*volent de que acudescan com los demás vassaills ab sos carros i cavalls a portar dita sal a la ciutat de Oristan*», algo que «*mai lo han acostumat en ditas personas tals servicis*». Por ello suplicaron a la Capitanía General que «*atès assistexen personalment a la extracció de dita sal ab las armas no lis obligue axí bé en manera alguna a conduir aquella a dita ciutat de Oristan*».

El tribunal concedería a los arrendadores el acostumbrado plazo de 4 días, a contar desde el día de la consignación de la misiva, para alegar razones en contrario sobre la ejecución de la mencionada súplica¹⁰²⁴. Los pasos de la caballería de Bonarcado fueron seguidos posteriormente por los de Seneghe, enviando como procurador a su alférez Juan Meto, exponiendo y repitiendo el abuso y afrenta precedente, pero añadiéndose el hecho de que en esta ocasión los arrendadores no se habían contentado con una negativa, pues a través del teniente Pere Joseph Pildo –suegro del arrendador don Pere Juan Comina– habían procedido a incautar bienes a los inobedientes, procediéndose al secuestro de algunas cantidades de trigo como pena. De este modo la caballería de Seneghe exigieron la restitución de tales cantidades y que no se innovase cosa alguna bajo fuertes penas, siendo en este caso la respuesta del tribunal igual a la anterior¹⁰²⁵.

El conflicto continuaría en el año 1662 donde por primera vez localizamos un documento relativo a la otra parte implicada en el mismo, los arrendadores de las salinas, que esta vez son ellos los que acuden a la Capitanía General para exigir que los soldados de la caballería y oficiales de la infantería de Milis pagasen los derechos que todos los demás vasallos pagaban de extracción y conducción de la sal. Estos alegaban su exención ya desde 1658:

«En lo arrendament que se lis ha fet per lo Real Patrimoni expresament resta pactat segons ordens que hi ha de Sa Magestat de que hagiau de contribuir en la extracció i conducció conforme los demás vassaills i havent intentat esta pròpia exempció los soldats pedregalers de la vila de Bonacardo davant Vostra Excel·lència i Capitanía General en los 20 de octubre 1659 lis fonc proveït que no tenia lloc dita exempció [...] i en esta conformitat tant los soldats pedregalers com

¹⁰²³ ACA, CA, leg. 1185, consellers de Oristano al rey, 16-IX-1638.

¹⁰²⁴ ASC, AAR, LG, K12, ff. 182r-183r (30-VIII-1659).

¹⁰²⁵ ASC, AAR, LG, K12, ff. 378r-378v (13-X-1661).

los ministros de milícia de dita de Bonacardo i demés del Marquesat han pagat i pagan conforme los demés vasalls i sols los de dita vila de Milis se mostran reticents»¹⁰²⁶.

Las provisiones obtenidas el 20 de agosto de 1658 por parte de la villa de Milis en las cuales fundamentaban su exención no las presentaron excepto los *pedrenyals* el 17 de febrero de 1660, pero de todos modos no les servían como defensa pues habían sido obtenidas a instancia de la comunidad y no por ellos y esta, «*conexent la raó acompanyant a dits arrendadors no se ne és volguda de dites provisions*». La caballería y oficiales de la infantería de Milis se quedaban así sin una cobertura esencial para sostener su desafío.

Los arrendadores, si bien no podían molestarles con mandamientos personales, encontraron otro camino para presionarles no estando dispuestos a permitir la evasión de tales derechos. Suplicaban a la Capitanía General el despacho de las órdenes oportunas para remediar la situación pulsando una tecla siempre sensible: «*perquè de altra manera lo Real Patrimoni lis hauria de refer lo que dexan de cobrar en lo preu dels rendaments*». De un modo u otro los soldados de a caballo de Milis podían ser molestados en la extracción y conducción de la sal. La Capitanía General les otorgó 4 días de plazo para alegar razones en contrario que comenzaron a contar desde el 8 de junio cuando una copia de estas provisiones fue presentada tal y como se recoge en una fe de entrega¹⁰²⁷.

Este abandono por parte de su comunidad encontró una rápida réplica cuando los capitanes de infantería Jorge Cadello y Antiogo Pitzolo reclamaron su exención a pagar el *moi moi*¹⁰²⁸, fijado en un estarel de trigo al año, pues eran exentos de pagar todas las contribuciones y tachas comunales, lamentando que se les impusiera semejante tacha dada la calidad de sus personas y de su servicio:

«Han servido por espacio de veinte años a Su Majestad, que Dios guarde, con la puntualidad que se ha experimentado en todas ocasiones de invasiones de enemigos de la Corona, sin sueldo ni paga alguna, tanto en las marinas tocantes a su distrito como en las torres de aquel, donde quedaban a veces mucho tiempo a su costa tanto los dichos capitanes como, los alferes, tinientes, y atambores sin socorro, siendo que se daba a todos los soldados de sus compañías, y en lugar de premiarles, los ministros de justicia de la ciudad de Oristán y los arrendadores los molestan, con execussions, para

¹⁰²⁶ ASC, AAR, LG, K12, ff. 423r-423v (28-I-1662). Copia en ff. 321r-321v.

¹⁰²⁷ ASC, AAR, LG, K12, f. 322r (8-VI-1662).

¹⁰²⁸ El «*moi moi*» era un importante tributo agrario que proporcionaba al señor una parte del producto agrario anual pues era pagado en especie, en estareles de trigo o cebada. Aproximadamente correspondía a la cantidad de trigo que se estimaba lograba sembrarse en un día. Las cuotas variaban en cada villa, establecidas mediante acuerdos entre los feudatarios y sus vasallos.

que paguen y contribuyan, como los demás vasallos»¹⁰²⁹.

Se trató solo del principio, persistiendo en sus reclamaciones al mismo tiempo que se sumaban otros, como Jorge Muro, notario público y capitán de infantería de la encontrada de Milis¹⁰³⁰. A la postre la participación de este notario resultó decisiva, aportando nueva documentación ante la Capitanía General, como las concordias originales, donde se contenía que el estarel de trigo por la conducción de la sal no la debían satisfacer ni los militares ni los alistados en la caballería, lo cual tuvo que ser un duro golpe para los intereses de los arrendadores.

Las reclamaciones seguirían coleando en 1666 cuando de nuevo la caballería de Seneghe y Bonarcado envió procuradores a la Capitanía General denunciando el estarel de trigo que los arrendadores les habían ejecutado a través del *Veguer* y que así se les fuera restituido:

«Lo pagar dit estarel sesguarda ab vasails que no acudesen a la estració i conduçió de dita sal ni a la guàrdia i com los dits soldats de a cavall acudesen perçonalment a fer guàrdia al temps de la dita estració i conduçió attès no poden tenir dos trabals que és lo de la assistència i lo de la paga, restan per aquest motiu exempts de dita solució de lo estarel de forment pues complexen a llur assistència perçonal en esta possessió sent sempre estats»¹⁰³¹.

Veinte años después toda la milicia del marquesado de Oristano –se les añadieron los oficiales de infantería aprovechando su condición de militares¹⁰³²– acudió a través de sus procuradores a la Capitanía General contra este tipo de contribuciones logrando el 5 de noviembre de 1686 un nuevo decreto a su favor por parte del virrey frente a los arrendadores de las salinas el cual desafiaron por enésima vez tan solo dos años después con idéntico resultado en su contra¹⁰³³.

Aunque de menor importancia comparándola a las otras dos categorías, los abusos cometidos con el fin de que los oficiales de la milicia ocupasen cargos comunitarios, principalmente los de administración de justicia, fueron relevantes¹⁰³⁴. Así lo denunciaría Andria Cardia, teniente de la infantería de la baronía de Quarte, siendo molestado en que ocupase el cargo de síndico¹⁰³⁵.

¹⁰²⁹ ASC, AAR, LG, K19, ff. 396r-397r (4-I-1663). Fue notificada el 11 de marzo a Matheu Lloqui, Mayor de Milis, que protestó requiriendo una copia.

¹⁰³⁰ ASC, AAR, LG, K19, ff. 398r-399r (11-XII-1663) y 400r-400v (25-V-1671).

¹⁰³¹ ASC, AAR, LG, K15, ff. 128v-129v (16-I-1666).

¹⁰³² ASC, AAR, LG, K19, ff. 401r-401v (18-II-1677) y ff. 395r-395v (4-XI-1686).

¹⁰³³ ASC, AAR, LG, K20, ff. 104r y 126r-126v (23-XII-1688).

¹⁰³⁴ Pero la reiteración de tales abusos fue suficiente para que el comisario general de la caballería de los cabos de Cagliari y Gallura, don Agustín Ortu, suplicase que no se obligase a los oficiales de la caballería a servirlos, como así le concedió el conde de Altamira, ASC, AAR, LG, K20, ff. 209v-210r (16-II-1691).

¹⁰³⁵ ASC, AAR, LG, K12, ff. 452v-453r (9-V-1662).

Grisantis Sarai, cabo de escuadra de la caballería de Siliqua, pudo contar con la intercesión en su favor ante la Capitanía General del propio don Agustín Ortu, comisario de la caballería de los cabos de Cagliari y Gallura, que presentó su reclamación en su nombre de no ser molestado en ocupar oficios de justicia –en su caso concreto el de Mayor–, de acuerdo con las últimas disposiciones al respecto del 19 de agosto de 1690.

Su caso particular era bastante grave pues «en dicha vila no hay otro offiçial de la caballería, bien sí muchos principales, que pueden servir el officio de Mayor, sin ocupar al dicho cabo de squadra Sarai, pues si sucediere como de ordinario sucede el salir la dicha caballería por aquellas marinas, no ha de haber en ella official que la mande, y gobierne»¹⁰³⁶.

Ya con una relevancia mucho más reducida y casi testimonial encontramos los abusos y reclamaciones relativas al respeto de sus exenciones en los mandamientos personales. Ello se debía al hecho de que habitualmente tales servicios en general no ofrecían tantas oportunidades de conflicto y los señores ya tenían cubierto un servicio mínimo por parte de los vasallos. Tan solo el 10% de todas las súplicas presentadas ofrecían alguna referencia a este tipo de situaciones, particularmente indignante para los miembros de la caballería, pues los igualaba con el común.

Así lo representó el soldado de caballería de Serdiana Domingo Casula, el cual a pesar de que «*sustenta cavall i assisteixa les ocasions que se li ofereix i ordena son capità*», exponía ante la Capitanía General las afrentosas presiones y molestias sobre su persona, caballo, bueyes y carro por parte de los oficiales de dicha villa que se repetían intermitentemente para que realizase todo tipo de mandamientos ajenos al servicio regio. Suplicaba que le fuesen despachadas las providencias oportunas para que dichos oficiales se aviniesen a observarle sus exenciones pues cuando había hecho «*ostentació de la riferida patent no ha pogut acabar-ne cosa alguna*»¹⁰³⁷.

La ejecución sobre las armas y caballos de los milicianos por deudas particulares aunque del todo excepcionales, constituyen ejemplos llamativos. Un trato especialmente humillante recibirían los soldados de a caballo del apendicio de Villanova Francisco Serra y Pere Todde Molledda, carniceros de Cagliari que se dirigieron a la villa de Orani a comprar carneros para aprovisionamiento de la ciudad como así se les había ordenado. La única partida que allí encontraron pertenecía al regente Agostí Banda, pero tras acordar el precio este no aceptó el pago pues en la bolsa que recibió «*hi hauria vuit o deu escuts enmenuts*». No poseían más dinero ni tiempo para cambiar la moneda, pero sintiéndose ofendido no dudó en explotar su posición para cobrarse su particular venganza:

¹⁰³⁶ ASC, AAR, LG, K20, ff. 220r-221r (14-V-1691).

¹⁰³⁷ ASC, AAR, LG, K12, ff. 245v-246r (15-III-1660).

«Per fer-lis més despreu aconsellà al Major de dita vila de Orani que li prenguéis lo cavaill que portava ensellat i ferrat i axí bé l'arma que portava per son resguardo lo que dit Major no podia fer en desarmar-lo per ésser lo exposant soldat de a cavaill alistat baix la companyia de lo alferes de Vilanova, no obstant havent-li representat ditas cosas i mostrar-li la patent de la mà»¹⁰³⁸.

Apenas Francisco Serra llegó de vuelta a la ciudad sin su caballo ni armas acudió desairado a la Capitanía General, cuyas disposiciones al respecto fueron contundentes: en un plazo de cuatro días, bajo pena de 200 ducados, el Mayor de Orani debía comparecer personalmente ante dicho tribunal con el caballo y las armas que había requisado sin autoridad alguna. Que semejantes episodios se produjeran nos puede sorprender y aunque muy contadas veces, tenían lugar. 20 años más tarde por petición del capitán a guerra de Gallura, Pere Pau Garruchu, la Capitanía General reiteraba que no se molestase a los soldados alistados en la caballería con ejecuciones en sus caballos, armas y aderezos pues resultaba evidente que *«los necessitan a cada hora per rondar ditas marinas, i lo contrari és en perjudisi del servei de Sa Magestat»¹⁰³⁹.*

Y finalmente, aunque no han sido contempladas anteriormente, también pueden localizarse ejemplos al contrario, es decir, individuos o colectivos que se dirigían a la Capitanía General para reclamar solución a un conflicto injustamente obstaculizado por las exenciones que alegaba la otra parte por su condición de militar. Tal fue el caso del canónigo Juan Baptista Rachis, que prestó 45 libras a Juan Francisco Delegu, capitán de la infantería de la villa de Sestu. A pesar de que disponía de una obligación de pago escrita y firmada por el tal Delegu, cuando quiso cobrar lo adeudado ocurrió lo siguiente:

«Havent instat la solució i interpelat per orde dels ministres de dita vila de Sestu en que habita, no ha pogut obtindre per motiu que ha al·legat de ser exempto de la jurisdicció ordinària per gozar dels privilegis de militar per ser capità de infanteria de dita vila. Per tant, recurrent en poder de Vostra Excel·lència suplica mane Vostra Excel·lència proveir sumàriament i al dit Delogu manar, que dins terme de dos dies dega de satisfar-li i pagar-li dita quantitat despedint-se per lo tal efecte las solitas lletras»¹⁰⁴⁰.

La Capitanía General falló en su favor exhortando a los oficiales de justicia de dicha villa a proceder contra él para que devolviera la cantidad que debía tal y como era de justicia. Mismas

¹⁰³⁸ ASC, AAR, LG, K15, ff. 259r-260r (2-III-1667).

¹⁰³⁹ ASC, AAR, LG, K19, f. 359r (8-VII-1686).

¹⁰⁴⁰ ASC, AAR, LG, K12, ff. 196r-196v (23-X-1659).

dificultades encontraría Franciso Mura de Isili para cobrar las 20 libras que le debía Joseph Loiz, oficial de la milicia de Quart¹⁰⁴¹. La resistencia de los oficiales de la milicia de las encontradas de Macomer y Maghine, junto con la de Sedilo y Pualilatino en pagar la parte que les correspondía para la construcción de un puente en Busachi sobre el Tirso paralizó dicha obra, siendo preciso acudir y obtener de la Capitanía General específicas órdenes al respecto:

«Hemos mandado despachar las presentes, por tenor de las quales dezimos, ordenamos, y mandamos a vosotros sobredichos ministros de justicia de las refferidas villas, cada uno en su jurisdicción respective, que los familiares y varas del Santo Officio y los cabos de esquadra de la milicia effectiva del país, según derecho y concordias del Santo Officio, deben contribuir como los demás vassallos en el repartimiento hecho para la fábrica del puente del río de Busaqui por ser obra pública y necessaria para el comercio, y assí los apremiaréis, y con asistencia del cabo y superior militar, en caso de renitencia respecto a los dichos cabos de esquadra para que paguen lo que respectivamente se les ha repartido para el efecto arriba contenido y expressado»¹⁰⁴².

En octubre de 1664 se otorgaba comisión y poderes a Joan Baptista Esgrachio para actuar contra Fortiano Meli, capitán de caballería de Lotzorai, que habría abofeteado a Juan María Guisu, de dicha villa:

*«Perquè és just que semblant agravi sia punit i castigat segons les penes en que dit capità Meli ha incorregut, suplica a tal se li pugua fer la causa mane Vostra Excel·lència se despachen lletres necessàries a una perçona a Vostra Excel·lència ben vista per a que l'hagia de capturar i capturat remetre-lo tut i segur i en bona custòdia a estes reals presons per conte de la Capitania General»*¹⁰⁴³.

Más grave fue la escandalosa indisciplina militar, amparada por una parentela poderosa, que tuvo que soportar don Joseph Corrias y Tola, sargento mayor de la ciudad de Iglesias, durante la fiesta de San Antiego en 1662:

«El año passado de 1663 estando en esquadron formado en la plaza de la iglesia mayor de dicha ciudad para acompañar la reliquia del glorioso San Antiego, la perçona de Nicolás Escano, residente en la dicha ciudad, le acaró le pedreñal al suplicante por haber corregido a otro que no hazía

¹⁰⁴¹ ASC, AAR, LG, K14, ff. 145r-145v (5-II-1664).

¹⁰⁴² ASC, AAR, LG, K21, ff. 84r-85r (23-V-1695).

¹⁰⁴³ ASC, AAR, LG, K14, ff. 219v-220r (24-X-1664).

lo que debía ocasionando quasi un motín en dicho esquadrón que a tomar fuego el polvorín le hubiera muerto [...] no se le ha podido prender para ser castigado con las penas que tan grave delicto merece i attualmente se está paseando por dicha ciudad por valerle algunos poderosos de aquella y en particular Joseph Pintus y su hermano don Vicente que actualmente es capitán de dicha ciudad contra toda justicia»¹⁰⁴⁴.

No cabe duda de que algunos oficiales de la milicia también explotaban las franquezas y privilegios que gozaban de un modo pernicioso. El amedrentado Mauro Argiola de Villamar contó como en la pascua de Navidad, cuando se dirigía a la iglesia parroquial a realizar sus habituales servicios ocurrió lo siguiente:

«Sens més ni altro al camí lis tropà la persona de Juan Elias Musina, capità de la cavalleria de la dita vila i li donà una cortellada en lo cap que casi és vingut l'exposant a perillar de la mort que si no havia fet força lo havia efectuar dit Musina en pendre la vida i perquè les dites coses són dignes de reparo i càstich; per ço exposa querella criminalment contra de dit Musina acusant-li totes les penes que de dret i reals pragmàtiques serà incidit [...] i supplica mane Vostra Senyoria que dita querella remesa, se despache un comissari ab los demás ministres que seran necessaris i aquell fassa aprensió dels prossehiments fets que són en poder dels ministres ordinaris i que siguesca la causa segons (bis) la cotta dels testimonis que lo supplicant li presentarà»¹⁰⁴⁵.

Al mismo tiempo suplicaba que el tal Musina fuese capturado en secreto y con la mayor brevedad posible remitiéndolo a las reales cárceles de Cagliari pues su agresor se jactaba *«a titol que és principal i capità de la cavalleria va obrant molts diversos delictes dient públicament que lo ha de perseguir al exposant fins que le ha de pendre la vida [...] no curant-se de la justíssia»*.

Una notable situación de abuso del disfrute de estas preeminencias fue denunciada por los síndicos de la villa de Arbus:

«La magior part de tots los poch's vassalls que tenen alguna cosa de caudal són tinent's de cavalleria actuals, i reformats i axí bé alferes, capitans, sargents, caps de esquadra, i soldats, i dit empleo lo prenen ab suposissió que no restarian obligats [...] a servissis personalls, en contribuir pagas llegítimas que los demás vassaills pagan assistint en lo servissi de Sa Magestat, que Deu

¹⁰⁴⁴ El virrey otorgaría comisión a Nicolás Lu Lochi para apresarlo y traerlo hasta las reales cárceles de Cagliari, ASC, AAR, LG, K12, ff. 450v-451v (26-IV-1662) y ASC, AAR, LG, K14, ff. 139r-139v (3-I-1664). El párrafo ha sido extraído del segundo documento.

¹⁰⁴⁵ ASC, AAR, LG, K15, ff. 57r-58r (27-VII-1665).

garde, en offissi de Major, Jurat et alias [...] i lo pigior és que ab dita suposissió de dita imaginària exemptió dits ofissials, i soldats de dita vila tots los dias se van reformant, i van entrant en són lloch los propinquos amischs, i familiars de sas casas en dita vila; no se troba a qui enviar ni dar ofissi en servissi de Sa Magestat per lo referit, i perquè és just que sobre açó se done la providencia que convinga, recorren los exposants a Vostra Excel·lència»¹⁰⁴⁶.

La situación había degenerado a una generalización excesiva de las franquezas por la multiplicación incontrolada de estos oficiales militares, más interesados en los privilegios que en las responsabilidades que también asumían. Parecida situación ya fue denunciada por el síndico de la ciudad de Iglesias¹⁰⁴⁷ o con mayor cercanía cronológica, por parte del síndico de Milis:

«Los caps de esquadra de la cavalleria e infanteria de las companyias tant de dita vila com de altrs residents en la dita vila de Milis se resistexen en contribuir ab los demás vassalls en las pagas de la guàrdia marítima essent aquesta tan privilegiada que atesa la utilitat que resulta al bé públich i conservassió de las costas i dels pobles etiam los familiars i tonsurats lo deuen pagar en conformitat de las reals pragmàticas i axí bé se resistexen ab lo pretesto de la exempció militar en servir los offissis de Majors no devent gosar d'aquesta per ésser milisia morta i juntament per ésser los dits caps de esquadra de dita vila déu o doze persnas quant ad sumum solament devian ésser tres o quatre entre infanteria i cavalleria per lo poquetat dels vassalls de que se compon dita vila que no arriban a setanta, los quals continuament restan oprimits a contribuir a contribuir i empleats en l'ocupassió de tots los offisis de calitat que ixent de un entre un altre i perquè és just que per Vostra Excel·lència se done la deguda providència, suplica per ço se servesca provehir i als ministres de justíssia de dita vila manar, que en cas de renitència dels referits caps de esquadra de la solusió de la referida paga marítima procehiscan a execució en béns d'aquells i juntament que los apreien a servir en los demás offissis que ocupan los demás vassalls o se reforme per Vostra Excel·lència lo excessivo número d'aquestos offissials reduhint-se a los que seran del beneplàcit de Vostra Excel·lència per ésser axí de justícia»¹⁰⁴⁸.

Por lo tanto, la cuestión de las preeminencias y exenciones, como hemos visto, no era sencilla ni unilateral. Unos y otros las violarían o harían un uso indebido de ellas, creando innumerables ocasiones de conflicto, llenando de papeles la Capitanía General e incrementado los

¹⁰⁴⁶ ASC, AAR, LG, K21, ff. 197r-198r (23-V-1696).

¹⁰⁴⁷ ASC, AAR, LG, K14, ff. 162r-163r (20-III-1664).

¹⁰⁴⁸ ASC, AAR, LG, K20, ff. 487r-487v (10-VII-1693). La Capitanía General optó por reducir el excesivo número de cabos de escuadra: «no han de gosar de aquesta exempció en dita vila és que tres caps d'esquadra de la cavalleria i quatre de la infanteria que són Juan Sanna, Deometrio Ortu, Juan Mastinu i Pedro Cortis».

ya de por sí frecuentes conflictos de jurisdicción.

TABLA 2.1: SÚPLICAS A LA CAPITANÍA GENERAL

Rango y arma	Lugar/es	Categoría/s	Ref. Archivística (ASC, AAR, LG)
Teniente caballería	Busachi	Procesos	K12, ff. 110r-111r (31-VIII-1658)
Teniente caballería	Gesturi	Oficios	K12, f. 122r (8-I-1659)
Soldados caballería	Bonarcado	Mandamientos	K12, ff. 182r-183r (30-VIII-1659)
Soldado caballería	Serdiana	Mandamientos	K12, ff. 245v-246r (15-III-1660)
Sargento infantería	Settimo S. Pietro	Procesos	K12, ff. 272r-272v (25-VI-1660)
Alférez de infantería	Parte Usellus	Tachas y escrit.	K12, ff. 299v-300r (19-X-1660)
Capitán, teniente y alférez	Baronía de Quartu	Tachas y escrit.	K12, ff. 318r-318v (23-XII-1660)
Alférez caballería	Sinnai	Procesos	K12, ff. 325v-326r (5-II-1661)
Soldados caballería	Seneghe	Mandamientos	K12, ff. 378r-378v (13-X-1661)
Alférez caballería	Gavoi	Procesos	K12, ff. 415r-415v (29-X-1661)
Alférez infantería	Gavoi	Procesos	K12, f. 434r (2-III-1662)
Capitanes cab. e inf.	Sestu	Tachas y escrit.	K12, ff. 441r-441v (11-III-1662)
Capitanes, tenientes y alféreces	Cabo de Cagliari	Tachas y escrit.	K12, ff. 442v-443r (11-III-1662)
Capitán infantería	Gerrei	Procesos	K12, ff. 448r-448v (20-IV-1662)
Capitán y alférez infantería	Villasor, Decimoputzu, Vallermosa	Tachas y escrit.	K12, ff. 435r-435v (23-IV-1662)
Teniente infantería	Baronía de Quartu	Oficios	K12, ff. 452v-453r (9-V-1662) K20, f. 488r (10-VII-1693)
Alférez infantería	Assemini	Tachas y escrit.	K12, ff. 489r-489v (26-VIII-1662)
Capitanes infantería	Marquesado de Oristano	Tachas y escrit.	K19, ff. 396r-397r (4-I-1663)
Capitanes cab. e inf.	Uras, Terralba y Zuradili	Procesos	K14, ff. 50r-51v (25-V-1663)
Cabos de escuadra	Suni y Baechi	Tachas y escrit., Oficios	K14, ff. 71r-71v (1-IX-1663)
Capitán caballería	Gerrei	Procesos	K14, f. 89v (1-X-1663)
Capitán infantería	Milis	Tachas y escrit.	K19, ff. 398r-399r (11-XII-1663)
Sargento mayor infantería	Encontrada Uras y Terralba	Procesos	K14, ff. 140r-140v (26-I-1664)
Teniente caballería	Cabras	Procesos	K14, ff. 142r-142v (29-I-1664)
Capitán infantería	Gerrei	Procesos	K14, ff. 185r-186r (7-VIII-1664)
Alférez caballería	Samassi y Serrenti	Procesos	K14, ff. 175r-176r (30-VI-1664) K15, ff. 10v-11r (23-II-1665)
Capitán caballería	Samassi	Procesos	K15, ff. 27v-28r (19-IV-1665)

Capitán infantería	Lunamatrona	Procesos	K15, ff. 33r-33v (29-IV-1665)
Capitán caballería	Mogorella y baronía de Senis	Procesos	K15, ff. 61v-62r (26-VIII-1665)
Capitán y teniente caballería	Senis y Nureci	Procesos	K15, ff. 63r-64r (12-IX-1665)
Teniente caballería	Selargius	Procesos	K15, ff. 164r-164v (18-V-1666)
Capitán caballería	Seneghe y Bonarcado	Procesos	K15, ff. 174r-174v (1-VII-1666) K15, ff. 198r-198v (14-VII-1666)
Teniente caballería	Uras	Procesos	K15, ff. 207r-207v (14-VII-1666)
Alférez caballería	Seneghe	Procesos	K15, ff. 247r-247v (14-II-1667)
Soldado	Cagliari (Villanova)	Armas	K15, ff. 259r-260r (2-III-1667)
Capitán infantería	Milis	Tachas y escrit.	K19, ff. 400r-400v (25-V-1671) K19, ff. 401r-401v (18-II-1677)
Capitán caballería	Ilbono	Procesos	K16, ff. 223v-224r (13-IX-1672)
Cabo escuadra caballería	Santu Lussurgiu	Oficios	K17, ff. 194r-194v (11-III-1676)
Capitán infantería	Ghilarza	Procesos	K17, ff. 264r-264v (10-X-1676)
Oficiales cab. e inf.	Milis	Tachas y escrit.	K17, ff. 290r-291r (17-II-1677)
Teniente caballería	Siniscola	Procesos	K19, ff. 232r-233r (4-VII-1685)
Oficiales infantería	Marquesado de Oristano	Tachas y escrit.	K19, ff. 395r-395v (4-XI-1686)
Cabo escuadra infantería	Maracalagonis	Oficios	K19, ff. 411r-411v y 472r (8-I-1687)
Cabo escuadra caballería	Samugheo	Oficios	K19, ff. 456r-456v (29-IV-1687)
Teniente caballería	Sanluri	Tachas y escrit., Mandamientos	K20, f. 199r (22-IX-1690)
Soldado caballería	Seneghe	Oficios	K20, f. 201r (14-VII-1690)
Cabo escuadra caballería	Seneghe	Oficios	K20, ff. 217r-219r (12-III-1691)
Cabo escuadra caballería	Siliqua	Oficios	K20, ff. 220r-221r (14-V-1691)
Capitán infantería	Serramanna	Tachas y escrit.	K20, f. 407r (7-IX-1691)
Capitán y alférez caballería	Baronía de Quartu	Tachas y escrit.	K20, f. 349r (15-IV-1692)
Capitanes cab. e inf.	Baronía de Quartu	Tachas y escrit.	K20, ff. 356r-357r (12-VI-1692)
Capitán y alférez infantería	Baronía de Quartu	Tachas y escrit.	K20, ff. 358r-358v (14-VI-1692)
Oficiales caballería	Trexenta	Tachas y escrit.	K20, ff. 412r-412v (1-IX-1692)
Teniente y sargento inf.	Gesturi y Tuili	Tachas y escrit.; Procesos, Mandamientos y Armas	K20, ff. 415r-415v (13-IX-1692)
Alférez caballería y cabo de escuadra infantería	Isili	Tachas y escrit.; Mandamientos y Oficios	K20, ff. 416r-416v (23-VI-1693)
Capitán y cabo de escuadra	Nurri	Todas	K20, f. 211r (9-XII-1693)
Oficiales caballería	Paulilatino	Tachas y escrit.	K20, ff. 535r-535v (11-III-1694)
Oficiales cab. e inf.	Silanus	Tachas y escrit.	K20, ff. 213r-214r (10-V-1694)

Oficiales cab. e inf.	Santu Lussurgiu	Tachas y escrit.	K21, ff. 60r-60v (15-III-1695)
Oficiales cab. e inf.	Sedilo	Tachas y escrit.	K21, ff. 89r-89v (20-VI-1695)
Alférez infantería	Paulilatino y Abbasanta	Oficios	K21, ff. 173v-173v (4-VII-1696)
Capitán reformado inf.	Baronía de Quartu	Tachas y escrit.	K21, ff. 295r-295v (26-VIII-1697)
Teniente caballería	Terralba	Oficios	K21, ff. 293r-296r (27-VIII-1697)
Sargento infantería	Serramanna	Oficios	K21, ff. 300r-301r (3-IX-1697)

* * *

La sucesión de reclamaciones en defensa de sus exenciones, tanto las individuales como muy especialmente las colectivas, contribuyeron a reforzar la conciencia que tenían los milicianos como grupo y su espíritu de cuerpo¹⁰⁴⁹, derechos que en las altas instancias del gobierno eran defendidas principalmente por sus mandos ordinarios, los comisarios de la caballería y sargentos mayores de los cabos. Las sentencias circulaban interesadamente entre ellos para sentar jurisprudencia y precedentes, como es de ver en la reclamación presentada por Luciano Pili, sargento de infantería de Settimo San Pietro. Sebastia Cerda, oficial de justicia de dicha villa, fulminó proceso contra él cuando era exento de la justicia ordinaria y baronal «*segons axí semblant fonch declarat per Vostra Excel·lència a favor de Juan Antoni Usai de la vila de Gesturi [...] com és de veure de la sentència que fa obstentació*»¹⁰⁵⁰.

¹⁰⁴⁹ El capitán Lucas Susana, sargento mayor de los cabos de Sassari y Logudoro, al conocer las dificultades del capitán Pedro Pérez en despachar el privilegio de comisario general de la caballería de dichos cabos, suplicaría que se le otorgase a este el oficio en encomienda, ahorrándose así el salario que se pagaba al capitán Juan de Gracia y permitiendo al dicho Pérez pagar los gastos de su despacho, ACA, CA, leg. 1238, súplica del capitán Lucas Susana, 23-XII-1638.

¹⁰⁵⁰ ASC, AAR, LG, K12, ff. 272r-272v (25-VI-1660).

PARTE SEGUNDA

VECINOS EN ARMAS

1

El pueblo armado

Como ya indicamos al inicio de nuestro trabajo, el estudio de las milicias va mucho más allá de conocer con mayor profundidad un complemento defensivo de las tropas reales o la realidad militar cotidiana de un determinado territorio pues la gestión de la violencia es uno de los factores centrales que determinan la articulación del poder.

Por otra parte, las milicias constituyeron en muchos casos el mecanismo central de definición y redefinición política de los habitantes dentro de una determinada corporación municipal así como en la formación de identidades colectivas. En los siguientes dos epígrafes pasaremos a profundizaremos en estos dos importantes aspectos.

1.1 Poder y milicia

Como es característico en la Europa de la época, tanto el reino de Valencia como el de Cerdeña, entidades políticas integradas en la Corona de Aragón, eran consideradas de naturaleza corporativa. Es decir, constituidas por una serie de comunidades nobiliarias, eclesiásticas y urbanas, dotadas cada una con personalidad política y jurisdiccional propia e independiente.

Estas conforman, por su común vínculo de lealtad y servicio al soberano, el *cuero político* del reino¹⁰⁵¹. Un cuerpo que hallaba su más perfecta manifestación en la celebración de las Cortes generales donde el rey (o virrey en el caso de Cerdeña) arbitraba las relaciones de los miembros del cuerpo político entre sí y de estos con la cabeza¹⁰⁵². Como resultado de esta analogía política, los

¹⁰⁵¹ Expresión metafórica por la cual se identificaba a la entidad política como un cuerpo humano. El rey sería la cabeza mientras que las restantes corporaciones políticas interpretarían a los demás miembros del cuerpo contribuyendo así a esclarecer las relaciones entre ellas y el soberano. Aunque de origen medieval inspirada en el concepto del *corpus ecclesiae mysticum*, se desarrolló ampliamente durante la Edad Moderna y sería aplicada para interpretar diversos agregados y colectivos. Por ejemplo, son abundantes en la documentación la identificación de Cagliari como cabeza del reino de Cerdeña, al igual que ocurría con la ciudad de Valencia, «*mare e cap del regne*». Sobre la cuestión del cuerpo político véanse los siguientes trabajos: HARVEY, ARNOLD D.: *Body Politic. Political Metaphor and Political Violence*, Newcastle, Cambridge Scholars Publishing, 2007; KANTAROWICZ, ERNST HARTWIG: *Los dos cuerpos del rey. Un estudio de teología política medieval*, Madrid, Akal, 2012, pp. 221-244.

¹⁰⁵² FERRERO MICÓ, REMEDIOS y GUIA MARÍN, LUIS JULIÁN (coords.): *Corts i Parlaments de la Corona d'Aragó. Unes institucions emblemàtiques en una monarquia composta*, Valencia, Universitat de València, 2008.

problemas que afligían al reino eran reconocidos como trastornos y enfermedades y las medidas arbitradas para superarlos como tratamientos, purgas o sangrías.

Además, si los miembros del cuerpo se exponían cubriendo instintivamente la cabeza – *defensa natural*–, todos los súbditos debían defender a su señor y así se manifestó en la hueste real, resultado de la suma de las huestes particulares de sus vasallos a las fuerzas pagadas por el rey¹⁰⁵³. No en vano el principal compromiso militar del reino era procurar su propia defensa y como hemos visto anteriormente, a ello se orientaron sus fuerzas propias: un servicio armado que se canalizaba a través de las células del cuerpo político, las entidades políticas más inmediatas para el común, los municipios.

Toda fuerza armada, profesional o no, es una expresión y fuente de poder por parte de las entidades, instituciones o personas que las controlan. Su convocatoria y gobierno otorgaba poder para imponer voluntades, defender privilegios, libertades, regímenes o todo lo contrario¹⁰⁵⁴. La milicia, el *pueblo armado*, era fuente y expresión de poder de los municipios. Era su obligación, pero también su derecho, controlar su propio territorio a su propia población. Así, la hueste se convertía no solo en expresión armada de fidelidad y lealtad de cumplimiento con las obligaciones militares que pesaban sobre la población, sino también en instrumento de poder.

Para obtener reconocimiento y autonomía los municipios desarrollaron sus propios medios militares. Las ciudades y villas se rodearon habitualmente de circuitos amurallados cuyas puertas controlaban y se dotaron de arsenales de titularidad municipal, renovados con artillería y armas de fuego para adaptar su poder militar a los nuevos tiempos¹⁰⁵⁵. El aprovechamiento de su potencial bélico sería un factor determinante para la obtención primero y posterior afirmación de libertades y privilegios así como su entrada como instancia de poder, como miembro del cuerpo político. En este sentido, sus poderes fácticos de control sobre su propia población eran muy amplios, pues era a través de ellos donde se materializaban fundamentalmente las obligaciones militares de los vasallos: era capaz de transformar, en un breve espacio de tiempo, a sus vecinos en compañías armadas.

Aunque estas fueran llamadas por el rey o por las instituciones del reino para integrarse en la

¹⁰⁵³ «Uno de los elementos constitutivos de la sociedad estamental es el fragmentado uso y administración de la fuerza armada, repartida entre los diferentes actores de poder que ostentaban determinados privilegios», PARDO MOLERO, JUAN FRANCISCO: *La defensa del imperio: Carlos V, Valencia y el Mediterráneo*, Madrid, Sociedad Estatal para la Conmemoración de los Centenarios de Felipe II y Carlos V, 2001, p. 20

¹⁰⁵⁴ «The strength of the civil militias, therefore, did not reside primarily in the sphere of military defence or the maintenance of public order. The militias were, first and foremost, an expression of civic solidarity», PRAK, MAARTEN: *The Dutch Republic in the Seventeenth Century*, Cambridge, Cambridge University Press, 2005, p. 157.

¹⁰⁵⁵ PARDO MOLERO, JUAN FRANCISCO: «Cañones contra el turco. Modelos de gestión de la artillería en Valencia (1513-1545)», en B. Anatra, M. G. Mele, G. Murcia, G. Serreli (a cura di): *Contra moros y turcos». Politiche e sistemi di difesa degli stati della corona di Spagna in età moderna*, Cagliari, ISEM-ISEM-CNR, 2008, pp. 237-274.

hueste real, socorrer a una población vecina o restablecer el orden público; correspondía al municipio ejecutarlo, siendo la autoridad responsable y competente para efectuar su reclutamiento, equipamiento y encuadramiento. Así pues, eran las ciudades y villas las que organizaban y aseguraban la lealtad de sus respectivas poblaciones y procuraban su armamento y operatividad para autodefenderse o integrarse en las huestes de su señor. Aún en los siglos XVI y XVII, las dificultades para suplantarle en el ejercicio de tales funciones eran enormes para el nivel de desarrollo de la administración regia, entrando por tanto, en el juego del equilibrio político del reino, pues fue preciso construir, desarrollar y mantener toda una serie de mecanismos que permitieran establecer una relación entre el poder soberano y el municipio¹⁰⁵⁶.

Esta capacidad, unida a sus habituales perímetros defensivos y a la fronterización de recursos, conferían a las ciudades una importante preeminencia y control efectivo sobre el territorio circundante, pudiéndolo defender frente a cualquier amenaza. A lo largo de la Edad Media, ciudades, villas y señores utilizaron ampliamente el servicio militar de sus vecinos y vasallos para este propósito, y durante la Edad Moderna tales procedimientos siguieron manteniéndose.

En 1501, un conflicto entre Villena y las poblaciones valencianas cercanas a la frontera se resolvió con la invasión de su territorio por parte de la milicia de Ontinyent, con refuerzos enviados por el conde de Oliva. Los villenenses, derrotados en la pelea subsiguiente, fueron forzados a encerrarse detrás de sus muros durante algunos días y sufrir algunas destrucciones en su término¹⁰⁵⁷. En el capítulo 1 de la segunda parte también hemos avanzado otros ejemplos destacados. La Corona, por su parte, también recurrió progresivamente a este tipo de fuerzas para combatir a sus adversarios (interiores y exteriores) y lograr, a través de ellas, el control del espacio.

Una villa o ciudad se convertía así en un poderoso instrumento para sus señores –ya fuese este el monarca o un señor feudal– y también para ella misma, obteniendo de ellos privilegios y franquezas en correspondencia con el servicio que esta ofreciera, o mejor dicho, pudiese ofrecer y se esperase de sus habitantes, pues la hueste y los alardes eran expresión y resultado de la armonía social, de una comunidad bien regida y ordenada¹⁰⁵⁸. Controlando y defendiendo estrechamente la colaboración que su población pudiese ofrecer, los municipios reafirmaban al mismo tiempo su propia autonomía y espacio político, conservando sus propias parcelas de poder y reclamando su

¹⁰⁵⁶ HERZOG, TAMAR: *Vecinos y extranjeros. Hacerse español en la Edad Moderna*, Madrid, Alianza, 2006, pp. 21-22. Véase también RUIZ IBÁÑEZ, JOSÉ JAVIER: *Las dos caras de Jano. Monarquía, ciudad e individuo. Murcia, 1588-1648*, Murcia, Universidad de Murcia, 1995, pp. 155-156.

¹⁰⁵⁷ PARDO MOLERO, JUAN FRANCISCO: *La guerra i els cavallers. Els Centelles, el Comtat d'Oliva i la defensa del Regne de València*, Gandia, CEIC Alfons el Vell-Associació Cultural Centelles i Riusech, 2011, pp. 20-22.

¹⁰⁵⁸ En palabras de Giorgio Palearo Fratino «Vuestra Majestad considere que servicio se puede esperar, de aquellos que ven no poder combatir para salvar su honra, hijos y haciendas [...], no se pude esperar sino desorden, y otras instables opiniones», AGS, GyM, leg. 79, exp. 25 (13-II-1575).

categoría como miembro del cuerpo político.

Pero más importante que su efectiva expresión a través de la movilización de la hueste o su precisa cuantificación en hombres y caballos, quisiéramos insistir en la *capacidad* más que en la acción, siendo el *potencial bélico* de las ciudades la clave de todo este proceso. La fuerza en espera o si se prefiere, la amenaza no actuada, como el recurso a la violencia que insinuaron utilizar Gandia y Oliva ante el tribunal de la Real Audiencia para dirimir un conflicto de aguas en 1575¹⁰⁵⁹. La mejor forma de milicia no era la más numerosa ni mejor armada, sino aquella cuya capacidad disuasoria bastaba para impedir la ofensa¹⁰⁶⁰. La verdadera esencia de su poder residía en su capacidad y disposición de actuar:

«Que dit-on lorsque l'on dit pouvoir ? Pouvoir, c'est d'abord être en état d'exercer une action sur quelque chose ou quelqu'un; non pas agir ou faire, mais en avoir la puissance, avoir cette force de faire ou d'agir. Puissance, le pouvoir est également et de surcroît valorisation de cette puissance comme contrainte obligatoire, génératrice de devoirs comme loi. En ce sens, pouvoir, c'est instituer comme loi la puissance elle-même conçue comme possibilité et capacité de force»¹⁰⁶¹.

El control o más preciso, la capacidad de disponer de una fuerza armada llevaba aparejada la cuestión de la cautela y del respeto. Cualquiera que deseara atacar a una ciudad tendría que ponderar primero a su hueste, su capacidad de autodefensa o acudir en favor del poder municipal o soberano allí establecido. El mismo discurso se repite en caso de lesión grave contra sus usos y costumbres, leyes y privilegios, pues la corporación municipal podría, en caso extremo, resistirse o exigir satisfacción de tal agravio como bien rezaba en este sentido el privilegio de la *mà armada* de la ciudad de Cagliari¹⁰⁶². Gracias a sus milicias, entre otros motivos, los municipios eran tenidos en cuenta tanto por sus poderes soberanos como por los enemigos de este.

La defensa ideal de la Monarquía recaería en estas *almenas vivas*, las huestes de sus vasallos como máxima expresión de lealtad. Sobre estas fuerzas y en la insistencia de una relación, aunque desigual, de lealtades y deberes mutuos entre vasallos y señor se construyó un discurso republicano por el cual a los municipios, sobre todo a los más populosos, les correspondía un lugar en el cuerpo político y una serie de derechos y prerrogativas inherentes a la ocupación de dicho espacio,

¹⁰⁵⁹ PARDO MOLERO, JUAN FRANCISCO: *La guerra i els cavallers...*, pp. 130-132.

¹⁰⁶⁰ Como el batallón de la Milicia Efectiva organizado en 1643 que en tiempos muy difíciles, según el virrey duque de Arcos, «se cree dio motivo a el enemigo para no codiciarlo entonces», ACA, CA, leg. 556, exp. 13/13 (26-I-1644).

¹⁰⁶¹ MARIN, LOUIS: *Le portrait du roi*, Paris, Les Éditions de Minuit, 1981, p. 11.

¹⁰⁶² BC, F. Bon. 4635: *Rúbrica de tots los reals privilegis concedits a la magnífica ciutat de Càller per los sereníssims Reys de Aragó de gloriosa memoria, ara novament stampada en la conselleria de Gaspar Fortesa, y de sos Collegas* (Cagliari, 1603), p. 5; ASC, AAR, PIC, B6, f. 85r (9-X-1331).

exhibidos y afirmados a través de, entre otros elementos, las huestes municipales.

Pero la cuestión era mucho más compleja, pues este *pueblo armado* exigía prudencia gubernativa. Las villas y ciudades garantizaban la estabilidad política y la defensa del territorio, podían ofrecer un atractivo potencial bélico y asegurar el ejercicio efectivo de las disposiciones del poder soberano, pero también introducir cambios en los mecanismos de relación existentes, por naturaleza, poco flexibles al construirse sobre la negociación y sancionarse por la costumbre. En la Edad Moderna, las tendencias centralizadoras y los intereses reales estaban llamados a chocar con estas rigideces. Un fuerte desencuentro podía terminar con un levantamiento armado contra el poder soberano o contra el régimen municipal, complaciente con el mismo; si el descontento era general un amplio territorio podía escapar súbitamente a su control y verse salpicado por poblaciones puestas en pie de guerra.

Las milicias, la fuerza armada más numerosa dentro de los municipios, otorgarían una potencia respetable a tales movimientos de rebelión o contestación política y una fuerza numérica que podría desbordar a las fuerzas leales a disposición de los gobernadores o virreyes en la zona, concentradas en puntos estratégicos. Recuperar el control de semejantes situaciones *manu militari* requeriría ingentes recursos y medios, y si no se contaba con una fuerza decisiva, de tiempo, pues las milicias explotaban al máximo su control sobre las murallas de las ciudades y villas.

Resulta fácil deducir, o temer, que la existencia de las milicias posibilitaba el estallido de semejantes movimientos de insurrección. Por ejemplo, en 1583 el Justicia y *jurats* de Cocentaina armaron a sus vecinos para evitar la posesión del monasterio de San Sebastián en favor de los monjes franciscanos recoletos desafiando a las autoridades eclesiástica y real¹⁰⁶³. La Edad Moderna dispone de numerosos y conocidos ejemplos de revueltas y rebeliones donde las milicias jugaron un papel fundamental: la rebelión de los Países Bajos, el París de la Liga Católica, la matanza de San Bartolomé, la Fronda...¹⁰⁶⁴ En el territorio peninsular, las Comunidades de Castilla o las rebeliones de Cataluña y Portugal en 1640. En Cerdeña, la lealtad del pueblo cagliaritano en favor de las instituciones y gobierno regio tras el asesinato del virrey Camarasa redimensionó considerablemente y posteriormente condenó al fracaso las pretensiones de los conjurados.

Aunque fundamentalmente eran unas fuerzas de orden y defensa, es en la quiebra del sistema

¹⁰⁶³ ARV, RC, Curiae, ff. 210r-211r (30-VIII-1583). Sobre esta cuestión véase el trabajo de FERNÁNDEZ TERRICABRAS, IGNACIO: «Unitat i diversitat en un orde religiós: les disputes entre franciscans observants i recol·lectes a Catalunya en temps de Felip II», *Pedralbes. Revista d'Història moderna*, 28 (2008), pp. 355-376.

¹⁰⁶⁴ «Sin la milicia, las barricadas de mayo de 1588 o de agosto de 1648 no hubieran sido posibles, ni, lo que es todavía más importante, pensables», DESCIMON, ROBERT: «La milicia burguesa parisina en el siglo XVI: una antropología muy política», en J. J. Ruiz Ibáñez (coord.): *Las milicias del rey de España. Sociedad, política e identidad en las Monarquías Ibéricas*, Madrid, FCE, 2009, p. 300.

político cuando las milicias manifiestan la máxima expresión de su poder como elemento clave para el mantenimiento del control sobre la población y el territorio, como ya lo manifestaron durante las décadas centrales del convulso siglo XV. Entre la tensión social y la inestabilidad política, las milicias encontraban un terreno abonado para prosperar y ser protagonistas de la historia.

En lo que al reino de Valencia se refiere, el período de mayor dinamismo, vigor y efervescencia de estas huestes urbanas coincide con los años de las Germanías (1519-1522)¹⁰⁶⁵. En este episodio el desafío a la autoridad real fue enorme. Durante dos años los agermanados lograron presentar batalla y finalmente obligarían a recurrir a soldados profesionales en una escala sin precedentes para reducirlos. Tanto la oligarquía valenciana como el gobierno real comprendieron el peligro de que tales fuerzas escapasen completamente a su control. La guerra civil de las Germanías evidenció el enorme poder que suponía la fuerza armada de la milicia en los instantes de quiebra del poder político y las dificultades del poder real de conservar el control del territorio sin contar con las fuerzas del reino.

El fidelísimo reino de Valencia se vio libre de insurrecciones comparables durante el siglo XVII, particularmente en la dura década de 1640 que sacudió los cimientos de la Monarquía, pero no se vio libre de ellas. En 1693 la Milicia Efectiva fue movilizada para sofocar la llamada Segunda Germanía, constituyendo el grueso del ejército movilizado por el gobernador Ventura Ferrer. Y en la década de 1660 la historia nos ofrece otro ejemplo de qué puede ocurrir cuando se produce una quiebra en las relaciones de una entidad política, como era la ciudad de Valencia, con parte de las corporaciones que integraban su espacio, pues a finales de junio de 1663 los *llauradors* de los pueblos de la particular contribución se alzaron en armas contra la ciudad¹⁰⁶⁶. En ella llegó a ponerse en cuestión la preeminencia jurisdiccional de la ciudad no solo sobre dichos lugares y por lo tanto, una pérdida de poder político ante la Corona.

Y a pesar de todo, estas huestes urbanas siguieron persistiendo. Ni siquiera fue habitual que en las ciudades rebeldes tomadas por asalto por las tropas leales al rey fueran sometidas a la humillación de ver suprimidas sus milicias salvo casos muy extremos y sumamente excepcionales. Podía depurarse el poder municipal, pero de nuevo, se carecía de los instrumentos y medios para sustituir de manera efectiva la función que estas desempeñaban, además de que ello crisparía

¹⁰⁶⁵ GARCÍA CÁRCEL, RICARDO: *Las Germanías de Valencia*, Barcelona, Península, 1981; VALOR MONCHO, PILAR: *El Consell General y la lucha por el poder municipal, origen y desarrollo de las Germanías de Valencia*, tesis de licenciatura inédita, Universitat de València, 2000; VALLÉS BORRÁS, VICENT JOAN: *La Germanía*, Valencia, Institució Alfons el Magnànim, 2000; PARDO MOLERO, JUAN FRANCISCO: *La defensa del imperio...*, cit., pp. 93-150; VICIANA, RAFAEL MARTÍ DE: *Libro cuarto de la crónica de la inclita y coronada ciudad de Valencia y de su reino*, ed. de Joan Iborra, Valencia, Universitat de València, 2005.

¹⁰⁶⁶ GUIA MARÍN, LUIS JULIÁN: «La revolta dels llauradors de l'Horta de 1663», en VV. AA.: *Estudios dedicados a Juan Peset Alexandre*, II, Valencia, Universitat de València, 1982, pp. 305-326.

enormemente los ánimos; los municipios no eran simples espacios de conquista militar¹⁰⁶⁷. La carga simbólica de las milicias, tal y como venimos insistiendo, era muy grande. Su ausencia sancionaba la decadencia de la significación militar del municipio sobre el territorio y la visible pérdida de su capacidad de autodefensa cercenaba dramáticamente el fin de su independencia y autonomía, su incapacidad de rebelarse de nuevo, de sumisión. Las milicias, como uno de los símbolos más característicos y representativos, permitían a los municipios sobrevivir tras una conquista, revuelta o saqueo que de otro modo podría implicar su desaparición política.

Además de depurar o mediatizar el poder municipal, podían introducirse otros elementos para asegurarse un mayor control sobre la población y el territorio por parte del poder soberano, este podía introducir guarniciones de soldados profesionales alojadas o no en alguna ciudad o fortificación que dominase a la urbe. Estas medidas, al margen del obstáculo económico y los problemas de orden público que causaban, siempre que las circunstancias no lo impusieran de forma imperiosa, generaban una importante oposición¹⁰⁶⁸, tal y como hemos avanzado cuando tratamos sobre las Germanías. Las milicias, en el ejercicio de sus funciones, representaban la capacidad de autodefensa de los municipios y por lo tanto, mayoritariamente su presencia era anexa a la imposibilidad del soberano de guarnecerlos de forma arbitraria o justificada, puesto que hacerlo suponía poner en cuestión de forma pública su lealtad, servicio y honor.

En esta concepción el *miles perpetuus*, el soldado profesional, despertada una gran repugnancia y temor. Mientras que el miliciano, el vecino armado, tenía conciencia de posesión y libertad, luchaba por su herencia y por lo suyo, con carácter temporal limitado, el soldado mercenario encarnaba precisamente todo lo contrario. Este luchaba por dinero y por ello, estaba sometido a una obediencia ciega, lo cual podía introducir la tiranía y el *dominium absolutum*¹⁰⁶⁹.

Los municipios defendieron celosamente sus responsabilidades de autodefensa y de control sobre sus propias murallas, puertas y calles; los *jurats* de las ciudades y villas custodiaban las llaves de los portales, de los archivos y del arsenal¹⁰⁷⁰. Buena prueba de esta actitud la encontramos en la villa de Dénia cuando surgió en sus proximidades el segundo foco de rebelión durante el proceso de

¹⁰⁶⁷ «La persistencia de las milicias traslucía que el poder de los soberanos no se fundamentó solo en la conquista y la coerción, sino que radicó igualmente, y de manera fundamental, en la construcción de un medio político local favorable», HERRERO SÁNCHEZ, MANUEL y RUIZ IBÁÑEZ, JOSÉ JAVIER: «Defender la patria...», p. 270.

¹⁰⁶⁸ «Que esto es natural a todos, que en acoger soldados, mayormente extraños, son muy negligentes y hacen mucha dificultad, alegando su derecho, mostrando los privilegios concedidos a sus antepasados, con los cuales se piensan de eximir», COCK, HENRIQUE: *Relación del viaje hecho por Felipe II en 1585 á Zaragoza, Barcelona y Valencia*, ed. facisimil París-Valencia, Valencia, 1994, p. 208.

¹⁰⁶⁹ BARUDIO, GÜNTER: *Historia universal siglo XXI, vol. 25: La época del absolutismo y la Ilustración (1648-1779)*, Madrid, Siglo XXI, 1983, pp. 31, 41, 150, 155, 259 y 264.

¹⁰⁷⁰ Véase por ejemplo la manifestación de las llaves de la villa de Alzira, AMA, LAJC, 03/143, ff. 2r-2v (20-V-1646).

expulsión de los moriscos a finales de octubre de 1609 en Xaló y el valle de Laguar. La villa contaba con guarnición profesional (era uno de los principales puertos de embarque) para hacer frente a esta inquietud y controlar a los numerosos moriscos que se acumulaban en el puerto esperando su turno. En previsión de un posible contagio de los ánimos levantiscos entre aquella multitud y de la presencia de rebeldes en las inmediaciones era preciso reforzar las defensas de la villa. El maestre de campo del tercio de Nápoles, don Sancho de Luna, que hasta entonces había respetado la guardia ordinaria que realizaba la villa para procurar su propia seguridad, presionó por obtener el control absoluto de la plaza.

El *Consell* municipal, reunido el 26 de octubre, aceptó que las compañías de soldados asumieran nuevos puestos de guardia y que las guardias de la villa se dispusieran allí donde el experto militar indicase, realizando las rondas uno de sus oficiales y otro de la propia villa. No obstante, se negaron a entregarle las llaves de las puertas como pretendía sentenciando que estas fueran guardadas por los *jurats* de Dénia «*com sempre n'a acostumat*»¹⁰⁷¹. El Justicia y *jurats* de Peñíscola también reclamaron la posesión de las llaves de la «*fortalea i castell de dita vila en la mateixa conformitat que les tenen la vila de Vinaroz, i altres del present regne*»¹⁰⁷².

En 1654 los *consellers* de Sassari protestaron ante el virrey por la actitud del gobernador que había mudado el cuerpo de guarda de «*la llogia de la ciutat*» a «*sa casa*», lo cual «*és novetat gran*» y «*ab dit novetat parex que lo dit senyor governador va prenent les preheminències que dita ciutat té*»¹⁰⁷³. Al mismo tiempo que defendían estas prerrogativas en materia de custodia y vigilancia, también intentaron hacerse con el control de todos los instrumentos militares presentes en su urbe, siendo los castillos y guarniciones reales allí localizadas una fuente inagotable de conflictos de jurisdicción.

Mayor problemática generó la construcción de ciudadelas y castillos, pues el pueblo habitualmente denunció las funciones represivas que estas construcciones ejercían sobre la población, considerándolas un recurso perpetuo de su infidelidad y/o desconfianza, como arte del gobierno autoritario más que como elementos defensivos frente a la amenaza exterior¹⁰⁷⁴. Por el contrario, el modelo ideal serían los presidios norteafricanos, alejados de las posesiones del rey, situadas sobre territorio enemigo y amenazándolo directamente.

¹⁰⁷¹ LOMAS CORTÉS, MANUEL: *El puerto de Dénia y el destierro morisco (1609-1610)*, Valencia, Universitat de València, 2009, pp. 136-138.

¹⁰⁷² GUIA MARÍN, LUIS JULIÁN: *Cortes del reinado de Felipe IV, vol. II: Cortes valencianas de 1645*, Valencia, Universitat de València, 1984, cap. 254, pp. 353-354.

¹⁰⁷³ ASCS, b. 16, fasc. 4, ff. 21r-21v, sin fecha [1654].

¹⁰⁷⁴ ÁLVAREZ-OSSORIO ALVARIÑO, ANTONIO: «Nido de tiranos o emblema de la soberanía: las ciudadelas en el gobierno de la Monarquía», en C. J. Hernando Sánchez (coord.): *Las fortificaciones de Carlos V*, Madrid, Ediciones del Umbral, 2000, pp. 117-155.

Este recelo era del todo justificado porque desde tales fortificaciones podría bombardearse la ciudad y las ciudadelas, rodeadas de una despejada explanada, constituían un elemento particularmente amenazante que escapaba completamente a su control. La ciudad también debía costear parte de las obras, lo cual podría vulnerar de algún modo o flagrantemente sus privilegios fiscales. En la polémica de construcción de ciudadelas y desarme de la población intervinieron importantes personalidades como Maquiavelo, Bodino, Lipsio, Botero o el valenciano Pedro Lluís Escrivà en su *Apología en excusación y favor de las fábricas del reyno de Nápoles*¹⁰⁷⁵. Como ejemplos de construcción de ciudadelas tras la sofocación de rebeliones citaremos los arquetípicos casos de Gante y dentro de la península ibérica, la ciudadela de Jaca en Aragón¹⁰⁷⁶.

Para aliviar tales resentimientos se llegaron a tomar algunas simbólicas y políticas medidas, como el traslado de las cortes virreinales a palacios situados en la ciudad fuera del castillo para ofrecer una imagen menos autoritaria y de mayor cercanía y confianza. En Cagliari, la limitación de habitaje en el Castello a los sardos, impuesta desde la fundación del reino, aunque tardó mucho tiempo en ser suspendida, dejó de aplicarse en la Edad Moderna.

Ciertamente el *republicanismo* y la potencia de las realidades urbanas flamenca, neerlandesa o de la península italiana no puede trasladarse sin sufrir una notable redimensión a la Monarquía Hispánica, pero no por ello dejaron de subsistir identidades y discursos ciudadanos imbricados en una fuerte concepción republicana de la identidad urbana¹⁰⁷⁷. Las milicias constituían un elemento clave en este pensamiento y dada la fronterización de recursos, desarrollaron un importante papel en la conservación y defensa de la Monarquía.

Esta coexistió con estas entidades de poder local y territorial, de amplia autonomía, pero como cabeza del cuerpo político difundió pautas de disciplinamiento, percibiéndose una clara tendencia para limitarlas y controlarlas, y adecuarlas a los desafíos militares de la época para lograr un mayor aprovechamiento de su potencial bélico. Tal iniciativa se llevaría finalmente a la práctica con las milicias territoriales, integrando al conjunto de la población en la defensa del reino más allá de sus límites locales, reforzando los lazos entre monarquía e individuo¹⁰⁷⁸, abriendo así el camino

¹⁰⁷⁵ SÁNCHEZ-GIJÓN, ANTONIO: *Pedro Luis Escrivà, caballero valenciano, constructor de castillos*, Valencia, Ayuntamiento de Valencia, 1995; ESCRIVÀ, PEDRO LUIS: *Luis Escrivà. Su apología y la fortificación imperial*, ed. de A. Sánchez-Gijón, F. Cobos y J. de Castro, Valencia, Biblioteca Valenciana, 2000.

¹⁰⁷⁶ FRIS, VICTOR: *La citadelle de Charles-Quint et le château des Espagnols à Gand*, Anvers, Secelle, 1922; OSSET MORENO, ENRIQUE: *El castillo de San Pedro de Jaca*, Zaragoza, Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, 1971.

¹⁰⁷⁷ BERNABÉ GIL, DAVID: «Ámbitos de relación entre el poder real y los municipios de la Corona de Aragón durante la época foral moderna», *Estudis. Revista de Historia Moderna*, 32 (2006), pp. 49-72; GIL PUJOL, FRANCISCO XAVIER: «Concepto y práctica de república en la España moderna. Las tradiciones castellana y catalano-aragonesa», *Estudis. Revista de Historia Moderna*, 34 (2008), pp. 111-148.

¹⁰⁷⁸ Una idea que subyace e inspira el trabajo de RUIZ IBÁÑEZ, JOSÉ JAVIER: *Las dos caras...*, cit.

que permitiría superar las viejas estructuras y contribuyendo a cimentar una identidad común, al mismo tiempo que implicó un paso adelante en el monopolio del ejercicio de la violencia en manos del rey. Un modelo miliciano que sobreviviría y que finalmente se impondría en el siglo XVIII integrándose en los planes generales de milicias. Aunque experimentaron a partir de entonces un largo proceso de decadencia desde el punto de vista militar, junto con las quintas sentaron las bases para el servicio militar universal y general de toda la población, que permanecería vigente en los actuales estados de España e Italia hasta los años 2001 y 2005, respectivamente¹⁰⁷⁹.

1.2 Vecindad, identidad

A lo largo de toda nuestra tesis nos hemos referido habitualmente a estos civiles armados como ciudadanos y habitantes, es decir, como *vecinos*; ahora hacemos hincapié en el hecho de que gran parte de ellos gozaban de ese estatuto precisamente por ejercer como soldados ocasionales cuando su corporación requería de su disponibilidad para su defensa. Y al revés, eran movilizados en la milicia por su condición de vecinos.

En primer lugar cabe dilucidar qué se entiende por *vecino* durante la Edad Moderna. Sobre la importante cuestión de la *vecindad*, ha suscitado un gran interés para los tiempos medievales, pero para la Edad Moderna no existen demasiados estudios, a pesar de la relevancia de semejante institución¹⁰⁸⁰.

Inicialmente se consideraba que eran vecinos todos aquellos que desde siempre habían vivido sobre un mismo territorio, pero semejante criterio no encajaba en los reinos cristianos peninsulares, ya que la Reconquista suscitó sucesivas sociedades de frontera, inmigraciones y emigraciones, atracción de colonos para controlar el territorio, fundación de nuevos asentamientos, etc. Para consolidar el avance era preciso atraer nuevos colonos y por lo tanto, conceder libertad de inmigración y avecindamiento, lo que se traduciría pronto en una característica notable de tales sociedades. En su lugar, serían aceptados como vecinos todos aquellos que se integrasen en la comunidad local. El vecino no solo vivía allí, sino que cumplía con las obligaciones que ello

¹⁰⁷⁹ ASENSIO GÓMEZ, JOSÉ LUIS (coord.): *De la milicia concejil al reservista. Una historia de generosidad*, Madrid, Ministerio de Defensa, 2008.

¹⁰⁸⁰ ARANDA PÉREZ, FRANCISCO JOSÉ Y SANZ CAMAÑES, PORFIRIO: «Burgueses o ciudadanos en la España moderna: una revisión historiográfica», en F. J. Aranda Pérez (coord.): *Burgueses o ciudadanos en la España moderna*, Cuenca, Universidad de Castilla-La Mancha, 2003, pp. 21-67; CARZOLIO DE ROSSI, MARÍA INÉS: «En los orígenes de la ciudadanía en Castilla. La identidad política del vecino durante los siglos XVI y XVII», *Hispania*, vol. 62, 211 (2002), pp. 637-691; HERZOG, TAMAR: *Vecinos y extranjeros...*, cit.

implicaba y se beneficiaba también de sus privilegios.

En Cerdeña, hasta la Edad Moderna existieron en las principales ciudades del reino dos categorías excluyentes de vecindad: una élite con naturaleza perteneciente a los territorios peninsulares de la Corona de Aragón que disfrutaban de plenos derechos y los naturales del reino, los sardos en general, que no lograron la integridad plena en las ciudades hasta el siglo XVI.

Las personas del común que viajaban mucho y cambiaban regularmente de lugar eran gente sospechosa e incluso, peligrosa: todos los cabezas de familia tenían que tener una vivienda estable e integrarse en alguna comunidad local. Aunque era posible cambiar de residencia y de vecindad, en todo caso, siempre se debía estar ligado a alguna comunidad. Las personas errantes y que vivían por su cuenta eran perturbadores de la paz social, una carga para los pueblos por donde pasaban y de conducta poco ejemplar. Dicho de otro modo, la sociedad se dividía entre vecinos y no vecinos, bajo cualquier jurisdicción.

La vecindad no solía otorgarla ningún documento o acta pública; tales declaraciones formales eran excepcionales: solo cuando la condición de vecino se ponía en tela de juicio o era necesario evidenciarla. Habitualmente esta se formaba por sí misma mediante la percepción pública general de que el individuo lo era y el comportamiento de este como si lo fuera, ejerciendo los derechos inherentes a la vecindad y cumpliendo con sus obligaciones¹⁰⁸¹. La imagen pública y la reputación eran, una vez más, determinantes en la sociedad moderna y constituía el mejor mecanismo para dilucidar semejante cuestión¹⁰⁸². Ciertamente; factores como el nacimiento, la parentela, la residencia o la genealogía ayudaban a la integración, pero por sí mismos no resultaban decisivos en sentido absoluto, pues diariamente era el conjunto de vecinos el que entendía y decidía quién era uno de ellos y quién no.

De este modo, a partir de la vecindad se construía una determinada identidad colectiva. Los individuos se reconocían unos a otros como iguales, como *vecinos* de una misma comunidad, y se definían en oposición a los que no lo eran. Al mismo tiempo, como colectivo se reconocían herederos de un pasado y origen común, practicaban unas mismas devociones, etc., es decir, todo un conjunto de justificantes intelectuales de la comunidad. Semejante identidad se reforzaba, singularizaba y expresaba a través de todo un conjunto de símbolos que distinguían una comunidad de otra, como su escudo de armas o la bandera, de gran carga simbólica. Estar debajo de ella y seguirla era deber y privilegio de todos los miembros de una determinada comunidad. Véase por

¹⁰⁸¹ «No era necesaria una declaración oficial, ya que, en efecto, la vecindad se generaba en gran parte por reputación». HERZOG, TAMAR: *Vecinos y extranjeros...*, p. 35.

¹⁰⁸² FABRE, DANIEL: «Familias. Lo privado contra la costumbre», en P. Brown et al. (dirs.): *Historia de la vida privada*, vol. 3, Madrid, Taurus, 1987, pp. 543-580.

ejemplo, el ceremonial que se llevó a cabo el 7 de junio de 1640, día del Corpus Christi en Alzira:

«Se beneí la bandera que es feu nova en dita vila per a portar a beneír, lo qual lo dit día del Corpus fonch possessada en una de les finestres de la sala de dita e present vila, en la finestra de enmig, y a la pasta de dita sala fonch fet un cadafal al costat de la mateixa porta, en lo qual puchà Batiste Amat, ciutadà, Jurat primer, a pendre la bandera per la indisposició y enfermetat de Pere Tamarit, ciutadà y Doctor en medicina, racional de dita vila, a qui de dret li tocava pendre dita bandera y entregar al Justícia [...] li tocà lo baxar dita bandera, la qual lo dit jurat primer entregà en mans de Pere Joan de Tolossa, ciutadà, Justícia de dita e present vila, pressa la qual lo dit Batiste Amat, jurat primer, Joan Arnau, notari, jurat segon, Batiste Rodrigo, ciutadà, jurat tercer, y Vicent Chulbi, notari, jurat quart, juntament ab Geroni Palau, notari, subsíndich y per Agostí d'Abadia y Peralta, notari, síndich y per la indisposició de aquell y ab dit Nicolau Gomiz, notari, escriuà de la sala, ayudaren a portar al dit justícia la dita bandera, portant los jurats primer y segon los cordons y los altres dos jurats, subsíndich y escrivà los cantons de dita bandera, y ab dita conformitat acompanyats de molts cauallers, ciutadans, notaris y altres persones de dita vila, la portaren fins a la Yglesia de Santa Maria, en la qual fonc spossada dita bandera damunt lo altar major y es celebrà l'offici ab molta puntualitat y solempnitat, y acabat lo dit offici se feu la benedictio, feta la qual, ab la mateixa conformitat, se'n tornara a dita Casa de la Vila fins a la porta, a hon lo dit jurat primer prengué la dita bandera de mans del dit justícia, y pujant-sen en lo mateix cadafal l'entregà al dit Nicolau Gomiz, escrivà de la sala, que estava esperant en dita finestra, lo qual rebé aquella y la freu bornar en lo mateix puesto y finestra ahon abans estava per a que fos vista de tot lo poble»¹⁰⁸³.

Simple y llanamente, la vecindad era de capital importancia para los individuos. De forma inmediata y expeditiva, la vecindad determinaba muy claramente quién pertenecía a la comunidad y quién no, o lo que es lo mismo, quiénes social y políticamente eran miembros de la comunidad y por lo tanto, les correspondía un determinado orden social. Aquellos que no lo fueran eran extraños, forasteros y sospechosos; la no concesión de la vecindad era expresión del rechazo social que el individuo o el grupo al cual pertenecía despertaba en la comunidad. Los unos eran leales y civilizados, los otros no.

Descendiendo de esta relevante concepción a un nivel más pragmático o material, la vecindad poseía también multitud de implicaciones en la vida cotidiana del individuo: el acceso a

¹⁰⁸³ AMA, *Llibre Reconditori de l'Archiu de la Sala de la vila de Algezira*, 00/5, ff. 2r-2v; cit. en LAIRÓN PLA, AURELIANO J.: *Señas de identidad. El escudo y la bandera de la ciudad de Alzira*, Alzira, Comissió Falla Plaça Major d'Alzira, 1994, pp. 223-224.

los privilegios que conllevaba ser vecino de una determinada comunidad. Los vecinos disfrutaban de toda una serie de beneficios precisamente por tal condición, como por ejemplo, la potestad de utilizar el pasto comunal o privilegios comerciales. Pero los derechos más importantes eran los políticos, la capacidad de influir y participar en la política local. Ésa fue la pugna de los habitantes de los apendicios de Cagliari por acceder a la vecindad plena de la minoría privilegiada que habitaba en el Castello, pues conseguirlo les permitía gozar de todos los privilegios y franquezas de los habitantes de una ciudad tan importante como Barcelona¹⁰⁸⁴.

A su vez, la integración en un municipio implicaba por derivación la integración en un territorio mucho mayor, el reino¹⁰⁸⁵. De este modo, la vecindad no solo definía la relación del individuo con una comunidad local, sino que también definía su relación con el conjunto del reino, ya que los municipios se insertaban en ellos.

Sobre la base de este conjunto de identidades locales se conformaría otra de carácter más general, la idea del *natural*, «inicialmente como consecuencia de la competencia entre vasallos y del deseo de excluir a unos de los privilegios y beneficios de los que disfrutaban otros»¹⁰⁸⁶. La naturaleza permitía abrir la caja de la cuestión de la reserva de los oficios¹⁰⁸⁷, la ocupación no solo de cargos públicos, sino también de los beneficios eclesiásticos a los naturales del reino que en el caso sardo, como hemos visto, alcanzó notable relevancia y consecuencias a mediados del siglo XVII. Al igual que la vecindad, la condición de natural podía obtenerse mediante una declaración pública.

En la mayoría de casos, los *naturales* del reino eran sus propios *vecinos* por lo que la

¹⁰⁸⁴ BC, F. Bon. 4635: *Rúbrica de tots los reals privilegis concedits a la magnífica ciutat de Càller per los sereníssims Reys de Aragó de gloriosa memoria, ara novament stampada en la conselleria de Gaspar Fortesa, y de sos Collegas* (Cagliari, 1603), p. 3. Confirmado el 17 de septiembre de 1327, ASC, AAR, PIC, B6, ff. 54r-59v.

¹⁰⁸⁵ «La pertenencia a las comunidades locales definía la relación que unía a los individuos con el reino». HERZOG, TAMAR: *Vecinos y extranjeros...*, p. 39.

¹⁰⁸⁶ HERZOG, TAMAR: *Vecinos y extranjeros...*, p. 16. Aunque el nacimiento era una circunstancia fundamental para ser considerado *natural* de un determinado territorio podían introducirse ciertos matices por lo que hay que corregir esta identificación automática. Véanse para el caso valenciano, por ejemplo, los capítulos V, «*Que los fills dels nats en lo present regne, que seran nats en regnes estranys, sien haguts per naturals*» y CVIII, «*Fills del primer grau dels naturals del Regne, y que son vere et nn sicte nats en aquell, sien haguts per naturals del Regne, jatsia hajen naixcut en Regnes estranys*», CISCAR PALLARES, EUGENIO: *Las cortes valencianas de Felipe III*, Valencia, Universitat de València, 1973, p. 133 y LARIO RAMÍREZ, DÁMASO DE: *Cortes del reinado de Felipe IV. Vol. I: Cortes valencianas de 1626*, Valencia, Universitat de València, 1973, p. 63, respectivamente.

¹⁰⁸⁷ Véanse, por ejemplo, los siguientes capítulos de las Cortes de 1604: cap. LIIII, «*Que no puguen tenir offici de la ciutat de València y de les demás ciutats y viles reals del regne, sinó los naturals de aquell*»; cap. XCVL, «*Que los officis de la Generalitat, del Almodí, places del Centenar, y altres officis públichs de la present ciutat, se provehixquen en naturals y originaris del present regne*»; cap. CXXVII, «*Que la bulla eo motu propri del papa Sixto Quint que dispon que los benefici ecclesiastichs nos donen nis conferixquen a estrangers, se observe y execute de la manera ques supplica en lo infrascrit capitol, exceptat lo Patronazgo Real*»; cap. CCXXXVII, «*Que sa Magestat intercedirà ab sa Sanctedat per a que de ordinari nomene un Cardenal natural del present regne*»; cap. I, «*Que los officis de la present ciutat nos donen a estrangers*», CISCAR PALLARES, EUGENIO: *Las cortes valencianas...*, pp. 44, 54, 64-70, 101 y 136 respectivamente.

vecindad se convirtió en la principal vía para acceder a la naturalización en detrimento de las demás la cual se complementó a partir del siglo XVI con la obligada catolicidad, elemento inexcusable de los naturales de los reinos del Rey Católico.

No obstante, téngase en cuenta que una condición no implicaba necesariamente la concesión de la otra: se podía ser vecino a todos los efectos sin ser por ello, natural. Como ejemplo muy ilustrativo destacaremos cómo en la muestra de las compañías de la milicia de la custodia llevada a cabo por el gobernador de Alicante el 8 de junio de 1680 encontramos, junto a los propios alicantinos, a los franceses avecindados en ella. Sin embargo, en esta ocasión muchos de ellos no se presentaron por lo que el gobernador quiso ejecutarles las penas contenidas en el bando de convocatoria y estos, a través de su cónsul, justificaron su ausencia pretendiendo que no estaban obligados a ello por su condición de extranjería. Pero el gobernador no estaba dispuesto a permitir tal innovación, pues estos habían acudido en las muestras pasadas y «llevando los cargos, impuestos y derramas de la ciudad por ser sus vecinos por la misma razón deben llevar los cargos pertenecientes al servicio del rey»¹⁰⁸⁸.

Como apenas hemos mencionado, la naturalización pasaba necesariamente por la inserción en una comunidad local y para lograr esta hacíamos referencia a la importancia de la reputación y al ejercicio de los derechos y deberes de los vecinos, es decir, el compromiso por parte de los individuos sobre el territorio que habitaban. Y uno de los más notorios, tema central de nuestra tesis, exigía participar en su defensa y seguridad¹⁰⁸⁹. En esta línea, pertenecer a la milicia era una magnífica forma para obtener el reconocimiento de los demás como un igual, como un vecino¹⁰⁹⁰. Así lo manifestaría el genovés Ángel Costa el cual, una vez avecindado en la ciudad de Alghero como uno de sus vecinos, suplicó al virrey de Cerdeña la concesión de la naturaleza del reino:

«Ángel Costa, de la ciudad de Génova, dize a Vuestra Excelencia como ha diez años que está domiciliado en la del Alguer, en la qual ha sido casado, y ha tenido hijos como los tiene al presente, y sirvió seis años a Su Majestad (Dios guarde) de capitán de infantería a sus costas con mucha satisfacción y legalidad. Y así también fue arrendador quatro años de las rentas de al dicha ciudad en que perdió muchos çentenas de ducados conforme consta por patentes de los consellers della y de

¹⁰⁸⁸ ACA, CA, leg. 592, exp. 20 (1-IX-1680).

¹⁰⁸⁹ En la ciudad de Murcia se llegó a establecer como condición para acceder a la vecindad el poseer un arcabuz, RUIZ IBÁÑEZ, JOSÉ JAVIER: *Las dos caras...*, pp. 222-223.

¹⁰⁹⁰ Identificamos la participación en la milicia como uno de los «procesos de identificación» de T. Herzog, definidos como «aquellos a través de los cuales las personas eran identificadas como miembros o reivindicaban su pertenencia a la comunidad». No obstante, en su brillante aportación a la cuestión de la naturaleza y la vecindad la autora siempre la reduce a una obligación cuando poseía el mismo carácter que el otorgado a la vecindad, «era un privilegio y un deber», una idea que desarrollamos más adelante, HERZOG, TAMAR: *Vecinos y extranjeros...*, pp. 33-34 y 53.

don Francisco Amat, maese de campo, de las quales hace visura a Vuestra Excelencia a quien supplica se sirva representarlo a Su Majestad para que le haga merced de concederle naturaleza en este reino para que pueda gozar de los privilegios y gracias que hay en él así eclesiásticas como seglares, que en ello recibirá singular merced»¹⁰⁹¹.

Todos estos documentos que avalaban los méritos que presentaba para obtener la naturaleza del reino fueron provechosos y obtuvo lo que suplicaba el 27 de octubre de ese mismo año.

La condición de vecindad era necesaria pero a veces no suficiente para formar parte de la milicia. Excepto en situaciones de gravedad donde eran movilizados todos los hombres posibles, un vecino podía no servir en ella o hacerlo en contadas ocasiones. Fuera del contexto de las grandes movilizaciones la milicia estaba compuesta en principio por los vecinos más fiables y comprometidos de la comunidad. Figurar reiteradamente en las listas de vecinos podía ser un deber molesto, pero también podía ser expresión de confianza e inserción en círculos de solidaridades corporativas. A través del servicio armado el individuo reafirmaba y reforzaba su condición personal y consideración general.

Pero ¿quiénes eran estos vecinos armados? Es una cuestión difícil de responder. En efecto, uno de los mayores retos tanto de los estudios del ejército como de las milicias es lograr una aproximación a la realidad humana de sus miembros –más allá de sus más altos cuadros de mando–, empleando una nueva metodología y utilizando documentación muy explotada para otros estudios como la contenida en los archivos parroquiales o los protocolos notariales¹⁰⁹². Si resulta un trabajo largo, difícil y engorroso para los estudios del ejército profesional por la naturaleza de este tipo de fuentes lo es todavía más para una institución como la milicia. Las listas con nombres o información sobre quiénes realizaron los rebatos, las salidas y las guardias brillan no son muy abundantes y en todo caso, sin otras fuentes e información complementaria, se reduce considerablemente su interés a un mero valor cuantitativo.

En el estado actual de nuestra investigación nos resulta imposible ofrecer un estudio de tal profundidad y características y este tampoco estaba contemplado en los objetivos de la misma. Para

¹⁰⁹¹ ACA, CA, leg. 1161, Ángel Costa al virrey de Cerdeña, 11-VI-1627; fe de don Francisco Amat, 11-IV-1627; certificatoria de los consellers de Alghero, 11-VII-1627.

¹⁰⁹² Como ejemplos representativos que demuestran las posibilidades y atractivo de tales enfoques citaremos los siguientes trabajos: CORTÉS CORTÉS, FERNANDO: «La Guerra de Extremadura: 1640-1668. (Ejército, financiación y consecuencias)», *Revista de Estudios Extremeños*, 38-1 (1982), pp. 37-122; SAAVEDRA VÁZQUEZ, MARÍA DEL CARMEN: *Galicia en el camino de Flandes. Actividad militar, economía y sociedad en la España nortatlántica, 1556-1648*, A Coruña-Sada, Do Castro, 1996 y «Los militares de los presidios gallegos en la primera mitad del siglo XVII», *Studia historia. Historia moderna*, 25 (2003), pp. 27-57. El siglo XVIII, como cabía esperar, también lleva la delantera en este aspecto.

el caso de Cagliari, la ciudad sarda sobre la cual poseemos mayor información (sin que esta sea, por el momento, demasiada), ya hemos adelantado los datos que hemos obtenido en el capítulo 1 de la primera parte de nuestra tesis. Para el caso de la villa de Alzira, la población valenciana sobre la cual iniciamos nuestros estudios sobre las milicias, una mayor diversidad de fuentes nos permite ofrecer unas apreciaciones más detalladas en unos años particularmente convulsos¹⁰⁹³.

Desgraciadamente, el valioso archivo de la Iglesia arciprestal de Santa Catalina se perdió, junto con otras obras de arte, en un incendio durante 1936. Como alternativa parcial hemos utilizado el censo de 1646, realizado a instancias de la Junta del Servicio para repartir adecuadamente las cuotas de los soldados ofrecidos por el reino en las últimas Cortes forales y acabar así con los abusos de repartos anteriores, el cual viene a completar o a confirmar en muchos casos la información recogida¹⁰⁹⁴. Cruzando todos estos datos hemos podido recoger una muestra de 120 nombres conociendo el nombre, la categoría social, el lugar de residencia y servicio/s realizado/s de 90 individuos (75% de la muestra). De los restantes 30 (25%) no conocemos todos los datos anteriormente señalados. La representación gráfica de nuestra investigación la recoge el gráfico 3.1 elaborado a partir de la tabla 3.1.

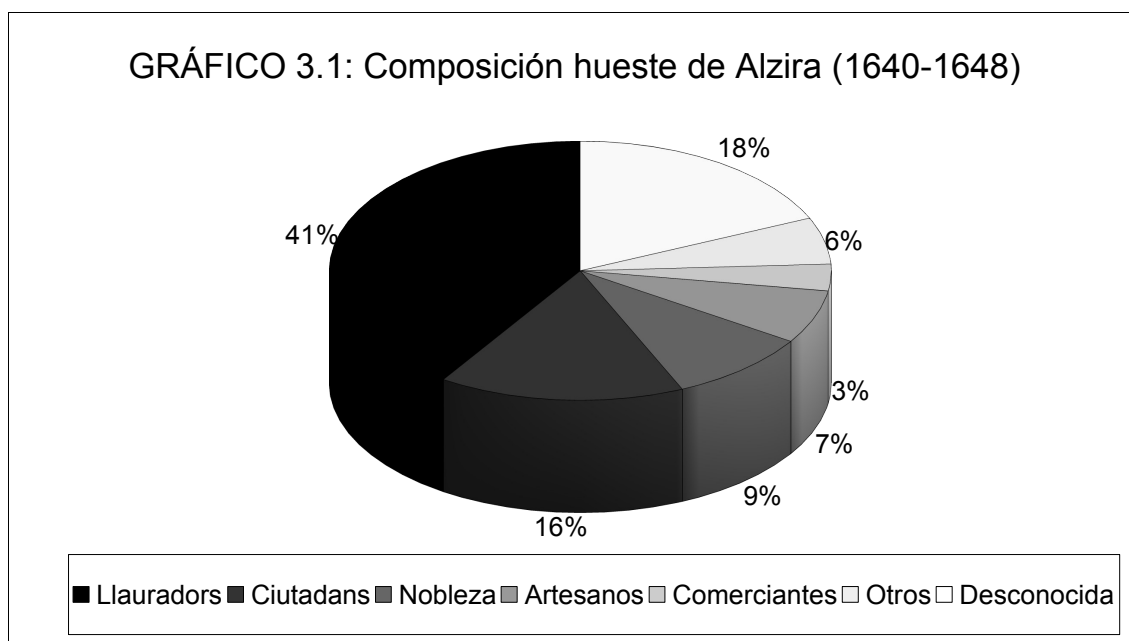
Ciñéndonos a las seis ocasiones de las que disponemos de información, vemos como la mayoría aparece sirviendo en la hueste local una única vez, un total de 97 individuos (81%) frente a los 23 (19%) que aparecen en diversas ocasiones. De entre los que repiten son también gran mayoría los que lo hacen solo una vez (17), apenas 4 los que aparecen en tres documentos distintos y únicamente 2 los que lo hacen nada menos que en cuatro: el *ciudadà* Pedro Velasco y el *generós* Dionís Gari, pertenecientes a las capas altas de la sociedad alcireña y distinguiéndose ambos durante el importante año de 1648. Se trata de rebatos ordinarios relacionados con el mantenimiento del orden público y la defensa de la villa frente al avance de la peste pero, hemos podido localizar a dos individuos, Agostí Casanoves y Jaume Magraner, sirviendo tanto en la hueste local de la villa como en la Milicia Efectiva.

Observando el gráfico podemos comprobar como los *llauradors* constituyen la base de la hueste alcireña pues 4 de cada 10 hombres que formaban sus escuadras pertenecía a esta categoría social. No obstante, conviene señalar la particular abundancia de propiedades alodiales en la villa de Alzira por lo que no tiene por qué identificarse a este grupo con jornaleros o campesinos sin tierra; la mayoría tendría propiedad plena sobre alguna pequeña superficie. Aunque ciertamente los

¹⁰⁹³ MORA CASADO, CARLOS: «Un estudio sobre las milicias locales en el reino de Valencia en el siglo XVII. La villa de Alzira (1615-1705)», en E. Martínez Ruiz y J. Cantera Montenegro (dirs.): *Perspectivas y novedades de la historia militar: una aproximación global*, I, Madrid, Ministerio de Defensa, 2014, pp. 626-627.

¹⁰⁹⁴ Se encuentra al final del AMA, LIAJC, 03/143, en un cuadernillo aparte.

campesinos eran los más numerosos, tampoco constituían una aplastante mayoría sobre todos los demás y las capas medias y altas de la sociedad alcireña alcanzan una destacada proporción en el cómputo general. Una investigación más profunda podría alterar un poco las cifras, pero no de una manera tan significativa como para invalidar la preeminencia de estos tres grupos sociales. La tendencia general, más o menos suavizada, es la que se observa en el gráfico y sobre la cual se posee, por el momento, constancia documental.



Para complementar los datos recogidos realizamos un estudio de sus respectivos lugares de residencia, una pista indirecta de su situación social y nivel de riqueza gracias al mencionado censo de 1646 que sí recoge esta información. La representación gráfica de estos datos la recoge el gráfico 3.2 elaborado a partir de la tabla 3.2.

Si bien la proporción de datos desconocidos o imprecisos de este gráfico es algo superior respecto al primero, la distribución de los datos es bastante clara y confirma que no eran los alcireños más pobres y desesperados los que cargaban con el peso de tales obligaciones. El *clos de la vila* se identifica con el recinto amurallado y era donde residían los individuos más acomodados de la sociedad alcireña. En extramuros, en el arrabal de *Sant Agostí*, eran mayoría los sectores intermedios al localizarse allí un gran número de talleres y los campesinos con propiedades alodiales. Por su parte las zonas más degradadas de la villa y donde residían los sectores más humildes de la población eran los arrabales de la *Verge Maria* y el de *Sant Joan*. Ambos apenas suman el

15% del total.

TABLA 3.1: COMPOSICIÓN SOCIAL HUESTE DE ALZIRA (1640-1648)	
<i>Llauradors</i>	49
<i>Ciutadans</i>	19
Nobleza	11
Artesanos	8
Comerciantes	4
Otros	7
Desconocida	22
	120

Fuentes: AMA, LIAJ, 03/140, ff. 1070v-1072v; 03/143, ff. 646v-648r, 649r-650v, 715r-715v; *Memòria de les persones que han de guardar lo portal del pont de Sant Agostí*, sin foliar; censo de 1646, cuadernillo aparte.

El claro protagonismo del arrabal de *Sant Agostí* y del *Clos de la vila* posee clara correspondencia con la distribución general de la población, pues eran también las zonas que concentraban mayor población, 173 fuegos y 347 respectivamente. No solo numéricamente, sino también proporcionalmente, era del arrabal de *Sant Agostí* de donde se escogían al mayor número de vecinos para integrar las escuadras de gente armada de Alzira y las guardias. El *clos de la vila*, aunque también tuviera una señalada participación, multiplicaba la población de *Sant Agostí*, por lo que proporcionalmente su contribución también era menor¹⁰⁹⁵. Así pues, eran elementos acomodados e intermedios los que integraban la hueste alcireña: *ciutadans*, generosos, campesinos con propiedades plenas... Es decir, todos ellos elementos fiables y en quienes los oficiales municipales confiaban para desempeñar tales tareas.

Esta era la tendencia general, pero a través del estudio individualizado de cada una de las ocasiones referidas que conforman nuestra muestra para los años comprendidos entre 1640 y 1648 podemos observar como la composición de la hueste experimentaba variaciones en función de la tipología de la actuación. Aunque limitados por nuestros datos constatamos como para las acciones exteriores el *Consell* eran elegidos mayormente *llauradors* mientras que para las acciones de vigilancia del perímetro amurallado y de los puentes del río Xúquer la responsabilidad aparece distribuida con mayor uniformidad entre los distintos colectivos que integraban la sociedad alcireña.

¹⁰⁹⁵ PERIS ALBENTOSA, TOMÁS: «Aproximación al estudio de la población de Alzira durante el Antiguo Régimen», *Algezira*, 6 (1990), pp. 217-218 y 250-252.

GRÁFICO 3.2: Lugar de residencia huésped de Alzira (1640-1648)

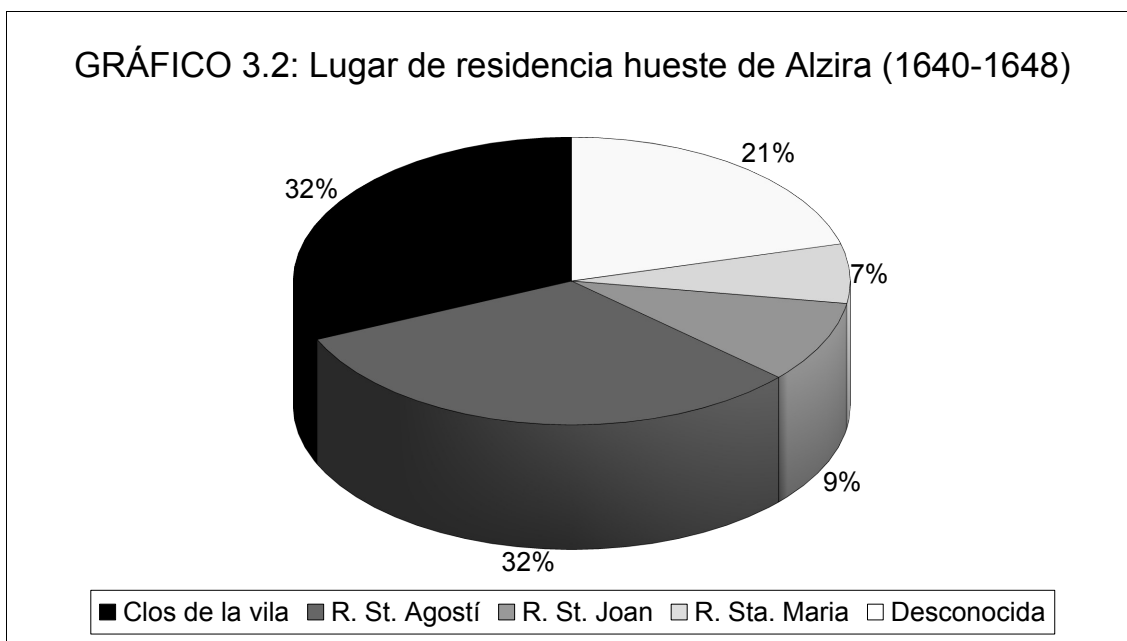


TABLA 3.2: LUGAR DE RESIDENCIA HUESTE DE ALZIRA (1640-1648)

<i>Rafal de Sant Agostí</i>	38
<i>Clos de la vila</i>	38
<i>Rafal de Sant Joan</i>	11
<i>Rafal de Santa Maria</i>	8
Desconocida	25
	120

Fuentes: AMA, LIAJ, 3/143, censo de 1646, cuadernillo aparte. Destacar que el censo ofrece singularidad propia a la calle *Alpuixarres*, donde se situaba la antigua morería, pero como esta pertenecía a Sant Joan, hemos preferido sumarlos que individualizarlos.

Algunos casos merecen una atención particular. Por ejemplo, en las escuadras de gente que se organizaron para impedir el recrudecimiento de las luchas entre *parcialitats* que azotaban la villa el 8 de enero de 1640 no hemos localizado a ningún miembro de la nobleza frente a una clara preponderancia de los *Llauradors* (54%) y observando la distribución de los lugares de residencia del conjunto, posiblemente su proporción fuera mayor. También resulta interesante destacar la excepcional relevancia del arrabal de *Sant Joan*, en el cual habitaban 10 individuos (17%); la participación de los alcireños que habitaban en esta zona se reduce prácticamente a este episodio. Una situación que contrasta por la mayor presencia de *ciutadans* y miembros de la nobleza es mayor en la vigilancia de los puentes durante la persecución general de los bandoleros de 1648 y aún mayor en la guardia de los accesos de la villa durante la peste de 1647-1648 en la cual, muy

significativamente, casi la mitad de las guardias que vigilaban los portales vivían en el *clos de la vila*, en teoría los más interesados en evitar que la enfermedad superase los muros y por lo tanto, los que más se aplicarían en su custodia.

En general, los estratos dominantes de la sociedad alcireña siempre conformaron una minoría destacada (25%) e incluso en algunas ocasiones llegaron a constituir la tercera parte de la fuerza movilizada. De hecho tan solo superaban numéricamente a los *ciutadans* los propios *llauradors*. La escasa participación de los elementos más humildes de la sociedad es evidente y en el nombramiento de los vecinos intervenían múltiples factores.

Las conclusiones anteriores nos conducen a destacar la naturaleza dual del servicio armado de los vecinos pues este era, al mismo tiempo, obligación y privilegio. El contenido de las reales pragmáticas no arroja ninguna duda de que los integrantes de las milicias territoriales gozaban de toda una serie de privilegios e incluso, en ocasiones, de salarios, pero cabe preguntarse si ocurría lo mismo con las huestes locales.

Esta es una cuestión que se resuelve rápidamente en otros ámbitos geográficos, particularmente en los Países Bajos a través de manifestaciones como las enormes sumas de dinero que tales compañías desembolsaban por verse retratadas en unos cuadros que finalmente no acabarían siendo de su propiedad y los refuerzos introducidos para guardar la memoria, como la escritura de los nombres de los retratados¹⁰⁹⁶. Ciertamente, para el caso de la península ibérica, tal apreciación puede resultar compleja de sostener dada la escasa consideración que la milicia poseía en la sociedad y donde abundan ejemplos de que la distinción y el privilegio se basaba precisamente en eludir tal obligación o reducirlas a la mínima expresión posible¹⁰⁹⁷.

Por ejemplo, el colegio de notarios de la ciudad de Valencia suplicó al rey que los eximiera de las muestras y reseñas de la milicia para que solamente saliesen en las ocasiones precisas y necesarias en asistencia del gobernador, al contrario que los oficios mecánicos a quienes competía ordinariamente ese tipo de ejercicios ante el palacio real¹⁰⁹⁸. A esta exención harían referencia los

¹⁰⁹⁶ CARASSO-KOK, MARIJKE Y LEVY-VAN HALM, J. (eds.): *Schutters in Holland: kracht en zenuwen van de stad*, Haarlem, Frans Halmuseum, 1988. No se encuentran ejemplos comparativos en los reinos peninsulares, PEÑA VELASCO, CONCEPCIÓN DE LA: «La representación de las milicias urbanas en la Monarquía Hispánica: ¿una ausencia elocuente?» en J. J. Ruiz Ibáñez (coord.): *Las milicias del rey de España. Sociedad, política e identidad en las Monarquías Ibéricas*, Madrid, FCE, 2009, pp. 516-534. En la Corona de Aragón quisiéramos destacar el *Quadre des Moros*, conservado en el ayuntamiento de la población mallorquina de Andratx que representa un ataque corsario contra la misma en agosto de 1578.

¹⁰⁹⁷ J.J. Ruiz Ibáñez apunta un interesante factor que contribuyó a ello: la vecindad. Al parecer esta estaba mucho más extendida en los territorios ibéricos que entre la burguesía flamenca, lo cual «no ayudaba a su puesta en valor, sino que, por los procesos de ennoblecimiento personal característicos de la Alta Edad Moderna ibérica, tendió a una paulatina depreciación», RUIZ IBÁÑEZ, JOSÉ JAVIER: «Repúblicas en armas: huestes urbanas y ritual político en los siglos XVI y XVII», *Studia historica. Historia moderna*, 31 (2009), p. 125.

¹⁰⁹⁸ ACA, CA, leg. 868, exp. 49 (22-I-1628).

practicantes de cirugía a comienzos de 1670:

«Dizen que se opone a la facultad que profesan el manejo y exercicio de las armas, por alterar el pulso que se requiere quieto y sosegado para sangrar y curar, y así los maestros de dicha facultad son exemptos de tener bandera y compañía de milicia formada, y de pasar muestras, y los supplicantes han gozado de estas exempciones hasta cosa de quarenta años a esta parte que les mandan que tengan bandera y compañía formada y que passen muestras apremiándoles a las guardas del Grau, y a todas las cargas de los officios mecánicos; de todo lo qual están libres los notarios y cereros, no concurriendo en estos lo que se ha dicho de los supplicantes. Supplican a Vuestra Majestad sea servida de mandar eximirles de la carga de tener bandera y compañía en forma de milicia, o por lo menos que gozen de las exempciones que en quanto a esto gozan los notarios y cereros»¹⁰⁹⁹.

Para la obtención de esta gracia ofrecían servir además con 1.000 reales de plata para la fábrica del hospital real. Solicitado el parecer del virrey, el conde de Paredes informaría que «en quanto a sus maestros que tienen concedido la exsempción por dos antecesores míos en estos cargos durante la voluntad de los virreyes» y en lo que respectaba a las exenciones mencionadas de los notarios y cereros «aunque es así no salen a las guardias ordinarias, tienen formadas sus compañías y en las muestras generales salen en los alardes que se hazen». Su propuesta era concederles lo que pretendían hasta a 46 practicantes de cirugía incrementando estos su oferta hasta los 1.500 reales, pero la regencia determinó el 6 de mayo que no se hiciera novedad alguna¹¹⁰⁰.

Por su parte, los notarios tendrían mayor éxito en una nueva súplica para eximirse de las muestras generales realizada en 1671, ofreciendo servir con 400 ducados como así se les concedió el 29 de abril. No obstante, diez años más tarde el virrey conde de Aguilar mandó el 5 de julio de 1681 a los mayoresales que «le diesen nómina de los collegiales, que le componen, y escribientes que les asisten, que es lo que se estila con los officios mecánicos en el caso de reseña o muestra general con notorio perjuicio de los derechos que adquirió el colegio por dicho privilegio» ya que «ni al presente hay urgentíssima necessidad ni se mandan alistar los letrados, médicos y claustro de la universidad a quienes les equiparó la exempción». La razón estaba de su lado y el rey ordenaría escribir al virrey de Valencia para que se les respetase, como era de justicia, las cláusulas del real privilegio que habían obtenido por la calidad de su ocupación¹¹⁰¹.

¹⁰⁹⁹ ACA, CA, leg. 766, exp. 83/1 (10-I-1670).

¹¹⁰⁰ ACA, CA, leg. 776, exp. 83/2 (29-IV-1670).

¹¹⁰¹ ACA, CA, leg. 756, exp. 90/1 (21-VII-1681).

Las órdenes reales fueron redactadas y enviadas con celeridad, pues el virrey acusaba el recibo de las mismas el 29 de julio. Este ya había representado al rey el 15 de julio los motivos por los cuales solicitó a los mayores tales listas, por lo que volvía a insistir en ellos señalando que a los escribientes no les salvaguardaba el privilegio, pero principalmente en el mal ejemplo y consecuencias de este tipo de exenciones:

«Todos los reyes y emperadores han puesto sumo conato en llenar de privilegios la milizia para que fuesen inzentidos de seguirla, pues solo a la fineça del honor, de gozarles se dilatan los términos del imperio, y se mantiene recurrente el decoro de la Majestad, y con esta atención de la alta consideración de Vuestra Majestad, lo efectos que prozederán de conzederse semejantes exenciones a quien pretenda por ellas evadirse de estar debajo de banderas»¹¹⁰².

A grandes rasgos la argumentación del virrey se construía sobre dos importantes consideraciones. La primera era puramente cuantitativa, ya que si tales exenciones se concedieran a todos los gremios que las solicitasen, añadiéndose a los que ya las poseían, «no habrá ninguno con quien se pueda hazer el cómputo de milizia, si falta esta, quedarán con exclusión de la defensa natural pues la gente sin orden no es oposición al enemigo, sino confusión que fazilita sus operaciones». La segunda poseía un carácter más cualitativo pues concedérselo suponría profundizar y confirmar la apreciación negativa general que padecía el servicio en la milicia al identificarlo como una «carga concejil» más, una mácula que debía esquivarse de modo que «lo que se debe hazer por el gusto de juzgar un acto honroso, se toma por la mala parte de creerle con la notta de carga».

En todo caso la controversia estaba servida tomase la decisión que se tomase pues «si lo consentimos queda vergonzosamente tolerado su desahogo, y si les obligamos mal», junto con los agravios comparativos: «oí con la razón de ser injuria con quien se deja de hazer lo que se ha executado con otros». Todo ello perjudicial para «la resolución providente de poner en la nezesaria diziplina esta milizia, así por la imitazi3n a las antiguas y loables costumbres como por el resguardo a los presentes rezelos».

Como resultado de todo lo anterior, defender esta doble naturaleza del servicio miliciano en las sociedades peninsulares, donde su reputación y singularidad no eran tan palpables parece problemático. Ciertamente palidece frente a la consideración que recibía en otros territorios, particularmente en los Países Bajos, pero tampoco significa que dejase de constituir un privilegio,

¹¹⁰² ACA, CA, leg. 756, exp. 90/2-3 (29-VII-1681).

por generalizado que este fuese, pues diversos factores nos inclinan a pensar en ello.

En el epígrafe anterior ya evidenciamos la importancia política que poseía o más precisamente, *podía llegar a poseer* la hueste en momentos de quiebra del sistema político. El liderazgo sobre estas fuerzas resultaba en último término, decisivo, pues se trataba de una fuerza armada potencialmente peligrosa si era sometida a tensiones sociales o cundía el descontento con el régimen municipal existente¹¹⁰³. Sus reclamaciones, en caso de formularse pública y formalmente, requirieron una atención especial.

Por todo ello, se cuidó siempre de mantenerlas bajo control municipal y a pesar de constituir una gravosa obligación, no degeneraron en una turba armada integrada por los elementos más indeseables de la comunidad ante el evidente riesgo de implosión de la misma. Frente a las prácticas llevadas a cabo en las levas de soldados, donde era frecuente procurar el alistamiento forzado de los miembros más indeseables de la sociedad, solo los vecinos, los cabezas de familia, podían formar parte de la hueste, privilegio y deber al mismo tiempo.

El servicio era personal, reglamentándose disposiciones para evitar los sustitutos, permitiéndolos excepcionalmente para tareas concretas con el fin de aliviar las cargas (como en largas vigilancias de puertas) y procurando siempre que tales recambios se buscasen entre los miembros de la familia: hermanos, hijos, etc. Se trataba de algo lógico, ya que la pertenencia a la milicia otorgaba derechos de vecindad. Permitir tales servicios a elementos extraños implicaría su reconocimiento como integrantes de la comunidad, proporcionándoles una base sobre la cual reclamar derechos, pues asumían los deberes inherentes a ellos. Se prefería, por tanto, su extrañamiento, rechazo o recluta para los ejércitos del rey que operaban en tierras lejanas¹¹⁰⁴.

Los milicianos tenían el privilegio de portar armas y de ejercer legalmente la violencia, junto con otras prerrogativas que la situación les otorgase, como por ejemplo, realizar registros, detenciones, etc. Súbitamente, el vecino se convertía en instrumento de la justicia real y participaba

¹¹⁰³ Por ejemplo, en 1691, tras un tumulto antifrancés y ante la llegada de las noticias del bombardeo de Alicante, el virrey «ordenó que las compañías de caballería del Grao de Valencia y de Puzol acudiesen a la ciudad, así como su propia guardia, y vigilasen, sin atreverse a repartir armas entre las compañías de Valencia». Posteriormente, dispuso que «la milicia solo estuviere alistada, pero sin pasar muestra, para evitar repartir armas a la plebe». ESPINO LÓPEZ, ANTONIO: «La situación militar en el reino de Valencia durante la Segunda Germanía (1693)», *Pedralbes. Revista d'Història moderna*, 24 (2004), pp. 233-284, pp. 252-254.

¹¹⁰⁴ El paralelismo entre servicio de armas y derechos de ciudadanía solo se rompía muy excepcionalmente y siempre bajo el capote de la *necesidad*. Por ejemplo, en caso de asedio las grandes villas amuralladas o las ciudades se convertían en refugio de una numerosa población rural que corría a buscar refugio allí ante la llegada de invasores. En tal situación podían formarse compañías de refuerzo de la hueste local con esta masa flotante de población, pero más en el sentido de exigirles su colaboración a cambio del refugio en una defensa que comprometía a todos así como un mecanismo para mantener ocupada y disciplinada a una población extraña y a priori, sospechosa. Pasado el peligro, tal población era expulsada y nadie podía exigir derechos de vecindad sobre aquella villa, ya que ya eran vecinos de otras comunidades, HERRERO SÁNCHEZ, MANUEL y RUIZ IBÁÑEZ, JOSÉ JAVIER: «Defender la patria...», p. 273.

en la defensa de su comunidad y de la propia Monarquía. También podían arrogarse funciones de representatividad con su concurso en alardes, procesiones o entradas reales formando parte del *pueblo armado* que desfilaba y se celebraba a sí mismo.

Mayores ventajas quedaban reservadas para los capitanes y oficiales de la milicia, ya que su designación suponía el reconocimiento de su preeminencia social, pues si bien los demás vecinos eran iguales en su condición de vecindad, estaban dispuestos a situarse bajo su mando. Influían o confeccionaban las listas de vecinos para formar las escuadras armadas que dirigirían, así como a sus propios subalternos; en ambos casos la confianza era un factor muy relevante a tenerse en cuenta situando en los puestos más destacado a sus familiares, parientes y amigos. Y en situaciones de extremada gravedad, como un asedio, directa o indirectamente poseían voz y representación en los consejos de guerra.

Puestos de mando que por sus posibilidades de promoción y distinción local acabaron por formar parte de los conflictos por el dominio de mayores cuotas de poder municipal que con motivo de los cambios que se sucedieron en la organización militar de la Monarquía desde finales del siglo XVI (entre ellos, la creación de las milicias territoriales) se agudizaron conforme aumentaba la responsabilidad militar de los municipios y los cargos locales y municipales adquirían una renovada importancia, de forma que «el control de la milicia y de las levadas militares era buscado ansiosamente y, si hacía falta, disputado encarnizadamente»¹¹⁰⁵.

Por su propia naturaleza corporativa, puede ser estudiada como una institución de sociabilidad, contribuyendo a potenciar las relaciones sociales preexistentes, fundadas por criterios de parentesco, clientela o proximidad de residencia. La elección de los vecinos por parte de los oficiales municipales, las marchas siguiendo la bandera de la villa, las largas noches de vigilancia, compartir peligros y penurias... Pocas cosas refuerzan más los lazos de camaradería y las identidades corporativas que el servicio colectivo de las armas, reforzado todo ello con su representación, como *pueblo armado*, en numerosas manifestaciones cívico-religiosas de la comunidad, por la defensa conjunta de sus intereses, por el constante reconocimiento mutuo como miembros de una misma comunidad.

Por todas estas actuaciones, la hueste contribuyó a la consolidación y reproducción de la identidad colectiva local e incluso territorial, como *naturales* que acuden en defensa de un mismo

¹¹⁰⁵ THOMPSON, IRVING A. A.: *Guerra y decadencia. Gobierno y administración en la España de los Austrias*, Barcelona, Crítica, 1981, pp. 189-190. «Como una cadena de solidaridad, el común manifestaba su lealtad y desarrollaba su servicio a la Corona a través de la obediencia a sus líderes políticos, circunstancialmente convertidos en líderes militares», DÍAZ SERRANO, ANA: «Repúblicas movilizadas al servicio del rey. La Guerra del Mixtón y el Levantamiento de las Alpujarras desde una perspectiva comparada», en J. J. Ruiz Ibáñez (coord.): *Las milicias del rey de España. Sociedad, política e identidad en las Monarquías Ibéricas*, Madrid, FCE, 2009, pp. 399-400.

modelo político, social, económico y cultural, es decir, de una misma majestad divina y humana¹¹⁰⁶.

* * *

La concepción y el reforzamiento del poder real se convierten en fundamento de las nuevas monarquías surgidas de la Baja Edad Media o lo que convencionalmente se ha llamado como «Estado moderno». Sin embargo, una característica de esta construcción política de tendencia centralizadora fue la supervivencia y recurso de particularismos locales y territoriales de diversa consideración en la administración de las entidades políticas sometidas bajo la obediencia de un mismo titular.

Una particularidad que se repite en un campo tan importante como el de la defensa a pesar del notable crecimiento del poder militar del rey: tanto en el reino de Valencia como en el de Cerdeña persistieron las organizaciones militares de carácter tradicional, heredadas de la Edad Media. Sus habitantes, especialmente en las localidades próximas al litoral por su condición de frontera, llevaron una forzada, necesaria y más o menos ocasional vida militar.

El proceso iniciado a partir del reinado de Carlos I y consolidado por sus sucesores de revisión de las estructuras militares bajo criterios modernos y centralizados, implicó una mejor definición de las “fronteras” –cultural, religiosa, política–, e insertó territorios y realidades periféricas en un contexto político y estratégico mucho mayor, en el que las soluciones defensivas se inspiraban en unas consideraciones y principios comunes.

La milicia territorial sería uno de esos “nuevos” elementos del sistema defensivo tendentes a impermeabilizar las fronteras en lo posible y garantizar la conservación del reino. No implicaría unos costes tan elevados ni unos resultados tan espectaculares como las fortificaciones abaluartadas, pero indudablemente ejercieron un destacado papel en la posterior evolución política y social de la realidad en la que se insertaban.

Pronto las élites y redes de poder que se extendían a partir de los centros económicos y administrativos más importantes integraron a esta nueva estructura en su compleja realidad social y en las relaciones con el soberano o con sus representantes virreinales. Después de todo, el servicio

¹¹⁰⁶ No debe confundirse con nuestra concepción de identidad nacional pues durante los siglos XVI y XVII «no había conciencia de unidad nacional, y menos de unidad política, tal como hoy la entendemos; todo quedaba vinculado a la carta de naturaleza», DONÉZAR DIÉZ DE ULZURRUN, JAVIER MARÍA: «De las naciones-patrias a la “nación-patria”. Del Antiguo al Nuevo Régimen», en B. J. García García y A. Álvarez-Ossorio Alvarino (coords.): *La Monarquía de las naciones: patria, nación y naturaleza de la monarquía de España*, Madrid, Fundación Carlos de Amberes, 2004, pp. 93-118. Sobre tales concepciones trató también GIL PUJOL, FRANCISCO XAVIER: «Un rey, una fe, muchas naciones. Patria y nación en la España de los siglos XVI-XVII», *Ibidem*, pp. 39-76.

en la milicia permitía una nueva vía de contacto y reputación a través de la cual consolidar una posición privilegiada interna, promocionarse u obtener un honorífico premio tras una vida de servicio.

Las milicias territoriales se revelaron como un componente más de un largo proceso paralelo de afirmación del poder real y de búsqueda de elementos e instituciones comunes que cohesionasen los diferentes territorios de la Monarquía. Explotaron y extendieron la conciencia de que la subsistencia de un determinado orden político, tanto territorial como local, pasaba por la subsistencia del poder regio. De este modo, contribuyeron a la superación progresiva de los particularismos que destacábamos inicialmente.

En los siglos XVI y XVII estas instituciones militares se superpusieron a las preexistentes, pero mayores avances tendrían lugar en los siglos venideros. El proceso de superación de las *patrias* locales, consecuencia de la evolución política y bélica cuyas bases comenzaban a colocarse ahora, terminaría desembocando en los siglos XIX y XX en el monopolio del ejercicio de la violencia y el servicio militar general de toda la población en la defensa del Estado.

2

El mantenimiento del orden público

Tan importante era para el rey defender sus reinos y a sus súbditos de los enemigos como administrarles justicia, algo tradicionalmente expresado sucintamente mediante la fórmula iconográfica dual que los representaba en un plano de igualdad tanto en su faceta de rey guerrero como rey juez, castigando a los malhechores y manteniendo la justicia cristiana en sus reinos: «Al colmo de la felicidad, y prosperidad, que puede desear un reyno con su rey y señor, que es deffenderlos de los enemigos de afuera, conservarlos en paz y justicia entre sí mismos [...], y que se le defienda y conserve»¹¹⁰⁷.

El rey, personificación y manifestación de la justicia –*iustitia animata*–, obtenía una virtual omnipresencia en todos sus tribunales por medio de sus magistrados, compartía con ella la dualidad inherente a todo lo universal o «idea» (*alia humana* y *alia divina*, cuerpo natural y cuerpo político) y a través de ella –siendo a su vez *legibus solutus* y *legibus alligatus*–, legitimaba y ejercía su dominio terrenal¹¹⁰⁸. En efecto, era esencial para la monarquía imponer la paz y la justicia, tanto para la honra de Dios como para el beneficio más secular de la sociedad, consiguiéndose un orden social estable. La monarquía se entendía a sí misma como un estado de orden –como toda comunidad respetable–, erigiéndose como garantía del orden social y moral y actuando siempre en beneficio del «bien general» con el mantenimiento –*necessitas*– del «orden público».

Los desafíos a este ideal no fueron de escasa entidad. Es en esta parte de nuestra historia cuando daremos entrada a otro aspecto igualmente cotidiano de las sociedades valenciana y sarda en los siglos XVI y XVII –y aún antes y después–, uno de los fenómenos sociales más importantes y

¹¹⁰⁷ CARRILLO, MARTÍN: *Relación al Rey don Philipe Nuestro Señor. Del Nombre, Sitio, Planta, Conquistas, Christiandad, fertilidad, Ciudades, Lugares, y gobierno del Reyno de Sardeña. Por el doctor Martín Carrillo, Canónigo de la santa Iglesia de la Seo de Çaragoça, Visitador general y Real del dicho Reyno en el Año 1611*, Barcelona, Sebastián Matheuad, 1612, p. 31. Véase como ejemplo de esta metáfora del rey como imagen de equidad o justicia en el sello de plomo de Jaime I, fundador del reino de Valencia y cuya labor legislativa sería tan importante en su devenir histórico en *Jaime I, legislador. El reino de Valencia*, Catálogo de la exposición, Valencia, Generalitat Valenciana, 2008, p. 59. En general PALACIOS MARTÍN, BONIFACIO: «Imágenes y símbolos del poder real en la Corona de Aragón», en *El poder real en la Corona de Aragón (siglos XIV-XVI)*, XV Congreso de Historia de la Corona de Aragón, I-1, Zaragoza, Diputación General de Aragón, 1996, pp. 189-230.

¹¹⁰⁸ KANTAROWICZ, ERNST HARTWIG: *Los dos cuerpos del rey. Un estudio de teología política medieval*, Madrid, Akal, 2012, entre otras, destacamos las pp. 41-50, 121-124, 157-159 y 163-165. Véase también TOMÁS Y VALIENTE, FRANCISCO: «El Derecho Penal como instrumento de gobierno», *Estudis. Revista de Historia Moderna*, 22 (1996), pp. 249-262.

cuya presencia condicionaría su trayectoria política y social durante dicho período histórico. Estamos haciendo referencia al fenómeno del bandolerismo y la criminalidad. Este, sintetizado y espoleado historiográficamente por F. Braudel¹¹⁰⁹, ha conocido un gran desarrollo en las últimas décadas¹¹¹⁰, lo cual nos ha permitido, a través de su evolución historiográfica, una mejor comprensión del mismo.

Han sido muchos los investigadores que han abordado el estudio de este fenómeno social ya sea desde el punto de vista general como local, constituyendo tanto en la historiografía valenciana¹¹¹¹ como la sarda¹¹¹² buenos ejemplos de la abundancia de este tipo de estudios. Sin embargo, el bandolerismo es uno de tantos fenómenos sobre el cual cuánto más se sabe, más preguntas cabe formularse. Su inherente complejidad mencionada está en la base de las dificultades que ofrece para su estudio, la imposibilidad de reducirlo a un único modelo explicativo y en su propia dificultad conceptual, es decir, su definición.

Y es que a lo que en la Edad Moderna se conocía como acciones propias de los bandos, del bandolerismo, abarcaba en realidad una amplia gama de actividades y supuestos, una visión simplista del mismo presentados o asimilados siempre como problemas de orden público. Así pues, bajo el término bandolerismo se tipificaban una multitud de realidades y hechos: robos, venganzas privadas o familiares, asaltos en los caminos, disputas o simple delincuencia, luchas sociales,

¹¹⁰⁹ BRAUDEL, FERNAND: *El Mediterráneo y el mundo mediterráneo en la época de Felipe II*, II, 2ª ed., México, FCE, 1976, pp. 110-140, donde señala una correlación existente entre el bandolerismo por un lado y la superpoblación y regresión económica por otro.

¹¹¹⁰ TORRES I SANS, XAVIER: «A tall d'obertura: el bandolerisme a l'Europa moderna vint-i-cinc anys després», en A. Casals (dir.): *El bandolerisme a la Corona d'Aragó*, Cabrera de Mar, Galerada, 2012, pp. 17-30; POMARA SAVERINO, BRUNO: «Violencias en el Mediterráneo católico (ss. XVI-XVII). Historiografía e interpretación», *Estudis. Revista de Historia Moderna*, 41 (2015), pp. 131-158.

¹¹¹¹ Debido a su volumen, solo citaremos los trabajos más recientes: GUIA MARÍN, LUIS JULIÁN: «Bandoleros, rebeldes y marginados: Mateu Vicent Benet y las *bandositats* valencianas», en F. Manconi (a cura di): *Banditismi mediterranei (secoli XVI-XVII)*, Roma, Carocci, 2003; «Entre València i Nàpols: un famós bandoler valencià del segle XVII, 'el guapo de Benimaclet'», en A. Casals (dir.): *El bandolerisme a la Corona d'Aragó*, Cabrera de Mar, Galerada, 2012, pp. 57-86; SALVADOR ESTEBAN, EMILIA: «Batallas y guerras nobiliarias en la Valencia de Fernando el católico. Control sin extinción», en R. Franch Benavent, F. Andrés Robres y R. Benítez Sánchez-Blanco (eds.): *Cambios y resistencias sociales en la Edad Moderna*, Madrid, Silex, 2014, pp. 253-262.

Desgraciadamente, dos semanas antes de entregar nuestra tesis para su corrección final fue presentada la tesis de URZAINQUI SÁNCHEZ, SERGIO: *Bandidos y bandolerismo en la Valencia del siglo XVII. Nuevas fuentes y nuevas perspectivas*, tesis doctoral inédita, Universitat de València, 2016, cuya completa lectura nos hubiera resultado enormemente provechosa para la realización de este capítulo.

¹¹¹² ANATRA, BRUNO: *Banditi e ribelli nella Sardegna di fine Seicento*, Cagliari, AM&D, 2002; TORRES I SANS, XAVIER: «Il banditismo in Sardegna: una visione comparata», en F. Manconi (a cura di): *Il regno di Sardegna in età moderna. Saggi diversi*, Cagliari, CUEC, 2010, pp. 159-183; MANCONI, FRANCESCO: «Una nobiltà "fidelissima" ma sediziosa: il caso dell'assassinio del viceré marchese di Camarasa», en F. Manconi: *Una piccola provincia di un grande impero. La Sardegna nella Monarchia composita degli Asburgo (secoli XV-XVIII)*, Cagliari, CUEC, 2012, pp. 267-281; «Nobili e banditi del Seicento. Episodi e personaggi», en F. Manconi: *Uomini e cose di Sardegna in età spagnola*, Sassari, EDES Editrice, 2015, pp. 191-202); MURGIA, GIOVANNI: «Banditismo e amministrazione della giustizia nella prima metà del Seicento», en G. Murgia: *Un'isola, la sua storia. La Sardegna tra Aragona e Spagna (secoli XIV-XVII)*, Dolianova, Grafica del Parteolla, 2012, pp. 173-197.

guerras privadas entre señores, pugnas por el control político y/o económico de la comunidad, riñas por las aguas entre comunidades vecinas, represalias, etc. Algunas de estas formas podían ser ilegales y atentar contra el derecho y la propiedad, mientras que otras eran legales y amparadas, por añadidura, en la costumbre. Otras individuales y colectivas. En definitiva, una conflictividad de amplio espectro: intervecinal, horizontal, vertical... Parece ser que lo único común en todas ellas era el recurso a la violencia¹¹¹³. Percibida esta multiplicidad de facetas, junto al concepto de bandolerismo se sucede una combinación de otros más abiertos y de carácter plural, como *bande armate*, bandos, violencia y criminalidad, o *banditismi*, para ofrecer una visión más global y a la vez más compleja del fenómeno.

De igual modo se ha reflexionado y revisado profundamente las causas del bandolerismo o más bien, las precondiciones y elementos concomitantes que, como caldo de cultivo, favorecerían su manifestación, consolidación y expansión. A las tesis braudelianas y seguidas por J. Reglà, ya apuntadas, de la desconexión entre población y producción, se añaden muchas más: las particularidades del sistema procesal y la falta de medios de la justicia regia, la connivencia de los grupos privilegiados (especialmente de los señores feudales) con los forajidos, el armamento generalizado de la sociedad, el escaso horizonte social de las élites... Todas ellas tienden a presentar al bandolerismo como un punto de encuentro, de encrucijada entre tensiones sociales diversas y superpuestas o si se prefiere, como algo que trasciende los límites del puro crimen. También en la época se explicaba el bandolerismo por multitud de factores, entre ellos la influencia del clima y del aire en las gentes, alterándoles sus humores. Por todo ello se entiende así la cotidianidad que adquiriría el bandolerismo en el seno de las comunidades de la época.

En efecto, una aproximación a los fondos documentales revelaría rápidamente el curso a la violencia como una constante en las sociedades sarda y valenciana, presencia que no se limitaba a los dos territorios objeto de nuestro estudio ni mucho menos, ni tan siquiera al período cronológico observado –tanto previa como posteriormente–, si bien los siglos XVI y XVII constituyen un período que se puede de calificar como «típico» o «clásico» en su evolución, dada su amplia trayectoria historiográfica a la cual hemos hecho referencia anteriormente.

En el reino de Valencia el bandolerismo se configura como uno de los fenómenos sociales más característicos y goza de una abundante bibliografía. Y no es para menos, pues en este territorio alcanzaría cotas realmente preocupantes y en base a ello, el territorio valenciano sufriría de una pésima reputación entre los territorios de la Monarquía Hispánica en la Península Ibérica, tan real

¹¹¹³ Para una mayor clarificación del término véase URZAINQUI SÁNCHEZ, SERGIO: *Bandidos y bandolerismo...*, pp. 37-58. Nosotros no distinguiremos entre las diferentes tipologías de perseguidos por las escuadras de vecinos armados

como tónica:

«El carácter de los valencianos es considerado como poco ligero y menos remiso que los otros españoles. Son arrebatados, echando por poco por mano a la espada y matan sin gran dificultad con ventaja y a traición. Tan pronto como es de noche no se sale sin rondel y cota de malla, no habiendo ciudad en toda España donde se cometan más crímenes; todas las mañanas se encuentra algún muerto en la calle; con todo eso, los otros españoles no los tienen como buenos soldados, sino demasiado pisaverdes y delicados, siendo la mayor parte de sus asesinatos causados por las mujeres, que gozan fama de ser, a causa del clima, de complexión muy amorosa»¹¹¹⁴.

De este clima generalizado de violencia y de justicia privada no eran ajenos ni los propios milicianos que por supuesto no eran sujetos distintos del mundo que les rodeaba. El 30 de julio de 1609 en Alcoy, Nicolau Riudara, hermano del sargento Francès Riudara de la Milicia Efectiva, en compañía de tres primos hermanos y de un amigo de ellos emboscaron al soldado Luis Cabrera, «*ab qui lo dit sargento Francès Riudara havia tengut pendència lo dia de la mostra general que's feu en dita vila*» en la calle y a plena luz del día —once de la mañana—, cosíendolo a puñaladas y degollándolo en una lucha claramente desigual.

Cometido el crimen todos se dieron a la fuga, pero la acción del Justicia fue rápida pues logró apresar poco tiempo después a dos de ellos, además de ordenar igualmente el arresto del mencionado sargento y de otras personas. Como resultado la villa quedaba «*alterada de semblant cas i en risch i perill de seguir-se altres casos atroços per tenir parents lo mort*». El alguacil Llobet sería despachado a investigar lo sucedido el 3 de agosto y regresaría a Valencia con cuatro prisioneros¹¹¹⁵.

Igualmente para los virreyes sardos el problema de la violencia y la criminalidad suponía una fuente inagotable de quebraderos de cabeza. En ocasiones, a tenor de las fuerzas en liza, adquiriría un carácter masivo y un gravísimo peligro para la estabilidad del reino. Compartiendo la gravedad de esta particular enfermedad, el bandolerismo presentaría en un reino y en otro unas características generales similares¹¹¹⁶.

¹¹¹⁴ Se trata de una famosa descripción del clima violento de la ciudad de Valencia por parte de M. Bartolomé Joly, en GARCÍA MERCADAL, JOSÉ: *Viajes de extranjeros por España y Portugal*, II, Madrid, Aguilar, 1959, p. 75. Para más información sobre la reputación de la ciudad y no solo de esta época, BOIRA MAIQUES, JOSEP VICENT: *La ciudad de Valencia y su imagen pública*, Valencia, Universitat de València, 1992. Sobre la importancia de la mujer como causa de las venganzas en el mundo mediterráneo, CASEY, JAMES: «Bandos y bandidos...», pp. 408-410 y GUIA MARÍN, LUIS JULIÁN: «Dona, honor i bandolerisme...», cit. Un caso de muerte por un inoportuno galanteo a una dama en ARV, Cartas, c. 131, n° 14 (27-XII-1687).

¹¹¹⁵ ARV, RC, Curiae, 1362, ff. 271v-272r (30-VII-1609) y 281v-282r (3-VIII-1609).

¹¹¹⁶ GUIA MARIN, LUIS JULIÁN: «Els virreis i la pràctica del govern. Serveis a la monarquia i ordre públic a València i

Ya desde la obra de F. Braudel se determinó que la geografía del terreno era un factor a tener en cuenta para el desarrollo del bandolerismo. Si bien su importancia como condicionante ha sido revisada, lo cierto es que ciertas zonas son especialmente oportunas para acoger bandoleros y que estos llevasen a cabo sus actividades.

La montaña y las sierras o los territorios poco poblados en general, adonde las cuadrillas podían correr en busca de refugio y la persecución contra ellos era más difícil, y las fronteras, no solo en sentido tradicional –entre reinos distintos–, sino las fronteras jurisdiccionales que dividían el territorio en un mosaico de derechos, responsabilidades y privilegios que los bandoleros sabían explotar en su beneficio para salir indemnes.

Y lo cierto es que en ambos reinos las cuadrillas poseían un amplio catálogo de zonas de difícil acceso y escondites a los cuales recurrir en caso de que el espacio urbano fuese demasiado hostil por la acción de los oficiales de justicia. En Valencia, destacan las sucesivas cadenas montañosas del sur del reino, del mismo modo que los caminos reales que conducían a los reinos de Aragón y Castilla.

La zona fronteriza entre ambos era escenario cotidiano de la presencia de grupos de bandoleros y puntos sensibles de vigilancia para cualquier campaña represiva de envergadura. En Cerdeña, el despoblamiento general de las tierras del interior podía ser un recurso a utilizar en caso de necesidad y existían zonas tan inhóspitas y accidentadas como, la Barbagia (*Barbàgia* o *Barbàza*) o la Gallura, esta última escenario corriente y persistente de los bandoleros del reino. Su insularidad no constituía una barrera infranqueable pues los delincuentes podían utilizar cualquiera de los múltiples embarcaderos desiertos que poseía la isla –calas y recodos donde igualmente operaba el contrabando –, para escapar y desaparecer.

Una de las rutas más recurrentes de escape era la vecina Córcega, donde podían refugiarse, mantenerse al tanto de los acontecimientos en Cerdeña y regresar en cuanto lo estimasen oportuno. Aquí y allá había escondrijos y posibilidades; se comprende así que se instase a los oficiales locales a revisar las cuevas y barrancos de sus términos o que a veces se tratasen de eliminar tales precondiciones favorables a la delincuencia del terreno¹¹¹⁷.

Sardenya a mitjan segle XVII», en M. G. Meloni ed O. Schena (eds.): *La Corona d'Aragona in Italia (secc. XIII-XVIII)*, IV, Sàsser-Roma, Carlo Delfino, 1997, pp. 181-196 (reeditado y a partir de la cual citaremos, del mismo autor, *Sardenya, una història pròxima. El regne sard a l'època moderna*, Catarroja-Barcelona, Afers, 2012, pp. 43-61). Dada la naturaleza de las fuentes resulta complicado realizar comparaciones. Al parecer la conflictividad fue más elevada en el reino de Valencia mientras que en el de Cerdeña las prácticas feudales de llamada directa a los vasallos poseyeron una dimensión mayor.

¹¹¹⁷ El 1 de julio de 1622 el virrey comisionaba al alguacil Pedro de la Torre para acabar con la contraproducente abundancia de cañaverales en las orillas del río Júcar y en algunas partes de la acequia real de Alzira, ya que ello ofrecía multitud de «amagatalls hon se recullen los lladres, malfatans, bandolers i aprocessats que van divagant per aquelles

Identificado tradicionalmente el bandolerismo con la montaña y las zonas rurales, donde la miseria empujaba a sus habitantes al robo y a la delincuencia o donde las formas de justicia privada estaban más afirmadas, las ciudades y las llanuras no quedaban al margen, es más, los sucesos violentos se incrementaban cuantitativa y cualitativamente por el mayor peso demográfico y los intereses en liza, con la formación de bandos y las estrategias de lucha por el poder comunitario; la guerra de bandos se dirimía la mayor parte de las veces en los espacios urbanos.

El protagonismo urbano no es casual dado el progresivo asentamiento de la nobleza en ellos y donde también se radicaban las oligarquías municipales y los organismos y resortes del poder. Ni siquiera las sedes del poder religioso y político, las calles de Cagliari y Valencia, escapaban a la actuación de los bandos, convirtiéndose en escenario habitual de una guerra social que superaba ampliamente los límites de la delincuencia común.

Entre los distintos aspectos del bandolerismo, la violencia ejercida por los bandos y las parcialidades alcanzaban un gran relieve a causa de sus implicaciones en el conjunto de la sociedad: el empleo de la violencia era un instrumento eficaz para evidenciar las jerarquizaciones invisibles internas que la dividían. Después de todo, los hombres poderosos e influyentes –o los que se reputaban de serlo– no estaban solos y entorno a ellos, a su vez formando parte, se construían extensas redes de clientelismo y parentela.

No es sorprendente que entre los jefes de las cuadrillas de bandoleros o como valedores de las mismas podamos identificar a individuos de poder y reputación: *batlles* reales, Justicias, jueces y oidores, clérigos y prebostes, financieros... Las cuadrillas, que podían ser lideradas directa o más frecuentemente, a través de *mal factors*, ya no se presentaban como simples bandas armadas de criminales desesperados por la miseria, sino más bien como sus peculiares ejércitos privados, a los cuales interesadamente protegían.

La presencia de estos poderosos protectores y valedores, su influencia local o en los instrumentos del poder dotaría al fenómeno del bandolerismo de la escala y amenaza para el orden público que tanto preocuparía a las instituciones centrales de gobierno. No puede explicarse de otro modo la amplia movilidad geográfica de tales cuadrillas, su persistencia temporal, fuerza numérica, independencia de un apoyo popular localizado –algo que los hubiera hecho mucho más vulnerables– o la calidad del equipo que disponían, tanto en armas como en cabalgaduras.

Los bandos podían configurarse por factores de muy diversa naturaleza y que podían

partes sens que puiguen fer presas i capturats per l'ocasió que tenen de receptor-se i amparar-se en dits canyars». ARV, RC, 1373, ff. 37v-38r, cit. en FELIPO ORTS, AMPARO: «La represión del bandolerismo en la Ribera: 1621-1634», en VV. AA.: *Anàlisi i història comarcal. La ribera del Xúquer (segles XIV-XX)*, Valencia, Diputació de Valencia, 1990, pp. 106, n. 8.

superponerse unos con otros. Una parte fundamental era la parentela, el linaje familiar, donde los parientes defendían los intereses del grupo. La política de las alianzas matrimoniales –excepto la de las familias más poderosas–, de buscar esposas dentro de los límites del reino, siendo frecuentes las bodas entre primos, reforzaban el sentimiento de clan y extendían su influencia a lo largo de todo el reino o los convertían en poderosos potentados locales.

Al mismo tiempo, se heredaban y extendían las viejas rivalidades familiares. Pero tampoco se les deben identificar simplemente como familias que pugnan entre ellas puesto que no eran infrecuentes los actos de violencia dentro de la propia familia pudiendo estallar conflictos entre distintas ramas familiares o encontrarse parientes que se desentendían de la violencia de su parentela. Además de los lazos de parentesco, el clientelismo también estaba en la base de la formación de dichos bandos, activándose solidaridades respecto a la facción por intereses de toda índole, compradas o no, agregándose por rechazo común, puntual o no, a un mismo adversario.

Igualmente variados eran los motivos que hacían despertar la violencia y los conflictos latentes de la sociedad en un ataque contra el bando contrario de forma extrajudicial. La defensa del honor, las venganzas por agresiones de diverso tipo, la lucha por el poder municipal, los intereses económicos opuestos... Pequeñas querellas o asuntos domésticos podían generar conflictos de graves consecuencias al avivarse resentimientos antiguos, agravios pendientes de satisfacción, etc. Las redes de clientela y parentela de los bandos pronto extenderían el encuentro exponencialmente, recorriendo todo el reino e incluso todavía más allá en el caso de bandos especialmente poderosos y situados¹¹¹⁸.

Señalando una nueva advertencia, no debe reducirse la cuestión a que nuestros protagonistas fuesen especialmente quisquillosos, sino a que en los peculiares mundos “cerrados” de Valencia y Cerdeña los mismos personajes se encontraban con los mismos adversarios una y otra vez, compitiendo por las mismas parcelas del poder.

En el siglo XVII, el creciente endeudamiento y la crisis de la nobleza señorial estimularía su necesidad de acceso al patronazgo regio enrareciendo la pugna por las plazas del reino reservadas a los naturales especialmente por el control de aquellas con remuneración o de gestión de fuentes de ingresos. Para estos bandos, el recurso a la violencia era una más de sus estrategias en la lucha por el poder. En cierto sentido, si la política era la guerra sin violencia, la actuación de los bandos era la

¹¹¹⁸ Por ejemplo, el desafío entre el marqués de Villator y el de Laconi en 1651, títulos nobiliarios de Cerdeña, pero con fuertes raíces familiares en Valencia, amenazó con involucrar a buena parte de la nobleza valenciana y a que los preocupantes sucesos de Cerdeña se contagiaran al otro lado del Mediterráneo occidental. Por ello, el virrey valenciano actuó rápidamente con arrestos cautelares, logrando salvar la situación hasta que ambas partes lograron un acuerdo, GUIA MARÍN, LUIS JULIÁN: «Dona, honor i bandolerisme...», p. 300, n. 57.

política con violencia¹¹¹⁹.

Las actividades de los bandos, pese a su naturaleza múltiple y caótica, a veces podían polarizarse en facciones mucho mayores de apariencia excluyente, como los famosos *Nyerros i Cadells* en Cataluña, las parcialidades en la década de 1640 de Guillem Ramón Anglesola y Geroni Minvarte (amparados por hombres más poderosos como el almirante de Aragón, marqués de Guadalest e Isidoro Aliaga, arzobispo de Valencia) en Valencia o la toma de posiciones en el desafío entre Castellví y Alagón en Cerdeña. Como hemos señalado al inicio de este capítulo, la violencia y la criminalidad no podía atribuirse únicamente a la actividades de los bandos, pero resulta interesante constatar como a ellos se les consideraba culpables de casi todos los males del reino, homicidios, estupro e incluso crímenes sacrílegos.

Las pugnas entre los bandos, que tendrían en la ciudad de Valencia su escenario principal y alcanzarían una notable virulencia en el siglo XVII, se identifican con el concepto, acuñado por S. García Martínez, de las *bandositats*, definidas como «un bandidaje más denso y complejo que el popular, con mayor arraigo local y más sólidos vínculos familiares, cuyas motivaciones primigenias –el “honor” del clan, la *vendetta* mediterránea– abocaron fatalmente en los delitos de sangre entre los miembros de las parcialidades enemigas»¹¹²⁰. Aunque se suele asociarlas con la región de la Marina –las más conocidas y a la postre activas, densas y peligrosas–, lo cierto es que se localizaron inicialmente en la Ribera. A las parcialidades de la Ribera a finales del siglo XVI le sucederían las de la capital a mediados del XVII y ya en la segunda mitad de dicho siglo, las de la Marina.

Influencia decisiva en la formación de los bandos y en el clima de violencia imperante fue la actuación y protagonismo de la feudalidad, especialmente la nobleza señorial, muy radicada en el territorio, la cual podía dirimir sus diferencias abiertamente mediante la lucha privada, plenamente aceptada por la legislación foral. Efectivamente, los caballeros y hombres honrados –los *principales*– podían guerrear entre sí dejando al resto de la sociedad al margen siempre y cuando se desafiaban mutua y públicamente según los principios establecidos para ello, como la presencia de testigos de calidad o el respeto a unos plazos mínimos para iniciar las hostilidades, por citar

¹¹¹⁹ «El bandolerismo (o lo que denominamos como tal) expresaba y encauzaba, en general, formas y rivalidades políticas locales que eran ajenas –cuando no hostiles o alternativas– al Estado; y que tenían por epicentro, contrariamente, la familia, el parentesco y el flujo de lealtades subsiguientes», TORRES I SANS, XAVIER: «El bandolerismo mediterráneo...», pp. 404.

¹¹²⁰ GARCÍA MARTÍNEZ, SEBASTIÁN: *Bandolerismo, piratería...*, p. 6. Otra definición de las mismas nos la ofrece L. Guia: «Les bandositats valencianes del segle XVII arrosegaren a un ample ventall social; en elles podem detectar tant la prolongació d'un bandolerisme senyorial, de vegades sense senyors, en el que el manteniment de l'honor individual o col·lectiu podia ésser determinant com baralles per l'acaparament de càrrecs, terres o jurisdiccions. Ral és el cas dels enfrontaments entre Alzira, Algemesí i Carcaixent, des del regnat de Felip II i durant tota la primera meitat del segle XVII». GUIA MARIN, LUIS JULIÁN: «Rebels i marginats...», p. 82.

algunos.

La legalidad de estas guerras venía sancionada para el caso valenciano nada menos que desde los tiempos de Jaime I, fijándose así esta tradición de desafío. El espíritu de la legislación era permitir un duelo caballeresco entre los *principales* de las facciones enfrentadas, pero lo cierto es que estos arrastraban detrás suyo a toda su clientela, multiplicándose así la escala del conflicto y terminando por afectar a personas y/o intereses que eran ajenos a la lucha.

Para evitar semejantes situaciones se promulgaron nuevos y reiterados fueros con el fin de limitar los efectos de tales contiendas a los verdaderamente implicados, pero su continua reiteración a lo largo del tiempo revela su escaso éxito. Los nobles jugaban con todas las piezas que les eran posibles, violando las rígidas condiciones establecidas y terminando por degenerar sus disputas en guerras ilegales. Semejantes disposiciones, que equivocadamente podríamos pensar que quedaban circunscritas a la Edad Media, fueron sustancialmente confirmados en las Cortes valencianas de la Edad Moderna, en 1510, 1537 y 1552¹¹²¹.

Sin embargo los duelos, las guerras y los ejércitos privados no encajaban en el nuevo escenario político del reino de Valencia bajo los Austrias siendo sometidos a un progresivo hostigamiento, pero estas prácticas feudales no desaparecieron totalmente¹¹²².

Pero la guerra privada no solo era un asunto entre señores sino que también era un derecho para las comunidades. Al igual que la ciudad de Barcelona, la ciudad de Cagliari poseía el privilegio histórico de *bandera, mà armada* o de *veïnatge*, franqueza mediante la cual podía llevar a cabo represalias armadas y dirimir conflictos movilizándolo a su propia población contra los agresores. Con el paso del tiempo igualmente esta prerrogativa se irá debilitando cada vez más, pero no por ello dejaría de ejercerse del todo durante los siglos XVI y XVII¹¹²³.

¹¹²¹ SALVADOR ESTEBAN, EMILIA: «Bandos y fórmulas...», pp. 19-34; «Batallas y guerras nobiliarias en la Valencia de Fernando el católico. Control sin extinción», en R. Franch Benavent, F. Andrés Robres y R. Benítez Sánchez-Blanco (eds.): *Cambios y resistencias sociales en la Edad Moderna*, Madrid, Sílex, 2014, pp. 253-262; GARCÍA CÁRCCEL, RICARDO: *Cortes del reinado de Carlos I*, Valencia, Universitat de València, 1972, pp. 84 y 253.

¹¹²² CATALÀ SANZ, JORGE ANTONIO: «Violencia nobiliaria y orden público en Valencia durante el reinado de Felipe III. Una reflexión sobre el poder de la nobleza y la autoridad de la monarquía», *Estudis. Revista de Historia Moderna*, 20 (1994), pp. 105-119; «Consideraciones sobre el desenlace del proceso de pacificación de la nobleza valenciana», *Studia historica. Historia moderna*, 14 (1996), pp. 155-172. Además de los casos allí señalados, véase ARV, RC, Curiae, 1358, ff. 193r-193v (23-VI-1606).

¹¹²³ BC, F. Bon. 4635: *Rúbrica de tots los reals privilegis concedits a la magnífica ciutat de Càller per los sereníssims Reys de Aragó de gloriosa memoria, ara novament stampada en la conselleria de Gaspar Fortesa, y de sos Collegas* (Cagliari, 1603), p. 5; ASC, AAR, PIC, B6, f. 85r (9-X-1331). Para ejemplo de uso de esta facultad en Cataluña durante el siglo XVII, TORRES I SANS, XAVIER: *Els bandolers...*, pp. 73-79.

2.1 La represión de la justicia

A lo largo de la Edad moderna el rey afianzó progresivamente su poder por encima de otras instituciones, tendencia que se manifestaría en diversos procesos, entre ellos el fortalecimiento de los tribunales regios, que contribuirían a la creciente judicialización de los conflictos. Estas formas de lucha social que hemos enumerado en la sección anterior, de resolver privadamente los conflictos, serían progresivamente rechazadas y perseguidas, endureciéndose la represión contra ellas bajo el amparo y justificación del orden público¹¹²⁴. Como veremos, no se trataría de una tarea fácil, pues la naturaleza compleja del fenómeno y la propia estructura de los bandos, entre otros motivos, limitarían el ejercicio efectivo de la justicia en el territorio. Reflejo de la multitud de realidades que presentaba el bandolerismo, los virreyes, a quienes correspondía el mantenimiento del orden y la administración de la justicia, desplegaron toda una variada serie de medidas represivas.

En primer lugar, la solución jurídica de prender a los delincuentes, llevarlos a los tribunales, condenarlos y ejecutar la correspondiente condena ejemplarizante, era la ideal para la buena administración de la justicia¹¹²⁵. Decirlo era más fácil que hacerlo, pues el sistema procesal estaba lleno de rigideces y requisitos determinados por los fueros que debían ser respetados y contribuían a que el proceso se alargase. Si alguno de los requisitos legales no se había cumplido con exactitud, los acusados podían apelar contra su sentencia ante la propia Real Audiencia.

A esto se añadía la dificultad para condenarlos, sobre todo por la falta de testimonios, pues muchos de los delincuentes contaban con importantes valedores; colaborar con la justicia podía acarrear graves represalias y se imponía un muro de silencio¹¹²⁶. Una opción conveniente, pues las ramificaciones de los bandos se extendían desde pequeños potentados locales hasta las capas más altas de la sociedad y la administración.

Podían encontrarse patronos o sujetos relacionados con los bandos entre la alta aristocracia – como el marqués de Guadalest– o el alto clero, pasando por jueces de la Audiencia, regentes del

¹¹²⁴ «En realitat, sota aquest concepte s'amagava una política interior de gran complexitat que anava des de la reorganització de la justícia fins al control dels dissidents estamentals, passant per la repressió d'un bandolerisme, les característiques del qual són molt variades», GUIA MARIN, LUIS JULIÁN: «Els virreis i la pràctica del govern...», p. 57.

¹¹²⁵ «Los culpados serán castigados para exemplo de otros, cosas que es harto menester, porque por falta de castigo suceden en este reino notables atrevimientos y delitos muy atrozes», ACA, CA, leg. 1181, Gaspar Prieto al rey, 17-VIII-1631.

¹¹²⁶ En Cerdeña, tras las cuchilladas al conde de Torralba el abogado fiscal don Francisco Corts informaba que «no se pudo conseguir el debido remedio para poder estorbar y castigar este desorden por ser personas poderosas contra los quales no se pudo hallar testigos que testificaran contra de ello ni menos dezir que los viesan huir de noche», ACA, CA, leg. 1184, Francisco Corts al virrey de Cerdeña, 15-I-1635.

Consejo de Aragón y a pesar de todos los esfuerzos, hasta virreyes podían tener conexiones con los bandos y operar en la sombra¹¹²⁷.

Inculpar a estos valedores locales era aún más difícil, y todavía más conforme su importancia social y política iba en aumento, ocultos tras una red de relaciones y privilegios, lo cual contribuía a su vez a retroalimentar el clima de violencia y las acciones extralegales ante las dificultades de la justicia legal por imponerse.

Aunque fueran condenados en proceso de ausencia, operaban en un contexto que les facilitaba mucho las cosas y entorpecía la persecución física contra ellos. Las redes de los bandos que se ocultaban detrás de la acción de tales cuadrillas igualmente les podían proteger de manera preventiva al avisarles de cualquier comisión en su contra; toda gran campaña contra los bandos exigía un secretismo propio de las operaciones militares si pretendía conseguir un mínimo margen de éxito.

Obstáculo fundamental para la acción de la justicia era el carácter plurijurisdiccional del territorio puesto que la presencia en él de múltiples jurisdicciones (señoriales, reales, eclesiásticas, territoriales, etc) constituía otra vía de escape muy explotada por los bandoleros. Mientras que los oficiales de justicia debían respetar tales fronteras jurisdiccionales –solo ciertas prerrogativas regias permitían atravesarlas–, las cuadrillas de bandoleros no jugaban con esas mismas reglas de juego. Podían acogerse a la jurisdicción eclesiástica en las iglesias o por su propia condición personal – como los familiares del Santo Oficio y eclesiásticos en general¹¹²⁸, lo cual suponía una importante salvaguarda frente a la justicia, más rigurosa, del rey.

También podían abandonar los términos de un municipio para internarse en otro, acudir a los señores o si la presión les resultaba insoportable, traspasar las fronteras del reino a la espera de mejores tiempos que llegarían más temprano que tarde, cuando las fuerzas desplegadas contra ellos tuvieran que disolverse.

Si ya resultaba complicado convencer a los remisos oficiales municipales de ordenar a parte de su gente acompañar a los comisarios o dejar sus tareas diarias para limpiar su término de bandoleros, obtener su ayuda para dirigirla hacia los términos vecinos o aún más allá se revelaba una maniobra muy complicada y en todo caso, limitadísima en el tiempo. A fin de cuentas cada

¹¹²⁷ Para las conexiones con los bandos del V marqués de Guadaltést y del arzobispo Aliaga, GUIA MARÍN, LUIS JULIÁN: «Dona, honor i bandolerisme...», cit.; CALLADO ESTELA, EMILIO: *Inmunidad eclesiástica y delincuencia en el siglo XVII: los arzobispos de Valencia y la pacificación del reino (1612-1699)*, Valencia, Biblioteca Valenciana, 2003.

¹¹²⁸ En Cerdeña, como en Valencia, fue reiteradamente denunciado el elevado número de familiares del Santo Oficio en el reino cuya protección jurisdiccional y el privilegio de portar armas era aprovechada por muchos para cometer fechorías en una clara corrupción de los verdaderos propósitos de tal condición. Como ejemplos representativos véanse las siguientes referencias: ACA, CA, leg. 1207, exp. 129 (21-XI-1664); leg. 1209, la reina regente al virrey de Cerdeña, sin fecha [1665-1666].

municipio debía vigilar por el mantenimiento del orden público en su propio término, pero no en el de los demás, algo que las cuadrillas explotaban con eficacia en sus huidas. Por ejemplo, la acción de la hueste de Valencia se reducía a las cinco leguas circundantes:

«Item que sia provehüt y manat que quant hi haurà nova de saltejadors o malfatans, no puxen ser forçades les companyies dels officis de València, en tot o en part a haver de exir quatre o cinch llegues fora de Valencia, com sia causar gran dany als menestrals, y altres de que après de haber treballat en los officis, los facen dexar ses cases, mullers, y fills, y que hajen de caminar y treballar, y posar-se en risch y perill sens estipendi algú»¹¹²⁹.

El envío de comisarios era un mecanismo para saltarse estas diferencias jurisdicciones al poder trasladarse de un lugar a otro gracias a su comisión y valerse también de los habitantes tanto de una determinada jurisdicción o contribución como de los de fuera de ella. Así se explicita, entre otras comisiones, en la del doctor y asesor de la gobernación de Orihuela Juan Geroni Blasco, quien podría valerse en la persecución de los bandoleros *«de alguns dels habitants de la dita ciutat de Oriola i sa contribució i fora de aquella»¹¹³⁰.*

Por lo tanto, teóricamente era una buena solución combinar los poderes extraordinarios de una comisión con la acción de los Justicias locales para otorgarles facultad de actuar fuera de sus términos. Así se realizó, por ejemplo, con el Justicia de la villa de Altura, al cual se comisionó en noviembre de 1608 para combatir la astuta, tradicional y pernicioso estrategia de los bandoleros que infestaban su término pero que fácilmente podemos hacer extensiva a todos los del reino en general: *«després de haver comés i perpetrat los dits delictes se recullen en los llochs circunvehïns fora los termens de dita vila per la qual rahó en manera alguna no poden ésser presos ni capturats sinó és tenint comissió nostra per a poder perseguir aquells en termens diferents»¹¹³¹.*

Detenidos los malhechores, cabe señalar la general falta de seguridad en las diversas cárceles municipales. Situadas en lugares ruinosos, con escaso y poco disciplinado personal, constituían un habitual escenario de fugas más o menos ingeniosas o encubiertas y golpes de mano por parte de sus valedores y compañeros para liberarlos¹¹³².

El armamento general de la población, que según las propias autoridades era causa del gran

¹¹²⁹ «Que les companyies dels officis de Valencia no puxen ser forçades per nova de saltejadors, o malfatans a exir quatre o cinch llegues fora de Valencia», cap. CLXXII, f. 24r, SALVADOR ESTEBAN, EMILIA: *Cortes valencianes del reinado de Felipe II*, Valencia, Universitat de València, 1973, p. 123.

¹¹³⁰ ARV, RC, Curiae, 1361, ff. 92r-93r (11-V-1607).

¹¹³¹ ARV, RC, Curiae, 1362, ff. 75v-76r (20-XI-1608). Más ejemplos en ARV, RC, Curiae, 1364, ff. 47v-48v (13-V-1611); 1367, ff. 145v-146v (5-IX-1615); 1369, ff. 142v-143r (20-7-1618).

¹¹³² ARV, RC, Curiae, 1352, ff. 9v-11r (2-II-1598); 1361, ff. 199r-200r (4-XII-1607); 1367, ff. 33r-34r y 72v.

número de actos violentos por su evidente estímulo, constituía una cuestión muy controvertida. Ya hemos visto en los capítulos anteriores como tanto las autoridades reales como municipales impulsaban este armamento, muy especialmente en las localidades marítimas, ya que así podrían resistir los ataques enemigos o perseguir a las cuadrillas armadas de bandoleros¹¹³³.

En este sentido, más que por el desarme general, los edictos de los virreyes se concentraron en la prohibición de las armas menos útiles para la guerra y más útiles para el asesinato: los famosos *pedrenyals*, arma predilecta de los bandoleros. Estas armas letales de pedernal, puestas a disposición de una población acostumbrada a resolver por sus propios medios los conflictos, no requerían del encendido previo de ninguna mecha, por lo que podían utilizarse de forma sorpresiva. Las versiones de cañón recortado podían ocultarse cómodamente bajo la capa por los asesinos a sueldo, pudiendo hacer fuego y desaparecer rápidamente. Por el contrario, las armas de ordenanza eran mucho más voluminosas y por economicidad, de llave de mecha. Quedaba esclarecido qué armas de fuego debían ser prohibidas en beneficio del orden público para poner freno a la escalada de homicidios.

Pero ni siquiera la prohibición de los *pedrenyals* no estuvo exenta de dificultades. Prohibir este género de armas tan abundante entre la población podría equivaler a desarmarla; la necesidad de una población armada en territorios donde las tropas profesionales eran muy reducidas aconsejaba a actuar con cautela.

De este modo, una real pragmática dada en Madrid el 21 de enero de 1584 y publicada en Valencia pocos días después, el 27 de enero, ofrecía un plazo de seis meses para entregar todos los *pedrenyals*, tanto cortos como largos¹¹³⁴. Sin embargo, dicho plazo tuvo que ser prorrogado cuatro meses más mediante una crida real el 26 de octubre de 1584 con el fin de «*tenir i servir-se dels pedrenyals que fossen de llargària de tres palms i mig per a que entretant los poblats en aquest regne se poguessen provehir de arcabussos i escopetes de mecha i altres armes aptes per a l'ús i exercici de la guerra*».

Todavía sería prorrogado por seis meses más el 8 de marzo de 1585 y el 3 de octubre de 1585 por otros cuatro meses adicionales¹¹³⁵. La reiteración y ampliación sucesiva para que la población cambiase sus armas de pedernal por las de mecha es una buena muestra de la generalización de tales armas; era mejor seguir prolongando los plazos para los *pedrenyals* más

¹¹³³ «Se esperaba que los individuos pudieran no solo defenderse a sí mismos, sino también a sus comunidades, e incluso que pudieran colaborar con las instituciones del reino o con sus señores en la salvaguarda del orden público», BETRÁN MOYA, JOSÉ LUIS: «Violencia y marginación...», p. 28.

¹¹³⁴ ARV, RC, 1340, s. f. (21-I-1584).

¹¹³⁵ ARV, RC, 1341, s. f. (situada entre ff. 226v-227r).

largos que dejar a la población desarmada, al menos desde el punto de vista de la defensa.

Incluso en el explosivo clima de conflictividad social y delincuencia en que estaba sumida la comarca de la Ribera con motivo de la acción de las *bandositats* que obligó al virrey a promulgar una crida particular sobre dicha zona prohibiendo los pedreñales en Alzira, Algemesí, Guadassuar y la Alcúdia de Carlet, el desarme no se produjo sin más¹¹³⁶.

La situación se repite en Cerdeña donde la proliferación de armas de fuego era una fuente constante de problemas a pesar de las diversas ordenaciones que trataban de reglamentar y limitar su uso, pero por otra parte los beneficios que se obtenía de la concesión de licencias generaba una clara e interesada contradicción:

«Había introducido en este reino tan excesivo número de pedreñales que el útil que conseguían los que le gobernaban que era muy grande pues me aseguran que las licencias que se daban valían más de tres o quatro mil escudos, y no me admiro, pues a un solo hombre se le concedía para tener quatro y seis pedreñales, y la que menos costaba eran cinco o seis reales, y heran tantos los homicidios alevosos, que se cometían, no solo en los campos, sino en las mismas çiudades que hera lástima sin haber hecho por ello demonstración de importanzia, pues no se ha visto quitar la vida a delincente de los dichos, y llegaba el atrevimiento a tanto que en esta ciudad de Cáller en espacio de ocho o diez días después de haber llegado yo a ella se tiraron bien çerca de palaçio en dos distintas noches dos pedreñales a dos hombres, y el uno murió y el otro fue milagro escapar de manera, que me he visto obligado para evitar tantos males a publicar con consejo de la Audiencia una pragmática del año 1610 en que generalmente Vuestra Majestad prohibió los dichos pedreñales como arma proditoria, y tan noçiva a toda suerte de gente, con que espero se repararán muchos males, haçiéndola guardar inviolablemente, executando sus penas, sin género de remisión, que la que ha habido en las Justiçias ha causado tantos males»¹¹³⁷.

En las cridas generales de prohibición de armas los virreyes de Cerdeña se cuidaron en

¹¹³⁶ Si bien estaba prohibido sacarlas de los depósitos señalados, sus habitantes podrían hacer uso de ellas «*havent-hi rebatos de lladres o havent de fer algunes diligències i captures de delinquents per auxiliar tan solament a la justícia i anant ab aquella per a dits effectes i mentres durarà l'anar, estar i tornar ab ells, passades les quals occasions hajen de tornar i restituir encontinent les dites armes en lo dit lloch hon estaran recondides*», ARV, RC, Curiae, 1347, ff. 196r-196v (18-IV-1592). Para los acontecimientos posteriores a esta prohibición véanse las siguientes referencias: ARV, RC, Curiae, 1364, ff. 101v-102r, 116r-116v, 122v-123r, 149v-150r, 152r-152v, 180r-181r, 213r-213v y 232r-232v.

¹¹³⁷ ACA, CA, leg. 1181, Gaspar Prieto al rey, 17-VIII-1631. Pese a los desvelos del arzobispo la situación no mejoraría en los años siguientes, ACA, CA, leg. 1181, decreto del CA, 16-XI-1632. En palabras del virrey marqués de Almonacir los sardos tenían «natural inclinación de llevar armas de fuego con que ocasionaban muertes y desastres», escuchándose cada noche «uno o dos arcabuços» sin que se pudiera detener a los culpables, ACA, CA, leg. 1184, virrey de Cerdeña al rey, 30-I-1635.

exceptuar y precisar las que podrían ser utilizadas por los soldados de la milicia, para que esta no quedase desarmada¹¹³⁸.

Solo cuando realmente los niveles de violencia y delincuencia eran muy elevados, y las alteraciones del orden público muy graves, se imponía el desarme general sin excepción, incluso entre miembros de la propia milicia. Uno de estos pregones de carácter extraordinario lo localizamos en Cerdeña referente a la encontrada de Orani, habitual escenario de las correrías de hombres acadrillados en mayo de 1679:

«A tot home generalment de la encontrada de Orani de qualsevol grau, estament i condició que sia encara que sia asentar en les cavalleries, no osten ni presumescan portar ab sí armes de foch algunes sots pena si gosa del bras militar de 200 ducats i de sinch anys de desterro a presidi de Oran, i no sent de dit for hatgia de incurrir en pena de cent ducats i de deu anys de galera per convenir axí a la pau i quietut pública de les viles de dita encontrada»¹¹³⁹.

En la represión del bandolerismo los mecanismos no jurídicos eran mucho más eficaces, como la imposición de paces y treguas, llamamientos a la Corte, arrestos domiciliarios, penas pecuniarias, los ajustes con cuadrillas de bandoleros... O si la situación era especialmente grave, la deportación –la potestad económica–, servicio en presidios, comisionar a una cuadrilla de bandoleros para que destruyese a otra, los secuestros de jurisdicción e incluso las ejecuciones sumarias. Sin embargo, semejantes medidas incurrían en contrafuero o estaban muy cerca de serlo, debiendo ser aplicadas con medida y precaución o buscarse otras, pues podían costarle el cargo al propio virrey.

Y por supuesto, entre otros obstáculos, hay que añadir la falta de medios económicos para ejecutar una represión eficaz y sostenida en el tiempo, pues el dinero es el nervio de todas las cosas y cuya falta obstaculizaba la administración de la justicia y terminaba con la paciencia hasta de los más solícitos¹¹⁴⁰. Una postura que contaba con importantes precedentes, como la súplica atendida por el rey del brazo real y eclesiástico en las Cortes de 1542 para que fuesen confirmados los fueros y privilegios de *host i cavalcada* otorgados por Martín I el 28 de septiembre de 1403 que regulaban este tipo de acciones colectivas de las compañías de milicia de las ciudades y villas pues se habían

¹¹³⁸ ACA, CA, leg. 1079, exp. 4/62, p. 28r (22-X-1645); leg. 1256, licencia del virrey de Cerdeña, 6-I-1670 y 13-VIII-1674; ASC, AAR, EO, C5, ff. 144r-147v (28-IV-1646), ff. 238r-244v (11-X-1653). Por lo tanto, servir en la milicia podía ser una buena excusa cuando se encontraban armas prohibidas en tu casa, como así debió de pensar Francisco Murgia de la villa de Uras, ASC, AAR, LG, K12, ff. 457r-458r (13-V-1662).

¹¹³⁹ ASC, AAR, EO, C5, f. 350r (31-V-1679).

¹¹⁴⁰ URZAINQUI SÁNCHEZ, SERGIO: *Bandidos y bandolerismo...*, pp. 183-219.

denunciado abusos por parte de los oficiales reales que requerían su servicio sin satisfacer los sueldos que se estipulaban para ello:

«E com de poch temps ençà sia estat contravengut e abusat dels dits furs en açó que lo portant veus de governador, e loctinent de aquell per altres affers a ells ben vist fora del sobredits casos forcen a les universitats ab manaments penal que donen host e companyia de gents a aquells ab lurs armes sens alguna satisfacció, hoc encara los porters e messatjes per portar alguns delinquents presos quant passen per les universitats asagen de fer, e fan semblants manaments, e prenen de fet gent e companyia de aquelles per a quels acompanyen sens satisfer dita gent, agreujant e fatigant per la dita causa les dites universitats, e causant-los despeses grans. Supliquen per tal [...] que los dits furs, e tots los privilegis parlants dels hosts sien guardats e custodits a la letra, e que les dites universitat fora dels casos en dits furs y privilegis disposats y expressos, e no en altres casos ni en altra manera del que per los dits furs és disposat puguen ésser compellides a hostejar ne donar companyia alguna defent, com no y sien tengudes ne obligades»¹¹⁴¹.

Es interesante la terminología empleada en dicha súplica, que no prohibía que se efectuasen tales requerimientos sino eliminar los abusos de impago y especialmente subrayar la voluntad del servicio –matiz importante a la hora de solicitar dicha fuerza y establecer precedentes–, pues más allá de los casos contemplados por las disposiciones de Martín I no estaban obligados a ello. Aunque la represión del bandolerismo se traducían en diversas disposiciones, por la naturaleza de este estudio nos centraremos en estas últimas, es decir, aquellas que implicaban la movilización de fuerza armada y más concretamente, la de los vecinos armados por parte de sus correspondientes oficiales de justicia.

2.1.1 Huestes y bandolerismo en el reino de Valencia

Teóricamente los virreyes podían contar con el apoyo de todos los oficiales de justicia del reino, los cuales, si la ocasión lo requería, debían tocar las campanas a rebato (u otra señal) para congregarse a los vecinos y lanzarse en persecución de los bandoleros. Se trataba de una obligación

¹¹⁴¹ «Que sien servats los furs y privilegis disponents en los casos que ha loch host y cavalcada», GARCÍA CÁRCEL, RICARDO: *Cortes del reinado de Carlos I*, Valencia, Universitat de València, 1972, pp. 153-154. Posteriormente se insistiría que los alguaciles y demás oficiales de justicia tomasen la gente estrictamente necesaria para la seguridad en los traslados de presos y que a estos se les pagase, puesto que se habían cometido abusos tomando mucha más gente de la que precisaban y además no pagándoles lo que les correspondía, cap. LXXX, SALVADOR ESTEBAN, EMILIA: *Cortes valencianas...*, pp. 29-30.

común entre los vecinos de lugares de realengo y señorío, la de asistir a la justicia. Es una medida conocida y repetida en la historiografía, pero sin descender con frecuencia a estudiar tales actuaciones a un mayor detalle, dominando las apreciaciones tradicionales de semejante instrumento de actuación contra el desorden público:

«Si se trataba de zonas de denso bandolerismo –sobre todo aquellas en las que predominaban las “bandositats”– era completamente inútil, debido a las estrechas conexiones entre posibles perseguidores y perseguidos. Cuando salían batallones contra los bandoleros forasteros, que actuaban fuera de sus lugares de origen, la persecución se limitaba a ahuyentarlos temporalmente, porque repugnaba a los perseguidores alejarse demasiado de sus casas»¹¹⁴².

No se trata de un juicio precipitado pues para que esta colaboración resultara efectiva, era necesaria la cooperación de los oficiales municipales y de justicia locales, a los cuales correspondía formar las escuadras de sus vecinos armados ante las peticiones de asistencia. Sobre ellos existía una pésima reputación en general, acusados constantemente de pasividad cuando no de abierta colaboración con los bandoleros. Y los oficiales remisos garantizaban habitantes remisos en la colaboración con la justicia.

Aunque se les responsabilizaba en última instancia de los crímenes que se cometieran dentro de sus jurisdicciones, no resultaba nada fácil la labor de estos oficiales y sobre ellos existían coacciones contradictorias. Por un lado se les instaba a actuar bajo fuertes penas, por otro, además de exponer su persona a los riesgos de la persecución, pasado un año su mandato expiraría y podría ser blanco de todo tipo de venganzas¹¹⁴³.

En indudable que estos personajes recibían una fuerte presión social, si es que eran ajenos al mundo de los bandos en sus respectivas comunidades. Un *batlle*, Justicia o cualquier otro oficial, que ejercería el cargo uno o tres años por lo general, en realidad poco podía hacer, aunque se lo propusiera, para desarticular las redes de relaciones e intereses que se habrían tejido en la comunidad desde hacía ya mucho tiempo y que seguirían estando allí cuando este abandonase el cargo. No faltaban razones que aconsejasen disimulo, benevolencia o pasividad relativa. O por el contrario, podrían utilizar la dignidad de su cargo para proteger a su facción y perseguir ferozmente a las rivales con un halo de correcta administración de la justicia.

¹¹⁴² GARCÍA MARTÍNEZ, SEBASTIÁN: *Valencia bajo Carlos II...*, p. 34.

¹¹⁴³ En palabras del virrey de Valencia, «quien administra [la justicia] no solo haze cortesía como se le antoja en el año que le cabe, pero casi es forçoso que, quando le toca esta suerte, gobierne mal, para que no se venguen del al siguiente los castigados, pues viéndole sin vara, quedan sus iguales», ACA, CA, leg. 583, exp. 7/24, sin fecha [1623-1624].

Con estas apreciaciones generales, se entiende así que el recurso a las escuadras de vecinos armados se haya percibido como una medida muy poco eficaz en la represión del bandolerismo e incluso poco frecuente, al menos en lo que al caso valenciano se refiere¹¹⁴⁴. Pero toda ciudad o villa que se reputase como respetable y bien regida, debía asegurar el mantenimiento del orden público en sus calles y términos.

Realmente, ¿era tan excepcional el recurso a la milicia y tan decepcionantes sus resultados? Nuestras primeras investigaciones al respecto en la villa de Alzira ya nos indujeron a suavizar tales afirmaciones¹¹⁴⁵. A continuación analizaremos el uso de estas escuadras de vecinos armados contra el bandolerismo como fenómeno de conjunto, sin detenernos en un análisis pormenorizado de ciertas especificidades, como el bandolerismo morisco¹¹⁴⁶. Cronológicamente nos centraremos en la primera mitad del siglo XVII, a partir de 1603 en vísperas de la revocación de la conocida «pragmática de los cadáveres» (1586-1604)¹¹⁴⁷.

Los oficiales de justicia de las ciudades, villas y lugares del reino debían velar por el mantenimiento del orden público en sus términos y por tanto, vigilar los caminos que transcurrían por él. No obstante, nunca eran todo lo vigilantes que las autoridades deseaban y las distancias y el entorno rural limitaban su eficacia¹¹⁴⁸.

El mecanismo más habitual empleado por los virreyes para activar las obligaciones de auxilio a la justicia por parte de la población fue el envío de comisarios con dicha facultad. Esta podía expresarse a través de fórmulas como «*que us donen la gent armada que per al dit efecte serà menester*», que se repite en multitud de documentos. Aun sin una referencia explícita y directa,

¹¹⁴⁴ J. Casey, señala que entre las medidas para combatir el bandolerismo «la menys freqüent fou la crida de la milícia, per la simple raó –assenyalada per un ministre– que la major part dels milicians devia ser parents i amics dels bandolers». Se apoya en una referencia documental, ACA, CA, leg. 703, 22-VII-1615, muy citada por la historiografía, CASEY JAMES: *El regne de València...*, p. 253. Sin embargo para la realidad catalana, J. Reglà ya señaló que «la ayuda por parte de los oficiales y comisario del rey de los señores, laicos y eclesiásticos, es invocada repetidas veces». REGLÀ CAMPISTROL, JUAN: *Bandoleros, piratas y hugonotes*, ed. Pere Molas, Mutilva, Urgoiti, 2012, p. 81.

¹¹⁴⁵ MORA CASADO, CARLOS: «Un estudio sobre las milicias locales en el reino de Valencia en el siglo XVII. La villa de Alzira (1615-1705)», en E. Martínez Ruiz y J. Cantera Montenegro (dirs.): *Perspectivas y novedades de la historia militar: una aproximación global*, I, Madrid, Ministerio de Defensa, 2014, pp. 629-632.

¹¹⁴⁶ Para el bandolerismo morisco nos remitimos a CATALÁ SANZ, JORGE ANTONIO: «Bandidos, infiltrados y conspiradores. Pesquisas de la Real Audiencia de Valencia sobre las conexiones entre los bandoleros moriscos y los enemigos de ultramar», en R. Franch Benavent, F. Andrés Robres y R. Benítez Sánchez-Blanco (eds.): *Cambios y resistencias sociales en la Edad Moderna*, Madrid, Sílex, 2014, pp. 163-172; CATALÁ SANZ, JORGE ANTONIO Y URZAINQUI SÁNCHEZ, SERGIO: «Perfiles básicos del bandolerismo morisco valenciano: del desarme a la expulsión (1563-1609)», *Revista de historia moderna. Anales de la Universidad de Alicante*, 27 (2009), pp. 57-108 y «Armas después del desarme. La posesión de armas prohibidas por los moriscos valencianos desde 1563 hasta su expulsión», *Saitabi. Revista de la Facultat de Geografia i Història*, 60-61 (2010-2011), pp. 131-153.

¹¹⁴⁷ CATALÁ SANZ, JORGE ANTONIO Y URZAINQUI SÁNCHEZ, SERGIO: «“Nemo teneatur ad impossibile”. Las consecuencias de la pragmática para la extirpación del bandolerismo valenciano: cláusulas relativas a la punición de homicidios (1586-1604)», *Revista de historia moderna. Anales de la Universidad de Alicante*, 32 (2014), pp. 147-179.

¹¹⁴⁸ Los propios virreyes eran consciente de tales dificultades, ya que «*en parts remotes i apartades de poblats no-s poden haver i pendre dits delinquents*», ARV, RC, Curiae, 1361, ff. 219r-219v (3-II-1608).

la presencia de otras fórmulas más generales como «*tot auxili i consell*» –sin olvidar las omisiones por las abreviaciones¹¹⁴⁹–, ofrecían completa cabida a la misma, ya que era una práctica y un auxilio sancionado por la costumbre y los deberes del buen vasallo. De este modo, la Justicia tendría que responder a los requerimientos que el comisario presentase si así lo juzgaba necesario. Y por supuesto, la Justicia del lugar podría solicitar el auxilio de los vecinos por sí misma.

La formación de las escuadras de vecinos se efectuaba fundamentalmente por dos vías distintas. La primera de ellas, más pausada, era la reunión de los oficiales municipales en *consell*, donde se tomaría la resolución de movilizar a parte de la población ante una necesidad evidente de inquietud pública dentro de la villa o a requerimiento del virrey, alguacil o comisario. Se procedía a establecer el número de hombres y los mandos para cada una de las escuadras, nombrándose a las personas que considerasen más oportunas y capaces para el fin que se esperaba conseguir. Completar este proceso podía tomar desde varias horas a días y solía ofrecer mejores resultados, al formar las escuadras con mayor detenimiento.

No obstante, requería de un tiempo que a menudo no se tenía, pues convenía actuar deprisa para no dar a los bandoleros ni a sus contactos la oportunidad de escapar. Por ello, la opción más utilizada era la convocatoria masiva e inmediata de toda la población mediante el toque de campana a rebato o similares¹¹⁵⁰. Además, al igual que ocurría en los casos de alarma militar nocturna por nuevas de enemigos, los vecinos deberían sacar luces a las puertas y ventanas¹¹⁵¹.

En una propuesta del *jurat segon* de Alzira en un *consell particular* encontramos una pormenorizada descripción de cómo se efectuaría, en términos ideales, un rebato:

«Sempre i quant qualsevol persona ací official com particular de la present vila de qualsevol estat i condició que sia que veja o tinga notícia hon hi haja delinqüents i persones fassineroses que inquieten la terra portant armes prohibides que encontinent que tinga notícia puixa avissar al Justícia eo a qualsevol altre official o verament acudixca al campanar i toque les campanes a rrebato per a que tots los de la vila acudixquen ab les armes al dit campanar per a pendre llengua i saber hon estan los tals delinqüents i acudixquen al puesto hon estan per a capturar aquells i donar-los lo càstich que merexeran per a lo qual se fassen totes les diligències punibles fent tancar los

¹¹⁴⁹ ARV, RC, Curiae, 1369, ff. 249v y 260r-261r (10-XII-1618).

¹¹⁵⁰ «*Lo toch i repich de campana, o trompeta, o altre senyal que en llurs pobles se use per a convocar-los*», ARV, RC, 601, f. 61v (7-VI-1586). El toque a rebato de las campanas no debía usarse por motivos injustificados: solo debían servir de apremio para la justicia y para alertar a la población en caso de ataque enemigo, véase un uso injustificado en ARV, Cartas, c. 128, nº 3 (25-I-1687). Existían otras formas de llamada, de carácter más espontáneo y limitado, como la viva voz.

¹¹⁵¹ ARV, Cartas, c. 156, nº 19 (2-V-1691).

portals i tot lo demás que sia necessari per a la bona rectitut i administració de la justícia»¹¹⁵².

En resumen, toda una serie de elementos visuales y sonoros para publicitar rápida y manifiestamente la alarma en la villa, la convocatoria y salida de su gente, pero también para poner en sobre aviso a las comunidades vecinas. La costumbre y las disposiciones relativas al orden público establecían la obligatoriedad de que estas también tocasen a rebato y así rodear a las cuadrillas de malhechores y favorecer su captura.

Los vecinos que no acudieran a un rebato o se hiciesen reemplazar por hombres pagados, se exponían a graves castigos¹¹⁵³. No faltaban pretextos para eximirse de ello, pues eran servicios onerosos y molestos, sobre todo en los tiempos de cosecha cuando precisaban de todas sus fuerzas y tiempo. Y tales persecuciones entrañaban también riesgos, a veces fatales¹¹⁵⁴.

La facultad de convocar gente armada por parte de los comisarios en los diferentes municipios por donde actuasen eran, por supuesto, protocolarias y reiterativas, pero también eran ejecutadas. Además, en algunas de ellas se añadían más detalles haciendo referencia a un número concreto de hombres o se utilizan otras como «*hi maneu*», «*pendreu la gent*» o «*fareu tocar a rebato*», lo cual supone más una orden directa y no una posibilidad sujeta a las eventuales necesidades que pudiesen presentarse.

Comprobamos, siempre que la documentación nos lo permitió, si realmente se hizo uso o no de tales facultades. Ello dependía enormemente de las circunstancias, por lo que no faltan ejemplos tanto en un sentido como en otro, también fuera del período cronológico abordado¹¹⁵⁵.

La mayoría ofrecieron servicio de escolta y acompañamiento a los comisarios; las rondas por los términos para expulsar a las cuadrillas de bandoleros presentes en él no se prolongaban demasiado. Los casos de combate directo no fueron muy numerosos, ya que en la mayoría de las ocasiones su objetivo prefería esconderse o alejarse con sus caballos. Además, matar o herir a alguno de sus perseguidores, si bien podría intimidarles, también podría estimular igualmente su agresividad e implicación, y clamar sus familiares y amigos venganza¹¹⁵⁶.

Pero aquí y allá, hombres buscados por la justicia eran forzados a rendirse o abatidos por estas escuadras de vecinos. Ese fue el destino de algunos bandeados de renombre, como Ganchet,

¹¹⁵² AMA, LAJC, 03/143, ff. 59v-62r (29-VI-1646). Cit. en MORA CASADO, CARLOS: «Un estudio sobre las milicias...», p. 632, n. 45.

¹¹⁵³ ARV, RC, Curiae, 1367, ff. 115v-116v (20-VII-1615).

¹¹⁵⁴ ARV, RC, Curiae, 1364, ff. 45r-46r (25-V-1611).

¹¹⁵⁵ ARV, Cartas, c. 115, nº 10 (17-II-1554).

¹¹⁵⁶ Fácilmente la persecución del bandolerismo podía degenerar o estar motivada por motivos de venganza. Como ejemplo representativo véase ARV, RC, Curiae, 1358, ff. 124v-125r (18-III-1606) y 145r-145v (20-IV-1606).

muerto en los términos de Chiva por «una esquadra de gente que [...] persigue a los dichos bandoleros»¹¹⁵⁷.

Cuando el número de cuadrillas de delincuentes activas era inusitadamente elevado y la situación del orden público degeneraba peligrosamente, los virreyes podían activar directa e inmediatamente las obligaciones y lealtades de los Justicias locales para que se aprestasen a recorrer sus términos y limpiarlos de todo tipo de malhechores. Ello solía producirse cuando las estrategias represivas previas, más limitadas en los medios y en los objetivos, habían fracasado y era necesario una participación masiva de los distintos pueblos de la zona. Al mismo tiempo, se enviaban comisarios para constatar sus diligencias, dirigir las maniobras o hacerse cargo de las presas que realizasen.

Era habitual que tales rebatos se activasen en una amplia zona, para dificultar su fuga y evitar que los acuadrillados se limitasen a huir dos o tres pueblos más allá para ponerse a salvo y ampliar el territorio que les era –temporalmente– hostil hacia ellos. Por ejemplo, en enero de 1603 se enviaron órdenes simultáneas a los justicias de la Vall de la Valldigna, Llaurí i Vilanova de Castelló con las siguientes instrucciones:

«En continent rebuda la present, tota consulta i qualsevol impediment cessants, façau tocar a rebato i també fareu que per lo trompeta públich se faça crida pública dient com dit rebato se mana fer de orde nostre i que tots acudeixquen a ell sots les penes contingudes en la real pragmàtica i altres a Nós ben vistes i vosaltres dits Justícia i lloctinents, ab tota la gent que podreu repartida entre vosaltres, eixireu per los termens dels llocs de la dita Vall i regonexereu aquells sens dexar casa, cova, barranch ni canyar algún regonexent així mateix los jurats dels pobles de la dita Vall ab la gent de ells les cases dels parents, amichs i valedores de qualsevol delinquent i altres que-ls parexerà convenir i així mateix los uns com los altres capturareu [...] i fareu anotació de les persones que no acudiran a dit rebato per a que mane executar-los en les dites penes»¹¹⁵⁸.

Las órdenes particulares para estos tres lugares se insertaban en un contexto mayor, pues en los días inmediatamente precedentes se habían enviado cartas con las mismas disposiciones para los gobernadores de Castelló, Xàtiva y a los Justicias de Vila Joiosa, Morella y Alzira. Y dos días más tarde, se expedían a Sueca, Carcaixent (debía salir con 300 hombres), Riola, Corbera, Guadassuar (debía salir con 100 hombres), Alginet, L'Alcúdia (debía salir con 100 hombres),

¹¹⁵⁷ ACA, CA, leg. 580, exp. 13 (29-VI-1606).

¹¹⁵⁸ ARV, RC, Curiae, 1356, ff. 184r-185v (18-I-1603). El párrafo corresponde a las órdenes relativas para la Vall de la Valldigna, ff. 184r-184v.

Almussafes, baronía de Carlet, Pobla Llarga y Benifaió¹¹⁵⁹.

Se abarcó así una extensa área y comenzaron a producirse resultados. Pocos días después se notificaron capturas en Cullera, Sueca, Fortaleny, Polinyà y Riola; el virrey se apresuró a enviar comisarios para trasladarlos hasta Valencia, pues algunos ya se habían fugado por las pésimas condiciones de seguridad de las cárceles de dichas villas¹¹⁶⁰. En octubre de 1608 asistimos a otra gran persecución en la parte de poniente del reino¹¹⁶¹.

A finales de 1612 se desencadenó otra de mucho mayor alcance y se prolongó en años siguientes con la reiteración y progresiva extensión geográfica de la misma. El reino se hallaba infestado de cuadrillas armadas que cometían todo tipo de fechorías y el virrey, marqués de Caracena (1606-1615), responsabilizó a los Justicias de la plaga de ello por su negligencia y pasividad. Les exhortó a que reconociesen sus términos con hombres armados todas las veces que hiciese falta hasta limpiarlos de delincuentes y capturar a todos los que pudiesen. En caso de no realizar tales diligencias y persistir los robos y delitos dentro de su jurisdicción, «*sereu condemnat en tots los danys i robos que-s faran puix per vostra negligència se causaran*»¹¹⁶².

Copias de tales órdenes fueron enviadas con la misma fecha al gobernador de Xàtiva y a los Justicias de Alcoi, Penàguila, Bocairent, Biar, Benigànim, l'Olleria, Moxent, Jérica y Xixona¹¹⁶³. Por otra parte se comisionó a Juan de Sabalsa con el propósito de trasladarse a los lugares referidos para que tales mandatos fueran ejecutados, como así hizo entre el 27 de diciembre y el 14 de enero¹¹⁶⁴.

Tan pronto como Sabalsa concluyó su comisión, se le remitió otra, pero esta vez para el norte del reino. Las órdenes de persecución comenzaron a mediados de enero con los Justicias de Sagunt, Lliria, Museros, Benaguasil, Pobla de Vallbona, Serra y Nàquera¹¹⁶⁵. Para el 15 de febrero se habían extendido a otras 39 poblaciones y para cerrar la tenaza se enviaron comisarios a las fronteras de Aragón y Cataluña. En mayo el total de poblaciones llamadas a colaborar había aumentado hasta 55¹¹⁶⁶. A finales de septiembre de 1613 se repitieron las órdenes en 20 municipios y el envío de un comisario a la frontera con Cataluña para adecenar la población de los lugares cercanos a la misma «*nomenant un cap en cada deena que sia persona de govern i confiansa i que estiguen apercebets per a quant vos los cridareu a rebato i pendreu memòria de les llistes que en*

¹¹⁵⁹ ARV, RC, Curiae, 1356, ff. 180r-188r.

¹¹⁶⁰ ARV, RC, Curiae, 1356, ff. 192r-193r (25-I-1603) y 203r-204v (15-II-1603)

¹¹⁶¹ ARV, RC, Curiae, 1362, ff. 59v-61v y 63v-66r.

¹¹⁶² ARV, RC, Curiae, 1365, ff. 147r-147v (19-XII-1612).

¹¹⁶³ ARV, RC, Curiae, 1365, 146v-147r y 148r (19-XII-1612).

¹¹⁶⁴ ARV, RC, Curiae, 1365, f. 148v (24-XII-1612).

¹¹⁶⁵ ARV, RC, Curiae, 1365, ff. 162r-162v (15-I-1613) y 162v-163r (16-I-1613).

¹¹⁶⁶ ARV, RC, Curiae, 1365, ff. 183v-186r, 188r-190r, 190v-192r, 218r-218v y 241v-242r.

cada poble fareu fer de la gent armada, regonexent si menester serà les armes i municions per a que estiguen aprestades»¹¹⁶⁷.

Pero sin duda, la persecución general de bandoleros más numerosa, políticamente relevante y que ofreció mejores resultados fue la llevada a cabo en 1648 por el virrey don Duarte Fernando Álvarez de Toledo, conde de Oropesa (1645-1650)¹¹⁶⁸. En ella el virrey movilizó seis batallones de 30 infantes y 20 jinetes cada uno durante varios meses, unas fuerzas que, ya de por sí cuantiosas, adquirirían mayor valor en el contexto de la crisis demográfica que se padecía tras la peste y las estrecheces de toda índole. Junto a estas tropas, también se activaron los habituales requerimientos de escuadras armadas a los diferentes Justicias del reino¹¹⁶⁹.

La operación, iniciada de forma simultánea el 12 de mayo, fue todo un éxito: a primeros de junio ya estaban deshechas casi todas las cuadrillas¹¹⁷⁰. El virrey no solo propinó un durísimo golpe al mundo de los bandidos sino que desactivó, al menos por unos años, las oposiciones procedentes de la Junta del Servicio, del estamento militar y de la propia ciudad de Valencia ante la creciente intromisión real. Y a pesar de este gran éxito, el bandolerismo, esa lacra sacrílega, comenzaría pronto su recuperación.

Estas grandes persecuciones llaman poderosamente la atención, pero debe tenerse en cuenta que además de implicar cuantiosos gastos, los preparativos y el despliegue extraordinario de medios podían suponer una contraproducente publicidad. Las cuadrillas de bandoleros, con valedores y parientes por todas partes, podían ser puestas en preaviso y retirarse anticipadamente, lo que malograría tales diligencias y gastos. Por tanto, a menudo se imponía el secreto y las acciones rápidas y puntuales, confiando actuar con celeridad, apresando a los objetivos señalados con discreción y trayéndoles ante la justicia ante la sorpresa de todos.

La persecución de 1648 fue preparada con minuciosidad, pero a menor escala también pueden encontrarse estas prevenciones en los rebatos de las villas y lugares del reino. Cuando el secreto y la discreción fuesen armas más eficaces que una anunciada salida de la gente de la villa, se procedía a realizar un «retrato silencioso» para caer sobre los encuadrados con la mayor sorpresa

¹¹⁶⁷ ARV, RC, Curiae, 1366, ff. 34r-35v, 80r-80v, 85v-86v (La cita es de este documento), 147r-148v.

¹¹⁶⁸ Son referencias clave para entender este contexto histórico los trabajos de CASEY, JAMES: «La crisi general del segle XVII a València (1646-1648)», *Boletín de la Sociedad Castellonense de Cultura*, 46 (1970), pp. 96-173; PESET REIG, MARIANO ET AL.: «Los bandoleros y la peste de Valencia a mediados del siglo XVII», en VV. AA.: *V Congreso nacional de historia de la medicina*, I, Madrid, Sociedad Española de Historia de la Medicina, 1977, pp. 265-282 y los de GUIA MARIN, LUIS JULIÁN: *Cortes del reinado de Felipe IV, vol. II: Cortes valencianas de 1645*, Valencia, Universitat de València, 1984, cap. 7 y del mismo autor «Dissidència política i repressió social al País Valencià a mitjan segle XVII», *Saitabi. Revista de la Facultat de Geografia i Història*, 24 (1984), pp. 105-124.

¹¹⁶⁹ Nos ocupamos de su ejecución en la villa de Alzira en MORA CASADO, CARLOS: «Un estudio sobre las milicias...», p. 632.

¹¹⁷⁰ GUIA MARIN, LUIS JULIÁN: «Dissidència política...», p. 121.

posible. Esta posibilidad aparece, entre otras, en la crida contra las *bandositats* de la Ribera del 19 de enero de 1609: «*fer repicar la campana si convendrá o sinó ab lo secret major que li serà posible ab la gent de tal poble que serà necessària ab le armes que tindran, ixquen i vagen a capturar los tals delinquents*»¹¹⁷¹.

2.1.1.2 La vigilancia de los caminos

Uno de los efectos más perniciosos del fenómeno del bandolerismo no solo para la tranquilidad pública del reino, sino para el cotidiano ritmo de la vida y de las actividades económicas era la inseguridad de los caminos. Infestados de salteadores armados por doquier, los caminos fueron escenario de innumerables robos y crímenes impidiendo a las personas «*trastejar, negociar i passar per aquells*», para quebranto de la vida económica y escasa reputación de la justicia del rey. Ciertamente, realizar viajes a través de ciertos caminos, como los que pasaban por la baronía de Chiva o Buñol hacia Castilla era muy arriesgado y obligaba a portar armas o procurarse una escolta¹¹⁷².

Mantener la seguridad de los caminos era uno de los objetivos principales de toda buena administración de la justicia. Los municipios también debían velar por la seguridad de los caminos que atravesasen sus términos, pero exigía una vigilancia continua difícil de ejecutar. El número de cuadrillas de delincuentes que operaba en ellos obligó, en más de una ocasión, a organizar grandes campañas contra ellos y para ejecutarlas se exigió la colaboración de los oficiales de justicia locales.

La peligrosidad de los caminos en la actual comarca de la Hoya de Buñol, y los que la conectaban con Requena será una constante. El 26 de febrero de 1607 diversos alguaciles y micer Juan Bautista Guardiola, doctor de la Real Audiencia criminal, fueron enviados a perseguir a los numerosos bandoleros que infestaban dicha comarca con ayuda de «*tota la gent armada de a peu i de a cavall per a dits efectes necessària*»¹¹⁷³. Apenas tres meses después tuvo que repetirse; la inseguridad de los caminos de Chiva, Buñol, Siete Aguas y Cheste había aumentado «*de tal manera que no-s pot anar per los camins de ací a Requena sinó és ab molt gran perill*»¹¹⁷⁴. En marzo de 1609 se despachó a otro alguacil para limpiar los caminos de asaltadores y en julio tuvo que enviarse otra de mayor tamaño, pues dos verguetas reales habían sido asesinado y desvalijados por

¹¹⁷¹ ARV, RC, Curiae, 1362, sin foliar, puede encontrarse tras el f. 115. Otro ejemplo en 1366, sin foliar, 6-IX-1614.

¹¹⁷² Hasta los propios oficiales reales debían proveerse de la misma para el correcto desempeño de sus funciones en un contexto de marcada delincuencia, véase por ejemplo ARV, RC, Curiae, 1358, ff. 130v-131r (4-IV-1606).

¹¹⁷³ ARV, RC, Curiae, 1361, ff. 39r-40v (26-II-1607).

¹¹⁷⁴ ARV, RC, Curiae, 1361, ff. 87r-87v (5-V-1607).

la zona¹¹⁷⁵.

Igualmente sería motivo de especial preocupación el camino real que a través de Segorbe comunicaba con el reino de Aragón a su paso por Estivella, Gilet o Albalat de Segart¹¹⁷⁶.

Al igual que ocurría con la persecución de las cuadrillas, a veces también eran precisas conminativas para forzar la colaboración de la población en semejante tarea. Por ejemplo, el 23 de octubre de 1617 se ordenó a los Justicias y *Jurats* de la actual comarca de la Ribera que saliesen sus escuadras a reconocer sus términos y asegurar el tránsito por sus caminos en un plazo «*a nós ben vist*», pues en caso contrario «*posarem esquadres de soldats a despeses pròpies de dites viles i llochs*». Esta advertencia no surtió efecto y como resultado el 8 de noviembre se comisionó a los alguaciles Joan Andrès y Joan Batista Torregrosa para limpiar aquellos caminos y actuar contra los oficiales remisos y receptadores de bandoleros. Cada uno dispondría de una escuadra de 15 soldados, pero igualmente se les otorgó poderes para solicitar «*lo auxili i gent armada de a peu i a cavall i bagages sempre que per a dita persecució per vós o part vostra seran avisats tocant a rebato i fent tot lo demás que per vós los serà ordenat*»¹¹⁷⁷.

Asimismo, la vigilancia de los caminos sería importante para asegurar el traslado de los bandoleros capturados, como veremos a continuación.

2.1.1.3 El traslado de prisioneros

La escolta en el traslado de prisioneros era uno de los servicios más habituales que las distintas ciudades y villas del reino realizaban en auxilio de la justicia. Aquellos reclamados o perseguidos por la misma, una vez capturados, debían ser conducidos «*ben custodits i guardats*, y «*ab la seguretat que convé*», hasta las reales cárceles de Valencia para su custodia¹¹⁷⁸. La prudencia aconsejaba iniciar y realizar el viaje en el menor tiempo posible, ya que las cárceles municipales de las villas y lugares del reino eran un auténtico coladero de delincuentes; tampoco se debía dar tiempo y oportunidades a los compañeros, amigos y valedores de los prisioneros para organizarse y probar un rescate por la fuerza.

En general, las escoltas y carros solicitados para el transporte y custodia de los presos

¹¹⁷⁵ ARV, RC, Curiae, 1362, ff. 153r-154r (9-III-1609) y 235v-238r (5-VII-1609).

¹¹⁷⁶ ARV, RC, Curiae, 1362, ff. 279v-281r.

¹¹⁷⁷ ARV, RC, Curiae, 1368, ff. 205r-206v y 211r-214r (23-X-1617).

¹¹⁷⁸ Citaremos algunas comisiones de ejemplo, ARV, RC, Curiae, 1341, ff. 253v-254v (29-XII-1586), 294r-294v (8-III-1586); ARV, RC, Curiae, 1342, ff. 311v-312r; ARV, RC, Curiae, 1352, ff. 119v-120r (6-VI-1598); ARV, RC, Curiae, 13461, ff. 97r-97v (11-V-1607); ARV, RC, Curiae, 1365, ff. 169r-169v (28-I-1613); ARV, RC, Curiae, 1367, ff. 98v-99r (23-VI-1615), etc.

significaban una porción muy importante de los gastos totales. Se renovaban, por lo general, en cada jornada de viaje. La población donde se pasase la noche sustituiría para el día siguiente los carros y escoltas que hubieran llegado y así sucesivamente, pues la escolta hasta la etapa siguiente era lo máximo a lo cual estaban obligados¹¹⁷⁹. A pesar de esta limitación, su constante reiteración, especialmente en los lugares situados en las principales vías de comunicación, podía ser muy molesto, o generar conflictos¹¹⁸⁰.

El número de las escoltas variaba en función de muchos factores: especificaciones del terreno, momento del año, cercanía a núcleos habitados importantes, etc. Pero los más influyentes de todos era el número de prisioneros bajo custodia y la calidad de los mismos. A fin de cuentas no era lo mismo escoltar a un simple salteador de caminos que a un bandolero muy famoso, líder de una cuadrilla numerosa y con importantes valedores.

Entre estos traslados, operaciones siempre delicadas, eran especialmente peligrosos la entrega de prisioneros capturados en otros reinos en la frontera, dadas las condiciones del terreno y la calidad de los prisioneros, generalmente bandidos famosos y criminales muy buscados condenados a muerte, cuyo castigo mereciese la expedición de cartas requisitorias de entrega y todas las molestias que en ambos lados acarrearba su traslado¹¹⁸¹. Por lo tanto, las escoltas y los gastos que generaban eran mucho mayores.

Como ejemplo particularmente numeroso, la escolta dispuesta durante el traslado del condenado a muerte y «*bandoler cridat*», Garcens Ostunyo, entregado desde Villena. En Biar, Ontinyent y Xàtiva el alguacil a cargo, Torregrossa, junto con dos soldados de la guardia virreinal, renovó la escolta de 50 hombres que le acompañaba¹¹⁸².

¹¹⁷⁹ Véase al respecto el cap. CCXX de las Cortes de 1604, «*Que los qui acompanyaran als Alguazils, o altres oficials reals, sien pagats de sos treballs y que no tinguen obligació de acompanyar sino fins al lloch de la primera població*», CISCAR PALLARES, EUGENIO: *Las cortes valencianas...*, p. 97; los caps. CXL, «*Alguazils, y altres oficials no demanen als pobles més gent, que la han menester per a acompanyar los presos, y la dexen en aplegant a la primera població, pagant les dietes*», y cap. LXIII, «*Bagatges y acompanyants se hajen de donar, observant la forma del fur 220 del any 1604*», LARIO RAMÍREZ, DÁMASO DE: *Cortes del reinado...*, pp. 72 y 125; acte de Cort 15, GUIA MARIN, LUIS JULIÁN: *Cortes del reinado...*, p. 238. Los ejemplos de escoltas que siguen a los comisarios durante un largo recorrido no son frecuentes, ARV, RC, Curiae, 1365, ff. 237r-238r (26-IV-1613); 1367, ff. 65r-65v (28-IV-1615); 1377, ff. 115v-116v (16-III-1628).

¹¹⁸⁰ El 26 de noviembre de 1687 los *jurats* y Justicia de Benigànim solicitaron el traslado de los soldados que alojaban desde hacía ya seis meses «por ser esta villa la que más continuamente está sirviendo a Su Majestad (que Dios guarde) en aloxamientos y bagages, por ser cabo de jornada de Valencia a Alicante», ARV, Cartas, c. 130, nº 38. El 28 de junio de 1689, la villa de l'Alcora se quejó de que «por ser dicha villa tránsito de los itinerarios de milicia está muy de ordinario sujeta a esta obligación», pues le eran solicitados continuamente bagajes de Castelló, Borriol y Villafames, ARV, Cartas, c. 144, nº 33. Véase el conflicto entre el gobernador y la ciudad de Alicante al aducir esta que estaba exenta de alojar a tales escoltas, ARV, Cartas, c. 128, nº 6 (2-II-1687) y nº 7 (9-II-1687).

¹¹⁸¹ ARV, RC, Curiae, 1361, ff. 73v-74r (7-IV-1607).

¹¹⁸² ARV, RC, Curiae, 1377, ff. 23r-24v (30-X-1627). Más ejemplos de otras escoltas numerosas en ARV, RC, Curiae, 1365, ff. 80r-80v (13-VI-1612); 1369, ff. 155v-156r (8-VIII-1618), 263r-264r (31-X-1618).

Pero se trata de casos excepcionales, ya que fundamentalmente por motivos económicos se trataba de limitar el número de escoltas en lo posible para contener los gastos. El coste diario por cada uno de ellos oscilaba entre uno o dos reales castellanos, dependiendo si servía con su propia cabalgadura o no y de la distancia¹¹⁸³.

2.1.1.4 Las medidas conminatorias

Para que la colaboración de la población fuese efectiva, resultaba imprescindible la cooperación de los oficiales locales, el Justicia y los *jurats*. A ellos les correspondía redactar las listas de los hombres y entregarlos a requerimiento de los comisarios o ejecutar las órdenes de rebato o persecución. En ocasiones tal colaboración no fue todo lo fluida que las autoridades deseaban, con retrasos y dilaciones, o en casos más extremos, entorpecimiento de la acción de la justicia¹¹⁸⁴.

Por lo tanto, pilar básico de la represión de la justicia era asegurarse tal colaboración con medidas de diverso tipo (punitivas, pecuniarias, etc.) y que podían ser desde personales a cargadas sobre la comunidad en su conjunto. El objetivo era forzarles a cumplir con la exigencia de mantener un mayor control sobre sus propios términos y eliminar cualquier forma de protección o conexión solidaria con las cuadrillas de bandoleros. Poseían un alto carácter ejemplarizante, puesto que aun dirigidas a particulares, las fuertes multas, la subasta de sus bienes o el derribo de sus casas transmitían un mensaje claro: todos aquellos que no colaborasen activamente en beneficio de la justicia podrían sufrir un destino parecido.

De entre estas medidas conminatorias, centraremos nuestra atención en el envío de comisarios con escuadras de soldados para perseguir cuadrillas de bandoleros y todas aquellas tareas de administración de la justicia que la comunidad no hubiera realizado como prueba de su desgobierno. Los alojamientos de estos grupos armados sobre las poblaciones constituían una medida muy rigurosa y un duro castigo, pues además de la tremenda carga económica —4 reales diarios por cada soldado—, generaban toda una serie de daños y altercados que bien podrían ser superiores a los que dicha comunidad sufría por la acción de los bandoleros.

El recurso a este tipo de comisiones no era una medida nueva. De hecho, en el virreinato del marqués de Aytona (1581-1595), ya comenzó a gestarse el empleo de soldados como mecanismo

¹¹⁸³ ARV, RC, Curiae, 1367, ff. 237r-237v (4-I-1616).

¹¹⁸⁴ ARV, RC, 1357, ff. 265r-265v (21-I-1605), 265v-266v (23-I-1605); 1361, ff. 214v-215v (29-I-1608).

recurrente para plegar voluntades a una escala mayor que la precedente¹¹⁸⁵. No obstante, la Corona tuvo que dar un paso atrás durante las Cortes de 1585, por lo que tales órdenes fueron revocadas y debían restituirse las cantidades pagadas a tal efecto¹¹⁸⁶.

A principios del siglo XVII el envío de comisiones acompañadas con escuadras de soldados conoce un progresivo crecimiento como así lo comunicó en junio de 1606 el gobernador don Jaime Ferrer:

«Házense todas las diligencias posibles para perseguir los demás bandoleros del reino, y ya se ba poco a poco viendo efecto dellas, y la que más les apreta es la gente que a costa de los lugares está persiguiéndoles y las quadrillas y esquadras que aparte he dado comisiones particulares para que los busquen, una de las quales el miércoles passado topó con tres dellos, y los arcabuzó y mató a uno dellos, y los otros se escaparon el uno herido según dizen. Van siempre en su busca y pienso que los acabarán presto porque los persiguen por muchas partes y con veras y ha dos meses ya que no osan robar ni llegar a lo llano de miedo»¹¹⁸⁷.

Sus perspectivas optimistas no se cumplirían, especialmente en la actual comarca de la Ribera Alta, donde la criminalidad y los desórdenes públicos no dejaron de sucederse, pero comenzaban a sentarse las bases de una persecución contra el bandolerismo mucho más agresiva¹¹⁸⁸.

Es a partir de finales de 1613, después de haberse realizado como hemos visto anteriormente una gran persecución general contra el bandolerismo a través fundamentalmente de las huestes locales cuando comienzan a enviarse soldados más frecuentemente¹¹⁸⁹. En el virreinato de don Antonio Pimentel y Toledo, marqués de Távara (1618-1622), esta es ya una práctica consolidada y habitual, con las actuales comarcas de la Ribera Alta y Baixa como principales zonas de actuación. Además del incremento numérico de tales comisiones respecto a la de tiempos precedentes, también aumentó el número de soldados: si antes lo habitual era que fueran 10 o 15, ahora alcanzaban y superaban la veintena con facilidad.

Por las características que el fenómeno adquiría en la zona de la Ribera, el virrey estaba convencido de que era resultado de la omisión de los Justicias y oficiales locales. En este sentido, su

¹¹⁸⁵ ARV, Curiae, 1341, ff. 35v-36r, 105v-106r, 128r-129r, 125v-126r, 180v-181v, 197v-198r, 231v-232v y 252v-253r.

¹¹⁸⁶ «*Que los mandatos fets per lo Lloctinent general als senyors de llochs del present regne de pagar certes quantitas, per a la persecucio del bandoleros y mafaltans, sien revocats*», cap. I, 1585, SALVADOR ESTEBAN, EMILIA: *Cortes valencianas del reinado de Felipe II*, Valencia, Universitat de València, 1974, pp. 77-78.

¹¹⁸⁷ ACA, CA, leg. 701, exp. 9/3 (11-VI-1606).

¹¹⁸⁸ ARV, RC, Curiae, 1361, ff. 211v-212r; 1362, ff. 23v-24v, 51v-53r, 92r-93r, 102r-102v, 110r-111v y 112r-113r.

¹¹⁸⁹ ARV, RC, Curiae, 1366, ff. 41r-42v, 116v-118r, 196r-197v*; 1367, ff. 97r-98v, 126v-128v, 130v-131r y 174r-174v. Sobre Alzira véase MORA CASADO, CARLOS: «Un estudio sobre las milicias...», p. 630.

actuación fue doble: por una parte, forzar su colaboración mediante el envío de compañías de soldados sostenidos a su costa y por otra, ser especialmente puntilloso en recordar a los oficiales locales sus obligaciones, entre ellas, la de prestar apoyo a la comisión movilizándolo a sus vecinos si la situación así lo requería.

El 14 de junio de 1621 se decidió enviar al alguacil Ramos con 25 soldados para actuar «*contra les viles d'Alzira y altres viles y llochs de la ribera de Chúquer*»; una larga lista de 30 lugares que suponía la extensión y generalización de semejantes medidas de fuerza. Para ellas suponía un gasto enorme: el salario diario de los integrantes de la comisión se elevaba a 162 reales castellanos, unas 16 libras. En caso de que no asumieran tal dispendio, el comisario realizaría «*penyores prompta i real execució en qualsevol béns mobles o semovents de les cases i extra dels Justícies, Jurats, síndichs i particulars persones de dites viles i llochs*»¹¹⁹⁰.

El sucesor en el virreinato, don Enrique Dávila Guzmán y Toledo, marqués de Povar (1622-1627), continuó con la movilización creciente de efectivos de finales del virreinato precedente al enviar al gobernador, con 72 soldados, a la huerta de Valencia y la Ribera¹¹⁹¹. Semejante medida de fuerza tuvo un mayor éxito que las ensayadas anteriormente. Además de las capturas que realizaron, comenzó a abrirse el camino hacia una mayor colaboración por parte de las villas y lugares del reino¹¹⁹². Así lo comunicó rápidamente el virrey:

«Muchos dellos se han juntado y resuelto de nombrar perssonas conforme sus fuerças que continuamente asistan a los ministros de justiçia, corran sus términos y reconozcan los puestos sospechosos en ellos y aún alguna villa ofreçe de su dinero çien ducados de premio por qualquier bandolero que se prenda y conciertan de entrar unos en el distrito de los otros formando una casi hermandad y unión y pidiendo al virrey que se les señale la forma que han de tener en esto para que desde luego se execute. Son ya más de treinta lugares los que hacen esto y esperase que los seguirán muchos más»¹¹⁹³.

¹¹⁹⁰ También los haría responsables de la custodia de las capturas que se realizasen hasta que el virrey proveyese lo oportuno para trasladarlos a Valencia así como las diligencias habituales contra los receptadores –dedicando especial atención a los parientes hasta el cuarto grado de los acudridados–, valedores y oficiales remisos, ARV, RC, Curiae, 1372, ff. 48r-50v (14-VI-1621); cit. en FELIPO ORTS, AMPARO: «La represión del bandolerismo...», p. 105, n. 5.

¹¹⁹¹ ARV, RC, Curiae, 1374, f. 61 (18-VIII-1622); cit. en FELIPO ORTS, AMPARO: «La represión del bandolerismo...», p. 107, n. 12.

¹¹⁹² ACA, CA, leg. 583, exp. 7/27, *Memoria de las villas que han puesto memorial para guardar su término*. Cit. en FELIPO ORTS, AMPARO: «La represión del bandolerismo...», p. 108, n. 14. La lista completa es la siguiente: Vilamarxant, Riba-roja, Lliria, Bétera, Albalat de la Ribera, Vistabella del Maestrat, Burjassot, Llombai, Alfarp, Carlet, Alzira, Carcaixent, Moncada, Chiva, Benifaió, Alginet, L'Alcúdia, Guadassuar, Torrent, Paterna, Manises, Quart de Poblet, Aldaia, Algemesí, Almussafes, Benicarló.

¹¹⁹³ ACA, CA, leg. 583, exp. 7/8, sin fecha [1624], copia en 7/28; cit. en MORA CASADO, CARLOS: «Un estudio sobre las milicias...», p. 630, n. 38.

El virrey esperaba obtener mejores resultados con esta nueva estrategia —«será el único medio destes daños y por el más suave camino»—, y señaló que al ser una propuesta de los propios municipios, «es muy posible que començando a sentirlas las continúen y se introduiga en el reino cosa tan del servicio de su Majestad». Frente a lo acostumbrado, vemos aquí como también existen ejemplos que otorgan a los oficiales municipales y a la acción de las huestes locales connotaciones positivas, pues la otra alternativa, el envío de soldados a costas de las villas del reino, «es destruirle con el gasto» y tampoco ofrecía resultados.

Pronto se apresuró a sentar las bases para la perpetuación de esta colaboración, y se comprometió por su parte a retirar las escuadras de los lugares cuya colaboración se demostrase suficiente y eficaz, es decir, que se ajustasen a las *Instrucciones per als que exiran de les ciutats, viles y llochs del present regne de València en persecució dels bandolers*¹¹⁹⁴.

Fechadas en 1624, se trata de un ambicioso programa de actuación de las huestes y oficiales locales de las diferentes villas del reino sin las cuales no «*se puixa conseguir nòstron principal intent que és de que este regne goze de dita pau i quietut*». Resumidas en un total de once capítulos, fueron formuladas en respuesta a la petición de las villas que habían «*supplicat de que prenint a son càrrech la custòdia i guarda de sos termens los sublevem dels gastos que dites companyies de soldats los causen*». Aunque el virrey ya había mostrado su alegría y esperaba buenos resultados de esta colaboración por parte de las villas, el documento también transmite un carácter cauteloso.

Se debía observar primero «*si les diligències que per aquelles se faran són bastants a conseguir lo mateix sens que es tingue per a possar dits soldats*», y advertía que en todo momento «*es tindrà particular cuidado en veure de la manera i com cascuna de dites universitats se disponen en fer dites diligències per a que a les que les faran sien lliures de dits gastos*». No bastaba ya con las salidas esporádicas de vecinos armados que se contentaban con trasladar el problema momentáneamente a otra parte momentáneamente: ahora debían demostrar que eran capaces de conseguir lo mismo que los soldados.

Sin duda, se deseaba una colaboración sincera y eficaz a lo largo del tiempo para lo cual se formularon estas instrucciones o como reza el documento, «*advertències*», con la finalidad de poner punto y final a la tradicional «*negligència que dites ciutats, viles i llochs havien tingut en perseguir dits bandolers i malfatans*». Todas aquellas villas que cumpliesen escrupulosamente con lo descrito se «*les eximirà dels gastos que de present tenen de soldats i altres qualsevols*». En caso contrario,

¹¹⁹⁴ ACA, CA, leg. 583, exp. 7/31, sin fecha [1624]; cit. en FELIPO ORTS, AMPARO: «La represión del bandolerismo...», p. 108, n. 15.

tendrían que hacer frente a los «*mateixos o altres remeis més forts*».

Se trata de un documento muy interesante, ya que en su mayor parte describe, desde el punto de vista de las autoridades, la adecuada actuación que deberían realizar los vecinos armados para la extirpación de los bandoleros que infestaban sus términos. Con la lectura del texto y de su espíritu de corrección podemos presuponer los defectos y limitaciones que se les achacaban y al mismo tiempo qué se esperaba de ellos.

Sus principales defectos eran su grave limitación temporal y espacial, al reducirse a sus propios términos y durante pocos días a lo máximo. Las escuadras no solían disponer de caballos adecuados y las armas de fuego no eran todo lo abundantes que la situación requería. Todo eso debería cambiar rápidamente. Las villas deberían señalar un número de personas *suficiente* para iniciar las batidas y persecuciones con garantías, con caballos de calidad, y no una mera escuadra más simbólica que efectiva.

Los integrantes de estas escuadras serían designados por el Justicia entre todos los vecinos, sin «*eximir ninguna persona de qualsevol estat i condició que sian*», ni podrían hacerse sustituir pagando a otros para que fueran en su lugar. A los así alistados, situados bajo las órdenes del Justicia, les correspondería la obligación de rondar sus términos e inspeccionar los habituales escondites de los acuadrillados, como cuevas y barrancos, o las casas y propiedades rurales de sus familiares y amigos, así como remitir o avisar a los oficiales reales las capturas que realizasen.

Para su correcto desempeño las villas debían procurar que todos tuviesen armas de fuego, las cuales podrían llevar a cualquier hora del día cargadas y cebadas; los Justicias podrían tomar las armas de los vecinos que sí las tuvieran para prestárselas a quienes salieran de ronda, con la obligación de restituirlas a su regreso. En cualquier caso, la carencia de armas nunca sería una excusa, pues si se tocaba a rebato general, todos deberían acudir, y si estaban desarmados lo harían «*ab bastons i pedres*», que cualquiera podría procurárselos con facilidad.

Los límites jurisdiccionales de su término podrían ser superados siempre y cuando fuera en persecución de algún bandolero o persona sospechosa, y no debían detenerse hasta apresarlos. Además, durante la misma podrían solicitar la ayuda de las villas por donde pasasen, las cuales estaban obligadas a proporcionársela, de forma que «*junttes les forces així dels huns com dels altres, dits delinqüents no es puixen escapar, i ab més facilitat puixen ab mà fort ser presos*».

La parte final no contiene advertencias, sino beneficios para las villas que se ajustasen a las instrucciones anteriores que se añadían a la retirada de los soldados. Además del «*beneffici i comoditat*» que obtendrían al limpiar sus términos de facinerosos, el virrey se comprometía a

pagarles los premios establecidos en las reales pragmáticas por la captura y muerte de cualquier bandolero sujeto a crida pública, sin tener que trasladarse hasta la ciudad de Valencia para cobrarlos. Tampoco faltaba la estrategia habitual de perdonar los crímenes a cualquiera que capturase o matase a alguno de tales bandoleros, siempre y cuando su nombre tampoco apareciese en alguna crida.

De este modo, se buscaba desarraigar en lo posible a las huestes locales de sus lugares de origen y una mayor solidaridad tanto entre los vecinos como entre las diversas villas, para que acabasen actuando como una sola en seguridad de todos.

Sin embargo, el propio virrey tuvo que darse cuenta de lo inabarcable de la empresa. Se pedía a las villas demasiado, pues debían permanecer vigilantes y con parte de sus vecinos movilizados y ocupados en reconocer los términos una y otra vez. Resultaba evidente que tales disposiciones solo podían suscribirse por un tiempo, y que pronto serían fuente de abusos y problemas. Para aligerar esta carga, el virrey ofreció la posibilidad de que diferentes villas pactasen un reparto de hombres y tareas a lo largo de la semana.

Aunque el virreinato de Povar consiguió mejorar la situación dado el éxito inicial de sus medidas, el bandolerismo pronto resurgía ante la más mínima relajación y esta volvió a deteriorarse durante la interinidad de don Luis Ferrer de Cardona (1627-1628), reiniciándose de nuevo el envío de escuadras de soldados a la Ribera¹¹⁹⁵.

Por su propia naturaleza la hueste local no era la más adecuada para emprender una persecución constante y sin límites espaciales ni temporales, pero no cesaron los empeños por establecer un consenso que asegurase su colaboración e prolongase sus acciones en el tiempo. Cuando se conseguía de las villas y Justicias del reino compromisos y una colaboración efectiva sobre el terreno de las escuadras de vecinos armados era indudablemente más fácil «prenderles y saber de su retiro»¹¹⁹⁶. Después de todo, podían llegar a desplegar fuerzas muy numerosas y abarcar amplias zonas de terreno, por lo que su concurso era muy importante para asegurar la paz pública.

Hasta finales de siglo asistimos a esfuerzos de este tipo, como los 150 hombres que el gobernador de Castelló logró que Onda alistase en abril de 1691. Gracias a su presiones la villa se comprometió a formar diez escuadras de 15 hombres «para que a todas horas se hallen prontos, y

¹¹⁹⁵ ARV, RC, Curiae, 1376, ff. 184 y 267; cit. en FELIPO ORTS, AMPARO: «La represión del bandolerismo...», p. 111, n. 24. En las Cortes de 1626 los brazos trataron de limitar el uso de tales comisiones en el cap. XVII, «*Gastos de comisions ab soldats contra bandolers nos puguen demanar a les Ciutats y villes Reals del Regne, sinó és ab carta Real fermada de la Real mà, y despachada per lo Supremo Consell de Aragó*», LARIO RAMÍREZ, DÁMASO DE: *Cortes del reinado...*, p. 42.

¹¹⁹⁶ ARV, Cartas, c. 156, n° 32 (8-IV-1691). Sobre la mayor colaboración de Alzira a partir del virreinato del conde de Oropesa véase MORA CASADO, CARLOS: «Un estudio sobre las milicias...», pp. 631-632.

gustosos, a las diligencias que importen», tales como realizar rondas o preparar emboscadas. Todos los gastos correrían a cuenta de la villa. Ninguno de sus vecinos podría salir a trabajar desarmado sin caer en pena de 60 sueldos; también se establecerían penas para aquellos que, «oyendo el son de la campana que toca a rebato, o pidiendo auxilio la justicia, no acudieren con la puntualidad que requiere el lance». Finalmente, se ofrecía un premio de 100 libras para todo aquel que capturase a Miguel Chorba, cuya cuadrilla operaba por la zona, o facilitase la información que lo hiciera posible¹¹⁹⁷.

El gobernador siguió aplicándose en los días siguientes en que los diferentes lugares de su partido tuviesen prevenidas sus escuadras mediante «los arbitrios más suaves, y proporcionados, para que ni detrimento de su patrimonio, y con notorio provecho del real servicio estén alistados, y promptas estas escuadras y teniendo en muy buen estado la planta de ocho compañías en este partido»¹¹⁹⁸. La justicia obtenía así unos cuantiosos medios para ejecutar sus disposiciones.

2.1.2 Milicia y bandolerismo en el reino de Cerdeña

La vitalidad de la milicia territorial sarda en la persecución del bandolerismo no tendrá comparación con la llevada a cabo por su homónima valenciana. La Milicia Efectiva estaba del todo apartada de este tipo de tareas, por lo que será la hueste tradicional la que combatirá el bandolerismo en el reino de Valencia bajo la obligación universal de auxilio a la justicia y al rey. Por el contrario, en Cerdeña, los milicianos y sobre todo, sus mandos, aparecen recurrentemente en la lucha contra el bandolerismo, sin olvidarse por ello de las obligaciones que pesaban sobre el conjunto de la población¹¹⁹⁹.

Sobre este fenómeno en Cerdeña, a raíz de las prácticas delictivas de la década de 1960 con las actividades mafiosas de la *Anonima sequestri* y la publicación de la obra de A. Pigliaru, persisten muchos tópicos inadecuados para comprender no solo su profundidad durante el dominio de los Austrias sino también para la propia criminalidad sarda de la segunda mitad del siglo XX¹²⁰⁰.

¹¹⁹⁷ ARV, Cartas, c. 156, nº 19 (2-V-1691), 33 (9-IV-1691) y 34 (9-IV-1691).

¹¹⁹⁸ ARV, Cartas, c. 160, nº 4 (12-XI-1691).

¹¹⁹⁹ El virrey y la Real Audiencia podrían valerse «de los súbditos en todas las ocasiones que se ofrecen de administración de justicia», ACA, CA, leg. 1181, decreto del CA, sin fecha [noviembre 1632]. La responsabilidad de escoltar a los prisioneros durante sus traslados aparece en ASC, AAR, LG, K17, ff. 194r-194v (11-III-1676). Volveremos sobre esta idea más adelante.

¹²⁰⁰ CASALUNGA, LUIGI: *Anonima Sequestri. Sardegna 1960-2007*, 2 vols., Sassari, La Biblioteca della Nuova Sardegna, 2009; PIGLIARU, ANTONIO: *La vendetta barbaricina come ordinamento giuridico* (1959). Sus ensayos han sido recogidos y reeditados en *Il banditismo in Sardegna. La vendetta barbaricina*, Nuoro, Il Maestrato, 2000 e *Il codice della vendetta barbaricina*, Nuoro, Il Maestrato, 2006.

El interés historiográfico, antropológico y sociológico de aquellos años consolidó el paradigma del bandolerismo sardo como una particularidad territorial desde tiempos remotos y con la Barbagia como la zona más característica del mismo con sus pastores-bandidos anclados a formas de justicia privada bárbaras y arcaicas¹²⁰¹. Pero como hemos puesto de relieve al comienzo de este capítulo, cualquier consideración simplista no hace justicia a un fenómeno caracterizado por su complejidad en una sociedad donde el recurso a la violencia estaba muy extendido e implicaba a todas las capas de la sociedad, desde los pastores en las zonas montañosas a poderosos nobles capaces de movilizar a miles de vasallos armados.

Sobre Cerdeña también pesaba una cruda reputación en la época pues la multitud de noticias y avisos sobre crímenes, homicidios, tiroteos y venganzas proyectaron la imagen de una sociedad difícilmente gobernable. Los virreyes, con sus relaciones al monarca, no hicieron más que actuar como caja de resonancia. En estos términos escribía el que fue virrey de Cerdeña el duque de Montalto: «Ardía Zerdeña entonces en llamas de discordia, de ira, y de vengança, hallé los campos, las calles, todo el reino, Señor, hallé cubierto de sangre, los tribunales sin uso, corrida la justicia, radicada la atrocidad con envejecida costumbre»¹²⁰².

Si el reino de Valencia poseía zonas de denso bandolerismo como las comarcas de la Ribera y la Marina, viveros de cuadrillas y teatro de operaciones de las *bandositats*, en el reino de Cerdeña estas zonas se localizaban en los cabos de Gallura y en el Logudoro, es decir, en el norte de la isla, uniendo a la hostilidad del medio físico la distancia geográfica respecto a los principales centros del poder, la Real Audiencia y el virrey, en Cagliari. En 1609 don Esteban Manca de Cedrelles, síndico del estamento militar del cabo de Sassari y Logudoro, escribía al Consejo de Aragón recomendando la residencia temporal en Sassari del virrey y de la Real Audiencia, aduciendo esencialmente motivos de orden público:

«Porque son tantos los homicidios que es opinión común que en tres o quatro años passan de quatrocientos los hombres muertos [...] ni aún de día fuera de los muros de la ciudad no se vive seguro ni se osa caminar. Esto no sucede de casos fortuitos sino de nuevas enemistades de gente principal, y de otos que no lo son, poruqe solo en Sáçer las hay tantas, y de personas de calidad que

¹²⁰¹ CAGNETTA, FRANCO: *Bandits d'Orgosolo*, París, Buchet-Castell, 1963. Una recopilación bibliográfica sobre esta cuestión en PUGGIONI, GIUSEPPE: *Saggio bibliografico sulla criminalità in Sardegna*, Cagliari, Gasperini, 1980. Acerca del interés periodístico nacional italiano sobre el bandolerismo sardo, que tanto contribuyó a construir los tópicos sobre este fenómeno, CORDA, ANDREA: *Il giornalismo in Sardegna dall'istituzione della regione autonoma ai giorni nostri. Tra conservazione e innovazione*, Tesi di dottorato inedita, Università degli studi di Cagliari, 2015, pp. 288-304.

¹²⁰² Biblioteca Nacional, Madrid, ms. 12621, ff. 17-18, cit. en GUIA MARÍN, LUIS JULIÁN: «Els virreis i la pràctica del govern...», p. 57.

cada noche se teme alguna novedad y desastre [...] por razón destas parçialidades (que van siempre armados, y aquadrillados) todos los demás de la Ciudad van también alborotados, y en armas, en tana manera que algunas vezes se topaba con quinze y más hombres a una quadrilla todos con escopetas, y dos vezes se toparon dos de las parçialidades, y se escopetearon como contra moros»¹²⁰³.

El triángulo formado por las regiones del Goceano, el Sassarese y Anglona, abarcando también el Monteacuto, será una fuente inagotable de bandoleros y crímenes. En dichas zonas la justicia real era débil o del todo ausente, dotadas de campiñas y montañas despobladas, donde realmente el control del territorio era ejercido por pequeños grupos dominantes –pequeña nobleza y potentados locales–, en los dispersos núcleos de población. Pero la criminalidad estuvo igualmente presente en los núcleos más poblados del *capo di sopra* como Sassari o Nulvi, así como en las calles de la propia ciudad de Cagliari, escenario frecuente de intimidatorias demostraciones de poder, emboscadas y asesinatos.

Mención particular merece un delito característico de la criminalidad en el mundo rural sardo, el robo de ganado¹²⁰⁴. Este delito era una práctica habitual de partidas de malhechores protegidos por los señores locales y resultado de la conflictividad habitual del territorio: disputas jurisdiccionales, pugnas por la herencia de tierras y feudos, cobro forzoso de deudas, etc. Esta tipología delictiva, si prescindimos de los casos forzados por la mera supervivencia, precisaba y revelaba la cobertura y conexiones de los malhechores en el territorio, muy evidente en los casos de robo más numerosos y sonados por la mera dificultad de ocultar u obtener beneficio del botín.

Para combatirlo se promulgarán extensas pragmáticas específicas, cuyo nivel de detalle ya es indicativo de la gravedad e importancia que asumía en la sociedad sarda de la época. Por ejemplo, la negociada en el seno del parlamento convocado por el virrey Gastón de Moncada, marqués de Aytona (1590-1595), el 8 de marzo de 1594, la cual constaba de 77 capítulos¹²⁰⁵. En ella se describían minuciosamente las obligaciones y facultades de los oficiales en la averiguación de los delitos, captura y entrega de los delincuentes, así como diversas medidas para combatir el contrabando, sobre todo de las pieles y el cuero de los animales.

¹²⁰³ ACA, CA, leg. 1162, *Raçones que se ofrecen en confirmación de lo que suplican a su Magestad los consellers de Sàsser en sus intrusiones*, cit. en MANCONI, FRANCESCO: «Nobili e banditi...», p. 191.

¹²⁰⁴ Ozieri y el Monteacuto eran epicentros del bandolerismo sardo pero también eran destacadas zonas de cría y producción de productos derivados de la ganadería. El robo de ganado también estaba presente en el reino de Valencia entre los delitos cometidos por los bandoleros, pero su relevancia era mucho menor, con toda justificación, respecto al caso sardo, ARV, RC, Curiae, 1361, ff. 219r-219v (3-II-1608); ARV, RC, Curiae, 1362, ff. 193v-194v (22-IV-1609) o ARV, RC, Curiae, 1365, ff. 208v-209r (25-II-1613).

¹²⁰⁵ «*Pragmática real sobre la conservatió dels bestiaris i punitió dels lladres de aquells*», QUAGLIONI, DIEGO (a cura di): *Il parlamento del viceré Gastone di Moncada, marchese de Aytona (1592-1594)*, Acta Curiarum Regni Sardiniae, XII, Cagliari, Consiglio regionale della Sardegna, 1997, pp. 570-608.

Junto al robo de ganado otra tipología delictiva importante, muy característica en el siglo XVII fue el fenómeno de falsificación de moneda, actividad en muchas ocasiones paralela, protegida o respaldada por las cuadrillas de bandoleros¹²⁰⁶. La solución ideal para este problema, la acuñación de moneda de calidad y de valor estable, estaba fuera de alcance ya que además de la carencia de medios implicaría renunciar a los beneficios que se obtenían de las manipulaciones monetarias en un contexto de grave problema de liquidez. Por tanto, la lucha contra semejante actividad se redujo fundamentalmente a dos estrategias: las devaluaciones y reacuñaciones de la moneda de vellón y la persecución contra los falsificadores.

La primera, que perseguía dificultar y desincentivar la falsificación de moneda reduciendo sus márgenes de beneficio, tuvo escasa efectividad. Las reacuñaciones dictadas por el virrey podían paralizar su tarea un tiempo, pero en un breve plazo los falsificadores rehacían sus cuños y actualizaban su producción. Además, las devaluaciones tenían duros efectos sobre la economía doméstica, especialmente en los grupos más desfavorecidos, pero también repercutían sobre los comerciantes, ahorradores, rentistas, etc. Como resultado tampoco era siempre conveniente desde el punto de vista político; el 17 de enero de 1652 una multitud enfurecida apedreaba el palacio del virrey al grito tradicional de viva el rey y muera el mal gobierno ante los rumores que corrían de una nueva devaluación de la moneda de cobre¹²⁰⁷.

Respecto a la segunda, las duras penas que recaían sobre esta actividad, como la horca o la condena a galeras tampoco alcanzaron los efectos disuasorios deseados dada la extensión y perdurabilidad de semejante actividad. Atrapar a los monederos falsos tampoco era fácil con la comunión de múltiples factores que debilitaban la acción de la justicia. Después de todo los centros de producción eran numerosos, explotaban en su beneficio las barreras físicas y jurisdiccionales, podían contar con la aquiescencia e interés común de una determinada comunidad o señor local, etc.

Los oficiales y la milicia territorial sarda participarán en la ejecución de ambas medidas¹²⁰⁸, como en la gran campaña de reacuñación de moneda nueva llevada a cabo por el virrey marqués de Camarasa en abril de 1668 o la gran campaña de persecución contra los monederos falsos desencadenada por el cardenal Trivulzio el 12 de mayo de 1650¹²⁰⁹.

¹²⁰⁶ MANCONI, FRANCESCO: «Il disordine monetario di metà Seicento», en F. Manconi: *Il grano del re. Uomini e sussistenze nella Sardegna d'Antico Regime*, Sassari, EDES, 1992, pp. 95-117.

¹²⁰⁷ MANCONI, FRANCESCO: «Il disordine monetario...», pp. 106-107.

¹²⁰⁸ La actuación de la hueste valenciana contra los monederos falsos, por la menor gravedad de los desórdenes monetarios, será reducida. Localizamos un ejemplo en ARV, RC, Curiae, 1367, ff. 100v-101v (15-VI-1615).

¹²⁰⁹ MANCONI, FRANCESCO: «Il disordine monetario...», pp. 103-105 y 112-114. Entre los participantes, el juez de la sala criminal don Eusebio Carasona y a su lado, don Francisco de Villapadierna, comisario general de la caballería de los cabos de Cagliari y Gallura, los cuales refirieron que «es tan numerosa la complicidad de delinquentes en este crimen, que el castigarle en todos sería despoblar el reino [...] porque todos sus moradores sin excepción están infectados de

Son abundantes los ejemplos de oficiales de la milicia sarda persiguiendo a los bandoleros. En tiempos del virreinato del conde de Erill (1617-1623) Baltasar Pasqual, sargento mayor del apendicio de Villanova, sirvió «de comisario real contra bandoleros que inquietaban el reino habiendo prendido muchos dellos con grande riesgo de su vida»¹²¹⁰. Don Antonio Pedraza y Méndez, comisario general de la caballería de los cabos de Cagliari y Galura, también realizó múltiples diligencias contra los bandoleros que infestaban el reino:

«En Galura habiendo muchos bandos pasé a ella, y los aquieté, y ajusté, y lo mismo hize con los bandeados de Patada, Ocier y Nugedo [Nughedu], habiendo sido de gran servicio a Vuestra Majestad y a este reino. Y en el gobierno del marqués de los Vélez, habiéndose los bandeados de Terranova y Galura apoderádose de Terranova, pasé allá con setesientos pedreñales obrando a satisfacción del marqués de los Vélez habiendo llevado el título de alter nos con la autoridad de hobar asolutamente»¹²¹¹.

Y lo mismo puede decirse del comisario de la caballería de los cabos de Sassari y Logudoro en 1623 don Gaspar de Castellví¹²¹². Detrás de tales nombramientos se esperaba obtener una colaboración más fluida de la milicia territorial del reino, especialmente de sus compañías de caballería. Designaciones como comisarios regios muy convenientes y deseadas ya que aunque no suponían el acceso directo a rentas o salarios ordinarios por su propia naturaleza temporal, permitían acumular experiencia, adquirir nuevos méritos y rendir cuentas y resultados ante las autoridades centrales desde un punto de vista más personal y directo.

La propia designación solía evidenciar la confianzas que estas poseían en los sujetos seleccionados para atender este especial servicio al rey y por lo tanto, cabía anhelar sucesivas posibilidades de promoción y consideración de su calidad, diligencia y voluntad de servicio. Y con este objetivo eran incluidas en los memoriales que presentaban suplicando mercedes y ayudas de costa.

Por ejemplo, el parecer de don Diego de Aragall sobre los servicios de Jaime Galcerán, sargento mayor de Sarrabus, era muy positivo considerándolo digno de concedérsele alguna merced pues «todos mis antecesores se han valido de él para enviarle en quantas cosas se offrecieron en

este contagio [...] hazen ya distinción de jerarchías de monederos», ACA, CA, leg. 1206, virrey de Cerdeña al rey, 6-xi-1651.

¹²¹⁰ ACA, CA, leg. 3/23 (22-V-1638).

¹²¹¹ ACA, CA, leg. 1081, exp. 3/46 (17-VI-1670). A estos servicios cabía añadirse otros, ACA, CA, leg. 1081, exp. 3/48, 3/50 (25-V-1672) y 3/52 (13-VII-1677).

¹²¹² ACA, CA, leg. 1079, exp. 4/11 (1-VIII-1623).

sus tiempos de ocasiones de enemigos y contra forajidos de que siempre dio muy buena cuenta»¹²¹³.

Se trata de una diferencia notable respecto a la acción represiva en el reino de Valencia, soportada en su mayor parte por los alguaciles y comisarios respaldados por eventuales escuadras de vecinos armados, la defensa colectiva de la milicia local o urbana, quedando la Milicia Efectiva fuera de este tipo de menesteres.

No ocurría lo mismo en Cerdeña donde sobre la milicia territorial se descargaron no solo esta, sino otras responsabilidades. Los oficiales de la milicia, como los capitanes de caballos, eran sujetos principales en sus villas de origen, contando o formando parte de redes clientelares que la administración virreinal esperaba explotar en su beneficio. Además, por sus cargos en la milicia, se dotaba al comisario de una mayor autoridad y se esperaba que esta acudiese pronta y rauda a sus requerimientos pues era su líder habitual y bajo cuyas órdenes actuaba ordinariamente en las ocasiones de ataques enemigos.

Perseguir delincuentes por los montes era una ocasión mucho menos urgente y justificada para recurrir a su servicio que un rebato costero, y también menos lúcido y meritorio, por lo que cabía suponer ciertas resistencias o dilaciones en la ejecución de estas llamadas de apoyo que se esperaba anular comisionándose a sus oficiales. Los milicianos negligentes, remisos o poco diligentes no lo serían ante un comisario u oficial real desconocido, sino ante el líder sobre el cual fiaban sus posibilidades de ascenso y defensa de sus preeminencias. Puede que fuera un servicio menos vistoso, pero al menos los hombres actuarían bajo las miradas de sus líderes naturales como si de una acción militar se tratase. Realizando este servicio, tanto unos como otros añadían nuevos méritos y servicios a presentar ante las instancias superiores.

La milicia territorial se empeñó en multitud de funciones del amplio espectro de la administración de justicia, desde la persecución de acuatrillados, escolta de prisioneros e incluso, de lucha contra el contrabando como así específicamente se le señalaba al capitán de caballería de Tempio Sebastián Garrucho el 27 de octubre de 1677: todos los oficiales de Gallura y Terranova (Olbia) se les ordenaba proporcionarle «todo auxilio y favor que hubiéredes menester, y la gente armada assí de a pie como a caballo, aunque sean de las caballerías»¹²¹⁴.

¹²¹³ ACA, CA, leg. 1161, Diego de Aragall al rey, IX-1692. Más ejemplos en ACA, CA, leg. 1081, exp. 3/8 [1628], 3/37-39 [1657] y 3/42 (6-II-1657); leg. 1079, exp. 4/11 (1-VIII-1623).

¹²¹⁴ ACA, CA, leg. 1256, Papeles de don Juan Valentino, 2-XI-1677. El 10 de febrero de 1678 se le escribe de nuevo dándole las gracias por sus servicios a tal efecto según las cartas suyas que se han recibido fechadas el 30 de enero y el 1 de febrero. Además, se le da facultad de armar embarcaciones para atrapar a una barca francesa de contrabando, ACA, CA, leg. 1256, 10-II-1678. Fue nombrado capitán de una de las compañías de caballos de la villa de Tempio el 12 de marzo de 1668 y el 12 de mayo de 1676 obtuvo del virrey interino don Melchor Cisternes de Oblite el mando de la caballería de toda la encontrada de Gallura como capitán más antiguo de la misma, ACA, CA, leg. 1256, 12-III-1668 y 12-V-1676.

Obviando esta diferencia, hallamos puntos en común en las diversas medidas represivas ejecutadas para combatir el bandolerismo en ambos reinos, como el uso, en casos extremos, de escuadras de soldados. Por ejemplo, lo sucedido el 12 de diciembre de 1654 con don Jerónimo de Sosa, caballero de la Orden de Montesa, regidor y general administrador de los estados de la casa de Oliva en Cerdeña. Este se encontraba en la villa de Oschiri para averiguar y castigar a los culpables de la muerte del reverendo doctor Diego Are, rector de la misma, los cuales fueron identificados como conocidos bandoleros de la encontrada de Monteacuto. La represión se desató:

«Queriendo dicho noble regidor reprimir y poner límite a tantos excessos de los sobredichos delinquentes, teniendo esperiencia que los ordinarios remedios aplicados no son estados bastantes para remediar dichos males ni poderlos capturar, se ha determinado poner sinquenta soldados pagados a costas y gastos de los vasallos de la presente villa de Osquani [Oschiri] desterrando algunos cabos por no haber querido perseguir a dichos ladrones ni asistir a los jueces ordinarios y extraordinarios según se les ha hecho noticia y mandado por lo dicho noble regidor»¹²¹⁵.

Los vasallos, avergonzados de ser señalados como inobedientes e identificando rápidamente los inconvenientes que dicha soldadesca les podía ocasionar, ofrecieron obligarse todos a cumplir el siguiente compromiso:

«Perseguirlos día y noche dentro de dicha villa y en términos de aquella en los cuales no han de entrar dichos ladrones y malhechores sino den obedeser todos al cabo y cabos que se han de poner andando de ronda con ellos cada vez les a de saber a todos las órdenes y mandamientos de aquellos, y caso se tagniese la campana a qualquiera hora que sea han de ser obedientísimos perseguir dichos lladrones en el puesto o puestos que han de ser mandados [...] y se obligan assimesmo cada una de dichas escuadras respective, el día y noche les a de haber la ronda, pagar todos los daños y minoscabos a los damnificados dentro de ocho días precisos como que ellos mismos los hubieren cometidos. Y en caso que qualquier uno de aquellos contravinieren al pactado y concordado se obligan por cada vez que lo contrario hisieren, pagar a la corte del Excelentísimo señor duque de Gandía y conde de Oliva, diez ducados de pena, y caso que los cabos faltasen a sus obligación, de veinte sinco ducados [...] se obligan todos dichos vasallos que ninguno de dichos bandeados y facinerosos no han de entrar en dicha villa porque en entrando se contentan de sus voluntades se les sean puestos dichos sinquenta soldados y se obligan pagarlos»¹²¹⁶.

¹²¹⁵ ASC, AAR, EO, C5, ff. 250r-251v (12-XII-1654).

¹²¹⁶ ASC, AAR, EO, C5, ff. 250r-251v (12-XII-1654). En el documento aparece un listado de un total de 77 personas pero solo 15 de ellas saben firmar con su letra y nombre. Los términos del acuerdo son publicados mediante bando en la

Y por supuesto entre el amplio catálogo de medidas arbitradas para el mantenimiento del orden público el recurso a las escuadras de gente armada de los diversos lugares del reino, una constante en la lucha contra esta particular enfermedad: «Por todos los caminos posibles voy procurando coxer y aprisionar los bandoleros que vagan por las campañas robando ganados, matando y haciendo fuerças, valiéndome de las mismas Justicias y con otros medios proporcionados a procurar la paz»¹²¹⁷.

I. Bussa nos habla de las impresionantes maniobras de restablecimiento del orden público llevadas a cabo en 1635 por parte de don Francisco Joan Navarro, regidor de los feudos de los condes de Oliva: para el asalto de la villa de Osilo reclutó 80 caballos en el Montecatino y 50 en el Marghine¹²¹⁸. No sería un caso aislado pues en circunstancias determinadas la propia justicia baronal podía proceder con contundencia y arrancar compromisos a sus vasallos en la persecución de los bandoleros aunque como la real, obtendría un éxito muy limitado en el tiempo.

Resultado de esta dura época fue el pregón general de Juan Andrea Doria Landi, príncipe de Melfi (1638-1639) del cual destacaremos el capítulo 49¹²¹⁹, en el que podemos localizar las órdenes a los oficiales de justicia de las poblaciones por donde pasasen los comisarios para que le prestasen todo el apoyo que por él les fuera solicitado, es decir, «*donar tot auxili i favor, gent armada i lo que tindrà menester per conseguir ditas diligèncias del servici de Sa Magestat*», una fórmula que ya nos resulta bastante familiar.

Encontramos un buen ejemplo de las mismas en las despachadas por el doctor don Joseph Palmas en la villa de Tempio el 21 de septiembre de 1674 en favor de don Nicolás Valentino¹²²⁰. Merece la pena destacar que no se trataba de un personaje cualquiera, sino que era capitán de la caballería de Tempio, e hijo de don Juan Valentino, que fue capitán de infantería de la misma villa como su respectivo padre, el abuelo de nuestro comisario, Andrés Valentino, durante más de 30 años¹²²¹.

A este mismo personaje le sería concedida otra comisión, el 6 de octubre, para perseguir a

misma fecha, localizado en ff. 249r-249v.

¹²¹⁷ ACA, CA, leg. 1181, virrey de Cerdeña al rey, 26-X-1632. Un recurso recurrente dada la evidencia que «a reprimere tali delitti non era certamente sufficiente l'esiguo personale regio, costretto a muoversi su un territorio che, oltre che vasto e sconosciuto, era particolarmente infido e, in quanto ricco di boschi e spopolato, si presentaba assai adatto per tender imboscate, che non lasciavano alcuna via di scampo ai malcapitati», MURGIA, GIOVANNI: «Banditismo e amministrazione...», p. 176.

¹²¹⁸ Los costes de operaciones de tal envergadura eran elevados, BUSSA, ITALO: «Ordine pubblico, gestione finanziaria...», pp. 368-369.

¹²¹⁹ «*Que se persiguescan los aquadrillats i lladres en la forma expressada en lo capitol*», ACA, CA, leg. 1187, copia del pregón general que se ha hecho publicar por parte del virrey príncipe de Melfi, 21-VII-1639.

¹²²⁰ ACA, CA, leg. 1256, Papeles de don Juan Valentino, 21-IX-1674.

¹²²¹ ACA, CA, leg. 1256, Papeles de don Juan Valentino, 20-III-1649 y 6-I-1670.

ciertos bandoleros de la villa de Thiesi y con carácter más general, todos los bandeados y delincuentes que se habían escapado de un barco que los trasladaba de Alghero a Cagliari y que se habían dispersado por diversas partes del reino:

«Y para poder conseguir las dichas capturas de dichos fugitivos del barco y demás bandeados, le doy poder que pueda valerse de cualquier género de personas que sean necesarias para hazer las diligencias, y de parte de Su Excelencia ordeno y mando a todos y qualquier ministros de justissia obedescan las órdenes de don Nicolás Valentino en estas materias, y le den todo auxilio y favor, y gente armada que hubiere menester, guardándose de hazer lo contrario pena de 500 ducados»¹²²².

Realmente al comisario le haría mucha falta la asistencia de dicha gente armada. Por un documento fechado el 20 de noviembre lo encontramos realizando las diligencias que le fueron encomendadas; el 25 caía en sus manos Marguini, uno de los fugitivos fugados del barco. Antes de dirigirse a Thiesi concentró las fuerzas a su disposición, contando con hombres en su compañía de Ozieri, Berchidda y Tempio. Reunidas estas escuadras acorraló a Elías Sanna, Juan Nicolás Sanna y Tomás Sanna, presas que no serían fáciles de atrapar aún después de verse acorralados pues opusieron resistencia y llegaron a herirle en un brazo de un arcabuzazo.

Pero los números al final hicieron valer su fuerza y se entregaron de modo que el día 29 ordenaba concentrar las capturas que había realizado en la villa de Ozieri para después trasladarlos todos juntos a Tempio para que respondiesen de sus crímenes antes el doctor Joseph Palmas, nombrado *alter nos* por el virrey en dicho cabo. En recompensa por todo ello, el 22 de diciembre es nombrado regidor de Tempio¹²²³. Realizaría nuevos servicios persiguiendo a los facinerosos de la encontrada de Galura y lugares circunvecinos, especialmente las personas de Andreu y Esteve de Gregori Barthola de Tempio contando con obtener de dichos territorios el «*auxili de gent armada, i en orde a tots pedrenyals i cavalls menester haureu*»¹²²⁴.

La milicia territorial asumía importantes funciones y un protagonismo evidente, pero su participación requería ciertas disposiciones previas y tiempo para organizarse cuando en ocasiones urgía la reunión inmediata del mayor número de hombres posible. Se trata de una de esas situaciones que permite señalar que las escuadras armadas de vecinos y el deber universal de auxilio de la justicia, aunque dotada de un papel secundario en beneficio de la milicia territorial, cuya

¹²²² ACA, CA, leg. 1256, Papeles de don Juan Valentino, 6-X-1674.

¹²²³ ACA, CA, leg. 1256, Papeles de don Juan Valentino, 20-XI-1674, 25-XI-1674, 29-XI-1674 y 22-XII-1674.

¹²²⁴ ACA, CA, leg. 1256, Papeles de don Juan Valentino, 2-V-1676.

naturaleza particularmente masiva invitaba a suplantarla, seguía persistiendo. Indudablemente en un rebato general no había tiempo de discernir ni detenerse a diferenciar entre los alistados en las compañías de caballos o los que no.

Un ejemplo de ello nos lo ofrece nuestro ya conocido Nicolás Valentino, esta vez como regidor de la villa y saltos de Monti, el 16 de agosto de 1681 en una relación hecha ante notario. Este, al entrar en la villa de Budduso para capturar a don Juan Puliga, hizo «pregón público de que todos los vassallos desta villa de quinze años arriba acudiessen pena de infidelidad y confiscación de bienes para asistir a la justissia con las armas», así como la asistencia de los barracheles (*barracelli*).

No había escapatoria para el tal Puliga acorralado en su casa y no tardó en rendirse sin oponer resistencia, pero antes de entregarse se le tuvo que asegurar que por las calles vecinas a su casa no había enemigos suyos que aprovecharan su clara situación de indefensión y debilidad para ajustar las cuentas pendientes. Custodiado por guardias el comisario «hizo despachar mandato al official de la villa de Oçier para que viniese con la caballería y gente que pudiese recoxer por lo que convenía al servicio de Su Excelencia»¹²²⁵.

Siguiendo en la misma línea encontramos a la población ofreciendo sus servicios de asistencia y compañía a favor de las comisiones de los oficiales reales durante sus viajes, como la pequeña escolta que el virrey establecía para los alguaciles de la gobernación de Sassari Tomás de Angés y Antoni Detori Cossu en abril de 1674, los cuales tras haber trasladado hasta Cagliari a ciertos presos, debían regresar a dicha ciudad «*per a conducir las manetas que l'haurian remès*» y por tanto, «*necessita de homes de compagnia*», concretamente de tres jinetes y uno, respectivamente¹²²⁶.

Las llamadas de colaboración de la población en general en este tipo de funciones eran una constante en las comisiones despachadas para atrapar a ciertos delincuentes y trasladarlos hasta las reales cárceles de Cagliari o contra los oficiales negligentes en la correcta administración de la justicia para su escarnio, vergüenza y punición¹²²⁷. Así lo sufrieron Juan Satta y Juan Pere Serra – capitán y teniente respectivamente de la caballería de las villas de Senis y Nureci–, quienes se vieron forzados a acudir al tribunal de la Capitanía General:

¹²²⁵ ACA, CA, leg. 1256, *Papeles de don Juan Valentino*, 16-VIII-1681.

¹²²⁶ ASC, AAR, LG, K17, f. 20r (20-IV-1674) y 23r-23v (27-IV-1674).

¹²²⁷ Comisión a Antobio Gurisi para apresar a Salvador Zedda Viola de Fonni «*ab homes de manament*», involucrado en la causa de las muertes perpetradas de Salvador Contini Pirella y Sebastia Pintoro de Nuoro, ASC, AAR, LG, K19, ff. 112r-112v (18-XI-1682). Comisión de Joan Batista Gosa para recoger información de testimonios contra Antonio Costa, oficial de Barbagia di Belvi el bienio precedente, a razón de los capítulos presentados acusándole de su mala administración de la justicia y perjuicios a los vasallos, procediendo a su arresto y confiscación de sus bienes si así eran confirmados, ASC, AAR, LG, K17, f. 84r (27-VIII-1674).

«Ab ocasió de anar en semanas passadas perseguint uns lladres que havian comés un furt en alts de dita baronia del qual se ne portaren i ribaren fins territoris de vila Orbana [Pranixeddu] ha hont se lis resistiren dits lladres i la justícia de vila Orbana lis ve lis demanaren auxili dits esposants, no sols no lis donaren aquell però encara los impediren de continuar los prosehiments neçessaris i més los feren presoners com si fossen delinquents»¹²²⁸.

Por si fuera poco, su maltrato se incrementó cuando se supo que habían acudido pidiendo justicia a la Capitanía General mediante un procurador. La colaboración por parte de los oficiales locales se estimaba fundamental pues la función reservada a ellas era muy importante para una represión efectiva del bandolerismo sobre el territorio. En consecuencia también se suceden los intentos por parte de las instituciones centrales por establecer concordias y uniones con las cuales consolidar la ayuda que las diferentes poblaciones podían ofrecer en la administración de la justicia.

A principios del siglo XVII la situación en el cabo de Sassari y Logudoro era verdaderamente preocupante donde la gente de bien corría a encerrarse en sus casas apenas salía el sol «y no teniéndose por seguros en ellas, ni los mercaderes sus tiendas sin poder guardas, y contrafuertes de barras, arcos y otras cosas a las puertas y ventanas dellas». Despejadas las calles por el clima de terror, los delincuentes y revoltosos ganaban todavía más brío y osadía imponiendo su particular ley. Para atajar semejante quebranto a la justicia, el 21 de noviembre de 1610 el rey ordenó al regente de la Real Cancillería, don Joseph de Mur, para que se trasladase allí con la finalidad de poner «remedio de los muchos delitos, excessos, y males sucedidos en aquella ciudad y cabo»¹²²⁹.

Hacia dicho lugar partió el regente el 13 de marzo de 1611 asumiendo como objetivo particular desbaratar la cuadrilla de Manucho Fiore que operaba en el condado del Gocéano donde explotaba los favores que sus valedores y receptadores le dispensaban. Necesitado de asesoramiento militar, se hizo acompañar por los capitanes don Jerónimo de Sena y Pedro de la Cámara, que se añadían a la gente de su confianza que marchaban con él.

Aunque la persecución comenzó con mal pie (o mal trote) pues el comisario se cayó de su caballo al inicio de la misma en Monteacuto sufriendo una aparatosa caída que le obligaría a guardar reposo durante unos días. Recuperado de sus heridas, proseguiría su marcha hasta la villa de Bono, donde rápidamente ejecutaría las primeras diligencias. Además de publicar los acostumbrados pregones ofreciendo premios y perdones para todos aquellos que prendiesen o

¹²²⁸ ASC, AAR, LG, K15, ff. 63r-64r (12-IX-1665).

¹²²⁹ ACA, CA, leg. 1170, Joseph de Mur al rey, 1-VI-1611.

abatiesen al dicho Manucho, desplegó la gente de su compañía y la reforzó con la milicia del condado, levantando la gente «del dicho condado y de las dichas encontradas y villas vezinas a él, y continuar esto muchas vezes y días todo el tiempo que por allá me he entretenido».

Estas y otras disposiciones tuvieron éxito mermando considerablemente la cuadrilla objetivo, apresando a siete miembros que fueron ahorcados en público para mayor escarmiento y advertencia; otros tantos, acusados de colaboradores, acabaron con sus huesos en las húmedas cárceles de Cagliari.

Pero más importante que estas capturas y ejecuciones era el hecho que la villa de Bono, antaño un refugio seguro para la cuadrilla de Manucho, había sido forzada a colaborar y lo había hecho con una dedicación sorprendente, hasta tal punto que el cabecilla bandolero juró vengarse: «Dize el dicho Manucho que no quiere sino matar a Pedro Andrés Sanna, que es uno de las cabeças de una de las esquadras que por mi orden les han perseguido y persiguen, y irse del reino».

Las solidaridades entre unos y otros se habían cortado, por lo que las autoridades podían darse por muy satisfechas pues se había conseguido el fin último de la acción represiva, mucho más valioso y a más largo plazo que los efectos de una persecución puntual podía ofrecer. Sus amenazas no despertaron temor pues ahora su reducida cuadrilla no tendría que ajustar las cuentas con villas y moradores aterrorizados encerrados en sus casas y con valedores importantes en el seno de las mismas.

Ahora sus apoyos habían sido recludos en prisión, disuadidos o en todo caso, mermados y las villas del condado del Gocéano, bajo los auspicios del regente, habían formado una especie de unión para organizar sus fuerzas contra los malhechores y sobre la cual, además de cuantiosas recompensas que pendían sobre su cabeza, se fiaba su total destrucción:

«Con la Unión que he dexado estableçida y firmada en dicho condado y en las dichas encontradas y villas circunvezinas, y en las demás por donde he passado, y vezinas a ellas se tiene por muy cierto no solo su perdición, pero aún quedan tan alegres y animosos los vassallos y moradores dellas que confían no han de tener ladrones jamás, ni gente ruin en todas sus tierras y territorios, lo que los será muy fáçil pues en sus manos se ha puesto su persecuçión»¹²³⁰.

En conclusión, todos ganaban con semejantes disposiciones. Gracias a la paz pública, las

¹²³⁰ ACA, CA, leg. 1170, Joseph de Mur al rey, 1-VI-1611. Esta tardaría algún tiempo en llegar pero finalmente se produjo de la mano de una compañía de soldados bajo el mando del valenciano don Gaspar de Castellví, futuro sargento mayor de los cabos de Sassari y Logudoro, acabando con la vida del forajido y condenando al remo a los miembros de la cuadrilla que lograron prender con vida, ORTU, GIAN GIACOMO (a cura di): *Il parlamento del viceré Carlo de Borja...*, pp. 372-373.

villas no vivirían oprimidas ni con miedo siéndoles garantizada la propiedad y normal desarrollo de sus quehaceres, lo que se traduciría en prosperidad. Dado que asumían ellos mismos la persecución de los bandoleros, no tendrían que soportar los gastos de escuadras de soldados ni comisarios y demostrarían su lealtad, disposición de servicio a la Corona y a la justicia emanada de ella, subrayando así su utilidad para todo el conjunto del reino.

Para el virrey, atajar un problema tan grave para la estabilidad del reino constituiría una prueba fehaciente de su capacidad, servicio y labor de gobierno. Y finalmente para la Corona se conseguiría pacificar el territorio despertando pocas protestas y a escaso costo¹²³¹, al tiempo que la paz pública siempre repercutía en su beneficio.

Por todo ello no es de extrañar que el regente, ante la llegada del nuevo virrey el duque de Gandía, apostase no solo por la formalización y consolidación de la misma, sino por su extensión a todo el reino de forma que «se firme dicha Unión por todo lo restante del reino, porque es el único y más eficaz remedio no solo para la persecución y castigo dellos y otros cualesquier delinquentes, pero aún para preservarle de todos delitos y males y conservarle en toda quietud y paz y tener la justicia su debido lugar, como pienso advertírselo en habiendo llegado».

A la generalización de la Unión se añadirían otras disposiciones contempladas por el regente, como la sustitución de la gobernación de Sassari por una veguería y que en las villas fueran elegidos como oficiales personas con la categoría suficiente –«las personas más ricas y principales»– para desempeñar con garantías sus oficios, así como una reducción de las penas pecuniarias en favor de las corporales, más ejemplarizantes.

No le faltaba razón pues en el *capo di sopra* cundía el desgobierno. El gobernador no siempre residía en la ciudad recayendo el gobierno en sus lugartenientes y en todo caso gozaba de un salario muy bajo, circunstancia compartida por los restantes oficiales, de manera que se realizaban mil disimulos, injusticias, cohechos y extorsiones para poder sobrevivir. La administración se sostenía con el dinero obtenido por las *maquicias*, las penas pecuniarias establecidas en la *Carta de Logu*, de forma que se procedía a una masiva composición de los delitos a dinero. Desgraciadamente, sus proyectos quedaron reducidos al papel y el norte de Cerdeña siguió siendo durante muchos años una tierra de bandoleros.

¹²³¹ «Y todo se ha hecho sin costa alguna de la Real Hazienda de Vuestra Majestad, antes haziéndola y no solo a mis criados pero también a los alguaziles y ministros que venían conmigo todo el tiempo que estuve en Sáçer, porque la demás la han hecho las dichas encontradas y villas por donde he andado de muy buena gana, que si se hubiera hecho de dineros de la Real Hazienda costará muchos ducados por venir tanta gente como he dicho en mi compañía», ACA, CA, leg. 1170, Joseph de Mur al rey, 1-VI-1611.

* * *

El recurso a la población se ejercía tanto para salir atropelladamente en pos de los bandoleros a toque de rebato como para vigilar los caminos y puertas de sus ciudades. Anteriormente hemos visto como la guardia ordinaria de Cagliari la desempeñaba un reducido grupo de centinelas que percibían por ello un sueldo, pero que en caso de necesidad evidente, el virrey podía ordenar que de los apendicios subiera cierto número de hombres para reforzar la guardia puesto que además del peligro de ataque enemigo, otro de los motivos justificados para hacer uso de esta guardia era el deterioro manifiesto del orden público incapaz de ser controlado con las fuerzas ordinarias disponibles. Ello ocurrió a principios de 1635, a raíz del acuchillamiento al conde de Torralba:

«Algunos caballeros particulares se empegnaron en ir de noche en cuadrillas armados de pistolas y aún de día llevándolas con publicidad que fue causa que los demás hiciesen lo propio; que fue fuerza que el señor virrey y el consejo husiesen por falta de alguaciles subir cada noche veinte y cinco hombres de los apendicios para que rondasen las calles con orden de prender a qualquiera de ellos hallándoles con dichas armas»¹²³².

Mención especial tienen los habitantes de Castelsardo los cuales, al contrario de los numerosos ejemplos que hemos visto hasta ahora, no tenían obligación de rondar su término para dedicar así todas sus energías y gente a la custodia de la plaza como así lo explicó el síndico de la ciudad ante el virrey en Sassari:

«Los ciudadanos de aquella, por sus privilegios, y por ser todos soldados de una plassa importante que los mismos naturales la guardan, haziendo cada noche guardas y sentinellas, rondas y contrarondas, no pudiéndose librar dessa precisa obligación, el caballero, ni el noble; quedaban exemptos de rondar los territorios, principalmente teniendo barrunchelles anuales pagados, que rondan aquellos, y guardan los panes, bueyes y caballos, y vignas, como tiene ahora de presente [...] y lo están también por estar obligados a la custodia y conservación de la plassa, y no pudiéndose dudar, que esta sea de mayor importançia al real servicio de Su Majestad que la del campo»¹²³³.

¹²³² ACA, CA, leg. 1184, Francisco Corts al virrey de Cerdeña, 15-I-1635.

¹²³³ El virrey confirmaría la excepción a los principales y ciudadanos de la ciudad de no patrullar sus territorios ni de esclarecer o responsabilizarse de los hurtos que allí sucedieran, ASS, ASCCS, b. °, carte sciolte, 7-I-1684.

Se empezaba a intuir lo que exponemos a continuación y es que tantas reiteradas llamadas de colaboración, rebatos y recurso a la propia población del territorio para defender el territorio y administrar justicia tenía la contrapartida de constituir una onerosa carga para los habitantes de modo que su paciencia se agotaba si eran requeridos en exceso, resintiéndose su efectividad al tiempo que se generalizaban los problemas por lo que los perjuicios para la política represiva eran dobles.

La participación armada de los habitantes, al igual que ocurría su recurso en las guardias extraordinarias, debía obedecer a motivos justificados y requerida en justa proporción a las necesidades de la ocasión. Valga como ejemplo para ilustrarlo la petición del estamento militar durante el parlamento del virrey Fernández de Heredia (1547-1556) en el capítulo 13:

«Ítem: supplica dit stament per quant los alguatzirs reals y porters han fet y fan algunes molèsties als vassalls fent molt abusos en lo portar dels presoners que sens ninguna consideració manen molt número de gent per portar algun delat de poca importància manant XXV y XXX vassalls fent los venir de tres y quatre jornades lluny a despeses de dits vassalls que perçó suppliquen a Vostra Magestat que per llevar tals abusos que los tals alguatzirs o porters non puguen manar per semblants delats mes de quatre o sis homes y que-ls paguen la despesa y de cada jornada mudant la companyia. Que Sa Senyoria proveyrà segons la importància del pres que nos mane més gent del que serà mester tenint lo degut respecte de una encontrada a altra com se supplica. Mana Sa Magestat que sia servada la decretació del Lloctinent General»¹²³⁴.

En algunas ocasiones, era más conveniente proveerse de los servicios de algunos soldados, precisamente el instrumento que se trataba de evitar a través de la milicia por motivos fundamentalmente económicos. En dificultades tuvo que verse la gobernación de Sassari cuando el 14 de abril de 1673, aprovechando un encuentro con los Jurados de la ciudad con motivo negocios concernientes al abasto público de las carnes, les propuso lo siguiente:

«Haçer venir a esta ciudad los veinte y cinco soldados de a caballo, que residen en la de

¹²³⁴ SORGIA, GIANCARLO: *Il parlamento del vicerè Fernandez de Heredia (1553-1554)*, Milano, A. Giuffrè, 1963, p. 99. También en BC, Toda 22-III-26: *Capitols de Cort del stament militar de Sardenya, ara novament restampats, i de nou añadits y stampats los Capitols dels Parlaments respectivament celebrats per los Illustrissimos Señores don Joan Coloma y don Miguel de Moncada, Llochtinents y Capitans Generals del present Regne* (Cagliari, 1591), p. 130. Otra posterior en ORTU, GIAN GIACOMO (a cura di): *Il parlamento del viceré Carlo de Borja duca di Gandia (1614)*, Acta Curiarum Regni Sardiniae, XIV, Cagliari, Consiglio regionale della Sardegna, 1995, p. 405. Así pues, los problemas que ya destacamos en el caso valenciano sobre la excesiva reiteración de los requerimientos o reclamaciones de pago a los hombres y caballos que empleasen también tienen su correspondiente reflejo en las sesiones de las Cortes de Cerdeña.

Alguer, para la assistensia de dicha Real Governación en todas ocasiones, atento aquella no puede conseguir, ni haçer ninguna diligencia por la falta de ministros, con que los delitos no se pueden extirpar, y teniendo esta gente se conseguirá muchas cosas, y la justicia podrá ser respetada, y los moradores desta çudad no tendrán tanto trabajo, en rondar las noches, y llevar qualquier partida de dinero a qualquier parte, según en lo passado lo haçían, y que Su Excelencia les pagará el sueldo, que se le suele dar, con que esta çudad les antiçipe por los necessario de camas, y juntamente por el alquiler de las casas, que serán menester por el primer año, con obligassión, que los señores de dicha Real Governación de las murtas, que habrá le restituirá el tanto, que por este efecto antiçipare»¹²³⁵.

Los *consellers*, reunidos en consejo, tras sopesar las ventajas y desventajas, finalmente decidieron enviar una respuesta afirmativa aceptando la oferta de la gobernación. Encontramos pues todos los elementos anteriormente observados en el reino de Valencia aunque uno de ellos alcanzaría en Cerdeña una mayor relevancia, el bandolerismo nobiliario llevado a una mayor expresión.

2.1.2.1 Castellví y Villasor frente a frente

En Cerdeña las prácticas feudales, la llamada directa a los vasallos, la reunión de miles de hombres sirviendo bajo el bando de un poderoso señor, tampoco se limitan a los convulsos tiempos medievales y al siglo XV. Dicha convocatoria no sería más que el resultado más espectacular (y amenazante para la estabilidad del reino) de la áspera competición por el prestigio, el honor, la preeminencia en el seno del reino y el control del patronazgo regio. En Cerdeña, en ese mundo todavía más pequeño que el reino de Valencia, donde los mismos personajes competían por las mismas parcelas de poder encontrándose una y otra vez, dos eran las ilustres familias capaces de transformar la guerra privada entre ellas en un conflicto de grandes proporciones: los Alagón, marqueses de Villasor, y los Castellví, marqueses de Laconi¹²³⁶. Como veremos, a continuación, la rivalidad entre ambas casas comenzó a asumir implicaciones políticas poco convenientes para la monarquía¹²³⁷.

Los Alagón, superadas las consecuencias de la rebeldía de Leonardo de Alagón, último marqués de Oristano a finales del siglo XV, llevaron a cabo una adecuada política matrimonial que

¹²³⁵ ASCS, SA, b. 18, fasc. I, ff. 65r-65v (14-IV-1673).

¹²³⁶ El título de marqués de Villasor fue creado en 1594 al elevarse a dicha categoría el título de conde de Villasor, que databa de 1539. Por su parte, el título de marqués de Laconi fue creado en 1605 también al ser elevado el título de conde de Laconi, que databa de 1559.

¹²³⁷ MANCONI, FRANCESCO: «Don Agustín de Castellví...», pp. 213-266.

les permitió emparentarse con las más altas aristocracias catalana, valenciana y castellana. Además, mantuvieron una tradicional política filomonárquica. Como resultado, les fueron reconocidas muchas mercedes y alcanzaron una indiscutida preeminencia dentro del estamento militar al ejercer como su primera voz, un rol fundamental para orientar las deliberaciones de los parlamentos convocados por el virrey. Los únicos que podían contestar la antigüedad de su blasón eran los marqueses de Quirra, pero estos hacía mucho tiempo que estaban ausentes de sus dominios sardos.

Los Castellví, llegados a Cerdeña entre los siglos XIV y XV, iniciaron a partir de la segunda mitad del siglo XVI, y sobre todo a principios del XVII, un sostenido ascenso social hasta alcanzar una posición de gran prestigio y relevancia. Y en la pugna por el control del patronazgo regio los grandes rivales a batir eran los marqueses de Villasor.

Con la finalidad de acumular méritos y adquirir mayor espacio político, tanto el marqués de Laconi, como su rival el marqués de Villasor, se lanzaron a ofrecer servicios a la Monarquía durante los difíciles años posteriores al inicio de la guerra con Francia en el marco de la Guerra de los Treinta Años¹²³⁸.

En 1639, el procurador real, don Pablo de Castellví, se endeudó enormemente al asumir la leva de un tercio de infantería. Su formación atravesó muchas dificultades pero finalmente pudo ser desplegado en Flandes bajo el mando de su hijo don Jorge de Castellví. Este luchó, entre otros escenarios, en la batalla de Rocroi (1643). En 1642, don Juan de Castellví, IV marqués de Laconi, reclutó un regimiento de 700 caballos con el cual sirvió en la guerra de recuperación de Cataluña. Don Blasco de Alagón y Roig, IV marqués de Villasor, levantó un tercio de infantería que también sería empleado en Cataluña.

Los Castellví sacaron buen provecho de esta clase de servicios militares. Don Pablo de Castellví obtuvo el título de marqués de Cea en 1647, mientras que su hijo, don Jorge, culminó su prestigiosa carrera militar con su nombramiento de regente en el Consejo de Aragón en 1649. De este modo, terminada la década de 1640, la familia Castellví quedó bien afianzada en el sistema del patronazgo regio «è da quel momento che la casa Castellví può rivaleggiare ad armi pari con la più prestigiosa casa degli Alagón»¹²³⁹.

La tensión acumulada entre ambas casas estalló en los primeros meses de 1651 cuando don Agustín de Castellví fue objeto de un intento de homicidio en Cagliari.

¹²³⁸ MANCONI, FRANCESCO: «"Para los reales ejércitos de Su Magestad". La aportación de la nobleza sarda a las guerras de la Monarquía hispánica (1626-1652)», *Pedrables. Revista d'Història Moderna*, 28/II (2008), pp. 225-244. Hay trad. it.: «"Para los reales ejércitos de Su Magestad". La nobiltà sarda nelle guerre della Monarchia ispanica (1626-1652)», en F. Manconi: *Una piccola provincia di un grande impero. La Sardegna nella Monarchia composita degli Asburgo (secoli XV-XVIII)*, pp. 180-212.

¹²³⁹ MANCONI, FRANCESCO: «Don Agustín de Castelví...», p. 223.

Este era el heredero del marquesado de Laconi: su hermano, el titular del marquesado, no tenía hijos y tampoco los tenían sus primos, el marqués de Cea y don Jorge de Castellví. La tentativa de asesinato fue rápidamente interpretada como una cobarde maniobra del principal beneficiado, don Blasco de Alagón, quien habría procurado de este modo acabar con la única familia capaz de contestar su hegemonía y acceso al favor regio. No se dejó intimidar ante las acusaciones y en los días siguientes se hizo ver en público acompañado de una nutrida escolta de treinta hombres de su servicio por las calles de Cagliari: cualquier represalia emprendida por los Castellví obtendría una inmediata respuesta.

La tensión coincidió con un momento político también complicado, pues el virrey Juan Jacobo Teodoro Trivulzio (1649-1651), agotaba su trienio y se preparaba para dejar el cargo¹²⁴⁰. La interinidad debería ser ejercida, tal y como dictaba la tradición, por don Bernardino Matías de Cervellón, gobernador de Cagliari. Sin embargo, este era cuñado del marqués de Cea, por lo que no era el sujeto más adecuado para ocupar el cargo en semejantes circunstancias: la monarquía podía perder rápidamente el control de la situación política y de sus funciones de arbitraje. La posibilidad de que asumiera el virreinato el conde de Oropesa, quien lo había desempeñado eficazmente en el reino de Valencia, fue inmediatamente contestada por los Castellví al considerarlo parcial y lesivo a sus intereses, ya que era primo del marqués de Villazor¹²⁴¹.

La solución que tomó el cardenal Trivulzio para pacificar la situación en Cagliari, un polvorín que amenazaba con estallar en cualquier momento, fue la de separar físicamente a los nobles y confinarlos en sus respectivos dominios feudales. Fue una decisión conveniente para el orden público de la ciudad, pero únicamente trasladó el problema a la campiña, donde la situación rápidamente empeoró. Don Blasco fortificó su castillo de Villazor y comenzó a reclutar y armar a sus vasallos en previsión de un ataque contra sus dominios que daba por seguro. No se equivocó lo más mínimo, pues los Castellví también realizaron preparativos militares. Tanto el marqués de Laconi como el de Cea convocaron a sus vasallos y en poco tiempo don Agustín pudo acampar con 500 arcabuceros en las proximidades de Villazor y desafiarle a resolver sus diferencias en batalla campal.

Los Alagón pronto se vieron en condiciones de inferioridad, puesto que los Castellví contaban con lazos de parentesco locales más fuertes. Todos los miembros de su facción, como el gobernador de Cagliari y numerosos señores como los condes de Sedilo, Villamar o Monteleone,

¹²⁴⁰ Sobre los Trivulzio y el aprendizaje político de este personaje, SIGNOROTTO, GIANVITTORIO: «L'apprendistato politico di Teodoro Trivulzio, principe e cardinale», *Libros de la Corte.es*, Extra 1 (2014), pp. 338-359.

¹²⁴¹ Efectivamente el conde de Oropesa no llegaría a tomar posesión del cargo. De hecho, el virreinato sardo atravesó una etapa de cierta inestabilidad hasta 1653, con la llegada del conde de Lemos.

convocaron a sus vasallos contra los Alagón bajo promesas de exenciones en los tributos feudales.

Los vasallos de uno y otro bando acudieron y se concentraron en torno a Villasor: devastaron los campos a su paso y depredaron el territorio como si de enemigos se tratase. Al final, los Castellví lograron movilizar alrededor de 3.000 hombres y los Alagón un número impreciso, pero inferior. Sin duda alguna, desde los tiempos de la rebelión del marqués de Oristano en el siglo XV no se veía algo parecido¹²⁴².

El virrey Trivulzio, alarmado por las fuerzas desplegadas por ambos bandos, decidió hacer valer su autoridad y actuar antes de que el conflicto precipitase al reino a una guerra fratricida de enormes proporciones. Obligado a permanecer en el gobierno para no cederlo a un noble local del bando Castellví, arrestó a los dos marqueses y les ordenará comparecer en la Corte bajo pena de infidelidad y confiscación de todos sus bienes.

2.1.2.2 La conjura Camarasa

El capítulo más dramático en el siglo XVII capítulo de la rivalidad entre los Alagón y Castellví tuvo lugar durante las sesiones del parlamento convocado por el virrey Manuel de los Cobos y Luna, marqués de Camarasa (1665-1668)¹²⁴³.

La Corona, agobiada por las dificultades políticas y económicas, pretendía un proceso corto para obtener rápidamente un servicio comparable al anterior sin conceder contrapartidas muy importantes. Por lo tanto, el virrey lo afrontaba con un margen de maniobra muy estrecho, cuando precisamente las duras negociaciones de las sesiones parlamentarias precedentes, salvadas en el

¹²⁴² Como es de suponer, en semejante acontecimiento igualmente tomaron partido y se implicaron destacados oficiales de la milicia. Por ejemplo, don Luxorio de Castellví, nombrado capitán de caballería en uno de los apendicios de Cagliari por el duque de Montalto, y que pocos años después se presentaría y sería elegido para el importante oficio de comisario general de la caballería de los cabos de Cagliari y Gallura, «estuvo encartado en los movimientos de los marqueses de Laconi y Villaçor, por lo qual está todavía restado con pena de 400 ducados, pero se ha dicho que asistiendo a Don Agustín de Castellví, pudo en parte moderar los inconvenientes que se tuvieron», ACA, CA, leg. 1081, exp. 3/28 (16-II-1653).

¹²⁴³ ANATRA, BRUNO: «Malessere politico e sociale nella Sardegna tardoseicentesca», en F. Manconi (a cura di): *Banditismi mediterranei (secoli XVI-XVII)*, Roma, Carocci, 2003, pp. 245-252; MANCONI, FRANCESCO: «Una nobiltà “fidelissima” ma sediziosa: il caso dell’assassinio del viceré marchese di Camarasa», en F. Manconi: *Una piccola provincia di un grande impero. La Sardegna nella Monarchia composita degli Asburgo (secoli XV-XVIII)*, Cagliari, CUEC, 2012, pp. 267-281; REVILLA CANORA, JAVIER: «El asesinato del virrey marqués de Camarasa y el pregón general del duque de San Germán (1668-1669)», en E. Serrano Martín (coord.): *De la tierra al cielo. Líneas recientes de investigación en Historia Moderna*, I Encuentro de jóvenes historiadores en historia moderna, Zaragoza, Institución «Fernando el Católico», 2013, pp. 575-584. Como herramienta de consulta resulta fundamental la recopilación documental de ROMERO FRÍAS, MARINA (ed.): *Documenti sulla crisi politica del Regno di Sardegna al tempo del viceré marchese di Camarasa*, Raccolta di documenti editi e inediti per la storia della Sardegna, I, Sassari, Fondazione Banco di Sardegna, 2003.

último momento por el conde de Lemos, hacían presagiar una fuerte contestación estamental¹²⁴⁴.

Iniciadas las sesiones, frente a la estrategia ya avanzada de la monarquía se opusieron, principalmente, el marqués de Cea y el arzobispo de Cagliari, don Pedro Vico, que replantearon temas y procedimientos que ya presentaron notables dificultades durante el parlamento del conde de Lemos. Además, don Agustín, como nuevo marqués de Laconi, por la minoría de edad del titular de marquesado de Villasor, don Artal de Alagón y Pimentel, y la ausencia de los marqueses de Quirra, es elegido como primera voz del estamento militar, lo que le permite asumir y legitimar su papel de opositor al virrey.

Aunque disfrazadas como cuestiones de interés general, en realidad esperaban obtener satisfacción en la escena parlamentaria de sus ambiciones personales y particularistas como grupo de poder. Con las primeras voces de los estamentos militar y eclesiástico en manos de la facción Castellví, el equilibrio de votos se inclinó rápidamente a su favor y se alimentó así una dura conflictividad parlamentaria.

La reivindicación de esta facción volvió a basarse en la subordinación de la concesión del servicio al rey a una serie de solicitudes presentadas como condición y no como súplica. Estas, que tocaban diversas esferas como la política, económica o judicial, tenían como objetivo final y común –más o menos velado–, el incremento de su poder social y económico a través del mayor protagonismo de los naturales en la administración del reino. Sus demandas de todo tipo se enfrentaron contra la inflexibilidad del vicescanciller de Aragón, el valenciano Cristóbal Crespí de Valldaura.

Pronto se disiparon las ilusiones de la Monarquía por lograr un rápido servicio tras un parlamento breve y el debate se alargó irremisiblemente. Tras año y medio de deliberaciones, se decidió enviar a la Corte como síndico de los estamentos a la primera voz del militar, don Agustín, para negociar directamente con el soberano.

La tentativa fue perjudicial para los intereses de ambas, partes puesto que el marqués carecía de las aptitudes necesarias para conducir satisfactoriamente una negociación a tan alto nivel y no se alcanzó acuerdo alguno, es más, se consolidaron las diferencias¹²⁴⁵. Su regreso al reino de Cerdeña

¹²⁴⁴ MANCONI, FRANCESCO: «Reivindicaciones estamentales, crisis política y ruptura pactista en los parlamentos sardos de los virreyes Lemos y Camarasa», en R. Ferrero Micó y Ll. Guia Marín (eds.): *Corts i parlaments de la Corona d'Aragó: unes institucions emblemàtiques en una monarquia composta*, Valencia, Universitat de València, 2008, pp. 439-500.

¹²⁴⁵ Aunque la condición de la exclusividad de los cargos es la más famosa, Camarasa apunta otras condiciones tocantes a la defensa y a la milicia, concretamente la décima: «Que los comisarios generales y sargentos mayores de caballería, y infantería respectivamente no tomen penas sino que solo lleven la mitad de cada una, y que aquella se aplique en cada villa para la porción del donativo. Pareze se podrá responder que se guarde el capítulo de Corte que habla de esta materia, pues con providencia se dispone en él que lo proçedido de estas penas se aplique para compra de los

para continuar las negociaciones por el curso habitual rubricó el fracaso de su misión.

No obstante, la Corona no permaneció ociosa y aprovechó la ausencia del reino de don Agustín. La facción filomonárquica ganó fuerza progresivamente gracias a las maniobras del virrey y sus afines a él, de modo que reunió los apoyos suficientes para declarar la mayoría de edad del joven don Artal, V marqués de Villasor, que recupera para su casa la primera voz del estamento militar. La balanza comenzaba ahora a inclinarse del lado del virrey.

La rivalidad entre ambas casas se tradujo así en rivalidad política: lealistas los Alagón, opositores los Castellví. Sin embargo, la facción encabezada por Villasor no logró imponerse del todo. Don Agustín, tras regresar al reino, realizó una entrada ostentosa en Cagliari acompañado con un numerosísimo acompañamiento de hombres y caballos de su servicio y pasó a recuperar con rapidez los votos perdidos por su facción. El ultimátum presentado por el virrey no se resolverá a su favor y a finales de marzo de 1668 decidió disolver el parlamento¹²⁴⁶.

Los efectos de tal decisión enconaron los ánimos, puesto que era el final al que nadie quería llegar. Tanto unos como otros no habían sacado provecho de sus desvelos y esfuerzos por las maniobras de la parte contraria y no habían alcanzado ninguno de sus objetivos. La frustración era evidente.

Es en este caldo de cultivo cuando tuvo lugar el asesinato del marqués de Laconi en las calles del Castello por sicarios a sueldo el 20 de junio de 1668. La impresión por el asesinato de un señor tan poderoso fue total y amplificadas por los miembros de su facción que buscaron instrumentalizar su muerte y señalar como responsable al virrey Camarasa: este que habría urdido un complot contra él con motivo de su oposición política en el pasado parlamento.

Don Agustín fue presentado así como un «padre de la patria», víctima del autoritarismo del virrey por luchar por los derechos de todos los sardos. A través de su mitificación se elaboró un plan para alimentar los odios y forzar una revuelta de la población cagliaritana contra el virrey y los afines a él. El funeral del «amparador de los pobres» fue preparado cuidadosamente para conmover y azuzar a una población desconcertada por lo sucedido y a este acudieron, desde todas las partes del reino, entre mil y mil quinientos hombres armados, dispuestos y amenazantes, pero el pretendido motín popular no tuvo lugar. La conjura iría más allá y el 21 de julio el virrey Camarasa

instrumentos de que necesita la milicia». Entre las súplicas, igualmente en la décima encontramos cosas tocantes a la milicia: «Que los capitanes, alférezes, sargentos, y cabos de escuadra de milicia, estén sujetos a la jurisdicción ordinaria excepto en los casos que delinquieren en su oficio. Parece se podrá ordenar que se observe la pragmática que lo dispone así. De más que esta materia la tengo consultada a Vuestra majestad refiriendo lo que ofrece y parece convenir, y se podrá estar a lo que Vuestra majestad se hubiere servido resolver», ACA, CA, leg. 1209, virrey de Cerdeña al rey, 25-I-1667.

¹²⁴⁶«Primo ed unico parlamento che nella Sardegna spagnola sia stato chiuso d'autorità, senza attenderne la conclusione e senza che venisse concesso il donativo», ANATRA, BRUNO: «Malessere politico e sociale...», p. 245.

fue asesinado en las calles del Castello.

El desconcierto fue enorme al igual que lo era la gravedad del delito: el virrey era el máximo representante del rey y ejercía la ficción jurídica de reemplazarlo, por lo que era un delito de lesa majestad¹²⁴⁷. Los protagonistas de la conjura, al presumir que las sospechas y las iras recaerían pronto sobre ellos como principales sospechosos, corrieron a refugiarse en el convento de San Francesco de Stampace con un gran número de hombres armados. Allí son rodeados por las fuerzas encabezadas por el conde de Riel, hijo del virrey asesinado, «uniéndose la de Villasor con el príncipe de Pomblin general de las galeras ajuntando tropas», y tanto de Cagliari como de las aldeas vecinas «venían a este convento diversas tropas mandadas de los consejos»¹²⁴⁸.

El devenir de los acontecimientos pronto reveló su gran error de cálculo conforme se evidenció cada vez más el escaso alcance de sus pretensiones y su aislamiento tanto entre las capas altas de la sociedad como entre el pueblo llano¹²⁴⁹. En efecto, los apoyos y manifestaciones de fidelidad absoluta a la monarquía se sucedieron con prontitud y todos, incluido el arzobispo de Cagliari¹²⁵⁰, trataron de marcar las distancias con los nobles conjurados y mostrarse dispuestos a ofrecer sus haciendas y vasallos por el mantenimiento del orden público y el justo castigo de tan execrable acción.

En este sentido, el 31 de julio de 1668 se produce la declaración de absoluta fidelidad a la Monarquía de los síndicos de los apendicios de Cagliari¹²⁵¹. Con semejante demostración se sancionó la derrota del intento extremo de los nobles conjurados por recuperar el poder contractual perdido con la disolución del parlamento. Los grupos burgueses y el pueblo en general se destacaron de ellos y la principal fuerza armada garante del control de la ciudad, la milicia, se situó bajo su natural servicio al rey. No habría ningún motín ni sublevación general en Cagliari en su favor.

El documento se relaciona directamente con los acontecimientos inmediatos al asesinato del virrey en materia de seguridad. En una relación anónima sobre dichos sucesos, se describe cómo los oficiales de la Real Audiencia asistieron con la puntualidad debida a la marquesa viuda y a sus

¹²⁴⁷ Aun muchos años después el asesinato de Camarasa fue descrito por el virrey conde de Egmont como un «crimen tan desusado en vasallos de Vuestra Majestad que asombró el mundo, y que nuestros enemigos mismos tuvieron por el más execrable que se ha cometido jamás», ACA, CA, leg. 1212, virrey de Cerdeña al rey, 20-VI-1681.

¹²⁴⁸ ACA, CA, leg. 1210, exp. 47 (31-VII-1668).

¹²⁴⁹ «L'elogio delle virtù civili dell'aristocratico assassinato e i propositi di vendicarlo guadagnano qualche consenso nelle sfere medio-alte della società cagliaritano ma niente di più. Il disegno dei congiurati ha il corto respiro degli ideali elitari non condivisi dal popolo», MANCONI, FRANCESCO: «Don Agustín de Castelví...», p. 259.

¹²⁵⁰ REVILLA CANORA, JAVIER: «Jaque al rey: Pedro Vico y los sucesos de Zerdeña durante la regencia de Mariana de Austria», *Libros de la Corte.es*, Extra 1 (2014), pp. 260-276.

¹²⁵¹ ACA, CA, leg. 1132, *Los síndicos de los tres arrabales de la Ciudad de Cállor a Su Magestad*, 31-VII-1668; cit. en MANCONI, FRANCESCO: «Don Agustín de Castelví...», p. 262, n. 141.

hijos, aseguraron el palacio y apercibieron la fortaleza. El regente de la Real Cancillería, Joseph Niño, tomó las llaves del castillo por razón de su oficio pero se las entregó al príncipe de Pomblin, general de las galeras de Cerdeña, el cual las retuvo por varios días e hizo desembarcar algunas compañías de soldados que se distribuyeron por la ciudad para encargarse de su custodia.

Ello no fue del agrado de los oficiales municipales por ir en contra de lo establecido y especialmente, porque tal comportamiento revelaba una desconfianza hacia la fidelidad del pueblo cagliaritano que ellos estaban más que dispuestos a reafirmar. Participar en la guardia y que se les tuviese en cuenta para la custodia de la ciudad era, al mismo tiempo, manifestación de su fidelidad y un mecanismo para distanciarse de los sediciosos al eliminar cualquier sospecha que sobre ellos se pudiera tener:

«Supo esta resolución el Pueblo y medio conmovido, representó a la Real Audiencia la nota que podía padecer su fidelidad con demostración semejante; y pidió no se saliese de lo acostumbrado: con que para sosegarle pareció a los Ministros quitar las llaves al Príncipe, como lo executaron quedando a su cargo la guarda de la fortaleza. Para más asegurarla y prevenir algún nuevo disturbio hicieron llamamiento de gente de la ciudad y villas y la marquesa de Villazor y el Príncipe le assistieron con la que pudieron juntar»¹²⁵².

De este modo, lejos de sembrar la discordia, la división y las dudas, lo cierto es que el asesinato del virrey había recompactado los apoyos a la Monarquía. Si bien en un primer momento la incertidumbre que reinó en los primeros días subsiguientes y la interinidad de don Bernardino Matías de Cervellón jugó en cierto sentido en su favor, pronto la situación se inclinó en su contra¹²⁵³.

Al mismo tiempo, en Madrid se organizó la represión y se entregaron instrucciones precisas para ello al nuevo virrey, Francisco Tuttavilla y del Tufo, duque de San Germán(1668-1672), con experiencia tanto en el gobierno como en el campo militar y que por lo tanto, reunía los requisitos

¹²⁵² Real Academia de la Historia, Fondo Salazar, 40785/K40, ff. 254-262.; publicado en ROMERO FRÍAS, MARINA (ed.): *Documenti sulla crisi politica...*, pp. 124-135; la cita es de la p. 130.

¹²⁵³ El gobernador llegó a Cagliari el 2 de agosto y realizó los primeros procesos para determinar la autoría de los asesinatos del virrey y don Agustín, pero en realidad sus maniobras se orientaron más a tratar de desviar o amortiguar la acción de la justicia sobre sus parientes que a esclarecer los hechos. Significativamente mandó encerrar en prisión a don Antonio de Pedraza y don Juan de Clavería, comisario y sargento mayor respectivamente de los cabos de Cagliari y Gallura, que después fueron liberados sin culpa alguna, ACA, CA, leg. 1079, exp. 4/69 (28-IX-1668), 4/70 (5-X-1668), 4/71 (octubre 1668), 4/72 (octubre 1668), 4/73 (octubre 1668) y 4/74 [1668]; ACA, CA, leg. 1081, exp. 3/47 (4-XII-1671) y 3/71 (18-XII-1683). No es de extrañar que el nuevo virrey se formase una mala opinión sobre él y que iniciase, nada más llegar, un nuevo proceso judicial.

necesarios para llevarla a cabo¹²⁵⁴. Esta sería selectiva y no general, pues el pueblo cagliaritano escapaba de la acción punitiva gracias a su claro posicionamiento a favor de la autoridad real:

«Tan gran maldad no ha de hallar clemencia ni en mí piedad, todavía se considera que no habiéndose perpetrado este delito con tumulto popular, sino con presencia de cierto número de gente y que el pueblo ahunque fue provocado no se mescló en tan enorme y detestable resolución, parece que ahora se podrá esperar que no obrará cosa que pueda turbar la obediencia que por su naturaleza deben profesarme»¹²⁵⁵.

La situación era insostenible para los conjurados y huyeron a sus feudos en el norte de la isla, el único lugar donde podían encontrar refugios y apoyos en tales circunstancias y donde su capacidad de control sobre el territorio rural era evidente y desafiante para el poder real, mucho más débil en aquellas partes.

En la lucha que se desencadenó contra los nobles rebeldes con don Jaime Artal de Castellví, marqués de Cea, a la cabeza, el empleo de cuadrillas armadas fue un recurso compartido por ambos bandos. Los conjurados las usaron para protegerse y sostenerse en el territorio mientras que la represión real también recurrió a ellas para restablecer el orden público junto al empleo masivo y recurrente de las milicias situadas bajo el mando del *alter nos* Simón Soro y de Juan Jerónimo Clavería, regidor del marquesado de Orani y sargento mayor de los cabos de Cagliari y Gallura que podía cobrarse una particular venganza personal por su injusto encarcelamiento. Al sargento mayor de la ciudad de Sassari, don Miguel Manca, también se le ordenó asistir a Simón Soro¹²⁵⁶.

La persecución y captura de sus objetivos fue larga y costosa, pero poco a poco las fuerzas del orden se fueron imponiendo. El equilibrio terminó de precipitarse cuando se movilizaron a favor de la represión los nobles locales de Tempio y Calangianus que en un primer momento habían acogido a los fugitivos y que eran capaces de realizar una persecución eficaz gracias a sus cuadrillas de bandoleros y campesinos galureses. La violencia y los encuentros armados se sucedieron en muchas villas de las regiones del Montecuto, Gallura, Anglona y Marghine. A continuación

¹²⁵⁴ El napolitano fue maestro de campo general en Aragón, general del ejército de Extremadura durante la *Guerra da Restauração* portuguesa, virrey de Navarra (1664-1667) y miembro del Consejo de Guerra, de Italia y del colateral de Nápoles. Para saber más sobre este personaje, REVILLA CANORA, JAVIER: «El duque de San Germán, virrey de Navarra, y la Guerra de Devolución (1667-1668)», en J. Martínez Millán, C. Camarero Bullón y M. Luzzi Traficante (coords.): *La Corte de los Borbones: crisis del modelo cortesano*, II, Madrid, Polifemo, 2003, pp. 1183-1198.

¹²⁵⁵ ACA, CA, leg. 1132, *Instrucción para el Duque de S. Germán quando fue a Serdeña hecha de orden de Su Magestad y emendada de mano del Señor Vicecanciller*, cit. en MANCONI, FRANCESCO: «Don Agustín de Castelví...», pp. 264-265. Publicada en ROMERO FRÍAS, MARINA (ed.): *Documenti sulla crisi politica...*, pp. 138-184. La cita es de la p. 174.

¹²⁵⁶ ACA, CA, leg. 1080, exp. 1/18 [1679].

trataremos de todo ello.

El 26 de diciembre de 1668 el duque de San Germán llegó con los medios y legitimidad necesaria para proceder *manu militari* contra los nobles rebeldes, ya que entró en el puerto de Cagliari con una escuadra de once galeras (6 genovesas, 3 españolas y 2 de la escuadra de galeras del reino) y una compañía de soldados españoles. Fue recibido con salvas de artillería y los honores acostumbrados¹²⁵⁷.

Atrapar a los conjurados era imperioso para el virrey y para la Monarquía. No solo constituía una prueba de fuerza, integridad y victoria cayendo sobre ellos el peso de la justicia, sino que también suponían un evidente peligro para el orden público y la estabilidad del reino e incluso, para su propia conservación. No tardaron mucho en circular continuos rumores de conspiración con los franceses, de planear asesinarle y apoyar un eventual desembarco francés desde Córcega para entregarles el reino en bandeja¹²⁵⁸. Las alarmas se activaron con los avisos de los preparativos de la flota francesa en Marsella y los tratos del marqués de Cea con ellos¹²⁵⁹. Tampoco debía descuidarse los movimientos del enemigo de siempre, el Turco, que lograba conquistar, tras un larguísimo asedio de 21 años, la ciudad de Candía¹²⁶⁰.

San Germán pidió constantemente refuerzos en hombres, pertrechos y dinero para atender a la defensa del reino, pues para variar, se encontró con la caja real vacía¹²⁶¹. También quedó pronto claro que la captura de los conjurados, atrincherados en sus feudos del norte de la isla, no iba a ser fácil. Las noticias que fueron llegando a Cagliari no hicieron más que evidenciar los numerosos apoyos del marqués de Cea:

«Ha hecho muestra de su gente y que ha contado cassi toda la Galura por suya, que la mitad de Ocier está con él y el lugar de Berchidda, y otros dos lugares cercanos, y casi todo Tempio, y aunque yo no lo he querido creer, lo aseguran tanto que pide esta materia la consideración de Vuestra Excelencia, [...] que ningún modo es conveniente sin echar mucha y buena gente, porque toda la de aquel cabo de Galura está pervertida [...], y que todo esto pide ir con mucha prevención»¹²⁶².

¹²⁵⁷ El arzobispo de Cagliari informa que el nuevo virrey «ha hallado esta ciudad, nobleza, pueblo, y el reino todo en summo rendimiento y obediencia al real nombre de Vuestra Majestad [...] manifestación de fidelidad innata con que están siempre obedientes estos vasallos al real servicio de Vuestra Majestad», ACA, CA, leg. 1210, exp. 72 (26-II-1669)

¹²⁵⁸ ACA, CA, leg. 1210, exp. 112 (23-III-1670). Véase también REVILLA CANORA, JAVIER: «Jaque al rey...», p. 273, n. 74.

¹²⁵⁹ ACA, CA, leg. 1210, exp. 109 (12-III-1670) y 144 (26-VIII-1670).

¹²⁶⁰ ACA, CA, leg. 1210, exp. 111 (22-I-1670).

¹²⁶¹ ACA, CA, leg. 1210, exp. 87 (10-XII-1669).

¹²⁶² ACA, CA, leg. 1210, exp. 119 (15-III-1670). Véase también ACA, CA, leg. 1098, Eusebio Carcassona al rey, sin

A Berchidda llegó el *alter nos* del virrey, el doctor Simón Soro, según una relación suya del 17 de marzo de 1670, «con mucho número de caballería». No obstante, dado que «allí no es possible el poderse haçer presa alguna si no es con los mesmos de la Gallura», pretendió llamar y detener a don Antonio Peis, don Gavino Peis, don Andrés Peis, Francisco del Sardo, Jaime Misorro y Juan Baptista Serafino, nobles de Tempio, «y presos que ellos diligenciassen con su gente de prender o matar al marqués de Çea, don Gavino Grixoni y demás de su esquadra y hasta tanto que se hiciessen estas capturas que ellos habían de estar presos en Alguer».

Consultó esta disposición con el sargento Clavería, «como más bien enterado de las cosas de Gallura», quien respondió que efectivamente detenerles quitaría el auxilio al Cea, pero que seguramente engrosaría sus fuerzas con más de 200 hombres recelosos de la justicia, por lo que era partidario de una medida menos extrema¹²⁶³. Por lo tanto, Soro les dio mandamiento «so pena de infidelidad y de confiscación de bienes que dentro de veinte días prendiessen o matassen al marqués de Cea».

Estos acabaron cediendo para formar un batallón de cien hombres pagados siempre y cuando se extendiera el mandamiento a otras 35 personas para implicar al conjunto de señores de la villa y no ser señalados tan particularmente por los valedores y apoyos del marqués de Cea que tenían por seguro que se vengarían por su acción. Se comprometían a formar dicho batallón en un plazo de 6 días y a enviar 100 escudos para su paga. Aunque Soro no acababa de fiarse de su verdadero compromiso, no le quedaba otra solución, ya que las fuerzas desplegadas comenzaban a padecer dificultades para mantenerse en el terreno por la falta de pagas¹²⁶⁴.

El virrey había desplegado en la zona todas las fuerzas disponibles pero los resultados no llegaban. A final de mes, el 23 de marzo, informó de lo siguiente:

«El marqués de Cea continúa en estar en campaña que hay muchos que le fomentan auxiliándole con todo lo que pueden y no es dudable que tiene mucho séquito, manteniendo en campaña 500 y 600 hombres a caballo y que a estos siempre que quisiere se les añadirá número considerable que por no tener víveres y caudal no se pueden mantener con mayor número por ahora unidos y solo mantienen la gente que le parece que le basta para defenderse de la justicia que quando

fecha [1672].

¹²⁶³ Según sus propias palabras el 19 de marzo, «para poner algún freno y cuidado en las principales cabezas de esta encontrada se les diese mandamiento que con pena de fidelidad y de confiscación de bienes hubiesen de prender o matar los bandeados y esto en término de veinte días añadiendo a esto que durante este término se formase una escuadra de cien hombres de esta encontrada [...] y lo que a mí me parece es que por ahora no se puede hazer otra cosa», ACA, CA, leg. 1210, exp. 120 (19-III-1670).

¹²⁶⁴ ACA, CA, leg. 1210, exp. 116 (17-III-1670).

se vean apretados se juntarán y echarán el resto y así lo publican»¹²⁶⁵.

Frente a ellos Soro podía contar con más de 1.000 hombres a caballo que costaban diariamente 2.000 reales. Los encuentros armados se sucedían continuamente, pero sin duda alguna había espías introducidos entre las compañías de la milicia lo que alimentó la desconfianza del virrey sobre su actuación:

«Por esta razón quisiera llevar conmigo, siquiera hasta 700 u 800 hombres que no sean naturales del reino para que pueda obrar con ellos sin que los naturales sepan las resoluciones que se toman, que peleen el día que se encontraren, porque se ha experimentado que quando se ponen a la vista cada uno procura tomar por diferente camino, y muchos dicen que los parientes y amigos no se han de ofender unos a otros y con los soldados y gente forastera tendré yo de quién fiarme y podré ir con seguridad teniendo las espaldas seguras yo y los pocos que me siguen deste reino»¹²⁶⁶.

Y por supuesto, tales fuerzas eran las más adecuadas para disponer un presidio fiable en el sur cuando se encaminase hacia el norte. Romper cualquier lazo de solidaridad de las élites de la zona con el marqués de Cea era una estrategia crucial para quebrar su capacidad de resistencia y ajusticiarlo, pero semejante objetivo no era fácil de conseguir: «Los que tienen cariño a Su Majestad son pocos [...] están sus voluntades en el aire».

A la acción subversiva del marqués de Cea y los suyos en el norte del reino se añadía el peligro exterior representado por la flota francesa. Por aquellos días existía un estado oficial de paz con Luis XIV, pero las suspicacias eran muchas. A finales de febrero habían aparecido a vista del puerto de Oristano 12 navíos de la armada francesa, lo cual fue motivo de «grandes discursos en mucha parte del reino y en particular en la ciudad de Sáçer y los ánimos de algunos que se mostraban en favor de la justicia se enfriaron».

Los problemas se acumulaban para el virrey y movilizó a la milicia territorial en todas partes. A Oristano partió don Antonio Pedraza, comisario general de la caballería de los cabos de Cagliari y Gallura, «con orden de que juntase la caballería y infantería que le pareciese conveniente para la disposición de aquello, que si pedían algunos víveres se les diese por su dinero y se les hiziese todo agasajo, y si querían saltar en tierra con número de infantería armada no lo permitiese».

La flota estuvo allí cuatro días y continuó su navegación hacia Cagliari, seguida desde la

¹²⁶⁵ ACA, CA, leg. 1210, exp. 113 (23-III-1670).

¹²⁶⁶ ACA, CA, leg. 1210, exp. 113 (23-III-1670).

orilla por la caballería de Pedraza. Allí solicitaron permiso para comprar vituallas y permanecieron en la ciudad cinco días hasta que se hicieron a la vela el día 8 para mayor tranquilidad del virrey que insistió de nuevo en la llegada de socorros¹²⁶⁷.

El reino carecía de armas y cuerda y de los soldados que había traído consigo quedaban ya muy pocos «por haberles probado a muchos la tierra y muértose [...] otros se han huido por el apoyo que tienen de los naturales». Una grave amenaza se cernía sobre Cerdeña y para colmo las respuestas y cartas provenientes de Madrid no llegaban; la Corte vivía también sus propias dificultades e incertidumbre tras el alejamiento de Juan Everardo Nithard¹²⁶⁸.

La respuesta llegó finalmente el 5 de abril. Advertidas las fuerzas de los partidarios del marqués de Cea y las dificultades en la represión armada, se ordenó que se remitiese al virrey con rapidez «lo procedido de los títulos y demás efectos que tuve por bien se beneficiassen para que pueda valerse dello», es decir, las confiscaciones y venta de los títulos y propiedades de los traidores, cifradas en 166. 800 reales¹²⁶⁹.

Pero ante la tardanza de los refuerzos prometidos, el virrey cumplió su palabra de no dilatar más su salida al norte del reino pues el marqués de Cea, con su propaganda de que «defendía la libertad y bien común de su patria», engrosaba cada día sus fuerzas. En Busachi hasta 100 hombres habían ido a romper las cárceles para liberar a uno de sus compañeros y de paso, a todos los que allí estaban; lo mismo sucedió en Berchidda y amenazaban con hacer lo mismo en las cárceles de la Inquisición en Sassari. Y todo ello aunque Simón Soro llegó a contar con hasta 1.500 hombres, pero no muy eficaces, porque «eran todos deste cabo». El remedio exigía una fuerte demostración.

El domingo 6 de abril mandó juntar a la milicia del cabo de Cagliari y partió hacia Sassari dispuesto a imponer justicia el 9 de abril «sin asistencia de soldados forasteros por la disolución y poca confianza que podía hazer de los naturales y que sería aventurarlo todo». En total reunió 100 soldados españoles del presidio de Cagliari y 1.000 hombres de la caballería de dicho cabo, en quienes poseía una mayor confianza que la milicia que operaba en el norte «por ser gente que no se había mezclado ni declarándose en los caprichos de los naturales deste de Sázer».

A dos jornadas de su llegada a Sassari hizo salir a Simón Soro para ganar horas en las disposiciones que se disponía ejecutar al mismo tiempo que se movilizaba parte de la caballería de los cabos de Sassari y Logudoro. Su entrada en la ciudad fue triunfal, a la cual «acudió toda la

¹²⁶⁷ ACA, CA, leg. 1210, exp. 113 (23-III-1670).

¹²⁶⁸ En palabras del virrey, «quatro meses ha que no tengo cartas de esa Corte, cosa que me tiene muy mortificado por no tener noticia ninguna», ACA, CA, leg. 1210, exp. 113 (23-III-1670). Temía verse obligado a pasar el 10 o 12 del mes de abril al cabo de Sassari aún sin correos porque «temo mucho de alguna desdicha», ACA, CA, leg. 1210, exp. 114 (25-III-1670).

¹²⁶⁹ ACA, CA, leg. 1210, exp. 123 (5-IV-1670) y 125 (15-IV-1670).

nobleza y el pueblo me recibió con grande aplauso, cosa que dicen que nunca se ha visto, gritando todos a voces viva el rey y la justicia». A la vez que publicitó que actuaría con más gracia que rigor, requirió una rápida declaración de lealtad; realmente su rápida llegada y su numeroso acompañamiento de caballería del otro cabo causaron una honda impresión. Y pronto se mostró dispuesto a hacer uso de dichas fuerzas y de movilizar a todavía más, pues hizo llamar a los principales de la Gallura, Olbia y demás lugares de aquellas partes a los cuales ofreció un plazo de ocho días para entregarle al marqués de Cea y a los suyos muertos o vivos:

«Y que no haziéndolo assí, que tenía dada orden que estuviere prevenida toda la infantería y caballería del reino para entrar en dichos países supuesto que con su amparo se mantenía el marqués de Zea y malhechores y que infaliblemente los asolaría sin que quedase en ningún lugar piedra sobre piedra y que la gente que se prendiese se castigaría conforme el rigor del bando»¹²⁷⁰.

La astuta bravata del virrey tuvo un efecto inmediato¹²⁷¹. Los principales de Gallura, Olbia y Ozieri pusieron por escrito que no permitirían al Cea ni a sus secuaces entrar en sus territorios ni a 20 millas de distancia o tomarían las armas contra él y los entregarían vivos o muertos. Ludovico Rizo, uno de sus mayores valedores del Cea, procuró su indulto y movilizó una escuadra de más de 80 hombres a su costa, lo cual sirvió de ejemplo y acicate para la formación de otras en Olbia, Ozieri y demás partes del norte del reino.

La situación había dado un vuelco enorme. Las fuerzas a disposición del virrey no dejaban de crecer y además, por fin, las galeras de Nápoles llegaron con refuerzos al puerto de Cagliari el 23 de abril¹²⁷². Paralelamente, los apoyos y fuerzas del marqués de Cea se debilitaban a pasos agigantados. La justicia del rey controlaba ahora el norte del reino e incluso, una vez realizadas las demostraciones oportunas, se pudo prescindir de parte de la milicia:

«Para escusar gastos he resuelto despedir la caballería que vino conmigo del cabo de Cállor, y la que tenía junta aquí deste cabo, que llegaban todos casi a dos mil caballos que han estado hasta ahora en campaña a vista de las puertas de esta ciudad socorriéndolos cada día con toda puntualidad

¹²⁷⁰ ACA, CA, leg. 1210, exp. 132 (6-V-1670).

¹²⁷¹ El propio virrey confesó dicha argucia: «me pareció hazer esta demostración por ponerlos en temor y horror porque la bravata que yo echaba no podía tener el efecto que se deseaba porque como todos son unos se encubre el uno al otro además que hallándome en el mes de mayo no tendría tiempo de ejecutar lo que dezía porque entraba el intemperie que obliga a irse cada uno a su casa y no haziéndolo a morirse», ACA, CA, leg. 1210, exp. 132 (6-V-1670).

¹²⁷² Estas trajeron consigo 400 soldados italianos. Aunque muchos estaban enfermos y debilitados por la larga navegación, fueron muy convenientes para reforzar los presidios. Además, durante mucho tiempo la llegada de tales galeras despertó mucho temor, pues se las esperaba cargadas con muchas tropas cuando en realidad no fueron tantas. Para completar el despliegue defensivo, el virrey solicitó el envío de 600 españoles.

no habiendo podido escusar este gasto hasta veer el éxito de como se ponían las cosas [...]. Aunque esta gente le es muy natural el hurto, habiendo estado junto tanto tiempo un número tan considerable de caballería ninguno se ha desmandado en hurtar ni tomar tan solamente una lechuga en las huertas con que han experimentado que dándoles con qué sustentarse se pueden mantener en disciplina. Y ahora despido la mayor parte de la caballería quedando solo con 300 caballos para que me acompañen hasta que me retire a Cáller, y he nombrado dos cabos con 200 caballos que vayan en persecución del marqués de Zea para que le busquen en qualquiera parte del reino que fuere para que le prendan o maten o a el Grisoni y los demás que le siguen, y les he ofrecido un mes de socorro adelantado (y espero que obrarán bien)»¹²⁷³.

Llegaba el momento de las felicitaciones para todos aquellos que le habían auxiliado. Entre ellas, las referidas al sargento mayor de los cabos de Cagliari y Gallura, don Juan Jerónimo Clavería, por sus desvelos¹²⁷⁴, como al de los cabos de Sassari y Logudoro, don Antonio Pedraza, quien «ha gobernado toda la caballería deste cabo y del de Cáller obrando con mucho desvelo y inteligencia; teniendo gran conocimiento deste país y de los naturales del». También a otros nobles como el regidor de los estados del duque de Gandia «que de tres meses a esta parte ha estado en campaña con esquadras de su estado contra los bandeados». En el sur había dejado como lugarteniente al marqués de Villazor, agasajado con la merced del puesto de general de la caballería del reino¹²⁷⁵.

Apenas cuatro días más tarde, notificó la fuga del acorralado marqués de Cea el sábado 3 de mayo. Su destino era todavía una incógnita, aunque ya movía los hilos para enterarse si se había refugiado en la vecina Córcega¹²⁷⁶. El virrey podía regresar a Cagliari.

A partir de entonces, el mayor peligro lo representó las intrigas que pudiera organizar el marqués de Cea con los franceses, de los cuales se temía un ataque en cualquier momento. En este sentido, se organizaron el 19 de septiembre de 1670 los apercebimientos acostumbrados ante los avisos de la salida inmediata de 8 navíos franceses desde el puerto de Tolón, a pesar de que los rumores afirmaban que se dirigían a correr las costas de Berbería:

«Inviaré luego a don Antonio Pedrasa al cabo de Sásser para que gobierne, y disponga la gente de milicia de aquellos cabos, y assigure la plaça del Alguer por ser de tanta importancia y me

¹²⁷³ ACA, CA, leg. 1210, exp. 132 (6-V-1670).

¹²⁷⁴ «Me he valido en diferentes ocasiones de don Juan Jerónimo Clavería así para la persecución del marqués de Çea y demás delinquentes como para apartar a los naturales de la Galura de los dictámenes de los delinquentes», ACA, CA, leg. 1079, exp. 4/83 (28-III-1672).

¹²⁷⁵ ACA, CA, leg. 1210, exp. 132 (6-V-1670).

¹²⁷⁶ ACA, CA, leg. 1210, exp. 133 (10-V-1670).

vaya dando las notisias que tuviere, y conviene que Vuestra Majestad se sirva de inviar luego el despacho de maestre de campo al dicho don Antonio Pedrasa, y de sargento mayor al capitán don Melchior Rodríguez de Mansano por haberles a ambos encargado dichos puestos desde que passé al cabo de Sásser, siendo los dos buenos soldados, que han trabajado con sumo desvelo, y riesgo de sus vidas, y sería de grandísima mortificación, si se dexase de ocuparlos en dichos puestos, siendo hombres tan beneméritos, y en este reino no hay ninguno que lo sea tanto como ellos, ni de su esperiencia, y cada hora, y instante es fuerça valerme dellos, ocupándolos en las cosas precisas que se offreçen de los ministerios de la guerra»¹²⁷⁷.

Estas disposiciones preventivas parecían suficientes por el momento y no se dispuso de otras mayores. Sin embargo, no dudaba que el marqués de Cea y sus partidarios, derrotados y expulsados por las fuerzas del reino, «harán todo lo posible para empeñar a los franceses para que vengán a invadir este reino, y por su parte ellos facilitan todo lo posible el que lo pongan en execución dándoles a entender el mucho séquito que tienen en el reino, y la facilidad que tendrán en ocupar algún puesto»¹²⁷⁸.

No podía más que dar crédito a dicha posibilidad pues tanto Porto Conte como Portoscuso, «muy capaços y donde pueden estar abrigadas las armadas y ocupar con facilidad puesto en tierra», se hallaban sin las fortificaciones convenientes. Aunque se había reconocido y dictado las órdenes de fortificación de Porto Conte, estas no se habían acometido por la falta de medios. La orden real de que tres bajeles de la armada del Mar Océano atracasen en Cerdeña para reavituallarse y de paso, colaborar en la defensa del reino alivió en cierta medida sus preocupaciones¹²⁷⁹.

El final de la conjura se alcanzó tres años después de los sucesos de 1668 cuando la justicia finalmente cayó sobre el marqués de Cea en 1671. Este se dejó convencer por don Jaime Alivesi y don Gavino Delitala Solar, que habían pactado su entrega con el virrey para obtener el perdón de sus delitos. Apenas desembarcó en la isla, sus criados fueron asesinados a traición por hombres de Nulvi y él capturado y conducido a Cagliari¹²⁸⁰. El 31 de mayo de 1671, el duque de San Germán informó de la ejecución de los principales conjurados que obtenían así su merecido castigo. El

¹²⁷⁷ ACA, CA, leg. 1210, exp. 157 (19-IX-1670).

¹²⁷⁸ ACA, CA, leg. 1210, exp. 175 (8-XII-1670).

¹²⁷⁹ ACA, CA, leg. 1210, exp. 177 (12-XII-1670).

¹²⁸⁰ Los hechos ocurrieron el 28 de mayo cuando fueron degollados «a un tiempo a don Silvestre Almerich, don Francisco Cao y don Francisco Portugués, en un paraje de la isla rossa pegada a esta isla, por parte de la encontrada de Galura», portando sus cabezas a Cagliari que fueron expuestas en la torre del Elefante, ACA, CA, 1211, virrey de Cerdeña al rey, 22-IV-1672. La tranquilidad tardaría en llegar a Nulvi, ya que conocido el arresto del marqués de Cea gracias a la engañosa maniobra de amistad, uno de sus habitantes que participó en dicho acontecimiento fue asesinado por partidarios del marqués poco después, precipitándose de nuevo la villa y toda la Anglona a una nueva situación explosiva.

marqués de Cea fue degollado en un cadalso y su cabeza colocada junto con la de sus compañeros como escarmiento¹²⁸¹.

De entre los aproximadamente sesenta nobles y prelados reconocidos como cómplices de los hechos precedentes destacaremos a uno de ellos, don Jerónimo Zonza y Vico, comisario de la caballería de los cabos de Sassari y Logudoro. Este, además, era síndico y *conseller en cap* de la ciudad de Sassari durante el parlamento del marqués de Camarasa. El duque de San Germán, en cuyas instrucciones secretas ya se le exhortaba a investigar las maniobras de este personaje, escribió un juicio muy negativo sobre el mismo en sus primeras relaciones enviadas al Consejo de Aragón en abril de 1669:

«Fue perverso en las Cortes, es el que juntó la gente que vino para la muerte del marqués de Camarassa, y es muy perjudicial en este reino y conviene expelerle para la quietud [...]. Dijo que para la venganza de la muerte del marqués de Laconi se había de empezar por el tronco, y a esto se le añade que se fue al otro cabo, que dispuso que fuese gente, y dijo públicamente dentro de ocho días se sabrá la gran novedad que habrá de suzeder en Cálller»¹²⁸².

Sus desplantes públicos no habían conocido límites, pues durante las luminarias de la fiesta de San Lucifero con las Cortes del marqués de Camarasa todavía abiertas se le escuchó decir que «en cada hoguera destas habían de quemar a el virrey y demás ministros que son afectos a Su Majestad y procuraban que se consiguiesen las Cortes». Muerto el marqués de Laconi declaró «que hera fuerça hazer venganza de aquella sangre derramada por los pobres», apostando en las juntas que se tuvieron entre los enemigos del virrey por asesinarle «y tomando y saqueando el palacio y esto se había de ejecutar luego que passase el cadáver del marqués de Laconi descubierto por la calle, para que se viesen las heridas y conmoviese a el pueblo a haçer tumulto».

Pero el pueblo de Cagliari le traicionaría. Cuando no se produjo motín popular alguno, «se fue luego sin lizençia del virrey vituperando la gente de Cálller diciendo mil infamias dellos por el camino». Desde Sassari apoyaría al marqués de Cea, principal responsable del asesinato del virrey, y le enviaría gente. Además, en dicha ciudad «juntó el gobierno de la ciudad y quitó un derecho que mucho ha se impuso y se ha cobrado siempre, hasta ahora, para la satisfacción del donativo con deçir que hera necesario mirar por la conveniencia de los naturales». Por su mando sobre la milicia y su popularidad —«aclamándole por padre de la padre»— resultaba un personaje muy peligroso para la

¹²⁸¹ ACA, CA, leg. 1134, 31-V-1671. Cit. en MANCONI, FRANCESCO: «Una nobiltà “fidelísima”...», p. 280, n. 28. Publicado en ROMERO FRÍAS, MARINA (ed.): *Documenti sulla crisi politica...*, pp. 275-282.

¹²⁸² ACA, CA, leg. 1077, exp. 2/41 (22-IV-1669), 2/46 [1670].

acción represiva que el duque de San Germán se disponía a imponer. Le hizo llamar y le arrestó sin miramientos. La conclusión que sobre el mismo transmitía al Consejo de Aragón no podía ser otra:

«Don Jerónimo es hombre muy popular, inclinado a que los pueblos hagan sediciones y se atraviesen a todo lo que toca al servicio de Su Majestad, y desde que yo gobierno este reino siendo don Jerónimo jurado en cabo de la ciudad de Sázer ha procurado en todas ocasiones acudir al marqués de Zea solicitando los ánimos del pueblo a que le tuviesen cariño [...]. Sería de parecer que se castigase en una cárcel apretada y que estuviese en ella por muchos años, que jamás se le permita vuelva a este reino que sería poner nuevas disensiones y mucho perjuicio al servicio de Su Majestad»¹²⁸³.

Finalmente se había logrado el objetivo pero la lucha había sido larga y nada fácil; el ejercicio efectivo de la justicia del rey sobre el territorio en el norte del reino seguiría siendo muy débil en los años siguientes¹²⁸⁴. Según el duque de San Germán la paz en el reino se mantuvo hasta el 21 de julio de 1672, cuando estaba prevista su partida del reino para el día siguiente. Esa misma noche mataron a don Leandro Cervellón de un pistoletazo «y a este efecto se enviaron guardias y rondas para que la justicia con mayor seguridad pudiese obrar y prender a los delinquentes y habiendo acudido el doctor Zucho no se pudo averiguar aquella noche cosa alguna»¹²⁸⁵.

En su visita a Tempio por el marqués de los Vélez (1673-1675), el sucesor inmediato del enérgico duque de San Germán, la situación de la región no era mejor, constatándose la existencia de cuadrillas enormes de 400-500 hombres que imponían su propia ley. El virrey daba buena cuenta de los numerosos «insultos, homicidios y robos que continuamente se hacían, y de que habían diversas tropas de bandeados en campaña sin que por el sumo riesgo hubiese quien se atreviese a andar por los caminos sino es con gran conboy». En Castelsardo, dos días antes de jurar su cargo como virrey –es decir, el 22 de julio de 1673–, «se encontraron las parcialidades de los Salbinos y Mazolos, y se arcabuzearon dentro de el lugar, de que resultaron siete muertes con la de Antonio

¹²⁸³ ACA, CA, leg. 1077, exp. 2/41 (13-VII-1669). En 1670 desde su prisión en Orán don Jerónimo suplicaría que fuese trasladado a otro lugar en Castilla y que se le hicieran cargos para poder defenderse y escuchar sus alegaciones como era de justicia pues se encontraba en manifiesto peligro de la vida e incomunicado. El Consejo fue del parecer que esto se ejecutase «por ser digno de hazer mayor demostración» previa consulta al virrey para que lo aprobase, a la vez que se le instaba a enviar la terna de sujetos idóneos para proveer de nuevo el puesto de comisario de los cabos que ejercía, ACA, CA, leg. 1077, exp. 2/42 (29-VII-1670), 2/43 [1670], 2/44 (29-VIII-1670) y 2/47 [1670].

¹²⁸⁴ «Il caso della repressione manu militari della congiura Camarasa dimostra che il controllo dell'ordine sociale in Gallura passa necessariamente attraverso i cavalieri dei quattro o cinque villaggi, i quali dispongono di una massa fluttuante di famigli e di servi per i quali l'uso delle armi è pratica quotidiana e la fedeltà al signore di riferimento è assoluta», MANCONI, FRANCESCO: «Nobili e banditi...», p. 198.

¹²⁸⁵ ACA, CA, leg. 1211, virrey de Cerdeña al rey, 19-VIII-1673.

Salbino, jurado en cabo, y quedando otros quatro heridos».

Todo ello le llevó a considerar que el remedio principal para todo ello era «privar las armas» mediante la aplicación rigurosa de dos pregones a este efecto, gracias a lo cual «se ha conseguido en ambos cabos la reformación de este tan introducido mal de forma que con seguridad se comercia, y ni aún los que más presumen tener esempciones se atreven a intentarlas en esta materia»¹²⁸⁶.

Los dos pregones a los que hace referencia el marqués de los Vélez llevan ambos por título *Crida general sobre la prohibición de tot genero de armas por el marqués de los Vélez* siendo publicadas ambas en la misma fecha, el 3 de agosto de 1673 si bien a pesar de todas estas similitudes su contenido no era el mismo. En la primera crida se prohibían las armas cortas pero también «*en part permetent las armas de foch de la medida mediant patents per no restar la caballeria desarmada en que consistex la defensa de la isla*»¹²⁸⁷. La otra crida completaba a la primera y de nuevo reconocía la importancia estratégica de la caballería en la defensa del reino gozando los soldados de a caballo de mayores licencias para portar armas de fuego en el ejercicio de sus funciones. Pero para evitar que muchos delincuentes asentasen plaza en la caballería para gozar de estas libertades y los abusos que podrían producirse, la crida establecía lo siguiente:

«*Que los comissaris generals de las cavallerias del caps de Càller, i Gallura, Sàsser, I Logudor, se degan d'informar dels ministres de justícia, síndichs, i principals de cada vila respective, i dels capitans, i tinents de cada companyia, dels soldats que sean allistats en cada una dellas, i que sian personas quietas de bona vida, i fama, i no facinerosos, i delinquents, i que los desta calitat per ningun cas permetian que sian soldats de a cabaill ni allistats en la cavalleria*»¹²⁸⁸.

En su empeñado en la pacificación de la Gallura «por ser la que siempre ha dado más que hazer con sus disençiones y parçialidades»¹²⁸⁹, cabe contextualizar un pregón general en 1675 «sobre la obligación de los ministros de justicia, y principales de las villas, y lugares de este reino, para la averiguación de los delitos» concedía a los oficiales de justicia locales un plazo de 8 días para para averiguar los delitos graves y dentro de otro plazo de 8 días prender a los culpables bajo

¹²⁸⁶ ACA, CA, leg. 1211, marqués de los Vélez al rey, sin fecha [pero 1673].

¹²⁸⁷ ACA, CA, leg. 1211, *Crida general sobre la prohibición de tot gènero de armas por el marqués de los Vélez*, 3-VIII-1673. Encontramos un precedente en las medidas promulgadas por el marqués de Camarasa en ASC, AAR, EO, C5, ff. 330r-339r (3-IX-1665).

¹²⁸⁸ ACA, CA, leg. 1211, segunda *Crida general sobre la prohibición de tot gènero de armas por el marqués de los Vélez*, 3-VIII-1673.

¹²⁸⁹ ACA, CA, leg. 1211, virrey de Cerdeña al rey, 26-VIII-1675.

pena de 100 ducados cada vez que contravinieran esta norma, un paquete de medidas que fueron publicadas de nuevo por el duque de Monteleón en 1688, por el conde de Altamira el 3 de abril de 1691 y por el conde de Montellano el 3 de julio de 1697. Aunque no alcanzaría la relevancia de la llamada pragmática de los cadáveres en el reino de Valencia de finales del siglo XVI, los estamentos del reino sardo no dudaron en cargar contra ella¹²⁹⁰.

Y cuando la presión era inaguantable era el momento de negociar. El regidor de Orani llegó a proponer al virrey la creación de una nueva gobernación pues las ventajas eran, a su parecer, muy convenientes:

«Se tendrán dos ministros forasteros para perseguir delinquentes que es el medio que algunas veces se ha discurrido podía ser de algún remedio [...] no solamente servirán para el remedio della sino de muchas de aquel cabo que podrán acudir con comisión de los virreyes, y se dejan de obrar muchas cosas de la administración de justicia y castigo de delinquentes por no haber ministros que puedan passar la isla todo el año por la intemperie, y estos que se hallan zerca lo podrán hazer»¹²⁹¹.

Aunque los doctores de la Real Audiencia emitieron un demoledor informe en contra de semejante novedad en la administración del reino el virrey lo comunicaría a la Corte pues su parecer era favorable al establecimiento de una nueva gobernación en el norte siguiendo el modelo valenciano:

«Disponiéndola en la misma forma que se observa en el reino de Valencia, en los partidos de Castelló de la Plana, y Xàtiva, que en cada una de estas dos partes haya su gobernador y asesor, el primero con título de teniente del de Valencia, y lo propio será bien se haga en este reino con el de Galura respecto de intitularse el de aquí de los cabos de Cáller y Galura, haziéndole al açesor la honra que goçan los de Xàtiva y Castellón que son ministros togados»¹²⁹².

¹²⁹⁰ ASC, AAR, EO, C5, ff. 364r-371r (3-IV-1691); LG, K21, ff. 73r-83v (18-V-1695); CATANI, GIUSEPPINA y FERRANTE, CARLA (a cura di): *Il Parlamento del viceré Giuseppe de Solís Valderrábano conte di Montellano (1698-1699)*, Acta Curiarum Regni Sardiniae, XXIII, Cagliari, Consiglio regionale della Sardegna, 2004, vol. II, pp. 572 y 1190. En Cerdeña la enmienda de los daños de los delitos contra la paz pública para que los vecinos estuvieran vigilantes y atentos en la persecución y captura de los delincuentes estaba establecida desde la Carta de Logu, de cuyos capítulos destacamos el VI: «Dessu homini, chi si acattarit mortu in alcuna Villa, over in abitacioni de cussa», ARBOREA, ELEONORA DE: *Carta de Logu*, ed. Antonello Mattone, Nuoro, Editrice Archivio Fotografico Sardo, 2007, pp. 18-21. Este y otros capítulos fueron actualizados posteriormente tal y como recoge VICO, FRANCISCO DE: *Libro segundo de las leyes y pragmaticas reales del reyno de Sardeña compuestas, glosadas, y comentadas por D. Francisco de Vico del consejo del Rey N.S. Y fu Regente en el Supremo de Aragón. Vistas, y aprobadas en él, y mandadas guardar, y observar con su Real Decreto*, Cagliari, 1714, tit. XXI, caps. 1-6, pp. 13-27.

¹²⁹¹ ACA, CA, leg. 1211, el regidor de Orani al virrey, sin fecha [1675].

¹²⁹² Enviaba terna de sujetos por si el rey se avenía a ello, proponiendo a don Agustín Espiga, don Pedro Ripollés –valenciano casado en cerdeña– y a don Francisco Montanacho, capitán de la villa de Quarte. Para asesor propondría al

Pero la creación de esta nueva gobernación en la Gallura no sería finalmente acometida y los problemas relativos al orden público seguirían siendo graves a finales del siglo XVII, tan solo brevemente interrumpidos por cortos períodos de relativa paz gracias a una mayor (y temporal) concentración de las acciones represivas sobre la región, como las llevadas a cabo por Nicolás Pignatelli Aragón, duque de Monteleón (1687-1690):

«En el cabo de Sázer y Galura por lo más inquieto de los naturales o por la distancia del virrey son mayores los inconvenientes y que la justicia se halla poco asistida de fuerzas para su respecto y castigo de los delinquentes he arrimado algunos soldados hasta que con más tiempo se pueda tomar mejor y más segura providencia»¹²⁹³.

El recurso a los soldados profesionales presentes en el reino así como la leva de nuevas tropas para realizar las rondas y perseguir a los delincuentes sobre todo en el norte del reino podía ser conveniente a corto plazo y para acciones limitadas, pero semejante medida se estaba prolongando demasiado en el tiempo y las finanzas del reino no daban para más¹²⁹⁴. Los grandes sacrificios que se estaban acometiendo tampoco ofrecían resultados duraderos pues seguía siendo necesario para los comisarios operar en la zona contando con fuerzas muy numerosas con tal de hacerse respetar.

Una relación del alférez de caballería don Juan Antonio Martínez constituye un buen ejemplo de lo que podía ocurrir si las tropas reunidas no alcanzaba una cifra intimidante. El mencionado alférez partió de Tempio el día 3 abril a la una del mediodía con una escolta de 18 soldados «y algunos otros de la tierra de compañía». El motivo de su salida eran las noticias de que una tropa de gente armada había entrado en territorios de Gallura en Murichessa por la mañana, y robado unas 150 cabras. El doctor don Francisco Quesada, *alter nos* del virrey, le ordenó perseguirles con la gente que disponía «con la demás que se iba juntando y le iba remitiendo».

Alrededor de las cuatro de la tarde llegó el alférez al término de la villa de Berchidda, donde

doctor Joseph Palmas, don Juan María Pinna y al doctor Diego de Mestre, ACA, CA, leg. 1211, virrey de Cerdeña al rey, 26-VIII-1675. Al día siguiente se promulgó un pregón por el cual se suprimían los barracheles en el reino de Cerdeña debiendo rondar y vigilar los términos sus propios vecinos en turnos semanales bajo el mando de los oficiales de justicia sin excepción de persona alguna, incluidos los oficiales de la milicia, ASC, AAR, LG, K21, ff. 73r-83v (18-V-1695).

¹²⁹³ ACA, CA, leg. 1213, virrey de Cerdeña al rey, 4-VI-1687.

¹²⁹⁴ Por culpa de la mala cosecha, las sacas de trigo, principal fuente de ingresos de la caja real, se habían interrumpido, ACA, CA, leg. 1214, procurador real al rey, 25-VII-1690. En marzo de 1691 el conde de Altamira informaba que las rentas del reino ya estaban «empeñadas por la mayor parte del año que viene 1692 con intereses muy crecidos», ACA, CA, leg. 1214, virrey de Cerdeña al rey, 15-III-1691.

divisaron una tropa de 22-24 hombres que conducían el rebaño robado, algunos de ellos a caballo y todos armados con pedreñales dando voces a los animales. Desplegó a su gente para la acción y se acercó a ellos en formación de media luna. A poca distancia les gritaron «que se tuviesen al rey, y aunque a esto respondieron luego todos: “*a su re, a su re a mortu*”». Acto seguido lanzaron una descarga cerrada que abatió a uno de los soldados del alférez y se inició el tiroteo.

En un primer momento las fuerzas de la justicia parecían imponerse e hicieron algunos prisioneros, pero durante la batalla, con los contendientes dispersos por los montes arcabuceándose, llegaron otros quince adversarios que rindieron con facilidad a los dos soldados que se habían quedado en custodia de los prisioneros. El combate se extendió durante hora y media «juntándose ya por todas partes más de sessenta hombres, pues de todos los rebaños circunvecinos acudía gente, y también acudían de la villa». El alférez decidió recoger a toda su gente a voces y salvar la vida, junto con dos prisioneros. Sobre el campo dejaron a un soldado muerto, tres caballos y armas. Buena prueba del duro combate es que afirmó haber efectuado nada menos que quince disparos con sus armas¹²⁹⁵.

Mientras por un lado ejemplos como estos aconsejaban mantener la presión e incluso reforzar las fuerzas disponibles, las protestas de los sardos por este recurso sostenido de fuerzas profesionales en la persecución del bandolerismo no se hicieron esperar. A través del regente sardo, Juan Francisco de Castellví y Dexart, VI marqués de Laconi¹²⁹⁶, presentaron sus protestas por los abusos de las rondas de los soldados y el coste desorbitado para las arcas del reino que suponía su mantenimiento y lograron que el rey escribiese sobre esta materia el 31 de enero de 1691 al virrey de Cerdeña, Luis Moscoso Ossorio, conde de Altamira (1690-1696). Este, en su respuesta, si bien redujo el número de hombres, representó sus motivos para no eliminar completamente tales disposiciones de acuerdo con su experiencia previa en el reino de Valencia:

«Porque las milicias de tierra siendo hoy ningunas en la persecuzión de los delinquentes y en el reparo de las violençias que estos obran más ocasiona daño que beneficio, como lo representé a Vuestra Majestad con toda distinción, menudençia y eficacia en carta de 19 de abril de 1689 hallándome sirviendo los cargos de lugarteniente de Vuestra Majestad en el reino de Valençia

¹²⁹⁵ ACA, CA, leg. 1214, *Relación hecha por el alférez de caballería don Juan Antonio Martínez, de lo sucedido en Berquidda*, 4-III-1691.

¹²⁹⁶ En efecto, se trataba del hijo de Don Agustín de Castelví, consolidándose así significativamente el proceso de reconciliación iniciada tras los sucesos de la crisis Camarasa. Los *consellers* de Cagliari muestran su satisfacción por el nombramiento del marqués de Laconi como consejero de capa y espada en el Consejo de Aragón a finales de noviembre, ACA, CA, leg. 1214, *consellers* de Cagliari al rey, 27-XI-1690. Los feudos le serían devueltos y en 1704 Felipe V lo distinguirá con la *grandeza* de España, FLORIS, FRANCESCO: *Dizionario delle famiglie nobili della Sardegna*, I, Cagliari, Edizioni Della Torre, 2009, pp. 205-206.

tratando de oponer medios a las tiranías de aquellos bandidos, y evitar perjuicios de ser perseguidos de otros que sean parientes, dependientes o parciales. Más que en aquel reino militan aquí las mismas razones por estar continuamente en el otro cabo tan distante del virrey, Audiencia y tribunales, en continuas parcialidades, robos, muertes y salteamientos cuadrillas de a ochenta, y çien hombres que ha podido reprimir en parte considerable la compañía que se formó en Alguer a cuyos soldados temen y respetan solamente los bandidos [...] desde el tiempo de mi antecesor hasta hoy han estado en continua persecución, y movimiento»¹²⁹⁷.

Se hizo eco de las diversas quejas que había recibido de la poca aplicación y actividad que se experimentaba entre los ministros de la gobernación de Sassari en la buena administración de la justicia. La gota que colmó su paciencia fue «el escandaloso delito, de haber muerto en aquella vecindad de un arcabuzazo, en el camino real, a un alguacil de la misma gobernación que había ido a Nulvi a diligencias de justicia» y no habían realizado diligencia alguna en la averiguación del delito, por lo que determinó mandar comparecer en Cagliari al gobernador don Pablo Bacallar y al asesor criminal don Juan Baptista Cugia, e informar de todo ello al rey¹²⁹⁸.

El virreinato del conde de Altamira, al igual que su mandato en el reino de Valencia, fue bastante productivo en la lucha contra el bandolerismo reduciéndolo a unos niveles tolerables. Su labor sería alabada por el obispo de Ampurias:

«Queda el reino con total satisfacción, paz, y quietud, que con mucha particularidad se está experimentando en este partido de Galura, donde por más que los naturales se adelanten tal vez en su orgullo, y viveza, habiendo dado siempre mucho que hazer a la justicia, pero saberlos de modo enfrenar, que apenas asoma alguna insolencia, quando se halla suprimida con el peso de su prompta providencia»¹²⁹⁹.

Pero el bandolerismo, ese particular fuego que nunca se apagaba del todo, no tardaría en propagarse de nuevo.

* * *

En el período histórico abordado, dos problemáticas –no exentas de contradicción–

¹²⁹⁷ ACA, CA, leg. 1214, virrey de Cerdeña al rey, 29-V-1691.

¹²⁹⁸ ACA, CA, leg. 1215, virrey de Cerdeña al rey, 11-III-1696.

¹²⁹⁹ ACA, CA, leg. 1215, virrey de Cerdeña al rey, 11-VI-1693.

absorbieron fundamentalmente la atención de los virreyes de ambos reinos: la defensa del territorio y proporcionar servicios militares (dinero, vituallas o tropas) a una monarquía cada vez más necesitada de los recursos que los reinos periféricos pudieran proporcionarle. La tercera de ellas fue el mantenimiento de la paz interna, desde superar las disidencias estamentales a reprimir la criminalidad, la acción de las parcialidades en pugna y los desórdenes públicos.

El bandolerismo fue un gran problema para las autoridades virreinales cuya solución parecía no llegar nunca. En más de una ocasión distrajeron energías, dinero y fuerzas que hubieran prestado buen servicio en otra parte. Durante el XVII, lo máximo que se pudo conseguir fueron cortos períodos cortos de extraordinaria paz.

El fenómeno alcanzó una gran dimensión en ambos reinos y sus rasgos generales fueron esencialmente los mismos: las actuaciones criminales de los bandos al estilo mafioso, la implicación de personajes relevantes a todos los niveles, la venganza privada, etc. En Cerdeña, si bien parece ser que la intensidad del fenómeno fue comparativamente menor –no entraremos en el debate de dilucidarlo–, todavía fue escenario de guerras privadas a gran escala en el siglo XVII mediante la convocatoria directa de séquitos armados compuestos por deudos, clientes y vasallos. Mientras que en el reino de Valencia el proceso de domesticación de la nobleza, si bien no alteró las conductas, sí consiguió una mayor redimensión de las guerras privadas y una violencia, por lo general, más taimada¹³⁰⁰, el grado de éxito en Cerdeña en esta materia fue comparativamente menor. Ello en parte era consecuencia de la mayor autonomía militar de su nobleza, como también fueron superiores las responsabilidades que asumieron en la defensa del reino.

En cualquier caso, en uno u otro reino tales actividades debían ser reprimidas y castigadas y también hallamos coincidencias en las estrategias represoras: ajustes, llamamientos a la Corte, arrestos, penas pecuniarias, exilios forzados... Y entre ellas el recurso a la fuerza armada que las comunidades debían aportar en su obligatoria asistencia a la justicia.

Es en esta materia donde encontramos una gran diferencia entre ambos reinos. En Valencia el peso de la represión contra las diferentes formas de bandolerismo recayó fundamentalmente sobre los vecinos armados desplegados por sus oficiales municipales, es decir, la milicia local o hueste. Por el contrario, en Cerdeña, además de estas formas tradicionales de colaboración en auxilio de la justicia también podemos evidenciar la participación de la milicia territorial y sus mandos como otro de los instrumentos represivos bajo control regio. Como hemos visto, sargentos mayores, capitanes, etc, se encuentran persiguiendo con sus unidades a los malhechores y

¹³⁰⁰ CATALÀ SANZ, JORGE ANTONIO: «Violencia nobiliaria y orden público», cit. y «Consideraciones sobre el desenlace...», cit.

acuadrillados pues la milicia podía ser convocada en auxilio de los oficiales reales en casos forzosos como el restablecimiento del orden público. Frente a esta circunstancia, la Milicia Efectiva del reino de Valencia se dedicó exclusivamente a la defensa y custodia del territorio en el sentido propiamente militar de ambos términos.

Pero más que señalar estas diferencias, nuestro objetivo era evidenciar que el recurso a los habitantes armados, bajo forma de milicia territorial o no, fue todavía necesario y recurrente, tanto en el apresamiento de pequeñas cuadrillas de delincuentes comunes a las grandes campañas represoras. Unas disposiciones que lejos de constituir una especificidad valenciana o sarda, se pueden localizar en Nápoles, Milán, Cataluña, Inglaterra, Estados Pontificios, Bolonia, Venecia, Génova, Verona, Toscana, etc¹³⁰¹.

Las autoridades virreinales eran bien conscientes de que el bandolerismo no podía ser contenido sin la cooperación de tales fuerzas. Por su parte fueron numerosos los intentos por corregir errores y establecer mecanismos (lo más consensuados posible) para asegurarse su efectiva colaboración, lo cual también cabe poner en relación con el potencial que percibían en ellas si actuaban adecuadamente. Y aunque solo fuese por motivos económicos y cortedad de medios, es indudable su reiterada aparición en la documentación.

Entrar en el debate de dilucidar si su actuación fue efectiva o no es del todo innecesario, y estéril, pues poco importa la respuesta. A lo sumo eran parte de la solución y no la solución en sí misma. Aun cuando los virreyes lograban poner en marcha una maquinaria represiva cercana a los límites de la paciencia del reino los graves desórdenes públicos, pasado un tiempo, rebrotaban otra vez. Como problema de naturaleza compleja el bandolerismo aún estaba muy lejos de ser superado y sin duda alguna, fuera del alcance de las sociedades y entidades políticas de los siglos XVI y XVII.

¹³⁰¹ GAUDIOSO, FRANCESCO: «Lotta al banditismo...», pp. 419-438.

3

Los cordones sanitarios

Hasta ahora hemos visto las funciones más importantes de la milicia y la hueste: la defensa cotidiana del territorio o en auxilio de la justicia. Ciertamente, era en estas ocasiones cuando se generaba mayor preocupación por conocer su estado, si estaba bien armada y disciplinada, su número, si eran diligentes en la persecución de los criminales o no, etc. Principalmente las milicias protegían a sus corporaciones y al tanto tanto de los enemigos exteriores como de los interiores, aquellos que no respetaban la justicia y atentaban contra la vida y la propiedad. Como resultado, los que servían en ella y solicitaban mercedes cuidaban en incluir en sus memoriales tales servicios por su mayor estimación para el servicio regio.

Pero existían otras situaciones de emergencia que también requerían la movilización de parte de una determinada sociedad para defenderse. La amenaza no siempre llegaba bajo la forma de banderas enemigas, barcos corsarios o graves alteraciones del orden público. Podía adquirir otras formas, no menos peligrosas, como los grandes incendios forestales o inundaciones catastróficas¹³⁰². Hoy en día nuestros municipios cuentan con una serie de cuerpos de protección civil y emergencias profesionalizados y especializados y cuyos miembros gozan de cierta reputación social. Pero los vecinos de los siglos XVI y XVII no tenían tanta suerte. Hasta en los niveles más elementales, como por ejemplo los componentes estables con funciones policiales, tal y como hemos visto en el capítulo anterior, eran muy reducidos.

En otras palabras, la propia población también asumía la responsabilidad de protegerse frente a tales amenazas de grave riesgo colectivo (catástrofe extraordinaria o calamidad pública) en

¹³⁰² En Iglesias, como en otros tantos lugares, la población podía trocar sus armas de fuego por escobas y otros utensilios con los cuales combatir la langosta: *Manam a vosaltres sobredits capità, i magnífichs consellers, per a que encontinent aquelles os seran notificades hatjau de manar mediant pregó púbñich a tota la gent de exa dita ciutat i de les viles de sa comarca isquian, ab escovas, i altres instruments, que en semblants casos s'acostuma a las campagnas a hont trobaran llangosta, per a matar-la, i fent focs, per a cremar-la, nomenant per aquest efecte un cap cada die, que guide de la gent portará a son càrrich, perquè lo posen axí en exequissió sots pena dels que se negaran de dos-çents escuts [...] i que los dits caps, que nomenaran, sian a satisfassió de dits capità, i magnífichs concellers*», ASC, AAR, LG, K19, ff. 358r-358v (2-IV-1686). El capitán don Juan de la Mata fue enviado «fuera de la çiudad ocupado en comissió que le envié como a otros muchos para matar langosta», ACA, CA, leg. 1079, exp. 2/11 (13-V-1654). Más ejemplos de órdenes de este tipo en ASC, AAR, LG, K19, ff. 59v-60r (12-VI-1682), 108r-108v (12-VI-1682) y 158r-158v (18-IV-1683).

las que podía peligrar, a veces incluso de forma masiva, la vida e integridad física de las personas o sus bienes¹³⁰³.

En este sentido, tal vez el primer puesto en una dantesca galería de horrores corresponda a la emergencia de un brote pestífero¹³⁰⁴. El miedo imperante y tangible a una muerte horrible y cercana podía llegar a desestructurar la sociedad, descabezarla ante la huida de las autoridades, desampararla espiritualmente si los religiosos dejaban de prestar sus servicios, desequilibrar su economía o suponer un golpe irrecuperable para las pequeñas comunidades rurales¹³⁰⁵. La peste era comprendida como un castigo divino imponiéndose un clima de terror y paranoia colectiva alimentada desde la Iglesia y los poderes públicos: *A fame, peste et bello, libera nos Domine*. Unas connotaciones bíblicas favorecidas por la incapacidad de la medicina de combatir la enfermedad.

A pesar del pánico que despertaba la peste y la concepción exquisita y excepcional que recibía en los tratados de medicina, estrictamente hablando los brotes pestíferos eran bastante frecuentes y en un territorio como la península ibérica era habitual que cada año estuviera presente en algún punto del mismo. Afortunadamente la mayoría de estos brotes eran de pequeña entidad y duración por lo que solo poseían una relevancia local, siendo su impacto demográfico, socioeconómico y sanitario limitado, desapareciendo silenciosamente y confundándose con multitud de males y fiebres sin mayor trascendencia. Pero a veces estos brotes superaban este umbral y degeneraban en un brote epidémico de graves y duraderas consecuencias en el imaginario colectivo y en la sociedad.

Actualmente sabemos que la terrible enfermedad era producida por la enterobacteria llamada *Yersinia pestis*¹³⁰⁶, que encuentra en los roedores su principal reservorio natural. La infección requiere de la intermediación de un vector, la pulga de rata *Xenopsylla cheopis*, que extiende la enfermedad a través de sus picaduras. Esta podía sobrevivir semanas sin necesidad de huésped alguno y contribuyó a la persistencia de la enfermedad siendo raros los brotes que tan solo durasen

¹³⁰³ «En algunas ciudades, al menos en Francia, patrullaban por la noche para proteger a la población contra los ladrones y los incendios», ANDERSON, MATTHEW SMITH: *Guerra y Sociedad en la Europa del Antiguo Régimen (1618-1789)*, Madrid, Ministerio de Defensa, 1990, p. 175. Por otra parte, J. J. Ruiz Ibáñez nos ofrece una referencia de movilización de la milicia para reparar las defensas del río, RUIZ IBÁÑEZ, JOSÉ JAVIER: *Las dos caras de Jano. Monarquía, ciudad e individuo. Murcia, 1588-1648*, Murcia, Universidad de Murcia, 1995, p. 241.

¹³⁰⁴ GARCÍA CÁRCCEL, RICARDO ET AL.: «Miedo a la peste», *Historia 16*, 247 (1996), pp. 49-75. La peste «era la malattia per antonomasia, la malattia terribile, il “castigo divino” che portava a morte sicura». Su reputación la mantenía en este puesto de honor incluso en Cerdeña a pesar de que la malaria «è stata sicuramente il più grande e tragico protagonista della storia sarda dall'età antica fino a qualche decennio fa. È la pandemia malarica, insomma, a condizionare come nessun altro fattore umano o ambientale la storia dell'isola», MANCONI, FRANCESCO: *Castigo de Dios. La grande peste barocca nella Sardegna di Filippo IV*, Roma, Donzelli, 1994, pp. 13 y 15.

¹³⁰⁵ MANCONI, FRANCESCO: «La peste en Cerdeña a mediados del siglo XVII. Cuestiones demográficas y sociales», *Obradoiro de Historia Moderna*, 8 (1999), pp. 121-134.

¹³⁰⁶ MADIGAN, MICHAEL T. ET. AL.: *Brock. Biología de los microorganismos*, 12ª edición, Madrid, Pearson Addison Wesley, 2012.

un año.

Con las condiciones de urbanidad y de vida de entonces, en calles estrechas y sin alcantarillado, habitáculos oscuros y mal ventilados, los roedores y animales de distinto tipo (perros, gatos, conejos...) eran unos inevitables compañeros de las sociedades humanas, atraídos por los deshechos y las inmundicias que esta generaba. Este contacto cotidiano aseguraba la transmisión y explican la enorme difusión y virulencia de la enfermedad.

A pesar de los avances médicos por la experiencia acumulada en la lucha por la enfermedad y de los numerosos tratados sobre la misma que se escribieron, la medicina seguía basándose principalmente en los textos clásicos de Hipócrates y Galeno que ofrecían una definición lo bastante vaga y amplia como para fomentar el debate y la discusión¹³⁰⁷. Y las faltas de acuerdo justificaron el retraso de la declaración oficial de la enfermedad por parte de las autoridades municipales. Dado el pánico y temor que desataba entre la población y sus nefastas consecuencias para el comercio, la economía y la libertad de movimientos, fue una tendencia habitual que se desmintiera hasta el último momento para luego de repente exagerar las víctimas y penurias para obtener las máximas ventajas fiscales conmoviendo al soberano.

Si bien el tratamiento directo de la enfermedad, ya fuera con las rogativas a Dios o a los santos o con la medicina de entonces presentaba indudables carencias, otra serie de comportamientos sí que lograron avances importantes contra la enfermedad. Reconocida la naturaleza contagiosa de la peste, la quema de la ropa y casas de los infectados, el aislamiento de los enfermos y las medidas de contención y prevención general fueron más efectivas. Se trata de un camino lógico, ya que si no se podía curar la enfermedad, la solución más efectiva era evitar en lo posible su contagio¹³⁰⁸.

Para evitar que la enfermedad se propagase sin control, el municipio se veía obligado a desplegar una amplia serie de medidas para controlar los movimientos de la población y se procedía al aislamiento del núcleo urbano. Se interrumpían los intercambios comerciales, se cerraban los portales de las murallas dejándose abiertos los imprescindibles para una mínima y necesaria comunicación con el exterior. Si se carecía de murallas podía construirse una tapia improvisada

¹³⁰⁷ VALBUENA ARRIZABALAGA, JON: «Discurso y práctica médicos frente a la peste en la Europa Bajomedieval y Moderna», *Revista de historia moderna: Anales de la Universidad de Alicante*, 17 (1998-1999), pp. 11-20. De entre los destacaremos el realizado por TOMAS PORCELL, JOAN: *Informacion y curacion de la peste de Zaragoza y praeservacion contra peste en general*, ed. a cura di M^a Dolores García Sánchez, Cagliari, CUEC, 2009.

¹³⁰⁸ Como así se contempla en la *Instrucción de las prevenciones, que se han de disponer en tiempo de contagio. Escrita por el doctor don Lorenzo Nicolás Sporrín Advogado Fiscal de la Real Visita de Cerdeña* (1652), publicadas en GALIÑANES GALLÉN, MARTA y ROMERO FRÍAS, MARINA (eds.): *Documenti sulla peste in Sardegna negli anni 1652-1657*, Raccolta di documenti editi e inediti per la storia della Sardegna, II, Sassari, Fondazione Banco di Sardegna, 2003, pp. 86-94.

cerrando los accesos de las calles a la campaña o incluso construir un mayor muro de circunvalación que la aislase por completo. Las comunidades vecinas tomarías medidas similares para protegerse en lo posible del contagio. En ambos casos se reservaban graves penas para los infractores puesto que habían puesto en peligro a toda la comunidad por su irresponsabilidad.

En definitiva, se establecía un auténtico cordón sanitario entorno a la región, ciudad o villa afectadas por la enfermedad. Se trataba de una medida importante pues la tendencia habitual era la fuga de los lugares infectados hacia otros que estuvieran sanos y contribuir así a su dispersión. El establecimiento de cordones sanitarios, la guardia diaria sobre el núcleo urbano o del territorio controlando el tráfico de personas y mercancías exigía personal armado, capaz de intimidar o rechazar cualquier entrada a viva fuerza. Es en esta función de vigilancia y custodia donde encontramos a las huestes locales ejerciendo directamente la guardia de sus comunidades protegiéndolas del flagelo de la peste. Las grandes operaciones de cuarentena que exigían un mayor número de fuerza humana, como la custodia de fronteras o la circunvalación de ciudades enteras también contaría con ellas.

En muchos aspectos los procedimientos para su alistamiento eran los mismos que los realizados para la guardia frente a una amenaza enemiga. Al fin y al cabo muchas medidas que una ciudad o villa tomaba ante su aislamiento y cuarentena eran similares a las que se ejecutaban en caso de asedio. Se cerraban las puertas, se establecían guardias, se hacía acopio de provisiones y bastimentos... También podemos rastrear en la documentación un lenguaje común y asimilación entre ambas situaciones, calificando a la peste como un enemigo, aunque invisible, y a los cordones sanitarios como la defensa y guardia contra el mismo¹³⁰⁹. Todas estas medidas eran coordinadas, dirigidas y financiadas desde la municipalidad. Como grave amenaza para la comunidad, en los momentos excepcionales de pestilencia se imponía la intervención pública municipal para suplir las carencias estructurales de la sanidad pública¹³¹⁰.

Asumir y organizar la defensa contra un enemigo invisible no se diferenciaba demasiado de hacerlo frente a un enemigo más tradicional. Al igual que ocurría con la defensa del territorio, las instituciones centrales elaboraron directrices generales y enviaron comisarios extraordinarios si la gravedad así lo exigía, pero carecían de los medios y de las estructuras necesarias para ejecutarlas

¹³⁰⁹ CIPOLLA, CARLO MARIA: *Contro un nemico invisibile. Epidemie e strutture sanitarie nell'Italia del Rinascimento*, Bologna, Il Mulino, 1995.

¹³¹⁰ PINNA, GIUSEPPE: *Sulla pubblica sanità in Sardegna dalle sue origini fino al 1850*, Cagliari-Sassari, Premiato Stab. Tipografico G. Dessì, 1898; SORGIA, GIANCARLO: «La realtà sarda e le strutture socio-sanitarie nei secoli XVI e XVII», en T. K. Kirova (a cura di): *Arte e cultura del '600 e del '700 in Sardegna*, Nápoles, Edizioni Scientifiche Italiane, 1984, pp. 3-9; KIROVA, TATIANA KIRILOVA y MASALA, FRANCO: «Per una storia delle strutture sanitarie in Sardegna dal XVII al XVIII secolo», en *Ibidem*, pp. 11-12; NOGALES ESPERT, AMPARO: *La sanidad municipal en la Valencia foral moderna, 1479-1707*, Valencia, Ayuntamiento de Valencia, 1997.

así que las intervenciones contra la peste eran delegada en los municipios a quienes igualmente correspondía su propia vigilancia sanitaria¹³¹¹.

Desde la óptica municipal se defenderán estas prerrogativas, dirección y autonomía para movilizar los medios bajo su control. Se trataba de una cuestión importante puesto que los poderes que asumían y aportaban los instrumentos necesarios para combatir esta grave situación de crisis, es decir, los que organizaban la autodefensa sanitaria, serían necesariamente los mismos que ejercerían el dominio y el gobierno sobre el territorio en circunstancias menos excepcionales. Una corporación sin capacidad de autodefensa contra la peste implicaba, por extensión, una disminución de su relevancia política y territorial; ocurría precisamente lo contrario con aquellas que sí la poseyeran. Estas, al luchar por el restablecimiento del orden natural de las cosas y la protección de su población serían consideradas corporaciones bien regidas que asumían los principios básicos de toda comunidad cristiana. Por lo tanto, también asumirían la cotidiana responsabilidad de mantener la paz y la justicia y ejercerían el dominio sobre el territorio en el que se asentaban.

La reflexión precedente permite comprender la actitud defensiva de los municipios frente a la intromisión externa reclamando sus prerrogativas y jurisdicción en materia de la peste. Ploaghe, cercada por la peste, acudió ante el gobernador cuando el juez y comisario general del morbo don Gavino Deliperi Paliacho parecía ignorar sus negativas de permitirle entrada y alojamiento por provenir de un lugar que consideraban sospechoso «lo que sabido por toda la villa ha sido causa de mucho alboroto y alteración con determinación de venir a las armas en defensa de la propia vida que es natural»¹³¹².

Sassari acudiría al virrey el 10 de julio de 1655 cuando el gobernador nombró guardias para la cuarentena de tres barcas llegadas desde Barcelona, suplicando que este les restituyese «la prehemencia que el derecho le da como morberos mayores que son los *consellers*» y «se sirva ordenar a la dicha real gobernación que no se haya de entrometer en cosas del morbo quando los *consellers* deben atender sin intervención de ningún otro como son los casos susoreferidos»¹³¹³. En Valencia a finales de noviembre de 1647 se compuso una nueva junta de sanidad tras la rápida extinción de la primera como un capítulo más del enfrentamiento de la ciudad con el virrey conde de Oropesa¹³¹⁴.

¹³¹¹ Como bien reconocía Martínez Rubio a los *consellers* de Castelsardo: «*Les que feu per la peste per la guàrdia de exa çitutat toque i pertenenen a fer-les a ella matexa i sos çitadans*», ASS, ASCCS, b. 1, carte sciolte, 13-VIII-1652.

¹³¹² ASC, AAR, PS, FG13, f. 104r (7-II-1653), 101r (5-XII-1652), 101v (2-II-1653), 102r-102v, 102v-103v (5-II-1653) y f. 104v.

¹³¹³ ASCS, b.16, fasc. 6, f. 40. Publicado en GALIÑANES GALLÉN, MARTA y ROMERO FRÍAS, MARINA (eds.): *Documenti sulla peste in Sardegna...*, pp. 261-262.

¹³¹⁴ Véase al respecto el trabajo de PESET REIG, MARIANO ET AL.: «Gobierno y poder político en la peste de Valencia de 1647-1648», en VV. AA.: *V Congreso nacional de historia de la medicina*, I, Madrid, Sociedad Española de Historia de

Cagliari reclamará una junta del morbo propia cuando la peste penetrase en la misma a pesar de que en ella residiera la junta central del reino¹³¹⁵. Posteriormente también reclamó que las reuniones se celebrasen en la casa de la ciudad y no en el palacio real o casa del regente de la Real Audiencia como sucedía hasta entonces¹³¹⁶. Una actitud que se mantendría aun en circunstancias menos dramáticas en la cotidiana vigilancia sanitaria de las ciudades portuarias. Así, cuando el regente de la Real Cancillería, don Joseph Español del Niño, pretendió ser avisado en 1664 por la guardia sanitaria del puerto inmediatamente después del virrey precediendo a la ciudad, se enfrentó a la oposición de la misma recordándole que «los jurados de ella son también morberos, y a quienes incumbe el cuidado de la conservación de sus ciudadanos, y vecinos»¹³¹⁷.

Brotos de peste hubo muchos a lo largo de la historia, siendo especialmente célebre el de peste negra que asoló Europa a mediados del siglo XIV y cuyo recuerdo tanto influiría en las generaciones posteriores¹³¹⁸. Nosotros nos centraremos en estudiar el papel desempeñado por los municipios valencianos y sardos durante el brote pestífero que asoló el Mediterráneo occidental a mediados del siglo XVII (1647-1658) tanto en el mantenimiento de los cordones sanitarios como en la administración de la justicia y control del territorio en el difícil contexto de la enfermedad. Este brote comenzará en la ciudad de Valencia, presuntamente procedente de Argel, y adquirirá con rapidez una dimensión mediterránea extendiéndose al sur hasta Cádiz y al norte hasta la Provenza. La enfermedad saltaría a Mallorca y Cerdeña vía marítima a través de Barcelona para pasar después a Nápoles en 1656 y subir por la península italiana hasta llegar a Génova¹³¹⁹.

3.1 La peste en el reino de Valencia (1647-1655)

A lo largo del siglo XVII, como en los siglos precedentes, la sociedad valenciana sufrió

la Medicina, 1977, pp. 243-263.

¹³¹⁵ «El primer paso que los consellers desta ciudad dieron en su gobierno, fue suplicar a Vuestra Excelencia, se les permitiera que las rondas de los enfermos del castillo, enterrar los difuntos, sacar los heridos de contagio a los lazaretos, perfumar las casas de los infetos y quarantenarios, corriera por su cuenta a imitación de lo que se platica en todas las demás ciudades de España», ASCC, SA, 462, 7-VII-1656. Publicado en GALIÑANES GALLÉN, MARTA y ROMERO FRÍAS, MARINA (eds.): *Documenti sulla peste in Sardegna...*, pp. 315-316.

¹³¹⁶ ASCC, SA, 462, 25-VII-1656. Publicado en GALIÑANES GALLÉN, MARTA y ROMERO FRÍAS, MARINA (eds.): *Documenti sulla peste in Sardegna...*, pp. 325-326.

¹³¹⁷ ACA, CA, leg. 1207, exp. 90 (12-VI-1664).

¹³¹⁸ Una reflexión general sobre la historiografía de la peste en BERTRÁN MOYA, JOSÉ LUIS: «La peste como problema historiográfico», *Manuscrits*, 12 (1994), pp. 283-319.

¹³¹⁹ ANATRA, BRUNO: «La peste del 1647-1658 nel Mediterraneo occidentale: il versante italiano», *Boletín de la Asociación de Demografía Histórica*, 5-2 (1987), pp. 3-13; PÉREZ MOREDA, VICENTE: «La peste de 1647-1657 en el Mediterráneo occidental», *Boletín de la Asociación de Demografía Histórica*, 5-2 (1987), pp. 14-25.

diversas veces la ira de Dios escarmentando los pecados con el flagelo de la peste¹³²⁰. De hecho en sus primeros años ya se localiza una de estas epidemias que sería especialmente virulenta en los pueblos del interior y que asolaría gran parte de la península ibérica. Esta, la llamada «peste atlántica» (1596-1602) se detectaría en Valencia desde 1600 y daría sus últimos coletazos en 1610. Pero de todas ellas la epidemia peste bubónica que comenzó en 1647 fue la más terrorífica y la que más víctimas produjo y se extendió hasta 1655¹³²¹. Además de ello, causó grandes transformaciones en la sociedad aumentando drásticamente la violencia y la pobreza, desarticulando numerosas familias y golpeando duramente en la ya débil economía valenciana que por aquellos momentos realizaba un servicio considerable en favor del ejército de Felipe IV empeñado en la rebelión de Cataluña.

Según la crónica de Gavaldá, en los primeros días de junio el número de muertes y enfermedades en el barrio de Russafa era superior a lo normal, por lo que el 20 de junio de 1647 se establecieron las primeras medidas de limpieza general de las calles para prevenir y aplacar las enfermedades que la sequedad del verano pudiera causar. La alarma pareció entonces remitir pero a partir de últimos de julio comenzaron a extenderse los casos y las muertes por toda la ciudad, pero los médicos todavía no alcanzaron un acuerdo ni acerca de su calidad ni de su remedio¹³²². Tales debates y la excesiva prudencia fueron aprovechados por la enfermedad que continuaría su avance.

¹³²⁰ Para las pestes de los siglos XIV-XVI en el reino de Valencia véanse los trabajos de LÓPEZ-TRIGO TORRES, EUGENIO TOMÁS: *Las epidemias de peste durante los siglos XIV al XVI en Valencia, y la advocación a San Roque*, Tesis doctoral inédita, Valencia, Universitat de València, 1955; RUBIO VELA, AGUSTÍN: *Las epidemias de peste en la ciudad de Valencia durante el siglo XV*, Castelló, Diputació de Castelló, 1995; LORITE MARTÍNEZ, ISABEL: «Las autoridades valencianas ante la amenaza de la peste en el siglo XVI», *Saitabi: revista de la Facultat de Geografia i Història*, 51-52 (2001-2002), pp. 246-258. En general, para el siglo XVII, RIBELLES, BARTOLOMÉ: *Compendio histórico de todas las epidemias padecidas en Valencia antes del año 1647*, Valencia, Joseph de Orga, 1804; VILAR DEVÍS, MARÍA MERCEDES: «Las pestes del siglo XVII en Valencia. Su incidencia y repercusión en el Hospital General (1600-1700)», *Estudis. Revista de Historia Moderna*, 18 (1992), pp. 119-146.

¹³²¹ Como primera referencia ineludible, la obra de GAVALDÁ, FRANCESC: *Memoria de los sucessos particulares de Valencia y su reino, en los años mil seiscientos quarenta y siete, y quarenta y ocho, tiempo de peste* (Valencia, Silvestre Esparsa, 1651); posee edición facsímil por París-Valencia, 1979. Otros estudios para el mayor conocimiento de la misma en PESET REIG, MARIANO ET AL.: «La demografía de la peste de Valencia de 1647-1648», *Asclepio. Revista de historia de la medicina y de la ciencia*, 26-27 (1974-1975), pp. 197-232; LA PARRA LÓPEZ, SANTIAGO: *Consideraciones sobre la peste de 1647-1648 en Valencia*, Tesis de licenciatura inédita, Universitat de València, 1977; VILAR DEVÍS, MARÍA MERCEDES: *El Hospital General en la Valencia foral moderna (1600-1700)*, Valencia, Ajuntament de València, 1996; FELIPO ORTS, AMPARO: «La relación y discurso de la esencia, preservación y curación de las enfermedades pestilentes que hubo en la muy noble y leal ciudad de Valencia el año pasado de 1648 de los catedráticos Villena, Gil y Pruñorosa», en VV. AA.: *Derecho, historia y universidades: estudios dedicados a Mariano Peset*, I, Valencia, Universitat de València, 2007, pp. 583-590.

¹³²² «Pero no es el menor daño la confusión, y duda que lleva la peste en sus principios, la qual haze no se adviertan las faltas y yerros que después tan gravemente se lloran», GAVALDÁ, FRANCESC: *Memoria de los sucessos...*, cap II. Sobre las discusiones médicas, PESET REIG, JOSÉ LUIS ET AL.: «Los médicos y la peste de Valencia de 1647-1648», en VV. AA.: *V Congreso nacional de historia de la medicina*, I, Madrid, Sociedad Española de Historia de la Medicina, 1977, pp. 217-241; PESET MANCIBO, MARIANO: «La universidad y la peste de Valencia de 1647-1648», en E. González y L. Pérez Puente (coords.): *Colegios y universidades. Vol. II: Del antiguo régimen al liberalismo*, México, Universidad de México, 2001.

A principios de septiembre algunas ciudades de Aragón y del propio reino de Valencia (Xàtiva, Alzira) interrumpieron las comunicaciones por motivos sanitarios y a mediados de mes la gravedad de la situación forzó finalmente a los *jurats* a prohibir el comercio con el exterior y decretar toda una serie de medidas drásticas de vigilancia y aislamiento. Se cerraron todos los portales del recinto amurallado excepto los accesos del Real, Serrans, Quart y San Vicent en los que se situaron sendos cuerpos de guardia y un practicante de medicina para realizar un examen médico a quienes los franqueasen; por la noche solo el portal del Real permanecería abierto. Sin embargo, no se consiguió el fin que se perseguía puesto que no dejaron de localizarse dentro de la ciudad personas provenientes de lugares vecinos afectados por el mismo mal que de un modo u otro franqueaban la relajada vigilancia de las puertas. No faltaron entonces las voces que solicitaban medidas de aislamiento más duras, como si el peligro procediese del exterior y no estuviera ya presente dentro de la propia ciudad:

«A algunos pareció debían repartirse por la huerta, tomando todos los passos, algunas compañías de caballos, las cuales a modos de milicia al que topassen venir de lugares entredichos, en el mismo lugar que le encontrassen le arcabuzeassen, ó executassen irremissiblemente la pena impuesta, fuera esta o aquella. Parece remedio áspero, pero si se executara podía tener Valencia abiertas sus puertas noche y día»¹³²³.

En octubre el número de víctimas se disparó. Los cadáveres eran descolgados por las ventanas y depositados en carros que aterrorizaban a toda la ciudad con el chirriar de sus ruedas por el peso de su carga. Para el traslado y enterramiento de los cuerpos se emplearon esclavos o encarcelados a quienes se les remitieron sus penas pues nadie quería realizar semejantes tareas por su manifiesta peligrosidad. El día del Juicio Final parecía haber llegado y la gente acudió en masa a las iglesias, confesiones generales y procesiones públicas, como la del santo taumaturgo valenciano San Luis Bertrán, hasta que las múltiples ceremonias religiosas fueron prohibidas por el arzobispo por entender que las aglomeraciones constituían una ocasión propicia para extender todavía más el contagio¹³²⁴. Todas las actividades de lucha contra la enfermedad (sacar la ropa de los muertos y quemarla fuera de la ciudad, tapiar las casas de los infectados, enviar a los enfermos a las morberías, etc) fueron coordinadas por el Justicia criminal que se distinguiría especialmente en el

¹³²³ GAVALDÁ, FRANCESC: *Memoria de los sucessos...*, cap III.

¹³²⁴ En general sobre el papel realizado por el clero durante la peste de 1647-1648, PESET REIG, MARIANO ET AL.: «El clero ante la peste de Valencia de 1647-1648», *Anales Valentinus. Revista de filosofía y teología*, 2-4 (1976), pp. 307-343.

ejercicio de tales funciones. Por otra parte, se imponía una disciplina más férrea en la vigilancia de los accesos de la ciudad:

«Los que cuidaban de los portales en este tiempo eran los insaculados, los cuales con grandíssima puntualidad guardaban las puertas, reconocían las cargas de romero, y alfalfe, por si acaso en ellas entraba ropa; halláronla tal vez, y luego sin dilación alguna la quemaron. Solo el portal del Real quedaba de noche abierto, y por él no entraba coche alguno, aunque fuese de señoras, que con una antorcha no le reconocieran todo»¹³²⁵.

La llegada del invierno y la bajada de las temperaturas colaboraron en la contención de la epidemia que a principios de enero de 1648 comenzó a remitir de forma manifiesta; en marzo se cerró la última casa del morbo y los pocos enfermos que quedaban fueron trasladados a una cuadra del Hospital General. La persecución general de bandoleros decretada por el conde de Oropesa retrasaría las celebraciones de acción de gracias que finalmente se produjeron el 11 de octubre, unos rituales que alcanzaron su punto culminante con la procesión del Santísimo Sacramento el día 18. Era el momento de hacer balance y este resultó dantesco: entre la quinta y cuarta parte de la población valenciana desapareció bruscamente entre 1647 y 1648.

La cronología y crónica general de la peste en la ciudad de Valencia es bien conocida al gozar de abundantes trabajos sobre uno u otro aspecto de la epidemia por lo que poco más podemos añadir al respecto. Así pues, decidimos investigar otro espacio municipal dotado de menor potencia demográfica y económica; un prisma más reducido permitiría observar mejor la descarga de tales responsabilidades sobre el conjunto de los vecinos y los mecanismos de autodefensa colectivos ante este tipo de emergencias. Después de todo, las grandes ciudades poseían mayores medios económicos y humanos y podían delegar parte de estas responsabilidades a sus cuerpos de guardia regulares, pagados por el rey o por el municipio, eventualmente reforzados por las circunstancias extraordinarias. En aquellas comunidades con menos medios estas operaciones de vigilancia descansaban más directamente sobre el conjunto de los vecinos.

La villa de Alzira reunía todas las características necesarias y también posibilitaba la continuación cronológica de los acontecimientos pues al mismo tiempo que Valencia superaba la enfermedad en Alzira se sufrían sus efectos¹³²⁶. Dada su situación estratégica en el centro de la

¹³²⁵ GAVALDÁ, FRANCESC: *Memoria de los sucessos...*, cap XXVII.

¹³²⁶ Muestra de la preocupación que semejante acontecimiento despertó entre los alzireños es el gran volumen de información que generó. Quizá dicha cantidad y las circunstancias extremadamente difíciles de aquellos momentos justificaron su desordenada encuadración en los *Llibres*. Además de las sesiones de los consejos, mucha información también se encuentra archivada en un cuadernillo aparte, AMA, LAJC, 03/143, *Quadern de diversos actes y negocis*

Ribera Alta, la villa asumía una importante responsabilidad en la contención de la enfermedad pues sus puentes sobre el río Xúquer, que cruzaba transversalmente el reino, permitían la comunicación entre ambas orillas¹³²⁷. En principio las condiciones geográficas del terreno eran favorables en la lucha contra la enfermedad: el núcleo fortificado –el llamado *clos de la vila*– además de amurallado, estaba emplazado en una isla fluvial y cerrando los puentes podía aislarse con facilidad¹³²⁸.

La primera referencia documental que encontramos al respecto es un albarán fechado el 30 de mayo de 1648 donde se da cuenta de los pagos efectuados «*per rahó de la custòdia i guarda dels portals, ponts i altres puestos de dita e present vila*»¹³²⁹. Observando los pagos, que abarcan desde el 16 de septiembre de 1647 al 30 de mayo de 1648, podemos averiguar las medidas que se tomaron en la villa para tratar de impedir el contagio de la enfermedad que ya empezaba a extenderse por el reino. Estas fueron muy diversas. Se vigilaron los accesos por parte de los propios vecinos que recibieron un sueldo por desempeñar semejante tarea y se procedió a su aislamiento con el tapiado de los accesos con adobes. Para mantener una necesaria comunicación con el exterior se botó una barca «*al cap del raval de Santa Maria per a que per ella passen qualsevols persones i robes sospitoses perquè no entrasen en dita vila*». A continuación, un nuevo albarán da cuenta de los gastos efectuados (26 libras y 10 sueldos) en dos ceremonias religiosas en Santa Catalina para apaciguar el ánimo de los más devotos¹³³⁰.

Pese a los desvelos, las medidas de aislamiento no lograron evitar el contagio; como punto de paso de personas y mercancías era un reto realmente difícil de conseguir con los medios a su disposición y la naturaleza del enemigo. Lo cierto es que una villa o ciudad amenazada por la peste si quería seguir alimentando a sus habitantes y sobrevivir tampoco podía aislarse en un sentido estricto; debían mantenerse ciertos contactos que permitieran la entrada de abastos comida y por

concernents y respectants al mal y contagi de la vila de Alzira de lo any y juraderia de 1648 en 1649.

¹³²⁷ De semejante condición procede el lema «*Claudo regnum et adaperio*» que se atribuye a Jaime I cuando la conquistó 30 de diciembre de 1242. Las llaves, uno de los símbolos más representativos de una villa, poseen una doble significación para el caso alcireño puesto que son el símbolo característico en su escudo de armas, LAIRÓN PLA, AURELIANO JOSÉ: *Señas de identidad. El escudo y la bandera de la ciudad de Alzira*, Alzira, Comissió Falla Plaça Major d'Alzira, 1994.

¹³²⁸ «Magníficamente defendida por las características del terreno, porque se asienta en una isla del Xúquer, y está protegida por ambas partes por una corriente de agua bastante profunda, y después de quitar el puente, no queda ninguna posibilidad de penetrar», MIÑANA, JOSÉ MANUEL: *La Guerra de Sucesión en Valencia (De bello rustico valentino)*, ed. de F. Jordi Pérez i Durá y J. M. Estellés i González, Valencia, Institució Alfons el Magnànim, 1985, pp. 53-54 (Lib. I, 5). Véase también MONTAGUD PIERA, BERNARDO: *Alzira: la isla del Júcar*, Alzira, Bromera, 2006.

¹³²⁹ AMA, LAJC, 03/143, ff. 715r-715v (30-V-1648). Cit. en MORA CASADO, CARLOS: «Un estudio sobre las milicias locales en el reino de Valencia en el siglo XVII. La villa de Alzira (1615-1705)», en E. Martínez Ruiz y J. Cantera Montenegro (dirs.): *Perspectivas y novedades de la historia militar: una aproximación global*, I, Madrid, Ministerio de Defensa, 2014, p. 629 n. 603.

¹³³⁰ AMA, LAJC, 03/143, ff. 715v-716r.

muchos controles siempre habría fisuras.

Sin embargo, sí que tuvieron cierto éxito, tal vez el máximo al que podía realmente aspirar: retrasaron la llegada de la enfermedad y posteriormente, redujeron su propagación amortiguando sus efectos devastadores sobre la población. En el *Consell* del 25 de julio de 1648 se nos ofrece una fecha que nos permite delimitar la duración del brote pestífero en la villa de Alzira: «*desde 21 de maig propassat del present any 1648 fins al present dia de hui ha durat lo mal de contagi en dita i present vila*»¹³³¹. Durante este lapso de tiempo se pusieron en marcha las medidas tradicionales de control como la reunión y aislamiento de los enfermos, en este caso, «*lo convent i monestir de Santa Bàrbera de dita vila*», el cual, a finales de julio estaba ya a punto de «*tancar-se per no haver-hi ja per la misericòrdia del Senyor malalts de consideració en dit hospital i que los que hi ha en aquell eixiran molt presto*».

El origen de la enfermedad que había azotado la villa lo situaban en la ciudad de Valencia al haber «*entrat roba de aquella en dita vila*». Alzira había logrado recuperarse rápidamente de la incidencia de la peste pero los oficiales municipales, tras agradecer la misericordia del Señor, debían permanecer vigilantes. Una recuperación mucho más rápida de la enfermedad que la del entorno inmediatez —«*se té notícia que diverses ciutats, viles i llocs del present regne estan enfestats i patixen lo dit mal de contagi*»— conllevaba un evidente peligro: «*podria ser que si en la present vila entrasen persones eo roba de dites parts infectes se tornàs a enfestar aquella*». Después de todo, la reactivación y reaparición de los brotes pestíferos eran características inherentes a su propia naturaleza, golpeando intermitentemente a la población y prolongando los efectos negativos del brote inicial¹³³².

La posibilidad de un nuevo contagio era muy real pues superado el peligro, los vecinos poco a poco recuperaban su actividad normal y las medidas de cuarentena y vigilancia, antaño eficaces, eran ahora molestas para la vida diaria. Tan pronto como dejaban de ser estrictamente necesarias, al igual que ocurría con las guardias extraordinarias frente a los avisos enemigos, se abandonaban. La misma suerte corrió la tapia levantada a toda prisa durante los tiempos más virulentos de la enfermedad, siendo abierta con la misma rapidez que fue levantada. Como resultado, «*estan tots los arravals uberts i no fer-se la guarda com se deu fer*». Era necesario revertir tal situación pues «*la vila de Carraixent que dista de la present vila poch més de un quart de llegua està molt enfestada*».

¹³³¹ AMA, LAJC, 03/143, ff. 797v-799r (25-VII-1648). Cit. en MORA CASADO, CARLOS: «Un estudio sobre las milicias...», p. 629, n. 604.

¹³³² Tal y como fue el caso de la ciudad de Valencia, que tras sufrir un durísimo golpe en 1647-1648 se reinfectaría de peste en 1651-1652, arrastrando la enfermedad hasta 1655, VILAR DEVÍS, MARÍA MERCEDES: «Las pestes del siglo XVII...», pp. 142-143.

Los *jurats* asumieron dicha responsabilidad y el *Consell* se apresuró en imponer de nuevo las medidas de control sanitario:

«*Sien tancats los dits arravals de tàpia de la manera que convinga i sia necessari per a la conservació de dita vila i salut de son habitants, deixant los portals que sien menester per a que hixca la gent i entren tots los que vindran de part sana ab bolletí i cotidianament se possen guardes en dits portals*»¹³³³.

Por otra parte, sería pregonado por el trompeta que ninguna persona, extranjera o no, enferma o sana procedente de alguna parte apestada pudiese entrar en la villa ni en sus arrabales, alquerías, molinos o conventos de su término ni entrar ropa alguna sin licencia expresa. Para aquellos que lo intentasen se les reservaba la pena de cincuenta libras y la quema inmediata de toda la ropa que portasen con ellos. En caso de no tener con qué pagar, serían encerrados en prisión y sometidos a las mismas «*penes personals que són estades imposades en la dita ciutat de València*» ya que allí fueron arbitradas penas más duras contra aquellos que violasen la cuarentena y las medidas de aislamiento y control. Si el infractor lograba entrar en la villa, se ordenaba que ninguno le auxiliase, bajo pena de diez libras y veinte días de prisión la primera vez, el doble en caso de reincidencia junto con «*altres penes corporals a beneplàçit de dits Justícia i Jurats*».

Sin embargo, hasta el 1 de septiembre no se realizó una tacha entre todos los vecinos «*per a tancar de tàpia totes les boques dels carrers y portells dels arravals de dita vila perquè no entren persones ni robes algunes de parts infectes*», y a finales de mes el *Consell* debía tratar sobre los mismos asuntos abordados en julio pues los problemas continuaban siendo los mismos: la facilidad con la cual la gente extranjera podía acceder al interior de la villa constituía un importante factor de riesgo.

La mayor parte de este nuevo *Consell General* se mostró de acuerdo en tomar precauciones y endurecer el tráfico de personas exigiendo a los viajeros un «*bolletí de sanitat del modo que convé*», si bien su posesión no les ahorraría la molestia de ser debidamente examinados para comprobar efectivamente que no eran portadores de la fatal enfermedad. Igualmente secundaban que se terminaran de cerrar los arrabales pues las obras no habían concluido. A continuación pasarían a tratar sobre las guardias de los portales, su disposición y actuación:

¹³³³ AMA, LAJC, 03/143, ff. 797v-799r (25-VII-1648). Cit. en MORA CASADO, CARLOS: «Un estudio sobre las milicias...», p. 629, n. 604.

«Se hajan de possar i es possen quatre persones de guarda als portals, nomenadores per los Justícia, Jurats, Racional, Síndichs i escrivà sufragat de la sala i present consell, ço és la una que assistixca al portal del cap del carrer major de dita arraval de Santa Maria, altra que assistixca al portal del cap del carrer major del arraval de Sant Agostí, altra al portal dit de Sant Gregori, lo qual axí mateix tinga conte qui entra per lo portal del cap del carrer de cabanyes que està fronter de dit portal de Sant Gregori, i la altra que assistixca al portal dit del pont de Sant Agostí la qual tinca conte axí mateix en lo portal que està a la vora del riu della la paret del partit i que dites guardes hajan de estar i assistir als dits portals desde l'alba fins que sien tocades les nou hores de la nit cascun dia i que tocades dites nou hores de la nit tanquen les respostivament dits portals i que se'n porten les claus»¹³³⁴.

Recapitulando, el *Consell* estaba colocando cuatro cuerpos de guardia en los accesos de los arrabales, es decir, un total de 16 personas. Se añadieron protocolos de actuación en caso de que fuera preciso permitir la entrada a los recién llegados, como por ejemplo, ante la llegada de algún «*ministre de justícia*», siempre y cuando superasen el justificado examen y se cerrasen inmediatamente después las puertas. Nótese que se ofrecía a los guardias la posibilidad de entregar las llaves a alguna «*persona de confiança*» para que fuera ella la que abriese la puerta y realizase el siempre arriesgado examen físico a los recién llegados fuera de la villa. Las guardias debían seguir escrupulosamente las órdenes recibidas «*per dits Justícia, Jurats i demés officials sens altra intel·ligència alguna*», y solamente se les permitía la improvisación y responsable iniciativa propia en caso de alguna eventualidad no prevista por las instrucciones recibidas.

Los vecinos de guardia recibirían el sueldo estipulado al mismo tiempo que el *Consell* se comprometía a protegerlos frente a cualquier daño o perjuicio que recibiesen por razón de dicho servicio. Todos los miembros de las guardas debían ser «*persones cabals i convenients per a dit effecte*» y deberían guardar silencio aquellos que fuesen designados para tal función. En privado se les entregarían las órdenes que deberían seguir y un listado de «*les terres infectes per a que es guarden de aquelles*».

Es posible que estas continuas disposiciones tanto para mejorar la eficacia de las guardias como sus condiciones de servicio obedezcan a problemas que tal actividad suscitó anteriormente. De todos modos era recomendable tratar de ocultar su identidad puesto que sus turnos de guardia podrían ser aprovechados en un momento dado por parientes y conocidos para saltarse las normas en algún sentido así como para disminuir las presiones que pudieran recibir a lo largo de la jornada.

¹³³⁴ AMA, LAJC, 03/143, ff. 840r-849r. Cit. en MORA CASADO, CARLOS: «Un estudio sobre las milicias...», p. 630, n. 608.

No cabe duda que en un villa donde se desconociera quien entraría de guardia cada noche era mucho más segura que aquella en la que dicha información se conocía de antemano.

El paso de la peste segó la vida de más de 280 personas según valoración del *Consell* del 20 de septiembre de 1648, aunque más fiable y completa resulta la información que ofrece el *Memorial de totes les persones que són mortes del mal de contagi en la vila d'Alzira y ospitals de (...) y Santa Bàrbera desde 10 d'abril fins 14 d'agost de l'any 1648 en lo qual dia fonch tancat lo dit ospital de Santa Bàrbera* del mencionado *Quadern de diversos actes i negocis* con los nombres, uno a uno, de todas las personas que sucumbieron a la enfermedad y que arroja una cifra exacta de 273 personas¹³³⁵.

3.2 La peste en el reino de Cerdeña (1652-1657)

La peste mediterránea que había surgido en Valencia se extenderá a otros reinos y territorios, a pesar de las medidas de aislamiento y cuarentenas como las recientemente vistas, adquiriendo rápidamente una gran. En base a la experiencia histórica previa, cabía esperarse que llegase tarde o temprano a la isla de Cerdeña¹³³⁶. Cuando a comienzos de la década de 1650 la peste alcanzaba la ciudad de Barcelona prácticamente quedó sellado del destino que correría la isla¹³³⁷. El bacilo, a través del comercio marítimo, infalible mecanismo de dispersión, desembarcaría primero en Mallorca y finalmente en la costa occidental sarda en Alghero¹³³⁸. Las primeras manifestaciones de

¹³³⁵ AMA, LAJC, 03/143. Para conocer datos más concretos sobre el impacto de la peste sobre la población alciereña, PERIS ALBENTOSA, TOMÁS: «Aproximación al estudio...», p. 215 y ss. Con posterioridad a nuestras investigaciones un estudio monográfico sobre la peste en Alzira ha sido publicado recientemente por MARTÍNEZ PÉREZ, ANTONIO y MARTÍNEZ RUIZ, FRANCISCO JAVIER: *La peste bubónica de 1647-1648 en Alzira (Valencia)*, Tres Cantos, Punto Didot, 2014. Nos remitimos a él para conocer los demás aspectos del brote pestífero en la capital de la Ribera Alta.

¹³³⁶ MANCONI, FRANCESCO: «*Castigo de Dios. La grande peste...*», pp. 25 y 41. Los contactos comerciales con la península ibérica suponían un importante factor de riesgo, véanse su características generales en TORE, GIANFRANCO: «Monarchia ispanica, politica economica e circuiti commerciali nel Mediterraneo centrale. La Sardegna nel sistema imperiale degli Austrias (1550-1650)», en B. Anatra y G. Murgia (a cura di): *Sardegna, Spagna e Mediterraneo. Dai Re Cattolici al Secolo d'Oro*, Roma, Carocci, 2004, pp. 191-227.

¹³³⁷ Sobre la enfermedad en Barcelona y Cataluña nos remitimos a los siguientes trabajos: CAMPS I SURROCA, MANUEL y CAMPS I CLEMENTE, MANUEL: *La pesta de meitats del segle XVII a Catalunya*, Lleida, Universitat de Barcelona, 1985; BERTRÁN MOYA, JOSÉ LUIS: «Sociedad y peste en la Barcelona de 1651», *Manuscrits: Revista d'història moderna*, 8 (1990), pp. 255-284 y BERTRÁN MOYA, JOSÉ LUIS y GARCÍA CÁRCCEL, RICARDO: *La peste en la Barcelona de los Austrias*, Lleida, Milenio, 1996.

¹³³⁸ VAQUER BENNASSAR, ONOFRE: «La peste de 1652 en Mallorca», *Bolletí de la Societat Arqueològica Lul·liana: Revista d'estudis històrics*, 45 (1989), pp. 233-247. Sobre la peste en Cerdeña véanse los siguientes trabajos: MASALA, FRANCO: «I "luoghi" della peste», en T. K. Kirova (a cura di): *Arte e cultura del '600 e del '700 in Sardegna*, Nápoles, Edizioni Scientifiche Italiane, 1984, pp. 29-40; MANCONI, FRANCESCO: *Castigo de Dios. La grande peste barocca nella Sardegna di Filippo IV*, Roma, Donzelli, 1994; ANATRA, BRUNO: «I fasti della morte barocca in Sardegna tra epidemia e carestia», en B. Anatra, G. Puggioni y G. Serri: *Storia della popolazione in Sardegna nell'epoca moderna*, Cagliari, AM&D, 1997, pp. 175-202; GALIÑANES GALLÉN, MARTA y ROMERO FRÍAS, MARINA (eds.): *Documenti sulla peste in*

la enfermedad en la ciudad comenzaron en abril de 1652 que golpeó con una violencia inusitada. La rápida extensión de la enfermedad no sería más que consecuencia y a la vez causa de la desorganización administrativa imperante. Igualmente pondría de manifiesto con toda crudeza la inadecuada vigilancia sanitaria, con absoluta falta de control sobre la población que huía en masa de la peste diseminando la enfermedad por lo que esta no tardó en aparecer en las comunidades limítrofes. Entre finales de mayo y primera mitad de junio, la peste se extiende velozmente por el Logudoro. Oristano, como nudo de comunicaciones entre un cabo y otro de la isla ya advertía a final de mayo de la enfermedad que se había manifestado en Alghero y ante las huidas que este provocaba se había decidido colocar guardias tanto en las ciudad como en sus campidanos con especial atención sobre los puentes de Riola Sardo y Tramatza:

«No dexar passar a nadie sin ser bien escudriñado y con los fes necessarios, lo que assimismo se hase en la puente grande del río desta ciudad con adistencia de hombres de caballo y de a pie y en las puertas de la ciudad con adistentia de caballeros y ciudadanos y aún de eclesiásticos para que la vigilantia nos libre del daño»¹³³⁹.

Más tarde, con la crida general del visitador y virrey interino Pedro Martínez Rubio el 5 de junio de 1652 tales medidas se generalizarían con la adopción de disposiciones generales para contener la peste¹³⁴⁰.

Por aquellos mismo días se fraguó la gran tragedia del *capo di sopra*, el contagio en la ciudad de Sassari. Esta, durante los comienzos del contagio en Alghero le suministró vituallas y socorros pero no llevó a cabo una vigilancia eficaz sobre los habitantes de dicha ciudad que corrieron a Sassari huyendo de la enfermedad. Y se la llevaron detrás de ellos.

De este modo, a primeros de mayo la peste entró en la ciudad más poblada de Cerdeña y favorecida por las pésimas condiciones higiénicas y de habitabilidad de la urbe, se difundiría con excepcional rapidez y virulencia. Sobre Sassari operaron dramáticamente los efectos negativos de prolongar la declaración de la peste y por tanto, retrasar la lucha contra la misma. Los informes que llegaban sobre lo que estaba sucediendo en el norte del reino refutaron las explicaciones del gobernador y anterior comisario general de la caballería de los cabos de Cagliari y Gallura, don Francisco de Villapadierna. Martínez Rubio escribiría el 23 de junio a los *consellers* de Sassari para

Sardegna negli anni 1652-1657, Raccolta di documenti editi e inediti per la storia della Sardegna, II, Sassari, Fondazione Banco di Sardegna, 2003.

¹³³⁹ ASCO, 347, Registro di consiglieria 1652, ff. 23r-23v (31-V-1652).

¹³⁴⁰ La podemos encontrar en ASCO, *Istruzioni e documenti relativi all'epidemia del 1652*, 5-VI-1652 y publicada en GALIÑANES GALLÉN, MARTA y ROMERO FRÍAS, MARINA (eds.): *Documenti sulla peste in Sardegna...*, pp. 96-98.

recriminarles su poca atención y responsabilidad cuando de todas partes llegaban noticias del contagio de Sassari y estos certificaban que la ciudad gozaba de buena salud¹³⁴¹.

A partir de entonces los acontecimientos se precipitaron. El 30 de junio los *consellers* de Sassari pedían socorros porque se hallaban sin medios propios y aislados con el mal procedente de Alghero disperso por toda la ciudad. Las poblaciones vecinas habían establecido cordones sanitarios tan férreos que ni siquiera dejaban paso a las cartas de los sassareses pidiendo ayuda¹³⁴². Su situación era realmente desesperada. El pánico y el miedo dominaban los ánimos y en la villa de Oschiri, cuando los carniceros sassareses se aproximaron a recoger las partidas de carne compradas a cuenta de la ciudad para su abastecimiento fueron robados y alejados de la villa con rociadas de arcabucería. Lo mismo ocurría con aquellos que trataban de obtener partidas de grano. Los miedos los miedos, la violencia y las depredaciones crecían por doquier.

La fortuna quiso además que la enfermedad fuese declarada en los inicios del verano, junto cuanto otro enemigo invisible, la malaria, obstaculizaba los tráficos y se adueñaba de las campiñas. Los que primero encontraron medios para huir pudieron escapar pero el resto, la mayoría, tuvo que quedarse en la ciudad apestada bajo el doble asedio de malaria y cordones sanitarios de las villas circunvecinas. Las consecuencias del paso de la enfermedad sobre Sassari, que duraría hasta octubre de 1652, fueron enormes y de gran trascendencia¹³⁴³.

La peste, siguiendo las principales vías de comunicación, comenzó a descender hacia el sur del reino. Oristano, tras la llegada de la enfermedad a San Gavino Monreale, Uras, Arbus y Milis se encontró sometida a un invisible asedio. A mediados de julio los consejos de justicia y patrimonio deciden adoptar un plan de protección sanitaria que cubriese a toda la isla dirigido y coordinado por una junta del morbo central en Cagliari que nombraría a comisarios generales del morbo como brazos ejecutores de sus decisiones¹³⁴⁴. Gaspar Pira sería asignado para el distrito de Oristano, vital

¹³⁴¹ ASCS, b. 16, fasc. 3, f. 33r (23-VI-1652).

¹³⁴² ASCS, b. 16, fasc. 3, f. 35 (30-VI-1652). Las cartas, debido a la «rugosidad» del papel, se consideraba que podían contaminarse y transmitir la enfermedad por lo que debían desinfectarse adecuadamente antes de manipularlas. En las órdenes al recién nombrado comisario general del morbo don Gavino Deliperi Paliacho encontramos una descripción de este proceso: «*Pendre-las ab una canya llarga, passant-las per flama de foch, vinagre, i després ubrint-les les tornen a passar per vinagre*», ASC, AAR, PS, FG13, ff. 218r-218v.

¹³⁴³ Se puede establecer que la peste precipitaría o constituiría el punto final de una larga decadencia que había sufrido la ciudad desde el saqueo francés de principios del siglo XVI. Las cifras absolutas del número de muertos pueden ser objeto de discusión y debate, pero el colapso económico y político de la ciudad queda fuera de toda duda: «Dopo la este del 1652 Sassari non è più Sassari, non è più il luogo privilegiato della mediazione mercantile dei prodotti agricoli e pastorali del Logudoro, non ha più la forza demografica e il prestigio politico per contendere a Cagliari un primato culturale, politico e spirituale che era stato oggetto di aspre contese anche in un recente passato», MANCONI, FRANCESCO: «*Castigo de Dios. La grande peste...*», pp. 53-54.

¹³⁴⁴ También se generalizaron los gastos y estos, dada la exigüidad de la caja del Real Patrimonio, son cargados sobre las diversas finanzas municipales. Cuando estas no bastaban las comunidades podían recurrir a los fondos inicialmente recaudados para el pago del servicio al rey, pero esta posibilidad fue sometida a un duro control y contención para evitar aprovechamientos desmesurados, ASS, ASCCS, b. 1, carte sciolte, 31-VII-1652 y 26-VIII-1652; ASCS, b. 16, fasc. 16,

para la salvaguarda de Cagliari, mientras que al afectadísimo cabo de Sassari y Logudoro partieron Juan Maria Pirella (Ozieri) y Gavino Deliperi Paliacho (Castelsardo) para procurar controlar la caótica situación imperante. Era necesario restaurar los derechos reales y reconstruir la administración, seriamente dañada por los muertos, las huidas, el bloqueo de los correos y el bandidaje desbocado¹³⁴⁵. Para llevar a cabo su importante tarea, fueron dotados de los más amplios poderes como plenos suplentes del virrey en los negocios tocantes al morbo. Podían efectuar levas forzadas, ofrecer guiajes y por supuesto, solicitar la colaboración de todos los oficiales de justicia y habitantes de las diversas localidades de sus distritos.

Por otra parte, tampoco podía descuidarse la defensa frente al enemigo exterior en un territorio tan expuesto el reino de Cerdeña a sus agresiones y lo cierto es que la peste había llegado en el peor momento posible cuando el peligro era máximo, el verano. En Alghero, una importante plaza fuerte que siempre se temía perder por su exigua población y presidio «*ha mort molta gent de mal contagiós i resta desproveïda i desguarnecida de gent*». Quizás las noticias de la enfermedad disuadiesen a los enemigos de tomar tierra por un tiempo, pero cuando esta remitiese y se recuperase la salud el territorio quedaría muy debilitado y a merced de un posible desembarco. Convenía prepararse para cualquier eventualidad pues la enfermedad había reducido tanto a la guarnición militar como a la población sobre la cual se descargaba una gran responsabilidad defensiva¹³⁴⁶.

En Alghero se reconstruyó el mando militar con el nombramiento del capitán Joan Gaví Serra como gobernador de las armas y veguer real que por aquel entonces se encontraba persiguiendo facinerosos en el condado del Gocéano. Se repararon las puertas y la artillería y se previno a la cavallería e infantería para marchar al primero aviso que se les diese. Posteriormente se acometió el desafío de encontrar soldados que reemplazasen a los caídos y enfermos¹³⁴⁷.

ff. 72r-73v, 97r y 100r.

¹³⁴⁵ De hecho el juez Pirella procedió rápidamente a nombrar nuevos oficiales para el gobierno de la villa de Ozieri «*en temps tant neçessari per las guardias del contagio que se fan en diversos puestos desta vila*» así como de la encontrada de Monteacuto «*vista la neçessitat tan urgent que hauria de ministres de justissia*», ASC, AAR, PS, FG13, ff. 153r-155v y 169v-172r (14-VIII-1652). Para la persecución del bandidaje, véanse las siguientes referencias: ASC, AAR, PS, FG13, ff. 142r-142v, sin fecha [julio 1652], ff. 199r-199v (4-X-1652). Los comisarios se erigieron en tribunales alternativos frente a los cuales presentar los pleitos y quejas para evitar que nadie tuviese que acudir a las ciudades apestadas para solicitar justicia, ASC, AAR, PS, FG13, ff. 139v-141r (30-VII-1652), 185r-186v. Acciones y represión del bandidaje en ASC, AAR, PS, FG13, ff. 177r-177v (21-VIII-1652), 179r-179v (23-VIII-1652), 205r-206r [octubre 1652].

¹³⁴⁶ «*Per quant don Juan de la Cámara Gobernador de las armas i veguer de aquella ciutat és mort i Don Juan de Ordàs capità de aquella plassa i los sargents major estan malalts i com sia necessari que aquella plassa estiga provehida tant de offissials que la governe com i també de soldats*», ASC, AAR, PS, FG13, ff. 143r-144r (30-VII-1652).

¹³⁴⁷ El juez Pirella se aplicaría diligentemente en suministrar refuerzos a la guarnición logrando pactar con diversas cuadrillas de bandoleros, logrando reunir, según el memorial de sus servicios, un total de 80 hombres, ACA, CA, leg. 1361, *Serviçios particulars del doctor don Juan María Pirella juez de la Real Audiència Criminal del Reyno de*

Los temores de que se produjese un ataque enemigo aprovechando la debilidad y desconcierto existente se materializó a principios de septiembre. A las ocho de la tarde del día 7 el juez Pirella recibía avisos del avistamiento de cinco galeras francesas que costeaban el reino por los mares de Bonifacio «*i se dupta que aquelles no vulguen fer alguna invassió en la ciutat de l'Alguer que actualment se troba maltractada del contagi i sens guarnisió de gent i perdent-se aquella plassa seria la total destrussió de aquest regne*». Debía ponerse en marcha la tradicional respuesta defensiva, con ciertas precauciones, pero sin dejar espacio alguno para la dilación:

«Sots pena de la vida hatjau de manar a tots los allistats en les companyies de la cavalleria i infanteria estiguen apersebets ab llur armes i cavalls per al segon avís perquè se puga socórrer la dita ciutat de l'Alguer i no dar lloch que entren en ella los enemichs de la corona del Rei Nostre Senyor, i cas que vosaltres tinguesseu notícia que dits enemichs vullan desembarcar o hatgian desembarcat en ans de tenir lo segon avís, sota la mateixa pena acudireu tots tant de cavalleria com de infanteria a la raia de dita ciutat de l'Alguer passant per esta vila de Ossier perquè en ella o en dita raia de l'Alguer me trobaré personalment ab la gent que podré ajuntar per defendre i socórrer dita plassa»¹³⁴⁸.

Al día siguiente se despacharon nuevas órdenes a don Carlos Siny, capitán de la caballería de Pattada, tras recibirse noticias de que la flotilla habría superado Castelsardo y continuaba su travesía hacia la Asinara, lo que parecía confirmar los temores de un asalto oportunista sobre Alghero:

«Ajunten tota la milícia de cavalleria i infanteria i que ab la major brevetat posible me siguescan a la ciutat de l'Alguer a hont me trobaran fora de ella i això en pena de la vida, advertint que en dita campanya i vinya de dita ciutat se pasará la mostra de la gent que és compareguda i la que faltará se castigarà i executarà ab tota rigor i se notificarà als soldats ab crida pública i de la presentació la tocareu al dorso de la present»¹³⁴⁹.

Despachadas tales órdenes, Pirella partió aquella misma noche hacia Alghero para socorrerla e impedir cualquier tentativo enemigo sobre la plaza con toda la caballería de Ozieri, caballeros y

Çerdeña desde el año 1650 asta 56 en materias del morbo, publicado en GALIÑANES GALLÉN, MARTA y ROMERO FRÍAS, MARINA (eds.): *Documenti sulla peste in Sardegna...*, pp. 336-342. Ejemplos de este tipo de acuerdos en ASC, AAR, PS, FG13, ff. 170v-171r, f. 174r, 203v-204r [agosto 1652]. Tales medidas no siempre tuvieron un resultado positivo como puede verse en ASC, AAR, PS, FG13, ff. 184r-184v (16-VIII-1652), 187r, 178r-178v (21-VIII-1652), 190r-193v (18-IX-1652)

¹³⁴⁸ ASC, AAR, PS, FG13, f. 163r (7-IX-1652).

¹³⁴⁹ ASC, AAR, PS, FG13, f. 163v (8-IX-1652).

gente particular «no obstante los peligros tan evidentes del intemperie, contagios, y malos caminos». La columna viajó durante toda la noche y haría un alto en la villa de Siligo para recuperar el aliento y reorganizarse. En la muestra que tuvo lugar se contaron un total de 550 caballos. Poco después, cuando se encontraban a la altura de Ittiri llegaron avisos de que las galeras francesas habían pasado de largo hacia el sur por lo que mandó despedir a la caballería con el aviso de volverse a juntar al primer aviso¹³⁵⁰.

La alarma se extendió durante las semanas siguientes pues en Bosa el 29 de septiembre don Ángel Passino, comisario general de la caballería del cabo de Sassari y Logudoro, recibiría nuevas instrucciones para atender tanto a la defensa del reino como al aprovisionamiento de Alghero y su traslado hasta Villanova Monteleone para asegurar la circulación de los correos pues en tiempos de nuevas de enemigos era si cabe todavía más importante para conocer sus movimientos y prevenir los socorros necesarios¹³⁵¹.

Mientras dificultades de todo tipo afligían a los comisarios del morbo reduciendo o retrasando los resultados de sus mandatos, la peste seguía extendiéndose geográficamente. A principios de agosto la villa de Milis estaría ya en la primera línea del frente con el contagio localizado en la vecina Bonarcado. Como si de la ofensiva de un enemigo se tratase, solicitaron refuerzos «*de altra gent de ajutor i per a fer guàrdia en los passos i puestos que venen a parar por ser lloch de la deffensa de tot aquex cap*». Tomada en consideración su petición desde la junta central del morbo, Martínez Rubio ordenó al veguer de Oristano que les suministrase refuerzos:

*«Que de tots les viles de Campidano Milis maneu los hòmens de a peu i de a cavall que seran menester per a guardar dits passos [...] de manera que per faltas de ditas guàrdias no se vinga a tenir lo mal contagiós en aquex cap i axí las posareu en continent ab tota diligència i manareu que se mudien de en quatre en quatre dies sens fer exemptió de perçona diguna»*¹³⁵².

Los esfuerzos fueron en vano. Esquivando por el momento en su camino la ciudad de Oristano, la peste se extendió por las planicies del Medio Campidano alcanzando Villacidro y Samassi en agosto, a menos de cincuenta kilómetros de Cagliari.

¹³⁵⁰ ACA, CA, leg. 1361, *Serviçios particulares del doctor don Juan María Pirella juez de la Real Audiencia Criminal del Reyno de Cerdeña desde el año 1650 asta 56 en materias del morbo*, publicado en GALIÑANES GALLÉN, MARTA y ROMERO FRÍAS, MARINA (eds.): *Documenti sulla peste in Sardegna...*, pp. 336-342. La ejecución de tales órdenes no fue fácil pues si en circunstancias normales de emergencia militar rastreaban desobediencias y retrasos, tales inconvenientes se multiplicaron con las dificultades y miedos de la peste. Con todo, las diligencias para administrar el castigo sobre los desobedientes no se hicieron esperar, ASC, AAR, PS, FG13, f. 201v (10-X-1652), f. 202r [octubre 1652].

¹³⁵¹ ASC, AAR, PS, FG13, ff. 198r-198v (29-IX-1652).

¹³⁵² ASCO, 347, *Istruzioni e documenti relativi all'epidemia del 1652*, 17-VIII-1652.

Fueron semanas de gran tensión y angustia para Oristano. La barrera de los ríos había sido superada y se hallaban, literalmente, rodeados por lugares afectados. Como un ejército que avanza lentamente a una plaza fuerte tomando primero las defensas exteriores, la peste acabó presentándose a la altura de sus puertas afectando a las casas situadas fuera de la muralla. Se impuso una vigilancia extrema que permitió ganar algo más de tiempo pero a finales de agosto se manifiesta dentro de la ciudad. El pánico, el caos y el temor se extendieron por el Campidano con la precipitada fuga de las familias más adineradas y los prelados, pero también de grupos de desesperados. Los habitantes de las demás poblaciones, igualmente impulsados por el miedo, los rechazan y les impiden la entrada incluso mediante el uso de la fuerza.

La llegada del invierno moderó la virulencia de la peste pero no logró detenerla. Esta, como retrocediendo sobre sus pasos, golpeó de nuevo a poblaciones anteriormente afectadas donde las cuarentenas y los controles se habían relajado; circunstancia habitual como hemos visto en el caso alcireño. Fue preciso recordar la obligación de establecerlas sin distinción de persona alguna «*sian eclesiàstics o militars*», como las enviadas a la ciudad de Bosa donde sus habitantes viajaban habitualmente y sin vigilancia a diferentes partes sospechosas¹³⁵³. Órdenes similares se enviaron reiteradamente a Orani. Pirella promulgó una crida para que fuesen colocadas guardias en los caminos bajo el mando de un caballero o principal de la misma. Estos, aludidos directamente, aseguraron la ejecución de tales órdenes:

«Han entendido mucho la honra y merced que vuestra merced hace a todos, y si bien siempre se ponían las guardas ahora con mayor puntualidad las ponemos y estamos con la vigilancia que debemos a las órdenes de vuestra merced y salvación de nosotros; por cabos he alistado primero a los caballeros y después a los principales y todos con mucha voluntad lo hacen»¹³⁵⁴.

Tan pronto como las temperaturas se elevaron de nuevo, la peste resurgió de nuevo y reinició su marcha hacia la capital del reino. La campaña entorno a Cagliari es limitada por un muro provisional de adobes con dobles puestos de guardia en los escasos accesos de los caminos reales y con rondas de caballos diurnas y nocturnas bajo el mando de Juan Bautista Pérez, comisario general de la artillería del reino. El cordón sanitario resiste durante los veranos de 1653 y 1654 pero los contornos irán cayendo uno tras otros bajo el azote de la peste, afectando también a las regiones agrícolas que aseguraban el esencial suministro de grano a la ciudad.

¹³⁵³ ASC, AAR, PS, FG13, ff. 134r-134v (21-I-1653).

¹³⁵⁴ ASC, AAR, PS, FG13, f. 166r (7-IV-1653); ff. 165r y 167r-167v (3-IV-1653).

Para proteger el entorno inmediato de Cagliari fue necesario la movilización de una numerosa fuerza humana y esta debía sacarse de donde fuera. Inicialmente fue posible obtenerla de las villas circunvecinas, que también se beneficiarían del sistema, pero conforme la peste se presentó en ellas o se acercó lo bastante como para ocupar a todos sus vecinos en su propia defensa la cuestión fue mucho más problemática. La epidemia poco a poco cerraba su tenaza y mermaba las fuerzas disponibles año tras año por lo que estos requerimientos tuvieron que enviarse a poblaciones situadas cada vez más lejos, lo que generó protestas, como la presentada por los *consellers* de Oristano:

«Manda a este marquesado que vayan quinze hombres de cada campidano cada ocho días y aquellos no se muevan de donde les señalare don Juan Batista Sanna y también escri(be) que vayan los otros que vendrán a importar al pie de noventa hombres. E esso, señor, paresse impossible si Dios no vuelve los que tomó en el tiempo del contagio, por ser todo acabado y los pocos que ha quedado están obediendo lo que Vuestra Excelencia manda que en cada villa se haga guardia de día y de noche como también van todas las noches rodeando las marinas que de continuo no cessan y hallándose los pobres en tiempo tan necesario de la labrança tan necesaria, suplicamos a Vuestra Excelencia vea con hojos de su cristiandad para que a más de las mercedes que esta çiudad ha resebido será este benefisio de Su Majestad que Dios guarde, y a Vuestra Excelencia como desea»¹³⁵⁵.

El cordón sanitario terminó cediendo ante el recrudecimiento de la peste durante el verano de 1655. A finales de noviembre se descubre en dos casas del apendicio de Villanova y se introduce lentamente en el núcleo amurallado. Las disimulaciones funcionaron durante un tiempo pero en marzo de 1656, ante la terrible realidad, fue oficialmente declarado el contagio. Tan pronto como esta se produce el virrey conde de Lemos, visitador Martínez Rubio y casi todos los nobles abandonan la ciudad. Entre abril y julio la virulencia de la enfermedad será máxima forzando la apertura de nuevos lazaretos y a la solicitud de socorros y asistencias por todas partes así como solicitar la divina intercesión de San Efsio.

Ahora los guardias tenían cambiar de lado del muro: si antes protegían a Cagliari de la peste, ahora debían procurar que esta no saliese de ella hasta que como un fuego, se extinguiera poco a poco. Y de nuevo debía obtenerse hombres de todas partes, especialmente caballería, para realizar semejante tarea. La ciudad de Oristano persistió en su actitud de reservar a sus escasos vecinos y

¹³⁵⁵ ASCO, 349, f. 5v (24-II-1655).

fuerzas de milicia para su propia y vigilancia de sus marinas como ya manifestó a principios de 1655 pues «en ninguna ocasión desta calidad dicha caballería no se ha movido por ser lugar marítimo y muy peligroso»¹³⁵⁶.

Las masivas medidas de aislamiento de Cagliari decretadas por el virrey, previéndose el envío de hasta 1.000 caballos, tampoco fueron del agrado de los *consellers* de Cagliari. Estos escribieron una súplica al rey suplicando su reconsideración por ser a su juicio mayores los inconvenientes que los beneficios; así como por la poca conveniencia del momento:

«Solo ha de servir la caballería de quitarnos el sustento [...] que será mayor la mortandad, y fracaso, que ha de hazer la hambre, que la que hasta ahora hemos experimentado en el contagio, añadiéndose a esto el esponerse los que viniesen a manifiesto peligro de sus vidas, por haber de tratar, y mezclarse con gente infecta por padecer esta misma desdicha del contagio muchos lugares de esta comarca, y los que libraren con el hurto de las ropas, que se han de llevar al retirarse la caballería a las partes donde hubieren salido, han de infectarlos todos, y se vendrá a aumentar esta desdicha [...] pagándolo con la vida»¹³⁵⁷.

En abril y mayo la enfermedad alcanzó su mayor virulencia; en un solo día morían más de cien personas y al igual que en la ciudad de Valencia, tuvieron que ofrecerse indultos a los presos para que enterrasen los numerosos cadáveres que se acumulaban a diario¹³⁵⁸. El cordón sanitario sería sostenido a duras penas con los intermitentes hombres enviados por el virrey pues la falta de pagas redujeron las fuerzas desplegadas en su patrulla al mismo tiempo que se sucedían los daños en los campos y en el ganado al forzar a los hombres a mantenerse sobre el terreno¹³⁵⁹. Estos problemas y el enorme coste que suponía el mantenimiento de aquella caballería renovaron las peticiones de que tales fuerzas fueran disueltas pues continuamente llegaban síndicos de diferentes

¹³⁵⁶ ASCO, 349, ff. 21v-22r (18-IV-1656). A pesar de esta súplica, Oristano si colaboraría con hombres en la circunvalación de Cagliari pues el capitán de infantería Miguel Pira –quien llegaría a ocupar el cargo de *jurat en cap*– se hallaría allí tal y como contó en una relación de sus servicios redactada años más tarde: «Y en el de 56, por orden de dicho conde de Lemos, assistió a la circunvalación de la ciudad de Cáller, y villas infectas de su distrito, como comissario general alternós de justicia, morbo, y guerra, con poder de executar sentencias de muerte, sin admitir apelación, ni recurso, teniendo a su cargo mil soldados de a caballo para custodia de dicha ciudad», ACA, CA, leg. 1206, suplica de Miguel Pira, 31-VIII-1663.

¹³⁵⁷ ASCC, SA, 82, I, ff. 1r-1v (11-VII-1656).

¹³⁵⁸ Incluso se pensó en echar mano de la chusma de las galeras para que colaborasen de algún modo, ACA, CA, leg. 1201, 20-VII-1656; publicado en GALIÑANES GALLÉN, MARTA y ROMERO FRÍAS, MARINA (eds.): *Documenti sulla peste in Sardegna...*, pp. 316-323.

¹³⁵⁹ Se ordenó al comisario Miquel Pira que registrase todas las quejas que se produjeran en este sentido y que de todo lo que tomasen los hombres que patrullaban el perímetro lo pagasen a justo precio, ASCC, SA, 462, 25-VII-1656 y ACA, CA, leg. 1201, 29-VII-1656; publicado en GALIÑANES GALLÉN, MARTA y ROMERO FRÍAS, MARINA (eds.): *Documenti sulla peste in Sardegna...*, pp. 325-326.

villas a representar ante la Real Audiencia las vejaciones, daños y abusos que sufrían y la quita de brazos y monturas en tiempo de cosecha. La respuesta del Consejo de Aragón les sería favorable el 15 de diciembre, pero no hubo que esperar tanto, pues agotado el trienio del conde de Lemos el reino quedó bajo la presidencia del gobernador de Cagliari don Bernardino Matías de Cervellón que comenzó a retirarla el 2 de octubre¹³⁶⁰.

Las consecuencias económicas de la peste en Cagliari fueron enormes y dejaron totalmente arruinadas a las finanzas municipales. Sin embargo, las medidas sanitarias impuestas limitaron la duración del brote y se anotaron el éxito relativo de una asumible pérdida de población, cifrada entre 10.000-12.000 personas. Seguía siendo una cifra alta, pero en términos comparativos y en proporción Cagliari había salido de la crisis con una mayor base demográfica a partir de la cual acometer el desafío de su recuperación.

* * *

Como destacamos al inicio del capítulo, eran habituales las analogías de la peste como un enemigo invisible y las poblaciones se prepararon frente a ella como si de un asedio formal se tratase. La posible picadura de la enfermedad era una de esas ocasiones por las cuales los habitantes tomaban físicamente el control de sus ciudades y villas, pues una natural defensa contra la misma imponía el aislamiento del exterior. En esta situación de crisis, la necesaria custodia y guarda de tales cordones sanitarios fue llevada a cabo principalmente por sus propios vecinos armados.

A nivel interno tal ocasión sancionaría la preeminencia y autoridad de los oficiales municipales. Estos, como dirigentes y responsables de proteger a su comunidad, debían arbitrar todas las medidas que considerasen oportunas en las juntas del morbo y asegurar su cumplimiento. Desde el exterior, el desinterés o la desidia en la adopción y ejecución de tales mandatos sería considerada como demostración de incapacidad, de flojedad en el gobierno e irresponsabilidad.

En muchas ocasiones se reveló dramáticamente la precariedad de estas estructuras sanitarias de base municipal, cuyos límites pesaron negativamente sobre las medidas de prevención y contención de la enfermedad. Cuando estas disposiciones de control sobre la población no se ejecutaban o poseían un nivel de seguimiento muy bajo, las consecuencias eran terribles; era la enfermedad la que controlaba las calles. Su éxito, más que evitar el contagio, pasaba por limitar en lo posible sus efectos, impedir la anarquía y el desmoronamiento del orden público, factores que a

¹³⁶⁰ ACA, CA, leg. 1202, 19-IX-1656; 1201, 1-XII-1656 publicado en GALIÑANES GALLÉN, MARTA y ROMERO FRÍAS, MARINA (eds.): *Documenti sulla peste in Sardegna...*, pp. 329-330 y 334-336.

su vez, volverían incontrolable la extensión de la enfermedad. Alghero y Sassari fueron arrolladas por la peste y aceleraron su dispersión por el Logudoro. Por el contrario, el dispositivo sanitario desplegado por Oristano o Alzira consiguieron retrasar y mitigar sus efectos. Por lo tanto, el nivel de control sobre su población que un municipio pudiera ejercer se añade a los factores que determinaban la virulencia de la enfermedad.

4

Fiestas, entradas y visitas

En la época de las grandes solemnidades públicas, los siglos XVI y XVII, el poder también se exhibía, ejercía y publicitaba a través de las manifestaciones festivas las cuales compartían en los distintos territorios de la Monarquía una misma cultura de la apariencia y exhibición¹³⁶¹. Incluso un cuidado control de estas demostraciones y un apabullante despliegue y dominio de los recursos de la invención y el artificio las podía convertir en un fundamento del poder¹³⁶².

Los municipios, como entidades políticas, como poder sobre el territorio, también se manifestaron y exhibieron a través del ritual y de las manifestaciones festivas. El ritual cívico suponía una de las escasas ocasiones en las cuales la comunidad, autorrepresentándose, ofrecía una imagen completa y ordenada de sí misma, de todos sus integrantes en pos de una acción común. Se trataba de algo excepcional y de gran importancia pues la otra acción común por la cual se representaba como *pueblo ordenado* era para atender su propia defensa. En ambas ocasiones, ya fuera por un ataque enemigo o por otorgar mayor aparato y solemnidad a una celebración, el municipio exigía de sus vecinos su encuadramiento y armamento. Incluso podría adjudicarse mayor mérito a la segunda al ser convocada sin la justificación de la emergencia de una amenaza exterior y

¹³⁶¹ Entre la inmensa bibliografía nos limitaremos a señalar los siguientes trabajos: MARIN, LOUIS: *Le portrait du roi*, Paris, Les Éditions de Minuit, 1981; *Des pouvoirs de l'image. Gloses*, Paris, Editions du Seuil, 1993; STRONG, ROY C.: *Arte y poder. Fiestas del Renacimiento, 1450-1650*, Madrid, Alianza, 1988; FERRER VALLS, TERESA: *La práctica escénica cortesana: de la época del emperador a la de Felipe III*, London, Tamesis Books Ltd., 1991; GONZÁLEZ CRUZ, DAVID (ed.): *Ritos y ceremonias en el mundo hispano durante la Edad Moderna*, Huelva, Universidad de Huelva, 2002; MARAVALL CASESNOVES, JOSÉ ANTONIO: *La cultura del Barroco: análisis de una estructura histórica*, Barcelona, Ariel, 2002; GARRIDO ARANDA, ANTONIO (ed.): *El mundo festivo en España y América*, Córdoba, Universidad de Córdoba, 2005; GARCÍA BERNAL, JOSÉ JAIME: *El fasto público en la España de los Austrias*, Sevilla, Universidad de Sevilla, 2006; JONGE, KRISTA DE; GARCÍA GARCÍA, BERNANDO JOSÉ y ESTEBAN ESTRÍNGANA, ALICIA (coords.): *El legado de Borgoña. Fiesta y ceremonia cortesana en la Europa de los Austrias (1454-1648)*, Madrid, Fundación Carlos de Amberes-Marcial Pons, 2010. Quisiéramos destacar el coloquio internacional celebrado en Cagliari entre los días 5 y 8 de septiembre de 2001 cuyas actas están publicadas en PABA, ANTONIA (ed.): *Encuentro de civilizaciones (1500-1700). Informar, narrar, celebrar*, Actas del III Coloquio Internacional sobre Relaciones de sucesos, Alcalá de Henares, Universidad de Alcalá-SIERS-Università degli Studi di Cagliari, 2003.

¹³⁶² LISÓN TOLOSANA, CARMELO: *La imagen del rey. Monarquía, realeza y poder ritual en la casa de los Austrias: discurso*, Madrid, Espasa-Calpe, 1991; BURKE, PETER: *La fabricación de Luis XIV*, Madrid, Nerea, 1995; BOUZA ÁLVAREZ, FERNANDO: «El rey, a escena. Mirada y lectura de la fiesta en la génesis del efímero moderno», *Espacio, Tiempo y Forma*, Serie IV, 10 (1997), pp. 33-52; ILLÁN MARTÍN, MAGDALENA; SANTOS MÁRQUEZ, ANTONIO JOAQUÍN Y MALO LARA, LINA: «La imagen del Rey Planeta y del Rey Sol. Análisis iconológico de dos representaciones de Europa en el siglo XVII», en J. J. Ferrer Maestro y P. Barceló (eds.): *Europa: historia, imagen y mito*, Castellón, Universitat Jaume I, 2008, pp. 521-542.

su ejecución, tal vez, ante la vista y juicio del propio rey¹³⁶³.

Con la tupida red de jurisdicciones y privilegios que se extendía sobre cualquier sociedad urbana de entidad, ofrecer una armónica visión general de ese mundo en movimiento y concordia (al menos aparente) era un hecho enormemente complejo. Valga el juego de palabras, a través de la imagen que ofrecía el municipio estaba en juego su propia imagen.

4.1 El ritual cívico

Celebraciones particulares de cofradías y parroquias, entradas reales, coronaciones, procesiones, alardes... Todas estas ocasiones requerían una manifestación pública por parte del municipio. Y estas, en una sociedad donde las demostraciones definían el estatus, sometidas a una acusada ritualización para que se respetasen las jerarquías que estaban a punto de autorrepresentarse.

Este lenguaje imponía la imagen de un conjunto ordenado de colectividades jerarquizadas entre sí en armónico movimiento, representadas en su debida forma y unidas como manifestación de un mismo cuerpo social. El espacio urbano en el que este tenía lugar era convenientemente teatralizado, adornado y embellecido. El municipio se ratificaba a través de estos cuadros vivos que representaban el todo a través de una parte¹³⁶⁴. Si el cuadro en movimiento era particularmente rico y variado, reflejaría una entidad política igualmente rica y potente. Los grupos dirigentes de esta comunidad bien ordenada capitalizarían la máxima exhibición pública del artificio presentándose a la cabeza de esta orquestada acción colectiva que ensalzaba su autoridad y la reconocía. De este modo, el ritual festivo también contribuía a la cohesión interna de la comunidad, reforzando los sentimientos de vecindad e identidad respecto a una misma comunidad política.

En la representación simbólica e idealizada del municipio las milicias, como propia comunidad ritual dentro de las mismas, como base y exhibición de su poder, constituyeron un elemento de singular relieve¹³⁶⁵. Exhibía su capacidad de encuadrar a su población, lealtad y

¹³⁶³ BOUZA, FERNANDO: «Cortes festejantes. Fiesta y ocio en el cursus honorum cortesano», *Manuscripts. Revista d'història moderna*, 13 (1995), p. 187; NARBONA VIZCAÍNO, RAFAEL: «La fiesta cívica, rito del poder real: Valencia, siglos XIV-XVI», en I. Falcón Pérez (coord.): *El poder real en la Corona de Aragón (siglos XIV-XVI)*, XV Congreso de historia de la Corona de Aragón, I-3, Zaragoza, Diputación de Zaragoza, 1996, p. 403.

¹³⁶⁴ La mayor parte de la población asistía como espectadora a la celebración, puesto que solo la mejor situada era la que participaba y la que ofrecía esta representación ideal. «En manos del *Consell Secret* estaba, pues, decidir quién podía representar o no al conjunto de la comunidad, y aunque convocaba a todos los ciudadanos a celebrar la fiesta y a asistir a ella, no los invitaban a todos a participar», FERRER VALLS, TERESA: «La fiesta cívica en la ciudad de Valencia en el siglo XV», en E. Rodríguez Cuadros (ed.): *Cultura y representación en la Edad Media*, Actas del Seminario celebrado con motivo del II Festival de Teatre i Música Medieval d'Elx, Alicante, Instituto de cultura Juan Gil-Albert, 1994, p. 13.

¹³⁶⁵ DÍAZ SERRANO, ANA; MAZÍN, ÓSCAR y RUIZ IBÁÑEZ, JOSÉ JAVIER (eds.): *Alardes de armas y festividades: valoración*

disponibilidad de servicio para ambas majestades, divina y humana. Aunque se tratase de una fiesta o ceremonia, el procedimiento que se seguía para organizarlas y desplegarlas era la propia de las movilizaciones de carácter castrense.

Al fin y al cabo, si el municipio deseaba desplegarse completamente debía exteriorizar también la función militar que ejercía sobre su territorio, la base del ejercicio de sus privilegios. Cuando estas asumían un protagonismo evidente y espectacular en las celebraciones, era reflejo de una comunidad fuerte, activa en la defensa y exaltación de su poder como entidad política. La movilización vecinal se incorporaba así al ritual cívico del municipio, participando en las manifestaciones públicas de consideración además de fijarse en días de fiesta los alardes y ejercicios militares¹³⁶⁶.

Dentro del amplio elenco de representaciones festivas reduciremos nuestra atención a dos de ellas. Las entradas reales, el acto festivo de mayor significado desde un punto de vista político, y los acompañamientos religiosos, destacando en el caso sardo la importante labor de protección desempeñada por la milicia.

4.2 Las entradas, visitas y recibimientos

Los recibimientos y entradas reales adquirieron un notable valor simbólico en la construcción del proyecto político de la monarquía¹³⁶⁷. En la Edad Media, como resultado de la práctica feudal de la negociación directa, las entradas reales poseían una evidente utilidad práctica pues una de las principales preocupaciones en los asuntos del gobierno interno era la necesaria presencia del rey en cada uno de los territorios que conformaban sus dominios.

La corte de estos reyes era itinerante y se desplazaba continuamente puesto que las visitas

e identificación de elementos del patrimonio histórico, Murcia, Universidad de Murcia, 2008. Como ostentación de poder y autonomía política véase como ejemplo la *Relación de los actos militares en que Barcelona ejerció parte de sus compañías domingo a 18 de abril de 1638*, BC, F. Bon. 28. Sobre la misma véase el trabajo de ESPINO LÓPEZ, ANTONIO: «La milicia urbana de Barcelona en los siglos XVI y XVII», *Barcelona Quaderns d'Història*, 5 (2001), pp. 205-215.

¹³⁶⁶ «Que algunas fiestas se salgan a escaramussar con la gente de milissia del castillo y apendiçios», ACA, CA, leg. 1189, junta de guerra de Cerdeña, 7-VIII-1640. Y así volvió a indicarse tras recibirse la lamentable descripción del estado de la milicia por parte del virrey conde de Altamira: «Que las compañías de los appendiçios de Cállar, saliesen algunos días de fiesta a exercitarse en el manejo de las armas y también el comisario general con sus tenientes para animar a los soldados», ACA, CA, leg. 1153, consulta del CA, sin fecha [1693].

Por lo general, en Valencia los mayores ejercicios de esta clase se efectuaban anualmente en los días de San Jorge (23 de abril) y San Dionisio (9 de octubre).

¹³⁶⁷ MASSIP BONET, JESÚS FRANCESC: *La monarquía en escena. Teatro, fiesta y espectáculo del poder en los reinos ibéricos: de Jaume el Conquistador al príncipe Carlos de Gante*, Madrid, Comunidad de Madrid, 2003; RUIZ, TEOFILO F.: *A King Travels. Festive Traditions in Late Medieval and Early Modern Spain*, Princeton, Princeton University Press, 2012.

reales constituían el mecanismo más adecuado –aunque limitado por su intermitencia–, para la estabilidad y pacificación del reino. Se trataba de ocasiones con notable contenido político: era el momento de reafirmar lealtades y representar la concordia que mantenía la quietud pública.

Aunque esta dimensión político-militar no desaparecerá nunca del todo, conforme transcurre el siglo XIV el componente ceremonial y simbólico, de clara manifestación pública, crece en importancia y comienza a secuenciarse: recepción en las puertas, entrega de llaves, repetición de recorridos, ofrendas, intercambios de juramentos... Para la comunidad urbana la entrada del rey suponía una auténtica ceremonia de refundación de la misma, de restitución de la gracia real y de sus privilegios. La presencia real siempre generaba expectativas y los grandes festejos, mostrando la riqueza y poder de la ciudad, eran un mecanismo más para atraer su atención y ganarse su favor.

Como resultado, será uno de los acontecimientos que movilizarán mayor cantidad de recursos y energías, una tendencia que se acentuará con el paso del tiempo a través de la introducción de nuevos elementos enriquecedores que la dotaron de mayor solemnidad y espectacularidad¹³⁶⁸. Esta tendencia no hará más que acentuarse con el paso del tiempo introduciéndose nuevos elementos enriquecedores que dotaron a la entrada real de mayor solemnidad y espectacularidad. Elementos que se añaden a estos recibimientos y entradas son los desfiles de los gremios armados, cuyos precedentes para el caso valenciano retroceden al menos hasta 1373 cuando se reguló su orden, divisas y colores¹³⁶⁹.

El marco foral procuraba asegurarse la presencia real en el momento clave de la sucesión pues establecía que debían convocarse las Cortes en el primer mes dentro de los límites del reino para proceder en su seno al intercambio de juramentos. En esta ceremonia, fundamento de la construcción política de la Corona de Aragón, el rey juraba conservar y respetar los fueros y privilegios del reino y este a cambio, obediencia y fidelidad a él¹³⁷⁰.

No obstante, estas disposiciones fueron sistemáticamente incumplidas por los Austrias pues

¹³⁶⁸ OLEZA SIMÓ, JOAN: «Las transformaciones del fasto medieval», en L. Quirante (ed.): *Teatro y espectáculo en la Edad Media*, Actas del Festival d'Elx 1990, Alicante, Instituto de cultura Juan Gil-Albert, 1992, pp. 47-64. La impresión de las relaciones de estas fiestas, además de claro gesto de lealtad a la monarquía, prolongará en el tiempo los efectos que se pretendían conseguir con la misma y proporcionará una mayor difusión y publicidad constituyéndose como ejemplo a imitar. Véanse al respecto los trabajos de ALENDA Y MIRA, JENARO: *Relaciones de solemnidades y fiestas públicas de España*, 2 vols., Madrid, Sucesores de Rivadeneyra, 1093 y CARRERES ZACARÉS, SALVADOR: *Ensayo de una bibliografía de libros de fiestas celebradas en Valencia y en su antiguo reino*, 2 vols., Valencia, Hijo de F. Vives Mora, 1925.

¹³⁶⁹ FERRER VALLS, TERESA: «La fiesta cívica...», pp. 145-169; QUIRANTE SANTACRUZ, LUIS: «De Les Torres dels Serrans a la Seu y viceversa: relaciones entre teatro religioso y entradas reales en la Valencia del siglo XV», en F. B. Pedraza Jiménez y R. González Cañal (eds.): *Los albores del teatro español*, Actas de las XVII Jornadas de Teatro Clásico, Ciudad Real, Universidad de Castilla-La Mancha, 1995, pp. 11-23.

¹³⁷⁰ PALACIOS MARTÍN, BONIFACIO: *La coronación de los reyes de Aragón, 1204-1410. Aportación al estudio de las estructuras políticas medievales*, Valencia, Anubar, 1975; (ed. lit.): *Ordenación y ceremonial de la coronación de los reyes de Aragón*, Valencia, Scriptorum, 1994.

Felipe III, aún siendo el que antes juró los fueros del reino, lo haría en 1599, aproximadamente tras medio año de reinado. Carlos II no lo haría nunca. Por otra lado, la frecuencia de las visitas reales conoció un manifiesto descenso.

Cuando el rey entraba dentro de los límites del reino, recaía en sus propios súbditos el honor y el deber de ofrecerle seguridad y bienestar mientras durase su estancia en él, añadiéndose a la propia guardia real que le acompañase. La protección se extendía allí donde el rey residiera durante su visita al reino. Así lo recogió H. Cock durante la estancia de Felipe II en la ciudad de Valencia: «Los vecinos iban cada noche por sus centenares, a uso de guerra, hacer su guarda a la costa de la mar y al Grao, contra las incursiones de los moros y la osadía de los africanos»¹³⁷¹.

Mención especial merece lo acontecido el 8 de enero de 1604. En esta ocasión Felipe III, que tenía previsto visitar Dénia con motivo de la celebración de Cortes, comisionó a don Cristóbal Sanoguera, caballero del hábito de San Juan, para que acudiese a dicha población con una hueste de 500 hombres «los cuales le hemos mandado sacar y tomar de las villas de Ontinent, Alcoy, Cocentaina, Benigànim, Albaida, La Ollería y de los demás lugares de aquella comarca»¹³⁷².

Y es que el espectáculo era mucho mayor cuando el rey entraba en la ciudad de Valencia. Esta, orquestando y presentando a su población ordenada en un espacio urbano embellecido, manifestaba su buen gobierno y el mantenimiento del orden, es decir, el resultado de la confianza que le había depositado el soberano en la conservación y dominio del territorio. Dueña de sí misma, exhibía los recursos que podían ofrecer al servicio del soberano que asumía su derecho a gobernarse y defenderse¹³⁷³. El ceremonial se complementaba con ejercicios donde la milicia, los gremios o la nobleza podían exhibirse y enorgullecer a las autoridades municipales y al monarca realizando ejercicios militares o concursos de tiro, rivalizando en gallardía y riqueza, algo habitual en las diferentes ciudades de las monarquías europeas¹³⁷⁴.

Como ya hemos mencionado, durante los siglos XVI y XVII se incrementó el carácter

¹³⁷¹ COCK, HENRIQUE: *Relación del viaje hecho por Felipe II en 1585 á Zaragoza, Barcelona y Valencia*, ed. facsímil París-Valencia, Valencia, 1994, p. 249.

¹³⁷² ARV, RC, Curieae, 1357, ff. 96v-97r (8-I-1604).

¹³⁷³ «Una entidad política con privilegios y poder se presenta ante el soberano como la dueña de un espacio exclusivo, autónomo, privado que el monarca asume como tal y así lo manifiesta recibiendo las llaves pero devolviéndolas inmediatamente a la Ciudad para que las conserve», MONTEAGUDO ROBLEDO, MARÍA PILAR: *El espectáculo del poder. Fiestas reales en la Valencia moderna*, Valencia, Ajuntament de València, 1995, p. 90.

¹³⁷⁴ MULRYNE, J. L.; ALIVERTI, MARIA INES; TESTAVERDE, ANNA MARIA (eds.): *Ceremonial Entries in Early Modern Europe. The Iconography of Power*, Farnham-Burlington, Ashgate, 2015. La similitud del ceremonial llevado a cabo en las ciudades de Barcelona y Valencia durante las visitas de Carlos I en 1519 y 1528 respectivamente es evidente, PÉREZ SAMPER, MARÍA ÁNGELES: «El rey y la ciudad. La entrada real de Carlos I en Barcelona», *Studia Historica. Historia moderna*, 6 (1988), pp. 439-448; MONTEAGUDO ROBLEDO, MARÍA PILAR: «La entrada y juramento de Carlos I en Valencia (1528). El lenguaje simbólico como expresión de la imagen del poder real en los albores del Estado moderno», en I. Falcón Pérez (coord.): *El poder real en la Corona de Aragón (siglos XIV-XVI)*, XV Congreso de Historia de la Corona de Aragón, 1-3, Zaragoza, Diputación General de Aragón, 1996, pp. 387-400.

extraordinario de estas celebraciones ante el creciente absentismo regio. Al mismo tiempo, los avances del poder real ejercieron su influencia en la fiesta, convertida cada vez más en exaltación de la figura del rey. Esto se manifestó, entre otras cosas, en el desarrollo espectacular de los arcos y obras efímeras mientras que el desfile de los gremios se retrasaba al segundo o tercer día de la llegada del rey. No obstante, siguieron ocupando un espacio notable y mostrando su espectacularidad: «¡Tan grande fue el número de los oficios mecánicos, que desfilaron toda la tarde por delante del Real con las banderas o enseñas desplegadas, que abatían tres veces en señal de obediencia!»¹³⁷⁵.

Ciertamente, la hueste jugaba un papel representativo y simbólico de primer orden en las entradas reales y recibimientos, pero su implicación en este tipo de actos empezaba mucho antes, formando parte de los múltiples preparativos que se llevaban a cabo apenas se conocía la intención regia de dirigirse hacia allí. Por ejemplo, al conocerse la venida de Felipe II desde Cataluña se comisionó al alguacil don Jaume Lloris para, con el apoyo armado de los vecinos de Traiguera, proceder a reconocer los caminos hasta Sant Mateu para limpiarlos de bandoleros y salteadores de caminos «*procurant tenir segurs los dits camins i passos tot lo temps que la dita Real Magestat e la dita gent que segueix sa Real Cort que vindrà atrasada tardara a passar*»¹³⁷⁶.

A pesar de la existencia de guardias pagados, también se la puede encontrar escoltando los cargamentos de vituallas para satisfacer las necesidades del rey y su séquito. Estos, compuestos por mercancías preciadas y valiosas, como corderos, perdices, etc, requerían una necesaria escolta para llegar a su destino transitando por caminos tradicionalmente inseguros¹³⁷⁷.

Pero si para los valencianos las ocasiones en que recibían las visitas regias eran pocas y estas fueron distanciándose en el tiempo, para los sardos el absentismo regio era algo habitual y su sistema político estaba construido en base a ello. Exceptuando las rápidas y excepcionales visitas de Carlos I a Cagliari y Alghero con motivo de los preparativos de las expediciones de Túnez y Argel, el absentismo regio fue total y durante siglos ningún otro titular del reino pisaría la isla¹³⁷⁸. A los sardos el contacto con la persona del rey llegaba a través de la figura del virrey, cuyos recibimientos y juramentos eran episodios muy señalados en la historia política del reino y las ocasiones más

¹³⁷⁵ COCK, HENRIQUE: *Relación del viaje...*, p. 253. Sobre la evolución de la entrada real valenciana, FERRER VALLS, TERESA: *Orígenes y desarrollo de la práctica escénica cortesana. Del fasto medieval al teatro aúlico en el reinado de Felipe III*, 2 vols., tesis doctoral dirigida por Joan Oleza Simó, Universitat de València, 1987.

¹³⁷⁶ ARV, RC, Curiae, 1341, ff. 255r-255v (31-XII-1586).

¹³⁷⁷ ARV, RC, Curiae, 1353, ff. 133r-134r (31-I-1599).

¹³⁷⁸ TURTAS, RAIMONDO: «10-14 giugno 1535: Carlo V visita Cagliari al comando del “mayor ejército que nunca se vido por la mar”», en B. Anatra y F. Manconi: *Sardegna, Spagna e Stati italiani nell'età di Carlo V*, Roma, Carocci, 2001, pp. 335-352 y MANCONI, FRANCESCO: «In viaggio per l'impresa di Algeri: le entrate reali di Carlo V ad Alghero e Maiorca», en *Ibidem*, pp. 353-369.

habituales para las ciudades de lucirse y organizar fastuosos espectáculos¹³⁷⁹.

Mientras que la protección y guardia de los virreyes para el caso valenciano era realizada por la hueste local, junto con otros cuerpos armados como las compañías de caballos de la costa, en Cerdeña tales funciones eran asumidas por la caballería de la milicia territorial. Comparativamente hablando estos acompañamientos, además de obedecer a requerimientos simbólicos, protocolarios y de representación, desempeñaban una mayor funcionalidad militar. De nuevo, la amenaza constante de los enemigos del rey y de los corsarios, la insularidad de la isla y la escasez de otro tipo de fuerzas imponían semejante situación. El primer contacto que los virreyes solían tener de los habitantes del reino era la visual de sus compañías de caballería que se concentraban y le seguían por la costa para que en caso de peligro su valiosa persona fuese recogida con brevedad¹³⁸⁰.

Así ocurrió por ejemplo a principios de 1658, cuando llegaron noticias a Cagliari de la inminente llegada del nuevo virrey, el marqués de Castel Rodrigo¹³⁸¹. El diez de enero se despachaban órdenes al capitán de la ciudad de Iglesias y a cualquier otro oficial de justicia a quienes fuesen presentadas para que «*hagiau de manar tota la cavalleria de aquesta ciutat que acudesca per las marinas prestant i donant tota l'assistència que haurà menester dit Excel·lentíssim Senyor passant per dites mars*» bajo la pena de 200 ducados. En efecto, no acudir a acompañar a las personas de los virreyes acarreaba fuertes sanciones y la ira de sus superiores, pues su mando se veía menospreciado en un momento del todo inoportuno para sus intereses¹³⁸².

La caballería también era movilizada en buen número para escoltar a los virreyes en sus viajes de un cabo a otro¹³⁸³. Por lo tanto, como personajes habituales en las comitivas de los virreyes encontramos a los oficiales de la milicia del reino ofreciendo la necesaria escolta¹³⁸⁴, puesto que a

¹³⁷⁹ El virrey Fabricio Doria, duque de Avellano, que llegó a Cagliari el 16 de abril, señaló al rey que la ciudad «me ha recibido con demostraciones muy conformes a las obligaciones de tan buenos vasallos de Vuestra Majestad», ACA, CA, leg. 1189, virrey de Cerdeña al rey, 18-IV-1641.

¹³⁸⁰ Y también importantes personalidades de la administración, como cuando el virrey procuró, ante la llegada del regente Francisco Vico, «dar orden que en las islas de Sant Antiogo por donde se juzgaba el mayor peligro saliesen a correr aquellas costas algunos soldados de a caballo como se hizo». El viaje de este no estuvo exento de peligros. Una faluca que navegaba adelantada haciendo la descubierta fue atacada y algunos de sus tripulantes apresados, pero permitió a la embarcación del regente ponerse a salvo y desembarcarlo en tierra, ACA, CA, leg. 1184, virrey de Cerdeña al rey, 20-X-1635.

¹³⁸¹ ASC, AAR, LG, K12, f. 30r (10-I-1658).

¹³⁸² ASC, AAR, LG, K15, ff. 92r-93r (27-X-1665).

¹³⁸³ Así lo expresaban los *consellers* de Sassari: «Quando Vuestra Excelencia por su grandeza se sirva honrrar esta ciudad y cabos, con su presençia, que es lo que más anhelamos, será también preçiso acuda la caballería a la raya para hir sirviendo a Vuestra Excelencia hasta aquí», ASCS, SA, b. 18, fasc. IV, ff. 300r-300v (1-X-1677). La escolta podía alcanzar una gran potencia numérica como señaló el virrey barón de Benifayró durante su viaje a los cabos de Sassari y Logudoro: «Se juntan mil o mil y quinientos caballos como he visto algunos días en este viaje», ACA, CA, leg. 1085, exp. 2/26 (20-VI-1626).

¹³⁸⁴ El virrey marqués de los Vélez señaló los servicios de don Antonio Pedraza, comisario general de la caballería de los cabos de Cagliari y Gallura en la visita general del reino «a la qual me acompañó teniendo prevenidas las caballerías de él de suerte que a su vigilançia y actividad se debió el que todo estuviese prevenido para que no faltasen los bagajes

veces se debía hacer noche o visitar ciudades y lugares marítimos, como la etapa obligada de Oristano, lugares siempre bajo la amenaza de un golpe de mano por la estrechez de sus fuerzas y escaso número de sus pobladores. En otras palabras, la escolta de la milicia sarda alcanzaba un nivel de relevancia militar superior que que aquella que los vecinos de las diversas comunidades del reino de Valencia ofrecían a sus homólogos en el virreinato, resultado del divergente nivel de amenaza imperante.

Todo lo anteriormente mencionado puede rastrearse en las órdenes que despachó en 1650 el cardenal Juan Jacobo Teodoro Trivulzio, príncipe de Trivulzio (1649-1651) en su viaje al *capo di sopra* «*per convenir al servissi de Sa Magestat i bona administració de la justícia que hajam de passar a lo altre cap*». Este esperaba detenerse al término de la primera jornada en Decimomannu por lo que avisó a los capitanes de la caballería de dicha villa junto a los de Nuraminis, Monastir, Villasor, Serramanna, Samassi y Serrenti que tuviesen cincuenta caballos preparados para acompañarle en su viaje¹³⁸⁵.

Como ejemplo de viaje en sentido contrario el regreso a Cagliari de Nicolás Ludovico en febrero de 1663 convocando a la caballería del marquesado de Palmas, Villacidro y Villasor ordenando a sus capitanes a través de los oficiales de justicia que bajo la tradicional pena de 200 ducados aprestasen a sus hombres y esperasen la llegada del virrey para la tarde del 17 de febrero en Decimomannu donde previsiblemente relevarían a parte de la escolta que le acompañaba¹³⁸⁶.

En ocasiones se ha conservado numerosa documentación sobre tales viajes lo que nos permite conocer más detalles del mismo y sus diferentes etapas, como las enviadas por el virrey conde de Altamira en febrero de 1693 «*per la visita general*»¹³⁸⁷. El virrey tenía previsto partir de Cagliari el 14 de marzo y finalizar las diversas jornadas de camino en Serramanna, Sardara, Uras, Oristano (donde permanecería 4 noches), Paulilatino, Macomer, Putzu Mayor, Bonnanaro y Ploaghe para finalmente llegar a Sassari. En cada lugar debían preparasen las posadas oportunas para alojar a unas 70 personas contenidas en una lista adjunta y que se previniese cebada para 120 caballos, así como las tradicionales órdenes para que se adobasen los caminos y provisión de caballos de carga de refresco¹³⁸⁸. También ofrece algunos datos sobre el coste que tales viajes implicaban. El salario diario de los caballos de carga (4 reales) y correos (un cuarto de escudo) sería

de un tránsito a otro y también el acompañarme para guardia y dezenia de mi persona representando la de Su Majestad», ACA, CA, leg. 1081, exp. 3/51 (24-VIII-1675).

¹³⁸⁵ ASC, AAR, LG, K9, ff. 185r-185v (24-I-1650).

¹³⁸⁶ ASC, AAR, LG, K14, ff. 13r-13v (7-II-1663). No obstante, el virrey fallaría en sus previsiones y se movería mucho más rápido pues llegó al punto señalado día 11. Aunque no han sido localizadas, es de suponer que serían expedidas nuevas órdenes relativas a esta materia conforme el itinerario inicial cambiaba.

¹³⁸⁷ ASC, AAR, LG, K20, ff. 435r-435v (14-II-1693).

¹³⁸⁸ ASC, AAR, LG, K20, ff. 431r, 434r-434v, 436r, 437r y 438r.

sufragado por los capitanes y soldados de caballería de la milicia del cabo de Cagliari y Gallura, pues no eran exentos en este tipo de servicios a la regia corte, si bien solamente para el viaje de ida: «*No entenenet-se açó per lo retorno*»¹³⁸⁹.

Por supuesto, la caballería también participaba en las entradas públicas que *consellers* y nobles dispensaban a los virreyes, gobernadores y otros personajes de relevancia dignos de entradas públicas¹³⁹⁰. Así se describe en la entrada del nuevo gobernador del cabo de Sassari y Logudoro, don Pablo Bacallar, en mayo de 1691. En esta ocasión los *consellers*, a toque de trompeta, salieron a su encuentro para darle la bienvenida en nombre de la ciudad «con copia de caballeros, letrados y ciudadanos, la caballería y el cabo de barracheles con la esquadra dellos». Uniéndose a su comitiva, lo acompañaron «hasta el palacio real de donde se despidió la ciudad con todos los de la compañía hasta a llegar a la casa de la ciudad de donde se salió»¹³⁹¹.

Por lo tanto la caballería, como fuerza de milicia de gran operatividad que corría las campañas y aseguraba el territorio, ocupó un papel prominente tanto en los viajes como en las comitivas de recibimiento. A las compañías de infantería se les reservaba más un papel de guardia y representación en el interior de las ciudades. Evidenciando gracias a su mayor número la buena custodia de la urbe, su compromiso y capacidad de autodefensa, las podemos encontrar reunidas masivamente durante las visitas de los virreyes en los baluartes y murallas o en las principales plazas, tanto en las entradas como en las despedidas. Por ejemplo, la ofrecida por Alghero al virrey marqués de Valero:

«Lo divendres demaití a las 10 horas en circa, essent las compagnias d'infanteria esquadronadas en la placeta de la seo, se partí Sa Excel·lència en coche del palao ab sa guàrdia i acompanyament i al matex temps se trobaren allí los concellers en la seo, i los nobles i magnífics proregent i avocat fiscal, i feta oració al Senyor esperaren al Senyor Virrei los concellers i jutges de peu, en converçació en lo cos de l'iglésia i axí que tingueren notícia que venia per la plaça per conceill dels dits jutges ixqueren los concellers a rebre-lo i esperar-lo devant la porta magior en

¹³⁸⁹ ASC, AAR, LG, K20, ff. 439r-441v (23-II-1693). Se calculó un coste total de 664 libras por parte de los 28 caballos de carga y 14 correos. En base a esta suma se procedió a realizar el reparto, de modo que a los 242 caballos de Oristano, a 8 callareses cada uno, aportarían 16 libras, dos sueldos y ocho dineros. Los 9 de la villa de Soleminis tan solo debían aportar 12 sueldos, pero de los 655 de la encontrada de Gallura se esperaba obtener 43 libras, 13 sueldos y 4 dineros.

¹³⁹⁰ Lo recoge específicamente una relación del virrey conde de Lemos: «Hecha estas diligencias licencié la caballería del Campidano que venía conmigo y pasé solo con la de Parte Montis a Oristán y antes de entrar en ella me salió a recibir la de la ciudad y marquesado y los conselleres» por lo que ordenó «que se volviera la caballería de Parte Montis», ACA, CA, leg. 1201, virrey de Cerdeña al rey, 29-V-1656, transcrito en GALIÑANES GALLÉN, MARTA y ROMERO FRÍAS, MARINA (eds.): *Documenti sulla peste in Sardegna negli anni 1652-1657*, Raccolta di documenti editi e inediti per la storia della Sardegna, II, Sassari, Fondazione Banco di Sardegna, 2003, pp. 306-312.

¹³⁹¹ ASCS, SA, b. 16, fasc. VII, ff. 18r-18v (27-V-1691).

parage, que lo podian vehure al desembarcar del coche, i com arribà hont eran los concellers, lo reberen dant-li los bons dies, lo portaren en mig lo en cap i segon, seguint en altra filera lo ters, quart i quint fins arribar al lllindar de dita iglésia en hont a hores de la salva i haver-li batut bandera a part de fora, també lo reberen los dos jutges, que representavan los conceills incorporant-se ab Sa Excel·lència i ciutat en la forma s'ha dit en l'entrada primera de palaci»¹³⁹².

Un viaje particularmente conflictivo al cabo de Sassari y Logudoro por la peste y la conclusión del parlamento fue el realizado por el virrey conde de Lemos en 1656. Este, tras salir de Cagliari el 25 de marzo por la declaración en ella del contagio, se dirigió en primer lugar a Iglesias. Esta ciudad, alejada de las principales vías del tráfico comercial, permanecía por el momento a salvo. No obstante, apenas cinco días después de su entrada se detectaron los primeros casos por lo que planeó entonces su viaje a Sassari, bien lejos de los peligrosos brotes pestíferos activos en el sur, y así lo avisó al gobernador Jerónimo Mateo de Cervellón (conde de Sedilo), *consellers* de Oristano y a los jueces Pirella y Paliacho para que dispusieran todo lo necesario para su viaje –55 caballos con sillas, 39 con sillones para las mujeres y 70 carros para la ropa e impedimenta– y «la caballería montada que pareçiere conveniente así para la hautoridad del virrey como para acompañar personas y ropa».

En Sassari se aprestaron a recibirle pero estimaron conveniente que guardase cuarentena antes de entrar en la ciudad pues procedía de un lugar infecto. Las noticias de su llegada intranquilizaron al pueblo, todavía muy afectado por el contagio de 1652, y los nervios fueron en aumento conforme se acercaba a la ciudad. Finalmente se produjo un alboroto cuando un grupo acudió a la casa de la ciudad e hicieron tocar la campana «para convocar la gente, con que acudió muchedumbre, encaminándose a casa del gobernador». Allí se les tranquilizó asegurándoles que representarían al virrey sus recelos y la necesidad de que guardase la acostumbrada cuarentena, por lo que se comunicó al virrey la conveniencia de que la guardase simbólicamente al menos «algunos días».

Desde Iglesias el virrey inició su periplo con cierto retraso el día 9 de mayo. Durante el trayecto no se dejó engañar por las apariencias e intuyó por las cartas del gobernador y otras informaciones que recibía «la poca gana que tenía sin saber por qué de que yo pasara a estos cabos» y que realmente era el conde de Sedilo quien bajo mano sugería a los *consellers* que le exigieran guardar cuarentena. Por ejemplo, supo que cuando le fueron enviados los poderes para la conclusión

¹³⁹² ASCA, Codice D, doc. 196, *Forma i modo s'ha d'observar en las entradas dels senyors virreis es la sigüent*, ff. 242r-244r [mayo 1705].

de las Cortes «les dixo que aquello se lo pedía como gobernador y no como conde de Sedilo». Posteriormente, con la excusa de nuevas de enemigos, avisó a «toda la caballería de estos cabos para que acudiera el día de mi entrada a Sácer donde quería pasar muestra general [...], verdad sea que me llevaban el conde de Sedilo y sus secuaces una ventaja de no poder yo usar della para derramar ninguna sangre de los que me resistiessen». Para revertir semejante situación procuró recoger por el camino toda la caballería que le fue posible, pero sin exagerar su número y despidiendo por etapas la que le acompaña como era habitual para no levantar sospechas.

Las inquietudes en Sassari por su llegada seguían produciéndose pues el 14, al conocerse que entraría sin guardar cuarentena alguna, «se juntaron muchos del pueblo y acudieron a casa de la ciudad y derribaron la puerta del relox y empesaron a tocar la campana para convocar la gente y luego acudió gran multitud de gente y después se encaminaron a casa de su muy Espectable Señoría». Y de nuevo se consiguió aplacar sus ánimos con prudentes palabras. La junta del morbo sassaresa, reunida al día siguiente, estimó oportuno que se tomase alguna medida «supuesto que esto por dos veces lo habían hecho».

El riesgo de un nuevo alboroto cuando se ordenase a algunos vecinos preparar camas para el alojamiento o que partiesen a llevar la ropa de la comitiva era muy real. Se llegó a debatir la conveniencia de «formar dos compañías y poner la una dellas en el palacio real y la otra en la casa de la ciudad, para que entrando el virrey (caso que hicieren alboroto) lo sossegassen las armas», pero la votación resultante fue contraria y se apostó por los medios suaves y el envío una embajada.

Es en la ciudad de Oristano donde recibió el virrey la petición de que hiciera cuarentena en Macomer o no entrase, una misiva que tildó de «descortesíssima». Pero también recibía otra carta del doctor don Gavino Liperi Villino, *conseller segon* de Sassari, quien aseguraba que por no haber querido firmar dicha petición habían intentado matarle y tuvo que escapar a uña de caballo por una puerta falsa del castillo real. Y achacó el supuesto motín popular a la maliciosa acción de algunos clérigos confidentes y familiares del conde de Sedilo. El virrey continuaba acumulando pruebas y testimonios y ocultó toda esta información fingiendo una actitud de normalidad en sus cartas.

El día 15 en Pozzomaggiore Sedilo le aseguró que le enviaría caballos pero que retrasase su viaje unos días para darle tiempo a prepararlo todo. Desestimó esa posibilidad y continuó adelante. El día 17, antes de llegar a Codrongianos, se encontró «con la caballería de sus lugares el marqués de Moras viniéndome a asistir con toda fineça». Allí recibe una nueva carta del gobernador solicitándole que demore su entrada un día, como finalmente hace, pero más por la necesidad de descansar que por otro motivo. Así pues, su entrada se produce al día siguiente: «Entré al anochecer

dexando fuera la caballería que había recogido de estos cabos y habiendo licenciando en Milis la de Cáller y Galura; llamé a los capitanes y les dixé pagarían ellos los daños que hiciera su gente y el delito los que constasse haberlo hecho, que quedassen en campaña y de hecho les hice restituir algunas vacas que habían muerto algunos soldados y que solo dos compañías entrassen conmigo en la ciudad».

Allí se reunió con el gobernador, nobleza y oficiales de la gobernación durante una hora, y se despidió del encuentro formal con la excusa de querer descansar. Pero lo cierto es que deseaba continuar sus pesquisas sobre el verdadero comportamiento del gobernador y veracidad de las acusaciones en su contra como haría durante toda la noche. Al amanecer ejecutó su plan. Ordenó al juez Paliacho y a tres capitanes de la caballería que con sus compañías prendiesen inmediatamente al gobernador, al asesor Francisco Martínez, al proabogado fiscal don Juan Bautista Pilo y al rector de San Donato don Carlos Capudoro. Todos estos sujetos fueron levantados de sus camas a voces y puestos bajo custodia; se decretaron otras disposiciones hacia personas de menor calidad, algunas de las cuales lograron escapar. Tras ordenar su encarcelamiento en diferentes plazas del reino, dispuso que fueran ejecutados en sus bienes hasta 1.000 escudos que fueron utilizados para pagar el socorro a la caballería «que por su causa había hecho el gasto de salir de sus casas y se despidió muy contenta sin haber sucedido desmán ni daño considerable alguno y la ciudad quedó quieta y pacífica sumamente»¹³⁹³. Para sustituirlos sería nombrado el marqués de Cea como nuevo gobernador y don Gavino Liperi Villino como nuevo asesor por la lealtad demostrada. Realizada esta demostración de fuerza el virrey acometería la difícil tarea de concluir satisfactoriamente las Cortes.

* * *

El compromiso del rey y del reino por la continuidad de un determinado orden alcanzó una espectacular y fastuosa representación en las entradas reales. En estas los habitantes agraciados por la excepcional presencia real eran los encargados de organizarla y participar en ella activamente. En este acontecimiento de singular relevancia relevancia la presentación armada del pueblo, los desfiles de las compañías armadas de los gremios o las batallas fingidas alcanzaron una gran significación política.

¹³⁹³Los documentos referentes a este particular periplo han sido publicados en GALIÑANES GALLÉN, MARTA y ROMERO FRÍAS, MARINA (eds.): *Documenti sulla peste in Sardegna negli anni 1652-1657*, Raccolta di documenti editi e inediti per la storia della Sardegna, II, Sassari, Fondazione Banco di Sardegna, 2003, pp. 282-315.

Aunque las entradas y viajes reales eran las más lucidas y fastuosas, y las más complejas desde el punto de vista de la logística y la seguridad, los acompañamientos también se repetían con diversos personajes de relevancia política: virreyes, gobernadores, grandes nobles y prelados, miembros de la familia real, dignatarios extranjeros...¹³⁹⁴ A todos ellos los Justicias, *jurats* y *batlles* les proporcionarían «*tota la gent armada de a peu i a cavall per a la custòdia [...] conforme en semblants persones reals és acostumat*»¹³⁹⁵.

En el desempeño de estas tradicionales funciones de protección y representación encontramos una gran y significativa diferencia entre los reinos de Valencia y Cerdeña. En el primero de ellos ese sería encauzado mayoritariamente a través de la hueste, de la formación de escuadras de vecinos armados o gremios para el caso de la ciudad de Valencia. En Cerdeña, por el contrario, sería convocada para este efecto, tanto para acompañar como para recibir a estas personalidades a la milicia territorial, incluso a veces de forma masiva. Las órdenes, no obstante, no serían despachadas directamente a los capitanes de la caballería, sino a los oficiales de justicia ordinarios de sus villas y lugares respectivos a quienes correspondía comunicarlas a los mandos de la milicia. El municipio obtendría de este modo su parcela de responsabilidad en la organización y despliegue de tales unidades.

4.3 Los acompañamientos religiosos: el ejemplo de Alzira

En los siglos XVI y XVII lo religioso y lo profano aparecen unidos como partes de una misma realidad y cultura, de la mentalidad colectiva, de la propia concepción política; fe como principio vertebrador del reino y de la Monarquía, con proyección universal. Es en las grandes fiestas religiosas donde a través de la emotiva exaltación de la fe el pueblo demuestra su militancia hacia estos valores y símbolos integradores. La creciente sensibilidad religiosa y la reforma tridentina no harán más que ahondar en esta necesidad de militancia y defensa activa. Buena prueba de este compromiso era la integración, como parte de esta realidad, de la participación miliciana como acompañamiento en las grandes ceremonias festivas de índole religiosa. Como no podía ser

¹³⁹⁴ «El primero de febrero, bajo un vuelo de campanas, entró en Valencia el virrey, marqués de Mondéjar, acompañado del clero de todas las parroquias, los familiares del Santo Oficio, los gremios de la ciudad con sus banderas y estandartes», ESCOLANO, GASPAR: *Décadas de la historia de la insigne y coronada ciudad y reino de Valencia, continuades per Juan B. Perales*, reprod. facs. de la ed. de Valencia, Terraza, Alieña y Compañía (1880), Valencia, París-Valencia, 1980, p. 692; cit. en BELCHÍ NAVARRO, PELIGROS: *Felipe II y el virreinato valenciano (1567-1578). La apuesta por la eficacia gubernativa*, Valencia, Biblioteca Valenciana, 2006, p. 57.

¹³⁹⁵ ARV, RC, Curiae, 1366, 91v-92v (30-XII-1613).

de otro modo funciones religiosas y profanas también se mezclaban para componer el programa festivo. Una magnífica representación de esta realidad, de este compromiso, era la participación vecinal armada como acompañamiento en las grandes ceremonias festivas de índole religiosa¹³⁹⁶.

Sobre las fiestas de la ciudad de Valencia existen numerosos trabajos que nos permiten identificar esta clase de comportamientos en el ritual festivo de la urbe¹³⁹⁷. Sin duda fueron los más espectaculares del reino. No obstante, ¿hasta qué punto una comunidad urbana de menor tamaño, diversidad y dinamismo social los incorporaría a su ritual cívico-religioso? Al igual que nuestra propuesta a la hora de estudiar el brote pestífero en el reino de Valencia a mediados del siglo XVII seleccionamos un marco más pequeño para observar si tales comportamientos se repitían en una villa como Alzira. A tenor de la descripción de las festividades que esta llevó a cabo en honor de la Inmaculada Concepción en un ambiente de celebración general sin duda podemos afirmar que si bien a menor escala, tales discursos y exhibiciones se ejecutaron con obvia y precisa similitud¹³⁹⁸.

El inicio de las celebraciones lo marcaría la publicación por parte del papa Alejandro VII de la bula *Sollicitudo omnium ecclesiarum* sobre el misterio de la Concepción Inmaculada de María el 8 de diciembre de 1661¹³⁹⁹. El sábado 15 de abril de 1662, víspera de la fiesta, hizo «salva a su feliz entrada lo ruidoso de algunas piezas de artillería, que con sus regocijos festivos resonaron sus ecos brevemente a mucha espaciosa distancia, oyéndose también numerosa tempestad de morteretes, cuyo estruendo dio aviso a las campanas de la Iglesia Mayor»¹⁴⁰⁰. La artillería volvería a resonar al

¹³⁹⁶ «La estilística reliogoso-castrense está presente, en mayor o menor medida, en casi todos los cortejos del Barroco y esta persistencia solo se entiende dentro de un modelo ideológico que ha llegado a equiparar, como una situación de normalidad, orden social con defensa preventiva, de tal modo que es inconcebible cualquier ejercicio público que no empiece por una demostración de militancia [...]. Acompañado de los valedores celestiales este ejército es, por anticipado, invencible; y todos los que se enrolan en él serán dichosos antes de librar batalla», GARCÍA BERNAL, JOSÉ JAIME: *El fasto público...*, pp. 406- 407. Podemos encontrar, por ejemplo, a los gremios armados marchando en la procesión del Corpus de Murcia, GONZÁLEZ ARCE, JOSÉ DAMIÁN y GARCÍA PÉREZ, FRANCISCO JOSÉ: «Pendones gremiales en las procesiones urbanas (Murcia-Lorca, siglos XV-XVI)», en S. Sebastián López (coord.): *Actas del I Simposio Internacional de Emblemática*, Teruel, Instituto de Estudios Turolenses-Diputación de Teruel, 1994, pp. 751-770. Anteriormente ya señalamos que se hacía coincidir los entrenamientos o concursos de tiro con festividades religiosas hasta el punto de constituir un mismo acto.

¹³⁹⁷ Junto a la bibliografía citada al comienzo del capítulo quisiéramos añadir los trabajos de MONTEAGUDO ROBLEDO, MARÍA PILAR: *La monarquía ideal. Imágenes de la realeza en la Valencia moderna*, Valencia, Universitat de València, 1995; «La ciudad en su dimensión festiva. Espacio y sociedad en los festejos reales valencianos de la Edad Moderna», *Historia social*, 26 (1996), pp. 47-62.

¹³⁹⁸ MORA CASADO, CARLOS: «Un estudio sobre las milicias locales en el reino de Valencia en el siglo XVII. La villa de Alzira (1615-1705)», en E. Martínez Ruiz y J. Cantera Montenegro (dirs.): *Perspectivas y novedades de la historia militar: una aproximación global*, I, Madrid, Ministerio de Defensa, 2014, pp. 633-634.

¹³⁹⁹ RODRIGO ZARZOSA, CARMEN: «Solemnas fiestas en honor de la Inmaculada Concepción celebradas en Valencia en el siglo XVII», pp. 475-500 y ALEJOS MORÁN, ASUNCIÓN: «Valencia y la Inmaculada Concepción. Expresión religiosa y artística a través de códices, libros, documentos y grabados», pp. 807-842, ambos artículos en Fco. J. Campos y Fernández de Sevilla (coord.): *La Inmaculada Concepción en España: religiosidad, historia y arte*, 2 vols, Madrid, R.C.U. «Escorial-M^a Cristina», 2005.

¹⁴⁰⁰ ALONSO, JUAN: *Festividad gloriosa que consagra la insigne e illustre Villa de Alzira a la nueva feliz del Decreto de su Santidad, por el objeto de la fiesta de Maria Inmaculada*, (ed. Facsímil por París-Valencia, 1995), Valencia,

anochece. Es el domingo, el día grande de la procesión, cuando aparecen las referencias a la milicia alcireña, en una descripción plagada de detalles. Una emplumada compañía abría la marcha:

«Caminaba delante una lucida compañía de soldados arcabuceros, de más de ochenta hombres, que en iguales hileras marcharon en anivelada proporción; vestían todos hermosas galas, vistosos cabos, airosos plumajes y al son de cajas y pífanos disparaban diestramente, habiendo antes salido por la mañana a regocijar gustamente el pueblo. Capitaneaba tanto numeroso escuadrón el Capitán Julián Leo, que por soldado viejo pudo conseguir valiente desempeño a tan bizarra acción, salió de gala por la mañana con vestido negro de raso de Florencia, tejido a flores y por la tarde con otro de tavi mulco, botones de plata, cabos blancos, mangas, y tahelí bordadas de plata pasada, plumas al sombrero del mismo color. Llevaba por delante el paje de la jineta con librea de buen gusto que abrazada la rodela le servía de escudo, como también a la cabeza brillante de la celada, a quien adornaba rico penacho de muchas y bien dispuestas plumas, que al movimiento lento del que las llevaba, y al impulso del aire que comunicaba el arcabuz, se ostentaba a la vista en desigual postura con varios y hermosos quiebros volviéndose de nuevo a formar en aliñada uniformidad y proporción. Seguía la bandera a las siete hileras, conducida del Alférez Andrés Peris, que salió tan igual en su bizarría, que solo pudo competirse a sí mismo, vistió un extraño tavi de mulco con guarnición de plata, cabos blancos, bordados también de pasada plata, los demás oficiales se ostentaron tan lucidos, como también los demás soldados, que sería imposible decir de cada uno su gala, su destreza, y bizarría»¹⁴⁰¹.

Tras llegar y hacer estancia en el templo de Santa Bárbara, la procesión continuó y la bizarra compañía, al llegar a las puertas de San Agustín, tuvo ocasión de lucirse:

«Descubrió un bien fabricado castillo, en medio de dos galeras, que igualmente al combate se disponían, exhalando a un tiempo muchas y relevantes centellas por el aire, en varios, y relevados cohetes, multiplicándose su ruidosa porfía, con el estruendo militar de la compañía, que dando sus cargas con buen orden, se pudo juzgar no haber más Flandes, y después de repetidas salvas, volvió otra vez a marchar siguiendo lo restante de la Procesión, con la gravedad, y modestia, que suele»¹⁴⁰².

Con el espectáculo de la batalla los alcireños demostraban su fortaleza y unanimidad en defensa de la fe, cuyo inevitable triunfo quedó representado con la derrota y aniquilación del

Jerónimo Villagrasa, 1663, p. 120.

¹⁴⁰¹ *Ibidem*, pp. 150-151.

¹⁴⁰² *Ibidem*, pp. 162-163.

enemigo a través del fuego.

4.4 Las funciones de protección

En el epígrafe 4.2 ya hablamos de la importante diferencia cuantitativa y cualitativa de los acompañamientos ofrecidos por la población de un reino y el de otro en las entradas y viajes de los virreyes. Esta importante divergencia vuelve a repetirse, con mayor claridad si cabe, en los acompañamientos cívico-religiosos. En Cerdeña, entre las más importantes manifestaciones religiosas del reino la presencia de la milicia territorial era un elemento ineludible y de crucial importancia para su desarrollo. Esta desempeñaba una necesaria labor de vigilancia que posibilitaba precisamente que dichos acontecimientos festivos pudieran tener lugar, ofreciendo las condiciones de seguridad suficientes para que transcurriesen sin peligro para los allí presentes.

En una isla tan expuesta como Cerdeña la celebración de las fiestas, con sus excesos y relajación de la disciplina, podían ser aprovechadas por los enemigos de la fe para dar un golpe maestro y llevarse consigo un buen botín; la información que sobre tales eventos pudiera proporcionarles los renegados exigía el mantenimiento de la vigilancia en el contexto festivo¹⁴⁰³. Si la fiesta se llevaba a término en lugares marítimos o peor aún, en lugares marítimos despoblados, se hacía necesaria la convocatoria de tropas de milicia para garantizar la seguridad del público asistente. De hecho el gran ataque francés sobre la ciudad de Oristano comenzó el sábado 21 de carnaval con el presidio de la torre del puerto totalmente desapercibido¹⁴⁰⁴. Cerdeña, por sus características geográficas, ofrece excelentes ejemplos y copiosa información sobre este particular hecho miliciano¹⁴⁰⁵.

¹⁴⁰³ Por ejemplo, el 27 de junio de 1621, ante los avisos de que algunos renegados estarían tramando en tierras de moros y turcos «pendre i capturar los christians en las ocasions que se offerexen ço és, en les festes de la gloriosa Santa Bàrbara de la Madalena en Sant Elias i axí bé en Sant Bertomeu i altres llochs marítims», el virrey conde de Eril promulgó una crida el 27 de junio de 1621. En ella establecía que «axí homes com dones que dessí avant no gosen ni presumescan anar a dittes festes i devosions de a nit abans ni menys se partescan de nit sonó bon maití o a les hores que voldran de manera que quant arribian a dits llochs sia gia de dia clar i exit lo sol i no altrament sots pena del que lo contrari farà de 25 lliures», ASC, AAR, EO, C4, f. 130r (27-VI-1621).

¹⁴⁰⁴ «El alcaide de la dicha fortaleza, con los soldados, como era tiempo de carnestolendas, se había hido a la ciudad [...] dexando dos soldados para guarda». A los franceses no les costó mucho batirla y desembarcaron «sin trabajo ni resistencia ninguna», ALEO, JORGE: *Historia cronológica y verdadera de todos los sucesos y casos particulares sucedidos en la Isla y Reyno de Sardeña del año 1637 al año 1672*, BCGSSC, Sanjust, ms. 16, ff. 22v-23r.

¹⁴⁰⁵ «Le scorte armate sono elemento tipico delle sagre religiose isolane, tanto caratteristiche che, per esempio, quella di San Costantino di Sedilo trae il proprio nome di “Ardia”, dalla guardia armata», ALZIATOR, FRANCESCO: *La città del sole*, Cagliari, La zattera, 1963, p. 130. Sobre la *s'Ardia* de Santu Antinu di Sedilo véase PUDDU, RAFFAELE: *S'Ardia*, Cagliari, AM&D, 1998; CONCU, GIULIO e RUIU, FRANCO STEFANO: *Ardias e Parillas in Sardegna*, Nuoro, Imago Multimedia, 2008.

Sin duda alguna las *sagre* de *Sant'Efisio* y *Sant'Antioco* se sitúan entre las principales manifestaciones religiosas de la isla y estas gozan de una larguísima tradición. Ambas, durante el período histórico abordado en este trabajo exigieron la movilización, en ocasiones masiva, de la caballería de la milicia territorial para asegurarse que estas pudieran tener lugar sin peligro.

4.4.1 Las fiestas de Sant'Efisio

La *sagra* de Sant'Efisio, patrón cagliaritano, se celebra con motivo de los votos de la ciudad en 1656 para superar el brote pestífero que la azotaba y actualmente constituye su máxima representación religiosa y festiva. Como la intercesión del santo posibilitó el fin de la enfermedad, desde 1657 las fiestas en su honor se han ido celebrando anualmente sin interrupción hasta nuestros días cada primero de mayo¹⁴⁰⁶.

En Cagliari existía gran veneración hacia diversos santos, como san Lucifero, san Saturnino o la Madonna di Bonaria, pero el santo intercesor por excelencia era san Efisio cuyo culto gozaba de una larga tradición, pudiéndose constatar fiestas en su honor al menos desde 1548, siendo la más importante la que se realizaba el 15 de enero, el aniversario de su martirio en Nora. A él se dirigieron las devociones para apaciguar la ira divina que había enviado la plaga de langosta en 1647 y muy especialmente cuando la peste desembarcó en la isla en 1652. En esta ocasión la figura del santo es trasladada con fervor desde el comienzo del contagio en el reino de su pequeña iglesia en Stampace hasta el altar mayor de la catedral en el Castello; allí se mantendría hasta octubre de 1656. Como hemos visto en el capítulo anterior la peste acaba llegando a Cagliari en noviembre de 1655 y se cobra entre sus primeras víctimas la vida del arzobispo Bernardo de la Cabra, lo cual es inicialmente ocultado para que no estalle el pánico que no sería enterrado hasta 11 días más tarde.

Picada la ciudad por la peste se solicita inmediatamente la intercesión del santo para que la salvase. Cuando esta desaparece la ocasión sería aprovechada para organizar una gran procesión general para devolverla a su ubicación original en Stampace. Al año siguiente comenzaron *le sagre*, y se inició el peregrinaje a Pula en solemne fiesta el 3 de mayo, día de la Santa Cruz, que se sigue respetando actualmente¹⁴⁰⁷.

¹⁴⁰⁶ CORDA, MARIO: *Sardae Patronus Insulae. Il culto di sant'Efisio attraverso i secoli*, Cagliari, CUEC, 2005. Sobre la vida y martirio del santo véase el trabajo de ARTIZZU, LUCIO: *Storia di Efisio martire in Cagliari. Notizie note e meno note sulla storia del glorioso protettore di Cagliari*, Cagliari, Edizioni della Torre, 2001. En 1794 se celebraría el 1 de junio por el estallido de la revuelta popular contra los piemonteses el 28 de abril. La figura del santo recorrió las calles incluso en 1943 tras sufrir un duro bombardeo durante la II Guerra Mundial.

¹⁴⁰⁷ DE MAGISTRIS, PAOLO: *Dalla peste alla festa. Storia di terrore e di speranze. La devozione per Sant'Efisio*, Cagliari,

La fiesta se celebraba –celebra– del 1 de mayo hasta el 4 de mayo. Preparada la figura del santo en la víspera, el día 1 tenía lugar la espectacular procesión por las calles de la ciudad y su traslado –con salvas de las torres de la costa¹⁴⁰⁸– hasta la pequeña iglesia rural donde tradicionalmente se localiza su martirio y muerte, en las proximidades de las ruinas de Nora (Pula), para después iniciar su viaje de regreso a Cagliari. Desde el punto de vista de la seguridad, eran especialmente críticos el día 2, al pasar la comitiva por Sarroch y el día 3, cuando todas las celebraciones conmemorativas se llevaban a cabo en su iglesia de Nora. El paraje era el principal causante de la inseguridad «por ser la iglesia en la orilla del mar y el sitio muy frecuentado de ordinario de los moros y piratas»¹⁴⁰⁹. Demasiado cercano a la costa, deshabitado y lejos de núcleos poblados de relevancia que pudieran prestar inmediato socorro.

A la fiesta acudía un enorme concurso de gente por devoción religiosa y para ganar las indulgencias concedidas por el Papa, la cual participaba desarmada, «no llevar armas la gente». En efecto, por razones de seguridad, ya desde los tiempos de la *Carta de Logu*¹⁴¹⁰, estaba prohibido que el común asistiese armado a las fiestas, como así fue confirmado posteriormente:

«Con ocasión de la mucha gente, que suele acudir a las fiestas de la Yglesias Rurales, y otras, que son dentro de poblado del dicho nuestro Reyno el día de sus Santos de los bailes, y juegos, que en ellas se hazen suceden muchas riñas, y pependencias, y se cometen con las armas, que llevan homicidios, y muertes, abusando de los fines è intentos, à que son instituydas las dichas fiestas, profanando muchas vezes las Yglesias, y cimiterios. Y finalmente inquietándose entre sí los puebros, en cujo reparo ordenamos, y mandamos, en conformidad del capítulo de carta de logu num. 24. que ninguna persona de qualquier estado y condición (aunqu sea exempta de nuestra jurisdicción) pueda yr à semejantes fiestas con arcabuz, ò ballesta, ni otro género de armas, sino con espada y puñal, sò pena de cinquenta ducados, en la qual incurran no solamente los que fueren hallados con dichas armas, però aún los que fueren vistos llevarlas con sigo. Y exortamos à los Venerables Inquisidores, que no defiendan, ni amparen en esto à los familiares, ni sean causa, que à emulación

Edizioni della Torre, 1993. Conviene señalar que hay noticias de que realmente el primer peregrinaje no fue el de 1657, véase el trabajo de PUTZULU, EVANDRO: «Nuove notizie sull'origine della festa di sant'Efisio. Il voto del 1652 e quello del 1656. L'anno della prima celebrazione», en VV. AA.: *Sant'Efisio. Trecentesima sagra 1656-1956*, Cagliari, Graphical, 2007.

¹⁴⁰⁸ ASCC, SA, 453, f. 60r (22-IV-1664). Actualmente, las sirenas de los barcos del puerto.

¹⁴⁰⁹ ASC, AAR, LG, K15, ff. 282r-282v (17-IV-1663).

¹⁴¹⁰ Tal y como recoge el capítulo XXIV, «De chi hat a andari armadu a Festa, over a Sagra». Copiamos la traducción italiana de su contenido: «Constituiamo, ed ordiniamo, che alcun uomo, che andasse a Festa, o Sagra di Chiesa, non vi debba portare arma veruna, a pena di lire veinticinque, e di perder l'arma: e siano tenuti i Curatori, e gli uomini de' Villaggi di ciascuna Curatoria, ove si farà la Sagra, o Festa, di catturar quell'uomo, che verrà armato, e condurlo prigionero alla Corte coll'arma, che gli toveranno, a pena di pagare i Curatori cogli uomini della Curatoria lire dieci», ARBOREA, ELEONORA DE: *Carta de Logu*, ed. Antonello Mattone, Nuoro, Editrice Archivio Fotografico Sardo, 2007, pp. 41-42.

dellos traygan los demás del Reyno semejantes armas, y se cometan homicidios, perturben los pueblos, y causen parcialidades, sino que los dexen excutar à los Iuezes ordinarios pues no van en semejante ocasión en servicio del Santo Officio, y ser de los casos exceptuados conforme las concordias, que hablan, que los familiares estén obligados à guardar pregones, y Pragmáticas del Reyno, que tratan de la prohibición de las armas»¹⁴¹¹.

Era preciso disponer de una numerosa escolta armada que se concentrase en dicho lugar y custodiase no solo a toda aquella gente sino también a la propia reliquia, velando por el desarrollo normal de la fiesta. La milicia del reino asumió semejante tarea y a tal efecto serían convocadas las compañías de caballería de las villas «hasta 30 millas para guardar aquel sitio y nombrar una persona por cabo que distribuya las órdenes necesarias en los quatro días de la fiesta». A lo largo de nuestra investigación hemos podido constatar la vigilancia que la milicia llevó a cabo desde 1659 hasta 1697; hemos localizado documentos para los años 1659-1667, 1671, 1673-1677, 1683-1689 y 1691-1697.

Aunque el documento más antiguo que hemos localizado relativo a este hecho data del año 1659, la convocatoria de compañías de caballería para custodia de los fieles ya se realizaba anteriormente. No obstante, el año de 1658 marcó un punto de inflexión. Al parecer, por algún motivo ese año no acudió la caballería lo cual pronto generó negativas consecuencias a pesar de la devoción de los fieles: «Y como el año passado por no haber asistido la caballería empeçó a hir en diminución la devoción por miedo de ser el lugar peligrosso y no llevar armas la gente». Los cofrades del glorioso protector San Efsio se apresuraron a suplicar al virrey la rápida inversión de semejante situación «a tal se conserve y vaya en aumento la devoción del santo en el gobierno de Vuestra Excelencia» y que allí acudiera la caballería para el día señalado. El virrey, tal y como se realizaría de aquí en adelante, accedió a expedir las órdenes oportunas a los capitanes de la caballería de las compañías de diversas villas del reino circunvecinas a Cagliari y Pula¹⁴¹².

Es preciso y muy significativo señalar que el mando de las compañías de caballería no lo asumía el comisario general de los cabos de Cagliari y Gallura como ocurriría en condiciones normales, sino que el virrey nombraba a un gobernador de las armas para los días que durase la fiesta. La naturaleza política, honorífica y representativa de este cargo queda fuera de toda duda. Para estos primeros años (1659-1663) el mando recayó en don Gavi Martí, veguer de Cagliari.

¹⁴¹¹ VICO, FRANCISCO DE: *Libro segundo de las leyes y pragmaticas reales del reyno de Sardeña compuestas, glosadas, y comentadas por D. Francisco de Vico del consejo del Rey N.S. Y fu Regente en el Supremo de Aragón. Vistas, y aprobadas en él, y mandadas guardar, y observar con su Real Decreto*, Cagliari, 1714, tit. XXX, cap. XII, «Que ninguno vaya con armas a las fiestas de las iglesias rurales, y otras que son en poblado», p. 123.

¹⁴¹² ASC, AAR, LG, K12, f. 310r (23-IV-1660).

Elegido el gobernador, se instaba a los capitanes de la caballería que reunieran a sus hombres e iniciasen el viaje hasta Pula donde deberían llegar el primero de mayo y permanecer allí durante los cuatro días que duraba la fiesta, obedeciendo los mandatos que el gobernador de las armas nombrado para tal efecto les diese.

Al principio, tales órdenes solían expedirse entorno al 20 de abril¹⁴¹³, un plazo que observando la tendencia posterior fue demasiado ajustado pues desde 1665 las instrucciones a los capitanes comienzan a expedirse algo antes, a mediados de mes, prevención que se iría agudizando de modo que a partir de 1688 pasaron a expedirse habitualmente a principios de mes e incluso, con ejemplos datados a finales del mes de marzo¹⁴¹⁴.

El cambio más importante que hemos podido observar es la asunción por parte de los *consellers* de Cagliari no solo del envío de tal súplica al virrey de Cerdeña en detrimento de los cofrades, sino también del oficio de gobernador de las armas de la caballería movilizada, cargado de gran simbolismo y honor. El primer ejemplo localizado data del 11 de abril de 1673, aunque de nuevo se alude a unas disposiciones ya consolidadas y sancionadas por la costumbre: «Se ha acostumbrado nombrar un jurado por gobernador de las armas por ser fiesta de la ciudad para acudir a dicho lugar de Pula, y le sería de alguna desauthoridad que otro gobernase aquel paraje en aquellos días»¹⁴¹⁵. En esta ocasión fue nombrado por gobernador de las armas Joseph Pérez, por aquel entonces *conseller segon*.

Desgraciadamente no hemos podido localizar o se han perdido las súplicas de este tipo para los años precedentes existiendo un vacío para el decenio 1662-1672, pero como sí conservamos las provisiones para que acudiese la caballería la fecha retrocede hasta la *sagra* de 1664¹⁴¹⁶, recayendo el título de gobernador de las armas en Esteban Antiogo Alemany, *conseller en cap*. El veguer don Gavi Martí había ocupado el mando los años anteriores de modo consecutivo, pero a partir de 1664 este pasaría a manos de los *consellers* para el resto del período observado. De esta forma los *consellers* de Cagliari no solo asumirían un papel protagonista en la organización de la fiesta y en los rituales que tenían lugar, sino que también se cubrirían con el honor del mando militar de la caballería que acudía a la costa para asegurar el desarrollo de las celebraciones sin contratiempos. Una representación idónea del predominio que ejercía la urbe sobre el Campidano así como la dedicación y compromiso de las clases dirigentes de la sociedad cagliaritana en asegurarse el

¹⁴¹³ Las más tardías que hemos podido localizar son del 24 de abril, ASC, AAR, LG, K14, ff. 234r-234v (24-IV-1664).

¹⁴¹⁴ En este sentido las órdenes más previsoras fueron las relativas para los años 1685 y 1692, ambas expedidas el 28 de marzo, ASC, AAR, LG, K19, ff. 291r-291v y K20, ff. 342r-342v.

¹⁴¹⁵ ASC, AAR, LG, K16, f. 281r (11-IV-1673).

¹⁴¹⁶ La más antigua súplica al virrey para el despacho de las órdenes a los capitanes de la caballería realizada por parte de los *consellers* de Cagliari y no de los cofrades se fecha en 1665, ASC, SA, 453, f. 59r (11-IV-1665).

cumplimiento y dirección de los votos realizados al santo¹⁴¹⁷.

Aunque todos los *consellers* serían nombrado alguna vez como gobernadores de las armas, fue frecuente que dicho cargo lo desempeñara el *conseller segon* (12 años), a gran distancia del resto: el quinto tres años y el tercero y cuarto dos. Hay que señalar que las tres veces (dos si tenemos en cuenta la sustitución de 1665) que el oficio lo ejerce el *jurat en cap* las ocupa de forma consecutiva en los años 1664-1666 para no volver a aparecer, justamente cuando se ha consolidado el cambio al que hemos hecho referencia; pronto delegaría semejante función al resto de *consellers* para concentrarse en un rol más cívico y de representación en la fiesta.

Fueron numerosas las villas llamadas a movilizar sus compañías de caballería para acudir a Pula¹⁴¹⁸. En alguna ocasión tenemos constancia de que se movilizaron compañías de Assemini, Decimoputzu, Decimomannu, Forru (Collinas), Furtei, Mara Arbarei (Villamar), Mogoro, Monastir, Nuraminis, Samassi, Samatzai, San Gavino Monreale, San Pantaleo, San Sperate, Sardara, Segariu, Serdiana, Serramanna, Serrenti, Sestu, Sicci (Dolianova), Siliqua, Ussana, Uta, Villacidro, Villagreca, Villanovafranca, Villasor y Villaspeciosa. Un total de 29 comunidades distintas, representadas en el mapa 4.1.

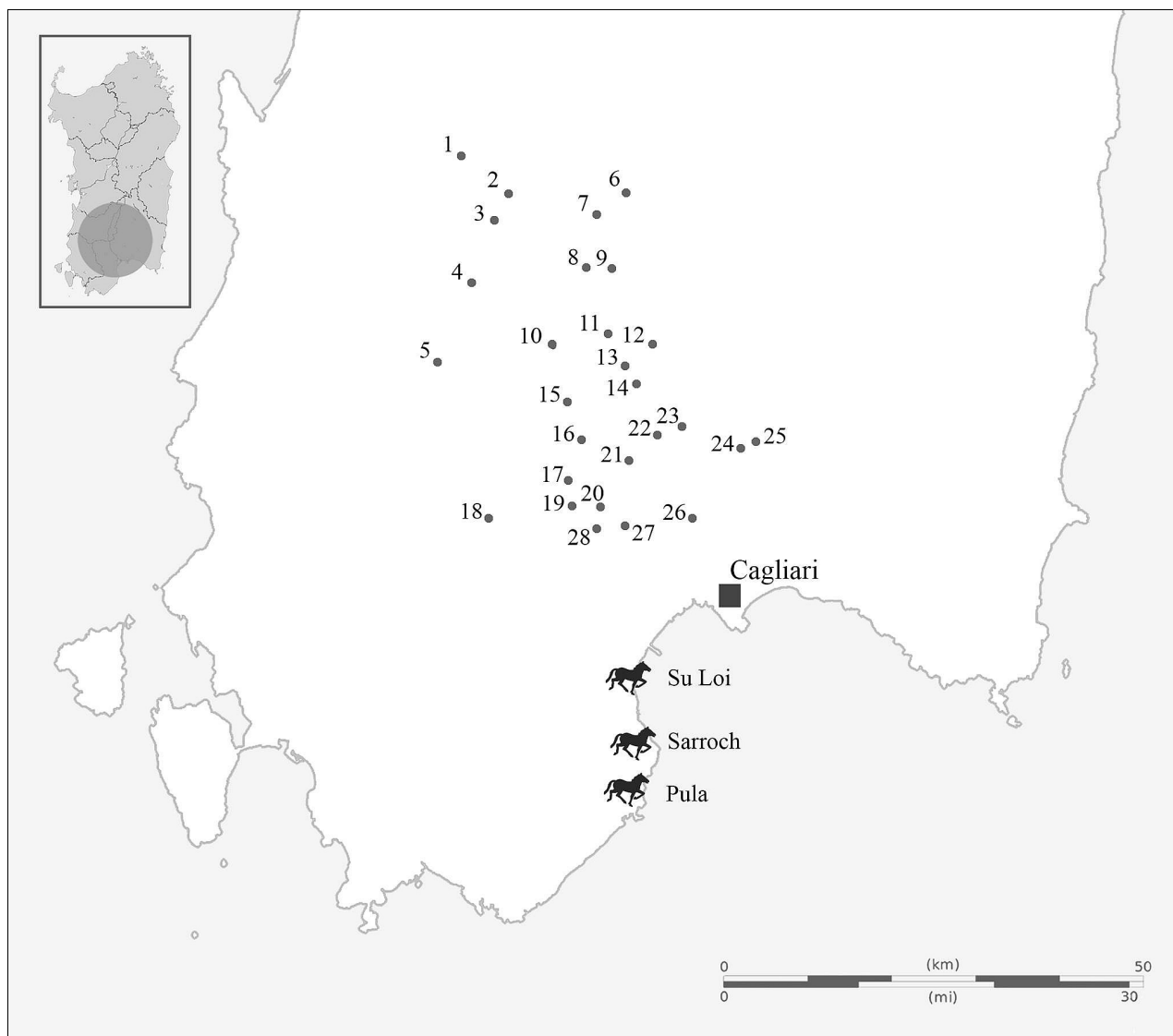
La tendencia general, tal y como recoge el gráfico 4.1¹⁴¹⁹, fue la ligera y progresiva reducción del número de villas convocadas para aportar sus compañías de caballería, un proceso dilatado en el tiempo que comenzará a partir de 1666 oscilando entre 19 y 20 el número de villas convocadas. Algunas de ellas serían llamadas a colaborar intermitentemente como Segariu o Villaspeciosa, mientras que de otras solo tenemos constancia de su participación una sola vez (Forru, Mara Arbarei, Mogoro, Siliqua, Ussana, Villanovafranca) o dejan de serlo con el paso del tiempo. El número de villas se estabilizaría en 20 durante el siglo XVIII.

¹⁴¹⁷ Órdenes del gobernador de las armas don Jerónimo Torrellas, *jurat en cap* a los capitanes de la caballería en ASCC, SA, 453, f. 83r (20-IV-1666).

¹⁴¹⁸ «Llista de les viles que s'han de manar acudescan ab la cavalleria al lloch de Pula per guàrdia i seguretat del busto i santa reliquia del gloriós Sant Ephís, en los quatres dies que dura la santa festa», ASC, AAR, LG, K12, f. 255r.

¹⁴¹⁹ Villaspeciosa ocupa un caso singular. No es citada en la relación de lugares al inicio del documento en tres años (1692, 1694 y 1697), pero sí que aparece después en la distribución de las tropas que deben acudir por lo que hemos decidido contabilizarla, ASC, AAR, LG, K20, ff. 342r-342v, 544r-544v y ASC, AAR, LG, K21, ff. 245v-246r.

MAPA 4.1: COMPAÑÍAS DE CABALLERÍA CONVOCADAS PARA LA FIESTA DE SAN EFISIO



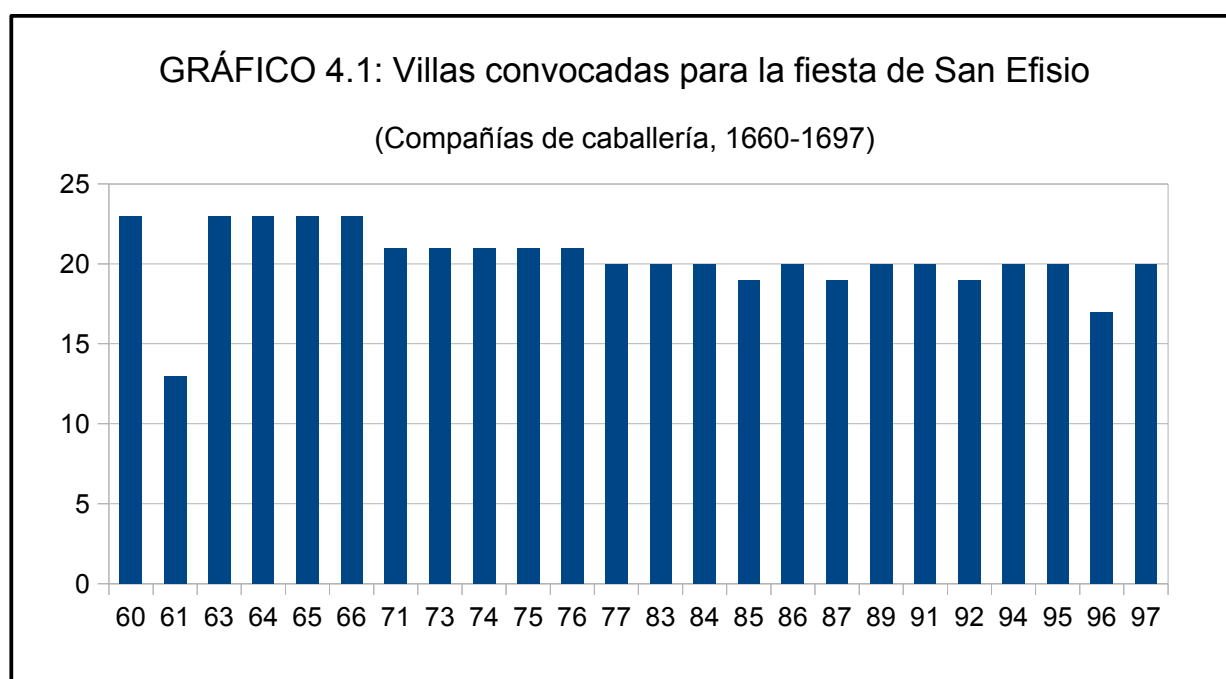
- 1: Mogoro
- 2: Collinas
- 3: Sardara
- 4: San Gavino Monreale
- 5: Villacidro
- 6: Villanovafranca
- 7: Villamar
- 8: Furtei
- 9: Segariu
- 10: Samassi

- 11: Serrenti
- 12: Samatzai
- 13: Villagreca
- 14: Nuraminis
- 15: Serramanna
- 16: Villasor
- 17: Decimoputzu
- 18: Siliqua
- 19: Villaspeciosa
- 20: Decimomannu

- 21: San Sperate
- 22: Monastir
- 23: Ussana
- 24: Serdiana
- 25: Sicci San Biagio/San Pantaleo (Dolianova)
- 26: Sestu
- 27: Assemini
- 28: Uta

La caballería solicitada debía desplegarse en dos puntos distintos¹⁴²⁰. El grueso de las fuerzas se desplegaría el primero de mayo en el lugar de Su Loi, seguramente al abrigo de la torre degli Ulivi o torre Su Loi, construida posiblemente en 1578 (en función desde 1584)¹⁴²¹. Las demás fuerzas se situarían al día siguiente en el propio lugar de «Sant Roch o de Pula», una posición tradicionalmente asumida por la caballería de Decimomannu y Villaspeciosa. El despliegue de las fuerzas no estaba exento de problemas, pues a la ya mencionada carencia de tropas para el año 1658 en 1672 acudió muy poca caballería de forma que en 1673 se dispuso que «irá toda la caballería en la forma acostumbrada no sirviendo de exemplar la poca que fue el año pasado»¹⁴²².

No acudir a tales convocatorias conllevaba un castigo ejemplar. Las órdenes del 21 de abril de 1660 señalaban unas penas de 25 libras y 30 días de prisión¹⁴²³; la pena pecuniaria se elevó a 500 ducados para las posteriores de 23 de abril del mismo año¹⁴²⁴. Seguramente se trataría de un error de numeración pues en las siguientes (21 de abril de 1661) la pena se reducían a 50 ducados¹⁴²⁵. A partir de entonces las penas pecuniarias desaparecen de la documentación, manteniéndose los 30 días de prisión «*i altres penes a nostre arbitri riservades*».



¹⁴²⁰ Según las instrucciones de 1663 y siguientes, mientras que en las precedentes tal división no se explicita y únicamente se hacía referencia a que acudiesen todos al lugar de Pula, ASC, AAR, LG, K14, ff. 34r-34v.

¹⁴²¹ MONTALDO, GIANNI: *Le torri costiere della Sardegna*, Sassari, Carlo Delfino, 1992, pp. 134-136 y RASSU, MASSIMO: *Sentinelle del mare. Le torri della difesa costiera della Sardegna*, Dolianova, Grafica del Parteolla, 2005, p. 97.

¹⁴²² ASC, AAR, LG, K16, f. 281r (11-IV-1673).

¹⁴²³ ASC, AAR, LG, K12, f. 254r (21-IV-1660).

¹⁴²⁴ ASC, AAR, LG, K12, f. 310r (23-IV-1660).

¹⁴²⁵ ASC, AAR, LG, K12, f. 396r (21-IV-1661).

La tabla 4.1 contiene toda la información relativa a la movilización de las compañías de caballería que hemos podido localizar hasta el momento.

TABLA 4.1 COMPAÑÍAS DE CABALLERÍA CONVOCADAS PARA LA FIESTA DE SAN EFISIO				
Año	Documentos	Referencias (ASC, AAR, LG)	Gobernador de las armas	Villas convocadas
1659	20-IV-1659	K15, f. 273r	Don Gavi Martí, veguer	
1660	23-II-1660 21-IV-1660 23-IV-1660	K15, ff. 274r-274v K12, f. 254r K12, f. 310r	Don Gavi Martí, veguer	Assemini, Decimoputzu, Forru, Furtei, Mara Arbarei, Mogoro, Monastir, Nuraminis, Samassi, Samatzai, San Gavino, San Sperate, Serdiana, Serramanna, Serrenti, Sestu, Sicci, Siliqua, Ussana, Uta, Villacidro, Villanovafranca, Villaspeciosa.
1661	9-III-1661 21-IV-1661	K15, f. 275r K12, f. 396r	Don Gavi Martí, veguer	Assemini, Decimomannu, Monastir, Nuraminis, Samassi, Samatzai, San Gavino, San Sperate, Serdiana, Serramanna, Serrenti, Villacidro, Villasor.
1662	20-IV-1662	K15, ff. 276r-276v	Don Gavi Martí, veguer	
1663	17-IV-1663 20-IV-1663*	K15, ff. 282r-282v K14, ff. 34r-34v	Don Gavi Martí, veguer	Assemini, Decimoputzu, Decimomannu, Furtei, Monastir, Nuraminis, Samassi, Samatzai, San Gavino, San Pantaleo, San Sperate, Sardara, Segariu, Serdiana, Serramanna, Serrenti, Sestu, Sicci, Uta, Villacidro, Villagreca, Villasor, Villaspeciosa.
1664	22-IV-1664 24-IV-1664	ASCC, SA, 453, f. 60r K14, ff. 234r-234v	Esteban Antiogo Alemany i Beltrán, <i>jurat en cap</i>	Assemini, Decimoputzu, Decimomannu, Furtei, Monastir, Nuraminis, Samassi, Samatzai, San Gavino, San Pantaleo, San Sperate, Sardara, Segariu, Serdiana, Serramanna, Serrenti, Sestu, Sicci, Uta, Villacidro, Villagreca, Villasor, Villaspeciosa.
1665	11-IV-1665 15-IV-1665	ASCC, SA, 453, f. 59r K15, ff. 30r-30v	Saturnino Vidal, <i>jurat segon</i>	Assemini, Decimoputzu, Decimomannu, Furtei, Monastir, Nuraminis, Samassi, Samatzai, San Gavino, San Pantaleo, San Sperate, Sardara, Segariu, Serdiana, Serramanna, Serrenti, Sestu, Sicci, Uta, Villacidro, Villagreca, Villasor, Villaspeciosa.
1666	12-IV-1666 15-IV-1666	ASCC, SA, 453, f. 58r K15, ff. 192r-192v	Hieroní Torrella, <i>jurat en cap</i>	Assemini, Decimoputzu, Decimomannu, Furtei, Monastir,

	15-IV-1666 20-IV-1666	ASCC, SA, 453, f. 55r ASCC, SA, 453, f. 83r		Nuraminis, Samatzai, San Gavino, San Pantaleo, San Sperate, Sardara, Segariu, Serdiana, Serramanna, Serrenti, Sestu, Sicci, Uta, Villacidro, Villagreca, Villasor, Villaspeciosa.
1667	21-IV-1667 21-IV-1667	K15, ff. 283r-283v K15, ff. 285r-285v	Documentos mutilados	
1671	10-IV-1671**	K16, ff. 116r-116v	Lucifero Cabitzudo, <i>jurat segon</i>	Assemini, Decimoputzu, Decimomannu, Furtei, Monastir, Nuraminis, Samassi, Samatzai, San Pantaleo, San Sperate, Segariu, Serdiana, Serramanna, Serrenti, Sestu, Sicci, Uta, Villacidro, Villagreca, Villasor, Villaspeciosa.
1673	11-IV-1673 14-IV-1673	K16, f. 281r K16, ff. 280r-280v	Joseph Pérez, <i>jurat segon</i>	Assemini, Decimoputzu, Decimomannu, Furtei, Monastir, Nuraminis, Samassi, Samatzai, San Pantaleo, San Sperate, Segariu, Serdiana, Serramanna, Serrenti, Sestu, Sicci, Uta, Villacidro, Villagreca, Villasor, Villaspeciosa.
1674	12-IV-1674 19-IV-1674	K17, f. 19r K17, f. 18v	Gaspar Carta, <i>jurat quint</i>	Assemini, Decimoputzu, Decimomannu, Furtei, Monastir, Nuraminis, Samassi, Samatzai, San Pantaleo, San Sperate, Segariu, Serdiana, Serramanna, Serrenti, Sestu, Sicci, Uta, Villacidro, Villagreca, Villasor, Villaspeciosa.
1675	18-IV-1675	K17, ff. 122r-122v	Valerio Alciator, <i>jurat segon</i>	Assemini, Decimoputzu, Decimomannu, Furtei, Monastir, Nuraminis, Samassi, Samatzai, San Pantaleo, San Sperate, Segariu, Serdiana, Serramanna, Serrenti, Sestu, Sicci, Uta, Villacidro, Villagreca, Villasor, Villaspeciosa.
1676	8-IV-1676	K17, f. 203r K17, ff. 203v-204r	Joseph Pisano, <i>jurat quint</i>	Assemini, Decimoputzu, Decimomannu, Furtei, Monastir, Nuraminis, Samassi, Samatzai, San Pantaleo, San Sperate, Segariu, Serdiana, Serramanna, Serrenti, Sestu, Sicci, Uta, Villacidro, Villagreca, Villasor, Villaspeciosa.
1677	6-IV-1677 8-IV-1677	K17, ff. 205r-205v K17, ff. 204r-204v	Juan Baptista Taris, <i>jurat quint</i>	Assemini, Decimoputzu, Decimomannu, Furtei, Monastir, Nuraminis, Samassi, Samatzai, San Pantaleo, San Sperate, Segariu, Serdiana, Serramanna, Serrenti, Sestu, Sicci, Villacidro,

Fiestas, entradas y visitas

				Villagrecia, Villasor, Villaspeciosa.
1683	21-IV-1683 23-IV-1683	K19, f. 110r K19, ff. 110v-111r	Pere Juan Marcello, <i>jurat segon</i>	Assemini, Decimoputzu, Decimomannu, Furtei, Monastir, Nuraminis, Samassi, Samatzai, San Pantaleo, San Sperate, Segariu, Serdiana, Serramanna, Serrenti, Sestu, Sicci, Villacidro, Villagrecia, Villasor, Villaspeciosa.
1684	6-IV-1684 11-IV-1684	K19, ff. 190r-190v K19, ff. 189r-189v	Jerónimo Pinos Brondo, <i>jurat segon</i>	Assemini, Decimoputzu, Decimomannu, Furtei, Monastir, Nuraminis, Samassi, Samatzai, San Pantaleo, San Sperate, Segariu, Serdiana, Serramanna, Serrenti, Sestu, Sicci, Villacidro, Villagrecia, Villasor, Villaspeciosa.
1685	23-III-1685 28-III-1685	K19, f. 290r K19, ff. 291r-291v	Antonio Natter Torrella, <i>jurat segon</i>	Assemini, Decimoputzu, Decimomannu, Furtei, Monastir, Nuraminis, Samassi, Samatzai, San Pantaleo, San Sperate, Segariu, Serdiana, Serramanna, Serrenti, Sestu, Sicci, Villacidro, Villagrecia, Villasor, Villaspeciosa.
1686	17-IV-1686 18-IV-1686	K19, ff. 323r-323v K19, ff. 324r-324v	Antiogo del Vecchio, <i>jurat segon</i>	Assemini, Decimoputzu, Decimomannu, Furtei, Monastir, Nuraminis, Samassi, Samatzai, San Pantaleo, San Sperate, Segariu, Serdiana, Serramanna, Serrenti, Sestu, Sicci, Villacidro, Villagrecia, Villasor, Villaspeciosa.
1687	7-IV-1687 12-IV-1687	K19, ff. 441r-441v K19, ff. 442r-442v	Ignazio Carta, <i>jurat segon</i>	Assemini, Decimoputzu, Decimomannu, Furtei, Monastir, Nuraminis, Samassi, Samatzai, San Pantaleo, San Sperate, Segariu, Serdiana, Serramanna, Serrenti, Sestu, Sicci, Villacidro, Villagrecia, Villasor, Villaspeciosa.
1688	9-IV-1688	K20, f. 73r	Ignazio Carta, <i>jurat segon</i>	
1689	8-III-1689 1-IV-1689	K20, f. 152r K20, ff. 152v-153r	Ignazio Carta, <i>jurat segon</i>	Assemini, Decimoputzu, Decimomannu, Furtei, Monastir, Nuraminis, Samassi, Samatzai, San Pantaleo, San Sperate, Segariu, Serdiana, Serramanna, Serrenti, Sestu, Sicci, Villacidro, Villagrecia, Villasor, Villaspeciosa.
1691	31-III-1691 6-IV-1691	K20, f. 279r K20, ff. 281r-281v	Francisco Esgricchio Donzell, <i>jurat segon</i>	Assemini, Decimoputzu, Decimomannu, Furtei, Monastir,

				Nuraminis, Samassi, Samatzai, San Pantaleo, San Sperate, Segariu, Serdiana, Serramanna, Serrenti, Sestu, Sicci, Villacidro, Villagreca, Villasor, Villaspeciosa.
1692	23-III-1692 28-III-1692	K20, ff. 341r-341v K20, ff. 342r-342v	Joseph Vassallo, <i>jurat segon</i>	Assemini, Decimoputzu, Decimomannu, Furtei, Monastir, Nuraminis, Samassi, Samatzai, San Pantaleo, San Sperate, Segariu, Serdiana, Serramanna, Serrenti, Sestu, Sicci, Villacidro, Villagreca, Villasor, Villaspeciosa.
1693	13-III-1693	K20, f. 462r		
1694	3-IV-1694 3-IV-1694	K20, ff. 542r-542v K20, ff. 544r-544v	Salvador Moretto, <i>jurat quart</i>	Assemini, Decimoputzu, Decimomannu, Furtei, Monastir, Nuraminis, Samassi, Samatzai, San Pantaleo, San Sperate, Segariu, Serdiana, Serramanna, Serrenti, Sestu, Sicci, Villacidro, Villagreca, Villasor, Villaspeciosa.
1695	7-IV-1695	K21, f. 62r K21, ff. 62v-63r	Pedro Juan Carta Marcello Donzell, <i>jurat segon</i>	Assemini, Decimoputzu, Decimomannu, Furtei, Monastir, Nuraminis, Samassi, Samatzai, San Pantaleo, San Sperate, Segariu, Serdiana, Serramanna, Serrenti, Sestu, Sicci, Villacidro, Villagreca, Villasor, Villaspeciosa.
1696	5-IV-1696 9-IV-1696	K21, f. 154r K21, ff. 156r-156v	Antoni Carboni, <i>jurat ters</i>	Sestu, Assemini, Nuraminis, Monastir, San Sperate, Villagreca, Serrenti, Serramanna, Villacidro, Villasor, Decimoputzu, Samatzai, Segariu, Furtei, Sicci, Serdiana, San Pantaleo.
1697	13-IV-1697 15-IV-1697	K21, f. 245r K21, ff. 245v-246r	Agustí Camedda, <i>jurat ters</i>	Assemini, Decimoputzu, Decimomannu, Furtei, Monastir, Nuraminis, Samassi, Samatzai, San Pantaleo, San Sperate, Segariu, Serdiana, Serramanna, Serrenti, Sestu, Sicci, Villacidro, Villagreca, Villasor, Villaspeciosa.
*: Hace referencia a una súplica con fecha del 2-IV-1662 que no se ha conservado/localizado. **: Hace referencia a una súplica con fecha del 9-IV-1671 que no se ha conservado/localizado.				

La caballería de las 20 villas de Sestu, Assemini, San Sperate, Monastir, Nuraminis, Villagreca, Serrenti, Samassi, Serramanna, Villacidro, Villasor, Decimoputzu, Samatzai, Segariu, Furtei, Sicci, Serdiana, San Pantaleo, Decimomannu y Villaspeciosa serían movilizadas hasta que

reclamaron el fin de semejante carga el 23 de marzo de 1788. Argumentaron que ninguna ley escrita les obligaba sino solo la costumbre; estábamos ya a finales del siglo XVIII. Además, el servicio generaba toda una serie de abusos puesto que era posible exonerarse del mismo pagando una cantidad de dinero al gobernador de las armas que obtenía así un pingüe beneficio. Para evitar estas situaciones se decidió que se usaría como escolta solamente a la caballería de Cagliari y de las villas más inmediatas y cercanas al paso de la procesión, como Sarroch, Capoterra, Pula y Teulada; si bien por la cercanía a la fiesta la modificación no se aplicaría dicho año. Los *consellers* de Cagliari protestarían el 9 de abril ante este cambio en base a la antiquísima tradición de la fiesta, pero no obtuvieron satisfacción¹⁴²⁶.

En la actualidad *i miliziani di sant'Efisio* continúan ofreciendo escolta al santo, pero ya desde un punto de vista simbólico, coreográfico y de fervor religioso.

4.4.2 Las fiestas de Sant'Antioco

Si la fiesta de Sant'Efisio, tenía lugar en un paraje deshabitado y peligroso, peor aún era el lugar donde se celebraba la fiesta de Sant'Antioco, patrón del reino¹⁴²⁷. El lugar donde se desarrollaba la fiesta no podía ser menos idóneo. Nos estamos refiriendo a la isla de Sant'Antioco, deshabitada y desprovista de torres vigía, de la cual ya nos hemos referido a ella como un lugar peligrosísimo que los corsarios frecuentaban durante todo el año¹⁴²⁸. Allí, junto a la vecina isla de San Pietro sus fustas y galeras encontraban refugio y descanso y se escondían para luego cazar a sus presas. Con todo ello y las dificultades de acceso que imponía la geografía, no solo la ciudad de Iglesias, «pero aún toda o la mayor parte de la isla acude a festejar una fiesta tan celebrada»¹⁴²⁹. No en vano se trata de la *sagra* más antigua del actual estado italiano, con unos orígenes que retroceden en el tiempo hasta 1359 cuando son descubiertos los restos del santo. La fiesta era móvil, pues tenía

¹⁴²⁶ CORDA, MARIO: *Sardae Patronus Insulae...*, pp. 286-287.

¹⁴²⁷ LAI, ROBERTO (a cura di): *S. Antioco. Da primo evangelizzatore di Sulci a glorioso Protomartire "Patrono della Sardegna"*, Sant'Antioco, Edizioni Arciere, 2011; *Antioco. Il santo venuto dal mare*, Monastir, Edizioni Arciere, 2012; PALA, ANDREA: «Sant'Antioco sulcitano. Il culto, il santuario, le immagini dal tardoantico al Barocco», *ArcheoArte*, 2 (2013), pp. 183-198.

¹⁴²⁸ De hecho P. Martini nos señala dos tentativas de ataque corsario durante las fiestas del santo. La primera de ellas en 1525, cuando «una gelotta sbarcò nell'isola di S. Antioco mentre vi si celebrava la festa del santo martire nella chiesa a lui dedicata sennonché, i Sardi si lanciarono sui nemici così furosi che, di questi, non pochi perirono in mare nella fretta di rimbarcarsi». Una situación mucho más peligrosa se presentaba para las fiestas del año siguiente, cuando «diciotto navi turche si stavano preparando per uno sbarco; però, di notte, una terribile tempesta li disperse e sconquassò in modo tale che sedici si infransero sulle rive e due sole si salvarono. Queste, accolte le ciurme dei primi, si rifugiarono nella pur deserta isola di S. Pietro», MARTINI, PIETRO: *Storia delle invasioni...*, p. 156.

¹⁴²⁹ ASCI, 159, f. 73r (22-III-1659).

lugar quince días después del domingo de Pascua.

Al igual que en la fiesta del patrón cagliaritano encontramos aquí la necesaria protección de la milicia¹⁴³⁰. Como custodia de las reliquias del santo, a la ciudad de Iglesias le correspondía el privilegio de proporcionar semejante protección, «siendo sus naturales los que siempre han guardado sus costas, de diferentes invasiones que han intentado las escuadras de Argel y Biserta, así en estos tiempos, como en los pasados, en que han mostrado siempre igual esfuerzo y valor en diferentes encuentros que han tenido»¹⁴³¹.

De este modo, «los de Iglesias cada año entran en ella con su estandarte, y tropas, el capitán que gobierna de guerra y justissia que nombra Vuestra Majestad, aseguran toda la demás gente del reino, para que puedan entrar a celebrar la fiesta del glorioso Santo Ínclito Patrón de todo el reino». Más concretamente, el capitán a guerra de Iglesias se hacía acompañar «llevando el estandarte real de ella el jurado tercero, dos compañías de caballos bien armados y una por compañía de la santa imagen y reliquias y la otra con dicho estandarte»¹⁴³².

Una espectacular movilización tuvo lugar en 1628 con ocasión de los avisos que advertían de un posible ataque berberisco durante la fiesta de Sant'Antioco con propósito de «querer coger la gente que iba a ella». La ocasión, en un contexto de sintonía entre las élites del reino y los proyectos olivaristas sirvió de pretexto para realizar una gran demostración de la fidelidad y fuerzas del reino. Despachadas las provisiones necesarias, el virrey pudo juntar casi siete mil caballos (cerca de cinco mil de ellos armados con pedreñales), cuatro mil infantes y dos pequeñas piezas de artillería.

Desmovilizada la infantería al contar con semejantes fuerzas montadas, el virrey aguardó emboscado cinco días en las marinas próximas a Sant'Antioco con el objetivo de dar una merecida bienvenida a los invasores pero la oportunidad finalmente no se presentaría. Congratulándose de la voluntad de servicio de los sardos el virrey consideró acertadamente la conveniencia de repetir las prevenciones cada año, si bien a una escala menor, para proteger a la numerosa gente que acudía a la fiesta: «juzgo que es necesario que cada año vaya gente para defensa de los que van a ella porque si no, nos pueden hacer una pesada burla porque mandar çese es la devoción de suerte que no se podrá conseguir»¹⁴³³.

Sin embargo, se trató de un episodio del todo excepcional. A pesar de la escolta que la

¹⁴³⁰ «Per quant se ha tingut notícia que lo die II és ixida la imatge del gloriós San Antiogo per la isla de Sulcis és axi bé ixida la cavalleria acompagnant la dita reliquia i essent en la plassa de la seu iglésia ha format esquadró lo sargent major de aquell que és lo noble don Joseph Corrias», ASC, AAR, LG, K12, ff. 450v-451v (26-IV-1662). Pago de 45 sueldos por el alquiler de tres caballos que la ciudad acostumbraba hacer «per portar lo magnífich conseller ters lo estandarte de dita ciutat a dita festa» ASCI, 149, ff. 52v-53r (17-V-1642), ff. 89r (8-V-1643).

¹⁴³¹ ASCI, 149, ff. 143r-144r (20-VIII-1643).

¹⁴³² ASCI, 159, f. 73r (22-III-1659).

¹⁴³³ ACA, CA, leg. 1153, virrey de Cerdeña al rey, 21-V-1628.

milicia de Iglesias pudiera ofrecer las condiciones de inseguridad del paraje eran tales que los *consellers* solicitaron al virrey en marzo de 1659 el armamento general de la comitiva:

«Dar facultad de que tanto los vezinos desta çiudad como de qualquier otra parte que acudieren a dicha fiesta puedan llevar sus armas de fuego para deffença de unos y de otros, con condiçión que acabada la fiesta las vuelvan al mismo depósito de donde Vuestra Excelencia ha ordenado, que siendo possible y el glorioso santo no dexará de rogar a su divina Majestad que logre tan buenos intentos y esta çiudad la recibirá particular de la poderosa mano de Vuestra Excelencia»¹⁴³⁴.

Semejante obligación y protección a la festividad del santo era prueba de la innata fidelidad a las majestades divina y humana de los habitantes de Iglesias; permitiendo la devoción de los fieles era de suponer la intercesión favorable del santo hacia ellos. Dada la relevancia del santo, asumían, por lo tanto, una importante obligación y un privilegio en el conjunto del reino.

De hecho, en 1639 la ciudad de Iglesias trató de explotar su presencia y tutela sobre la isla de Sant'Antioco en su beneficio para arrogarse el dominio sobre la misma frente a los derechos, puramente teóricos, de los arzobispos de Cagliari. Señalaban que era el capitán de la ciudad el único que ejercía efectivamente la jurisdicción civil y criminal en la isla puesto que «como capitán de guerra de aquellas marinas, el día de la fiesta del santo va allá con doscientos caballos armados y dizen que la exerce y por ahí pretenden los de Iglesias que el arçobispo no tiene el señorío útil, pero que la jurisdicción civil y criminal toca a su capitán».

Por el contrario el arzobispo, por estar despoblada y «tan expuesta a los peligros de los moros que están en ella como en casa suya, no la exerce, ni puede ejercer porque no tiene poder ni con quien, sino el capitán de Iglesias». En efecto, si había un poder que realmente ejercía – esporádicamente, eso sí– de forma efectiva su jurisdicción en la isla era el capitán de Iglesias, que cada año gobernaba sobre la escolta dispuesta para proteger las reliquias del santo y a los fieles y administraba la justicia. Constituía una estrategia inteligente a largo plazo para unos posibles tiempos mejores que permitiesen el establecimiento de núcleos de población estables en la isla. Aunque no obtuvieron satisfacción esta pretensión es un buen ejemplo de como las funciones de guardia y protección podían ofrecer unas lecturas, esconder unos intereses y unas implicaciones de poder mucho más amplias y profundas que la mera escolta o acompañamiento¹⁴³⁵.

¹⁴³⁴ ASCI, 159, f. 73r (22-III-1659). La fiesta se celebraría el 28 de abril de dicho año.

¹⁴³⁵ «Lo contrario consta del título de la donación hecha el año 1124, antes que la isla viniera en poder de los señores reyes de Aragón», de modo que «qualesquier actos hechos por los capitanes de Iglesias no pueden perjudicarle», ACA,

Las prerrogativas del capitán y ciudad de Iglesias sobre aquella isla eran celosamente protegidas pero también eran apetecidas por otros. Las novedades introducidas por el marqués de Palmas despertaron el escándalo y protesta de la ciudad en 1643, el capítulo culminante de una precedente escalada de conflictos de jurisdicción y deterioro de las relaciones de la ciudad y su capitán con dicho marqués y sus oficiales. El 28 de julio de 1642 el capitán de Iglesias envió al virrey una carta de protesta respecto al capitán de Villamassargia, de nómina señorial, describiendo lo siguiente:

«El corto término que ha usado el capittán de Vilamasarja, pretendiendo quererse igualar al dicho capittán, y jurados desta ciudad, siendo este offiçio tan preminente por ser aquella de Su Majestad, que Dios guarde, y el cargo que el dicho capittán de Vilamasarja tiene es de un señor particular, aunque título, y no hay igualdad de uno offiçio a otro»¹⁴³⁶.

Señaló que además dicha pretensión ya había sido resuelta por los virreyes predecesores a su favor al mandar que tanto a él como a los *consellers* de Iglesias «se les tratasse de magníficos, y al de Vilamasarja se le desengaño que no pretendiesse se le tratasse con igualdad». Solicitaba, por tanto, una renovación de las disposiciones ya que como solía ocurrir en muchos casos de este tipo, los conflictos de precedencias producían otros de mayores consecuencias:

«Con estas pretençiones la justiçia no está en sus términos, y es causa que no se castigan muchos delictos, y desta adverçion ha resultado que este año los sembrados que los vassallos han labrado en jurisdicción del marquesado de Palmas han padessido por no tener quien guardarles por no haber querido admittir a los guardianes que el capitán desta ciudad ha nombrado, por quanto en los billetes que se enviaba al de Vilamasarja para darles juramento no se le trataba de magnífico»¹⁴³⁷.

Las insistencias sobre esta materia revelan que, lejos de solucionarse, el conflicto se intensificaba¹⁴³⁸. La tensión se agravó notablemente a primeros de noviembre cuando el capitán de Villamassargia se presentó ante los iglesientes que cultivaban tierras dentro de la jurisdicción del

CA, leg. 1187, resolución del CA, 30-VI-1639. Más sobre esta cuestión en ASCI, 146, ff. 16r-16v y 84r-84v.

¹⁴³⁶ ASCI, 149, ff. 116r-116v (28-VII-1642). Conflictos que gozaban de una larga tradición. El 13 de septiembre de 1544 el capitán de Villamassargia violentó a los iglesientes pretendiendo hacerles pagar nuevos derechos por el ganado que pastaba en territorios y saltos del barón don Rainer Bellit. Aunque hubo sentencia en contra de dicho capitán, el asunto se volvió a repetir en 1573. Pueden encontrarse órdenes reales y virreinales mediando en dicho conflicto en 1576, 1577, 1581 y 1601; ASCI, 126, fasc. 1, *passim*.

¹⁴³⁷ ASCI, 149, ff. 116r-116v (28-VII-1642).

¹⁴³⁸ ASCI, 149, f. 117r (5-VIII-1642).

marqués de Palmas y los arrestó a todos. Posteriormente «les ha hecho traher presos con sus bueyes hasta dicha villa, a título que dize que no han pagado los portazgos que debían de años pasados». Por si fuera poco, «les haze pagar doble por no haber acudido a pagar a su tiempo». Mezclando respeto e indignación, los *consellers* de Iglesias concluían en su relación al virrey que «no nos podemos persuadir que sea orden del señor Marqués de Palmas, que Su señoría sea pagado de sus derechos tiene mucha razón y justícia, pero no los ha de cobrar con estos medios tan violentos»¹⁴³⁹. Las deudas habían sido la excusa para proceder a una demostración de fuerza. La tensión era máxima pero el verdadero conflicto estaba por llegar al año próximo, 1643.

En dicho año la fiesta se celebró el 20 de abril y pocos días después, el 26 de abril, el *Consell General* decidió escribir al virrey para informar de que el «*marqués de Palmas ab gran escuadra de cavalls i ab bandera i estandart desplegada és entrat en la isla i festa passada del gloriós Sant Antiogo, i també ha manat fer bandos o crida en son nom*»¹⁴⁴⁰. Al día siguiente describían pormenorizadamente las novedades introducidas por el marqués «en el gobierno de las armas de la isla de San Antiogo»:

«Es de haber entrado con estandarte estendido, pregones en su nombre, y dar las órdenes de guerra por haber obtenido privilegio de Su Majestad de Maestre de Campo general destos cabos, pues entendemos según consulta de letrados, que esta merced no se entiende sino en ocasiones de guerra y campo formado, porque esto de pregones, y de entrar con estandarte estendido en ocasiones de paz, como es en ocasión destas fiestas, son regalías, y preminencias que tocan al capitán desta ciudad [...] si es merced que Vuestra Excelencia le ha hecho en quererle nombrar para gobernar la guerra en dichas fiesta pasada, entendemos ser mayor el perjuizio por quanto Vuestra Excelencia en nombre de Su Majestad preçidiendo en estas Cortes ha hecho merced a esta ciudad eo al capitán ordinario de justícia y guerra della, que si no fuere en ocasión de nuevas urgentes de armada de enemigos no le ha de nombrar otra persona que gobierne las armas»¹⁴⁴¹.

Una nueva carta de protesta suplicando la reparación del agravio fue redactada el 20 de agosto¹⁴⁴². Según los *consellers*, el marqués de Palmas había atentado gravemente contra la

¹⁴³⁹ ASCI, 149, ff. 123r-123v [noviembre 1642].

¹⁴⁴⁰ ASCI, 149, ff. 26v-28r (26-IV-1643).

¹⁴⁴¹ ASCI, 149, ff. 129r-129v (27-IV-1643). Recordamos al lector que por entonces el marqués de Palmas y el gobernador Aragall sostenían una dura pugna en torno a la concesión del título de maestre de campo general por lo que se apresuró a ejercer sus prerrogativas a través de esta demostración.

¹⁴⁴² «El haber entrado el marqués de Palmas con el estandarte de la caballería de sus vasallos, habiendo ya passado por los límites de sus tierras contra todo lo que se ha acostumbrado siempre por sus antecessores que han possehído su estado, que por ser comarcanos a esta çiudad de Iglesias, han acudido siempre a dicha fiesta todos los años», ASCI, 149, ff. 143r-144r (20-VIII-1643).

costumbre y el honor de una ciudad tan fiel como Iglesias, y aun de su propia casa al quererse arrojar las prerrogativas defensivas propias de su capitán a guerra bajo el pretexto de haber recibido la merced de maestre de campo general del batallón de los cabos de Cáller y Gallura, «mandando hechar pregones en su nombre quitando estas prerrogativas tan antiguas al capitán desta çiudad». Por otra parte jamás habían tenido noticia alguna del oficio militar que el marqués decía ostentar, pero mostraban su lealtad y obediencia no replicando «las órdenes que sobre esto envió el duque de Avellano, no informado de la jurisdicción que en esta parte pretende tener esta çiudad».

Desgraciadamente no hemos podido localizar la respuesta del virrey sobre este asunto. Fuese favorable o no, lo cierto es que el marqués de Palmas realizaría una nueva demostración de fuerza acudiendo a la fiesta en el año de 1649. Por entonces, una vez desaparecido Aragall estaba enfrentado con el gobernador don Bernardino Matías de Cervellón, por lo que de nuevo instrumentalizó su presencia en la fiesta para causar una gran impresión:

«Por orden de la Real Audiencia, que gobernaba la ausencia, que había hecho a Sásser don Jerónimo Pimentel virrey de aquel reino, acudó a la isla de San Antiogo con seiscientos caballos para asegurar la gente, que había entrado por la fiesta del Santo, que estaba con temor con el urgente riesgo, en que les ponía una esquadra de doce baxeles de piratas moros, que costeaban los mares de al dicha isla»¹⁴⁴³.

Los conflictos con Villamassargia y el marquesado de Palmas siguieron coleando en los años siguientes, pero la milicia de Iglesias seguiría desempeñando su mística labor de protección hasta que el problema del corsarismo y la despoblación de la isla fueran superados y las reliquias del santo fueran trasladadas de nuevo a la isla de Sant'Antioco.

4.4.3 Las fiestas de Santa Caterina de Pittinuri

Las fiestas de Sant'Efisio y Sant'Antioco son de las celebraciones religiosas más importantes en el reino de Cerdeña pero a lo largo del año tenían lugar muchas otras de relevancia más localizada. Y muchas de estas fiestas, por las peligrosas características del lugar donde se celebraban igualmente requirieron la movilización de la milicia de los lugares circunvecinos para proteger a los fieles.

¹⁴⁴³ ACA, CA, leg. 1075, exp. 2/29, sin fecha [1649].

Por la pena impuesta a Francisco Martí Ardu, cabo de la caballería de Flussio, podemos hacer una breve referencia a un tercer caso, las fiestas de Santa Caterina di Pittinuri, que se celebran el segundo domingo de mayo¹⁴⁴⁴. Como también se trataba de otro lugar prácticamente despoblado y muy inseguro, a él acudieron, por lo menos, la caballería de las villas de Cuglieri, Flussio, Scano, Sennariolo y Tresnuraghes. Este caso también nos sirve para ilustrar las consecuencias que podría acarrearle al hombre de la milicia una injustificada ausencia.

Los sucesos comienzan en mayo de 1696, cuando el capitán de la caballería de las villas de Scano, Sinnariolo y Flussio convoca a sus jinetes en Tresnuraghes para pasar la reseña y trasladarse el 11 de mayo a Santa Caterina di Pittinuri con motivo de la fiesta. Como cabo de la caballería de Flussio, Ardu estaba obligado a acudir, pero debía atender a una criada suya «que tenía moribunda de un repentino accidente» la cual no podía dejar sola ya que su mujer era de «pocos años». Así se lo comunicó a su capitán para obtener del Mayor de la villa la licencia pertinente.

Sin embargo, el capitán, Pedro Marras, no solo no le concedió la licencia, sino que le impuso una pena de 200 escudos y que compareciera personalmente ante el tribunal de la Capitanía General en Cagliari, algo que tampoco podía obedecer precisamente por las razones anteriores y le exigió que le mostrase las órdenes que le facultaban para imponer penas tan excesivas o le diera el mandato por escrito. Como pasaba el tiempo el tiempo y no recibía respuesta alguna, ni a favor ni en contra de sus pretensiones, confió en que el asunto se hubiera detenido en aquel punto y en la razón por él esgrimida de que la caballería de Flussio no acudía a dicho lugar desde hacía más de 25 años «por ser divididos los señoríos».

Pero el 2 de agosto de 1696 se presentó en su casa, donde guardaba forzado reposo al caerse de su caballo, el comisario Juan Casulá Manta, de Cuglieri. Este procedió a ponerle bajo arresto domiciliario bajo la pena de 200 escudos para su sorpresa y consternación. Confiando en su inocencia, tan pronto como se recuperó de sus heridas puso en conocimiento del virrey todo lo acontecido y si bien obtuvo por respuesta el 12 de agosto que no se le ejecutase por el momento la pena de 200 escudos se le obligaba a comparecer en Cagliari. Debió de obedecer a los pocos días pues el día 3 de septiembre escribía desde dicha ciudad solicitando clemencia tras haber pasado un «mes» de arresto¹⁴⁴⁵.

Obtendría su ansiado indulto y pudo regresar a su casa, cosa que lograría el día 11. La bienvenida fue más cálida de lo que esperaba pues allí encontró a su viejo conocido Juan Casulá Mata inventariando sus bienes. Aun mostrándole el decreto de indulto el comisario prosiguió con el

¹⁴⁴⁴ ASC, AAR, LG, K21, ff. 218r-219r (2-VIII-1696).

¹⁴⁴⁵ ASC, AAR, LG, K21, ff. 220r-221v (3-IX-1696).

inventario, por lo que el cabo tuvo que suplicar de nuevo al virrey que dicha comisión e inventario fueran cancelados, no siendo molestado en gasto alguno, ni siquiera de las dietas que se le exigían de la información que recibió el comisario en el mes de agosto. El 22 de septiembre obtendría una satisfacción parcial a sus demandas, pues se decidió que «no se le moleste al suplicante, en virtud de los decretos de Su Excelencia, ni se le pida gasto alguno hecho después de la notificación de ellos y los causados antes se paguen»¹⁴⁴⁶.

* * *

Como hemos señalado anteriormente, la presencia de compañías de la milicia y vecinos armados en las celebraciones cívico-religiosas poseía un gran carga simbólica. En Cerdeña, además, tales acompañamientos eran verdaderas escoltas militares y ejercían una esencial función de protección durante la celebración de la fiesta. Su presencia, como elemento ineludible y habitual en este tipo de ocasiones, contribuyó a cimentar más si cabe el relevante papel que la milicia territorial desempeñaba en la vida cotidiana del reino.

¹⁴⁴⁶ ASC, AAR, LG, K21, ff. 216r-217v (22-IX-1696).

5

Otros servicios

Hasta ahora hemos visto los servicios más relevantes de las milicias tanto en el reino de Valencia como en el de Cerdeña. Sin embargo, desarrollaban también toda una serie de actividades de apoyo a la cotidiana administración de la justicia y del territorio, o utilizando la terminología de la época, cosas convenientes «*al servei de Sa Magestat i bona administració de la justícia*». No fueron tan espectaculares ni fundamentales como las vistas hasta ahora, pero sí que fueron singularmente eficaces y oportunas para el día a día. En este capítulo nos ocuparemos de dos de ellas: la escolta de cargamentos de moneda y de las cadenas de galeotes.

5.1 La escolta de cargamentos de moneda

La Edad Moderna conoció un singular crecimiento y desarrollo de los mecanismos y operaciones de crédito y del sector financiero así como de las políticas monetarias y económicas en general, temas sobre los cuales existe una voluminosa bibliografía de carácter eminentemente económico. En un plano mucho más reducido y en la propia base del sistema, la circulación física del dinero, de las monedas cargadas en carros de tracción animal, continuó siendo necesaria y cotidiana. Estos convoyes eran buenas y apetecidas presas para los numerosos salteadores que acechaban en los caminos reales y cuyo valor justificaba su ineludible guardia y escolta armada¹⁴⁴⁷.

¹⁴⁴⁷ Sobre la moneda valenciana y sarda y la circulación monetaria citaremos solamente los siguientes trabajos, remitiéndonos a la bibliografía allí contenida: HAMILTON, EARL JEFFERSON: *Moneys, prices and wages in Valencia, Aragon and Navarre, 1351-1500*, Cambridge (Massachusetts), Harvard University Press, 1936; *El tesoro americano y la revolución de los precios en España, 1501-1650*, Barcelona, Crítica, 2000; MATEU Y LLOPIS, FELIPE: *La Ceca de Valencia y las acuñaciones valencianas de los siglos XIII al XVIII: ensayo sobre una Casa Real de Moneda de uno de los Estados de la Corona de Aragón*, Valencia, viuda de Miguel Sanchis, 1929; *Aportación a la historia monetaria del Reino de Valencia en el siglo XVIII*, Valencia, Institución Alfonso el Magnánimo, 1955; BIROCCHI, EUSEBIO (a cura di): *Zecche e monete dalla Sardegna nei periodi di dominazione spagnuola-aragonese*, Cagliari, Tipografia CEL, 1952; PIRAS, ENRICO: *Le monete della Sardegna, dal IV secolo a. C. al 1842*, Sassari, Banco di Sardegna, 1996; LENZA, ANTONIO: *Storia della moneta in Sardegna: emissioni e circolazione monetaria in Sardegna dalle origini alla dominazione piemontese*, Cagliari, Edizioni della Torre, 2008; MATEOS ROYO, JOSÉ ANTONIO: «Política estatal y circulación monetaria en la Corona de Aragón durante el siglo XVII», *Studia historica. Historia moderna*, 33 (2011), pp. 203-234; SANTIAGO FERNÁNDEZ, JAVIER DE: «Reflexiones sobre la investigación y estudio de la moneda en la Edad Moderna», en M^a T. Muñoz Serrulla (ed.): *La moneda: Investigación numismática y fuentes archivísticas*, Madrid, Asociación de Amigos del Archivo Histórico Nacional y Universidad Complutense de Madrid, 2012, pp. 97-115, especialmente las pp. 107-110.

Garantizar la seguridad de las mismas era crucial para cerciorarse que la moneda llegaba efectivamente a su destino. Las precauciones no eran pocas, como nos lo ilustra el sonado golpe de los bandoleros de Cataluña contra un voluminoso cargamento de moneda del rey en 1614 haciéndose con un botín de 140.000 escudos a apenas seis leguas de Barcelona¹⁴⁴⁸. No escaseaban los peligros que una fuerte escolta debía disipar por lo que las remesas de moneda requerían muchos medios y numerosas fuerzas de vigilancia para su seguridad, la cual se convirtió en un grave problema dadas las actividades del bandolerismo.

Los vecinos de los numerosos lugares de paso de los cargamentos de moneda serán llamados a servir con sus personas y armas en la custodia de tales cargamentos al menos durante una jornada de viaje cuando al final de la etapa serían habitualmente relevados por los habitantes de la nueva comunidad de paso que cubrirían el próximo tramo, repitiéndose el proceso siempre que la ocasión lo requiriese hasta el destino final de la moneda. Del mismo modo, cuando el convoy hacía el alto en una villa para pasar la noche, los oficiales municipales debían proporcionar un lugar adecuado para ella y nombrar guardias para custodiarla convenientemente.

Dejando al margen la circulación monetaria interna, por su mayor significación hemos realizado un pequeño estudio sobre los tráficos de moneda del rey procedentes del exterior del reino de Valencia durante los años 1591-1602¹⁴⁴⁹, reuniendo una pequeña muestra de 14 documentos, suficientes para cumplir nuestro propósito de evidenciar la recurrente cooperación de la milicia local en semejantes traslados.

En base a esta documentación detectamos fundamentalmente dos flujos monetarios externos, es decir, de moneda del rey, habitualmente foránea, en los que el reino no era el destinatario final. El primero de ellos y el más importante era una rama secundaria del constante flujo de metales preciosos que procedentes de Sevilla fluían hasta una de las plazas financieras más importantes de Europa, Génova, embarcando en el litoral catalán¹⁴⁵⁰. La moneda era escoltada en su paso por el reino de Valencia hasta Tortosa¹⁴⁵¹, aunque tampoco faltaron casos en que el embarque se produjo en el puerto de Vinaròs¹⁴⁵².

El otro flujo monetario consistía en el envío de dinero a Ibiza para pagar a las guarniciones a cuenta del rey en dicha isla¹⁴⁵³, un capítulo más de las fuertes relaciones del reino de Valencia con la

¹⁴⁴⁸ BRAUDEL, FERNAND: *El Mediterráneo y el mundo mediterráneo en la época de Felipe II*, I, 2ª ed., México, FCE, 1976, pp. 652-653.

¹⁴⁴⁹ Período correspondiente a los volúmenes 1347-1353 de la serie *Curiae Lugartenentiae* del ARV.

¹⁴⁵⁰ BRAUDEL, FERNAND: *El Mediterráneo y el mundo mediterráneo...*, I, pp. 644-653.

¹⁴⁵¹ ARV, RC, Curiae, 1347, ff. 2v-3r (12-IX-1591), 17r-17v (11-X-1591), 18v (19-X-1591), 188r-188v (9-IV-1592), 225r-225v (23-V-1592) y 236r (12-VI-1592).

¹⁴⁵² ARV, RC, Curiae, 1347, ff. 180r-181r (29-V-1583) y 263r-263v (3-VIII-1592).

¹⁴⁵³ ARV, RC, Curiae, 1353, ff. 27r-27v (6-XI-1598); 1355, ff. 47r-47v (14-V-1601) y 233v-234r (14-I-1602).

misma y de las numerosas asistencias que eran proporcionadas desde las costas valencianas¹⁴⁵⁴.

En otros casos del reino salían cargamentos de moneda para el virrey de Barcelona¹⁴⁵⁵, aunque en una ocasión localizamos un envío de dinero para el virrey de Valencia, como la importante suma de 12.000 libras jaquesas para el conde de Benavente procedentes de Zaragoza en abril de 1599 «*i aquelles venen fins a la ralla ab la gent armada i seguretat que convé i és necessari que ab la mateixa seguretat sia portada i acompanyada dita moneda fins a la present ciutat*»¹⁴⁵⁶.

Si bien era frecuente que en las comisiones despachadas por la cancillería valenciana no se hiciera alusión alguna a la cantidad exacta de dinero transportado —«*certes càrregues de moneda*»—, en otras ocasiones encontramos mayores datos que nos permiten afirmar que algunos de tales envíos alcanzaban un valor considerable.

Por ejemplo, Alexo Cerezo de Salazar entró en el reino de Valencia en abril de 1592 conduciendo nada menos que noventa y ocho cargas y media de oro y plata, las cuales tenían como destino final la plaza de Génova y serían embarcadas en Vinaròs. Convenía, por tanto, «*donar-li lo auxili necessari i oportú*» para que semejante cargamento no se perdiera por el camino¹⁴⁵⁷.

Semejantes convoyes gozaban de una pequeña guardia permanente de unos pocos hombres a sueldo pero absolutamente insuficientes para hacer frente a una emboscada organizada teniendo en cuenta el número y armamento de las cuadrillas de malhechores que infestaban los caminos valencianos a finales del siglo XVI. La conveniencia de reforzar las escoltas ordinarias de los cargamentos de moneda se dejaba a discreción de los comisarios que pedían por los pueblos de paso la gente armada que estimaban oportuno para garantizar la seguridad hasta la próxima etapa, «*fent si menester serà acompanyar dita moneda per algunes persones dels llocs i parts per hon passareu*»¹⁴⁵⁸.

La fórmula habitual que les confería poder para solicitar esta asistencia a las cargas de moneda procedentes del exterior a cargo de una persona extranjera era la siguiente: «*fareu donar los manteniments necessaris al preu que van entre los naturals i vehins dels pobles per hon passarà, bagatges, posades acomodades per a dita moneda i gent armada per a custòdia de*

¹⁴⁵⁴ Véase, por ejemplo, ACA, CA, leg. 684, exp. 79/15-17 (15-X-1620).

¹⁴⁵⁵ De hecho, de la bailía general de Valencia se pagaba ordinariamente los salarios de los virreyes de Aragón y Cataluña, CASEY, JAMES: *El regne de València...*, pp. 209-210. Ejemplos de ello en ARV, RC, Curiae, 1351, ff. 231r-231v y ARV, Cartas, c. 27, n° 16.

¹⁴⁵⁶ ARV, RC, Curiae, 1353, f. 165v (19-IV-1599).

¹⁴⁵⁷ ARV, RC, Curiae, 1347, ff. 180r-181r (29-V-1583).

¹⁴⁵⁸ ARV, RC, Curiae, 1351, ff. 231r-231v (3-X-1597).

*aquella si necessari serà de manera que arribe ab seguretat a hon Sa Magestat mana*¹⁴⁵⁹.

No se trataba de un servicio menor para las villas ni es comparable con las más habituales escoltas –excepto algunos casos reseñables– de apenas un puñado de hombres en el traslado de delincuentes hasta las reales cárceles de Valencia a las cuales ya hemos hecho referencia. Tales escoltas a menudo eran numerosísimas por el valor de las cargas de moneda que custodiaban.

Conocemos el caso del envío de doce cargas de moneda a Cataluña a cargo de García de Vargas a finales de 1591. El 11 de octubre fue comisionado el alguacil Andreu Benet Guises para acompañarlo y asistirle en su paso por el reino hasta la ciudad de Tortosa, como venía siendo habitual en las comisiones de este tipo. Además, pocos días después, el 19 de octubre, se comisionó al alguacil Francès Joan Ninou con idéntica función de asistencia a Juan Martínez de la Casa que transportaba otra carga de moneda. Así pues, en poco espacio de tiempo dos cargamentos de moneda, de desigual valor, iban a recorrer los caminos del reino que conducían hasta Tortosa¹⁴⁶⁰. En efecto, las dos cargas entrarían por el norte del reino y proseguirían su viaje, el cual tuvo especial impacto en la villa valenciana de Traiguera.

Por una orden de pago del 29 de diciembre de 1591 conocemos la reclamación de los gastos por los servicios prestados de asistencia personal de los vecinos de Traiguera¹⁴⁶¹. El síndico de la villa, Cristòfol Bort, presentó dicha reclamación ante la Real Audiencia que tuvo resolución favorable el 16 de diciembre en base a las pruebas documentales por él aportadas de la constancia de dicho servicio. Efectivamente el alguacil Guises pasó por Traiguera y reforzó la escolta de la moneda con nada menos que cien hombres armados hasta Ulldecona, a una jornada de viaje de distancia, acompañándolo a pie. No mucho tiempo después pasó por la villa el segundo cargamento asistido por Ninou, de menor valor, haciéndose acompañar a su vez por una escolta inferior pero no por ello irrisoria: veinte hombres. Además, esta vez lo acompañarían hasta Tortosa, a dos jornadas de viaje. A cada uno de estos escoltas le correspondían tres sueldos por servicios de esta clase, por lo que el coste de la asistencia ofrecida alcanzó la cifra de 21 libras que ahora se ordenaba entregar al síndico de la villa.

Traiguera, por su situación estratégica en los caminos que conducían a Ulldecona y Tortosa sería solicitada habitualmente para efectuar servicios de este tipo, incluso haciéndose referencia a su asistencia de forma explícita, como ocurrió al año siguiente, donde en la comisión del 9 de abril de 1592 del alguacil Andrés Estevan se expresaba que «*senyaladament en la vila de Traiguera*

¹⁴⁵⁹ ARV, RC, Curiae, 1347, ff. 2v-3r (12-IX-1591).

¹⁴⁶⁰ ARV, RC, Curiae, 1347, ff. 17r-17v (11-X-1591) y 18v (19-X-1591).

¹⁴⁶¹ ARV, RC, Curiae, 1347, ff. 73r-73v (19-XII-1591).

*manareu als Justícia, Jurats i oficials de aquella que us donen la gent armada que us pareixerà convenir per a acompanyar, custodir i guardar la dita moneda fins a la ciutat de Tortosa que así s'els manarà pagar lo que justament hauran de haver per dita rahó»*¹⁴⁶². Así pues, Ulldecona y Tortosa serían plazas de destino habitual para las remesas de moneda provenientes del reino de Valencia, pues conducir las más allá bajo escolta valenciana generaba problemas y justificadas protestas¹⁴⁶³.

Los traslados de moneda hacia Ibiza también alcanzaron sumas considerables. Aunque no poseemos referencias directas tan específicas como el mencionado caso de Traiguera, por el volumen del tráfico y las zonas por las que circulaban los cargamentos presuponemos una reiterada y numerosa escolta armada. En noviembre de 1598 Gaspar Llobet, «pagador per Sa Magestat de la gent de guerra de la isla de Iviça», remitía a dicha isla, vía Alicante, 121.000 reales castellanos¹⁴⁶⁴. En mayo de 1601 se procede a un nuevo envío de 31.000 reales castellanos a través de Dénia, que se repitió en enero de 1602 aunque esta vez de 5.000 reales¹⁴⁶⁵. Como ejemplos anteriores a todos ellos, las 4.000 libras enviadas en octubre de 1575, los 4.000 ducados y la licencia de sacar de tierras de Morella 1.800 fanegas de trigo al síndico de Ibiza a mediados de febrero de 1576 o los 21.100 reales castellanos, 2.022 libras, 1 sueldo y 8 dineros remitidos el 24 de marzo de 1578¹⁴⁶⁶. Por lo tanto, un flujo de envíos cuantioso y constante en el tiempo.

Sobre la distribución de moneda en Cerdeña no tenemos referencias documentales tan explícitas y aunque no se transportaban cantidades de dinero tan valiosas, se detectan las mismas prácticas en la escolta de los cargamentos de moneda en el reino sardo¹⁴⁶⁷. En este aspecto Cagliari era el centro más importante de recepción y distribución de moneda dado que al margen de las razones políticas y mercantiles obvias, allí se acuñaron la práctica totalidad de las monedas del período histórico que nos concierne, siendo escasas las excepciones sobre este hecho¹⁴⁶⁸.

¹⁴⁶² ARV, RC, Curiae, 1347, ff. 188r-188v (9-IV-1592). En términos similares se expresaba la comisión con idénticos propósitos al alguacil Hieroni Roig dos meses después, el 12 de junio de 1592, ARV, RC, Curiae, 1347, f. 236r (12-VI-1592).

¹⁴⁶³ Cuando se ordenó y finalmente se ejecutó extraordinariamente un envío a Barcelona de 13.000 ducados el virrey protestó el 17 de febrero de 1576 ya que no deseaba hacerse cargo de tales operaciones y porque enviar dinero fuera del reino no era «hábito a ninguno de los virreyes mis predecesores se ha dado este cuidado, antes el marqués de Mondéjar la orden que tuvo quando envió de aquí dinero a Cathaluña fue entregarlo en la raya del reino, y no se quiso encargar de enviarlo por su cuenta hasta Barçelona como ha querido Vuestra Majestad que lo hiziesse yo». Además apuntaba que «los gastos que se han hecho en llevar los dichos treze mil ducados a Barçelona será neçessario y justo que se paguen a quien los ha hecho y lo he mandado yo porque en este reino no hay dinero que aplicar a ellos», AGS, GyM, leg. 81, exp. 39. El 14 de marzo aún seguiría reclamando el abono de tales gastos y lo que se le debía de su sueldo en Navarra, 4.000 ducados, AGS, GyM, leg. 81, exp. 46.

¹⁴⁶⁴ ARV, RC, Curiae, 1353, ff. 27r-27v (6-XI-1598).

¹⁴⁶⁵ ARV, RC, Curiae, 1355, ff. 47r-47v (14-V-1601) y 233v-234r (14-I-1602).

¹⁴⁶⁶ ARV, Cartas, c. 11, nº 20; c. 12, nº 27; AGS, GyM, leg. 81, exp. 39 (17-II-1576) y 64 (24-III-1578).

¹⁴⁶⁷ ASCS, SA, b. 18, fasc. I, ff. 65r-65v (14-IV-1673).

¹⁴⁶⁸ Por ejemplo, en 1675 operó durante cuatro meses una ceca en Sassari a petición de la gobernación de la ciudad,

El gran problema de la abundancia de moneda falsa que se fabricaba con impunidad en grandes cantidades en el norte del reino por un número incontable de monederos falsos causó importantes desórdenes monetarios en la segunda mitad del siglo XVII¹⁴⁶⁹, al cual las autoridades trataron de poner remedio¹⁴⁷⁰.

Además de la persecución física contra los monederos y el mundo del bandolerismo, delincuencia y contrabando que gravitaba en torno a ellos con el envío de comisarios, hombres pagados y compañías de la milicia, se les combatía con otras medidas tendentes a dificultar su labor y de saneamiento económico, como los resellos de moneda, retirando la antigua y vertiendo al mercado la nueva, reacuñada. Estas operaciones suponían un importante desafío logístico, pues la moneda vieja debía ser recogida, transportada hasta la ceca para ser reacuñada y de nuevo redistribuida a sus lugares de origen, todo ello con la mejor contabilidad y control posible para entregar a cada uno lo justamente aportado y con las escoltas necesarias en todo el proceso.

Como estas medidas implicaban un notable y súbito aumento de la circulación de cargamentos de moneda por los caminos, se generaba un extraordinario rastro documental que nos permite evidenciar el refuerzo de las escoltas compuestas por los vecinos de las comunidades de paso, al igual que en Valencia.

A este efecto señalamos la trayectoria de un cargamento de moneda procedente de Sassari con destino a Cagliari, con etapa intermedia en Oristano, en 1674. El 15 de junio se despachaba la comisión pertinente para recoger la moneda que se dirigía a Cagliari en Oristano «*ab tota seguretat*», es decir, «*manant per la seguretat de la dita condussió, segons nos manam, axí en la predita ciutat [Oristano] com en las vilas hont passareu, hos donen l'auxili de la gent [...] de lloch en lloch que mester haureu*», bajo pena de 200 ducados para todos los contraventores¹⁴⁷¹.

Hacia principios de julio ya estaba lista una remesa de moneda reacuñada por lo que el viaje se volvía a realizar, pero esta vez a la inversa, de Cagliari a Sassari. Se comisionó al sassarés Francisco d'Agüena a tal efecto el 9 de julio haciendo de nuevo referencia a dicha participación, esta vez más detallada, de la gente armada que las diversas villas y ciudades en tránsito debían ofrecerle, «*anant ab dita gent armada lo offisial o Major o altres ministres de confiansa a vostra satisfasió*» como cabo de los mismos, bajo la fuerte pena de mil escudos y de satisfacer cualquier

LENZA, ANTONIO: *Storia della moneta in Sardegna...*, p. 144.

¹⁴⁶⁹ MANCONI, FRANCESCO: «Il disordine monetario di metà Seicento», en del mismo autor, *Il grano del Re. Uomini e sussistenze nella Sardegna d'antico regime*, Sassari, EDES Editrice, 1992, pp. 95-117.

¹⁴⁷⁰ Por ejemplo, entre los servicios que don Diego de Aragall señalaba en su memorial para obtener la presidencia para el primer ínterin, además de sus heroicidades en la ocasión de la invasión de la armada francesa en Oristano, destacaba el «haber limpiado el reino de bandoleros y personas que fabricaban moneda falsa, ha hecho muchas justicias dellos y más de duçientos reducido a las galeras», ACA, CA, 1238, Diego de Aragall al rey, 13-IV-1639.

¹⁴⁷¹ ASC, AAR, LG, K17, f. 36v (15-VI-1674).

daño que por desidia o negligencia se produjera¹⁴⁷².

Los envíos se seguirían sucediendo conforme las monedas reacuñadas se acumulaban. En una carta del virrey dirigida a los oficiales del reino el 5 de octubre, se les advertía de la partida desde Cagliari de Francisco Mannu hacia Sassari, de donde era natural, «*ab partida considerable de moneda nova*». Por tanto, «*és bé que en cada vila l'hatgian de donar gent de companyia per la custòdia i seguretat de dita moneda [...] la qual haja de anar ab assistència de un ministre de justícia axí bé de vila en vila per a major vigilància de dita moneda*»¹⁴⁷³.

En otras ocasiones se comisionaba directamente para tales tareas de custodia y redistribución de moneda a oficiales de la milicia territorial sobre todo si debían realizarlas en zonas distantes y peligrosas como Gallura, precisamente por la reputación de sus oficios y posibilidad de convocar sin resistencias a la milicia del reino pues eran sus superiores militares y se trataba de un servicio al rey. Así lo evidenciaría don Juan Jerónimo de Clavería en el memorial de sus servicios remitido al Consejo de Aragón:

«En el año 68 en la ocasión de la baja de la moneda de vellón en este reino, le mandó el marqués de Camarassa fuese con comisión suya para la destribución de ella a diferentes lugares, y gobernándose con la prudencia para tal tal y con el çelo de servir a Su Majestad, después de haber dejado todos los dichos lugares gustosos y sosegados, de el dinero que se le entregó aorró y restituyó a Su Majestad más se settecientos escudos dejando el supplicante de pasar las muestras que le tocaban, y perdiendo los emolumentos de su ofiçio para acudir a este serviçio como comsta de la dicha comission y papeles»¹⁴⁷⁴.

Una vez más, la milicia territorial de Cerdeña aparece realizando funciones de apoyo a la administración del territorio, subrayándose su carácter polivalente, junto a las tradicionales labores de escolta de los cargamentos ofrecida por los vecinos de las diversas villas y lugares del reino. Se puede rastrear otro ejemplo en enero de 1693, cuando don Agustín Ortu y don Juan Jerónimo Clavería, comisario general de la caballería y sargento mayor de la infantería de los cabos de Cagliari y Gallura respectivamente, acudieron a la capitania general para exigir la imposición de duras penas contra todos aquellos oficiales locales de las villas remisas a pagar las faltas derivadas de la última muestra tomada a la milicia del reino:

¹⁴⁷² ASC, AAR, LG, K17, ff. 31r-31v (9-VII-1674).

¹⁴⁷³ ASC, AAR, LG, K17, ff. 67r-67v (5-X-1674).

¹⁴⁷⁴ ACA, CA, leg. 1079, exp. 4/84, sin fecha [1672].

«Y que para la condussión del dinero para que venga con toda seguridad, pueda mandar caballos y gente de una villa a otra o de una a otra encontrada y mandar assí bien a los ministros de justicia y escribanos para que les den el auxilio necessario imponiéndoles una pena bien vista ipso facto executadora en caso de contravención, despachándose para el tal efecto las provisiones necessarias»¹⁴⁷⁵.

El virrey, cuyas órdenes previas de 22 de diciembre de 1692 no habían sido obedecidas¹⁴⁷⁶, determinó que así se hiciera bajo pena de 200 escudos aunque limitaba la ayuda a la cual estaban obligados a proporcionar en dos caballos por cada lugar.

5.2 El traslado de galeotes

«Don Quijote alzó los ojos y vio que por el camino que llevaba venían hasta doce hombres a pie, ensartados como cuentas en una gran cadena de hierro por los cuellos, y todos con esposas a las manos; venían ansimismo con ellos dos hombres de a caballo y dos de a pie: los de a caballo, con escopetas de rueda, y los de a pie, con dardos y espadas; y que así como Sancho Panza los vido, dijo:

—Esta es cadena de galeotes, gente forzada del rey, que va a las galeras.

—¿Cómo gente forzada? —preguntó don Quijote—. ¿Es posible que el rey haga fuerza a ninguna gente?

—No digo eso —respondió Sancho—, sino que es gente que por sus delitos va condenada a servir al rey en las galeras de por fuerza»¹⁴⁷⁷.

En este pasaje de la universal obra cervantina, los ojos del ingenioso hidalgo no hacen más que contemplar a otro de los viajeros usuales de los caminos, los galeotes¹⁴⁷⁸. Más habituales que en

¹⁴⁷⁵ ASC, AAR, LG, K20, ff. 427r-427v (24-I-1693).

¹⁴⁷⁶ ASC, AAR, LG, K20, f. 396r (22-XII-1692).

¹⁴⁷⁷ CERVANTES SAAVEDRA, MIGUEL DE: *El ingenioso hidalgo don Quijote de la Mancha*, cap. XXII.

¹⁴⁷⁸ Sobre los galeotes en la época que nos ocupa citaremos los siguientes estudios: CROCE, BENEDETTO: «La vita infernale delle galere», en B. Croce, *Varietà di storia letteraria e civile*, 2ª ed., Bari, Laterza, 1949, pp. 83-92; LASA NAVARRO, GREGORIO: *Galeotes y presidiarios del servicio de la marina de guerra en España*, Madrid, Naval, 1961; BOURDET PLEIVILLE, MICHEL: *Galeotes, forzados y penados*, Barcelona, Imprenta Ideal, 1963; AYMARD, MAURICE: «Chiourmes et galères dans la seconde moitié du XVIe siècle», en G. Benzoni (a cura di): *Il Mediterraneo nella seconda metà del Cinquecento alla luce di Lepanto*, Firenze, L. S. Olschki, 1974, pp. 71-91; RAGOSTA, ROSALBA (a cura di): *Le genti del mare Mediterraneo*, 2 vols., Nápoles, Pironti, 1981; ZYSBERG, ANDRÉ y BURLET, RENÉ: *Gloria y miseria de las galeras*, Madrid, Aguilar, 1989; LO BASSO, LUCA: *Uomini da remo. Galee e galeotti del Mediterraneo in età moderna*, Milano, Selene, 2003; CANDIANI, GUIDO: «Galee forzate o di libertà: una comparazione tra la marina veneziana e quella spagnola all'indomani della contesa dell'interdetto (1607)», en E. García Hernán y D. Maffi (eds.): *Guerra y Sociedad en la Monarquía Hispánica. Política, estrategia y cultura en la Europa moderna (1500-1700)*, I, Madrid, Laberinto, 2006, pp. 947-964; FAVARÒ, VALENTINA: «“Chusma” e “gente de cabo”: gli uomini delle galere di

tiempos anteriores, pues las galeras, elemento decisivo en la política mediterránea de la Corona para controlar y dominar el mar frente a las agresiones exteriores, no solo habían crecido cuantitativamente, sino que la dotación de remeros que se consideraba precisa para su operatividad táctica también había aumentado¹⁴⁷⁹. Una flota de galeras poderosa exigía un gran número de hombres en los remos y obtenerlos constituyó un desafío de primer orden que no haría más incrementarse a lo largo de los años; la importancia estratégica de los forzados es indudable¹⁴⁸⁰.

Frente a la necesidad creciente de brazos y la incapacidad de ocupar las plazas necesarias con esclavos y remeros voluntarios a sueldo –buenas boyas¹⁴⁸¹, se procuró obtenerlos entre los delincuentes que atestaban las cárceles de los diversos reinos¹⁴⁸². Las penas de galeras, si bien contaban precedentes medievales, alcanzarían a partir del reinado de Carlos I una significación importante dentro de la penalidad de la Monarquía Hispánica por la frecuencia de su imposición y la variedad de los delitos susceptibles de ser castigados con ella.

Mediante pragmática del 31 de enero de 1530, el rey otorgaba a los Justicias facultad para conmutar castigos corporales de mutilaciones y los destierros por servicios de galeras de duración superior a los dos años. Fue el punto de partida de sucesivas disposiciones endureciéndose las penas, ampliándose el catálogo de los delitos susceptibles de ser penados con servicio forzado (desde los hurtos y las blasfemias hasta el falso testimonio o la fuga de prisión), reducción de la edad mínima para el servicio forzado así como una restricción de las garantías jurídicas para

Sicilia», *Ibidem*, pp. 965-980. Aunque fuera de nuestro arco cronológico resulta igualmente interesante la obra de MARTÍNEZ MARTÍNEZ, MANUEL: *Los forzados de marina en la España del siglo XVIII (1700-1775)*, Almería, Universidad de Almería, 2011.

¹⁴⁷⁹ GUILMARTIN, JOHN FRANCIS: *Gundpower and Galleys: Changing Technology and Mediterranean Warfare at Sea in the Sixteenth Century*, Nueva York&London, Cambridge University Press, 1975; *Galleons and Galleys*, London, Cassell and Co., 2002; MOLINA HEREDIA, JOSÉ MARÍA: «Las galeras de España a fines del reinado de Felipe II: un instrumento de poder y defensa del Mediterráneo», en VV. AA.: *El Mediterráneo: hechos de relevancia histórico-militar y sus repercusiones en España*, V Jornadas nacionales de historia militar, Sevilla, 1997, pp. 599-612; HERAS SANTOS, JOSÉ LUIS DE LAS: «Los galeotes de los Austrias: la penalidad al servicio de la armada», *Historia Social*, 6 (1990), pp. 127-140; THOMPSON, A. A. IRVING: «Las galeras en la política militar española en el Mediterráneo durante el siglo XVI», *Manuscripts*, 24 (2006), pp. 95-124; WILLIAMS, PHILIP: «The Strategy of Galley Warfare in the Mediterranean (1560-1620)», en E. García Hernán y D. Maffi (eds.): *Guerra y Sociedad en la Monarquía Hispánica. Política, estrategia y cultura en la Europa moderna (1500-1700)*, I, Madrid, Laberinto, 2006, pp. 891-920.

¹⁴⁸⁰ «Son bien necesarios para que defiendan estas costas y mares que tan infestados están de enemigos», ACA, CA, leg. 1181, virrey de Cerdeña al rey, 25-VII-1632.

¹⁴⁸¹ Su carácter «voluntario» permite ciertas observaciones puesto que ordinariamente fueron «forzados que cumplida la condena son retenidos a bordo con sueldo de buenaboya, o gente enrolada coactivamente en playas y puertos, o antiguos voluntarios obligados a continuar tras finalizar el período de enganche y a los cuales se les prometía pagar un sueldo, que finalmente se abonaba tarde y mal», HERAS SANTOS, JOSÉ LUIS DE LAS: «Los galeotes...», *Historia Social*, 6 (1990), p. 289.

¹⁴⁸² «España, significativamente y a diferencia de Venecia y el Imperio otomano, fue la primera de las grandes potencias en emplear criminales en las galeras», THOMPSON, A. A. IRVING: «Las galeras en la política...», p. 106. Las galeras desempeñarían un papel fundamental dentro de la historia penitenciaria española, SEVILLA Y SOLANAS, FRANCISCO: *Historia penitenciaria española: la galera, apuntes de archivo*, Segovia, Est. Tip. de El Adelantado de Segovia, 1917; HERAS SANTOS, JOSÉ LUIS DE LAS: «Los galeotes...», pp. 127-140.

procurar obtener el mayor número de ellos posible. Como política complementaria, existió un especial énfasis en que no se concediese libertad a los condenados a galeras y que cumpliesen íntegramente sus penas. Al mismo tiempo, conforme las necesidades militares se sucedían, reiteradamente se enviaban instrucciones a los jueces y Justicias recomendándoles la imposición de tales penas, mediatizándose así el proceso judicial¹⁴⁸³.

A los condenados les esperaba un destino más terrible que la propia muerte, cumpliendo su pena en unas condiciones durísimas. Encerrados y encadenados al remo en un ambiente extremadamente húmedo y escasamente ventilado, sometidos a un durísimo ejercicio físico con raciones mínimas, las infecciones y enfermedades de todo tipo daban buena cuenta de ellos especialmente en los meses de invierno¹⁴⁸⁴. Cualquier gesto de rebeldía entre los forzados era castigado con dureza extrema, sobre todo en el caso de los levantamientos colectivos¹⁴⁸⁵. En combate tampoco les iba mejor, puesto que la habitual táctica de embestir al enemigo con el espolón por el costado causaba muchos muertos entre la *chusma*, tal y como se llamaba al conjunto de los remeros¹⁴⁸⁶.

Encadenados al remo, sus posibilidades de salvarse en caso de incendio o peor aún, de naufragio, eran mínimas. Así pues, una condena a galeras significaba muchas veces una sufrida muerte conduciendo a la multiplicación de los episodios de automutilación para dejar de ser útiles para el servicio, comportamiento que por supuesto también era duramente reprimido. Y aun en el caso que efectivamente cumplieran sus penas era práctica frecuente retenerlos en las galeras por imperativos militares hasta el siguiente puerto y quizá todavía más tiempo como buenas boyas por lo que la recuperación de su libertad no era un proceso para nada automático y rápido.

No nos ocuparemos aquí de describir la penosa vida a bordo de las galeras¹⁴⁸⁷, sino de ocuparnos de una etapa fundamental en el proceso de suministro de galeotes a las armadas reales: el

¹⁴⁸³ Las sentencias «no solo fueron un acto de justicia sino también de gobierno. En función de ello se introdujeron en el acto judicial una serie de consideraciones ajenas al caso procesalmente tratado y resuelto. Así, la política llevada a cabo en el Mediterráneo influyó decisivamente en el número de penas de galeras impuestas por los jueces», HERAS SANTOS, JOSÉ LUIS: «Los galeotes...», pp. 139-140.

¹⁴⁸⁴ Se ha estimado un índice de mortalidad del 13% anual, es decir, que cada siete años una galera debía renovar la totalidad de su dotación de esclavos y forzados, *Ibidem*, p. 132.

¹⁴⁸⁵ Una rebelión de los forzados podía acarrear peligrosísimas consecuencias para la tripulación. Valga el ejemplo que señala el virrey de Cerdeña el dos de junio de 1557 comunicando que en Cagliari «estos días passados ha llegado a este puerto una fusta de Bona con ciertos christianos forçados los quales se habían alçado con ella y muerto a los más turcos y moros que había dentro», AGS, E, leg. 322, exp. 24.

¹⁴⁸⁶ OLESA MUÑIDO, FRANCISCO FELIPE: *La galera en la navegación y el combate*, 2 vols., Madrid, Junta Ejecutiva del IV Centenario de la Batalla de Lepanto, 1971.

¹⁴⁸⁷ BENASSAR, BARTOLOMÉ: *El galeote de Argel. Vida y hechos de Mustafá de Six-Fours*, Barcelona, Edhasa, 1996. El virrey de Cerdeña apuntaba que «el año pasado murieron por el mal tratamiento más de 100 forçados y esclavos», y que en general «más han parecido ospitales que galeras», ACA, CA, leg. 1206, virrey de Cerdeña al rey, 28-IX-1663. Diversas noticias sobre las terribles condiciones de vida de la chusma de las galeras de Cerdeña en ACA, CA, leg. 1209, virrey de Cerdeña al rey, 19-XI-1666 y leg. 1210, exp. 10 (7-III-1668).

transporte. Una vez obtenidos los condenados, estos debían ser trasladados y entregados a las armadas reales.

En Cerdeña, tal y como ocurría en la península ibérica y en otros territorios, los numerosos bandoleros y delincuentes que infestaban el reino se convirtieron en una buena fuente de la cual obtener brazos para los remos. Para los condenados a galeras en Cerdeña, hasta la creación de su propia escuadra en 1639, su destino más común fue el puerto de Génova. Se puede apreciar claramente en los años posteriores a la muerte del marqués de Bayona ocupando la presidencia Gaspar Prieto, arzobispo de Alghero, que llegaría el 8 de julio de 1631 a Cagliari en las galeras de Génova al mando de Giannettino Doria, hijo de Carlo Doria, I duque de Tursi. El 16 de julio, tras despedir a la marquesa viuda que se embarcaba hacia Génova, halló «las cárceles llenas de delincuentes, si bien antes que partiesen de aquí las galeras metí en ellas hasta doce o catorce forçados»¹⁴⁸⁸. S

u labor sería continuada por el virrey marqués de Almonacir que al pasar al cabo de Sassari se aplicó rápidamente a la imposición de este tipo de penas: «Hallé que había muchos bandoleros e homecidas que andaban en quadrillas haciendo muchos delictos atroces [...]. He puesto el cuidado que el caso pidía para su remedio prendiendo algunos y se ha haorcado uno de los principales y açotados otros, y condenado a galeras»¹⁴⁸⁹. Tales disposiciones seguirían aplicándose en los meses siguientes siendo condenados más de 16 de ellos al remo que se disponía remitir al duque de Tursi¹⁴⁹⁰.

Era del todo justificado pues enviar los preciados condenados a galeras a la península ibérica resultaba problemático por los costes que suponía y el notable riesgo de que se perdieran y fueran liberados dado el permanente estado de asedio que se sufría por parte de las fustas corsarias. Por ejemplo, cuando se ordenó al virrey remitir los forçados que tuviera bajo su custodia a Los Alfaques el 29 de mayo de 1637, se mostró inicialmente dispuesto a obedecer acusando el recibo de dicha orden, puntualizando después que los remitiría primero a Valencia para que desde allí fuesen trasladados a Los Alfaques¹⁴⁹¹.

No obstante, cuando lo tenía ya todo listo para embarcar a los nueve que tenía en su poder, recibió una carta del 25 de agosto en que se le anulaba esta orden por el elevado coste económico que ello suponía, por lo que fueron enviados a Génova «donde siempre», al tiempo que avisaba que

¹⁴⁸⁸ ACA, CA, leg. 1181, Gaspar Prieto al rey, 17-VIII-1631.

¹⁴⁸⁹ ACA, CA, leg. 1181, virrey de Cerdeña al rey, 25-VII-1632.

¹⁴⁹⁰ ACA, CA, leg. 1181, virrey de Cerdeña al rey, 26-X-1632.

¹⁴⁹¹ ACA, CA, leg. 1185, virrey de Cerdeña al rey, 10-VII-1637 y 16-IX-1637.

otros siete condenados en el cabo de Sásser y Logudoro serían igualmente remitidos con brevedad¹⁴⁹².

Proveer a la escuadra recién creada de chusma fue una de las primeras preocupaciones de su puesta en marcha operativa. En junio de 1639 el nuevo virrey, Juan Andrea Doria Landi, príncipe de Melfi, informaba de su llegada a Cerdeña con la galera capitana de la escuadra, la cual poseía importantes carencias en lo que a chusma se refiere. Esta era bastante bisoña y amenazaba con deshacerse y aunque mandó juntar galeotes de refuerzo en Génova, «los han dexado huir» y solo había podido valerse de unos pocos esclavos siendo los demás inútiles para el remo. Por todo ello, «haré proseguir toda diligencia para que limpiando el país de tantos ladrones y malviviendo, que en él hay, se condenen muchos a galeras»¹⁴⁹³.

Así, tan pronto como la escuadra quedó constituida, el reino comenzó a suministrar forzados. El 8 de mayo de 1640 Diego de Aragall, como virrey interino, remitía al rey la lista de los galeotes embarcados en las galeras del reino que atracaron en Alghero y Porto Torres en las que se embarcó la princesa de Melfi. A falta de la memoria de los oficiales de la gobernación de Sassari, 39 forzados pasaron al remo¹⁴⁹⁴.

A partir de entonces, las condenas al remo se multiplicaron y se ejecutaron con prontitud en el reino sardo para proveer de fuerza motriz a las galeras¹⁴⁹⁵. Una labor que no siempre fue fácil y que los azares del destino y dureza de las condiciones de la vida en las galeras podían malograr rápidamente como nos lo demuestran los sucesos acaecidos entre 1693 y 1695¹⁴⁹⁶, o las previsiones

¹⁴⁹² ACA, CA, leg. 1185, virrey de Cerdeña al rey, 28-XI-1637.

¹⁴⁹³ ACA, CA, leg. 1187, virrey de Cerdeña al rey, 15-VI-1639.

¹⁴⁹⁴ ACA, CA, leg. 1188, Diego de Aragall al rey, 8-V-1640.

¹⁴⁹⁵ El 23 de mayo de 1680, el virrey de Cerdeña informaba a don Pedro Antonio de Aragón, presidente del Consejo de Aragón, que había sentenciado a 22 delincuentes del cabo de Sásser al remo, siendo condenado a muerte solo uno, «por atender a reforzar las galeras [...] quedando aquel cabo en buena forma», ACA, CA, leg. 1212, virrey de Cerdeña al CA, 23-V-1680.

¹⁴⁹⁶ El 3 de mayo de 1693 el virrey cifraba en 100 las recientes bajas entre la chusma de las galeras por razones de todo tipo. En consecuencia, se aplicó en adelantar las causas de los reos en las cárceles del reino y gracias a su tesón pudo poner al remo a 70 forzados. El resto de los reemplazos fueron esclavos traídos de Liorno o comprados a particulares, con lo que pudo poner a las galeras en servicio con las vituallas necesarias, ACA, CA, leg. 1215, virrey de Cerdeña al rey, 3-V-1693. Pero poco tiempo después el gobernador de las galeras informaba desde Nápoles que a los pocos días de llegar a ese puerto se extendieron unas fiebres entre la tripulación de manera que «han fallecido sinquenta entre forzados y esclavos, por cuya causa han quedado imposibilitadas de haber salido, con la armada y demás escuadras, y lo estarán hasta que el conde de Altamira, virrey de Zerdeña, dé provindencia de chusma», ACA, CA, leg. 1215, gobernador de las galeras de Cerdeña al rey, 3-VII-1693. Las galeras lograron regresar penosamente a la dársena del puerto de Cagliari el 19 de diciembre de 1694 absolutamente quebrantadas y todavía con la enfermedad coleando entre los tripulantes, siendo preciso erigir un hospital en tierra para atender a los enfermos. Si bien dicho hospital ayudó a superar la enfermedad, esta se cobró un buen número de víctimas, aunque el virrey consideró bien aplicados todo el dinero gastado ya que sin chusma las galeras quedarían inmovilizadas «y su recluta no se consigue con el dinero» puesto que «no hay buenas boyas, ni se hallan tampoco moros que poder comprar». Para suplir sus cuantiosas pérdidas solicitaba que se le enviasen reos desde Valencia y Cataluña ya que con los delincuentes del reino no bastaba y hacía mucho tiempo que se no se recibía ninguno procedente de allí a pesar de la reiteración de las órdenes reales sobre esta provisión, ACA, CA, leg. 1215, virrey de Cerdeña al rey, 25-II-1695.

realizadas a tal efecto por parte de Juan Bautista Elena el 30 de abril de 1650 entre las cuestiones abordadas en la administración de las galeras del reino¹⁴⁹⁷.

Para el caso valenciano, trabajamos fundamentalmente el período comprendido entre 1583 y 1612¹⁴⁹⁸. Las referencias documentales a los galeotes son constantes y muy numerosas en esta serie, sobre todo para el siglo XVI: órdenes de pago, condenas, multitud de comisiones de traslado, concentración de los mismos en la capital o pagas para labrar las cadenas y los collares con los cuales serían engrilletados durante sus viajes por citar los ejemplos más ilustrativos. La serie, completada con otras, como las relativas a la Real Audiencia, sin duda ofrece un material atractivo para realizar un estudio completo y específico sobre el ir y venir de las cadenas de galeotes por el reino: cuántos fueron efectivamente trasladados, el efecto de las emergencias militares en dichos envíos, los costes económicos, etc.

Un estudio que todavía está por hacer y del que hay material suficiente; aquí nos limitaremos a aportar algunas apreciaciones generales al mismo pues nuestro objetivo es otro bien distinto y se limita a constatar el recurso y participación de los vecinos de las comunidades por donde estas cadenas de forzados pasaban como refuerzo a las exiguas escoltas durante los viajes y en las paradas que realizaban al término de cada jornada de viaje.

Centrándonos en las comisiones para trasladar galeotes¹⁴⁹⁹, entre las pautas observadas señalaremos en primer lugar la explícita solicitud de asistencia por parte de los vecinos de los lugares por donde la comisión pasase en todas ellas, salvo contadísimas excepciones atribuibles a las abreviaciones del registro de las mismas en los libros¹⁵⁰⁰. Los galeotes debían ser conducidos hasta sus puertos de embarque «*ben ferrats i ab la seguretat que convé*» y eran confiados generalmente a dos alguaciles, que se hacían acompañar por el mismo número de verguetas, aunque también aparecían, a tenor de las órdenes de pago, otros personajes habituales en el transporte de los forzados como el trompeta real o más comúnmente, el verdugo¹⁵⁰¹.

A los comisarios les correspondía un sueldo diario de 22 sueldos, a los verguetas 7, y al trompeta y al verdugo se les pagaba en función de los forzados entregados en la «*volta per a portar*

¹⁴⁹⁷ «Y en quanto a los forçados que calcula, entre los muertos y los que van en libertad, treinta cada año, diez esclavos y veinte buenas boyas, menos se puede haçer este cálculo que habemos experimentado, que solo en dos meses han muerto de gente de remo, más de çien y tantos, y estos sin los que se habían ido en libertad, y el assentista, quando suçede un caso como este, tiene obligación de haber de poner otros tantos en lugar de aquellos, y no siempre los hallan promptos, con que se le viene dar baixa y es en prejuicio grande», ACA, CA, 1206, *Relación de los sueldos, del general, oficiales y demás gente y soldados de las galeras de Cerdeña que gozan cada año*.

¹⁴⁹⁸ Período correspondiente a los volúmenes 1340-1365 de la serie *Curiae Lugartenentiae* del ARV.

¹⁴⁹⁹ ARV, RC, Curiae, 1348, ff. 103r-103v (28-V-1593).

¹⁵⁰⁰ ARV, RC, Curiae, 1340, ff. 168v-169v; 1347, ff. 200r-200v, 257r-257v; 1348, ff. 224v-225r; 1349, ff. 178r-178v; 1350, ff. 270v-271r.

¹⁵⁰¹ ARV, Cartas, c. 330, nº 1.

a les galeres» la suma de 6 sueldos por cabeza.

Esta exigua guarda era suficiente para controlar a los galeotes –la imagen quijotesca de cuatro guardias custodiando una cadena de doce galeotes era bastante habitual–, encadenados unos a otros por el cuello y con las manos esposadas, pero insuficiente para recorrer con seguridad los caminos del reino de Valencia infestados como lo estaban de malhechores armados y numerosos. Y como en el caso del Quijote, los prisioneros tratarían de sacar partido de cualquier confusión y oportunidad de fuga que se les ofreciera durante el viaje pues su destino era sobradamente terrible. Por ello, se solicitaba la colaboración de los oficiales municipales mediante la tradicional fórmula de que «*vos assisteixquen i donen lo consell, favor i auxili e la gent armada, bèsties i bagatges necessaris i oportuns sempre que per vos o part vostra instats i requests ne seran*», así como tener «*als dits galeots de nit custodits i guardats en les presons dels pobles a hon arribaran*».

La frecuencia de los viajes dependía de muchos factores, fundamentalmente de la cantidad de galeotes que se encontrasen en las cárceles de la ciudad de Valencia esperando a su traslado. Lo normal es que se hicieran dos viajes al año como media pero existen años en que los traslados se multiplicaron, como 1589 y 1595, donde tenemos constancia de al menos cuatro de estos viajes cada año¹⁵⁰². Los años 1589 y 1590 fueron especialmente buenos en lo que a provisión de galeotes se refiere, con el traslado de un número altísimo de ellos del todo excepcional, pues se han localizado dos entregas confirmadas de nada menos que de 53 galeotes cada una. Entre esos dos años, como mínimo, fueron entregados a su destino 143 forzados. Diversas comisiones recorrieron el reino para concentrarlos en la ciudad de Valencia y desde Aragón también se contribuyó a este copioso flujo de forzados¹⁵⁰³.

La tendencia era reunir primero a los galeotes en las cárceles de la ciudad de Valencia hasta conseguir un número suficiente que justificase los gastos de traslado aún cuando estos galeotes remitidos a la capital del Túria se hallasen en lugares de tránsito hacia la tradicional zona de destino, el reino de Murcia. Existía un evidente riesgo de fuga para los presos condenados a galeras por los Justicias locales, ya que podrían ser socorridos por sus valedores y amigos y las cárceles municipales gozaban, por lo general, de unas pésimas condiciones de seguridad¹⁵⁰⁴.

¹⁵⁰² ARV, RC, Curiae, 1345, ff. 4v-5r, 43v-44v, 114v-115r, 136r-136v; 1349, ff. 178r-178v, 281r-282r; 1350, ff. 38v-39v, 61r-62r.

¹⁵⁰³ ARV, RC, Curiae, 1345, ff. 19r-20v, 75r, 145v-146v, 155r, 164v-165v, 215v-216v, 217r-218v y 252r-252v.

¹⁵⁰⁴ El 6 de septiembre de 1615 en Sagunto, el aguacil Pere Català capturó a Pere Colomer, condenado a tres años de galeras, boticario de aquella villa, con la asistencia del Justicia, pero se le hizo «*grandíssima resistència molta gent vos han tirant moltes coltellades i fet altres forces i violències per llevar-vos dit pres i encara en dita resistència han molt mal nafrat a un home havent-lo travessat ab una estocada*». Como resultado de la comisión sucesiva fue arrestado un tal Batiste Trobat; todo ello ocasionó un gasto superior a las 20 libras, ARV, RC, Curiae, 1367, ff. 147v-148v, 179r-179v y 223v-224r.

De esta práctica en aras de la seguridad podemos citar varios ejemplos. Según una orden de pago emitida el 28 de abril de 1612 en favor del comisario Gaspar Canyonar, sabemos que este trasladó a principios de año a Miquel Miró, galeote, de Orihuela –cercana a la frontera con Murcia– hasta la ciudad de Valencia, tomando en su camino a otro condenado a galeras, Tomás Pastor, en Alicante, lo cual le llevó 16 días de viaje. Los gastos del comisario, notario y verguetas ascendieron a 37 libras y 12 sueldos, pero en su camino tomó diversos carros y se hizo acompañar por 3-4 hombres de guarda que tomó por las diversas villas por las cuales transitó (Orihuela, Xixona, Alcoy, Cocentaina, Alzira), lo cual reportó unos gastos adicionales de 168 reales castellanos, es decir, 16 libras y dos sueldos.

En total, los gastos de trasladar a estos dos presos, tomando en consideración todas las partidas, ascendieron a 54 libras, 14 sueldos y 7 dineros¹⁵⁰⁵. No se trató de una excepción, pues apenas cuatro meses después, el 14 de agosto de 1612 se despachaba otra comisión al alguacil Francès Rolf para trasladar, de nuevo, galeotes desde Orihuela hasta Valencia¹⁵⁰⁶ o el 28 de abril de 1617, cuando a Pere Català se le otorgó la pertinente comisión para trasladar a dos presos condenados a galeras por el Justicia de Ontinyent¹⁵⁰⁷.

El procedimiento de estos traslados era siempre el mismo. Reunidos los galeotes suficientes en Valencia de las diversas partes del reino, obtenidas las cadenas y collares necesarios y expedida la comisión oportuna, la cadena de galeotes marchaba hacia su destino señalado, a pie o si era posible, en carros, tomándolos de las villas por donde pasaran. El destino de las cadenas, al menos hasta 1591, fue la ciudad de Cartagena¹⁵⁰⁸, puerto clave para el poderío naval de la Monarquía Hispánica en el Mediterráneo occidental como sede de la Proveeduría de Armadas y Fronteras¹⁵⁰⁹. A partir de entonces es sustituida por la ciudad de Murcia¹⁵¹⁰, aunque en función de la situación de las galeras reales podían ser conducidos a otros puertos de embarque como Dénia o Xàvea¹⁵¹¹.

El comisario conduciría los galeotes hasta su puerto de embarque o lugar de entrega y allí

¹⁵⁰⁵ ARV, RC, Curiae, 1365, ff. 14r-15r (28-IV-1612).

¹⁵⁰⁶ ARV, RC, Curiae, 1365, f. 84r (14-VIII-1612).

¹⁵⁰⁷ ARV, RC, Curiae, 1368, ff. 23r-23v (28-IV-1617).

¹⁵⁰⁸ ARV, RC, Curiae, 1340, ff. 97v-98v, 163r-164r, 238v-239r; 1341, ff. 102v-103v, 249r-249v; 1342, ff. 170r-170v; 1345, ff. 4v-5r, 43v-44v, 114v-115r, 136r-136v, 177r-177v, 274r-274v; 1347, ff. 9v-10v, 66v-67v; 1348, ff. 245r-245v.

¹⁵⁰⁹ MONTOJO MONTOJO, VICENTE: *El siglo de oro en Cartagena (1480-1640): evolución económica y social de una ciudad portuaria del sureste español y su comarca*, Cartagena, Ayuntamiento de Cartagena, 1993; MONTOJO MONTOJO, VICENTE y RUIZ IBÁÑEZ, JOSÉ JAVIER: *Entre el lucro y la defensa: las relaciones entre la monarquía y la sociedad mercantil cartagenera (comerciantes y corsarios en el siglo XVII)*, Murcia, Real Academia Alfonso X el Sabio, 1998; VELASCO HERNÁNDEZ, FRANCISCO: *Auge y estancamiento de un enclave mercantil en la periferia. El nuevo resurgir de Cartagena entre 1540 y 1676*, Cartagena, Ayuntamiento de Cartagena, 2001.

¹⁵¹⁰ ARV, RC, Curiae, 1341, ff. 192v-193r; 1348, ff. 12r-12v, 103r-103v, 193v-194v; 1349, ff. 9r-10r, 49v-50r, 178r-178v, 281r-282r; 1350, ff. 38v-39v, 61r-62r, 85v-86r, 204r-204v; 1351, ff. 111v-112r, 182r-182v, 271v-272r; 1352, ff. 47r-47v; 1353, ff. 282v-283r; 1356, ff. 239r-239v; 1358, ff. 125r-126r.

¹⁵¹¹ ARV, RC, Curiae, 1349, ff. 76v-77r; 1357, ff. 23v-24r; 1362, ff. 262r-263r.

obtendría una confesión firmada del oficial a cargo de dicha consignación, documento que luego presentaría en su regreso a Valencia al «*escrivà cap de taula de la Real Audiència criminal*» para justificar la comisión realizada y percibir el correspondiente sueldo y restitución de gastos.

Las funciones de acompañamiento a estas cadenas de galeotes se extendían hasta las fronteras del reino aunque no en sentido estricto, sino hasta el final de la jornada de viaje en alguna villa próxima a partir de la cual la escolta pudiera ser relevada por los naturales de dicho reino aunque el comisario encargado de conducirlos era el mismo que había iniciado el viaje en la ciudad de Valencia. La asistencia por parte de las villas de paso era un elemento común en los reinos de la Monarquía Hispánica:

«I així mateix als oficials dels regnes de Castella, e part de Sa Magestat requerim i de la nostra exhortam i pregam, en quant menester sia per a fer i cumplir les dites coses vos donen tota la gent armada, carros, bèsties i lo demás que per a dit negoci serà necessari puix tot redunda en servici de Sa Magestat i bona administració de la justícia offerint-nos a fer semblants i majors coses per aquells timesteps que per sa part requests ne serem justícia mijançant»¹⁵¹².

Se ha señalado muchas veces el importante «valor» que poseían los galeotes para el poder naval del rey, a lo que cabe añadir su notable coste económico pues sentar a uno de tales forzados en el banco de la galera podía exigir muchos días y un desembolso económico destacable. Al sueldo de comisarios, verguetas y escoltas se añadían muchos otros, como las cadenas y collares si estos debían hacerse¹⁵¹³, la manutención de los presos, las eventuales escoltas y carros prestados... Otras circunstancias personales, como el mayor o menor período de estancia previa en las cárceles antes del envío se añadían a este monto total¹⁵¹⁴.

En consecuencia, la escolta de las cadenas de galeotes era la más reducida posible puesto que los vecinos que participaban en tales servicios tenían derecho a percibir un sueldo de acuerdo con la legislación foral que podía disparar enormemente los costes. El 6 de noviembre de 1615 se

¹⁵¹² ARV, RC, Curiae, 1348, ff. 103r-103v (28-V-1593).

¹⁵¹³ ARV, RC, Curiae, 1341, ff. 107r-107v, 134r-135r; 1347, ff. 108r-108v.

¹⁵¹⁴ El 18 de febrero de 1670 el tesorero de Valencia informa al vicescanciller de Aragón que ante la falta de dinero «en estas cárceles se hallan algunos presos condenados a galeras y que los estoy socorriendo de propios para que no mueran de hambre». Por tanto preguntaba «si le parese que en habiendo ocasión de alguna sahetia se remitan a Cerdeña que parese fue bueno el medio que se tomó la ves pasada», como así se le concedió, ACA, CA, leg. 1210, exp. 104. En 1680, ante los gastos se repetía la necesidad de embarcarlos para Cerdeña lo antes posible, ACA, CA, leg. 809, exp. 74. La situación se repetía en Peñíscola en 1653 (ACA, CA, leg. 733, exp. 18) o Barcelona en 1658 (ACA, CA, leg. 312, exp. 35). Esta conveniencia ya fue contemplada por los brazos en las Cortes de 1626, cap. CXVIII, «*Galeots sien remesos a les galeres lo més prest que ser puga*», LARIO RAMÍREZ, DÁMASO DE: *Cortes del reinado de Felipe IV. Vol. I: Cortes valencianas de 1626*, Valencia, Universitat de València, 1973, p. 65.

comisionó al alguacil Marc Antoni Font para trasladar a Valencia cuatro galeotes procedentes de Morella, Vila-real y Nules, por lo que se aprovechó un mismo viaje para traer a estos galeotes dispersos en el norte del reino. La comisión duraría un total de 14 días y solicitaría hombres y carros por los pueblos de paso; escolta que al igual que se producía con los traslados de criminales, se fue reduciendo progresivamente mientras se acercaban a Valencia: de los 12 hombres de Morella con los que inició el viaje hasta los tan solo 2 que solicitó en Massamagrell. Todos los gastos de la comisión ascendieron a 46 libras y 14 sueldos¹⁵¹⁵.

Simón Portales trasladó a tan solo dos desde Morella en un viaje de 9 días, partiendo con 15 hombres de escolta que se fueron reduciendo hasta los 4 que tomó de Sagunto, generando un gasto de 39 libras y 16 sueldos¹⁵¹⁶. La suma más grande que hemos podido localizar corresponde a los siete galeotes que fueron traídos desde Orihuela con una escolta en todas las jornadas de viaje de diez hombres, lo cual supuso un gasto total de 77 libras y 12 sueldos¹⁵¹⁷.

Así pues, dadas las dificultades de la tesorería regia, se recurría al número justo de ellos para asegurar los traslados si su presencia era requerida¹⁵¹⁸. Cuando las dificultades financieras apretaban y no era posible prescindir de la necesaria escolta, no quedaba más que apelar a la voluntad de servir al rey. Ello ocurrió en mayo de 1586, cuando el virrey de Valencia dictó órdenes a los Justicias y oficiales de las villas y lugares por donde pasarían los alguaciles Andrés Estevan y Gaspar Canyamars con los forzados para las galeras reales hacia Cartagena, a los cuales debían proporcionar la escolta armada que «*serà necessària i convindrà sens demanar-los paga alguna per aquesta vegada tan solament, restant en les demés en sa força i valor*».

Se subraya el carácter extraordinario y puntual de la medida para evitar reticencias y *greuges* y además se ordenaba a los alguaciles que «*posen en memorial la gent armada eo a saber los noms de aquells que pendran per a que tornats ací pugam manar pagar aquells justament lo que hauran de haver*», por lo que no se cerraba la puerta de percibir lo justamente debido, si bien con retraso¹⁵¹⁹.

Si las galeras del rey se hallaban en el puerto de Valencia era una ocasión ideal para proveer la chusma con escasos riesgos y menor coste para una tesorería muy apurada y a veces ni siquiera se hallaban fondos suficientes para ello. De hecho, tal y como se informaba el 25 y 27 de junio de 1689, los forzados se remitían a las galeras que se hallaban en el Grao a un buen ritmo, pero el «galero» ya había realizado tres viajes y no había cobrado nada, por lo que se corría el riesgo de que

¹⁵¹⁵ ARV, RC, Curiae, 1367, ff. 195v-196r (6-XI-1615) y 211v-213r (2-XII-1615).

¹⁵¹⁶ ARV, RC, Curiae, 1369, ff. 267r-268r (10-XII-1618).

¹⁵¹⁷ ARV, RC, Curiae, 1378, ff. 232r-233r (13-VI-1629).

¹⁵¹⁸ Entrega de galeotes «*en companyia de dits verguetes i traginers i altra gent de guarda que prenien quant era menester*», ARV, RC, Curiae, 1342, ff. 251r-253v.

¹⁵¹⁹ ARV, RC, Curiae, 1342, ff. 170r-170v (23-V-1586).

a pesar de la proximidad del destino no se encontrase a nadie que quisiese trasladar a los que todavía quedaban en las cárceles¹⁵²⁰.

La necesidad de reforzar la escolta no era injustificada¹⁵²¹. Si bien la gran mayoría de los traslados se llevaron a cabo con éxito y fueron consignados en sus respectivos lugares de entrega, no siempre fue así¹⁵²². A finales de 1605 el comisario Gaspar Lloris realizaba el rutinario traslado de condenados a galeras hasta la ciudad de Murcia, pero entre Sax y Novelda «*ixqueren certs hòmens armats o bandolers i ab forsa i violència li llevaren tretze de dits galeots*»¹⁵²³.

Destino similar corrió Martí Via a principios de 1608 cuando se acercaba a la Font de la Figuera, donde «*l'ixqueren al que s'entén trenta hòmens arrebossats i ab forsa i violència l'han llevat cinch o sis de dits galeots*»¹⁵²⁴. Pero sin duda los hechos más graves que hemos podido localizar en este aspecto ocurrieron en abril de 1609, en el término de Gor, en la actual Andalucía. Cuando los galeotes viajaban de Baza a Guadix, un nutrido grupo de asaltantes atacó a la comitiva logrando liberar a 61 galeotes y abatiendo a tiros a un alguacil y a uno de los guardias. La acción se suponía realizada por bandoleros valencianos en auxilio de sus compañeros, por lo que se despacharon inmediatamente comisiones al efecto¹⁵²⁵.

Los galeotes, que tanto habían costado en tiempo y en dinero reunirlos y que tanto necesitaban las galeras del rey, simplemente se habían esfumado por el camino. En ambos casos, y como venía siendo habitual, se iniciaba una verdadera caza al hombre puesto que a los galeotes, por su fácil identificación, les resultaba más fácil recuperar súbitamente su libertad en sus traslados que conservarla siendo pocas sus posibilidades de fuga si no eran socorridos por amigos, valedores e hipotéticos rescatadores. Muchos de ellos fueron irremisiblemente capturados de nuevo al poco tiempo¹⁵²⁶.

Los fugados (de nuevo) tenían que vérselas con los Justicias y las fuerzas que estos pudieran movilizar en su contra ordenándose «*que en continent regoneguen sos termens i fasen escorcoll en les cases hon se pot presumir que dits delinqüents puguen estar recollits*», también podían comisionarse inmediatamente a varios alguaciles para actuar contra ellos, personándose en la zona

¹⁵²⁰ ARV, Cartas, c. 114, nº 25 y 32.

¹⁵²¹ «Las conducciones y salidas a tierra eran aprovechadas por estos infelices para huir del mundo infernal de las galeras. Siempre se responsabilizaba a los vigilantes de las huidas; y en consecuencia, se les obligaba a indemnizar a la Corona», HERAS SANTOS, JOSÉ LUIS DE LAS: «Los galeotes...», p. 137.

¹⁵²² CASEY, JAMES: *El regne de València al segle XVII*, 2ª ed., Catarroja-Barcelona, Afers, 2006, p. 240.

¹⁵²³ ARV, RC, Curiae, 1358, ff. 87r-88r (18-XI-1605), *crida* real en ff. 89r-89v. Ese mismo año, el 12 de diciembre se produjo otro ataque en el término de Torrebaja que permitió la fuga de otro galeote, siendo herido el comisario y algunos de los que le acompañaban en la refriega, ff. 95v-96r.

¹⁵²⁴ ARV, RC, Curiae, 1361, ff. 249v-250v (7-IV-1608).

¹⁵²⁵ ARC, RC, Curiae, 1362, ff. 96r-97r.

¹⁵²⁶ ARV, RC, Curiae, 1352, f. 86r

acompañados por los oportunos notarios que comenzarían a realizar pesquisas e interrogatorios y a los cuales igualmente debían asistirles con «*la gent de a peu i de a cavall armada*» que les solicitasen en los lugares donde se personasen para realizar todo lo necesario que ayudase a la captura de los preciados forzados¹⁵²⁷. Si la fuga se había producido cerca de la frontera igualmente se expedían las letras requisitorias para que los oficiales de los reinos de Castilla colaborasen y entregasen los presos fugados.

Además, para espolpear a las partidas de caza se publicaba por los lugares por donde se sospechaba que se escondían cridas reales ofreciendo jugosos premios por su captura para impulsar a sus habitantes a lanzarse en su persecución¹⁵²⁸. Por ejemplo, en la crida emitida por la mencionada fuga de galeotes de 1608 se ofrecían 100 libras a las personas que identificasen a los culpables de atacar la cadena y liberar a los presos. Además, a los propios culpables se les perdonaba su delito si colaboraban en su captura y delataban a sus demás compañeros, obteniendo 50 libras como premio de su recobrada justicia, que se duplicaban en caso de que salieran al campo a perseguirles y los capturasen¹⁵²⁹. Premios que a su vez, en caso de cobrarse, incrementarían todavía más el coste económico unitario de cada galeote sentado en el banco de la galera, unos forzados que como hemos visto poseían una «vida útil» bastante limitada.

La seguridad de los galeotes preocupaba no solo por motivos estratégicos y económicos, sino también porque la fuga de estos elementos tan peligrosos podía alterar gravemente la paz pública. Los virreyes de Valencia se quejaron larga y amargamente del estado de las cárceles donde los galeotes que remitían eran custodiados, pues a menudo por negligencias estos lograban escapar malográndose así todas las precauciones (y gastos) que habían tomado durante su traslado y en la responsabilidad que les tocaba.

Así lo señalaba el virrey de Valencia, el marqués de Caracena, cuando en carta del 12 de enero de 1608 se quejó de la poca guardia y cuidado que había en las cárceles de Murcia, pues algunos de los que había remitido allí se habían fugado y lo que es peor, regresado al reino «inquietándole y procurando vengarse de los que depusieron contra ellos», suplicando al rey advirtiese al corregidor de Murcia «ordenando que los galeotes que se le enviarán estén con tal recato y custodia que no se puedan seguir semejantes inconvenientes, por ser mala de haber a las manos la gente facinerosa en aquel reino». De la misma opinión era el Consejo de Aragón y el rey,

¹⁵²⁷ ARV, RC, Curiae, 1361, ff. 256v-257r, 258r-258v.

¹⁵²⁸ Se paga 10 libras a todo aquel que capture a un galeote condenado en proceso de ausencia, como así cobraron dos porteros de la corte de la gobernación de la ciudad de Alicante el 2 de mayo de 1603, ARV, RC, Curiae, 1356, ff. 246v-247v.

¹⁵²⁹ ARV, RC, Curiae, 1361, 250v-251r.

que se mostró conforme con enviar dicha advertencia en la consulta de 24 de enero de 1608¹⁵³⁰.

No se trataba de un hecho aislado ni una reclamación puntual, sino que era un capítulo más de una larga cadena de quejas pues el problema de seguridad en el reino de Murcia se reveló persistente. El virrey de Valencia ya había escrito sobre esta misma cuestión el 8 de marzo de 1598¹⁵³¹, y según el propio Consejo de Aragón en consulta del 20 de marzo, sobre lo mismo habían escrito ya sus predecesores el marqués de Aytona y el marqués de Dénia¹⁵³².

Tampoco era una peculiaridad murciana, pues cuando Valencia comenzó a remitir galeotes a Cataluña para la escuadra de galeras del Principado a principios del siglo XVII, no tardaron en sucederse las fugas, hasta el punto que el virrey de Valencia, marqués de Caracena, tras sucesivas cartas de protesta, optó por suplicar en diciembre de 1613 la interrupción de la remisión de galeotes para ese destino y que se volvieran a remitir para las galeras de España, como se había hecho anteriormente y como así se decidió.

Por su parte, don Ramón Doms, general de las galeras de Cataluña, se excusaba en parte de las fugas puesto «que el daño destas fugas procede del reino de Valencia por las limas y otros instrumentos que de allá envían a los forçados para que se libren de los hierros»¹⁵³³. Y es que la escuadra de galeras de Cataluña no era el destino más recomendable para los forçados valencianos que podrían recibir ayuda de sus allegados al tener la flota a la cual estaban destinados sus bases tan cerca geográficamente de sus territorios de origen.

Igualmente para el caso sardo podemos citar algunos ejemplos de estas fugas desesperadas y de las disposiciones llevadas a cabo para capturarlos de nuevo con intervención de la milicia. El 6 de febrero de 1663 se despacharon órdenes al capitán de la ciudad de Iglesias para que recorriese las marinas en persecución de tres esclavos y un buena boyá huidos de las galeras del reino¹⁵³⁴.

Otra fuga se produjo en abril de 1665 y en esta ocasión se notificó el 22 de abril a las numerosas fuerzas de caballería de la milicia del reino reunidas en Pula como salvaguardia de la fiesta de San Efasio que realizasen todas las diligencias oportunas para prenderlos¹⁵³⁵. Tampoco faltaban casos de fugas con éxito por la negligencia de los oficiales de las galeras por su escasa vigilancia sobre los mismos¹⁵³⁶; ni siquiera los buenas boyas o los soldados eran sujetos de fiar y la disciplina no podía relajarse en ningún momento¹⁵³⁷.

¹⁵³⁰ ACA, CA, leg. 584, exp. 26.

¹⁵³¹ ARV, Cartas, c. 26, nº 33 (8-III-1598).

¹⁵³² ACA, CA, leg. 581, exp. 15 (20-III-1598).

¹⁵³³ ACA, CA, leg. 580, exp. 7 (21-XII-1613).

¹⁵³⁴ ASC, AAR, LG, K14, f. 12r (6-II-1663).

¹⁵³⁵ ASC, AAR, LG, K15, f. 29r (22-IV-1665).

¹⁵³⁶ ACA, CA, leg. 1216, 17-XI-1698.

¹⁵³⁷ Fuga de dos buenas boyas ASC, AAR, LG, K12, f. 450r y de cuatro soldados de las galeras tras cobrar el socorro,

Las prohibiciones de otra clase de prácticas dañinas para el buen gobierno de la escuadra de galeras, como la prohibición de sacar esclavos de las galeras para servicio de personas particulares u otra clase de funciones ajenas a la escuadra o el incumpliendo íntegro de las penas de los condenados debían reiterarse¹⁵³⁸.

No se escatimaron medios para obtener galeotes por todos las vías posibles¹⁵³⁹. Las cadenas de forzados que desde Valencia marchaban al reino de Murcia seguirían siendo recurrentes incluso tras 1639, cuando se determinó que todos los condenados a galeras en los reinos de la Corona de Aragón fuesen destinados a los bancos de la recién formada escuadra de galeras de Cerdeña ya que la provisión de reos no fue constante, acarrea problemas logísticos y toda medida de ahorro era bienvenida¹⁵⁴⁰. En este goteo de hombres para las galeras del Mediterráneo la milicia colaboraría activamente tanto en su custodia como en su captura, siendo un elemento importante para el suministro efectivo de nuevos brazos y espaldas con las cuales mantener en servicio efectivo las galeras del rey.

* * *

En torno a la figura del monarca gravitaban muchas connotaciones, cualidades e inherencias. Una de ellas era su posición preeminente en la cascada del vasallaje como señor de señores y vasallos a quien todos los naturales del reino debían lealtad, obediencia, consejo y servicio. En los capítulos anteriores hemos visto como a través del ejercicio de este señorío transversal el rey se hacía presente en la vida cotidiana de los habitantes de sus reinos.

El servicio más importante de los vasallos era el de las armas, sobre el cual hemos dedicado la primera parte de nuestro trabajo, pero también se le auxiliaba y servía de múltiples formas: en la administración de justicia, en las comisiones judiciales, en la circulación de las misivas reales, en el

comisionándose a tal efecto al capitán Carlo Lavagnino, ASC, AAR, LG, K14, ff. 233r-233v (6-III-1664).

¹⁵³⁸ ASC, AAR, PIC, B2, f. 177r (26-VII-1653), 209r-212r (16-X-1656), 254r (27-XI-1665), 288r y 303r (9-III-1676). A veces una excesiva vigilancia podía dar lugar a penas y castigos injustos, como los ejecutados por el virrey sobre el veedor y contador de las galeras por haber concedido la libertad a un forzado (siguiendo órdenes reales del visitador de las galeras el arzobispo de Cagliari) sin haberle dado cuenta de ello primero, privándolos de sus oficios y vigilados por seis guardias a su costa además de obligarles a depositar 120 escudos para la compra de un esclavo sustituto. El rey se apresuró a resolver la situación, f. 386r-386v (25-I-1683).

¹⁵³⁹ El 18 de noviembre de 1691 el gobernador de Alicante acusa el recibo del real despacho en que se le ordena hacer un bando solicitando que en tres días los dueños de esclavos los manifiesten ante la necesidad de brazos para las galeras. Borrás solicitó que se clarificase la voluntad real ya que en la ciudad había esclavos cristianos, y que tanto unos como otros eran de servicio en las galeras. El virrey contestaría que en la orden real se hacía mención a los «moros» por lo que no parece que los esclavos cristianos se viesan afectados por la orden pero el 25 de noviembre el gobernador notificó que hasta la fecha no se había manifestado esclavo moro alguno, excepto dos, que eran viejos e inútiles para el servicio, ya que todos los que había se los llevaron para Larache, ARV, Cartas, c. 160, nº 6 y 9.

¹⁵⁴⁰ AGS, E, leg. 3609, exp. 34 (7-IX-1657).

acompañamiento y alojamiento de su persona y miembros de su casa... En todas ellas los municipios, para ofrecer este servicio, movilizaron a parte de sus respectivas poblaciones.

En el presente capítulo hemos añadido y destacado otras dos de tales ocasiones por su relevancia documental: la escolta y traslado de una tipología particular de prisioneros, los galeotes, y los cargamentos de moneda. En ambas se manifiesta la voluntad y cumplimiento del deber de servicio hacia el rey. La ejecución del mismo se llevaría a cabo, fundamentalmente, por parte de escuadras armadas de vecinos de las comunidades cercanas o de paso. En Cerdeña, no obstante, también era posible un recurso a la milicia territorial, al contrario que en el caso valenciano, pues podía ser convocada en asistencia de los oficiales reales en casos forzosos. La comisión de importantes mandos de la milicia, como los sargentos mayores de los cabos, así lo manifiesta y permite dicha posibilidad.

Conclusiones generales

Los territorios que conformaban la Corona de Aragón durante los siglos XVI y XVII constituyeron –dadas sus semejanzas político-jurídicas, culturales y sociales–, un particular espacio político en el Mediterráneo occidental. Sobre el mismo, a partir del reinado de Fernando II, operaron unas directrices y práctica de gobierno similar, reforzada por la existencia de instituciones comunes como el virreinato, las Reales Audiencias y especialmente, del Consejo de Aragón.

Junto con las semejanzas también compartieron problemas comunes. Entre ellos, como una de las máximas preocupaciones del poder real y de sus propios súbditos, el problema de la defensa y la inseguridad. Su dimensión y alcance sin precedentes exigió la movilización creciente de recursos económicos, técnicos y humanos, e implicó la difusión, a grandes rasgos, de una misma política defensiva a través del espacio común del Mediterráneo. Extendiendo la *necesidad* a todos los miembros del cuerpo político, las posibilidades fiscales fueron exprimidas al máximo por la Monarquía y tanto el reino de Valencia como el de Cerdeña adaptaron sus instituciones para introducir tales innovaciones.

La amenaza exigió como respuesta la protección de la línea de costa mediante un sistema defensivo complejo en el cual se coordinaron e intervinieron distintos elementos: torres de vigía, plazas fuertes, escuadras de galeras... Y como uno de tales elementos defensivos, las milicias territoriales, presentes en ambos reinos desde finales del siglo XVI, arbitradas bajo los mismos principios, conveniencias defensivas y auspicios de la Corona, como parte de una política más general.

La relevancia de esta fuerza fue particularmente notable en Cerdeña donde se combinaba una escasa disponibilidad de recursos con una amenaza persistente. Reflejo de esta situación y de su propia insularidad, la milicia territorial no se redujo a un número determinado, sino que alcanzó a todo el conjunto de la población: «En este reino no hay número fixo de caballería e infantería como en otros, solo que a los que tienen comodidad se les manda que tengan caballo, y a los que no la tienen que sirvan de infantes, quando suceda lance de alguna invasión»¹⁵⁴¹.

La milicia del reino de Cerdeña tomó elementos tanto de las milicias territoriales

¹⁵⁴¹ ACA, CA, leg. 1081, exp. 3/66, *Relación de la justicia que asiste a los estamentos del reyno de Cardeña en la pretención que tiene don Antonio Pedraça*, sin fecha [1679]; copia en ACA, CA, leg. 1210, exp. 213.

establecidas en los dominios italianos de la Monarquía como de los dominios peninsulares. Por una parte, desde un aspecto organizativo y composición de sus fuerzas, es manifiesto su aproximación al modelo implantado en Sicilia. Pero en cuanto a sus prerrogativas y privilegios también se experimenta un acercamiento e inspiración a la presente en el reino de Valencia, la Milicia Efectiva, cuyos capítulos fueron expresamente enviados a Cerdeña con semejante finalidad tal y como recoge la propia documentación desde 1626.

Por su parte, el establecimiento de la Milicia Efectiva en el reino de Valencia supuso un importante logro para la Monarquía a la hora de orientar, en mayor proporción, los recursos del mismo en su propia defensa. A grandes rasgos supuso el colofón de un largo proceso de negociación que consiguió progresivamente modificar el entramado político y militar medieval basado en la costumbre y la tradición foral. Orientó y definió, de un modo más preciso, las obligaciones militares de los vasallos.

La Milicia Efectiva gozó al principio de un carácter voluntario y fruto de su mayor desarrollo legislativo, poseyó una organización más precisa. Los hombres fueron divididos en tercios y compañías y distribuidos a lo largo de todo su territorio a veces de acuerdo a detallados pies de lista. A excepción de la sargentía mayor del reino, sus mandos no gozaron de salario ordinario por ejercer sus oficios y contó únicamente con fuerzas de infantería durante la práctica totalidad de su existencia, pues esta arma solo se dispuso en ella entre los años 1692 y 1707.

Más allá de las diferencias organizativas y del particular contenido de los privilegios, fruto de una distinta realidad y negociación política, dos fueron las diferencias fundamentales entre las milicias territoriales valenciana y sarda a partir de 1643¹⁵⁴². Por un parte, el carácter más restringido de la primera frente a la segunda. Si la Milicia Efectiva quedaba limitada para las grandes amenazas exteriores e interiores, excluyéndose los rebatos ordinarios a la costa o para perseguir bandoleros, la de Cerdeña sí fue utilizada para estas ocasiones más cotidianas, y aun otras más, y constituyó el instrumento principal del *auxilium regio*.

Y por la otra, como ya hemos indicado más arriba, el carácter masivo de la milicia sarda, pues la Milicia Efectiva siempre tuvo un número limitado y declarado de hombres. La formación miliciana valenciana que se acercaría más al modelo sardo sería la milicia de la custodia, la cual a partir de 1629 quedó reducida estrictamente a las poblaciones marítimas.

Todo ello explica la menor importancia comparativa que alcanzó la milicia territorial valenciana respecto a la sarda. Una circunstancia manifestada por el propio Consejo de Aragón

¹⁵⁴² Año en el cual la Milicia Efectiva de Valencia pierde su carácter voluntario, equiparándose por tanto en este aspecto a la sarda, donde el mismo no fue contemplado en ningún momento.

cuando entregó la sargentía mayor del reino de Valencia a don Pedro Mercader y no a otros candidatos de notable experiencia militar:

«La sargentía mayor de aquella milicia necessita más de que sea persona de qualidad y séquito el que la ocupare que de las experiencias militares que suelen buscarse para los puestos deste grado en la guerra porque llegará pocas veces el caso de salir en campaña el batallón, y en él se necessitará más del sargento mayor para juntarse y atraer la gente que para disponerla y gobernarla»¹⁵⁴³.

Frente a esta apreciación, en Cerdeña todas las diligencias defensivas «son respecto de la prevención de las milicias»¹⁵⁴⁴.

Estas dos importantes diferencias estructurales entre ambas formas de milicia territorial obedecen a múltiples factores, principalmente, a los divergentes condicionamientos defensivos y entramado consuetudinario.

La amenaza exterior fue mucho mayor, pero sobre todo, más constante a lo largo del tiempo en la isla de Cerdeña, que siempre fue consciente de su propia debilidad y aislamiento. No por ello el litoral valenciano deja de ser considerado como peligroso, pues también sufrió duros ataques, pero la inseguridad en Cerdeña fue más acusada y generalizada, y los peligros de perderse súbitamente por una acción enemiga más recurrentes, prolongados y factibles.

Desiguales eran también los recursos de cada territorio. Ninguno de ellos era particularmente rico ni mucho menos y sufrieron una permanente falta de fondos que restringió proyectos y reformas, pero lo cierto es que en el reino de Valencia los avances en las fortificaciones para la defensa del litoral comienzan antes y con mejores resultados. Aunque persistan espacios despoblados y desprovistos de ellas, su distribución es más uniforme. De norte a sur, a tenor de las relaciones de la costa valenciana de la época, las poblaciones marítimas se encierran tras murallas de tapia y cubos y se vigilan sus términos con torres de vigía. Estas construcciones defensivas contribuyeron notablemente a conservar la población e impedir que el litoral se despoblase de modo evidente. Pequeñas poblaciones podían desaparecer por la acción o temor al ataque enemigo, pero en la mayoría de los casos volvieron a repoblarse, pues el empuje demográfico y el nivel de inseguridad así lo permitieron.

El reino de Valencia emprendió primero el esfuerzo constructivo y la reorganización de su

¹⁵⁴³ ACA, CA, leg. 661, exp. 60/1 (29-VII-1649).

¹⁵⁴⁴ ACA, CA, leg. 1098, consulta del CA, 16-II-1647.

milicia después. No cabe duda del importante papel que desempeñaron estas intermitentes poblaciones y puntos fortificados en la defensa del reino:

«En ninguna parte en que se pueda emprender la desembarcación dexaría de tomar espaldas de algún lugar murado con artillería, torres que hoy la tienen o la pueden tener [...] ningún harma de baxeles redondos de los que hoy se pueden esperar se atrevería a fiar en tierra número de gente considerable sin tener segura la impresa del lugar donde pudiese abrigarse la gente que estuviese en tierra»¹⁵⁴⁵.

Cerdeña, por el contrario, sufrió en mayor medida las inseguridades de la despoblación del litoral y el retroceso a las tierras del interior. Hasta finales del siglo XVI la falta de fortificaciones es general y las murallas no ya de villas, sino de ciudades, como Oristano y Bosa, entrarán y permanecerán en los tiempos modernos en un estado claramente ruinoso. El reino de Valencia asumió el coste de un importante refuerzo de sus arsenales para armar su milicia territorial, mientras que en Cerdeña estas armas tuvieron que ser adelantadas por el rey con la promesa de pagarlas en diez años. El contraste es evidente.

Cerdeña sintió de un modo mucho más acusado la necesidad de comprometer y movilizar en su defensa a todo el conjunto de la población de un modo más eficaz e integral. Con la caída de La Goleta comenzó la superación de las formas de contribución y armamento militar heredadas de la Edad Media con la milicia territorial de 1575 pactada con los barones del reino. La organización miliciana progresa rápidamente con el establecimiento de comisarías generales y sargentías mayores de carácter profesional en 1581 y especialmente, al extenderse a partir de 1583 a toda la población apta para el servicio.

En el siglo XVII, la milicia territorial se consolida. Buena prueba de su importancia en la dinámica y equilibrio interno es que no solo la pequeña nobleza local, sino también los principales miembros del estamento militar, como los marqueses de Palmas y Villasor, pugnaron ejercer los puestos de mando más prestigiosos. Al mismo tiempo, creció la dirección y autoridad de la Capitanía General sobre la misma. Aunque en las reformas de mayor alcance, como la de 1639, el parecer de los barones sea ineludible e influyente, formará parte de un proceso de consulta y deliberación más amplio y no será el resultado de un acuerdo particular con ellos.

A lo largo del siglo XVII, aunque el reino de Cerdeña se dotó de una pequeña escuadra de galeras y se incrementó el presidio militar tras la crisis suscitada por el asesinato del virrey

¹⁵⁴⁵ ACA, CA, leg. 684, exp. 97/26-33 (17-VI-1625).

Camarasa, persistió el protagonismo de la milicia territorial en la defensa y conservación del reino.

Por su parte, el reino de Valencia también experimentó la necesidad de organizar y movilizar al conjunto de su población. La posibilidad de una invasión turca con el apoyo quintacolumnista de los moriscos del interior, desde finales de la década de 1560 y durante toda la de 1570, cobró una preocupante verosimilitud. La respuesta a esta doble condición de frontera es también un encuadramiento de carácter masivo, como la ensayada en la particular contribución de Valencia, y la milicia de la custodia, pero en todo caso estas disposiciones de carácter territorial no tuvieron unas implicaciones tan profundas en la realidad cotidiana de sus habitantes como las vistas en Cerdeña.

Como uno de los ejemplos pioneros en la península ibérica, la Milicia Efectiva establecida desde 1597 encarnó a la perfección los principios de milicia general que la Monarquía deseaba implementar. En un primer momento dispuso el encuadramiento voluntario de hasta 10.000 hombres, pero las prevenciones establecidas en la paga y movilización de la misma redujeron considerablemente, desde un primer momento, sus actuaciones. Las sucesivas reformas en el siglo XVII, aunque la dotaron de carácter obligatorio, no cambiaron estos condicionantes, al mismo tiempo que su fuerza numérica era reducida.

El reino de Valencia no contó con escuadra propia de galeras, ni con presidios militares de cientos de hombres: los privilegios y el *honor* del mismo no lo hubieran permitido. Y a pesar de ello, la milicia territorial valenciana, como tal, no asumió el protagonismo de la defensa del territorio. La Milicia Efectiva actuó más como un ejército de reserva, movilizado solo en ocasiones de notorio peligro. Según lo dispuesto en las reales pragmáticas, su salario debía ser satisfecho por el rey desde el primer día que salieran de sus casas hasta que regresasen a ellas. Por el contrario, en Cerdeña deberían pasar tres días desde su llegada a la plaza o lugar a donde fueran llamados para que corriese a cuenta del rey su mantenimiento.

En definitiva, podemos afirmar que a finales del siglo XVII en Cerdeña la milicia territorial se convirtió en la institución armada por excelencia, y la principal fuerza de choque ante los intentos de invasión enemiga y rebatos cotidianos, lo que supuso la práctica sustitución del papel desempeñado hasta entonces por la hueste tradicional.

En Valencia, por el contrario, la Milicia Efectiva quedó reservada para las grandes ocasiones mientras que la defensa cotidiana del territorio siguió recayendo en otra tipología de fuerzas, la milicia de la custodia y el tradicional servicio de hueste. La realidad miliciana valenciana sería así mucho más compleja, pero el resultado, en el fondo, era el mismo. La Monarquía había conseguido

orientar las instituciones defensivas del reino de un modo conveniente a sus intereses dentro de los límites del entramado foral. Cuando se pretendió ir más allá, al ordenar, por ejemplo, el despliegue de compañías de la Milicia Efectiva fuera de los límites del reino, se revelaron los máximos que habían podido alcanzarse en esta materia.

La conclusión esencial de toda nuestra exposición precedente es que en muchas poblaciones de los reinos de Valencia y Cerdeña, especialmente en este último, sus habitantes debían llevar una vida forzosamente militarizada en ciertas estaciones del año, cuando el buen tiempo permitía la navegación y las campañas. Con la reconstrucción que hemos realizado de estas prácticas defensivas en Valencia y en Cerdeña se ha puesto de relieve no solo la cotidianidad militar, sino también la cultural, social e incluso política de ambos territorios, en un ámbito particular, la llamada frontera secundaria, donde el poder del rey era más nominal que efectivo.

Después de todo, las milicias territoriales no solo desempeñaron un papel defensivo de mayor o menor relevancia. Se revelaron como un componente más de un largo proceso paralelo de afirmación del poder real y de búsqueda de elementos e instituciones comunes que cohesionasen los diferentes territorios de la Monarquía. Explotaron y extendieron la conciencia de que la subsistencia de un determinado orden político, tanto territorial como local, pasaba por la subsistencia del poder regio. De este modo, también contribuyeron a la superación progresiva de los particularismos locales en beneficio de los territoriales.

Fuentes y bibliografía

1. Fuentes documentales

ARCHIVIO DI STATO DI CAGLIARI (ASC)

Prammatiche, istruzioni e carte reali (PIC)

B1, B2, B6

Editi ed ordini (EO)

C4, C5

Luogotenenza Generale (LG)

K8, K9, K12, K13, K14, K15, K16, K17, K18, K19, K20, K21

Pubblica Sanità (PS)

FG

Risoluzioni, cause, pareri e decreti del regio patrimonio (RP)

P16

ARCHIVIO DI STATO DI SASSARI (ASS)

Archivio Storico del Comune di Castelsardo (ASCCS)

1, 2, 5, 7

ARCHIVIO STORICO DEL COMUNE DI ALGHERO (ASCA)

Fondo Antico

Libre de privilegis (Codice D)

ARCHIVIO STORICO DEL COMUNE DI BOSA (ASCB)

Sezione I, Libri di regime

19, 30, 31

ARCHIVIO STORICO DEL COMUNE DI CAGLIARI (ASCC)

Prima Sezione o Sezione Antica

25, 26, 27, 35, 36, 37, 38, 42, 80, 81, 82, 452, 453, 462, 463

ARCHIVIO STORICO DEL COMUNE DI IGLESIAS (ASCI)

I^a Sezione

126, 130, 144, 145, 146, 147, 148, 149, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159,
160, 161, 162, 463

ARCHIVIO STORICO DEL COMUNE DI ORISTANO (ASCO)

Archivio della città regia di Oristano

257, 263, 265, 266, 267, 269, 286, 287, 334, 335, 347, 348, 349, 539, 540, 543, 545, 546,
551, 552, 553, 554, 619, 620, 621, 622, 623

ARCHIVIO STORICO DEL COMUNE DI SASSARI (ASCS)

Sezione Antica

Buste: 13, 16, 17, 18

ARCHIVO DE LA CORONA DE ARAGÓN (ACA)

Consejo de Aragón (CA)

219, 555, 556, 557, 558, 559, 561, 563, 565, 566, 580, 581, 583, 584, 592, 604, 635, 661, 674, 684, 701, 702, 703, 704, 705, 708, 710, 712, 713, 714, 715, 716, 717, 718, 719, 720, 721, 723, 724, 725, 727, 728, 729, 730, 731, 733, 734, 736, 740, 741, 744, 745, 750, 752, 756, 760, 761, 762, 763, 765, 766, 776, 791, 840, 842, 863, 864, 868, 871, 872, 873, 1075, 1077, 1079, 1080, 1081, 1084, 1085, 1098, 1102, 1120, 1140, 1152, 1153, 1154, 1161, 1170, 1180, 1181, 1184, 1185, 1186, 1187, 1188, 1189, 1190, 1206, 1207, 1208, 1209, 1210, 1211, 1212, 1213, 1214, 1215, 1216, 1217, 1238, 1256.

Real Cancillería (RC)

3895

ARCHIVO DEL REINO DE VALENCIA (ARV)

Real Cancillería (RC)

601, 698, 699, 700

Cartas a los virreyes

Carpetas: 10, 11, 12, 13, 14, 15, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 39, 40, 115, 116, 117, 118, 119, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 143, 144, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 330, 331

Curiae Lugartenentiae (Curiae)

1340, 1341, 1342, 1345, 1347, 1348, 1349, 1350, 1351, 1352, 1353, 1354, 1355, 1356, 1357, 1358, 1361, 1362, 1363, 1364, 1365, 1366¹⁵⁴⁶, 1367, 1368, 1369, 1372, 1373, 1374, 1376, 1377, 1378, 1379, 1380, 1387

ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS (AGS)

Consejo de Estado (E)

316, 322, 328, 1429

Guerra y Marina (GyM)

79, 80, 81, 192

ARCHIVO MUNICIPAL DE ALZIRA (AMA)

Llibres dels actes dels Jurats i Consell (LIAJC)

03/132, 03/139, 03/140, 03/143, 03/144, 03/145, 03/147

Llibres d'Actes (LIA)

11301/I, 1

Correspondencia (C)

151/I, 19

¹⁵⁴⁶ En este volumen existe un error de foliación del f. 166 en adelante, retrocediéndose la numeración en 20 en los folios sucesivos. Así, el f. 148r correspondería realmente al f. 168r. Las citas de este documento se realizan con la numeración del documento, aunque marcadas con un * para indicar que la foliación no está corregida.

ARCHIVO MUNICIPAL DE VALENCIA (AMV)

Lletres missives

g³-41, g³-47, g³-57, g³-58, g³-59, g³-60

Lletres reials

h³-7, h³-8, h³-9, h³-10, h³-11

BIBLIOTECA DE CATALUNYA (BC)

Manuscritos (Ms)

995

BIBLIOTECA HISTÒRICA DE LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA (BUV)

Manuscritos (Ms)

168, 697

Varia

87

2. Fuentes secundarias

ARQUER, PERE JOAN: *Capitols de Cort del stament militar de Sardenya, ara novament restampats, i de nou añadits y stampats los Capitols dels Parlaments respectivament celebrats per los Illustrissimos Señores don Joan Coloma y don Miguel de Moncada, Llochtinents y Capitans Generals del present Regne* (Francesch Guarnerio, impresor de Joan Maria Galcerino, Cagliari, 1591).

ALEO, JORGE: *Historia cronológica y verdadera de todos los sucesos y casos particulares sucedidos en la Isla y Reyno de Sardeña del año 1637 al año 1672*, BCGSSC, Sanjust, ms. 16. Ed. it. de F. Manconi (ed.): *Storia cronologica e veridica del regno di Sardegna dal 1637 al 1672*, Nuoro, Ilisso, 1998.

ALONSO, JUAN: *Festividad gloriosa que consagra la insigne e illustre Villa de Alzira a la nueva feliz del Decreto de su Santidad, por el objeto de la fiesta de Maria Inmaculada*, (ed. Facsímil por París-Valencia, 1995), Valencia, Jerónimo Villagrasa, 1663.

ARBOREA, ELEONORA DE: *Carta de Logu*, ed. Antonello Mattone, Nuoro, Editrice Archivio Fotografico Sardo, 2007.

BONAYUTO, JUAN: *Advertimiento a su magestad para la reforma de la Milicia, assi de a cavallo, como de a pie, en el Reyno de Sicilia, sin detrimento del Patrimonio Real*, 1614.

CANALES DE VEGA, ANTONIO: *Invasion de la armada francesa del arçobispo de Bordeus, y monsiur Enrique de Lorena conde de Harchout, hecha sobre la ciudad de Oristan del reino de Cerdeña* (Cagliari, Bartholome Gobetti, 1637); BC, Toda 22-II-25.

CARRILLO, MARTÍN: *Relación al Rey don Philipe Nuestro Señor del Nombre, Sitio, Planta, Conquistas, Christiandad, fertilidad, Ciudades, Lugares, y gobierno del Reyno de Sardeña. Por el doctor Martín Carrillo, Canónigo de la santa Iglesia de la Seo de Çaragoça, Visitador general y Real del dicho Reyno en el Año 1611* (Barcelona, Sebastián Matheuad, 1612); BCGSSC, Rari D.10.

GAVALDÁ, FRANCESC: *Memoria de los sucessos particulares de Valencia y su reino, en los años mil seiscientos quarenta y siete, y quarenta y ocho, tiempo de peste*, (Valencia, Silvestre Esparsa, 1651). Edición facsímil por París-Valencia, 1979.

VICO, FRANCISCO DE: *Historia general de la isla y reino de Sardeña. Dividida en siete partes. Dirigida a la catolicíssima Magestad del Rey N.S.D. Felipe Quarto el Grande. Compuesta por don Francisco de Vico del consejo de Su Magestad, y su Regente en el Supremo de Aragón* (Barcelona, 1639), 7 vols., a cura di Francesco Manconi ed edizione di Marta Galiñanes Gallén, Cagliari, CUEC, 2004.

— *Libro primero de las leyes y pragmaticas reales del reyno de Sardeña compuestas, glosadas, y comentadas por D. Francisco de Vico del consejo del Rey N.S. Y fu Regente en el Supremo de Aragón. Vistas, y aprobadas en él, y mandadas guardar, y observar con su Real Decreto* (Cagliari, 1714; 1ª edición Napoli, 1640); BCGSSC, Rari A.047a.

— *Libro segundo de las leyes y pragmaticas reales del reyno de Sardeña compuestas, glosadas, y*

comentadas por D. Francisco de Vico del consejo del Rey N.S. Y fu Regente en el Supremo de Aragón. Vistas, y aprobadas en él, y mandadas guardar, y observar con su Real Decreto (Cagliari, 1714; 1ª edición Napoli, 1640); BCGSSC, Rari A.047b.

Capitols de Cort del stament militar de Sardenya, ara novament restampats, i de nou añadits y stampats los Capitols dels Parlaments respectivament celebrats per los Illustrissimos Señores don Joan Coloma y don Miguel de Moncada, Llochtinents y Capitans Generals del present Regne (Cagliari, 1591); BC, Toda 22-III-26.

Instruções y ordenes militares publicados por mandado del Illustrísimo y Excelentísimo Señor don Luis Carillo de Toledo, Marqués de Carazena, Señor de las villas de Pinto y Ynes, Comendador de Montisón y Chiclana, Lugartiniante y Capitán general por el Rey nuestro Señor en este Reyno de Valencia, a ocho de Octubre Año 1609; BC, F. Bon. 6611.

Instruzione della militia ordinaria del regno di Sicilia. Riforma dall'Illustrissimo & Eccellentissimo Signor Conte d'Olivares Vicerè, e Capitano generale d'esso Regno l'Anno 1595 (Giovanni Francesco Carrara, Palermo, 1595).

Les Ordinacions de la costa marítima del regne de València: 1673, ed. J. Martí Mestre, Barcelona, 1991.

Orde militar dels puestos als quals las companyias y altrs personas de la Ciutat de Barcelona han de acudir en temps de guerra, ò rebatos (Barcelona, Hieronim Margarit, 1626).

Pregon General mandado publicar por el excelentísimo señor D. Fernando de Moncada, Aragon, La Cerda, y Gaetano Duque de San Juan de Belvis de La Sierra, en la orden de Alcantara, del Consejo Supremo de Guerra de Su Majestad, su Virrey, Lugarteniente, y Capitan General del presente Reyno de Cerdeña. Sobre todas la material pertenecientes à la buena adiministracion de justicia, facil y mas breve despacho de las causas así civiles, come criminales, aumento de la agricultura, prohibicion de armas, privilegios, execiones, y obligaciones de los soldados, y labradores (Cagliari, Reale Stamperia, 1780)¹⁵⁴⁷; BCGSSC, Rari A.008.

Relación de los actos militares, en que la ciudad de Barcelona exercitó parte de sus compañías domingo a 18 de abril 1638 (Madrid, 1638)

Relacion puntual del horroroso bombardeo, que ha hecho la Armada maritima Francesa en la Ciudad de Alicante. Venida à esta Ciudad de Barcelona à 7 de Agosto de 1691; BC, F. Bon 2500.

Relación verdadera que ha traydo el patron Antonio Bosch, natural desta ciudad de Barcelona, viniendo de buelta, con su saetia, de la ciudad de Palermo: de la famosa toma que han hecho seys galeras de la esquadra del Gran Duque de Florencia, de tres bergantines de Turcos, salidos de Biserta, à catorze del mes de Abril, deste año de mil seys cientos treynta y seys: En las Playas, y Islas de Cerdeña, contiene el numero de los Turcos presos, el valor de la toma, y en que lugares: con lo demas sucedido entre aquellas

¹⁵⁴⁷ Digitalizado en <http://www.sardegnaigitallibrary.it/index.php?xsl=626&id=214496>. Fecha de consulta 11-VII-2015.

Africanas Lunas (Gabriel Nogues, Barcelona, 1636); BC, F. Bon 5598.

Repartiment de la gent de guerra dels quatre tercios de la Ciutat de Barcelona, y de las Parrochies, y Monastirs, y la que no està baix de bandera, y llochs a hont han de acudir, y defençar en cas de rebato, ò invasio de enemichs fet, y ordenat per los molt Ilustres senyors Concellers don Phelip de Sorribes, y Rovira en Cap, y Coronell, Francisco Vila Ciutada honrat Segon, Ioan Baptista Monsar y Sorts Ciutada honrat, y Doctor en Drets Terç, Lluís Claresvalls Mercader Quart, Lluís Bataller notari de Barcelona Quint, Thomas Costa Corder Sise, ab vot y parer de la vint y quatrena, o Consell de Guerra, y Mestres de Camp de dits Tercios al primer de matg 1646 (Pere Joan Dexen, Barcelona, 1646).

Unio y Concordia firmada per la ciutat de Barcelona a efecte de perseguir, expellir, capturar y extirpar, los lladres, homicidis, assassinos, y altres facinorosos homens y malfactors, la pau y quietut pública de la dita Ciutat y Vegueria perturbants, è inquietants (Barcelona, 1605).

3. Bibliografía

ABAD GONZÁLEZ, JOSÉ MIGUEL: «La percepción de la costa del reino de Murcia y de su inseguridad a finales del siglo XVI», en M^a M. Campillo Méndez y J. J. Ruiz Ibáñez (eds.): *Felipe II y Almazarrón: la construcción local de un imperio global, vol. 2: Sostener, gobernar y pensar en la frontera*, Murcia, Universidad de Murcia, 2014, pp. 413-422.

ALMAZÁN FERNÁNDEZ, ISMAEL: «Poder, propiedad y represión del delito. Algunas reflexiones sobre la funcionalidad de las “Unions contra lladres i bandolers” en 1606», *Pedralbes. Revista d'història moderna*, 13-1 (1993), pp. 665-673.

ALONSO ACERO, BEATRIZ: «El presidio de Orán: prototipo del sistema defensivo de la Monarquía Hispánica en el Mediterráneo Occidental», en B. Anatra, M. G. Mele, G. Murgia, G. Serreli (a cura di): «*Contra moros y turcos*». *Politiche e sistemi di difesa degli stati della corona di Spagna in età moderna*, Cagliari, ISEM-ISEM-CNR, 2008, pp. 353-366.

ANATRA, BRUNO: «Diagonale insulare e gerarchie spaziali: il Mediterraneo occidentale nel XVI secolo», *Annali della facoltà di magistero*, 30 (1988), pp. 13-28.

— «Casi una crisis: la Cerdeña del siglo XVII», en J. H. Elliott et al.: *1640: La Monarquía Hispánica en crisis*, Barcelona, Crítica, 1992, pp. 200-211.

— «Alghero e il Logudoro in epoca spagnola», en A. Mattone y P. Sanna (a cura di): *Alghero, la Catalogna, il Mediterraneo: storia di una città e di una minoranza catalana in Italia (XIV-XX secolo)*, Sassari, Gallizi, 1994, pp. 327-334.

— «Corona d'Aragona e Sardegna nella prima età moderna», *Estudis. Revista de Historia Moderna*, 20 (1994), pp. 29-37.

— «I rapporti tra Corona e ceti privilegiati nella Sardegna del XVII secolo», en S. di Bella (a cura

di): *La rivolta di Messina (1674-1679) e il mondo mediterraneo nella seconda metà del Seicento*, Cosenza, Luigi Pellegrini, 2001, pp. 67-72.

— «Malessere politico e sociale nella Sardegna tardoseicentesca», en F. Manconi (a cura di): *Banditismi mediterranei (secoli XVI-XVII)*, Roma, Carocci, 2003, pp. 245-252.

ANATRA, BRUNO; MELE, MARIA GRAZIA; MURGIA, GIOVANNI y SERRELI, GIOVANNI (a cura di): «*Contra moros y turcos*». *Politiche e sistemi di difesa degli Stati mediterranei della Corona di Spagna in Età Moderna. Convegno Internazionale di Studi (Villasimius-Baunei, 20-24 settembre 2005)*, Cagliari, ISEM-ISEM-CNR, 2008.

ANDERSON, MATTHEW SMITH: *Guerra y Sociedad en la Europa del Antiguo Régimen (1618-1789)*, Madrid, Ministerio de Defensa, 1990.

ANDREU SALAR, FRANCISCO: «La defensa de Orihuela en el imperio de Felipe II», en M^a Martínez Alcalde y J. J. Ruiz Ibáñez (eds.): *Felipe II y Almazarrón: la construcción de un imperio global, vol. I: Vivir, defender y sentir la frontera*, Murcia, Universidad de Murcia, 2014, pp. 265-276.

ARANDA PÉREZ, FRANCISCO JOSÉ Y SANZ CAMAÑES, PORFIRIO: «Burgueses o ciudadanos en la España moderna: una revisión historiográfica», en F. J. Aranda Pérez (coord.): *Burgueses o ciudadanos en la España moderna*, Cuenca, Universidad de Castilla-La Mancha, 2003, pp. 21-67.

ARCINIEGA GARCÍA, LUIS: «Defensas a la antigua y a la moderna en el Reino de Valencia durante el siglo XVI», *Espacio, Tiempo y Forma*, Serie VII, Historia del Arte, 12 (1999), pp. 61-94.

ARGIOLAS, ALESSANDRA y MATTONE, ANTONELLO: «Ordinamenti portuali e territorio costiero di una comunità della Sardegna moderna. Terranova (Olbia) in Gallura nei secoli XV-XVIII», en G. Meloni y P. F. Simbula (a cura di): *Da Olbia ad Olbia: 2500 anni di storia di una città mediterranea*, v. II, Sassari, Chiarella, 1996, pp. 127-251.

ARROYAS SERRANO, MAGÍN: «La defensa de la costa y sus conflictos institucionales en Castellón de la Plana durante la primera mitad del siglo XVI», *Boletín de la Sociedad Castellonense de Cultura*, 69 (1993), pp. 219-233.

ASPIZÚA, JORGE; CACHINERO, JORGE; JENSEN, GEOFFREY: «La historia militar: una carencia intelectual en España», *Ayer*, 10 (1993), pp. 66-73.

AYMARD, MAURICE: «Il mondo mediterraneo nella seconda metà del Seicento», en S. di Bella (a cura di): *La rivolta di Messina (1674-1679) e il mondo mediterraneo nella seconda metà del Seicento*, Cosenza, Luigi Pellegrini, 2001, pp. 63-65.

BANYULS I PÉREZ, ANTONI; BOIRA I MAIQUES, JOSEP VICENT; LLUESMA I ESPANYA, JOSEP ANTONI: *Arquitectura i control del territori. La defensa del litoral de la Marina Alta al segle XVI*, Alicante, Institut de Cultura Juan Gil-Albert, 1996.

BELCHÍ NAVARRO, PELIGROS: *Felipe II y el virreinato valenciano (1567-1578). La apuesta por la eficacia gubernativa*, Valencia, Biblioteca Valenciana, 2006.

BELLA, SAVERIO DI (a cura di): *La rivolta di Messina (1674-1679) e il mondo mediterraneo nella seconda metà del Seicento*, Cosenza, Luigi Pellegrini, 2001.

BENÍTEZ SÁNCHEZ-BLANCO, RAFAEL: «La comisión de Adrián Bayarte en el Reino de Valencia (1614-1616)», en J. F. Pardo Molero y M. Lomas Cortés (coords.): *Oficiales reales. Los ministros de la Monarquía Católica (siglos XVI-XVII)*, Valencia, Universitat de València, 2012, pp. 223-239.

BERNABÉ GIL, DAVID: «Ámbitos de relación entre el poder real y los municipios de la Corona de Aragón durante la época foral moderna», *Estudis. Revista de Historia Moderna*, 32 (2006), pp. 49-72.

BERNABEU I SANCHIS, ALFRED: *Ontinyent, Vila Reial (de les Germanies a la Nova Planta)*, Ontinyent, Ajuntament d'Ontinyent, 1992.

BIANCHI, PAOLA: «La riorganizzazione militare del Ducato di Savoia e i rapporti del piemonte con la Francia e la Spagna. Da Emanuele Filiberto a Carlo Emanuele II (1553-1675)», en E. García Hernán y D. Maffi (eds.): *Guerra y Sociedad en la Monarquía Hispánica. Política, estrategia y cultura en la Europa moderna (1500-1700)*, I, Madrid, Laberinto, 2006, pp. 189-216.

BOI, ANTONIO: «Francia e Inghilterra alla conquista della Sardegna», *Studi Sardi*, 5, fasc. 1-2 (1941), pp. 189-211.

BOIRA I MAIQUES, JOSEP: «Geografia i control del territori. El coneixement i la defensa del litoral valencià al segle XVI: l'enginyer Joan Baptista Antonelli», *Cuadernos de geografía*, 52 (1992), pp. 183-200.

— «Viles, castells i torres de guaita al litoral valencià del segle XVI. Les cartes del virrei Vespasià Gonzaga Colonna», *Afers*, 19 (1994), pp. 555-574.

— «Geografia de frontera. El litoral valencià en temps de Felip II», *Afers*, 40 (2001), pp. 593-606.

— *Las torres del litoral valenciano*, Valencia, Conselleria de Infraestructuras y Transporte, 2007.

BOVER BERTOMEU, JUAN: «Recuerdos históricos y testimonios arquitectónicos de la defensa de Jávea contra los piratas del Mediterráneo», *Saitabi. Revista de la Facultat de Geografia i Història*, 3 (1945), fasc. 18, pp. 203-220.

BRAUDEL, FERNAND: *El Mediterráneo y el mundo mediterráneo en la época de Felipe II*, 2 vols., 2ª ed., México, FCE, 1976.

BUDRONI, ANTONIO: «Aspetti di vita sociale in Alghero durante l'età spagnola», en A. Mattone y P. Sanna (a cura di): *Alghero, la Catalogna, il Mediterraneo: storia di una città e di una minoranza catalana in Italia (XIV-XX secolo)*, Sassari, Gallizi, 1994, pp. 335-346.

BUNES IBARRA, MIGUEL ÁNGEL DE: «Felipe III y la defensa del Mediterráneo. La conquista de Argel», en E. García Hernán y D. Maffi (eds.): *Guerra y Sociedad en la Monarquía Hispánica. Política, estrategia y cultura en la Europa moderna (1500-1700)*, I, Madrid, Laberinto, 2006, pp. 921-946.

— «Los presidios en el Norte de África, primer escudo de defensa contra el corso y la expansión otomana», en B. Anatra, M. G. Mele, G. Murcia, G. Serreli (a cura di): *«Contra moros y turcos». Politiche e sistemi di difesa degli stati della corona di Spagna in età moderna*, Cagliari, ISEM-ISEM-CNR, 2008, pp.

335-351.

CADEDDU, MARIA EUGENIA: «Scritture plurilingui in Sardegna. L'acte de possessió del viceré Camarasa (1665-1666)», en R. Franch Benavent, F. Andrés Robres y R. Benítez Sánchez-Blanco (eds.): *Cambios y resistencias sociales en la Edad Moderna*, Madrid, Sílex, 2014, pp. 305-313.

CALLADO ESTELA, EMILIO: «Por Dios y por el Rey. Los virreinos del arzobispo de Valencia fray Juan Tomás de Rocabertí (1678-1679 y 1683)», *Estudis. Revista de Historia Moderna*, 30 (2004), pp. 157-182.

CALLE GOTOR, JUAN RAMÓN DE LA; CASTILLA ROMERO, NORBERTO; KALAS PARRAS, ZSAFER ALEXANDER: «Las milicias en Carmona entre 1580 y 1599. Un modelo de levantamiento y organización interna de la milicia», en VV. AA.: *Carmona en la Edad Moderna*, Actas del III Congreso de historia de Carmona, Carmona, Ayuntamiento de Carmona, 2003, pp. XX.

— «Las milicias: formación e incidencias en el ámbito rural. La respuesta de Écija y Carmona como ejemplos de las estructuras de defensa de la Corona», en F. J. Aranda Pérez (coord.): *El mundo rural en la España moderna*, Actas de la VII Reunión Científica de la Fundación Española de Historia moderna, I, Cuenca, Universidad de Castilla-La Mancha, Cuenca, 2004.

CÁMARA MUÑOZ, ALICIA: «Fortificación, ciudad y defensa de los reinos peninsulares en la España imperial. Siglos XVI y XVII», en C. De Seta y J. Le Goff (eds.): *La ciudad y las murallas*, Madrid, Catedra, 1989, pp. 89-112.

— «Las torres del litoral en el reinado de Felipe II: una arquitectura para la defensa del territorio (I)», *Espacio, Tiempo y Forma*, Serie VII, Historia del Arte, 3 (1990), pp. 56-86.

— «Las torres del litoral en el reinado de Felipe II: una arquitectura para la defensa del territorio (y II)», *Espacio, Tiempo y Forma*, Serie VII, Historia del Arte, 4 (1991), pp. 53-94.

CAMARERO PASCUAL, RAQUEL: «La guerra de recuperación de Cataluña y la necesidad de establecer prioridades en la Monarquía Hispánica (1640-1643)», en E. García Hernán y D. Maffi (eds.): *Guerra y Sociedad en la Monarquía Hispánica. Política, estrategia y cultura en la Europa moderna (1500-1700)*, I, Madrid, Laberinto, 2006, pp. 323-357.

CAMPILLO MÉNDEZ, MARÍA MAGDALENA y RUIZ IBÁÑEZ, JOSÉ JAVIER (eds.): *Felipe II y Almazarrón: la construcción local de un imperio global, vol. 2: Sostener, gobernar y pensar en la frontera*, Murcia, Universidad de Murcia, 2014.

CANCILA, ROSSELLA (a cura di): *Mediterraneo in armi (secc. XV-XVIII)*, 2 vols., Palermo, Associazione Mediterranea, 2007.

CANET APARISI, TERESA: «El primer proyecto de Milicias en la Valencia borbónica», *Estudis. Revista de Historia Moderna*, 37 (2011), pp. 235-251.

CANNAS, MARIO y MONAGHEDDU, RITA: «Torre di Santa Maria Navarrese nella Reale Amministrazione delle torri in Sardegna», en B. Anatra, M. G. Mele, G. Murcia, G. Serreli (a cura di):

«*Contra moros y turcos*». *Politiche e sistemi di difesa degli stati della corona di Spagna in età moderna*, II, Cagliari, ISEM-ISEM-CNR, 2008, pp. 711-720.

CASEY, JAMES: *El regne de València al segle XVII*, 2ª ed., Catarroja-Barcelona, Afers, 2006.

— «La crisi general del segle XVII a València (1646-1648)», *Boletín de la Sociedad Castellonense de Cultura*, 46 (1970), pp. 96-173.

— «Bandos y bandidos en la Valencia moderna», en *Homenatge al doctor Sebastià Garcia Martínez*, I, Valencia, Generalitat Valenciana y Universitat de València, 1988, pp. 407-421.

CASALS, ÀNGEL (dir.): *El bandolerisme a la Corona d'Aragó*, I, Cabrera de Mar, Galerada, 2012.

CASTELLACCIO, ANGELO: «Le fortificazioni e le strutture difensive di Alghero (XIV-XV secolo)», en A. Mattone y P. Sanna (a cura di): *Alghero, la Catalogna, il Mediterraneo: storia di una città e di una minoranza catalana in Italia (XIV-XX secolo)*, Sassari, Gallizi, 1994, pp. 125-148.

CASU, SERAFINO; DESSI, ANTONIO y TURTAS, RAIMONDO: «Le piazzeforti sarde durante il regno di Carlo V fino alla battaglia di Algeri», en I. Falcón Pérez (coord.): *El poder real en la Corona de Aragón (siglos XIV-XVI)*, I-3, Zaragoza, Diputación General de Aragón, 1996, pp. 31-64.

CASULA, FRANCESCO CESARE: «Il pericolo franco-turco nel regno di Sardegna in epoca moderna», en B. Anatra, M. G. Mele, G. Murcia, G. Serreli (a cura di): «*Contra moros y turcos*». *Politiche e sistemi di difesa degli stati della corona di Spagna in età moderna*, Cagliari, ISEM-ISEM-CNR, 2008, pp. 99-137.

CATALÀ SANZ, JORGE ANTONIO: «Violencia nobiliaria y orden público en Valencia durante el reinado de Felipe III. Una reflexión sobre el poder de la nobleza y la autoridad de la monarquía», *Estudis. Revista de Historia Moderna*, 20 (1994), pp. 105-119.

— «Consideraciones sobre el desenlace del proceso de pacificación de la nobleza valenciana», *Studia historica. Historia moderna*, 14 (1996), pp. 155-172.

— «Bandidos, infiltrados y conspiradores. Pesquisas de la Real Audiencia de Valencia sobre las conexiones entre los bandoleros moriscos y los enemigos de ultramar», en R. Franch Benavent, F. Andrés Robres y R. Benítez Sánchez-Blanco (eds.): *Cambios y resistencias sociales en la Edad Moderna*, Madrid, Sílex, 2014, pp. 163-172.

CATALÀ SANZ, JORGE ANTONIO y URZAINQUI SÁNCHEZ, SERGIO: «Perfiles básicos del bandolerismo morisco valenciano: del desarme a la expulsión (1563-1609)», *Revista de historia moderna: Anales de la Universidad de Alicante*, 27 (2009), pp. 57-108.

— «Armas después del desarme. La posesión de armas prohibidas por los moriscos valencianos desde 1563 hasta su expulsión», *Saitabi. Revista de la Facultat de Geografia i Història*, 60-61 (2010-2011), pp. 131-153.

— «“Nemo teneatur ad impossibile”. Las consecuencias de la pragmática para la extirpación del bandolerismo valenciano: cláusulas relativas a la punición de homicidios (1586-1604)», *Revista de historia moderna: Anales de la Universidad de Alicante*, 32 (2014), pp. 147-179.

CATANI, GIUSEPPINA y FERRANTE, CARLA (a cura di): *Il Parlamento del viceré Giuseppe de Solís Valderrábano conte di Montellano (1698-1699)*, Acta Curiarum Regni Sardiniae, XXIII, Cagliari, Consiglio regionale della Sardegna, 2004.

CÉPEDA GÓMEZ, JOSÉ: «La nueva Historia Militar y el ejército español del siglo XVII», en E. Martínez Ruiz y J. Cantera Montenegro (dirs.): *Perspectivas y novedades de la historia militar: una aproximación global*, I, Madrid, Ministerio de Defensa, 2014.

CERDÀ I BALLESTER, JOSEP: «Els membres de l'orde de Montesa durant el govern dels primers administradors perpetus (1592-1665)», *Estudis. Revista de Historia Moderna*, 31 (2005), pp. 161-195.

CHIRRAS, SARA (a cura di): *Aspetti del sistema di fortificazione in Sardegna*, Atti degli incontri sui castelli in Sardegna (2002), Cagliari, Editrice S'Alvure, 2003.

CIOPI, ALESSANDRA: *Le strategie dell'invincibilità. Corona d'Aragona e Regnum Sardiniae nella seconda metà del Trecento*, Cagliari, ISEM-CNR, 2012.

CIPOLLONE, VALENTINA: «La politica militare di Filippo II sul fronte mediterraneo», en G. Mele (a cura di): *Tra Italia e Spagna. Studi e ricerche in onore di Francesco Manconi*, Cagliari, CUEC, 2012, pp. 35-58.

CIRINO, ALDO ALVENI: «Aspetti dell'organizzazione militare del Giudicato d'Arborea», en J. Armangué i Herrero (a cura di): *Dei, uomini e regni. Da Tharros a Oristano*, Mogoro, PTM Editrice, 2004, pp. 91-100.

CISCAR PALLARES, EUGENIO: *Las cortes valencianas de Felipe III*, Valencia, Universitat de València, 1973.

CONTRERAS GAY, JOSÉ: *Problemática militar en el interior de la península durante el siglo XVII. El modelo de Granada como organización militar de un municipio*, Madrid, Fundación Juan March, 1980.

— «Las milicias en el Antiguo Régimen. Modelos, características generales y significado histórico», *Chronica Nova*, 20 (1992), pp. 75-103.

— «El servicio militar en España durante el siglo XVII», *Chronica Nova*, 21 (1993-1994), pp. 99-122.

— «El siglo XVII y su importancia en el cambio de los sistemas de reclutamiento durante el Antiguo Régimen», *Studia Historica. Historia moderna*, 14 (1996), pp. 141-154.

— «La comprobación de la población con fines militares en el siglo XVII. Estudio sobre algunos ejemplos de Andalucía», en VV. AA.: *Fuentes para la Historia Militar en los Archivos Españoles. Actas de las VI Jornadas Nacionales de Historia Militar*, Sevilla, Cátedra "General Castaños", 2000, pp. 481-500.

COCK, HENRIQUE: *Relación del viaje hecho por Felipe II en 1585 á Zaragoza, Barcelona y Valencia*, ed. facsímil París-Valencia, Valencia, 1994.

CORDA, MARIO: *Sardae Patronus Insulae. Il culto di sant'Efisio attraverso i secoli*, Cagliari, CUEC, 2005.

CORONA MARZOL, CARMEN: «Las milicias urbanas en el siglo XVIII: compañías de reserva y paisanaje», en J. J. Ruiz Ibáñez (coord.): *Las milicias del rey de España. Sociedad, política e identidad en las Monarquías Ibéricas*, Madrid, FCE, 2009, pp. 437-459.

COSSU, ALBERTO: *Storia militare di Cagliari (1217-1866). Anatomia di una piazzaforte di prim'ordine (1217-1993)*, Cagliari, Arti Grafiche Franco D'Agostino, 1994.

CÓZAR GUTIÉRREZ, RAMÓN y MUÑOZ RODRÍGUEZ, JULIO DOMINGO: «El reino en armas. Movilización social y “conservación” de la Monarquía a finales del siglo XVII», en E. García Hernán y D. Maffi (eds.): *Guerra y Sociedad en la Monarquía Hispánica. Política, estrategia y cultura en la Europa moderna (1500-1700)*, II, Madrid, Laberinto, 2006, pp. 435-457.

DESCIMON, ROBERT: «La milicia burguesa parisina en el siglo XVI: una antropología muy política», en J. J. Ruiz Ibáñez (coord.): *Las milicias del rey de España. Sociedad, política e identidad en las Monarquías Ibéricas*, Madrid, FCE, 2009, pp. 299-329.

DÍAZ BORRÁS, ANDRÉS: «El asalto berberisco a Cullera en 1503 y Alzira en la defensa de la Ribera», *Al-Gezira*, 4-5 (1988), pp. 147-171.

DÍAZ SERRANO, ANA: «Repúblicas movilizadas al servicio del rey. La Guerra del Mixtón y el Levantamiento de las Alpujarras desde una perspectiva comparada», en J. J. Ruiz Ibáñez (coord.): *Las milicias del rey de España. Sociedad, política e identidad en las Monarquías Ibéricas*, Madrid, FCE, 2009, pp. 378-403.

DÍAZ SERRANO, ANA; MAZÍN, OSCAR y RUIZ IBÁÑEZ, JOSÉ JAVIER (eds.): *Alardes de armas y festividades: valoración e identificación de elementos del patrimonio histórico*, Murcia, Universidad de Murcia, 2008.

DONÉZAR DIÉZ DE ULZURRUN, JAVIER MARÍA: «De las naciones-patrias a la “nación-patria”. Del Antiguo al Nuevo Régimen», en B. J. García García y A. Álvarez-Ossorio Alvariño (coords.): *La Monarquía de las naciones: patria, nación y naturaleza de la monarquía de España*, Madrid, Fundación Carlos de Amberes, 2004, pp. 93-118.

DUFOUR, LILIANE: «Ciudades y fortificaciones en la Sicilia del siglo XVI», en C. De Seta y J. Le Goff (eds.): *La ciudad y las murallas*, Madrid, Catedra, 1989, pp. 113-132.

DURZU, ANNALISA: «La risposta della feudalità sarda alla crisi di metà Seicento: le “cartas pueblas” e i progetti di ricolonizzazione rurale», en R. Franch Benavent, F. Andrés Robres y R. Benítez Sánchez-Blanco (eds.): *Cambios y resistencias sociales en la Edad Moderna*, Madrid, Sílex, 2014, pp. 349-358.

ESPINO LÓPEZ, ANTONIO: «La historia militar. Entre la renovación y la tradición», *Manuscrits: Revista d'història moderna*, 11 (1993), pp. 215-242.

— «La historia de la guerra (siglos XVI-XVIII). Del desprecio ideológico a su revalorización», *Íber*, 12 (1997), pp. 65-71.

— *Guerra y cultura en la Época Moderna. La tratadística militar hispánica de los siglos XVI y*

XVII: libros, autores y lectores, Madrid, Ministerio de Defensa, 2001.

— «La historiografía hispana sobre la guerra en la época de los Austrias. Un balance, 1991-2000», *Manuscrits: Revista d'història moderna*, 21 (2003), pp. 161-191.

— «La formación de milicias generales en los reinos de la Corona de Aragón durante el reinado de Carlos II, 1665-1700», *Estudios humanísticos. Historia*, 2 (2003), pp. 111-140.

— «La situación militar en el reino de Valencia durante la Segunda Germanía (1693)», *Pedralbes. Revista d'Història moderna*, 24 (2004), pp. 233-284.

— *Guerra, fisco y fueros. La defensa de la Corona de Aragón en tiempos de Carlos II, 1663-1700*, 2ª ed. revisada, Valencia, Universitat de València, 2007.

— «Don Manuel de Sentmenat y el virreinato de Mallorca (1681-1688). La labor política y militar», *Estudis. Revista de Historia Moderna*, 34 (2008), pp. 189-217.

ESTEBAN ESTRÍNGANA, ALICIA: «Cabos de guerra: satisfacción de la oficialidad y eficacia bélica en el Ejército de Flandes, entre los siglos XVI y XVII», en J. F. Pardo Molero y M. Lomas Cortés (coords.): *Oficiales reales. Los ministros de la Monarquía Católica (siglos XVI-XVII)*, Valencia, Universitat de València, 2012, pp. 265-293.

FADDA, GIUSEPPE: «La Sardegna in relazione alla difesa marittima d'Italia nel Mediterraneo occidentale», en *Atti del primo congresso regionale sardo*, Roma, Coop. tip. Manuzio, 1914, pp. 48-56.

FAVARÒ, VALENTINA y SABATINI, GAETANO: «Las fuerzas no profesionales en los reinos de Sicilia y de Nápoles en los siglos XVI-XVII: la *nuova milizia* y la *milizia del battaglione*», en J. J. Ruiz Ibáñez (coord.): *Las milicias del rey de España. Sociedad, política e identidad en las Monarquías Ibéricas*, Madrid, FCE, 2009, pp. 223-243.

FELIPO ORTS, AMPARO: *El centralismo de nuevo cuño y la política de Olivares en el País Valenciano: fiscalidad, control político y hacienda municipal (1621-1634)*, Valencia, Ayuntamiento de Valencia, 1988.

— «La represión del bandolerismo en la Ribera: 1621-1634», en VV. AA.: *Anàlisi i història comarcal. La ribera del Xúquer (segles XIV-XX)*, Valencia, Diputació de Valencia, 1990, pp. 103-113.

— «La relación y discurso de la esencia, preservación y curación de las enfermedades pestilentes que hubo en la muy noble y leal ciudad de Valencia el año pasado de 1648 de los catedráticos Villena, Gil y Pruñorosa», en VV. AA.: *Derecho, historia y universidades: estudios dedicados a Mariano Peset*, I, Valencia, Universitat de València, 2007, pp. 583-590.

— «Servicios y donativos de la ciudad de Valencia a la monarquía durante la revuelta catalana», *Estudis. Revista de Historia Moderna*, 32 (2010), pp. 305-333.

— «De los ejércitos reales al Consejo de Guerra. Don Juan de Castellví y Vich (1553-1631)», en *Estudis. Revista de Historia Moderna*, 37 (2011), pp. 273-286.

— «Hoja de servicios y trayectoria militar de don Basilio de Castellví y Ponce. De soldado a gobernador de Valencia (1631-1644)», en R. Franch Benavent, F. Andrés Robres y R. Benítez Sánchez-

Blanco (eds.): *Cambios y resistencias sociales en la Edad Moderna*, Madrid, Sílex, 2014, pp. 369-378.

FERNÁNDEZ NADAL, CARMEN MARÍA y CANDELA MARCO, MARÍA VICENTA: «Arquitectura de la guerra en el reino de Valencia: noticias de las costas en época de Carlos II», *Millars: Espai i Història*, 26 (2003), pp. 185-203.

FERNÁNDEZ TERRICABRAS, IGNACIO: «Unitat i diversitat en un orde religiós: les disputes entre franciscans observants i recol·lectes a Catalunya en temps de Felip II», *Pedralbes. Revista d'Història moderna*, 28 (2008), pp. 355-376.

FERRANTE, CARLA (a cura di): «L'istituzioni militari del regnum Sardiniae nei secoli XVI-XVIII: fonti e percorsi di ricerca nell'Archivio di Stato di Cagliari», *Quaderni Bolotanesi*, 33 (2007), pp. 105-152.

FERRER I MALLOL, MARÍA TERESA: «La conquista della Sardegna e la guerra di corsa nel Mediterraneo», en J. Carbonell y F. Manconi (a cura di): *I catalani in Sardegna*, Cagliari, Silvana, 1984, pp. 35-40.

— *Organització i defensa d'un territori fronterer: la Governació d'Oriola en el segle XIV*, Barcelona, CSIC, 1990.

FERRO, VÍCTOR: *El dret públic català: les institucions a Catalunya fins al decret de Nova Planta*, Vic, Eumo, 1987.

FLORIS, FRANCESCO: *Dizionario delle famiglie nobili della Sardegna*, 2 vols., Cagliari, Edizioni Della Torre, 2009.

FRANCH BENAVENT, RICARDO; ANDRÉS ROBRES, FERNANDO y BENÍTEZ SANCHEZ-BLANCO, RAFAEL (eds.): *Cambios y resistencias sociales en la Edad Moderna. Un análisis comparativo entre el centro y la periferia mediterránea de la Monarquía Hispánica*, Madrid, Sílex, 2014.

FURIÓ DIEGO, ANTONIO Y APARICI, JOSEP (coords.): *Castells, torres i fortificacions en la Ribera del Xúquer*, VIII Assemblea d'Història de la Ribera (Cullera, novembre 2000), Valencia, Universitat de València, 2002.

FURIÓ DIEGO, ANTONIO y GARCÍA GARCÍA, FERRÁN: «La economía municipal de Alzira a fines del siglo XIV según un libro de cuentas de 1380-1381», *En la España medieval*, 7 (1985), pp. 1611-1633.

GALIÑANES GALLÉN, MARTA y ROMERO FRÍAS, MARINA (eds.): *Documenti sulla peste in Sardegna negli anni 1652-1657*, Raccolta di documenti editi e inediti per la storia della Sardegna, II, Sassari, Fondazione Banco di Sardegna, 2003.

GARCÍA ALMIÑANA, EUGENIO: «La Guerra de Sucesión en la Villa de Alzira a través de la correspondencia municipal (1703-1707)», *Al-Gezira*, 3 (1987), pp. 193-320.

GARCÍA BERNAL, JOSÉ JAIME: *El fasto público en la España de los Austrias*, Sevilla, Universidad de Sevilla, 2006.

GARCÍA CÁRCEL, RICARDO: *Cortes del reinado de Carlos I*, Valencia, Universitat de València, 1972.

GARCÍA GARCÍA, BERNARDO JOSÉ: «Orden, seguridad y defensa de la Monarquía: modelos para la

organización de una milicia general (1596-1625), en VV. AA.: *La organización militar en los siglos XV y XVI*, Actas de las II Jornadas Nacionales de Historia Militar, Málaga, Cátedra General Castaños, 1993, pp. 209-216.

GARCÍA HERNÁN, ENRIQUE y MAFFI, DAVIDE (eds.): *Guerra y Sociedad en la Monarquía Hispánica. Política, estrategia y cultura en la Europa moderna (1500-1700)*, 2 vols., Madrid, Laberinto, 2006.

GARCÍA MARTÍNEZ, SEBASTIÁN: *Els fonaments del País Valencià modern*, Valencia, Concret Llibres, 1968.

— «En torno a los problemas del campo en el sur del reino de Valencia», en *VIII Congreso de Historia de la Corona de Aragón, vol. III: La Corona de Aragón en el siglo XVI*, Valencia, 1973, pp. 215-234.

— *Bandolerismo, piratería y control de moriscos en Valencia durante el reinado de Felipe II*, Valencia, Universitat de València, 1977.

— «La Ribera desde las Germanías a la expulsión de los moriscos», en *Economía agrària i història local. I Assemblea d'Història de la Ribera (Sueca, 1981)*, Valencia, Institució Alfons el Magnànim, 1981, pp. 43-98.

— *Valencia bajo Carlos II. Bandolerismo, reivindicaciones agrarias y servicios a la monarquía*, Villena, Ayuntamiento de Villena, 1991.

— *El País Valencià modern. Societat, política i cultura a l'època dels Àustria*, Sueca, Editorial Afers, 2006.

GARCÍA MORENO, SAVINA: «La defensa de la costa mazarronera a finales del reinado de Felipe II», en M^a Martínez Alcalde y J. J. Ruiz Ibáñez (eds.): *Felipe II y Almazarrón: la construcción de un imperio global, vol. I: Vivir, defender y sentir la frontera*, Murcia, Universidad de Murcia, 2014, pp. 277-292.

GARÉS TIMOR, VICENT M.: «Poder político y violencia social en la villa de Alzira. De la superación de la Primera Germanía a la reordenación de la insaculación a mediados del Quinientos», *Tiempos modernos*, 23 (2011/2), pp. 1-34.

— «Un avalot ab gran violència e repicament de campana. La fautoría del duque de Gandía y la resistencia a los oficiales reales», en R. Franch Benavent, F. Andrés Robres y R. Benítez Sánchez-Blanco (eds.): *Cambios y resistencias sociales en la Edad Moderna*, Madrid, Sílex, 2014, pp. 173-182.

GASCÓN PÉREZ, JESÚS: «Aragón, ¿tierra de bandoleros? El difícil mantenimiento del orden en un reino del siglo XVI», *Estudis. Revista de Historia Moderna*, 40 (2014), pp. 191-212.

GAUDIOSO, FRANCESCO: «Lotta al banditismo e responsabilità comunitaria nell'Italia moderna», *Mediterranea. Ricerche storiche*, 5 (2005), pp. 419-438.

GIL PUJOL, FRANCISCO XAVIER: «La comunidad local ante la entrada y despliegue del ejército del rey: toma de decisiones en una disyuntiva de fidelidades (Ágreda, Tarazona, Borja, Barbastro, Jaca)», *Cuadernos de estudios borjanos*, 25-26 (1991), pp. 63-108.

— «Conservación y defensa como factores de estabilidad en tiempos de crisis: Aragón y Valencia en la década de 1640», en J. H. Elliott et al.: *1640: La Monarquía Hispánica en crisis*, Barcelona, Crítica, 1992, pp. 44-101.

— «Una cultura cortesana provincial. Patria, comunicación y lenguaje en la Monarquía Hispánica de los Austrias, en P. Fernández Albadalejo (ed.): *Monarquía, imperio y pueblos en la España moderna*, Actas de la IV Reunión Científica de la Asociación Española de Historia Moderna, I, Alicante, Universitat d'Alacant, 1997, pp. 225-258.

— «Concepto y práctica de república en la España moderna. Las tradiciones castellana y catalano-aragonesa», *Estudis. Revista de Historia Moderna*, 34 (2008), pp. 111-148.

— «Un rey, una fe, muchas naciones. Patria y nación en la España de los siglos XVI-XVII» en B. J. García García y A. Álvarez-Ossorio Alvarino (coords.): *La Monarquía de las naciones: patria, nación y naturaleza de la monarquía de España*, Madrid, Fundación Carlos de Amberes, 2004, pp. 39-76.

GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, MIGUEL ÁNGEL: *Moros y cristianos. Del alarde medieval a las fiestas reales barrocas (ss. XV-XVIII): orígenes y evolución de la fiesta*, Alicante, Diputación provincial de Alicante y Ayuntamiento de Monforte del Cid, 1999.

GRAYSON, J. C.: «The civic militias in the county of Holland, 1560-81: Politics and public order in the Dutch Revolt», *BMGN*, 95-1 (1980), pp. 35-63.

GUIA MARÍN, LUIS JULIÁN: «Los estamentos valencianos y el duque de Montalto: los inicios de la reacción foral», *Estudis. Revista de Historia Moderna*, 4 (1975), pp. 129-145.

— «La Guerra de Cataluña y el bandolerismo valenciano (1640-1652)», en VV. AA.: *Actes du premier colloque sur le Pays valencien a l'Epoque Moderne*, Valencia, Universidad de Pau, 1980, pp. 117-141.

— «La revolta dels llauradors de l'Horta de 1663», en VV. AA.: *Estudios dedicados a Juan Peset Aleixandre*, II, Valencia, Universitat de València, 1982, pp. 305-326.

— *Cortes del reinado de Felipe IV, vol. II: Cortes valencianas de 1645*, Valencia, Universitat de València, 1984.

— «Dissidència política i repressió social al País Valencià a mitjan segle XVII», *Saitabi. Revista de la Facultat de Geografia i Història*, 24 (1984), pp. 105-124.

— «Rebels i marginats en el segle XVII valencià», en *La Segona Germania. Col·loqui Internacional (Muro d'Alcoi, 1993)*, Valencia, Diputació de Valencia, 1994, pp. 67-91.

— «Defensa de la costa. Concordances d'actuació del poder política a València i Sardenya a la segona meitat del segle XVI», en I. Falcón Pérez (coord.): *El poder real en la Corona de Aragón (siglos XIV-XVI)*, XV Congreso de Historia de la Corona de Aragón, I-3, Zaragoza, Diputación General de Aragón, 1996, pp. 121-134; reeditado en del mismo autor, *Sardenya, una història pròxima. El regne sard a l'època moderna*, Catarroja-Barcelona, Afers, 2012, pp. 63-78.

— «Els virreis i la pràctica del govern. Serveis a la monarquia i ordre públic a València i Sardenya a mitjan segle XVII», en M. G. Meloni ed O. Schena (eds.): *La Corona d'Aragona in Italia (secc. XIII-XVIII)*, IV, Sàsser-Roma, Carlo Delfino, 1997, pp. 181-196 (reeditado y a partir de la cual citaremos, del mismo autor, *Sardenya, una història pròxima. El regne sard a l'època moderna*, Catarroja-Barcelona, Afers, 2012, pp. 43-61.

— «Dona, honor i bandolerisme: els “desordres” de l'Almirall d'Aragó en la València del segle XVII», *Estudis. Revista de Historia Moderna*, 28 (2002), pp. 287-315.

— «Bandoleros, rebeldes y marginados: Mateu Vicent Benet y las *bandositats* valencianas», en F. Manconi (a cura di): *Banditismi mediterranei (secoli XVI-XVII)*, Roma, Carocci, 2003.

— «Defensa de la costa y control del territorio. La organización defensiva del País Valenciano durante el siglo XVII», en B. Anatra, M. G. Mele, G. Murcia, G. Serreli (a cura di): «*Contra moros y turcos*». *Politiche e sistemi di difesa degli stati della corona di Spagna in età moderna*, Cagliari, ISEM-ISEM-CNR, 2008, pp. 275-292.

— *Sardenya, una història pròxima. El regne sard a l'època moderna*, Catarroja-Barcelona, Afers, 2012.

— «Entre València i Nàpols: un famós bandoler valencià del segle XVII, 'el guapo de Benimaclet'», en A. Casals (dir.): *El bandolerisme a la Corona d'Aragó*, I, Cabrera de Mar, Galerada, 2012, pp. 57-86.

— «Elits i poder local. Una reflexió sobre el parlament Cardona de 1543 al regne de Sardenya», en R. Franch Benavent, F. Andrés Robres y R. Benítez Sánchez-Blanco (eds.): *Cambios y resistencias sociales en la Edad Moderna*, Madrid, Sílex, 2014, pp. 415-423.

HALE, JOHN RIGBY: *Guerra y Sociedad en la Europa del Renacimiento (1450-1620)*, Madrid, Ministerio de Defensa, 1990.

HERAS SANTOS, JOSÉ LUIS DE LAS: «Los galeotes de los Austrias: la penalidad al servicio de la armada», *Historia Social*, 6 (1990), pp. 127-140.

— «Los galeotes de la Monarquía Hispánica durante el Antiguo Régimen», *Studia historica. Historia moderna*, 22 (2000), pp. 283-300.

HERRERO REVIRIEGO, JOSÉ MIGUEL: «Manila, organización y defensa en la frontera asiática del imperio de Felipe II», en M^a Martínez Alcalde y J. J. Ruiz Ibáñez (eds.): *Felipe II y Almazarrón: la construcción de un imperio global, vol. 1: Vivir, defender y sentir la frontera*, Murcia, Universidad de Murcia, 2014, pp. 205-218.

HERRERO SÁNCHEZ, MANUEL y RUIZ IBÁÑEZ, JOSÉ JAVIER: «Defender la patria y defender la religión: las milicias urbanas en los Países Bajos españoles, 1580-1700», en J. J. Ruiz Ibáñez (coord.): *Las milicias del rey de España. Sociedad, política e identidad en las Monarquías Ibéricas*, Madrid, FCE, 2009, pp. 268-296.

HUGO, HERMANN: *Sitio de Breda*, edición de Julio Albi de la Cuesta, Madrid, Balkan, 2001.

HERZOG, TAMAR: *Vecinos y extranjeros. Hacerse español en la Edad Moderna*, Madrid, Alianza, 2006.

ILARI, VIRGILIO: *La Milizia Sarda (1535-1848)*, 2011¹⁵⁴⁸.

JIMÉNEZ ESTRELLA, ANTONIO: «Ejército permanente y política defensiva en el Reino de Granada durante el siglo XVI», en E. García Hernán y D. Maffi (eds.): *Guerra y Sociedad en la Monarquía Hispánica. Política, estrategia y cultura en la Europa moderna (1500-1700)*, I, Madrid, Laberinto, 2006, pp. 579-610.

— «Las milicias en Castilla: evolución y proyección social de un modelo de defensa alternativo al ejército de los Austrias», en J. J. Ruiz Ibáñez (coord.): *Las milicias del rey de España. Sociedad, política e identidad en las Monarquías Ibéricas*, Madrid, FCE, 2009, pp. 72-103.

JIMÉNEZ ESTRELLA, ANTONIO y ANDÚJAR CASTILLO, FRANCISCO (eds.): *Los nervios de la guerra. Estudios sociales sobre el ejército de la Monarquía Hispánica (s. XVI-XVIII): nuevas perspectivas*, Granada, Comares, 2007.

— «Mérito, calidad y experiencia: criterios volubles en la provisión de cargos militares bajo los Austrias», en J. F. Pardo Molero y M. Lomas Cortés (coords.): *Oficiales reales. Los ministros de la Monarquía Católica (siglos XVI-XVII)*, Valencia, Universitat de València, 2012, pp. 241-264.

KANTAROWICZ, ERNST HARTWIG: *Los dos cuerpos del rey. Un estudio de teología política medieval*, Madrid, Akal, 2012.

LAIRÓN PLA, AURELIANO JOSÉ: *Señas de identidad. El escudo y la bandera de la ciudad de Alzira*, Alzira, Comissió Falla Plaça Major d'Alzira, 1994.

LARIO RAMÍREZ, DÁMASO DE: *Cortes del reinado de Felipe IV. Vol. I: Cortes valencianas de 1626*, Valencia, Universitat de València, 1973.

LE GOFF, JACQUES: «Construcción y destrucción de la ciudad amurallada. Una aproximación a la reflexión y a la investigación», en C. De Seta y J. Le Goff (eds.): *La ciudad y las murallas*, Madrid, Catedra, 1989, pp. 11-20.

LOMAS CORTÉS, MANUEL: *El puerto de Dénia y el destierro morisco (1609-1610)*, Valencia, Universitat de València, 2009.

— «Innata fidelitat i notable desconsol. La integració de la noblesa valenciana en el procés d'expulsió dels moriscos», *Afers*, 62/63 (2009), pp. 127-150.

— *El proceso de expulsión de los moriscos de España (1609-1614)*, Valencia-Granada-Zaragoza, Universitat de València-Biblioteca de estudios moriscos, 2011.

— «El servicio por comisión en la expulsión de los moriscos», en J. F. Pardo Molero y M. Lomas Cortés (coords.): *Oficiales reales. Los ministros de la Monarquía Católica (siglos XVI-XVII)*, Valencia, Universitat de València, 2012, pp. 203-221.

¹⁵⁴⁸ Disponible en <https://archive.org/details/TheSardinianNativeMilitia1535-1848>.

— «Las galeras de Dénia y el duque de Lerma: un proyecto defensivo del litoral valenciano a comienzos del siglo XVII», en M^a Martínez Alcalde y J. J. Ruiz Ibáñez (eds.): *Felipe II y Almazarrón: la construcción de un imperio global, vol. 1: Vivir, defender y sentir la frontera*, Murcia, Universidad de Murcia, 2014, pp. 249-264.

MAFFI, DAVIDE: «Las milicias del Estado de Milán: un intento de control social», en J. J. Ruiz Ibáñez (coord.): *Las milicias del rey de España. Sociedad, política e identidad en las Monarquías Ibéricas*, Madrid, FCE, 2009, pp. 245-267.

MANCONI, FRANCESCO: «Il disordine monetario di metà Seicento», en F. Manconi: *Il grano del re. Uomini e sussitenze nella Sardenga d'Antico Regime*, Sassari, EDES, 1992, pp. 95-117.

— *Castigo de Dios. La grande peste barocca nella Sardegna di Filippo IV*, Roma, Donzelli, 1994.

— «La peste en Cerdeña a mediados del siglo XVII. Cuestiones demográficas y sociales», *Obradoiro de Historia Moderna*, 8 (1999), pp. 121-134.

— «Come governare un regno: centro madrileno e periferia sarda nell'età di Filippo II», en B. Anatra y F. Manconi (a cura di): *Sardegna, Spagna e Stati italiani nell'età di Filippo II*, Cagliari, AM&D Edizioni, 1999, pp. 283-302; reeditado en F. Manconi: *Uomini e cose di Sardegna in età spagnola*, Sassari, EDES Editrice, 2015, pp. 57-73.

— «L'invasione francese di Oristano nel quadro della guerra dei Trent'Anni: una occasione di patronazgo real nel quadro della guerra ispano-francese», *Società e Storia*, 84 (1999), pp. 253-279; reeditado en F. Manconi: *Uomini e cose di Sardegna in età spagnola*, Sassari, EDES Editrice, 2015, pp. 156-178.

— «In viaggio per l'impresa di Algeri: le entrate reali di Carlo V ad Alghero e Maiorca», en B. Anatra e F. Manconi (a cura di): *Sardegna, Spagna e Stati italiani nell'età di Carlo V*, Roma, Carocci, 2001, pp. 353-369.

— (a cura di): *Banditismi mediterranei (secoli XVI-XVII)*, Roma, Carocci, 2003.

— «Don Agustín de Castelví, “padre de la patria” sarda o nobile-bandolero?», en F. Manconi (a cura di): *Banditismi mediterranei (secoli XVI-XVII)*, Roma, Carocci, 2003, pp. 107-146. Reeditado en F. Manconi: *Una piccola provincia di un grande impero. La Sardegna nella Monarchia composita degli Asburgo (secoli XV-XVIII)*, Cagliari, CUEC, 2012, pp. 213-266.

— «Cervantes en Cerdeña», *Torre de los Lujanes. Revista de la Real Sociedad Económica Matritense*, 59 (2006), pp. 121-132. Hay trad. it.: «Miguel de Cervantes in Sardegna», en F. Manconi: *Uomini e cose di Sardegna in età spagnola*, Sassari, EDES Editrice, 2015, pp. 75-87.

— «Cerdeña a finales del siglo XVII-principio XVIII: una larga crisis de casi medio siglo», *Estudis. Revista de Historia Moderna*, 33 (2007), pp. 27-44. Hay trad. it.: «Una crisi lunga oltre mezzo secolo», en F. Manconi: *Una piccola provincia di un grande impero. La Sardegna nella Monarchia composita degli Asburgo (secoli XV-XVIII)*, Cagliari, CUEC, 2012, pp. 282-302.

— «El regne de Sardenya: de Ferran el Catòlic al Decret de Nova Planta», en E. Belenguer (dir.):

Història de la Corona d'Aragó, vol. II: *L'època moderna (1479-1715). Ferran II i els Àustria*, Barcelona, Edicions 62, 2007, pp. 397-436. Hay trad. it.: «Il regno di Sardegna da Ferdinando il cattolico al decreto di Nueva Planta (1480-1717)», en F. Manconi: *Uomini e cose di Sardegna in età spagnola*, Sassari, EDES Editrice, 2015, pp. 17-55.

— *Tener la patria gloriosa. I conflitti municipali nella Sardegna spagnola*, Cagliari, CUEC, 2008.

— «Reivindicaciones estamentales, crisis política y ruptura pactista en los parlamentos sardos de los virreyes Lemos y Camarasa», en R. Ferrero Micó y Ll. Guia Marín (eds.): *Corts i parlaments de la Corona d'Aragó: unes institucions emblemàtiques en una monarquia composta*, Valencia, Universitat de València, 2008, pp. 439-500.

— «“Para los reales ejércitos de Su Magestad”. La aportación de la nobleza sarda a las guerras de la Monarquía Hispánica», *Pedralbes. Revista d'Història moderna*, 28/II (2008), pp. 225-244. Hay trad. it. «“Para los reales ejércitos de Su Magestad”. La nobiltà sarda nelle guerre della Monarchia ispanica (1626-1652)», en F. Manconi: *Una piccola provincia di un grande impero. La Sardegna nella Monarchia composita degli Asburgo (secoli XV-XVIII)*, Cagliari, CUEC, 2012, pp. 180-212.

— *La Sardegna al tempo degli Asburgo. Secoli XVI-XVII*, Nuoro, Il Maestrale, 2010 (hay trad. cast.: *Cerdeña. Un reino de la Corona de Aragón bajo los Austria*, Valencia, Universitat de València, 2010).

— (a cura di): *Il regno di Sardegna in età moderna. Saggi diversi*, Cagliari, CUEC, 2010.

— «Il regno di Sardegna in età moderna: l'impronta catalana» en F. Manconi (a cura di): *Il regno di Sardegna in età moderna. Saggi diversi*, Cagliari, CUEC, 2010, pp. 11-28.

— «Una nobleza provincial “fidelísima” pero sediciosa. El caso del asesinato del virrey de Cerdeña marqués de Camarasa», en A. Jiménez Estrella y J. J. Lozano Navarro (eds.): *Actas de la XI Reunión científica de la Fundación Española de Historia Moderna*, vol. II: Conflictividad y violencia en la Edad Moderna, Granada, Universidad de Granada, 2012, pp. 803-814. Hay trad. it.: «Una nobiltà “fidelísima” ma sediziosa: il caso dell'assassinio del viceré marchese di Camarasa», en F. Manconi: *Una piccola provincia di un grande impero. La Sardegna nella Monarchia composita degli Asburgo (secoli XV-XVIII)*, Cagliari, CUEC, 2012, pp. 267-281.

— *Una piccola provincia di un grande impero. La Sardegna nella Monarchia composita degli Asburgo (secoli XV-XVIII)*, Cagliari, CUEC, 2012.

— «Nobles i bandolers a la Sardenya del segle XVII», en A. Casals (dir.): *El bandolerisme a la Corona d'Aragó*, I, Cabrera de Mar, Galerada, 2012, pp. 87-103. Hay trad. it.: «Nobili e banditi del Seicento. Episodi e personaggi», en F. Manconi: *Uomini e cose di Sardegna in età spagnola*, Sassari, EDES Editrice, 2015, pp. 191-202.

— *Uomini e cose di Sardegna in età spagnola*, Sassari, EDES Editrice, 2015.

MARTÍN POLO, MANUEL y MADRAZO MADRAZO, SANTOS: «Bandolerismo castellano – bandolerismo levantino. Divergencias y analogías», en R. Franch Benavent, F. Andrés Robres y R. Benítez Sánchez-

Blanco (eds.): *Cambios y resistencias sociales en la Edad Moderna*, Madrid, Sílex, 2014, pp. 203-212.

MARTÍNEZ ALCALDE, MARÍA y RUIZ IBÁÑEZ, JOSÉ JAVIER (eds.): *Felipe II y Almazarrón: la construcción de un imperio global, vol. I: Vivir, defender y sentir la frontera*, Murcia, Universidad de Murcia, 2014.

MARTÍNEZ FERRANDO, JESÚS ERNESTO: «Un plan de defensa militar de Cerdeña en el año 1618», en *Studi in onore di Francesco Loddo Canepa*, I, Firenze, Sansoni, 1959, pp. 140-146.

MARTÍNEZ SANMARTÍN, LUIS PABLO: «La historia militar del reino medieval de Valencia: balance y perspectivas», *Militaria*, 11 (1998), pp. 29-75.

MARTÍNEZ RUIZ, ENRIQUE: «La eclosión de la historia militar», *Studia historica. Historia moderna*, 25 (2003), pp. 17-25.

— *Los soldados del rey. Los ejércitos de la Monarquía Hispánica (1480-1700)*, Madrid, Actas, 2008.

MARTINI, PIETRO: *Storia delle invasioni degli arabi e delle piraterie dei barbareschi in Sardegna*, ed. a cura di Daniele Lara, Génova, Fratelli Frilli Editori, 2009.

MATEU IBARS, JOSEFINA: *Los virreyes de Valencia. Fuentes para su estudio*, Valencia, Ayuntamiento de Valencia, 1963.

— *Los virreyes de Cerdeña. Fuentes para su estudio*, 2 vols., Padova, CEDAM, 1964-1967.

MATTONE, ANTONELLO: «La Sardegna nel mondo mediterraneo», en M. Guidetti (a cura di): *Storia dei Sardi e della Sardegna. Vol. III: L'età moderna. Dagli aragonesi alla fine del dominio spagnolo*, Milano, Jaca Book, 1989, pp. 13-64.

— «Le istituzioni militari», en M. Guidetti (a cura di): *Storia dei Sardi e della Sardegna. Vol. III: L'età moderna. Dagli aragonesi alla fine del dominio spagnolo*, Milano, Jaca Book, 1989, pp. 65-107.

— «Il regno di Sardegna e il Mediterraneo nell'età di Filippo II. Difesa del territorio e accentramento statale», *Studi Storici*, 42-2 (2001), pp. 263-335.

MELE, GIUSEPPE: «La difesa del regno di Sardegna nella seconda metà del Cinquecento», en B. Anatra y F. Manconi (a cura di): *Sardegna, Spagna e Stati italiani nell'età di Filippo II*, Cagliari, AM&D Edizioni, 1999, pp. 339-347.

— *Torri e cannoni. La difesa costiera in Sardegna nell'età moderna*, Sassari, EDES Editrice, 2000.

— «La difesa dal Turco nel Mediterraneo occidentale dopo la caduta di La Goletta (1574)», en B. Anatra y G. Murgia (a cura di): *Sardegna, Spagna e Mediterraneo. Dai Re Cattolici al Secolo d'Oro*, Roma, Carocci, 2004, pp. 143-163.

— *Documenti sulla difesa militare della Sardegna in età spagnola*, Raccolta di documenti editi e inediti per la storia della Sardegna, VII, Sassari, Fondazione Banco di Sardegna, 2006.

— «Torri o galere? Il problema della difesa costiera in Sardegna tra XVI e XVIII secolo», en B. Anatra, M. G. Mele, G. Murcia, G. Serreli (a cura di): «*Contra moros y turcos*». *Politiche e sistemi di difesa degli stati della corona di Spagna in età moderna*, I, Cagliari, ISEM-ISEM-CNR, 2008, pp. 197-207.

MELE, MARIA GRAZIA y SERRELI, GIOVANNI (a cura di): *Sarrabus: torri, mare e territorio. La difesa costiera dalle incursioni barbaresche*, Dolianova, ISEM-CNR, 2007.

MELE, MARIA GRAZIA: «Mare, uomini e terre di frontiera», en M. G. Mele y G. Serreli (a cura di): *Sarrabus: torri, mare e territorio. La difesa costiera dalle incursioni barbaresche*, Dolianova, ISEM-CNR, 2007, pp. 89-109.

— «Problemi della difesa costiera del regno di Sardegna nelle istanze parlamentari del XV-XVI secolo», en R. Ferrero Micó y Ll. Guia Marín (eds.): *Corts i parlaments de la Corona d'Aragó: unes institucions emblemàtiques en una monarquia composta*, Valencia, Universitat de València, 2008, pp. 501-515.

— «...“en gran perill de moros i de enemichs”»: intenti e operatività nella difesa costiera del cinquecento», en B. Anatra, M. G. Mele, G. Murcia, G. Serreli (a cura di): «*Contra moros y turcos*». *Politiche e sistemi di difesa degli stati della corona di Spagna in età moderna*, Cagliari, ISEM-ISEM-CNR, 2008, pp. 139-153.

MELÓN JIMÉNEZ, MIGUEL ÁNGEL: «Conflictos y diplomacia: las fronteras de la Monarquía Hispánica», en F. Chacón, M.A. Visceglia, G. Murgia y G. Tore (a cura di): *Spagna e Italia in età moderna: storiografie a confronto*, Roma, Viella, 2009, pp. 169-187.

MELONI, MARIA GIUSEPPINA: «Incursioni barbaresche e riscatto dei captivi nella Sardegna del Quattrocento», en M. G. Mele y G. Serreli (a cura di): *Sarrabus: torri, mare e territorio. La difesa costiera dalle incursioni barbaresche*, Dolianova, ISEM-CNR, 2007, pp. 73-88.

MERLUZZI, MANDREDI: «La defensa del reino frente a la amenaza indígena. La expedición de Vilcabamba (1572)», en J. J. Ruiz Ibáñez (coord.): *Las milicias del rey de España. Sociedad, política e identidad en las Monarquías Ibéricas*, Madrid, FCE, 2009, pp. 139-161.

MIRALLES VIVES, FRANCISCA: «Algunas noticias en torno a los problemas de orden público en la Ribera: 1628-1634», en VV. AA., *Anàlisi i història comarcal. La ribera del Xúquer (segles XIV-XX)*, Valencia, Diputació de Valencia, 1990, pp. 115-126.

MOLAS I RIBALTA, PERE: «Los últimos virreyes de la Corona de Aragón», *Estudis. Revista de Historia Moderna*, 33 (2007), pp. 45-59.

MONTALDO, GIANNI: *Le torri costiere della Sardegna*, Sassari, Carlo Delfino Editore, 1992.

MONTALDO, GIANNI y PANI, BARBARA: «Le torri costiere: un formidabile sistema di difesa del Regno di Sardegna nella Corona di Spagna», en B. Anatra, M. G. Mele, G. Murcia, G. Serreli (a cura di): «*Contra moros y turcos*». *Politiche e sistemi di difesa degli stati della corona di Spagna in età moderna*, II, Cagliari, ISEM-ISEM-CNR, 2008, pp. 759-766.

MONTEAGUDO ROBLEDO, MARÍA PILAR: «Fiesta política y enfrentamiento institucional. La celebración de la paz de Nimega en Valencia», *Pedralbes. Revista d'història moderna*, 13-1 (1993), pp. 553-560.

— *El espectáculo del poder. Fiestas reales en la Valencia moderna*, Valencia, Ajuntament de

València, 1995.

— «La entrada y juramento de Carlos I en Valencia (1528). El lenguaje simbólico como expresión de la imagen del poder real en los albores del Estado moderno», en I. Falcón Pérez (coord.): *El poder real en la Corona de Aragón (siglos XIV-XVI)*, XV Congreso de Historia de la Corona de Aragón, 1-3, Zaragoza, Diputación General de Aragón, 1996, pp. 387-400.

MORA CASADO, CARLOS: «Un estudio sobre las milicias locales en el reino de Valencia en el siglo XVII. La villa de Alzira (1615-1705)», en E. Martínez Ruiz y J. Cantera Montenegro (dirs.): *Perspectivas y novedades de la historia militar: una aproximación global*, I, Madrid, Ministerio de Defensa, 2014, pp. 623-634.

MURGIA, GIOVANNI: *Comunità e baroni. La Sardegna spagnola (secoli XV-XVII)*, Roma Carocci, 2000.

— *Il Parlamento del viceré Fabrizio Doria duca d'Avellano (1641-1643)*, Acta Curiarum Regni Sardiniae, XVIII, Cagliari, Consiglio regionale della Sardegna, 2006.

— «Presenza corsara nel Mediterraneo occidentale e problemi di difesa nel regno di Sardegna (secoli XVI-XVII)», en B. Anatra, M. G. Mele, G. Murcia, G. Serreli (a cura di): «*Contra moros y turcos*». *Politiche e sistemi di difesa degli stati della corona di Spagna in età moderna*, Cagliari, ISEM-ISEM-CNR, 2008, pp. 155-195.

— «Comunità e baroni nei secoli XVI e XVII», en F. Manconi (a cura di): *Il regno di Sardegna in età moderna. Saggi diversi*, Cagliari, CUEC, 2010, pp. 207-228.

— «Paura corsara e problemi di difesa tra Cinque e Seicento», en G. Murgia: *Un'isola, la sua storia. La Sardegna tra Aragona e Spagna (secoli XIV-XVII)*, Dolianova, Grafica del Parteolla, 2012, pp. 61-119.

— «La società sarda nell'età di Filippo III (1598-1621)», en G. Murgia: *Un'isola, la sua storia. La Sardegna tra Aragona e Spagna (secoli XIV-XVII)*, Dolianova, Grafica del Parteolla, 2012, pp. 121-171.

— «Banditismo e amministrazione della giustizia nella prima metà del Seicento», en G. Murgia: *Un'isola, la sua storia. La Sardegna tra Aragona e Spagna (secoli XIV-XVII)*, Dolianova, Grafica del Parteolla, 2012, pp. 173-197.

— «La fedeltà della feudalità del regno di Sardegna alla Monarchia Ispanica durante la guerra dei Trent'Anni», en R. Franch Benavent, F. Andrés Robres y R. Benítez Sánchez-Blanco (eds.): *Cambios y resistencias sociales en la Edad Moderna*, Madrid, Sílex, 2014, pp. 457-466.

MURGIA, GIOVANNI y TORE, GIANFRANCO: «Conflitti e diplomazia negli antichi Stati italiani: la difesa dei confini», en F. Chacón, M.A. Visceglia, G. Murgia y G. Tore (a cura di): *Spagna e Italia in età moderna: storiografie a confronto*, Roma, Viella, 2009, pp. 189-219.

MUSI, AURELIO (a cura di): *Nel sistema imperiale: l'Italia spagnola*, Napoli, Edizioni Scientifiche Italiane, 1994.

MUTO, GIOVANNI: «Strategie e strutture del controllo militare del territorio nel regno di Napoli nel

Cinquecento», en E. García Hernán y D. Maffi (eds.): *Guerra y Sociedad en la Monarquía Hispánica. Política, estrategia y cultura en la Europa moderna (1500-1700)*, I, Madrid, Laberinto, 2006, pp. 153-170.

NARBONA VIZCAÍNO, RAFAEL: «La fiesta cívica, rito del poder real: Valencia, siglos XIV-XVI», en I. Falcón Pérez (coord.): *El poder real en la Corona de Aragón (siglos XIV-XVI)*, XV Congreso de historia de la Corona de Aragón, I-3, Zaragoza, Diputación de Zaragoza, 1996, pp. 401-419.

— «La milicia ciudadana de la Valencia medieval», *Clío & Crímen: revista del Centro de Historia del Crimen de Durango*, 3 (2006), pp. 305-332.

OLIVA, ANNA MARIA y SCHENA, OLIVETTA (a cura di): *I parlamenti dei viceré Giovanni Dusy e Ferdinando Girón de Rebolledo (1495, 1497, 1500, 1504-1511)*, Acta Curiarum Regni Sardiniae, V, Cagliari, Consiglio regionale della Sardegna, 1998.

OLIVA, GIOVANNI y PABA, GIANCARLO: «La struttura urbana di Alghero nel XVI e XVII secolo», en A. Mattone y P. Sanna (a cura di): *Alghero, la Catalogna, il Mediterraneo: storia di una città e di una minoranza catalana in Italia (XIV-XX secolo)*, Sassari, Gallizi, 1994, pp. 347-359.

OPPUS, UMBERTO: «Il marchesato di Terranova (1585-1843)», en G. Meloni y P. F. Simbula (a cura di): *Da Olbia ad Olbia: 2500 anni di storia di una città mediterranea*, v. II, Sassari, Chiarella, 1996, pp. 297-312.

ORTU, GIAN GIACOMO (a cura di): *Il parlamento del viceré Carlo de Borja duca di Gandía (1614)*, Acta Curiarum Regni Sardiniae, XIV, Cagliari, Consiglio regionale della Sardegna, 1995.

ORTU, LEOPOLDO (a cura di): *Il parlamento del viceré Giovanni Coloma barone d'Elda (1573-1574)*, 2 vols., Acta Curiarum Regni Sardiniae, X, Sassari, Consiglio regionale della Sardegna, 2010.

PARDO MOLERO, JUAN FRANCISCO: «Per terra e no per mar. La actividad naval en la defensa del reino de Valencia en tiempo de Carlos I», *Estudis. Revista de Historia Moderna*, 21 (1995), pp. 61-88.

— «Después de la Germanía. Control militar en Xàtiva y Alzira», *Saitabi. Revista de la Facultat de Geografia i Història*, Extra 1 (1996), pp. 1522-1524.

— «Perspectivas de la Historia Militar valenciana de la época de los Austrias a la contemporánea», *Militaria*, 11 (1998), pp. 77-91.

— «Proyectos y obras de fortificación en la Valencia de Carlos V», *Estudis. Revista de Historia Moderna*, 26 (2000), pp. 137-176.

— *La defensa del imperio: Carlos V, Valencia y el Mediterráneo*, Madrid, Sociedad Estatal para la Conmemoración de los Centenarios de Felipe II y Carlos V, 2001.

— «Cultura de la guerra y cultura de la defensa en la Europa del Renacimiento: Joan de Cervelló (1496-1551)», *Manuscripts. Revista d'història moderna*, 24 (2006), pp. 19-44.

— «El reino de Valencia y la defensa de la Monarquía en el siglo XVI», en E. García Hernán y D. Maffi (eds.): *Guerra y Sociedad en la Monarquía Hispánica. Política, estrategia y cultura en la Europa moderna (1500-1700)*, I, Madrid, Laberinto, 2006, pp. 611-650.

— «Gente de sueldo. La profesionalización de la defensa en la España mediterránea del siglo XVI (Valencia, 1500-1550)», en A. Jiménez Estrella y F. Andújar Castillo (eds.): *Los nervios de la guerra. Estudios sociales sobre el ejército de la Monarquía Hispánica (s. XVI-XVIII): nuevas perspectivas*, Granada, Comares, 2007, pp. 59-88.

— «Cañones contra el turco. Modelos de gestión de la artillería en Valencia (1513-1545), en B. Anatra, M. G. Mele, G. Murcia, G. Serreli (a cura di): «*Contra moros y turcos*». *Politiche e sistemi di difesa degli stati della corona di Spagna in età moderna*, Cagliari, ISEM-ISEM-CNR, 2008, pp. 237-274.

— «Huestes, ejércitos y lealtades en la Corona de Aragón (siglos XVI y XVII)», en J. J. Ruiz Ibáñez (coord.): *Las milicias del rey de España. Sociedad, política e identidad en las Monarquías Ibéricas*, Madrid, FCE, 2009, pp. 192-222.

— «La muerte de Joan Feliu. Sospechas y temores en el Reino de Valencia a fines del siglo XVI», *Saitabi. Revista de la Facultat de Geografia i Història*, 60-61 (2010-2011), pp. 155-168.

— *La guerra i els cavallers. Els Centelles, el Comtat d'Oliva i la defensa del Regne de València*, Gandia, CEIC Alfons el Vell-Associació Cultural Centelles i Riusech, 2011.

— «Defender la monarquía de Felipe II: valores, instituciones y estrategias en la construcción de un imperio mundial», en M^a Martínez Alcalde y J. J. Ruiz Ibáñez (eds.): *Felipe II y Almazarrón: la construcción de un imperio global, vol. 1: Vivir, defender y sentir la frontera*, Murcia, Universidad de Murcia, 2014, pp. 161-188.

— «“Oficio de calidad y de confianza”. La condición de la capitanía general en la Monarquía Hispánica», *Estudis. Revista de Historia Moderna*, 37 (2011), pp. 361-375.

PARDO MOLERO, JUAN FRANCISCO y RUIZ IBÁÑEZ, JOSÉ JAVIER: «Una monarquía, dos reinos y un mar. La defensa de los reinos de Valencia y Murcia en los siglos XVI y XVII», en R. Cancila (a cura di): *Mediterraneo in armi (secc. XV-XVIII)*, Palermo, Associazione Mediterranea, 2007, pp. 429-465.

PARDO MOLERO, JUAN FRANCISCO y LOMAS CORTÉS, MANUEL (coords.): *Oficiales reales. Los ministros de la Monarquía Católica (siglos XVI-XVII)*, Valencia, Universitat de València, 2012.

PARKER, GEOFFREY: *La Revolución Militar. Innovación militar y apogeo de Occidente, 1500-1800*, Madrid, Alianza, 2002.

PARRA BALLESTER, JOSÉ MARÍA: *Los pergaminos de la Cancillería Real del Archivo Municipal de la ciudad de Alzira*, 2^a ed., Alzira, Ayuntamiento de Alzira, 1984.

PART DALMAU, EDUARDO: *Noticias de la villa de Alzira en los siglos XVII-XVIII*, Alzira, Falla Pintor Andreu, 1993.

PEÑA VELASCO, CONCEPCIÓN DE LA: «La representación de las milicias urbanas en la Monarquía Hispánica: ¿una ausencia elocuente?» en J. J. Ruiz Ibáñez (coord.): *Las milicias del rey de España. Sociedad, política e identidad en las Monarquías Ibéricas*, Madrid, FCE, 2009, pp. 516-534.

PÉREZ APARICIO, CARMEN: «Don Juan Bautista Basset y Ramos. Luces y sombras del líder austracista

valenciano», *Estudis. Revista de Historia Moderna*, 35 (2009), pp. 133-164.

PÉREZ GARCÍA, PABLO: «Origen de la Milicia Efectiva valenciana: las vicisitudes del proyecto del Marqués de Dénia para la creación, pertrecho y movilización de los tercios del Reino de Valencia (1596-1604)», en *Dels Furs a l'Estatut. Actes del Primer Congrés d'Administració Valenciana. De la Història a la Modernitat*, Valencia, IVAP, Conselleria d'Administració Pública, 1992, pp. 199-211.

— «La Milicia Efectiva del Reino de Valencia» en *Fueros y Milicia en la Corona de Aragón. Siglos XIV a XVIII*, Valencia, Ministerio de Defensa-Universitat de València, 2004, pp. 133-161.

— «La disposición militar del reino de Valencia y la expulsión de los moriscos», en VV. AA.: *Derecho, historia y universidades: estudios dedicados a Mariano Peset*, I, Valencia, Universitat de València, 2007, pp. 403-410.

PERIS ALBENTOSA, TOMÁS: *Propiedad y cambio social. Evolución patrimonial, sistema productivo y dinámica social en el realengo valenciano (Alzira, 1465-1768)*, Valencia, Diputación de Valencia, 1989.

— «Aproximación al estudio de la población de Alzira durante el Antiguo Régimen», *Al-Gezira*, 6 (1990), pp. 205-273.

— «El cultivo de la morera en Alzira (siglos XVI-XVIII)», *Al-Gezira*, 10 (1997), pp. 193-230.

— *Història de la Ribera: de vespres de les Germanies fins a la crisi de l'Antic Règim (segles XVI-XVIII). Vol I: L'escenari i els protagonistes*, Alcira, Bromera, 2001.

— *Història de la Ribera: de vespres de les Germanies fins a la crisi de l'Antic Règim (segles XVI-XVIII). Vol II: La terra de l'arròs i les moreres*, Alcira, Bromera, 2003.

— *Història de la Ribera: de vespres de les Germanies fins a la crisi de l'Antic Règim (segles XVI-XVIII). Vol III: Les jerarquies socials*, Alcira, Bromera, 2002.

— *Història de la Ribera: de vespres de les Germanies fins a la crisi de l'Antic Règim (segles XVI-XVIII). Vol VI: Poders i conflictes*, Alcira, Bromera, 2011.

PERIS GIMÉNEZ, INMACULADA: *La otra Historia. Delincuencia, comportamiento y mentalidad en la jurisdicción de Alzira (1568-1588)*, Alzira, Germania, 1996.

PESET REIG, JOSÉ LUIS ET AL.: «Los médicos y la peste de Valencia de 1647-1648», en VV. AA.: *V Congreso nacional de historia de la medicina*, I, Madrid, Sociedad Española de Historia de la Medicina, 1977, pp. 217-241.

PESET REIG, MARIANO ET AL.: «Gobierno y poder político en la peste de Valencia de 1647-1648», en VV. AA.: *V Congreso nacional de historia de la medicina*, I, Madrid, Sociedad Española de Historia de la Medicina, 1977, pp. 243-263.

— «Los bandoleros y la peste de Valencia a mediados del siglo XVII», en VV. AA.: *V Congreso nacional de historia de la medicina*, I, Madrid, Sociedad Española de Historia de la Medicina, 1977, pp. 265-282.

PILO, RAFAELLA: «Tra difesa e reciproco soccorso: Sardegna, Spagna e regni italiani dopo l'Unión de

Armas (1643-1665)», *Studi e ricerche*, 4 (2001), pp. 95-115.

— «Continuidad, ruptura y fidelidad necesaria en el Mediterráneo: la “toma de posesión” en Cerdeña de Felipe V y el virrey duque de San Juan (1699-1703)», en R. Franch Benavent, F. Andrés Robres y R. Benítez Sánchez-Blanco (eds.): *Cambios y resistencias sociales en la Edad Moderna*, Madrid, Sílex, 2014, pp. 487-494.

POWERS, JAMES F.: «Dos reyes guerreros y sus milicias municipales: el ciudadano-soldado en la ley y en la vida», en Robert I. Burns, S. J. (ed.): *Los mundos de Alfonso el Sabio y Jaime el Conquistador: razón y fuerza en la Edad Media*, Valencia, Alfons el Magnànim, 1990, pp. 123-158.

PRAK, MAARTEN: *The Dutch Republic in the Seventeenth Century*, Cambridge, Cambridge University Press, 2005.

— «Milicia cívica y política urbana en Holanda: Leiden, siglos XVII y XVIII», en J. J. Ruiz Ibáñez (coord.): *Las milicias del rey de España. Sociedad, política e identidad en las Monarquías Ibéricas*, Madrid, FCE, 2009, pp. 330-348.

PUDDU, RAFFAELLE: «Organizzazione militare e società nella Sardegna spagnola», en S. di Bella (a cura di): *La rivolta di Messina (1674-1679) e il mondo mediterraneo nella seconda metà del Seicento*, Cosenza, Luigi Pellegrini, 2001, pp. 101-107.

QUAGLIONI, DIEGO (a cura di): *Il parlamento del viceré Gastone di Moncada, marchese de Aytona (1592-1594)*, Acta Curiarum Regni Sardiniae, XII, Cagliari, Consiglio regionale della Sardegna, 1997.

QUEROL COLL, ENRIC y MUÑOZ I SEBASTIÀ, JOAN HILARI: *La Guerra dels Segadors a Tortosa (1640-1651)*, Valls, Cossetània, 2004.

QUEROL Y ROSO, LUIS: *Las milicias valencianas desde el siglo XIII al XV. Contribución al estudio de la organización militar del antiguo Reino de Valencia*, Castellón, Sociedad Castellonense de Cultura, 1935.

— «Les milícies valencianes en la sublevació de Catalunya contra Felip IV. (Les tropes valencianes al setge de Tortosa de 1650)», *Boletín de la Sociedad Castellonense de Cultura*, 18-2 (1936), pp. 85-93.

— «La última organización de las milicias forales valencianas: 1643-1707», *Boletín de la Sociedad Castellonense de Cultura*, 25 (1949), pp. 510-520.

RASSU, MASSIMO: *Baluardi di pietra. Storia delle fortificazioni di Cagliari*, Cagliari, Aipsa, 2003.

— *Sentinelle del mare. Le torri della difesa costiera della Sardegna*, Dolianova, Grafica del Parteolla, 2005.

REGLÀ CAMPISTROL, JUAN: «El bandolerismo en la Cataluña del Barroco», *Saitabi. Revista de la Facultat de Geografia i Història*, XVI (1966), pp. 149-160.

— *Felipe II y Cataluña*, ed. E. Belenguer cebrià, Madrid, Sociedad Estatal para la Conmemoración de los Centenarios de Felipe II y Carlos V, 2000.

— *Bandoleros, piratas y hugonotes*, ed. Pere Molas, Mutilva, Urgoiti, 2012.

REQUENA AMORAGA, FRANCISCO: *La defensa de las costas valencianas en la época de los Austrias*,

Alicante, Inst. Cultura «Juan Gil-Albert», 1997.

REVILLA CANORA, JAVIER: «El asesinato del virrey marqués de Camarasa y el pregón general del duque de San Germán (1668-1669)», en E. Serrano Martín (coord.): *De la tierra al cielo. Líneas recientes de investigación en Historia Moderna*, I Encuentro de jóvenes historiadores en historia moderna, Zaragoza, Institución «Fernando el Católico», 2013, pp. 575-584.

— «Jaque al rey: Pedro Vico y los sucesos de Zerdeña durante la regencia de Mariana de Austria», *Libros de la Corte.es*, Extra 1 (2014), pp. 260-276.

— «Un portugués al servicio del rey. El marqués de Castel Rodrigo, virrey de Cerdeña (1657-1662), en R. Franch Benavent, F. Andrés Robres y R. Benítez Sánchez-Blanco (eds.): *Cambios y resistencias sociales en la Edad Moderna*, Madrid, Sílex, 2014, pp. 495-503.

RIBOT GARCÍA, LUIS ANTONIO: «El ejército de los Austrias. Aportaciones recientes y nuevas perspectivas», en VV. AA.: *Temas de Historia Militar (tomo I). Ponencias del I Congreso Internacional de Historia Militar*, Madrid, Adalid, 1983, pp. 157-204.

— «El reclutamiento militar en España a mediados del siglo XVII. La “composición” de las milicias de Castilla», *Cuadernos de investigación histórica*, 9 (1985), pp. 63-89.

— «Las provincias italianas y la defensa de la monarquía», en A. Musi (a cura di): *Nel sistema imperiale: l'Italia spagnola*, Napoli, Edizioni Scientifiche Italiane, 1994, pp. 67-92.

RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ, ANTONIO JOSÉ: *Los tambores de Marte. El reclutamiento en Castilla durante la segunda mitad del siglo XVII*, Valladolid, Universidad de Valladolid, 2011.

ROMERO FRÍAS, MARINA (ed.): *Documenti sulla crisi politica del Regno di Sardegna al tempo del viceré marchese di Camarasa*, Raccolta di documenti editi e inediti per la storia della Sardegna, I, Sassari, Fondazione Banco di Sardegna, 2003.

ROSSER LIMIÑANA, PABLO: *Origen y evolución de las murallas de Alicante*, Alicante, Ayuntamiento de Alicante, 1990.

RUIZ GUADALAJARA, JUAN CARLOS: «“...A su costa e minsión...”. El papel de los particulares en la conquista, pacificación y conservación de la Nueva España», en J. J. Ruiz Ibáñez (coord.): *Las milicias del rey de España. Sociedad, política e identidad en las Monarquías Ibéricas*, Madrid, FCE, 2009, pp. 104-138.

RUIZ IBÁÑEZ, JOSÉ JAVIER: *Las dos caras de Jano. Monarquía, ciudad e individuo. Murcia, 1588-1648*, Murcia, Universidad de Murcia, 1995.

— «La milicia general, la monarquía, la guerra y el individuo (Corona de Castilla, 1580-1640)», *Panta Rei*, 2 (1996), pp. 43-48.

— «Sujets et citoyens: les relations entre l'État, la ville, la bourgeoisie et les institutions militaires municipales à Murcie (16^e-17^e siècles)», en M. Boone y M. Prak (eds.): *Status individuels, status corporatifs et status judiciaires dans les villes européennes (moyen âge et temps modernes)/Individual, corporate and judicial status in European cities (late middle ages and early modern period)*, Lovaina-Apeldoorns, Garant,

1996, pp. 129-156.

— «Monarquía, guerra e individuo en la década de 1590: el socorro de Lier de 1595», *Hispania*, vol. 57, 195 (1997), pp. 37-62.

— *Felipe II y Cambrai: el consenso del pueblo. La soberanía entre la práctica y la teoría política (1595-1677)*, Madrid, Sociedad Estatal para la Conmemoración de los Centenarios de Felipe II y Carlos V, 1999.

— (coord.): *Las milicias del rey de España. Sociedad, política e identidad en las Monarquías Ibéricas*, Madrid, FCE, 2009.

— «Repúblicas en armas: huestes urbanas y ritual político en los siglos XVI y XVII», *Studia historica. Historia moderna*, 31 (2009), pp. 95-125.

— (coord.): *Las vecindades de las Monarquías Ibéricas*, Madrid, FCE, 2013.

RUIZ MOLINA, LIBORIO: «El alarde de Yecla (Murcia): pervivencias patrimoniales de las milicias en el ritual festivo», en A. Díaz Serrano, O. Mazín y J. J. Ruiz Ibáñez (eds.): *Alardes de armas y festividades: valoración e identificación de elementos del patrimonio histórico*, Murcia, Universidad de Murcia, 2008, pp. 45-69.

— «Epílogo: pervivencias del ritual miliciano en rituales festivos actuales: una línea de trabajo abierta», en J. J. Ruiz Ibáñez (coord.): *Las milicias del rey de España. Sociedad, política e identidad en las Monarquías Ibéricas*, Madrid, FCE, 2009, pp. 535-540.

RUNDINE, ANGELO: «Corsari barbareschi, schiavi e rinnegati nelle coste galluresi nel '500 e '600», en G. Meloni y P. F. Simbula (a cura di): *Da Olbìa ad Olbia: 2500 anni di storia di una città mediterranea*, II, Sassari, Chiarella, 1996, pp. 313-326.

— «Corsari, schiavi e rinnegati nei mari sardi nell'età di Filippo II», en B. Anatra y F. Manconi (a cura di): *Sardegna, Spagna e Stati italiani nell'età di Filippo II*, Cagliari, AM&D Edizioni, 1999, pp. 351-367.

SAAVEDRA VÁZQUEZ, M^a DEL CARMEN: «Archivos locales e Historia Militar: posibilidades, limitaciones y perspectivas de investigación a partir del ejemplo gallego», en VV. AA.: *Fuentes para la Historia Militar en los Archivos Españoles. Actas de las VI Jornadas Nacionales de Historia Militar*, Sevilla, Cátedra "General Castaños", 2000, pp. 415-426.

SÁIZ SERRANO, JORGE: «Los ejércitos de caballería de la Corona de Aragón en las guerras de Alfonso el Magnánimo», en *Fueros y Milicia en la Corona de Aragón. Siglos XIV a XVIII*, Valencia, Ministerio de Defensa-Universitat de València, 2004, pp. 29-56.

SALVADOR ESTEBAN, EMILIA: *Cortes valencianas del reinado de Felipe II*, Valencia, Universitat de València, 1973.

— «Bandos y fórmulas de solidaridad. La instrumentalización de las rivalidades de los poderosos por la Corona», en *El món urbà a la Corona d'Aragó dels 1137 als decrets de Nova Planta: XVII Congrés*

d'Història de la Corona d'Aragó, Barcelona, Universidad de Barcelona, 2003, pp. 19-34.

— «Batallas y guerras nobiliarias en la Valencia de Fernando el católico. Control sin extinción», en R. Franch Benavent, F. Andrés Robres y R. Benítez Sánchez-Blanco (eds.): *Cambios y resistencias sociales en la Edad Moderna*, Madrid, Sílex, 2014, pp. 253-262.

SALVADOR LIZONDO, MARÍA DOLORES: «Ataques piráticos y defensa del Maestrat (1553-1563), en *I Congrés d'Història del Maestrat*, Vinaroz, Ayuntamiento de Vinaroz, 1985, pp. 303-308.

SANDOVAL PARRA, VICTORIA: *Manera de galardón. Merced pecuniaria y extranjería en el siglo XVII*, Madrid, FCE, 2014.

SARRABLO AGUARELES, EUGENIO: «Cerdeña y el peligro turco en el Mediterráneo durante el siglo XVI», en *VI Congreso de Historia de la Corona de Aragón*, Madrid, Artes Gráficas Arges, 1959, pp. 933-952.

SCHENA, OLIVETTA: «Santa Igia tra tardo antico e basso medioevo: persistenza di un sito», en R. Coroneo (a cura di): *Cagliari tra terra e laguna: la storia di lunga durata di San Simone-Sa Illetta*, Cagliari, AM&D, 2012, pp. 30-39.

SEIJO ALONSO, FRANCISCO G.: *Torres de vigía y defensa contra los piratas berberiscos en la costa del reino de Valencia*, Alicante, Ediciones Alicante, 1978.

SEGUÍ CANTOS, JOSÉ: «Abastos y defensa de la ciudad de Valencia ante la delicada situación en el ámbito Mediterráneo (1552-1585)», *Estudis. Revista de Historia Moderna*, 18 (1992), pp. 47-58.

— «El Patriarca Ribera y las instituciones políticas valencianas», *Estudis. Revista de Historia Moderna*, 31 (2005), pp. 103-133.

SERRELI, GIOVANNI: «“...fabricar en su continente torres y bastiones...”. I problemi dell'organizzazione difensiva nel regno di Sardegna nella prima età del XVI secolo», en B. Anatra, M. G. Mele, G. Murcia, G. Serreli (a cura di): *Contra moros y turcos». Politiche e sistemi di difesa degli stati della corona di Spagna in età moderna*, Cagliari, ISEM-ISEM-CNR, 2008, pp. 209-218.

SERRI, GIUSEPPE: «La popolazione di Alghero nell'età spagnola (XV-XVII secolo), en A. Mattone y P. Sanna (a cura di): *Alghero, la Catalogna, il Mediterraneo: storia di una città e di una minoranza catalana in Italia (XIV-XX secolo)*, Sassari, Gallizi, 1994, pp. 361-368.

— «La popolazione sarda nel XVII secolo attraverso i censimenti fiscali», en S. di Bella (a cura di): *La rivolta di Messina (1674-1679) e il mondo mediterraneo nella seconda metà del Seicento*, Cosenza, Luigi Pellegrini, 2001, pp. 407-412.

SETA, CESARE y LE GOFF, JACQUES DE (eds.): *La ciudad y las murallas*, Madrid, Catedra, 1989.

SILVA COSTA, ANDRÉ ALEXANDRE DA: «La milicia, el rey y la guerra: la Corona de Portugal y el caso del Brasil meridional (siglos XVI-XVIII)», en J. J. Ruiz Ibáñez (coord.): *Las milicias del rey de España. Sociedad, política e identidad en las Monarquías Ibéricas*, Madrid, FCE, 2009, pp. 162-191.

SOLANO CAMÓN, ENRIQUE: «Movilización de milicias en Aragón y su función en la perspectiva

geopolítica del Quinientos», en E. García Hernán y D. Maffi (eds.): *Guerra y Sociedad en la Monarquía Hispánica. Política, estrategia y cultura en la Europa moderna (1500-1700)*, II, Madrid, Laberinto, 2006, pp. 293-330.

SORGIA, GIANCARLO: *Il parlamento del vicerè Fernandez de Heredia (1553-1554)*, Milano, A. Giuffrè, 1963.

— *Spagna e problemi mediterranei nell'età moderna*, Padova, CEDAM, 1973.

TASCA, CECILIA: *Bosa città regia. Capitoli di Corte, Leggi e Regolamenti (1421-1826)*, Roma, Carocci, 2012.

TENENTI, ALBERTO: «Problemi difensivi del Mediterraneo nell'età moderna», en A. Mattone y P. Sanna (a cura di): *Alghero, la Catalogna, il Mediterraneo: storia di una città e di una minoranza catalana in Italia (XIV-XX secolo)*, Sassari, Gallizi, 1994, pp. 311-318.

THOMPSON, IRVING A. A.: *Guerra y decadencia. Gobierno y administración en la España de los Austrias*, Barcelona, Crítica, 1981.

— «Las galeras en la política militar española en el Mediterráneo durante el siglo XVI», *Manuscripts*, 24 (2006), pp. 95-124.

TORE, GIANFRANCO (a cura di): *Il regno di Sardegna nell'età di Filippo IV. Centralismo monarchico, guerra e consenso sociale (1621-30)*, Milano, FrancoAngeli, 1996.

— *Il parlamento straordinario del viceré Gerolamo Pimentel marchese di Bayona (1626)*, Acta Curiarum Regni Sardiniae, XVI, Cagliari, Consiglio regionale della Sardegna, 1998.

— (a cura di): *Il Parlamento del viceré Gerolamo Pimentel marchese di Bayona e Gaspare prieto presidente del regno (1631-1632)*, Acta Curiarum Regni Sardiniae, XVII, Cagliari, Consiglio regionale della Sardegna, 2007.

— «La Sardegna ai tempi del conte-duca di Olivares», en F. Manconi (a cura di): *Il regno di Sardegna in età moderna. Saggi diversi*, Cagliari, CUEC, 2010, pp. 77-98.

— «La Sardegna di Filippo III (1598-1614)», en G. Mele (a cura di): *Tra Italia e Spagna. Studi e ricerche in onore di Francesco Manconi*, Cagliari, CUEC, 2012, pp. 215-248.

— «Potere monarchico ed élites territoriali, tra collaborazione e resistenza», en R. Franch Benavent, F. Andrés Robres y R. Benítez Sánchez-Blanco (eds.): *Cambios y resistencias sociales en la Edad Moderna*, Madrid, Sílex, 2014, pp. 515-523.

TORRES I SANS, XAVIER: *Els bandolers (s. XVI-XVII)*, Vic, Eumo, 1991.

— «El bandolerismo mediterráneo: una visión comparativa (siglos XVI-XVII)», en E. Belenguer Cebrià (coord.): *Felipe II y el Mediterráneo*, II, Madrid, Sociedad Estatal para la Conmemoración de los Centenarios de Felipe II y Carlos V, 1999, pp. 397-423.

— «Il banditismo in Sardegna: una visione comparata», en F. Manconi (a cura di): *Il regno di Sardegna in età moderna. Saggi diversi*, Cagliari, CUEC, 2010, pp. 159-183.

— «A tall d'obertura: el bandolerisme a l'Europa moderna vint-i-cinc anys després», en A. Casals (dir.): *El bandolerisme a la Corona d'Aragó*, I, Cabrera de Mar, Galerada, 2012, pp. 17-30.

TURTAS, RAIMONDO: «10-14 giugno 1535: Carlo V visita Cagliari al comando del “mayor ejército que nunca se vido por la mar”», en B. Anatra e F. Manconi (a cura di): *Sardegna, Spagna e Stati italiani nell'età di Carlo V*, Roma, Carocci, 2001, pp. 335-352.

VACCA, DANIELE: «Il castello medioevale di frontiera nei regni giudicali sardi», en S. Chirra (a cura di): *Aspetti del sistema di fortificazione in Sardegna*, Atti degli incontri sui castelli in Sardegna (2002), Cagliari, Editrice S'Alvure, 2003, pp. 27-40.

VALDEÓN BARUQUE, JULIO: «Reflexiones sobre las murallas urbanas de la Castilla medieval», en C. De Seta y J. Le Goff (eds.): *La ciudad y las murallas*, Madrid, Catedra, 1989, pp. 67-87.

VAN DÜLMEN, RICHARD: *Los inicios de la Europa moderna (1550-1648)*, en Historia universal siglo XXI, vol. XXIV, Madrid, Siglo XXI, 2002.

VELASCO HERNÁNDEZ, FRANCISCO: «La defensa de la costa de Lorca y Mazarrón en el siglo XVI», en M^a Martínez Alcalde y J. J. Ruiz Ibáñez (eds.): *Felipe II y Almazarrón: la construcción de un imperio global, vol. 1: Vivir, defender y sentir la frontera*, Murcia, Universidad de Murcia, 2014, pp. 235-248.

VIGANÒ, MARINO: «El reino de Cerdeña. “La fortificació de la present Çiutat y Castellij Caller”. Arquitectura militar de Carlos V a Felipe II», en C. J. Hernando Sánchez (coord.): *Las fortificaciones de Carlos V*, Madrid, Ediciones del Umbral, 2000, pp. 469-491.

VILA LÓPEZ, CARMEN MARGARITA: «La aportación valenciana a la guerra con Francia (1635-1640), *Estudis. Revista de Historia Moderna*, 8 (1979/80), pp. 125-142.

— *La reorganización de la Milicia Efectiva del Reino de Valencia en 1643*, Valencia, Universitat de València, 1983.

VILAR DEVÍS, MARÍA MERCEDES: «Las pestes del siglo XVII en Valencia. Su incidencia y repercusión en el Hospital General (1600-1700)», *Estudis. Revista de Historia Moderna*, 18 (1992), pp. 119-146.

VILLALBA, ENRIQUE: «La sala de alcaldes y la jurisdicción militar: perfiles de un conflicto (siglos XVI-XVII), en E. García Hernán y D. Maffi (eds.): *Guerra y Sociedad en la Monarquía Hispánica. Política, estrategia y cultura en la Europa moderna (1500-1700)*, II, Madrid, Laberinto, 2006, pp. 33-71.

VITALE, VITO: *La difesa e gli ordinamenti militari della Sardegna durante il dominio spagnuolo e l'invasione francese del 1637 nell'isola*, Ascoli Piceno, Luigi Cardì, 1905.

VV. AA.: *Jaime I, legislador. El reino de Valencia*, Catálogo de la exposición, Valencia, Generalitat Valenciana, 2008.

ZAMORA NAVIA, PATRICIO: «Circulación del poder en la *finis terrae*: etiqueta y ceremonial en el virreinato peruano según dos manuscritos», en M^a M. Campillo Méndez y J. J. Ruiz Ibáñez (eds.): *Felipe II y Almazarrón: la construcción local de un imperio global, vol. 2: Sostener, gobernar y pensar en la frontera*, Murcia, Universidad de Murcia, 2014, pp. 423-441.

INDICE

Le milizie nel Mediterraneo occidentale. Valencia e Sardegna nell'età degli Asburgo

Abbreviazioni	9
Monete, peso e misura	11
Introduzione	15
I. Approssimazione storiografica	16
II. Il regno di Valencia e Sardegna	24

PARTE PRIMA LA CUSTODIA DEL TERRITORIO

1. Guerra e milizia	39
1.1 Un'organizzazione militare tradizionale in un tempo di cambiamento	39
1.2 Le milizie territoriali	55
1.2.1 La milizia sarda	58
1.2.1.1 Del saccheggio di Sassari alla caduta di La Goleta (1527-1574)	59
1.2.1.1.1 L'impero di Carlo V (1529-1554)	64
1.2.1.1.2 L'inizio del regno di Filippo II (1556-1573)	71
1.2.1.2 La milizia territoriale del 1575	79
1.2.1.3 I sergenti maggiori del 1581	88
1.2.1.4 La milizia territoriale del 1583	94
1.2.1.5 I commissari della cavalleria	100
1.2.1.6 I sergenti maggiori dei capi	118
1.2.1.7 Le mostre generali	130
1.2.1.8 I sergenti maggiori degli appendici cagliaritari	147
1.2.1.9 I sergenti maggiori di Iglesias	175
1.2.1.10 I sergenti maggiori di Sassari	181

1.2.1.11 I sergenti maggiori di Bosa	187
1.2.1.12 I sergenti maggiori di Sarrabus e le marine dell'Ogliastra	190
1.2.1.13 I sergenti maggiori di Alghero	193
1.2.1.14 Da Filippo III alla Guerra dei Trent'Anni (1598-1638)	196
1.2.1.14.1 Verso una nuova milizia (1617-1628)	200
1.2.1.14.2 Gli attacchi del 1636	205
1.2.1.14.3 L'invasione francese di Oristano (1637)	211
1.2.1.15 La riforma del 1639	222
1.2.1.16 La crisi della Monarchia (1640-1648)	227
1.2.1.17 I comandi superiori della milizia	238
1.2.1.17.1 Il generale della cavalleria	239
1.2.1.17.2 Il mastro di campo generale del battaglione	249
1.2.1.17.3 Il governatore delle armi	259
1.2.1.18 Da Filippo IV alla monarchia di Carlos II (1648-1700)	263
1.2.2 La milizia valenzana	275
1.2.2.1 Il regno di Valencia e l'impero di Carlos I (1516-1556)	276
1.2.2.2 Valencia e la Monarchia Ispanica di Filippo II (1556-1596)	280
1.2.2.3 La <i>Milicia Efectiva</i> del regno di Valencia (1597-1602)	289
1.2.2.4 La <i>Milicia Efectiva</i> e l'espulsione dei moriscos (1603-1620)	298
1.2.2.5.1 La destrutturazione della milizia (1614-1620)	307
1.2.2.5 La prima riforma della milizia (1621-1629)	310
1.2.2.5.1 Il documento di Madrid (1624-1625)	316
1.2.2.5.2 La <i>Unión de Armas</i> (1626)	325
1.2.2.5.3 La <i>Milicia Efectiva</i> del 1629	328
1.2.2.5.4 I sergenti maggiore della città e regno di Valencia	332
1.2.2.5.5 La milicia de la custodia	338
1.2.2.6 Un nuovo obbligo militare (1635-1643)	343
1.2.2.6.1 Il soccorso di Fuenterrabia (1638)	346
1.2.2.6.2 La difesa del nord (1639-1642)	355
1.2.2.6.3 La milizia del 1643	359
1.2.2.7 La difesa del nord del regno (1644-1655)	367
1.2.2.7.1 Il soccorso di Sant Mateu (1649)	369
1.2.2.7.2 I <i>Tercios del socorro de la frontera y defensa del reino</i>	373
1.2.2.7.3 L'assedio di Tortosa (1650)	383
1.2.2.7.4 La riconquista della Catalogna (1651-1655)	385

1.2.2.8	La <i>Milicia de la custodia del reino</i> (1656-1665)	386
1.2.2.9	Carlo II e le guerre contro la Francia (1667-1707)	393
1.2.2.9.1	Il bombardamento di Alicante (1691)	395
1.2.2.9.2	La <i>Milicia efectiva de la custodia del reino</i> (1692)	401
1.2.2.9.3	La Seconda <i>Germania</i> (1693)	409
1.2.2.6.4	La fine della <i>foralidad</i> delle armi (1697-1707)	414
2.	La difesa delle preminenze	418
2.1	La <i>Milicia Efectiva</i>	419
2.2	La milizia sarda	425
2.2.1	La questione delle cause civile	426
2.2.2	Le reclamazioni collettive e particolari	432

PARTE SECONDA CITTADINI IN ARMI

1.	Il <i>popolo</i> armato	453
1.1	Potere e milizia	453
1.2	Cittadinanza, identità	462
2.	Il mantenimento dell'ordine pubblico	479
2.1	La repressione della giustizia	488
2.1.1	Milizie e banditismo nel regno di Valencia	494
2.1.1.1	La sorveglianza de los caminos	502
2.1.1.2	Il trasferimento dei prigionieri	503
2.1.1.3	Le misure comminatorie	505
2.1.2	Milizia e banditismo nel regno di Sardegna	511
2.1.2.1	Castelví e Villasor faccia a faccia	526
2.1.2.2	La congiura Camarasa	529
3.	I cordoni sanitari	551
3.1	La peste nel regno di Valencia (1647-1655)	556

3.2 La peste nel regno di Sardegna (1652-1656)	564
4. Feste, <i>entradas</i> e visite	575
4.1 Il rituale civico	576
4.2 Ingressi reali, visite e ricevimenti	577
4.3 Gli accompagnamenti religiosi: lo scempio d'Alzira	587
4.4 Le funzioni di protezione	590
4.4.1 Le feste di Sant'Efisio	591
4.4.2 Le feste di Sant'Antioco	602
4.4.3 Le feste di Santa Caterina di Pittinuri	607
5. Altri servizi	610
5.1 La scorta dei carichi di moneta	610
5.2 Il trasferimento dei galeotti	617
Conclusioni generali	633
Fonti e bibliografia	639
1. Fonti documentali	639
2. Fonti secondarie	644
3. Bibliografia	646

RIASSUNTO

I territori che formavano la Corona d'Aragona durante i secoli XVI e XVII costituirono –grazie alle somiglianze politico-giuridiche, culturali e sociali– un particolare spazio politico nel Mediterraneo occidentale. Dal regno di Ferdinando II si esercitavano direttrici e pratiche di governo simili su questo spazio, rafforzate con l'esistenza delle istituzioni comuni: viceregno, Reale Udienza e particolarmente il Consiglio d'Aragona. Ma condivisero anche dei problemi comuni. Tra questi, il problema della difesa, una delle massime preoccupazioni del potere regio e dei sudditi. La grande dimensione e portata delle minacce in questo campo richiesero una mobilitazione crescente di risorse economiche, tecniche e umane. Il risultato fu la diffusione, a grandi linee, di una stessa politica difensiva in questo spazio mediterraneo comune. Il regno di Valencia, come quello di Sardegna successivamente, adottò le sue istituzioni per introdurre queste innovazioni.

Sul litorale si impiantò un sistema difensivo complesso come risposta al pericolo esterno, basato sulla coordinazione tra diverse elementi: piazzeforti, torri, galee... Uno di questi elementi furono le milizie territoriale, stabilite in entrambi regni alla fine del secolo XVI sotto gli stessi spunti e auspicio regio, come parte di una politica più generale.

La scarsità delle risorse e la cronica minaccia sul litorale spiegano la rilevanza di questa forza in Sardegna. Aveva elementi propri delle milizie territoriale avviate nei domini italiani e iberici della monarchia. Da un lato, la sua organizzazione con ufficiali di mestiere e composizione delle truppe era ispirata al modello siciliano. Dall'altro, le preminenze militari dei membri della milizia guardarono a quella valenzana almeno dal 1626. Il regno insulare inquadrò a tutta la sua popolazione per difendersi. In questo senso, la sicurezza era affidata soprattutto alle numerose forze di cavalleria, il nervo della milizia sarda.

La milizia territoriale valenzana, conosciuta come il battaglione della *Milicia Efectiva*, fu un grande successo della Corona. Dopo un lungo processo di negoziazione avviato all'inizio del XVI secolo, gli obblighi militari della popolazione e le risorse del regno furono definiti e usati per la propria difesa in maggiore proporzione rispetto alla precedente.

All'inizio l'arruolamento nella milizia valenzana fu volontario, e grazie al suo maggiore sviluppo regolamentare, la sua organizzazione era più precisa di quella sarda. Gli uomini, divisi in tercios e compagnie, furono distribuiti in tutto il territorio. Al contrario della milizia sarda, la valenzana fu costituita in quasi tutta la sua durata dalla fanteria. Gli ufficiali di questa milizia non ricevevano nessun salario a eccezione del sergente maggiore della città e regno di Valencia.

Le differenze organizzative e le esenzioni furono il risultato delle diverse realtà e

negoziazioni politiche. Tuttavia emergono due punti essenziali. Innanzitutto il carattere più limitato del battaglione valenzano. Fin dall'inizio la sua mobilitazione fu limitata ai confini del regno contro grandi minacce esterne oppure interne poichè furono esclusi i *rebatos* alla costa oppure le persecuzioni di banditi. In tutte le altre occasioni veniva mobilitata la milizia sarda che diventò lo strumento principale dell'*auxilium regio*. In secondo luogo è da sottolineare la limitazione numerica della milizia valenzana, elemento che non caratterizzava quella sarda. L'equivalente in questa situazione era la *milicia de la custodia*. Anche questa milizia mobilitata a tutti i vicini però fu limitata a poche popolazioni costiere dopo la prammatica del 1629.

Queste due importanti differenze spiegano la minore rilevanza della milizia territoriale valenzana rispetto a quella sarda. Il proprio Consiglio d'Aragona era ben consapevole di questa circostanza. Secondo una delle sue relazioni nel 1649, il battaglione non veniva mobilitato spesso durante l'anno. E questo si scriveva mentre nella frontiera nord del regno c'era rischio di attacchi nemici perché, era in corso una dura battaglia per riottenere l'obbedienza dei catalani e respingere il nemico francese. Al contrario, tutte le misure difensive in Sardegna di cui si avevano notizie nel 1647 erano riferite alla milizia.

Dietro queste due importanti differenze strutturali c'erano diverse esigenze difensive e altre condizioni politiche.

La minaccia nemica fu maggiore e soprattutto, più costante nel tempo, sull'isola di Sardegna. Le incursioni barbaresche arrivarono anche fino al litorale valenzano dove i danni e le rapine producevano enormi spese e difficoltà nel commercio e nella vita quotidiana. Eppure, il problema dell'insicurezza fu più grave e diffuso in Sardegna. C'era il ripetuto e fattibile timore di perdersi il regno subitaneamente con un'azione nemica.

Un'altra somiglianza tra i due regni fu la sofferenza per la mancanza dei fondi per ripristinare mura, acquistare cannoni oppure rinforzare presidi, ma su questa base c'erano significative differenze nelle risorse di ogni regno. La fortificazione del litorale fu realizzata prima e raggiunse migliori risultati nella costa valenzana. Anche se persistevano ancora spazi spopolati, il suo litorale era più popolato. Borriana, Vila-real, Altea, Vila Joiosa, Gandia, Oliva, Castelló de la Plana... Non sono pochi i villaggi che riuscirono a rinforzare le cinte murarie e così conservare anzi attrarre popolazione grazie a questa sicurezza. Un'incursione corsara o anche solo il timore poteva spopolare piccoli luoghi per un certo periodo di tempo. Tuttavia la spinta demografica permetteva quasi sempre la rigenerazione della popolazione. Il regno di Valencia decise affidare maggiormente la sua difesa a questi punti fortificati.

In Sardegna lo spopolamento del litorale e l'arretramento verso l'interno furono causa e conseguenza di un livello di insicurezza più elevato. Le poche risorse del regno furono impiegate nella fortificazione di Cagliari, Alghero e Castelsardo, e nell'impianto di una rete di torri costiere.

Però città come Oristano o Bosa rimasero con le mura in rovina per tutta l'età moderna. In seguito la *Generalitat* valenzana acquistò migliaia di armi da fuoco per la milizia territoriale mentre in Sardegna furono anticipate a conto del re con l'impegno del regno a restituire il suo costo dei 10 anni successivi. Il contrasto fu evidente.

Scarsità di risorse, minaccia ricorrente, lunghezza del fronte da difendere: il regno di Sardegna sentiva fortemente il bisogno di mobilitare e coinvolgere tutta la popolazione nella difesa del territorio. Dopo la caduta di La Goleta nel 1574, l'isola diventò avamposto della cristianità. Fu in questo momento quando l'antica milizia sarda, ancora armata per lo più con balestre e lance avviò il suo cambiamento. Le condizioni della milizia territoriale del 1575 concordate con i baroni, limitata nel tempo e nelle forze disposte, furono superate in breve tempo. Nel 1581 furono introdotti i commissari generali della cavalleria e i sergenti maggiori di mestiere. Tre anni dopo, nel 1583, la milizia coinvolse a tutta la popolazione, un carattere che non perderà mai.

La milizia territoriale sarda fu consolidata definitivamente nel XVII secolo. Prova della sua importanza nelle dinamiche e nell'equilibrio interno del regno è il fatto che i principali membri della nobiltà, come i marchesi di Palmas e Villasor, cercarono e concorsero per ottenere i carichi di comando più prestigiosi. Contemporaneamente crebbe l'intervento e l'autorità reale. Infatti sebbene i baroni fossero consultati nelle riforme più importanti, come quella del 1639, le decisioni finali non erano più il risultato di un accordo elitario tra loro e i viceré, bensì il frutto di consultazioni tra le maggiori cariche del regno e della milizia.

Nel corso del secolo XVII fu creata la squadra di galere del regno e nella seconda metà, dopo la congiura Camarasa, il presidio militare fu fortemente incrementato. Con tutto ciò, la rilevanza e ruolo del tutto prominente della milizia nella conservazione e difesa quotidiana del regno non fu ridimensionata.

Dopo la caduta de La Goleta e ancora prima, il bisogno di organizzare e mobilitare in modo più efficace e integrale il complesso della popolazione fu anche sentito nel regno di Valencia. Dalla fine del decennio del 1560 e durante tutto quello del 1570, la possibilità di una invasione turca con l'appoggio quintacolonista dei moriscos era percepita con molto timore. La risposta a questa doppia condizione di frontiera fu anche l'inquadramento massivo, come quella della *particular contribución* della città di Valencia e forse la *milicia de la custodia*. Nonostante ciò, gli effetti di queste misure di portata territoriale non furono così profondi nell'organizzazione militare del regno né nella vita quotidiana dei suoi abitanti.

La *Milicia Efectiva* fu istituita dal 1597 come uno degli esempi pionieristici nella penisola iberica di milizia territoriale. All'inizio prevedeva l'inquadramento volontario di 10.000 uomini però le diverse prevenzioni in materia di paga e mobilitazione ridussero la sua attività. Sebbene con le riforme del XVII secolo diventasse un obbligo, questa situazione restò immutata e la sua forza

numerica venne ridotta. Invece la *milicia de la custodia* viene soppressa in tutto il regno e limitata alle popolazioni litorali.

Nel regno di Valencia non c'era una squadra di galere né presidi di centinaia di soldati. Nonostante ciò, la *Milicia Efectiva* non svolse un ruolo protagonista della difesa del territorio. L'attività del battaglione fu propriamente quella di un esercito di riserva, chiamato solo nelle occasioni più pericolose. Secondo il contenuto delle reali prammatiche, il re avrebbe dovuto pagare tutti quelli che fossero stati mobilitati dal primo giorno della partenza al suo ritorno. Invece, i miliziani sardi non incassavano nessuna paga fino a tre giorni dopo il loro arrivo sul posto indicato.

Si può dire che alla fine del secolo XVII in Sardegna la milizia territoriale diventò l'istituzione armata per eccellenza, rimpiazzando in grande misura il ruolo svolto in tempi precedenti dalla osta tradizionale. Il regno era consapevole delle sue difficoltà e debolezze e il suo sistema consuetudinario non possedeva la tradizione e la vitalità degli altri regni. Tutto ciò permise questa importante riforma del servizio armato dei suoi vassalli per parte della monarchia.

In Valenza, il compito della difesa quotidiana non ricadde sulla milizia territoriale, limitata nel numero e nelle occasioni di mobilitazione, bensì su altre forze. La realtà miliziana di Valenza fu così più complessa però il risultato fu lo stesso. Dentro nei limiti stabiliti per i *fueros* la monarchia era riuscita a condurre le istituzioni del regno in modo più conveniente ai suoi interessi.

La milizia non svolse solo un ruolo difensivo di rilievo. Come elementi dell'affermazione del potere si integrarono nella complessa realtà sociale di ogni territorio e nelle relazioni con il sovrano e con i delegati viceregi. Sfruttarono ed estesero l'idea che la sopravvivenza dell'ordine politico, sia quello locale o quello territoriale, dipendeva della sussistenza del potere regio. Quindi contribuirono a superare progressivamente i particolarismi locali a beneficio di quelli territoriali.

In conclusione, in molte città, villaggi e luoghi dei regni di Valencia e Sardegna, specialmente in quest'ultimo, i cittadini stessi partecipavano direttamente e attivamente alla difesa, in particolare nei mesi estivi: sorvegliavano le mura e i portali d'accesso, combattevano i nemici, si mobilitavano per ristabilire l'ordine pubblico, scortavano i viceré ecc. E non solo in questi due regni: c'erano molteplici forme di milizia tanto nel Vecchio come nel Nuovo Mondo.

L'organizzazione di tutte queste pratiche difensive basate in una milizia cittadina ha influenzato in modo rilevante tutti gli aspetti dell'organizzazione dei regni, da quello sociale a quello culturale fino a condizionare addirittura quello politico.